Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15.848

Tomo II

Datos de las víctimas

Fichas personales

IMPO
Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908 52 76 - 908 51 80 - 908 50 42
E-Mail: impo@impo.com.uy
Internet: www.impo.com.uy
Montevideo - Uruguay

Presentación.

El presente tomo de la investigación histórica sobre detenidos desaparecidos, así como el tercero, contienen los datos sobre las víctimas. Dicha información se ha organizado por medio de Fichas personales que respetan el orden alfabético y por países: Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia y Colombia. Por su volumen de información, en el caso de los ciudadanos detenidos desaparecidos en la República Argentina se decidió separar la información en el tomo dos (A-G) y tres (H-Z).

Todas las fichas mantienen una misma estructura: Foto de la persona, 1) Datos personales, 2) Datos de la detención, 3) Datos de la desaparición, 4) Antecedentes policiales, 5) Informes militares, 5) Observaciones, 6) Gestiones, 7) Denuncias, 8) Respuestas del Gobierno uruguayo, 9) Gestiones judiciales desde 1985 (Ley de Caducidad), 10) Acciones civiles de reparación patrimonial, 11) Comisión para la Paz, 12) Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, 13) Declaratoria de ausencia, 14) Hallazgos de restos.

Aparte de mínimos datos biográficos y la foto del detenido desaparecido, se ha tratado de incorporar la información que el Estado fue acumulando sobre las personas, y que nos fue posible encontrar en el actual estadio de la investigación. También se incorporan los testimonios que se relacionan con el caso y que resultan de testigos de la detención y desaparición de la persona.

En los antecedentes policiales se introducen las fichas patronímicas y/o prontuarios de ciudadanos detenidos desaparecidos así como documentación de origen militar encontrada en los Archivos de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia y del Ministerio de Relaciones Exteriores. No se tuvo acceso directo a archivos y/o repositorios militares.

Las fichas contienen información sobre las gestiones que amigos y/o familiares realizaron inmediatamente después de la detención; las denuncias que se formularon en ámbitos nacionales y organismos internacionales así como las respuestas del gobierno uruguayo y los mecanismos que el Departamento II (Exterior) del SID organizó dentro de la Cancillería para desvirtuar los datos y neutralizar las denuncias.

Si bien el período abordado por la investigación histórica es 1973-1985, se incorporan las denuncias judiciales sobre los casos de detenidos desaparecidos y las respuestas que la justicia (civil y militar) y el Poder Ejecutivo, principalmente luego de aprobada la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado, fueron dando a lo largo de estos últimos 20 años.

Dentro del mismo período de tiempo, se anexan las gestiones e informes personales de la Comisión para la Paz, los informes de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez y las acciones de demanda emprendidas por los familiares en materia de reparación patrimonial y por trámites de declaratoria de ausencia.

El último apartado de las fichas personales se refiere al hallazgo de restos del detenido desaparecido. Como se verá, en la mayoría quedan espacios por llenar en la medida que poco se ha podido avanzar en dichos hallazgos.

El Anexo documental de estas secciones (1 a 5) sobre los datos de las víctimas contiene una tabla cronológica que incluye todos los casos de detenidos desaparecidos y una breve selección documental ilustrativa.

El tercer tomo, en su Sección 6, incorpora el delicado tema del secuestro y la desaparición de niños y adolescentes, hijos de detenidos desaparecidos uruguayos, y aquellos otros casos de bebés nacidos en cautiverio en los centros de reclusión clandestinos, mayoritariamente en la República Argentina. La información está organizada en base a fichas que contienen los datos personales, la situación posterior a la desaparición, la localización y restitución de identidad, gestiones, denuncias y acciones judiciales desde 1985 al presente.

La Sección 7 contiene el desarrollo de los casos de cuerpos N.N. (Ningún Nombre) encontrados, entre 1976 y 1978, en distintos lugares del Uruguay: Colonia, Maldonado, Montevideo y Rocha. A través de fichas dedicadas a cada caso, se describen los hechos, las investigaciones, denuncias y respuestas judiciales, municipales y gubernamentales.

Sección 1- Uruguay

A) Detenidos desaparecidos

Fichas personales



ARÉVALO ARISPE, Carlos Pablo [1]

Datos Personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 151.084.

Credencial Cívica: BVB 112.

Individual dactiloscópica: V 4443 V 4244.

Edad: 69 años.

Fecha de Nacimiento: 30.06.1906.

Lugar: San Ramón, Departamento de Canelones.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Viudo.

Hijos: 1.

Domicilio: Mauá 3931, Barrio Solís. Departamento de Canelones.

Estudiante:

Ocupación: Peluquero. Jubilado.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ** N° 27.*

Detención

Fecha: 15.12.1975.

Lugar: En su domicilio, Mauá Nº 3931, Departamento de Canelones. Uruguay.

Hora: En la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande" o "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Es detenido en su casa por personas de particular junto a su hijo y un nieto de 13 años, y trasladado en un automóvil Volkswagen color crema que es visto por los vecinos. Al otro día es llevado nuevamente a su domicilio en una camioneta del ejército para una requisa. El personal militar uniformado realiza excavaciones en el fondo de la casa buscando armas.

Testigos: Eugenio Carlos Arévalo (hijo), Miriam Piuma (sobrina).

Testimonios: Testimonio de Carlos Arévalo ante la Comisión para la Paz: *Fue en 1975, diciembre 15. Fuimos a comer un asado a la casa de mi padre. Estaba mi padre, mi hijo, una amiga compañera de OSE y yo. El asado lo hicimos en el fondo. Comimos, estuvimos escuchando unos discos y después nos acostamos. En la madrugada, serían las 2 y pico de la mañana, nos asustó, sentimos un ruido y entraron a la casa, entraron por el fondo de la cocina y fueron al dormitorio. Sacaron a mi padre, y a mí, me acuerdo que empujaron a mi hijo que iba a cumplir catorce años, yo lo relajé todo a un soldado y me encajó con la culata de un fusil en la costilla y me caí al suelo.**

Estuvieron mirando ahí y nos llevaron a todos en una camioneta, una Volkswagen, blanca o crema, no recuerdo bien. Subimos y tuvimos que esquivar a uno que estaba en el piso, yo no le vi la cara ni nada porque estábamos todos encapuchados y después nos llevaron detenidos a un cuartel y nos tuvieron parados permanentemente encapuchados y atados, las manos atrás, yo estaba ahí, a mi hijo y a la amiga de OSE no se en qué lugar los pusieron, lo único que yo sentía era cuando mi padre gritaba, se ve que le estaban pegando o torturándolo. Y después pasaron como dos horas o más, no me daba cuenta de la hora porque estaba encapuchado, no me daba cuenta si era de día, no sabía nada. Después sentí otro tono de voz que no era la de mi padre, y después dos o tres más, y después no sentí más nada porque se ve que se había terminado, inclusive pedí un vaso de agua porque estaba desesperado de sed y me trajeron un vaso de agua con agua sucia y allá a las cansadas, como a las 20 horas, nos dieron una silla para sentarnos.

Ese mismo día de noche, encapuchados, nos subieron a una camioneta que no era la misma en la que nos había llevado y nos soltaron por 19 de abril y Agraciada, por el Prado. Y de ahí yo me fui para mi casa, nos fuimos caminando con mi hijo, y la amiga se tomó un ómnibus y se fue para su casa. Al otro día yo fui a la casa, no el día que fueron con mi padre sino al día siguiente, y vi todo destrozado y vi que se habían llevado cosas. Me fui, estaba en un estado de nervios, habían hecho pozos en el terreno del fondo, buscando lo que dicen que ellos buscaban, armas, acá y allá, por todos lados, ahí nunca hubo armas, no se de dónde sacaron eso, no tengo ni idea.

Yo fui al ESMACO y no me dieron información, me tuvieron esperando pero no me dieron información. Mi primo Rey Piuma, yo me enteré mucho tiempo después, cuando él se fue y le escribió, y ahí es donde me enteré de donde suponía yo que estaba enterrado atrás de una cancha de fútbol al lado de un eucaliptus, la cancha de fútbol está adentro del Regimiento N° 13, que pensamos que era el mismo lugar donde nosotros estábamos. Pensamos que era ahí o un poco más arriba que está el otro cuartel, por el olor del Pantanoso y el tren.

** La letra cursiva indica transcripción del texto original.*

Testimonio de Miriam Piuma ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El 15 de diciembre de 1975 se lo llevaron de noche, junto con su hijo y su nieto. Lo llevaron y después lo trajeron al otro día. Revisaron toda la casa, rompieron cosas, abrieron los roperos, tiraron ropa e hicieron pozos en el fondo, buscando armas, seguramente. Al hijo de él y al nieto los soltaron al otro día. (...).*

Después nos contó el hijo. Lo llevaron de noche en un coche Volkswagen personas que estaban de particular. Al otro día lo trajo personal del ejército uniformado y revisaron la casa. Hay unos vecinos que oyeron que habían dicho que le iban a destrozar toda la casa. Cuando fue mi madre, el mismo día, encontró todo por el suelo y pozos en el fondo. Después fui con mi primo; él calcula que los llevaron a un cuartel porque estaban encapuchados; ellos oían como cantos de pájaros. Al levantarse un poco la capucha vio cuando estaban interrogando a mi tío. (...).

A él (Arévalo) lo llevaron de madrugada el día 15, los sorprendieron durmiendo a todos, y al otro día, el 16, lo trajeron cerca del mediodía, por lo que dicen los vecinos. Después lo llevaron y no se supo nada más. Lo trajeron y lo llevaron; fue cuando hicieron todo eso en la casa, en presencia de él.

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: “Operación Morgan”, operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Como parte del mismo operativo, al otro día de su detención es recluido en el Batallón 13 y desaparecido, Julio Correa; a los dos días desaparece Otermín Montes de Oca. Otros detenidos y desaparecidos serán: Juan Manuel Brieba, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda y Elena Quinteros.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Olveira, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 04.03.1976.

Lugar: Centro clandestino de detención “300 Carlos” que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA) en el predio del Batallón de Infantería Nº 13.

Hora: En la madrugada

Circunstancia: A consecuencia de las torturas, fallece de un ataque cardíaco sin recibir atención médica.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES

AREVALO ARISPE, Carlos Pablo (1) (1) Extraído de asunto 1-4-12-121.- 19450

OCUPACIÓN

Peluquero jubilado

DOMICILIO

Mauá No. 3931 (1975) (1)

[2] *En **Archivo DNII**.*

OTROS DATOS

Oriental, viudo, nacido el 30.6.1906.-

FALLECIDO

("La Rep." 1/10/02, pág. 2)

ANTECEDENTES

12/2/984: Figura en una nómina de personas desaparecidas en el Uruguay, publicada en el Semanario AQUÍ No. 29 de fecha 29/11/83, pág. 15.- EMC/LALP.- Ver Asunto 1-4-12-121.-7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-*

DIC. 1988. REVISADO – R 03

REV. 1988 Nº 15

14/10/02.- Según su hijo Eugenio Carlos ARÉVALO, la Comisión para la Paz le confirmó que el titular MURIÓ el 3 o 4 de Marzo de 1976 como consecuencia de las múltiples lesiones sufridas por la tortura en el Reg. Nro. 13 de Infantería.- ("La Rep." 1/10/2002, pág. 2) (BULTO Nro. 712) (JOM) 27/6/03.- Sus restos habrían sido enterrados en las dependencias de las FF.AA. (INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz", publicado en Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO 712) (JOM).

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: ARÉVALO ARISPE, CARLOS PABLO

Profesión: Peluquero-Jubilado

Domicilio: Mauá 3931

Fecha de Nacimiento: 19060630 Uruguay

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/01

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Informo a Fliares. Muerte del causante por torturas en Bn.I.13 (03 al 04/03/76)

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido su muerte se produjo el 4/03/76

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

00.02.1976. Figura en una lista de detenidos publicada por la prensa en la primera quincena del mes de febrero.

Gestiones

Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

Región Militar Nº 1.

Supremo Tribunal Militar.

Denuncias

10.11.1982. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación de Convergencia Democrática en Uruguay (CDU) con foto de Carlos Arévalo.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

03.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 9, Fojas 249-252. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 72.

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Carlos Pablo Arévalo Arispe (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo. 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo CARLOS PABLO ARÉVALO ARISPE (C.I. Nº 151.084), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido por personal militar en la madrugada del 15 de diciembre de 1975, en su domicilio de la calle Mauá Nº 3931.

b. Fue llevado al Batallón de Infantería Nº 13, donde fue intensamente torturado. A consecuencia de la tortura, falleció de un ataque cardíaco, sin recibir atención médica, en la madrugada del 4 de marzo de 1976.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

1. Carlos Pablo Arévalo Arispe

Detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas a mediados de diciembre de 1975 en su domicilio de la calle Mauá Nº 3931, si bien se pudo confirmar el año y el mes, no fue posible determinar el día exacto de su detención. Luego de su detención fue trasladado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), falleció en los primeros días del mes de marzo de 1976. Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I. Mec. No. 13, posteriormente fueron exhumados, trasladados al predio del Batallón I. Parac. No. 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

ARÉVALO ARISPE Carlos Pablo. 05/11/90. Figura como desaparecido en el Uruguay el 15/12/1975, según denuncia de SERPAJ a la Comisión. Lo detuvieron en presencia de su hijo y nieto, hubo gestiones ante la O.E.A. (Comisión de Investigación del Parlamento sobre DD.HH. 1985).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso).

Declaratoria de ausencia

20.08.1984. Juzgado Letrado de Familia de 6º Turno (en trámite en 5º Turno). Ficha C/665/84. Se inicia accionamiento relativo a declaración de ausencia.

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

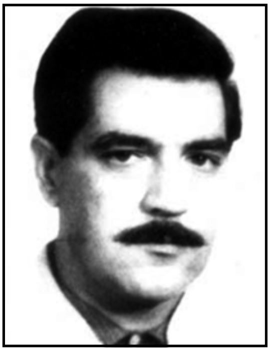
Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



ARIGÓN CASTEL, Luis Eduardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 480.439.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 3343 I 4442.

Edad: 51 años.

Fecha de Nacimiento: 18.02.1926.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Belgrano 2872, apto. 201, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de la librería Heber Saldivia en la Galería del Notariado (desde 1968).

Alias: Ignacio.

Militancia: Secretario Político del Seccional "Sur" y en la clandestinidad del Regional Nº 5 del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industria (FUECI), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 28***.

Detención

Fecha: 13-14.06.1977.

Lugar: En su domicilio, Belgrano 2872, apto. 201, Montevideo. Uruguay.

Hora: Entre 0.30 y 1 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención "La Tablada".

Circunstancia: Es detenido en un operativo comandado por un hombre de particular, no muy alto, bastante rubio y con patillas, acompañado por cuatro soldados uniformados de color verde y armados. La familia Arigón, compuesta de tres hermanos, vivía en una casa de tres plantas ocupando cada uno un piso. Los agentes de seguridad ingresaron al primer piso pidiendo documentación, hasta llegar a la casa de Luis Eduardo Arigón. Allí piden sus documentos y se llevan los libros en un auto Fiat de color blanco. Arigón es conducido en una camioneta militar acompañado por los cuatro soldados.

Testigos: Sara Barrocas de Arigón (esposa).

Testimonios: Testimonio de Sara Barrocas contenido en la denuncia ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4to. Turno (20.05.1985): *A la hora 0.30 del día 14 de junio de 1977, en nuestro domicilio conyugal de la calle Belgrano 2872 Ap. 201, nos despertaron golpes de armas contra la puerta de nuestro departamento, e identificándose como integrantes de las Fuerzas Conjuntas, ingresaron al mismo.*

Comandaba el operativo una persona vestida de particular, acompañada de cuatro soldados.

Obligaron a que les entregara la documentación de mi esposo y sometieron nuestro domicilio a una minuciosa inspección, incluso el dormitorio de nuestras hijas las cuales se encontraban durmiendo. Luego de revisar el departamento, comienzan a llevarse libros de la biblioteca, incluso textos escolares, a vía de ejemplo "Artigas y la Patria Grande".

Mi esposo fue preguntado si tenía algún elemento escrito o panfleto perteneciente al Partido Comunista.

Concluido el allanamiento e interrogatorio fui obligada a firmar una hoja mimeografiada mediante la cual se hacía constar que habíamos sido tratados correctamente. Acto seguido, hacen abandono de nuestro hogar, llevándose detenido a mi esposo. Le pregunté adónde lo llevaban y me respondieron: "a partir de este momento queda a disposición de las Fuerzas Conjuntas".

Nos acercamos con nuestras hijas a la ventana y pudimos observar lo siguiente: que los libros que retiraron eran depositados en la valija de un automóvil marca Fiat, de color blanco, en tanto mi esposo era obligado a entrar conjuntamente con los cuatro soldados en una camioneta militar.

Cabe destacar que no sólo allanaron nuestro domicilio, sino también los apartamentos inferiores, planta baja -unidad 001- domicilio de Carlos Alberto Arigón Castel y Carmen Robano de Arigón, donde no entraron; y primer piso -unidad 101- domicilio de Julio César Arigón Castel, Ana Magdalena Arigón Popelka y Mariana Arigón Popelka, donde sí entraron.

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Operación represiva contra el Partido Comunista (PCU). Detenciones y posterior desaparición de Óscar Baliñas (21.06.1977) y Óscar Tassino (19.07.1977). También será arrestado y desaparecerá el maestro y periodista Julio Castro (01.08.1977).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 15.06.1977.

Lugar: Centro clandestino de detención "La Tablada".

Hora:

Circunstancia: Muere en la tortura. Mientras estaba colgado, un soldado pidió urgente un médico para que lo revisara dado su estado de salud, pero éste no se anima a detener la tortura ni a bajarlo de la posición en que estaba. Tiempo después lo descuelgan y cae sobre otro detenido. Estaba muy mal y habría muerto a los pocos minutos.

Testigos: Eduardo Platero, Juan Ángel Toledo, Milka Eladia Baubeta (detenidos en "La Tablada").

Testimonios: Testimonio de Eduardo Platero ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Que fue detenido la noche del 13 de junio de 1977 y conducido a La Tablada. (...). En el transcurso de esos 40 días en La Tablada, en dos oportunidades murió gente cerca de mí. En una oportunidad, estimo que fue en la primera sesión de torturas, que comenzó en la madrugada del 14 y prosiguió, en lo que yo estimo, nueve días, estando colgado, a mi lado estaba un hombre que respiraba penosamente; los custodias discutían si aguantaría o no, por sus precarias condiciones. En un momento dejó de respirar y nos bajaron a ambos, chocaron nuestros cuerpos. Se trataba de una persona corpulenta, lo que me hace suponer que pudo haber sido Arigón; las otras personas desaparecidas en ese período (Baliñas y Tassino) no responden a esas características físicas (...).*

Testimonio de Juan Ángel Toledo ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Que fue detenido en la madrugada del 14 de junio de 1977 y conducido a La Tablada. (...). Tengo la certeza de que allí estaba Arigón. Oí que una detenida lo llamaba por su seudónimo Ignacio. Estuvo allí 40 días. Cuando estaba esperando que lo trasladaran presenció hechos vinculados con Arigón. (...) Era su voz, era una persona que deliraba, que había sido muy golpeada; era alguien que permanentemente estaba pidiendo comida a cualquier hora; uno veía que estaba desequilibrado y la respuesta que le daban era golpearlo continuamente al punto que un hombre dijo que estaba orinando sangre. Sentí que lo habían trasladado a una pieza que estaba a la derecha del patio donde yo estaba sentado en ese momento. Allí llegó un médico. Pude oír las conversaciones y que dijeron: "Hay que llevarlo rápido que se queda". Al rato se dejó de sentir la voz, los quejidos de quien supongo era Arigón. Pusieron una camilla prácticamente a mis pies y depositaron allí a una persona. (...). Su cara era irreconocible por la barba, tenía el torso desnudo, como si le hubieran hecho masaje para reanimarlo; estaba rígido. Un guardia dijo: "hay que aflojar la mano; es el tercero que se nos muere en un mes" (...).*

Testimonio de Milka Baubeta ante Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo (15.08.1985): *Que conocía al Sr. Luis Eduardo Arigón desde el año 1965, y que fue detenida el día 14 de junio de 1977, en el establecimiento de detención denominado "La Tablada". Que vio al Sr. Luis Eduardo Arigón y que su estado era deplorable, como así también su estado síquico. Era permanentemente interrogado acerca de un viaje a Cuba. Que existían continuos malos tratos con los detenidos los cuales consistían en: tiraban del cabello, nos daban puntapiés, pero además nos metían la cabeza en un balde lleno de materias fecales, de orines, era un olor repugnante. En un momento en que me levantaron la venda vi a Arigón con el cabello empapado y la cara como machucada. Lo vi dar unos pasos y no podía caminar, se caía. Porque una noche oí a un torturado que decía: "Gracias a Dios que te has muerto y no te tengo que seguir pegando" y la voz se iba apagando, era la de Arigón.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

ARIGON CASTEL: Luis Eduardo 20211

Pront. de Id. Crim.: Reg. Fot.: 1.837.041.-

Prontuario: No. 480.439 C. Cív.;

[2] *En **Archivo DNII**.*

Pasaporte: Cpta. Asunto:

Cédula de Ident. del Interior:

Ocupación: traductor de "Internacional Book Service".-

Organización: "Frente Amplio".-PARTIDO COMUNISTA.-

Domicilio: Victoria No. 2670 (en 1965).- Belgrano 2872, en 1974.- Idem en 1977.-

FALLECIDO

Datos Personales: Nacido en la 15ª Sección del Depto. de Montevideo (Uruguay) el día 18 de febrero de 1926; hijo de Francisco y de Sabina Esther; casado con Sara BARROCAS BEAR.-

Fecha de iniciada: 25 de febrero de 1966.-

OBSERVACIONES

7/XI/955: partió en el vapor "Yapeyú" con destino a Hamburgo, para asistir al Vo. Festival Mundial de la Juventud, realizado en Varsovia.-X/962: viajó a Cuba.- Por memorándum del 1º/VII/964 se informaron los antecedentes de una persona de apellido Arigón (que había viajado a Cuba) a la Dirección de Migración. Dicho informe se originó a raíz de salir de testigo en el trámite de residencia en el país de la persona F.G.- 25/II/966: se establece que es importante funcionario del Partido Comunista.- Candidato del FIDEL, en carácter de 3er. Suplente del 34vo. titular a la Junta Departamental de Montevideo en las elecciones de 1966.-bk.-"El Popular" del 19/1/968. Pág. 2: - hará uso de la palabra en un acto organizado por la Secc. 20ª del Partido Comunista, en homenaje al XI Aniversario de "El Popular".- omdf.- 22/VIII/74: detenido el 11/VII/74 por personal de Radio Patrulla en la fin-

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

ca de Himalaya No. 3017 Ap. 4, por reunión no autorizada, quedando a disposición del D-5 de la DNII.- Ver P. de N. de la DNII del 12/VII/974.-xx.-22/VIII/74: internado en el Cilindro Municipal el 12/VII/74 a disposición del P. Ejecutivo en el marco de las M.P. de Seguridad.- Ver P. de N. de la DNII del 13/VII/974.-xx.-17/IX/974:-Candidato a la Junta Departamental, lista 2.001 (P.D.C. Frente Amplio), en las elecciones Nacionales de 1971, por el Dpto. de Montevideo.-cri.-8/XI/974: Para ampliar anotación de fecha 22/VIII/974, ver Memorándum Nº 242 del Depto. Nº 5-DNII, fechado el día 13/VII/974.- (Ver Carpeta Nº 7463-Secc.Asunto-D.3-DNII.-jaf.-9/6/75.-Afiliado Nº 15774 al Partido Comunista desde el 12/07/61,según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.- Ver Cpta. 7073 de asunto.-hc.-2/VIII/976: -Según nómina de funcionarios rentados del Partido Comunista, registradas en las carpetas incautadas (...), el titular integra la Agrupación "SUR" Secc. Transp., desempeñándose como Srio. Polít. (VER ASUNTO 2-5-3-19).cri.-30/Abr./977:-Detenido por el D-6 en su domicilio en averiguación de su posible vinculación con la persona, Omar TASSINO que se encuentra requerida. Se inspeccionó su domicilio, sin novedad.- (Ver P. de N. de la DNII del 1/5/977) ec.-1/May/977:-Fue INTERNADO bajo M.P.S. por orden y a disposición del P.E.-(Ver P. de N. de la DNII del 2/5/977)ec.-4/May./977:-Recuperó la libertad por orden superior.-(Ver P. de N. de la DNII del 5/5/977)ec.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

25/V/1978.-Anotaciones IDEM a la fecha 9/6/975, militando en SECCIONAL "Sur" del P.C., es funcionario del Partido, Secretario de SECCIONAL, según material incautado por

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

OCOA, en feb/976 "Operación Morgan". Ver ASUNTO No. 2-1-1-81, letra "A", tomo 6, hoja 893.rbf.-11/1/979 E-4/M.106/979.es.-27/2/1979:- (Acta 6014 tomada el 30/9/78 en OCOA (...).-Se establece que en 1967 era Secretario Político del Seccional Sur.-(Mencionado como clandestino).-apm.-28/6/79:D-2.491/79.glfs.-25/I980:-Presentó con T.D. a A.E. para su afiliación al PCU según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "E"

tomo Único, hoja 56.cv.-30/1/981/SID 311/mcp.-5/VIII/981:-En la audición de Radio Moscú PANORAMA URUGUAYO del 13/VI/981 se le menciona como "desaparecido" en el Uruguay siendo inútiles las gestiones internacionales para conocer su paradero.-Ver Asunto 2-1-18-377.-rba.3/2/982.-Con el título de:"El calvario de los presos" son nombrados por el órgano del PCU "Carta" 101/981". Ver Asunto 2-4-3-366.-slv.-24/8/982:-El boletín clandestino "Carta" en su No. 101 de junio de 1981, informa que el 14 de junio se cumplieron tres años de su presunto "secuestro" y "desaparición".-ASUNTO 2-4-3-408.-apm.-6/V/983: "COMPAÑERO" (publicación clandestina) Nº 88.- Segunda Época- abril de 1983, pág. 16: Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE", se informa que "desapareció" en nuestro país entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos.-Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrado dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY.-ASUNTO Nº 2-4-3-530.-EMC/ni.-

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

12/2/984: Figura en una nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del Semario AQUÍ del 29/11/83, pág. 15.-EMC/LALP.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE, en el Depto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-10/IX/984:-En "LA HORA" edición del 4/IX/984 pág. 16.- Bajo el título "QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS FUERZAS CONJUNTAS", se informa sobre su situación.- Se imprime su fotografía y comentarios de su esposa.- ASUNTO Nº 1-4-12-149.-ni.-21-5-985:"El País", del 21-5-85 Pág. 8: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria la denuncia correspondiente.- Ver Asunto: 14-3-1-1439.-vnv.11.6.985: Idem. anotación anterior.- Ver Semanario "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.985, pág.-10.-Grr.-*

PROCESADA 6 DIC. 1985

18/2/986.- "EL POPULAR", en la pág. 4 de su edición del 14/2/986 publica, bajo el título "Ejemplo y Bandera de Lucha. LUIS EDUARDO ARIGÓN" un extenso artículo en el cual la periodista Elsa Méndez recoge declaraciones de su esposa Sara BARROCAS y aporta datos de su propia experiencia como militante del Seccional Sur del PCU en las décadas 60-70 donde compartió actividades con el titular, presentándolo como un "mártir del fascismo" y "uno de los ejemplos" del PC, que fue "bestialmente arrancado de su hogar en la madrugada del 14 de junio de 1977" para ser "torturado terriblemente y quizás asesinado", estableciéndose además que en su honor el Seccional Sur del PCU (calle Yí) lleva actualmente su nombre, y que su curriculum como militante comunista arranca en 1955 con participación en el Festival Mundial de la Juventud por la Paz, en Varsovia, Polonia,

HOJA Nº 5

OBSERVACIONES

Habiendo ingresado al Partido alrededor de 1960, desempeñándose hasta comienzos de la década del 70 como Secretario político del Seccional Sur, pasando luego a dirigir sucesivamente los Seccionales 10º y 11º y finalmente el 20º, destacándose como activo dirigente y organizador de huelgas y manifestaciones, como importante dirigente comunista de FUECI y actuando, ya en la clandestinidad, como Secretario Político del regional 5 desde febrero de 1976 hasta su detención, en mayo de 1977 por el "Departamento de Inteligencia y Enlace", donde permaneció casi una semana" antes de ser liberado.-ITT/boc.-

DIC. 1988 REVISADO R 04

13.2.91: La Justicia condenó al Ministerio de Defensa Nacional a pagar "daños" por la desaparición forzada del titular en 1977.-Ver "Búsqueda" del 7.2.91, p. 8.-hmg.-13.2.91: Ampliando la anotación precedente, se informa que se le sigue considerando "desaparecido".- Ver: "La República" del 11.2.91, p. 16.-hmg.-

REVISADO 1988 Nº 15

12/12/2001.- Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" creada por el Pte. de la República, fue esclarecida la causa de su desaparición. Muerto por "torturas" en el establecimiento de "La Tablada".- (Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep. del 18/11/2001, pág. 3).- (BULTO Nro. 712) (JOM).- 27/6/03.- Sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA. según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" publicado en Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A.- (BULTO Nro. 712). (JOM)

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA JULIO 1974[3]

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 5

MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nº 193

12 de Julio de 1974

1044 ALLANAMIENTOS (1) DETENIDOS (11) (REUNIÓN NO AUTORIZADA)

A la hora 19.20 del día de ayer, por órdenes del Sr. Crio. Insp. del Jefe de Insp., el Sub.Crio. Miguez y personal subalterno, concurrieron al Apto. 4 de la calle Himalaya Nro. 3017, donde se llevaría a cabo una reunión no autorizada.- En el lugar se encontraba el Of. Ayte. Milton Pereyra, del Cuerpo de Radio Patrulla, a cargo del patrullero Nº 13, como así también a las dotaciones de los coches Nros. 47; 21; y 41; quienes habían procedido a trasladar a Sec. 13ra.; 9 detenidos, que eran los que componían la reunión; permaneciendo en el apto. solamente la dueña de casa, Sra. M.L.A.A. (...).-

7) Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, oriental, casado, de 48 años, traductor de International Book Service; dom. en Belgrano 2872; C.I. 480.439; con anotaciones en el Dpto. 3.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 5

MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nº 194

13 de Julio de 1974

INTERNADOS 11.- AMPL.Nral. 1044.-

Por orden superior, a la hora 22.00 del día de ayer fueron internados en el Cilindro Municipal, los detenidos: S.M.G.; Luis Eduardo ARIGÓN CASTELL; P.G.R.; N.N. de L.M.; F.B.F.; A.W.DE V.A.; J.S.Q.A.; R.A.G.S.; los que fueron detenidos en una reunión no-autorizada.- (...)

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA MAYO 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

Novedades 30.4.977 a 1.5.977

30 de abril de 1977

(759)

CORRESPONDE A LA HORA 06.15' (Ampliación numeral 753; constancia sobre detenidos)

A la hora del margen, registra entrada en este Dpto., procedente de Seccional 2da. de Policía, donde se encontraba en calidad de depósito el detenido: B.F. (...). Posteriormente a la hora 07.30' del día de la fecha, un equipo de este Dpto. (...), se traslada hasta la finca sita en la calle Chamberlain Nº 4766 H., domicilio del detenido antes mencionado. (...) El mismo equipo se traslada hasta la sede

---

[3] *Idem.*

de la Central de U.T.E. de Manga, sita en la calle Carlos A. López Nº 4200. Una vez allí se procede a la detención de quien resultó ser: C.E.N.A. (...). Se menciona que el mismo, de acuerdo a declaraciones (...) mantendría contacto telefónico con una persona requerida de apellido TASSINO. (...).

Ampliando el parte mencionado y de acuerdo a una información existente en el Dpto. de que la persona: R.P., mantendría comunicaciones importantes con el requerido TASSINO, y que trabajaría en la Sección Tráfico de ANTEL (...) se solicita si no es posible obtener el domicilio; buscando el mismo en las "fichas de personal", arroja que su domicilio sería en la calle (...).

Indagado en primera instancia en este Dpto., si conoce a la persona de apellido TASSINO, manifiesta que sí; que lo conoció cuando era empleado de U.T.E., que lo trató hasta el año 1974, habiendo dejado de trabajar a mediados de ese año en dicho ente; que la última vez que estuvo con él, lo fue en Playa Honda, cuando se encontraba con su hijo paseando; que en esa ocasión sólo lo saludó simplemente ya que aquél pasaba por el lugar. (...).

(767)

AMPLIACIÓN NUMERAL 759 (Constancia sobre detenidos)

Ampliando el numeral de mención, y a los efectos de ubicar a la persona: Óscar TASSINO, un equipo de este Dpto. (...) se traslada hasta la zona de Av. Italia y Cooper, a los efectos de poder localizar el domicilio de los padres del mencionado, los que se afincan en Calle 5 Nº 2231; ubicándose esta calle, pero no pudiéndose identificar el número de mención; posteriormente el mismo equipo se traslada a la calle Belgrano Nº 2872, donde se domicilia una persona llamada "E", el que estaría vinculado con el antes mencionado TASSINO, según informaciones llegadas a este Dpto.

Con el Nº 188 de Procedimiento, se efectuó una inspección en dicha finca, Apto. 1, ante la presencia de su morador Sr. Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, cas., de 51 años de edad, titular de la C.I. Nº 480.439, de profesión Traductor; el cual fue conducido a este Dpto. donde registra entrada a la hora 05.45'. Es de mencionar que la misma finalizó sin novedad. (...).

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA MAYO 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

1º de mayo de 1977

(773)

AMPLIACIÓN Nral. 767 DEL DÍA DE AYER (Constancia sobre detenidos)

Ampliando el parte mencionado, referente a la detención de dos (2) empleados de U.T.E. (...) Cabe agregar que el detenido: Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL en el D-3 (Fichero) posee profusas anotaciones, entre las cuales se destacan: "7/8/955: Viaja a Varsovia para asistir a 5to. Congreso Mundial de la Juventud. 10/962: Viaja a Cuba; 25/2966: Se establece que es funcionario importante del P.C..- Candidato del FIDEL en carácter de 3er. Suplente del 34º titular de la Junta Dptal. En las elecciones de 1966; 22/8/74: Detenido el 11/7/74 en Himalaya 3017 apto. 4, por reunión no autorizada a disposición de la DNII - D-5, internado en el Cilindro el 12/7/74.- 17/9/74: Candidato a la Junta Dptal. Lista 2001 (P.D.C.-F.A.) en las elecciones de 1971; 9/6/75: Afiliado al P.C. No. 1577 desde el 12/7/961, según material incautado a Rodney Arismendi; 2/8/76: Según carpetas incautadas (...), el titular integra lista de funcionarios rentados del P.C. Agrupación "Sur" Sec. Transportes como Secretario "Político".- Interrogado el causante al respecto, expresó: que toda esta información era incierta, que su militancia estaba dentro del "Batllismo", aceptando haber integrado el FIDEL y F.A. y conocer a TASSINO, pero dice no haberlo visto desde hace diez (10) años; agregó también, "que estamos viviendo en una dictadura militar, donde los obreros son torturados". (...).

Cabe agregar, que en el día de la fecha, por orden del Sr. Director de ésta, los detenidos: 1- R.G.R.; 2-M.P.E.; 3-P.A.C.; 4-J.B.F.; 5-C.N.A.; y 6-Luis ARIGÓN CASTEL; pasan a régimen de Medidas Prontas de Seguridad a disposición del Poder Ejecutivo.- Se ampliará.

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA MAYO 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

PARTE DE NOVEDADES No. 122

2 de mayo de 1977

1) DETENIDOS ASUNTO U.T.E.: 1 LIBERTAD Y 6 INTERNADOS POR MEDIDAS P. DE SEGURIDAD

Consecuente con lo informado en el Nal. 5 del Parte de Novedades de fecha 29/4/77 y subsiguientes, con relación a los detenidos (5 personas y) Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, los cuales fueron indagados por integrar un grupo de empleados de U.T.E./A.N.T.E.L. que mantenían contactos con un requerido por las FF.CC. y fabricaron volantes alusivos al 1º de Mayo, cuyo texto incita al derrocamiento de las autoridades Nacionales vigentes, han pasado al régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, por orden y a disposición del Poder Ejecutivo.

No obstante se procura la detención de TASSINO, concurriéndose a la finca de la calle 5 Nº 2231, domicilio de Teresa ASTEASÚ RODRÍGUEZ de TASSINO, oriental, casada de 64 años, C.I. No. 1.822.950, jubilada de Industria y Comercio, quien indagada sobre su hijo expresó: que hace dos años que no lo ve, realizándose una inspección en el lugar con resultados negativos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 1

4to. PISO CÁRCEL CENTRAL

2 de Mayo de 1977

LISTA DE DETENIDOS Nº 122

DEPARTAMENTO Nº 6 Crio. Homero Vaz Bresque

Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL. C/A 1-5-77

DIRECCION NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

Novedades 4.5.77 a 5.5.77

4 de marzo de 1977

(791)

AMPLIACIÓN NUMERAL 783 DEL DÍA DE AYER (constancia sobre detenidos). Siendo la hora 18.00 del día de la fecha, por así haberlo ordenado la Supervisión; del de esta Dirección, el detenido Luis Eduardo ARIGON CASTEL, recuperó su libertad. Se ampliará.

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[4] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: ARIGÓN CASTEL, LUIS EDUARDO

Fecha de Nacimiento: 1928/00/00 Lug. Nac.: República Oriental del Uruguay

Documentos: Credencial Cívica: AUB 2452

---

4 *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Direcciones: Campisteguy, Dr. Juan 2670 esq. Artigas, Bvar. Gral. (1961/07/12)

Profesiones u ocupaciones

Fechas de comienzo y fin: 1961/07/12-0/0

Cargo: Empleado

Otras Actividades

Lugar: Partido Comunista - Afiliado Nº 15774

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Se establece que estando detenido, su muerte se produjo el 15/06/1977

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

02.05.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Arrestado por reunión no autorizada del Partido Comunista e internado bajo Medidas Prontas de Seguridad, por orden y a disposición del Poder Ejecutivo. Recupera su libertad a los tres días.

13.11.1981. Junta de Comandantes en Jefe . Servicio de Información de Defensa (SID). Listado de personas requeridas y liberadas: *SECRETO: Arigón, Eduardo. No registramos*.

Gestiones

Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Entrevista de Sara Barrocas de Arigón con el Cnel. Hugo Camps. Éste le comunica que su esposo estaba detenido en dependencias del Ejército en calidad de “incomunicado”.

Comando General del Ejército (CGE). A la semana de la detención, su esposa concurre a las oficinas de Br. Artigas y al local del Prado. Allí se niega que estuviera detenido en alguna dependencia militar.

00.07.1977. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Nueva visita de Sara Barrocas atendida por el Cnel. José Gervasio Capo Tello. Le informa que oportunamente recibiría noticias del detenido. Ello no ocurre. Luego realiza gestiones ante un conocido de la infancia, el Cnel. Carlos Canclini. Éste le responde: *en cuanto hable le van a levantar la incomunicación*.

31.08.1977. Consejo de Estado. Comisión de Derechos Humanos. Carta dirigida al Dr. Hamlet Reyes y recibida por el Sr. Murguía. Sin respuesta.

00.09.1977. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Nueva entrevista con el Cnel. Hugo Camps. Interrogado luego mediante exhorto por el Fiscal Militar, Camps responde que la Sra. Barrocas le solicitó información sobre el Sr. Luis Eduardo Arigón Castel, a quien en primera instancia le informó que estaba detenido; pero que a las 24 horas, esa información había sido rectificada dado a que quien estaba detenido era el ciudadano Julio Arigón, quién figuraba saliendo del país para la República

Argentina vía Colonia. Que una vez constatado el error, cita a la Sra. Sara Barrocas para hacerle saber el error que había existido. Posteriormente a esto, todas las veces que la mencionada señora le requirió información su contestación fue que el que figuraba como detenido era el Sr. Julio Arigón, quien había abandonado el país.

18.09.1977. División de Ejército 1. Carta al Comandante, Gral. Rodolfo Zubía, que es recibida por el Cnel. Albornoz. Se comunica que no hay ningún detenido con ese nombre.

Ministerio de Defensa Nacional. Comunican que la información sobre detenidos corresponde al Comando General del Ejército.

Comando General del Ejército (CGE). La respuesta es que no existe ningún detenido con ese nombre.

29.10.1977. Comando General de la Armada, Prefectura Naval y Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA). Resultados negativos.

Jefatura de Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia (Departamento Nº 5). Resultados negativos.

03.11.1977. Comandante en Jefe del Ejército. Cartas al Tte. Cnel. Julio C. Vadora y al Gral. Gregorio Álvarez.

Aviación Militar e Inteligencia Militar. Sin respuestas.

00.12.1977. Amnesty International.

27.12.1977. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

Entrevista con el Nuncio Apostólico.

Estados Unidos. Carta enviada a la Sra. Rosalynn Carter, esposa del Presidente norteamericano James Carter.

Estados Unidos. Carta enviada al Reverendo Charles Trentham de la Primera Iglesia Baptista de Washington.

Entrevistas con varios embajadores en Montevideo.

27.09.1978. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Nueva carta. Resultado negativo.

00.02.1979. Amnesty International. Nueva carta.

07.08.1980. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Tercera carta. Sin respuesta.

Denuncias

12.12.1977. Juzgado Militar de 2º Turno. Recurso de Habeas Corpus presentado por la señora Sabina Castel de Arigón, madre de Luis Eduardo Arigón.

13.12.1977. Juzgado Militar de 2º Turno. Libra oficios requiriendo información al Ministerio del Interior y Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

00.02.1978. Habeas Corpus contestado en forma verbal a los familiares. Sin información positiva.

29.09.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 3471.

07.12.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Solicitud de información al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Adolfo Folle Martínez.

16.12.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera denuncia ante Embajador de Uruguay en OEA, Dr. Mateo Márquez Seré.

00.02.1980. Cruz Roja Internacional. Denuncia personal de la esposa.

29.09.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Respuesta del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la denuncia contenida en el caso N° 3471.

20.04.1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Estanislao Valdéz Otero: *Por un error de secretaría, se ha consignado el nombre de Julio César Arigón al transcribirse el pedido de información correspondiente al caso 3471, cuando en realidad, como aclara el denunciante, se trata de Luis Eduardo Arigón Castel, persona en relación con la cual debe de entenderse la requisitoria de informe, sobre las partes pertinentes transcritas con fecha 7 de diciembre de 1978, copia de la cual se adjunta a la presente*.

24.06.1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Caso: Nº 3471.

29.07.1981. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, envía nota al Ministro de Relaciones Exteriores.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

17.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 11, Fojas 343-366.

15.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo II, Acta 15, Fojas 562-565. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 86.

Respuestas del gobierno uruguayo

25.10.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores[5]. Dirección de Política Exterior a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA -Washington. *Referente caso 3471: Sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión: Julio Arigón, no se encuentra detenido ni ha sido procesado. Los términos de la denuncia son totalmente falsos. Diplomacia*.

25.03.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información Nro. C.E. 26/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Evaluación: A -1.

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nro. 68/79 del 01.08.1979.

Referentes a: Arigón Castel, Luis Eduardo.

No se registra como detenido ni procesado.

Jefe del Departamento II (Exterior). Tte. Cnel. Ruben Díaz (Firma).

(En forma manuscrita en el mismo P.E.I., se lee:) *16/6/80: Pol. Mil. = En el ámbito del Ejército, no se registra.-*

28.08.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA. Washington. *Nota Nº 887/80* (también hay un télex con fecha: 25.10.1979).

---

[5] *En **Archivo COMIPAZ**.*

Caso 3471 (Uruguay)

Nombre: Julio Arigón

Fecha de respuesta del Gobierno: 28 de agosto de 1980

De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia al caso 3471 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y poner en su conocimiento la siguiente información: Julio Arigón: No se encuentra detenido ni ha sido procesado. Los términos de la denuncia son totalmente falsos.

11.06.1981. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

DH 172/81. Memorándum de: Dirección de Política Exterior (Derechos Humanos) a: Servicio de Información de Defensa. Prioridad: URG. ENTREG. Solicitado por: CIDH Caso 3471.

Se requiere información sobre: Julio César Arigón (En forma manuscrita, entre paréntesis, dice): *rectificado Luis Eduardo Arigón; Julio Arigón es el primo de Luis Eduardo Arigón, y fue detenido el 04.03.1978 por las Fuerzas Conjuntas*.

20.08.1981. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota Nº 1014/81 dirigida a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington: *REFSU Caso CIDH 3471. Sírvase enviar a esa Comisión siguiente respuesta: Con relación a Luis Eduardo Arigón Castel, el Gobierno de Uruguay informa que desde el 4/5/77 en que recuperó la libertad, no se registra como detenido ni como procesado. Diplomacia*.

00.12.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información Nro. C.E. 64/82. Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Evaluación: A -1.

Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nro. 128/82 de fecha 02.12.1982.

Arigón Castel, Luis Eduardo

Bleier, Eduardo

Escudero Matos, Lorenzo Julio

Tassino, Óscar

Con referencia a las mencionadas personas, se informa que no existe ninguna modificación de su situación.

Sub Director del S.I.D. Cnel. Ramón A. Sánchez (Firma).

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Luis Eduardo Arigón Castel no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. *Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.*

14.11.1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. *Tenga a bien enviar por esta vía transcripción texto notas respuestas esa representación a la CIDH referidas caso Nro. 3471 de fechas 28 de agosto y 21 de agosto 1981. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.06.1989. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. Fax 314. *Refmi conversación telefónica día hoy tenga a bien remitir urgente vía fax notas cursadas a CIDH en Agosto 28 de 1980 y 21 de agosto de 1981 referidos a caso 3471. Diplomacia*. (Manuscrito) Se remiten notas: N° 887/80 de 28 de agosto de 1980 y N° 1014/81 de 21 de agosto de 1981.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Denuncia presentada por la señora Sara Barrocas de Arigón. Ficha P/98/85.

29.07.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Oficio Nº 227/85. Entabla contienda de competencias y en su defecto contienda de jurisdicción ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno en las denuncias respecto a Luis Eduardo Arigón, Eduardo Bleier, Roberto Gomensoro, Luis Eduardo González y Fernando Miranda.

17.04.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Denuncia presentada por Elena Bleier de Lazar. Ficha P/94/85. A los efectos de completar la prueba de los hechos denunciados, Sara Barrocas de Arigón pide se libre oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitándole remitir a la Sede los antecedentes e informaciones relativas a las denuncia Nº 2515 a nombre de Eduardo Arigón o Julio César Arigón (denunciante). Caso Nº 3471.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1622/B/87. Asunto: Barrocas de Arigón, Sara. Presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la Ley 15848.

12.04.1989. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno, Dr. Darío Peri Valdez. Oficio Nº 628. Remite a la Presidencia de la República los autos "Barrocas de Arigón Sara por Luis Eduardo Arigón Castel. Denuncia". Ficha P/98/85 de acuerdo a lo previsto por el art. 4º de la Ley Nº 15848.

24.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 303 al Poder Ejecutivo. Remite exhorto Nº 628 y denuncia provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4º de la Ley Nº 15848.

30.05.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 14/89. Respuesta al Mensaje Nº 303 de la Suprema Corte de Justicia relacionado con el exhorto Nº 628 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Considera el hecho denunciado comprendido en el art. 1º de la ley Nº 15848.

30.05.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 14/89/A. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo al art. 4º de la ley 15848.

05.06.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Dispone la investigación a cargo del Fiscal Militar de 2do. Turno, Cnel. José Sambucetti.

10.08.1989. Fiscal Militar eleva informe de la investigación al Ministerio de Defensa Nacional y conclusiones: *En suma, no ha sido posible determinar fehacientemente qué fue lo ocurrido realmente con el denunciado, ni en cuanto a su persona ni quienes fueron los responsables directos de tal desaparición. Los indicios que apunta a integrantes de las Fuerzas Armadas quedan desvirtuados con los informes recibidos de esas instituciones y de los restantes elementos de prueba producidos en autos*.

11.08.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva actuaciones a la Presidencia de la República.

14.08.1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo informado disponiéndose la devolución de las actuaciones al Ministerio de Defensa para que notifique a la denunciante.

24.08.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Al no presentarse la denunciante en tres citaciones, se dispone el archivo del caso.

Acciones civiles de reparación patrimonial

20.10.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Ficha Nº 74/87. Sara Barrocas de Arigón y otras c/ Estado por desaparición. Ministerio de Defensa Nacional. Reparación Patrimonial. Archivo año 1991 Nº 183. Patrocinante Actor: IELSUR. Patrocinante Ministerio de Defensa Nacional: Dr. Daniel Artecona.

25.04.1988. Estado-Ministerio de Defensa Nacional. Interpone excepción de caducidad contra la acción de reparación patrimonial planteada.

04.05.1988. Los familiares contestan la excepción de caducidad interpuesta por el representante del Estado y solicitan se rechace la misma, ordenando la contestación de la demanda presentada.

13.05.1988. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno, Dr. Ángel Eguren. Resolución: *Rechazar la excepción de caducidad opuesta en lo que respecta a la desaparición forzada del Sr. Luis E. Arigón, sin perjuicio de declarar que cuando se instauró la demanda ya habían caducado las acciones derivadas de la detención de dicho Sr. Arigón y condenan a la excepcionante en los costos del incidente*.

25.05.1988. Estado-Ministerio de Defensa Nacional. Interpone recurso de reposición y subsidiariamente el de apelación contra la sentencia dictada por el Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo.

08.08.1988. Sala de Apelaciones de 6º Turno. Se elevan los autos para sentencia de segunda instancia.

17.08.1988. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6º Turno. Ficha Nº 576/88. Barrocas de Arigón, Sara y otras. c/ Estado. Ministerio de Defensa Nacional.

24.04.1989. Tribunal de Apelaciones de 6º Turno. Sentencia interlocutoria de segunda instancia Nº 106. Resuelve confirmar, con costos, la sentencia apelada.

15.08.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Contestación a demanda del señor Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo: *Que se niegan en forma total y absoluta los hechos en que se basa la demanda de autos y solicita se falle desestimándola con imposición de las máximas cargas procesales por la parte actora*.

15.09.1989. Los familiares solicitan al señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo que, habiéndose decretado la apertura a prueba del juicio, se acompañe a la carpeta actora toda la documentación presentada con el escrito de la demanda y que se señale día y hora para la deposición de testigos.

14.06.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Familiares. Alegato.

30.07.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Ministerio de Defensa Nacional. Alegato.

04.12.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Sentencia Nº 117 de Primera Instancia. Dr. Pedro Keuroglian: *Acógese la demanda y condénase al Estado (Ministerios de Defensa y del Interior) a abonar los daños y perjuicios emergentes de la responsabilidad por la desaparición de Luis Eduardo Arigón Castel*.

03.05.1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Las partes solicitan la suspensión de los procedimientos.

28.06.1991. Suscripción de acuerdo transaccional entre las partes.

15.08.1991. El Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo homologa la transacción. Se archivan las actuaciones.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo LUIS EDUARDO ARIGÓN CASTEL (C.I. Nº 480.439), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio de la calle Belgrano Nº 2872, Apto. 201, en la noche del 13 al 14 de junio de 1977.

b. Fue llevado a La Tablada donde fue intensamente torturado; dado que se hallaba visiblemente mal, se convocó a un médico que no pudo intervenir por las condiciones de extrema gravedad en que se hallaba.

c. Al finalizar la sesión de tortura, en la tarde del 15 de junio de 1977, cayó moribundo sobre otro detenido y falleció minutos después.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

2. Luis Eduardo Arigón Castel

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas a mediados de diciembre de 1975 en su domicilio de la calle Belgrano No. 2872 Apto. 201, en la noche del 13 al 14 de junio de 1977.

Fue trasladado al centro de detención de "La Tablada", falleciendo el 15 de junio de 1977.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente fueron exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

ARIGÓN CASTEL Luis Eduardo

29/10/77. Se presentó su esposa en el Comando General de la Armada solicitando información sobre la detención del SUJETO, aduciendo que fue detenido en Junio 1977 sin tener noticias del mismo. Se contesta que se carece de información.

13/09/80. Ante solicitud de información del Consejo de Estado, se contesta que no se encuentra ni estuvo detenido en el ámbito de la Armada.

23.05.85. La Comisión de Familiares de Desaparecidos presentó ante la justicia la denuncia de su desaparición, con prueba de su detención en Unidades Militares y centro de reclusión clandestina (Prensa - La Hora).

16/06/89. El M.D.N. según OF. Nº 37/89, solicita el informe sobre el procedimiento efectuado el 14/06/1977 en el domicilio (Belgrano 2872 Apto. 201) en el cual se le detuvo.

27/06/89. Se contesta lo siguiente: consultadas las Agencias FUSNA, DIVIN y el archivo de esta División, se informa que el referido SUJETO no fue detenido el 14/06/1977 por efectivos de las citadas Unidades.

06/11/90. Figura como desaparecido en Uruguay el 14/06/1977, según denuncia radicada en SERPAJ, ante la Comisión. Fue detenido en su domicilio por 8 o 10 personas de las FF.CC. (Comisión de Investigación del Parlamento sobre DD.HH. 1985).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz*.

17.02.2006. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley 17894.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



ARPINO VEGA, José [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 867.144.

Credencial Cívica: OEI 1890.

Individual dactiloscópica: V 4444 V 4444.

Edad: 47 años.

Fecha de Nacimiento: 07.01.1927.

Lugar: Ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Delta del Tigre, manzana 10, solar 7, Departamento de San José.

Estudiante:

Ocupación: Obrero de la construcción.

Alias: El Viejo.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA) (con vínculos en la zona con miembros del MLN).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 29***.

Detención

Fecha: 18.04.1974.

Lugar: En su domicilio en el Delta del Tigre, manzana 10, solar 7, Departamento de San José. Uruguay.

Hora: 2 de la madrugada.

Reclusión: Aeródromo militar "Cap. Boiso Lanza" en Cno. Mendoza e Instrucciones, en el lugar conocido como "La perrera".

Circunstancia: Su esposa permanece los primeros días detenida en Boiso Lanza, en una cabina donde entrenan pilotos; luego la trasladan a una torre a la que se sube por una escalera, donde había seis celdas. Lo ve dos o tres días antes del 1º de mayo y todavía estaba vivo. Había sido muy torturado, estaba con el abdomen hinchado y le tiraban agua encima. Se reconoció su ronquido por la voz, porque Arpino Vega sufría laringitis y enroquecía frecuentemente; no podía hablar del dolor, sólo emitía quejidos. Su esposa insiste en que no lo torturen más porque por razones físicas no puede hablar. Un día la llevan y la interrogan en presencia de él. Es la última vez que lo vio.

Testigos: Nélida Aída Balao Brito (esposa), Miguel Arpino (hijo), Walter Miranda (amigo), B.T. (detenido).

Testimonios: Testimonio del ex dirigente sindical Walter Miranda en el diario “La República” (10.09.2000): *Efectivos de la Fuerza Aérea asaltaron mi casa en el Delta del Tigre, de noche. Rompieron la puerta a patadas y me sacaron desnudo a la calle. Mientras me llevaban, yo escuchaba que gritaban: “¡Matálo ahí, matálo!”. Me encapucharon, me tiraron adentro de la camioneta y me llevaron a Boiso Lanza. Allí me torturaron durante once días seguidos. (...) A los presos que íbamos cayendo nos llevaban a la perrera de la base. Nos metían en las casillas de los perros. En ese lugar nos torturaban. Nos dejaban allí hasta que querían, rodeados por los perros, que andaban sueltos. Después nos llevaban a otro lado. Cuando sucedió lo de Miguel (Arpino) había unos 15 presos en la perrera, entre ellos yo. En otro local había unos 30 detenidos que ya habían pasado por la tortura. (...).*

Mientras yo estaba allí fue que mataron a Miguel. Él era un hombre muy fuerte, acostumbrado al trabajo pesado. Un día durante el período de tortura que estábamos sufriendo, rompió las esposas. Tiró y tiró hasta que las rompió.

Los militares se asustaron. Nunca había visto hacer eso a un hombre. Entonces reaccionaron pegándole. Le pegaron con las cachiporras que tenían. Estaban muy nerviosos y le dieron con todo, entre varios, durante un rato larguísimo. Estaban como desesperados y le pegaban cada vez más hasta que se pasaron de mango y lo mataron. Yo pienso que no lo querían matar. (...). Después se dijo que lo habían enterrado en el Cementerio del Norte, en una de las tumbas sin nombres, pero no me consta. Lo que sí se es que lo mataron a golpes en Boiso Lanza.

Testimonio de B.T. ante el Grupo de Madres y Familiares (2000): *Estando detenido desde los primeros días de mayo de 1974 en la Base Aérea Capitán Boiso Lanza, en la celda contigua se encontraba el hijo de José Arpino. Por ese motivo me entero en una oportunidad que el hijo comenta la noticia de que a su padre lo habían matado. No sabía que estaba desaparecido. Recuerdo sí que se comentó entre las personas que allí estábamos recluidas, que Arpino había sido víctima de una paliza entre varios soldados, dentro del recinto donde se encontraba. Como consecuencia de los golpes recibidos se produjo la muerte*.

Atribuido a: Integrantes de la Fuerza Aérea que revisten en la Unidad de Servicios del Aeródromo “Capitán Boiso Lanza” (USACBL).

Casos conexos: Detenciones de F.I., Tito Arpino, W.M., Nélida Balao, S. (esposa, hijo y vecinos en el Delta del Tigre).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 28.04.1974.

Lugar: Aeródromo militar "Cap. Boiso Lanza".

Hora:

Circunstancia: Durante una sesión de tortura rompió las esposas y entonces los custodios le empezaron a pegar golpes de cachiporra hasta matarlo. Su cadáver es recubierto con cal y enterrado en una chacra en custodia de la Fuerza Aérea en las proximidades de Pando. Según el informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República, el supuesto lugar de enterramiento se encontraría en la continuación del monte cercano a las instalaciones habitacionales existentes en aquel momento, a un metro de profundidad.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS ARPINO VEGA: -(a) "EL VIEJO"

NOMBRES José.-

Hijo de

Nacido el 7/1/1937.-

Lugar Cerro Largo

Estatura regular.-

Col. Ojos castaños; Compl. Gruesa; cabellos castaños;

Raza Marcas y Peculiaridades

Organización: -Movimientos sediciosos.- P.Comunista.-

Profesión

Lugar de trabajo

Domicilio Delta del Tigre (manzana 10, solar 7)- SAN JOSÉ.- (1974)

Documento C.I. Nro. 867.144;

Pasaporte

FALLECIDO (1) "El Obs." 10/8/05, pág. 3.-

Datos familiares: estatura regular; complexión gruesa; cabellos y ojos castaños; casado con BALAO BRITO: Nélida Aída.

---

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

29/5/1974:- Se requiere su captura por Comunicado Nº 116 de las FF.CC.-apm.-4/VI/974:-REQUERIDO No. 867.-(Requisitoria No. 23/974 de fecha 25 de Mayo/974 del SID).-lac.- 27/6/1974:-Por P.E.I. (I) No. 487/974, junio 1974, de D-II (E-2) del E.M.E. se establece que es requerido por el Dpto. A-2(CGFA).-apm.-8/7/1975:-Afiliado al Partido Comunista desde el 30/3/71, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.-Carpeta 7073 de Asunto.-apm.-2/2/976.-Según oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.-Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

1/9/977:-Idem anotación de fecha 4/6/974, en Parte de Información Nro. 03/977 del 13/7/977 del SID.-Ver Asunto 1-1-4-40.lvf.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 04

06/09/984: Según Circular Nº 11/84 del SID de fecha 4/9/84 y de acuerdo a lo establecido por Oficio "S" Nº 292/84 del

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

Cdo. Gral. de la FAU, se deja SIN EFECTO su Requisitoria por no existir elementos que la mantengan.- Ver Asunto: 16-5—480.FL/glfs.-

PROCESADA 8 ENE 1986

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R05

REV. 1999 Nº 16

15/1/2001.-Figura en la nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos y publicada por "La República" el 18/12/2000, pág. 2.-En el caso concreto del titular habría desaparecido en Uruguay el 18/4/74.-(BULTO Nro. 712).-(JOM).-2/1/2002.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" –creada por el Pte. de la Rep." en conferencia de prensa del 13/12/2001, fue aclarada la causa de su desaparición. Fue MUERTO por "apremios físicos" en una Unidad Militar. Había sido detenido el 18/4/74.-("La Rep." 14/12/2001, pág. 12) (BULTO Nro. 712) (JOM). 27/6/03.- Sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA. (INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz", publicado en Diario Oficial Nro. 26242 del 25/4/03, pág. 49-A) (Bulto 712) (JOM).-4/10/05.-Según informe de la Fuerza Aérea Uruguaya entregado al Pte. de la República, el cuerpo del causante fue enterrado en una chacra de la ciudad de Pando, luego de haber sido sometido a "malos tratos".- ("El Obs." 10/8/05, pág. 3).-(JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos de detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: ARPINO VEGA, JOSÉ

Fec. Nac. 1937/01/07 Lug. Nac.: Cerro Largo

Documentos: Cédula de Identidad 867144

Direcciones: San José (Dpto) (Delta del Tigre) Manzana 10 Solar 7 (1974/05/30)

Profesiones u Ocupaciones

Fechas de comienzo y fin: 1971/00/00

Cargo: Albañil

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

Otras Actividades
Lugar: Partido Comunista - Afiliado Nº 64063 -1971/00/00
Lugar: Mov. Liberación Nacional -Integrante -1983/04/04

Relaciones Pers.
Progenitor/a de: Arpino Balao, Miguel Ángel
Fecha del hecho: 2001/09/19
Esposo/a de: Balao Brito Arpi, Nélida Aída
Fecha del hecho: 2000/09/19

Varios: M,W.M.
Fecha del hecho: 2000/09/19
Detalle: Testimonios de sus detenciones y muerte de Arpino en Boisso Lanza

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30
Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS
Fecha del hecho: 1974/04/18
Acción: Derechos Humanos
Detalle: Desaparecidos
Lugar: República Oriental del Uruguay
Texto: Denuncias de su detención y muerte posterior por torturas en Boisso Lanza

Fecha del hecho: 1974/04/18
Acción: Derechos Humanos
Detalle: Desaparecidos
Lugar: República Oriental del Uruguay
Texto: Según denuncia de la Cruz Roja, Familiares y FEDEFAM en el año 2000

Fecha del hecho: 1974/05/30
Acción: Requerido por
Texto: Sabérsele vinculado a los mov. sediciosos y pasar a la clandestinidad. Req. 867

Fecha del hecho: 1984/04/29
Acción: Requerido por
Texto: "Se deja sin efecto" su captura por no existir elementos

Fecha del hecho: 2002/10/30
Acción: Desaparecidos
Detalle: Informe
Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 28/04/1974

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)

Observaciones

25.05.1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria de captura Nº 23/974. Requerido N° 867.

29.05.1974. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 116. Requiere su captura por *sabérsele vinculado a los movimientos sediciosos y pasar a la clandestinidad*.

00.06.1974. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 487/974. Requisitoria de captura por el Departamento A-2 (CGFA).

00.08.1974. Su hijo es liberado cuatro meses después de su detención y queda emplazado; cuando pregunta por su padre, le dicen que no debe preguntar nada. Su esposa es procesada por la Justicia Militar y recluida en el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2.

21.11.1974. Fiscal Militar de 4º Turno, Coronel (PAM) Luis Medina. Consta en acta la versión de "la fuga" del detenido: *El mencionado José Arpino Vega, en un procedimiento posterior, al que fuera llevado para señalar la morada de un posible sedicioso,* (el 8 de junio de 1976) *logró fugar de sus custodias, no siendo aprehendido hasta la fecha*.

10.07.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio N° 174/976. Reitera requisitoria.

13.07.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) N° 03/977. Reitera requisitoria.

04.09.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Circular N° 11/84. *Se deja sin efecto su requisitoria por no existir elementos que la mantengan*.

Gestiones

24.08.2000. Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos. Presenta el caso de la desaparición de José Arpino Vega ante la Comisión para la Paz. La primera denuncia fue recibida por Familiares dos meses antes de esa fecha.

Denuncias

1976. Delegación extranjera en el Hotel Victoria Plaza.

1980. Cruz Roja Internacional.

1982. Cruz Roja Internacional.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JOSÉ ARPINO VEGA (C.I. Nº 867.144) porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido el día 18 de abril de 1974, a la hora 2 de la madrugada, junto con su esposa e hijo, en su domicilio de Delta del Tigre (departamento de San José).

b. Fue llevado a la Base Aérea de Boiso Lanza, donde fue intensamente torturado en la perrera de dicha unidad militar.

c. Durante una de las sesiones de tortura, probablemente el día 28 de abril de 1974, rompió las esposas que lo sujetaban y fue duramente golpeado por el personal interviniente, lo que provocó su muerte.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido enterrados en un primer destino no especificado y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

24. Ubagesner Chavez Sosa y José Arpino Vega. Investigación a cargo de la Fuerza Aérea Uruguaya.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

ARPINO VEGA José. 04/06/74. Se requiere su captura por estar vinculado a los movimientos sediciosos y haber pasado a la clandestinidad. (REQ. Nº 23/74 -SID).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay

Dr. Tabaré Vázquez

Presente.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme elevar a Usted las averiguaciones llevadas a cabo, en relación a lo ocurrido con los detenidos desaparecidos, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 2005.

La información aportada es con referencia a las personas detenidas desaparecidas, Sr. José Arpino Vega y Ubagesner Chávez Sosa, así como también la relacionada con las operaciones aéreas en que se transportaron personas desde la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en nuestro país.

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av.) Enrique A. Bonelli. (Firma)

ARPINO VEGA, JOSÉ

De acuerdo a la información obtenida, fue detenido el 18 de abril de 1974, junto a su esposa e hijo en su domicilio de Delta del Tigre (San José), Manzana 10, Solar 7, a la hora 02:00; siendo trasladado a la entonces Unidad de Servicios de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza".

El Sr. José Arpino Vega fue sometido a apremios físicos durante el interrogatorio, falleciendo en la madrugada del 28 de abril de 1974. Ocurrido el hecho, la intención fue entregar el cuerpo a los familiares, pero al no poder presentar un certificado de defunción, se procedió a montar un operativo simulando su fuga y sepultando con cal el cadáver en una chacra, sito en Camino de las Piedritas correspondiente a la Seccional Judicial Nº 7 del Departamento de Canelones, próximo a la ciudad de Pando; predio que estaba en custodia de las Fuerza Aérea, cuyas fotografías aéreas se agregan mediante ANEXO A.

Con relación al supuesto lugar del entierro, éste se encontraría en la continuación del monte cercano a las instalaciones habitacionales existentes en aquel momento, aproximadamente a un metro de profundidad.

No existe en este caso información referente a que el cadáver haya sido exhumado, incinerado y arrojados sus restos al Río de la Plata.

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: 08.08.2005. Informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Uruguaya al Presidente de la República.

Inhumación: Chacra en custodia de la Fuerza Aérea ubicada en Camino de las Piedritas, Departamento de Canelones, cercana a la ciudad de Pando, supuestamente en la continuación del monte cercano a las instalaciones habitacionales existentes en aquel momento, aproximadamente a un metro de profundidad.

Exhumación: 30.10.2006. Las excavaciones realizadas en el terreno de la chacra por el Equipo de Arqueólogos de la Universidad de la República, no hallaron los restos de José Arpino Vega.

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:

AYALA ÁLVEZ, Adán Abel [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 23.756 (Departamento de Rivera)

Credencial Cívica: HAB 24050.

Individual dactiloscópica: V 4443 E 4442.

Edad: 27 años.

Fecha de Nacimiento: 15.11.1943.

Lugar: Departamento de Rivera.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Hogar para estudiantes católicos de la Iglesia Parroquial, Ortiz 3380, Cerrito de la Victoria, Montevideo.

Estudiante: Pasaje a 3er. año de la Facultad de Medicina.

Ocupación: Profesor de Biología y Física en el liceo de Rivera. Funcionario en Sanidad Policial. Encargado de relaciones y asesor con el grado de Agente de 2a. (desde el 04.02.1969).

Alias:

Militancia: Sin antecedentes de militancia política o gremial.

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 30***.

Detención

Fecha: 17.07.1971.

Lugar: En la vía pública, en Montevideo. Uruguay.

Hora:

Reclusión: Presuntamente trasladado al Departamento Nº 6 de Información e Inteligencia de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Circunstancia: Es detenido en el trayecto a la casa de una compañera de estudios y funcionaria de Sanidad Policial en Pocitos. Iba a devolverle un libro. Un día antes de su desaparición, un individuo de complexión gruesa, 1.80 de estatura, que conducía un automóvil color rojo marca Opel y que dijo pertenecer a Sanidad Policial se presenta a preguntar por él en la casa de la compañera que Ayala iba a visitar al otro día.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Comando Caza Tupamaros -"Óscar Burgueño" (CCT).

Casos conexos: Asesinato de Manuel Ramos Filippini por el Comando Caza Tupamaros "Óscar Bargueño" (31.07.1971); Desaparición de Héctor Castagnetto (18.08.1971); Asesinato de Ibero Gutiérrez por el "Escuadrón Comando Caza Tupamaros" (28.02.1972).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 18.07.1971.

Lugar:

Hora: Luego de las 20 horas.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Escuadrón de la Muerte.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

AYALA ALVES: Abel Adán.- (1) Ext. 14-1-2-33 (2) Ext. Asunto 14-2-2-18.- hc 23764-1

Cédula de Identidad

Credencial Cívica. Serie Número

Pasaporte

Céd. de Ident. del Interior

Ocupación: Estudiante de Medicina. Enc. de Relac. y Asesor de Serv. de S. Policial. (1)

Domicilio: Pensionista en local para estudiantes católicos en la Iglesia Parroquial del Cerrito de la Victoria. (1) (1971)

Oriental, 28 años de edad en 1971. (1)

---

[2] *En **Archivo DNII**.*

DESAPARECIDO

FALLECIDO

ANTECEDENTES.

16/2/981: Según diario "La Idea" de fecha 5/8/971, figura mencionado en un art. Titulado: "Ayala; sin rastros de su paradero, cerca de un mes de desaparición", donde figura como desaparecido desde el día 17/VII/971 luego que indicara a sus amigos que iba a entregar un libro a una compañera de sanidad de nombre Susana. Al transcurrir los días sin que el estudiante apareciera sus familiares decidieron denunciar el hecho a la policía donde se encontraron con una insólita respuesta "Den por seguro que Ayala se pasó a la clandestinidad", ya que "estudiaba en Medicina y allí está el foco". El Dr. Alberto Caymaris radicó un pedido de "habeas corpus" para el titular ante el Juez de Instrucción Dr. Héctor Amilivia. Las distintas seccionales policiales han respondido sistemáticamente que no tienen ningún dato.- De acuerdo a inf. de fecha 12/VIII/971 del Dpto. de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de Mdeo., se efectúan los descargos referentes a lo expuesto anteriormente por el diario mencionado.- Ver Asunto 14-1-2-33.-hc.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 04

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 05

29.05.97: El diputado Guillermo CHIFFLET elevó al Ministerio del Interior un pedido de informes sobre las desapariciones en 1971 de Héctor CASTAGNETTO y Abel AYALA, a manos de Policías.-

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

*Ver MATE AMARGO del 30.04.97, p. 17 rap.- 21.7.98: Con fecha 18.6.98 Asunto 82/1998 de Min. del Interior, se remite Petición de la Cámara de Representantes Oficio 6958 del 22.4.97 sobre Pedido de Informes presentado por el Representante Nacional Guillermo CHIFFLET, referente a la desaparición del titular en 1971. Adjunto a la petición mencionada, por Asunto 83/1998 del 18.6.98 se reitera el Pedido de Informes en cuestión, elevado por la Cámara de Representantes con fecha 18.XII.97. En el mismo se solicita: (*se enumeran los 8 puntos del Pedido*) (...).- Ver Asunto 14-2-2-18.-hc.*

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

27/6/03.- Según el INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" su cuerpo habría sido arrojado al mar en una zona cercana al Cerro de Montevideo.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/04/03, pág. 44-A).-(BULTO Nro. 712) (JOM).-1/9/06.-Averiguaciones practicadas en 1973, en torno a su desaparición.-Crpta. Asuntos.-

22.09.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Servicio Policial de Asistencia Médica y Social. Informe sobre los dos meses de sueldo no cobrados en su trabajo de Sanidad Policial por Abel Ayala [3].

Ministerio del Interior. Servicio Policial de Asistencia Médica y Social. Sr. Interventor General del Servicio.

Por la presente comunico a Usted que se encuentra en Caja los haberes correspondientes al funcionario Abel Ayala por los meses de Julio y Agosto del año en curso ($ 22.142.74).

Por no haber concurrido a hacer efectivo el cobro de sus haberes en los meses anteriormente dichos, nos vemos en la obligación de hacer el depósito de estos haberes en la Contaduría General de la Nación, ya que el plazo que exige la ley así lo estipula.

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

Informándole que en esta semana se podrá depositar estos haberes en Contaduría general de la Nación, en la Financiación «Fondos Liquidados», a menos que Usted encuentre otra solución.

POLICÍA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/36.

Asunto: Documentación del Servicio de Sanidad Policial incautada al MLN. Material incautado en procedimiento calle Misiones 1361

Montevideo, 6 de junio de 1972

Sr. Jefe de Policía de Montevideo

Adjunto a la presente documentación sustraída del Servicio Policial de Asociación Médica y Social y hallado en poder de la organización subversiva.

Saluda a usted, atentamente

Cnel. Néstor Bolentini. (Firma)

Subsecretario del Ministerio del Interior

POLICÍA DE MONTEVIDEO

Departamento de Sanidad

(Fichas individuales con datos personales y de atención médica)

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[4]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: AYALA ÁLVEZ, ABEL ADÁN

Profesiones u Ocupaciones

Lugar: Dirección Nal. Sanidad Policial - Agente (1971/07/18)

Texto: Com. en el Serv. Pol. Asist. Médica y Social

Lugar: Estudiante Facultad de Medicina (1971/07/18)

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1971/07/18

[4] *En* ***Archivo COMIPAZ***.

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Deja de concurrir a su trabajo sin aviso, presumiéndose pase clandestinidad

Fecha del hecho: 1971/07/18

Acción: Datos complementarios

Detalle: Ideología

Texto: Por su padrastro y Agente Policía Máximo de Barros de Barros

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido su muerte se produjo 1971/04/18

Fecha del hecho: 2003/04/16 Evaluación: B2

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Sus restos fueron arrojados al mar en la zona cercana al Cerro de Montevideo

Observaciones

00.08.1970. Abel Ayala es detenido por dos días e interrogado sobre la desaparición de ficheros de Sanidad Policial con nombres de funcionarios que luego aparecen en una casa tras operativo contra el MLN.

17.07.1971. La denuncia de su desaparición es efectuada inmediatamente por la amiga y compañera de trabajo de Abel Ayala ante el Departamento de Inteligencia y Enlace. El Ministerio del Interior y la Jefatura de Policía de Montevideo no iniciaron expediente relativo a la desaparición del funcionario policial.

17.07.1971. Ariel Ayala (hermano) es detenido en una «ratonera» cuando iba a encontrarse con la compañera de estudios y de trabajo de Abel para hablar sobre la denuncia por la desaparición de su hermano. Estuvo recluido en Punta Carretas por dos años.

29.09.1971. La Embajada de Estados Unidos en Montevideo redacta un telegrama que es enviado al Departamento de Estado relatando la conversación realizada entre el Embajador Charles W. Adair y el ministro del Interior, Brig. Danilo Sena. Informa el Embajador Adair a su gobierno: Tema: *Discusión con Ministro del Interior Sena sobre contra terrorismo*.

Unites States of America. Department of State. CONFIDENTIAL 969. Telegram. Montev 02383 292130Z. Action SS-25. R 292039Z SEP 71 FM AMEMBASSY MONTEVIDEO TO SECSTATE WASHDC 0747. CONFIDENTIAL MONTEVIDEO 2383 SUBJECT: DISCUSSION WITH MININTERIOR SENA RE COUNTER TERRORISM. [5]

---

[5] *En* ***National Archives and Records Administration*** *(NARA) Department of State (DS) Record Group 59, Box 2662. Traducción de la Dra. Vania Markarian.*

1. El 27 de setiembre le expuse al Ministro del Interior Sena mi preocupación sobre los continuados planteos de la prensa marxista de que Estados Unidos está involucrado en actividades contra terroristas. Le dije a Sena que estaba preocupado de que estos alegatos infundados pudieran ser tomados y creídos en Estados Unidos, especialmente en el Congreso, y que se desarrollara una situación que nos llevara a la necesidad de retirar los asesores de seguridad de Estados Unidos. Sena intervino diciendo que ésta era precisamente la razón por la cual los órganos de prensa marxista habían lanzado la campaña.

2. Con relación al contra terrorismo, particularmente la táctica de formación de "escuadrones de la muerte", dije que no trataría de juzgar los acontecimientos en Uruguay dado que la responsabilidad de superar a la subversión recaía en el gobierno uruguayo. Sin embargo, la experiencia de Estados Unidos ha mostrado que las tácticas contra terroristas generalmente fallan y sólo llevan a la escalada de la violencia. Como sabe el Ministro, los asesores de seguridad de Estados Unidos tienen claras instrucciones de no involucrarse, discutir o tener contacto con ningún elemento que lleve adelante acciones contra terroristas.

El Ministro dijo que entendía mi posición pero planteó que Uruguay está ahora en guerra con los terroristas y que en esa lucha podría ser necesario recurrir a todo (poco claro en el original) *tipo de acciones. De otra manera, dijo el Ministro, cabía la posibilidad real de que el MLN a través del miedo pudiera sucesivamente paralizar y neutralizar a todos los elementos que se oponen a su intento de destruir las instituciones uruguayas. El Ministró notó que los jueces, fiscales, legisladores nacionales e incluso los ciudadanos comunes uruguayos temían oponerse al MLN o incluso llevar adelante sus tareas normales a causa del terrorismo del MLN. El gobierno uruguayo debía demostrar que el MLN no era para nada tan poderoso y muchos tipos diferentes de acción podrían requerirse para probar esto.*

3. Estuve de acuerdo con el Ministro en que él tenía una responsabilidad muy grande pero quería que estuviera seguro de que la posición de Estados Unidos también era claramente entendida. Adair.

Gestiones

Ministerio del Interior. Subsecretaría. Pedido de audiencia. Los familiares no son recibidos por el Prof. Armando Acosta y Lara quien aduce desconocimiento del caso.

Jefatura de Policía de Montevideo. Comisario Batlle de Souza y Subcomisario Gatti. Le informan al padre que "pasó a la clandestinidad".

Jefatura de Policía de Montevideo. Departamento de Información e Inteligencia. Solicitud de audiencia con el Inspector Víctor Castiglioni. No se concreta.

Región Militar Nº 1. Visita del padre. Respuesta: *está detenido en Punta de Rieles*.

Punta de Rieles. Visita del padre con resultado negativo.

Denuncias

06.08.1971. "Última Hora": *Misteriosa desaparición de un policía estudiante*.

07.08.1971. "El Día": *El estudiante estaría eludiendo a la Policía*.

07.08.1971. "El Diario": *Caso Abel Ayala: Aún sin noticias de su paradero*.

09.08.1971. "La Idea": *Ayala: Sin rastros de su paradero, cerca de un mes de la desaparición*.

11.08.1971. "La Idea": *La madre de Ayala no cree en la Policía*.

16.08.1971. "La Idea": *Ocultan identidad de un preso en el CIM: ¿Ayala?*

20.08.1971. "La Idea": *Caso Ayala: Denuncias de "La Idea" son confirmadas*.

20.08.1971. Declaración de la Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM). Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

27.08.1971. “La Idea”: *Ayala: Piden identificar agentes del D.I.I. No. 6*.

27.08.1971. “Marcha”: *Ayala, Maeso y Castagnetto. Los desaparecidos de agosto*.

30.08.1971. “Acción”: *Persiste el misterio sobre los paraderos de Ayala y Castagnetto*.

01.09.1971. “La Idea”: *¿Quiénes se esconden tras el Escuadrón?*.

21.12.1971. “Última Hora”. La carta de Romeo Ayala, (padre), dirigida al diputado Hugo Batalla, se publica bajo el título: *Ayala: “Ignoro si está vivo o muerto”*.

20.01.1972. “El Popular”: *Se pidió informe a Jefatura sobre confinamiento de Ayala*.

1972. Juez de Instrucción de 3er. Turno, Dr. Héctor Amilibia. Presentación de recurso de Habeas Corpus. Ficha 194/72.

07.03.1972. Cámara de Senadores. Se constituye la “Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un ‘Escuadrón de la Muerte’”. Moción formulada por los Senadores: Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez, Enrique Erro, Francisco Rodríguez Camusso y Juan Pablo Terra. Está integrada por los senadores Rodríguez (Presidente), Sapelli, Vasconcellos, Erro, Echegoyen, Michelini, Ferreira Aldunate, Hierro Gambardella, Pereyra, Caputi, Terra, Beltrán, Rodríguez Camusso, Singer, Vaz, Santoro, Pereyra, Heber, Paz Aguirre, Carrere Sapriza y Zabalza.

La Comisión convoca a varios testigos a declarar, incluido el fotógrafo policial Nelson Bardesio. Por las connotaciones del tema y la situación del país, la Comisión decide sesionar en régimen de secreto, sin taquígrafos; solamente se realizan registros magnetofónicos.

En diciembre de 1973, después del golpe de Estado, los archivos orales de la Comisión fueron secuestrados por personal de las Fuerzas Armadas de la sede del Parlamento y nunca aparecieron.

14.04.1972. Sesión de la Asamblea General. Intervención de Enrique Erro sobre declaraciones del fotógrafo policial Nelson Bardesio, integrante del Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 22a. Sesión Ordinaria-Extraordinaria. Diario Oficial Nº 18.799.

07-08.06.1972. Sesión de la Cámara de Senadores. Intervención del Senador Juan Pablo Terra sobre el Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 33a. Sesión Ordinaria. Tomo 277. Diario Oficial Nº 18.837.

31.07.1973. Juez Letrado de Instrucción de 3er. Turno. Oficio Nº 1022. En autos “S.S., W.W. y otros -Asociación para delinquir etc.”. Solicita que remitan los antecedentes del recurso de Habeas Corpus tramitado ante ese juzgado en 1972, presentado por el Dr. Alberto Caymaris, respecto de Adán Abel Ayala Álvez.

Suprema Corte de Justicia. Cursa exhorto al Ministerio de Defensa Nacional solicitando informes sobre el lugar de detención de Abel Ayala.

00.05.1978. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). “Tercera Comunicación” al Secretario General de las Naciones Unidas, Dr. Kurt Waldheim. Contiene denuncia sobre el caso Nº 19, entre otros. Solicita que sea considerada por la Comisión de Derechos Humanos en su 35 período de sesiones (febrero de 1979): *A fin de llevar a su conocimiento un aspecto doloroso de una situación reveladora de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, graves y sistemáticas de los derechos humanos, que se hallan perfectamente probados y de las que resulta responsable el Gobierno de la República Oriental del Uruguay*.

08.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 14, Fojas 528-538.

Respuestas del gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Romeo Ayala. Denuncia". Ficha 1463/86.

28.04.1986. Petitorio de Romeo Ayala Sánchez, (padre), ante el Señor Director de Sanidad Policial. Expediente Nº 1703-86: *1) Desea saber en qué condiciones se encuentra el legajo de su hijo (...), desaparecido el día 17 de julio de 1971; 2) Cuál fue el proceso que siguió el expediente que se abrió a causa de su desaparición. 3) Cuál fue su fecha de ingreso a esa Institución. 4) Si hay haberes impagos al día de la fecha de su desaparición (...)*.

21.05.1986. Dirección Nacional de Sanidad Policial. Informe de la Sección Presupuesto y Liquidaciones: *(...) el Agte. de 2da. Abel Ayala, figura en el padrón Presupuestal de esta Dirección Nacional, correspondiente al mes de julio de 1971, según se pudo comprobar del estudio de la documentación inherente a dicho año*.

17.06.1986. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) Presentación del caso.

22.07.1986. Ministerio del Interior. Administración Documental. Asunto Nº 5390-86. Oficina de Relaciones con el Poder Legislativo. Trámite de averiguación del expediente. Respuesta: El expediente original estaría perdido.

26.08.1986. Petitorio de Romeo Ayala Sánchez ante el Señor Ministro del Interior: *El que suscribe se presenta ante Ud., y solicita información del proceso que siguió el Expediente que se abrió en julio de 1971, con motivo del secuestro y desaparición el día 17 de julio de 1971 de su hijo (...). Por su intermedio solicito, especialmente al Servicio de Inteligencia, que se expida ante dicha solicitud, porque esta información la necesita para ser adjuntada a la documentación ya presentada ante la Comisión de Derechos Humanos, instalada en el Palacio Legislativo. Por lo tanto, la respuesta a este petitorio, la solicito por escrito (...)*.

26.08.1986. Petitorio de Romeo Ayala Sánchez ante el Señor Jefe de Policía de Montevideo.

19.09.1986. Departamento de Vigilancia. Diligenciamiento Nº 6888/986. *Respuesta: Cúmpleme informar que dado el tiempo transcurrido en este Departamento no existen constancias ni archivos de los expedientes tramitados durante el año 1971 (...)*.

20.10.1986. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Diligenciamiento Nº 385/986/JPNR. Responde al pedido de información del Ministro del Interior (se remite a expediente similar: Asuntos del Ministerio del Interior Nº 5390 del 22/7/986 y 6275 del 27/8/986 ya informado): *Cúmpleme informar que en esta Dirección no existen antecedentes y/o cualquier otro tipo de documentación referente a la desaparición de la persona Abel Adán AYALA ALVEZ que se menciona en estos obrados. No obstante, se sugiere tramitar el presente a la Jefatura de Policía de Montevideo por si allí existiera alguna constancia. Director Nacional de Información e Inteligencia.*

29.10.1986. Dirección de Seguridad. Diligenciamiento Nº 4.051. *En razón de que en esta Dirección dado el tiempo transcurrido ya no existen archivos del año 1971, se cursa el presente a la Dirección de Investigaciones como está ordenado*.

05.01.1987. Ministerio del Interior. Se toma conocimiento y archiva el expediente.

07.05.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El representante nacional, Nelson Lorenzo Rovira presenta un escrito ante el Dr. Ángel Ruival. En sus fundamentos expresa:

Que vengo a promover denuncia contra el "Escuadrón de la Muerte" y los crímenes por él cometidos en nuestro país -en especial, los asesinatos de Manuel Antonio Ramos Filippini e Ibero Gutiérrez y las "desapariciones" de Abel Adán Ayala y Héctor Castagnetto-, mencionando como posibles implicados en tal actividad criminal a las siguientes personas: Dr. Carlos Pirán, Dr. Santiago de Brum Carbajal, Capitán de Marina Jorge Nelson Nader Curbelo, Coronel Pedro Antonio Mato, Brigadier Danilo Sena, Coronel (PAM), Walter Machado, Inspectores Víctor Castiglioni y Jorge Grau Saint Laurent, Comisario Campos Hermida y el hoy Pastor Nelson Bardesio, entre otras personas, fundamentando esta presentación en las circunstancias de hecho y consideraciones de derecho que paso a exponer: (...) *3. "Desaparición" de Abel Adán Ayala. Fue visto por última vez la tarde del 16 de julio, al dejar el trabajo. (...).*

17.08.1988. Informa el diario "La República" sobre contienda de competencias entre dos juzgados letrados sobre las actividades del "Escuadrón de la Muerte" y el fallo de la Suprema Corte de Justicia respecto a que *corresponde al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal que estuviese de turno el 31 de julio de 1971*.

22.04.1997. Cámara de Representantes. Pedido de informes del diputado Guillermo Chifflet al Ministerio del Interior sobre antecedentes e investigación de la desaparición de Abel Ayala.

03.11.1997. Cámara de Representantes. Reiteración del pedido de informes por el diputado Guillermo Chifflet.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ABEL ADÁN AYALA ALVEZ (C.I. Nº 23.756 del departamento de Rivera), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la vía pública el 17 de julio de 1971.

b. Fue ejecutado al día siguiente, el 18 de julio de 1971, desconociéndose más detalles.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

23. Abel Adán Ayala Alvez y Héctor Castagnetto Da Rosa.

Ambos casos son anteriores a la iniciación de las Operaciones por parte del Ejército.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

AYALA ALVEZ Abel Adán

Se carece de información

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



BALIÑAS ARIAS, Óscar José [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 843.402.

Credencial Cívica: AZA 15798.

Individual dactiloscópica: E 2333 I 3122.

Edad: 37 años.

Fecha de nacimiento: 02.10.1939.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Fernández Crespo 2442, apto. 2, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Funcionario del Banco de Previsión Social (BPS).

Alias:

Militancia: Movimiento Popular Unitario (MPU), integrante del Frente Izquierda de Liberación (FIDEL), Frente Amplio (FA).

1 ***Legajo COMIPAZ N° 31***.

Detención

Fecha: 21.06.1977.

Lugar: En su domicilio, Fernández Crespo 2442, apto. 2, Montevideo. Uruguay.

Hora: 1.30 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención «La Tablada».

Circunstancia: Su casa es allanada por efectivos de las Fuerzas Conjuntas vestidos de particular. Al no encontrarse en la misma, sus familiares son retenidos. Al llegar a su domicilio en horas de la madrugada es detenido.

Testigos: Áurea Puppo de Baliñas (esposa), Máxima Arias de Baliñas (madre), Cristina Naya (vecina), Manuel Ucha (portero del edificio).

Testimonios: Testimonio de Áurea Puppo de Baliñas ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno (31.07.1985): *En la madrugada del 21 de junio de 1977, serían las 24.00 horas tocaron timbre y golpes en la puerta de mi casa. Yo estaba durmiendo, me levanté y pregunté quién era y me dijeron: las Fuerzas Conjuntas. Sin abrir del todo la puerta, que tiene una tranca, les pedí que se identificaran, y me mostraron una tarjeta que decía que eran de las FF.CC. Eran tres personas vestidas de particular y todos armados. Alguno tenía metralletas, no se si los tres, pero todos tenían armas, allí saqué la tranca y pasaron, preguntaron por mi esposo, les dije que en ese momento no se encontraba en casa, entonces revisaron toda la casa, biblioteca, mesa de luz, todo. Estuvieron mucho rato, incluso uno de ellos volvió a bajar, y se llevaron unos libros, entre ellos una revista de "Marcha" y un papel que dijeron era una carta. Yo les pregunté que carta y dijeron que era la carta del Partido, y eso también se lo llevaron.*

Como mi esposo no llegaba se comunicaron por teléfono con alguien y decían "punto rojo". Entonces vinieron otros dos de particular y armados, los dejaron de guardia y los tres que vinieron primero se fueron y me dijeron que si sonaba el teléfono yo no podía atender.

Mi esposo demoró y llegó de madrugada, y cuando lo hizo le dijeron que estaba detenido y uno de ellos fue a hablar por teléfono, enseguida bajaron con mi esposo. Yo cerré la puerta y miré por el balcón, era una noche de niebla y vi un vehículo que estaba abajo, de color verde como los que usaba el Ejército que había unos hombres que se veía usaban unas capas largas y lo hicieron subir allí y no lo vi más.

Testimonio de Máxima Arias de Baliñas ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El día 21 de junio de 1977 aproximadamente a las 0.30 horas, tres personas con vestimenta de civil, se presentaron en el domicilio de mi hijo, sito en la calle Daniel Fernández Crespo 2442 apto 2, y exhiben a su esposa Áurea Puppo una tarjeta de identificación como integrantes de las Fuerzas Conjuntas. En el exterior del edificio se pudo observar soldados con poncho del Ejército. En mérito a que mi hijo no se encontraba en su domicilio lo esperaron hasta las 3 horas, momento a que arriba al hogar y proceden a detenerlo.*

Es importante destacar que mientras esperaban la llegada de mi hijo, una de las personas utiliza el teléfono para hacer una llamada e identifica la operación o se identifican como "Punto Rojo". Luego de detenerlo lo suben a un automóvil verde y a la vuelta se encontraba estacionado un automóvil VW de color blanco. Posteriormente fue salvajemente torturado en La Tablada. Registran la vivienda y se llevan libros y un documento: "Carta del Partido Comunista". A los pocos días vuelven al domicilio varias personas de civil entre las que se encuentra una mujer y retiran un papel de su escritorio.

Testimonio de Cristina Naya en la audiencia complementaria ante la Jueza Letrada de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno (06.05.1988): *Conozco la actora porque vivimos en el mismo edificio desde hace 25 años; en Fernández Crespo 2442. Conocía a Óscar Baliñas, era vecino; hace 21 años que no lo veo (...). Yo presencié un operativo de los militares en el edificio mencionado, en la noche del 20/6 a las 12 de la noche tocaron timbre en mi casa. Había que*

bajar a abrir y como era tarde me asomé por la ventana y tres personas me dijeron que eran de las FF.CC. y como estaban de particular no bajé y llamé al 890 de la Jefatura y dije lo que pasaba y me dijeron que el operativo era positivo. Yo me identifiqué al llamar a la Jefatura. Me dijeron que no bajara a abrir y que mandaban a un patrullero, lo hicieron, mandaron el patrullero 22. Quien les abrió fue el portero.

Casi inmediatamente me asomé a la ventana y vi un despliegue de camionetas verdes y un Volkswagen blanco a contramano, con focos encendidos. Yo vivía en el primer piso y Baliñas vivía exactamente sobre mi apartamento. A eso de las 2 de la mañana tocaron timbre y me dijeron que eran las FF.CC. Nos tomaron datos por desacato a la autoridad, luego se fueron de mi casa, no del edificio. Yo sentía ruidos en el apartamento de Baliñas, desde que llegaron hasta las 3 de la mañana. Yo no vi en el momento que llevaban a Baliñas, pero sentía el movimiento de puertas. (...) A la mañana siguiente, había una persona con capa verde; una capa verde militar, esas capas eran muy comunes en los militares; era un uniforme militar, en la puerta del edificio. (...) Al año del hecho recibimos una citación de Jefatura; yo, mi esposo y el portero; nos interrogaron sobre lo que había pasado. Y que yo había llamado al 820 (...).

Atribuido a: Operativo a cargo del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Operativo represivo contra el Partido Comunista (PCU). Detenciones y posterior desaparición de Luis Arigón (13-14.06.1977), Óscar Tassino (19.07.1977). También será arrestado y desaparecerá, el maestro y periodista Julio Castro (01.08.1977).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 18-19.07.1977.

Hora:

Lugar: Centro clandestino de detención “La Tablada”.

Circunstancia: Es severamente torturado en razón de que su padre era el Gral. Arturo Baliñas, integrante de la dirección del Frente Amplio. Tuvo un desequilibrio síquico a consecuencia de la tortura. Habría muerto en el primer piso en “La Tablada” (no en el segundo piso donde se torturaba habitualmente), a consecuencia del golpe y apaleo por parte de un guardia. Según el informe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, muere en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas por «rotura de bazo».

Testigos: Ricardo Rosa (detenido), Eduardo Platero (detenido).

Testimonios: Testimonio de Ricardo Rosa ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Fui detenido el 21 de junio en horas de la tarde de las oficinas de CALFORU y llevado directamente a La Tablada (....). En lo que tiene que ver con Baliñas, durante un par de días estuvo de plantón, al lado mío, en el patio de La Tablada. (...) Que lo haya reconocido se debe a que pude oír no solamente el nombre de Baliñas sino que, en los cambios de guardia, cuando había un interrogatorio, él decía: “soy el hijo del General Baliñas”, a lo que le contestaban, entre otras cosas, “tu viejo no es general”. (...) Él estaba siendo duramente torturado. También tenía respuestas agresivas con la guardia; en una oportunidad recuerdo que Baliñas se tomó a golpes de puño con la guardia; se le tiraron encima seis o siete guardias y fueron muy violentos. Hubo patadas hasta que una guardia femenina –allí había también guardia femenina- recomendó a sus compañeros pisarle la cabeza: “písenle la cabeza”, dijo (...). No supe más nada de él.*

Testimonio de Ricardo Rosa ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno (05.12.1985): *(...) Yo había estado con él en La Tablada. Estando de plantón, al lado mío había una persona que dijo ser el hijo del General Baliñas, a lo que la guardia le respondió que era el hijo del*

"ex-General Baliñas". Esto ocurrió varias veces en ese momento, en que se produjo una especie de pelea con la guardia, y a partir de ese momento no supe más nada de él. Supe sí, que posteriormente había sido retirado de ese lugar.

Del testimonio de Eduardo Platero ante IELSUR (15.03.1985): *Conocía a Baliñas como integrante del Movimiento Popular Unitario del que era secretario. Militante del FIDEL. Fue detenido el 13.6.1977* (E. Platero), *a las 11.30 de la noche. Estando parado de plantón días después de haber llegado a ese lugar* (La Tablada), *estaba parado cerca de él un hombre bajo, robusto y pelado (las dos primeras características las advirtió porque se lo llevó por delante varias veces en el episodio que pasa a narrar y lo de pelado por las bromas de los guardias).*

Este hombre comenzó a delirar y el delirio le dio por arremeter contra la puerta cerrada, reiteradas veces, llevándose también la puerta por delante. Cada vez que arremetía contra la puerta golpeándose contra ella, los guardias lo golpeaban brutalmente con sus bastones y lo obligaban a volver a su lugar. Este operativo se repitió varias veces y el ensañamiento de los guardias en castigar fue cada vez mayor.

Como consecuencia de este tratamiento en determinado momento se quejaba mucho y comenzó a vomitar sangre. Al principio no le hicieron caso, pero luego en vista que los quejidos y los vómitos continuaban lo llevaron a un calabozo.

Dicho calabozo estaba ubicado atrás, a la derecha del declarante, sector oeste. Sería el calabozo 2 o 3 entrando de la puerta a mano izquierda. Por quedar cerca de él, podía escuchar todo lo que sucedía.

En el calabozo la persona siguió delirando, quejándose y vomitando hasta que en determinado momento en que la cosa siguió empeorando, la guardia llamó a un cabo y éste a posteriori al médico.

Cuando éste llegó, dijo para qué lo habían llamado, que ese hombre ya estaba muerto.

No tiene muy claro el cómputo del tiempo, pero cree que comenzaron a golpearlo de tarde, que vomitó horas y que murió de madrugada. Se produjo gran nerviosismo, idas y venidas y el cabo le reprochó a los guardias: "No les dije que si se pone loco sólo pueden pegarle en los brazos y en las piernas. Después informan arriba y si allí les dicen que los maten, no importa porque allí es responsabilidad de los viejos, pero acá es responsabilidad de nosotros". O sea que lo mató la guardia por exceso de aplicación de la norma de castigar al preso que se rebelaba. (...).

Testimonio de Eduardo Platero ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno (08.11.1985): *(...) A determinada altura, ya en la noche o de madrugada, esa persona no se pudo levantar y lo sentí vomitar y quejarse que estaba vomitando sangre y luego de intentar hacerlo levantar a golpes, en una escena inenarrable, esa persona fue introducida en unos calabozos que estaban atrás y a mi derecha, y quedó allí sin duda tirado en una cucheta del Ejército doble, sin duda con la puerta abierta para que los custodias lo continuaran vigilando, cosa que me permitió oír la forma que esa persona se quejaba, sus reiterados vómitos y pedía asistencia médica, insistiendo mucho en que vomitaba sangre. Esa asistencia no le fue prestada, hasta que en la madrugada, sucedió que el Guardia llamó al 1, que era el número con el que se identificaba al que estaba a cargo y le dijo: "me parece que este viejo se murió", la forma de referirse a nosotros era como 'viejos' o como 'pichis'. Eso hizo que hubiera corridas detrás nuestro, que se llamara a gente y un tiempo después vino alguien que si no era médico era entendido. Esa voz de la persona que oficiaba como médico, dijo malhumorado: "para que me llaman ahora, si está muerto hace rato". En ese momento a los que estábamos de plantón, nos obligaron a acostarnos también y se hizo un silencio, y daba la impresión que lo estaban envolviendo, que lo sacaban envuelto. Se produjo una especie de silencio mayor después de eso y el fin del episodio, alguien con voz de clase, no de oficial, le recriminó a los soldados que estaban allí: "Uds. están locos, nos dejaron pegados a todos", y les dijo como una especie de instrucción: "no les dije que cuando un pichi de estos se hace el loco, lo llevan para arriba, allá arriba si los viejos dicen que lo matás, lo matás (...) a lo sumo le pegás en los brazos, pero no en el cuerpo".*

Dos o tres días después yo fui llevado al Cuartel y la rutina de la salida de un preso en La Tablada incluía su aislamiento en un calabozo dos horas antes. Y a mí me metieron justamente en ese calabozo, donde se había muerto esa persona y era una pieza que estaba llena de ponchos y ropa que pertenecían a otros detenidos, y en alguna de ellas se veían manchas de sangre, como si hubieran fregado el piso (...). El lugar estaba atestado de ropa, y que algunas de ellas estaban sucias de sangre, como si hubieran usado de trapo para secar algo.

Testimonio de Eduardo Platero ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Creo que Baliñas fue uno de los que fallecieron cerca de mí; por la impresión física del choque de su cuerpo con el mío, sentí que era una persona más baja que Arigón pero de complexión más fuerte*.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

BALIÑAS ARIAS: Óscar José 26463

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario C.Cív. AZA 15.798

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación: Funcionario del Banco de Previsión Social.- Abogado (1) (1) Fotocopia boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº. 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 7.-apm.-

Organización: "Frente Amplio".-

FALLECIDO

Domicilio: Acevedo Díaz No. 1600, apto. 2 (1971).- Simón Bolívar 1530.-(2) (2) Ext. Nóm. Adjunta a Of. 1752/978 de 5/XII/78 de la D.N.I.I.-

Datos personales: Oriental, casado, edad 31 años (1971).-

Fecha de iniciada: 18 de febrero de 1971.-

OBSERVACIONES

17/2/71.- En la fecha participa de una reunión de funcionarios del B.P.S. que se realiza en Rincón No. 516 (Club de Teatro) de apoyo al grupo político denominado "Frente Amplio".- Se establece que es uno de los integrantes que presiden la Mesa.- (Ver Memorándum del 17/2/71) Depto. No. 4. (apm.).-1/7/76: Ver respecto a la anotación anterior. P. de N. de la DNII del 18/2/71.-ww.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

1/IX/77.- Con fecha 27 de julio de 1977, se presenta su esposa Sra. Áurea PUPPO de BALIÑAS, a la Secc. 14ª a denunciar su presunto arresto y un anónimo posteriormente colocado debajo de la puerta de su domicilio.-Ver Memorándum No. 1.219 de la Secc. 14ª.-Cpta. de Asuntos No. 7-3-1-31.-Lbm.-26/5/978:-Memo. 1.220 del 28/7/77 de la Secc. 14ª se establece que habría sido detenido por efectivos del Ejército.-

[2] *En **Archivo DNII**.*

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

En cuanto a los anónimos exigían entrega de dinero para garantizar su regreso.- ASUNTO 7-3-1-137.-apm.-19/XI/978: Según "El Día" del 22/VI/978, p. 9, se solicita la cooperación pública para ubicar su paradero, ya que desde el 21/VI/977, falta de su domicilio.-Ver Inf. de Prensa Nº 173/78 P-2, del 22/VI/978.-hc.-26/10/978:-Boletín "Carta" Nº 84 de abril de 1978, pág. 9 –hijo del General A. Baliñas.-Bajo el título "Salvar la vida de los desaparecidos", se publica una nómina de personas en la que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia para sus familiares.-ASUNTO 2-4-3-199.apm.-23/11/978:-De acuerdo al folleto clandestino "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", se menciona que el mismo fue detenido por las FF.AA. en 1977 y ni se ha vuelto a tener noticias del mismo.-Ver Asunto Nro. 2-4-3-217.-ach.-28/XI/978:-Fotocopia boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 7.- Se informa que aún no hay noticias suyas.-Secuestrado el año ppdo.- El 22/6/78 se publica requerimiento de las FF.CC. llamando a la colaboración pública para ubicar su paradero.- ASUNTO 2-1-19-65.-apm.- 26/XII/78.- Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS" (Ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 del 5/XII/78 de la D.N.I.I.). Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.-2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas "desaparecidas" en nuestro país.- Ver asunto nro. 2-4-3-237 (folio Nro. 8).-jom.-30/4/1979:-Versión 110 del 28/X/78 de la Audición: "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" que se propala por Radio Moscú.- Se informa que el titular sigue desaparecido.- ASUNTO 2-1-19-110.-apm.- 1/9/980:-Por Memo No. 71/78 del

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78 propalada por Radio Moscú, en la que se incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos.-ASUNTO 2-1-18-52.-apm.-15/IX/980:-"URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y cuya página 112 figura mencionado como desaparecido en el Uruguay. Ver BULTO 306. Cdif.-9/10/980:-Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay.- Se establece que su desaparición ocurrió en nuestro país.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.-(Memorándum No. 277/980 del Dpto. No. 2 de la "DNII) de fecha 16/7/980).-Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.- 10-11-980:-En boletín clandestino "Compañero" Nº 75/979; pág. 6; figura como desaparecido en Montevideo.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-2/2/81:SID/mcp.-Mem:311.-14/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro País. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges.-6/V/983: "Compañeros" (publicación clandestina) Nº 88 –Segunda Época- Abril de 1983, pág. 16. Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE", se informa que "desapareció" en nuestro país entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos.-Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY.-ASUNTO Nº 2-4-3-530.-EMC/ni.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 05

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

12/2/984: Es mencionado en nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del semanario AQUÍ de fecha 29/11/83 pág. 15.-Ver Asunto No. 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic)

Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII, al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-13.5.985: Referente a la anotación de fecha: 19.9.978, Ver Asunto: 14-3-1-1431.-MLE/hmg.-21-5-985:-"El País" del 21-5-985. Pág. 8:-Figura en una nómina de desaparecidos, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.-4/6/985: "El Día" del 22/6/978, pág. 9, solicita la cooperación pública para ubicar su paradero, ya que desde el 21/VI/977, falta a su domicilio.-IDEM anotación del 19/IX/978.-Ver ASUNTO 14-3-1-1444.-mdt.- 11.6.985: El titular figura en una nómina de desaparecidos presentada por el SERPAJ, el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay y el Comité de Familiares de Desaparecidos, ante las Sedes penales competentes del Poder Judicial.-Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.85, pág. 10.-Grr.- 25/5/987.-En su calidad de representante del FIDEL participó el 25/Abr/986 (sic) *en la primera reunión de la Mesa Política del FA, órgano de conducción ejecutiva y cotidiana de la coalición recientemente constituida.-Estado de Situación No. 3/986 del 9/MAY/986 de la Secc. A. de Inf. DNII.-Ver BULTO 537.-aor.-*

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R 06

18.4.89: Por Of. Nro. 49/89 del 31.3.89 del Fiscal Militar de 1er. Turno, se solicita inf. en relación con la detención del titular el 21.6.977.-Ver Asunto 9-2-1-430.-hc.

HOJA Nº 5

OBSERVACIONES

29.10.97: "La República" del 29.10.97 P-4, se informa que la Cámara de Representantes recibió una solicitud del Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia de lo Contencioso Administrativo para que envíe en un plazo de 20 días, los antecedentes que posee sobre la desaparición del titular, recibidos por la Comisión sobre Desaparecidos en 1986 y mantenidos bajo reserva por la Cámara. El titular fue denunciado como desaparecido en Uruguay el 21.6.977 por su madre Máxima ARIAS de BALIÑAS, en mayo de 1989 reiteró su denuncia ante el M.D.N., que el 31 de ese mes le pasa a las Fiscalías militares que se encarguen de la investigación y el 5/6 el MDN dio por culminada la investigación y elevó sus resultados a la Presidencia de la República, ordenando ésta que el Ministerio informara a la familia.-hc

REV. 1998 Nº 20

2/1/2002.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" –creada por el Pte. de la Rep.- en conferencia de prensa del 31/12/2001, fue aclarada la causa de desaparición del titular. Fue muerto por "apremios físicos" en una Unidad Militar. Había sido detenido el 21/6/77.-("La Rep." del 14/12/2001, pág. 12).-(BULTO Nro. 712) (JOM).-27/6/03.-Sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA., según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" publicado en Diario Oficial Nro. 26.2422 del 25/4/03, pág. 49-A.-(BULTO Nro. 712) (JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: BALIÑAS ARIAS, ÓSCAR JOSÉ

RELACIONES PERS.

Progenitor/a de: BALIÑAS PUPPO, Adriana

Fecha del hecho: 2001/09/03

Progenitor/a de: BALIÑAS PUPPO, María Mercedes

Fecha del hecho: 2001/09/03

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Hijo/a de: ARIAS BALIÑAS, Máxima

Fecha del hecho: 2001/09/03

Hijo/a de: BALIÑAS ARIAS, Óscar José

Fecha del hecho: 2001/09/03

Varios: Naya Zunko, María Cristina

Fecha del hecho: 1977/07/21

Ucha, Manuel

Fecha del hecho: 1977/07/21

Detalles: Naya y Ucha testigos de operaciones militares de detención de Baliñas

Varios: Rosa Rosa, Ricardo Fausto

Fecha del hecho: 1977/07/00

Platero Roballo, Eduardo

Fecha del hecho: 1977/07/00

Detalle: Platero y Rosa testigos de detención y torturas de Baliñas en La Tablada

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1977/10/29

Acción: Datos complementarios

Texto: Justicia reclama al Parlamento antecedentes sobre desaparición causante

Fecha del hecho: 2001/09/03

Acción: Derechos humanos

Detalle: Reparación /Indemnización

Texto: Sus hijas entablaron demanda Estado (...)

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 21/07/1977

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

27.07.1977. Policía de Montevideo. Seccional 14a. La esposa de Óscar Baliñas, Áurea Puppo, denuncia su desaparición.

28.07.1977. Policía de Montevideo. Seccional 14a. Memorándum N° 1.220. Establece que habría sido detenido por efectivos del Ejército.

22.06.1978. Jefatura de Policía de Montevideo. Comunicado de Prensa: *Persona buscada. La Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo solicita la colaboración pública para ubicar el paradero del señor Óscar Baliñas Arias quien desde el 21 de junio de 1977 falta de su domicilio*.

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.

Gestiones

1977. Cartas de los familiares entregadas al Presidente de facto Dr. Aparicio Méndez, Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada, División de Ejército 1, Jefatura de Policía de Montevideo, Director del Servicio de Inteligencia Militar Gral. Amaury Prantl.

Embajada de los Estados Unidos en Montevideo.

1978. Jefatura de Policía de Montevideo. A un año de la detención, la señora Áurea Puppo (esposa) se entrevista con el Jefe de Policía de Montevideo, Cnel. Julio C. Bonelli quien le informa que no se encuentra detenido.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Entrevista con el Cnel. Hugo Mario Camps Mattos. En declaración de la esposa de Óscar Baliñas ante el Juzgado Penal de 5º Turno (31.07.1985): *(...) me dijo el coronel Camps que efectivamente mi esposo estaba en la lista de los detenidos. Yo le dije que quería saber cómo estaba y si lo iba a poder ver, y me dijo que primero le iba a poder escribir y posteriormente ver, porque el caso estaba en presumario en un Juzgado Militar, creo que era de 1er. Turno, y que fuera a ese juzgado y me dirían cómo iba el expediente y que después hablara con él nuevamente, para ver si podía hablar con él. Le pregunté por la salud, y me dijo que no me preocupara que ellos tenían el Hospital Militar, que estaban bien atendidos. Al no encontrarse ningún expediente en dicho juzgado, regresa a entrevistarse nuevamente con el Cnel. Camps: También me dijo si no se habría ido del país mi esposo como se fue Julio Castro, yo le dije que no (...).*

1980-1981. Amnesty International.

24.04.1989. Justicia Militar. Ante exhorto interrogatorio del Fiscal Militar, Cnel. Nelson Corbo, el Cnel. (R) Hugo Camps respondió: *a) Que en la fecha mencionada desempeñaba los cargos de Secretario de la Junta de Comandantes en Jefe y Secretario Administrativo del COSENA, que esos órganos nunca trataron la presunta desaparición de un ciudadano en particular, razón por la cual resulta imposible que hubiera podido dar una información oficial al respecto. b) Que la señora Máxima Arias de Baliñas* (madre de Óscar Baliñas) *no es persona de su amistad ni de su conocimiento ni nunca tuvo ninguna conversación con ella y lo mismo con el señor José Baliñas Arias. c) Que por lo tanto está totalmente seguro de no haber dado la información mencionada y hasta recibir el exhorto no conocía ni de referencias la situación del mencionado José Baliñas Arias*.

06.05.1998. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno. Audiencia complementaria entre las partes. Comparece como testigo en Cnel. Hugo Camps. Interrogado por la jueza, responde: *(...) Yo dije que existía La Tablada, no porque yo lo supiera directamente, al establecimiento La Tablada, en la época, lo comentaban hasta la T.V. No porque trabajara allí, yo conozco el establecimiento por referencia. Las Fuerzas Conjuntas actuaban las tres juntas, y cada una tendría su comando para actuar; esto es lo que llegaba a mí, este conocimiento nada más; pues para la Junta de Comandantes no era de resorte mismo de esa Junta. (...) La Tablada por primera vez lo escuché por la T.V. A cargo del establecimiento La Tablada, no sé quien estaba. Pues el COSENA actuaba a nivel nacional. Las Fuerzas Conjuntas eran las tres Armas -más la Policía. No reconozco la existencia de desaparecidos, ni la existencia de malos tratos. Yo si hubiera actuado con esos camaradas, a nivel operativo, que no lo actué; estoy de acuerdo con todo lo actuado.*

Denuncias

00.07.1977. Presentación de Habeas Corpus.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre denuncia colectiva contenida en el Caso Ficha de Identidad N° 9240.

24.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta 12, Fojas 377 a 400. Ficha de Identidad Tomo IV, Fojas 87.

00.06.1986. Suprema Corte de Justicia.

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Óscar José Baliñas (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Acciones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Denuncia de la señora Máxima Arias de Baliñas sobre la desaparición de su hijo, Óscar José Baliñas Arias. Ficha P/521/85.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1616/A/87. Escrito de Máxima Arias de Baliñas solicitando le sea notificado el acto administrativo relacionado a los arts. 3 y 4 de la Ley 15848.

28.12.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno Oficio Nº 3709 a la Presidencia de la República. Adjunta denuncia a los efectos que pudiere corresponder en aplicación del art. 4º de la ley 15848.

15.02.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 50 a la Presidencia de la República. Remite Oficio Nº 3709 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley 15848.

20.02.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8900452. Mensaje Nº 50 adjunto exhorto Nº 3709 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno.

13.03.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 05/89 a la Suprema Corte de Justicia. Comunica que considera el hecho denunciado comprendido dentro de lo previsto por el artículo 1ro. de la ley 15848.

13.03.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 05/A/89. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional tenga a bien disponer, por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.

14.03.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8900688. Mensaje Nº 05/89 en respuesta a Mensaje Nº 50 de la Suprema Corte de Justicia relativo a la denuncia presentada.

17.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone encargar las investigaciones al Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson H. Corbo.

30.05.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Informe del Fiscal Militar y conclusión de la investigación: *(...)No configurando, en suma, elementos probatorios, ante obteniéndose la documentación que figura como buscado acorde al requerimiento hecho público*.

31.05.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva al Presidente de la República el informe del Fiscal Militar.

05.06.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8900452. Mensaje Nº 50 adjunto exhorto Nº 3709 del juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno.

06.06.1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento y dispone la devolución de lo actuado al Ministerio de Defensa Nacional para notificación de la denunciante. No comparece.

25.07.1989. Se dispone el archivo de las actuaciones.

26.01.1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 371/DGS/997 a la Cámara de Representantes. Contiene síntesis de la investigación del Fiscal Militar.

Acciones civiles de reparación patrimonial

28.03.1995. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2º Turno. "Baliñas Puppo, María Mercedes c/Estado - Poder Ejecutivo - Ministerio de Defensa Nacional". Responsabilidad por hecho de la Administración (Daño Moral). Ficha 40/95. Patrocinante Actor: Dra. Ana María Martínez. Patrocinante Ministerio de Defensa Nacional: Dr. Germán Amondarain.

13.11.1998. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo, Dra. Estela Jubette. Sentencia definitiva de Primera Instancia Nº 72/98. Condena al Estado a indemnizar a la actora por concepto de daño moral.

14.06.1999. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2º Turno. "Baliñas Puppo, Adriana c/Estado -Poder Ejecutivo -Ministerio de Defensa Nacional". Responsabilidad por Hechos de la Administración. Ficha 74/99. Patrocinante Actor: Dr. Mario Llana. Patrocinante Ministerio de Defensa Nacional: Dr. Alfredo Maeso.

12.11.1999. Tribunal de lo Contencioso Administrativo de 3er. Turno. Sentencia condenatoria Nº 246 ante recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia definitiva dictada en primera instancia: Confirma la sentencia apelada, reduciendo el monto de la condena por daño moral fijada anteriormente.

00.07.2001. Conclusión de la causa: Transacción homologada judicialmente.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ÓSCAR JOSÉ BALIÑAS ARIAS (C.I. Nº 843.402), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio de Daniel Fernández Crespo Nº 2442 apto. 2, el día 21 de junio de 1977 sobre la hora 1.30 de la madrugada.

b. Fue llevado al centro clandestino de detención de La Tablada, donde se le torturó intensamente, llevándolo a padecer crisis de delirio.

c. Hallándose ya muy mal, murió a consecuencia de los golpes recibidos, en el 1er. Piso del edificio, en la noche del 18 al 19 de julio de 1977.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

Óscar José Baliñas Arias

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio de la calle Daniel Fernández Crespo No. 2442 apto. 2, el 21 de junio de 1977.

A posteriori fue trasladado al centro de detención de "La Tablada", falleciendo en fecha aproximada al 18 o 19 de julio de 1977, habiendo sido trasladado al Hospital Militar en condiciones que no permitieron evitar su deceso, el mismo se produjo por rotura de bazo.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec. No. 13, a diferencia de lo establecido en el informe de la Comisión para la Paz, la cual cita el predio del Batallón I. Parac No. 14 como el lugar donde fueron enterrados los mismos; posteriormente fueron exhumados, trasladados al predio del Batallón I Parac. No. 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

BALIÑAS ARIAS, Óscar José

21/19/77 Según nota enviada por la esposa de éste al Comando General de la Armada, el 27/09/77, éste fue detenido por las Fuerzas Armadas y se encuentra en dicha posición. La nota es solicitado averiguaciones sobre el actual paradero. El 03/10/77 le es contestado por parte de Comando General de la Armada que éste no se encuentra ni se ha encontrado detenido en dependencias de la Armada Nacional.

01/12/77 El ESMACO solicita telefónicamente saber si en el transcurso del mes de junio de 1977, estuvo o está detenido Óscar Baliñas en FUSNA.

25/09/80 Contestación del Gobierno del Uruguay a la C.I.D.H., referente al causante no se encuentra detenido ni está requerido.

23/05/85 La Comisión de Familiares de Desaparecidos presentó ante la Justicia, la denuncia de la desaparición del mismo con prueba de su detención en Unidades militares y centro de reclusión clandestino.

07/04/89 Se recibe de la Fiscalía Militar (según Oficio Nº 47/89) una denuncia presentada por la Sra. Máxima Arias de Baliñas respecto a la desaparición de su esposo.

07/04/89 Según FT Nº 073/89 se contesta al Estado Mayor General Armada informando que ninguna Unidad de la Armada Nacional realizó un procedimiento en el domicilio de la calle Daniel Fernández Crespo 2442 Apto. 202.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 21/06/77, denuncia radicada en SERPAJ.

14/10/97 El Juzgado Letrado de 1a. Instancia en lo Contencioso Administrativo solicita a la Armada Nacional (Oficio Nº 438/97) si existen registrados antecedentes relacionados con la supuesta detención de Óscar Baliñas.

07/11/97 Según Oficio COMAR Nº 386, se contesta que no existen registrados antecedentes relacionados con la supuesta detención de Óscar Baliñas.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

08.08.2006. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley 17894.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



BLANCO VALIENTE, Ricardo Alfonso [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 56.496 (Departamento de Soriano).

Credencial Cívica: MAA 27539.

Individual dactiloscópica: A 2333 I 3122.

Edad: 40 años.

Fecha de nacimiento: 20.12.1938.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Comerciante en Montevideo. Empleado de UTE en Mercedes.

Alias: Antonio.

Militancia: Agrupación de Usinas y Teléfonos del Estado (AUTE), filial de la Convención Nacional de Trabajadores en la ciudad de Mercedes. Dirigente del Plenario Intersindical en Mercedes (CNT). Militante del Partido Comunista Revolucionario (PCR).

1 ***Legajo COMIPAZ N° 32****.*

Detención

Fecha: 15.01.1978.

Lugar: En su domicilio y almacén de su propiedad, Carlos Ferreira Odetto 4585, Montevideo. Uruguay.

Hora: 10.30 de la mañana.

Reclusión: Centro clandestino de detención "La Tablada". (Según el informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República, estuvo en el centro de detención clandestino «La Casona», en la Av. Millán Nº 4269 y Loreto Gomensoro).

Circunstancia: Tres personas vestidas de civil que se identifican como integrantes de las Fuerzas Conjuntas lo detienen y lo trasladan en un Ford blanco con techo negro vinílico, montando durante dos días una "ratonera" en el almacén. Allí también detienen a Á.G., luego que éste pasara por el almacén preguntando por el detenido; es trasladado en un Renault 12 de color rojo a "La Casona" y permanecerá desaparecido por cinco años.

Testigos: Alba Badano de González (sobrina), Jorge Homero González (esposo de la sobrina), Ángel Gallero (detenido).

Testimonios: Testimonio de Jorge Homero González ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Efectivamente, fui testigo en el momento que llevaron a Ricardo. Ricardo es tío de mi esposa, que en ese momento era mi novia. Él tenía un almacén en la calle Ferreri Odetto 4575 y con mi novia habíamos puesto una especie de quiosquito. En ese momento yo estaba sin trabajo y vendíamos verduras y atendíamos la parte del quiosco.*

Un domingo que estábamos ahí, llegaron tres personas vestidas de particular y preguntaron por Ricardo Blanco. El dijo: "Soy yo". Y le dijeron: "Somos de las Fuerzas Conjuntas, tráiganos sus documentos". Eso fue el 15 de enero de 1978, y recuerdo que fue un domingo alrededor de las 10 y 30, más seguramente entre 10 y 30 y 12. Entraron esas personas, una quedó en la puerta y otra, que era la de mayor edad, se dirigió a él y le dijo que lo tenía que acompañar. En ese momento había una o dos personas que eran clientes y le ordenaron terminar de atenderlos, las que luego se retiraron. Mientras tanto cerraron la puerta y a la gente que quería entrar les decían que estaba cerrado. A la otra persona que ayudaba en el almacén -que era Walter Aguilera- le dijeron que también tenía que ir. (...) Ricardo pidió para cambiarse porque estaba con chancletas y lo acompañaron al fondo, donde se puso los zapatos y le dijeron que tenía que ir. Pregunté qué hacía yo, porque no sabía cuál era mi situación. Entonces, me dijeron: "Usted se queda aquí". Ricardo me dio el dinero y las llaves porque ellos así lo dijeron y me manifestaron: "Haga lo que quiera con el negocio, manténgalo cerrado o abierto; haga cómo quiera". Cuando se lo llevaron, lo subieron a un auto que estaba parado unos metros más adelante y que era un Ford Falcon blanco que creo que tenía el techo negro, tipo vinílico (...).

El lunes llegó el mismo que había estado de noche, junto con otro y dijeron que uno se iba a quedar ahí detrás durante cierto tiempo. Entonces se fue el que había estado antes y quedó ese nuevo detrás de unos estantes, en una especie de depósito. Tenía una especie de radio "walkie-talkie" grande y una ametralladora o metralleta. Nos dijo que atendiéramos normalmente y que si alguna persona preguntaba por Ricardo Blanco, le dijéramos que había ido para afuera y que no sabíamos dónde estaba. Eso mismo se repitió el martes con distintas personas. Ese día vino otra persona, que también se quedó, armada y con radio. El miércoles no entraron al comercio, a pesar de que estuvieron dando vueltas por ahí. De tarde llegó otra persona y preguntó por Ricardo. Le dijimos que no estaba y que había ido para afuera. Entonces dijo: "Gracias, hasta luego". Cuando salió esa persona, entraron dos vecinas del barrio y dijeron: "Ahí tienen a uno tirado en el suelo". Me asomé y vi que había un Renault 12 rojo y que esa persona que había entrado, que se llamaba Gaggero y que también

era de Mercedes, estaba tirada en el suelo en la calle con las manos sobre la nuca y había dos o tres personas que le apuntaban con armas. Yo me asomé y me dijeron que me metiera para adentro. Entonces no vi más nada, hasta que todo se tranquilizó. (...) No tuvimos más noticias de Ricardo.

Testimonio de Ángel Gallero ante el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ): *Ricardo cayó el 15, el 15 de enero. Yo tengo dudas si fue de mañana temprano o a medio día. Yo tenía que verlo a Ricardo a las 10 de la mañana, el domingo y no lo vi porque no fue. Tenía una plata para entregarle. Como él no fue, fui a pagarle el miércoles. Me para un Renault Rojo 12, en aquel momento era último modelo, '78. Dos tipos con pistola. Me revisan, me preguntan de dónde soy, si de Montevideo o de otro lado. Me piden el carnet de trabajo. Le doy el de la fábrica, me hacen sentar en el cordón de la vereda. Ellos empiezan a hablar en código, dicen: "Rojo 13" y "Rojo Alfa", otra cosa que dicen es: "Aquí Operativo Montoneros". (...).*

Después que me detienen dicen: "primero lo vamos a llevar a La Casona".(...) La primera vez que allí vi a Ricardo fue cuando hubo unos días que nos hicieron dormir juntos, en un momento nos decían "acuéstense". Nos tiraron en una especie de descanso antes de subir una escalera. Nos ataban a mí, a Ricardo y a otro detenido Aguilera. (...) (Trasladado posteriormente a «La Tablada»). *Supe que ese lugar era La Tablada por detalles que vi y luego confirmé (...). Allí también lo veo a Ricardo Blanco. Estábamos los tres juntos. Todos estábamos un poco deshechos pero estábamos parados. (...) Todo esto ocurrió en el año '78, entre el 28 de enero y el 26 de febrero, que es el tiempo que estuve en La Tablada. (...).*

Ese día coincide que llega gente y al mismo tiempo gente de la marina. Siento que torturaban a una mujer. Los milicos hacen comentarios sobre la mujer que están torturando. (...) Entonces empiezan a llamarnos de a uno. Llaman a Aguilera, a Blanco. Cuando viene Blanco yo estaba sentado en la cama y él estaba sentado en la puerta, cerca de mí. Le pregunto "Ricardo, ¿para qué nos llevan arriba?". Cuando me va a contestar viene un milico y no podemos hablar. (...).

Ahí en La Tablada nos hacían hacer gimnasia, a veces, 10 minutos, pero era una tortura más. Un día estábamos haciendo gimnasia y viene ese Daniel con un mayor revisando a todos los presos. Nos revisan a todos, nos hacen agachar y yo por debajo de la venda veo a Ricardo que está delante de mí. Yo estaba con los pies quemados, todo golpeado, se me habían hecho como ampollas de sangre. Y no sabés lo que eran los otros.

El 25 o 26 es de los últimos días que veo a Ricardo. Debe ser el 26 porque es la fecha con que yo figuro en el acta del Juzgado.

De ahí me llevan al 13 (Batallón). *Donde hay otros presos. Está también Aguilera. Ahí me meten en un calabozo y me desnudan, me revisan y me llevan encapuchado a una pieza. (...) A los 10 días más o menos me llevan al Juzgado a declarar. (...) Me devuelven al cuartel y luego van a buscarme para ir nuevamente al Juzgado donde me comunican que estoy procesado. Me preguntan por Ricardo, quién es, figura en el Acta. Yo contesto que es un detenido que estaba conmigo. Me dicen "¿dónde está?" No sé. "¿Pero estaba preso?" Sí. "¿Pero Ud. sabe que estaba preso?" Sí. Me reiteran la pregunta. Sí contesto, lo agarraron conmigo. Me hacen entonces una ampliación de Acta. (...).*

Atribuido a: Junta de Comandantes en Jefe. Integrantes del Servicio de Información de Defensa (SID). Según testimonios de las víctimas, en "La Casona" intervinieron los soldados apodados "el Enano" y "Sandokan", un enfermero al que llamaban "el Galgo", un médico de nombre Martín Gutiérrez y el Capitán Martínez, encargado del celdario. En «La Tablada» intervinieron el oficial Luis A. Abraham (de Mercedes), Teniente Óscar Troya, un agente llamado "Daniel", un médico de nombre Franco Durán (fue profesor en Mercedes) y otro militar de Mercedes apodado "el Chino".

Casos conexos: Operativo represivo contra militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Detención en Montevideo de Ricardo Blanco Valiente y otros militantes (15.01.1978). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de Carlos Federico Cabezudo Pérez, Juvelino Andrés Carneiro da Fontoura, Carolina Barrientos Sagastibelza de Carneiro (todos el 30.12.1977) y Célica Élida Gómez Rosano (03.01.1978).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 02-03.02.1978.

Lugar: Centro clandestino de detención "La Tablada" (Según el Informe Final de la Comisión para la Paz). Centro clandestino de detención "La Casona" (Según el Informe del Ejército al Presidente de la República).

Hora:

Circunstancia: Muere a causa de las torturas (Informe de la Comisión para la Paz). Fallece a consecuencia de un «edema pulmonar» (Informe del Ejército).

Testigos: Ricardo Cohen (detenido).

Testimonios: Testimonio de Alba Badano de González (sobrina) ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El señor Gaggero es uno de los testigos que lo vio en «La Tablada». El otro testigo que me dijo personalmente que había estado la noche en que murió en la tortura, fue Ricardo Cohen, quien preguntó más tarde quién había sido el que había muerto y le contestaron que había sido Ricardo Blanco.*

(...) Todo se debió a una declaración que hizo a través del diario «Dignidad». El día que lo leí me afectó enormemente porque esto destroza en un primer momento al que lo lee. Pienso que es verdad, que el día que decía el diario fue realmente cuando murió. Entonces fui a hablar con el señor Ricardo Cohen para preguntarle cómo era que sabía eso, y me contestó lo que ya dije.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario [2].

Prontuario Nº 1.163

Apellidos y Nombres: BLANCO VALIENTE: Ricardo Alfonso.-(a) «ANTONIO»

C.I. No. 20.924 (Soriano).-C.C.Serie: M.A.A. nro. 27.539.-

Pasaporte No:

Ocupación: Empleado de UTE.- Sección Usinas-Sector Cobranzas.-

Organización: Agrupación UTE (Mercedes).- PARTIDO COMUNISTA REVOLUCIONARIO.-

Domicilio: Herrero Espinosa No. 428 (Mercedes -en 1973, Idem 1985).- (1) (1) Extraído de Asunto 1-1-12-449.-ual.-

Datos personales: Nacido en la 1ra. Secc. Judicial de Soriano el 20-12-938, hijo de Pascual Alcides y de María Magdalena.- Casado con Nancy Balbina LORIDO.-

FALLECIDO («Informe Final». Comisión para la Paz, Diario Of. 26242, 25/4/03).-

FECHAS ANOTACIONES

30-3-964:-»EL POPULAR» del 2-3-964: Se establece que es Secretario de la Agrup. UTE de Mercedes, habiendo mantenido una entrevista en su local sindical con los cañeros, cuando éstos llegaron a esta ciudad.-mvg.-»El Popular» del 26-4-968, Pág. 7; Se informa que el causante fue electo Presidente de la Comisión Directiva de la filial AUTE del Departamento de Soriano.-lac.-21-7-973:- Por comunicado No. 874 del 20-7-973 de la Oficina de Prensa de las FF.CC., se informa que fue detenido en la Ciudad de Mercedes y puesto a disposición de la Justicia Militar.-Integraba el PCR, siendo su tarea la de efectuar pegatinas, volanteadas y captar nuevos elementos para la organización.- Realizar una convención los días 21 y 22, en la Ciudad de Mercedes.-Actuaba como Secretario sindical en el gremio de UTE, habiendo facilitado el local de esa agremiación para realizar la Convención del

2 En ***Archivo DNII***.

P.C.R.-apm.-29-10-973:-Por Oficio 425/B/973 del mismo Departamento, se amplía la información sobre el titular, manifestando que integraba el PCR desde 1972, siendo reclutado por S.E.S.P., para representar al PCR en el gremio de UTE de Mercedes. Participó en diversas volanteadas junto con otros integrantes del referido movimiento.-fhf.- 6-6-975:-En relación a su detención ver Of.20.097 del 27-5-975 de OCOA.-Carpeta de Asunto No. 65.-Caja 5001/42.-lac.-14-8-975:-El día 28-8-974, el Juez Militar de Inst. de 3er. Turno, decretó su libertad, por no haber prueba del delito.-Ver Caja 5001/42, Cpta. 123.-ec.-Ampliando la anotación anterior se establece que; conoce la integración orgánica del PCR y quienes la constituyen. Distribuyó volantes que titulados: «Soségate Fuerzas que Juntan», firmados por Juan Pueblo, los que recibió por parte de L.D.M.C. en la sede de AUTE.-Ver Cpta.No. 123 de Caja 5001/42.-rdc.-10/3/976: «El Popular» del 11-5-973, pág. 5: Destaca que el congreso de Delegados de UTE denunció su detención.-CJGA/dacm.-27/4/976:-»El Popular» del 24-6-973, Pág. 12: Detenido por personal de las FF.CC. Por este motivo los Directivos de la Agrupación AUTE, realizan entrevistas a nivel ministerial a los efectos de lograr su libertad.-ajcs.-

HOJA Nº 2

FECHAS ANOTACIONES

29-6-976:-Según nómina del Servicio de entradas a nuestro país-Puerto Fray Bentos de fecha 27-4-976 de la DNII, se establece que el titular extravió o le han sido hurtados su documentación de identidad en la República Argentina.-jaf.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

7-6-978:-Según Oficio Nº 366/978, del Juzgado Militar de Inst. de 4º Turno, se solicita su CAPTURA.-Se menciona que el mismo es integrante del PCR, funcionando con el alias de «ANTONIO».-Ver Asunto 2-1-6-100.-lvf.-27-3-979:-Por requisitoria Interna No. 01/979 del SID, figura como requerido No. 1438 con fecha 14-2-979, por presuntas actividades subversivas.-ASUNTO 1-1-4-54.-io.-2-10-80:-Por Memo. Res. No. 39/80 del 12-8-80 del D-2, se informa que su nombre integra una nómina de dirigentes sindicales dada a conocer por Félix DÍAZ CLAVIJO en la onda radial rusa «PAZ Y PROGRESO», que se utilizará en la propaganda de una «Jornada mundial por los desaparecidos», anunciada para el 31-10-80.ASUNTO 3-4-2-5.-apm.-9-10-980:-Figura en una nómina de personas «desaparecidas» en el Uruguay.-Se establece que su desaparición ocurrió el 15-1-78.- La mencionada nómina, titulada «Uruguayos desaparecidos» le había sido enviada, en forma anónima bajo sobre al Cura Párroco de la Iglesia «Santa María de la Ayuda», sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba (Cerro).- Memo No. 277/980 del D-2 de la DNII de fecha 16-7-980.- ASUNTO 2-1-18-113.-lac.-10-11-980:-En boletín clandestino «COMPAÑERO» No. 75/979, pág. 6; figura como desaparecido en Montevideo el 15-1-978.-ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-26-11-980:-Según la revista «SEMANA» (Israel), No. 546 del 1 al 7-10-80, el 23-10-980, se habría realizado una jornada mundial por los desaparecidos en Uruguay, entre los que figura el titular.-Ver BULTO 331.-jom.-22-1-981:-Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la C.N.T. en el exterior reclama para que aparezcan con vida.- Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en Uruguay.-Boletín clandestino «DESDE URUGUAY» No. 20 de la 2da. quincena de Octubre de 1980.- ASUNTO 2-4-3-332.-apm.-29-1-981:-El Boletín clandestino «DESDE URUGUAY» No. 17 de la 1ra. quincena de Setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de «desaparecidos» en Uruguay.- ASUNTO 2-4-3-333.-apm.-14-8-982:-Según P.E.I. No. 622/BE/981 del E.M.E. D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro país.- ASUNTO 8-2-34-301.-ges.-6-5-983:-»COMPAÑERO» (publicación clandestina) No. 88-Segunda Época-Abril de 1983, Pág. 16, bajo el título «PRESOS POLÏTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE», se informa que «desapareció» en nuestro País entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos.- Es de hacer notar que este tipo de información está

encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el Uruguay.- Ver ASUNTO 2-4-3-530.- EMC/ni.-13-5-983:-Según el boletín clandestino «DESDE URUGUAY» No. 7/983, 1ra. quincena de Abril, el titular figura en una nómina de dirigentes de la CNT, desaparecidos en Bs. Aires y Montevideo.- Ver ASUNTO 2-4-3-525.-JLG.-

ABRIL 1983 - REVISADO R 07

23-6-983:-Por B.O.D. No. 26.719 de la JPM del 22-6-983, Art. 1º, se ordena LA CAPTURA del titular por pertenecer al PCR, según lo expuesto en el Oficio No. 153/83 del SID, hoja de trámite No. 837/83.-ASUNTO 1-1-5-360.-(4-1-/vuelta).-FL/boc.-

HOJA Nº 3

FECHAS ANOTACIONES

9-12-983:-Audición «Programa para Uruguay», propalado por ondas de Radio Berlín Internacional, el día 15-4-982.-Se informa que la proscripta C.N.T. (en el exterior), ha programado en el marco de la «Campaña Internacional» de desprestigio contra URUGUAY, para el día 19-4-982, una «JORNADA MUNDIAL POR LOS PRESOS POLÍTICOS Y DESAPARECIDOS EN URUGUAY», a realizarse en la Ciudad de Estocolmo, usando su nombre como bandera política de la misma.-ASUNTO 8-2-9-339.-EMC/ni.-2-2-984:-Mencionado en la publicación del semanario «AQUÍ» No. 29 de fecha 29-11-983, Pág. 15.-ASUNTO 1-4-12-121.-EMC/lalp.-7-6-984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el D-2 de la DII, al ser interrogado.-Ver ASUNTO 7-3-7-1.- grr.-6-8-984:-Según Memo. No. 773/984 de la Secc. 8va. de Policía, la Sra. Alba Rosa BLANCO MARTÍNEZ, hermana del titular, presentó denuncia formal en esa Comisaría, sobre la desaparición de éste, hecho ocurrido en el año 1978.-Ver ASUNTO 7-3-7-5.-mdt.-9-10-984:-REQUERIDO No. 1438 por el Juez Militar de Inst. de 4to. Turno por pertenecer al PCR, según nómina del S.I.D. de fecha 5-10-984.-BULTO 567, Hoja No. 8.-ni.-10-5-985:-Por B.O.D. de la JPM No. 27.716, se comunica el SIN EFECTO DE SU CAPTURA.Ver ASUNTO 14-8-128.-eb.-11-6-985:-IDEM anotación realizada el día 6-8-984, ver Semanario «DIGNIDAD», en su ejemplar No. 71 del 28-5-985, pág. 10.-grr.-16-7-985:-La esposa del titular Nancy Balbina LORIDO, es entrevistada por el semanario «DIGNIDAD», sobre la desaparición de su esposo.-Ver dicho semanario, en su ejemplar No. 76 del 2-7-985, pág. 12.-grr.-*

PROCESADA: 30 DIC. 1987

15-6-988:Por Oficio No. 00/985 del 24-9-985 de la Jefatura de Policía de Soriano se hace saber, mediante relación alfabetizada, que el titular figura en una nómina de personas que sufrieron procesos y/o detenciones por haber integrado grupos subversivos.-Ver ASUNTO 1-1-12-449.-ual.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 09

12-5-988:-S/Asunto No. 00757 del 31-1-989 del Ministerio del Interior, se informa sobre la ampliación de denuncia de Alba Rosa BLANCO MARTÍNEZ, sobre la desaparición del titular.- ASUNTO 14-1—55.-vnv.-

REV. 2000 Nº 904 (poco legible) 27/6/03:-Según INFORME FINAL de la «Comisión para la Paz» publicada en Diario Oficial nro. 26.242 del 25/5/03, pág. 48-A, los restos mortales del titular habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA.-(BULTO NRO. 712) (JOM)

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE

INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/42

CONFIDENCIAL ARMADA

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

RESUMEN DE INFORMACIÓN

Fecha: 8 de agosto de 1975.-

No. 71/975

OFICINA EMISORA: 2da. División del Estado Mayor Naval

SUJETO: Solicitud de Antecedentes Nº 8/975 (D.N.I.I.)

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

41) REFERENTE A: BLANCO VALIENTE Ricardo Alfonso.-

REGISTRAMOS: BLANCO VALIENTE Ricardo Alfonso.- Delegado de AUTE-1968-69.

9/6/73: Fue detenido en la sede sindical de la ciudad de Mercedes, junto a Y.M.-

24/6/73: Turiansky reclama su libertad (estaba detenido en el Batallón de Infantería Nº 5).-

25/7/73: Facilitaba el local de la Agremiación de U.T.E. para realizar la Convención del P.C.R.; Se encontraba detenido.-

REFERENTE A: BLANCO VALIENTE, RICARDO ALFONSO

RELACIONES PERS.

Vinc. a extrem. por docum.: G,F.

Fecha del hecho: 1973/00/00

Como integrante del PCR

Reclutado por: E.S.P.,A.S.

Fecha del hecho: 1982/02/08

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

3 En ***Archivo COMIPAZ***.

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo entre 2 y 3 de febrero/1978

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

1973. Departamento de Soriano - Mercedes. Siendo dirigente de AUTE es detenido por primera vez. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Causa Nro. 59/73, Lo.5, Fo.49. Permanece cerca de un año y medio preso en un cuartel de San José.

20.07.1973. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado N° 874.

28.08.1974. Juzgado Militar de Primera Instancia de 1er. Turno. Sentencia Nº 168. Dispone clausurar los procedimientos.

09.09.1976. Supremo Tribunal Militar. Oficio Nº 250 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Solicita los antecedentes de acuerdo a la providencia dictada en el expediente caratulado «Blanco Martínez de Badano, Alba Rosa». Ficha Nº 384/84.

15.01.1978. Allanan su domicilio en la ciudad de Mercedes el mismo día de su detención en Montevideo.

10.04.1978. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Libro 3, Folio Nº 27-Causa 3/B iniciada el día 01.03.1978. Decreto Nº 293. Se solicita su captura.

07.06.1978. Juzgado Militar de 4º Turno. Oficio Nº 366/978. Requisitoria Nº 1438.

31.07.1978. Policía de Montevideo. Comunicado radial Nº 12084 difundido a las 21.40 horas. Se solicita la averiguación del paradero del requerido ante denuncia de desaparición presentada por su hermana en la Seccional 8ª.

14.02.1979. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Interna Nº 01/979.

14.02.1979. Requisitoria pública de captura: *por pertenecer al Partido Comunista* (sic).

13.11.1981. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Listado de personas requeridas. Requisitoria Nº 1438 (página 11), a solicitud del Juzgado Militar de 4º Turno (actual 2º Turno).

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en nómina de personas desaparecidas en Uruguay.

22.06.1983. Justicia Penal Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 26.719. Se ordena la captura, según Oficio Nº 153/83 del Servicio de Información de Defensa (SID), hoja de trámite No. 837/83.

09.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Requerido No. 1438 por pertenecer al PCR, según nómina del SID.

10.05.1985. Justicia Penal Militar. Por Boletín de Órdenes Diarias (BOD) No. 27.716, se deja sin efecto su captura (ley de Amnistía).

Gestiones

Juzgado Militar en la Av. 8 de Octubre.

Región Militar Nº 1.

Liceo Militar.

Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Inteligencia y Enlace.

Embajada de Bélgica.

Amnesty International.

Cruz Roja.

Embajada de los Estados Unidos.

Denuncias

23.01.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 3660.

04.02.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación firmada por el Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, solicitando al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Adolfo Folle Martínez, información sobre detención de las personas denunciadas en el caso Nº 3660.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

29.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación del Secretario Adjunto, David Padilla, solicitando al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, información sobre el caso denunciado a ser considerada en el próximo período de sesiones de la Comisión.

20.05.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación del Secretario Ejecutivo de la CIDH solicitando nuevamente información al Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay.

31.07.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Alba Rosa Blanco Martínez de Badano. Denuncia. Ficha P/384/84.

06.08.1984. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 8a. Memorándum No. 773/984. Denuncia por desaparición presenta la Sra. Alba Rosa Blanco Martínez (hermana).

24.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta Nº 12, Fojas 431-448. Ficha de Identidad. Tomo IV, Foja 91.

Respuestas del Gobierno uruguayo

17.10.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores [4]. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA – Washington. *Procedencia: Dirección Política Exterior. Ministerio de Relaciones Exteriores. Ref. Caso 3660 CIDH. Nota de 14.2.79. Sírvase remitir siguiente*

4 *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

información a dicha comisión: A.G.G. alias "Avo" fue detenido el 15.2.78 por su presunta vinculación a las actividades subversivas e internado al amparo de la MPS, siendo posteriormente puesto a disposición de la justicia competente (...).

Ricardo Alfonso Blanco Valiente, integrante del proscrito Partido Comunista, fue detenido el 5.6.73 por su presunta vinculación a las actividades subversivas del proscripto Partido Comunista e internado al amparo de la MPS, siendo posteriormente puesto a disposición del señor Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno quien con fecha 28.8.74 decretó su libertad. Con fecha 7.6.78 el Señor Juez Militar de Instrucción de 4º Turno solicita su captura. El 14.2.79 se solicita su captura por su vinculación a las actividades clandestinas del proscrito Partido Comunista. Requerido Nº 1438.

Como así lo demuestra la presente información, son totalmente inexactos y tendenciosos los términos de la denuncia. Diplomacia.

05.12.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información (PEI) Nro. CE 100/80. Para el Director de Política Exterior del M. RR.EE.

Evaluación A-1 Ejemplar Nº 1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por telex a 676 del 17.12.1980.

Texto:

Referente a: BLANCO VALIENTE, Ricardo Alfonso

C. Identidad: 20.924. Soriano

Ocupación: Funcionario de UTE

Domicilio: Herrero Espinosa 428

C. Cívica: MAA 27.539

Antecedentes:

6.VI.973. Actuaba como Secretario de la Sección Usinas. En la fecha fue detenido junto a otros extremistas en la ciudad de Mercedes y puesto a disposición de la Justicia Militar.

Se dedicaba a efectuar pegatinas y volanteadas, así como al reclutamiento de nuevos elementos para el Partido Comunista.

Admitió integrar el Partido Comunista desde el año 1972.

28.VIII.974. El Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno decreta su libertad por no haber pruebas del delito. Integrante de la Mesa Sindical de la CNT que hizo uso de la palabra el 1º de Mayo en el Departamento de Soriano.

7.VI.978. El Juez Militar de 4º Turno solicita su captura.

14.II.979. En la fecha se solicita su captura por su vinculación al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Requerido Nº 1438.

Subdirector del SID. Coronel (Av) José Hegui. (Firma).

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas (...) Ricardo Blanco Valiente, 13 de enero de 1978.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

17.07.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Clasificación: Confidencial

Urgente: SID

Nº 14768

Fecha y hora de recepción: 19.7.84

Procedencia: D.H. D4

Dirigido a: URUOEA -Washington.

Tenga a bien enviar siguiente respuesta a la CIDH: En relación a su nota de fecha 20 de mayo de 1984 relativa al caso Nº 3660 el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: -El Sr. Á.G.G. recuperó su libertad definitiva el 22 de febrero de 1983.

-El Sr. Ricardo Blanco Valiente se encuentra requerido desde el 13 de enero de 1978". Diplomacia.

Gestiones desde 1985. Ley de Caducidad

31.07.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Blanco Martínez de Badano, Alba Rosa. Denuncia por la desaparición de su hermano, Ricardo Blanco Valiente. Ficha P/384/84.

03.08.1984. Policía de Montevideo. Dirección de Seguridad. Seccional 8va. Oficio Nº 2.613. Comisario Edison Silva Cabrera. Denuncia de Alba Rosa Blanco Martínez de Badano sobre averiguación de paradero de su hermano.

29.07.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio Nº 226/85 al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Plantea declinatoria de competencia y subsidiariamente contienda de jurisdicción.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Audiencia. Declaraciones de testigos.

22.04.1987. Suprema Corte de Justicia. Blanco Martínez de Badano, Alba. Planteo de inconstitucionalidad de los arts. 1º al 4º de la ley 15848.

11.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1800/B/87. Asunto: Blanco de Badano, Alba presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3º y 4º de la ley 15848.

21.09.1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 9º Turno. Oficio N° 4002 a la Presidencia de la República. El Juez, Dr. Eduardo Lombardi, solicita tenga a bien disponer lo pertinente a los efectos de informar a la sede si el hecho que se investiga se encuentra comprendido en lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 15848.

21.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 4002 al Poder Ejecutivo. El Juez, Dr. Eduardo Lombarda, solicita se informe a la sede de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la ley 15848.

28.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 905 a la Presidencia de la República. Eleva Oficio Nº 4002 del Juzgado Letrado en lo Penal de 9º Turno, solicitándole tenga a bien disponer lo pertinente al respecto.

03.10.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803486. Mensaje Nº 905, adjunto Oficio Nº 4002 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

26.10.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803863. Mensaje Nº 22/88, en respuesta a Mensaje Nº 905 de la SCJ y oficio Nº 4002 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

27.10.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 22/88 a la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo comunica que los hechos denunciados los considera comprendidos en el art. 1º de la ley 15848.

27.10.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 22/88/A al Ministerio de Defensa Nacional para que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la ley 15848.

28.10.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Designación del Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo.

01.11.1988. Suprema Corte de Justicia. Oficio 1660/88 al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. El Secretario Letrado informa que el Poder Ejecutivo considera los hechos denunciados comprendidos en el art. 3º de la ley 15848.

18.11.1988. Juez Letrado en lo Penal de 9º Turno. Atento a lo establecido en el art. 4º de la ley 15848, remite la denuncia al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

20.12.1988. Suprema Corte de Justicia. Oficio Nº 3771 al Ministerio de Defensa Nacional. Remite expediente de denuncia tramitada ante Juzgado Letrado en lo Penal de 9o. Turno.

20.12.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 1192 a la Presidencia de la República. Expediente y Oficio Nº 3771 para ser remitidos al Ministerio de Defensa Nacional.

27.12.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8804729. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 1192, adjunto Oficio N° 3771.

23.01.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo. Oficio Nº 2/89. Informe de las actuaciones llevadas a cabo en la investigación del caso y conclusiones: *(...) d) De las averiguaciones practicadas surge que no hay registrado en Organismo alguno la detención del ciudadano buscado, sí, la requisitoria por sabérsele clandestino como lo certifica el Señor Juez Militar de 3er. Turno, que consta en el entonces juzgado de 4º Turno. Como así también el comunicado radial policial ante la denuncia presentada por la hermana Alba Rosa Blanco*.

23.01.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones a la Presidencia de la República.

16.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se notifica de los resultados de la investigación al Dr. Jorge Pan en representación de la Sra. Alba Rosa Martínez Blanco.

17.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la ley 15848, archívese.

07.04.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio No. 58/89. En virtud de que el expediente P384/84 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno contiene nuevos elementos, no investigados por el suscrito en la anterior investigación efectuada sobre el caso denunciado, informa las nuevas actuaciones.

17.04.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones al Secretario de la Presidencia de la República, llevando a su conocimiento que no se han logrado obtener pruebas fehacientes de la participación de las Fuerzas Armadas y Policiales en el caso objeto de esta investigación.

18.04.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio Nº 59/89. Informa que en virtud de no haber surgido nuevos elementos, corresponde que los antecedentes del caso sean adjuntados a las investigaciones ya realizadas y que fueron elevadas al Señor Ministro por Oficio Nº 2/ 89.

Acciones civiles de reparación patrimonial

13.09.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2° Turno. En los autos caratulados Lourido Millá, Nancy y otros c/ Poder Ejecutivo – Ficha 2-28289/2005”. Libra oficio a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A los efectos de resolver el excepcionamiento de la caducidad, solicita que remita el documento auténtico de fecha 2/97/2003 firmado por el Dr. Gonzalo Fernández, el Dr. Carlos Ramela Regules y que hace referencia al ciudadano uruguayo Ricardo Alfonso Blanco Valiente.

22.12.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2° Turno. Intima al Poder Ejecutivo, Presidencia de la República, a que remita a la Sede copia testimoniada del informe completo de la Comisión para la Paz (General y Especial) que refiere a la desaparición, muerte y destino de los restos de Ricardo Blanco en un plazo de 10 días. Ordénase a la Oficina a agregar en autos copia de la sentencia interlocutoria que resuelve la caducidad en los autos caratulados “Baliñas Puppo, María Mercedes c/ Estado-Poder Ejecutivo-M.D.N.”.

07.02.2007. Presidencia de la República. Secretaría de la Presidencia. En cumplimiento de la intimación recibida el día 1° de febrero de 2007 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de 2° Turno. Adjunta copia autenticada por la Escribanía de Gobierno del Informe Final de la Comisión para la Paz, así como de la ficha individual referida a la desaparición del ciudadano Ricardo Alfonso Blanco Valiente.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo RICARDO ALFONSO BLANCO VALIENTE (C.I. Nº 54.496 del departamento de Soriano), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido el 15 de enero de 1978, a las 10.30 horas de la mañana, en el almacén de su propiedad sito en la calle Carlos Ferreira Nº 4585.

b. Fue llevado al centro clandestino de detención de La Tablada, donde fue intensamente torturado, falleciendo en el lugar en la noche del 2 al 3 de febrero de 1978, a consecuencia de la tortura sufrida.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

4. Ricardo Blanco Valiente

Fue detenido por el Servicio de Información de Defensa en la calle Carlos Ferreira No. 4585, el 15 de enero de 1978.

A diferencia de informaciones públicas citadas en el libro «a todos ellos», fue detenido solo y no en grupo, y conducido a «La Casona» de la Avenida Millán y no al centro de detención de «La Tablada»; falleciendo en ese lugar («La Casona») por edema pulmonar el 3 de febrero de1978.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14 y posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas esparcidas en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

BLANCO VALIENTE Ricardo Alfonso

06/03/79 Se requiere su captura por presuntas actividades subversivas (Requisitoria interna SID).

17/11/88 Por Of. Nº 13/88 JUZMI 1er Turno se solicita información acerca del mismo, si el día 15/01/78 o en otra oportunidad personal de la Armada Nacional procedió a la detención de esta persona en su domicilio de la calle Carlos Ferreri Odetto Nº 4586. Se contesta negativamente.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 15/01/78 denuncia radica a SERPAJ. Fue detenido en su almacén por personal de las FFCC (Com. Invest. Parlamentaria sobre violación a los DDHH 1985).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



BLEIER HOROVITZ, Eduardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 499.228.

Credencial Cívica: AHA 4170.

Individual dactiloscópica: V 4444 V 4444.

Edad: 47 años.

Fecha de Nacimiento: 12.11.1927.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: San José 1276, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Odontólogo.

Alias: Enrique.

Militancia: Miembro del Comité Central, Secretario Departamental de Finanzas, Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 33****.*

Detención

Fecha: 29.10.1975.

Lugar: Vía pública, Montevideo. Uruguay.

Hora: Entre 21 y 22 hs.

Reclusión: Casa en Punta Gorda (Rambla República de México Nº 5515), centro clandestino de detención dependiente del Organismo Coordinador de Actividades Antisubversivas (OCOA), conocido como el "Infierno Chico". Trasladado luego al centro clandestino de detención conocido como «300 Carlos», «El Infierno Grande» o «La Fábrica», que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, en Av. de las Instrucciones. También es internado en el Hospital Militar.

Circunstancia:

Testigos: Rita Ibarburu (detenida el 31.10.1975), Sara Youtchak (21.10.1975), José Wolman (04.11.1975), Alcides Lanza (02.02.1976), Vilma Antúnez (03.11.1975).

Testimonios: Testimonio de Rita Ibarburu ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Yo fui presa el 31 de octubre de 1975 en lo que llamamos "El Infierno" -hubo varios-; estuve en contacto con Bleier. Nos veíamos, pero no hablábamos. De modo de que esa apreciación de que Bleier nunca estuvo preso, es mentirosa. Con frecuencia nos hablábamos a la distancia; él me llamaba y yo lo llamaba y respondía a las cosas que me decía, generalmente, con el criterio de levantar el ánimo de los compañeros. Eso sucedió en dos oportunidades. En Punta Gorda y en Blindados 13. En ambos casos conversábamos, nos hablábamos a la distancia y, más o menos, nos decíamos las mismas cosas.*

(...) Él estaba a una distancia grande de mí; nos gritábamos. Las condiciones en que estábamos eran lamentables, desde luego; nos llevaban y nos traían de la tortura. No obstante, la palabra de Bleier siempre se oyó, y se oyó, pienso, con el propósito de levantar el ánimo de los que estaban en las mismas condiciones que él.

Después lo vi. Estaba en un foso, con unos tablones por arriba, no se si en estado de inconsciencia, pero no hablaba, y nos obligaban a pasar por arriba de los tablones para ir al baño. Nosotros pisábamos ese cuerpo probablemente.

Yo lo vi sacar del Blindados 13 el 12 de diciembre de 1975, con una máscara de oxígeno, lo que da la idea de las condiciones en que se encontraba.

Después no lo vi más. A mí me sacaron del Blindado 13 el 25 de diciembre de 1976, es decir que estuve allí tres meses, y muchas veces le oí hablar.

Testimonio de Sara Youtchak ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Afirmo haber reconocido a Bleier y haber hablado con él. Insisto en que fueron mensajes de esos que en una situación como la que vivíamos pueden darse por ese acercamiento de gente que se quiere, se conoce y demás. En esa oportunidad me sacaron dos veces de ese lugar, al que después identificamos -inclusive hay testigos- como lo que se llamó la "cárcel del pueblo". En dos oportunidades me sacaron y me volvieron a llevar a Punta Gorda. El 1º o el 2 de noviembre me trasladaron al "300 Carlos Grande; siguió con el mismo nombre, pero en otro lugar; era el 13. (...) En ese lugar volví a reconocer la voz de Eduardo Bleier. En verdad que estaba muy destrozado físicamente. (...)*

El "300 Carlos" Grande estaba en el 13; era un enorme galpón que tenía grandes pozos, los que dejaban al descubierto los cables. El clima que allí se creaba era tremendo. (...) El centro de la tortura era Eduardo Bleier, ya que su voz era absolutamente inconfundible. (...).

A fines de diciembre de 1975 -no recuerdo exactamente la fecha, pero fue después de Navidad y antes de fin de Año, o sea, alrededor del 28 de diciembre-, alguien me avisó que Bleier estaba en la puerta del baño. Nos llevaban al baño con la mano sobre el hombro de alguien, porque estábamos vendados. A pesar de que estaba vendada, vi que Bleier estaba tirado al lado de la puerta y que tenía un tanque de oxígeno, por lo que puedo afirmar que estaba vivo. Nunca más lo vi. (...).

Testimonio de José Wolman ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Fui detenido el 4 de noviembre de 1975 y conducido a un lugar conocido posteriormente como el Infierno, por las torturas que allí se practicaban y permanecí hasta fines del mes de noviembre. Luego, si bien no puedo precisar exactamente el día que ocurrió, junto con un grupo de personas fui llevado al cuartel del Camino Maldonado donde continuó la misma situación. En el período en que estuve vendado puedo atestiguar que escuché al Dr. Eduardo Bleier. Lo conocía desde hace muchos años, tal vez alrededor de treinta y cinco. Me atendió como odontólogo en casa de sus padres, en la calle Río Negro casi Canelones. Puedo afirmar que estaba detenido en ese lugar porque reconocí su voz. Llamaba a otros compañeros, llamaba, por ejemplo, a Luis, a Chiquita y a su hijo, Carlitos, y daba la sensación de que estaba alterado. Ellos le decían: "Tranquilo Eduardo; calma Eduardo". Esta es la parte más segura de mi testimonio. Yo no lo vi pero lo escuché. (...) Reitero que él hablaba y llamaba por su nombre a quienes mencioné y le decían que se calmara. (...).*

Testimonio de Alcides Lanza en el Informe del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (29.03.1982): *Conozco personalmente al Sr. Eduardo Bleier desde el año 1955; nuestro trato recíproco se mantuvo hasta el año 1975. Por ese motivo mi capacidad para identificarlo personalmente no ofrece dudas. Fui detenido en Montevideo el 2 de febrero de 1976 y permanecí preso hasta el 1º de julio de 1979 (...). Al comienzo de mi detención, en una fecha situada entre el 6 y el 10 de febrero de 1976, y que no puedo precisar más exactamente, se produjo el episodio que relato a continuación: me encontraba recluido en los cuarteles del Regimiento de Infantería Nº 13, situado en el Camino Casavalle, en Montevideo, sometido a incomunicación total y torturas junto con otros presos. En dos o tres oportunidades tuve violentos forcejeos con los torturadores, y me arranqué la capucha que tenía puesta permanentemente, impulsado por el dolor o la desesperación.*

En esa oportunidad vi a Eduardo Bleier, que estaba siendo sometido a salvajes torturas por un grupo de hombres. Le identifiqué clara y positivamente, sin duda alguna y confirmé con ello la certidumbre que ya antes tenía de que el Sr. Bleier estaba allí y está siendo torturado, derivada de que había reconocido perfectamente su voz durante largo tiempo, tanto en tono normal como en alaridos desgarradores que profería al ser torturado. (...).

Testimonio de Vilma Antúnez en el Informe del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (29.03.1982): *En la noche de ese mismo día (7 de noviembre) sentimos gritos y vimos a Bleier caer rodando por la escalera que conducía a las piecitas de arriba. Cuando llegó al suelo se incorporó y les gritó algo, por lo que fue castigado a golpes. Al otro día, entre gritos de una de las peores sesiones de torturas, sentí de repente que unas seis o siete personas se acercaban forcejeando con alguien que en determinado momento se aferró a mí y me dijo: «Me quieren matar». En ese momento me pisaron en un seno y el dolor me obligó a incorporarme (...). Se me corrió la venda y vi que unos cuantos torturadores llevaban otra vez a Bleier para arriba.*

Testimonio del ex soldado y fotógrafo Hugo Walter García Rivas, integrante de la Compañía de Contrainformaciones del Departamento II del Estado Mayor del Ejército entre 1977-1979. En el libro: «Memorias de un ex torturador» (El Cid Editor, Argentina, 1984, p. 88), interrogado acerca de si reconocía en las fotos que se le muestran de ciudadanos desaparecidos, responde: *Me parece que a esta persona la vi (se trata de Eduardo Bleier). Cierta vez nosotros andábamos buscando una persona, teníamos su foto y se pensaba que podía estar detenida en el «300 Carlos», y por eso fuimos ahí y miramos a todos los detenidos. Eso fue en el 77,78..., no recuerdo. En el «300 Carlos» hay unas celdas individuales, unas diez celdas. En esas celdas las personas están sin capucha. Tiene apenas una rejilla para mirar.*

Atribuido a: Integrantes del Servicio de Información de Defensa (SID), que luego lo entregan al Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), según el Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República. Según la descripción de testigos, el oficial que dirigía las torturas en el «300 Carlos» era bajo, de complexión fuerte, ojos almendrados grandes y oscuros, morocho, con poco pelo. Lo llamaban «la pesada».

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el «300 Carlos» (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Olveira, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 01-05.07.1976.

Lugar: Centro clandestino de detención «300 Carlos» que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA), en el predio del Batallón Nº 13.

Hora:

Circunstancia: A consecuencia de las graves y continuas torturas recibidas es internado en el Hospital Militar. Luego es devuelto al "300 Carlos", teniendo que usar una máscara de oxígeno en forma permanente a causa de su deteriorado estado físico. Es ingresado nuevamente en el Hospital Militar y retornado otra vez al «300 Carlos» donde se le tortura hasta morir.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2].

INICIADO 14/IV/1959.-

PRONTUARIO No. 116.-

Nombres: BLEIER HOROVITZ, Eduardo (a) "Enrique"

PRONTUARIO DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL: No. 193.518

CÉD. IDENTIDAD: No. 499.228

REG. FOT. No. 1.191.690

C. CÍVICA:

OCUPACIÓN: Odontólogo.-

ORGANIZACIÓN: PARTIDO COMUNISTA DEL URUGUAY.-

DOMICILIO: Santiago de Anca No. 1464 (en 1966).-

AUTO MATR.: 212.871

FALLECIDO ("La Rep." 1/10/2002, p. 2)

[2] *En* ***Archivo DNII***.

ANTECEDENTES

Fecha Actuación

DATOS PERSONALES:

DOMICILIO: Santiago de Anca N°. 1464 (en 1966)

LIBRO REGISTRO N°.

AUTO MATR.: 212671MOTO MATR.:

HOJA N° 1 ANTECEDENTES

FECHA ACTUACIÓN

DATOS PERSONALES.

Nacido en Montevideo, el 12/XI/1927, hijo de Eugenio y de Ana, casado con ROSA VALIÑO.- Noviembre 1954. Candidato del Partido Comunista en carácter de suplente a la Cámara de Representantes por Montevideo, en las elecciones nacionales.- Ap.- Noviembre 1958. Candidato del Partido Comunista a la Cámara de Representantes por Montevideo en las elecciones nacionales.- 3/VI/1959. El Popular pág. 6, hará uso de la palabra el 4 de junio en la Casa del Partido Comunista, en un acto organizado para amigos y afiliados del gremio de la aguja.- Ap.-8/X/1959. El Popular pág. 7, en representación de la Comisión Nacional de Finanzas del Partido Comunista, firma una nota titulada: "A los trabajadores, a los amigos y a los militantes del Partido Comunista".- Ap.-

10/I/1961. Fue detenido por el delito de "atentado y lesiones", en circunstancias que integraba los grupos de atacantes salidos de la casa del Partido Comunista en Sierra N° 1720. Estos grupos provistos de piedras, cachiporras y armas de fuego, atacaron a los manifestantes demócratas, provocando la muerte de uno de ellos, Serafín Billoto.- Pf.-Junio/1961. Realiza los trabajos necesarios para dejar establecida la filial del Movimiento Ibero Americano Pro Amnistía de los Presos Políticos de España y Portugal, en compañía de Venancio Lozoya, César Farral y Elbio Camarotta.-13/III/1962. Partió por LAN con destino a Santiago de Chile, en compañía de José. L. Massera, M.T. y A.P.T..- Ap.-22/III/1962. Regreso por SAS procedente de Santiago de Chile.- Noviembre/1962. Candidato del FIDEL en su carácter de 21° Titular a la Cámara de Representantes de las elecciones nacionales.- 7/XII/1962. Concurrió en su automóvil matr. 212.871 a un acto organizado por el FIDEL en la ex cervecería.-

HOJA Nº 2

3/IV/1963. (...) secretario de la Comisión Nacional de Finanzas del P.C. y miembro de su Comité Central, funcionario rentado que viaja constantemente a Buenos Aires.-11/VI/1963. Según material ocupado a A.E.S.A., posee el carnet de afiliado N° 2455 del P.C.-XII/1963. Viajó a Cuba.-5/I/1964. El Popular pág. 2, miembro del Comité Central del P.C., declaraciones formuladas en La Habana, donde asistiera al desfile militar celebratorio del 5° Aniversario de la Revolución cubana, efectuado el 2 de enero.- Ap.-5/II/1964. Llega por K.L.M. procedente de Chile, en su viaje de regreso de Cuba.- 12/II/1964. Contactos con Aldo Rodríguez Camps, encargado de negocios de Cuba en el Uruguay.- Ap.-1/III/1964. Informa sobre una recepción que se les dará a los que concurrieron a La Habana a los festejos del 2 de enero, invitados por el Gobierno Revolucionario, en la calle Convención N° 1282, entre los que figura el mencionado. Mvg. 12/IV/1966. El Popular, integra con H.C. y Manuel Liberoff la delegación del Sec. Este del P.C. a una red de asambleas a organizarse con motivo del próximo 1° de Mayo.- Jlp.-24/V/1966. Un vehículo a su nombre participó en la caravana realizada en la fecha, en forma Popular, auspiciada por un grupo de sindicatos y el Partido Comunista.-29/VIII/1966. Propietario del Vehículo 212.871 que condujo personas al Aeropuerto Nacional de Carrasco con motivo de la llegada de una delegación de la URSS, que concurre a la inauguración del XIX Congreso del P.C. del Uruguay.- aaa.-Noviembre/1966. Candidato del FIDEL a la Cámara de Representantes.-28/III/1967. El Popular pág. 11; hará uso de la palabra en una reunión organizada por la Agrupación Malvín del Partido Comunista.- Om.-13/V/1967. El Popular, pág. 10: convoca a los

activistas del Frente de Finanzas del P.C. para el activo que se realizará en la fecha en al casa del Partido.- Om.-28/X/969. "El Popular", pág 10: hará uso de la palabra en un acto que se realizará en la sede de la Seccional 10ª del Partido Comunista.-Om.-26/5/68.-Viajó de Uruguay a Checoslovaquia y Alemania Oriental, regresó a Uruguay el 20/6/68.-28/III/970. Según Memorándum N° 361 de a Seccional 9ª. Denunció en esa seccional H.F.P.M., la sustracción de dos chapas N°. 272.615, del coche propiedad del causante. Ambos se domicilian en Jaime Cibils N° 3026.-9/10/970. Se establece que concurre con coche Chevrolet Mat. 520.969 a reuniones con elementos comunistas que se celebran en un apto. de Vásquez Ledesma N° 2945. (Ver Informe N°. 1465 del 9/X/70). Depto. N° 2 (apm).-24/III/972.- El Popular, pág. 8: El Comité Ejecutivo del Partido Comunista y la Agrupación "Ituzaingó" y el Comité de Base Hipódromo, participan del fallecimiento de la madre del causante a quien le hacen llegar sus expresiones de solidaridad.- Om.-13/VII/972. El Popular, pág. 6: Secretario de Organización en Montevideo; hará uso de la palabra en un acto que se llevará a cabo en el local Central del Partido Comunista.- Om.-15/VI/973. "Última Hora". Pág. 9. Secretario de Organización Departamental del Partido Comunista, hará uso de la palabra el día 16/VI/973 en el activo de mujeres comunistas.-11/1/1974. Por Memorándum s/n del D-2 (Gremiales" ref. al "Operativo Limpieza" llevado a cabo en los locales de los partidos políticos de izquierda disueltos por el P.E., se establece que los servicios de UTE de la Seccional SUR del P.C. sita en Maldonado N° 1508/10 se hallan a su nombre.- Apm.-18/IX/974. Suplente a la Cámara de Representantes por el Dpto. de Montevideo, Lista 1001 del Frente Amplio en las Elecciones Nacionales de 1971.- rdc.-

HOJA N° 3

12/I/976. "El Popular" del 7/VI/972 pág. 6. Hace uso de la palabra ante funcionarios del Hospital de Clínicas en el local del Secc. Universitario sito en la intersección de las calles Arismendi y Lavalleja. (Asunto 2-4-5-7-).- Jaf.-12/1/976. "El Popular" del 3/6/72, pág. 6: "Usa de la palabra en el encuentro realizado el jueves 8, en el local de Piedras 514, contando con nutrida concurrencia de funcionarios del Hospital de Clínicas". Cpta. Asunto 2-4-5-6 (5-7).- Apm.-14/1/976. "El Popular" del 15/9/972, pág. 6: Hablará en acto del P.C. en la Agrupación de Obreros Metalúrgicos a la hora 17:00.- FL/dacm.-19/I/976. Uso de la palabra en asamblea pública, auspiciada por la Agrupación Aguas Corrientes en lugar no especificado. FL/gs.-19/2/976. Por Parte Especial de Informaciones N° 51, del D-2 de fecha 15/10/975, se informa que tiene a su cargo el tema: "Economía Política" en el denominado Centro de Capacitación o Escuelas del Partido Comunista del Uruguay.- Asunto 2-2-2-.-Dacm.-19/III/976. Según (...), el causante era su colaborador (...). Ver 2-1-4-18 de ASUNTO. Se hace constar, que tales actividades las desarrollaban en forma clandestina. Ver 2-1-4-18 de ASUNTO.- Lac.-30/IV/976. Según (...), el causante fue quien le propuso trabajar a favor del proscripto P. Comunista y lo conectó con (...), con quien (...) llevaron a cabo todo lo relacionado a la aparición y distribución del semanario clandestino "Carta" del proscripto P. Comunista.-Según (...), el causante logra reunir un grupo de persona, en el año 1969, (...), tratando de obtener dineros para el Comité Central del P. Comunista. (...). Por último, manifiesta que el causante había asistido a cursos del Partido realizados en Moscú-Rusia. (Operación "MORGAN" del P. Comunista). Ver 2-1-2-81 de ASUNTO.- Lac.-10/VIII/976. Según requisitoria N° 11/76 del SID de fecha 9/8/76 se establece que se pide la captura del titular. ASUNTO 2-1-16-17. witm. Ampliando la anot. anterior posee el N° 1189 de requerido. ASUNTO 2-1-16-17.- wftm.-12/8/76. Según informe confidencial es comunista desde unos 25 años, en 1961 estuvo en el Comité Central del PCU, se hizo Secretario de Finanzas en 1966 y en 1975 se trasladó a una Regional del PCU.- Ver Asunto 2-1-1-40. NRR.-13/8/1976. Según (...), hasta el año 1972 ejerció el cargo de Secretario Nacional del proscripto Partido Comunista siendo reemplazado en dicho año por E.L. (a) "Agustín" (Operación "MORGAN" del P. Comunista). ASUNTO 2-1-2-81.- apm.-

HOJA N° 4

17/8/1976. Según (...), en 1968 integró la Comisión Nacional de Recursos del Partido Comunista, en carácter de Secretario Nacional de Finanzas. Eran otros integrantes (...) (Operación "MORGAN" del P. Comunista). ASUNTO 2-1-2-81.-apm.-18/VIII/976. Referente a la anotación del 10/8/76, ídem. Cdo. de Prensa de las FF.CC. Nro. 1335 del 11/8/76. (ec).-20/8/1976.-Según (...), reclutó al declarante para ocupar el cargo de (...). (Operación "MORGAN" del P. Comunista). ASUNTO 2-1-2-81.- apm.-12/4/977. Según el Folletín del "ROE", adjunto al boletín de "GRISUR", del 8/12/976, en el que se

publica un reportaje realizado a Hugo Cores en una Radio de Milán, en el que se expresa: Que el titular fue detenido y "que luego se le solicitó la captura, después de varios meses". ASUNTO 1-4-10-23.- GEP.-20/4/77.- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta ante la Dirección de Asuntos de Política Exterior del Ministerio de RR.EE. un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona. Ver Cpta. de Asunto N° 15. 11.- Lbm.-8/9/977. Ídem.- Anotación de fecha 10/ 8/976, en parte de información N° 03/977, de 13/7/977, del SID. Ver Asunto 1-1-4-40.- lvf.-1/2/1978.- Boletín s/nombre, fecha 1ra. Quincena de julio 1977, formato similar a "Carta", posiblemente editada en Méjico. Se reproduce facsímil de la "carta abierta" publicada en la prensa mejicana el 27/6/77, dirigida al Sr. Embajador de la R.O. del Uruguay, solicitando se informe sobre el paradero del titular. ASUNTO 2-8-84.- apm.-20/2/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", Pág. 3, 1ra. Quincena enero/978, posiblemente impreso en Méjico. Se establece que el titular continúa "desaparecido".- ASUNTO 2-4-3-155.- apm.-16/3/978. Un artículo del diario cubano "Gramma", del 21/9/77, referente al 57 aniversario del Partido Comunista del Uruguay, menciona al titular como un dirigente comunista que sufre los horrores del presidio en nuestro país. VER ASUNTO 2-1-19-17.- GEP.-30/3/78. "El Popular", 20/6/64, "Editan en la URSS, el libro de éste, titulado "Artigas". Ver Asunto 2-4-5-45.- chc.- 25/4/978. ANTEL. Dpto. Contralor Radiodifusión, 28/1/1978. Versión N° 6, Radio Moscú. Audición: "Quince minutos con Uruguay". En dicha audición se denuncian los procedimientos de que son objeto los presos políticos en cuanto a defensa jurídica y otras violaciones de derechos, entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos. En esta condición de "desaparecido" se encontraría el titular. ASUNTO 2-1-18-33.- apm.-22/5/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 1ra. Quincena abril 1978, posiblemente impreso en Méjico. A solicitud de su hija Irene, 18 parlamentarios israelíes enviaron al Gobierno Uruguayo un telegrama, demandando el "cese de torturas", respeto de derechos humanos e inmediata liberación de su persona. ASUNTO 2-4-3-171.- apm.-12/9/978. Ampliando la anotación de noviembre de 1954 sobre su candidatura a la Cámara de Representantes, se establece que lo fue en el 63 lugar de la lista 63. ASUNTO 7073/1, int. 7.- apm.-

HOJA Nº 5

26/10/978. Boletín "Carta" de abril de 1978, N° 84, pág. 9. Bajo el título: "Salvar la vida de los desaparecidos", se publica una nómina de personas en la que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia para sus familiares. ASUNTO 2-4-3-199.- apm.-31/10/978. "Compañero", periódico del P.V.P., N° 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título: "¿Dónde están?", figura en una nómina de personas desaparecidas en Montevideo. ASUNTO 1-6-10-21.- apm.-1/XI/978. "Compañero", periódico del P.V.P., N° 68 del 1/ 9/78, pág. 14. Bajo el título: "Luchadores muertos en prisión", se publica una nota en la cual se establece que figura entre los que desaparecen misteriosamente, sin que nunca más se sepa de ellos. ASUNTO 1-6-10-21.- apm.-12/XII/978. Boletín "DESDE URUGUAY", Nº 20, 2da. Quincena, Oct. 78. publica una carta dirigida al Presidente de la ROU, firmada por integrantes de sindicatos españoles controlados por comunistas, exigiendo su inmediata aparición junto con las de otros dirigentes políticos y sindicales desaparecidos. Ver asunto 2-4-3-221.- jra.-26/XII/78. Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigido a la Cancillería Británica y firmada por el "MOVIMIENTO DE SOLIDADRIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS". (Ver nómina adjunto a Of. Nro. 1752/978 de 5/XII/78 de la D.N.I.I.).- Asunto Nro. 2-4-3-222.- jom.-4/1/979. Por Parte Especial de Información N° 51 de fecha 15/10/975, el D.2 de esta Dirección informa que es Instructor en los llamados Centros de Capacitación o Escuelas del P.C.U., en la temática «Economía Política". VER ASUNTO N° 2-2-2-13. jcll.- 22/1/79. Referente a la anotación del 12/9/78.- Ver asunto 2-2-1-3. rba.-23/1/979. Acta N° 6011 tomada el 30/9/78 en OCOA (...) el titular, que era clandestino, en 1975 asistió a reuniones del proscripto P.C. con (...), integrantes del Comité Departamental del ilegal P.C., en el Domicilio del (...).- Apm.-25/1/79. Referente a la anotación del 12/9/78, Ver Asunto N° 2-2-1-3.- rba.-29/1/79. Acta 4081 tomada en OCOA en 1977 (...), el titular era Secretario Nacional de Finanzas del P.C.U.- apm.-8/2/979. Por Parte Especial de Información N° 661/BE/978, de fecha 13/10/978, y de acuerdo al informe del Servicio de Contralor de Radiodifusión de ANTEL, sobre la audición de Radio Moscú en su espacio "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" de fecha 23 de setiembre de 1978, expresa la gran preocupación por la suerte de decenas

de personas desaparecidas en Uruguay, incluyendo al titular. VER ASUNTO N°. 2-1-18-65. joll.-2/III/79. Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22 de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay. Asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).- Jom.-14/3/1979. (Acta s/n tomada en 1978 en OCOA (...). En 1974 mantiene (...) una entrevista concertada 2. [] en la que le propone reintegrarse a la militancia activa a nivel de la Comisión Departamental de Propaganda. En 1975 integraba (...), la Comisión Nacional de Propaganda del P.C. ilegal. Apm.-25/4/979. Versión 11 del 4/11/78 de la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" que se propala por Radio Moscú. Se informa que se celebró en Budapest un mitin de solidaridad con los pueblos latinoamericanos, en especial con Chile, Uruguay y Paraguay, realizado por la Unión de Juventudes Comunistas Húngaras y el Frente Patriótico de Hungría. Representantes de la colectividad uruguaya en dicho país reclamaron su libertad. ASUNTO. 2-1-18-87. apm.-20/8/979. Mencionado como "desaparecido" en el documento "POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY" publica por "Amnesty Internacional". Ver asunto. Bulto N° 247. jam.-

HOJA N° 6

24/8/979. Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú. Versión 116 del 5/XI/78. Incluido en una nómina de más de cien desaparecidos, dada a conocer en un acto realizado en la Sorbona de París, en el que se pidió el esclarecimiento de la "desaparición de más de cien presos políticos en Uruguay". ASUNTO 2-1-18-107. apm.-22/9/979. (Boletín Clandestino "Desde Uruguay", N° 10, 2da. Quincena mayo/79). E informa que su hija Irene se encuentra en Budapest (Hungría), donde celebró entrevistas y concedió reportajes a la prensa, en los que reclama por el esclarecimiento de su situación y la de más de un centenar de desaparecidos y la liberación de los presos políticos. ASUNTO 2-4-3-270. apm.-12/X/979. (Fotocopias de radiogramas enviados por RREE a la Delegación uruguaya ante la OEA sobre detenidos, para ser presentados al CIDH). Se informa que no se registra como procesado ni detenido y se encuentra requerido desde el 26/8/76 con el N° 1189 por su vinculación a las actividades clandestinas del proscripto PC y no haberse presentado al llamado de la Justicia Militar. Se niegan los términos de la denuncia. ASUNTO 14-4-208. apm.-1/9/980. Por Memo 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78 propalada por Radio Moscú, en la que se le incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos. ASUNTO 2-1-18-52. apm.-5/IX/980. "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 111 figura mencionado en una nómina como desaparecido en Uruguay. Ver BULTO 306. cdif.-/10/980. Por memorándum Reservado N° 39/80 del 12/8/80 del D-2, se informa que su nombre integra una nómina de personas "desaparecidas" dada a conocer por Félix Díaz Clavijo en la onda radial rusa "Paz y Progreso", que se utilizará en la propaganda de una "Jornada Mundial por los Desaparecidos", a realizarse el 31/10/80. ASUNTO 3-4-2-5. apm.-10/980. Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay. Se establece que su desaparición ocurrió el 10/75. La mencionada nomina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacava-Cerro. (Memorándum N° 277/980 del Dpto. N° 2 de la DNI de fecha 16/7/980). Ver ASUNTO N° 2-1-18-113. lac.-7/XI/1980. Según la audición de Radio Moscú "PANORAMA URUGUAYO" del 6/9/1980, informó que el titular pertenece a la numerosa nómina de desaparecidos en el Uruguay. Ver asunto 2-1-18-283. eb.-1/980. en boletín clandestino "Compañero" N° 75/79, pág. 6, figura como desaparecido en Montevideo en octubre/75. ec.- 6/11/80. Según la revista israelita "SEMANA", N° 546, del 1 al 7/10/80, el 23/10/80, se habría realizado una jornada mundial por los "desaparecidos" en el Uruguay, entre los que se encuentra el titular. Ver Bulto. Nro. 331. jom.-/1/981. Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la C.N.T. en el exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay. (Boletín clandestino DESDE URUGUAY N° 20 de la 2da. Quincena de octubre de 1980). ASUNTO 2-4-3-332. apm.-29/1/981. El boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 17 de la 1ra. Quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "desaparecidos" en Uruguay. ASUNTO 2-4-3-333. apm.-30/1/981. Radio Moscú en su audición del 1/11/80 PANORAMA URUGUAYO informa sobre su "injusta detención en el Uruguay por defender sus ideas". ASUNTO NRO. 2-1-18-300.- 30/4/1981. Mencionados en noticiero radial de RADIO

BERLÍN como persona desaparecida en el Uruguay y sobre la cual se deberá responder ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ante denuncia del "grupo de expertos" de la misma. Audición correspondiente al día 12/2/1981. Ver asunto 1-4-11-82. eb.-

HOJA Nº 7

30/4/981. Es mencionado por Radio Moscú en su audición "PANORAMA URUGUAYO" del 31/1/981, como uno de los presos políticos desaparecido en Uruguay. ASUNTO 2-1-19-375. apm.-25/5/981. El boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 3, 1ra. Quincena de febrero de 1981, informa que en noviembre de 1980, al final de los recitales ofrecidos por el cantor Daniel Viglietti en Tel Aviv, Haifa y Jerusalén auspiciados por el Comité Israelí de Solidaridad con los presos políticos en el Uruguay, se reunieron firmas de profesionales e intelectuales solicitando se aclare el destino del titular. ASUNTO 2-4-3-345. apm.- 3/6/1981. Carta N° 100/981 lo nombra como desaparecido en Uruguay. Ver asunto 2-4-3-355. eb.-12/8/982. Se insiste desde el exterior el saber sobre su situación, el Boletín clandestino DESDE URUGUAY N° 13/982, lo anuncia como desaparecido desde el año 1975. Ver Asunto 2-1-18-476. lvb.-14/8/982. Según P.E.I. N° 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro país. ASUNTO 8-2-4-301. Ges.-6/V/983. "COMPAÑERO" (publicación clandestina) N° 88. Segunda Época. Abril de 1983, pág. 16. Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE", se informa que «desapareció» en nuestro país entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos. Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY. ASUNTO. Nº 2-4-3-530. EMC/ni.-11/5/983. Según Bol. Cland. DESDE URUGUAY N° 7/983 de la 1ra. quincena de abril el titular figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en territorio nacional. Ver Asunto 2-4-3-525. JLG.-/7/1983. Según el "Panorama Uruguayo" de Radio Moscú correspondiente al 13 de diciembre de 1982, es mencionado conjuntamente con otros dirigentes políticos y sindicales como "desaparecido" o "preso político" de los que no se ha vuelto a saber. 8-2-9-386. eb.-0/1/984. en el comentario del día de la emisión del /2/83 de "Programa para Uruguay" de Radio Berlín Internacional, Willi ISRAEL insiste sobre las supuestas "desapariciones" de "determinadas personas en Uruguay", mencionando entre ellas al titular. Ver Asunto 2-1-18-525. EMC.-0/1/984. En la emisión del 2/6/982 de "Programa para Uruguay" de Radio Berlín Internacional se informa sobre cinco "decisiones probatorios de violación de DD.HH" por parte de nuestro gobierno, denunciando en especial "bárbaras torturas" a que se haría sometido al titular. Ver asunto 2-1-18-464. EMC.-/2/984. Semanario AQUÍ Nº 29 del 29/11/83 pág. 15, figura en una nómina de desaparecidos. Ver asunto N° 1-4-12-121. LALP.-5/2/984. Semanario "OPINAR" del 26/1/984, edición requisada, Sección "OPINAN LOS LECTORES" se publica una carta de la esposa del titular, Rosa VALIÑO de BLEIER, la que manifiesta que su esposo se encuentra desaparecido desde el año 1975 en que fue detenido, habiendo presentado varios reclamos ante el Gobierno Uruguayo y la comisión Internacional de los Derechos Humanos. Ver Bulto 360, Semanario "OPINAR", Nr. 152 (Requisado), del 26/1/984. mdt.-

HOJA Nº 8

7/6/984. El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado. Ver Asunto 7-3-7-1 (sic).*-9/X/984. REQUERIDO Nº 1189 por el Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno por pertenecer al proscripto PARTIDO COMUNISTA, según nómina del S.I.D. de fecha 5/X/984. BULTO Nº 567, Hoja Nº 8 ni.-6/12/984. Por Oficio Nº 547/84 de fecha 30/XI/984 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se informa que queda SIN EFECTO SU REQUISITORIA. (CIRCULAR Nº 29/84 del S.I.F.A. de fecha 11/XII/984). ASUNTO Nº. 2-1-6-195. ni.-21/5/985. "El País" del 21/5/985, pág. 8: Figura en una nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria la denuncia correspondiente. Ver Asunto 14-3-1-1439. vnv.-11/6/985. Idem. Anotación anterior. VER SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28/5/985, pág. 10.-21/11/1986. Ampliando anotaciones del 12/12/1984 ver asunto 16/5/980.-*

PROCESADA 02 FEB 1988

14/7/988. La Amnesty Internacional, cuestionó los efectos de la Ley de Caducidad porque "cierra los caminos de la investigación sobre la situación de los desaparecidos", se consultó a Elena QUINTEROS y al titular (sic). *Ver "LA REPÚBLICA" del 14/VII/988. P-3. FL/rphf.-*

DICIEMBRE 1988 REVISADO

24/3/98. "El Diario" de la fecha P-5, se informa que la hija del titular Irene BLEIER, dijo haber recibido una petición del Gobierno de Mdeo. para que no le grite "asesino" al Pte. Sanguinetti, quien llegará a fines de este mes a Israel. La Cancillería Uruguaya niega tal hecho. El titular figura como desaparecido en los años de la dictadura militar en Uruguay. hc.-25/3/98. "La República" de la fecha P-2, se informa que la hija del titular, Irene BLEIER, solicitará una entrevista al Presidente Sanguinetti durante su visita a Israel para solicitarle que le ayude a recuperar los restos de su padre y poder darle sepultura. Se publica en un art. que el titular fue detenido el 29/10/975 por efectivos militares. Se publican testimonios de varias personas, Alcides Lanza, Alberto Altesor y otras personas de los que no se dan nombres, donde dicen que vieron al titular detenido y siendo sometido a torturas. Se incluye resolución del Cté de DD.HH. de la ONU. hc.-

REV. 1999 Nº 001REV. 2000 Nº 001.

14/10/2002. Sus familiares confirmaron que la Comisión para la Paz les informó que el titular MURIÓ en julio de 1976 en el Regimiento 13 de Infantería como consecuencia de apremios físicos. No se proporcionaron detalles sobre el paradero de sus restos. ("La República" 1ro./10/2002, pág. 2). (JOM). (BULTO 712).-2/7/03. Según INFORME FINAL de la Comisión para Paz, sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas. (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A). (BULTO 712). (JOM).

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: BLEIER HOROVITZ, EDUARDO

Progenitor/a de: BLEIER, Gerardo

Fecha del hecho: 1987/05/20

Mencionado en declaraciones de (...)

Fecha del hecho: 1983/04/27

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2022/10/01

Acción: Derechos humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Informo a Fliares. de la muerte del causante en Bn.I.13 en julio de 1976

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo entre 1 a 5 de julio de 1976

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

Policía de Montevideo. Sección de Identificación Criminal. Ficha con datos personales de Eduardo Bleier y dos anotaciones en el reverso. Una de ellas dice: *13/1/61-Av. de riña-Investig-Instr.2do. Turno-Libertad*. La otra anotación confirma su detención: *27/11/75- Fichado a solicitud del Servicio de Material y Armamento- En esa unidad.-*

El encarcelamiento también se confirmó porque su nombre apareció en una lista de personas presas que semanalmente devolvían ropa sucia y recibían mudas limpias. Ese intercambio se centralizaba en la Oficina Central de Información sobre Personas (OCIP), dependiente del COSENA y a cargo del Cnel. Carlos Maynard, sita en Cno. Castro, en el Prado. Allí, para no develar el lugar de reclusión de cada uno, los familiares son llamados de acuerdo a un listado. El nombre de Eduardo Bleier permaneció en esa lista varios meses, hasta mediados de 1976, y luego fue quitado sin explicaciones.

09.08.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requerido Nº 11/76. Se solicita la captura.

11.08.1976. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1334 publicado en los diarios: *Se solicita la colaboración pública para lograr la captura de las personas que se citan a continuación, por sabérselas vinculadas al proscripto Partido Comunista y no presentarse al llamado de la Justicia Militar*. (Sigue una lista de 14 personas, la sexta de las cuales es Eduardo Bleier. Contiene precisos datos filiatorios).

13.11.1976. Justicia Penal Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 25036. Requiere su captura.

26.10.1979. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requerido Nº 1189 por pertenecer al Partido Comunista.

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.

05.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requerido N° 1189.

09.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Requerido Nº 1189 por pertenecer al proscripto Partido Comunista.

30.11.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Oficio Nº 547/84. Se deja sin efecto su requisitoria.

Gestiones

Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

Jefe de la Región Militar Nº 1.

Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

1976. Justicia Militar. El Juez Gamarra responde por escrito: *Requerido, sin otra información*.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Oficina Central de Información sobre Personas (OCIP). Su responsable, Cnel. Carlos Maynard, responde: *Hasta diciembre 1978 aparece en los comunicados recibidos como requerido. No está en poder de las Fuerzas Conjuntas*.

Cuarteles.

Embajada de Israel en Uruguay.

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

27.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Se denuncian dos listas de casos de violación de los derechos humanos en Uruguay a partir de octubre de 1975: 3 casos de muerte violenta producidas por torturas y 111 casos de arresto ilegal y torturas. En el lugar N° 29 se encuentra Eduardo Bleier.

08.02.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 2011.

16.03.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación al ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco solicitándole información adicional referida a la denuncia contenida en el Caso Nº 2011 sobre las personas Eduardo Bleier y Fernando Miranda.

Fines 1976. Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno. Recurso de Habeas Corpus presentado por la Sra. Rosa Valiño de Bleier.

03.03.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera pedido de información al ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alejandro Rovira, sobre el caso N° 2011.

23.05.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité Internacional de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación R. 7/30. Denuncia presentada por Irene Bleier Lewenhoff y Rosa Valiño de Bleier por Eduardo Bleier, padre y esposo, respectivamente.

10.07.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera solicitud de información adicional al ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Adolfo Folle Martínez, sobre denuncia de detención arbitraria y falta de proceso legal del Sr. Eduardo Bleier.

03.10.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Tercera solicitud de información adicional al gobierno uruguayo. De no suministrarse la misma, se menciona la aplicación del art. 51 del Reglamento por el que se presumirán verdaderos los hechos denunciados si, en un plazo de 180 días, el gobierno aludido no suministra la información correspondiente.

24.03.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Adjunta copia de la carta enviada el 13.07.1979 y de la que aún la Comisión no recibió respuesta alguna. Solicita pronto diligenciamiento al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Adolfo Folle Martínez.

24.03.1980. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité Internacional de Derechos Humanos. Resolución de admisibilidad de la carta-denuncia, y solicitud al Estado uruguayo para que respondiera por escrito a la denuncia en un plazo de seis meses.

02.04.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité Internacional de Derechos Humanos. Decisión provisional: *(...) No obstante, antes de formar opinión definitiva en la materia, el Comité considera que es deber evidente del Gobierno del Uruguay realizar una investigación cabal y minuciosa: a) de los cargos relativos a la detención y tratamiento del señor BLEIER mientras permanecía detenido con anterioridad al 26 de agosto de 1976 y b) respecto de su aparente desaparición y las circunstancias en que se requirió públicamente su captura el 26 de agosto de 1976. El Comité insta a que ello se efectúe sin más demora y que se informe al Comité de las medidas adoptadas por el Gobierno de Uruguay y el resultado de la investigación*.

29.03.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité Internacional de Derechos Humanos. Observaciones finales: *El Comité considera que la información que tiene ante sí, revela el incumplimiento de los artículos 7º y 9º y del párrafo 1º del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y que hay graves razones para creer que las autoridades uruguayas han perpetrado la violación extrema del artículo 6º. En relación con este último aspecto, el Comité de Derechos Humanos exhorta al Gobierno del Uruguay a reconsiderar su posición respecto de este caso y a adoptar medidas eficaces a fin de i) descubrir la suerte que ha corrido Eduardo Bleier desde octubre de 1975, castigar a toda persona que resulte culpable de su muerte, desaparición o mal trato, y pagar indemnización a Eduardo Bleier o a su familia por todo daño de que haya sido víctima, ii) garantizar que no ocurran violaciones similares en el futuro*.

02.08.1983. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota del Secretario General de las Naciones Unidas a la Cancillería uruguaya.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

27.05.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron Tomo I, Acta Nº 8, Fojas 206-227. Tomo IV, Fojas 66-69 Ficha de Identidad. Tomo IV, Foja 65.

29.09.1987. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Carta del Señor Gerardo Bleier Valiño al Centro por los Derechos del Hombre. Solicita se urja al Gobierno del Uruguay que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto por el Comité Internacional de Derechos Humanos el 29.03.1982.

26.01.1988. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Centro por los Derechos del Hombre. Respuesta a la carta de Gerardo Bleier anunciando que la denuncia será examinada por el Comité en el próximo 17º período de sesiones (del 14.03 al 08.04.1988).

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.03.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota 247/77-16.B.18. Respuesta a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de 16.03.1976.

01.04.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota 249/77-16.B.18. Información ampliatoria sobre el caso N° 2011.

29.11.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores[4]. Nota dirigida al Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas estableciendo que desde el 26 de agosto de 1976 se había requerido públicamente la captura de Eduardo Bleier por estar presuntamente vinculado al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad (Requerido No.1189).

---

[4] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

27.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa (SID). SECRETO

Departamento II (Exterior).

Parte Especial de Información N° D.H.15. Para el Señor Director de Política Exterior del M. RR.EE.

Evaluación: A-1.

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por el Memo N° 30/79 Ref. al caso 2021 para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Texto:

Caso 2011. Referente a: Eduardo Bleier Horowitz (sic). *Dirigente de* (ilegible) *de Finanzas del proscripto Partido Comunista. Se encuentra desde el 26/8/76, requerido con el N° 1189, por su vinculación a las actividades subversivas del proscripto Partido Comunista. Son totalmente falsos los términos de la denuncia*.

El Jefe del Departamento II (Exterior).

Tte. Cnel. Ruben Díaz (Firma)

04.07.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. Ref. Caso N° 2011. *Eduardo Bleier Horovitz. Dirigente del movimiento de finanzas del proscripto Partido Comunista. No se registra ni como procesado ni detenido y se encuentra requerido desde el 26/8/76 con el Nº 1189 por su vinculación a las actividades clandestinas del proscripto Partido Comunista y no haberse presentado al llamado de la Justicia Militar. Son totalmente falsos los términos de la denuncia*.

03.04.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estado Americanos. URUOEA Washington. Nº 313/80 -16.B.18 (b). Confidencial. A: Diplomacia Montevideo. Referencia: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asunto: Caso 2011. Remite copia de la nota dirigida por la CIDH al Ministro de Relaciones Exteriores.

14.08.1981. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota del Gobierno uruguayo al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *El Gobierno de Uruguay desea expresar que en el párrafo 13 de dicho documento, el Comité denota no sólo el desconocimiento de normas jurídicas en cuanto a la presunción de culpabilidad, sino una falta de ética en la conducción de sus tareas, ya que con inaudita ligereza llega a conclusiones tan graves como acusar a las autoridades uruguayas de haber dado muerte a Eduardo Bleier. El Comité, cuya finalidad es la protección, la promoción y respeto de los derechos civiles y políticos, debe recordar que ese cometido debe ser ejercido siempre bajo el imperio de la ley no alejándose de su mandato ni de los procedimientos universalmente aceptados en lo que se refiere a la culpabilidad, presunciones, etc.*

01.12.1981. Respuesta del representante del gobierno uruguayo, Embajador Carlos Giambruno, ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Reconoce la desaparición de Bleier y de otras personas ocurridas en esos años (Anexo XVI, p. 3): *Por otro lado se nos colocan algunos otros casos que son muy viejos y que son efectivamente desapariciones: el caso Bleier. Con el caso Bleier tenemos nosotros una vieja historia con la Embajada de Israel que se ha interesado mucho por él; para nosotros es verdaderamente desaparecido. Son casos que se remontan a los años 73, 74 y 75, en los cuales nosotros tuvimos un gran caos en los propios organismos de seguridad en los cuales se producían estas cosas, pero hago mención de esto para decir que aún en medio de este caos, cuando el Uruguay se estaba organizando para resistir a una violencia que era una violencia sanguinaria, cuando se secuestraban a diplomáticos, cuando se asesinaban a diplomáticos, a magistrados, a representantes de toda la administración pública, en ese momento nosotros podremos contar, en ese momento de caos, tres o cuatro personas que desaparecen. Nos interesa mucho, pero no son más que eso*.

00.12.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa.

Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información Nro. C.E. 64/82. Para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE. Evaluación: A -1.

Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nro. 128/82 de fecha 02.12.1982.

Arigón Castel, Luis Eduardo

Bleier, Eduardo

Escudero Matos, Lorenzo Julio

Tassino, Óscar

Con referencia a las mencionadas personas, se informa que no existe ninguna modificación de su situación.

Sub Director del S.I.D. Cnel. Ramón A. Sánchez (Firma)

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: *(...) las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas: (...) Eduardo Bleier Horovitz, 26 de agosto de 1976. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1985. Recurso de Habeas Corpus presentado por la esposa de Eduardo Bleier, Sra. Elena Lazar.

26.06.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. «Bleier de Lazar, Elena. Denuncia». Ficha P/94/85.

29.07.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio Nº 227/85. Entabla contienda de competencias y en su defecto contienda de jurisdicción ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno en las denuncias respecto a Eduardo Bleier, Roberto Gomensoro, Luis Eduardo González, Fernando Miranda y Luis Eduardo Arigón.

09.08.1985. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal del Crimen de 4º Turno, Dr. Miguel Langón. Dictamen: Sostiene la competencia de la jurisdicción civil ordinaria y la correspondiente aceptación de la contienda planteada.

05.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Providencia Nº 402. Sentencia: No hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada.

11.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 2396. Eleva a la Suprema Corte de Justicia los autos «Bleier de Lazar, Elena. Denuncia» Ficha P/94/85 y el acordonado caratulado «Barrocas de Arigón, Sara por Luis Eduardo Arigón. Denuncia» Ficha P/98/85.

04.10.1985. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr Mario Ferrari. Vista Nº 1780/985: Entiende que correspondería ordenarse la devolución de la causa al juzgado remitente a sus efectos.

11.11.1985. Supremo Tribunal Militar. Informa que los autos «Daniel Baldasarry (sic) y otros», en los cuales se siguieron los procedimientos a Eduardo Bleier, fueron remitidos a la Suprema Corte de Justicia en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nº 256/85 del 27.06.1985.

18.03.1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio Nº 05/986. Dispone insistir en la declinatoria de competencia presentada.

17.04.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Se elevan los autos a la Suprema Corte de Justicia.

17.04.1986. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Elena Lazar de Bleier solicita que, a efectos de completar la prueba ofrecida, se libre oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitándole se sirva remitir a esa sede todos los antecedentes y actuaciones relativas a la denuncia de desaparición de Eduardo Bleier Horovitz formulada ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU -comunicación R 7/30-, denuncia identificada con el Nº 1923 Uruguay.

24.04.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Elena Bleier de Lazar presenta petitorio a los efectos de completar la prueba ofrecida. Solicita se libre oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores para que remita los antecedentes y actuaciones relativas a la denuncia de desaparición de Eduardo Bleier formulada ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

13.05.1986. Suprema Corte de Justicia. Elena Lazar de Bleier. Por vía de excepción o defensa plantea la inconstitucionalidad de los art. 59 del Código del Proceso Penal y 76 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

14.05.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Dictamen Nº 539/986: Debe desestimarse la excepción de inconstitucionalidad introducida, por esa vía indirecta, en la contienda de jurisdicción.

18.06.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 196/85. El Juez, Dr. José Baldi Martínez eleva a la Suprema Corte de Justicia la denuncia de Elena Lazar de Bleier, con un expediente agregado con la denuncia de Sara Barrocas de Arigón, a los efectos de resolver la contienda de jurisdicción planteada.

28.07.1986. Suprema Corte de Justicia integrada. Resolución Nº 221 por mayoría: Suspender los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción en trámite y pasar los autos a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, de competencia originaria y exclusiva en materia de inconstitucionalidad de las leyes. Discorde: Juez Militar, Cnel. (R) Manuel Pagola.

08.08.1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 232: Dar entrada al petitorio. Pasa en vista al Fiscal de Corte.

04.09.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Dictamen 1441/986: *Desestimar la excepción de inconstitucionalidad*.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 30: Atento a lo dispuesto por el art. 3º de la ley Nº 15848, remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

11.03.1987. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal del Crimen de 4º Turno. Informa al juez en lo penal de 4º Turno que, tal como lo dispuso la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, debe cumplirse el art. 3º de la ley Nº 15848, requiriendo informe del Poder Ejecutivo respecto de si el hecho investigado está o no comprendido en el art. 1º de la ley.

23.03.1987. Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno. Resuelve proceder como lo solicita el Sr. Fiscal.

09.05.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Elena Bleier de Lazar. Denuncia por vía de excepción o defensa la inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4 del Cap. 1º de la ley Nº 15848.

20.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 208: Dar entrada al petitorio. Vista al Señor Fiscal.

01.06.1987. Presidencia de la República. Asunto Nº 1623/B/87. Elena Bleier de Lazar. Presenta escrito solicitando del Poder Ejecutivo se le notifique personalmente el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848 en calidad de denunciante.

14.07.1987. Secretaría de la Presidencia de la República. Solicita acreditación del compareciente.

03.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 113 por mayoría: Decidir anticipadamente la cuestión y en consecuencia, desestímese la pretensión de inconstitucionalidad planteada. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

14.10.1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno. Exhorto 3646. Solicita al Señor Presidente de la República que se eleve a esa sede el informe previsto en el art. 3º de la ley Nº 15848, y adjunta el expediente

26.10.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 1000. Remite a la Presidencia de la República Exhorto Nº 3646, denuncia y expediente provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803882. Mensaje Nº 1000 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto exhorto Nº 3646 y expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8804142. Mensaje Nº 28/88 en respuesta al Mensaje de la Suprema Corte de Justicia y exhorto del Juzgado en lo Penal de 4º Turno.

17.11.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 28/88 en respuesta al Mensaje Nº 1000 de la Suprema Corte de Justicia. Considera los hechos referidos comprendidos en el art. 1º de la ley Nº 15848.

17.11.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 28/A/88. Solicita al Ministro de Defensa Nacional disponga, por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la ley 15848.

21.11.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Encomienda la investigación al Fiscal Militar de 2º Turno, Cnel. José Sambucetti.

30.11.1988. Fiscal Militar de 2º Turno. Exhorto Nº 7/88 al Señor Comandante en Jefe del Ejército Nacional, Tte. Gral. Carlos Berois. Entre otras solicitudes, se encuentra proporcionar la lista del Personal Superior que integró la O.C.O.A. en el período comprendido entre el 29 de octubre de 1975 y el 1º de marzo de 1976. *Se contestó que el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), fue desactivado en el año 1985, no conservándose antecedentes respecto a sus actuaciones ni la nómina de efectivos que cumplió tareas en ese ámbito, en virtud del carácter secreto de las mismas y ateniéndose a razones de seguridad individual y familiar del Personal Militar.* (Fojas 79 - 80).

22.02.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Informe del Fiscal Militar de 2º Turno y conclusiones: *E) En resumen, no se recabaron pruebas que permitan determinar que el ciudadano Eduardo Bleier Horovitz haya estado detenido en alguna dependencia de los Organismos de Seguridad ni que hayan estado involucrados funcionarios de los mismos en su posible desaparición*.

22.02.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Remite al Secretario de la Presidencia de la República los obrados.

22.02.1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio de Defensa a los efectos de la notificación a la denunciante.

15.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. El Dr. Jorge Pan se notifica en representación de la Sra. Elena Bleier.

17.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la ley 15848, Archívese.

16.06.1989. Suprema Corte de Justicia. Envía Mensaje Nº 552 a la Presidencia de la República adjuntando Oficio Nº 1204 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

26.06.1989. Presidencia de la República. Recibe Mensaje Nº 552 de la Suprema Corte de Justicia y Oficio Nº 1204 del Juzgado en lo Penal de 4º Turno en virtud de lo dispuesto en el art. 4º de la ley 15848.

20.07.1989. Presidencia de la República. Contesta a la Suprema Corte de Justicia que en oportunidad de recibir el Mensaje Nº 1000 del 26 de octubre de 1988 de dicha Corporación, y aún cuando el mismo no se refería expresamente a la investigación prevista en el art. 4º, igualmente dispuso la misma.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores- en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo EDUARDO BLEIER HOROVITZ (C.I. Nº 499.228), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la vía pública el 29 de octubre de 1975, entre las 21 y las 22 horas.

b. Fue llevado a un centro clandestino de detención, sito en la Rambla República de México Nº 5515 y luego al Servicio de Material y Armamento, situado a los fondos del Batallón de Infantería Nº 13.

c. En ambos lugares fue intensa y continuamente torturado, falleciendo finalmente entre el 1º y el 5 de julio de 1976, en fecha que no puede señalarse con mayor precisión.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

5. Eduardo Bleier Horovitz

Detenido en la vía pública por el Servicio de Información de Defensa, el 29 de octubre de 1975 y conducido en primera instancia a un lugar de detención en la calle República de México No. 5515, posteriormente fue entregado al Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas y llevado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento («300 Carlos»), donde falleció en los primeros días del mes de julio de 1976.

A diferencia de lo establecido en el informe de la Comisión para la Paz, sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec No. 13 y no en el Batallón I Parac. No. 14, como lo establece el antes mencionado informe; posteriormente fueron exhumados. Trasladados al predio del Batallón I. Parac. No. 14, fueron cremados; siendo sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

BLEIER HOROVITZ Eduardo

26/08/76 Se requiere su captura por sabérsele vinculado al proscrito P.C. y haber pasado a la clandestinidad. (Req. Nº 11/76 SID).

13/11/76 Se requiere su captura vinculado al proscrito P.C. (JPM BOD 25036).

26/10/79 Requerido 1189 por vinculación al proscrito PC (TELES A-222 P M.RR.EE.).

25/03/80 Desde Italia piden por él un grupo de ciudadanos de AMNESTY INTERNATIONAL (Emb. Uruguaya).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea «Cap. Boiso Lanza». Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



BRIEBA, Juan Manuel [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 951.153.

Credencial Cívica: BVB 18.954.

Individual dactiloscópica: E 2443 I 3242.

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 05.10.1937.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Carlos de la Vega 5934, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Carpintero.

Alias: Cacho.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 34***.

Detención

Fecha: 30.10.1975.

Lugar: En su domicilio, Carlos de la Vega 5934, Montevideo. Uruguay.

Hora: 14 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande" o "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Intervienen en su arresto dos hombres vestidos de particular y armados. Es atado de pies y manos mientras interrogan a su madre. Ambos son trasladados al cuartel y su madre liberada el 04.11.1975. Su casa es saqueada y varias efectivos permanecen en la misma dos o tres días montando una "ratonera". Los objetos robados fueron transportados en un Ford Escort matrícula 262-264, un camión modelo OM Leoncino chapa C-8621 y un Volkswagen chapa B1-0933. Esta última matrícula, según informe de la Intendencia Municipal de Maldonado ante requerimiento judicial de 09.09.1985, fue otorgada al Ministerio de Defensa Nacional.

Testigos: Elisa Llanderal de Brieba (madre).

Testimonios: Testimonio de Elisa Llanderal ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El día 30 de octubre de 1975, mientras lavaba, sentí, de pronto, que me apuntaban con una metralleta o algo así. Me asusté, me dijeron que fuera para adentro de la casa. Allí veo a mi hijo que estaba atado pero que no podía mover las manos y los pies al que estaban pateando.*

Pregunté que le estaban haciendo y me dijeron que fuera para el coche. Intenté cerrar la puerta, me dijeron que no, que allí quedaba gente. Subimos los dos, mi hijo y yo, en el mismo coche, y a las dos cuadras nos cambiaron. Yo fui a uno y mi hijo a otro. Pude darme cuenta que íbamos por Bulevar Artigas. En determinado momento me dijeron que me iban a vendar los ojos "por nuestro bien", y me hicieron acostar en el asiento. El coche siguió andando otro rato y llegamos a un sitio -no sé si era un cuartel- donde me tuvieron dos días y me preguntaron si en mi casa se hacían reuniones. Contesté que no.

Quedé a dormir ahí y al otro día me cambiaron a otro lugar, pienso que otro cuartel. Yo creí que se trataba del cuartel ubicado en las inmediaciones del Prado porque se oía muy claramente el ruido de los ferrocarriles, pero me dijeron que no era ese lugar. Allí estuve otros dos días más, y vi a mi hijo, que estaba más flaco y muy pálido. Me hicieron firmar un papel con los ojos cerrados y vendados -no sé lo que era- y me dejaron a la altura del Prado (...).

Testimonio de Elisa Llanderal ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno (20.05.1985): *En el año 1980 en la Unidad Militar que está en Bulevar Artigas, detrás del Liceo Militar, una funcionaria reconoció el nombre de mi hijo y pude verlo escrito en una lista, a pesar de lo cual se dijo que su nombre no constaba y que fuera a averiguar a la unidad ubicada en Cno. Castro. Volví reiteradas veces a la dependencia militar de Br. Artigas. La última vez me dijeron que a mi hijo no lo habían detenido y al manifestar que yo también había sido detenida, un soldado me encañonó y tuve que retirarme*.

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Olveira, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 04.11.1975.

Lugar: Centro clandestino de detención "300 Carlos" que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA), en el predio del Batallón Nº 13.

Hora:

Circunstancia: Su deceso se produjo al tratar de huir. Estando esposado y encapuchado, zafó su brazo de quien lo conducía e intentó salir corriendo, impactando contra una baranda sobre la cual basculó, cayendo al vacío desde un segundo piso. Su muerte fue instantánea debido al golpe sufrido en la cabeza.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2]

BRIEBA: Juan Manuel.- 46267

Clasificación: "COMUNISTA"

Prontuario 951.153.- C.Cív. B.V.B. 18.954.-

Gremio a que pertenece "Carpintero". Gráfico en "El Popular"

PARTIDO COMUNISTA

Organización Unión de la Juventud Comunista.-

Domicilio: Carlos de la Vega Nro. 2150 (setiembre/964).- Carlos de la Vega 5934 (en VII/973).-

Datos Personales: Nacido en Montevideo el 5 de octubre de 1937, hijo de Amalia Elisa BRIEBA.- Soltero.-

FALLECIDO

Fecha de iniciada: 20/IX/963

OBSERVACIONES

"El Popular" del día 20/IX/963, pág. 6, col.1: Militante del Seccional 20 de la UJC; se denuncia su detención "arbitraria" por pegar murales de esa organización.-cedc.-9/9/964: integrante de un grupo de elementos que ocuparon la Universidad, luego de habérseles negado la autorización para realizar un acto de apoyo a Cuba, una vez producida la ruptura de relaciones por parte de nuestro gobierno. Se establece que el causante trabaja en "Tablacurvi S.A.".-rj.19/IX/973:-Detenido por personal del Ejército el día 9/VII/973, al proceder a desalojar el local del Periódico "El Popular", el cual se encontraba ocupado.-Fue INTERNADO en el Cilindro Municipal, recobrando la libertad el 15/VII/973.- (Ver tomo 2, folio 67 de la Caja 5003).-ec.-25/XI/973: Ampliando la anotación anterior ver Oficio Nº 317 del Depto.Nº 4 de la D.N.I.I., fechado el día 1º de agosto de 1973.-jaf.-3/3/1975:-Afiliado No. 21.546 al P. Comunista.

[2] *En **Archivo DNII**.*

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

desde el 28/4/964, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/5/974. Carpeta de Asunto Nro. 7073.-apm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

3/2/978:-Boletín s/nombre, formato similar a “Carta”, 1ra. quincena julio/77, posiblemente impreso en Méjico.-Se informa su detención el 30/10/975, agregándose que está incluido en la lista de los “desaparecidos”.- Se agrega que en una oportunidad también se llevaron a su madre, de setenta años de edad, y que la mantuvieron “120 días encapuchada”. En mencionado como Juan Manuel Brieba.- ASUNTO 2-6-84.-apm.-1/XII/978:-Anotaciones idem a las de fecha 3/3/975, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B” tomo 6, hoja 1062.- cv.-1/XII/978:-Presentó conjuntamente con L. M. a Elisa BRIEBA LLIANDERAL para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B” tomo 6, hoja 1062.-cv.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 08

11/2/84: Es mencionado como desaparecido en la publicación del Semanario AQUÍ No. 29 de fecha 29/11/83, pág. 15. Asunto 1-4-12-121.LALP.-7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis PÉREZ AGUIRRE, en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1-.Grr.-21-5-985: “El País”, pág. 8 del 21-5-985: Figura en nómina de personas desaparecidas a los que se radicó ante la Justicia ordinaria la denuncia correspondiente.-Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.*

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

11/6/985: Idem. Anotación anterior.-Ver SEMANARIO “DIGNIDAD” en su ejemplar Nº 71 del 28.5.985, pág. 10.-Grr.-15/9/86.-El SUMI del DII (INF) del EME del 5/2 al 4/3/86, consigna información publicada en “COMPAÑERO” del 20-2-86 y “LA JUVENTUD” del 23-2-86, referente al recurso presentado ante la Suprema Corte de Justicia, el 19-2-86 fundamentando la inconstitucionalidad de la integración a la misma de jueces militares de acuerdo con el inc. 3 del art. 313 de la Constitución por Amalia González y Elisa Brieba, madres de los presuntos desaparecidos, Luis Edo. González González y Juan Manuel Brieba con asistencia de IELSUR y figurando Fernando Urioste entre los abogados patrocinantes.-ver Bulto 420.-jf

PROCESADA – JUN 1988 –01

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 10

19.5.89: Fuentes de la IMM informaron en la noche del pasado 21.4.89 que el jefe comunal, Julio Iglesias, “no tuvo ninguna participación personal” en el trámite de una solicitud realizada por el Fiscal Militar de 1er. Turno, sobre la desaparición del titular y que: “jamás recibió de dicho fiscal una llamada telefónica o comunicación alguna al respecto”.- Ver: “La República” del 22.4.89 P-2.-hmg.- 13.6.989: “COMPAÑERO” Nº 148 del 26.4.989, pág. 3, bajo el título “LA MATRÍCULA IMPUNE”. EL CASO DE JUAN BRIEBA”, se hace referencia a la detención del titular en el año 1975, por las FF.AA., la visita de su madre en la unidad militar que se encontraba recluido y de sus vecinos que anotaron las matrículas de loas coches en los que se lo llevaron, etc.- clma.- 17/05/90: Para el Poder Ejecutivo el caso del titular quedó cerrado, ya que de acuerdo al oficio del Juzgado Militar que el día 15/ 11/88 y hasta la fecha, el intendente Julio

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

Iglesias, se mantiene en la negativa de dar la información sobre le Ford Falcón que secuestrara al titular, aunque el Coronel Nelson Corbo aseguró a medios de prensa que había hablado con el Intendente, telefónicamente, asegurándole una respuesta. Pero nada pasó.- Ver “COMPAÑERO”,

pág. 3 del 26-4-989.-rl.-11/10/91: Amnistía Internacional, Sección Suecia eleva un pedido de averiguación de paradero del titular, junto a Juan Gerardo, CORREA RODRÍGUES y Óscar TASSINO ASTEAZÚ /ASUNTO 9-2-6-45.lhs.-7/5/93: Por BOD Nro. 29.118 de fecha 31/3/93 en el artículo 3ro., Inciso 8vo. Se ordena la averiguación de paradero del titular.-gol.-16/11/93: Idem anotación de fecha: 11/10/91. Ver Asunto: 9-2-6-57.hmg.-

REV. 1999 Nº 035

2/7/03.-Según INFORME FINAL de la Comisión para la Paz, los restos del titular –muerto a partir del año 1974- habrían sido enterrados en dependencias militares.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO Nro. 712) (JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: BRIEBA, JUAN MANUEL

Profesión: Empleado El Popular

Céd. de Id.: 9511590

Domicilio: Carlos de la Vega 5934

Fecha de Nacimiento: 19051038

Lugar de nacimiento: Montevideo

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 4 de noviembre de 1975

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

09.07.1973. Es arrestado por el Ejército tras el desalojo del diario del Partido Comunista "El Popular" durante la huelga general e internado en el Cilindro Municipal; recupera su libertad seis días después.

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

1981. Juzgado Militar de 4º Turno. Requisitoria de Juan Manuel Brieba.

19.05.1989. Intendencia Municipal de Montevideo. Se solicita información sobre matrícula auto Ford Falcón interviniente posiblemente en el secuestro.

31.03.1993. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 29.118. Se ordena averiguar su paradero.

Gestiones

Batallón Nº 1.

Comando General del Ejército (CGE).

Jefatura de Policía de Montevideo.

Cuarteles.

Denuncias

01.10.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Habeas Corpus interpuesto por Elisa Brieba.

04.10.1976. Juzgado Militar de 4º Turno. Contesta que no surgiendo del escrito presentado presunción de delito militar alguno, recurra la peticionante ante los jueces naturales. Dichas actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar el 27.03.1985 y remitidas a la Suprema Corte de Justicia el 26.08.1985.

24.03.1977. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Solicitud de informes.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Carlos Maeso.

27.05.1985. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta 8, Fojas 227-231. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 70-71.

01.07.1986. Organización de las Naciones Unidas. Comisión Internacional de Derechos Humanos: Caso Nº 9240. Carta del Subsecretario General de Derechos Humanos, Kurt Herndl (G/SO 217/1CONF) y de Ivan Tosevski Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las NN.UU. Se comunica al Representante permanente de Uruguay ante la Oficina de Naciones Unidas un resumen de los casos a considerarse por el Grupo en su 19 período de sesiones a desarrollarse entre el 25-29 de agosto de 1986 en Ginebra. En el anexo I de la nota de referencia, con el número 3 aparece José Manuel Brieba junto a Carlos Arévalo y Óscar Baliñas.

08.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota de la Secretaria Ejecutiva, Edith Márquez al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Héctor Gross Espiell por Reclamaciones / 10305 (y otras) sobre casos: Antonio Omar Paitta, Juan Manuel Brieba, Félix Sebastián Ortiz y Amelia Sanjurjo.

05.10.1992. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota al Gobierno uruguayo con el Informe N° 20/92, que trata la reclamación N° 10305.

Respuestas del gobierno uruguayo

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota*

de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: *(...) Juan Manuel Brieba (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

28.11.1988. Ministerio de Relaciones Exteriores [4] . Télex a la Delegación Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. Solicita: *Tenga a bien informar si el 21 de mayo de 1984 se realizó una declaración ante Corte Interamericana de Derechos Humanos relativa a Juan Manuel Brieba. De ser así por favor enviar documentación pertinente vía fax*.

02.12.1988. *Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOED Washington Fax Nº 696. Misión Permanente del Uruguay ante la OEA. Prioridad: Urgente. Destino SGD7. Asunto: Nota solicitada en relación caso CIDH 9240. Refsu A 687. Transmítese copia nota enviada por esta Misión a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 21 de marzo de 1984, referente al caso Nº 9240. Refsu A 688 -No se registran antecedentes al respecto*.

14.10.1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otras, a la reclamación N° 10305.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4o. Turno. "Amalia Elisa Llanderal de Brieba por Juan Manuel Brieba. Denuncia". Ficha P/96/85.

29.07.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Oficio Nº 210/85 al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Plantea declinatoria de competencia y subsidiariamente contienda de jurisdicción.

08.08.1985. Ministerio Público y Fiscal. Informe del Fiscal del Crimen, Dr. Miguel Langón.

22.08.1985. Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno, Dr. José Baldi. Resuelve no hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada.

26.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 1856. Eleva antecedentes a la Suprema Corte de Justicia.

19.09.1985. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Vista Nº 1599/85. Entiende que debería devolverse la causa al juzgado remitente a los efectos de que dicha sede disponga lo que proceda al estado de las actuaciones.

14.10.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Se remiten autos según resolución de la Suprema Corte de Justicia.

27.11.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Exhorto Nº 16/85. Insiste en la declinatoria de competencia y reitera consideraciones expuestas.

31.12.1985. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Eleva autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de resolver el conflicto de jurisdicción planteado.

21.02.1986. Familiares de Manuel Brieba y Luis Eduardo González, con el patrocinio de IELSUR, presentan recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de los artículos 59 del Código del Proceso Penal y del artículo 76 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

21.02.1986. Suprema Corte de Justicia integrada. Convocatoria.

---

[4] *En **Archivo COMIPAZ**.*

05.03.1986. Suprema Corte de Justicia. Resuelve suspender los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción en trámite y pasar los autos a conocimiento de la misma, de competencia exclusiva en materia de inconstitucionalidad de las leyes.

11.04.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Vista Nº 241/86. Pasa a la Suprema Corte de Justicia.

24.04.1986. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que vuelva en vista al Fiscal de Corte para que dictamine sobre la excepción de inconstitucionalidad.

15.05.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista Nº 551/86. Desestima la excepción de inconstitucionalidad.

10.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución por mayoría: Desestima la excepción de inconstitucionalidad. Acordes: Dres. Armando Tommasino, Rafael Addiego Bruno y Nelson Nicoliello; Discordes: Dres. Nelson García Otero y Jacinta Balbela. Continúan los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción planteada.

20.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Se remiten los expedientes.

20.03.1987. Ministerio Público y Fiscal. Solicitud del Sr. Fiscal, según lo establece el art. 3º de la ley 15848, requiriendo informe del Poder Ejecutivo respecto si el hecho investigado está o no comprendido en el art. 1º de dicha ley.

23.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que se proceda a lo solicitado por el Sr. Fiscal.

05.10.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 935 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto Nº 3332 y expediente de la denuncia a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la Ley de Caducidad.

31.10.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803935. Mensaje Nº 23/88 en respuesta a Mensaje Nº 935 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto Nº 3332 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4to. Turno. Comunica a esa corporación que los hechos referidos en la denuncia los considera comprendidos en el art. 1º de la ley Nº 15848.

31.10.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 23/A/88 solicita al Ministerio de Defensa Nacional disponga, por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.

04.11.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Se remiten antecedentes al Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo.

23.01.1989. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio Nº 19/89. Remite las actuaciones y conclusión al Ministerio de Defensa Nacional: *En conclusión el suscrito no ha logrado reunir elementos de juicio que permiten formular siquiera un elemento de semiplena prueba que efectivamente hayan sido integrantes de las FF.AA. o Policiales los que realizaron el denunciado operativo, con la consecuencia de la también desaparición de Juan Manuel Brieba*.

23.01.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones a la Presidencia de la República.

03.02.1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo informado disponiéndose la devolución de las actuaciones al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique a la denunciante.

17.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone el archivo de las actuaciones.

26.12.1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes. Contiene resumen de la denuncia penal de Elisa Brieba y actuaciones de la Justicia Militar sobre el caso.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN MANUEL BRIEBA (C.I. Nº 951.153), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en la calle Carlos de la Vega Nº 5934, el día 30 de octubre de 1975.

b. Fue llevado al centro clandestino de detención al Servicio de Materiales y Armamentos, a los fondos del predio del Batallón Nº 13 de Infantería, donde fue sometido a torturas.

c. Falleció el día 4 de noviembre de 1975, al caer al vacío desde el segundo piso del edificio, hallándose esposado y con los ojos vendados, verificándose su deceso en forma instantánea.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido enterrados primero en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al mar.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985*.

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

6. Juan Manuel Brieba

Detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio, sito en la calle Carlos de la Vega No. 5934, el 30 de octubre de 1975.

Luego de su detención fue conducido a instalaciones del Servicio de Material y Armamento "300 Carlos", donde falleció en los primeros días del mes de noviembre de 1975.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec. No. 13, posteriormente fueron exhumados, trasladados al Batallón I Parac. No. 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

BRIEBA Juan Manuel

20/04/77 Con fecha 24/03/77 la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado solicita informes del Sr. Juan Manuel BRIEBA desaparecido el 06/10/75 (Carpeta 221 inc. 14 Consejo de Estado).

09/08/83 Figura en nómina de personas cuyo paradero se desconoce. Detenido el 30/10/75 junto con su madre y fueron llevados a una Unidad del Ejército.

05/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay. Denuncia de SERPAJ ante la Comisión. (Com. Invest. Parlam. sobre la violación de los DDHH 1985).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



CASTAGNETTO da ROSA, Héctor [6]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.313.090.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 3344 I 2242.

Edad: 19 años.

Fecha de Nacimiento: 20.05.1952.

Lugar: Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Luis Lamas 3474, apto. 1, Montevideo.

Estudiante: Facultad de Agronomía, Universidad de la República.

Ocupación: Vendedor de discos en la Feria de Tristán Narvaja y otras.

Alias:

Militancia: Integrante periférico del Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T).

[6] ***Legajo COMIPAZ N° 73***.

Detención

Fecha: 17.08.1971.

Lugar: En la vía pública, Propios y Avenida Italia, Montevideo. Uruguay.

Hora: Alrededor de las 10 de la mañana.

Reclusión: Es trasladado en automóvil hasta las inmediaciones del Hotel Carrasco, lugar donde sus captores cambian de vehículo y lo conducen a un rancho abandonado en el balneario "El Pinar", en la calle que va del Autódromo a Av. Italia. Allí es interrogado hasta la noche. Luego es llevado a una casa perteneciente al Ministerio del Interior en la calle Araucana, en Carrasco, donde es torturado.

Circunstancia: Salía de su casa para entregar unos discos que había vendido el domingo en la Feria de Tristán Narvaja.

Testigos:

Testimonios: Carta de su madre Blanca da Rosa al diario "La Hora" (27.05.1987): *Era un 17 de agosto de 1971; salió a las 8.00 hs. a trabajar; vendía discos y artesanías en la feria de Tristán Narvaja. Estaba invitado por un grupo de artesanos para hacer un viaje por todo Sud América, por lo cual estaba muy contento. Ese día no regresó a casa. Pensé: está otra vez detenido. (...).*

Atribuido a: Personal uniformado y de civil, probablemente perteneciente a la Dirección de Inteligencia y Enlace de la Policía de Montevideo. Departamento 4. Según las declaraciones de Nelson Bardesio, intervinieron: Insp. Pedro Fleitas, Subcom. Óscar Delega, Insp (R) Jorge Grau Saint Laurent, Miguel Sofía, Cap. Jorge Nader, Miguel Crosas (paraguayo), Com. Pablo Fontana.

Casos conexos: Desaparición de Abel Ayala por el Comando Caza Tupamaros "Óscar Bargueño" (18.07.1971); Asesinato de Manuel Ramos Filippini por el Comando Caza Tupamaros "Óscar Burgueño" (31.07.1971); Asesinato de Ibero Gutiérrez por el "Escuadrón Comando Caza Tupamaros" (28.02.1972).

Desaparición

Fecha posible fallecimiento: 18.08.1971.

Lugar: Su cuerpo fue tirado el Río de la Plata, en la zona del Puerto o en el Cerro de Montevideo.

Hora: 1 de la madrugada.

Circunstancia: Según el Informe Final de la Comisión para la Paz, en la madrugada del día siguiente a ser detenido, es entregado con vida en Pasaje Hansen y Propios al Cap. (N) Jorge Nelson "Tigre" Nader Curbelo. Luego es ejecutado y su cuerpo arrojado al mar en la zona del Puerto o en el Cerro.

Testigos:

Testimonios: Intervención del senador frenteamplista Enrique Erro en la sesión de la Asamblea General donde lee las declaraciones del funcionario policial Nelson Bardesio secuestrado por el MLN y acusado de pertenecer al Escuadrón de la Muerte (14-15.04.1972. Actas, pág. 423-424):

Yo, Nelson Bardesio, oriental casado, de 31 años, funcionario del Ministerio del Interior, declaro ante el Tribunal del Pueblo mi participación y los hechos que conozco en relación con el secuestro y posterior asesinato de Héctor Castagnetto Darrosa (sic). *Encontrándome en la Oficina de Estadística, Contralor y Difusión del Ministerio del Interior, cuyo director honorario era el Inspector (r) Jorge Grau Saint Laurent (...)* se *requirió mi participación para un operativo. (...). En horas próximas al mediodía me dirigí* (Nelson Bardesio) *con el Inspector* Fleitas *hacia el Hotel Carrasco, frente al cual debía esperarnos el Subcomisario* Delega*. Al llegar allí encontramos a* Delega*, a dos funcionarios del Departamento 4 (que habían sido enviados a Brasil para recibir entrenamiento estilo "Escuadrón de la Muerte") y a un joven que luego me enteré era Héctor Castagnetto. Esas cuatro personas estaban en un automóvil marca Opel, que pertenecía al comisario* Pablo Fontana *del Departamento 4.*

Pude saber que Castagnetto había sido detenido esa mañana en Avenida Italia y Propios, por los dos funcionarios del Departamento 4 aludidos. Yo no poseía antecedente alguno sobre la persona del detenido. El Subcomisario Delega *nos dijo que había que 'pasear' a éste durante toda la tarde, para lo cual había requerido la utilización de mi automóvil.*

Castagnetto fue trasladado al automóvil sentándose atrás junto con Fleitas*;* Delega *se ubicó adelante. El detenido vestía pantalón y saco y llevaba una bolsa que contenía discos de música popular. Se le notaba algo nervioso, pero no parecía asustado.*

Informé al Subcomisario Delega *que el auto no estaba en condiciones mecánicas como para andar toda la tarde, contestándome él que me dirigiera hacia afuera, que ya se le ocurriría algo. Un rato después me indicó que iríamos hasta El Pinar y pasaríamos la tarde en un rancho abandonado que él conocía. Explicó que en ese rancho habían vivido algunos militantes del MLN, contra los cuales se realizó un procedimiento en el que él había participado, y que ahora la construcción estaba abandonada.*

Fuimos hasta la construcción señalada por Delega*. El ranchito de construcción algo vetusta, está ubicado en la calle que va del Autódromo a Avenida Italia. (...). Pasamos toda la tarde en El Pinar. La mayor parte del tiempo Castagnetto estuvo sentado en el suelo, en un rincón, esposado. Prácticamente no se habló con él. Sólo* Delega *le hizo algunas preguntas; si aún pertenecía al MLN, a lo que Castagnetto respondió que no; si sabía dónde estaba la Cárcel del Pueblo, a lo que también respondió negativamente; y qué hacía con la bolsa de discos, a lo que dijo que estaba trabajando como corredor independiente de discos.(...).*

Nos fuimos turnando y mientras uno vigilaba a Castagnetto, los otros dábamos algún paseo por los alrededores. Le pregunté a Fleitas *que pasaría con el detenido y él me dijo que no tenía idea, que ese era asunto de* Delega*. Le hice la misma pregunta a éste, quien me dijo que sólo estábamos haciendo tiempo, mientras los otros dos funcionarios del Departamento 4 que habían identificado y detenido a Castagnetto reunían sus antecedentes y preparaban el interrogatorio. Me indicó que no debíamos hacerle ninguna pregunta a Castagnetto y dijo que los referidos funcionarios "estaban formando un equipo nuevo".*

Casi al oscurecer partimos hacia Montevideo, indicándome Delega *que tomara por la rambla. Llegamos hasta una casa que queda en la calle Araucana. Allí nos recibió* Ángel Pedro Crosas*, diciéndonos que en la casa se encontraban personas compartimentadas y que deberíamos dar algunas vueltas con el auto, durante diez minutos, mientras dichas personas salían.*

Crosas me había sido presentado anteriormente por el Coronel Walter Machado*, Asesor Militar del Ministerio del Interior. Es de nacionalidad paraguaya y le dicen "doctor". Había trabajado con Acosta y Lara en la Intervención de Secundaria y tenido participación en la organización de la JUP; al ser nombrado Subsecretario del Interior, Acosta y Lara lo había traído al Ministerio. (...)*

Cuando regresamos a la casa de la calle Araucana, después de dar algunas vueltas, entramos a Castagnetto, ubicándolo en un sofá del corredor central. La casa era amplia y estaba amueblada con elegancia. El alquiler, que era de trescientos dólares mensuales, lo pagaba el Ministerio del Interior (...). Crosas nos dijo que deberíamos quedarnos para custodiar a Castagnetto durante la noche (...). A mi me tocó la guardia de la mitad de la noche. No hablé con Castagnetto. Éste dormitaba a ratos en el sofá. (...)

A primeras horas de la mañana llegaron los dos funcionarios en compañía de M. S.*, a quien llamaban "José", y que había sido presentado por Crosas en el Ministerio como su principal ayudante. Por comentarios en el Ministerio, sé que José pertenecía a la JUP. (...) Esa misma tarde, alrededor de las 19 horas,* Delega *pasó por el estudio diciéndome que necesitaba conectarse con alguien de la Marina que pudiera ayudarnos a "sacar una persona de Montevideo". Agregó que no podía ser el Capitán Motto (...). Recordé el nombre del Capitán* Jorge Nelson Nader Curbelo*, que me había sido presentado en el Club Naval por el Capitán Mario Risso, indicándome que podía recurrir a él para cualquier tipo de colaboración (...). Llamé a* Nader *por teléfono y combinamos un encuentro para dos horas más tarde en la rambla y Comercio. Allí* Delega *le pidió su colaboración para "sacar de*

Montevideo a un miembro del MLN" a lo que Nader *accedió, acordándose un nuevo encuentro para la una de la mañana en Pasaje Hansen y Propios, donde yo también debería concurrir para realizar el contacto. Alcancé a* Delega *hasta las Oficinas del Departamento 5 en la calle Maldonado, comprometiéndome a estar en la casa de la calle Araucana 10 o 15 minutos antes de la hora convenida para el encuentro con* Nader.

Llegué a la casa de Araucana muy sobre la hora, viendo que sacaban a Castagnetto con los ojos vendados, introduciéndolo en el coche de Crosas*, un Chevrolet Nova argentino de color azul que tenía el parabrisas roto y que pertenecía al Ministerio del Interior. En él se ubicaron Castagnetto y los dos funcionarios del Departamento 4 en el asiento de atrás, conduciendo Crosas y yendo a su lado "José".*

Al parecer Fleitas no estaba en la casa. Delega subió en mi coche y fuimos hasta el lugar del encuentro, donde ya estaba Nader. Pasaron a su auto a Castagnetto y los dos funcionarios, siguiendo los tres vehículos hacia el puerto. En la entrada que queda al lado de la Estación Central del Ferrocarril, creo que es la del Club Rowing, el auto de Nader entró al puerto y nosotros dimos la vuelta. (...)

Entiendo que Castagnetto fue interrogado y torturado en la casa de la calle Araucana y luego eliminado, arrojándolo al río. En este caso, quienes realizaron la operación fueron los dos funcionarios que lo acompañaron en última instancia. (...).

Testimonio: Intervención del senador frenteamplista Juan Pablo Terra en la sesión de la Cámara de Senadores en la que se refiere a la primera acta de Nelson Bardesio (7-8.06.1972. Actas, p. 531):

A las órdenes de Crossa, con Delega y el Inspector Pedro Fleitas (...) el Capitán de Marina Jorge Nader, M.S. (sic) y Bardesio, participaron en el asunto Castagnetto. (pág. 524). *En la tercera acta, Bardesio relata lo referente al secuestro que terminó con la muerte o desaparición definitiva, al parecer, de Castagnetto. Ahí, también, menciona participando al oficial Fleitas, a Delega, -así como la intervención de un vehículo del comisario Fontana- y, particularmente de nuevo a Ángel Crossa Cuevas. Dice que Crossa había sido presentado por Walter Machado, que trabajaba con Acosta y Lara y que participó en la organización de la JUP. En una reunión de la Oficina de Estadística, entre Machado, Fleitas, Glau y Bardesio, Crosa planteó la necesidad de una acción psicológica violenta y parecería que surge de ahí la iniciativa del escuadrón*.

Atribuido a: Comando Caza Tupamaros -"Óscar Burgueño" (CCT).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.

(En causa judicial)

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[7]. Índice de datos de detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: CASTAGNETTO DA ROSA, HÉCTOR

En docum. vincula a: A.N.J.

Fecha del hecho: 1972/09/09

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

[7] *En* ***Archivo COMIPAZ***.

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1972/08/17

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Lugar: República Oriental del Uruguay

Texto: Según denuncia del SERPAJ fue secuestrado por un grupo para militar

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Publicaciones

Detalle: Desconocido

Lugar: Brecha

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 17 de agosto de 1971

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Sus restos fueron arrojados al mar en la zona cercana al Cerro de Montevideo

Observaciones

04.10.1969. Policías de particular allanan la casa de Héctor Castagnetto y se lo llevan detenido a la Jefatura de Policía de Montevideo junto a su madre. Es interrogado sobre su hermana quien había estado dos meses en prisión por una volanteada sobre la financiera "Monty". Al cuarto día pasan al juez. El día 10, la señora Blanca da Rosa es liberada mientras su hijo de 17 años es internado en el instituto "Álvarez Cortés" del Consejo del Niño y alojado en el pabellón de seguridad. Dos años después, su hermana Blanca, militante del MLN, morirá en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en las cercanías de la ciudad de Dolores.

27.09.1971. La Embajada de Estados Unidos en Montevideo redacta un telegrama que es enviado al Departamento de Estado relatando la conversación realizada entre el Embajador Charles W. Adair y el ministro del Interior, Brig. Danilo Sena. Informa el Embajador Adair a su gobierno: Tema: *Discusión con Ministro del Interior Sena sobre contra terrorismo*

United States of America. Department of State. CONFIDENTIAL 969. Telegram. Montev 02383 292130Z. Action SS-25. R 292039Z SEP 71 FM AMEMBASSY MONTEVIDEO TO SECSTATE WASHDC 0747. CONFIDENTIAL MONTEVIDEO 2383 SUBJECT: DISCUSSION WITH MININTERIOR SENA RE COUNTER TERRORISM. [8]

1. El 27 de setiembre le expuse al Ministro del Interior Sena mi preocupación sobre los continuados planteos de la prensa marxista de que Estados Unidos está involucrado en actividades contra terroristas. Le dije a Sena que estaba preocupado de que estos alegatos infundados pudieran ser tomados y creídos en Estados Unidos, especialmente en el Congreso, y que se desarrollara una situación que nos llevara a la necesidad de retirar los asesores de seguridad de Estados Unidos. Sena intervino diciendo que ésta era precisamente la razón por la cual los órganos de prensa marxista habían lanzado la campaña.

[8] *En **National Archives and Records Administration** (NARA) Department of State (DS) Record Group 59, Box 2662. Traducción de la Dra. Vania Markarian.*

2. *Con relación al contra terrorismo, particularmente la táctica de formación de "escuadrones de la muerte", dije que no trataría de juzgar los acontecimientos en Uruguay dado que la responsabilidad de superar a la subversión recaía en el gobierno uruguayo. Sin embargo, la experiencia de Estados Unidos ha mostrado que las tácticas contra terroristas generalmente fallan y sólo llevan a la escalada de la violencia. Como sabe el Ministro, los asesores de seguridad de Estados Unidos tienen claras instrucciones de no involucrarse, discutir o tener contacto con ningún elemento que lleve adelante acciones contra terroristas.*

El Ministro dijo que entendía mi posición pero planteó que Uruguay está ahora en guerra con los terroristas y que en esa lucha podría ser necesario recurrir a todo (poco claro en el original) *tipo de acciones. De otra manera, dijo el Ministro, cabía la posibilidad real de que el MLN a través del miedo pudiera sucesivamente paralizar y neutralizar a todos los elementos que se oponen a su intento de destruir las instituciones uruguayas. El Ministró notó que los jueces, fiscales, legisladores nacionales e incluso los ciudadanos comunes uruguayos temían oponerse al MLN o incluso llevar adelante sus tareas normales a causa del terrorismo del MLN. El gobierno uruguayo debía demostrar que el MLN no era para nada tan poderoso y muchos tipos diferentes de acción podrían requerirse para probar esto.*

3. Estuve de acuerdo con el Ministro en que él tenía una responsabilidad muy grande pero quería que estuviera seguro de que la posición de Estados Unidos también era claramente entendida. (Declassified. Reproduced at The National Archives. Authority NND 47439 (cifra poco legible).

24.02.1972. El Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros secuestra al fotógrafo policial Nelson Bardesio, acusado de ser integrante del Escuadrón de la Muerte. Es interrogado por el "Tribunal del Pueblo" y sus declaraciones en cautiverio serán conocidas como las "Actas de Bardesio".

Dichas actas serán leídas en la sesión de la Asamblea General del 14 y 15 de abril de 1972 por el senador frenteamplista Enrique Erro, y también en la sesión del Senado del 7 y 8 de junio de 1972 por el senador Juan Pablo Terra. Versión en casete de sus declaraciones son entregadas por el MLN a varios políticos y personalidades: Juan Pablo Terra, Daniel Sosa Díaz, Amílcar Vasconcellos, Hugo Batalla, Líber Seregni, Enrique Rodríguez, Wilson Ferreira Aldunate.

14.04.1972. En atentados del MLN, son asesinados el Subcom. Óscar Delega y su chofer, el Agte. Carlos Leites; el Cap. de Corbeta Ernesto Motto y el Subsecretario del Ministerio del Interior, Armando Acosta y Lara. En distintos operativos de las Fuerzas Conjuntas, son asesinados el periodista Luis Martirena y su esposa, Ivette Jiménez; Jorge Candán Grajales, Armando Blanco, Gabriel Schroeder y Horacio Rovira; Jorge Grops y Carmen Pagliano. Por la noche, mientras se desarrollaba un acto en la sede central del PCU con más de 100 personas, un comando parapolicial ingresa ametrallando con balas de fogueo y provocando destrozos en el local.

15.04.1972. Por mayoría de votos la Asamblea General aprueba el Estado de Guerra y la suspensión de garantías individuales.

Gestiones

22.04.1997. Cámara de Representantes. Pedido de informes del diputado Guillermo Chifflet al Ministro del Interior sobre investigaciones realizadas ante la denuncia de desaparición de Héctor Castagnetto.

03.11.1997. Cámara de Representantes. Reiteración del pedido de informes por el diputado Guillermo Chifflet.

Denuncias

19.08.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 10a. Denuncia por desaparición realiza la señora Blanca da Rosa, madre de Héctor Castagnetto.

27.08.1971. Semanario "Marcha": *Ayala, Maeso y Castagnetto. Los desaparecidos de agosto*.

30.08.1971. "Acción": *Persiste el misterio sobre los paraderos de Ayala y Castagnetto.*

07.03.1972. Cámara de Senadores. Se constituye la "Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un "Escuadrón de la Muerte". Moción formulada por los Senadores: Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez, Enrique Erro, Francisco Rodríguez Camusso y Juan Pablo Terra. Está integrada

por los senadores Rodríguez (Presidente), Sapelli, Vasconcellos, Erro, Echegoyen, Michelini, Ferreira Aldunate, Hierro Gambardella, Pereyra, Caputi, Terra, Beltrán, Rodríguez Camusso, Singer, Vaz, Santoro, Pereyra, Heber, Paz Aguirre, Carrere Sapriza y Zabalza.

La Comisión convoca a varios testigos a declarar, incluido el fotógrafo policial Nelson Bardesio. Por las connotaciones del tema y la situación del país, la Comisión decide sesionar en régimen de secreto, sin taquígrafos; solamente se realizan registros magnetofónicos.

En diciembre de 1973, después del golpe de Estado, los archivos orales de la Comisión fueron secuestrados por personal de las Fuerzas Armadas de la sede del Parlamento y nunca aparecieron.

14.04.1972. Sesión de la Asamblea General. Intervención de Enrique Erro sobre declaraciones del fotógrafo policial Nelson Bardesio, integrante del Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 22a. Sesión Ordinaria-Extraordinaria. Diario Oficial Nº 18.799.

07-08.06.1972. Sesión de la Cámara de Senadores. Intervención del Senador Juan Pablo Terra sobre el Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 33a. Sesión Ordinaria. Tomo 277. Diario Oficial Nº 18.837.

Respuestas del gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10.04.1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno, Dr. Ángel Ruival. Exhorto Nº 1174. Eleva al Señor Presidente de la República en autos: “Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º Turno remite declaraciones fotocopiadas de P.J.R. y B.S.A. Fa. P/626/86”, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 1 y 3 de la ley 15848.

10.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Libra Oficio Nº 1176 a la Suprema Corte de Justicia.

23.04.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 508 a la Presidencia de la República. Contiene exhorto Nº 1174 y antecedentes provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno (P/628/86). Solicita que el Poder Ejecutivo informe si los hechos denunciados los considera comprendidos o no en la ley 15848.

28.04.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1211. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 508, adjunto exhorto Nº 1174 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno.

07.05.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El representante nacional, Nelson Lorenzo Rovira presenta un escrito ante el Dr. Ángel Ruival. En sus fundamentos expresa:

Que vengo a promover denuncia contra el “Escuadrón de la Muerte” y los crímenes por él cometidos en nuestro país -en especial, los asesinatos de Manuel Antonio Ramos Filippini e Ibero Gutiérrez y las “desapariciones” de Abel Adán Ayala y Héctor Castagnetto-, mencionando como posibles implicados en tal actividad criminal a las siguientes personas: Dr. Carlos Pirán, Dr. Santiago de Brum Carbajal, Capitán de Marina Jorge Nelson Nader Curbelo, Coronel Pedro Antonio Mato, Brigadier Danilo Sena, Coronel (PAM), Walter Machado, Inspectores Víctor Castiglioni y Jorge Grau Saint Laurent, Comisario Campos Hermida y el hoy Pastor Nelson Bardesio, entre otras personas, fundamentando esta presentación en las circunstancias de hecho y consideraciones de derecho que paso a exponer: (...) 3. “Desaparición” de Abel Adán Ayala. Fue visto por última vez la tarde del 16 de julio, al dejar el trabajo. (...).

25.05.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 13 en respuesta a la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo considera los hechos referidos comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 15848.

06.06.1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Resuelve que el caso se archive de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º de la ley 15848.

21.06.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Denuncia penal presentada por la hermana de Héctor Castagnetto, Ana María Castagnetto da Rosa y patrocinada legalmente por el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) por el delito de desaparición forzada contra el denominado

"Escuadrón de la Muerte". Inicialmente la denuncia es ante el juez de 11er. Turno, Dr. Roberto Timbal, pero éste decidió remitirlo al Juzgado de 8º Turno dado que allí se tramitaron las primeras actuaciones penales.

En el trámite judicial, la Fiscal de 1er. Turno constató la sustracción de pieza presumarial del expediente cuando el juez penal de 8º Turno le remitió la denuncia de SERPAJ. La fiscal María del Huerto Martínez devolvió el expediente y le solicitó al Juez, Dr. Pablo Eguren, que se recuperara el expediente completo dado que sólo posee 8 de las 21 piezas que lo integran. La sustracción fue perpetrada luego que el diputado Nelson Lorenzo Rovira y el abogado José Luis Baumgartner presentara una denuncia penal en base a la investigación realizada por la Comisión Parlamentaria, en 1985.

26.10.2005. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Solicita al juez penal de 8º Turno, incorporar al expediente por la desaparición forzada de Héctor Castagnetto el informe oficial de la Armada entregado al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez.

07.12.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Declaran sobre la desaparición de Héctor Castagnetto, en calidad de testigos, militares y policías retirados y civiles.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo HÉCTOR CASTAGNETTO DA ROSA (C.I. Nº 1.313.090), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la intersección de Avenida Italia y Propios, el día 17 de agosto de 1971, alrededor de las 10 de la mañana.

b. Fue llevado en primera instancia a un chalet del balneario "El Pinar" y posteriormente traído a una casa sita en Montevideo, en la calle Araucana, donde fue sometido a torturas.

c. En la madrugada del día 18 de agosto de 1971, sobre la hora 1, fue trasladado a otro lugar y ejecutado.

2. Su cuerpo -según la información recibida- fue tirado al Río de la Plata, en la zona del Cerro.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

23. Abel Adán Ayala Alvez y Héctor Castagnetto Da Rosa.

Ambos casos son anteriores a la iniciación de las Operaciones por parte del Ejército.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

CASTAGNETTO DA ROSA Héctor.

06/07/70. Es detenido al encontrarle en el forro de un libro, el reglamento interno de los Tupamaros. Posteriormente quedó en libertad.

18/08/70. Su nombre y foto salió publicada en el Diario "El Día", en la nómina de sediciosos requeridos, proporcionado por la Jefatura de Policía.

19/08/70. Fue al Diario "El Día", junto a su madre a desmentir su vinculación con los "Tupamaros". (Prensa-El Día Pág. 2).

17/08/71. Fue secuestrado por un Comando Ultraderechista (Escuadrón "Comando Caza-Tupamaros") (Prensa-Popular Pág. 10).

29/04/72. Según declaraciones del Agente Bardesio secuestrado, el SUJETO fue arrojado a la bahía por el C/N Jorge NADER.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



CASTRO PÉREZ, Julio Gerardo[1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 167.820.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V 2333 V 2222.

Edad: 68 años.

Fecha de nacimiento: 13.11.1908.

Lugar: Departamento Florida.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Julio Herrera y Obes 1166 apto. 13, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Maestro. Periodista, Redactor Responsable y Subdirector del Semanario "Marcha".

Alias:

Militancia: Grupo de Independientes del Frente Amplio (FA). Dirigente de la Asociación de Maestros del Uruguay, Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 35***.

Detención

Fecha: 01.08.1977.

Lugar: En la vía pública, al salir de la casa de un amigo, en la calle Francisco Llambí Nº 1417 casi Avda. Rivera, Montevideo Uruguay.

Hora: 10.30 hs.

Circunstancia: Salió de su domicilio en horas de la mañana, conduciendo su propio vehículo, para ir a visitar a su amigo, Efraín Quesada, en el domicilio de éste. Se retiró de allí sobre las 10.30 de la mañana y caminó en dirección a Avda. Rivera, presumiblemente para ir a la casa de otro amigo suyo, el Capitán de Navío Óscar Lebel, ubicada a pocas cuadras. Es interceptado en plena vía pública por dos hombres que le obligaron a entrar a un automóvil, mientras un tercero abordó su camioneta marca "Indio", matrícula Nº 129.024, de color amarillo y negro. A Julio Castro lo ubicaron en el asiento trasero del vehículo y a su lado se sentó el soldado Julio César Barboza.

Reclusión: Centro clandestino de detención "La Casona", dependiente del Servicio de Información de Defensa (SID), ubicado en Avda. Millán Nº 4269 y Loreto Gomensoro.

Testigos: Julio César Barboza (ex soldado, integrante del SID).

Testimonios: Testimonio de Julio César Barboza ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *A principios del mes de agosto de 1977, fui partícipe involuntario en el único caso de secuestro de persona que me tocó vivir durante mi estadía en el SID.*

Me encontraba en las oficinas de la sede del SID de Luis A. de Herrera y Monte Caseros, y en momentos que iba saliendo el Oficial Principal Zabala (oficial de la Policía en comisión en el SID), siento que dice a un superior: "Me llevo a Barboza", y dirigiéndose a mí me dice: "vení, vení". Me fui con él. Iba también otro soldado cuyo nombre no recuerdo. En un vehículo nos dirigimos hasta Rivera y Soca donde estacionamos y aguardamos. No sabía que estábamos esperando para detener a una persona. De pronto vino una persona mayor, entre 55 y 60 años, avanzada calvicie, de poco pelo, canoso, usaba lentes, bajo, no puedo asegurar pero me parece que vestía saco marrón.

Entonces se bajó Zabala y me dijo: "bajate, bajate", lo cual hice, lo mismo que el otro soldado. En forma rápida vi que con discreción se le ponía uno de cada lado e inmediatamente lo trajeron al vehículo, sin que el detenido ejerciera resistencia alguna.

Fue introducido a la parte trasera del coche, donde también me ubiqué yo, oficiando de custodio. Al volante iba el Oficial Principal Zabala que me insultaba por no hacer agachar suficientemente al detenido. Yo estaba casi paralizado, nunca había participado en nada de esto. El detenido se quejaba de alguna dolencia, probablemente en la región renal, que le impedía agacharse.

El otro soldado nos siguió, conduciendo la camioneta Indio de color amarillo y negro, perteneciente a la persona detenida.

Nos dirijimos a la cárcel de la calle Millán y Loreto Gomensoro donde lo dejamos. Allí también fue conducida la camioneta.

Desconozco el destino posterior de ambos, ya que nunca más concurrí a dicho local ni escuché ningún comentario al respecto.

Al poco tiempo de este hecho, en círculos de amistades personales, la madre de una amiga comentó que el educador Julio Castro había desaparecido, comentario que yo asocié con la detención en la que había participado.

Atribuido a: Integrantes del Servicio de Información de Defensa (SID), Junta de Comandantes en Jefe. Tres personas vestidas de particular intervienen en el secuestro: Según declaraciones del ex soldado de 1ª Julio César Barboza, aparte de él, interviene en el operativo Juan Ricardo Zabala, Oficial Principal de la Policía, Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Brigada de Narcóticos y Drogas Peligrosas, en comisión en el SID desde el 14 de julio de 1976. Se desconoce la identidad del tercer secuestrador.

Otros integrantes del Servicio de Información de Defensa mencionados en el testimonio de Julio Barboza ante la Comisión Investigadora Parlamentaria que intervienen y son: Mayores: José Agustín Baudean, Manuel Cordero, Alfredo R. Lamy, Miralles, Martínez. Capitanes: José R. Arab (a) “El Turco”, Casas (a) “El Alemán”, Menotti Ortiz, Vázquez, Pedro Mattos (a) “El Burro”, Sasson (PAM, jefe administrativo), Ricardo Medina (a) "El Conejo" (Granaderos). Tenientes: Sande (Granaderos), Nelson Sánchez (Prefectura). Sargentos: Daniel Ferreira, Julio Casco (a) “El Tuerto”, De los Santos (a) “Delon”, Ramón Díaz (a) “Boquiña”, Velázquez (a) “El Viejo”. Personal policial subalterno: Cabos Ernesto Soca (a) “Drácula”, Silva (a) “El Musculoso”, Chinepoe (a) “Pinocho”. Personal de OCOA mencionado: Ernesto Rama (a) “El Tordillo”, “Óscar 1”.

Casos conexos: Arresto del periodista brasileño Flavio Tavares (14.07.1977). Detenidos y desaparecidos miembros del Partido Comunista (PCU): Luis Arigón (13-14.06.1977), Óscar Baliñas (21.06.1977) y Óscar Tassino (19.97.1977).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 03.08.1977.

Hora:

Lugar: Centro clandestino de detención “La Casona”.

Circunstancia: El periodista Flavio Tavares escucha en horas de la noche del martes 2 de agosto que otro detenido, a quien los soldados llamaban Castro o “el veterano”, se quejaba y respiraba con dificultad. A la mañana del otro día, cuando lo sacan de allí, escucha a los soldados comentar que “el veterano empeoró”.

Testigos: Flavio Tavares (periodista brasileño detenido en “La Casona”).

Testimonios: Declaraciones de Flavio Tavares a “La Lupa” del Semanario “Brecha” (11.10.1985): *La noche anterior* (a su traslado de la casa de detención, el 2 de agosto) *había sentido que entraban a alguien al living donde yo estaba durmiendo en un colchón. A la mañana siguiente me doy cuenta que efectivamente hay otra persona conmigo. Tiene voz cascada, de viejo. Está muy lejos de mí. Comprendo que es otro detenido por el trato que le dan: lo llaman “el veterano”. El “veterano” pide para entrar al baño. “Che, hay que llevar al veterano al baño -pregunta un soldado a otro- ¿vas vos?”. Y el “Veterano” va al baño. Pasa a mi lado. Es un hombre que camina despacio, casi arrastrando los pies. Lo guían: “Cuidado con los escalones, “Veterano”.*

Más o menos al mediodía, cuando yo tengo un hambre brutal, llega todo el equipo. Reconozco por el perfume a Julio César, el jefe. Y aunque está muy lejos oigo que Julio César habla con el “Veterano” y le dice algo borroso y “Fidel Castro”. Se ve que el “Veterano” niega porque Julio César insiste: “Sos, claro que sos”. Me ha pasado mil veces ese fragmento de conversación por la cabeza y creo comprender que julio César había dicho al “Veterano”: “¿Sos algo de Fidel Castro?”, que el “Veterano” negó y el otro reiteró: “Sos, claro que sos”.

Empiezo a oír el ruido de cadenas y de las poleas y pienso que van a volver a torturarme. Al decimotercer día de mi detención me habían colgado. (...) De tanto en tanto aparecía Julio César a preguntar: “¿No le sacaron nada?”, y se iba. Así estuvimos hasta el final de la tarde cuando me llevan de regreso al living.

Oigo que el “Veterano” se queja, gime, tiene la respiración dificultosa. Es de noche cuando un soldado dice a otro:

-El “Veterano” está mal.

A la mañana siguiente, el 3 de agosto, el día que me voy, vuelvo a escuchar los quejidos del “Veterano”, ayes de dolor. Me hacen levantar y me doy cuenta que al “Veterano” lo dejan acostado porque no le dan orden de doblar el colchón como a mí.

-El “Veterano” empeoró -dice un soldado.

-Sí, está jodido -dice otro.

Lo dice en tono burlón. No está preocupado.

Atribuido a: Integrantes del Servicio de Información de Defensa (SID), Junta de Comandantes en Jefe.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario [2]

PRONTUARIO Nº 423

CASTRO PEREZ: Julio César

Cédula de Identidad Nº 167.820

Credencial Cívica: BOB 1817

Pasaporte Nº 001.283

Ocupación: Sub-Director de "Marcha", Profesor de Filosofía, Productor Rural, Jubilado en 1974.

Domicilio: Julio Herrera y Obes 1166 Piso 6 Apto. 13 (974)

Datos personales: Nacido el 13/11/908, en La Cruz (Florida). Hijo de Manuel y Lucía.

Organización: Frente Amplio.

FALLECIDO

3/6/961: Hizo uso de la palabra en un acto castrista, efectuado en Minas de Corrales.-3/1/973: Se establece que en diciembre de 1972 integra el Grupo de Redactores Permanentes en Secciones y Notas del Semanario "Marcha". 3/10/972: con fecha 21/12/970, viajó de Cuba a México.-20/3/974: Detenido en su domicilio por el D-6, por el asunto relacionado al cuento "El Guardaespalda", publicado en el Semanario "Marcha", del cual es uno de los contenidos del artículo de referencia se enteró estando en la ciudad de Tacuarembó, y cuando ya había sido publicado. Que no se presentó a la policía por razón de que ignoraba que se le buscaba y que nunca fue citado. Además agrega que visitó en el Cilindro Municipal a Carlos Quijano, sin ningún problema. Sometido al Juez de Instrucción de 3º Turno, éste dispuso su libertad, siendo internado en el Cilindro Municipal. (P. de N. del D-6 de esa fecha).-27/3/74: Idem en Oficio Nº 260, de fecha 20/3/74 del D-6. 20/5/74: Ver al respecto P. de N. de la DNII, del 15/5/74.- 24/5/74: Por Oficio Nº 922 de fecha 10/5/74, el Juzgado de Instrucción de 3er. Turno, informa que a solicitud del Fiscal competente, se ha decretado el archivo de los autos "Semanario Marcha" y lo relacionado con el causante.-29/5/974: Según relación de detenidos de la DNII, al 13/5/74, se encuentra internado en el Cilindro Municipal, por Medidas Prontas de Seguridad, detenido el 21/3/74.-8/6/74: Por Memorándum Nº 363, del 20/3/74, del D-6, y referente a las anotaciones precedentes, se establece que fue internado el 21/3/74, siendo liberado el 14/5/74 por Orden Superior.- 2/7/74: Realiza trámite de Pasaporte con pretensiones de viajar a México. Form. Nº 723.-30/5/75: "Marcha", del 12/11/71, pág. 17: Candidato a la Junta Departamental de Durazno, lista 177 y 890, sub-lema: Movim. Independiente 7 de Octubre, en las Elecciones Nacionales de1971.-

HOJA Nº 2

FECHA ANOTACIONES

17/7/75: En la fecha se establece que recibió la carta Federación Internacional Sindical de la Enseñanza, y Unión General de Educadores Palestinos.-11/10/75: Firmante de un manifiesto "A los ciudadanos de Florida" de apoyo al Frente Amplio y a la candidatura del Dr. Hubo Dibarboure. Ver Cpta. 4625. de Secc. Asuntos.-5/11/75: Ampliando anotación del 17/7/75, se hace constar que la correspondencia recibida fue con motivo de la celebración en Túnez entre el 25 y 29/7/75, del Congreso de la Unión Gral. de Educadores Palestinos, organización afiliada al FISE (Fed. Intern. Sindical de la Enseñanza).

[2] *En* ***Archivo de la DNII****.*

La misma está fechada en Praga el 25/5/75. Ver Carpeta de Asuntos 6660.-27/9/77: En la fecha, personal del Dpto. 6 de la DNII, concurre al domicilio del titular para indagar su desaparición, estableciéndose que salió del mismo en un vehículo de su propiedad, el 1/8/77, desconociendo sus familiares su actual paradero. Ver P. de N. de la DNII, del 28/9/77.-2/10/77: Investigaciones realizadas por esta Dirección para localizar el paradero del titular, establecen que hizo abandono del país, el 22/9/77, en el vuelo 159 de PLUNA, con destino Aeroparque (Argentina). Ver P. de N. de la DNII. del 3/10/77.-3/10/77: Referente a la anotación anterior, ídem P. de N. de la DNII del 4/10/77.-6/10/77: Se establece que el titular ha desaparecido de su domicilio, desde el 1/8/77, junto con su camioneta marca INDIO. Ver Informe de Prensa 250/77, pág. 2. del 29/9/77.-8/10/77: Se establece que viajó hacia la Argentina en el vuelo 159 de PLUNA, del 22/9/77. La Prensa Brasileña informa de su desaparición, agregando su calidad de ex subdirector de "Marcha" y afiliado al Frente Amplio. Ver Informe de Prensa 255/77, pág. 1 del 4/10/77.-12/10/77: Se establece que la Policía Uruguaya anunció que abandonó el país unos días atrás, rumbo a la Argentina, en tanto que sus familiares habían declarado su desaparición, desde el 1/8/77. Ver Informe de Prensa 257/77, pág. 1, del 6/10/77.-25/10/77: Ampliando anotaciones anteriores, ver Oficio Nº. 610/77, del 21/10/77, del D-6 de la DNII. Asunto 7-3-2-22.-12/1/78: Según Oficio Nº 1388/77, del 25/11/77, de Interpol, de la Jef. de Pol. de Montevideo, informa que por conducto del Radiograma Nº 5580/EX/4092/77, fechado el 24/11/77, procedente de Interpol Buenos Aires, y 5386/EX4092; los que informan: "Sobre el llamado Julio Castro Pérez, impresiones digitales enviadas no reúnen condiciones. Mismo ingreso a Argentina el 22/9/77. El resultado de la investigación les será informado en lo posible".- Ver Asunto 7-3-2-22.-12/1/78: Según información fechada en setiembre de 1977, procedente de Caracas, elevan una enérgica protesta al Gobierno Uruguayo, "El Colegio Nacional de Periodistas" (CNP), con relación a la detención, como así también por el posible secuestro del titular. La Federación Colombiana de Periodistas y Trabajadores de la Prensa, elevó un cablegrama a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, denunciando la desaparición del titular.- Ver Asunto 7-3-2-22.-

HOJA Nº 3 ANOTACIONES

10/3/78: Desde Washington DC (EEUU), por telegrama se solicita aclarar la situación en que se encuentra el titular.- Ver Asunto 8-2-4-166.- 14/4/78: "Grisur" (Grupo de Información y Solidaridad con Uruguay), Boletín Nº. 75 del 20/10/77, de esta publicación subversiva: Se ocupa de su caso, diciendo que el Gobierno dio información falsa.- Ver Asunto 1-1-19-9.-13/12/78: En la fecha, se procede a trasladar antecedentes que figuraban en el Prontuario Nº 296, a nombre de Julio CASTRO ÁLVAREZ, por tratarse en realidad de la persona Julio CASTRO PÉREZ.- ASUNTO 15-5-312.-12/64: Redactor Responsable del Semanario "Marcha".- jwas.- 4/2/65: "Marcha", pág. 13: El causante integra el equipo consultor del nombrado semanario, conjuntamente con las siguientes personas: Martín PONCE DE LEÓN, José Manuel QUIJANO, Eusebio RODRÍGUEZ GIGENA y Daniel WAKSMAN SHCINCHA.-2/4/65: "El Popular", pág. 3: Suscribe una declaración pública de los intelectuales uruguayos, exigiendo el inmediato cese de la agresión armada en Viet Nam del Norte, y en vista de la demanda de respaldo a su acción, planteada a nuestro gobierno por el Departamento de Estado de los EEUU.-sp.-19/5/65: Intervino en el acto realizado en la Fonoplatea de Radio Nacional, por el Movimiento de Trabajadores de la Cultura del FIDEL, en repudio de la intervención yanqui en Santo Domingo.- Ver "El Popular", del 20/5/65.- 6/65: Se establece que es integrante del Cté. Nal. Organizador de Solidaridad con Cuba y por la Autodeterminación de los Pueblos.-8/965: Vocal de la Asoc. de Profesores de Enseñanza del Uruguay. Hizo uso de la palabra en el mitin realizado por el Cté. Universitario del FIDEL; del 27/10/65, en la Explanada de la Universidad, reclamando el cese de las Medidas Prontas de Seguridad, decretadas el 7/10/65. Ver Memo. Gremial Nº 300/65, y "El Popular" del 28/10/65.Preside con Luis Pedro BONAVITA y Héctor RODRÍGUEZ, la Mesa por la Unidad del Pueblo, cuyas bases fueron fechadas en el mes de setiembre/965, que busca la unidad de todos los izquierdistas sin partido, y cuyos principales baluartes son los Partidos Socialista y Comunista. Ver "El Popular" del 30/10/65.-17/6/66: Disertará en el día de la fecha, en la sede del FIDEL, en una mesa redonda sobre la infancia.-15/6/66: «Época", pág. 10: se informa que el causante está ubicado entre los cuatro primeros titulares en la lista que lleva como lema: "Unidad" y como sub-lema: "reestructuración de la Asociación", para las Elecciones en la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay, para la integración del Consejo Federal.-

HOJA Nº 4 ANOTACIONES

16/8/66: "Época": Se informa que el causante integra la Comisión Directiva de la Asoc. de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay, en carácter de vocal, por el período 1966/67.-18/10/966: "El Popular", pág. 5: Publica que asistirá al encuentro de Maestros de Izquierda, que se llevará a cabo en la Sede del FIDEL.-3/1/73: Se establece que en diciembre de 1972, integra el Grupo de Redactores de "Marcha", sobre Política y Economía.-15/5/74: "El Día", pág. 6: Informa que fue puesto en libertad el 14/5/74 tras haber sido internado en el Cilindro Municipal, en relación con la publicación aparecida el 8/2/74 en el Semanario "Marcha", referente al cuento de Nelson Marras, "El Guardaespaldas", de subido tono subversivo y pornográfico.-25/5/74: Referente a la anotación que antecede, ver Of. 147, del D-6 del 23/2/74.-Ver además Carpeta de Asuntos 6660.-17/1/75: "Marcha", 9/10/70: Firma junto a otras personalidades, una declaración de apoyo al Frente Amplio.-22/1/75: "Marcha", 16/10/70, pág. 8: Suscribe al Art. "Fuerzas Armadas en América Latina", comentando las recientes revoluciones militares en Perú y Bolivia.-24/1/75: "Marcha", 17/12/70, pág. 6: Aparece un art. bajo el título de "Premio al mérito", en el cual ataca directamente la política de nuestro gobierno en cuanto a exportaciones de carne.-18/2/75: "Marcha", 6/11/70, pág. 2: Integra una nómina de personas que respaldan un petitorio de reposición de los trabajadores destituidos en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, campaña organizada por la comisión Pro-reposición de destituidos, creada por la CNT.-25/2/75: "Marcha", 26/3/71, pág. 9: Suscribe el art. titulado "Eso veremos esta noche", comenta la supuesta resonancia que va teniendo el Frente Amplio como fuerza opositora.-26/2/75: "Marcha", 164/71, con el título de "Oscar Pereira Henderson", "El Frente una nueva apertura", se publica una extensa nota en la pág. 9, que lleva su firma.-"Marcha", 11/6/71: Publica el art. titulado: "El Camino a la Violencia".-2/6/75: "Marcha", 3/3/72: Publica el Art. titulado: "La ambición del mando".-2/6/75: "Marcha", 26/11/71, pág. 7: Integra una nómina de escritores que exhortan a los intelectuales y al pueblo en general, a adherirse al Frente Amplio.-24/7/75: Comentan sobre Literatura, en el Semanario "Marcha" del 20/9/63.-27/7/75: Autor del comentario: "Tirar a Matar", "El Asalto fue de la Policía", donde enjuicia a la Policía. "Marcha", 7/2/64.-23/1/76: "Marcha", 22/7/60, pág. 4: Firmante de un manifiesto a favor de Cuba.-

HOJA Nº 5 ANOTACIONES

29/1/76: "Marcha", 12/8/60, pág. 2: firma manifiesto de adhesión a la Revolución cubana.-30/1/76: "Marcha", 16/6/61, pág. 4: Dictará clases sobre el tema "Cursos libres de Ciencias Sociales", en el local de la calle Reconquista 745.-16/2/76: "Marcha", 29/9/61, pág. 10: Escribe art. titulado: "Cuba: alimentación y educación", sobre la planificación económica, la construcción de viviendas y alfabetización en Cuba.-18/2/76: "Marcha", 22/3/63, pág. 11: Firma nota titulada: "Asilados y Traficantes – Nuestros hombre en la Habana", acerca de a situación de los asilados políticos en nuestra embajada.-1/3/76: Figura en nómina de deudores de la Fundación de Cultura Universitaria.- Asunto 2-5-1-3.-9/3/76: "Marcha", 15/12/67, figura como Redactor Responsable de dicho Semanario.- 10/3/76: "Marcha", 26/8/60, pág. 24: Bajo el título: "El hilo por lo más delgado", realiza un estudio de conflicto textil, antecedentes, gestiones ante el Consejo de Salarios, salario mínimo y salario máximo, y mediación en los conflictos.-12/3/76: "Marcha", 6/11/64, pág. 3: Invitado por el OPUS-RC, para su ciclo 1965 de conferencias.-10/5/76: "Marcha", 2/4/65, pág. 2: Suscribe un manifiesto sobre la intervención de EEUU en Vietnam.-13/5/76: "Marcha", 28/5/65, pág. 28: Formula declaraciones en solidaridad con la Casa de América (Cuba), exigiendo el retiro de las tropas de Santo Domingo.-13/5/76: "Marcha", 30/12/60, pág. 1: Integra un grupo de colaboradores de este diario.-24/5/76: "Marcha", 30/9/60, pág. 24: Realiza una visión general sobre la situación de Brasil, ante las próximas elecciones.-26/5/76: "Marcha", 30/12/60, pág. 12: Realiza un análisis de la situación actual de Cuba, y sus relaciones con EEUU, Rusia y China.-26/5/76:"Marcha", 30/12/60pág. 29: Habla sobre los problemas existentes en Enseñanza Primaria, y entre ellos, se refiere al presupuesto actual, el Consejo y los Docentes, la edificación escolar, la enseñanza rural.-1/8/76: "Marcha", 23/9/60, pág. 24, bajo el título: "El país de la loca geografía", realiza un art. que versa sobre Chile en general, historia, geografía, situación política, económica y problemas sociales.-6/8/76: "Marcha", 15/1/65, pág. 4: Hace un llamado junto a otras personas, a personalidades de América, para que concurran al Congreso a realizarse en Montevideo, del 2 al 4/4/65, solidarizándose con la Revolución Cubana en su 6to. Aniversario.-10/8/76: "Marcha", 29/10/65, pág. 9: bajo el título: "El primer paso de la unidad

política", firma junto a otros, Carta Abierta a la Opinión Pública, para hacer conocer los propósitos que animan la creación de la coalición del FIDEL, Partido Socialista, dirigentes sindicales, etc.-12/8/76: "Marcha", 3/12/65, pág. 7: "En esta hora de América", se refiere a la preocupación popular de Argentina y Chile, avasallados por el avance imperialista.-17/8/76: "Marcha", 6/3/70, pág. 3: Manifiesta su repudio contra la intervención en la Enseñanza.-25/8/76: "Marcha", 22/7/60, pág. 4: figura en una nómina de escritores y artistas a favor de Cuba.-8/9/76: "Marcha", 3012/70, pág. 9: Publica un art. sobre: Lejos del Uruguay; "Cuatro Estampas".-24/9/76: "Marcha", 7/1/72, pág. 7. Critica la política gubernamental con respecto a los comicios, bajo el título: "El retorno de los Brujos".-

HOJA Nº 6 ANOTACIONES

24/9/76. "Marcha", 29/10/65, pág. 32: Buenos Aires, especial para este Semanario, firma nota titulada: "La amenaza de los gorilas".-25/9/76. "Marcha", 18/10/68, pág. 2: integra el grupo de redactores permanentes en Política y Economía de "Marcha".-5/10/76. "Marca", 24/12/71, pág. 6: firma nota titulada: "La campaña contra Seregni".-6/10/76. "Marcha", 30/12/71, pág. 18: "Ecuador, un país en la mitad del mundo", es el título de la nota escrita por él mismo.-13/10/76. "Marcha", 7/5/71, pág. 16: firma reportaje exclusivo a Salvador Allende, bajo el título: "Nuestro camino no tiene retorno".-14/10/76. "Marcha", 8/1/71, pág. 21: Suscribe una nota titulada: "Cuba: la vuelta diez años después".-15/10/76. "Marcha", 15/1/71, pág. 13: "Cuba, una gigantesca escuela", es el título de la nota firmada por él mismo.- 21/10/76. "Marcha", 27/12/68, pág. 12: "Venezuela, de los ´adecos´al ´cambio´, es el título de la nota firmada por él mismo.-18/11/76. "Marcha", 15/8/68, pág. 15: suscribe un art. titulado: Velasco Ibarra en el umbral del poder".-1/12/76. "Marcha", 25/10/68, pág. 17: "El lento suicidio de Belaúnde Terry", se titula su nota.-27/1/77. Suscribe un art. en el diario "Presencia", titulado: "Llamamiento de los escritores al Pueblo", exhortando a los intelectuales y al pueblo en general, a concurrir a los comicios para sustentar las bases programáticas y las medidas inmediatas de gobierno del F.A.- Ver asunto 2-4-1-24.-24/2/77."Marcha", 12/7/69, pág. 32, suscribe un art. desde Ecuador, titulado: "Treinta años en busca de un camino".-10/3/77."Marcha", 15/10/71, pág. 7, suscribe un art. titulado: "Los 19 Intendentes". Se refiere a los candidatos a Intendentes proclamados por los Comités Departamentales del Frente Amplio.-15/3/77. "Marcha", 5/11/71, pág. 14: figura como integrantes de las listas 77 y 177, sublema: Movim. Independiente 7 de Octubre.-17/3/77. "Marcha", 12/11/71, pág. 2: intervendrá en Encuentro Universitario independiente, organizado por el Movim. Indep. 7 de Octubre.-20/5/77. Ampliando la anotación del 27/1/77, dicho llamamiento fue efectuado en época pre-electoral, del año 1971.-16/12/77. Su nombre figura en el panfleto escrito y editado en Francia, "Uruguay Informations", como habiendo desaparecido de Uruguay. Ver Asunto 2-4-3-141.-19/1/78. Sobre la desaparición del titular, la prensa mexicana, publica una serie de artículos entre los días 24/9 al 10/10/77, en los diarios "El Día" y "Excelsior", como así también en el Semanario "Proceso" haciendo violenta crítica a las autoridades del gobierno uruguayo. Ver Asunto 2-1-18-1.-

HOJA Nº 7 ANOTACIONES

8/2/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", pág. 3, posiblemente impreso en Méjico. Se refiere a la detención del titular. Se hace una breve reseña de su actuación periodística y pedagógica y menciona que por su libertad se han movilizado inmediatamente organizaciones periodísticas internacionales, tales como FELAP y CIPEURAN. Finaliza expresando que en Uruguay están presos y han sido torturados más de medio centenar de periodistas y clausurada toda la prensa de oposición. ASUNTO 2-4-3-146.apm.-8/2/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", pág. 4, posiblemente impreso en Méjico. Acto de clausura de las "Jornadas de la Cultura Uruguaya en el Exilio", realizado el 28/8/77 en el Auditorio Nacional de Ciudad de Méjico. En la mesa redonda sobre la prensa, se denunció además de las clausuras de órganos de expresión y la prisión de periodistas, su reciente detención, y se firmaron varios telegramas en reclamo de su libertad.- ASUNTO 2-4-3-146. apm.-9/2/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 1ra. quincena octubre/977, posiblemente impreso en Méjico. Pág. 1: Se inserta un artículo denominado: "Se teme que la dictadura haya asesinado a Julio Castro", en el cual se establece que el 1/8/77 salió de su casa en una camioneta marca Indio y fue sin duda víctima de un secuestro por parte de las FF CC, las cuales no obstante negaron reiteradamente a su esposa que estuviera en su poder; el 28/9/77 la Dirección de Investigaciones requiere la colaboración pública para ubicar su paradero. Expresa que una vasta campaña mundial se ha desplegado reclamando al régimen uruguayo que muestre a Julio Castro y que lo libere, si aún está con vida. Se

brindan testimonios en tal sentido, expresión solidaria de Colombia y Venezuela, de la Felap, Cipeuran, etc. ASUNTO 2-4-3-150.- apm.-12/2/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 2da. quincena octubre/977, pág. 6, posiblemente impreso en Méjico. Se publica nota bajo el título: "Una conferencia realizada en Washington denunció la falta de vigencia de los derechos humanos en el cono sur, ridícula carta del Embajador de Uruguay", estableciéndose que la misma fue convocada por el senador americano George Mc Govern, con asistencia de congresistas de su país y representantes del Dpto. de Estado. También asistieron invitados exiliados de Uruguay, Argentina, Chile y Bolivia, quienes reseñaron las situaciones imperantes en sus respectivos países. Por Uruguay concurrió Juan Raúl Ferreira Sienra, quien en su disertación hizo referencia a los miles de presos y torturados y a la desaparición del titular.- ASUNTO 2-4-3-151.- apm.-15/2/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", pág. 8, 2da. quincena diciembre/977, posiblemente impresos en Méjico. Bajo el título "El Gobierno Argentino desmiente que Julio Castro haya viajado a Buenos Aires", se publica una nota, en la cual se expresa que "un informe oficial del Gobierno Argentino, conocido el 15/12/77, afirma que el maestro y periodista uruguayo Julio Castro no viajó a Buenos Aires el 22/9/77. fecha señalada en un comunicado oficial del Gobierno Uruguayo". Las autoridades argentinas respondieron en esos términos a una pregunta formulada por la "Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Washington". Las FF CC uruguayas emitieron dos comunicados acerca del ex sub director de "Marcha". El primero del 3/10/77, afirma que J. Castro viajó a Buenos Aires el 22/9/77, en vuelo de la empresa estatal PLUNA.- ASUNTO 2-4-3-153.- apm.-20/2/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", pág. 2, 1ra. quincena enero/976, posiblemente impreso en Méjico. Se establece que personalidades venezolanas: Luis Beltrán Prieto Figueroa, Gonzalo Barrios, Ramón J. Velásquez, José Rodríguez Iturbe, Marcos Falcón Briceño y Manuel Alfredo Rodríguez, publicaron el 17/12/77 en el diario de París "Le Monde", un artículo demandando noticias sobre el paradero del titular, que según denuncia publicada en forma de "aviso pagado", desaparición de su domicilio de Montevideo el 1/8/77.- ASUNTO 2-4-3-155.- apm.-

HOJA Nº 8 ANOTACIONES

14/3/978 Revista española "Interviú", diciembre/enero/78. en nota escrita por Guillermo Álvarez de Brasco titulada: "Uruguay una cárcel llamada Libertad", se le menciona en una nómina de detenidos en "averiguaciones", detenido a principios de agosto de 1977, y que no se tuvieron noticias de él hasta que, a fines de setiembre, se le dio oficialmente por huido a Buenos Aires, paso improbable e indemostrable. Se agrega que su muerte es ya harto probable. ASUNTO 2-1-19-29.- 16/3/978. Sobre la desaparición del titular en el Uruguay, publica un artículo el diario de Cuba "Gramma" del 17/9/77, en el cual comenta información del periódico francés "Le Monde". VER ASUNTO 2-1-19-18.- GEP.-27/3/978. Boletín "Carta" Nº. 71 de agosto/77, impreso en Montevideo. Se reitera que fue detenido el maestro Julio Castro de 67 años, ex sub Director del semanario "Marcha".- ASUNTO 2-4-3-160.- apm.-5/4/978. Referente a la anotación de fecha: 18/2/975, ver Asunto 2-4-5-57.-ewpp.-5/4/978. La Institución "Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura", ha estado mandando centenares de cartas acerca de su situación.- Ver Asunto 2-1-19-35.- lvf.- 5/4/978. El diario venezolano "EL NACIONAL" de fecha 22/X/977, publica un remitido titulado "DÓNDE ESTÁ JULIO CASTRO".- Ver Asunto 2-1-19-34.- lvf.-22/4/978. ANTEL. Depto. Contralor de Radiodifusión. Versión Nº 6 del 28/1/78, Radio Moscú, Audición: "Quince minutos con Uruguay". Se refiere a la Oficina de Washington para América Latina y la denuncia que hiciera en diciembre, que "solamente la presentación con vida del titular podrá desmentir la convicción existente de que murió como consecuencia de torturas a que fue sometido en prisión".- ASUNTO 2-1-18-33. apm.-22/4/978.- ANTEL. Depto. Contralor de Radiodifusión. Versión Nº 4. Radio Moscú. Audición del 21/1/78, "Quince minutos con Uruguay". Se informa que permanentemente se expresa reclamo por su desaparición.- ASUNTO. 2-1-18-33.- apm.-2/5/978. Publicación s/nombre, formato similar a "Carta", 1ra. quincena marzo 1978, posiblemente impresa en Méjico. Se transcribe telegrama fechado en Caracas el 18 de febrero, estableciendo que la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), denunció ante las Naciones Unidas la represión de que son víctimas los periodistas en varios países sudamericanos. Agrega que en Uruguay el titular continúa secuestrado.- ASUNTO 2-5-3-57.- apm.-16/5/978. Según el Boletín "Uruguay Informations" Nº 29, editado

en Francia el día 13/IV/978, transcribe un comunicado publicado en "Le Monde" por varias organizaciones sindicales francesas, entre otras cosas expresa que el titular es una nueva víctima del terror declarado contra el pueblo Uruguayo, solicitando lo presenten vivo, sano y libre.- Ver Asunto 1-4-10-45-hc.-19/5/978. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 1ra. quincena abril 1978, posiblemente impreso en Méjico. Se publica una nota titulada "La represión no cesa", en la cual se menciona que se continúa sin noticias del titular. ASUNTO 2-4-3-171.- apm.-20/5/978. Boletín s/ nombre, formato similar a "Carta", primera quincena abril 1978, posiblemente impreso en Méjico. Se establece que educadores mejicanos y uruguayos residentes en Méjico están llevando a cabo una campaña de firmas por las que reclaman a las autoridades uruguayas que presentan al ex subdirector del semanario "Marcha", "vivo, sano y salvo".- ASUNTO 2-4-3-171.- apm.-22/5/978. Boletín s/ nombre, formato similar a "Carta", 1ra. quincena abril 1978, posiblemente impreso en Méjico. Se transcribe un artículo del periódico "Ovaciones" de Méjico, fechado el 22/3/78, titulado "Julio Castro, otra víctima de los golpistas", de la autoría de Antonio Caram. ASUNTO 2-4-3-171.- apm.

HOJA Nº 9 ANOTACIONES

24/5/978. Hoja suelta del P.V.P. fechada enero/78. En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos de la ONU. Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del organismo. La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente. En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, periodista de "Marcha" detenido en Montevideo, siendo negada su detención por las FFCC. ASUNTO 1-6-10-10. apm.-25/5/978. Hoja suelta del P.V.P. fechada 10/2/78. En la misma se expresa que recientemente en Venezuela, el Senado hizo una declaración exigiendo explicaciones sobre el titular, secuestrado en Montevideo.- ASUNTO 1-6-10-11.- apm.-14/6/78. "El Popular" 18/1/962, pág. 1 y 2. Integra una nómina de hombres de la cultura y diversas actividades sociales, firmante de un manifiesto en el que se pronuncian por la autodeterminación de los pueblos, y en el que de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, expresar que debe reconocerse al pueblo cubano el derecho fundamental de organizarse según el sistema político que juzgue conveniente.- ASUNTO. 2-4-5-61.- apm.-26/10/978. Boletín "Carta" Nº 84 de abril de 1978, pág. 9. Bajo el título: "Salvar la vida de los desaparecidos" se publica una nómina de personas en la que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia para sus familiares.- ASUNTO 2-4-3-199.- apm.-31/10/978. "Compañero", periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de personas desaparecidas en Montevideo.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.-1/XI/978. "Compañero", periódico del P.V.P., Nº 68 del 1/9/78, pág. 14. Bajo el título: "Luchadores muertos en prisión", se publica una nota en la cual se establece que figura entre los que desaparecen misteriosamente, sin que nunca más de sepa de ellos.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.-7/XI/978. Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 7 de a 1ra. quincena de abril de 1978, pág. 3. Se menciona que se intensifica en el mundo la campaña por su libertad., no habiéndose registrado novedades en las últimas semanas. ASUNTO 2-4-3-191.- apm.-7/XI/978. Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 7 de la 1ra. quincena de abril de 1978, pág. 3. Se menciona que educadores mejicanos y uruguayos residentes en Méjico, están llevando a cabo una campaña de firmas por las que se reclama a las autoridades uruguayas, que presenten al sub director del semanario "Marcha", "vivo, sano y salvo".- ASUNTO 2-4-3-191.- apm.-9/XI/978. Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 9, 1ra. quincena de mayo de 1978, pág. 3. Como complemento de "Las Jornadas de la Cultura uruguaya en Lucha" llevadas a cabo en Venecia, Italia entre el 24 y 28/5/78, se realizaron actos en otros países, entre ellos Francia, donde un conjunto de organizaciones, escritores y periodistas, denunciaron en particular su situación y pidieron su libertad. ASUNTO 2-4-3-174.- apm.-27/XI/978. Fotocopia de boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 5. Se reproduce artículo del diario mejicano "Excelsior" del 7/8/78 en base a información proveniente de La Habana (Cuba) y titulado "Hasta el asesinato llega Uruguay para acallar a la prensa. 25 Periodistas sus víctimas", nómina en la cual se le incluye, agregando que es lógico suponer que haya sido asesinado por la dictadura.- ASUNTO 2-1-19-65.- apm.-5/XII/978. Según el diario español "EL PAÍS", editado en Madrid, el día 27/VIII/978, publica un artículo titulado "Julio Castro, un año de silencio, firmado por Juan GOYTISOLO". Ver Asunto Nº 2-1-19-71 (folio Nº. 1).- ni.-

HOJA Nº 10 ANOTACIONES

16/1/979. Panfleto "Desde Uruguay", Nro. 20, 2da. quincena de Oct/78, publica una lista de nombres de periodistas detenidos y desaparecidos todos uruguayos, figurando su nombre entre los segundos. Ver asunto 2-4-3-221.- jra.-1/II/979. Mencionado en el diario "Excelsior" de México, 6/8/78, dando la posibilidad de que fuera asesinado por la dictadura, dado su precario estado de salud.- Asunto 1-1-19-15.- jra.-2/II/979. Mencionado referente a su desaparición en la Versión Nº. 108 de la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY", del 14/10/78 por Radio Moscú, cpta. de Asuntos Nº 2-1-18-64.- Lbm.-22/5/979. Se informan sus anotaciones a N-1/Mem. 4.365/979.- ajm.-29/XI/979. Por P.E.I. Nº 45/979 de la DNII. del Dpto. 1 se transcribe panfleto del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.) en el que es mencionado.- Ver ASUNTO Nº 1-6-10-30.- cdf.-14/8/982. Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D II, se establece que una persona de nombre Julio CASTRO, figura como desaparecido en nuestro País. ASUNTO 8-2-4-301.- Ges.-10/1/984. En el comentario del día de la emisión del 7/2/83 de "Programa para Uruguay" de Radio Berlín Internacional, Willi ISRAEL insiste sobre las supuestas "desapariciones" de "determinadas personas en Uruguay", mencionando entre ellas al titular.- Ver Asunto 2-1-18-525.- EMC/grr.-12/2/984. Figura en nómina de personas desaparecidas publicada en el Nº 29 del semanario AQUÍ del 29/11/983 pág. 15. Ver asunto 1-4-12-121.- EMC/LALP.-7/6/984. El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-21/5/985. "El País", pág. 8 del 21/5/985. Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.- vnv.-11/6/985. Idem. Anotación anterior. VER SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28/5/985, pág. 10.-11/6/86. En la fecha se procede a trasladar antecedentes que figuraban en el Prontuario Nro. 296 por tratarse en realidad de anotaciones que pertenecen al titular.- CDLS/glfs.-*

HOJA Nº 11 ANOTACIONES

1/2/979. Por parte especial de Información Nº 661/BE/978, de fecha 13/10/78 del EME, y de acuerdo al Informe del Servicio de Contralor de Radiodifusión de ANTEL, del día 23/9/78, Radio Moscú en la audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" hace referencia a que sigue siendo angustiante el destino de varias decenas de personas desaparecidas en el Uruguay, después de ser arrestados entre ellos, el titular y otros.- VER ASUNTO Nº 2-1-18-65.-14/2/79. Según información difundida por "Radio Moscú" en el espacio titulado "15 Minutos con Uruguay" el 25/2/78, la Federación Latinoamericana de Periodistas denunció a las Naciones Unidas, persecuciones de varios periodistas uruguayos entre los que se encuentra el titular.- Ver Asunto 2-1-19-33.- rba.-2/III/79. Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22 de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.-Ver ASUNTO 2-4-3-237, folio Nro. 8.- jom.-13/3/979. Figura en una nómina de firmantes de la "DECLARACIÓN DE SIETE DE OCTUBRE". Ver Cuadernos de Marcha Nro. 46 (Pág. 6), de fecha febrero de 1971.- Ver ASUNTO 9-2-1-128.- afa.-15/6/979. Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú. Versión 12 del 3/3/79. Se mencionó su desaparición en el "Doce Congreso de Educadores Americanos" celebrado recientemente en Venezuela. ASUNTO 2-1-18-97. apm.-20/6/979. Su nombre se menciona en la revista brasilera "ISTOE", pág. 33, de fecha 14/2/978. En un reportaje realizado al ex Senador Wilson FERREIRA ALDUNATE.- Ver ASUNTO Bulto 192.-15/8/979. Se menciona en documento en nómina de "14 prisioneros de conciencia" preparado por "Amnesty International" y entregados al Embajador de Uruguay en Inglaterra. Ver asunto (Bulto) 247.- jam.-20/8/979. Mencionado como "desaparecido" en el documento "POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY" publicado por Amnesty International.- Ver asunto.- Bulto Nº 247.-jam.-24/8/979. Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú. Versión 116 del 5.XI.78. Incluido en una nómina de más de cien desaparecidos, dada a conocer en un acto realizado en la Sorbona de París, en el que se pidió el esclarecimiento de la "desaparición de más de cien presos políticos en Uruguay".- ASUNTO 2-1-18-102.-25/9/979. Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 19, 2da. quincena mayo/78. La Central de Educadores de Quebec (Canadá), formuló una declaración en la que exige sea liberado el titular, desaparecido desde hace más de nueve meses.- ASUNTO 2-4-3-177.- apm.-31/X/979. (Publicación "Cipeuran", Nº 9 de set./79). Se informa que en la sesión plenaria del II Congreso de FELAP, realizado el 24/7/79, se resolvió, entre otras medidas, rendir un emotivo homenaje a los "héroes uruguayos" del periodismo libre: Zelmar Michelini,

Héctor Gutiérrez Ruiz, Luis Martirena y el titular, "asesinados por los tiranos que someten la patria artiguista".- ASUNTO 2-4-3-281.-5/XI/979.- (Copia de télex de nuestra representación diplomática en Washington, informando sobre acusaciones de Amnesty International a la política de Derechos Humanos en Uruguay). Se informa que fue arrestado el 1/8/977. Se transcriben comunicados oficiales sobre su desaparición y se expresa que el l2/1/78 el Gobierno Argentino confirmó que efectivamente Julio Castro aparecía en la lista de pasajeros llegados en el vuelo y fecha mencionados. Se dice que es creencia general que el titular se encuentran aún en detención secreta en Uruguay o que puede haber muerto en prisión como resultado de tortura. ASUNTO 14-4-201.- apm.-8/XI/979.- Figura en una nómina de escritores y artistas dada a conocer por "Casa de las Américas" firmantes de un mensaje de adhesión a Cuba.- ASUNTO 2-1-36.-apm.-20/XI/979. ("Diario de Barcelona" del 18/X/78). Publica un articulo de Carlos M. Rama Titulado: "Los latinoamericanos en el PEN Club", en el que se menciona a un informe de la Comisión Especial de Escritores Prisioneros, acerca de gestiones realizadas, en ciertos casos por escritores "desaparecidos". En este situación se menciona al titular y a Rodolfo Walsh.- ASUNTO 2-1-19-107.- apm.-

HOJA Nº 12 ANOTACIONES

3/1/980. (Diario mejicano "Excelsior" del 6/8/978). Se establece que fue secuestrado el 1/8/77 en Montevideo. Cuando le aprehendieron convalecía de dos embolias cerebrales.- ASUNTO 1-1-19-15.- apm.-18/1/980. El Gobierno Uruguayo informa a la C.I.D.H. con respecto al caso 2409, referencias al Sr. Julio CASTRO, que no existe otra información que la proporcionada en oportunidad a dicha Comisión.- Ver asunto 2-4-7- 77.- jam.-25/2/980. La Embajada uruguaya en Francia, informa que en enero de 1980, se realizó una reunión patrocinada por el PEN CLUB de Francia, para tratar el caso de escritores detenidos o encarcelados en diferentes países, entre ellos, el Uruguay, sobre el cual se hace referencia a Julio CASTRO y Alfonso CABRELLI. Ver asunto 2-1-19-184. jam.-27/5/980. Figura en una nota publicada en la revista "La Calle" de Madrid del 12/2/80, por el periodista José JARA, titulada "La Educación bajo las armas". Ver Asunto 2/1/19.227.- jam.-21/8/980. Publica una nota en Cuadernos de Marcha Nº 67 de noviembre de 1972, bajo el título: "La Caja de Brujas", comentando la Ley de Enseñanza.- Ver asunto 2-4-1-44.- jam.-1/9/980. Por Memo. 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78 propalada por Radio Moscú, en la que se le incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos.- ASUNTO 2-1-18-52.- apm.-15/IX/980. "URUGUAY ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 111 figura en una nómina de desaparecidos en Uruguay.- Ver BULTO 306.- cdif.-24/9/80. La audición "Panorama Uruguayo" que se propala por Radio Moscú, informa en su versión Nº 31 del 10/5/980, que la Asociación de Periodistas Unidos por intermedio de su Presidente reclamó al Estado Mayor Conjunto de Uruguay por la desaparición del titular.-ASUNTO 2-1-18-241.- apm.-9/10/980. Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay. Se establece, que su desaparición ocurrió en 10/77. La mencionada nómina, titulada: "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacava-Cerro. (Memorándum Nº 277/980) del Depto. Nº 2 de la DNII de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO Nº 2-1-18-113.- lac.-7/11/1980. Según la audición de Radio Moscú "PANORAMA URUGUAYO" del 6/9/1980, informó que el titular pertenece a la numerosa nómina de desaparecidos en el Uruguay.- Ver asunto 2-1-18-283.- eb.-10/11/980. En boletín clandestino "Compañero" Nº 75/79, pág. 6, figura como desaparecido en Montevideo el mes de octubre/77.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec.-26/11/80. Según la revista israelita "SEMANA", Nº 546, del 1 al 7/10/80, el 23/10/80, se realizaría una jornada mundial por los "desaparecidos" en el Uruguay, ente los que figura el titular.- Ver bulto Nº 331.- jom.-2/12/1980. Por Memorándum Nº 463 del 29/9/80, del D-6, se informa que entre 1960 y 1968 estuvo vinculado al semanario "MARCHA".- ASUNTO 2-4-1-47.-6/1/981. "Cuadernos de Marcha", Nº 8, año 2, 2da. época, julio-agosto 1980, Méjico, publica un artículo de Carlos Eduardo Martínez Moreno titulado: "Julio y la niñez del General", que se refiere a la desaparición en agosto de 1977 y secuestro y muerte posterior de Julio Castro, y las gestiones realizadas por su esposa ante el Sr. Comandante en Jefe del Ejército de quien el titular fuera su maestro.- ASUNTO, bulto 335.- apm.-20/1/981. Por PEI Nº 53/80 del 25/10/80 del D-1 de la DNII, se informa que su nombre figura en una agenda incautada al Dr. José Pedro Cardoso, con fechas y horas de los contactos que habrían realizado. Aparece mencionado en 1977. ASUNTO 1-6-15-40.- apm.-22/1/981. Figura en una nómina de

personas que la Coordinadora de la C.N.T. en el Exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay. (Boletín clandestino DESDE URUGUAY Nº 20 de la 2da. quincena de octubre de 1980).- ASUNTO 2-4-3-332.- apm.-

HOJA 13 ANOTACIONES

29/1/981. El Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 17 de la 1ra. quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "desaparecidos" en Uruguay.- ASUNTO 2-4-3-333.- apm.-30/1/81. Radio Moscú en su audición del 1/11/80 PANORAMA URUGUAYO informa sobre su "injusta detención en el Uruguay". Asunto Nº. 2-1-18-300.- jem.-10/4/981. Mencionado en noticiero radial de RADIO BERLÍN como persona desaparecida en el Uruguay y sobre la cual se deberá responder ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ante denuncia del "Grupo de expertos" de la misma. Audición correspondiente al día 12/2/1981.- Ver asunto 1-4-11-82.- eb.-30/4/981. Es mencionado por Radio Moscú en su audición "PANORAMA URUGUAYO" del 31/1/981, como uno de los presos políticos desaparecidos en Uruguay.- ASUNTO 2-1-19-375.- apm.-25/5/981. Mencionado como "desaparecido" por Eduardo VIERA en una audición radial emitida por Radio Berlín Internacional Ver asunto 2-1-19-384.- eb.-30/6/1981. "CARTA" Nº 100/981 lo nombra como desaparecido en Uruguay.- Ver asunto 2-4-3-355.- eb.-16/7/981. Se informa que en abril de 1962 quedó junto con Arturo Ardao a cargo de la Dirección del Semanario "Marcha", por haber concurrido su titular el Dr. Quijano a una reunión en Roma, por amnistía de los presos políticos de España. Portugal.- Asunto 2-4-1-46.-apm.-5/VIII/981. Es mencionado en la audición PANORAMA URUGUAYO de Radio Moscú el día 14/VI/981 como integrante de una nómina de "desaparecidos" en nuestro país. Ver Asunto 2-1-18-377.- rs.-14/8/982. Según P.E.I. Nº. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D II, se establece que una persona de nombre Julio CASTRO, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro país.- ASUNTO 8-2-4-301.-13/1/983. Semanario argentino "NUEVA PRESENCIA" del 3/12/982, pág. 17. Bajo el título: "¿CÓMO EL URUGUAY NO HAY?" se publica artículo elaborado por el "Centro de Estudios Legales y Sociales", el "Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay" y el Servicio de Paz y Justicia, donde se menciona al titular como desaparecido. Bulto 500.- 6/V/983. "COMPAÑERO" (publicación clandestina) Nº 88. Segunda Época. Abril de 1983, pág. 16. Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE", se informa que "desapareció" en nuestro país entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos. Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY. ASUNTO Nº 2-4-3-530. EMC/ni.-28/7/1983. Según el "Panorama Uruguayo" de Radio Moscú, correspondiente al 13 de diciembre de 1982, es mencionado conjuntamente con otros dirigentes políticos y sindicales como "desaparecido" o "Preso Político" de los que no se ha vuelto a saber. Ver asunto 8-3-3-386.-

ABRIL 1983 - REVISADO R 57

HOJA Nº 14 ANOTACIONES

12/6/86. Por Comunicado Oficial Nº 36 de la Jefatura de Policía de Montevideo de fecha 27 de setiembre de 1977, el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones solicita la cooperación de la población para ubicar su paradero.- GPC.- ASUNTO Nº 14-8-136.- GPC/ni.-13/6/986. "Dignidad" del 28.8.85 Pág. 10, bajo el título: "Se presentaron 16 denuncias penales por Desaparecidos" se (poco legible) *los nombrados. EMC/hmg. "Las Bases" 18.8.85, pág. 16 y 17 bajo el título: "Declaraciones completas del Ex Soldado Barboza", es mencionado como el "único" caso de secuestro, EMC/amp. "Dignidad" del 20.8. 85 pág. 15 bajo el título: "Julio César Barboza: otro testimonio de importancia" es mencionado porque participó en su detención. EMC/hmg.-3/7/987. El Senado aprobó un Proy. de Ley por el que la Escuela de Villa García pasará a llamar JULIO CASTRO en su honor, a iniciativa de los Senadores del FRENTE AMPLIO.- Ver ASUNTO 14-3-1-1517.- CDLS/aa.-6/6/988. Por Estado de Situación Nº 07/987 se informa que se ha formado una Comisión Nacional Pro-Homenaje a efectos de organizar el acto que se llevaría a cabo el 28/8/987 en homenaje al maestro desaparecido Julio CASTRO, hará uso de la apalabra en la oportunidad el Maestro Miguel SOLER y la actriz Dahd SFEIR, habiéndose adherido al mismo hasta el momento Vicente FOCH PUNTIGLIANO, Carlos Julio PEREYRA, Reynaldo GARGANO, Francisco RODRÍGUEZ CAMUSSO, Hugo BATALLA, Enrique MARTÍNEZ MORENO,*

Rodney ARISMENDI, Jaime PÉREZ, Arturo BALIÑAS, Juan José CROTTOGINI y oras figuras políticas de izquierda.- VER BULTO 537.-8/8/988. Se descubrirá una placa en su homenaje en Bartolomé Mitre 1317 2do. piso.- Ver Mate Amargo del 3/8/988.- Pág. 7.- Lbm.-

PROCESADA 22 FEB. 1989

DICIEMBRE 1988 REVISADO

7/9/995. Se publica un artículo referente a su desaparición que pudo haber sido en el año 1977. Ver LA JUVENTUD del 30/5/995, pág. 13.-28/8/97. Al cumplirse 20 años de su desaparición, la internacional Reporteros sin Fronteras reclama al gobierno uruguayo el esclarecimiento de su destino.- Ver MATE AMARGO del 7/8/97, pág. 11.- rap.-26/11/97. "Brecha" del 7/11/97 P-7, en carta dirigida al Presidente Sanguinetti el martes 4, las tres organizaciones internacionales en defensa de la libertad de prensa a nivel mundial; la Asociación Mundial de Periódicos, el Comité de Protección a los Periodistas y Reporteros sin Fronteras, reclamaron el total esclarecimiento de la desaparición del titular, maestro y periodista.- 21/7/98. Con fecha 18/6/98 Asunto 78/1998 del Min. del Interior, se remite Petición de la Cámara de Representantes Oficio 8272 del 7/8/97 sobre Pedido de Informes presentado por el Representantes Guillermo CHIFFLET referente a la desaparición del titular. Adjunto a la petición mencionada, por Asunto 79/1998 del 18/6/98 se reitera el Pedido de Informes en cuestión, elevado por la Cámara de Representantes con fecha 18/XI/97. En el pedido de Informes se solicita entre otros; 1) Documentación en poder de las dependencias del Min. del Interior acerca de la desaparición del titular. 2) Si existen declaraciones de los policías que participaron en su detención. 3) Planteamientos a INTERPOL y respuestas recibidas. 4) Qué Organismo redactó la información difundida en la época, acerca de que el titular haría salido al exterior en un vuelo de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA). Cómo y quién comprobó su inexactitud. 5) Cuándo y por qué se interrumpió la investigación.- Ver Asunto 14-2-2-19.- hc.-2/1/2003. Según dio a conocer la COMISÓN PARA LA PAZ creada por el Pte. de la Rep. en conferencia de prensa del 13/12/2001, fue aclarada la desaparición del titular. Fue muerto por "apremios físicos" en una unidad militar. Había sido detenido el 1/8/77. Sus restos aún no fueron hallados. ("La Rep". 14/12/2001, pág. 12).- (BULTO NRO. 712).- (JOM).- 3/7/03. Según INFORME FINAL de la "Comisón para la Paz", sus restos habría sido enterrado en dependencias de las Fuerza armadas.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A).- (BULTO NRO. 712).- (JOM).-

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 2ª QUINCENA FEBRERO 1974

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

21 de Febrero de 1974

(398)

04.30.- CONSTANCIA.-

Siendo la hora antes mencionada, cumpliendo una orden superior, personal de este Departamento concurrió a la finca sita en la calle Reconquista Nro. 356, Apto. 6, domicilio de la persona Gerardo FERNÁNDEZ; y posteriormente a la calle Julio H. y Obes Nro. 1166, apto. 3, domicilio de Julio CASTRO, a los efectos de detenerlos.

No llevándose a cabo las respectivas detenciones por no encontrarse sus moradores en las mismas.

(Nota ampliatoria sobre clausura "Marcha" y pasaje a Juez Militar):

20.02.1974. ALLANAMIENTOS Y DETENCIONES DEL SEMANARIO MARCHA.

Como se informara en partes anteriores, continúa siendo indagadas las personas: Carlos QUIJANO PERUECCO, María Mercedes REIN SOUMASTRA, Juan Carlos ONETTI BORGES, Winston Nelson MARRA SEIJAS y Hugo ALFARO PÉREZ, todos ellos detenidos a raíz de un artículo publicado en el semanario "Marcha" titulado el "GUARDASPALDA", y en el día de ayer (19) fueron conducidos a declarar al Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno, en carácter de incomunicados, lo que posteriormente le fue levantada la incomunicación y quedando nuevamente detenidos hasta posterior resolución judicial.

(Están detenidos en el Departamento Nº 6: Nelson Marra, Hugo Alfaro, Mercedes Rein, detenidos desde el 9-2-74; Carlos Quijano desde el 10-2; Juan Carlos Onetti desde el 11-2).

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 2ª QUINCENA SETIEMBRE 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nro. 6

MEMORÁNDUM

Novedades 27-9-77 a 28-9-77

(2753)

CONSTANCIA SOBRE PERSONA DESAPARECIDA

Por orden superior, (...) un equipo de este Dpto., concurrió a la calle Julio Herrera y Obes 1166 apto. 601; una vez allí se entrevista a la Sra. Zaira Pilar GAMUNDI ESTELLE, oriental, casada, de 64 años, C.I. No. 186.060; quien manifestó que desde el día 1 de agosto ppdo., falta de su domicilio su esposo: Julio CASTRO PÉREZ, oriental, casado, de 69 años de edad, titular de la C.I. No. 167.820; indagada sobre los hechos expresa: que el día 1ro. de agosto ppdo. siendo la hora 09.00' salió de su domicilio su esposo en dirección a Pocitos en la Camioneta de su propiedad marca INDIO matrícula 129-024 de color amarilla y negra, donde se dirigía a la casa de un amigo de nombre Efraín QUESADA, domiciliado en Llambí 1417 y vestía pantalón de pana marrón con rodilleras, pullover de lana verde, saco negro, sobretodo jaspeado y sombrero gris, viendo que pasaban las horas y no tenía noticias de su esposo se comunicó con el Sr. QUESADA, donde el mencionado le expresó que a la hora 10.45' se retiró de su domicilio.

Indagada la Sra Pilar GAMUNDI sobre los medios de vida de su esposo, manifiesta que es jubilado escolar y tiene un campo en el Dpto. de Tacuarembó en la localidad de Cuchilla de Arbolito, y fue Sub/Director del Semanario "Marcha" hasta su clausura; y que en el año 1966 al 70 fueron al Ecuador en representación de la UNESCO como Asesor Técnico principal del Proyecto de Alfabetización Funcional para Adultos; cuenta con dos (2) hijos uno de nombre: Julio CASTRO, casado, domiciliado en la calle Colorado 2144 y una hija de nombre Hebe CASTRO de ROSALES, domiciliada en el Departamento de Mercedes en la calle José Pedro Varela no recordando su numeración.

Se hace constar, que la Sra. de GAMUNDI ESTELLE realizó averiguaciones entre sus hijos y amigos sobre el paradero de su esposo; y la denuncia correspondiente en la Seccional 1ra. de Policía, como así también en el ES.MA.CO., habiendo quedado asentada en la Seccional indicada el día 4 ppdo. La denuncia correspondiente.

Posteriormente por orden del suscrito, el Agte. (...) concurre hasta la Seccional 4ta. de Policía, donde se le informa que la denuncia en cuestión fue formulada el día 4 de agosto ppdo., por parte del hijo del causante: Julio CASTRO URES, oriental, casado, de 41 años, dom. Colorado 2144, titular de la C.I. No. 740.854, y averiguaciones practicadas no han arrojado resultado positivo, estando aún pendiente el secuestro del vehículo matrícula 129-024 el que fuera solicitado el día 2/8/77 por Comunicado Radial No. 6597. Se ampliará.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

28 de setiembre 1977

(2756)

HORA: 08.00'. AMPLIACIÓN NRAL.: 2753, DEL DÍA DE AYER. PERSONA DESAPARECIDA

Ampliando el parte de mención y prosiguiendo las actuaciones (...), un equipo concurre hasta el domicilio de su hijo Julio CASTRO, domiciliado en Colorado Nº 2144, indagado al respecto, expresa: (...). Posteriormente el mismo equipo se dirige a Francisco Llambí Nº 1417, domicilio de Efraín QUESADA MILÁN, brasileño, ciudadano natural, casado, de 57 años de edad, C.I. Nro. 368.759, de profesión jubilado periodista, el que indagado expresa: (...) viéndolo por última vez el día 1º/8/77, cuando el buscado vino a su casa alrededor de las 10.00' hs. de la mañana y retirándose a la hora 11.00', aproximadamente; no notando nada anormal en su forma de proceder, ni le mencionó si tenía algún problema, que era una persona muy de la familia, desconociendo los móviles de su ausencia. Más tarde, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Crio. Inspector Augusto Leal, se procedió a solicitar a la Jefatura de Soriano, al Agte. IBAÑEZ, a la hora 08.25', que concurrieran a la calle José Pedro Varela (Mercedes), domicilio de Hebe CASTRO ROSALES, hija del buscado y averiguaran si éste se encontraba allí, cuándo fue la última vez que estuvo, si saben dónde se encuentra, o algún dato que pudieran proporcionar para lograr saber el paradero del mismo; la misma solicitud se hizo en la Jefatura de Tacuarembó a la hora 09.30', a los efectos de que concurrieran a la Estancia "El Regreso", localidad "Cuchilla de Arbolito", propiedad del buscado, recibiendo la comunicación el Sgto. ÁLVEZ, de aquella Jefatura; quedando ambos funcionarios en contestar a este Departamento, una vez cumplidas las averiguaciones. Luego, próximo a la hora 10.00', comunicó el Agente IBARRA, de la jefatura de Soriano, que concurrieron a la calle José Pedro Varerla Nº 175, donde se interrogó a la Sra. CASTRO ROSALES, oriental, casada, de 42 años de edad, quien manifestó que fue la que hizo la denuncia acá en Montevideo, de la desaparición de su padre, el día 3 de agosto ppdo., y que hasta el momento no han tenido novedades del paradero. Se ampliará.

Es de hacer notar que QUESADA MILÁN, al ser interrogado en forma verbal en su domicilio por el Oficial actuante, que una persona de su conocimiento (el cual no recuerda el nombre), habría visto una camioneta de la Marina en la cual iría el buscado.

Posteriormente y al ser invitado a concurrir a esta dependencia, se hace presente la persona: Guillermo Efraín QUESADA MILÁN, quien es indagado en actas respecto al conocimiento que posee sobre la desaparición del mencionado CASTRO; en principio ratificó lo expresado anteriormente, de que el mismo estuvo en su domicilio por última vez el día 1º de agosto concurriendo próximo a la hora: 10.20', retirándose media hora después, para hacer devolución de una prenda que dejara el dicente en su última visita al domicilio de aquél. Cuestionado sobre si había notado algo anormal en CASTRO ese instante o si éste le manifestara alguna inquietud por viajar u otra circunstancia fuera de lo normal en el mismo, contestó que nada anormal se notó en su actitud, se mostró con total naturalidad y referente a un posible viaje nada expresó. Preguntado que actitud y/o gestiones realizó personalmente al enterar-

se de la falta del domicilio del Sr. CASTRO PÉREZ, manifestó que por intermedio de interpósita persona se contactaron con el Sr. Cnel. Galarza y Tte. Cnel. Burgueño, sin que los citados jerarcas militares pudieran aportarle ninguna novedad positiva.

Que posteriormente en fecha que no pudo precisar, hacer saber a Héctor MENONI ex Gerente de la Agencia Noticiosa U.P.I. (United Press International) en Montevideo, y con igual jerarquía en la misma Agencia con asiento en Bogotá del hecho a la vez que le requería cualquier noticia que al respecto poseyera. Que hace unos diez (10) días recibió de MENONI por correo, dos (2) teletipos, uno procedente de Bogotá y otro de Caracas fechados ambos los días 7 y 16 de los corrientes respectivamente; dichas noticias fueron entregadas por el compareciente a esta Oficina, y sus textos íntegros son transcriptos literalmente a continuación, y que dicen así: (...).

Posteriormente por orden del Sr. Crio. Insp. A. Leal, se solicitó al D-2 de esta Dirección, que se efectuara el chequeo de todas las listas de Pasajeros a partir del 1/8/77, para saber si registra salida del país CASTRO PÉREZ. Asimismo se solicita idéntica información en los "Pasos de Frontera" y Destacamentos, agregándose que viajaba en una camioneta INDIO matrícula Nº 129-024.

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA OCTUBRE 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

2 de octubre de 1977

(2793)

AMPLIACIÓN Nral. 2768 DEL DÍA 29 DE SET. PPDO. (Constancia sobre persona desaparecida)

Ampliando el parte mencionado, referente a la desaparición de la persona: Julio CASTRO PÉREZ, or., cas., de 69 años; titular de la C.I. No. 167.820; el D-2 de esta Dirección informa por Memorándum No. 547/77, que compulsadas las listas de pasajeros salidos del país por las diferentes vías de comunicación –aéreas, terrestres y marítimas - que controla el citado Dpto., se logró ubicar a una persona: Julio CASTRO, la cual registra salida el día 22 de setiembre ppdo., con el No. 50 de Lista en el Vuelo 159 de la Cía. PLUNA con destino a Aeroparque –República Argentina- registrando los siguientes datos: C.I. No. 167.820, nacido el 13/11/38 (coincide el documento de la edad del causante), agrega dicho Departamento en su informe, que no posee lista de Pasajeros entrados o salidos del país, por los Puentes "PAYSANDÚ-COLÓN" "FRAY BENTOS-PUERTO UNZUÉ", y la lancha que realiza el enlace "SALTO-CONCORDIA". Se ampliará.

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA OCTUBRE 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

Novedades 3.10.77 a 4.10.77

(2799)

AMPLIACIÓN DE LOS NRALES. 2768 Y 2793 DE LOS DÍAS 29/9 Y 2/10 (Constancia sobre persona desaparecida)

Ampliando los partes de referencia se hace constar que se trataría de la misma persona desaparecida Julio CASTRO PÉREZ en razón de que se puede apreciar en las listas de pasajeros del Vuelo de Pluna Nº 159, aparece Julio CASTRO nacido el 13/11/938, C.I.U. 167.820 en el lugar Nº 50 el día 22 de setiembre ppdo. Con destino a Aeroparque. Si bien es cierto que la fecha de nacimiento no coincide, el año sólo, en la primera hoja del mismo Vuelo (157) aparece en el lugar 16 la misma persona con fecha de nacimiento 13/11/908 C.I.U. 167.820, coincidiendo plenamente estos datos con los del desaparecido Julio CASTRO PÉREZ.

Es de significar, que en la primera hoja anteriormente mencionada luce la inscripción NO EMBARCA y en la segunda carece de leyenda por lo que habría embarcado.

Dichas hojas registran la numeración de: la 1ra. del 1 al 34 y la 2da. del 35 al 51 inclusive.

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA OCTUBRE 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

Novedades 9.10.77 a 10.10.77

(2847)

AMPLIACIÓN NUMERAL 2799 de fecha 3/10/77, y anteriores:

(Constancia sobre persona desaparecida)

Ampliando el numeral de mención, de acuerdo a las averiguaciones practicadas por personal de este Dpto., para establecer el paradero de la persona: Julio CASTRO PÉREZ (...); en el día de la fecha y dando cumplimiento a una orden del Sr. Crio. Inspector Augusto LEAL; (...) a la hora 21.05', (se) procedió a concurrir al domicilio de aquél, (...) a los efectos de indagar a su esposa Pilar GAMUNDI ESTELLE DE CASTRO, sobre si había tenido noticias del paradero de su esposo; en virtud de lo arrojado en la búsqueda del Dpto. Nº 2 donde figura un CASTRO PÉREZ, persona ésta que hizo abandono del país el día 22 de setiembre ppdo., por vía aérea (Cía. Pluna, vuelo Nº 159, ocupando el lugar Nº 50), con destino al Aeropuerto de "Aeroparque", de la República Argentina; en la oportunidad la señora de PÉREZ manifestó: que no ha tenido ninguna noticia sobre su esposo, como así tampoco de la camioneta; que ha estado en contacto con sus hijos, los cuales tampoco nada saben al respecto; se le solicitó a la misma, que de surgir alguna novedad la comunicara a la brevedad a este Departamento. (...).

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 2ª QUINCENA NOVIEMBRE 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

25 de Noviembre de 1977

(3207)

Constancia de persona desaparecida.-

Ampliando los Nrales. (...), se deja constancia que en el día de la fecha, el Crio. Insp. Augusto Leal, enteró a la Sra. Zeila Pilar GAMUNDI ESTELLE y Julio CASTRO URES, domiciliados ambos en la calle Julio H. y Obes Nº 1166 Apto. 601, esposa e hijo respectivamente del Sr. Julio CASTRO PÉREZ a quien se busca por haber desaparecido de su hogar el día 1º de agosto ppdo.; de las diligencias realizadas hasta la fecha en procura de su localización, como ser su ingreso a la Argentina el día 22-

9-977 en vuelo de Pluna, lo que coincide con los datos en nuestro poder referido a la salida del mismo desde el Aeropuerto Internacional de Carrasco y los pedidos irradiados de Interpol. Homero Vaz Brasque. Comisario (Firma).

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa [3] Nacional. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: CASTRO PERES, JULIO (sic).

RELACIONES PERS.

Fecha del hecho: 1990/11/12

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

Varios: Barboza Plá, Julio César

Fecha del hecho: 1977/00/00

Detalle: Barboza, J. brindó testimonio de haber participado en Op. de detención de Castro, J.

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1977/08/01

Acción: Datos complementarios

Texto: Se realizará campaña mundial para que Pte. Rca. investigue desaparición causante

Fecha del hecho: 1997/08/01

Acción: Publicaciones

Lugar: Brecha

Texto: Extenso artículo referido al causante reclamando se aclare su desaparición

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 3 de agosto de 1977

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)

---

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

Observaciones

21.02.1974. Es buscado por la policía tras la clausura del Semanario "Marcha", asunto relacionado con un concurso literario y la publicación del cuento ganador "El Guardaespalda" de Nelson Marra.

20.03.1974. Es detenido en su domicilio e internado en el Cilindro.

14.07.1977. Arresto del periodista brasileño Flavio Tavares en el Aeropuerto de Carrasco. Cuando se disponía a subir al avión que lo llevaba de regreso a Buenos Aires, el corresponsal de "Excelsior" (México) y "O Estado de Sao Pablo" (Brasil) es acusado de espionaje. Al revisarlo le encuentran un casete que le había entregado el encargado cultural de la Embajada de México en Montevideo, Cuauhtémoc Arroyo Parra, y una hoja con anotaciones suyas.

En Carta al diario "El País" (19.08.1977), Flavio Tavares señala respecto: *Tratábase de un documento considerado secreto, grabado por Arroyo, que disfrazaba su voz y su dejo mexicano, apretando la nariz para sesear.* Según declaraciones a "La Lupa" del Semanario "Brecha" (11.10.1985), ese casete en verdad fue grabado por el Cap. Óscar Lebel y se trataba de casos juzgados por el Supremo Tribunal Militar, en particular, la condena al Gral. Líber Seregni y el proceso a dos oficiales condenados porque se negaban a torturar.

Julio Castro conocía el contenido de ese casete por la versión de Arroyo, según carta sin firma dirigida a Carlos Quijano en México (05.09.1977): *Se trata de una vinculación con el caso Tavares. La vinculan a una entrevista entre Arroyo y Tavares en la que Julio había estado presente y en la que Arroyo habría dado a Tavares una cassette. Hasta ahí la información fidedigna*. (En: "Cuadernos de Marcha". Los años del exilio. Tercera Época, Nº 1, junio 1985, p. 46).

05.08.1977. Certificado médico establece que Julio Castro fue tratado en 1974 por una hemorragia subaracnoidea grave y un aneurisma de comunicante anterior, recomendándosele dejar toda actividad laboral intensa para evitar repetición del accidente vascular.

28.09.1977. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Investigaciones. Departamento de Vigilancia. Comunicado Nº 36: "Aviso a la Población". Texto del comunicado aparecido en el diario "El País": *Persona Buscada* (Foto). *El Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones, solicita con especial interés la cooperación de la población para ubicar el paradero del Sr. JULIO CASTRO PÉREZ, oriental, casado, de 68 años de edad, quien falta de su domicilio desde el 1º de agosto próximo pasado de donde salió guiando una camioneta marca Indio, color amarilla y negra, techo negro, matrícula Nº 129.024, la que tampoco ha sido localizada hasta el presente. Por cualquier información, comunicarse a los teléfonos 900510 y 989101 interno 244.*

28.09.1977. En la edición del diario "La Mañana" el comunicado expresa: *Una misteriosa desaparición: 59 días del más absoluto misterio rodean el paradero de Julio Castro Pérez, cuyos pasos parecen haberse perdido en el más insondable abismo de la nada, después que partió de su domicilio el ya lejano lunes 1º de agosto de 1977. Ese día, Castro Pérez, oriental, casado, de 68 años, inició una nueva semana de actividades manejando su vistosa camioneta marca Indio, con los colores amarillo y negro entremezclados y con el techo totalmente oscuro. La matrícula de la misma es 129.024. Los dos meses del enigma abarcan también al referido vehículo el cual ha sido imposible localizar, no obstante los múltiples esfuerzos que en tal sentido han desplegado las autoridades en todo el país. En virtud de tal situación, el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones pone especial énfasis en solicitar la colaboración de toda la población a los efectos de determinar el insospechable paradero de Castro Pérez. En tal sentido, se adjunta la nota gráfica en la que se ve a Julio Castro Pérez, en una foto actual, y se aguarda cualquier comunicación o detalle sobre el particular a través de los teléfonos 900510 y 989101, interno 244.*

03.10.1977. Dirección Nacional de Migraciones. Comunicado consigna que Julio Castro viajó a la ciudad de Buenos Aires. El mismo día, un Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo se presenta en su domicilio y le informa a la esposa de su partida en un avión de la compañía PLUNA.

04.10.1977. Jefatura de Policía de Montevideo. Se difunde un segundo comunicado de prensa, el mismo día que la Cancillería uruguaya responde a una comunicación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) por la desaparición de Julio Castro. El diario "El País" informa al respecto: *La Jefatura de Policía de Montevideo por comunicado oficial Nº 36 de 27 de setiembre ppdo., solicitó*

la colaboración pública para ubicar el paradero del Sr. Julio Castro Pérez, oriental, casado de 68 años, quien según denuncia de su esposa faltaba de su domicilio desde el 1º de agosto. De acuerdo a las investigaciones practicadas se pudo averiguar que Julio Castro Pérez hizo abandono del país el 22 de setiembre de 1977 en vuelo 159 de PLUNA que salió de Carrasco con destino a Aeroparque (República Argentina). Se procura aún la ubicación de la camioneta marca Indio color amarilla y negra, techo negro, matriculada con el Nº 129.024, conduciendo la cual, según su señora esposa, Castro Pérez salió de su casa.

En ese vuelo viajaba el periodista Ruben Cotelo, quien escuchó llamar a Julio Castro al embarque y lo buscó en el avión, sin encontrarlo. La intervención del diputado Edén Melo en la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron, refiere a la entrevista que tuvo con el periodista sobre ese hecho (24.06.1985): *Deseo informar a la Comisión que el día jueves pasado me entrevistó el periodista (...). Me expresó que el día que se menciona en el comunicado de las Fuerzas Conjuntas él viajó, o intentó viajar (...) en ese vuelo 159 de PLUNA, junto con su esposa, hacia Lima, donde prestaba servicios en esos momentos. Según él me manifestó, por los altavoces del aeropuerto se llamó repetidamente al señor Julio Castro -a quien él conocía mucho porque había sido su compañero de "Marcha"-, pero nunca se presentó. Estando ya el pasaje a bordo, la azafata y un funcionario de Migraciones volvieron a reclamar a viva voz la presencia del señor Julio Castro. El señor Cotelo recorrió el avión en ese momento y asegura que allí no estaba. Luego el avión levantó vuelo, sucediendo una cosa curiosa: nunca llegó a Buenos Aires. En efecto, al sobrevolar esta ciudad las condiciones no permitieron el aterrizaje, por lo que debió retornar a Montevideo.*

El Semanario "Brecha" informa que en ese vuelo de PLUNA viajaron dos personas con el mismo nombre y apellido (Julio Castro), con el número de cédula de identidad de ésta (01.08.1986, p. 9).

25.11.1977. Jefatura de Policía de Montevideo. Oficio de INTERPOL Nº 1388/77. Informa que por los Radiogramas Nos. 5580/EX/4092/77 de 24.11.1977 y 5386 de INTERPOL Buenos Aires, se informa: *Sobre el llamado Julio Castro Pérez, impresiones digitales enviadas no reúnen condiciones. Mismo ingreso a Argentina el 22/9/77.*

19.12.1977. República Argentina. El Gobierno informa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA): *En lista de pasajeros de vuelo 159 Pluna de 22 de setiembre figuraba en efecto Señor JULIO CASTRO, cédula de identidad uruguaya 167.820, nacido el 13 de noviembre de 1908, quien no se presentó al embarque en el Aeropuerto de la ciudad de Montevideo. En consecuencia no registra ingreso a Argentina en esa fecha (22.09.1977), ni tampoco en ninguna otra posterior. Óscar A. Montes* (Firma). *Ministro Relaciones Exteriores y Culto.*

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Es registrado en nómina de desaparecidos en Uruguay.

Gestiones

Comandante en Jefe del Ejército, Gral. Gregorio Álvarez. Carta de la esposa de Julio Castro, Sra. Zaira Gamundi.

Sr. General:

Es mi desesperación de esposa, que desde el 1º de agosto nada se de mi marido, la que me lleva a pedirle, con todo respeto, que me conceda una entrevista. Hace hoy 57 días de la desaparición de mi esposo, sin que se me comunique nada y sin que se responda a mis reiteradas gestiones ante las autoridades correspondientes.

Mi esposo es Julio Castro, el que fuera su maestro en la Escuela Sanguinetti. Estoy segura que Ud, tiene que recordarlo por su excepcional calidad docente, su gran bondad, su sensibilidad humana, así como Julio Castro tenía presente en Ud. al pequeño escolar. Hay relaciones que no se destruyen y una es la que se establece entre maestro y alumno.

En nombre de ello y acuciada por mi creciente desesperación es que me decidí a insistir en mi pedido, porque creo que sólo Ud. puede ayudarme a orientarme para saber dónde está y cómo se encuentra este maestro, próximo a los 69 años, se halla en un estado de salud que requiere cuidados especiales.

Por favor, Sr. General: permita que hable con Ud., permita que oiga de sus labios las palabras que tanto necesito, haciéndome llegar su respuesta.

Reciba mi anticipado agradecimiento con un saludo respetuoso.

Jefatura de Policía de Montevideo. La esposa de Julio Castro es entrevistada por el Cnel. Julio César Bonelli, Jefe de Policía de Montevideo, quien le informa que el Gral. Gregorio Álvarez le había encomendado personalmente la investigación. También se contactará con una hermana del ex ministro de Defensa Nacional, Dr. Walter Ravenna, quien había averiguado a través de su hermano que Castro estaba detenido. Días después le pidió absoluta reserva acerca de esa información

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

UNESCO.

31.01.1978. Respuesta del Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Edmundo Vargas Garreño, a comunicaciones de la señora Zaira Gamundi, esposa de Julio Castro, realizadas por ésta el 18.10.1977 y 10.01.1979.

07.08.1997. Cámara de Diputados. El representante nacional Guillermo Chifflet realiza un pedido de informes al ministro del Interior, Dr. Didier Opertti sobre Julio Castro de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Constitución.

Denuncias

01.08.1977. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 4ª. En horas de la tarde, la Sra. Zaira Gamundi radica una denuncia por la desaparición de su esposo.

04.08.1977. Jefatura de Policía de Montevideo. Scecional 4ª. Se reitera la denuncia policial por parte de su hijo, Julio Castro Ures.

08.08.1977. Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

08.08.1977. Consejo de Estado. Nota a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

30.09.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 2409. Envía cablegrama al gobierno uruguayo, solicitándole información sobre la presunta detención del señor Julio Castro.

10.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota informativa sobre la situación de Julio Castro en respuesta a comunicación realizada por el señor Mauro Míguez, residente en México.

19.12.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, al ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira, remitiéndole la información del gobierno argentino sobre que el pasajero Julio Castro no registra ingreso a ese país.

20.12.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia sobre Julio Castro es presentada por Juan Raúl Ferreira en representación de Washington Office for Latin America (WOLA).

22.06.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota al gobierno uruguayo referida al caso N° 2409 para que se sirva informar si existe nuevos datos sobre el paradero del periodista Julio Castro.

02.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo al ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, reiterándole solicitud de información sobre el caso N° 2409.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo al ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, solicitándole información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

14.08.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta Nº 12, Fojas 369-376, 451-462. Tomo II, Acta N° 22, Fojas 681-690. Ficha de Identidad. Tomo IV, Foja 90.

Respuestas del Gobierno uruguayo

04.10.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Ante requerimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) informa sobre la situación de Julio Castro: *Con referencia a su telegrama de ayer, caso 2409, en relación con señor Julio Castro, preocupeme inmediato requerir información que pongo en su conocimiento:*

1) Esposa nombrada persona radicó días atrás denuncia desaparición ante seccional 4a. Policía Montevideo.

2) Según dicha denuncia Julio Castro había desaparecido junto con su automóvil el 1º de agosto próximo pasado.

3) Autoridades competentes solicitaron de inmediato cooperación población para ubicarlo mediante avisos que difundió prensa uruguaya 28 setiembre próximo pasado incluyendo foto y datos filiatorios del aludido ciudadano.

4) Ulteriormente dichas autoridades prosiguiendo las indagaciones pudieron comprobar que señor Castro abandonó territorio uruguayo jueves 22 setiembre próximo pasado viajando con cédula identidad en vuelo 159 PLUNA, asiento 50D saliendo Aeropuerto de Carrasco hora 16.30 con destino Buenos Aires (Aeroparque).

5) Familiares señor Castro fueron informados por autoridades de lo que antecede y que se continúa la búsqueda de su automóvil en consecuencia en base a lo expuesto queda claramente en evidencia inexactitud denuncia en cuestión según la cual en presencia familiares Julio Castro fue detenido agosto 1º Ministerio de RR.EE. Uruguay.

10.12.1977. Gobierno de la República Argentina. Respuesta ante solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) sobre el caso 2409:

En lista de pasajeros de vuelo 159 PLUNA del 22 setiembre figuraba en efecto señor Julio Castro cédula de identidad uruguaya 167.820 nacido el 13 noviembre de 1908 quien no se presentó al embarque en el Aeropuerto de la ciudad de Montevideo. En consecuencia no registra ingreso a Argentina esa fecha, ni tampoco en ninguna otra posterior. Óscar A. Montes. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

09.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores[4] . Información adicional del Canciller, Dr. Alejandro Rovira aclarando a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la información proveniente del Gobierno argentino:

---

[4] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Con referencia a su cable de fecha 22 de diciembre de 1977, relativa al señor Julio Castro (caso 2409), tengo el honor de poner en su conocimiento que, no concordando la documentación que obra en poder de este ministerio con la aludida información proporcionada por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Vicealmirante Don Óscar A. Montes, realizose la consulta del caso a la Cancillería Argentina, la que expresó haber incurrido en error y transcribió texto del cable aclaratorio remitido a esta Comisión con fecha 2 de enero de 1978, que se reproduce a continuación:

"Rectificase error de información suministrada con relación Caso 2409 (Julio Castro) en comunicación cablegráfica del 9 de diciembre de 1977. La Dirección Nacional de Migraciones ha constatado que el ciudadano uruguayo Julio Castro ingresó a la República Argentina proveniente del Uruguay el día 22 de setiembre de 1977, en vuelo de compañía PLUNA.

"La información que le fuera suministrada surgió de una lista incompleta de pasajeros que llegaron al país en vuelo de PLUNA N° 159 de la citada fecha, encontrándose adosada a la mencionada lista una suplementaria que contiene los nombres de 17 personas más entre las que se encuentra el señor Julio Castro que pasó desapercibida a los efectos de la contestación a su consulta. Contribuyó a este lamentable error de información el hecho de que de conformidad a la Resolución Ministerial Nro. 12.791/73 no se exige tarjeta de embarque/desembarque a los ciudadanos uruguayos procedentes de su país de origen, no contando por tanto las autoridades con más elementos que las listas de pasajeros para evacuar una consulta como la que se formuló.

"A los efectos de ampliar esta rectificación de información le comunico que el Sr. Castro ingresó en calidad de turista por un plazo de veinte días de acuerdo a la anotación del Inspector de Migraciones de controló el vuelo.

"A partir de comprobado el error de información se han iniciado las gestiones pertinentes tendientes a determinar si el señor Castro permanece aún en territorio de la República". Ministerio de RR.EE. del Uruguay.

18.10.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota-respuesta a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA) de fecha 22.06.1978 sobre el caso N° 2409.

01.12.1981. Ministerio de Relaciones Exteriores. El representante uruguayo, Dr. Carlos Giambruno, interviene ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias[5]:

Hay uno, sin embargo, sobre el cual me interesa, sin perjuicio de hacer después una explicación por escrito, hablar: es el hombre que causó más problemas en el Uruguay, el Sr. Julio Castro. El Sr. Julio Castro, por el cual se movieron los representantes de todos los países latinoamericanos, era redactor y editor del periódico "Marcha", tal vez el periódico de más difusión en América Latina que estaba en franca contraposición al gobierno y el Sr. Julio Castro desaparece el 1° de agosto de 1977, aparentemente también una fuerza policial lo habría tomado, eso es lo que se dice, y cuando al Gobierno de Uruguay le llegan por parte de muchos otros gobiernos, algunos amigos y otros menos amigos, la denuncia de su desaparición, hace una investigación a fondo y descubre que el Sr. Julio Castro, temiendo probablemente por su vinculación con algunos elementos antigubernamentales, había decidido viajar fuera del país y tomó un avión para Buenos Aires. Nosotros hacemos un comunicado, ese comunicado, que fue leído por mí hace tres años en la Comisión de Derechos Humanos, acá en este documento aparece como tachado de falsedad.

Creo que ustedes no recuerdan lo que pasó en la Comisión de Derechos Humanos, nosotros le tenemos embarcado en la línea aérea PLUNA con el número de pasaje 27, no recuerdo ahora cuál es, pero lo vamos a pasar al grupo de desaparecidos y cuando pedimos a las autoridades argentinas si aparece registrado en Aeroparque, tienen que tener presente ustedes que hay un puente aéreo entre Montevideo y Buenos Aires cada media hora hay un avión, la primera respuesta que dicen, que no les consta; en ese momento nos acusan de falsedad; nosotros insistimos, y como hay un doble de inmigración de llegada y de turismo, finalmente se consigue establecer con certeza que el Sr. Julio Castro, que aparece partiendo de Montevideo, aparece también llegando a Buenos Aires.

[5] *Idem.*

Para que esto no ofrezca duda, nosotros hicimos una investigación muy, muy acuciosa y tenemos, en ese momento se discutía ese asunto en la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, tenemos un telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores argentino que comunica el final de las investigaciones realizadas y, sin ningún lugar a dudas, declara que el Sr. Julio Castro llegó a Buenos Aires en la fecha que dicen las autoridades uruguayas. Todo esto, por otra parte, lo leí yo cuando el Sr. Delegado de Cuba nos acusó de falsedad; leí el telegrama del Canciller argentino que cortaba toda posibilidad de dudas, el Sr. Julio Castro salió del Uruguay y llegó a la Argentina, de eso no cabe ninguna duda, tenemos la documentación de apoyo y la vamos a someter al Grupo. Tengan presente, señores representantes del Grupo, que ese documento yo lo recibí hace apenas una semana, una semana y media, está siendo sometido a análisis de nuestra Cancillería. Yo puedo contestar algunas cosas, no todas, y podré contestar también algunas otras preguntas.

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...). Julio César Castro Pérez viajó el 22 de setiembre por vía aérea con destino a la ciudad de Buenos Aires. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

28.06.1985. Juzgado Letrado de Instrucción de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Julio Castro Ures. Denuncia". Ficha P/289/85.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1610/C/87. Julio Castro Ures presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.

31.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 2267. El Juez, Dr. Jorge Ruibal Pino eleva a la Presidencia de la República la denuncia a efectos de su diligenciamiento.

07.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 703 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto Nº 2267 del Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno a efectos de su diligenciamiento.

16.08.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902681. Mensaje Nº 703 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Exhorto Nº 2267 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 22/89 a la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo comunica a esa Corporación que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1º de la ley 15848, y que ha dispuesto la investigación de los hechos denunciados.

07.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 22/89/A al Ministerio del Interior. Solicita disponga investigación atento a lo que establece el art. 4º de la ley Nº 15848.

11.09.1989. Ministerio del Interior. Encomienda investigación urgente a la Jefatura de Policía de Montevideo.

27.10.1989. Jefatura de Policía de Montevideo. Remite resultados de la investigación y conclusiones al Ministerio del Interior.

09.11.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8904055. Mensaje Nº 22/89/1 enviado al Ministerio del Interior, adjunto expediente Nº 8902681 relativo a la denuncia por la desaparición de Julio Castro.

09.11.1989. Ministerio del Interior. Asunto 87078. Remite informe a la Presidencia de la República.

13.11.1989. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio del Interior para su notificación al denunciante y demás efectos.

Acciones civiles de reparación patrimonial

2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. y 2do. Turno. "Hebe Castro Ures y otro c/Poder Ejecutivo -Resp. por omisión de la Administración". Ficha 109-193/2003.

18.03.2004. Juez de 3er. Turno de Conciliaciones. No es posible lograr un acuerdo entre las partes.

25.11.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Audiencia preliminar. Se intima la agregación del Informe completo de la Comisión para la Paz, tanto el general como el especial que refiere a la desaparición, muerte y destino de los restos de Julio Castro Pérez en un plazo de 20 días.

01.12.2004. Ministerio de Defensa Nacional. Remite actuaciones al señor Secretario de la Presidencia de la República con motivo de la intimación practicada.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JULIO CASTRO PÉREZ (C.I. Nº 167.820), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la vía pública, en la intersección de la calle Francisco Llambí casi Avenida Rivera, el día 1º de agosto de 1977, alrededor de la hora 10.30.

b. Se le trasladó a un centro clandestino de detención sito en la Avenida Millán Nº 4269, donde fue sometido a torturas a consecuencia de las cuales falleciera, en ese lugar, el 3 de agosto de 1977, sin recibir atención médica.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

7. Julio Castro Pérez

Detenido por el Servicio de Información de Defensa en la vía pública, en la intersección de la calle Francisco Llambí y Avenida Rivera el 1º de agosto de 1977.

Posteriormente fue trasladado a "La Casona" de la Avenida Millán donde falleció en fecha aproximada al 3 de agosto del mismo año.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14, después habrían sido exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

CASTRO PÉREZ Julio

04/10/77 Su esposa denuncia la desaparición de éste desde el 01/08/77, lo cual se está investigando por parte de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

14/10/78 al 28/10/78 Anotaciones sobre información recibida de Radio Moscú, la cual divulga la desaparición de presos políticos entre los cuales se encuentra el sujeto.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay, el 01/08/77 denuncia radicada a SERPAJ, ante la comisión. Fue detenido cuando se dirigía a trabajar en su vehículo. (Com. Invest. Parlamentaria sobre la violación de los DDHH 1985 J.M.I. Nº 1).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



CORREA RODRÍGUEZ, Julio Gerardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 429.452.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 2333 I 2242.

Edad: 56 años.

Fecha de nacimiento: 14.10.1919.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Martín C. Martínez 1304, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleado portuario.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente del Sindicato Único del Transporte Marítimo (SUTMA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 36***.

Detención

Fecha: 16.12.1975.

Lugar: En su domicilio, Martín C. Martínez 1304, Montevideo. Uruguay.

Hora: 0.30 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande" o "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Se presentan tres personas a su domicilio vestidas de civil y armadas. Se autoidentifican como integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Una de ellas permanece en la puerta y las otras dos suben a la casa. Utilizan un auto Volkswagen modelo Kombi, de color tiza grisáceo (se lo vio estacionado en las cercanías de la casa toda la tarde y la noche previa a la detención). El personal que interviene se lleva de su casa un libro de electrotecnia y una funda de almohada que emplean como capucha. Le ordenan llevar los medicamentos que tomaba por su afección cardíaca. En los días previos a su detención se vio a varias personas de particular en los alrededores de su domicilio vigilando la casa. También se vio en la esquina a un automóvil Volkswagen de color gris con personas jóvenes en su interior. Luego del arresto la casa es allanada así como el domicilio al que se traslada a vivir su esposa en la calle San José.

Testigos: María Hortensia Rodríguez de Correa (esposa).

Testimonios: Testimonio de su esposa ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *A mi esposo lo llevaron el 16 de diciembre de 1975, de madrugada; era alrededor de la 1 y 30. Llamaron a la puerta y dijeron ser las Fuerzas Conjuntas. Venían de particular. Revisaron la casa y lo llevaron. En casa no había absolutamente nada. En la casa estaban mi hija, que en ese entonces tenía 16 años y una tía de más de 90 años. Pero ellas estaban durmiendo, es decir que la única que presenció la detención fui yo. Ellos me pidieron una funda para encapucharlo; yo se la di. Vinieron en un Volkswagen clarito. Bajé, me asomé pero ellos me hicieron entrar.*

Desde ese entonces hasta ahora no he sabido más de él. (...) Mi esposo trabajaba embarcado en transporte marítimo. El último viaje lo hizo en el "Almar I", que creo que fue a Alemania. Vino enfermo del corazón y tenía que someterse a un tratamiento muy severo. Cuando lo detuvieron, le dijeron que llevara los medicamentos. Plantée en todos lados que era enfermo y me dijeron que no me preocupara, pues si estaba enfermo iba a ser atendido. Desde ese entonces no supe absolutamente más nada. (...).

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Como parte del mismo operativo, el día anterior a su detención es recluido en el Batallón 13 y desaparecido Carlos Arévalo; el día posterior a la misma desaparece Otermín Montes de Oca. Otros detenidos y desaparecidos serán: Juan Manuel Brieba, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda y Elena Quinteros.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Olveira, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 18.12.1975.

Lugar: Centro clandestino de detención "300 Carlos" que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA) en el predio del Batallón de Infantería Nº 13.

Hora:

Circunstancia: Muere por una falla cardio-respiratoria producida después de un interrogatorio bajo tortura.

Testigos: A mediados de 1976, durante un traslado, es visto por otro preso, militante del Sindicato Portuario (SUANP). Julio Correa se identificó, le dijo que estaba detenido, que lo habían torturado durante mucho tiempo y que avisara que lo iban a matar. Otro detenido, Aurelio Pérez González, lo vio luego de las torturas en muy malas condiciones físicas.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2] .

CORREA RODRÍGUEZ: Julio Gerardo 75031

Clasificación "COMUNISTA"

Prontuario 429.452 C. Cív. ATA 2233

R.F. 1.748.070.-

Gremio a que pertenece "Portuario"

Organización Sind. Único del Transporte Marítimo.-"FIDEL".-

Domicilio Juan M. Pérez 5833 (1956).- Igual en 1962.- Juan Paullier No. 1758 (en 1964).- Martín C. Martínez No. 1804 (en 1967).-

Datos Personales nacido en Montevideo, el 14 de octubre de 1919, hijo de Carlos Alberto y de Margarita.-

FALLECIDO ("La Rep." 18/10/02, P. 6).- L. 9016

Fecha de iniciada 4/IV/59

OBSERVACIONES

"El Popular" 25/VI/58 pág. 5 col. 1, dirigente portuario formula declaraciones sobre la marcha del Consejo de Salarios.-Jefatura de Paysandú con fecha 1/VII/58, informa que el causante concurrió a esa ciudad para participar en las reuniones realizadas en la casa de L.F. con otros portuarios comunistas.- "El Popular" 24/7/58, pág. 5 col. 4, declaraciones.- "El Popular" 3/X/58 pág. 10 col. 4, participó en la colecta realizada a favor del P.C. entre los obreros del cabotaje.- Candidato del P.C. por el Dpto. de Montevideo a la Cámara de Representantes en las elecciones de 1958.-Firma solicitud de acto público en nombre del Partido Comunista, en varias oportunidades, durante la campaña electoral de 1962.-p.f. "ESTUDIOS" de Mayo/Junio de 1965: firmante junto a otros dirigentes obreros de una nota de saludo a la mencionada revista en su "IX Aniversario".-jpo.-

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

"El Popular" del 6/VII/966: firmante de un manifiesto de dirigentes sindicales exhortando a adherirse al Comité Central Obrero del FIDEL.-dc.-22/IX/967: en la fecha se informan sus antecedentes al Servicio de Inteligencia Naval.-it.-"El Popular" del 23/I/968, Pág. 11:-Pro-tesorero de la nueva Comisión Directiva del Sindicato Único Nacional del Transporte Marítimo.-omdf.-

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

MICROFILM – AGOSTO 1977

3/2/981: SID/311/mcp.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R13

12/2/984: Figura en una nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del Semanario AQUÍ del 29/11/83, pág. 15.-Ver ASUNTO No. 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.- Grr.- 21-5-985: "El País", pág. 8, del 21-5-985: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.-11/5/985: Idem. Anotación anterior.- VER SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.85, pág. 10.- Grr.- 2-7-985:-Requerido s/BOD No. 25.234 art. 1 inc. 5; y BOD No. 25.261 art. 1, inc. 27. Según BOD No. 27207 del 17-6-985, queda sin efecto su requisitoria, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 15737 (Amnistía Gral.). vnv.-*

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R-16

PROCESADA 24 AGO. 1989

19-8-992:-En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 62209: -27-10-978:-Boletín "CARTA" No. 86 de Junio de 978, pág. 5; Se le incluye en una lista de personas "desaparecidas". Se trata de un trabajador del gremio del transporte

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

Marítimo detenido en 1975 desconociéndose su paradero, es dirigente sindical.-ASUNTO 2-4-3-198.-apm.-28-11-978: Referente a la anotación que antecede, idem según fotocopia del Boletín clandestino "DESDE URUGUAY", Nº 16, 2ª quincena de Agosto /978, pág. 7-ASSUNTO 2-1-19-65.-apm.-2-3-979:-BOLETÍN No. 22 de Noviembre de 1978 ("Desde Uruguay"), figura en una nómina de personas "desaparecidas" en nuestro País.-Ver ASUNTO 2-4-3-237, Folio 8.-jom.-9-10-980:-Figura en una nómina de personas "desaparecidas", en el Uruguay, se establece que su desaparición ocurrió en el año 1976.-La mencionada nómina, titulada "Uruguayos desaparecidos", le había sido enviada en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda", sita en la calle Bogotá entre Prusia y Viacava (Cerro).-Memo. No. 277/980 del D-2 de la DNII de fecha 16-7-980.-Ver ASUNTO 2-1-18-113.-lac.-10-11-980:-El boletín clandestino "COMPAÑERO" No. 75 de 1979, pág. 6, figura como desaparecido en Montevideo en el año 1976.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-14-8-982:-Según PEI No. 622/BE/981 del E.M.E., D-2, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro País.-ASUNTO 8-2-4-301.-ges.-err.- 22/10/02.-Según su hija Hortencia CORREA, la "Comisión para la Paz" le informó que su padre falleció el 18/12/75 a los dos días de su detención.- ("La Rep." 18/10/02, pág. 6) (BULTO 712) (JOM).-3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz", sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712) (JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: CORREA RODRÍGUEZ, JULIO GERARDO

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 18 de diciembre de 1975

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fuero arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)

Observaciones

1977. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Auto Nº 325/77. Dispone la orden de captura.

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en una nómina de desaparecidos en Uruguay.

24.11.1984. Se deja sin efecto su requisitoria.

17.06.1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27207. Registra la clausura de los acontecimientos según ley No. 15737 (Amnistía).

Gestiones

Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID).

Jefatura de Policía de Montevideo.

Comando General del Ejército (CGE).

Región Militar Nº 1.

Consejo de Seguridad Nacional (COSENA). Oficina Central de Información sobre Personas (OCIP).

Armada Nacional.

Fuerza Aérea Uruguaya.

Cuartel de Maldonado.

Embajada de Estados Unidos (en dos oportunidades).

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

03.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo I, Acta Nº 9, Fojas 253-256. Ficha de Identidad, Tomo IV, Fojas 73.

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos (URUOEA) Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Carlos Pablo Arévalo Arispe (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

16.07.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Sra. María Hortensia Rodríguez de Correa. Denuncia". Ficha P/285/85.

09.10.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Exhorto en expediente Nº 16/85 ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Solicita disponga la “Declinatoria de Competencia”.

15.11.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. No hace lugar a la declinatoria.

06.02.1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Reiteración de la declinatoria de competencia.

17.02.1986. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, Dr. Jorge Ruibal. Eleva el expediente a la Suprema Corte de Justicia.

15.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia por mayoría sobre la integración del órgano con los conjueces militares.

09.04.1987. Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno. Presentación de escrito de la Sra. María Hortensia Rodríguez de Correa sobre inconstitucionalidad de los arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley de Caducidad.

08.05.1987. Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 1er. Turno. Eleva a la Suprema Corte de Justicia el presumario de la denuncia de María Hortensia Rodríguez.

22.05.1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (interino) Dr. Rafael Robatto Calcagno. Pronunciamiento: Considera que los artículos de la ley impugnados no colide con disposición constitucional alguna, por lo que opina que corresponde desestimar el excepcionamiento instaurado.

27.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Da entrada al petitorio y lo deriva al Fiscal de Corte.

01.06.1987. Presidencia de la República. Secretaría. Expediente Nº 1624/R/87. Asunto: Rodríguez de Correa Ma. Hortensia. Presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo del Poder Ejecutivo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Sentencia: Desestima por mayoría el planteamiento de inconstitucionalidad. Pasa al Sr. Juez Letrado.

10.02.1989. Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 177. Eleva al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Nelson Nicoliello, la pieza presumarial, a los efectos de resolución de la contienda de jurisdicción planteada en autos.

26.06.1989. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 2263. Remite al Señor Presidente de la República los autos "Ma. Hortensia Rodríguez. Denuncia", conforme a lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.

11.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 709 al Poder Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la ley 15848.

16.08.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902687. Mensaje Nº 709 adjunto Exhorto Nº 2263 y actuaciones Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 23/89 a la Suprema Corte de Justicia. Considera el hecho denunciado comprendido en el art. 1º de la ley 15848.

07.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 23/89/A. Solicita al Ministro de Defensa Nacional tenga a bien disponer por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.

08.09.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone encargar la realización de las investigaciones al Sr. Fiscal de 2º Turno, Cnel. José A. Sambucetti.

29.09.1989. Supremo Tribunal Militar. Respuesta al Fiscal Militar: Que por auto Nº 325/77 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se dispuso la orden de aprehensión de una persona de nombre Julio Correa Rodríguez, reservándose dicha causa en Secretaría y que por auto Nº 427/84 de fecha 24 de noviembre de 1984 se dispuso dejar sin efecto la requisitoria efectuada y que por auto Nº 7/85 del 1º de febrero de 1985 se decretó la clausura de los acontecimientos. Que la causa caratulada Julio Correa Rodríguez Nº 124/85, Lo. Co. 15, Fo 128, carátula del Supremo Tribunal Militar, fue remitida a la Suprema Corte de Justicia el día 30 de agosto de 1985, en cumplimiento del Decreto 256/85 de 27 de junio de 1985.

16.10.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 983 al Poder Ejecutivo. Agrega testimonio del expediente caratulado "Hortensia Rodríguez. Denuncia". Presumario.

13.11.1989. Fiscal Militar de Instrucción de 1er. Turno. Remite informe y conclusiones al Señor Ministro de Defensa Nacional con las resultancias de la investigación realizada de acuerdo al art. 4º de la ley Nº 15848. Las conclusiones establecen que no se obtuvieron pruebas que permitan determinar quiénes fueron los responsables de la detención de Julio Gerardo Correa, denunciado como desaparecido.

13.11.1989. Ministro de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones del caso al Presidente de la República.

21.11.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8904199. Remite Exp. Nº 89-100585 y 89-127653 referido a presunta desaparición del ciudadano Julio Correa. (Antecedente Exp. Nº 8902687 de fecha 16/8/89, radicado en la Secretaría de la Presidencia con fecha 17/8/89).

23.11.1989. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento y dispone que se devuelva el expediente al Ministerio de Defensa Nacional y notifique de las actuaciones a los denunciantes.

24.01.1990. Ministerio de Defensa Nacional. Informa que la denunciante, citada en tres oportunidades, no concurrió.

25.01.1990. Ministerio de Defensa Nacional. Se archivan las actuaciones.

14.05.1990. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 309 a la Presidencia de la República, adjuntando Oficio Nº 1111 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.

15.05.1990. Presidencia de la República. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia adjuntando Oficio del Juzgado Penal de 1er. Turno.

12.06.1990. Presidencia de la República responde que en oportunidad de recibir el mensaje Nº 709 de fecha 11.08.1989 de la Suprema Corte de Justicia y aun cuando el mismo no se refería expresamente a la investigación prevista en el art. 4º dispuso igualmente la investigación.

26.12.1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes con un resumen de la denuncia y lo actuado.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JULIO CORREA RODRÍGUEZ (C.I. Nº 429.452), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en Martín C. Martínez Nº 1304, el día 16 de diciembre de 1975 a la hora 0.30.

b. Fue trasladado a las dependencias del Servicio de Material y Armamentos, ubicado en el predio del Batallón Nº 13 de Infantería.

c. Fue sometido a torturas en dicho centro clandestino de detención, a consecuencia de las cuales sufrió una falla cardio-respiratoria, falleciendo el día 18 de diciembre de 1975.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

8. Julio Gerardo Correa Rodríguez

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio sito en Martín C. Martínez No. 1304, el 16 de diciembre de 1975, posteriormente fue trasladado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), falleciendo según informaciones, de problemas cardio-respiratorios el 18 de diciembre del mismo año.

Sus restos fueron enterrados en el Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos fueron esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

CORREA RODRÍGUEZ Julio Gerardo

15/09/89 Solicita información ref. al ciudadano J. Correa (OF MIDEN. Mº 56/989 dirigido a COMAR).

21/09/89 Responden FUSNA, DIVIN y EMINT respecto a la solicitud anterior, manifestando que no poseían antecedentes.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay, el 16/12/75, denuncia radicada "SERPAJ" ante la comisión. Fue detenido en su domicilio por 3 personas en un coche VW.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



CHAVES SOSA, Ubagesner [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.150.711.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 3333 V 1222.

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 15.02.1938.

Lugar: Tranqueras, Departamento de Rivera.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Estanislao Vega 3720, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Obrero metalúrgico. Empresa CADHSA.

Alias.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT), Delegado de fábrica.

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 37****.*

Detención

Fecha: 28.05.1976.

Lugar: En la calle Vaimaca frente a la casa señalada con el número 1280, Montevideo. Uruguay.

Hora: 17 hs.

Reclusión: Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" en Cno. Mendoza e Instrucciones, en el lugar conocido como "la perrera".

Circunstancia: El 24.02.1976, a las 2 de la mañana, se presentan en su domicilio varios hombres armados, vestidos de particular, que se identifican como miembros de las Fuerzas Conjuntas y manifiestan ante su esposa buscar a Chaves Sosa. Como no se encontraba, se quedaron dos de ellos montando una "ratonera". Finalmente se retiraron a la hora 21 del día siguiente. Tres meses después, el 20.05.1976 se presentan las mismas personas en el domicilio de los padres de su esposa y amenazan con llevársela si Chaves no aparece. El 24.05.1976 pasa a la clandestinidad. Fue detenido cuando se dirige a su casa a dejar un regalo para su hija Valentina que ese día cumplía 3 años. Fue subido a una camioneta del Ejército y llevado a Boiso Lanza.

Ese mismo día, en la vía pública, es detenido Gerardo Barrios, militante clandestino del Partido Comunista. En la base aérea, los detenidos son llevados directamente al lugar conocido como "la perrera", que estaba situado aproximadamente a una cuadra del celdario, y donde los ladridos permanentes de los perros tapaban los ruidos y gritos. Allí operaba la tropa de tierra (TAC) y los presos eran sometidos a diversas torturas. La mujer y el cuñado de Chaves Sosa fueron detenidos el 03.06.1976 y llevados también a Boiso Lanza donde lo vieron ensangrentado y con gestos de dolor por las torturas.

Testigos: Isidora Musco de Chaves Sosa (esposa), Raúl Couto Pombo (vecino), Óscar Mario Laserra (dueño de la casa donde vivía), Gerardo Barrios (detenido).

Testimonios: Testimonio de Isidora Musco ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El día 24 de febrero, o sea, antes de la detención, estuvieron en su casa las Fuerzas Conjuntas, a las dos menos cuarto de la madrugada. Eran personas vestidas de particular que estaban armadas. Allanaron la casa, se quedaron dos días esperando que su esposo llegara. Es decir que desde febrero a mayo, en que lo detuvieron, lo buscaron permanentemente (...).*

Fue detenido el 28 de mayo a las 5 de la tarde a dos cuadras de nuestra vivienda. Traía un regalo para nuestra hija Valentina y en el momento de la detención le dijo a unos vecinos del lugar que vivíamos en la calle Máximo Gómez. Ellos dieron con nosotras. Quienes lo detuvieron, hablaron en clave por teléfono y vino una "chanchita" donde lo trasladaron (...).

Antes de esto, el 3 de junio de 1976 fui detenida en la casa de mi hermana y llevada junto a mi cuñado a Boiso Lanza. Allí vi a mi marido encapuchado, parado; se le doblaban las piernas, tenía una custodia atrás que le gritaba: "¡No! ¡Firme, derecho!". A mi esposo se le caía la cabeza o quería apoyar la cabeza en la pared. Tenía los pantalones medio caídos y un buzo rojo de lana; y la camisilla salida del pantalón. Yo lo vi con manchas de sangre (...). Me interrogaron sobre sus actividades y a media noche nos liberaron (...).

El 10 de junio, a las 11 de la noche, vuelven otra vez tres personas, muy fuertemente armadas, buscando a mi esposo y preguntándome si no lo había visto, si no había estado en contacto con él. Yo les dije que no, que mi esposo había sido detenido el 28 de mayo.

Testimonio de Raúl Couto ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Estando en la puerta de su casa con su esposa vieron detenerse a una persona que luego supieron que era Chávez* (sic). *Tenía un paquete que dejó tirado en el jardín y pidió que lo entregáramos a Valentina, de la calle Máximo Gómez, cosa que pudimos hacer.*

Atribuido a: Hombres vestidos de civil y armados que se identifican como integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Los mismos hablan en clave, utilizando para comunicarse números y letras.

Casos conexos: Operativo represivo contra el Partido Comunista. Detenciones de Gerardo Barrios, Ó. M. L. y otros militantes.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 10-11.06.1976 (Según la Comisión para la Paz). 01-02.06.1976 (Según el informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República).

Lugar: Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza".

Hora: En la noche

Circunstancia: Durante el intervalo de una sesión de torturas deja de respirar. El médico constata su deceso, al parecer a consecuencia de una falla cardíaca. Su cuerpo fue enterrado en una chacra incautada al MLN a 5 kilómetros de las ciudades de Pando y Suárez, Departamento de Canelones, predio en custodia de la Fuerza Aérea Uruguaya. Según el informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República, el supuesto lugar de enterramiento se encontraría en la huella de entrada, aproximadamente entre quince y veinte metros de la portera y a un metro de profundidad.

Testigos: Gerardo Barrios (detenido).

Testimonios: Testimonio de Gerardo Barrios ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Los dos seguíamos siendo torturados alternativamente –una vez él y una vez yo– y en determinado momento quedamos solos. Habían terminado de torturar a Ubagesner y yo estaba parado contra una pared, en una misma pieza los dos. Él estaba tirado sobre un tablón, desnudo y mojado. La noche era silenciosa. Yo sentía su respiración y me daba cuenta cómo empezaba a declinar.*

En determinado momento dice: "por amor a mi partido, a mi mujer y mi hija"...Y deja de respirar. Yo lo llamo. Había una guardia del lado de afuera que hacía la vigilancia. Llamo a la guardia. El guardia ingresa, sale. Llama a los oficiales que estaban afuera, que entran. Veo por debajo de la venda que me cubre los ojos el cuerpo de Ubagesner y uno de los oficiales le pone la mano en el pecho y dice: "Es el bobo, llamen al médico". Viene el médico. Cuando lo ausculta me comienzan a sacar de la pieza pero llego a oír al médico que dice: "Sí, efectivamente es el corazón". Me sacan y no tengo más noticias de Ubagesner a partir de ese momento (...).

Atribuido a: Integrantes de la Fuerza Aérea que revisten en la Unidad de Servicios del Aeródromo "Capitán Boiso Lanza" (USACBL). Por testimonio del detenido Gerardo Barrios se sindica al Teniente (PAM) Enrique Rivero y al Alférez Alejandro López como los responsables directos de los interrogatorios y las torturas.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

C*HAVES SOSA: Ubagesner.- 81244*

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario 1.150.711 C. Cív. A.M.B. –5016.-

Pasaporte 227.822 Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Metalúrgico.- de C.A.D.H.S.A.

[2] ***En Archivo DNII.***

Organización U.N.T.M.R.A. Partido Comunista

Domicilio Calle Senda 31 No. 4986 (en XII/970).-Estanislao Vega No. 3720. (1973).-

FALLECIDO (1) (1) "El Obs." 10/8/05, Pág. 3.-

Datos Personales Oriental, casado, de 35 años de edad. (1973).- Nacido el día 15/II/938.-

Fecha de iniciada 2 de octubre de 1968.-

OBSERVACIONES

"El Popular" 8/II/968-Pág.8: -El causante obrero de la Empresa Metalúrgica CADHSA, apoya a la CNT y reclama la destitución del General Ribas del Puerto.-lac.-2/XII/970 Se establece que el causante sigue trabajando en C.A.D.H.S.A. (Compañía Americana de Herraje S.A.).-jafa.- 21/XII/973: Por Mem. 1193, del 27/VIII/973, de la Secc. 12ª de Policía, informa que fue detenido conjuntamente con un grupo de metalúrgicos en el interior del local sindical del UNTMRA, realizando una reunión no autorizada. Puesto en libertad por orden superior. api.-29/1/1976:-Presentó a H. dos S. C. para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.-Cpta. 7073 Asunto.-apm.-1/12/976.-Realiza trámite de pasaporte con pretenciones de viajar a la Argentina,

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

Formulario Nº 192. Hfr.-23/VI/977: Según "Carta" No. 74 del IV/977, es mencionado como detenido el día 28/V/76 habiendo sido torturado y temiéndose por su vida, ya que las autoridades militares le inf. a la familia: "que no insistieran, porque bien sabían que se había fugado".-Ver Asunto 2-4-3-114-hc.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

26/10/978:-Boletín "Carta" No. 84 de abril de 1978, pág. 9.-Bajo el título "Salvar la vida de los desaparecidos", se publica una nómina de personas en las que figura el titular, creando un clima de desesperación y angustia para sus familiares.-ASUNTO 2-4-3-199.-apm.-8/XI/978 Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 9 de la 1ra. quincena de mayo de 1978.-Expresa que existe la certidumbre de que el titular que fuera detenido el 28/5/76, y que posteriormente nunca fuera vuelto a ver, haya sido asesinado en la tortura.-ASUNTO 2-4-3-174.-apm.-10/VII/979:-Presentó a L.O.C.S. para su afiliación al PARTIDO COMUNISTA el día 30/V/971, según material incautado por O.C.O.A. en febrero de 1976 "Operación Morgan".-ASUNTO Nº 2-1-1-81 Letra "C", tomo 7, hoja 1188. Ni.-22/VIII/979:-Afiliado No. 25.970 al PARTIDO COMUNISTA desde el 30/IX/966, militando en la Agrupación "Cadhsa, Secc. Marconi", Secretario de Propaganda, presentó Ficha Biográfica, asistió Conferencia de 1972, según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81. Letra "CH" tomo 1, hoja 34.-cv.-12/V/980:-Anotaciones IDEM a la de fecha 29/I/976, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan",.Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D" tomo último, hoja 551.-cv.-4/V/981:-Presentó con H.H.C. a W.G.G. para su afiliación

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

Al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 2, hoja 499.-cv.-14/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro País. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 14

21/9/983, con fecha 31/10/72, presentó conjuntamente con P. A. a S.F., J.C., al Partido Comunista, Sec. 12/14, según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76.- Ver Tomo único, Letra S, Pág. 107.ri.-21/5/985:-"El País", pág. 8 del 21-5-985; Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente.-Ver Asunto 14-3-1-1439.-vnvn-11.6.985: Idem, anotación anterior.- Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.985, Pág. 10.-Grr.-

DIC. 1988 – REVISADO – R 17

25/9/992:-En la fecha se agregan las anotaciones de fichas Nos. 67609 y 67730: "26-12-978:- Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro País, dirigida a la Cancillería Británica por el "Movimiento de Solidaridad con los Presos y Desaparecidos".-Ver Nómina adjunta a Of. No. 1754/978 del 5-12-978 de la DNII.-ASUNTO 2-4-3-222.-jom.-2-3-979:- Boletín "DESDE URUGUAY" No. 22, de Nov/978, figura en una nómina de desaparecidos en Uruguay.-ASUNTO 2-4-3-237 (folio 8).-jom.-9-10-980:-Ampliando anotación que antecede se establece que su desaparición ocurrió en el año 1976, la mencionada nómina titulada "Uruguayos Desaparecidos", le

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

Había sido enviada en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda", sita en la calle Bogotá entre Prusia y Viacaba (Cerro).-Memo No. 227/980 del D-2 de la DNII de fecha 16-7-980.-ASUNTO 2-1-18-113.-lac.-10-11-980:-Boletín clandestino "COMPAÑERO", No. 75/79, Pág. 6; Figura como desaparecido en 1976.Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-21-8-981: -Presentó con A. H., a R. F. P., para su afiliación al PCU, Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja 254.-mhc.-16-8-982:-Presentó el 31-3-971, conjuntamente con H. R., a H. R., al PCU, Secc. "Marconi".-Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 3, hoja 34.-rl.-28-10-982:-Presentó el 30-5-971, conjuntamente con E. M., a M. E. R. M., para su afiliación al PCU, Agrup. "Marconi".- Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 3, hoja No. 101.-rl.-6-5-983:-Publicación clandestina de "COMPAÑERO" No. 88, segunda época-Abril/983 Pág. 16; Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS"; El Gobierno Uruguayo es el principal responsable, se informa que el titular "desapareció" en nuestro País entre 1974/1978, junto con otros sediciosos, es de hacer notar que este tipo de "información" está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que viene desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda con Uruguay.-ASUNTO 2-4-3-530.-EMC/ni.-22-2-984: Figura en una nómina de "desaparecidos" publicada en el Semanario "AQUÍ" No. 29 del 29-11-983, Pág. 15.-Ver ASUNTO 1-4-12-121.-LALP.-7-6-984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el D-2 de la DNII, al ser interrogado.-Ver ASUNTO 7-3-7-1.-grr.-err.-*

HOJA Nº 5

OBESRVACIONES

26.5.97: "La República" del 16.5.97 P-9, se informa que se realizará un acto el día sábado a las 17 hs., en Agraciada y Vaimaca, en homenaje al titular y Norma Scópice, vecinos de Aires Puros que están desaparecidos. En dicha esquina el 28 de mayo de 1976 fue secuestrado el titular, cuando se dirigía a su casa para saludar a su hija en su cumpleaños.-hc.-

REV. 1999 Nº 062

18/12/2001.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" creada por el Pte. de la Rep-. fue esclarecida la causa de su desaparición. Fue muerto por torturas en la base aérea Boiso Lanza.-(Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, pág. 3).-(BULTO NRO 712) (JOM).- 3/7/03.-En INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" se establece que sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.-(Diario Oficial Nro. 26.242 del

25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO 712) (JOM).-4/10/05.-Según informe de la F. Aérea uruguaya entregado al Presidente de la República, el cuerpo del causante, fue enterrado en una chacra en la ciudad de Pando, luego de haber sido sometido a "malos tratos".-("El Obs." 10/8/05).-JOM.-31/8/06.-Fueron IDENTIFICADOS sus restos.-("La Rep." 25/1/06, pág. 3) (JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional [3]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: CHÁVEZ SOSA, UBAGESNER (sic)

Mencionado en declarac. de: (...)

Fecha del hecho: 1976/06/14

Varios: L.C., W.

Fecha del hecho: 1985/01/21

Detalle: W.L. dio cobertura en una finca de su propiedad a Chavez

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo entre 10 y 11 junio 1976

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados, fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". El cabo Pedroso informa a la esposa de Chaves Sosa que: *su esposo estaba detenido pero salió en un operativo. Yo mismo le saqué las esposas y escapó*. Entre los detenidos, los militares hacen circular la versión de que "Chaves escapó".

08.06.1976. Un comunicado oficial informa ese día que: *En circunstancias en que el detenido era trasladado a otro lugar, logra darse a la fuga en la zona comprendida entre el Br. Propios y Teodoro Álvarez*.

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en nómina de personas desaparecidas en Uruguay.

---

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Gestiones

Base Aérea “Capitán Boiso Lanza”. 23 visitas de la esposa.

Región Militar Nº 1.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

Prefectura Naval.

Comando General del Ejército (CGE).

Comando General de la Fuerza Aérea.

Jefatura de Policía de Montevideo.

Consejo Nacional de Seguridad (COSENA). Oficina Central de Información sobre Personas (OCIP).

Embajada de los Estados Unidos.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

26.04.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota enviada desde México denunciando la situación de Ubagesner Chaves Sosa y Thelman Borges. Caso: N° 2185. En el lugar sexto de la lista aparece Uvagensmen Chávez (sic) Sosa.

05.07.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Presidente, Andrés Aguilar, al ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira, solicitándole información sobre el caso.

21.07.1978. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Isidora Musco de Chaves. Solicitud de recurso de Habeas Corpus en favor de su esposo Ubagesner Chaves Sosa. Denuncia: *Que pese a haber requerido informes de la División de Ejército I, Estado Mayor Conjunto, Prefectura, Aviación, Comando Gral. del Ejército, Jefatura de Policía, Oficina ubicada en el Prado, donde se recibe ropas. En ninguno de esos casos se me pudo informar el paradero y el estado de mi esposo. Fundamentalmente a esta altura me interesa ante nada saber su estado de salud y poder alcanzarle ropas y correspondencia. Sin más lo saluda respetuosamente*. (Firma).

Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno. Responde que Chaves Sosa *no figuraba detenido* en ninguna de las tres Fuerzas, agregando que *podría haber sido detenido por integrantes de la OCOA*. En la oportunidad, el juez explica que este organismo *actuaba por encima de las autoridades militares e incluso por encima del propio presidente*.

09.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota solicitando al Gobierno uruguayo información complementaria sobre el caso N° 2185.

10.08.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA). Carta de Isidora Musco de Chaves.

12.10.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Remite al gobierno uruguayo información adicional y solicita nueva información sobre las fechas en que se informó a la familia sobre la detención de Chaves Sosa y las medidas practicadas por las autoridades policiales para su búsqueda.

29.09.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo a la Sra. Isidoro Musco de Chaves Sosa solicitándole nueva información.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, sobre caso N° 9240.

10.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo I, Acta Nº 10, Fojas 282-304. Tomo II, Acta Nº 24, Fojas 737-741. Ficha de Identidad, Tomo IV, Fojas 76.

Respuestas del gobierno uruguayo

29.11.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores [4]. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Télex A293P. Respuesta a la CIDH: Caso 2185: Ubagesner Chaves Sosa. Miembro del proscrito Partido Comunista. El 24/2/76 se procede a efectuar un allanamiento en su domicilio, incautándose en él gran cantidad de material subversivo. En dicho procedimiento el ocupante estaba ausente, quedando pendiente su captura por su presunta vinculación con la actividad subversiva. Con fecha 28/5/76 fue detenido e internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad, el 8/6/76 en circunstancias en que el detenido era trasladado a otro lugar, logra darse a la fuga en la zona comprendida entre el Boulevard Propios y Teodoro Alvarez*.

01.12.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi gobierno, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para hacer referencia a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Ref. Caso 2185) de fecha 5 de julio de 1977, dirigida al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en su conocimiento lo siguiente:*

Ubagesner Chavez Sosa- (reitera información).

Edgar Thelman Abemoral o Abimorad- (...)

10.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay. Nota Nº 24/78 enviada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de Chaves Sosa y Thelman Borges. Caso Nº 2185.

18.10.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. Papeles Especiales de Información Nº D.H. 37.

Para el Subdirector de Política Exterior del M. RR.EE. Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº 45/79. Secreto.

Antecedentes:

30.IX.1966. Afiliado al Partido Comunista nº 25.970. Presentando a varios elementos para su propia afiliación. Elemento conocido del Seccional 22.

28.V.1976. Es detenido en procedimiento efectuado en la finca sita en Vaimaca 1280.

8.VI.1976. En momentos en que es conducido a realizar un "contacto", aprovecha el momento para darse a la fuga. Al ser expedido el presente parte no se constata ninguna otra información.

El Subdirector del SID. C/N Jorge Sánchez Márquez. (Firma)

01.09.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Sírvase remitir la siguiente respuesta: El Gobierno de Uruguay reitera los términos de su anterior propuesta, en el sentido de que desde la fecha de su fuga (8/6/76) no se ha tenido ninguna información*.

05.09.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Télex A362P: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para, con referencia al caso 2185 de la CIDH transmitirle: Caso CIDH 2185, nota del 12 de octubre de 1979. Ubagesner Chávez Sosa: El Gobierno de Uruguay reitera los términos de su anterior respuesta en el sentido de que desde la fecha de su fuga (8/6/76) no ha tenido ninguna información*.

[4] *En **Archivo COMIPAZ**.*

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Télex Nº C268D4 trasmitido el 21.05. Respuesta a la nota de CIDH del 20.03.1984: Ubagesner Chávez Sosa fue detenido el 28 de mayo de 1976 por sabérsele vinculado a actividades subversivas habiéndose dado a la fuga el 8 de junio del mismo año. Diplomacia*.

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno (ex 9º). Rodríguez de Chávez (sic) Isidora Musco por "Ubagesner Chávez Sosa". Denuncia. Presumario Ficha P 147/85.

26.07.1985. Suprema Corte de Justicia. Remite a la Presidencia de la República Oficio Nº 1259 procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno solicitándole disponer remisión de notas del Ministerio de Relaciones Exteriores a la OEA-CIDH referidas al caso 2185, fechadas 1/12/77 y 5/9/80.

24.09.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Plantea declinatoria de competencia ante el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

10.10.1985. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal del Crimen de 3er. Turno, Dr. José Luis Barbagelata. En su informe entiende que no es procedente la declinatoria de competencia planteada por el Juzgado Militar, debiendo en consecuencia el Juzgado Penal seguir el presumario y en su caso el sumario.

23.12.1985. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje Nº 5819. Reitera ante exhorto del Juez Penal de 9º Turno que el contenido de la información que solicita, *afecta la reserva connatural a la organización militar y en consecuencia, no es posible evacuarla*.

26.06.1986. Suprema Corte de Justicia. Oficio Nº 1481. Resolución de no hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada.

26.06.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 1477 al Ministerio de Defensa Nacional. Reitera solicitud de información sobre el caso denunciado.

11.08.1986. Juzgado Militar de 3er. Turno. Exp. Nº 16/85. Dispone insistir en la declinatoria de competencia o que se tenga por entablada la contienda de jurisdicción respectiva.

15.09.1986. Ministerio de Defensa Nacional. Contesta negativamente Oficio Nro. 1477 del Juzgado Penal de 9º Turno solicitando información sobre el caso denunciado.

02.12.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Nº 2292/986. Conclusión: El suscripto es de la opinión que el conflicto de jurisdicción debe ser resuelto declarando que corresponde a la jurisdicción civil el conocimiento de los procedimientos penales que se instruyen y mandando devolver los mismos al Juzgado de su procedencia.

10.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10 Turno. Isidora Musco de Chaves Sosa interpone recurso por vía de excepción o de defensa sobre la inconstitucionalidad de los arts. 1o., 2o., 3o., y 4o. del Cap. I de la ley 15.848.

20.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 207 Da entrada al petitorio y vista al Señor Fiscal de Corte.

22.05.1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Robatto Calcagno. Nº 864/987. Considera que la ley 15848 en sus arts. 1º a 4º no colide con disposición constitucional alguna, por lo que opina que corresponde desestimar el excepcionamiento instaurado.

05.06.1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista Nº 1005/987. Ante denuncia sobre inconstitucionalidad e idéntico planteamiento impugnativo, expedido en dictamen Nº 864/987, por considerar perfectamente aplicable al caso de autos la argumentación allí desarrollada, el suscrito la habrá de reproducir, y estima que deberá desestimarse el cuestionamiento de inconstitucionalidad.

01.06.1987. Presidencia de la República. Exp. Nº 1608/M/87. Isidora Musco de Chaves presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relacionado a los artículos 3ro. y 4to. de la Ley 15848.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 149 por mayoría: Desestímase la pretensión de inconstitucionalidad de los artículos 1o., 2o., 3º y 4º de la Ley 15848. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

18.08.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Isidora Musco de Chaves Sosa solicita que se le extienda constancia en su calidad de denunciante.

30.08.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13º Turno. Oficio Nº 317 a la Presidencia de la República. Eleva copia de los autos a los efectos dispuestos por Decreto judicial Nº 431 de fecha 20.02.1989.

11.09.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 822 a la Presidencia de la República, adjuntando Oficio Nº 317 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13º Turno, a los efectos pertinentes.

20.09.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8903243. Mensaje Nº 622 de la Suprema Corte de Justicia adjuntando Oficio Nº 317 y actuaciones de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13er. Turno.

16.10.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 28/89 en respuesta al Mensaje Nº 822 de la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo comunica a esa Corporación, de acuerdo a lo que establece el art. 3º de la ley 15848, que considera el hecho denunciado comprendido en el art. 1º de dicha ley.

17.10.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 28 /89/A al Ministerio de Defensa Nacional. Solicita que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la ley 15848.

20.10.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Comete la investigación al Sr. Fiscal Militar de 2º Turno, Cnel. José A. Sambucetti.

08.01.1990. Ministerio de Defensa Nacional. El Fiscal Militar presenta informe y conclusiones a las que arribó tras la investigación de los hechos denunciados:

(...) D) Que no se ha podido determinar fehacientemente que repartición detuvo concretamente al ciudadano Ubagesner Chávez Sosa, pero sí se podría afirmar que el mismo se haya dado a la fuga en momentos que era trasladado a otro lugar, de acuerdo a lo informado por la Comisión Permanente del Uruguay ante la OEA al señor Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (fs. 57) y al Parte Especial de Información Nº D.H. 37 de fecha 18 de octubre de 1979, del Servicio de Información de Defensa dirigido al Señor Director de Política Exterior del Ministerio de RR.EE. (fs. 89). Lo que antecede constituyen las conclusiones a que pudo arribar este investigador, lamentando la no concurrencia de testigos que hubieran permitido una mejor aclaración de los hechos. (Firma)

08.01.1990. Ministerio de Defensa Nacional. Subdirector General de Secretaría por el Ministro y por su orden, Coronel Juan C. Geymonat. Eleva a la Presidencia de la República los resultados de las actuaciones cumplidas: *llevando a su conocimiento que no se han logrado obtener pruebas fehacientes de la participación de las Fuerzas Armadas y Policiales en el caso de objeto de esta investigación*.

09.01.1990. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de que se notifique a la denunciante y se le haga saber las resultancias de la investigación dispuesta.

26.12.1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 371/DGS/997 a la Cámara de Representantes sobre información del caso obrante en el Ministerio.

22.02.2006. Presidencia de la República. Secretaría de la Presidencia.

Señor Presidente:

1. En estas actuaciones, el Juzgado Letrado de 1a. Instancia de Pando de 1er. Turno eleva en consulta al Poder Ejecutivo un oficio, librado en autos caratulados "Hallazgo de restos humanos - Ficha I.U.E. 173 – 311/2005", para que éste informe si los hechos que determinaron el fallecimiento de Ubagesner Chávez (sic) *Sosa se encuentran o no comprendidos dentro del Art. 1° de la Ley No. 15848.*

2. El Poder Ejecutivo, siguiendo el temperamento sugerido por esta Secretaría de la Presidencia, ya ha adoptado posición firme en varias consultas anteriores, en el sentido de que el pronunciamiento que se le requiere no es un acto discrecional sino reglado, y por tal virtud, que ello le exige verificar -en cada caso- si se cumplen los requisitos subjetivos, objetivos y temporales establecidos por el referido Art. 1° de la Ley No. 15848.

3. Desde esa perspectiva, hasta tanto no se instruyan las actuaciones judiciales y se investiguen los hechos, no existen aún elementos de juicio suficientes para que el Poder Ejecutivo pueda arribar a una decisión en el sentido marcado por la norma legal mencionada.

4. Por consiguiente, se permite sugerir el suscrito que se devuelvan las actuaciones al Poder Judicial, informándole que el Poder Ejecutivo no cuenta con elementos de juicio suficientes para pronunciarse y declarar el caso comprendido o no dentro del Art. 1° de la Ley 15.848, hasta tanto no se sustancie la investigación de la muerte del ciudadano Ubagesner Chávez Sosa y se releven los extremos subjetivos, objetivos y temporales que regulan la caducidad de la pretensión punitiva estatal.

Dr. Gonzalo Fernández. Secretario de la Presidencia de la República. (Firma)

01.03.2006. Presidencia de la República. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior. N° 140534

VISTO:

El Mensaje No. 015/2006 por el cual la Suprema Corte de Justicia remite Oficio No. 149 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 1er. Turno, librado en los autos caratulados "Hallazgo de restos humanos – Ficha IUE 173-311/2005", que eleva en consulta las actuaciones para que el Poder Ejecutivo informe si los hechos están o no comprendidos dentro de la ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado.

CONSIDERANDO:

I) en el marco de la ley No. 15848 de 22 de diciembre de 1986, el pronunciamiento que debe emitir el Poder Ejecutivo se halla estrictamente acotado, pues de acuerdo al mandato legal sólo le incumbe determinar si los hechos denunciados se encuentran comprendidos o no dentro del art. 1° de la precitada ley;

II) el Poder Ejecutivo ya ha adoptado posición firme en el sentido de que su pronunciamiento no es un acto discrecional sino reglado, que le exige verificar si se cumplimentan los requisitos subjetivos, objetivos y temporales exigidos por el art. 1° de la ley 15848;

III) en el sentido precedentemente expuesto y teniendo presente que las actuaciones judiciales no han sido instruidas, no existen aún elementos de juicio suficientes para arribar a una decisión conforme lo preceptúa la norma legal antes referida;

Atento: a lo establecido por los artículos 1° y 3° de la ley 15848 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1° Devuélvanse estas actuaciones al Poder Judicial, informando que el Poder Ejecutivo no cuenta con elementos de juicio suficientes para declarar el caso comprendido o no dentro del artículo 1° de la Ley N° 15848.

2° Comuníquese, etc.

Dra. Azucena Berruti. Dr. José Díaz. Dr. Tabaré Vázquez. (Firmas).

Acciones civiles de reparación patrimonial

00.11.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. "Isidora Musco Rodríguez de Chaves y otra c/Estado (Ministerio de Defensa Nacional). Reparación patrimonial". F. P/91/87. Archivo Año 1991 Nº 352.

01.02.1988. Ministerio de Defensa Nacional. El Estado plantea la defensa de caducidad contra la acción de reparación patrimonial instaurada.

22.03.1988. Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Isidora Musco Rodríguez de Chaves contesta la excepción de caducidad interpuesta por el representante del Estado y solicita que se rechace la misma, ordenando la contestación de la demanda oportunamente planteada.

13.04.1988. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Resolución Nº 788: Rechazar la excepción de caducidad opuesta, mandar contestar derechamente la demanda y condenar a la excepcionante en las costas del incidente.

02.05.1988. Ministerio de Defensa Nacional. El Estado interpone el recurso de reposición y, subsidiariamente el de apelación, contra la sentencia dictada y que se acoja la excepción de caducidad interpuesta.

04.08.1988. Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Se remiten los autos al Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2do. Turno.

27.12.1988. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2º Turno. Resolución Nº 399: Confirma la resolución en examen y devuelve los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia.

09.03.1989. Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Cúmplase la resolución.

24.04.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Contestación a demanda del señor Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo: Niega los hechos y solicita se falle desestimando la demanda con imposición de las máximas cargas procesales para la parte actora.

23.05.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo Nº 91. Isidora Musco presenta pruebas y testigos.

07.06.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Libra oficios solicitando información al Supremo Tribunal Militar, Ministerio de Relaciones Exteriores y Cámara de Representantes.

05.04.1990. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Alegato de la demandante.

10.05.1990. Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Alegato del demandado.

01.06.1990. Fiscal Nacional de Hacienda. No tiene observaciones que formular al procedimiento seguido en autos.

30.07.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Por Oficios Nos. 370 y 371: a) Ofíciese al Supremo Tribunal Militar para que eleve a esta Sede todos los antecedentes sobre la detención y sometimiento a la justicia Militar respectiva de Ubagesner Chaves Sosa; b) Solicítese a la Presidencia de la Cámara de Representantes, por intermedio de la Suprema Corte de Justicia, el envío del informe (Carpeta 24 de 1985) de la Comisión Investigadora de dicha Cámara sobre las situación de personas desaparecidas.

03.05.1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Las partes solicitan la suspensión de los procedimientos.

03.05.1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Se suspenden los procedimientos por un plazo de 60 días.

28.06.1991. Se suscribe transacción entre las partes de varios juicios en trámite por reparación ante el Estado (Ministerio de Defensa Nacional).

18.10.1991. El Juez Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo, Dr. Pedro Keuroglian homologa la transacción conforme a los términos celebrados.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo UBAGESNER CHAVES SOSA (C.I. Nº 1.150.711), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido, el día 28 de mayo de 1976 a las 17 horas, frente a la calle Vaimaca Nº 1280.

b. Fue trasladado a la Base Aérea de Boiso Lanza y recluido en la perrera de dicha unidad, sometiéndole a torturas.

c. En la noche del 10 al 11 de junio de 1976, durante un intervalo de la tortura, comenzó a respirar con dificultad y falleció. Pocos minutos después, cuando arribó el médico, constató su deceso, al parecer a consecuencia de una falla cardíaca.

d. Para ocultar su deceso, se fraguó la falsa versión de que se había fugado el 8 de junio de 1976.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en un lugar no especificado y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

24. Ubagesner Chavez Sosa y José Arpino Vega

Investigación a cargo de la Fuerza Aérea Uruguaya

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

CHAVEZ SOSA Ubagesner

05/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 28/05/76, denuncia radicada a SERPAJ ante la comisión. Personas de civil lo detuvieron (Com. Invest. Parlam. sobre violación a los DDHH 1985).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay

Dr. Tabaré Vázquez

Presente.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme elevar a Usted las averiguaciones llevadas a cabo, en relación a lo ocurrido con los detenidos desaparecidos, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 2005.

La información aportada es con referencia a las personas detenidas desaparecidas, Sr. José Arpino Vega y Ubagesner Chavez (sic) *Sosa, así como también la relacionada con las operaciones aéreas en que se transportaron personas desde la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en nuestro país.*

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av.) Enrique A. Bonelli. (Firma)

CHAVEZ SOSA, UBAGESNER

De acuerdo a la información obtenida, fue detenido el 28 de mayo de 1976, a las 17.00 horas, en la calle Vaimaca frente al Nº 1280, siendo trasladado a la entonces Unidad de Servicios de Aeródromo "Cap. Boiso Lanza".

El Sr. Ubagesner Chavez Sosa, fue sometido a apremios físicos durante el interrogatorio, falleciendo posteriormente durante la noche del 1 o del 2 de junio de 1976.

Ocurrido el hecho, la intención fue entregar el cuerpo a los familiares, pero al no poder presentar un certificado de defunción, se procedió a montar un operativo simulando su fuga y sepultando con cal el cadáver en una chacra, sito en Camino de las Piedritas correspondiente a la Seccional Judicial Nº 7 del Departamento de Canelones, próximo a la ciudad de Pando; predio que estaba en custodia de las Fuerza Aérea, cuyas fotografías aéreas se agregan mediante ANEXO A.

Con relación al supuesto lugar del entierro, éste se encontraría en la huella de entrada, aproximadamente entre quince y veinte metros de la portera y a un metro de profundidad.

No existe en este caso información referente a que el cadáver haya sido exhumado, incinerado y arrojados sus restos al Río de la Plata.

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: 08.08.2005. Informe del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea al Presidente de la República.

Inhumación: Chacra en custodia de la Fuerza Aérea ubicada en Camino de las Piedritas, Seccional Judicial N° 7, Departamento de Canelones, cercana a la ciudad de Pando.

Exhumación: 29.11.2005. Excavaciones realizadas en el terreno por el Equipo de Arqueología de la Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en consulta con los asesores designados por la Presidencia de la República para cooperar con el Equipo uruguayo.

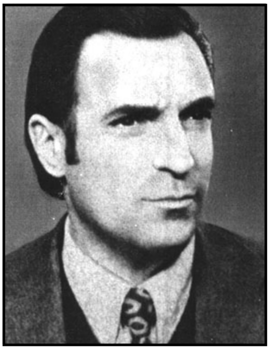
Identificación: 24.01.2006. Doble análisis de ADN:

Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. División Criminalística. Laboratorio Biológico. Los resultados confirman en un 99.96 % que los restos óseos que fueron hallados en la chacra de Pando pertenecen a Ubagesner Chaves Sosa.

Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular “Lidmo”. República Argentina. Córdoba (por encargo del Equipo Argentino de Antropología Forense). Sus resultados confirman en un 99.998 % la identidad de los restos.

Partida de defunción: 23.02.2006. Partida Nº 257.

Sepultura: 14.03.2006. Cementerio del Buceo.



DEGREGORIO MARCONI, Óscar Ruben [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: DNI 6.250.619 (argentino).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 01.01.1943.

Lugar: Provincia de Santa Fe.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Peña 2753; Bulevar Savalía 523; Bulevar Gálvez 682, Santa Fe. Argentina. Temporalmente viviendo en Montevideo

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Sordo, Sergio.

Militancia: Organización de la Juventud Peronista “Montoneros”.

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 69***.

Detención

Fecha: 16.11.1977.

Lugar: Puerto de Colonia, Departamento de Colonia. Uruguay.

Hora: Aproximadamente 13.30 hs.

Reclusión: El día 17.11.1977 fue trasladado desde la ciudad de Colonia a Montevideo, la sede del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA), por orden del Comandante en Jefe de la Marina. Miembros del S 2 de la Armada argentina se trasladan a Montevideo para reconocer al detenido. Tras un intento de fuga, es herido e intervenido quirúrgicamente en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas el día 18.11.1977 donde se le practica un ano contra natura. El 22 y 23 de noviembre es interrogado por dos oficiales argentinos en el celdario del Hospital Militar. Permaneció allí hasta el 01.12.1977, cuando fue trasladado y recluido nuevamente en el carcelaje del FUSNA donde continúan los interrogatorios y torturas. El día 17.12.1977 fue transportado desde el Puerto de Montevideo a la sede de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada Argentina (ESMA) en Buenos Aires y luego de transitar por otro centro clandestino de detención y el Hospital Naval fallece en la Enfermería de la ESMA, el 25 de abril de 1978.

Circunstancia: Fue detenido por agentes de la Prefectura Nacional Naval en el momento en que realizaba los trámites de migración en el Puerto de Colonia para ingresar al Uruguay procedente desde Buenos Aires. Portaba documentación falsa (a nombre de Manuel Fernando del Corazón de Jesús Mántaras Cánepa o Dosso) y, de acuerdo a las autoridades, tenía un revólver y dos granadas escondidas entre sus pertenencias. También poseía una cédula de identidad de una ciudadana uruguaya. Estos hechos se vinculan a la represión que se desencadenará a los militantes de los Grupos de Acción Unificadora (GAU) en Montevideo y en la Regional Buenos Aires.

Testigos: Rosario Quiroga (argentina, detenida en operativo conjunto en Lagomar, Departamento de Canelones. Uruguay).

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos: Detención en Montevideo, entre el 19.11.1977 y el 14.12.1977, de treinta y siete miembros de los Grupos de Acción Unificadora (GAU) y detención en Montevideo y Canelones, el 15.12.1977, de ocho ciudadanos argentinos vinculados a la organización peronista "Montoneros".

Traslado

Ciudad: Desde el Área Naval del Puerto de Montevideo a Buenos Aires.

Fecha: 17.12.1977.

Medio: Helicóptero de la Armada argentina.

Circunstancia: Es entregado por el FUSNA a agentes navales argentinos.

Reclusión: Inicialmente alojado en el Casino de Oficiales de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA); posteriormente, el 07.03.1978, es trasladado al centro clandestino que funcionaba en Institutos Militares, en dependencias de la Escuela Sargento Cabral, en Campo de Mayo. Al mes regresa a la ESMA pero el 24.04.1978 debe ser internado en el Hospital Naval. Al volver, es recluido en la Enfermería de la Escuela de Mecánica de la Armada pero su estado de salud se agrava y nuevamente es llevado al Hospital Naval. Al regresar a la ESMA lo depositan en la Enfermería donde muere.

Testigos: Rosario Quiroga (argentina, detenida en Uruguay y trasladada ilegalmente a Argentina)

Testimonios:

Atribuido a: Acuerdo entre los Comandantes en Jefe de las Armadas de Uruguay y de Argentina con el consentimiento del Presidente de facto de Uruguay, Dr. Aparicio Méndez, otorgado en una de las sesiones del "Cónclave de Solis".

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 25.04.1978.

Lugar: Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA).

Hora:

Circunstancia: De acuerdo al testimonio de Rosario Quiroga, tras meses de tortura en Uruguay y Argentina, luego de ser herido y operado, muere en la ESMA debido a un paro cardíaco. Al reclamar su cuerpo para ser entregado a los familiares, un oficial naval le responde que lo cremarían y lo enterrarían en una fosa común en el cementerio de la Chacarita.

Testigos: Rosario Quiroga (argentina, detenida en Lagomar, Uruguay, secuestrada y trasladada ilegalmente a la ESMA, Buenos Aires, el 18.12.1977).

Testimonios: Testimonio de Rosario Quiroga ante la Audiencia Nacional de España: *(...) El 17 de diciembre de 1977, en la ESMA, para mi sorpresa me encontré con Óscar Degregorio o lo que de él quedaba, puesto que era la quinta parte de la persona que había visto hasta el 16 de noviembre de 1977.*

Supe por él mismo, que luego de varios días de torturas en manos de las Fuerzas Conjuntas Uruguayas, que consistió en golpes, submarino y picana aplicados sin piedad, trató de fugarse. Al intentarlo, fue gravemente herido en el abdomen por un oficial uruguayo y a pedido del entonces Tte. de Navío Antonio Pernía alias "Trueno", miembro del G.T.3.3.2.2. de la Armada Argentina fue sometido a una delicada operación para salvarle la vida y de esa forma tratar de arrancarle la información que querían. En la operación se le hizo un ano contra-natura, se debatió varios días entre la vida y la muerte en un hospital uruguayo, que según me dijo tenía celdas. Al recuperarse un poco fue trasladado en avión a Buenos Aires al Casino de Oficiales de la ESMA.

El 7 de marzo de 1978 Oscar Degregorio es trasladado a Institutos Militares, cárcel clandestina que funcionaba en dependencias de la Escuela Sargento Cabral en Campo de Mayo. En este chupadero permaneció durante un mes, tiempo durante el cual no dejaron de "picanearlo", ya sea para obtener información de sus compañeros, ya sea para obtener datos de la ESMA, por simple venganza o para que no se olvidara de lo bien que lo trataban en Institutos Militares.

Óscar Degregorio regresó a la ESMA es muy mal estado, a los pocos días le informaron que lo operarían nuevamente para eliminarle el ano contra-natura para que, según el Capitán Acosta, quedara como nuevo para iniciar su proceso de recuperación.

El lunes 24 de abril de 1978 fue llevado al Hospital Naval con el temor en los ojos de no regresar. Lo trajeron de vuelta poco después del mediodía.

Lo pusieron en la enfermería, la que no reunía las mínimas condiciones de higiene y mucho menos de asepsia. Esa misma noche presentó una crisis profunda por lo que decidieron llevarlo nuevamente al Hospital Naval. En este viaje me hicieron acompañarlo. Se había presentado una infección, estaba muy débil, por lo que ordenaron una transfusión.

Al regresar a la ESMA, el mismo médico que había manifestado que no había problemas, vino a darme las explicaciones, a "lavarse las manos". Me mostró una radiografía de tórax de Óscar donde el corazón, debido a las descargas eléctricas recibidas le abarcaba prácticamente todo el pecho. Yo misma pude ver que se había afeitado el campo operatorio, los enfermeros aplicaban los antibióticos sin ninguna norma de esterilidad.

El martes 25 de abril, experimentó una leve mejoría, volvió en sí por primera vez, me reconoció y pidió que rogara a Dios porque ya no aguantaba un sufrimiento más. Se durmió tranquilo. Salí de la enfermería un momento, para ir al baño y pude ver que el enfermero de guardia entró (me llamó la atención porque no era hora de inyecciones). No debo haber demorado 10 minutos en regresar, el enfermero ya no estaba y Óscar presentaba un cuadro de asfixia propio de los paros cardíacos.

Pedí ayuda, cuando ésta llegó ya era demasiado tarde, además no había ni oxígeno en esa enfermería. "Vos sabés que hicimos todo lo que pudimos" fueron las palabras del Capitán Acosta para que yo las repitiera ante todos los otros secuestrados en proceso de recuperación. Habían eliminado a Óscar Degregorio con una comedia que permitía no quitar las expectativas de vida de los otros prisioneros.

Ante mi solicitud de entregar el cuerpo a los familiares de Óscar, Acosta me respondió que no era posible y que cremarían el cuerpo y lo enterrarían en la fosa de la Chacarita.

Atribuido a: Armada Argentina. Es reconocida por testigos la participación del Tte. de Navío Antonio Pernía (a) "Trueno", miembro del Grupo de Tareas (GT) 33/2 de la Armada y el Cap. Acosta (a) "El Tigre Acosta". También de Héctor Antonio Febres (a) "Daniel", "Selva", "Orlando", "Gordo". Prefecto. Oficial de Inteligencia del Grupo de Tareas 33/2 de la ESMA. Torturó con picana eléctrica y a palazos, entre otros prisioneros, a Óscar DeGregorio. Imputado de 23 delitos cometidos durante su actuación en la ESMA.

Antecedentes policiales

Observaciones

16.11.1977. Ingresa a Uruguay junto a su esposa.

05.12.1977. Es allanada su casa en Montevideo e incautan material.

Su esposa, Leda de los Reyes Lombarda, no es arrestada en Colonia pero tiempo después es localizada en Montevideo y su casa allanada por las fuerzas de seguridad. No se tienen más datos acerca de su destino posterior. Al respecto, el segundo informe del Comandante en Jefe de la Armada al Presidente de la República (26.9.2005), señala:

De acuerdo a la información todavía no confirmada, la esposa de DE GREGORIO se habría suicidado mediante la ingestión de una píldora de cianuro cuando se pretendió darle captura en una procedimiento de una Agencia Conjunta realizado en Lagomar donde resultó herido de muerte otro montonero. La hija del matrimonio habría sido entregada a la abuela paterna en Buenos Aires. Cabe agregar que la ingestión de píldoras de cianuro era un procedimiento empleado por los guerrilleros montoneros ante su inminente captura.

En esa descripción del Informe de la Armada, el caso de Leda de los Reyes se confunde con el caso de la también ciudadana argentina Susana Beatriz Mata de Barry, esposa de Juan Alejandro Barry Mata, detenida en un procedimiento militar en Lagomar, Departamento de Canelones, junto a su esposo y otros militantes de la organización "Montoneros", el 15 de diciembre de 1977. Los mismos son interceptados en la carretera por hombres armados vestidos de civil. En dicho operativo, Jaime Dri es herido y Alejandro Barry es muerto, mientras su esposa —Susana Mata— ingiere una pastilla de cianuro para evitar ser arrestada. El 29.12.1977, la hija de ambos, Alejandrina Barry Mata de 2 años y medio de edad, es entregada a sus abuelos paternos por el Juez Militar de Instrucción de 2° Turno que constituyó despacho en el Destacamento policial del Puerto de Montevideo. Embarcan en el Vapor de la Carrera con destino a Buenos Aires, acompañados por un funcionario de la DNII.

Gestiones

21.11.1977. República Oriental del Uruguay. Cartas de su madre, Aída Marconi de DeGregorio, dirigidas al Presidente de facto Dr. Aparicio Méndez, Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas y Ministro del Interior.

Denuncias

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del Informe "Nunca Más". Tomo 1 (edición 2006):

16/11/1977. Oficina de Migraciones-Puerto de Colonia. COLONIA. URUGUAY. ESCUELA DE MECÁNICA DE LA ARMADA. EL CAMPITO (Guarnición Militar Campo de Mayo) "Hospital Naval".

Respuestas del gobierno uruguayo

Acciones civiles de reparación patrimonial

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Comisión para la Paz. Anexo 5.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a extranjeros, que se refieren todas a ciudadanos argentinos (ANEXO N° 5), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a. Considera confirmadas 5 denuncias, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO 5.1 fueron detenidas en nuestro país y trasladadas a centros clandestinos de detención en la República Argentina. (...)

Las denuncias referidas en los literales a. y b. precedentes demuestran, a juicio de la COMISIÓN, que las personas involucradas fueron arrestadas y trasladadas por fuerzas que actuaron de forma coordinada y no oficial o no reconocida como oficial.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano argentino OSCAR DEGREGORIO, porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que:

a. Fue detenido al desembarcar en la ciudad de Colonia, procedente de Buenos, el 16 de noviembre de 1977.

b. Fue llevado al Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) en Montevideo y en determinado momento en que lo sacan a la vía pública, intenta huir. Recibe un balazo que obliga a practicarle una intervención quirúrgica en el Hospital Militar.

c. Durante el llamado "Cónclave de Solís", el Comandantes de la Armada aprueba su entrega a las autoridades argentinas, que se realiza el 17 de diciembre de 1977 en helicóptero.

d. Es llevado a la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) en Buenos Aires, donde muere el 25 de abril de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.

Saludo a Usted atentamente.

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras. Comandante en Jefe de la Armada (Firma)

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado en el Informe Final de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de la Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO (sic) *fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.*

3. (...)

4. (...)

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos Aires del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de MICHELENA, DE GOUVEIA, y MARTÍNEZ SANTORO, posiblemente se precipitaron a partir de la captura en Uruguay de DE GREGORIO y una cédula del Movimiento Montoneros y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

(...)

ANEXO 3

VINCULOS ENTRE LA ARMADA NACIONAL Y LA ARMADA ARGENTINA

(...)

En resumen, las relaciones entre las Armadas de Uruguay y Argentina durante el período investigado quedan evidenciadas por los siguientes hechos:

- *Viajes realizados por los jefes del S-2 a Buenos Aires.*
- *Viajes a Montevideo de oficiales argentinos acompañados por detenidos colaboradores pertenecientes al Movimiento Montoneros.*
- *Presencia en FUSNA de la custodia del Comandante en Jefe de la Armada Argentina, quien concurría frecuentemente a Punta del Este.*

- *Permanencia en FUSNA de vehículos matriculados en Argentina destinados a la custodia anteriormente nombrada que posteriormente fueron donados a esa Unidad.*
- *Concurrencia inmediata de un equipo de 2 oficiales argentinos y un colaborador ante la captura del líder montonero Óscar DE GREGORIO.*
- *Entrega a la ESMA del líder montonero antes mencionado.*
- *Entrega de un ciudadano argentino detenido por PNN y enviado a la Prefectura Argentina, presumiblemente a través del vapor de la carrera.*

ANEXO 4

DETENCIÓN Y ENTREGA DEL CIUDADANO ARGENTINO OSCAR DE GREGORIO

Fue detenido por efectivos de la Prefectura Nacional Naval el día 16 de noviembre de 1977 aproximadamente a la hora 13:30 en el Puerto de Colonia cuando desembarcaba de un aliscafo de la compañía "Alimar" pretendiendo ingresar al país con documentación falsa y con dos granadas escondidas en un paquete de yerba y un revólver en un termo.

La documentación que portaba al momento de su detención lo identificaba como Manuel Fernando del Corazón MANTARAS CÁNEPA o DOSSO (DNI: M6.250.619, Pasaporte: 7.833.922, y partida de nacimiento).

Fue trasladado a Montevideo y entregado inicialmente al ámbito de la Prefectura, dadas la características del caso inmediatamente se intuyó que se trataba de un Montonero y el propio Comandante en Jefe decidió su traslado al FUSNA, donde fue fichado el día 17 de noviembre de 1977.

Entre las pertenencias que transportaba se encontró una cédula de identidad de una ciudadana uruguaya, a partir de la cual se desencadenaron los procedimientos que dieron lugar al procesamiento de 24 miembros del GAU.

(...)

La identificación como Oscar DE GREGORIO fue realizada por oficiales de la ESMA que se trasladaron inmediatamente a Uruguay al tomar conocimiento de la detención de un probable montonero.

Aunque no existen registros de las circunstancias en que DE GREGORIO fue herido, testigos afirman que durante los interrogatorios iniciales éste declaró que su contacto se realizaría en un determinado Hotel al que debía arribar solo. En virtud de esta información se montó un rápido operativo conjunto. Al detenerse en un semáforo DE GREGORIO golpeó a su custodia y se dio a la fuga corriendo, fue perseguido por éste y cuando estaba próximo a alanzarlo el prófugo forzó la puerta de una casa, trabándose en lucha, resultando DE GREGORIO herido de bala en el abdomen.

De acuerdo a la Ficha Individual de Salud del Servicio de Sanidad de las FFAA, identificada únicamente con el No 0223 y un símbolo de sexo masculino, DE GREGORIO fue internado en el HCFFAA el día 18 de noviembre siendo intervenido quirúrgicamente a las 9:30 hs. de ese día. Tenía lesionados el intestino grueso y delgado y el bazo lo que obligó a una esplenectomía (extirpación del bazo). Luego de la operación pasó al CTI donde presentó un buen postoperatorio y evolucionó favorablemente. El 21 de noviembre fue trasladado al celdario del HCFFAA donde continuó recibiendo cuidados médicos y evolucionando bien, el 28 comenzó alimentación por boca con dieta blanda y el 1 de diciembre fue trasladado al carcelaje del FUSNA.

DE GREGORIO fue interrogado por oficiales argentinos los días 22 y 23 de noviembre mientras estaba internado en el HCFFAA.

Su madre, la Sra Aída MARCONI, estuvo en Montevideo entre el 25 y el 28 de noviembre, y presentó una nota fechada 21 de noviembre de 1977 en la que reclamaba información sobre la detención de su hijo en el puerto de Colonia.

El día 5 de diciembre de 1977 la casa de DE GREGORIO en Montevideo fue allanada y se incautó material en la misma.

No existen registros documentales respecto a la entrega de DE GREGORIO a las autoridades argentinas, sin embargo testigos presenciales aseguran que fue acordada entre los Comandantes en Jefe de las Armadas de ambos y contó con la aprobación del entonces Presidente de la República Dr. Aparicio Méndez en el "Cónclave de Solís". El detenido fue trasladado en un helicóptero de la Armada Argentina que aterrizó en el Área Naval del Puerto de Montevideo.(...).

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

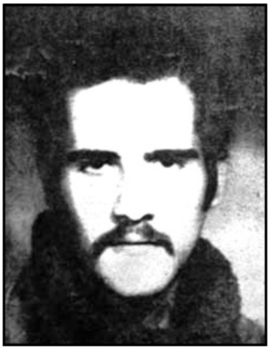
Inhumación:

Exhumación:

Partida de defunción:

Identificación:

Sepultura:



EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Claudio [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 27.10.1953.

Lugar:

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 38.***

Detención

Fecha: 04.11.1976.

Lugar: Punta del Este, Departamento de Maldonado. Uruguay.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia: Es detenido junto a su hermana Lila, luego de realizar gestiones ante las oficinas de PLUNA en Punta del Este para viajar a Buenos Aires. Por razones de salud de la madre, los hermanos deciden regresar a su país. Antes de ir a comprar los pasajes, recorren la avenida Gorlero con un grupo de amigos. Estos mismos amigos son los que avisan a la madre de la desaparición de ambos. Un funcionario de la oficina de PLUNA en Punta del Este reconocerá a los hermanos. El portero del edificio en que vivían testimonia que ese día habían pasado a despedirse y que él había visto dos coches con chapa argentina (una camioneta Ford de color blanco y un auto Torino de color marrón) y siete individuos vestidos de civil que seguían a los hermanos.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Presumiblemente, colaboraron efectivos de la Prefectura Nacional Naval y de la Jefatura de Policía de Maldonado.

Casos conexos:

Traslado

Ciudad: Buenos Aires.

Fecha:

Medio: Avión.

Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención denominado “El Banco” (Brigada Güemes, Policía Provincial) ubicado en la intersección de la Autopista Ricchieri y Camino de Cintura (Ruta Nº 4), en Puente 12, provincia de Buenos Aires, Argentina.

Testigos: Lelio López, Cristina Comande (detenidos en "El Banco").

Testimonios: Sofía Slotopolsky (madre), quien en setiembre de 1979, mientras esperaba en las Oficinas de OEA en Buenos Aires para denunciar la desaparición de sus hijos, se encontró con el Sr. Lelio López, quien también había figurado en lista de desaparecidos en la Argentina por un tiempo. Éste le contó como Claudio y Lila Epelbaum habían sido trasladados desde el Uruguay en avión para ser alojados clandestinamente en el centro de detención que funcionaba en el edificio de la Brigada Güemes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en las proximidades de Puente 12, llamado también "El Banco".

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia [2].

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. NOVIEMBRE 1976

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 5

MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nº 316

12 de noviembre de 1976

1511.- CONSTANCIA.- (DETENIDOS ARGENTINOS)

Procedente de la Secretaría de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA; registran entrada en este Departamento, a la hora 17.50'; los ciudadanos argentinos R.A.D.S.M., argentino, soltero, de 24 años de edad, con documentos únicos argentinos Nº 10.864.326 de profesión comerciante, domiciliado en el edificio "IL CAMPIDOGLIO" Apto. 803; y la señora D.I.A.B., argentina, casada, de 22 años de edad, C.I. argentina Nº 6.433.978 y documento único argentino Nº 11.044.434, de profesión comerciante; con igual domicilio que la anterior, quienes fueron detenidos en Punta del Este (Maldonado); el día ocho del corriente, a la hora 19.00'; en averiguación por la desaparición de los hermanos, Claudio y Lila EPELBAUM, ambos de nacionalidad argentina, dado que eran los únicos amigos que conocían en Punta del Este.-

Interrogados en este Dpto. el detenido D.S.M. manifestó que había estado detenido en dos oportunidades, una de ellas por averiguación de un hurto y la otra volanteada; que ingresó al País por la ciudad de Colonia el día 7/12/975, en carácter de turista por noventa días, renovando el permiso cada vez que se le vencía.-

Él y su concubina; D.I.A.B., preguntado si conocía a los hermanos Claudio y Lila EPELBAUM el mismo manifestó que los había conocido en Punta del Este y que entablaron una amistad.- Que el último día que los vio fue el 3/11/976 en horas de la noche y que ambos le habían manifestado que tenían interés de viajar a Canadá donde tenían familiares.- No pudiendo agregar nada más al respecto.-

Interrogada la señora D.I.A.B.; en acta, manifestó que el último día que vio a los hermanos EPELBAUM, fue el jueves 4/11/976 en horas del medio día; no sabiendo más de ellos.-

Es de hacer constar que en el Dpto. Nº 3 de esta DIRECCIÓN NACIONAL los arriban mencionados carecen de anotaciones, y que le fue solicitado al Dpto. 4 de dicha DIRECCIÓN que por intermedio suyo fuera solicitado a la República Argentina (Policía Federal) si poseen anotaciones en ese País.-

Por así haberlo dispuesto el Señor DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA; los mismos fueron alojados en el Cuarto Piso de Cárcel Central.-

SUB.CRIO. JOSÉ L. PIÑATARES (Firma)

Observaciones

10.08.1976. Desaparece en Argentina Luis Marcelo Epelbaum Slotopolsky, de 25 años de edad. Los domicilios de sus otros dos hermanos, Claudio y Lila Epelbaum, son registrados. Éstos deciden partir a Punta del Este para evitar ser detenidos.

27.10.1976. La madre, Sofía Slotopolsky, viaja a Punta del Este para el cumpleaños de su hijo Claudio, retornando a Buenos Aires el día 2 de noviembre de 1976. No volverá a ver más a sus otros dos hijos.

[2] ***En Archivo DNII***.

Gestiones

República Oriental del Uruguay. La Señora Sofía Slotopolsky plantea la situación a la Dra. Adela Reta, quien hace gestiones privadas sin resultados positivos.

República Oriental del Uruguay. Consulado de Argentina. Denuncia por nota y entrevista ante una funcionaria uruguaya de nombre Dra. Dora Galeano.

Denuncias

República Oriental del Uruguay. Maldonado. Sofía Slotopolsky radica denuncia policial y se entrevista con el Jefe de Policía local, Cnel. Esteban Costa. La entrevista se realiza ante la presencia de un alto oficial de la Fuerza Aérea uruguaya, presentado en la ocasión como Jefe de la Base Aérea militar de Laguna del Sauce. También se entrevista con el Sub Prefecto del Puerto de Punta del Este.

República Argentina. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Patrocina querella criminal ante la justicia argentina.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 5.1

10.04.2003. Con relación a las denuncias correspondientes a extranjeros, que se refieren todas a ciudadanos argentinos (ANEXO N° 5), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:

a. Considera confirmadas 5 denuncias, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el ANEXO 5.1 fueron detenidas en nuestro país y trasladadas a centros clandestinos de detención en la República Argentina. (...).

Las denuncias referidas en los literales a. y b. precedentes demuestran, a juicio de la COMISIÓN, que las personas involucradas fueron arrestadas y trasladadas por fuerzas que actuaron de forma coordinada y no oficial o no reconocida como oficial.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano argentino CLAUDIO EPELBAUM SLOTOPOLSKY y de la ciudadana argentina LILA EPELBAUM SLOTOPOLSKY porque ha recogido elementos de convicción que permiten asumir que:

a. Fueron detenidos el día 4 de noviembre de 1976 en la ciudad de Punta del Este -Departamento de Maldonado- cuando hacían gestiones en las oficinas de PLUNA (Línea aérea uruguaya), de esa ciudad, por fuerzas represivas actuando en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

b. Posteriormente, fueron trasladados a la República Argentina; donde luego fueron identificados en el centro clandestino de detención llamado El Banco.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



EPELBAUM SLOTOPOLSKY, Lila [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 20 años.

Fecha de nacimiento: 11.05.1956.

Lugar:

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 38.***

Detención

Fecha: 04.11.1976.

Lugar: Punta del Este, Departamento de Maldonado. Uruguay.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia: Es detenida junto a su hermano Claudio, luego de realizar gestiones ante las oficinas de PLUNA en Punta del Este para viajar a Buenos Aires. Por razones de salud de la madre, los hermanos deciden regresar a su país. Antes de ir a comprar los pasajes, recorren la avenida Gorlero con un grupo de amigos. Estos mismos amigos son los que avisan a la madre de la desaparición de ambos. Un funcionario de la oficina de PLUNA en Punta del Este reconocerá a los hermanos. El portero del edificio en que vivían testimonia que ese día habían pasado a despedirse y que él había visto dos coches con chapa argentina (una camioneta Ford de color blanco y un auto Torino de color marrón) y siete individuos vestidos de civil que seguían a los hermanos.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Presumiblemente, efectivos de la Prefectura Nacional Naval y de la Jefatura de Policía de Maldonado.

Casos conexos:

Traslado

Ciudad: Buenos Aires.

Fecha:

Medio: Avión.

Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención denominado “El Banco” (Brigada Güemes, Policía Provincial), ubicado en la intersección de la Autopista Ricchieri y Camino de Cintura (Ruta Nº 4), en Puente 12. Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Testigos: Lelio López, Cristina Comande (detenidos en "El Banco").

Testimonios: Sofía Slotopolsky (madre), quien en setiembre de 1979, mientras esperaba en las Oficinas de OEA en Buenos Aires para denunciar la desaparición de sus hijos, se encontró con el Sr. Lelio López, quien también había figurado en lista de desaparecidos en la Argentina. Éste le contó como Claudio y Lila Epelbaum habían sido trasladados desde el Uruguay en avión para ser alojados clandestinamente en el centro de detención que funcionaba en el edificio de la Brigada Güemes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires llamado también "El Banco".

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia [2] .

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. NOVIEMBRE 1976

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 5

MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nº 316

12 de noviembre de 1976

1511.- CONSTANCIA.- (DETENIDOS ARGENTINOS)

Procedente de la Secretaría de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA; registran entrada en este Departamento, a la hora 17.50'; los ciudadanos argentinos R.A.D.S.M., argentino, soltero, de 24 años de edad, con documentos únicos argentinos Nº 10.864.326 de profesión comerciante, domiciliado en el edificio "IL CAMPIDOGLIO" Apto. 803; y la señora D.I.A.B., argentina, casada, de 22 años de edad, C.I. argentina Nº 6.433.978 y documento único argentino Nº 11.044.434, de profesión comerciante; con igual domicilio que la anterior, quienes fueron detenidos en Punta del Este (Maldonado); el día ocho del corriente, a la hora 19.00'; en averiguación por la desaparición de los hermanos, Claudio y Lila EPELBAUM, ambos de nacionalidad argentina, dado que eran los únicos amigos que conocían en Punta del Este.-

Interrogados en este Dpto. el detenido D.S.M. manifestó que había estado detenido en dos oportunidades, una de ellas por averiguación de un hurto y la otra volanteada; que ingresó al País por la ciudad de Colonia el día 7/12/975, en carácter de turista por noventa días, renovando el permiso cada vez que se le vencía.-

Él y su concubina; D.I.A.B., preguntado si conocía a los hermanos Claudio y Lila EPELBAUM el mismo manifestó que los había conocido en Punta del Este y que entablaron una amistad.- Que el última día que los vio fue el 3/11/978 en horas de la noche y que ambos le habían manifestado que tenían interés de viajar a Canadá donde tenían familiares.- No pudiendo agregar nada más al respecto.- Interrogada la señora D.I.A.B.; en acta, manifestó que el último día que vio a los hermanos EPELBAUM, fue el jueves 4/11/976 en horas del medio día; no sabiendo más de ellos.-

Es de hacer constar que en el Dpto. Nº 3 de esta DIRECCIÓN NACIONAL los arriban mencionados carecen de anotaciones, y que le fue solicitado al Dpto. 4 de dicha DIRECCIÓN que por intermedio suyo fuera solicitado a la República Argentina (Policía Federal) si poseen anotaciones en ese País.-

Por así haberlo dispuesto el Señor DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA; los mismos fueron alojados en el Cuarto Piso de Cárcel Central.-

SUB.CRIO. JOSÉ L. PIÑATARES. (Firma)

Observaciones

10.08.1976. Desaparece en Argentina Luis Marcelo Epelbaum Slotopolsky, de 25 años de edad. Los domicilios de sus otros dos hermanos, Claudio y Lila Epelbaum, son registrados. Éstos deciden partir a Punta del Este para evitar ser detenidos.

27.10.1976. La madre, Sofía Slotopolsky, viaja a Punta del Este para el cumpleaños de su hijo Claudio, retornando a Buenos Aires el día 2 de noviembre de 1976. No volverá a ver más a sus otros dos hijos.

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

Gestiones

República Oriental del Uruguay. La Señora Sofía Slotopolsky plantea la situación a la Dra. Adela Reta, quien hace gestiones privadas sin resultados positivos.

República Oriental del Uruguay. Consulado de Argentina. Denuncia por nota y entrevista ante una funcionaria uruguaya de nombre Dra. Dora Galeano.

Denuncias

República Oriental del Uruguay. Maldonado. La Sra. Sofía Slotopolsky radica denuncia policial y se entrevista con el Jefe de Policía local, Cnel. Esteban Costa. La entrevista se realiza ante la presencia de un alto oficial de la Fuerza Aérea uruguaya, presentado en la ocasión como Jefe de la Base Aérea militar de Laguna del Sauce. También se entrevista con el Sub Prefecto del Puerto de Punta del Este.

República Argentina. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Patrocina querella criminal ante la justicia argentina.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 5.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a extranjeros, que se refieren todas a ciudadanos argentinos (ANEXO N° 5), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a. Considera confirmadas 5 denuncias, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el ANEXO 5.1 fueron detenidas en nuestro país y trasladadas a centros clandestinos de detención en la República Argentina. (...).

Las denuncias referidas en los literales a. y b. precedentes demuestran, a juicio de la COMISIÓN, que las personas involucradas fueron arrestadas y trasladadas por fuerzas que actuaron de forma coordinada y no oficial o no reconocida como oficial.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano argentino CLAUDIO EPELBAUM SLOTOPOLSKY y de la ciudadana argentina LILA EPELBAUM SLOTOPOLSKY porque ha recogido elementos de convicción que permiten asumir que:

a. Fueron detenidos el día 4 de noviembre de 1976 en la ciudad de Punta del Este -Departamento de Maldonado- cuando hacían gestiones en las oficinas de PLUNA (Línea aérea uruguaya), de esa ciudad, por fuerzas represivas actuando en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

b. Posteriormente, fueron trasladados a la República Argentina; donde luego fueron identificados en el centro clandestino de detención llamado El Banco.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

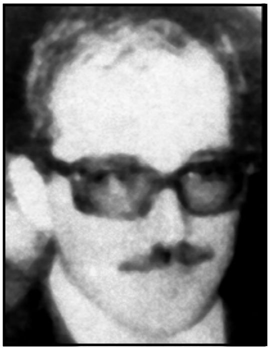
Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



ESCUDERO MATTOS, Julio Lorenzo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.341.701.

Credencial Cívica: BCA 40269.

Individual dactiloscópica: V 4443 V 4442.

Edad: 33 años.

Fecha de nacimiento: 27.05.1943.

Lugar: Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Pilar Costa Nº 68, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Bancario. Funcionario del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU).

Alias: Augusto.

Militancia: Militante clandestino del Partido Comunista (PCU), Secretario del Regional 1, Frente Amplio (FA). Dirigente de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 39***.

Detención

Fecha: 29.10.1976.

Lugar: Vía pública, Montevideo.

Hora: Después de las 20 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención "300 Carlos" o "Infierno Grande" o "La Fábrica" en el Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) situado a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Estaba clandestino desde el 08.03.1976 por haber sido requerido. Su casa es allanada el 11.03.1976 por integrantes del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) quienes, al no encontrarlo, interrogan a su esposa y dejan una guardia permanente de cuatro personas por seis días. Escudero se comunicaba con su domicilio diariamente, más de una vez, para saber de la salud de su esposa, que padecía de una enfermedad crónica, y de su hija de 3 años de edad. Llamó por última vez el 29.10.1976 a las 16 horas y prometió volver a llamar a las 20 horas. No lo hizo. El día de su detención, un compañero bancario (Juan Molfese) se encuentra con él a las 11 de la mañana; otro compañero (Isidro Berón) viaja junto a Julio Escudero en un ómnibus 407 desde la Universidad al Hospital de Clínicas a las 19.30 horas. Debía participar en una reunión clandestina el día 3 de noviembre, a las 12 horas, en un bar de Av. Italia y Comercio, pero tampoco concurrió. El 09.01.1977 a las 8.30 horas, dos personas jóvenes vestidas de particular y que descienden de una camioneta de Inteligencia y Enlace de la Policía registran su casa nuevamente y se llevan varios objetos.

Testigos: Rosa María Martínez Colombo (esposa), Juan Molfese (detenido el 03.11.1976), Isidro Berón (detenido el 10.12.1976).

Testimonios: Testimonio de Rosa Teresa Martínez Colombo de Escudero (00.11.1981): *Los acontecimientos se sucedieron en la siguiente forma: Mi esposo Lorenzo Julio Escudero vivió normalmente en nuestra casa de Pilar Costa Nº 68 hasta el día 8 de marzo de 1976. A los tres días, 11 de marzo de 1976, a las 23 horas llegaron a mi casa integrantes del Cuerpo de Fusileros Navales y procedieron al allanamiento de la misma. Al no encontrar a mi esposo después de interrogarme diariamente quedó una guardia permanente de cuatro personas dentro de mi casa. La mencionada guardia estuvo hasta el 17 de marzo, en que se retiraron según consta en el documento que también adjunto. DIGO: que a mi esposo no lo llevaron de mi casa.*

En el período siguiente, comprendido entre el 8 de marzo y el 29 de octubre de 1976, diariamente recibía llamadas telefónicas de mi esposo, interesándose por mi estado y el de mi hijita que en ese momento contaba con tres años. En el lapso que la guardia estuvo en mi casa no recibí llamadas porque el teléfono estuvo bloqueado, lo cual duró varios días más.

Deseo reiterar que esas llamadas eran diarias y en muchas oportunidades recibí dos o tres de ellas en el día. Su última llamada se registró el día 29 de octubre de 1976, a las 16 horas, manifestó que volvería a llamar a las 20 horas, pero esa llamada nunca se produjo y desde ese momento nunca más tuve noticias de él, ni personalmente, ni a través de otras personas que pudieran haberlo visto.

El día 9 de enero de 1977, a las 8.30 horas se presentaron en mi domicilio dos personas de particular, que descendieron de una camioneta de Inteligencia y Enlace de la Policía de Montevideo, estacionada en la puerta, quienes ante mi pregunta del por qué de la visita, manifestaron "que veían mucha televisión y les gustaba hacer esas cosas".

Después de revisar toda la casa (alrededor de dos horas), se llevaron una cédula de identidad de mi esposo cuando tenía 12 años, varias fotos de él sacadas en la playa y varios libros que según dijeron eran subversivos. Antes de retirarse les pregunté que pasaba con mi esposo a lo cual me contestaron que, para saber algo debía ir a la calle Castro y Raffo.

Después de su detención, el día miércoles 16 y jueves 17 de febrero de 1977, en televisión, radio y prensa, apareció el requerimiento militar de mi esposo junto al de otros ciudadanos. (...).

Testimonio de Isidro Berón ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) A Julio Escudero lo vi personalmente y viajé con él el viernes 29 de octubre de 1976. Viajamos en un colectivo 407 desde la Universidad hasta el Hospital de Clínicas, donde él descendió. Yo continúe en el ómnibus. Eran alrededor de las 19.30. Pero además yo fui detenido el 10 de noviembre de 1976 en las calles Constituyente y Yaro, por cinco personas de particular. (...) Me ponen en el Volkswagen, me encapuchan y me llevan al 13 de Ingeniería, en Instrucciones, allá arriba.*

Entonces, después de estar cuarenta y pico de días allí, (...) uno de los que me detuvo, que casi siempre fue el que me torturó, dice a los demás guardias que estaban ahí que me custodien, que él iba a participar y presenciar un interrogatorio que se estaba haciendo al lado de donde me estaban torturando a mí.

El interrogatorio que estaban haciendo era a Julio Escudero con una mujer, una compañera que no se quién es. La voz de Julio Escudero yo la conocí. El interrogatorio giraba sobre lo siguiente: ¿Qué significaba en el Partido Comunista el método de uno a cinco? ¿Cómo era y por qué atendía un hombre a cinco más? Ése era el interrogatorio que le estaban haciendo a Julio Escudero con una mujer. Entonces, el que me detuvo a mí, el que me interrogó siempre y me torturó, en esa momento cesa la tortura conmigo y él va a participar y a interrogar a Julio Escudero con esa mujer. (...).

La persona que a mí me torturaba, la que me detuvo y fue a interrogar ahí, tenía un alias: "Óscar 4", "La Momia". Estaba ahí, en el 13 de Ingeniería (...). Esa persona (...), es Alem Castro. El grado que tenía en ese momento no lo se, pero tenía un grado que ahí operaba como el hombre que dirigía todo el operativo. Se mantenían reuniones los viernes, y quien siempre venía a hacer reuniones con ellos era Gavazzo (...).

El 10 de diciembre. Porque yo caí el 10 de noviembre. El 10 de diciembre, él (Julio Escudero) estaba con vida ahí. Después, a mi me hacen el acta a los pocos días y me sacan para el 5º de Artillería, para el Cerrito de la Victoria. (...) Y después todos los presos iban al Penal de Libertad. Yo estuve cinco años allí. El hecho de que él no hubiera llegado allí me llamó poderosamente la atención. (...) Yo fui liberado a fines de 1981 y Escudero nunca llegó al Penal de Libertad.

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Según declaraciones de testigos, los interrogatorios estaban a cargo del Agente de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Adolfo Sentena de Alem Castro Severo (a) "Óscar 4" o "La Momia". También son identificados el Mayor Victorino Vázquez y el Capitán Jorge Silveira (a) "Pajarito".

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Como parte del mismo operativo, son recluidos en el Batallón 13 y desaparecen, Julio Correa, Otermín Montes de Oca, Juan Manuel Brieba, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda y Elena Quinteros.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Olveira, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández, Julián López y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: Entre el 30.10.1976 y el 05.11.1976.

Lugar: Centro clandestino de detención "300 Carlos" que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), en el predio del Batallón Nº 13.

Hora:

Circunstancia:

Testigos: J.R. (detenida en el "300 Carlos").

Testimonios: Testimonio de J.R. ante la Asociación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos: *(...) Estando en ese lugar de detención, mientras era sometida a interrogatorios por el Capitán Victorino Vázquez, sentada frente a una mesa con una potente luz que alumbraba el lugar, pude ver por debajo de la capucha el documento de identidad de Escudero, a quien conocía de hace muchos años, en circunstancias en que un militar (Capitán Jorge Silveira) lo arroja sobre la mesa, haciendo el comentario, "éste se fue al cielo". Inmediatamente soy sacada de ese lugar y siento un gran alboroto entre los soldados. Esa noche nos dejan tranquilos a todos los que allí estábamos, incluso apagan la radio que permanecía encendida durante los interrogatorios*.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario [2] .

ESCUDERO MATTOS: Lorenzo Julio.- (a) "Augusto"

PRONTUARIO No. 962.-

Céd. Ident. 1.341.701.- 071675

Pasaporte

C. Cívica B.C.A. 40.269

C. Id. Interior

Ocupación Emp. Banco Hipotecario

Organización Partido Comunista.-

FALLECIDO ("La Rep." 1/19/2002, p. 2)

Domicilio Hocquart Nro. 1466 Mdeo/1967.-apto. 3.-P. Costa 68.- (1) (1) Ext. Nom. Adjunta a Of. 1752/978 de 5/XII/78 de D.N.I.I.- (Ver Ficha a nombre de Julio Escudero)

OBSERVACIONES

18/9/975:-Afiliado Nro. 28.932 al Partido Comunista, desde el 20/10/976, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V/974. Ver Cpta. 7073 de la sec. asunto.-cri.-19/2/976: Según Parte de Informaciones No. 51, del 15/10/975, del D-2, tendría a su cargo las clases sobre "Táctica y Estrategia" en los llamados Centros de Capacitación o Escuelas del Partido Comunista del Uruguay.-Asunto 2-2—2.dacm.-9/Ene./977:-El J.M.I. 2do. Turno solicita su captura, personal del D-2 concurrió a su domicilio a los efectos de proceder a su detención, en el lugar fueron informados por su esposa que hace tiempo se había ido de la casa.-(Ver P. de N. de la DNII del 10/1/77) ec.- 1/2/77.-Según Oficio No. 1819/76 del J.M.I. 2do. Turno de fecha 10/12/76 se establece que se solicita su CAPTURA por encontrársele vinculado al PARTIDO COMUNISTA.- ASUNTO 2-1-6-30.-wftm.-15/2/77.-IDEM requisitoria 1 del SID.-ASUNTO 1-1-4-36.-wftm.-

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

17/II/977: "El Día" 17/II/977 pág. 10, por comunicado No. 1349 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se solicita su captura por sabérsele vinculado al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad.hc.-16/1/77:-Según Acta No. 2575 tomada el 5/10/76 (...), se establece que funcionaba en el Secretariado del regional 1 del P.C. (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.-apm.- 29/4/77.- Ampliando la anotación del 15/2/77 se establece que le corresponde el No. 1244 de requerido.- ASUNTO 1-1-4-36.-wftm.-16/5/977: La Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.) solicita informes a nuestro Gobierno sobre la detención del titular.- Ver ASUNTO 15---127.-mle.-

[2] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

MICROFILM – AGOSTO 1977

21/10/77: Por Of. 209 de la DNII de fecha 22/4/77, se informa su situación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a solicitud de Representante de la OIT.- Ver cpta. de asunto 3-4-2-4-.-CDLS.-10/1/978:-Según Parte de Información No. 03/77 del 13/7/977 del SID, se establece que es requerido No. 1244.- Ver Asunto 1-1-4-40.lvf.-31/1/78:-Boletín clandestino s/f y s/f de inf. dirigido a la opinión pública nacional y mundial denunciando la represión de las autoridades uruguayas.- Figura en extensa nómina adjunta al mismo, de funcionarios del gremio bancario detenidos a partir de junio de 1973.- (Es mencionado como Julio Escudero).- Funcionario del B.H.U. Detenido en noviembre de 1976.- ASUNTO 3-3-2-40.-apm.-20/2/978:-Boletín s/nombre, formato similar "Carta", pág. 3, 1ra. quincena enero /978, posiblemente impreso en Méjico.- Se establece que continúa en la lista de "desaparecidos" (mencionado como Julio Escudero).- ASUNTO 2-4-3-155.-apm.-

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

27/3/978:-Boletín "Carta" No. 78 de agosto/77 impreso en Montevideo.- Se le menciona como Julio Escudero, detenido en noviembre de 1976 y que permanece detenido desde entonces.- Se agrega que su esposa luego de infructuosas averiguaciones, habló con el Presidente del Consejo de Estado quien le dijo "que volviera la semana siguiente", "que tendría novedades", para recibir a la semana entrante la respuesta del comunicado de las FF.CC. con su requerimiento público.- ASUNTO 2-4-3-160.-apm.-24/4/978:-ANTEL.-Dpto. Contralor de Radiodifusión, 28/1/978, Versión Nº 6, Radio Moscú, Audición "Quince minutos con Uruguay".- En dicha audición se denuncia los procedimientos de que son objeto los presos políticos en cuanto a defensa jurídica y otras violaciones de derechos, entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos.- En esta condición de "desaparecidos" se encontraría el titular. ASUNTO 2-1-18-33.-apm.-26/10/978:-Boletín "Carta" No. 84 de abril de 1978, pág. 9.- Bajo el título "Salvar la vida de los desaparecidos", se publica una nómina de personas en la que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia a sus familiares.- ASUNTO 2-4-3-199.-apm.-18/XI/978:-Boletín clandestino "desde Uruguay", No. 14, 2da. quincena julio/78, pág. 7.-Se informa que continúa en calidad de "desaparecido".- ASUNTO 2-4-3-210.-apm.-26/XII/78.- Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS" (Ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 del 5/XII/78 de la D.N.I.I.). Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.-04/01/979. Por Parte Especial de Información No. 51 de fecha 15/10/75, el D-2 de esta Dirección, informa que fue responsable de los cursos de Capacitación del P.C.U., en los llamados Centros de

HOJA N° 4

OBSERVACIONES

Capacitación o Escuelas del Partido, e Instructor de la temática "Táctica y Estrategia" y "El Partido, su historia, objetivos y formación del militante".- Ver ASUNTO No. 2-2-2-13.-jcll.-2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay", Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-7/3/1979: (Acta 5039 tomada en 1977 en OCOA(...).-Se establece que en 1976 ocupaba el cargo de Secretario de Organización del Regional 5 (ex "Costanera") del P.C. clandestino.-(mencionado como Julio Escudero).-aom.-20/3/1979.- (Acta s/n tomada en 1978 en OCOA (...).-Se establece que hasta principios de 1973 funcionaba en el aparato armado del P.C.(...).-apm.-20/8/979.-mencionado como "desaparecido" en el documento "POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY" publicado por "Amnesty International.- Ver asunto. Bulto Nº 247.-jam.-15/10/979.-El titular aparece en una nómina en el boletín de la Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares, con sede en Berlín Este, hace un llamamiento a todas las Organizaciones Sindicales de los servicios públicos a expresar la solidaridad con dirigentes sindicales de ese sector condenados a prisión por las dictaduras.- Ver Asunto 2-4-7-32.-jam.-30/1/980:-Anotaciones idem a la de fecha 18/9/975 (militó en el Secc. "Bancario", XX Congreso del PCU), según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "E" tomo Único, hoja 70.-cv.-1/9/980:-Por Memo. 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78

HOJA N° 5

OBSERVACIONES

propalada por Radio Moscú, en la que se incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos.- Ver ASUNTO 2-1-18-52.-apm.-20/X/980:-El Boletín “Desde Uruguay” Nº 4/979, informa que circula en nuestro país un folleto titulado “BANCARIOS PATRIOTAS”, reclamando su libertad.- Ver ASUNTO 2-4-3-319.-ec 10-11-980:-En boletín clandestino “Compañero” Nº 75/79 pág. 6, figura como desaparecido en Montevideo, en noviembre/76.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-30/1/981: SID/ 311/mcp.-6/V/983: “COMPAÑERO” (publicación clandestina) Nº 88 –Segunda Época- Abril de 1983, pág. 16: Bajo el título: “PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS”: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE” se informa que “desapareció” en nuestro país entre 1974 y 1976, junto a otros sediciosos.-Es de hacer notar, que este tipo de “información” está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY.- ASUNTO N° 2-4-3-530.-EMC/ni.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 16

12/2/984: Mencionado en nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del semanario AQUÍ del 29/11/983 pág. 15.-Ver asunto 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Depto. II de la DII, al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.- 9-10-984:-Requerido Nº 1244 del Jdo. Mil. de Instrucción de 2º Turno por pertenecer al proscripto Partido Comunista.- Ver nómina de requeridos del SID de fecha 6-10-84.- Bulto 567 hoja 22.-ges.-26/10/84: Por Oficio Nº 483/84 del Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno, se deja sin efecto la*

HOJA N° 6

OBSERVACIONES

captura del titular solicitada por Oficio Nº 1819/976.-Ver Asunto 16-5—514.-nsm.-21-5-985: “El País” pág. 8, del 21-5-985, figura en una nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó la denuncia correspondiente ante la Justicia Ordinaria.- Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv 11.6.985: Idem anotación anterior,.Ver SEMANARIO “DIGNIDAD”, en su ejemplar Nº 71 del 28.5.85, Pág.10.-Grr.- 4/7/985: “Las Hora” del 2/7/985, pág. 3, informa que la Comisión Investigadora de Desaparecidos de la Cámara de Diputados, recibió en el día de ayer el testimonio de la desaparición del titular, junto a Félix ORTIZ, Antonio PAITTA y Horacio GELÓS.-mdt.

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 74

REV. 2000 Nº 004

14/10/02.-Según su esposa Rosa MARTÍNEZ, La Comisión para la Paz le informó que murió en la tortura a principios de Nov./976.-(“La República” 1ro./10/2002, pág. 2) (JOM).-(BULTO 712).- 3/7/ 03.-Según INFORME FINAL de la “Comisión para la Paz” sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.AA. (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO 712) (JOM).-

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA ENERO 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 2

MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nº 10/977

Novedades del 09-1-977 a 10-1-1977

49

Ampl. Num. 43 y sigs. de ayer: Procedimientos No. 16; 17; 18; 19; 20; 21

De acuerdo al Oficio Nº 1819/76 del Jdo. Militar de Instrucción de 2do. Turno, se procuró detener a: (...).

Procedimiento Nº 17: Lorenzo Julio ESCUDERO MATTOS. Se inspeccionó la finca de Hocquart Nº 1466 apto. 3, con resultado negativo.

Allí informó el inquilino del mismo (...) que ese apartamento es propiedad del padre del causante, Sr. Artigas ESCUDERO, y que el pago del alquiler lo efectuaba en la calle Pilar Costa Nº 68.

Por lo detallado anteriormente y por Procedimiento Nº 18, se procedió a inspeccionar la finca de Pilar Costa Nº 68, con resultados negativos. En el lugar informó la esposa del causante, que el mismo hacía mucho tiempo se había ido de su casa, ignorando su paradero.

La informante posee esta filiación: Rosa Teresa MARTÍNEZ COLOMBO de ESCUDERO, oriental, casada, de 32 años de edad, C.I. No. 964.437 reg. Fot. A.974.736

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: ESCUDERO MATOS, LORENZO JULIO

Profesión: Empleado B.H.U.

Céd. de Id.: 13417010

Domicilio: Costa Nro. 68 (1967) - Hocquart 1466 Ap. 3

Fecha de Nacimiento: 19270543

Lugar de nacimiento: Colonia

Direcciones: Zapicán 2486 Apto. 4 (1965/00/00)

PROFESIONES U OCUPACIONES

Lugar: Banco Hipotecario del Uruguay

Fechas de comienzo y fin: 1965/00/00-0/0

OTRAS ACTIVIDADES

Lugar: Partido Comunista

Fechas de comienzo y fin: 1965/00/00

Cargo: Afiliado

Texto: Nro. 28932

Progenitor/a de: Escudero Martínez, Natalia

Fecha del hecho: 1998/06/05

Esposo/a de: Martínez Escu, Rosa

Fecha del hecho: 2000/12/24

Hermano/a de: Escudero Mattos, José Manuel

Fecha del hecho: 2000/12/24

Escudero Mattos, Artigas Luis

Fecha del hecho: 2000/12/24

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1965/00/00

Acción: Actuaciones militares/Policial

Detalle: Detenido/s

Texto: Por volanteada

Fecha del hecho: 2002/10/01

Acción: Derechos humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Informo a Fliares., que el causante murió por torturas en Bn. I. 13 (02 a 04/76)

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Se establece que estando detenido, su muerte entre 30/10 y el 5/11/76

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)

Observaciones

11.03.1976. Es allanada su casa por efectivos del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA). El oficial encargado del procedimiento llena el siguiente formulario y lo hace firmar por su esposa:

El que suscribe deja constancia que su domicilio fue allanado en el día de la fecha entre las 23 horas y 24 horas no teniendo objección (sic) *sobre la corrección y procedimiento realizado para constancia firmo un original y copia en el lugar y fecha arriba indicado.*

Firma: Rosa M. de Escudero. (Firma)

Cuerpo de Fusileros Navales

El que suscribe: Oficial de Patrulla deja constancia que de la finca sita en Pilar Costa nro. 68 propiedad de la señora Rosa Martínez de Escudero C.I. Nº 964.437 se procedió a incautar el siguiente material: NADA.

Firma del encargado del Registro: (ilegible)

10.12.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Oficio Nº 1819/76. Solicita su captura por sabérsele vinculado al clandestino Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Requerido Nº 1244.

09.01.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 2. Allanan nuevamente su casa con resultado negativo.

15.02.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requerido N° 1244.

16.02.1977. Se practica un allanamiento en su domicilio.

17.02.1977. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1349: *Se solicita la colaboración pública para lograr la captura de las personas que se citan a continuación por haber violado los artículos Nos. 204 y 205 del Código Penal Militar y haber pasado a la clandestinidad*. Entre los 17 requeridos, en el tercer lugar se encuentra Julio Escudero.

06.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Aparece en nómina de requeridos.

09.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno. Requerido Nº 1244 por pertenecer al proscripto Partido Comunista.

26.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 2do. Turno. Oficio Nº 483/84. Se deja sin efecto la captura.

Gestiones

09.01.1977-00.12.1977. Durante ese período, su esposa, Rosa Martínez, concurre todos los lunes y jueves de 9 a 12 horas a la Oficina Central de Información sobre Personas detenidas (OCIP), ubicada en Cno. Castro y Raffo, en el Prado. Va siempre acompañada por amigos dado su estado de salud. Nunca recibieron información y el nombre de su esposo tampoco apareció en las listas de detenidos.

Comando General del Ejército (CGE).

División de Ejército 1. Entrevista de la esposa de Julio Escudero con el Tte. Cnel. Albornoz. Es citada para otro día. En una segunda entrevista le comunica que su esposo había viajado a la Argentina.

Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).

Batallón de Artillería Antiaérea Nº 1 "La Paloma", en el Cerro.

Consejo de Estado. Después de meses de concurrir al Palacio Legislativo, Rosa Martínez se entrevista con el Presidente de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes. En una segunda entrevista, éste le confirma la detención del esposo por el Ejército pero que la información del Ministerio de Defensa demoraba mucho dada la vastedad de sus dependencias.

En otra oportunidad, la esposa se entrevista con la consejera de Estado, Sra. Aurora Álvarez de Silva Ledesma, quien no puede confirmar la primera versión; sólo le manifiesta del requerimiento público. En 1980 concurre nuevamente y se entrevista con el consejero García Capurro que le sugiere se dirija a una dependencia para desaparecidos en la calle Uruguay y Yi. Nunca logró encontrar la oficina.

24.06.1980. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Nota al Sr. Ministro de Defensa Nacional, Dr. Walter Ravenna, solicitándole información acerca de la situación de Julio Escudero.

Embajada de los Estados Unidos (la esposa concurre 6 o 7 veces hasta fines de 1978).

Nunciatura Apostólica.

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional (la entrevista se realiza en el Victoria Plaza Hotel).

Denuncias

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: Nº 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, al ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

17.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 11, Fojas 321-332. Ficha de Identidad, Tomo IV, Fojas 84. Tomo V, Fojas 492-494. Tomo VI, Fojas 822-825. Tomo VIII, Fojas 1715.

Respuestas del Gobierno uruguayo

01.07.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe [4].

Servicio de Información de Defensa. SECRETO

Departamento II (Exterior).

Parte Especial de Información Nº 80/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. Evaluación A-1. Ejemplar Nº 1.

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 87/80 del 1/VII/980.

Texto:

Referente a: Escudero, Julio

Registramos: Escudero Mattos, Lorenzo Julio

C. Identidad: 1:341.701

Domicilio: Hocquart 1466 Apto. 3

Antecedentes: -Integrante del Regional Costero del Partido Comunista

1/I/977.- Se solicita su captura por pertenecer al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Requerido Nº 1244

-Actualmente se solicita su captura

Subdirector del SID Coronel (Av) José R. Hegui. (Firma)

10.09.1980. Nota del Señor Ministro de Defensa Nacional al Señor Presidente de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado: *En respuesta a la nota de esa Comisión de fecha 24 de junio de 1980, en la que se solicitan informes acerca de la situación de Lorenzo Julio Escudero Mattos, cúmpleme poner en su conocimiento que la referida persona no se halla detenida en el ámbito de las Fuerzas Armadas. Desde el 2 de febrero de 1977 se encuentra Requerido con el Nro. 1244, por el Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno, por pertenecer al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad.*

Con referencia a la reiteración del Oficio de fecha 12 de abril de 1977 que se menciona en la antedicha nota, se hace saber que el mismo fue contestado por este Ministerio por Oficio de fecha 5 de julio de 1977. Saluda a Usted atentamente. El Ministro de Defensa Nacional. Dr. Walter Ravenna.

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje C.268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso Nº 9240 el Gobierno del Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas (...) Julio Escudero Mattos, 2 de febrero de 1977.*

[4] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso N° 9240.

02.12.1988. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington.

Fax Nº 696

Prioridad: Urgente

Destino: SGD7

Asunto: Nota solicitada en relación caso CIDH 9240

Refsu A 687 -Transmítese copia nota enviada por esta Misión a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 21 de marzo de 1984, referente al caso 9240.

Refsu A 688 -No se registran antecedentes al respecto.

Acciones civiles de reparación patrimonial

21.02.1984. Juzgado Letrado de Familia de 7º Turno. Expediente U/294/84. Rosa Teresa Martínez inicia juicio de auxiliatoria de pobreza. Ficha 294/84.

Acciones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. "Martínez de Escudero, Rosa. Denuncia". Ficha P/90/85.

12.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 834 al Poder Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la ley 15848.

20.09.1988. Presidencia de la República. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 834, adjunto Oficio Nº 3136 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

17.10.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional disponga por los servicios a su cargo la investigación de la denuncia, según el art. 4º de la ley 15848.

28.10.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone encargar las investigaciones al Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo.

21.12.1988. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio Nº 70/988 al Ministerio de Defensa Nacional. Informe de las actuaciones llevadas a cabo en la investigación del caso y conclusiones: *(...) Nada le permite afirmar que efectivamente se encuentre ante una desaparición forzada, en virtud de hechos y declaraciones contradictorias que ni siquiera configuran semiplena prueba en la indagatoria, menos aún cuando muchos elementos y documentos no son reales. Por el contrario cree no dudar, que se encuentra ante una requisitoria de un clandestino cuyo paradero se desconoce, acorde a toda la documentación y declaraciones así probatorias que se adjuntan*.

04.01.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones a la Presidencia de la República.

11.01.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803282 enviado por Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje Nº 834, adjunto oficio Nº 3136 y pieza sumarial proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

16.01.1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de que se notifique a la denunciante.

24.01.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8900202 enviado por el Ministerio de Defensa Nacional. Remite Expediente 88-136586 referido a supuesta desaparición del ciudadano Sr. Escudero Mattos, Lorenzo.

17.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se notifica el Dr. Jorge Pan del resultado de la investigación. Se archiva el caso.

17.07.1989. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno, Dr. Darío Peri Valdez. Oficio Nº 1414 a la Presidencia de la República. De acuerdo al art. 4º de la ley 15848, remite la denuncia correspondiente a los autos: "Martínez de Escudero, Rosa. Denuncia. Ficha P 90/85".

04.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 697 a la Presidencia de la República. Remite Oficio Nº 1414 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno y adjunta las actuaciones.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902621. Mensaje Nº 697 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Oficio Nº 1414 del Juzgado en lo Penal de 4º Turno en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902964. Mensaje Nº 19/89 en respuesta al Mensaje de la Suprema Corte de Justicia y Oficio del Juzgado Penal: *(...) Con fecha 17 de octubre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el art. 1º de la ley Nº 15.848. Por los motivos expuestos se solicita al Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el pedido de informes, a los efectos pertinentes*.

26.12.1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes. Resumen de lo actuado en la investigación del caso denunciado por el Fiscal Militar.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JULIO LORENZO ESCUDERO MATTOS (C.I. Nº 1.341.701), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido el 29 de octubre de 1976, después de la hora 20, en la vía pública.

b. Fue trasladado a las dependencias del Servicio de Material y Armamentos, ubicado en el predio del Batallón Nº 13 de Infantería.

c. Fue sometido a torturas y falleció a consecuencia de ellas en una fecha que no se ha logrado individualizar con mayor precisión, entre el 30 de octubre y el 5 de noviembre de 1976.

d. Con posterioridad a su fallecimiento y para ocultarlo, se practicó un allanamiento en su domicilio, en la calle Pilar Costa Nº 68, y apareció requerida su captura a través de un comunicado de prensa de las Fuerzas Conjuntas emitido el 16 de febrero de 1977.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

9. Julio Lorenzo Escudero Mattos

Fue detenido en la vía pública por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas el 29 de octubre de 1976. Luego fue conducido a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), donde falleció en los primeros días del mes de noviembre del mismo año.

Posteriormente a su fallecimiento se realizó un allanamiento en su domicilio y se solicitó su captura como medida de encubrimiento.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

ESCUDERO MATTOS Lorenzo Julio

11/02/77 Se requiere su captura por sabérsele vinculado al proscrito partido comunista.

17/02/77 Se requiere su captura por sabérsele vinculado al P.V.P. y pasar a la clandestinidad.

27/04/78 Con fecha 01/01/77, se solicita su captura por presuntas actividades ilegales y haber pasado a la clandestinidad.

25/03/80 Un grupo de ciudadanos italianos de Amnesty International solicitan por él.

30/07/80 Se reitera el oficio del 12 de abril de 1977, a solicitud de su esposa, quien manifiesta que aún no ha podido localizar a su esposo, desaparecido los primeros días de noviembre de 1976.

25/09/80 Contestación del Gobierno de Uruguay a la C.I.D.H., referente al causante desde el 1/ 1/77 se solicita su captura por su vinculación a las actividades y haber pasado a la clandestinidad. Es el requerido Nº 1.244.

23/05/85 La Comisión de Familiares de Desaparecidos presentó ante la Justicia, la denuncia de la desaparición del mismo con prueba de su detención en Unidades militares y centro de reclusión clandestino.

18/11/88 La Fiscalía Militar (según Oficio Nº 18/88) solicita a la Armada Nacional información sobre:

a) si en el período del 11/03 y el 17/03 de 1976 personal dependiente de la Armada Nacional, se presentó en el domicilio de Escudero con fines de allanamiento y de detener al mismo. En caso afirmativo nombres y unidades a las que pertenecían dicho personal.

b) si el 29 o 30 de Octubre de 1976 o cualquier otro día, fue detenido por personal de la Armada Nacional.

30/11/88 El Comando General de la Armada contesta a la Fiscalía Militar, que consultados FUSNA, DIVIN y EMINT, los mismos no registran haber realizado las acciones consultadas.

08/12/88 La Fiscalía Militar (según Oficio 69/88) solicita a la Armada Nacional, verifique la autenticidad de:

a) Certificado de allanamiento firmado por su esposa (en conformidad) del procedimiento realizado el 11/03/76.

b) Certificado de no incautación de material de esa finca (con fecha 17/03/75).

Expedidos aparentemente por personal del Cuerpo de Fusileros Navales.

20/12/88 La Segunda División del EMGA informa que las copias de los documentos podrían ser auténticos, puesto que en esa época se estilaba solicitar y entregar tal tipo de constancias. No se puede afirmar su autenticidad dado que no lucen el sello de la unidad ni la firma es legible.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 29/10/76, denuncia radicada en SERPAJ.

08.08.1985. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

21.02.1984. Juzgado Letrado de Familia de 7° Turno. Expediente U/294/84, Rosa Teresa Martínez promueve declaración de ausencia de su esposo. Ficha 294/84.

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

05.12.2006. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley 17894.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



GARCÍA IRURETAGOYENA CASSINELLI de GELMAN, María Claudia [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: 7.808.422 (Argentina); DNI 12.766.544.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 19 años.

Fecha de nacimiento: 06.01.1957.

Lugar: Buenos Aires.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casada.

Hijos: Embarazada de siete meses.

Domicilio: Gorriti 3868, barrio de Almagro, Buenos Aires, Capital Federal.

Estudiante: Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires.

Ocupación: Operaria en una fábrica de zapatillas.

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 93***.

Detención

Fecha: 24.08.1976.

Lugar: En su domicilio, Gorriti 368, barrio de Almagro, Buenos Aires, Capital Federal. Argentina.

Hora: Madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención “Automotores Orletti”, Venancio Flores 3519 y Emilio Lamarca, en el barrio de Floresta, Buenos Aires. Taller alquilado por integrantes del Servicio de Información del Estado (SIDE) de Argentina y miembros de la "Triple A" comandados por Aníbal Gordon. El centro fue creado en mayo-junio de 1976 como base de Operaciones Tácticas (OT) 18. Era dirigida por el capitán del Ejército argentino Eduardo Cabanillas. Allí comienzan a actuar los militares uruguayos en el marco de la coordinación represiva en la región.

Circunstancia: Es detenida junto a su esposo, Marcelo Ariel Gelman de 20 años de edad y la hermana de éste, Nora Eva Gelman de 19 años (posteriormente liberada). Seis hombres armados integrantes del Primer Cuerpo de Ejército irrumpen en su domicilio y los secuestran.

Testigos: Berta Schubaroff (suegra), Nora Eva Gelman (cuñada), José Luis Bertazzo (detenido, sobreviviente de Orletti).

Testimonios: Testimonio de José Luis Bertazzo ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y la justicia argentina. En testimonio protocolizado y legalizado enviado por Mara Lamadrid desde México al Juzgado Letrado de 2º Turno, se lee: *Según afirmó Bertazzo, Marcelo fue torturado al comienzo de su cautiverio y a fines de setiembre de ese año fue sacado con otros prisioneros de la celda que compartían. Nada supo de Marcelo a partir de ese momento. María Claudia, embarazada de casi siete meses, a la semana fue separada del grupo del que formaban parte el testigo y Marcelo y llevada a otro recinto dentro del mismo Orletti o en un posible anexo vecino. No fue torturada y hasta le dieron alguna ropa mientras avanzaba el embarazo. José Luis Bertazzo lo supo por Marcelo, quien, antes de su traslado a fines de setiembre, fue conducido por la guardia a visitar a María Claudia. Bertazzo la vio por última vez cuando la liberaron el 7 de octubre de 1976. La encontró en un pasillo que conducía al baño. Cruzaron algunas palabras. María Claudia, encinta de más de ocho meses, le dijo que el embarazo marchaba bien*.

Testimonio confiado, por fuentes militares a Álvaro Alfonso (en "Buscando a los desaparecidos", pág. 170): *En esa misma quincena de octubre (de 1976), un oficial uruguayo caminaba entre un grupo de detenidos en "Automotoras Orletti", cuando una joven que parecía daría muy pronto a luz pidió para ir al baño. (...).*

"¿Ésta quién es?", preguntó con asombro el militar compatriota al argentino que estaba más cerca, viendo el estado de gravidez de la joven mujer.

«Ésta es una monto (por montonera). ¡Es boleta!”, le susurró al pasar.

«¿La van a matar con el bebé?», preguntó intrigado el uruguayo.

"¡Y...!", exclamó el argentino, para quienes era moneda corriente en los operativos no dejar testigos. "Hay que matar al loro y al perro", decían cuando capturaban a los integrantes de un inmueble.

Nadie supo explicar por qué la joven fue traída a Uruguay. Aunque sí se confió al autor que el acuerdo establecía que después que la mujer diera a luz en nuestro país debía ser devuelta a la vecina orilla. Esa es la versión oficial que transmitieron los militares compatriotas a sus camaradas.

Atribuido a: Operativo a cargo de un comando conjunto de la Secretaría de Informaciones del Estado de la República Argentina (SIDE) y del Servicio de Información de Defensa de Uruguay (SID) El Jefe de la SIDE era el Gral. Otto Paladino. El Jefe Operativo en “Automotores Orletti” era Aníbal Gordon y el 2° Jefe de Inteligencia, el Cap. Rodolfo Cabanillas. Los agentes Argentinos reconocidos en la base de Operaciones Tácticas 18 (OT 18) son Alfredo Eduardo Ruffo, Osvaldo Forese (a) “Paqui”, Miguel Ángel Furci.

Los nombres de los represores uruguayos que trabajaban en conjunto con los argentinos en "Automotores Orletti", son los militares integrantes del SID comandados por el Gral. Amauri Prantl: José Antonio Rodríguez Buratti (jefe del D-3, clave 301), José Nino Gavazzo (302), Manuel “Manolo” Cordero (303), Carlos o Enrique Martínez, Ernesto "Tordillo" Rama, Ricardo "Turco" Arab, Jorge"Conejo" Medina, Ricardo "Pajarito" Silveira, Gilberto “Pepe” o “Judío” Vázquez, José Sazón, Luis Maurente y los policías Sande Lima, Sánchez y Juan Zabala.

Casos conexos:

Traslado

Ciudad: Desde Buenos Aires a Montevideo, Uruguay.

Fecha: Probablemente, 07.10.1976.

Medio:

Circunstancia:

Reclusión: Sede del Servicio de Información de Defensa (SID) en Uruguay, ubicado en Bulevar Artigas y Palmar, en una habitación en la planta baja. En el sótano del edificio se encontraban secuestrados los militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) arrestados en Buenos Aires y trasladados ilegalmente a Uruguay, y los niños Anatole Boris Julien Grisonas de 4 años de edad y su hermana Victoria Eva de 18 meses, hijos de Mario Roger Julien Cáceres y de Victoria Lucía Grisonas Andrijauskaite, militantes del PVP desaparecidos en Buenos Aires.

Testigos: Detenidos en el SID: Mónica Soliño, María del Pilar Nores Montedónico, Margarita Michelini, Cecilia Gayoso, Sara Méndez. Otros uruguayos, integrantes del PVP detenidos en Argentina y trasladados clandestinamente a Uruguay el 26.07.1976. El soldado Julio César Barboza Plá (integrante del SID desde 04.1976 a 08.1977.

Testimonios: Testimonio de Mónica Soliño ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno (14.02.2003): *Sentíamos conversaciones esto fue de setiembre para adelante y sentíamos comentarios de los guardias que había gente que estaba arriba. En un momento sentimos que una de las personas por conversaciones de los guardias por teléfono que una persona estaba embarazada, por comentarios y que llamaban al médico, de las que estaban arriba, se ve que estaba por tener el bebé porque llamaban al médico, había corridas, apuros, como que finalmente la habían llevado al Hospital Militar o algún lado, yo sentía ruidos, traslados, se sentía porque el lugar era silencioso. A los poquitos días sentimos llantos de bebé y pasitos de niños más grande. Algunos guardias que hacían preguntas a otros compañeras que estaban ahí sobre consultas de mamaderas y eso, las consultas eran hechas por guardias masculinos. Hasta ese momento no sabía quien era la persona, luego de salir llego a la conclusión que podía haber sido esta muchacha, yo salí en el año 1977*.

Testimonio de María del Pilar Nores ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno (14.02.2003): *(...). La vi embarazada y con el bebé, fue después de los primeros días de octubre. Yo estaba en el subsuelo de la casona de Bvar. Artigas, había muchos detenidos ahí. María Claudia estaba en la planta baja de la casona, arriba nuestro. Yo escuché voces de niños, escuché la voz de Anatole Julián, le reconocí la voz porque yo conocía a la padres y subí y vi a una chica muy jovencita para mi era una gurisa y yo tenía en ese momento 26 años, podría tener 18 a 20 años, de tez muy clara y cabello oscuro, la vi sentada, estaba embarazada, siempre la vi sentada, el lugar era desierto de muebles, ella estaba en un estado de embarazo avanzado, estaban con ella los niños y la guardia. La vi 2 o 3 veces y se que una de las veces la vi con el bebé que no recuerdo el sexo, yo con ella no hablé nunca, sólo con Anatole*.

Testimonio de Margarita María Michelini Dellepiane ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno (19.02.2003): *(...) Lo que puede interesar a la investigación fue que escuché el llanto de un niño en el período de detención en Bulevar y Palmar. Ahí teníamos un poco más floja la guardia, no teníamos vendas, recuerdo escuchar cosas que indicaban que podía haber un niño (...). Yo eso lo recuerdo como en el último tiempo, en diciembre, cuando el régimen era más abierto y nos permitían salir a tomar el sol, ahí es cuando lo recuerdo*.

Testimonio de Cecilia Irene Gayoso Jáuregui ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno (28.02.2003): *Los datos que tengo fueron en el período que estábamos en Bulevar y Palmar, creo que antes de setiembre, oímos a la guardia hablar de una persona que estaba embarazada, estaba en el piso de arriba, se suponía que en estado avanzado de gravidez y la atendían preferencialmente, le llevaban fruta (...), también una vez escuché que llamaban a un médico o a personal calificado, hablaban de médico para atender a la embarazada de arriba, nunca escuché el nombre de ella, le decían : "la chica embarazada". Escuché también una vez diciendo que no era uruguaya porque claro, en un principio pensamos que podía ser alguna compañera nuestra y estábamos muy atentos intentando averiguar quién era, algún dato, pero no, decían que no era uruguaya y que la habían traído de Argentina. Yo nunca la vi. Lo que sí pasado un tiempo oímos el llanto de un bebé. Después ya directamente los complementos alimenticios para el bebé, mamaderas no se conteniendo qué, las veíamos pasar y ahí la guardia hablaba del bebé.*

Testimonio de Sara Rita Méndez Lompodio ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno (29.02.2003): *(...) Yo recuerdo que en un momento, estando en Br. Artigas y Palmar, sentimos pasos de niños, de un niño jugando con otro, en un piso superior, nosotros estábamos en el subsuelo (...) comenzamos a preguntar a la guardia si estaban allí nuestros hijos, eso coincidió cuando nos dieron pedacitos de tela para armar una pelota de trapo, eso confirmó que lo que estábamos sintiendo era real. Nos respondieron que no podían decir nada (...) Nos comienzan a sacar a los fondos a asolearnos, en ese momento recuerdo que una compañera, Marta Petrides, que alcanza a ver en una de las ventanas a una mujer que está con un bebé en brazos. (...).*

Lo que recuerdo en el mes de setiembre, que el médico venía muy asiduamente, lo llamaban Óscar cinco, y no venía por nosotros, y dejaba indicaciones a la guardia que eran para una mujer embarazada, recuerdo que en un momento de noche alguien de la guardia habla por teléfono, el teléfono estaba muy próximo a nosotros, (...) al hablar repite en voz alta las indicaciones que le están dando, y habla de entrar por la calle Centenario (Hospital Militar), las señas que da el soldado que habla, es que hay una persona en trabajo de parto, y después, a los pocos días de eso, primero nos preguntan quién sabe preparar una mamadera, y vemos que eso se repite, van con una mamadera al piso superior, confirmamos que hubo una mujer embarazada, que dio a luz y que por algún tiempo estuvo el hijo ahí.

Testimonio de Sara Méndez ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (09.05.1985): *(...) Por conversaciones telefónicas escuchamos que hay una mujer embarazada y sabemos que el médico va prácticamente en forma diaria a verla. Un día había que internarla, posiblemente esa misma noche en el Hospital Militar. El oficial que habla por teléfono repite en voz alta a la guardia que tenía que entrar por la parte de atrás. Al cabo de unos días, vemos al guardia pasar con biberones, por lo que deducimos que la mujer embarazada tuvo familia y que está ahí con el bebé. Hasta ahora no tenemos ningún dato acerca de quien era la mujer embarazada y quien fue el niño nacido en cautiverio.*

Testimonio del ex soldado Julio César Barboza Plá ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Había una mujer embarazada (en la casa de Bulevar y Palmar). Se trataba de una joven de aproximadamente unos 25 años, de pelo castaño oscuro, de tez blanca lozana, de trato muy dulce. Pude comprobar que luego del mes de octubre dio a luz una criatura (no pude saber el sexo) y que fueron trasladados ambos, una noche por el teniente coronel Rodríguez Buratti y el capitán Arab, con destino que desconozco. El único comentario que escuché a Arab fue: 'A veces hay que hacer cosas embromadas'. Comentario este que me conmovió pero que nunca pude comprobar a qué se refería concretamente.*

Testimonio del ex soldado Julio César Barboza Plá ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno (14.02.2003): *Estando yo de guardia en el local de Palmar, en el subsuelo había rejas y allí se tenía un grupo importante de detenidos que habían sido traídos de Buenos Aires, y arriba un día vi que había una mujer embarazada y dos niños. La Sra. era una mujer muy joven, de 19 0 20 años, de tez muy blanca, ojos grandes, pelo castaño no muy lacio, más bien largo, y era muy dulce en la forma de hablar con los niños fundamentalmente, ella estaba embarazada y muy delgada, era un embarazo con un vientre prominente no se si a término, esto fue por la primavera, octubre, setiembre. Los niños eran una bebota que apenas caminaba y el niño tendría 3 o 4 años. (...) En un momento que subo, vi a la Sra. y pensé que era la mamá de los niños. (...) La segunda vez que la vi ya había nacido*

la criatura y no estaban más los niños, cuando fui a hacer la guardia en diciembre, el bebé estaba en el canasto, no supe el sexo del bebé y el Cap. Arab comentó en voz alta "a veces hay que hacer cosas embromadas", no se si le comentó a Buratti o para que yo lo escuchara. Yo vi que salían ellos dos con ella y el bebé, no supe más nada, yo estaba abajo y ellos subieron, después no supe más nada. (A la mujer) *se la veía bien, saludable y volcada hacia su bebé.*

Atribuido a: La detenida fue entregada por los agentes del SIDE argentino para su traslado a Montevideo a la contraparte militar del SID de Uruguay que se desempeñaba en Automotores Orletti en el marco del Plan «Cóndor».

Casos conexos: Operativo de detenciones y desapariciones de militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) entre setiembre y octubre de 1976. Traslado de veinticho prisioneros mayores y siete menores desde Buenos Aires (Automotores Orletti) a Montevideo (Casa de Punta Gorda y sede del SID).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar: Probablemente en el centro clandestino de detención "Base Valparaíso", dependiente del SID, ubicada en Francisco Medina 1525 bis, cerca del zoológico de Montevideo.

Hora:

Circunstancia: Luego de dar a luz a su hija en el Hospital Militar (fines de octubre o principios de noviembre) y de retornar a la sede del SID, María Claudia y la bebé son transportadas nuevamente, sobre el 22.12.1976, a otro lugar de reclusión clandestino, posiblemente la llamada "Base Valparaíso", ya que todos los prisioneros fueron evacuados del local de Bulevar y Palmar en esa fecha.

En dicho centro habría permanecido cerca de dos meses cuidando a su hija. El día 14.01.1977 la niña es dejada en un canasto con el ajuar en la puerta de una casa de la zona de Punta Carretas, domicilio del Comisario de Policía Ángel Tauriño quien, entre otros destinos, en marzo de 1973, era jefe del Departamento II de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Según el Senador Rafael Michelini, el Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, le dijo en reunión confidencial que el autor material del hecho era el Cap. de la Guardia de Granaderos, Ricardo Medina Blanco (a) «Conejo». Tal versión fue desmentida por el propio Dr. Jorge Batlle. Ricardo Medina revistaba en el SID desde principios de 1976 y hasta 1977. En marzo de 1973, era jefe del Departamento II de la Dirección de Información e Inteligencia y desde junio de 1979 aparece al frente de la "Sección Gamma" en la misma DNII. A dicho grupo, que habría funcionado hasta 1983, se le atribuye montar la base clandestina "Marta". En la denuncia y querella criminal presentada ante la justicia por Enrique Rodríguez Larreta Piera, se señala al Capitán Medina con la clave 305: *Actuó en Buenos Aires desde junio a octubre de 1976. (...) Durante setiembre, octubre y seguramente noviembre de 1976, era el que quedaba al mando en Buenos Aires cuando Gavazzo no estaba*.

Antecedentes Policiales

Informes Militares

Observaciones

24.08.1976. República Argentina. son secuestrados por efectivos militares Nora Eva Gelman, Marcelo Ariel Gelman, y su esposa, María Claudia García Irureta Goyena, embarazada de siete meses. Nora Eva Gelman es liberada a la semana siguiente. Marcelo Ariel Gelman es detenido y permanece en

cautiverio en "Automotores Orletti" junto a su esposa hasta setiembre de 1976, cuando fue sacado con otros prisioneros para ser asesinados. Fueron vistos en Orletti junto a otros secuestrados: Sara Segal de Rovegno (desaparecida), Guillermo Daniel Binstock (desaparecido), José Luis Bertazzo (sobreviviente).

14.10.1976. República Argentina. El cuerpo de Marcelo Gelman es encontrado dentro de un tambor de 200 litros rellenado con cemento y arena y fondeado en las aguas del Canal de San Fernando, en el Río de la Plata, junto a otros seis cuerpos de hombres y dos de mujeres asesinadas.

21.10.1976. República Argentina. Son sepultados como NN en el cementerio de San Fernando.

00.10.1976. María Claudia García Iruretagoyena es trasladada clandestinamente a Uruguay, embarazada de 8 meses.

01.11.1976. República Oriental del Uruguay. Presumiblemente en esa fecha, nace en cautiverio la hija del matrimonio Gelman-García en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

22.12.1976. Presumiblemente hasta esa fecha, la bebé recién nacida permanece junto a su madre.

14.01.1977. República Oriental del Uruguay. La hija del matrimonio Gelman-García es abandonada en un canasto con una nota en la puerta del domicilio del matrimonio uruguayo Tauriño-Vivián en el bario de Punta Carretas, Montevideo. La registran como hija propia bajo el nombre de María Macarena Tauriño.

En el testimonio escrito enviado desde México por Mara Elda Magdalena La Madrid Daltoe al Juzgado en lo Penal de 4º Turno sobre la investigación realizada por ella y Juan Gelman para ubicar con el paradero de la hija de Claudia García, se encuentra un relato confeccionado en base a las declaraciones de una vecina del matrimonio sobre la entrega de la niña al matrimonio uruguayo:

En la esquina de Solano García 2393 y Coronel Mora, vivía una pareja, casi cincuentona, sin hijos. El policía, había sido comisario de la Primera y en ese entonces decía estar retirado. Su mujer, ama de casa, solía rogar, en la parroquia cercana, a la Virgen de la Macarena que la hiciera madre. Terminaba el año, era verano, cuando una mañana una noticia recorrió la cuadra, el barrio. El Milagro de la Macarena había tenido lugar. La noche anterior, ya tarde, un timbrazo había sonado en la casa del policía y su mujer. Aunque no era hora de recibir visitas, bajaron a abrir la puerta y en el umbral encontraron un canasto con una hermosa y cuidada niña de unos dos meses de edad. Persona alguna la acompañaba. El matrimonio, sin pensarlo dos veces, entró el canasto con la niña y la puso a buen resguardo. En el canasto venía un cuidado ajuar y un papelito en el que decía algo así: "Cuídenme: nací el 1 de noviembre". (...) La llegada de la niña puede fecharse alrededor de la Navidad de 1976, más aún, antes de la Navidad.

21.12.1989. República Argentina. El Equipo Argentino de Antropología Forense identifica cinco cuerpos enterrados clandestinamente en el cementerio de San Fernando trece años antes: Ana María del Cármen Pérez, Ricardo Gaya, Gustavo Gaya, Dardo Vázquez y Marcelo Gelman. Éste tiene un tiro en la región occipital y posterior del cuello y marcas en las muñecas.

07.01.1990. República Argentina. Marcelo Gelman es enterrado en el cementerio de La Tablada, Provincia de Buenos Aires.

09.01.1990. *Partida de Defunción. ACTA Nº 27. En: San Fernando. Partido: del mismo nombre. Pcia. de Bs. As. Ante mí: Marcela Píres.*

DECLARA: Que el día:...Mes:...Año mil novecientos:...Hora:...; Lugar:...FALLECIÓ: MARCELO ARIEL GELMAN De:...Años, estado:...; Profesión:...; Domicilio:...; Nacionalidad:...; C.I. Nª 6827025; Nacido el:...; En:...; Hijo de:...; Y de:....Leída el acta, la firman conmigo: Ordenado por el Titular del Juzgado Federal de San Isidro, en la Causa 4439/89, caratulada: "GUARINO MIRTA s/DENUNCIA" que tramita ante la Secretaría Nº 2 del Tribunal.

Notas Marginales: Corresponde al N.N.; Acta 152 B del año 1976, ocurrido el 9-10-76; hora 19.30, lugar: Canal San Fernando Ribera Sur, a causa de: Destrucción de masa encefálica - herida de arma de fuego. Certificado Médico: Dr. Leonel A. Suifre, sexo: masculino. Con: Fichas dactiloscópicas e intervención de Prefectura local. Conste: 9-1-90.

00.11.1999. A finales del mes de noviembre, una pareja de vecinos de Montevideo contactan a Juan Gelman y le suministran información determinante para la ubicación de su nieta.

11.08.2006. República Oriental del Uruguay. Información sobre la "Base Valparaíso". Carpeta catastral N° 1732. Título de Propiedad N° 21.284. Padrón 28.305. Arrendada por el Servicio de Información de Defensa desde 1976 y adquirida tres años más tarde: *La Base Valparaíso la compré yo con el nombre de Narváez* (José Norberto) *en el año 1979 o 1980, no estoy seguro (...) La base se usaba para hacer mantenimiento de los taxis del servicio que nos daban plata para pagar a los informantes y eran excelentes para realizar seguimientos. También funcionaba una inmobiliaria* (que administraba el Cap. Lawrie Rodríguez) *que servía para cobertura de los informantes que llegaban ahí (...) Nunca hubo un preso en la base para eso había otros lugares. Hubiera sido demasiado estúpido entreverar* (A° "La Base Valparaíso la compré yo" de Roger Rodríguez y Carta del ex Cnel. Gilberto Vázquez a "La República", págs. 4-5).

Gestiones

07.05.1999. República Oriental del Uruguay. Juan Gelman y su esposa, Mara La Madrid, se reúnen con el Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Elías Bluth, informándole que el nieto o nieta del poeta podría vivir en el Uruguay.

03.06.1999. República Oriental del Uruguay. El Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Elías Bluth, se comunica telefónicamente con Juan Gelman donde reside en Ciudad de México, y le expresa la voluntad del Presidente uruguayo, Dr. Julio María Sanguinetti, de hacer todo lo posible para resolver el caso.

07.06.1999. República Argentina. Tras carta pública de Juan Gelman aparecida en abril del presente año, el Presidente Argentino, Dr. Carlos Menem, en su calidad de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, firma el decreto de pase a retiro del General Eduardo Cabanillas, quien entre el 20.08.1976 y 27.01.1977, siendo capitán e integrante de la SIDE, se desempeñaba como 2° jefe de inteligencia en el centro de Operaciones Tácticas N° 18 en "Automotoras Orletti" (OT 18) Es imputado del homicidio, entre otros, de Marcelo Gelman.

10.10.1999. Carta pública del poeta argentino Juan Gelman al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti. Solicita que se investigue para encontrar los restos de su nuera y conocer el paradero de su nieta: *(...) Ojalá nunca padezca Usted estas angustias, el peso de este vacío doble. Se lo considera el más culto de los presidentes de América Latina y seguramente usted recuerda esta frase de su compatriota, el gran poeta Lautréamont: "Ni con un océano lavarás una sola mancha de sangre intelectual". Especialmente cuando de por medio hay sangre de verdad. Las capas de silencio depositadas sobre el robo de bebés conforman una mancha intelectual que no cesa de extenderse, porque el silencio sobre el crimen lo prolonga. Señor Presidente: ¿ordenó usted la averiguación prometida? Y si lo hizo, ¿ninguna razón de humanidad lo mueve a comunicarme el resultado? Y si no la ordenó, ¿ninguna razón de humanidad lo mueve a hacerlo? (...).*

05.11.1999. República Oriental del Uruguay. Carta del Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti a Juan Gelman: *(...) Es así que requerí se realizara una discreta averiguación sobre la posibilidad de que –como señala su denuncia- su nuera, capturada en Argentina, hubiera sido conducida a Uruguay. Y obviamente, sobre el eventual paradero de un nieto suyo que pudiera haber nacido aquí, en tiempos del gobierno de facto. En territorio uruguayo no se han denunciado casos de pérdida de identidad de menores como los que han ocurrido en Argentina. Los menores hijos de uruguayos que se han denunciado en esta situación han sido todos ellos víctimas de circunstancias que tuvieron su escenario en territorio argentino. El caso de su nuera sería, entonces, una completa excepción.*

Dispuse esa discreta averiguación en base a las indicaciones que usted hizo. Hasta el 10 de octubre momento en que usted hizo público en el Uruguay y en el exterior su gestión ante mí, no había surgido ningún dato que permitiera confirmar la presencia de su nuera en el país (...). Se ha ido más allá, pero sin resultado alguno, estimándose en principio que su nuera no fue traída al Uruguay.

(...) Estamos hablando de hechos ocurridos hace 24 años. Quienes eventualmente podrían brindar algún dato fidedigno son personas que en su inmensa mayoría ya no están sometidas a jerarquía militar ni a la autoridad del Estado uruguayo. Y que en muchos casos murieron o son ancianos. No existen sobre estos temas nuevos registros en los que sea posible buscar, como lo intentamos en los archivos del Hospital Militar, sin lograr ningún resultado.

Puedo tener el mejor ánimo, pero ni yo ni nadie en el mundo tiene la capacidad de milagro de aclarar algo tan difícil con sólo una orden. (...).

Sepa, simplemente, que intenté ayudarle. Y que si está a mi alcance no dejaré de hacerlo, pese a todo.

Nueva carta de Juan Gelman: *Una respuesta a la respuesta del Dr. Julio María Sanguinetti*.

15.12.1999. Una minuciosa investigación dirigida por Mara La Madrid, esposa de Juan Gelman y, en forma independiente, por un equipo periodístico del diario "La República" encabezado por Gabriel Mazzarovich, tras ocho meses de investigación, llegan a la misma conclusión sobre las señas de identidad de la nieta de Gelman.

24.01.2000. República Oriental del Uruguay. Carta de Juan Gelman a Monseñor Pablo Galimberti, Obispo de San José. El poeta argentino realiza un recuento de los hechos y solicita una mediación confidencial al obispo ante María Macarena y la Sra. Elsa Vivián de Tauriño, a fin de poder establecer la verdadera filiación de su nieta.

31.03.2000. República Oriental del Uruguay. Juan Gelman y su esposa, se reúnen en privado con María Macarena en la ciudad de Montevideo.

31.03.2000. República Oriental del Uruguay. El poeta Juan Gelman y su esposa, Mara Lamadrid, se entrevistan con el Presidente de la República. En conferencia de prensa en el Edificio Libertad, el escritor anuncia que ha concluido la búsqueda.

13.04.2000. República Oriental del Uruguay. El Dr. Jorge Batlle se reúne con "Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos". Es la primera vez que un presidente uruguayo se reúne con el grupo.

05.06.2000. República Oriental del Uruguay. El Presidente Jorge Batlle anuncia que los resultados de los exámenes de ADN confirmaron plenamente la identidad de la joven.

00.06.2000. Conversación privada entre el Senador Rafael Michelini y el Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle en la que abordan el caso de María Claudia García.

09.08.2000. República Oriental del Uruguay. El Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, constituye la Comisión para la Paz.

15.05.2003. Se hace pública una carta de 88.572 poetas, escritores, intelectuales y artistas de 122 países, solicitándole al Dr. Jorge Batlle que ayudara al poeta Juan Gelman a encontrar los restos de su nuera.

05.08.2003. El Presidente de la República Argentina se reúne con el poeta Juan Gelman, quien le solicita que intervenga ante el gobierno uruguayo para encontrar los restos de su nuera y saber del destino de su nieta.

00.08.2003. República Argentina. La Cámara de Diputados de la Nación Argentina intercede ante el Presidente de Uruguay en apoyo al reclamo del poeta Juan Gelman.

10.11.2003. República Oriental del Uruguay. El Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, en improvisada conferencia de prensa, anuncia que *se va a remitir al juez la resolución de que este caso está comprendido dentro de la Ley de Caducidad*.

11.11.2003. Carta del poeta argentino Juan Gelman al Presidente uruguayo.

13.11.2003. Respuesta del Dr. Jorge Batlle a Juan Gelman.

16.12.2003. El Presidente de la República Argentina, Néstor Kirchner visita Uruguay y se reúne con María Macarena Gelman.

08.02.2006. República Argentina. La Comisión de Derechos Humanos de residentes uruguayos en Argentina, organismos de derechos humanos y el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, envían carta al Tribunal de Apelaciones de 2° Turno en Uruguay, expresando su protesta ante la decisión del Sr. Fiscal, Dr. Enrique Moller. de archivar el caso de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman.

Denuncias

25.08.1976. República Argentina. Policía Federal. María Teresa Laura Moreira denuncia la detención ilegal y secuestro de María Claudia García y su esposo Marcelo Ariel Gelman.

12.09.1977. República Argentina. Juzgado de Instrucción. Juan Antonio García Iruretagoyena (padre de María Claudia) denuncia la detención y secuestro.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 2668.

05.04.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

20.05.1987. República Argentina. Juzgado de Instrucción. Nora Eva Gelman Schubaroff (cuñada de María Claudia), denuncia la detención y desaparición del matrimonio.

08.05.2006. Buenos Aires-Montevideo. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). María Macarena Gelman García Iruretagoyena y Juan Gelman presentan denuncia contra Uruguay ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA: *por la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena, la supresión de la identidad de María Macarena, hija de María Claudia y de Marcelo Gelman, la falta de respuesta judicial efectiva de los derechos de las víctimas y sus familiares y los tormentos de las víctimas y sus familiares a raíz de los hechos del caso; todo ello con fundamento en los dispuesto en los artículos 44 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.

En el Petitorio final, solicitan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que inicie la tramitación de la presente denuncia:

D. En el evento de que la CIDH se pronuncie sobre el fondo del caso de acuerdo a lo previsto por el artículo 50 de la Convención Americana, se recomiende al Estado uruguayo disponer de todas las medidas necesarias para el restablecimiento integral de los derechos del señor Juan Gelman y su nieta María Macarena Gelman García Iruretagoyena. La reparación del daño causado con –entre otros- la expresa mención de reabrir las investigaciones y los procesos penales internos, la derogación de la ley 15.848 y la eliminación de sus efectos, la modificación de los artículos 25 y 83 del Código del Proceso Penal, para dar participación directa y autónoma de las víctimas y sus representantes en el proceso penal.

E. Que se investigue, juzgue y castigue a los autores materiales e intelectuales, así como se establezcan los responsabilidades administrativas o penales, y se sancione a los miembros de la administración de justicia y del poder ejecutivo que han contribuido a la denegación de justicia.

F. Que continúe la búsqueda de los restos humanos de María Claudia García Irureta Goyena y una vez localizados, sean devueltos a sus familiares a fin de que reciban sepultura según sus costumbres y creencias. Además, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana solicitamos que el Estado brinde las condiciones necesarias para trasladar dichos restos al lugar de elección de sus familiares, sin costo alguno para ellos, de modo de satisfacer los deseos de la familia en relación con la sepultura.

G. De no cumplir el Estado uruguayo con las recomendaciones formuladas, se someta el caso a conocimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

22.06.2006. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Petición P-438-06 “María Macarena Gelman García Iruretagoyena y Juan Gelman”.La Comisión fija un plazo de 2 meses para que el gobierno uruguayo presente sus observaciones a la petición formulada.

28.08.2006. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Petición P-438-06 “María Macarena Gelman García Iruretagoyena y Juan Gelman”. La Comisión cancela una prórroga de 15 días solicitada por el Gobierno para responder a las observaciones enviadas.

27.10.2006. Buenos Aires-Montevideo. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). María Macarena Gelman García Iruretagoyena y Juan Gelman se presentan ante la Comisión Interamericana (CIDH), representados por el Dr. José Luis González González y el CEJIL, a fin de hacer observaciones a la comunicación recibida el 29 de setiembre, en la cual se transmite la respuesta del Estado uruguayo a la denuncia presentada. En la parte final del alegato, sostienen: *En otras palabras, la interpretación efectuada por el Poder Ejecutivo sobre la Ley de Caducidad no remueve el obstáculo legal que impide la investigación y sanción de los hechos que afectaron a las víctimas. La denuncia presentada contra el Estado de Uruguay no apuntó a cuestionar la incompatibilidad con la Convención Americana de la contingente interpretación realizada por el Presidente Dr. Tabaré Vázquez, sino que, entre otros planteamientos, cuestionó que uno de los factores que determina la afectación a la protección judicial es la vigencia de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Por ello, no podemos dejar de señalar que la postura asumida por el Estado en su respuesta –en tanto sostuvo que su Constitución no le permite derogar dicha formativa sin la implementación de un sistema plebiscitario posterior- no sólo es incorrecta desde el punto de vista del sistema constitucional, sino que incluso es contraria al derecho internacional de los derechos humanos.*

Conclusión. Por los argumentos expuestos en esta presentación ratificamos el sentido de la denuncia presentada ante la Comisión Interamericana y, por tanto, solicitamos a la Ilustre Comisión Interamericana declare admisible la petición y proceda al estudio sobre el mérito de las violaciones detalladas en la denuncia.

Respuestas del Gobierno uruguayo

20.09.2006. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Respuesta del Estado uruguayo a la denuncia presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso María Macarena Gelman García Iruretagoyena y Juan Gelman.

Por lo expuesto, corresponde hacer presente a la Comisión:

1) Asumida la vigencia de la ley que fuera ratificada por un plebiscito nacional, el Gobierno ha impulsado una interpretación que ha modificado sustancialmente la orientación y finalidad de la misma, al convertir el artículo 4 que preceptúa el esclarecimiento de ciertos hechos, como una herramienta para la profundización de la verdad.

Complementariamente el Poder Ejecutivo ha afianzado en estos 18 meses de gobierno, una interpretación y una práctica que ha restringido notoriamente el área de casos cubiertos por el régimen de caducidad que la ley prevé en su artículo 1.

A ello se suma la modificación de procedimiento del artículo 3 de la mencionada ley, mediante la cual, una interpretación sólidamente fundada determina que los jueces antes de someter a consideración un caso deben investigar y citar testigos, dando elementos de evaluación al Poder Ejecutivo para que determine la exclusión e inclusión en el régimen de la ley.

Asimismo debe destacarle a la Comisión, la repercusión que ha tenido en el escenario nacional, la aplicación de ese conjunto de criterios que ha ampliado el espacio de noción de la Justicia en el Uruguay. Como resultado de la aplicación de esos criterios, mediante sucesivas Resoluciones presidenciales, en respuesta a requerimientos del Poder Judicial han surgido actualmente en el Uruguay, 18 casos sobre desapariciones ocurridas durante la dictadura militar en los cuales jueces civiles han asumido comparecencia. En el transcurso de esos procedimientos se ha sometido a indagaciones a más de 30 oficiales generales incluyendo un General Presidente de facto durante la dictadura militar. Y por primera vez han sido procesados 8 miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales por violaciones de derechos humanos ocurridas durante ese crítico período.

2) El Gobierno entiende que una ley validada por el procedimiento directo del soberano –es decir de la ciudadanía en su conjunto-, ante la eventualidad de su derogación, requeriría de otro procedimiento de la misma naturaleza e importancia, de conformidad con los procedimientos previstos en nuestro sistema constitucional.

3) Reafirmando lo expresado recientemente por el Presidente de la República Dr. Tabaré Vázquez, el Gobierno del Uruguay continuará con las labores en procura de encontrar más restos de ciudadanos detenidos-desaparecidos e investigando para determinar si se produjo algún fenómeno de desenterramiento de ciudadanos, cremación de sus restos o esparcimiento de sus cenizas en algún lugar no especificado. Este hecho incumbe en particular a la búsqueda de los restos de María Claudia García de Gelman, la determinación de la verdad sobre las dolorosas circunstancias de su muerte y la restitución de sus restos a sus abnegados familiares.

El Gobierno del Uruguay reitera el espíritu de apertura y transparencia que ha mantenido en su constante diálogo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el curso del cual mantiene su intercambio amplio y fundamentado de información y de criterios respecto de la evolución de los derechos humanos en nuestro país así como también su diálogo constructivo con los peticionantes, con los cuales entiende mantener una identidad moral de propósitos.

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta las acciones emprendidas por el Estado uruguayo in supra reseñadas consideramos que no se han violado las disposiciones relativas al derecho, al debido proceso, a la protección judicial de las víctimas ni el derecho a la verdad (arts. 1.1, 2, 8.1 y 25 de la Convención Americana), el deber de investigar las violaciones a derechos fundamentales (arts. 24 y 25 de la Convención Americana) y los derechos de todas las personas a las garantías judiciales (art. 8 de la Convención Americana).

Reitero a Usted las seguridades de mi más alta consideración.

Reinaldo Gargano. Ministro de Relaciones Exteriores.

22.12.2006. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota del ministro de Relaciones Exteriores, Reinaldo Gargano, con la respuesta del Estado uruguayo a las observaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.09.1999. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Educación y Cultura. Recibe exhorto del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal Nº 10 Secretaría Nº 20 de la Capital Federal, en autos caratulados "Olivera Rovere, Jorge Carlos s/ Privación ilegal de libertad", solicitando información sobre el desempeño de militares uruguayos (José Nino Gavazzo y otros) en la República Argentina. La solicitud se funda en lo establecido en el Convenio Bilateral Uruguayo-Argentino sobre Igualdad de Trato Procesal y Exhortos (Decreto-Ley 15110 de 19.03.1981).

08.11.1999. República Argentina. Querella criminal incoada por Dora Gladys Carreño Araya, Idalina Wilfrida Radice Arriola de Tatter, Sara Rita Méndez, Elsa Pavón de Grinspon, Claudia Mabel Careaga y Ana María Careaga para determinar la responsabilidad de militares de Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia imputados en el "Plan Cóndor".

31.07.2000. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 1688 a la Suprema Corte de Justicia. El Juez Penal, Dr. Juan Carlos Contarín eleva adjunto el Oficio Nº 1686 de 31.07.2000, dirigido al Sr. Ministro de Defensa Nacional, Sr. Luis Brezzo, solicitando se sirva disponer su diligenciamiento. Ahora se solicita diligenciamiento de Oficio reiteratorio del Oficio Nº 1212 de 27.06.2000 dirigido al Ministerio de Defensa Nacional a fin de remitir a la Sede la siguiente información:

1º.- Fuerza en la cual se desempeñaron entre los años 1976 a 1982 el Mayor Horacio (sic) *Nino Gavazzo, el Capitán Manuel Cordero, el General Otto Paladino, el Teniente Coronel Juan Antonio Rodríguez Buratti, el Capitán Enrique Martínez, el Capitán Ricardo Medina, José Antonio Arab, Pedro Mattos y Jorge Silveira.*

2º.- Si los mencionados fueron comisionados a cumplir tareas de algún tipo en el territorio de la República Argentina. En caso afirmativo, agréguese.

03.11.2000. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Ministerio de Defensa Nacional. Nº 120765. Firmado por el Dr. Jorge Batlle y el Sr. Luis Brezzo, en respuesta a los oficios 1212 y 1686 librados al Ministerio de Defensa Nacional por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno ante exhorto Nº 109 procedente del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 10 de la República Argentina. Concluye que no correspondería diligenciar la solicitud del juzgado argentino.

En sus fundamentos doctrinarios, se refiere al concepto de "orden público internacional" en el Derecho Internacional Privado, *que regula y armoniza las relaciones de derecho interno de los Estados", y que se conoce desde larga data como "una autorización excepcional que justifica y funda el no cumplimiento o el cumplimiento parcial, de ciertas obligaciones internacionales (...).* Posteriormente, la configuración del orden público internacional fue precisándose como un *ámbito privativo de la individualidad y la seguridad de los Estados, que éstos identifican como conjunto de valores superiores, cuya preservación no puede ser objeto de transacción. Del punto de vista operativo, esta excepción sirvió -y así lo recoge el derecho positivo- para no aplicar el derecho extranjero cuando así es pertinente, para denegar la cooperación o asistencia jurídica internacional (en especial en materia penal), para denegar una solicitud de extradición.*

En conclusión, el recurso al orden público internacional sólo puede jugar *cuando la aplicación de la ley, es decir las normas sustanciales y procedimentales de otro Estado, afecte en forma específica, individualizable, evidente, trascendental y peligrosa, normas y principios esenciales del orden público internacional, peculiares de cada Estado*.

Respecto a los derechos internos de los Estados, se ha entendido y entiende que las normas que perfilarían su "individualidad jurídica" *son las que protegen intereses generales, intereses públicos o intereses de la colectividad*. En ese contexto, existen normas y principios esenciales del ordenamiento jurídico del Uruguay que se verían ofendidos en forma concreta, si se tiene en cuenta lo expresado por los artículos 10 numeral 4 del Código Penal y 1ª de la Ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986. *Por lo expuesto, cabe concluir que no correspondería diligenciar la solicitud del Señor Juez Nacional en lo Correccional Federal Nº 10 de la República Argentina, en virtud de afectar necesariamente con ello, principios generales y normas del orden público internacional de la República Oriental del Uruguay*.

20.12.2000. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 2472. Devuelve exhorto librado por el Juzgado Nacional en lo Criminal Federal Nº 10 de la Capital Federal con la contestación del Ministerio de Defensa Nacional y remisión al Ministerio de Justicia de la República Argentina.

20.12.2000. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Circular Nº 90. Solicita información a todas las Sedes con competencia en materia penal sobre hechos o personas vinculadas a "Operación Cóndor", a solicitud de las autoridades judiciales argentinas. Se forma el Expediente 1303/2000.

República Argentina. Denuncia penal presentada por la Sra. Berta Schubaroff, suegra de María Claudia García y madre de Marcelo Ariel Gelman.

08.04.2001**.** República Oriental del Uruguay. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 75. Solicita información sobre actuaciones vinculadas con el "Plan Cóndor", a pedido de autoridades judiciales argentinas.

03.07.2001. República Argentina. Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Certifica que en los archivos bajo su custodia consta una presentación en la que se denuncia la desaparición forzada de la persona cuyos datos, así como las demás circunstancias se consignan a continuación:*

Archivo de radicación: CONADEP

Número de legajo: 7156

Apellido paterno: GARCÍA IRURETAGOYENA

Apellido Materno: CASINELLI

Apellido de casada: GELMAN

Nombres: MARÍA CLAUDIA

Fecha del hecho denunciado: 24/08/1976

Lugar de desaparición: CAPITAL FEDERAL

Mediados 2001. República Argentina. El juez Federal, Dr. Rodolfo Canicoba Corral solicita a Interpol la detención de los militares uruguayos: José Nino Gavazzo, Jorge Silveira y Julio Vadora, por su participación en el denominado Plan Cóndor. El gobierno uruguayo niega la extradición de los militares.

11.09.2001. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 16º Turno. Oficio Nº 625. Solicita información sobre actuaciones penales vinculadas a la "Operación Cóndor", a solicitud de autoridades judiciales argentinas.

17.10.2001. República Oriental del Uruguay. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1er. Turno. Recibe exhorto librado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal en la causa "Videla, Jorge y otros S/ Privación ilegal de la libertad personal". Solicita información sobre investigaciones realizadas acerca de hechos ocurridos en el marco del denominado "Plan Cóndor".

00.03.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 16º Turno. Denuncia colectiva. Ivonne Trías Hernández, Sara Rita Méndez Lompodio, María Esther Gatti de Islas, Amalia Mercader Arrien, Zolinda Rodríguez Mercader, Marta Casal de Rey de Gatti, María Asunción González Souza, Rafael Lezama, Adriana Cabrera Esteve, Daniel Pablo Gatti Casal de Rey, Luz María Ibarburu de Recagno, María Magdalena Salvia de Errandonea, José Ignacio Errandonea Salvia, María Bellizzi Tamburi, Beatriz Angélica Castellonese Techera. En nombre de sus familiares: Simón Riquelo, Gerardo Francisco Gatti Antuña, María Emilia Islas de Zaffaroni, Carlos Alfredo Rodríguez Mercader, Cecilia Susana Trías Hernández, Washington Cram González, Ary Cabrera Prates, Juan Pablo Errandonea Salvia, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Rafael Lezama González y Andrés Humberto Bellizzi Bellizzi, *quienes en 1976 fueron privados de su libertad en Argentina en el marco del siniestro Plan Cóndor (coordinación represiva de las dictaduras del Cono Sur)*

DECIMOS: Venimos a promover denuncia penal (art. 105 C.P.P.) por la comisión de los delitos privación de libertad, sustracción y retención de menores y asociación para delinquir en virtud de la conducta criminal observada, contra José Nino Gavazzo Pereira, Juan Antonio Rodríguez Buratti, Jorge Silveira Quesada, José Ricardo Arab Fernández, Ricardo José Medina Blanco, Hugo Campos Hermida, Juan Manuel Cordero Piacentini, Pedro Antonio Mato Narbondo, Luis Alfredo Maurente Mata, José Felipe Sande Lima.

09.05.2002. República Argentina. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de Buenos Aires. El Senador Rafael Michelini declara ante el Juez argentino, Dr. Jorge Alejandro Urso: *La información de que María Claudia fue asesinada por personal policial uruguayo a finales del año 1976 en el Uruguay, fue dada al deponente por el actual Presidente de la República en el mes de junio del año 2000 en una entrevista personal sobre investigaciones que él debía poseer*.

00.05.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 16º Turno. El Juez Letrado, Dr. Álvaro Franca, visto la denuncia colectiva presentada por familiares de personas desaparecidas en la década de los años setenta contra funcionarios del gobierno de la época, Resuelve: *De conformidad fiscal archivar la presente denuncia debiendo ocurrir los peticionantes ante las Sedes Letradas que ya intervinieron en el conocimiento de los hechos relacionados en el escrito de presentación*.

17.05.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Replanteo de denuncia colectiva formulada con fecha 17.04.1985. Sara Rita Méndez Lompodio, Marta Casal de Rey de Gatti, Daniel Pablo Gatti Casal de Rey. Se presentan en el expediente presumarial Nº 100/85, caratulado "Antuña de Gatti, María Elena-Donadio de Méndez, Marta Luisa y Pereira de Duarte, Hortensia-Denuncia". También solicitan que se desarchiven los obrados y se continúe la indagatoria presumarial, investigando los hechos; se impute a los denunciados los delitos expresados en el escrito.

17.05.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. El Juez Penal, Dr. José Balcaldi, de mandato verbal, solicita en forma urgente los autos al Sr. Juez de 16º Turno.

05.06.2002. República Oriental del Uruguay. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 116 (152 fojas y dos paquetes de documentación). Remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina la respuesta al exhorto librado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de la Capital Federal en la causa "Videla, Jorge y otros s/ Privación ilegal de la libertad personal".

11.06.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno Pasa a vista del Fiscal.

24.06.2002. República Oriental del Uruguay. Ministerio Público. El Sr. Fiscal solicita se oficie a la Suprema Corte de Justicia y a la autoridad central del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de que se sirvan informar los exhortos procedentes del extranjero, que hacen referencia a investigaciones que involucran a denunciantes y denunciados en autos.

11.07.2002. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Educación y Cultura. Nota 207/02 al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Informa que se recibieron dos exhortos provenientes de la República Argentina relacionados con la causa.

19.07.2002**.** República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado Penal de 2º Turno. El Dr. José Luis González González, compareciendo en representación de Juan Gelman, formula denuncia penal por la eventual comisión de los delitos de privación de libertad y homicidio perpetrado contra María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, y sustracción de menor de la hija de la misma, y supresión de estado civil. Ficha 462/2002. Pasa a vista de la Fiscalía Letrada Nacional Penal de 4º Turno.

26.07.2002. República Oriental del Uruguay. Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia. Atento a lo solicitado por Oficio Nº 300/02 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno, y de mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, dispone que se proceda por Despacho Administrativo a la búsqueda de los antecedentes e índices de exhortos desde el año 1985 a la fecha. Se remiten al Juzgado antecedentes obrantes en esa Corporación (Ficha Nº 842/2000).

29.07.2002. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Remite copia del Oficio Nº 1688 del Juzgado Penal de 9º Turno (Expediente 842/2000 de la SCJ) donde se mencionan las actuaciones referentes a los hechos en autos. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia libra Circular Nº 65 a todas las Sedes penales, a efectos que informen si existen actuaciones vinculadas a los hechos denunciados y a la información solicitada por autoridades judiciales argentinas.

19.08.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno. El Juez, Dr. José Balcaldi declina competencia por considerar que el representante del Ministerio Público entendió del caso la acumulación de todos los temas en un expediente único. Asimismo, el Fiscal de 4º Turno, Dr. Enrique Moller, solicita mantener el archivo de las actuaciones por considerar que el caso denunciado se encuentra comprendido en la ley 15848.

01.09.2002. República Oriental del Uruguay. Ministerio Público y Fiscal. Vista Nº 1147. El Fiscal Letrado Nacional de 4º Turno, Dr. Enrique Moller *solicita la clausura de las actuaciones*. Sostiene como presupuesto de su solicitud, que el Informe Final de la Comisión para la Paz, que constituye la versión oficial del Poder Ejecutivo en la materia, concluye que *se le dio muerte a la detenida. Dicha*

conclusión constituye, en esas especialísimas circunstancias, prueba suficiente, "ad hoc", de la muerte de las personas "desaparecidas" en la dictadura. Escapa a toda lógica sostener otra cosa, dados los episodios tal como transcurrieron. (...) El fin de sus vidas es la única conclusión posible (...).

Por tanto, ya no se está ante un delito permanente de privación de libertad, (...) sino que ha derivado a homicidio. En consecuencia, no corresponden las disposiciones legales atinentes a aquel delito, en especial, aquellas sobre la competencia en razón del tiempo y prescripción (...)

Tampoco el Ministerio Público comparte los argumentos del peticionante sobre que los delitos perpetrados contra María Claudia García Iruretagoyena de Gelman y su hija constituyen delito común y, como tal, fuera de la égida de la ley de caducidad. El Fiscal, por el contrario, *estima que los hechos que motivaron estos obrados se hallan incluidos en el art. 1º de la Ley de Caducidad Nº 15948. Para su comprensión, se debe considerar las palabras o espíritu de la ley (...) se debe estar al momento en que se sancionó la norma y al motivo de la misma, lo que constituye la historia fidedigna de su sanción. Se trata pues, de analizar la voluntad objetiva de la ley.*

En ese sentido, *el ánimo incontestable de la multicitada ley, fue la no persecución, llámese impunidad, amnistía o perdón de distintos reatos cometidos por integrantes de las fuerzas de seguridad referidos en su art. 1º. (...) Y ello se extendió a todos los actos ilícitos cometidos "hasta el 1º de marzo de 1985", sin distinción, esto es, sin diferenciar tipos penales, porque, en definitiva, se buscaba abarcar todos los "desmanes", "arbitrariedades" y "abusos" perpetrados durante el período de facto, fuera la ocasión que fuera, de la índole que fuera, con el único requisito del sujeto activo calificado y "en ocasión" de las funciones y órdenes emanadas de las autoridades de facto de la época (...)*

Si bien se comparte, que la sustracción de niños no es una conducta que pueda tener tintes políticos, sí es dable sostener que se realizó en determinado contexto; que quienes lo llevaron a cabo lo hicieron "amparados" en sus funciones, "aprovechándose" de las circunstancias emanadas por las órdenes dadas por los superiores de entonces. Precisamente, en ese marco es que tuvieron todas las facilidades para llevarlo a cabo.

Finalmente, el Fiscal no comparte que corresponda la exclusión de la ley de caducidad por tratarse el caso de un delito que se hubiera cometido con el propósito de lograr un provecho económico. *Y ello porque no surge probado que la entrega de la hija de la señora Claudia Garcías haya respondido a una actividad con fines de lucro, o a un "favor" que se hizo a determinada persona, y en este último caso, si hubo o no una prestación económica*.

00.10.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Libra exhorto por el que se solicita la remisión a dicho juzgado de copias certificadas completas de todas las constancias y antecedentes que se encuentran archivados que hubieran servido de base para la inscripción del nacimiento de María Macarena Tauriño Vivián.

Certificado de Bautismo: *Arquidiócesis de Montevideo. Certificado de Bautismo. Por el presente certifico que: en la Parroquia Ntra. Sra. del Sgdo. Corazón sita en J. Ellauri 408 Montevideo, Uruguay, en el Libro Nº VII, al Folio Nº 213 se encuentra registrada la Partida de Bautismo de: MARÍA MACARENA TAURIÑO VIVIÁN nacido/a el 1/11/76 y bautizado/a el 12/2/77 por el P. Santiago Vítola, hijo/a de Ángel Tauriño, y de Elsa Vivián. Fueron padrinos Alberto López y Gladis Cerruti de Falcao. El registro no contiene notas marginales. De lo antedicho doy fe. N. Scherer (firma). Parroquia Punta Carretas. Arquidiócesis de Montevideo. Montevideo, 17/12/99*.

04.11.2002. República Oriental del Uruguay. Ministerio Público. Fiscalía en lo Penal de 4° Turno. Dictamen 1147. Expediente Ficha P/150/984.

13.12.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. "González José Luis en representación de Gelman Juan. Denuncia". Ficha P/462/2002. Fiscalía en lo Penal de 4º Turno. El Juez, Dr. Gustavo Mirabal, dispone la apertura del presumario. Se consulta al Poder Ejecutivo sobre si el caso estaba comprendido en la Ley de caducidad.

18.12.2002. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El Juez, Dr. Gustavo Mirabal se constituye en el despacho del Senador Rafael Michelini, acompañado por el Sr. Fiscal Letrado de lo Penal de 4º Turno, Dr. Enrique Moller. Interrogado respecto a lo declarado el 09.05.2002 ante el Juzgado Federal Nº 7 en la ciudad de Buenos Aires, responde: *Lo que se relata en esas fojas es cierto, el Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle Ibáñez, en una entrevista que tuvimos en Junio del año 2000, reunión privada por cierto, pero él en su carácter de Presidente, y yo en mi carácter de Senador, de la larga conversación el Presidente de la República me afirmó que sobre el caso de María Claudia, sabían absolutamente todo. Y cuando le pregunté ¿todo?, el presidente me reafirmó que sabían todo, incluido quién la había matado, nombrando al Policía Ricardo Medina como autor del hecho. Y sólo poniendo la salvedad sobre el lugar donde estaban los restos de María Claudia, aunque precisando que se sabía la zona y el área donde estaba. Me quedó claro que lo que faltaba era nada más que precisar, en cuestión de metros, el lugar donde estaban los restos*.

14.02.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El Juez, Dr. Gustavo Mirabal, instruye el primer interrogatorio que se realiza en Uruguay a sobrevivientes de Automotores Orletti recluidos en la sede del SID en Uruguay. Declaran: María Mónica Soliño Platero, María del Pilar Nores Montedónico, ex soldado de 1ª Julio César Barboza Plá, Jorge Raúl González Cardoso, Nelson Eduardo Dean Bermúdez, , Cecilia Irene Gayoso Jáuregui, Ariel Rogelio Soto Loureiro, Ricardo Germán Gil Iribarne, Gastón Zina Figueredo, Margarita María Michelini Dellepiane, Sara Rita Méndez Lompodio, Ana María Salvo Sánchez, Enrique Carlos Rodríguez Larreta Piera.

26.03.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Testimonio de Enrique Carlos Rodríguez Larreta: *(...) A principios de diciembre de 1976 llegaron nuestros secuestradores de Argentina y visitaron el local de Bulevar y Palmar, entre ellos Osvaldo Forese (Paqui), quien murió en Mar del Plata hace un año y pico y con otro que le llamaban "Pajarovich", que eran custodios nuestros en Orletti, y nosotros pensábamos que venían a buscar o a interrogar a alguna persona argentina detenida*.

29.04.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El Dr. José Luis González, en representación de Juan Gelman, solicita al Sr. Juez que se incorpore como prueba documental en la denuncia, el ejemplar del Diario Oficial de fecha 25 de abril de 2003, en donde fue publicado el texto del Informe final de la Comisión para la Paz. También se presenta Memorial en Derecho y la solicitud del abogado argentino, Eugenio Raúl Zaffaroni (acompañada por la adhesión de otros juristas) de ser tenido como "Amicus Curiae" a los efectos de someter a la consideración del juez de la causa elementos de derecho de relevancia para la resolución de la cuestión planteada.

30.04.2003. República Oriental del Uruguay. Ministerio Público. Ante pedido de vista del Sr. Juez acerca de si eran necesarias pruebas complementarias o era suficiente la instrucción, el Fiscal Dr. Enrique Moller, solicita archivar la causa.

16.05.2003. República Oriental del Uruguay. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. A través de la Suprema Corte de Justicia, resuelve librar carta rogatoria al Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, solicitando tenga a bien remitir a esa Sede el Informe producido por la Comisión para la Paz (Antecedentes y Conclusiones), en lo que refiere a la persona de la ciudadana argentina María Claudia García Iruretagoyena de Gelman.

22.05.2003. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Oficio. 2003/01642. Ref. 388/2003 Remite exhorto. Ficha P-462/2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno.

22.07.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Con el informe y testimonio que se adjuntan, el expediente vuelve en vista al Ministerio Público para que exprese su opinión sobre la suficiencia de la misma a los propósitos planteados. Y, si lo consideraba pertinente, diligencias probatorias complementarias o, si se considerase suficientemente instruida la denuncia, proceder al cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3º de la ley 15848 y requerir opinión al Poder Ejecutivo.

02.09.2003. República Oriental del Uruguay. Ministerio Público y Fiscal. El Sr. Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de 4º Turno, Dr. Enrique Moller, reitera la solicitud de clausura de las actuaciones en base a las consideraciones contenidas en informe de la Vista del 01.09.2002 (Nº 1147).

02.09.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Resolución Nº 2152. El Juez Letrado, Dr. Gustavo Mirabal, Vista la publicación aparecida en el día de la fecha en el diario "La República" dando cuenta de la presunta realización de obras del Plan Saneamiento III de la Intendencia Municipal de Montevideo en zona cercana denunciada en autos, como de posible inhumación de los restos de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman, Resuelve: *Ordenar la suspensión de las obras que estén llevando a cabo por la IMM, por sí o a través de empresas contratadas, en el predio sito en Batallón Nro. 13 de Infantería del Ejército Nacional, dentro de un radio de quinientos (500) metros a contar de la línea perimetral de la cancha de fútbol allí existente, por el término de treinta (30) días, noticiándose a los señores denunciantes y al Ministerio Público*.

04.09.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El periodista del diario "La República", Gabriel Mazzarovich, entrega documentación consistente en un convenio firmado entre el Ministerio de Transportes y Obras Públicas y el Servicio de Material y Armamento del Ejército en setiembre de 1984 para la realización de obras dentro del predio del Batallón Nº 13 de Infantería, usando maquinaria del MTOP. Y agrega: *Todas las denuncias de la realización de la "Operación zanahoria" consistente en el traslado de cuerpos de desaparecidos que estaban enterrados en el 13 de Infantería para trasladarlos a otra dependencia Militar, indican que fueron a fines del 84 y con maquinaria del MTOP. Este es el primer indicio oficial de que las obras se hicieron y que se usó esa maquinaria*.

05.09.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El periodista del diario "La República", Roger Rodríguez, informa a la Sede que en base a datos proporcionados por un militar participante en los hechos denunciados, sobre una fotografía aérea del lugar, se detalla *con el número 5, el área ya marcada con rojo, es el área donde se cavaron las tumbas. Los entierros fueron de noche, los cuerpos fueron transportados por un jeep desde los fondos de la unidad, donde se encontraba el 300 Carlos. El 300 Carlos era el centro como se denominaba al centro de interrogatorios de detenidos políticos. Que no duda de la identificación del lugar, porque al otro lado del arroyo Miguelete se encuentra la gruta de Lourdes*.

05.09.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El juez resuelve, atento a la solicitud de la Intendencia Municipal de Montevideo, reducir el área de exclusión dispuesta por la resolución Nº 2152, a 300 metros a contar de la línea perimetral de la cancha de fútbol.

15.10.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Resolución Nº 2604. Establece "no ha lugar" a la solicitud del Fiscal Letrado Nacional de lo Penal de 4º Turno, Dr. Enrique Moller, de clausurar las actuaciones porque: *los hechos que motivan estos obrados se hallan incluidos en el art. 1º de la Ley de Caducidad Nro. 15848*. Por el contrario, el Juez en lo Penal de 2º Turno, Dr. Gustavo Mirabal, entiende: *IV.- De modo que, a juicio de esta Sede, de accederse a la solicitud efectuada por el distinguido Representante del Ministerio Público, se arribaría a una involuntaria invasión de la competencia exclusiva del Poder del Estado legalmente habilitado para decidir acerca de la prosecución o no de estas actuaciones.*

Razón por la cual, aquella solicitud deberá inevitablemente ser rechazada. Por estos fundamentos, Resuelvo:

A la solicitud del Ministerio Público de fs. 299/300 vto., no ha lugar. Requiérase del Poder Ejecutivo, por conducto de la Suprema Corte de Justicia, tenga a bien informar a esta Sede, dentro del término legal establecido, si los hechos investigados en las presentes actuaciones son considerados comprendidos o no en el art. 1º de la Ley 15848 de 22 de diciembre de 1986, remitiéndose los autos y su acordonado al efecto.

04.11.2003. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 260/2003. Remite a la Presidencia de la República el expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno en autos "González, José Luis en representación de Gelman, Juan. Denuncia Fichas Nros. 462/2002".

18.11.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Raúl Olivera en Expediente Ficha S 122/02 “Juan Carlos Blanco – Homicidio muy especialmente agravado”. Comparece como testigo el integrante de la Comisión para la Paz Dr. Gonzalo Fernández y en su testimonio refiere a la «Operación Zanahoria». *Nosotros recogimos información de que salvo en casos aislados (...) los demás fueron sepultados a los fondos del Batallón 13 de Infantería por parte del personal de la OCOA que en aquellos años funcionaba a los fondos del Batallón 13 pero aparentemente sin dependencia de esta Unidad en una construcción tipo barraca o galpón que al día de hoy ha sido demolido. Cuando se inaugura el Batallón Número 14 con Sede en Toledo aproximadamente del 73 en adelante o principios del 74 se nos informó que todos las personas muertas en dependencias militares cualquier fueren estas fueron sepultadas en un predio del 14 lindero o lindante con la ruta que lo atraviesa y que los militares identificaban como “Arlington”, en alusión al conocido Cementerio norteamericano.*

Nosotros sabemos que a partir de la inauguración todos fueron a “Arlington” al predio de ese batallón, hasta donde yo creo quienes permanecían sepultados en el 14 fueron removidos sus restos en el marco de la llamada operación zanahoria en el año 1984. (...) Ellos (los militares) *cuando hablaban con nosotros y si insistieron varias veces en una afirmación irónica de que “Usted no va a dejar la prueba del delito en el jardín de su casa”. Lo que nosotros sabemos es que es un predio descampado pero dentro del lugar a un lado de la ruta.*

La primera versión del operativo zanahoria fue propalada públicamente en un reportaje hecho por el entonces Gral. Ballestrino en democracia, que aparentemente tenía un proceso de arrepentimiento. Durante el trabajo de la Comisión todos refirieron la existencia de la operación zanahoria y hay además indicios objetivos y bastante significativos a mi modesto entender de que ella se realizó: 1) El hallazgo de la fosa abierta donde había estado sepultado Gelós Bonilla por parte de particulares en Maldonado. 2) La desaparición de la tumba de Gomensoro Josman en el Cementerio de Paso de los Toros y la ubicación de una nueva sepultura de niño exactamente en el mismo lugar. 3) Las múltiples versiones recibidas sobre que el encargado de ejecutar la operación zanahoria se ufanó entre sus pares durante mucho tiempo de que “los había encontrado a todos”. 4) La versión de que una vez conocido el caso de María Claudia García en una reunión de lo que se conoce como “la logia del aquelarre” se suscitó un violento altercado entre este oficial y otros del grupo, porque el primero les reprochaba que al haber mantenido oculta dicha información, no había podido exhumar los restos en el marco de la operación que había cumplido.

De acuerdo a esta versión, María Claudia habría estado en el Batallón 13. La excepcionalidad de la inhumación de María Claudia García a los fondos del 13 pasando la cancha de fútbol y cerca de la zona de sauces, obedecería a que dicha operación fue una especie de “operación privada” destinada a secuestrar el bebé a dicha joven, la cual fue trasladada en avanzado estado de gravidez al Uruguay, se la mantuvo secuestrada en la Sede del SID pero separada del resto de los detenidos a quienes se mantenía allí secuestrados en la misma época, se le hizo dar a luz en el Hospital Militar y se entregó el bebé a un funcionario policial uruguayo. Todo ello sin que la víctima hubiera tenido la menor relación con el Uruguay, o con organizaciones políticas, gremiales, estudiantiles o de toda índole vinculadas al Uruguay. (...)

La zona donde presumiblemente estarían sepultados los restos abarca un perímetro de aproximadamente 4 a 5 manzanas. El equipo argentino de antropología forense que como es notorio trabajó con la Comisión para la Paz durante el funcionamiento de ésta, nos ha indicado que debe imperiosamente achicarse esa zona hasta un espacio no superior a una manzana, para poder trabajar adecuadamente con el georadar y las excavaciones.

(...) En el tema del destino de los restos la propia Comisión para la Paz en su informe final dijo que no asumía eso (la llamada operación zanahoria) como una verdad porque era un acto que necesitaba mayores elementos de precisión y detalle. Además, los tres oficiales, dos Generales y un Coronel que impartieron y ejecutaron dicha operación están muertos y a ninguno de ellos pudimos nosotros acceder. (...)

Nosotros preguntamos dónde y cómo se había hecho la incineración de los restos de la llamada operación zanahoria. Nunca nos identificaron el lugar y sí nos dieron las características de un horno donde se habría materializado ello y como nosotros dudábamos de que fuera posible, le solicitamos a la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina una opinión que era posible en un horno sin características especiales y que está agregada como anexo del informe. De todas formas la operación zanahoria es un acto tan horrendo y tan grave que no podíamos quedarnos con la aceptación lisa y llana de esta versión sin contar con mayores detalles que nunca nos fue proporcionado. (...).

En la época en que supuestamente tuvo lugar la llamada operación zanahoria, antes del advenimiento de la democracia, en el segundo semestre del año 84, se habrían hecho obras viales a los fondos del Batallón 13 de Infantería, que aparentemente se retiraron después por el caño colector y para la realización de dichas obras se habría empelado maquinaria vial prestado por el MTOP.

28.11.2003. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje a la Suprema Corte de Justicia firmado por el Dr. Jorge Batlle y el Prof. Yamandú Fau. Fundamenta que la norma (ley 15848) *procuró efectivamente, como parte de un complejo y difícil proceso de pacificación nacional, la no persecución legal de una gama genérica de delitos, no especificados, cometidos por las fuerzas referidas*.

La única excepción prevista en el artículo 2º de la misma ley, que ratifica a contrario sensu la generalidad de la tipificación central, no se verifica en el supuesto en análisis.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de acuerdo a lo previsto en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de esa Corporación que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1º del mencionado cuerpo legal.

28.11.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 2º Turno. El Dr. José Luis González, abogado de Juan Gelman, interpone un Recurso de Revocación contra el acto administrativo dictado por la Presidencia de la República sobre el caso de María Claudia García de Gelman.

02.12.2003. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Oficio Nº 2242/2003. Remite actuaciones al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno, a los efectos pertinentes.

02.12.2003. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Auto de Resolución Nº 3134. El Juez Penal, Dr. Gustavo Mirabal, atento a la Resolución que antecede, dictamina: *Clausúranse las actuaciones. Notifíquese al Ministerio Público y al denunciante (...).*

13.01.2004. República Argentina. El Secretario de Derechos Humanos, Eduardo Luis Duhalde, presenta una querella criminal ante la Cámara Federal. En el escrito se solicita investigar la "trama argentina" del secuestro de María Claudia García y que el juez Claudio Bonadio cite al Presidente uruguayo, Dr. Jorge Batlle, como testigo del caso.

22.01.2004. República Argentina. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7 de la Capital Federal, Secretaría N° 14. El Sr. Juez Federal interino, Dr. Jorge Urso, libra exhorto de acuerdo a la normativa plasmada en el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en materia penal -Ley 25095.

Las presentes Actuaciones Sumariales poseen su génesis en la querella criminal incoada el 08.11.1999, por Dora Gladys Carreño Araya, Idalina Wilfrida Radice Arriola de Tatter, Sara Rita Méndez, Elsa Pavón de Grinspon, Claudia Mabel Careaga y Ana María Careaga. De acuerdo a lo expuesto por las querellantes, resulta determinar la responsabilidad de los imputados que serán mencionados como de aquellos que con el devenir de la pesquisa resulten identificados, con relación a los hechos que habrían sido desarrollados en el marco del "Plan Cóndor" los que devinieran en la privación ilegal de la libertad calificada de personas, cuando ésta se hubiera perpetrado total o parcialmente en territorio argentino por funcionarios públicos (civiles, militares y/o fuerzas de seguridad, de cualquiera de los estados miembros: (Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia).

Así: *Derivarían imputadas las siguientes personas por su vinculación con la denominada "Operación Cóndor".*

Argentinos: Jorge Rafael Videla: ex Teniente General, ex Presidente de Facto de la República Argentina, ex Comandante en Jefe del Ejército, y miembro de la Junta Militar; Carlos Guillermo Suárez Mason, es Comandante del Primer Cuerpo del Ejército; Eduardo Albano Harguindeguy, ex Ministro del Interior, General de División.

Chilenos: Augusto Pinochet Ugarte: General, ex Miembro de la Junta Militar y Jefe de Estado de la República de Chile, bajo su dependencia se encontraba la DINA "según resulta de su decreto de creación", órgano que tenía a su cargo la planificación y ejecución de las actividades ilícitas comprendidas en la "Operación Cóndor"; Manuel Contreras: ex Jefe de la DINA (Dirección General de Inteligencia de la República de Chile), Responsable inmediato de la acción de dicho organismo; Pedro Espinoza Coronel: ex Alto Funcionario de la DINA.

Paraguayos: Alfredo Stroessner: General de División, ex Presidente de la República del Paraguay, bajo cuyo mando actuaba la Policía de ese país, principal instrumento de aplicación de la "Operación Cóndor" bajo la dirección de altos Jefes Militares; Francisco Brites: General, Jefe de la Policía de la República del Paraguay, co-fundador con el General Contreras en octubre de 1975 de la cooperación entre Paraguay y Chile para el desarrollo de la Operación Cóndor; Néstor Milcíades: Coronel, ex Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía de Asunción -Paraguay- a cuyo cargo estaba la labor de inteligencia inherente a la práctica de la desaparición forzada de personas.

Uruguayos: Julio Vadora: ex Comandante en Jefe del Ejército de la República Oriental del Uruguay; Mayor José Mino (sic) *Gavazzo; Mayor Manuel Cordero; Mayor Enrique Martínez; Capitán Jorge Silveira; Capitán* (sic) *Hugo Campos Hermida; quienes se nombran luego del General Vadora, habrían operado personalmente en el territorio argentino.*

La querella es promovida por el delito de privación ilegal de libertad agravada, ilícito cometido, en todo o en parte, en territorio argentino y con las características sistemáticas de la Desaparición Forzada de Personas con motivo de la gestación y ejecución de la llamada "Operación Cóndor". Ese delito habría constituido y lo seguiría haciendo, el eje y símbolo de un complejo de ilícitos, como ser: la asociación ilícita entre los imputados de rango político o militar superior, para cometer los delitos de secuestro agravado, aplicación de tormentos, homicidio y desaparición forzada de personas en el territorio de los países involucrados y mediante el uso criminal del aparato de Estado respectivo. (...).

Debe ser señalado –de acuerdo a lo expresado por la querella-, que la acreditación del "Plan Cóndor", surge de un acuerdo del máximo nivel político y militar de los estados Argentino, Chileno, Uruguayo, Paraguayo, Boliviano y Brasileño, todos los cuales definieron tener su sede operativa en la República de Chile. El referido acuerdo político militar fue reconocido indirectamente por el Departamento de Estado de los Estados Unidos al entregarse al Estado Argentino una copia autenticada de una comunicación cursada por Robert Scherrer, en su calidad de Agente Regional del FBI al Director del mencionado Departamento, explicando los diferentes aspectos de dicha "Operación Cóndor".(...).

26.01.2004. República Argentina. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la Capital Federal. El Juez a cargo, Dr. Norberto Oyarbide, libra Exhorto al Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción con competencia penal con jurisdicción en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. En autos caratulados: "N.N. S/ Delitos contra el estado civil":

Se ha dispuesto el libramiento del presente exhorto a V.S., a fin de que se realicen diligencias probatorias tendentes a determinar el momento, lugar, forma y circunstancias en que tuvo lugar el nacimiento de la ciudadana uruguaya María Macarena Tauriño Vivián, y su registración, bajo ese nombre, como hija legítima de Ángel Julián Tauriño (fallecido) y Esmeralda Vivián, así como todo lo relativo a los medios, el modo, el momento y las personas que intervinieron en la sustracción de la menor de los brazos de su progenitora, la ciudadana argentina María Claudia García Irureta Goyena (actualmente desaparecida), y su entrega a los Sres. Ángel Julián Tauriño (fallecido) y Esmeralda Vivián -quienes se encuentran inscriptos en las instituciones de la República Oriental del Uruguay como sus legítimos padres-, en la ciudad de Montevideo.

08.03.2004. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Subdirección General de Asuntos Jurídicos. Expediente Nº 3146/00. Remite al Sr. Director a cargo de Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional de la República Oriental del Uruguay, Exhorto librado en autos, de fecha 22 de enero de 2004, para su diligenciamiento en el marco del Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales del MERCOSUR. Contiene autos sumariales Nº 13.445/1999 caratulados: “Videla Jorge Rafael y otros s/privación ilegal de la libertad personal” que se tramita en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7.

09.03.2004. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 028/2004 a la Presidencia de la República. Ref.: 122/2004. Cursa exhorto proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno, en autos caratulados: “NN s/delito contra el Estado civil: 2022/00”.

17.03.2004. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 278. Resuelve dar ingreso a la pretensión de inconstitucionalidad y traslado por el término legal.

29.03.2004. República Oriental del Uruguay. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno, Dr. Luis Charles. Oficio A-10. Eleva al Sr. Presidente de la República, por intermedio de la Suprema Corte de Justicia, testimonio del Exhorto Nº 5, Folio 10 y 11 Libro 1 de Exhortos Provenientes del Extranjero. Medidas Probatorias solicitadas por Autoridades Judiciales Argentinas, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Daniel Presti. Causa de requirente Ficha 13445/1999: “Videla, Jorge Rafael y otros s/Privación ilegal de la Libertad Personal”, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 15848. A los efectos de que se sirva determinar si los hechos cuya investigación probatoria se solicita por el requirente, se encuentran comprendidos o no dentro del art. 1º de la citada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

30.03.2004. República Oriental del Uruguay. El Poder Legislativo es notificado por la Suprema Corte de Justicia acerca de la “solicitud de inconstitucionalidad” presentada por Juan Gelman contra el art. 3º de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

02.04.2004. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 039/2004 a la Presidencia de la República. Eleva Oficio A-10 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno, relativo al Exhorto Nº 5, Folio 10 y 11, Libro 1 de Exhortos Provenientes del Extranjero, para informe del Poder Ejecutivo (Ley 15848, art. 3º).

12.04.2004. República Oriental del Uruguay. El Poder Ejecutivo es notificado por la Suprema Corte de Justicia, acerca de la “solicitud de inconstitucionalidad” presentada por Juan Gelman, contra el art. 3º de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

15.04.2004. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. 2004/00884. Remite Mensaje Nº 039/2004 (Ref. 152/2004) adjuntando solicitud del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno, con testimonio remitido por las autoridades judiciales argentinas al Poder Ejecutivo para su informe. Ficha 13445/99 "Videla Jorge y Otros s/ Privación ilegal de libertad personal".

15.04.2004. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Nº 2004/00872. Remite cedulón Nº 2856, para notificar la Sentencia Nº 278 de fecha 17 de marzo de 2004, en autos “González, José Luis en representación de Gelman, Juan. Inconstitucionalidad". FA Nº 90-10462/02.

15.04.2004. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Pedido de informes de la Suprema Corte de Justicia. Nº 2004/00884. Remite Mensaje Nº 039/2004 (Ref. 152/2004) adjuntando solicitud del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno, con testimonio remitido por las autoridades judiciales argentinas al Poder Ejecutivo para su informe (Ley 15.848 Art. 3º) causa de requirente. Ficha 13445/99 VIDELA JORGE Y OTROS s/PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD PERSONAL.

21.04.2004. República Oriental del Uruguay. Al filo del plazo legal, el Poder Legislativo se pronuncia acerca de la “solicitud de inconstitucionalidad” del art. 3º de la Ley 15848.

13.05.2004. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Mensaje Nº 25/04 con relación al Mensaje N° 039/2004 de la Suprema Corte de Justicia en respuesta al Oficio A-10 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19° Turno, relativo a Exhorto N° 5 sobre medidas probatorias solicitadas por autoridades judiciales argentinas en el marco del Protocolo de San

Luis de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales, ratificado por Uruguay por ley 17145 de 09.08.1999. El Mensaje, firmado por el Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, y el Ministro de Defensa Nacional, Yamandú Fau, concluye:

En cuanto al pronunciamiento solicitado, a pesar que de las resultancias del exhorto no surgen, como se dijo, puntualmente individualizados, hechos que permitan un mejor análisis del Poder Ejecutivo, corresponde expresar que con relación a los hechos ventilados en la causa penal de referencia, y sin que ello pueda interpretarse directa o indirectamente como una admisión de su existencia, el Poder Ejecutivo, en la eventualidad de que los mismos efectivamente hayan acaecido en la forma relatada, entiende que tales hechos y las personas presuntamente vinculadas a los mismos se encuentran alcanzados por lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley 15848 de referencia.

En conclusión, el Poder Ejecutivo estima que los hechos objeto de la causa penal que motiva el presente exhorto, sin que ello implique un pronunciamiento respecto de la veracidad de los mismos, están comprendidos en las previsiones de la Ley 15848. Ésta ha sido la invariable posición de este Poder e impide el diligenciamiento de solicitudes de asistencia jurídica internacional, en tanto éstas comprometen principios generales y normas de orden público internacional.

05.06.2004. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 2° Turno. Petitorio. El Dr. José Luis González, en representación de Juan Gelman, interpone la solicitud de inconstitucionalidad del art. 3° de la Ley 15848 de 22 de diciembre de 1986 y que *oportunamente se eleve a la Suprema Corte de Justicia, de quien se solicita declare inconstitucional el artículo 3° de la ley 15848 respecto de la causa de obrados (Ficha 462/2002).*

15.11.2004. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 332. Por unanimidad de sus miembros, desestima el planteo de inconstitucionalidad del texto legal, con el argumento de que para pronunciarse sobre ello, la solicitud debe realizarse antes o durante el proceso, pero no a posteriori del mismo, y opina que el no haber apelado el archivo de la causa, equivale a haber consentido el fallo. En consecuencia, cuando se presentó la solicitud de inconstitucionalidad, la acción judicial de la denuncia de María Claudia ya había precluido y por tanto la Corte no podría pronunciarse sobre una causa que había pasado en "autoridad de cosa juzgada".

02.02.2005. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Desestima el recurso de revocación interpuesto por el Señor Juan Gelman contra el Mensaje 260/2003 de 28.11.2003, que establece que la denuncia por la desaparición de su nuera se encuentra comprendida dentro de la Ley de Caducidad, por carecer el acto recurrido de naturaleza jurídica.

08.03.2005. República Oriental del Uruguay. La Jueza de Familia, Dra. Miriam Muzi, ordena anular la inscripción en el Registro Civil de María Macarena Tauriño Vivian, y dispone que fuera reconocida como María Macarena Gelman García. El fallo judicial fue impulsado desde el año pasado por la nieta de Juan Gelman, quien inició «una acción de contestación de filiación legítima» y una "acción de reclamación de filiación legítima en la persona de sus abuelos naturales, Juan Gelman, Berta Shubaroff y Juan Antonio García.

20.05.2005. Artículo en el diario "La República" del periodista Roger Rodríguez informa sobre la "Base Valparaíso", centro de reclusión clandestino donde desapareció María Claudia García de Gelman. Aporta nuevos elementos de prueba judicial para el caso posiblemente.

10.06.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno. Solicitud de desarchivo de las actuaciones y prosecución de la instancia presumarial.

16.06.2005. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 039/2005 al Poder Ejecutivo, adjuntando Expediente Ficha 90-10462-02 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno, en autos caratulados "González, José Luis en representación de Gelman, Juan. Denuncia. Ficha P 462/2002".

23.06.2005. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior. Mediante nota firmada por los Dres. Tabaré Vázquez, Azucena Berruti y José Díaz, el Poder Ejecutivo responde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Daniel Gutiérrez, la consulta formulada por Mensaje Nº 039/2005 de 16 de junio 2005, a raíz del planteo elevado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 2º Turno en los autos caratulados "González, José Luis en representación de Gelman, Juan. Denuncia. Ficha P 462/2002":

En relación a dicho expediente el Poder Ejecutivo informa que el caso no se encuentra comprendido dentro del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.

27.06.2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Resolución Nº 492. Dispone el cierre de fronteras. *Como medida cautelar para la preservación de la eventual prueba respecto de los hechos de autos, resuelve: 1º.- Dispónese el cierre de fronteras de los ciudadanos: a) Ricardo José Medina Blanco; b) Manuel Cordero; c) José Nino Gavazzo; d) José Ricardo Arab Fernández; e) Juan Antonio Rodríguez Burati; f) Jorge Silveira; g) Gilberto Valentín Vázquez Bisio; h) Ernesto Avelino Rama Pereira; 2º.- Comuníquese en el día a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. (...).*

Asimismo, en el punto 4º resuelve comunicar al Poder Ejecutivo, *que con carácter prioritario, tenga a bien remitir a esta Sede copia de toda actuación relativa a la prospección y búsqueda de restos humanos en dependencias militares o no militares que actualmente se están cumpliendo (...).*

21.07.2005. República Federativa del Brasil. La Comisión Nacional para el Refugiado rechaza la solicitud de refugiado realizada por el Coronel (R) Manuel Cordero, quien se encuentra prófugo en Brasil. Su extradición es requerida por el juez argentino, Guillermo Montenegro por su participación en el secuestro y desaparición de María Claudia García y secuestro de su hija. El Cnel. Cordero también tiene una causa abierta en Uruguay por "desacato con ofensa" al juez uruguayo José Balcaldi, que investigaba si había cometido apología del delito en una entrevista que concedió al semanario "Búsqueda". El Tribunal Federal de Brasil estudia el pedido de captura internacional.

21.07.2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Resolución Nº 743. Resuelve agregar los antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo y Juzgado de 1er. Turno, y formar expediente separado que se caratulará: "Gelman, Juan. Su denuncia. Documentos relativos a las excavaciones realizadas en la zona militar de exclusión a disposición de la Presidencia de la República en el Batallón de Infantería Blindado Nº 13". Se designa al médico forense, Dr. Eduardo Orrico Varela, en calidad de Informante Técnico de la Sede con acreditación en la "zona de exclusión".

22.07.2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El Sr. Juez se constituye en el Batallón de Infantería Nº 13. Observación en el terreno donde se ubicó el primer y segundo hallazgos de restos.

24.07.2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El Juez Penal, Dr. Gustavo Mirabal toma declaraciones al Dr. Jorge Batlle acerca de sus conocimientos sobre la presunta desaparición y muerte de María Claudia García Irureta Goyena. Interrogado sobre lo declarado por el Senador Rafael Michelini, responde: *El Senador Michelini me atribuye haber tenido una conversación en el mes de junio del 2000, cosa que es cierta. Su preocupación tanto como la mía era entre otras, la nuera del Sr. Gelman. (...).*

Como lo señalé, las sospechas giraban alrededor del funcionario policial Medina, en mérito a las vinculaciones que se le atribuía en ese momento al Sr. Medina con el Comisario Tauriño. En ningún momento tuve conocimiento de quién o quiénes habían sido los autores materiales del hecho en cuestión, puesto que de haberlo sabido lo habría comunicado a quien correspondía y este asunto estaría resuelto hace tiempo. Lamentablemente nunca lo supe a ciencia cierta, siempre supe que un grupo de personas sin saber quiénes, habían traído físicamente a Montevideo a la extinta y habían tenido que ver con su desaparición final. Con respecto al lugar donde señala que poco menos sabía con precisión yo donde estaba sepultada, es algo inexistente.

Lo que sostuve y sostengo es que de haberse sepultado en una unidad Militar no podía ser el 13 sino el 14 donde el lugar se llamaba Arlington y fue donde se dieron sepultura a todos los desaparecidos. Las personas de las cuales se ha hablado como participantes de esta operación, en el área Policial es el Sr. Medina y en el área Militar son los militares que se mencionan en la prensa, que tendrían algún conocimiento, sin especificar su grado de participación.

25.07.2005. El abogado defensor del poeta argentino Juan Gelman, Dr. José Luis González, dirige escrito al Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Marcelo Brovia, en el que solicita la remoción del Fiscal Enrique Moller por prejuzgamiento y considerar que contravino la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal, en tanto en vez de pronunciarse sobre el requerimiento del Sr. Juez de

la causa (pruebas complementarias o instrucción suficiente), *el Sr. Fiscal Enrique Moller, en uso de atribuciones no previstas ni orgánica ni funcionalmente, se pronunció jurídicamente brindando su opinión sobre el espíritu de la ley de caducidad, y su incidencia en el caso concreto, al extremo de considerar que los autos se encontraban comprendidos dentro de los alcances de la ley 15848 (caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado), y en mérito a ello solicitar su archivo.*

Va de suyo que esta facultad está vedada al agente del Ministerio Público, y reservada para el órgano político (Poder Ejecutivo) 'Artículo 3 de la ley 15848.

28.07.2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El Juez Penal, Dr. Gustavo Mirabal, toma declaraciones al periodista del diario "La República" Roger Rodríguez a fin de que pueda aportar a la investigación datos sobre la presunta detención, privación de libertad y muerte de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman y el destino de su hija: *(...) Informaciones sobre cómo se repartió el botín de Orletti, que incluye dinero, la entrega de niños como Mariana, Carla Rutilo y el destino que finalmente tiene María Claudia y su embarazo.*

En ese marco, parece claro que sobre fines de octubre de 1976, cuando viene el segundo vuelo de detenidos de Argentina, según mis investigaciones, hubo una ruptura de relaciones entre el grupo uruguayo y el argentino de represión. (...) Se sabe, por declaraciones del militar argentino Cabanillas que el 12 de diciembre hubo una reunión donde se habían arreglado las cosas. Entre el 1º de noviembre y el 12 de diciembre, hay un vacío, pero lo que ocurrió ahí, sea por dinero, por política o lo que fuere, determinó la desaparición definitiva del segundo vuelo y el destino de María Claudia. Ahí hay un nudo gordiano (...).

Hubo un reparto, Furci (argentino) se quedó con Mariana Zaffaroni, y en una declaración ante la justicia argentina dijo: "me la entregaron en la puerta del avión", lo que para mí confirma más el segundo vuelo. Rufo, se había quedado con Carla Rutilo, una niña hija de un uruguayo y una boliviana, desaparecidos ambos en Bolivia o en Buenos Aires. Y los niños Julien, hijos de Roger Julien, son trasladados a Uruguay y meses después aparecen en Chile. Ellos recuerdan que fue una mujer quien los llevó. (...) Todo ese reparto de niños, es coincidente con el nacimiento de la hija de María Claudia. Y como todos los demás casos que terminan en manos de policías o militares, Macarena Gelman termina en manos de un policía. Uno puede pensar que es parte del reparto del botín. (...).

28.07.2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. El expediente pasa a vista de la Fiscalía Letrada Nacional Penal de 4º Turno.

02.08.2005. Según información aportada por el Ejército, los antropólogos del Equipo Argentino de Antropología Forense y de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación delimitan un perímetro de 80 por 100 metros en el Batallón Nº 14, donde en una de las áreas estarían los restos de María Claudia García. Se hace presente su hija, María Macarena, acompañada por el Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández y mantiene un diálogo en privado con el Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Ángel Bertolotti.

05.08. 2005. República Argentina. El Juez Federal, Dr. Norberto Oyarbide, en el marco de las investigaciones sobre la desaparición de María Claudia García de Gelman, envía a la Suprema Corte de Justicia de Uruguay un exhorto solicitando la confirmación de la identidad y paradero de los ex militares uruguayos: José Nino Gavazzo, Juan Rodríguez Buratti, Ricardo Arab, Manuel Cordero, León Pérez, Ernesto Rama, Jorge Silveira y Gilberto Vázquez, y del ex policía Ricardo Medina. El juez ya dispuso el procesamiento de seis militares argentinos vinculados a Automotores Orletti.

08.08.2005. República Oriental del Uruguay. Informes de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez sobre detenidos desaparecidos.

08.08.2005. República Oriental del Uruguay. Ministerio Público y Fiscal. Dictamen Nº 1219. Al evacuar la Vista, el Sr. Fiscal, Dr. Enrique Moller, concluye: *La ley 15848 de Caducidad de la Pretensión Punitiva del estado es de amnistía, su aplicación al caso que nos ocupa extinguió él o los delitos sobre los que ella refiere, si los delitos están extinguidos, no corresponde investigar responsabilidades y sí mantener la clausura que oportunamente se dispusiera. Tal resolución ha pasado en autoridad de cosa juzgada con todos sus efectos (definitividad e inmutabilidad).*

El art. 3 de ese cuerpo legal no contempla un mecanismos permanente de consultas y a las resultancias de los distintos titulares que alternaren el Poder Ejecutivo.

En consecuencia la nueva postura del Ejecutivo resulta inidónea porque recae sobre algo que no tiene existencia jurídica (él o los delitos fueron extinguidos por sentencia firme), no tiene en cuenta el pronunciamiento en contrario de la Suprema Corte de Justicia que tuvo a la vista, colisiona con el instituto de la cosa juzgada y por consiguiente pretende dejar de lado la seguridad y/o certeza jurídica tan importante para la esencia de un estado de derecho base de un sistema democrático de país.

Peticiona: *que se deje sin efecto la reapertura dispuesta en virtud de que la investigación carece de objeto y mantenga la clausura dispuesta a Fojas 371 del expediente*.

11.08.2005. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. El Secretario de la Presidencia, Dr. Gonzalo Fernández, envía al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno los informes elevados por los Sres. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, respecto de los ciudadanos detenidos desaparecidos. Se agregan a los autos.

16.08.2005. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Resolución Nº 709. El Dr. Gustavo Mirabal, Resuelve: *Desestimar la solicitud del Sr. Fiscal y en su mérito, no hacer lugar al mantenimiento de la clausura de estas actuaciones. Consentida o ejecutoriada, requiérase del Ministerio de Defensa Nacional, por conducto de la Suprema Corte de Justicia, y con carácter de urgente diligenciamiento, la averiguación de los presuntos militares mencionados en lista agregada a fs. 569/570 –adjuntándose los datos que allí se proporcionan- para proceder a su oportuna citación por la Sede.* El juez decide continuar con la investigación por la muerte de María Claudia García, disponer el cierre de fronteras y la citación de los militares indagados a través del Ministerio de Defensa. Asimismo, se dispone el cese de la reserva de las actuaciones de quienes acreditaren interés directo y legítimo en ellas.

22.08.2005. República Oriental del Uruguay. El representante del Ministerio Público y Fiscal, Dr. Enrique Moller, presenta una apelación a la decisión del juez Gustavo Mirabal de continuar con las investigaciones del caso Gelman, por entender que la resolución por la cual se lo considera afuera de la ley de Caducidad no es un acto de gobierno sino administrativo, y al haber quedado firme no lo puede cambiar este gobierno.

23.08.2005. Un grupo de militares retirados elabora un mapa en el cual marcan el lugar de enterramiento de María Claudia García, a 8 metros del área señalada inicialmente dentro del predio del Batallón Nº 14.

05.10.2005. República Oriental del Uruguay. La Suprema Corte de Justicia designa al Juez Penal de 15º Turno, Dr. Ricardo Míguez, quien recibe el exhorto de su colega argentino, Norberto Oyarbide.

19.10.2005. República Oriental del Uruguay. El Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º Turno, por unanimidad de sus integrantes (Dres. Alfredo Gómez Tedeschi, William Corujo y Bernardette Minvielle), resuelve archivar el expediente judicial sobre la desaparición de María Claudia García de Gelman. El Tribunal coincide con los argumentos contenidos en la apelación del Sr. Fiscal, Dr. Enrique Moller, considerando suficiente su anuncio acerca de que no ejercerá la pretensión punitiva del Estado por considerarlo comprendido dentro de la Ley de caducidad. Asimismo, el fallo cuestiona al juez de la causa Gustavo Mirabal por no haberlo archivado cuando el fiscal se lo solicitó: *El Tribunal debe consignar la estupefación que le ha producido el curso del razonamiento seguido por el señor juez a quo, y que ha determinado que estas actuaciones transitaran un inexplicable periplo procesal*. Se clausura así definitivamente el expediente judicial.

10.11.2005. República Argentina. Juzgado Federal N° 7. Secretaría N° 14. El Secretario de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación Argentina, Dr. Eduardo Luis Duhalde, presenta una querella criminal por el secuestro y la desaparición de María Claudia García Irureta Goyena dentro de la causa 13.445 caratulada “Videla Jorge Rafael y otros s/privación ilegal de la libertad personal” (Megacausa Plan Cóndor). En la solicitud de detención y extradición de militares y policías uruguayos implicados, se individualizan: José Ricardo Arab Fernández, Juan Manuel Cordero Piacentini, José Nino Gavazzo Pereira, Ricardo José Medina Blanco, León Tabaré Pérez Alegre, Ernesto Avelino Ramas Pereira, Juan Antonio Rodríguez Buratti, Jorge Alberto Silveira Quesada, Gilberto Valentín Vázquez Bisio.

17.11.2005. República Oriental del Uruguay. Suprema Corte de Justicia. Resuelve no interferir en los temas jurisdiccionales entre lo que el juez y un tribunal opinan sobre el caso, y dispone el archivo del planteo realizado por el Dr. Gustavo Mirabal quien lo formuló debido a los términos utilizados por los ministros del tribunal de Apelaciones, y para saber si incurrió en irregularidades que ameriten el inicio de un proceso disciplinario.

22.12.2005. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Resoluciones. El Dr. Tabaré Vázquez, deja firme su dictamen de 23.06.2005 respecto al caso de los asesinatos de los ex legisladores Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz y al caso de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman. No se hace lugar, así, a dos recursos de revocación interpuestos por los Cneles. Ivo Acuña y otros así como por el Gral. Aurelio Abilleira y otros, contra el acto del Poder Ejecutivo que declaró excluido de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado dichos casos.

Entre otros fundamentos, el Poder Ejecutivo sostiene que su decisión *no desconoce derechos adquiridos* en el marco de dicha ley dado que *no nacen derechos de un acto ilegítimo*; que es *competencia del Poder Judicial* determinar si existe o no cosa juzgada y que, en el caso de la señora de Gelman, no se configuraron los requisitos exigidos por su artículo 1º y porque no existió móvil político.

14.03.2006. República Argentina. El Juez Federal Norberto Oyarbide cita a declarar a seis acusados del secuestro, detención ilegal y desaparición de María Claudia García y la sustracción, retención y ocultamiento de su hija: dos ex militares (Eduardo Rodolfo Cabanillas y Néstor Guillamondegui) y cuatro ex agentes de la SIDE (Juan Nieto Moreno, Marcos Calmon, Eduardo Ruffo y Honorio Martínez Ruiz).

21.04.2006. República Oriental del Uruguay. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Militares interponen recurso de nulidad sobre los actos administrativos mediante los cuales el Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, comunicó a la Suprema Corte de Justicia que los casos de la desaparición de María Claudia García Irureta Goyena de Gelman y los asesinatos de Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz quedan excluidos de la ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. El escrito, patrocinado por el abogado Dr. Gonzalo Aguirre, está firmado por los presidentes del Círculo Militar “General. Artigas” y del Centro Militar, Grales. (R) Ricardo Galarza y Luis A. Pírez respectivamente, los Ttes. Grales. (R) Carlos Berois, Boscán Hontou, Julio Bonelli y Juan Rebollo, los Grales. (R) Iván Paulós, Holmes Coitiño y Manuel Nuñez, el Cnel. (R) Gustavo Taramasco y los Ttes. Cneles. (R) Carlos Calcagno, José Nino Gavazzo, Gilberto Vázquez, Jorge Silveira y Ernesto Rama.

26.04.2006. República Argentina. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7, Secretaría Nº 14. El Juez Federal, Dr. Guillermo Montenegro a cargo del Juzgado, solicita la extradicción de militares uruguayos por la desaparición de María Claudia García de Gelman. Causa: "Videla Jorge Rafael y otros s/Privación Ilegal de la Libertad Personal" en la que la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación Argentina actúa como parte querellante.

I.- Solicitar a las autoridades judiciales de la República Oriental del Uruguay se conceda la extradición de José Ricardo Arab Fernández, C.I. uruguaya Nro. 851.889-3, nacido el 8 de febrero de 1940; José Nino Gavazzo Pereira, C.I. uruguaya Nro. 941.675-3, nacido el 2 de octubre de 1939; Ricardo José Medina Blanco, C.I. uruguaya Nro. 1.114.267-5, nacido el 1º de agosto de 1948; Ernesto Avelino Ramas Pereira, C.I. uruguaya Nro. 707.695-5, nacido el 7 de enero de 1936; Jorge Alberto Silveira Quesada, C.I. uruguaya Nro. 1.037.784-3, nacido el 20 de setiembre de 1945; Gilberto Valentín Vázquez Bisio, C.I. uruguaya Nº 1.011.173-4, nacido el 20 de agosto de 1945 y Julio Vadora, ex Comandante en Jefe del Ejército de la República Oriental del Uruguay, de conformidad con las previsiones contenidas en el Tratado de Extradición suscripto con la República Oriental del Uruguay el 20 de setiembre de 1996, aprobado por ley 25304.

II.- A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto, líbrese el correspondiente exhorto internacional al Sr. Magistrado a cargo del Juzgado Federal en turno, con jurisdicción en la ciudad de Montevideo, de conformidad con las previsiones contenidas en el Tratado mencionado, debiendo adjuntarse copias certificadas de la presente resolución y de las Normas del Código Penal pertinentes, como así también de las Convenciones Internacionales de aplicación al caso. Requiérase el diligenciamiento de la Rogatoria dispuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. Como tal objeto, líbrese oficio..

III.- Ordenar la captura internacional de los Ciudadanos de nacionalidad uruguaya José Ricardo Arab Fernández, Ricardo José Medina Blanco, Ernesto Avelino Rama o Ramas Pereira y Gilberto Valentín Vazquez Bisio. Con tal objeto, líbrese oficio al Sr. Titular del Departamento Interpol de la Policía Federal Argentina, recordándose, así también, que con fecha 21 de junio de 2001, resultó dispuesta similar medida respecto de José Nino Gavazzo Pereira y Jorge Alberto Silveira Quesada y con fecha 20 de julio de igual año se ordenó la captura internacional de Julio Vadora.

IV.- Librar exhorto internacional al Sr. Titular del Juzgado en lo Penal Federal en turno de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en el marco de las previsiones contenidas en el Protocolo de Asistencia Judicial Mutua en Asuntos Penales, suscripto por la República Argentina con la República Federativa del Brasil, Paraguay y Oriental del Uruguay, ratificado por la ley 25095, a los fines de solicitar el arbitrio de los medios necesarios con el objeto de remitir a este Tribunal, copias certificadas de la partida de defunción del Ciudadano de Nacionalidad Uruguaya Hugo Campos Hermida. Requiérase al Sr. Titular de la Cartera de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la nación, el diligenciamiento de la rogatoria dispuesta. A tal fin, líbrese oficio.

V.- Tener presente la solicitud efectuada por el Sr. Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Dr. Eduardo Luis Duhalde, en su calidad de querellante de autos, en orden a la solicitud de extradición de los ciudadanos uruguayos Juan Antonio Rodríguez Buratti y León Tabaré Pérez, con los alcances señalados en las consideraciones del presente decisorio. Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal y a los querellantes de autos mediante cédulas de urgente diligenciamiento y cúmplase.

26.04.2006. República Oriental del Uruguay. El Embajador de la República Argentina, Hernán Patiño Meyer, presenta el exhorto remitido por el Juez Federal argentino, Dr. Guillermo Montenegro, que reclama la potestad de juzgar en ese país a seis ex militares uruguayos (uno, quien fuera comandante en jefe del Ejército entre 1974 y 1978, falleció en el año 2005) y un ex policía, y solicita su extradición.

02.05.2006. República Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Comunicado anuncia la resolución de solicitar la extradición de militares uruguayos por la desaparición de María Claudia Irureta Goyena de Gelman. Causa “Videla, Jorge Rafael y otros s/ Privación de la Libertad Personal”.

06.05.2006. República Oriental del Uruguay. Personal de Interpol arresta a cuatro militares retirados: José Ricardo Arab, José Nino Gavazzo, Ernesto Rama y Jorge Silveira. Los mismos declaran ante la jueza Aída Barreto, quien ordenó las detenciones en forma preventiva hasta que llegue al país el pedido de extradición de la República Argentina. Gilberto Vázquez y Ricardo Medina se presentan posteriormente en forma voluntaria. El Juez argentino, Dr. Gustavo Montenegro los acusa de *asociación ilícita* y *privación ilegal de libertad*.

09.05.2006. República Oriental del Uruguay. Juez Letrado en lo Penal de 1er. Turno, Dr. Juan Carlos Fernández Lecchini, asume competencia para tramitar el pedido de extradición solicitado por la Justicia argentina.

14.05.2006. República Argentina. Interpol-Argentina cursa un nuevo pedido de informes a Interpol-Uruguay sobre el ex jefe de Policía de San José, Comisario Ángel Tauriño, en el marco de un segundo pedido de información de la justicia argentina que investiga el crimen y desaparición en Uruguay de María Claudia García.

16.05.2006. República Argentina. El periodista uruguayo del diario "La República", Roger Rodríguez, declara en la causa que el Juez Federal, Norberto Oyarbide, instruye sobre el cambio de identidad de Macarena Gelman. Entre las pruebas documentales aportadas por la investigación periodística, se encuentra la indagación que permitió ubicar la Base Valparaíso, a la que habría sido llevada María Claudia para darle muerte.

19.05.2006. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 15° Turno. Citación a los Dres. Carlos Ramela Regules y Gonzalo Fernández en autos Exhorto Extranjero N° 6, Folio 30 para presentarse al Juzgado el día 07.06.2006

03.06.2006. Respuestas del ex capitán de Granaderos, Ricardo Medina, entrevistado por el diario “El Observador” en Cárcel Central: *(...) Esa detención* (la de María Claudia García) *como todas las operaciones que se hacían, fue conocida por los mandos. (La mujer) fue detenida en Argentina -por oficiales que se ausentaron del país-, permaneció en un local de las Fuerzas Armadas (la sede del Servicio de Información de Defensa, en bulevar Artigas y Palmar), fue llevada al Hospital Militar, tuvo familia, volvió al local, entregan el bebé y a la madre la hacen desaparecer; y todo con participación de diferentes fuerzas, disponiendo de medios a su voluntad para una operación de esta magnitud, ¿y en provecho personal? ¿o sea que no es una operación oficial? ¿pero de qué me hablan? Obvio que los mandos sabían. Fueron partícipes necesarios de estas acciones.*

06.06.2006. República Oriental del Uruguay. Ministerio Público y Fiscal. La Fiscal, Dra. Ana María Tellechea se pronuncia a favor de extraditar a los cinco militares y un policía uruguayos, requeridos por la Justicia Federal de la República Argentina bajo la acusación de *asociación ilícita* y *privación ilegal de libertad* por el secuestro y desaparición de María Claudia García. La fiscal considera que *no existe cosa juzgada* porque los militares requeridos *no fueron juzgados en Uruguay*, y considera que los delitos que se les imputa no están prescriptos. El juez Juan Carlos Fernández Lecchini tiene un plazo de 20 días para emitir su fallo.

08.06.2006. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. El Juez, Dr. Juan Carlos Fernández Lecchini, hace lugar al pedido de prueba solicitado por los abogados defensores de seis militares detenidos sobre los que recae un pedido de extradición de la República Argentina. El juez solicita, en un plazo de 20 días, que su colega argentino, el Dr. Guillermo Montenegro, le remita los documentos solicitados por la defensa de los militares dentro de la causa "Videla, Jorge Rafael y otros s/privación ilegal de la libertad personal".

03.07.2006. Se fuga del Hospital Central de las Fuerzas Armadas, el detenido Cnel. (R) Gilberto Vázquez. Será apresado nuevamente días después.

10.07.2006. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno. Ingresa nuevo pedido de extradición de militares y policías uruguayos librado por el juez federal argentino, Dr. Norberto Oyarbide. El pedido refiere a una investigación sobre niños secuestrados durante la dictadura uruguaya, entre ellos, Macarena Gelman. El Juez uruguayo, Dr. Gustavo Mirabal requiere a su colega que explicite por qué delito solicita la extradición de los militares uruguayos, entre los que se incluye el nombre de José Jumpérez, quien no figura en los registros de identificación civil en el Uruguay.

25.07.2006. República Argentina. El Juez Federal, Dr. Daniel Rafecas declara la inconstitucionalidad de uno de los diez decretos de indulto (Decreto 003/89), concedidos en octubre de 1989 por el Presidente argentino, Dr. Carlos Saúl Menem, a los militares uruguayos José Nino Gavazzo, Jorge Silveira, Manuel Cordero y al policía Hugo Campos Hermida. Los mismos, en 1986, fueron procesados por 22 casos de torturas practicadas en el centro clandestino de reclusión "Automotoras Orletti". El indulto presidencial imposibilitó su extradición, solicitada por la justicia argentina a fines de 1980.

25.07.2006. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno. El Juez, Dr. Gustavo Mirabal ordena la detención del Cnel. (Av) retirado, José Uruguay Araújo Umpiérrez, integrante del Servicio de Información de Defensa (SID), requerido por la justicia argentina.

06.11.2006. República Oriental del Uruguay. El Juez, Dr. Daniel Tapié informa a los militares y policías uruguayos acusados de participar en "Automotores Orletti" acerca de los pedidos de extradición de los jueces argentinos, Dres. Daniel Rafecas y Norberto Oyarbide.

01.12.2006. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er Turno. Suprema Corte de Justicia remite: Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 de Argentina. Oficio Nº 474/06 Ref: 143/06 de 08.05.2006, solicitud de extradicción. Fallo del Juez, Dr. Juan Carlos Fernández Lecchini. *Haciendo lugar a las extradicciones de Gilberto Valentín Vázquez Bisio, Ernesto Avelino Ramas Pereira, Jorge Silveira Queada, Ricardo José Medina Blanco, José Nino Gavazzo Pereira y José Ricardo Arab Fernández.*

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 5.2

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a extranjeros, que se refieren todas a ciudadanos argentinos (ANEXO N° 5), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes: (...)*

b. Considera confirmada parcialmente 1 denuncia, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que la persona que se individualiza en el ANEXO N° 5.2 fue detenida en la Argentina y trasladada a nuestro país, donde estuvo detenida en un centro clandestino de detención y dio a luz una hija que le fue quitada y entregada a una familia uruguaya, pero no ha podido confirmar plenamente las circunstancias de su muerte.

Las denuncias referidas en los literales a. y b. precedentes demuestran, a juicio de la COMISIÓN, que las personas involucradas fueron arrestadas y trasladadas por fuerzas que actuaron de forma coordinada y no oficial o no reconocida como oficial.

1.- La COMISIÓN PARA LA PAZ considera parcialmente confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana argentina MARÍA CLAUDIA GARCÍA IRURETAGOYENA o IRURETA GOYENA CASINELLI (C.I. 7.808.422 de la República Argentina), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenida en la madrugada del 24 de agosto de 1976 junto a su esposo, Marcelo Ariel Gelman (también desaparecido y cuyos restos fueron luego ubicados en la Argentina), en su domicilio de la ciudad de Buenos Aires y trasladada al centro clandestino de detención de AUTOMOTORES ORLETTI.

b. A pesar de que no tenía ninguna militancia política que la relacionara con el Uruguay, fue trasladada en la segunda semana de octubre de 1976, cursando un avanzado estado de gravidez, al Uruguay, siendo alojada en la sede del Servicio de Información de Defensa (SID), ubicado en la Avenida Bulevar Artigas esquina Palmar.

c. Se mantuvo en la sede del SID, separada de los demás detenidos que se hallaban en ese centro clandestino de detención, en la planta baja del edificio.

d. A fines del mes de octubre o principios de noviembre fue sacada del centro clandestino de detención y llevada al Hospital Militar para el parto, donde dio a luz una niña.

e. Después de dar a luz, fue reintegrada junto con el bebé al SID, donde volvió a permanecer separada del resto de los detenidos allí alojados.

f. A fines de diciembre de 1976 fue sacada del SID, junto con la niña, que le fue sustraída y entregada a un policía, quien la inscribió como hija legítima.

2. Después de sustraerle a la niña, una versión -confirmada por fuentes militares- refiere a que María Claudia García Irureta Goyena Casinelli fue derivada a una base clandestina militar, donde se le dio muerte, enterrando posteriormente sus restos en un predio militar.

3. Otra versión, proveniente también de fuentes militares a los que se implica como involucrados en el operativo, insiste en sostener que, luego de la sustracción de la niña, la madre fue entregada a los represores argentinos de AUTOMOTORES ORLETTI, quienes la vinieron a buscar a Montevideo y la retornaron a la República Argentina en lancha, desde el puerto de Carmelo, habiéndole dado muerte en el vecino país.

4. La COMISIÓN PARA LA PAZ concluye que el secuestro de esta joven, sin relación alguna con el Uruguay, no tiene explicación lógica y sólo pudo obedecer al propósito de sustraerle su bebé. La COMISIÓN ha formado convicción, también, de que luego de ello, se dio muerte a la detenida.

5. El carácter parcial de la confirmación sólo responde, de acuerdo a la metodología y diversas categorías estructuradas por la COMISIÓN en el Informe Final, a la imposibilidad de obtener una versión coincidente sobre las circunstancias de su muerte y el destino posterior de sus restos.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

22. María Claudia García Irureta de Gelman

Fue trasladada a Montevideo desde Buenos Aires presuntamente por personal del Servicio de Información de Defensa, en el mes de octubre de 1976.

Estuvo detenida en la sede del S.I.D. (Servicio de Información de Defensa) ubicado en la Av. Bulevar Artigas esquina Palmar, separada de los demás detenidos, en avanzado estado de gravidez.

Después de dar a luz en el Hospital Militar fue trasladada nuevamente al mismo lugar de detención.

En diciembre del año 1976 se la separó de su hija y fue trasladada a los predios del Batallón I Parac Nº 14 donde se le dio muerte.

Sus restos fueron enterrados en el lugar y no habrían sido exhumados en el año 1984, permaneciendo a la fecha en el área mencionada.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

(Sin información)

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese Servicio.

El motivo de dicha solicitud, alegado por el S.I.D., fue el de preservar la vida de las personas detenidas en la República Argentina, trasladándolas a nuestro país, ya que de la información existente, surgía la posibilidad inminente de muerte de las mismas en aquel lugar.

En función de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que terminó haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S).

Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victoria Godoy Vera.

1. De las operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y que no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron los registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que de los mismos realizó personal del Ministerio del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.-T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU-P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros. (...).

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos (radio izquierdo en el B. 13)

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación: 02.12.2005. Equipo de Arqueología de la Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en consulta con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), asesores designados por la Presidencia de la República para cooperar con los investigadores uruguayos.

Al mediodía es anunciado el hallazgo en el Batallón de Infantería Blindado Nº 13 de un cráneo semitenterrado con el maxilar inferior visible, ubicado bajo una capa de material de construcción, en la zona del monte, lateral derecho, costado norte, a 8 cms. de la superficie. En la tarde es exhumada una osamenta completa.

A poca distancia, es hallado un fragmento de resto óseo de 1.5 gramos de peso correspondiente al radio izquierdo que podía corresponder al cuerpo de una mujer.

Identificación: Triple análisis de ADN. Negativos. Se obtienen muestras de sangre de familiares de los detenidos desaparecidos: María Claudia García IruretaGoyena de Gelman, Amelia Sanjurjo Casal y Elena Quinteros.

16.03.2006. República Argentina. Córdoba. Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular LIDMO. Estudio ZAP-T12. Conclusiones: 1. No fue posible obtener un perfil genético para sistemas STR autonómicos; 2. No fue posible amplificar ni secuenciar ADN mitocondrial; 3. No se encontró presencia de inhibidores de la PCR; 4. La muestra ZAP-T12 presenta probablemente una extensa

degradación del ADN que imposibilitó obtener resultados en los sistemas ensayados; 5. Debido a que no se obtuvieron resultados en la muestra ósea, no se procesaron las muestras de referencia a comparar con la misma.

12.05.2006. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento Laboratorio Biológico. Asunto Nº 00021/06. Informe Laboratorio Nº 611/05 y 6/06/B.vd. Conclusiones: Tras realizar repetidamente el ADN nuclear procedente del fragmento óseo no se pudo llegar a obtener resultados concluyentes debido a la inconsistencia de los mismos, como consecuencia de la alta degradación de la muestra y la presencia de inhibidores comprobada en geles de agarosa teñidos con bromuro de etidio, dicha degradación imposibilitó además el análisis de la secuencia del ADN mitocondrial (ADNmt) para la muestra en cuestión.

19.05.2006. España. Universidad de Granada. Departamento de Medicina Legal. Laboratorio de Identificación Genética. Informe de Criminalística C03/06. Resultados: El resultado del análisis del ADNmt de la muestra ósea estudiada ha sido negativo.

Partida de defunción:

Sepultura:



GELÓS BONILLA, Horacio [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 24.236 (Departamento de Maldonado).

Credencial Cívica: DAA 11.115.

Individual dactiloscópica: E 3344 I 4244.

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 08.03.1944.

Lugar: Departamento de Maldonado.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Continuación Ventura Alegre s/n, Maldonado.

Estudiante:

Ocupación: Obrero de la construcción. Funcionario del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA) en Maldonado.

Alias:

Militancia: Frente Izquierda de Liberación (FIDEL). Edil suplente de la Junta Departamental de Maldonado por la lista 1001, Frente Amplio (FA). Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA) en Maldonado, Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 40.***

Detención

Fecha: 02.01.1976.

Lugar: Plaza de San Fernando en la ciudad de Maldonado, Departamento de Maldonado. Uruguay.

Hora: 20 hs.

Reclusión: Batallón de Ingenieros Nº 4 (Laguna del Sauce).

Circunstancia: Estaba con su tío Ramón Gelós en la Plaza cuando desde una camioneta marca Indio color celeste, con matrícula argentina, bajaron dos individuos jóvenes con campera y cabello largo y lo detuvieron por la fuerza. Un amigo suyo, testigo de los hechos, lo sigue en una moto hasta un camino de pedregullo que lleva al cuartel en Laguna del Sauce. Desde allí lo trasladan en un camión militar hasta el edificio del cuartel.

Testigos: José Pedro Correa Sosa (amigo), Rosa Esther Bonilla (hermana), Ramón Gelós (tío), Omar Varona, Sócrates Martínez, Alberto Romero, Lucas Martínez Carballo, Amado Viera (detenidos).

Testimonios: Testimonio de José Pedro Correa Sosa ante la Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado (12.06.1985): *A Bonilla, antes de la última detención lo habían llevado preso varias veces. La última vez, el 2 de enero de 1976, yo estaba con la moto que no me arrancaba, en la esquina de la Plaza de Maldonado. Paró un auto "Indio", blanco o celeste claro, con una franja azul o negra, con chapa argentina, tengo dudas por los colores porque yo andaba con lentes oscuros. Bajaron dos hombres jóvenes, con barba, campera y pelo largo y subieron a Bonilla. Tomaron Sarandí y Williman (ahora Libertador Lavalleja), al llegar al Cementerio tomaron por un camino oscuro de pedregullo, que lleva a Laguna del Sauce. No los seguí más porque se iban a dar cuenta y subirme a mí también. Serían las 19.30 o las 20.00 hs., entre tarde y noche. Me parece que en el "Indio" iban 4 o 5 hombres. (...) A mí me detuvieron el 25 de octubre y me llevaron al 4º de Ingenieros, después a Melo y después a Libertad. Estuve cuatro años y medio.*

Cuando me estaban torturando en el 4º de Ingenieros, a fines de octubre o principios de noviembre del '76, me preguntaron por Bonilla y me dijeron: "ese no jode más". En otro interrogatorio me volvieron a preguntar por él, yo dije "Uds. Saben bien dónde está", fue lo último que me dejaron seguir, después no me acuerdo...estuve varios días tirado.

Testimonio de Rosa Esther Bonilla ante la Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado: *El día 2 de enero de 1976 llegan a casa cuatro o cinco muchachos jóvenes vestidos de civil en una camioneta marca Indio de color celeste. Preguntan si está Horacio, que lo vienen a ver por un trabajo, esto ocurre a la mañana. En la tarde, los mismos jóvenes vuelven nuevamente a buscarlo sin encontrarlo en el domicilio.*

Nos enteramos que el mismo día, entre las 19.30 y 20.00 horas, es llevado de la Plaza de San Fernando cuando Horacio estaba hablando con su tío Ramón Gelós. Según testigos, introducido a empujones en la camioneta Indio celeste, al parecer la que ya había estado dos veces a buscarlo.

Nos movilizamos para saber de Horacio y todo el mundo se lava las manos; en el Cuartelillo, en la Jefatura de Policía, en el cuartel y en la Base; nadie sabe nada ni está enterado de lo que le pasó a mi hermano. (...).

Testimonio de Omar Varona Rovira ante la Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado (12.06.1985): *(...) Yo estaba encapuchado y cuando me pisa el pie, me doy cuenta que es Bonilla por su voz, ya que lo conocía con anterioridad, lo veía todos los días y a cada rato. Bonilla me dice, "Varona, quedate quieto que va a ser peor". (...) Fue sólo en ese momento que menciono que noté la presencia de Bonilla. Sí, sentía los golpes que le daban, sus gritos y quejidos. (...) Nunca más supe nada de él (...).*

Testimonio de Sócrates Martínez ante la Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado (14.06.1985): *El día 3 de enero de 1976 llegaron a mi casa vestidos de particular identificándose como integrantes de las Fuerzas Armadas unas personas, aproximadamente a las 21 horas (...) en un lugar que estoy seguro por el ambiente sería Punta Ballena, nos cambian de vehículo, y nos trasladan directamente a unos ranchos que están en el predio del Batallón de Ingenieros Nº 4 junto a la Laguna del Sauce.*

En ese lugar me sacan la capucha y me colocan una venda y comienzan los apremios físicos, primero "colgada", después me colocan el "submarino seco", donde pierdo el conocimiento, y cuando despierto estaba siendo atendido por un oficial que me hacía respiración boca a boca y masajes en el corazón. (...) Por mi situación me sacan la venda y pude ver a mi alrededor; donde observo que hay más detenidos, estaqueados, colgados y sentados en sillas atados. (...) Reconocí a Gelós Bonilla que estaba tirado en el suelo, lo reconocí por su cabeza y la falta de pelo. Además era una persona gorda identificable (...). Era un rancho de paja no precisando de que materiales eran las paredes, era una pieza grande, un espacio, otro ambiente que no puedo precisar lo que era, el piso era de tierra y se sentía el ruido del agua (...). Estos ranchos cuando estuve detenido en 1973 eran donde descansaba la guardia que custodiaba la laguna. (...).

Autores: Integrantes del Organismo Coordinador de Actividades Antisubversivas (OCOA IV, Maldonado). Varios detenidos en sus testimonios identificaron a los siguientes efectivos militares y civiles: Sargento Amorín, Teniente Nelson Silvera de Cerro Largo, Alférez Dardo Barrios de Rocha, Teniente Carlos Techera (a) “El Caballo”, Capitán Stocco, Capitán Eduardo Giordano, Oficial Cristo, Mayor Premoli, Comandante Juan Cirilo (S2 a cargo de la tortura), Coronel Artigas Bianchi, Dr. Julio César D´Albora, médico militar, Dr. José Luis Braga, médico militar, Dr. Francisco Pons, médico militar.

Casos conexos: Operativo represivo contra el Partido Comunista en Maldonado y detenciones masivas de dirigentes sindicales.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 06.01.1976.

Lugar: Batallón de Ingenieros Nº 4 (Laguna del Sauce), en el lugar conocido como "el chiquero", a los fondos del cuartel. Sus restos habían sido encontrados en una zona de bosques ubicada entre a Ruta Interbalnearia y la Costa.

Hora: 14-15 hs.

Circunstancia: Fallece luego de estar estaqueado y recibir feroces torturas. Habría sido castrado por un guardia que estaba fuera de sí por la resistencia que oponía. El lugar donde ocurren los hechos es dentro del área del cuartel ubicada a orillas de la Laguna del Sauce, lugar utilizado para realizar la técnica de tortura conocida como “submarino” a los presos. El día que lo matan, los militares despliegan un operativo de búsqueda en la zona para disimular su muerte.

Testigos: Amado Práxedes Viera, Julio Barrios (detenidos).

Testimonios: Testimonio de Amado Práxedes Viera ante la Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado (03.1986). En expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Maldonado: *Ahí* (Batallón de Ingenieros 4) *(...) y se lo habían llevado a Bonilla y había un señor de allá de La Barra, no me acuerdo del nombre, del que tenía inmobiliaria Medina. Entonces una noche estaban preguntando dónde eran los campos de Polanco, una propiedad que compró el Sindicato de la Construcción, SUNCA para un parque de vacaciones de obreros de la construcción, no recuerdo si está en Polanco de Minas o Pan de Azúcar, sé que en los límites de Minas, por ahí es entonces, yo no se qué le estaban haciendo a ese compañero, una tortura muy tremenda, porque el tipo primero pedía que lo matasen antes de hacerle eso y después yo sentí unos quejidos bárbaros, para mí que en ese momento desapareció.*

(...) Era Horacio Gelós Bonilla. Yo lo que sentía es que él estaba como estaqueado y que las cosas que le estaban haciendo serían muy graves porque en determinado momento él dijo que para que le siguieran haciendo eso, era preferible que lo mataran; después él empezó a quejarse, a gritar y pedir que lo ahogasen o que lo matasen, hasta que la respiración que era muy fuerte se empezó a sentir cada vez menos hasta que de repente se oyó como un quejido y luego no se oyó más nada y en ese momento nos sacaron muy rápido a todos, yo calculo que en cinco minutos cargándonos de apuro en un coche y llevándonos de ahí. Eso fue lo último que yo recuerdo de él.

Testimonio de Carlos Julio Barrios ante la Comisión de Derechos Humanos de Maldonado (26.09.1986): *Venía uno uniformado, que me puso la ametralladora en las costillas y los otros de particular. Revolvieron toda la casa* (fue detenido en su chacra, en las cercanías de Cerro Pelado) *y*

dijeron que era un secuestro, que se trataba de un comando independiente. Yo no se adónde me llevaron, supongo que sería cerca de la Laguna del Sauce. Ahí fueron indescriptibles las torturas. Me colgaron de las manos y del cuello, me pegaban fuerte por todos lados; en el estómago, en los testículos. También me daban picana y eso duró horas. (...).

Me sentaron en el suelo y me interrogaron sobre una lista secreta de contribuyentes al Partido Comunista. De repente vino uno que le dijo al que me interrogaba...'déjelo a ese viejo traidor, que ahora vamos a hacerle una operación a su querido camaradita Bonilla y después se la hacemos a él'... Ahí me levantan la capucha y traen a Gelós Bonilla, maneado con las rodillas junto a la cabeza. Los traían a rastras. Ahí vi que lo castraban y salía sangre a borbotones. Yo sólo veía parcialmente el cuerpo de Gelós, se quejaba espantosamente. Los quejidos se fueron apagando y a mí me ponen una venda en los ojos y la capucha y me llevan a unos 20 metros del lugar con un soldado al lado.

Ahí se produce un gran revuelo entre los torturadores y siento que no muy lejos de mí se preguntan si largaban a Viera. Varias veces les había oído decir que o hablábamos o nos mataban y tiraban al medio de la laguna. (...) Los cargaron a todos en un vehículo y me tiraron en Rincón y Francisco Maldonado. Me dijeron que no me sacara la capucha hasta que no pasaran cinco minutos. Era la madrugada del 6 de enero de 1976. (...).

Atribuido a: Personal del Batallón de Ingenieros (Laguna del Sauce) integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA IV).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

GELÓS BONILLA: Horacio 132155

Céd. Id.

Pasaporte

C. Cívica DAA No. 11.115 (1) (1) Extraído de Libros Electorales de Maldonado.-

C. Id. Interior

Ocupación albañil

Organización Partido Comunista.-"Frente Amplio".-FIDEL.-

Domicilio Ventura Alegre s/n-MALDONADO (1974)

Datos Personales Oriental, edad 24 años (1968)

OBSERVACIONES

14/7/1974:-Afiliado No. 31.078 al Partido Comunista desde el 28/3/968, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/974.-apm.-7/9/74: Candidato a la Junta Departamental de Maldonado en carácter de 2do. Suplente, lista 2001 del Frente Izquierda, a las elecciones nacionales de 1971.- .fps.-14/X/974: En la fecha se establece que el 4/XII/970, firma un artículo en el Semanario "La Democracia" (ciudad de San Carlos-Dpto. Maldonado), titulado: "Declaración", en apoyo al Frente Amplio.-(Ver Carpeta Nº 7652-Secc.Asuntos-D.3-D.N.I.I.).-jaf.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

16/MARZO/1978.-Según Oficio Nº 01 del 17/2/978 de la Jef. Pol. de Maldonado, figura como Delegado de Mesa por el P.D.C., en las Elecciones Nacionales de 1971, CIRCUITO No. 14, calle Román Guerra s/n (MALDONADO) Ver ASUNTO No. 9-2-2-2-.rbf.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 23

[2] *En **Archivo COMIPAZ**.*

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

23/5/985:Según "EL DÍA" de la fecha, Pág. 12, se establece que fue presentada el 22.5.85 en el Juzgado Letrado de 2do. Turno, la denuncia de su desaparición por parte de la Comisión Departamental de Derechos Humanos; uno de los integrantes de dicha Comisión, el Dr. Fernández Chávez declaró que la desaparición data de los primeros días de 1976 en ese Departamento (Maldonado), junto a "...otras violaciones a los derechos humanos".-Ver Asunto 14-3-1-1442.-JLG.- 12.6.985: Se informa que fue presentada en la Ciudad de Maldonado la 1ª denuncia por violación de los DD.HH., dicha denuncia corresponde a la desaparición del Titular, quien fuera edil por el F.A. y dirigente del gremio de la construcción. El mismo fue detenido en 1976.-Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.85, pág-16.-Grr.- 4/7/985: "La Hora" del 2/7/985, Pág. 3, informa que en el día de ayer la Comisión Investigadora de Desaparecidos de la Cámara de Diputados, recibió el testimonio de la Desaparición del titular, junto a Félix ORTIZ, Julio ESCUDERO, y Antonio PAITTA.-mdt.-16/7/985: "La Hora" del 8/7/985, pág. 4, el Diputado Freteamplista Ramón GUADALUPE del departamento de Maldonado, pidió en la Cámara de Diputados se investigue la desaparición del titular de esta ficha y las brutales torturas a las que según el denunciante fue sometido en dependencias militares del departamento de Maldonado, en el año 1976. Mdt.-30.1.989.-Por Of. Nº 28/89 de fecha 25.1.989 del Fiscal Militar de 1er. Turno, solicita información en relación a la denuncia presentada por la Sra. Rosa Esther BONILLA, sobre la posible desaparición del titular.- Ver ASUNTO 15-4-1-89.CVG/rpfh.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 29

13.3.89.-Se reitera solicitud anterior por Oficio No. 33 del 25/1/89 del Fiscal Militar de 1er. Turno.- ASUNTO 8-2-11-24.-ual.-

REV. 1999 Nº 099

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

12/12/2001.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" creada por el Pte. de la República, fue esclarecida la causa de su desaparición. Fue muerto por "apremios físicos" en el Batallón de Ingenieros de Combate Nro. 4.-(Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, pág. 3).-BULTO NRO. 712 (JOM).-4/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" sus restos habrían sido enterrados en una zona de bosques entre la Ruta Interbalnearia y la costa.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03 Pág. 49-A) (BULTO 712) (JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3]. Índice de datos de detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: GELÓS BONILLA, HORACIO

Profesión: Albañil

Credencial: DAA 11115

Domicilio: Ventura Alegre s/n Dpto. Maldonado

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ.***

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 6/1/76

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Sus restos fueron enterrados entre R. Interbalnearia y la Costanera (zona bosques)

Observaciones

Según testimonios de la época, su muerte resultó un episodio muy trágico en la localidad, y causó la reacción de un militar de Maldonado que exigió que no siguiera la tortura en el cuartel y que fueran liberados los otros detenidos. Éstos fueron dejados en libertad esa misma tarde (casi de noche) en distintas calles de la ciudad, cerca de sus casas.

A la semana de la detención de Gelós Bonilla, a las cuatro de la mañana, tres personas con uniforme del Ejército y en un vehículo militar vuelven a su casa a revisarla y a preguntar por él. Regresan a media mañana con personal de la Dirección de Investigaciones de la Policía.

Gestiones

Cuartelillo de Maldonado.

Jefatura de Policía de Maldonado.

Base Aérea.

Cuartel de Ingenieros Nº 4. Laguna del Sauce.

Denuncias

10.03.1985. Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado. Se constituye por resolución de la Comisión Intersocial del mismo departamento. Funcionó hasta el 07.05.1985. Integrantes: artista plástico Manuel Lima, Dr. Carlos Laborde, Esc. Gonzalo Álvarez Ortiz y Dr. Alejo Fernández Chaves. Desde el momento de su constitución, la Comisión realiza diversas gestiones e indagaciones en torno a los derechos humanos y a la denuncia presentada sobre la desaparición del Sr. Horacio Gelós Bonilla.

Concluye: *De las declaraciones surgen elementos cuya gravedad amerita la intervención de la justicia*.

Por resolución de la Comisión, las actuaciones y declaraciones de los testigos son presentadas como denuncia al Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la ciudad de Maldonado. Las actas de la Comisión fueron entregadas a la Comisión Investigadora Parlamentaria que las incorpora a su informe.

01.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta Nº 13, Fojas 481-485. 15.07.1985. Tomo II, Acta Nº 15, Fojas 544-557 y Anexos (00827, 00836, 00842, 00850, 00853 al 00856). Ficha de Identidad. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 75. Tomo VI, Fojas 825-855 y Comisión de Derechos Humanos de Maldonado.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales después de 1985. Ley de Caducidad

22.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Maldonado. "Manuel Lima y otros por Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado. Denuncia". Ficha P/156/85.

23.05.1985. Juzgado Letrado de 2º Turno de Maldonado. Al despacho y de mandato verbal del Sr. Juez, Dr. Jorge Larrieux: *1) Líbrese oficio al Ministerio de Defensa Nacional a efecto que informe a la sede la nómina de oficiales que revistaron en el Batallón de Ingenieros 4 con sede en el departamento de Maldonado, durante los años 1973 a 1976 inclusive identificando los cargos actuales, rango y destino de los mismos; 2) Líbrese oficio al Batallón de Ingenieros Nº 4 a efecto que informe a la sede si entre los años 1973 o 1976, inclusive, registran entrada como detenidos las siguientes personas: (...) y Horacio Gelós Bonilla, y tiempo de detención; 3) Cíteses a prestar declaración en audiencia disponible a: (...); 6) Oportunamente practíquese una inspección parcial en el Batallón de Ingenieros Nº 4 y cuartel de Maldonado (...)*.

24.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Maldonado. Oficio Nº 42/P al Jefe de Policía del Departamento a los efectos de que se practiquen las diligencias necesarias para ubicar el paradero de la persona Horacio Gelós Bonilla.

19.03.1986. Suprema Corte de Justicia. "Manuel Lima y otros. Denuncia". La Justicia Militar entabla "contienda de competencia".

15.03.1987. Suprema Corte de Justicia. "Manuel Lima y otros. Denuncia". Inconstitucionalidad (de oficio) Ley 15848 arts. 1, 2 y 3.

1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de 4º Turno de Maldonado. "Manuel Lima y otros por Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado. Denuncia". Ficha P/1708/88.

16.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de 4º Turno de Maldonado. Oficio Nº 3796 al Señor Presidente de la República dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3º de la Ley Nº 15848.

06.12.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 1151 al Presidente de la República. Remite Exhorto Nº 3796 y expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de 4º Turno de Maldonado. "LIMA, Manuel y otros por Comisión Departamental de Derechos Humanos de Maldonado. Denuncia".

09.12.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 1151 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Exhorto Nº 3796 del Juzgado Penal y Menores de 4º Turno de Maldonado.

27.12.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8804746. Mensaje Nº 38/88 en respuesta a Mensaje de la Suprema Corte de Justicia.

30.12.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 38/88 en respuesta a la Suprema Corte de Justicia. Considera que los hechos denunciados se encuentran comprendidos en el art. 1º de la Ley 15848.

30.12.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 38/A/88 al Ministro de Defensa Nacional relativo al cumplimiento del art. 4 de la Ley Nº 15848 para que disponga la investigación del caso.

27.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo. Oficio Nº 40/89 sobre actuaciones llevadas a cabo en la investigación del caso denunciado y conclusiones: *Los resultados negativos de tales informes no ameritan para formar criterio, o involucrar a determinado grupo de integrantes de las FF.AA. o Policiales en el operativo que se hubiere efectuado en la fecha denunciada y que presuntamente motivó la desaparición de la persona Horacio Gelós Bonilla*.

28.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente Nº 89-000556. Eleva los antecedentes de la investigación al Presidente de la República.

03.04.1989. La Secretaría de la Presidencia toma conocimiento de lo actuado y devuelve al Ministerio de Defensa el expediente para notificar a la denunciante.

11.05.1989. Se notifica al Esc. Gonzalo Álvarez Ortiz los resultados de la investigación.

25.05.1989. Se archivan las actuaciones.

Acciones civiles de reparación patrimonial

2002. Juzgado Letrado en lo Civil de 5° Turno de Maldonado. Reparación por daño moral y asistencia alimentaria. Ficha 550/2002.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo HORACIO GELÓS BONILLA (C.I. Nº 24.236 del departamento de Maldonado), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido, el día 2 de enero de 1976 en la plaza de la ciudad de Maldonado.

b. Fue llevado al Batallón de Ingenieros Nº 4 de Laguna del Sauce, donde fue intensamente torturado, falleciendo a consecuencia de la tortura el día 6 de enero de 1976, alrededor de las 15 horas, en el "chiquero", ubicado a los fondos de dicho Batallón.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en un predio ubicado en la Ruta Interbalnearia y la costa, cerca de un camino que sale frente al extremo oeste de la pista del Aeropuerto de Laguna del Sauce y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

10. Horacio Gelós Bonilla

Fue detenido en la ciudad de Maldonado el día 2 de enero de 1976 y trasladado al Batallón de Ingenieros Nº 4.

Fallece el día 6 de enero de 1976. No se ha podido obtener información que ratifique o rectifique lo establecido en el informe de la Comisión para la Paz.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

GELÓS BONILLA Horacio

02/07/68 Atenta contra las Medidas Prontas de Seguridad (reuniones prohibidas). Decreto Nº 283/ 31/06/1968.

28/07/77 Comprendido en el Art. 1º literal a, del Acto Institucional Nº 4. (OF. Nº 974/77 - P. Legislativo)

09/01/85 En el semanario "Las Bases" del 30/12/1984, figura en relación de personas indicadas como "Detenidos Desaparecidos", fue detenido el 02/01/1976 en la ciudad de Maldonado.

30/01/89 Solicitan informe sobre la desaparición del SUJETO (OF.Nº 31/89-Fiscalía Militar de 1º Turno).

13/02/89 Según RESIN Nº 11/989, se contesta lo solicitado por la Fiscalía Militar de 1º Turno.

06/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay, el 02/01/1976 según denuncia radicada a SERPAJ ante la Comisión. (Comisión de Investigación del Parlamento sobre DD.HH. 1985).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



GOMENSORO JOSMAN, Roberto Julio [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.009.066.

Credencial Cívica: BCA 48.455.

Individual dactiloscópica: E 3333 I 2223.

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 30.01.1949.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Velsen 4484.

Estudiante: Facultad de Agronomía. Universidad de la República.

Ocupación: Ayudante en la Cátedra de Microbiología de la Facultad de Agronomía. Universidad de la República.

Alias: Tito.

Militancia: Movimiento de Independientes "26 de Marzo", Frente Amplio (FA). Dirigente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), Asociación de Estudiantes de Agronomía (AEA), Agrupación "Época 26".

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 41.***

Detención

Fecha: 12.03.1973.

Lugar: En su domicilio, Velsen 4484, Montevideo. Uruguay.

Hora: 1.30 hs.

Reclusión: Probablemente fue conducido al Grupo de Artillería Nº 1 ubicado en el barrio “La Paloma”, en las cercanías el Cerro de Montevideo, donde fue sometido a interrogatorios bajo tortura.

Circunstancia: Dos o tres personas vestidas de civil y a bordo de una camioneta “Indio” amarilla se presentan en el domicilio de la madre diciendo que vienen a buscarlo porque temen un atentado de un grupo de derecha contra él. La madre los conduce al domicilio de su hijo, donde lo detienen. Ante la duda manifestada por la esposa de Gomensoro de que se tratara verdaderamente de efectivos militares, se le invita a que observara en la esquina (a unos veinte metros de la casa) un vehículo del ejército (“camello”) estacionado y varios soldados armados en actitud de vigilancia. Antes de retirarse le dejan a la madre el número de la unidad militar donde podía llamar a la mañana siguiente en procura de noticias, pero el número era falso.

Testigos: Marta Josman (madre), María Cristina Petrus (esposa).

Testimonios: Testimonio de Marta Josman ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Un día, el 12 de marzo de 1973 a la una y media de la mañana golpearon en casa preguntando si allí vivía Tito Gomensoro, pues había un atentado contra su vida por parte de unos brasileros. El no vivía en casa, sino que vivía con su esposa, en su casa. Me dijeron "apúrese señora que hay unos brasileros que tienen un atentado contra él". Yo me fui con ellos en un jeep amarillo, adelante iba un "camello". Llegamos a la casa de mi hijo, que estaba durmiendo y se lo llevaron. Estábamos su esposa y yo. Al otro día se avisó en la Facultad que habían llevado a mi hijo. (...).*

Testimonio de Cristina Petrus ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El día 13 de marzo a la una de la mañana se presentaron en la casa de la señora Josman, personas de particular buscando a Roberto Gomensoro. Como él no vivía en la casa de su madre sino conmigo -en mi casa paterna- invitan a la señora para que los acompañe a nuestra casa. Golpean allí y se identifican como de las Fuerzas Conjuntas; dicen que vienen a buscarlo para cubrir un posible ataque contra él. Hacen todo un simulacro de búsqueda de una bomba en el auto y en el jardín; se retiran y se lo llevan. Yo les pregunto si eran del Ejército y me dicen que vaya a la esquina, que allí voy a ver un auto del Ejército con gente uniformada. Efectivamente allí había uno de esos famosos “camellos” con gente uniformada. A partir de ahí no supe más nada.*

Atribuido a: Integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Grupo de Artillería Nº 1.

Casos conexos: Cadáver aparecido el 18.03.1973 en el Lago de Rincón del Bonete en avanzado estado de descomposición (Exp. Nº 65/73, Archivo 294/75. Juzgado de Paso de los Toros. Departamento de Tacuarembó).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 12.03.1973. Fallece a las 3 o 4 horas de su detención por problemas cardíacos (según Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República).

Lugar: Cuartel Grupo de Artillería Nº 1 "La Paloma", en el Cerro.

Hora:

Circunstancia: Su cuerpo es encontrado el 18.03.1973 semiflotando en el lago de la represa de Rincón del Bonete. Estaba desnudo, sujetado con alambres de pies y manos, envuelto con una malla para evitar que partes del cuerpo se desprendieran y atado a tres piedras para que no flotara.

Testigos: El dueño de un campo en la zona, su peón y un vecino del lugar quienes encuentran el cuerpo.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

GOMENSORO JOSMAN: Roberto Julio

Pront. de Id. Crim Reg. Fot. 2.291.353 136299

Prontuario 1.009.066.- C. Cív.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Estudiante de Agronomía; -Docente.-

Organización Asociación de Estudiantes de Agronomía; -M.L.N. ("Tupamaros").-

Domicilio Otelo Nº 1480 UTE 59-4887 (en 1968).- Velsen No. 2434 (1973)

FALLECIDO ("El Obs." 12/10/02, pág. 6).-

Datos Personales Uruguayo, nacido en la 23ª Sec. Jud. de Montevideo, Uruguay, el día 30 de enero de 1949, hijo Arnaldo Domingo y Marta.-Complexión fuerte, 1 m. 70 estatura, ojos castaños, cabellos oscuros.-Casado con María Cristina Petrus Mainero.- C.I. No. 1.174.040)

Fecha de iniciada 19 de diciembre de 1968.-

V/968: Se establece que es afiliado a la Asociación de Estudiantes de Agronomía.-ff.-El día 10/IX/971 viaja de B. Aires a Montevideo, vía PLUNA junto con Ricardo Véscovi Darizcuren.- 17/3/973: -Por comunicado Bo. 766 del 15/3/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que el causante logró huir cuando se iba a establecer un "contacto" en Millán y Ariel.- Pertenece a la Columna 70.-apm.-22/3/973:-Por comunicado No. 773 del 21/3/973 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se requiere su captura.-apm.-23/III/973:-El S.I.D. por Requisitoria No. 13/973 de fecha 17 de Marzo/973, reitera su CAPTURA.-El mismo está señalado con el No. 634 en la mencionada requisitoria.-lac.-31/VIII/74:Según declaraciones (...), le avisó a éste que su domicilio había sido allanado por las FF.CC.-Inspeccionando su domicilio, su esposa expresa al personal del D-6, que se fue de la casa desde principios de 1973, gestionando desde entonces su divorcio.-Ver P. de N.D. de la DNII del 13/VIII/974.-ww.-4/VII/975:-Se informaron sus anotaciones a la Fac. de Agronomía por Memo. 774/975.-rb.-27/8/976.-Según Oficio 174/976

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.-Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 24

7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-6/XI/984:-Por Circular No. 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.-BULTO No. 567, Carpeta II, Hoja No. 21.-ni.-21-5-985: El País del*

[2] *En* ***Archivo DNII***.

21-5-985, Pág. 8: -Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia ordinaria, la denuncia correspondiente.-ASUNTO: 14-3-1-1439.-vnv.-11.6.985:-Idem. Anotación anterior Ver SEMANARIO "DIGNIDAD" en su ejemplar No. 71 del 28.5.85, pág. 10.-Grr.-21/6/985:-Queda SIN EFECTO SU CAPTURA por Ley Nº 15737 Art. 7 Inc. b) (Amnistía Gral.). Según B.O.D. Nº 27209 del 20/6/985.EMC/oaa.- 8/1/88.-Su madre Marta JOSMAN, ante Jdo. Ltdo. de 1ra. Inst. en lo Penal de ... Turno, presentó denuncia de desaparición del titular, desde el 12/3/73, según "Relación de Hechos" relatados en el cuerpo del escrito presentado, surgiendo en la parte final de su petitorio, que la información le fue proporcionada por el Comité de Familiares de Desaparecidos, el Servicio de Paz y Justicia y el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay.-Ver carpeta 7473, Asunto 1-2-9-3.-jf.-17.5.988.-Los abogados de los familiares del titular, reclamaron a la justicia civil, que se continúen las investigaciones sobre su detención en 1973, por entender que el caso no está incluido en la Ley de Caducidad. Ver "LA REPÚBLICA" del 3.5.988, P-7.FL/rphf.-

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

27-05-988.-Idem que anotación anterior ver Mate Amargo del 20-04-988 Pág. 7.-Lbm.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 30

20.4.95: El semanario Mate Amargo ha llegado a la conclusión, que en la laguna de Rincón del Bonete, se puede haber encontrado el cadáver del titular, militante de la FEUU en la Facultad de Agronomía hace 22 años, se reclama la investigación por parte de las autoridades comenzando por investigar el destino de la tumba 10936 del cementerio de Paso de los Toros. Mate Amargo 20.4.95 Pág. 6.JBPM.-08.05.95:En el artículo titulado, LA LUCHA POR LA VERDAD se señala que MATE AMARGO tiene elementos suficientes para suponer que el cadáver encontrado hace 22 años en la laguna del Rincón del Bonete pertenece a Roberto GOMENZORO (sic)*, y que sería bueno para la salud política del pueblo oriental que las autoridades correspondientes emprendieran una investigación.-Ver MATE AMARGO del 20.04.95,Pág. 4.-rap.-*

REV 1999 – Nº 102

15/10/02.-"El Observador" del 12/10/02,Pág. 6: La Comisión para la Paz confirmó que el cráneo de un cadáver hallado en Rincón del Bonete en 1973, corresponde al titular.-(BULTO NRO. 712 (JOM).-(también "La Rep." 11/10/02). 26/6/03.-El INFORME FINAL de la Comisión para la Paz, confirma la anotación que antecede.-(Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03 pág. 44-A).-(BULTO 712).-(JOM).-5/9/06.-Idem, anotaciones que preceden en "La Rep." 5/9/06, pág. 5.-JOM.-

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA AGOSTO 1974

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

13 de agosto de 1974

Parte de Novedades

REQUERIDO DETENIDO (Jefatura de Salto)

Ampliando los Nals. 11,8, y 8 de fechas 10, 11 y 12 del corriente mes, se establece que la persona que avisó a A.S., de que su domicilio había sido allanado por las FF.CC. lo fue Roberto Julio GOMENSORO JOSMAN, C.I. No. 1.009.066, domiciliado en Velsen Nº 4484, el cual posee numerosas anotaciones en nuestros ficheros; en dicho lugar se practicó una inspección por parte de funcionarios de esta Dirección Nacional, con resultados negativos, en presencia de la esposa del buscado, Sra. María Cristina PETRUS de GOMENSORO, oriental, casada, de 25 años, C.I. No. 1.174.040 la cual expresó que su esposo se marchó de su domicilio a principios del año 1973, ignorando su actual paradero (...).

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos

REFERENTE A: GOMENSORO HOSMAN, ROBERTO (sic)

Profesión: Docente F. Agronomía

Céd. de Id.: 10090660

Credencial: BCA 48455

Domicilio: Velsen 2434

Fecha de Nacimiento: 19300149

Lugar de nacimiento: Montevideo

Otra familiaridad:

Con: Gomensoro Rolán, Laura

Fecha del hecho: 2003/08/17

Roberto Tío de Laura

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1973/03/30

Acción: Denuncia

Lugar: Mate Amargo

Texto: Cadáver maniatado hallado el 19/3/73 en R. del Bonete podría ser el causante

Fecha del hecho: 1995/04/20

Acción: Denuncia

Lugar: Mate Amargo

Texto: Aporta elementos que confirmarían este hecho y una biografía del causante

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido su muerte se produjo entre 12 y 14/3/73

---

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Sus restos fueron rescatados del Lago R. del Bonete, sepultado Cementerio Tbó.

Fecha del hecho: 2003/08/16

Acción: Publicaciones

Lugar: La República

Texto: Se informa de la ubicación y sepultura de restos del causante

Observaciones

17.03.1973. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 766: *El día 13 de los corrientes, en circunstancias en que se procuraba realizar un contacto en la zona de Avenida Millán y Camino Ariel* (inmediaciones de la Facultad de Agronomía) *se dio a la fuga el detenido Roberto Julio Gomensoro Gosman* (sic), *alias "Pedro", perteneciente a la organización sediciosa, actuando en el Comando de la Columna 70. Hasta la fecha han sido infructuosas las actuaciones para lograr recapturarlo*".

17.03.1973. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 634 por pertenecer a la Columna N° 70 del MLN (Requisitoria Nº 13/73, según Informe de la Armada).

22.03.1973. Las Fuerzas Conjuntas vuelven a requerir su captura por la televisión y la prensa. Ahora se lo caracteriza como "vinculado a la sedición"; tampoco se le atribuye el alias mencionado en el comunicado anterior. Texto: *Por sabérseles vinculados a la organización criminal que asuela el país, se requiere la colaboración de la población para lograr la captura de las siguientes personas: Roberto Julio Gomenzoro Gozman* (sic)*, nacido en Montevideo, el 30 de enero de 1949. Docente de la Facultad de Agronomía. Complexión fuerte, 1m.70 de estatura, ojos castaños, cabellos oscuros. Último domicilio conocido Velsen 2434*.

24.11.1973. Ministerios del Interior, Defensa Nacional, Educación y Cultura: Publicación: *Elementos procesados por sediciosos vinculados a la Universidad*. Aparece en "Documentos I", en el apartado "Docentes", como procesado: *Gomensoro Guzmán* (sic)*, Roberto Julio*

30.04.1976. Su hermano, Hugo Ernesto Gomensoro Josman, de 22 años, también docente de Biometría en la Facultad de Agronomía, Universidad de la República, militante del 26 de Marzo y exiliado en Argentina, es secuestrado de su domicilio en General Paz, Buenos Aires. Permanece desaparecido.

20.09.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Circular N° 14/984. Se deja sin efecto su requisitoria.

20.06.1985. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27209. Queda sin efecto su captura por Ley N° 15737 (Amnistía).

14.02.1986. Ministerio de Defensa Nacional. Informa con relación a la denuncia presentada por Marta Josman que: *De acuerdo a lo informado por la Junta de Comandantes en Jefe, la captura del señor Julio Gomensoro Josman, se solicitó el 17 de marzo de 1973. Sin embargo la misma nunca se llevó a cabo, y quedó sin efecto, por disposición del inc. b) del Artículo 7 de la Ley de Amnistía Nro. 15.737 de fecha 8 de marzo de 1985*.

Gestiones

13.03.1973. El padre del detenido, funcionario del Senado, expresa a varios senadores su preocupación por ubicar el paradero de su hijo. Las gestiones de los senadores Zelmar Michelini (Frente Amplio), Jaime Montaner y Agustín Caputti (Partido Colorado) ante los ministros del Interior, Cnel. Néstor Bolentini y de Defensa Nacional, Dr. Walter Ravenna, sólo obtienen la promesa de tener noticias

pasados ocho días de la detención. Ante una nueva gestión de los senadores Montaner y Caputi desde la Presidencia del Senado, se logra saber que el detenido estaría internado en una unidad militar y que quizás en dos o tres días se podría localizarlo.

27.04.1973. Carta de los familiares al senador Zelmar Michelini: *(...) Señor Senador: inmediatamente los familiares y allegados al detenido, así como las autoridades universitarias que se inquietaron por su suerte, tuvimos nuestras dudas ante un procedimiento plagado de oscuridades y de equívocos.*

Cuando se publicitó la evasión, no dejamos de dudar de su verosimilitud, dudas que comunicamos al senador Michelini, lo que motivó de Ud. una gestión ante el Ministro Bolentini, quien le aseguró que el comunicado era cierto. Esto trajo a nuestros espíritus cierta tranquilidad (preferíamos, y no tenemos escrúpulos en reconocerlo, el temor concreto ante los graves riesgos que podría estar corriendo en su condición de evadido perseguido por las Fuerzas Armadas, a la angustia de no saber nada de su suerte, lo que, en estos casos, abona el campo de las peores presunciones).

Pues bien: es esa angustia difusa la que hoy nos vuelve a invadir ante el tiempo transcurrido sin ningún tipo de noticias. En los actuales momentos, en que son pocas las familias uruguayas en las que no figura un preso político o un clandestino, se ha establecido algo así como un "régimen normal" de informaciones que hace saber, de algún modo, que el familiar perdido para la vida normal vive, existe, está en algún lado, en la prisión, en la oscuridad de la vida clandestina.

Lo que resulta insoportable es la incertidumbre. Esa incertidumbre es la que hoy nos angustia y nos mueve a solicitar su intervención para llegar a saber si realmente fue cierta la historia de la evasión o si otras aún más sombrías circunstancias explican este absoluto silencio.

Agradeciendo al Sr. Senador la atención que pueda dispensar a la presente, lo saludan cordialmente Marta Josman, Arnaldo Gomensoro y Cristina Petrus.

Denuncias

19.03.1973. Tacuarembó. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Expediente Nº 65/73. Jefatura de Policía. Seccional 3ª. Oficio Nº 602. Da cuenta del hallazgo de un cadáver flotando en el Lago del Rincón del Bonete. El Juzgado Letrado y la Seccional se constituyen en el lugar.

10.04.1975. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Es archivado el expediente de la denuncia con el Nº 294/75.

17.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: Nº 2524. La CIDH dispone que sean remitidos al Gobierno uruguayo la totalidad de los antecedentes y datos que completen su información acerca de los 24 nombres (incluido el de Roberto Gomensoro) que comprende el caso por fallecimiento a consecuencia de apremios físicos.

06.09.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, entrega al ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, las observaciones del reclamante a la nota-respuesta del gobierno sobre el caso N° 2524.

30.11.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera solicitud de información al gobierno uruguayo.

30.04.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 9308. Nota del Secretario Ejecutivo de la CIDH al ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, para que el Gobierno uruguayo informe en un plazo de 90 días a la Comisión.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité de Derechos Humanos.

22.05.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 7, Fojas 164-172. 30.05.1985. Tomo III, Acta Nº 30, Fojas 928. Ficha de Identidad, Tomo IV, Foja 63. y 10, Fojas 164-202.

Respuestas del gobierno uruguayo

12.09.1977. Las autoridades uruguayas observan a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que de los 24 nombres que comprende el caso Nº 2524, sólo les habían transmitido información acerca de 9 personas. Asimismo, solicita a la CIDH que los datos complementarios sobre estas denuncias le sean remitidos antes del 30 de abril próximo.

29.04.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores [4] . Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. 274/78-16-B, 18. Referencia caso 2524. Pone en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que: *Roberto Gomensoro (alias: Pedro) integrante del "MLN-Tupamaros". El 13.3.1973 fue detenido en averiguaciones por presuntas actividades subversivas y, en el momento que era conducido a efectuar un "contacto" en la intersección de Av. Millán y Cno. Ariel logró darse a la fuga. El 21.3.1973 se libró solicitud de captura" (Requerido Nº 634)*.

11.07.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). SECRETO

Parte Especial de Información Nro. DH 26/84.- Para el Sr. Director General de Secretaría del M. RR. EE.

Evaluación A -1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº 88/84 del 8.VI.984 -referente al caso 9308 de la C.I.D.H.

Texto:

Referente a: Gomensoro Josman, Roberto Julio

Alias: "Pedro"

C.Cívica: BCA 48.455

Nacido el: 30/I/949

Antecedentes:

-Integrante del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros)

13/III/973 -En el día de la fecha es detenido en averiguaciones por presuntas actividades subversivas y en el momento en que era conducido a efectuar un "contacto" en la intersección de Millán y Ariel, logró darse a la fuga.

21/III/973 -En la oportunidad se libra solicitud de captura. Requerido Nº 634. A la fecha no se registran modificaciones en su situación judicial.

El 1er. Subdirector del S.I.D. Coronel (Av) Ramón A. Sánchez. (Firma)

06.08.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Caso: Nº 9308. En relación a su nota de fecha 30 de abril de 1984 relativa al caso Nº 9308 el Gobierno de Uruguay desea informar que el Sr. Roberto Gomensoro Josman, integrante del "Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros", se encuentra requerido desde el 21.3.1973 por actividades subversivas. Diplomacia.*

06.08.1987. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Refsus A435 y A438 no registrándose en esta misión antecedentes casos referidos, consultose secretario ejecutivo, quien informonos que tampoco en dicha Comisión se registran antecedentes respecto caso Gomensoro. (...).*

---

[4] *En* ***Archivo COMIPAZ***.

23.10.1987. Ministerio de Relaciones Exteriores. Telex a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien informar: 1) Si con fecha 6 de agosto de 1984 el Gobierno uruguayo habría presentado ante organismos derechos humanos OEA comunicación sobre la situación Sr. Roberto Gomensoro. 2) En caso afirmativo, favor remitir el texto. Diplomacia.*

29.10.1987. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Refsus 435 del 23/10/87. Urge respuesta. Diplomacia.*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

09.07.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Marta Josman. Denuncia" Ficha P/291/85.

01.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 1081 a la Jefatura de Policía de Montevideo. Solicita informe a la Sede si la persona Roberto Gomensoro fue detenido por esas dependencias y a disposición de cuál Juez fue sometido.

21.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 1421 al Señor Jefe de Policía de Montevideo. Hace saber que la posible fecha de detención de Julio Gomensoro sería el 12 de marzo de 1973.

04.09.1985. Juez Letrado en lo Penal de 1er. Turno, Dr. Jorge Ruibal Pino. Inicia indagatoria a testigos.

09.10.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Exhorto Nº 366/85. Solicita declinatoria de competencia. (Exp. 16/85). De no accederse a lo solicitado, oportunamente se promoverá contienda de jurisdicción.

06.11.1985. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal de Crimen de 4º Turno, Dr. Miguel Langón. Vista Nº 2050. Sostiene la competencia de la jurisdicción civil ordinaria, por lo cual corresponde aceptar la contienda planteada, en la forma y estilo.

25.11.1985. Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Penal de 1er. Turno. Providencia Nº 1377. Desestima la solicitud de declinatoria de competencia y se declara competente para continuar la investigación presumarial. Continúan los procedimientos.

26.11.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Marta Josman solicita extraer del archivo del Juzgado el expediente Nº 65/73, autos no caratulados, número de archivo 294/75, relativo a las investigaciones y pericias realizadas a un cadáver hallado en el lago del Rincón del Bonete.

24.02.1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Exhorto Nº 3/86. Dispone insistir en la solicitud de declinatoria de competencia y subsidiariamente promover la contienda de jurisdicción.

11.03.1986. Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 227. Eleva a la Suprema Corte de Justicia los autos caratulados “Marta Josman / Denuncia. Ficha 291/85”. Se anexa al expediente una pieza de fs. 40 y un sobre amarillo, conteniendo un “folleto” “La Subversión” quedando registrado en la Ficha Nº 15/86.

31.03.1986. Suprema Corte de Justicia. Marta Josman viene a deducir por vía de excepción o defensa, la inconstitucionalidad de los artículos 59 del Código de Proceso Penal y del artículo 76 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en cuanto ambas disposiciones establecen que los conflictos o contiendas de competencia serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia integrada en la forma determinada por el artículo 508 del Código del Procedimiento Penal Militar.

09.04.1986. Suprema Corte de Justicia Integrada. Declara suspendidos los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción en trámite y pasa los autos a conocimiento de la Suprema Corte para dilucidar el planteo de inconstitucionalidad.

24.04.1986. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Fiscal de Corte, Dr. Mario Ferrari.

13.07.1986. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Oficio Nº 762/986. Al evacuar la vista conferida, desestima la excepción de inconstitucionalidad de los arts. 59 del CPP y 76, último inciso, del Código de Organización de los Tribunales Militares.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Solicitud de Marta Josman para que ordene la continuación de las indagatorias presumariales dado que *sobre los delitos cometidos con anterioridad al período de impunidad, el legislador no pretendió modificar el régimen general. Para ellos se mantiene vigente la pretensión punitiva del Estado. La denuncia en autos está referida a hechos anteriores al período de facto y sobre ellos el Sr. Juez tiene que continuar la indagatoria pues tampoco se le aplica la suspensión prevista en el inc. 3 de la Ley 15848*.

10.04.1987. Ministerio Público y Fiscal. Informe del Fiscal del Crimen de 4º Turno, Dr. Miguel Langón al Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Establece la conveniencia de *remitir los autos, para mejor ilustración del Poder Ejecutivo a efectos de que éste informe si el hecho investigado está o no comprendido en el art. 4º de la ley Nº 15.848 de 22.12.1986*.

18.06.1987. Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 1199. Resuelve suspender los procedimientos y remitir los antecedentes al Poder Ejecutivo, a los efectos legales pertinentes.

09.09.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 3185 a la Presidencia de la República. Remite el testimonio de la denuncia, a los efectos legales pertinentes.

11.09.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Marta Josman interpone recurso de reposición y de apelación en subsidio contra el decreto Nº 1199 y solicita se ordene la prosecución de las investigaciones. En caso contrario, se interpone recurso de apelación.

17.09.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 1116 al Presidente de la República. Remite Oficio Nº 3185 del Juzgado en lo Penal de 1er. Turno y testimonio de la denuncia referente a los autos: "Marta Josman / Denuncia. Ficha 291/85", a los efectos legales pertinentes.

22.09.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 3092/SCJ/87. Mensaje Nº 1116 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Oficio Nº 3185 de esa Corporación.

16.10.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 25 en respuesta a la Suprema Corte de Justicia. Comunica que de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la Ley 15848, los hechos referidos los considera comprendidos en el art. 1º del mencionado cuerpo legal.

16.10.1987. Presidencia de la República. Mensajes Nos. 25 -A, 25 -B y 25 -C a los ministros del Interior, de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores respectivamente, para que dispongan por los servicios a su cargo la investigación sobre los hechos denunciados.

19.10.1987. Ministerio de Relaciones Exteriores. Investigación sobre denuncia presentada por Marta Josman.

21.10.1987. Ministerio del Interior. Asunto 7473. Investigación sobre denuncia presentada por Marta Josman a petición de la Presidencia de la República.

23.10.1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, Dr. Jorge Ruibal Pino. La Suprema Corte de Justicia le comunica que el Poder Ejecutivo, en contestación al oficio librado por esa Sede, manifiesta que los hechos referidos los considera comprendidos en el art. 1º de la ley 15848.

23.10.1987. Ministerio del Interior. Oficio Nº 7499. Información sobre denuncia presentada por petición de la Fiscalía Militar.

23.10.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 641. Solicita al Fiscal Militar de 2º Turno a cargo del 1er. Turno, Cnel. José Sambucetti hacerse cargo del diligenciamiento del expediente.

25.11.1987. Ministerio del Interior. Eleva a la Presidencia de la República los resultados de las actuaciones cumplidas.

25.11.1987. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio del Interior a los efectos de que se notifique la denunciante y se le haga saber las resultancias de la investigación dispuesta.

28.12.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Marta Josman interpone recurso de queja por denegación de apelación contra la resolución judicial -que tampoco le es notificada- y que suspende las actividades indagatorias. Solicita que el Superior revoque la resolución impugnada y en su lugar tenga por bien interpuesta el recurso de apelación; y respecto al fondo, resuelva la prosecución de las indagatorias.

04.01.1988. Presidencia de la República. Expediente 8800002. Contiene expediente Nº 22261/87, relativo con la investigación efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la denuncia efectuada por la Sra. Marta Josman.

07.01.1988. Ministerio de Defensa Nacional. El Fiscal Militar eleva las resultancias de su investigación y conclusiones: *En suma, que no ha sido posible determinar fehacientemente que fue lo ocurrido realmente a Roberto Julio Gomensoro Josman, denunciado como desaparecido, ni en su caso, quien o quiénes fueron los responsables directos de tal desaparición. Los indicios que en tal sentido apuntan hacia las Fuerzas Conjuntas, nunca a personas determinadas de ellas, no tienen en absoluto entidad como para constituirse en ni siquiera semiplena prueba de ello, ya que son inequívocos, contradictorios y son expresamente contradichos en todos los casos. Estas son las conclusiones a que arriba este investigador, que lamenta la falta de cooperación de las personas y entidades que, requeridas al efecto, omitieron prestarla para extremar las posibilidades de esclarecimientos de los hechos denunciados*.

19.01.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Remite investigación del Fiscal Militar a la Presidencia de la República.

19.01.1988. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de que se notifique la denunciante y se le haga saber las resultancias de la investigación dispuesta.

20.02.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Efectúa la primera citación a la denunciante y la reitera en dos oportunidades.

19.02.1988. Ministerio del Interior. Da vista de las actuaciones al Dr. Jorge Pan en representación de la Sra. Marta Josman.

24.03.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8704016. Investigación realizada relativa a Mensaje Nº 25 -A de la Presidencia de la República por denuncia presentada por Marta Josman.

05.04.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Se notifica el Dr. Jorge Pan.

18.04.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8703092. Contiene Mensaje Nº 116, adjunto Oficio Nº 3185 y expediente de la denuncia.

20.05.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Marta Josman solicita se revoque el decreto 1199/87 y se ordene continuar las investigaciones; si no se hiciere lugar, se oponga de oficio la excepción de inconstitucionalidad contra el art. 3º de la Ley 15848. Y si no se hiciere lugar a lo peticionado, se tenga por interpuesto por vía de excepción la defensa de inconstitucionalidad contra el art. 3º de la Ley 15848.

08.06.1988. Ministerio Público y Fiscal. El Fiscal del Crimen reitera en todos sus términos dictámenes anteriores.

09.08.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Resuelve: no hacer lugar a la petición de Marta Josman, suspender la tramitación en autos y derivarlos a la Suprema Corte de Justicia.

09.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 3177. Eleva presumario a la Suprema Corte de Justicia.

14.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Recepción del Oficio Nº 3177, pieza de Fojas 89, y agregado por cuerda, un sobre conteniendo folleto "La Subversión".

19.10.1988. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Robatto Calcagno. Evacua vista conferida por la Suprema Corte de Justicia. La Fiscalía entiende que no correspondería dar ingreso a la defensa de inconstitucionalidad en vista.

15.11.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8804150. Asunto: Josman, Marta interpone recurso de revocación contra resolución del Poder Ejecutivo dictada al amparo de la Ley Nº 15848, relativa a la denuncia radicada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno.

17.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 4145. Eleva a la Suprema Corte de Justicia escrito presentado ante dicha Sede por la Sra. Marta Josman por el que se solicita tenga por desistida la excepción de inconstitucionalidad opuesta en el escrito anterior.

25.11.1988. Suprema Corte de Justicia. Resuelve: téngasele por desistida de la pretensión de inconstitucionalidad y devuélvase.

16.06.1989. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Marta Josman a través de IELSUR interpone acción de nulidad contra la denegatoria ficta recaída al recurso de revocación presentado con fecha 16 de noviembre de 1988 ante la Presidencia de la República, Poder Ejecutivo Nº 884151. Solicita que se declare nula la Resolución dictada al amparo del art. 3º de la ley 15848, que establece la clausura de las actuaciones judiciales tendientes a investigar la desaparición de su hijo Roberto Gomensoro, y ordenando al Juzgado la prosecución de las actuaciones.

28.06.1989. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Decreto Nº 7137. Fíjase al compareciente un plazo de 30 días para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 59 num. 4 del DL 15.524 bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 62 del mismo.

30.08.1989. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Marta Josman viene a dar cumplimiento al decreto Nº 7137 del Tribunal, solicitando dar por cumplido el mismo.

29.09.1989. Fiscalía del Crimen. Vista: En esta causa han quedado *suspendidas todas las diligencias presumariales* (art. 3 inc. 3 ley 15848).

21.12.1989. Por el Estado (Presidencia de la República). Solicita al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, desestime la acción de nulidad deducida en autos por no hallarse la misma dirigida contra un acto administrativo.

16.02.1990. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Decreto Nº 959. Intima a la parte demandada la remisión de los antecedentes administrativos.

26.09.1990. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Sentencia definitiva Nº 501/90 en autos caratulados: "Josman, Marta con Poder Ejecutivo. Presidencia de la República. Acción de nulidad" (Nº 841/989). Falla rechazando la demanda y declarando que la actora carece de legitimación activa procesal. Sin especial condenación (art. 688 Código Civil).

09.08.2001. Juzgado Letrado de Tacuarembó y Paso de los Toros. Juan Antonio Otegui Saralegui, en representación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Denuncia penal. Ficha P 197/2001.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera probada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ROBERTO JULIO GOMENSORO JOSMAN (C.I. Nº 1.099.066), en función que:

a. Fue detenido a la hora 1.30 de la madrugada del día 12 de marzo de 1973, en su domicilio de la calle Velsen Nº 4484.

b. Su cuerpo fue hallado -atado con alambres y piedras- flotando en un remanso del Lago de Rincón del Bonete.

c. Fue sepultado en la tumba "N.N.", Nº 10.936, del Cementerio Municipal de Tacuarembó, sin su cráneo. Este fue retirado por el Médico Forense actuante, quien lo tuvo en su poder hasta mediados del año pasado cuando lo entregó al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

d. Se realizaron pruebas de ADN que permitieron acreditar, sin lugar a dudas, que el cráneo correspondía a GOMENSORO JOSMAN.

e. La tumba donde fue enterrado originalmente ha desaparecido, sin que figure constancia o anotación alguna, por lo que se desconoce el destino de sus demás restos.

2. Esos restos podrían haber sido exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

03.11.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Oficio Nº 1345. Solicita a la Comisión para la Paz informar si existen antecedentes y actuaciones de la Comisión sobre Roberto Gomensoro.

09.11.2004. El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, resuelve autorizar la entrega de la ficha resumen que la Comisión para la Paz entregó a los familiares de Roberto Gomensoro, sin perjuicio de ordenar que se mantuviera en todos sus términos la reserva y confidencialidad establecida en la Resolución Presidencial de 09.08.2000 que crea la Comisión para la Paz.

14.12.2004. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Remite al Juzgado Letrado de Primera instancia de Paso de los Toros la ficha individual incluida en el Anexo 2 del Informe Final de la Comisión para la Paz referida a Roberto Gomensoro.

17.06.2005. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de Paso de los Toros. Oficio Nº 822. Solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz la remisión a esa Sede de la información respecto a la desaparición y muerte de Roberto Gomensoro.

30.08.2005. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Remisión al Juzgado de la información requerida.

03.05.2006. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio Nº 069/1 a la Secretaría de la Presidencia de la República. Solicitud de documento ante exhorto procedente del Juzgado Letrado de Paso de los Toros en expediente "Gomensoro Josman Roberto / Su Muerte. F. 429/ 2001" anotado con la ficha 19 bis del libro de Exhortos del año 2006.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

11. Roberto Julio Gomenzoro (sic) *Josman*

Detenido en su domicilio de la calle Velsen Nº 4484 y trasladado al Grupo de Artillería Nº 1, el 12 de Marzo de 1973, falleciendo a las 3 o 4 horas de su detención por problemas cardíacos.

Su cuerpo fue trasladado al Lago del Rincón del Bonete y posteriormente hallado flotando en el mismo, de acuerdo al informe de la Comisión para la Paz, fue sepultado posteriormente en el cementerio de Tacuarembó.

No se pudo determinar el destino final que tuvieron sus restos.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

GOMENSORO JOSMAN Roberto Julio

17/03/73 Se solicita su captura por haberse fugado de la Unidad Militar donde se encontraba detenido por ser integrante del MLN (Req. Nº 13/73 -SID).

28/05/85 La comisión de familiares desaparecidos presentó ante la justicia la denuncia de la desaparición del mismo con pruebas como que estuvo detenido en Unidades militares y centro de reclusión clandestino. (Prensa-La Hora).

28/11/85 Solicitud de información de la persona Julio GOMENSORO JOSMAN que fue detenido de alguna Unidad de la Armada. Se responde que no fue detenido en ninguna dependencia de la Armada. (OF. Nº1083/VIII/85-MIDEN).

09/09/87 Según el Diario "La Hora", la desaparición del SUJETO no estaría comprendida dentro de la Ley de Caducidad.

01/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 12/03/1974, denuncia radicada por SERPAJ ante la comisión. Personas de civil fueron a buscarlo a la casa de la madre, fueron testigos la esposa, la madre. (Comisión de Investigación del Parlamento sobre DD.HH. 1985).

18/01/05 El Ministerio de Defensa Nacional solicita información referente a si Julio GOMENSORO JOSMAN fue detenido de alguna Unidad de la Armada. Se responde en forma negativa.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: 18.03.1973. Descubrimiento casual. El cuerpo se encontró semiflotando en el Lago de la represa de Rincón del Bonete, desnudo, sujetado con alambres de pies y manos, recubierto por una malla y atado a tres piedras para evitar que flotara. Fue hallado por el propietario del predio, su peón y otro vecino del lugar, quienes lo sacan de las aguas e informan a efectivos del Batallón de Ingenieros Nº 3 de la zona y a la Seccional 3ª de Policía.

Inhumación: Fue sepultado en la tumba "N.N." Nº 10.936 del Cementerio Municipal de Tacuarembó, sin su cráneo. Éste se separó del cuerpo, según testimonio del médico forense, *en el mismo momento de la autopsia*, junto al fémur. El hueso fue luego entregado a la Policía para que lo reintegrara a la fosa y la cabeza permaneció en poder del Médico Forense, según sus declaraciones, *para preservar la prueba, ya que si se entregaba en esos momentos la misma podía desaparecer o destruirse por medios naturales*.

23.03.1973. La autopsia se realiza en la morgue del Hospital departamental a cargo del Dr. Emilio Enrique Laca Lanza. El estado de descomposición del cuerpo no permite obtener huellas dactilares. No se comprueban lesiones traumáticas ni mutilaciones, tampoco se puede determinar causa de muerte ni saber si fue tirado con vida o no al agua. El informe señala que para realizar la tarea de ocultamiento del cuerpo se debieron reunir las siguientes circunstancias: *1. Tiempo suficiente para realizar la tarea. 2. Participación de varias personas (por lo menos dos), alguna de las cuales con cierta capacitación, demostrada por el hecho de haber envuelto el cuerpo en una malla (...). 3. Lugar apropiado (solitario*

y resguardado de curiosos). 4. Material y equipo apropiados para realizar todas las fases de la tarea de ocultamiento (...) y probablemente vehículo para transportar el cuerpo por tierra y/o por agua, ya que el peso total es calculable entre 90 y 100 quilos y debe haber sido "fondeado" en aguas profundas.

24.01.2001. Intendencia Municipal de Tacuarembó. El Director de Higiene y Salubridad informa en expediente administrativo que en el libro de inhumaciones del cementerio figura que en fecha 20 de marzo de1973 fue sepultado en el cuadro 7 del segundo cuerpo, chapa de identificación de la fosa Nº 10936, un desconocido de Paso de los Toros; Que revisando pormenorizadamente el cuadro 7 no se encontró la chapa que identificara la fosa referida; En el mismo libro donde debería figurar la exhumación, no se indica nada; Se desconoce el destino de los mencionados restos.

25.04.2001. Intendencia Municipal de Tacuarembó. Resolución Nº 0240. El Intendente, Dr. Heber Da Rosa, dispone una investigación administrativa *recurriendo a todos los medios de prueba admitidos en derecho, incluyendo el testimonio de funcionarios de la época, autoridades o particulares que invitados se presenten a declarar*. Asimismo, autoriza las excavaciones en el cementerio y designa funcionarios instructores de la investigación.

20.06.2001. Intendente Municipal de Tacuarembó. Informe al Ejecutivo Comunal: *1) En el Libro de Registros de Inhumaciones correspondiente a los años 1970 al 1975, en fs. 100, con chapa Nº 10936 figura enterrado en el cuadro 7 "DESCONOCIDO PROC. DE PASO DE LOS TOROS", figura enterrado el 20/03/73. En el Libro de Registro de Defunciones, fs. 243 surgen los mismos datos. 2) Los instructores verificaron personalmente que en cuadro 7 no se encontraba ninguna tumba con dicha chapa. 3) Tomada declaración al Sr...,quien fuera capataz del cementerio en esa época, manifestó que el desconocido fue enterrado en el triángulo 5, y señaló la zona comprendida entre las tumbas identificadas con las chapas Nos. 15.859, 21.693 y 21.619. Que aproximadamente a la semana de enterrado fue exhumado y le sacaron la cabeza llevándosela. El resto del cuerpo fue enterrado en el mismo lugar. (...)*.

11.07.2001. Intendente Municipal de Tacuarembó. Resolución Nº 0373. Da por concluida la investigación administrativa y dispone el pase del expediente a la Justicia Penal de Paso de los Toros y de Tacuarembó.

09.08.2001. Juzgado Letrado de Tacuarembó y Paso de los Toros. "Juan Antonio Otegui Saralegui, en representación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Denuncia penal". Ficha P 197/2001.

24.08.2001. Jugado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Comienzan las indagatorias.

Exhumación**:** 14.12.2000. Intendencia Municipal de Tacuarembó. El Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) presenta nota solicitando autorización para la exhumación de restos, por antropólogos para identificar a quienes pertenecen dichos restos encontrados en Rincón del Bonete y cuerpo NN encontrado en la tumba Nº 10.936, cuadro 7, del cementerio de Paso de los Toros.

14.12.2000. Intendencia Municipal de Tacuarembó. Se inicia expediente administrativo Nº 4024/00 ante solicitud de SERPAJ para exhumar los restos del cuerpo encontrado en 1973 y enterrado como N.N. en la tumba Nº 10936 cuadro 7, con el objetivo de identificarlos.

10.01.2001. Intendencia Municipal de Tacuarembó. Informe del Asesor Letrado. Resuelve que la Organización No Gubernamental Servicio Paz y Justicia está legitimada para peticionar al Ejecutivo de Tacuarembó la exhumación de los restos para proceder a estudio de los mismos a cargo de antropólogos forenses.

22.03.2001. SERPAJ inicia una indagatoria en los cementerios de Tacuarembó y Paso de los Toros para encontrar la tumba desaparecida. Se dejan asentadas ante el Intendente municipal las irregularidades e interrogantes sobre los restos del NN de Paso de los Toros.

26.08.2005. Se realizan excavaciones en el cementerio de Tacuarembó. El testimonio del viejo capataz del cementerio permitió ubicar la zona donde habrían sido enterrados los restos de Roberto Gomensoro.

29.08.2005. El Instituto Técnico Forense (ITF) recibe siete bolsas de tierra con restos óseos de las cinco tumbas "NN" que fueron removidas del cementerio de Tacuarembó. Finalmente, luego de los análisis realizados, no se pudo llegar a la identificación de los mismos.

Identificación: 22.03.2002. Incautado el cráneo por el titular del juzgado Letrado de Paso de los Toros, por auto Nº 234 resuelve que se practiquen las pericias de ADN por la Dirección Nacional de Policía Técnica y antropológica por el Instituto Técnico Forense (ITF), comunicando estas actuaciones a la Comisión para la Paz.

05.04.2002. Jefatura de Policía de Tacuarembó. Seccional 3ª. Dirección de Seguridad. Memorando Nº 295. Referencia: Traslado cráneo por disposición judicial.

12.07.2002. Instituto Técnico Forense (ITF). Laboratorio de Antropología Forense. Informe Nº 352 es elevado a la Sra. Jueza Letrado de Paso de los Toros: *(...) se concluye que el cráneo desconocido pertenece al individuo de las fotografías utilizadas para comparación: Roberto Julio Gomensoro Josman*.

23.07.2002. Dirección Nacional de Policía Técnica. Laboratorio Biológico. Informe original de las muestras óseas remitidas por la Seccional 3ª de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

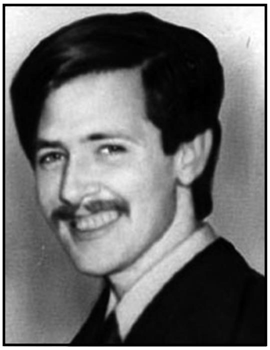
18.09.2002. Dirección Nacional de Policía Técnica. Laboratorio Biológico. Eleva al Ministro del Interior ampliación del informe original del estudio de ADN solicitado por la Comisión para la Paz. El resultado obtenido comprueba el vínculo entre los restos óseos de la persona que en vida se llamaba Roberto Gomensoro hijo de Arnaldo Gomensoro y Mage Jitel Josman, en un porcentaje del 99.99%.

Partida de defunción: 26.11.2002. Juzgado Letrado de Paso de los Toros. Resolución Nº 79: *1) Se declara que en forma positiva fueron identificados los restos óseos (cráneo) hallados el 18 de marzo de 1973, perteneciendo a la persona que en vida se llamaba Julio Gomensoro Josman, hijo de Arnaldo Domingo Gomensoro y Mage Jitel Josman, en virtud de los resultados de las pericias, antropológica realizada por el Dr. Horacio Solla y de ADN efectuada por la Dirección de Policía Técnica. 2) Procédase sin más trámite a la inscripción tardía de la defunción con los datos que surgen de autos; oficiándose al Juzgado de Paz Departamental de Paso de los Toros, debiendo remitir testimonio a los efectos de agregarse a los obrados; 3) Entréguese los restos a la familia para su sepultura*.

04.12.2002. Se labra partida de defunción de Roberto Gomensoro comunicada por oficio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos "Otegui Saralegui, Juan Antonio. Denuncia". Ficha P. 147/2001.

06.04.2003. Rectificación de partida de defunción. Nº 125. Por Oficio Nº 496 de fecha 30 de mayo 2003 del Juzgado Letrado de Instrucción de Paso de los Toros, comunica a los efectos de dar cumplimiento a oficio Nº 10 de fecha 23/1/03 debe anotarse de margen en la partida de defunción de Roberto Gomensoro Josman que el mismo era casado con Cristina Petrus Mainero. Tacuarembó.

Sepultura: 12.12.2003. Son enterrados los restos incompletos del extinto Roberto Gomensoro en el Cementerio Parque Martinelli de Carrasco.



GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Luis Eduardo [1]

Datos Personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.295.632.

Credencial Cívica: BCA 49.243.

Individual dactiloscópica: E 4443 I 2222.

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 28.08.1952.

Lugar: Young, Departamento de Río Negro.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1. Su esposa estaba embarazada de 4 meses cuando ambos caen detenidos. El hijo nace en cautiverio.

Domicilio: Scocería 2556, apto.701.

Estudiante: Cursó los dos primeros años de la Facultad de Medicina. Universidad de la República.

Ocupación: Obrero en una fábrica de plásticos.

Alias: Chiqui.

Militancia: Integrante de la Comisión Política del Comité Central del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 42***.

Detención

Fecha: 13.12.1974.

Lugar: En su domicilio, Scocería 2556, apto. 701, Montevideo. Uruguay.

Hora: 2 de la madrugada.

Reclusión: Regimiento de Caballería Mecanizada Nº 6, dependiente de la División de Ejército 1.

Circunstancia: Dos hombres de particular se presentaron en la casa de la madre aparentando ser estudiantes y preguntaron por él diciendo que eran amigos. Ante la negativa de la madre, se identificaron como integrantes de las Fuerzas Conjuntas. Revisan la casa hasta encontrar la dirección del matrimonio González-Zaffaroni en la calle Scocería. Después de su detención se montó una "ratonera" en su domicilio donde son retenidas su madre y suegra.

Testigos: Amalia González (madre), Elena Zaffaroni (esposa).

Testimonios: Testimonio de Amalia González ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El 15 de diciembre fueron dos personas de particular a mi casa a las 2 de la mañana, preguntando por "Chiqui", que es el nombre familiar de mi hijo. Pretendieron hacerse pasar, supongo, por compañeros de mi hijo. Me preguntaron por él y les dije que no se encontraba en casa, que ya se había casado y que no vivía más allí. Me pidieron la nueva dirección y como se la negué me obligaron a salir a la calle, donde había un gran operativo militar, y me tuvieron dando vueltas, bajo amenazas de que si no les daba la dirección, tenían métodos para hacerme hablar. Cuando se cansaron me llevaron de vuelta. Después, cuando fueron los dos oficiales conmigo, entraron otro oficial y dos soldados se quedaron en casa. Aclaro que estaban uniformados.*

El oficial, revolviendo entre mis cosas, encontró la tarjeta de casamiento y así dio con la dirección. Volvieron a las 5 de la mañana y me dijeron: "cayeron los pájaros"; se referían a mi hijo y a mi nuera. En la tarde de ese día fuimos con mi consuegra a visitar el apartamento de los muchachos y había una «ratonera». Eran las 5 de la tarde y quedamos ahí hasta el otro día a las 8 de la mañana, en que nos permitieron salir.

Testimonio de Elena Zaffaroni ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *A eso de las 3 de la mañana del 13 de diciembre de 1974, cuando estábamos durmiendo, llegaron a mi departamento muchísimos soldados, personal uniformado y varios oficiales con traje beige. Golpearon las puertas y tocaron el timbre. Fui la primera en despertar, mientras mi marido seguía durmiendo. Enseguida me apartaron y se metieron en el cuarto donde estaba mi marido. Yo estaba embarazada de cuatro meses.*

A mi marido lo pusieron contra la pared. Me dijeron que me vistiera y que me abrigara. Después nos llevaron juntos. Además, nos llevaron el colchón y todo lo demás. Fuimos en autos separados: a mí me llevaron en una camioneta del Ejército y a él en un auto particular. Fuimos a un cuartel que después me enteré que era el 6º de Caballería. Allí nos metieron en unos vagones de tren, donde había otras personas que estaban sentadas. Yo iba vendada, sin capucha, con un pañuelo. Inmediatamente después de llegar nos separaron y a mi marido lo llevaron a otro lado. El cuartel tenía un patio en el cual estábamos de plantón. Al día siguiente, de tardecita -no puedo precisar bien la hora- en el momento en que paso para el baño, veo a mi marido que estaba tirado en el piso, quien al verme me llamó. Esa fue la primera vez que lo vi.

En otra ocasión me llevaron a verlo durante los interrogatorios. A mi marido le decían que me estaban pegando y muchas cosas más que eran mentiras, con el fin de que hablara. Yo sentía que hacían eso para presionarlo. Le decían que iban a matarme; que si él quería que nuestro hijo naciera sin problemas, tenía que hablar, que si no lo hacía era porque no quería a su hijo ni tampoco a mí. Todos los interrogatorios eran de ese tenor. Esa fue la segunda vez que nos vimos.

La tercera ocasión en que lo vi en el cuartel fue cuando me llevaron al vagón donde lo interrogaban. Allí me sacan la venda y vi que estaba sentado y tenía convulsiones. (...).

Atribuido a: En testimonios se mencionan a algunos militares intervinientes en el operativo de detención: Capitanes Roberto Echeverría, Manuel Cordero, Criado (oriundo de Mercedes).

Casos conexos: Simultáneamente a la caída de integrantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR) son detenidos numerosos militantes del 26 de Marzo, que son interrogados y torturados en el 6º de Caballería. Luego, los militantes del PCR son trasladados al cuartel del 5º de Artillería y los del 26 de Marzo al 9º de Caballería; finalmente fueron procesados y recluidos en penales.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 26.12.1974.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos: Elena Zaffaroni, Jorge Aníbal González Moure (detenido el 17.12.1974), José Milton Guzmán (detenido el 14.12.1974).

Testimonios: Testimonio de Elena Zaffaroni ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *La última vez que lo vi fue el 24 de diciembre de 1974 cuando nos hicieron un careo en el que a él le proponen mi libertad a cambio de su colaboración. Si bien estábamos vendados -con el paso del tiempo uno se acostumbra a esta situación y mira por debajo de las vendas- nos tomamos de las manos y estuvimos sentados uno frente al otro, rodeados de un montón de gente. Él estaba muy mal físicamente y tenía dificultades para respirar; además, sus pies estaban hinchados y su ropa desgarrada. Era imposible que pudiera fugarse en esas condiciones. Estaba lúcido y racionalmente bien, pero físicamente estaba muy mal. Nos dieron 24 horas para pensar y él debía decidir si iba a colaborar o no.*

Habíamos convenido que nos pusieran juntos a efectos de que ambos tomáramos la resolución. Sin embargo, nunca más me llevaron a verlo. (...) No lo vimos más. Lo tuvieron siempre aparte. Siempre lo vi en los interrogatorios.

Al día siguiente, 25 de diciembre, una compañera J.L., que estaba detenida, lo vio cuando lo estaban torturando en el caballete.(...) Ese fue el último día que lo vieron, o sea, el 25 de diciembre de 1974. Reitero que el día que nos detuvieron fue el 13 de diciembre de 1974.

(...) Una respuesta que siempre nos daban, tanto a mí como a mi consuegra, cuando nos recibían los secretarios de los generales -porque nunca nos recibían los altos jerarcas-, es que nos quedáramos tranquilas. Nos decían: "Morir no murió, porque nosotros entregamos los cadáveres. Cuando nos ha pasado algo, por algún descuido, los entregamos". Ellos aceptaban y reconocían que entregaban los cadáveres, y si no lo habían hecho, suponían que era porque no estaba muerto, que se habían fugado.

Testimonio de Jorge Aníbal González Moure ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Yo fui detenido el 17 de diciembre de 1974 por personal militar. (...) Había personal uniformado. Después me enteré que eran de caballería, porque usaban botas largas y por el color de las insignias. (...) No recuerdo bien si fue a los tres o cuatro días después de eso que lo volví a ver, al estar parado. Lo vi de nuevo pero él ya estaba tirado sobre un colchón, no se movía y sé que un sargento le hablaba. Le decía algo como: "¿Viste Luisito?" o una cosa así. Se que fueron tres o cuatro días porque estuve en esa situación hasta el 24 de diciembre de 1974. O sea que lo vi dos veces, una en la madrugada del 17, y la otra vez alrededor del 20 de diciembre. Fue la última vez, y lo vi en esas condiciones: tirado en el colchón y no se movía. (...).*

Testimonio de José Milton Guzmán ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Fui detenido en la noche del 13 al 14 de diciembre de 1974, fui conducido al cuartel 6º de Caballería y después de pasar por el submarino, una paliza y la picana, me pusieron de plantón. En ese momento escuché que cerca de mí le preguntaban a una persona: "¿Vas a hablar?".*

Reconocí la voz de Luis Eduardo y sentí cómo lo golpeaban. Primero fueron piñas, hasta que cayó al suelo y después lo patearon. Lo mismo ocurrió al día siguiente. Escuché cómo se quejaba al ser tan duramente castigado. Después de las piñas cayó al piso y volvieron a patearlo. Fue la última vez que lo vi. Presentaba un estado lamentable (...). Posteriormente tuve la versión de los militares de que él se escapó. Las condiciones en que él estaba eran pésimas como para poder hacer ningún tipo de tentativa.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ,

NOMBRES Luis Eduardo 141892

Hijo de: Luis Eduardo y María Amalia

Nacido el 28 de agosto de 1952

Lugar Depto. de Río Negro

Estatura

Col. Ojos celestes.-

Raza

Marcas y Peculiaridades complexión fuerte, cabellos rubios.-

Organización: -Movimientos sediciosos.-

Profesión Estudiante Medic.

Lugar de trabajo

Domicilio Veracierto Nro. 1827 (en 1973).- Scocería 2565

Documento C.I.U. Nro. 1.215.632.-

C.C.: B.A.A. 49.243.-

Pasaporte

Cpta. Asunto

Datos familiares Oriental, soltero, de 20 años de edad, en 1973.-

OBSERVACIONES

8/II/1973:-Según memorándum Nro. 17 de fecha 4/I/973 de la Sec. 8va. informa que el titular el día 3/I/973, fue detenido conjuntamente con otras cinco personas, en la Avda. Gral. Flores entre Dr. Aramburú y San Fructuoso, quienes fueron sorprendidos pegando murales en las fincas de la zona, con la siguiente inscripción "Libertad para Miguel Mancebo A.E.M.".-cri.-12/1/75: -Por comunicado Nº 1199 de las FF CC se requiere su captura por sabérsele vinculado a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.-apm.-16/1/75:-Idem Requisitoria No. 71/74 del 31/12/74 del SID.-Requerido No. 1056.-apm.-8/9/976.-Según Oficio 174/976 del 10/7/976, se encuentra REQUERIDO.-Ver ASUNTO 1-1-4-24.-Mmle.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

8/9/980: Entre las cartas incautadas a los médicos austríacos: Weber y Dorflingera, se encuentra una, firmada por María Amalia González Picard, en la que menciona al titular como una de las personas desaparecidas,

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

por las que se interiorizan los mencionados médicos.-Ver P. de N. de la DNII 247/980 del 4/9/80. Jcll. 9/10/980:-Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay.-Se establece que su desaparición ocurrió el 13/12/74.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.-(Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la DNII de fecha 16/7/980).-Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.-10-11-980: En boletín clandestino "COMPAÑERO" No. 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Montevideo el 13/12/74.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec. 14/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay. ASUNTO 8-2-3-301.-Ges.-6/V/983: "COMPAÑERO" (Publicación clandestina) Nº 88 –Segunda Época- Abril de 1983, pág. 16: Bajo el título "presos políticos desaparecidos": el gobierno uruguayo es el principal responsable", SE INFORMA QUE "DESAPARECIÓ" EN NUESTRO PAÍS ENTRE 1974 Y 1978, junto a otros sediciosos.-Es de hacer notar que este tipo de información está encuadrada dentro de la campaña internacional que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY.-ASUNTO Nº 2-4-3-530.-EMC/ni.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 25

11/2/84: Semanario AQUÍ no. 29 del 29/11/83 pág. 15, lo menciona en nómina de desaparecidos entre 1974 y 1982. Ver Asunto 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic*) Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la D.I.I. al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1-.-Grr.-17.9.84: Bn. Inf.5/2685/84.hmg.-*

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

6/XI/984: Por circular No. 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.-BULTO Nº 567, Carpeta II, Hoja No. 22.-ni.-22/02/85 Por Pte. de Nov. de la DII. No. 035/985 del 4-02-985 se informa que su madre hizo uso de la palabra en una misa por desaparecidos realizada en la gruta de la Vírgen de Lourdes.-Lbm.-21-5-985:-El País del 21-5-985, Pág. 8: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia ordinaria la denuncia correspondiente.-Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv 11.6.985: Idem anotación anterior. Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.85, pág. 10.-Grr.-17/6/985: En el Semanario "DIGNIDAD", se publica un relato de la madre del Titular, quien se encuentra en calidad de "desaparecido". Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar No. 72 del 4-6-85, pág. 10.-Grr.- 26/6/985: Por B.O.D. Nº 27212 del 25/6/985, queda sin efecto su Requisitoria (Amnistía General).-fivm.-15/9/86.-El SUMO del D-II (INF) del EME del 5/2/ al 4/3/86, consigna información publicada en "COMPAÑERO" del 20-2-86 y "LA JUVENTUD" del 23-2-86, referente al recurso presentado ante la Suprema Corte de Justicia, el 19-2-86, fundamentando la inconstitucionalidad de la integración a la misma de jueces militares de acuerdo con el inc. 3 del art. 313 de la Constitución, por Amalia González y Elisa Brieba, madres de los presuntos desaparecidos, Luis Edo. González y Juan Manuel Brieba con asistencia del IELSUR y figurando Fernando Urioste entre los abogados patrocinantes.-Ver Bulto 420.-jf.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 31

20/10/990:-Organizaciones defensoras de los DD.HH. expresaron su beneplácito por la sentencia judicial del Dr.

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

Elías Panitza que condena al Estado -Ministerio de Defensa Nacional- a satisfacer a los familiares del titular detenido el 13/12/974 y desaparecido, en este caso el Juez ordena indemnizar a la madre María Amalia GONZÁLEZ PICART y a la esposa Elena ZAFFARONI.-Ver "LA HORA POPULAR" del 20/10/90, pág. 2.-jcaa.-30.11.90: Idem anotación precedente, ver: "Búsqueda" del 4.10.90 P-6.-hmg.-

11.12.90: La justicia condenó al Ministerio de Defensa Nacional a pagar el daño moral causado al hijo y a la madre del titular, que había sido detenido en diciembre de 1974 y luego desaparecido.-Ver: "La República" del 24.10.90 P-9.-hmg.-

REV. 1999 Nº 106 I C

18/12/2001.-Según publica la prensa, la COMISIÓN PARA LA PAZ esclareció la causa de desaparición del titular. Fue muerto por torturas en el Reg. de Caballería Nro. 6.-(Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, pág. 3).-(BULTO NRO. 712) (JOM).- 3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.-(Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712).- (JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUIS EDUARDO

Profesión: Estudiante Medicina

Céd. de Id.: 12956320

Domicilio: Scocería 2565

Fecha de Nacimiento: 19280852

Lugar de nacimiento: Río Negro

Hijo/a de: González Bermúdez Gonz., Amalia Vaz

Fecha del hecho: 1997/04/28

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo 26 de diciembre de 1974

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

26.12.1974. División de Ejército 1 (DE-1). Se difunde una versión oficial sobre su "fuga" el mismo día de su fallecimiento. En la respuesta a un recurso de Habeas Corpus presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno, consta: *JORGE ARIAS. Expediente 1/75*

---

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

B. L/24 F 147. Se fugó (LEGG) en momentos que marcaba un local, de acuerdo al comunicado por Radio Nº 11176 de este comando División de fecha 26 de diciembre del año 1974 por lo cual fue requerido por este Comando habiéndole correspondido el Nº 1056 de requisitoria. E.C. (Esteban Cristi). Sello: *División de Ejército 1. República Oriental del Uruguay*.

31.12.1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria N° 71/74. Requerido Nº 1056.

12.01.1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado N° 1199. Se requiere su captura.

11.01.1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicados informativos Nos. 1198 y 1999. Requiere su captura, junto a otras once personas. La foto del detenido que acompaña el comunicado es visiblemente la de una persona con signos de haber sido torturada o muerta.

00.04.1975**.** El hijo de Luis González González y Elena Zaffaroni, Luis, Eduardo, nace en el Hospital Militar. A los cuatro meses, es entregado a su abuela materna. Después de 3 años y seis meses, su madre recupera la libertad.

22.04.1975. En respuesta a lo solicitado por Oficio Nº 218/989 del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, el Juez Militar de 2º Turno, Cnel Héctor Vigo responde (10.10.1989): que en el Libro de Conocimiento 2-AB, Folio Nº 1 surge que la Causa 1-B, Habeas Corpus, Luis E. González - Elena Zaffaroni Rocco de González, respecto al primero, se remitieron los antecedentes al Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno el 22 de abril de 1975.

07.05.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Figura en lista de Requisitorias actualizadas a esa fecha.

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en nómina de personas desaparecidas en Uruguay.

25.09.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. Circular No. 14/ 984. Se deja sin efecto su captura.

26.06.1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27212. Queda sin efecto su requisitoria (Ley de Amnistía).

Gestiones

01.01.1975. Carta de Amalia González al Gral. Esteban Cristi, comandante de la Región Militar Nº 1: *Solicito a quien corresponda información sobre el detenido Luis Eduardo González González, detenido el día 13 de diciembre, encontrándose en este momento requerido, cosa que no puedo entender. Se encontraba en el 6to. de Caballería*. Se le responde en la misma hoja: *No está detenido, se fugó del lugar de reclusión, pasando a ser requerido*. La nota no tiene firma.

19.01.1975. Consejo de Seguridad Nacional (COSENA). Oficina Central de Información sobre Personas detenidas (OCIP), a cargo del Cnel. Carlos Maynard, ubicada en Cno. Castro, en el Prado.

05.02.1975. Carta de Amalia González. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

Consejo de Estado. Año de la Orientalidad. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Carpeta Nº 865 de 1975. Documento Nº 210 de 1975. Luis Eduardo González González. Situación. Nota de la señora Amalia González de González sobre la situación de su hijo.

Sr. Daniel Rodríguez Larreta. Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás miembros integrantes de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, para ponerlos en conocimiento de un hecho por demás doloroso para mí.

El día 13 de diciembre del pasado año, fue detenido junto con su esposa, mi hijo Luis Eduardo González González, de 22 años de edad, domiciliado en Scocería 2556 Ap. 701, por las Fuerzas Conjuntas.

El 19 de enero del corriente año concurrí al IMM, donde se me informó de su lugar de detención en el 6to. de Caballería y que le podía entregar ropa y carta, cosa que hice. Por primera y última vez, por cuanto su nombre no volvió a aparecer en la lista de detenidos. Al pedir información en la mesa de control se me dijo que hiciera una solicitud por escrito la cual me sería contestada el siguiente jueves. La contestación que se me dio fue la siguiente: "EL DETENIDO SE FUGÓ DEL LUGAR DE RECLUSIÓN PASANDO A SER REQUERIDO".

Al no saber absolutamente nada de mi hijo, Ud. podrá comprender mi desesperación de madre; por lo que solicito de esa Comisión se interese en el caso, con la angustiosa esperanza de que me haga llegar cualquier información.

La saluda a usted y demás miembros de esa Comisión muy atte. Amalia González de González

14.02.1975. Cruz Roja. Carta de Amalia González. *(...) Como hasta el presente no he sabido absolutamente nada de mi hijo, cosa muy extraña, porque sé sin lugar a dudas que de haberse fugado de alguna manera me hubiera hecho llegar noticias suyas, pues ha sido siempre su mayor preocupación evitarme toda clase de angustias. Comprenderán Uds. mi desesperación ante esta situación, frente a las dudas que despierta en mi esta presunta fuga.*

Por esta razón es que me he permitido solicitar la ayuda de esa comisión con la esperanza de que me puedan conseguir alguna información confiable sobre la situación y el paradero de mi hijo.

06.03.1975. Región Militar Nº 1. En nota presentada por la madre, se adjunta una carta escrita por los compañeros de militancia radicados en Buenos Aires. En la misiva le contaban a la madre que Luis González no estaba con ellos y le recomendaban que hiciera la denuncia pertinente. La firman Nebio Melo Cuestas y Winston Mazzuchi (quienes fueron luego secuestrados y desaparecidos en Argentina, en febrero de 1976).

09.03.1975. Región Militar Nº 1. Se le notifica: *En contestación a su nota de fecha 6 del corriente mes, lamento no poder brindarle la información que usted solicita, como así tampoco cumplir sus deseos de verlo por mi intermedio; el Señor Luis Eduardo González González, se fugó y presumimos se encuentre en el interior de la República Argentina. Sin otro particular, saluda a Usted;*

Por el Comandante de la D.E. 1., y por su orden: Mayor Italo Castillos. (Firma)

8.04.1975. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Respuesta a la madre.

Señora Amalia González de González

De mi mayor consideración:

Con referencia a su nota relacionada con la situación de su hijo señor Luis Eduardo González González, comunico a usted que según Oficio del Ministerio de Defensa Nacional en poder de esta Comisión, dicha persona "logró fugar de su lugar de detención".

Saludo a usted con mi mayor consideración. Julio C. Espínola. Presidente. Sara Peyre de Cartolano. Secretaria.

06.08.1982. Consejo de Estado. Comisión de Interior. Respuesta a nota de la madre.

Sra. Amalia G. de González.

La denuncia por usted formulada debe ser dirigida al señor Presidente de la Comisión de Interior coronel doctor Néstor J. Bolentini y no al "Presidente de la Comisión de derechos Individuales".

Comunico a usted que debe traerla personalmente y presentar su Cédula de Identidad. Saluda atte. Raúl T. Lezama. Secretario.

Nunciatura Apostólica de Montevideo. Monseñor Carlos Partelli.

Amnetsy International.

Comisión Internacional de Juristas (CIJ).

Denuncias

Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Expediente caratulado "Luis Eduardo González González y Elena Zaffaroni". Recurso de Habeas Corpus - causa CA 1/1975 B- Libro 2 A- folio 147. (No se encontraron registros ni constancias de los mismos).

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

20.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Autos caratulados "Amalia González de González. Denuncia de desaparición". Presumario (fa. 450/85).

22.05.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 7, Fojas 173-203 (Carpeta Nº 24). Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 64.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Caso: Nº 001456.

20.08.1987. Organización de Estados Americanos (OEA) Comité Interamericano de Derechos Humanos (CIDH) Juicios.

Respuestas del gobierno uruguayo

20.03.1975. Ministerio de Defensa Nacional [4]. Respuesta al Consejo de Estado.

Oficio Nº 49/975.

Año de la Orientalidad

Señor Presidente de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Dr. Daniel Rodríguez Larreta. Presente.-

Tengo el agrado de acusar recibo a la nota de fecha 5 de marzo de 1975 y con relación a la misma pongo en su conocimiento lo siguiente:

1) FRANCISCO EDGARDO CANDIA Documento 193/974.

Fue detenido por las Fuerzas Conjuntas y liberado posteriormente el 22 de diciembre de 1974.

2) LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Documento 210/974

Fue detenido por las Fuerzas Conjuntas el 13 de diciembre en averiguación por su presunta vinculación con la sedición. Logró fugar de su lugar de detención. Por comunicado Nº 1199 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, de fecha 10 de enero de 1975 fue divulgada en toda la prensa su requisitoria de captura por su vinculación con la sedición. Actualmente es el requerido Nº 1056, estando prófugo.

Hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente muy atentamente.

El Ministro de Defensa Nacional

Doctor Walter Ravenna . (Firma)

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: *(...) Las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas: (...) Eduardo Bleier Horovitz, 26 de agosto de 1976. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

---

[4] *En **Archivo COMIPAZ**.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno. "González de González, Amalia. Denuncia". Ficha P/450/85.

1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Autos caratulados "Iris Leitón Dodera y otros". Ficha 138/86. Archivo Nº 355/89. El expedientillo de Habeas Corpus tramitado respecto de Luis Eduardo González González y Elena Zaffaroni fue agregado por cuerda, totalmente diligenciado, a dichos autos. (Según respuesta del Presidente del Supremo tribunal Militar, Gral. Luis María Toniolo el 06.12.1989 a solicitud del Señor Juez en lo Civil de 6º Turno).

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente 1620/G/87. Amalia González de González, presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo, relativo a los arts. 3 y 4 de la Ley 15848 (en autos: González Luis Eduardo).

30.03.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno. Oficio Nº 502 a la Presidencia de la República. Solicita que informe a esa sede si los hechos denunciados se consideran comprendidos o no en el art. 1º de la Ley 15848.

12.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 246 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto Nº 502 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno, a los efectos pertinentes.

20.04.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8901108. Mensaje Nº 246 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto exhorto Nº 502 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8901483. Mensaje Nº 12/89 en respuesta a Mensaje Nº 246 de la Suprema Corte de Justicia y Oficio Nº 502 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 12/89 a la Suprema Corte de Justicia. Comunica a la Corporación que, de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la ley Nº 15848, considera el hecho referido comprendido en el art. 1º del mencionado cuerpo legal.

15.05.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 12/89/A al Ministerio de Defensa Nacional. Solicita disponga, por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.

Acciones civiles de reparación patrimonial

17.06.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno. González de González, María Amalia y otros c/Estado (Ministerio de Defensa Nacional). Daños y Perjuicios. Ficha B Nº 170/87.

07.08.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Acción judicial reparatoria contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional) por “daños y perjuicios”. Ficha C2/310/987. Patrocinante Actor: IELSUR. Patrocinante Ministerio de Defensa Nacional: Dr. Eduardo Rovira.

28.08.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Ante el Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Elías Piatniza Altmán interpone las excepciones de incompetencia absoluta, la mixta de caducidad y, en subsidio, de defecto legal en el modo de preparar la demanda prevista en el art. 246 del C.P.C.

11.11.1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Las demandantes solicitan se las tenga por presentadas en tiempo y forma y por debidamente contestadas las excepciones interpuestas y que se deje sin efecto las excepciones planteadas de la contraparte, ordenándose continuar el trámite.

09.12.1987. Ministerio Público y Fiscal. Fiscalía Letrada de 4º Turno. Corresponde desestimar la incompetencia opuesta dado que en autos surge con claridad la pretensión de una reparación patrimonial ajena a la determinación de ilícitos penales y sus autores.

16.12.1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Resolución: desestímense la excepción de incompetencia. Y vuelvan para resolver sobre el resto del excepcionamiento opuesto.

12.02.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Interlocutoria Nº 606: Ante las excepciones de caducidad y de defecto formal en el modo de preparar la demanda interpuesta a la acción indemnizatoria promovida contra el Estado, resuelve: *Desestímese con costas el excepcionamiento y contéstese derechamente la demanda*.

08.03.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Interpone recursos de reposición y apelación en subsidio contra la interlocutoria Nº 606.

22.03.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. María Amalia González solicita se rechace los recursos interpuestos por la contraparte, debiendo proceder la contestación de la demanda.

28.04.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Se remiten los autos al Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5º Turno para sentencia interlocutoria de segunda instancia.

11.10.1988. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5º Turno. Sentencia interlocutoria de segunda instancia Nº 348. Fallo por mayoría confirma la interlocutoria apelada, sin especial condenación.

25.11.1988. Ministerio de Defensa Nacional interpone ante el Tribunal de Apelaciones de 5º Turno, recurso de casación contra la sentencia Nº 348.

02.12.1988. Se elevan los autos y el escrito de casación a la Suprema Corte de Justicia con el Nº 743.

16.12.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 432: No corresponde dar entrada al recurso dado que el mismo podrá interponerse contra las sentencias definitivas o interlocutorias con fuerza de definitiva y la sentencia recurrida no es de aquellas comprendidas en el art. 14 del decreto ley Nº 14861, ya que la misma no impide la prosecución del proceso.

23.02.1989. Suprema Corte de Justicia. Se remite el expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

16.03.1989. Juez en lo Civil de 6º Turno. El Ministerio de Defensa Nacional solicita prórroga para contestar la demanda por el máximo legal.

31.03.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Ministerio de Defensa Nacional, contestando la demanda, solicita se falle desestimando la acción instaurada, imponiendo al actor el pago de las máximas cargas procesales.

28.04.1989. Juzgado Letrado en lo Civil de 6º Turno. Reparación Patrimonial. Prueba del Actor. Letra C2. Ficha 310/87.

30.11.1989. Juzgado Letrado en lo Civil de 6º Turno. María Amalia González y Elena Zaffaroni. Alegato.

01.02.1990. Juzgado Letrado en lo Civil de 6º Turno. Ministerio de Defensa Nacional alega que la demanda instaurada corresponde desestimarla con imposición de las máximas cargas procesales a la parte actora.

13.08.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Sentencia Nº 200: Condenase al Estado (Ministerio de Defensa Nacional) a satisfacer a la parte actora en concepto indemnizatorio por el daño moral ocasionado en la suma que se liquidará con forma al procedimiento previsto en el art. 505 y sig. C.P.C., sin especial condena procesal. Ejecutoriada, archívese.

29.11.1990. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Ejecución de Sentencia. Ficha C2 Nº 84. Año 1990.

25.02.1991. Juzgado en lo Civil de 6º Turno. Ministerio de Defensa Nacional se opone al procedimiento indicado por la parte actora de liquidación del monto reparatorio por indemnización de daño moral a que fue condenado el Estado, por considerar incompetente a la sede para entender en dicho procedimiento.

29.04.1991. Juzgado en lo Civil de 6º Turno. Sobre la excepción de incompetencia planteada, pasen en vista del Ministerio Público.

03.05.1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Las partes solicitan suspensión de los procedimientos al encontrarse manteniendo tratativas.

28.06.1991. Acuerdo transaccional por procesos de demandas en trámite contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional).

28.06.1991. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. Solicitud de las partes para homologar la transacción celebrada, disponiendo el oportuno archivo de la actuación

08.08.1991. Juez Letrado en lo Civil de 6º Turno. Resolución Nº 3506. Homologar la transacción. Archívese.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (C.I. Nº 1.295.632), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Luis Eduardo González González fue detenido en su domicilio, sito en la calle Scocería Nº 2556 apartamento 701 el día 13 de diciembre de 1974, alrededor de la hora 2 de la madrugada, por personal uniformado que se identificó como perteneciente a las Fuerzas Conjuntas y realizó el operativo de detención empleando vehículos oficiales.

b. Fue trasladado, junto a su esposa, al Regimiento Nº 6 de Caballería, donde fue sometido a intensas torturas. Falleció en dicha unidad militar, como consecuencia de la tortura padecida, el 26 de diciembre de 1974.

c. Como en varios otros casos, con posterioridad a su deceso, se fraguó la versión de que había fugado del establecimiento militar donde se hallaba detenido, solicitándose su captura a través de un comunicado de prensa.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

12. Luis Eduardo González González

Fue detenido en su domicilio de la calle Scocería No. 2556 apto. 701, el 13 de diciembre de 1974.

Luego fue trasladado al Regimiento C Mec No. 6 donde falleció a fines del mes de diciembre de 1974.

Asimismo esta comisión no puede precisar, en función de la información recabada, si sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec No. 13 o Bn I Parac No. 14, aunque se tiene la convicción de que los mismos fueron exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona (predio del Batallón I. Parac. No. 14).

Se pretendió encubrir su muerte con un comunicado de prensa en la que se ponía en conocimiento de su fuga.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

GONZÁLEZ GONZÁLEZ Luis Eduardo

17/09/75 Fue detenido en la madrugada del 13 de diciembre de 1974, en su domicilio, junto a su esposa Elena Zaffaroni Rocco de González. Estuvieron detenidos en el Regimiento Nº 6 de Caballería. En los primeros días del mes de enero es requerido por la prensa escrita. A nota de la Comisión de Derechos Humanos, se contestó que el individuo se había fugado del establecimiento de reclusión y que fue requerido el 26 de diciembre.

25/09/80 Contestación del Gobierno de Uruguay a la C.I.D.H.: desde el 09/01/75 se requiere su captura por sabérsele vinculado a las actividades subversivas y haber pasado a la clandestinidad. Es el requerido Nº 1.056.

09/10/80 Figura en una lista de desaparecidos.

07/05/82 Figura en una nómina de Requeridos actualizada a esta fecha (JCJ-SID).

08/83 COSENA -Figura en nómina de personas cuyo paradero se desconoce. Figura como desaparecido en Uruguay el 13/1/74, denuncia radicada en SERPAJ.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

02.08.2006. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley 17894.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



GRISPÓN PAVÓN de LOGARES, Mónica Sofía [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: 7.019.312 (argentino).

Credencial cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 23 años

Fecha de nacimiento: 09.08.1954.

Lugar: Buenos Aires.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1

Domicilio: Complejo Habitacional ubicado en la Avda. Millán y Lecocq, Calle 4, Edificio 20, Entrada 808, apto. 303, Montevideo. Uruguay.

Estudiante: Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires.

Ocupación: Empleada en la firma "Horacio Passeggi Torre" en la calle Paraguay 1547, escritorio 3, Montevideo. Uruguay.

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 43.***

Detención

Fecha: 18.05.1978.

Lugar: En la vía Pública, calle Fernández Crespo frente a la finca con el Nº 1757, Montevideo. Uruguay.

Hora: 15.30 hs.

Reclusión:

Circunstancia: El 18 de mayo de 1978, alrededor de las 14.30 horas, el matrimonio Logares-Grispón y su pequeña hija de 23 meses de edad, parten de su domicilio en Millán y Lecocq con la intención de concurrir al Parque Rodó, aprovechando el feriado nacional en Uruguay. En el trayecto, los tres son secuestrados en plena calle céntrica.

Testigos: Alba Fayetti (vecina de la zona donde fue secuestrada), el encargado del Bar lindero a la finca donde fue secuestrada con su familia, el encargado de la bombonería del Cine Miami y la señora que atiende la boletería del mismo cine.

Testimonios:

Autores: Operativo de secuestro en el que participan agentes de civil empleando dos automóviles marca Brasilia y un Volkswagen de color rojo. En uno de los autos se llevan a Mónica Grispón y su hija Paula Eva y en el otro a su esposo.

Casos conexos: Detención y desaparición de Claudio Logares (esposo) y secuestro de Eva Paula Logares (hija) Contexto de operativos represivos conjuntos uruguayo-argentino a militantes de la organización juvenil peronista "Montoneros" que vivían en Uruguay, previo a la realización del Mundial de Fútbol “Argentina '78”.

Traslado

Ciudad: Desde Montevideo a Buenos Aires.

Fecha: Probablemente, a mediados 05.1978.

Medio:

Circunstancia:

Reclusión: El matrimonio Logares-Grispón fue primero alojado y torturado durante un mes en la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de San Justo, frente a la plaza del mismo nombre. Posteriormente, a mediados de junio, fueron trasladados al centro clandestino de detención conocido como “Pozo de Banfield”, en la sede de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cerca del Camino Negro, frente al barrio de monobloques de YPF, en la localidad de Banfield. A fines de junio, la pareja fue trasladada nuevamente de allí sin destino conocido. La hija del matrimonio, también secuestrada en Montevideo, fue separada de sus padres, trasladada ilegalmente y ubicada cinco años después en la Argentina.

Testigos: Otilio Eduardo Corro (argentino, sobreviviente del “Pozo de Banfield”), Adriana Chamorro (argentina, detenida, sobreviviente del “Pozo de Banfield”).

Testimonios: Testimonio de Otilio Corro ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP): *(...) El 23 de febrero de 1978 fui detenido, junto a quien en aquél momento era mi esposa, Adriana Chamorro, por un grupo armado de civil que se presentó en mi domicilio (...), identificándose como “Fuerzas de Seguridad”, quienes nos trasladaron a la Brigada de San Justo, frente a la plaza del mismo nombre, sita en San Justo, en la Provincia de Buenos Aires. (...).*

Luego de un tiempo en ese lugar somos trasladados al “Pozo de Banfield”, donde se encontraban varios uruguayos. En ese lugar, a principios de junio, durante la noche sentimos movimientos del portón de entrada -cosa poco usual que ocurriera en la noche- y siento que traen a otra gente.

Esa misma noche en mi celda me visitó un oficial a quien identifiqué por las preguntas que me hacía como uno de los oficiales de la Brigada de San Justo, lo que me dio la idea de que la gente recién llegada, había sido traída desde ese lugar. Al día siguiente a través de la pared, me comuniqué con los recién llegados.

Era una pareja secuestrada en Uruguay y trasladada a la Argentina. El matrimonio Logares-Grispón me contó que habían sido secuestrados en Montevideo, donde vivían con una hija de dos años de edad, de nombre Paula y de quien no sabían qué había ocurrido con ella. La señora de Logares me confirmó luego, que había estado junto con su esposo en la Brigada de San Justo donde habían pasado el período de interrogatorio y tortura y que en dicho lugar casi no quedaban detenidos, y que estaban pintando el lugar haciendo desaparecer todo rastro de que habían sido usado para mantener en cautiverio a personas secuestradas. (...).

Testimonio de Adriana Chamorro ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP): Fui detenida desaparecida el 23 de febrero de 1978, por un grupo armado que se presentó en mi domicilio (...), que me trasladó (...) a la Brigada de San Justo. (...) El 23 de marzo del mismo año, junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Pozo de Banfield) (...).

El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfield. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala "B" y supe que el 16 de mayo habían trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas. (...)

Estando yo en el sector "B", en el calabozo Nº 11, llegó a mediados de junio un matrimonio de argentinos, al que instalaron en el sector "A". La señora tenía piojos y los guardias mandaron a su sector a María Artigas de Moyano (uruguaya detenida) *para que le cortara el cabello. Le contaron a Mary que habían sido trasladados clandestinamente desde Uruguay a la Argentina hacía alrededor de un mes, es decir, a mediados de mayo de 1978.*

La misma noche de su llegada abrió la puerta de mi calabozo uno de los miembros del grupo de San Justo, que había llevado allí al matrimonio y al que reconocí por un comentario que hizo en relación a mi detención.

A los pocos días, cuando me habían sacado para limpiar los calabozos vacíos, tuve ocasión de hablar con la mujer por la pared del fondo de su celda. Me relató su secuestro desde Uruguay, donde vivían, y me dijo que los habían secuestrado con su hijita de dos años, llamada Paula, sin que ella supiera dónde estaba en ese momento.

Los trasladaron a la Argentina, el primer lugar por el que pasaron fue la Brigada de San Justo, donde fueron torturados, para ser trasladados luego al Pozo de Banfield. Dijo también que estuvieron casi un mes en la Brigada de San Justo (...) Esta pareja fue trasladada de Banfield a fines de junio. Según supe después, estando ya en libertad, se trataba del matrimonio Logares, cuya hija fue recuperada por la abuela.

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: Fines 06.1978.

Lugar: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield". Argentina.

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS Y NOMBRES (2) 146359

GRINSPON de LOGARES (sic)*: Mónica.-Sofía.- (1) Datos extraídos del Asunto No. 22-2-20.-Lbm.-*

CÉDULA DE IDENTIDAD

CREDENCIAL CÍVICA

PASAPORTE

CÉD. DE IDENT. 7.019.312

OCUPACIÓN

ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS

Argentina, casada con Claudio LOGARES.- (1) Hija de Elsa Beatriz Pavón de Aguilar (2) Datos extraídos del Asunto No. 22-2 -20.-Lbm.-

ANTECEDENTES

24-X-978.-Con fecha 18 de julio de 1978, la Representante Regional para el Sur de América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, denuncia ante el Sr. Ministro de RR.EE. la desaparición de éste junto a sus familiares (esposa e hija), hecho ocurrido el 18 de mayo de 1978.-Ver Cpta. de Asuntos No. 22-2--20.-Lbm.-25/2/980.- La Embajada en Francia, informa que desde este diciembre ppdo., se han recibido más de 800 cartas solicitando información sobre el matrimonio LOGARES, de nacionalidad argentina, que habría desaparecido en Montevideo, en mayo de 1978.-Ver Asunto 1-1-20-75.-jam.-19/8/980:-Se establece que su madre hace gestiones para averiguar su paradero, el de su esposa y pequeña hija, presuntamente secuestrados por un grupo de gente armada el 18/5/78 a las 15.30 hs., en la calle D. Fernández Crespo frente al No. 1757.-Según Memo. (reservado) de la Dir. de Investigaciones del 22/5/80, las averiguaciones practicadas no arrojaron resultado.-ASUNTO 7-3-2-228.-apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 26

7/6/984: El titular integra una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-*

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R-32

5-06-989.-Su madre realiza declaraciones a la prensa sobre su desaparición junto a la de su esposo y el hijo "Simón".-Ver Mate Amargo del 20-ABRIL-989, p.7.-Lbm.-

REV. 1999 Nº 109

Observaciones

15.12.1977. Cinco meses antes de la desaparición del matrimonio y su pequeña hija, comienza un operativo conjunto para la detención de militantes de la organización peronista "Montoneros" que se habían trasladado a Uruguay. Participan integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) y la Escuela de Mecánica de la

[2] *En **Archivo DNII**.*

Armada Argentina (ESMA, Grupo de Tareas 332. Son detenidos diez ciudadanos argentinos (y cinco niñas pequeñas) en Montevideo y Lagomar. Dos de ellos mueren en el procedimiento (Alejandro Barry y su esposa, Susana Mata); cuatro de los detenidos en Montevideo son procesados por la Justicia Militar y recluidos en el Penal de Libertad (Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jorge Berocay) y los restantes serán trasladados clandestinamente a la Argentina y recluidos en la ESMA (Rosario Quiroga, Jaime Dri, Rolando Pisarello y María del Huerto Milesi).

07.11.1979. Ministerio el Interior. Dirección Nacional de Migración. Informa que según el Expediente Nº 4146/77, el matrimonio Logares-Grispón inicia el trámite de radicación en el Uruguay.

26.01.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) Sostiene, que entre el 18 de mayo y el 1º de junio de 1978, el matrimonio Logares-Grispón y su hija estuvieron alojados en el Hotel "Uruguay-Brasil" de la ciudad de Rivera, y que probablemente abandonaron el país con destino al Brasil.

00.07.1983. La pequeña hija del matrimonio, Eva Paula Logares, nacida en Buenos Aires el 09.03.1976, también secuestrada en Montevideo junto a sus padres, fue ubicada en esa fecha en la Argentina por Abuelas de Plaza de Mayo, y restituida a su familia biológica el 13.12.1984. Vive con su abuela materna. La niña de 23 meses de edad había sido apropiada por el Subcomisario de la Policía Bonaerense que revistó en la Brigada de San Justo hasta 1978, Ruben Luis Lavallén, y su concubina, Raquel Teresa Leiro Mendiondo, de nacionalidad uruguaya. Fue inscripta como hija legítima de la pareja con el nombre de Paula Luisa Lavallén.

24.09.1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde a pedido de informes de la Cámara de Representantes. La Inspectoría en Rivera de la Dirección Nacional de Migración registra que el 19 de mayo de 1978, a la hora 08.45, *las tres personas* (no aporta los nombres) *procedentes de Montevideo registraron su pasaje por dicho lugar.*

Gestiones

Jefatura de Policía de Montevideo. Oficina de Radio.

Jefatura de Policía de Montevideo. Departamento de Vigilancia. Comisario José Márquez.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Inspector Augusto Leal.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Gral. Julio Rapella.

Comando General del Ejército y la Armada.

Recorrido por varios hospitales en Montevideo realizados por la Sra. Elsa Beatriz Pavón de Aguilar, madre de Mónica Sofía Grispón.

Denuncias

18.07.1978. Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR). La representante nacional denuncia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay la desaparición de la familia.

00.10.1980. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Oficio P/ 1711 al Ministerio del Interior. Solicita averiguar el paradero de Claudio Logares y Paula Eva Logares.

República Oriental del Uruguay. Denuncia ante el juez, Dr. Carlos Matta Queiruga. Éste libra posteriormente exhorto al Juzgado Nº 5 de Banfield a cargo del Dr. Gerardo Domingo Pelle. Citada por la Secretaría Nº 9 de dicho juzgado, la Sra. Elsa Beatriz Pavón responde a varias preguntas relacionadas con la desaparición de su nieta e hija y el esposo de ésta.

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

13.12.1983. República Argentina. Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Capital Federal. La Sra. Elsa Beatriz Pavón de Aguilar anuncia la localización de su nieta por Abuelas de Plaza de Mayo.

10.04.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Carpeta Nº 185. Desaparición de un matrimonio argentino. Pedido de Informes. El diputado Eduardo Jaunarena solicita se curse un pedido de informes a los ministerios del Interior, Justicia, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores: *Sobre los antecedentes que obraren acerca del matrimonio argentino Logares-Grispón y su hijita Paula Logares Grispón, radicados en el Uruguay luego llevados forzadamente a la Argentina donde desaparecieron.*

13.051985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 93. Tomo VIII, Fojas 1719.

Respuestas del Gobierno uruguayo

01.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Respuesta del representante uruguayo, Dr. Carlos Giambruno:

Después tenemos el caso, que éste sí lo envía el Grupo, de la menor y de sus padres Paula Eva Logares; Paula Eva Logares con la foto es un caso, aparentemente por la denuncia, de desaparición en el Uruguay, además sucedido en un año en el que no existían ya prácticamente problemas, el 18 de mayo de 1978. Yo he enviado todo esto al Gobierno, tengo aquí la nota, el telegrama, y están haciendo investigaciones, de manera que yo espero que en pocos días ya voy a poder enviar al Grupo el punto de vista del Gobierno y ojalá pueda ser posible, repito, encontrar algún indicio sobre esta menor.

26.01.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores [3]. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información Nro. C.E. 02/82. Para el Señor Director de Política Exterior del M.RR.EE.

EVALUACIÓN: A -1

ASUNTO: Contestación de antecedentes solicitados por Memo Nº 230/81 del 25/XII/981.

Texto:

REFERENTE A:

LOGARES, Paula Eva.

LOGARES, Claudio Ernesto y

GRINSPON, Mónica Sofía.

ANTECEDENTES:

-A través de investigaciones practicadas, se tomó conocimiento que los causantes en la fecha comprendida entre el 18 de Mayo y el 1º de Junio del año 1978, estuvieron alojados en el Hotel "URUGUAY-BRASIL" de la ciudad de Rivera, existiendo la convicción de que estas personas hicieron abandono del país con destino a Brasil, en esa fecha.

-Como no ha sido confirmada, se ampliará una vez obtenida dicha información.

El 1er. Sub-Director del S.I.D. Coronel (Av.) José R. Hegui. (Firma)

01.11.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) Nº C.E. 59/82. Según respuesta de la Cancillería a pedido de informes de la Cámara de Representantes, se informa que Claudio Logares y Mónica Grispón *no figuran como detenidos ni procesados*.

---

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

22.05.1985. Ministerio del Interior. Oficio Nº 13/85/ORPL. Respuesta al pedido de informes del señor representante nacional, Eduardo Jaunarena:

Realizadas las averiguaciones del caso por intermedio de la Jefatura de Policía de Montevideo, se comprobó que con fecha 9 de febrero de 1984 INTERPOL Buenos Aires solicitó por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 informaciones relacionadas con los ciudadanos argentinos: Claudio Ernesto LOGARES MANFRINI, Mónica Sofía GRISPÓN PAVÓN de LOGARES y Paula EVA LOGARES, referente a la fecha en que habrían iniciado el trámite de radicación en nuestro país. La Dirección Nacional de Migración informa que se dio comienzo al trámite de radicación el 7 de noviembre de 1979.

El mencionado dato consta en el expediente N° 4146/77 de esa Dirección.

Asimismo corresponde destacar que por Oficio Nº P/1711 el Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno solicitó la averiguación de paradero de Claudio Ernesto LOGARES y Paula Eva LOGARES, habiéndose incluido la averiguación del paradero de dichas personas en el Boletín N° 26.064 del 16 de octubre de 1980.

Los referidos constituyen los únicos elementos que pudo aportar la Jefatura de Policía de Montevideo, no habiéndose encontrado en este Ministerio otros antecedentes respecto de los ciudadanos argentinos a que se refiere el presente pedido de informes. Carlos Manini Ríos. Ministro del Interior. (Firma)

28.06.1985. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 129/LOG/85. *Atento al pedido de informes, según Mensaje Nro. 237 de ese órgano Legislativo, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que esta Secretaría de Estado ha procurado obtener la información que satisfaga lo solicitado por el señor Representante don Eduardo Jaunarena en el mencionado mensaje. En las dependencias de este Ministerio se desconocen los hechos a que hace referencia, ni obran antecedentes relacionados a los mismos, lo que imposibilita proporcionar la información que se solicita.*

José Robaina Ansó. Ministro interino de Defensa Nacional. (Firma)

24.09.1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta: *(...) Llevo a su conocimiento que luego de exhaustivas investigaciones realizadas por las reparticiones competentes de esta Cancillería – Dirección de Asuntos de Política Exterior, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Asuntos Administrativos -sólo se encontraron los siguientes antecedentes:*

a) Fotocopia de un Parte Especial de Información del S.I.D. Nº C.E. 59/82 de fecha 1/XI/82, que informa que las mencionadas personas no figuran "como detenidos ni procesados".

b) Fotocopia de un Parte de Salida de la Inspectoría en Rivera de la Dirección Nacional de Migración, de fecha 19 de mayo de 1978, de la que surge que a la hora 8:45 de ese día, las 3 personas, procedentes de Montevideo, registraron su pasaje por dicho lugar.

Ambas informaciones se encontraban en la Dirección de Asuntos de Política Exterior.

Mario Fernández. Embajador. (Firma)

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

08.11.1999. República Argentina. Querella criminal incoada por Dora Gladys Carreño Araya, Idalina Wilfrida Radice Arriola de Tatter, Sara Rita Méndez, Elsa Pavón de Grispón, Claudia Mabel Careaga y Ana María Careaga. De acuerdo a lo expuesto por las querellantes, resulta determinar la responsabilidad de los imputados que serán mencionados como de aquellos que con el devenir de la pesquisa resulten identificados, con relación a los hechos que habrían sido desarrollados en el marco del "Plan Cóndor" los que devinieran en la privación ilegal de la libertad calificada de personas, cuando ésta se hubiera perpetrado total o parcialmente en territorio argentino por funcionarios públicos (civiles, militares y/o fuerzas de seguridad, de cualquiera de los Estados miembros: (Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia).

Derivarían imputadas las siguientes personas por su vinculación con la denominada "Operación Cóndor".

Argentinos: Jorge Rafael Videla: ex Teniente General, ex Presidente de Facto de la República Argentina, ex Comandante en Jefe del Ejército, y miembro de la Junta Militar; Carlos Guillermo Suárez Mason, es Comandante del Primer Cuerpo del Ejército; Eduardo Albano Harguindeguy, ex Ministro del Interior, General de División.

Chilenos: Augusto Pinochet Ugarte: General, ex Miembro de la Junta Militar y Jefe de Estado de la República de Chile, bajo su dependencia se encontraba la DINA "según resulta de su decreto de creación", órgano que tenía a su cargo la planificación y ejecución de las actividades ilícitas comprendidas en la "Operación Cóndor"; Manuel Contreras: ex Jefe de la DINA (Dirección General de Inteligencia de la República de Chile), Responsable inmediato de la acción de dicho organismo; Pedro Espinoza Coronel: ex Alto Funcionario de la DINA.

Paraguayos: Alfredo Stroessner: General de División, ex Presidente de la República del Paraguay, bajo cuyo mando actuaba la Policía de ese país, principal instrumento de aplicación de la "Operación Cóndor" bajo la dirección de altos Jefes Militares; Francisco Brites: General, Jefe de la Policía de la República del Paraguay, co-fundador con el General Contreras en octubre de 1975 de la cooperación entre Paraguay y Chile para el desarrollo de la Operación Cóndor; Néstor Milcíades: Coronel, ex Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía de Asunción -Paraguay- a cuyo cargo estaba la labor de inteligencia inherente a la práctica de la desaparición forzada de personas.

Uruguayos: Julio Vadora: ex Comandante en Jefe del Ejército de la República Oriental del Uruguay; Mayor José Nino Gavazzo; Mayor Manuel Cordero; Mayor Enrique Martínez; Capitán Jorge Silveira; Capitán Hugo Campos Hermida; quienes se nombran luego del General Vadora, habrían operado personalmente en el territorio argentino.

La querella es promovida por el delito de privación ilegal de libertad agravada, ilícito cometido, en todo o en parte, en territorio argentino y con las características sistemáticas de la Desaparición Forzada de Personas con motivo de la gestación y ejecución de la llamada "Operación Cóndor". Ese delito habría constituido y lo seguiría haciendo, el eje y símbolo de un complejo de ilícitos, como ser: la asociación ilícita entre los imputados de rango político o militar superior, para cometer los delitos de secuestro agravado, aplicación de tormentos, homicidio y desaparición forzada de personas en el territorio de los países involucrados y mediante el uso criminal del aparato de Estado respectivo.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 5.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a extranjeros, que se refieren todas a ciudadanos argentinos (ANEXO N° ° 5), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a. Considera confirmadas 5 denuncias, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el ANEXO 5.1 fueron detenidas en nuestro país y trasladadas a centros clandestinos de detención en la República Argentina. (...).

Las denuncias referidas en los literales a. y b. precedentes demuestran, a juicio de la COMISIÓN, que las personas involucradas fueron arrestadas y trasladadas por fuerzas que actuaron de forma coordinada y no oficial o no reconocida como oficial.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano argentino CLAUDIO ERNESTO LOGARES MANFRINI (C.I. Argentina N° 7.229.147) y de la ciudadana argentina MÓNICA GRISPÓN PAVÓN de LOGARES (C.I. Argentina N° 7.019.312), porque ha recogido elementos de convicción que permiten asumir que:

a. El matrimonio fue detenido el día 18 de mayo de 1978 a las 15.30 horas en Montevideo -ciudad donde estaban radicados- en la vía pública, frente al N° 1757 de la calle Daniel Fernández Crespo, por fuerzas represivas actuando en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

b. Junto con ellos, fue detenida su hija, de aproximadamente 2 años de edad, Paula Eva, quien habiendo sido apropiada por un represor, fue localizada en 1983 por Abuelas de Plaza de Mayo y restituida a su familia biológica el 13 de diciembre de 1984.

c. El matrimonio Logares-Grispón, junto a su hija Paula, fueron trasladados clandestinamente a la ciudad de Buenos Aires, siendo recluidos en primera instancia, en la Brigada de San Justo y luego fueron llevados al centro clandestino de detención de Banfield.

d. Separados de su hija, ellos permanecen en ese centro hasta mediados de julio, fecha en la cual son "trasladados" junto a otros, con destino desconocido.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

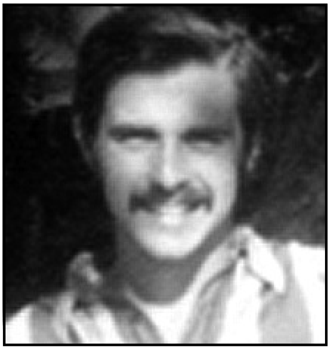
Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



LOGARES MANFRINI, Claudio Ernesto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 7.229.147 (argentino); DNI 11.576.063 (según datos de la Policía uruguaya).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 26.07.1955.

Lugar:

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Complejo Habitacional ubicado en la Avda. Millán y Lecocq, Calle 4, Edificio 20, Entrada 808, apto. 303, Montevideo. Uruguay.

Estudiante: Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires. Liceo Naval Militar "Almirante Brown" de Río Santiago, pasando a la Reserva Naval como Oficial de Marina.

Ocupación: Empleado en un Estudio Contable propiedad del Sr. Miguel Zabala, en la calle Río Branco 1358, Piso 1, Oficina 103, Montevideo. Uruguay

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 43***.

Detención

Fecha: 18.05.1978.

Lugar: En la vía Pública, calle Fernández Crespo frente a la finca con el Nº 1757, Montevideo. Uruguay.

Hora: 15.30 hs.

Reclusión:

Circunstancia: El 18 de mayo de 1978, alrededor de las 14.30 horas, el matrimonio Logares-Grispón y su pequeña hija de 23 meses de edad, parten de su domicilio en Millán y Lecocq con la intención de concurrir al Parque Rodó, aprovechando el feriado nacional en Uruguay. En el trayecto, los tres son secuestrados en plena calle céntrica.

Testigos: Alba Fayetti (vecina de la zona donde fue secuestrado), el encargado del Bar lindero a la finca donde fue secuestrado, el encargado de la bombonería del Cine Miami y la señora que atiende la boletería del mismo cine.

Testimonios:

Atribuido a: Operativo de secuestro en el que participan agentes de civil empleando dos automóviles marca Brasilia y un Volkswagen de color rojo. En uno de los autos se llevan a Claudio Logares y en el otro a su esposa, Mónica Grispón y su hija Paula Eva.

Casos conexos: Detención y desaparición de Mónica Grispón (esposa) y secuestro de Eva Paula Logares (hija). Contexto de operativos represivos conjuntos uruguayo-argentino a militantes de la organización juvenil peronista "Montoneros" que vivían en Uruguay, previo a la realización del Mundial de Fútbol “Argentina '78”.

Traslado

Ciudad: Desde Montevideo a Buenos Aires.

Fecha: Probablemente, a mediados de mayo de 1978.

Medio:

Circunstancia:

Reclusión: El matrimonio Logares-Grispón fue primero alojado y torturado durante un mes en la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la localidad de San Justo, frente a la plaza del mismo nombre. Posteriormente, a mediados de junio, fueron trasladados al centro clandestino de detención conocido como “Pozo de Banfield”, en la sede de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cerca del Camino Negro, frente al barrio de monobloques de YPF, en la localidad de Banfield. A fines de junio, la pareja fue nuevamente trasladada de allí sin destino conocido. La hija del matrimonio, también secuestrada en Montevideo, fue separada de sus padres, trasladada ilegalmente y ubicada cinco años después en la Argentina.

Testigos: Otilio Eduardo Corro, argentino, (sobreviviente del “Pozo de Banfield”), Adriana Chamorro argentina, (sobreviviente del “Pozo de Banfield”).

Testimonios: Testimonio de Otilio Corro ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP): *(...) El 23 de febrero de 1978 fui detenido, junto a quien en aquél momento era mi esposa, Adriana Chamorro, por un grupo armado de civil que se presentó en mi domicilio (...), identificándose como “Fuerzas de Seguridad”, quienes nos trasladaron a la Brigada de San Justo, frente a la plaza del mismo nombre, sita en San Justo, en la Provincia de Buenos Aires. (...).*

Luego de un tiempo en ese lugar somos trasladados al “Pozo de Banfield”, donde se encontraban varios u*ruguayos. En ese lugar, a principios de junio, durante la noche sentimos movimientos del portón de entrada -cosa poco usual que ocurriera en la noche- y siento que traen a otra gente.*

Esa misma noche en mi celda me visitó un oficial a quien identifiqué por las preguntas que me hacía como uno de los oficiales de la Brigada de San Justo, lo que me dio la idea de que la gente recién llegada, había sido traída desde ese lugar. Al día siguiente a través de la pared, me comuniqué con los recién llegados.

Era una pareja secuestrada en Uruguay y trasladada a la Argentina. El matrimonio Logares-Grispón me contó que habían sido secuestrados en Montevideo, donde vivían con una hija de dos años de edad, de nombre Paula y de quien no sabían qué había ocurrido con ella. La señora de Logares me confirmó luego, que había estado junto con su esposo en la Brigada de San Justo donde habían pasado el período de interrogatorio y tortura y que en dicho lugar casi no quedaban detenidos, y que estaban pintando el lugar haciendo desaparecer todo rastro de que habían sido usado para mantener en cautiverio a personas secuestradas. (...).

Testimonio de Adriana Chamorro ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP): *Fui detenida desaparecida el 23 de febrero de 1978, por un grupo armado que se presentó en mi domicilio (...), que me trasladó (...) a la Brigada de San Justo. (...) El 23 de marzo del mismo año, junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (Pozo de Banfield) (...).*

El 15 de mayo me trasladron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfield. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala "B" y supe que el 16 de mayo habían trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas. (...).

Estando yo en el sector "B", en el calabozo Nº 11, llegó a mediados de junio un matrimonio de argentinos, al que instalaron en el sector "A". La señora tenía piojos y los guardias mandaron a su sector a María Artigas de Moyano (uruguaya detenida) para que le cortara el cabello. Le contaron a Mary que habían sido trasladados clandestinamente desde Uruguay a la Argentina hacía alrededor de un mes, es decir, a mediados de mayo de 1978.

La misma noche de su llegada abrió la puerta de mi calabozo uno de los miembros del grupo de San Justo, que había llevado allí al matrimonio y al que reconocí por un comentario que hizo en relación a mi detención.

A los pocos días, cuando me habían sacado para limpiar los calabozos vacíos, tuve ocasión de hablar con la mujer por la pared del fondo de su celda. Me relató su secuestro desde Uruguay, donde vivían, y me dijo que los habían secuestrado con su hijita de dos años, llamada Paula, sin que ella supiera dónde estaba en ese momento.

Los trasladaron a la Argentina, el primer lugar por el que pasaron fue la Brigada de San Justo, donde fueron torturados, para ser trasladados luego al Pozo de Banfield. Dijo también que estuvieron casi un mes en la Brigada de San Justo (...). Esta pareja fue trasladada de Banfield a fines de junio. Según supe después, estando ya en libertad, se trataba del matrimonio Logares, cuya hija fue recuperada por la abuela.

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: Fines de 06.1978.

Lugar: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield". Argentina.

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS Y NOMBRES (2) Extraída de Asunto 7-3-2-228.-apm.-173633

LOGARES: Claudio Ernesto (1)

CÉDULA DE IDENTIDAD

CREDENCIAL CÍVICA

PASAPORTE

CÉD. DE IDENT. DNI 11.576.063

OCUPACIÓN

ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS

Argentino, casado con Mónica GRINSPON (sic).- (1) Datos extraídos del Asunto No. 22-2 -20.-Lbm.-

ANTECEDENTES

24-X-978.-Con fecha 18 de julio de 1978, la Representante Regional para el Sur de América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, denuncia ante el St. Ministro de RR.EE. la desaparición de éste junto a sus familiares (esposa e hija), hecho ocurrido el 18 de mayo de 1978.-Ver Cpta. de Asuntos No. 22-2--20.-Lbm.-14/5/979:-(cf.10.0.3/978/223 conf. No.12) del 13/7/78 del Consulado uruguayo en Bélgica).-El Grupo de Coordinación a la Embajada uruguaya en dicho país, nota firmada por Eric Meyer y Lucilla Sciola, a la que adjuntan copias de las cartas enviadas al Cnel. Dr. Carlos A. Maynard, Director de la CIP y al señor Jefe del Estado Mayor Conjunto, interesándose por su situación y la de Rita Ibarburu de Suárez.-Asunto 2-1-19-62.-apm.-(...).- 25/2/980.- La Embajada en Francia, informa que desde este diciembre ppdo., se han recibido más de 800 cartas solicitando información sobre el matrimonio LOGARES, de nacionalidad argentina, que habría desaparecido en Montevideo, en mayo de 1978.-Ver Asunto 1-1-20-75.-jam.-19/8/980:-Se establece que Elsa Beatriz Pavón de Aguilar, su suegra, hace gestiones para averiguar su paradero, el de su esposa y pequeña hija, presuntamente secuestrados por un grupo de gente armada el 18/5/78 a las 15.30 hs., en la calle D. Fernández Crespo frente al No. 1757.-Según Memo. (reservado) de la Dir. de Investigaciones del 22/5/80, las averiguaciones practicadas no arrojaron resultado.-ASUNTO 7-3-2-228.-apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 31

7/6/984: El titular integra una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-*

DICIEMBRE 1983 - REVISADO - R-32

5-06-989.-Su suegra realiza declaraciones a la prensa sobre su desaparición.-Ver Mate Amargo del 20-ABRIL-989, p.7.-Lbm.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO - R 32

REV. 1999 Nº 128

---

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

Observaciones

15.12.1977. Cinco meses antes de la desaparición del matrimonio y su pequeña hija, comienza un operativo conjunto para la detención de militantes de la organización peronista "Montoneros" que se habían trasladado a Uruguay. Participan integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) y la Escuela de Mecánica de la Armada Argentina (ESMA, Grupo de Tareas 332). Son detenidos diez ciudadanos argentinos (y cinco niñas pequeñas) en Montevideo y Lagomar. Dos de ellos mueren en el procedimiento (Alejandro Barry y su esposa, Susana Mata); cuatro de los detenidos en Montevideo son procesados por la Justicia Militar y recluidos en el Penal de Libertad (Miguel Ángel Estrella, Raquel Odaso, Luisa Olivera y Jorge Berocay) y los restantes serán trasladados clandestinamente a la Argentina y recluidos en la ESMA (Rosario Quiroga, Jaime Dri, Rolando Pisarello y María del Huerto Milesi).

07.11.1979. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migración. Informa que según el Expediente Nº 4146/77, el matrimonio Logares-Grispón inicia el trámite de radicación en el Uruguay.

26.01.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) sostiene, que entre el 18 de mayo y el 1º de junio de 1978, el matrimonio Logares-Grispón y su hija estuvieron alojados en el Hotel "Uruguay-Brasil" de la ciudad de Rivera, y que probablemente abandonaron el país con destino al Brasil.

00.07.1983. La pequeña hija del matrimonio, Eva Paula Logares, nacida en Buenos Aires el 09.03.1976, también secuestrada en Montevideo junto a sus padres, fue ubicada en esa fecha en la Argentina por Abuelas de Plaza de Mayo, y restituida a su familia biológica el 13.12.1984. Vive con su abuela materna. La niña de 23 meses de edad había sido apropiada por el Subcomisario de la Policía Bonaerense que revistó en la Brigada de San Justo hasta 1978, Ruben Luis Lavallén, y su concubina, Raquel Teresa Leiro Mendiondo, de nacionalidad uruguaya. Fue inscripta como hija legítima de la pareja con el nombre de Paula Luisa Lavallén.

24.09.1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Responde a pedido de informes de la Cámara de Representantes. La Inspectoría en Rivera de la Dirección Nacional de Migración registra que el 19 de mayo de 1978, a la hora 08.45, *las tres personas* (no aporta los nombres) *procedentes de Montevideo registraron su pasaje por dicho lugar.*

Gestiones

Jefatura de Policía de Montevideo. Oficina de Radio.

Jefatura de Policía de Montevideo. Departamento de Vigilancia. Comisario José Márquez.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Inspector Augusto Leal.

Comando General del Ejército y la Armada.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Gral. Julio César Rapella.

Recorrido por varios hospitales en Montevideo realizados por la Sra. Elsa Beatriz Pavón de Aguilar, madre de Mónica Sofía Grispón.

Denuncias

18.07.1978. Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR). La representante nacional denuncia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay la desaparición de la familia.

00.10.1980. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Oficio P/ 1711 al Ministerio del Interior. Solicita averiguar el paradero de Claudio Logares y Paula Eva Logares.

República Oriental del Uruguay. Denuncia presentada ante el juez, Dr. Carlos Matta Queiruga. Éste libra posteriormente exhorto al Juzgado Nº 5 de Banfield a cargo del Dr. Gerardo Domingo Pelle. Citada por la Secretaría Nº 9 de dicho juzgado, la Sra. Elsa Beatriz Pavón responde a varias preguntas relacionadas con la desaparición de su nieta e hija y el esposo de ésta.

00.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

13.12.1983. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de Capital Federal. La Sra. Elsa Beatriz Pavón de Aguilar anuncia la localización de su nieta por Abuelas de Plaza de Mayo.

10.04.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Carpeta Nº 185. Año 1985. Desaparición de un matrimonio argentino. Pedido de Informes. El diputado Eduardo Jaunarena solicita se curse un pedido de informes a los ministerios del Interior, Justicia, Defensa Nacional y Relaciones Exteriores: *sobre los antecedentes que obraren acerca del matrimonio argentino Logares-Grispón y su hijita Paula Logares Grispón, radicados en el Uruguay luego llevados forzadamente a la Argentina donde desaparecieron.*

13.05.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 92; Tomo VIII, Fojas 1722.

Respuestas del Gobierno uruguayo

01.12.1981. Organización de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos. Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Respuesta del representante uruguayo, Dr. Cyro Giambruno:

Después tenemos el caso, que éste sí lo envía el Grupo, de la menor y de sus padres Paula Eva Logares; Paula Eva Logares con la foto es un caso, aparentemente por la denuncia, de desaparición en el Uruguay, además sucedido en un año en el que no existían ya prácticamente problemas el 18 de mayo de 1978. Yo he enviado todo esto al Gobierno, tengo aquí la nota, el telegrama, y están haciendo investigaciones, de manera que yo espero que en pocos días ya voy a poder enviar al Grupo el punto de vista del Gobierno y ojalá pueda ser posible, repito, encontrar algún indicio sobre esta menor.

26.01.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores [3]. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Secreto.

Parte Especial de Información Nro. C.E. 02/82. Para el Señor Director de Política Exterior del M.RR.EE.

EVALUACIÓN: A -1

ASUNTO: Contestación de antecedentes solicitados por Memo Nº 230/81 del 25/XII/981.

Texto:

REFERENTE A:

LOGARES, Paula Eva.

LOGARES, Claudio Ernesto y

GRINSPON, Mónica Sofía.

ANTECEDENTES:

-A través de investigaciones practicadas, se tomó conocimiento que los causantes en la fecha comprendida entre el 18 de Mayo y el 1º de Junio del año 1978, estuvieron alojados en el Hotel "URUGUAY-BRASIL" de la ciudad de Rivera, existiendo la convicción de que estas personas hicieron abandono del país con destino a Brasil, en esa fecha.

-Como no ha sido confirmada, se ampliará una vez obtenida dicha información.

El 1er. Sub-Director del S.I.D. Coronel (Av.) José R. Hegui. (Firma)

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

01.11.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Parte Especial de Información (PEI) Nº C.E. 59/82. Según respuesta de la Cancillería a pedido de informes de la Cámara de Representantes, se informa que Claudio Logares y Mónica Grispón *(no figuran) como detenidos ni procesados*.

22.05.1985. Ministerio del Interior. Oficio Nº 13/85/ORPL. Respuesta al pedido de informes del representante nacional, Eduardo Jaunarena.

Realizadas las averiguaciones del caso por intermedio de la Jefatura de Policía de Montevideo, se comprobó que con fecha 9 de febrero de 1984 INTERPOL Buenos Aires solicitó por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 informaciones relacionadas con los ciudadanos argentinos: Claudio Ernesto LOGARES MANFRINI, Mónica Sofía GRISPÓN PAVÓN de LOGARES y Paula EVA LOGARES, referente a la fecha en que habrían iniciado el trámite de radicación en nuestro país. La Dirección Nacional de Migración informa que se dio comienzo al trámite de radicación el 7 de noviembre de 1979.

El mencionado dato consta en el expediente Nº 4146/77 de esa Dirección.

Asimismo corresponde destacar que por Oficio Nº P/1711 el Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno solicitó la averiguación de paradero de Claudio Ernesto LOGARES y Paula Eva LOGARES, habiéndose incluido la averiguación del paradero de dichas personas en el Boletín Nº 26.064 del 16 de octubre de 1980.

Los referidos constituyen los únicos elementos que pudo aportar la Jefatura de Policía de Montevideo, no habiéndose encontrado en este Ministerio otros antecedentes respecto de los ciudadanos argentinos a que se refiere el presente pedido de informes. Carlos Manini Ríos. Ministro del Interior. (Firma)

28.06.1985. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 129/LOG/85. *Atento al pedido de informes, según Mensaje Nro. 237 de ese órgano Legislativo, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que esta Secretaría de Estado ha procurado obtener la información que satisfaga lo solicitado por el señor Representante don Eduardo Jaunarena en el mencionado mensaje. En las dependencias de este Ministerio se desconocen los hechos a que hace referencia, ni obran antecedentes relacionados a los mismos, lo que imposibilita proporcionar la información que se solicita.*

José Robaina Ansó. Ministro interino de Defensa Nacional. (Firma)

24.09.1985. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta: *(...) Llevo a su conocimiento que luego de exhaustivas investigaciones realizadas por las reparticiones competentes de esta Cancillería -Dirección de Asuntos de Política Exterior, Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Asuntos Administrativos -sólo se encontraron los siguientes antecedentes:*

a) Fotocopia de un Parte Especial de Información del S.I.D. Nº C.E. 59/82 de fecha 1/XI/82, que informa que las mencionadas personas no figuran "como detenidos ni procesados".

b) Fotocopia de un Parte de Salida de la Inspectoría en Rivera de la Dirección Nacional de Migración, de fecha 19 de mayo de 1978, de la que surge que a la hora 8:45 de ese día, las 3 personas, procedentes de Montevideo, registraron su pasaje por dicho lugar.

Ambas informaciones se encontraban en la Dirección de Asuntos de Política Exterior.

Mario Fernández. Embajador. (Firma)

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

08.11.1999. República Argentina. Querella criminal incoada por Dora Gladys Carreño Araya, Idalina Wilfrida Radice Arriola de Tatter, Sara Rita Méndez, Elsa Pavón de Grispón, Claudia Mabel Careaga y Ana María Careaga. De acuerdo a lo expuesto por las querellantes, resulta determinar la responsabilidad de los imputados que serán mencionados como de aquellos que con el devenir de la pesquisa resulten identificados, con relación a los hechos que habrían sido desarrollados en el marco del "Plan Cóndor" los que devinieran en la privación ilegal de la libertad calificada de personas, cuando ésta

se hubiera perpetrado total o parcialmente en territorio argentino por funcionarios públicos (civiles, militares y/o fuerzas de seguridad, de cualquiera de los Estados miembros: (Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil y Bolivia).

Derivarían imputadas las siguientes personas por su vinculación con la denominada "Operación Cóndor".

Argentinos: Jorge Rafael Videla: ex Teniente General, ex Presidente de Facto de la República Argentina, ex Comandante en Jefe del Ejército, y miembro de la Junta Militar; Carlos Guillermo Suárez Mason, es Comandante del Primer Cuerpo del Ejército; Eduardo Albano Harguindeguy, ex Ministro del Interior, General de División.

Chilenos: Augusto Pinochet Ugarte: General, ex Miembro de la Junta Militar y Jefe de Estado de la República de Chile, bajo su dependencia se encontraba la DINA "según resulta de su decreto de creación", órgano que tenía a su cargo la planificación y ejecución de las actividades ilícitas comprendidas en la "Operación Cóndor"; Manuel Contreras: ex Jefe de la DINA (Dirección General de Inteligencia de la República de Chile), Responsable inmediato de la acción de dicho organismo; Pedro Espinoza Coronel: ex Alto Funcionario de la DINA.

Paraguayos: Alfredo Stroessner: General de División, ex Presidente de la República del Paraguay, bajo cuyo mando actuaba la Policía de ese país, principal instrumento de aplicación de la "Operación Cóndor" bajo la dirección de altos Jefes Militares; Francisco Brites: General, Jefe de la Policía de la República del Paraguay, co-fundador con el General Contreras en octubre de 1975 de la cooperación entre Paraguay y Chile para el desarrollo de la Operación Cóndor; Néstor Milcíades: Coronel, ex Jefe del Departamento de Investigaciones de la Policía de Asunción -Paraguay- a cuyo cargo estaba la labor de inteligencia inherente a la práctica de la desaparición forzada de personas.

Uruguayos: Julio Vadora: ex Comandante en Jefe del Ejército de la República Oriental del Uruguay; Mayor José Nino Gavazzo; Mayor Manuel Cordero; Mayor Enrique Martínez; Capitán Jorge Silveira; Capitán Hugo Campos Hermida; quienes se nombran luego del General Vadora, habrían operado personalmente en el territorio argentino.

La querella es promovida por el delito de privación ilegal de libertad agravada, ilícito cometido, en todo o en parte, en territorio argentino y con las características sistemáticas de la Desaparición Forzada de Personas con motivo de la gestación y ejecución de la llamada "Operación Cóndor". Ese delito habría constituido y lo seguiría haciendo, el eje y símbolo de un complejo de ilícitos, como ser: la asociación ilícita entre los imputados de rango político o militar superior, para cometer los delitos de secuestro agravado, aplicación de tormentos, homicidio y desaparición forzada de personas en el territorio de los países involucrados y mediante el uso criminal del aparato de Estado respectivo.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 5.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a extranjeros, que se refieren todas a ciudadanos argentinos (ANEXO Nº 5), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a. Considera confirmadas 5 denuncias, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el ANEXO 5.1 fueron detenidas en nuestro país y trasladadas a centros clandestinos de detención en la República Argentina. (...).

Las denuncias referidas en los literales a. y b. precedentes demuestran, a juicio de la COMISIÓN, que las personas involucradas fueron arrestadas y trasladadas por fuerzas que actuaron de forma coordinada y no oficial o no reconocida como oficial.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano argentino CLAUDIO ERNESTO LOGARES MANFRINI (C.I. Argentina Nº 7.229.147) y de la ciudadana argentina MÓNICA GRISPÓN PAVÓN de LOGARES (C.I. Argentina Nº 7.019.312), porque ha recogido elementos de convicción que permiten asumir que:

a. El matrimonio fue detenido el día 18 de mayo de 1978 a las 15.30 horas en Montevideo -ciudad donde estaban radicados- en la vía pública, frente al N° 1757 de la calle Daniel Fernández Crespo, por fuerzas represivas actuando en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

b. Junto con ellos, fue detenida su hija, de aproximadamente 2 años de edad, Paula Eva, quien habiendo sido apropiada por un represor, fue localizada en 1983 por Abuelas de Plaza de Mayo y restituida a su familia biológica el 13 de diciembre de 1984.

c. El matrimonio Logares-Grispón, junto a su hija Paula, fueron trasladados clandestinamente a la ciudad de Buenos Aires, siendo recluidos en primera instancia, en la Brigada de San Justo y luego fueron llevados al centro clandestino de detención de Banfield.

d. Separados de su hija, ellos permanecen en ese centro hasta mediados de julio, fecha en la cual son "trasladados" junto a otros, con destino desconocido.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

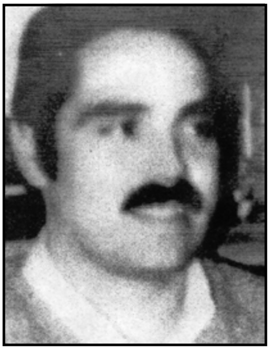
Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



MATO FAGIÁN, Miguel Ángel [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.310.662.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 3343 I 2244.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 04.09.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: José María Navajos 1176 (casa de su madre), Montevideo.

Estudiante: Cursó un año en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de la República.

Ocupación: Empleado de FUNSA desde 1978. También trabajó en una curtiembre de peón y en Quimur.

Alias: Gordo Tito.

Militancia: Militante clandestino de la Unión de la Juventud Comunista (UJC) y del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 44.***

Detención

Fecha: 29.01.1982.

Lugar: En la vía pública.

Hora: En la tarde.

Circunstancia: Salió de su domicilio a la hora 6.10 para su trabajo en la fábrica FUNSA pero nunca llegó. Hizo un contacto militante con una compañera en un café de 8 de Octubre y Larravide, a quien le manifiesta que una camioneta lo venía siguiendo. Ella se asusta y Mato le dice "tú quedate, yo me voy" para tratar, así, de salir de la situación. A las 15.30 horas parte en dirección al Hospital Pasteur siendo seguido por una camioneta Volkswagen de color blanco.

Reclusión: Centro clandestino de detención "La Tablada".

Testigos: Brenda Fagián de Mato (madre), Irma Correa (esposa), Raúl Clérico, Sergio Rodríguez, Felipe Martín, Hugo Couto (detenidos).

Testimonios: Testimonio de Brenda Fagián de Mato ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *(...) Un día él me dijo: "Mamá, están desapareciendo compañeros; no se si estoy siendo vigilado. Lo único que te voy a pedir es que si algún día llego a desaparecer, tomes el primer ómnibus que pase y te vayas de aquí". Esto sucedió el día antes de su desaparición. Yo le respondí: "Soy vieja; si te llegan a agarrar y te hacen cualquier cosa, yo me voy a ir. Si me llegan a agarrar y me torturan delante de tí, no te preocupes. Si no tenés nada que decir, no lo digas, porque yo ya viví mi vida". Esto me lo dijo el 28 de enero de 1982, mientras tomábamos mate juntos. El viernes desapareció.*

Testimonio de Raúl Clérico ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno (24.11.1986): *(...) Estuve los primeros seis meses en un lugar que yo identifico como el viejo hotel de la Tablada que está en Camino Lecocq. Se me intenta relacionar a la segunda semana de estar detenido en varias sesiones de interrogatorio donde soy objeto de maltrato físico y sicológico. Entre las personas por las que se me pregunta en el interrogatorio se me pregunta por un alias, por el "Gordo Tito" a quien niego conocer, en realidad ese alias podría responder a innumerables personas pero concretamente yo tenía relación con una persona conocida por ese apodo, que es Miguel Mato, pero a mí no se me pregunta por M. Mato, sino por el apodo.*

Recién pasado el mes se me vuelve a insistir, se me apersonan en la celda (cuartos separados) dos personas que yo identifico como oficiales (...), se me quita la venda de los ojos, que llevaba siempre, y tengo ante mi presencia a dos personas, que no se identifican pero que yo reconozco como oficiales del Ejército y lo que puedo recordar es que una de esas personas que responde al nombre o al sobrenombre de Ariel me dice que yo falté a la verdad porque el Gordo Tito, Miguel Mato, no fue el único motivo de la visita, digamos que eso lo dejaron caer en determinado momento porque no fue pregunta sino afirmación de parte de ellos, y esta persona me dijo que Miguel Mato había sido detenido lo cual desmentía mi versión de que yo lo desconocía, a M. Mato o al Gordo Tito, porque a Miguel Mato se lo había dejado en libertad. Decían ellos, con la promesa de que iba a colaborar (...).

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Oleada represiva contra la Unión de la Juventud Comunista (UJC) y el Partido Comunista (PCU), entre fines de 1981 y principios de 1982. Detenidos desaparecidos: Félix Ortiz (16.09.1981) y Antonio Omar Paitta (21.09.1981).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 08.03.1982.

Lugar:

Hora:

Circunstancia: Al ser interrogado después de su detención, trató de engañar a sus captores simulando conocer lugares donde se hacían reuniones clandestinas. El 8 de marzo de 1982 era transportado en un vehículo del Ejército junto a cuatro militares a los efectos de localizar una de esas fincas ubicada en las

inmediaciones de la calle Serratosa y Camino Corrales, cerca de FUNSA. Al acercarse al lugar, tratando de escapar de sus captores, le arrebató la pistola a uno de los soldados produciéndose entonces un forcejeo en el cual el arma, en manos de Mato Fagián, se disparó e hirió en una oreja y lado derecho de la cara al chofer del vehículo militar. Otro de los soldados hizo fuego con una subametralladora dentro de la camioneta, impactando varias balas en su cuerpo y tres en la cabeza. (El Informe del Comandante en Jefe del Ejército elevado al Presidente de la República descarta esta versión de la Comisión para la Paz).

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS Y NOMBRES

MATO FAGIÁN, Miguel Ángel 193310

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

Empleado de FUNSA Partido Comunista

DOMICILIO

OTROS DATOS

Oriental, casado, nacido el 10/9/953

OTROS DATOS

FALLECIDO ("La Rep." 1/10/02, p. 3)

ANTECEDENTES

12/2/984: A parece en una nómina de personas desaparecidas publicada en el No. 29 del semanario AQUÍ de fecha 27/IV/984: En el No. 3 de la de la primera quincena de feb/83 de DESDE URUGUAY se denuncia la "desaparición" en nuestro medio de Félix ORTIZ, Omar PAITA (sic)*, Américo ROBALLO y el titular-asunto: 2-4-3-510.-wdan.-7/6/984: El titular se encuentra en nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista* (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII, al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-22/II/85:-Por PDN 30/85 del 30/1/85 se informa que se realizó en FUNSA paros de 1 hora por turno al conmemorarse el 3er. Aniversario de la "desaparición" del titular.-rba.-21-5-985:-En el día de hoy, "El País", pág. 8: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.-vnv.*

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R 43

REV. 1999 Nº 142

14/10/02.-Según informó la Comisión para la Paz a sus familiares, murió baleado dentro de un vehículo militar en Cno. Corrales y Serratosa el 8/3/81 a un mes y algo de su desaparición.-("La Rep." 1/10/02, pág. 3) (BULTO 712) (JOM).-3/7/03.-INFORME FINAL de la "C. para la Paz" en D. Oficial 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A.-Bulto 712.-JOM.-

---

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

PARTES DE NOVEDADES DIARIAS. ABRIL 1975

POLICÍA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

29 de abril de 1975

(981)

Ampliación Nrales.: 946/52/64/71 DE LOS DÍAS: 25-26-27-28; DEL CTE. MES)

En el horario comprendido entre las 11.00' a 18.00' un Equipo del Grupo (llevó a cabo una vigilancia en una finca sin resultados positivos). Posteriormente el mismo Equipo concurrió a la finca de Luis Batlle Berres 4028, a fin de indagar el paradero de Miguel MATO FAGIAN, en dicho lugar no se encontraba éste, no habiendo regresado desde el día que salió con anterioridad a las inspecciones efectuadas en el domicilio.

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3]. Índice de datos de detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: MATO FAGIÁN, MIGUEL ÁNGEL

Progenitor/a de: Mato, Verónica

Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1981/03/08

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Informo a Fliares. de muerte causante al ser baleado en un vehículo militar

Fecha del hecho: 1981/03/08

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Detenido en La Tablada, era llevado para "marcar" a militantes

Fecha del hecho: 1981/03/08

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Fue baleado por un Sdo. en hecho confuso

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Fecha del hecho: 2002/10/30
Acción: Desaparecidos
Detalle: Informe
Texto: Establece que estando detenido su muerte, se produjo el 8 de marzo de 1982

Fecha del hecho: 2003/04/16
Acción: Desaparecidos
Detalle: Informe
Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

29.04.1975. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Personal del Departamento Nº 6 allana su casa pero no logran detenerlo; también lo buscan en la empresa Quimur, sin resultados. El domicilio de su madre, donde vivía, quedó vigilado y dos personas preguntaban por él todos los días. Desde ese momento pasa a la clandestinidad. No existió requerimiento alguno previo a su detención y desaparición.

Gestiones

00.02.1982. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). En esa fecha su esposa le llevó medicamentos (Ventolín) dado que por el asma crónica que padecía no podía estar sin un inhalador. No obtiene respuestas ni confirmación sobre su detención en ese lugar.

00.02.1982. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Carta de su esposa. A raíz de la misma se presenta en su domicilio un funcionario policial y le manifiesta que fue encargado de la investigación. Poco tiempo después le comunica que no habían obtenido ninguna información.

00.02.1982. En los últimos días de febrero, su esposa se dirige al centro clandestino de detención de "La Tablada". Un oficial que se encontraba de guardia le informa que existía gente detenida allí pero que por su grado de peligrosidad no era llevada a juez militar.

1982. La familia publica una solicitada en el diario "El Día". Para poder hacerlo, debieron presentar la denuncia por desaparición expedida por la Seccional 19ª de la Jefatura de Policía de Montevideo.

25.02.1982. Comando de la Armada.

Denuncias

30.01.1982. Jefatura de Policía de Montevideo. Comisaría Nº 19ª. Al día siguiente de la detención su esposa presentó la denuncia. La constancia de dicha denuncia desaparece de los registros de la seccional policial.

11.02.1982. Amnesty International. Londres. "Disappearance" / Fear of Torture. UA 42/82. Uruguay: Miguel Ángel Mato Fagiani (sic). Contiene biografía y circunstancias de la detención y recomienda acciones a los activistas de Amnistía como enviar telegramas y cartas interesándose por su situación legal a las siguientes autoridades y direcciones: Sr. Presidente de la República, Tte. Gral. (R) Gregorio Álvarez; Comandante de la División de Ejército II Gral. Julio César Rapela; al servicio diplomático uruguayo en el país y copias a los diarios "El País" y "El Diario".

15.02.1982. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 7966.

04.03.1982. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño, al ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Etanislao Valdés Otero, sobre denuncia contenida en el caso N° 7966.

05.05.1983. Amnesty International. Carta al Secretario General de las Naciones Unidas firmada por el Secretario General de Amnesty, Thomas Hammarberg sobre "Human Rights Violations in Uruguay", Cap. 3º: "Disappearances". Menciona: Miguel Angel Mato Fagiani (sic), Félix Ortiz Piazoli, Omar Antonio Paitta Cardozo.

Amnesty International. Estados Unidos. Se constituye Grupo de adopción de Miguel Mato Fagián en Florida a través de las gestiones de su tía, una enfermera uruguaya radicada en Pennsylvania. Esther Fagián mantuvo a los integrantes de AIUSA al tanto de las novedades del caso e informó a su familia en Montevideo. Los activistas de Amnesty en Miami y Washington, a su vez, transmitían a Londres la información procedente de Uruguay.

19.05.1983. Organización de las Naciones Unidas (ONU) Centro de Derechos Humanos. [4]

Naciones Unidas. Ref. Nº G/SO 215/1 URUG. La Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Derechos Humanos) saluda atentamente a la Misión Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Oficina de las NNUU en Ginebra y, de conformidad con la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo Económico y Social, tiene el honor de remitirle copia de una comunicación de fecha 5 de mayo de 1983, relativa a los derechos humanos, que se refiere a Uruguay.

Se incluirá una breve indicación del contenido de la comunicación en una lista confidencial de comunicaciones que será presentada a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, con arreglo a las resoluciones del 728 F (XXVIII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.

Se ruega a la Misión Permanente que remita al Centro de Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, cualquier respuesta que desee transmitir en nombre de su Gobierno con arreglo a las citadas resoluciones, indicando si se ha de presentar tal respuesta a la Comisión y a la Subcomisión en forma resumida o completa.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

13.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, adjuntando información adicional suministrada por el reclamante sobre el caso N° 7966.

14.05.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo al ministro de Relaciones Exteriores, reiterando la solicitud de información en un plazo de 30 días sobre la denuncia contenida en el caso N° 7966.

27.11.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo al ministro de Relaciones Exteriores, adjuntando las observaciones del reclamante a la información suministrada por el Gobierno uruguayo mediante nota del 16.07.1984.

01.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 13, Fojas 471-480. Ficha de Identificación. Tomo IV, Fojas 96.

Respuestas del Gobierno uruguayo

12.05.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores [5]. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa

Departamento II (Exterior). P.E.I. Nº D.H.01/82. Para Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE.

Evaluación A-1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº DH19/82.

---

[4] *En **Archivo COMIPAZ**.*

[5] *En **Archivo COMIPAZ**.*

Caso 7966

Texto: Referente a: Miguel Ángel Mato

Antecedentes: No se registra como detenido ni procesado.

El 1er. Subdirector del SID

Coronel (Av) Ramón Sánchez. (Firma)

20.05.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Comunicación N° 97381. *Sírvase enviar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la siguiente respuesta*: *REFSU Nota del 4 de marzo del corriente año, caso 7966, relativa a Miguel Ángel Mato, el Gobierno Uruguayo desea expresar que la mencionada persona no se registra como detenida. Diplomacia.*

29.08.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Delegación Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas *URUGI-Ginebra. REFSU CONF. 61/983.*

La Delegación Permanente de Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presenta sus atentos saludos al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y tiene el honor de hacerle llegar las informaciones de su gobierno que se transcriben a continuación.

En relación a su Nota G/SO 215/1 URUG de fecha 19 de mayo de 1983 el Gobierno de Uruguay desea expresar que no existe en el ámbito de su jurisdicción personas detenidas por la expresión no violenta de sus opiniones políticas sino por la comisión de actos materiales tipificados como delitos en el ordenamiento jurídico positivo. En cuanto a las garantías legales de los detenidos, las mismas se ajustan a las normas vigentes en la materia las que son respetadas en todas las instancias del proceso. Asimismo se informa que en el Uruguay no existen personas desaparecidas. Los señores Miguel Ángel Mato Fagiano (sic)*, Félix Ortiz Piazoli y Omar Antonio Paitta Cardozo no se registran como detenidos ni procesados.*

Con respecto al tratamiento que reciben los reclusos las autoridades correspondientes se ciñen al derecho existente en la materia cuya norma de mayor jerarquía está consagrada en el art. 26 inc. 2º de la Constitución que se transcribe: "En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar. Y si sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito". Con respecto a los fallecimientos acaecidos en el E.M.R. Nº 1 y a los llamados "Reprocesados", el Gobierno del Uruguay se remite a lo ya expresado a esa Comisión en reiteradas oportunidades". Tenga a bien presentar esta respuesta en forma completa. DIPLOMACIA.

14.09.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Delegación Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas URUGI Ginebra. *La Delegación Permanente de Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presenta sus atentos saludos al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y tiene el honor de hacerle llegar las informaciones de su gobierno que se transcriben a continuación.*

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Miguel Ángel Mato Fagiani (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA*. *Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

09.07.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Comunicación N° 15128. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la CIDH: En relación a su nota de fecha 14 de mayo de 1984 relativa al caso N° 7966 el Gobierno del Uruguay desea informar que el Sr. Miguel Ángel Mato no se registra como detenido ni procesado*.

16.01.1989. Ministerio de Relaciones Exteriores. Respuesta por Oficio Nº 037/89 al Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo: *De acuerdo con la documentación recabada en el archivo del Sector Asuntos Sociales y Humanitarios sólo se ha encontrado una mención a Miguel Angel Mato Fagian en*

la documentación anexa a las notas del Subsecretario General de Derechos Humanos Señor Kurt Hernal (G/SO 217/1 conf. URUG) del 1º de julio de 1986 y a la de la Secretaría de las NN.UU. (G/ 56217/1 URUG) del 20 de octubre de 1987, por las que se comunican los resúmenes de los casos considerados por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las NN.UU.Es de hacer notar que las referencias señaladas mencionan a Miguel Angel Mato Faggiani y no Fagián como aparece en el oficio del señor Fiscal Militar Nº 10/89.

14.10.1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informa a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otros, al caso N° 10305.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10.03.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. "Correa, Irma por Miguel Mato Fagián. Denuncia". Ficha P/143/86.

02.04.1986. Juzgado Letrado en lo Penal de 8º Turno. Audiencia. Comparecen testigos a declarar.

09.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Irma Correa de Mato presenta por vía de excepción solicitud de declaratoria de inconstitucionalidad de los arts. 1,2,3,4 del cap. I de la ley 15848.

23.04.1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno, Dr. Julio César Chalar. Oficio Nº 377. Eleva los autos a la Suprema Corte de Justicia.

13.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 186. Da entrada al petitorio y pasa a vista del Fiscal de Corte.

09.06.1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Robatto Calcagno. Dictamen Nº 1049/987: Ante idéntico planteamiento impugnativo y dictamen Nº 864/987 de 22.05.1987 (autos "Mendoza, Daois y Sassi de Mendoza, Amalia (por Hugo de los Santos Mendoza). Adrián Manera por IELSUR. Denuncia" (Exp. Nº 69/87) pendientes de dilucidación ante la Suprema Corte de Justicia), considera que la ley 15848 en sus arts. 1º a 4º no colide con disposición constitucional alguna, y opina que corresponde desestimar el excepcionamiento instaurado.

03.07.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 2040/C/87. Irma Correa solicita le sea notificado el acto administrativo de acuerdo con lo dictado por la ley 15848.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Sentencia definitiva Nº 153. Por análogos fundamentos a las sentencias Nos. 184, 224, 226, 231, 232 entre otras, Resuelve: Decídase anticipadamente la cuestión, y desestimase la pretensión de inconstitucionalidad planteada. Mayoría: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino y Nelson Nicoliello. Discordes: Nelson García Otero y Jacinta Balbella de Delgue.

07.11.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Oficio Nº 943. Requiere al Poder Ejecutivo informe acerca de si los hechos denunciados los considera delitos cometidos por funcionarios militares, policiales, equiparados o asimilados, por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto (arts. 1 y 3 de la ley 15848).

17.11.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 1072 a la Presidencia de la República. Eleva Oficio Nº 943 y actuaciones del Juzgado Letrado en lo Penal de 8º Turno solicitándole diligenciar el mismo.

21.11.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8894201. Mensaje Nº 1072 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Oficio Nº 943 del Juzgado Letrado en lo Penal de 8º Turno.

14.12.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8804548. Mensaje Nº 32/88 en respuesta a Mensaje Nº 1072 de la Suprema Corte de Justicia y Oficio Nº 943 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno.

15.12.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 32/88 al Presidente de la Suprema Corte de Justicia comunica que considera el caso denunciado comprendido en el art. 1º de la Ley Nº 15848.

15.12.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 32/A/88 al Ministerio de Defensa Nacional para que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el art. 4º de la ley 15848.

28.12.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Encarga la investigación al Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo.

09.02.1989. Comandante en Jefe del Ejército. Respuesta por Oficio 033/EMP/989 al Fiscal Militar se refiere al centro de detención clandestino de "La Tablada" y al Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA): *(...) Referente el oficio Nº 6/89 (Reservado) de esa Fiscalía de fecha 4 de enero de 1989 se lleva a su conocimiento que no existen antecedentes de este Comando General respecto a la presunta detención de la persona que se cita por parte de Personal del Ejército. Asimismo se hace saber al Señor Fiscal:*

a) El Ejército no tuvo ni tiene instalación o establecimiento con la denominación indicada.

b) Sin embargo, existiría la posibilidad de que se tratara de alguna construcción ocupada por organizaciones militares, que recibiera esa denominación por parte del medio civil. En tal sentido, podría tratarse de una edificación estatal antigua (localizada en Camino de las Tropas y Camino de la Redención) y actualmente bajo jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura, la que fuera transitoriamente empleada como depósito y taller de vehículos por el "Órgano Coordinador de Operaciones Subversivas" (OCOA).

En caso de que eventualmente fueran tales instalaciones destaca al Sr. Fiscal que la O.C.O.A. fue desactivada en 1985, no conservándose antecedente alguno respecto de sus actuaciones o nómina de efectivos en virtud del carácter secreto de las mismas y atendiendo a razones de seguridad individuales y familiares del Personal Militar.

En sus conclusiones sobre el particular, el Fiscal Militar establece que: *(...) Del informe del Comando General del Ejército surge que, no existió ni existe un establecimiento Oficial "La Tablada" que por designación civil sería uno donde se guardaban vehículos y servía de taller a la O.C.O.A., tampoco son fundamentos para pensar que el desaparecido estuviera recluido allí.*

28.02.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Resolución Nº 241. De conformidad con el Ministerio Público, dispónese la clausura y archivo de las actuaciones, sin perjuicio de ulterioridades.

09.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio Nº 38/989. Eleva las actuaciones del caso y conclusiones: *(...) el suscrito puede afirmar que la investigación del hecho denunciado no ha arrojado resultados positivos y que se estaría frente a la imposibilidad de continuar con esta investigación, por lo cual se da por concluida y la eleva al Señor Ministro como corresponde.*

09.03.1989. Ministro de Defensa Nacional. Eleva al Presidente de la República las actuaciones relativas al cumplimiento del art. 4º de la ley 15848.

13.03.1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento devolviendo las actuaciones al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique a la denunciante.

14.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se cita en tres oportunidades a la denunciante, que no comparece.

12.06.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se archivan las actuaciones.

26.12.1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nº 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes. Contiene una síntesis del informe del Fiscal Militar.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo MIGUEL ÁNGEL MATO FAGIÁN (C.I. Nº 1.310.662), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido, el día 29 de enero de 1982 en horas de la tarde, en la vía pública.

b. Fue llevado a centro clandestino de detención de La Tablada.

c. El día 8 de marzo de 1982 engañó a los militares prometiéndoles identificar una vivienda donde se hallarían otros militantes clandestinos.

d. Se le condujo, con cuatro militares de custodia en una camioneta. Sorpresivamente, al llegar a la intersección de Camino Corrales y Serratosa, intentó fugar, produciéndose un forcejeo con sus custodias.

e. Murió dentro de la camioneta, al ser alcanzado por una ráfaga de la subametralladora que portaba uno de los custodios, impactando varias balas en el cuerpo del detenido.

2. Sus restos -según la información recibida- fueron primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

13. Miguel Ángel Matto (sic) *Fagián*

Fue detenido en la vía pública por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas, el 29 de enero de 1982, esta fecha pudo ser determinada con precisión sobre la base de la información obtenida.

Posteriormente fue llevado al centro de detención de "La Tablada" en donde falleció en fecha aproximada al 8 de marzo de 1982; cabe resaltar que de las informaciones obtenidas se descarta lo aportado en el informe de la Comisión para la Paz, con relación a las circunstancias en que falleció este ciudadano denunciado como desaparecido, en virtud que de la información obtenida y analizada no surge ningún elemento o indicio que permita corroborar dichos hechos en esa fecha y en las circunstancias expresadas por el referido informe.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14, después exhumados y cremados, sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la*

Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.

MATO FAGIAN Miguel Ángel

02/03/82 El 25/02/82 su esposa se presentó en el cuarto piso de COMAR preguntando si su esposo se encuentra detenido en el ámbito de la Armada (luego de haber hecho lo mismo en dependencias del Ejército y la Policía). Manifiesta que el 29/01/82, salió para su empleo y desapareció sin tener más noticias del mismo, pese a haber concurrido a otras dependencias.

02/03/82 Es enviada al Comando General de la Armada, la carpeta del M.D.N. Nº 0221, conteniendo nota de la esposa de Miguel Mato, solicitando información sobre fecha de detención, causal y lugar donde se encuentra detenido, contestándose que se carece de información.

05/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 29/01/82, denuncia radicada a SERPAJ ante la Comisión, detenido en su domicilio.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

07.08.2006. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley 17894.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



MIRANDA PÉREZ, Fernando [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 638.387.

Credencial Cívica: SIE 2084.

Individual dactiloscópica: E 4343 I 4222.

Edad: 56 años.

Fecha de nacimiento: 05.07.1919.

Lugar: José Batlle y Ordoñez, Departamento de Lavalleja. Uruguay.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Somme 1612.

Estudiante:

Ocupación: Escribano. Profesor titular de Derecho Civil en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de la República. Secretario de la Junta Electoral de Montevideo hasta 1973.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU). Edil por la Lista 1001 del Frente Izquierda de Liberación (FIDEL) en las elecciones de 1971, Frente Amplio (FA). Miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 45***.

Detención

Fecha: 30.11.1975.

Lugar: En su domicilio, Somme 1612, Montevideo. Uruguay.

Hora: Madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención "300 Carlos" o "Infierno Grande" o "La Fábrica" en el Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) situado a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Dos personas de particular esperaron en su domicilio que arribara de Punta del Este, lo detienen y trasladan en una camioneta de color azul similar a la que utiliza la Policía. Se comunicaban por radio y utilizaban claves como "Charlie Rojo".

Testigos: María Teresa Álvarez (esposa), Marta Álvarez Comelli (cuñada), Luis Fernando Miranda Álvarez y Javier Miranda Álvarez (hijos).

Testimonios. Testimonio de Javier Miranda ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno (19.05.1985): *El día 30 de noviembre de 1975, cuatro personas con vestimenta civil, quienes invocan su calidad de miembros de las Fuerzas Conjuntas, se hicieron presentes en nuestro domicilio de la calle Somme Nº 1612, manifestando que venían a detener a mi padre el Esc. Fernando Miranda Pérez a efectos de someterlo a un interrogatorio. En esos momentos, por razones profesionales, mi padre se encontraba en la ciudad de Punta del Este. Mi madre les hizo saber tal situación a los integrantes de las FF.CC., expresándoles que lo iba a tratar de localizar a la brevedad para que regresara a Montevideo. La persona a cargo del operativo por intermedio de un transmisor se comunicaba con sus superiores, identificándose o identificando la operación como "Charlie Rojo".*

Aceptan la sugerencia de mi madre, quedando dos de ellos de guardia en nuestro domicilio. Al mediodía se pudo contactar a mi padre que regresa en forma inmediata a Montevideo y en nuestro domicilio proceden a detenerlo sin brindar ningún tipo de datos sobre el lugar al cual lo llevarían detenido.

Testimonio de Luis Fernando Miranda ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El 29 de noviembre de 1975 mi padre se dirigió conmigo a Punta del Este, donde estaba trabajando (...). El domingo 30, alrededor de las 8 de la mañana, me dijo que nos veníamos a Montevideo, porque él tenía que estar acá. Cuando estábamos en camino –me acuerdo perfectamente que fue en la estación de servicio de La Floresta- mi padre me comunicó que lo habían venido a buscar; que mi madre lo había llamado a Punta del Este para decírselo. Llegamos a Montevideo sin ningún tipo de custodia ni seguimiento. En casa había dos personas de civil, con transmisores y una Kombi azul parada afuera. Le dijeron que si quería llevar ropa podía hacerlo, y que si quería darse un baño que lo esperaban. Mi padre les respondió que no, que estaba pronto. A partir de ahí no tuvimos más información sobre él, a pesar de todos los trámites que se hicieron. Mi madre fue testigo. No puede declarar porque falleció.*

Mi padre valoró la posibilidad de asilarse en la Embajada de México; también pudo haberse ido a Buenos Aires pues tenía dinero con él, pero resolvió presentarse.

Atribuido a: Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Integrantes mencionados en testimonios: Mayor Ernesto Avelino Rama Pereira (a) "Óscar 1", "El Tordillo", "El Gallego", "Puñales", jefe del centro de reclusión clandestino "300 Carlos" y el Capitán Eduardo Augusto Ferro Bizzozero (a) "Óscar", "Guillermo".

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Serán detenidos y desaparecidos Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Eduardo Bleier, Horacio Gelós Bonilla, Otermín Laureano Montes de Oca, Ubagesner Chaves Sosa, Elena Quinteros y Julio Escudero.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Olveira, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 01-02.12.1975.

Lugar: Centro clandestino de detención "300 Carlos" que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA), en el predio del Batallón Nº 13.

Hora: Noche.

Circunstancia: Durante el traslado a un interrogatorio y tras forcejear con sus custodios, el escribano Fernando Miranda recibe un golpe de karate en la nuca, ocasionándole pérdida de conciencia en forma inmediata. De ese estado no logra sobreponerse, falleciendo antes de las 48 horas de su reclusión. Se dará la versión oficial de que el 11.02.1976 viajó a Buenos Aires.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario [2]

NOMBRES 202190

MIRANDA PÉREZ; Fernando.

CÉDULA DE IDENTIDAD 638.387 CREDENCIAL CÍVICA SERIE SIE Nº 2084 PASAPORTE 113.647

OCUPACIÓN "Escribano". Profesor Universitario (1) Ext. Nómina adjunta a Of. Nro. 1754/978 de 5/XII/78 de D.N.I.I.-

ORGANIZACIÓN: Comité Nal. Coordinador del Apoyo a la Revolución Cubana.-

DOMICILIO Ituzaingó 1393 –Esc. 5.(28/3/963). Uruguay 818 o 25 de Mayo 477 – Esc. 36. Ramb. Wilson 237-apto. 701, VIII 1965. Somme 1612 (en/976)

OTROS DATOS

Nacido el día 5 de Julio de 1919; en la 12ª Secc. del Depto. de Lavalleja (Uruguay) hijo de Osorio y de Clemencia. Casado (1)

PRONTUARIO Nº 409

INICIADO 2 de octubre de 1963

MICROFILM - AGOSTO 1977

ABRIL 1983 - REVISADO - R35

DICIEMBRE 1988 - REVISADO R -72

REV. 1999 Nº 148 IC

NOMBRE: MIRANDA PÉREZ, FERNANDO

CÉD. IDENTIDAD Nº 638.387 REG. FOTOGRÁFICO Nº n/1/

[2] *En **Archivo DNII**.*

C. CÍVICA: S.I.I. 2084 PASAPORTE 113.647 PRON. IDENT. CRIM.

OCUPACIÓN: "ESCRIBANO" Profesor.

ORGANIZACIÓN: Comité Nal. Coordinador de Apoyo a la Revolución Cubana. PARTIDO COMUNISTA

FALLECIDO

DOMICILIO: Ituzaingó 1393 – Esc. 5 (28 de marzo 1963) Uruguay 818 o 25 de Mayo 477, Esc. 36, Ram. Wilson 237 apto. 701. VIII 1965. Somme 1612 (en 1976)

DATOS PERSONALES

Nacido el día 5 de Julio de 1919; en la 12ª Secc. del Depto. de Lavalleja (Uruguay) hijo de Osorio y de Clemencia

FECHA ACTUACIONES

31/VIII/963.-"El Popular", pág. 1, col. 3. Consejero de la Facultad de Derecho; integrante de la delegación uruguaya a los actos del 26 de julio en Cuba; estuvo presente en el homenaje que en honor de dicha delegación efectuó el Comité Coordinador de Apoyo a la Revolución Cubana.- ap.-25/IX/963. "El Popular", pág.4, col.1:-participará en el acto de homenaje a realizarse en el Círculo "El Progreso" el día 26 de setiembre, organizado por el Comité Aguada de solidaridad con la Revolución Cubana.- ap.-VIII/963.-Viajó de Uruguay a Cuba.-it.-3/IV/964.-Su nombre figura en una nómina hallada en libretas ocupadas en el allanamiento del domicilio de J.H. dirigente trotskista, el día 7 de marzo cte 1964.-ce.-28/III/963.-Figura en una libreta de anotaciones ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio del anarquista D.R.-lac.-Intervino en la parte oratoria por el Cte. de Apoyo a la Revolución Cubana -en el acto organizado por éste el día 8/IX/964 en la Plaza Independencia, del que luego se desprendieron manifestaciones no autorizados que provocaron incidentes.-Ver Memorándum 252/969.-13/IX/964.- Describe para "El Popular", los sucesos acaecidos en el Aeropuerto Nal. de Carrasco el día 12/IX/94 cuando se despedía a los diplomáticos cubanos, calificando los procedimientos policiales como "represión canallesca y brutal".-wrl.-Integró la Mesa que presidió el acto inaugural del Primer Encuentro de Intelectuales Progresistas realizado el día 22/X/964, auspiciado por el Fidel en su sede de la Avda.18 de Julio 1443.- Ver al respecto "El Popular" del 23/X/9G4.-jwas.-VIII/963.-Viajó de Cuba a Brasil.-VIII/964.-Viajó de Cuba a Brasil.-cc.-

HOJA Nº 2

FECHA ACTUACIONES

27/VII/965.-Vice-presidente del Comité Nacional Preparatorio del Congreso Continental de Solidaridad con Cuba, en cuyo carácter co-suscribe el llamado que hace la organización con el fin de acrecentar la protesta por la "invasión yanqui en Santo Domingo", ver "El Popular" del 17/5/965.- wrl.- Co-suscribe los Recursos de Revocación presentados el día 14/VI/965 en el Palacio Peñarol, de solidaridad con los pueblos de Cuba y Santo Domingo, ver "El Popular" del 20/VI/965.- wrl.- Hizo uso de la palabra en el acto realizado el 26/VII/965 en el Paraninfo de la Universidad por el Comité Coordinador de Apoyo a la Revolución Cubana, conmemorando el 12° aniversario del asalto al Cuartel Moncada por las huestes de Fidel Castro, ver "El Popular" del 27/VII/965 y memorándum gremial N° 207/965.- wrl.-13/VIII/965.-Partió por Alitalia con destino a Santiago de Chile. Viajó junto a Leopoldo Bruera.- Ap.-15/VI11/965.-Regresó por CAUSA procedente de Buenos Aires.- Ap.-10/V/966.-"El Popular", pág. 10. Publica su foto al firmar la Reforma Popular auspiciada por un grupo de sindicatos y el Partido Comunista.-l1/XI/966.-"El Popular", pág. 2. Integrantes del Comité de Trabajadores de la Cultura del FIDEL; Firma conjuntamente con otros un llamado de dicho Comité, para adherirse al FIDEL.-Ordf.- Candidato del FIDEL a la Cámara de Senadores, en las elecciones de 1966.-30/XI/967.-"El Popular", pág. 1. Publica su foto y declaraciones tituladas: "La manifestación de mañana, una etapa de la lucha por el programa del Frente Izquierda.- Omdf.-17/I/968.-En la fecha se establece que el causante es colaborador financiero de "Época".- Jlp.-15/VII/968.Firmante de un manifiesto exigiendo el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad.- Jn.-3/IV/971.-"El Popular", pág. 6. Firmante de un manifiesto de adhesión al Frente Amplio.- Om.-3/IX/973.-Integrante del FIDEL y Representante del mismo ante la Junta Electoral

de Montevideo según material incautado por el Ejército el 10/VII/973 en Avda. Sayago 1137 (Memo. ERGE E-11, 021400-AGO-1973).- apm.-1/XII/973.-Candidato en 4º lugar del lema: "Por la Defensa de las Libertades y de la Autonomía Universitaria", Lista 60, en representación de los egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la Asamblea General del Claustro Universitario, en las elecciones del 12/IX/973. Informe Nº 239 del 5/IX/973 del D-2.- apm.-19/V/974.-Por informe del 4/IV/974 de la Dirección Nacional de I. e I. se establece que integra un grupo de médicos de Montevideo que se reúnen habitualmente en "La Coronilla" (Rocha) con personas de la localidad de Militancia izquierdista. Tiene casa propia cerca del Hotel "Las Cholgas". A dichas reuniones asisten habitualmente los doctores J.B.C., T.G.,P.,P., y un tal S. de C. Las reuniones se hacen en su casa o en la de B. o "Pocho" F. Han sido muy amigos de los tupamaros A., "Toto" V. y J.S. que están presos. Trascendió que todos ellos han manifestado su decisión de mantener la lucha contra el régimen de manera cada vez más dura. Se agrega que es socio en su Estudio con el tupamaro procesado R.R.R. que el 2/V/974 viajó a España luego de estar procesado.- apm.-

HOJA Nº 3

FECHA ACTUACIONES

1/XII/973.-Ampliando la anotación se establece que la lista 60, es de tendencia izquierdista.- cri.-25/II/973.-"Marcha" 16/IV/971. Firma un manifiesto a efectos de proceder a la constitución de un comité de Escribanos de Apoyo al Frente Amplio.- lbm.-14/V/975.-"Marcha" del 24/IX/971, pág. 3; Adhiere a la Candidatura de J.C.A., para presidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay, lema "Acción principalísima".- c.v.-2/VI/975.-"Marcha" del 12/XI/971, pág. 9: Candidato a la Junta Departamental de Montevideo, lista 1001 del P.D.C. Sub-lema Frente Izquierda, en las elecciones Nacionales de 1971.- c.v.-10/II/976.-Por Memorándum Nº 323 se elevan sus anotaciones al Cons. Ctral. de Asig. Familiares, a nombre de Fernando MIRANDA, con domicilio en Somme Nº 1612.- cv.-4/V/976.-"El Popular" del 14/IX/973, pág. 8: Realiza declaraciones para este diario, manifestando que la realización de las elecciones universitarias y su resultado es "el mentis más rotundo a los infundios sobre la Universidad y sobre la orientación de la F.E.U.U.- ajcs.-5/VIII/976.-Referente a la anotación de fecha 1/XII/973, ver "El Popular" de fecha 6/IX/973, pág. 19. hc.-6/VIII/976.-"Marcha" del 15/I/965, pág. 4, Secc. Cartas de los lectores, firma junto a otras personas un llamado a personalidades de América para que concurran al Congreso a realizarse en Montevideo entre el 2 y el 4 de abril, en solidaridad con Cuba ante el 6º Aniversario de esa revolución.- dacm.-28/VIII/976.-Por requisitoria Nº 12 del 24/VIII/976 del SID se establece que se solicita su CAPTURA.-ASUNTO 2-1-5-10. wftm. Le corresponde el Nº 1208. Asunto IDEM. wftm.-8/IX/976.-Idem. Cdo. de Prensa de las FF.CC. Nº 1337/976 de la fecha.- ec.-16/X/976.-"Marcha", 20/VII/968, pág. 24, integra una nómina de firmantes que exhortan al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto las M.P. de Seguridad, que han servido para violar reiteradamente las libertados públicas.- AR/hc.-7/XI/976.-Integra una nómina de profesionales universitarios que firman un manifiesto en apoyo de la revolución cubana. "Marcha" del 29/VII/960, pág. 3. ASUNTO. 2-4-5-2. apm.-31/I/977.-Según acta Nº 2332 que (...) fuera tomada el 29/I/970 (...), se establece que era cotizante del proscripto Partido Comunista. (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista). Asunto 2-1-2-81.- apm.-11/IV/977.-Según Acta Nº 2296 tomada en febrero de 1975 (...), se establece que (...) orientó en la lista de posibles contribuyentes. (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) Asunto 2-1-2-81.- apm.-12/IV/977.-Según folletín del ROE; adjunto a Boletín de GRISUR del 8/XII/976, en el que se reproduce un reportaje realizado por una emisora radial de Milán (ITALIA) a Hugo CORES, expresa "el titular fue detenido y luego de varios meses se solicita su captura". Asunto 1-4-10-23.- GEP.-12/IV/977.-Por Oficio Nº 148/977 la DNII informa al Sr. Director para Asuntos de Política Exterior, respondiendo a su solicitud, que el titular no estuvo detenido en el ámbito policial, no existiendo constancia alguna sobre el hecho. Que lo que se pudo comprobar fue su viaje a Buenos Aires en Agosto de 1976, por medio de la Dirección de Investigaciones, hecho este que se contradice con la fecha que se le indica como detenido. Asunto Nº 15 – 95.- GEP.-17/IV/977.-La Comisión Interamericana de Derechos Humanos presenta ante la Dirección de Asuntos para Política del Exterior un reclamo a los efectos de que se informe sobre la situación de su persona. Ver Cpta. de Asuntos Nº 15. 11.- lbm.-

HOJA Nº 4

FECHA ACTUACIONES

28/IV/977.-Con fecha 9/III/977 el Esc. G.B.B. eleva una nota al Sr. Jefe del ES.MA.CO., informando que fue designado para realizar el trámite sucesorio del inmueble rural Padrón 527, sito en la 12ª Sec. Jud. de Lavalleja, y del cual uno de los causahabientes es el Esc. F.M.P. Ver Asunto 8-2-2-32. NRR.-23/

V/977.-Referente a la anotación del 25/II/975, Ver pág. 4 del mencionado semanario.- dacm.-1/2/978.-Boletín sin nombre, fecha 1º quincena de julio 19778, formato similar a "Carta", posiblemente editada en Méjico. Se reproduce facsímil de la "carta abierta" publicada en la prensa mejicana el 27/6/77, dirigida al Sr. Embajador de la R.O. del Uruguay, solicitando se informe sobre su paradero. ASUNTO 2-f. 84. ap.-20/2/978.-Boletín sin nombre, formato similar a "Carta", pág. 3, 1ra. quincena enero / 1978, posiblemente impresa en Méjico. Se establece que continúa como "desaparecido".- ASUNTO. 2-4-3-155.-14/3/978.-Revista española "Interviú", diciembre/enero/78. En nota escrita por Guillermo Álvarez de Blasco titulada: "Uruguay: una cárcel llamada Libertad", se le menciona en una nómina de detenidos en "averiguaciones", desaparecido en noviembre de 1976 y que habría viajado al exterior en febrero de 1977. Se le menciona como casi idéntico al de Julio Castro. Se agrega que su muerte es ya harto probable. ASUNTO. 2-1-19-29.- apm.-27/III/978.-Figura en un panfleto del P.V.P. fecha en enero de 1978. ASUNTO Nº 1-6-10-8.- wftm.-19/4/978.-Según "Gaceta de la Universidad", de Junio-Julio 1963, integraba la Comisión de Publicaciones de dicha revista.- Ver 4-2-1.- chc.-22/4/978.-ANTEL. Dpto. de Contralor de Radiodifusión. Versión Nº 4. Radio Moscú. Audición del 21/1/78, "Quince minutos por Uruguay". Se informa que permanentemente se expresa reclamo por su desaparición.2-1-18-33. apm.-24/4/978.-ANTEL Depto. Contralor de Radiodifusión 28/1/978, Versión Nº 6, Radio Moscú, Audición: "Quince minutos por Uruguay". En dicha audición se denuncia los procedimientos de que son objeto los presos políticos en cuanto a defensa jurídica y otras violaciones de derechos, entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos. En esta condición de "desaparecidos" se encontraría el titular. ASUNTO 2-1-18-33.- apm.-24/5/978.-Nota suelta del P.V.P. fechada enero/978. En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del organismo. La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente. En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, edil del Frente Amplio detenido en Montevideo y cuya detención niegan las FF.CC. ASUNTO 1-4-10-10.- apm.-25/5/978.-Hoja suelta del P.V.P. del 10/2/78. Se plantea la interrogante acerca de su paradero, ya que no existen noticias sobre el titular al respecto.- ASUNTO 1-6-10-11. am.-1/8/978.-Con fecha 16/3/971 se establece que el mismo integra el Directorio de NARMY S.A., empresa que solventa la edición del Diario "YA". Por resolución de fecha 18/2/971, el Poder Ejecutivo resuelve la clausura de dicho periódico, y con fecha 23/3/971, declara a la mencionada firma Asociación Ilícita. Ver Asunto Nro. 2-5-2-14.- ach.-

HOJA Nº 5

FECHA ACTUACIONES

4/10/978.-Según Mem. s/n y s/f del Dpto. Nº 3, de la DAII, integró la lista 1001 del P.C. Ver pte. 7073/2 Int. 26.- sfs.-26/10/978.-Boletín "Carta" Nº 84 de abril de 1978, pág. 9. Bajo el título "Salvar la vida de los desaparecidos", se publica una nómina de personas en la que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia par sus familiares. ASUNTO 2-4-3-129.- apm.-31/10/978.-"Compañero", periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título: "¿Dónde están?", figura en una nómina de compatriotas desaparecidos en Montevideo. ASUNTO 1-6-10-21.- apm.-1/IX/978.-"Compañero", periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título: "Luchadores muertos en prisión", se publica una nota en la cual se establece que figura entre los que desaparecen misteriosamente, sin que nunca más se sepa de ellos. ASUNTO 1-6-10-21.-apm.-9/XI/978.-Boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 9, 1º quincena de mayo de 1978, pág. 3. Como complemento de "Las Jornadas de la Cultura Uruguaya en Lucha", llevadas a cabo en Venecia, Italia entre el 24 y el 28/5/78, se realizaron actos en otros países, entre ellos Francia, donde la Asociación "Droit et Democratie" se pronunció en defensa de los abogados presos, recordado su desaparición. ASUNTO 2-4-3-174.- apm.-11/XII/978.-Según la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" por Radio Moscú del 6-5-78, lo mencionan como desaparecido junto a numerosos uruguayo. Ver Cpta. de Asuntos Nº 2-1-18-48.- Dbm.12/XII/978.-Según la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" por Radio Moscú del 6-5-78, se menciona que un conjunto chileno interpreta el tema "Dónde están" aludiéndolo como desaparecido junto a Eduardo Bleier y Julio Castro. Ver Cpta. de Asuntos Nº 2-1-18-49.- Dbm.-26/XII/978.-Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS". (Ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 de la D.N.I.I.) Asunto Nro. 2-4-3-222.- jom.-18/1/979.-Acta Nº 4040 tomada el 23/6/1977 en OCOA (...) del 73 al 74 integraba (...), la Agrupación de Escribanos del Seccional Universitario del PC.- apm.-01/2/979.-Por Parte Especial de Información de fecha 13/09/978, Nº 66/BE/978 del EME, y de acuerdo al informe de Servicio de Control de Radio difusión de ANTEL, sobre la audición

del día 23/09/978, por Radio Moscú en su espacio "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY", hace referencia a la situación angustiante, el destino de varias decenas de desaparecidos en el Uruguay, después de ser detenidos, entre otros, el titular, Amelia SANJURJO, Julio CASTRO, Fernando MEDINA, Oscar TASSINO, Eduardo BLEIER y L.I. Dando término a la audición de ese día. VER ASUNTO Nº 2-1-18-65.- jcll.-2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22 de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay. Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).- jom.-30/4/979.-Figura en una comunicación presentada, por la sediciosa Haydée D´AIUTO, al Secretario General de las Naciones Unidas, como muerto por la represión.- ASUNTO Bulto Nº 205.- io.-20/8/979.-Mencionado como "desaparecido" en el documento "POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY" publicado por "Amnesty International". Ver asunto. Bulto Nº 247.- jam.-24/8/979.-Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propaga por Radio Moscú. Versión 116 del 5-XI-78. Incluido en una nómina de más de cien desaparecidos, dada a conocer en un acto realizado en la Sorbona de París, en el que se pidió por el esclarecimiento de tales desapariciones.- ASUNTO 21-1-18-107.-apm.-

HOJA Nº 6

FECHA ACTUACIONES

29/8/79.-Figura en un manifiesto, (adjunto a Memo. Nro. 017/979, del 4/5/79, del SID), de residentes del Departamento de Treinta y Tres que se constituyen en Comité para seguir los lineamientos del Frente Amplio. Ver Asunto Nro. 8-2-1-728.- jom.-12/X/979 (Fotocopias de radiogramas enviadas por RR EE a la Delegación uruguaya ante la OEA sobre detenidos, para ser presentados al CIDH). Se informa que es requerido con el Nº 1208 desde el 9/9/76 por su vinculación a las actividades clandestinas del ilegal PC y se rechazan los términos de la denuncia. ASUNTO 4-4. 208.- apm.-28/XI/979.-Integra amplia nómina de ciudadanos de distintos sectores de la vida nacional, firmantes de un manifiesto de apoyo, ante la realización del "Congreso Continental de solidaridad con Cuba y por la autodeterminación de los Pueblos" de fecha 31 de Mayo/965. (Diario "El Popular" de fecha 1/6/965). Asunto 2-4-5-67.- lac.-17/5/980.-Figura en una nota publicada en la revista "La Calle" de Madrid del 12/2/980, por el periodista José JARA, titulada "La Educación bajo las armas".- Ver asunto 2-1-29-227.- jam.-1/9/980.-Por Memo. 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78 propagada por Radio Moscú, en la que se le incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos. (Se le menciona como Julio). ASUNTO 2-1-18-52.- apm.-15/IX/980."URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página III figura como desaparecido en Uruguay.- Ver BULTO 306.- cdif.-2/10/980.-Por Memorándum Reservado Nº 39/80 del 12/8/80 del D-2, se informa que su nombre integra una nómina de "personas desaparecidas" dada a conocer por Félix Díaz Clavijo en la onda radial rusa "Paz y Progreso", que se utilizará en la propaganda de una "Jornada Mundial por los Desaparecidos" a realizarse el 31/10/80.- ASUNTO 3-4-25.- apm.-9/10/980.-Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay. Se establece, que su desaparición ocurrió en el año 1975. La mencionada nómina, titulada "uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacava-Cerro. (Memorándum Nº 277/980 del Dpto. Nº 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO Nº 2-1-18-113.- lac.-7/XI/1980.-Según la audición de Radio Moscú "PANORAMA URUGUAYO" del 6/9/1980, informó que el titular pertenece a la numerosa nómina de desaparecidos en el Uruguay.- Ver asunto 2-1-18-283.- eb.-10-11-980.-En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Montevideo en 1975.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec.-22/1/981.-Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la C.N.T. en el Exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay. (Boletín clandestino DESDE URUGUAY Nº 20 de la 2da. quincena de octubre de 1980).- ASUNTO 2-4-3-332.-apm.-29/1/981.-El boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 17 de la 1ra. quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "desaparecidos" en Uruguay.- ASUNTO 2-4-3-333.- apm.-30/1/81.-Radio Moscú en su audición del 1/11/80 PANORAMA URUGUAYO informa sobre su "injusta detención en el Uruguay por defender sus ideas". Asunto 2-1-18-300.- jem.-

HOJA Nº 7

FECHAS ACTUACIONES

30/4/981.-Es mencionado por Radio Moscú en su audición "PANORAMA URUGUAYO" del 31/1/981, como uno de los presos políticos desaparecidos en Uruguay.- ASUNTO 2-1-19-375.- apm.-5/VIII/981.-El titular es mencionado en la audición PANORAMA URUGUAYO de Radio Moscú del día 14/VI/

981 como integrantes de una nómina de "desaparecidos" en nuestro país.- Ver asunto 2-1-18-377.- rba.-11/6/1982.-presentó junto a L.E.T., a: M.R., para su Afiliación al Partido Comunista, desde el 30/9/1971, la que militó en Montevideo, Secc. Univers, Agrupación: Escribanos.- Ver: Tomo 2: Letra "M". Hoja Nro. 383.- MLE/mcp.-14/8/982.-Según P.E.I. Nº 622/BB/981 del Estado Mayor del Ejército D.II, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro país. ASUNTO 8-2-4-301.- Ges.-6/V/983.-"COMPAÑERO" (publicación clandestina). Nº 88. Segunda Época. Abril de 1983, pág. 16. Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE", se informa que "desapareció" en nuestro país entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos. Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY. ASUNTO Nº 2-4-3-530.- EMC/ni.-28/7/1983.-Según el "Programa Uruguayo" Radio Moscú correspondiente al 13 de diciembre de 1982, es mencionado conjuntamente con otros dirigentes políticos y sindicales como "desaparecido" o "preso político" de los que no se ha vuelto a saber. Ver asunto 8-2-9-386.-eb.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 37

11/2/84.-Según publicación del Semanario AQUÍ No. 29 de fecha 29/11/83 pág. 15, figura como desaparecido entre los años 1974 y 1982.- Ver asunto 11-4-12-11.- LALF.-12/4/984.-Idem. que anotación del 29/8/979, ver Asunto Nº. 9-2-1-204.- Lbm.-7/6/984.-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.- Grr.-18/6/984.-Afiliado Nº 57.060 al "P.C." desde el 30/7/971, militando en la Agp. Escribano-Secc. Univers. (Mdeo.) siendo presentado para su afiliación por G. T.; según material incautado por OCOA en Feb/976. VER ASUNTO 2-1-1-81-Letra M-Tomo 3- Hoja 686.ffoo.-10/10/984.-Requerido Nº 1208 por el J.M.I 1er Turno por pertenecer al P.C. según nómina del SID del 5/10/984.- Bulto 567.- gwg.-5/12/984.-Presentó con N.A., el 30/11/971, para su afiliación al P.C., a A.R.S., el que militó en Secc. "P. Pintos "Agrup. C. Andaluz" según material incautado por "OCOA" en FEB/976, "Op. Morgan". Ver Tomo 1 y 2. Letra R Hoja Nº 428.-flb.-21/5/985.-"El País" pág. 8 del 21-5.985. Figura en nómina de personas desaparecidas a los cuales se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.-vnv.-11/6/985.-Idem. anotación anterior. VER SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.985, pág 10.- grr.-*

HOJA Nº 8

FECHA ACTUACIONES

13/12/985.-"La Hora" del 3/12/985, pág. 9, informa que la Asociación de Escribanos del Uruguay realizó un homenaje al titular, al cumplirse el 10 aniversario de su desaparición. Se instaló una placa recordatoria, en el salón principal de la Asociación.- mdt.-31/7/1987.-Con fecha 20/5/1985 su hijo Javier Miranda Álvarez, presenta ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno un escrito denunciando su desaparición y enumerando los hechos presuntamente ocurridos de acuerdo a datos proporcionados por el Comité de Familiares de Desaparecidos, el Servicio Paz y Justicia y el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay.- VER ASUNTO. 4-2-1-92.-eb.-25/4/988.-Por Of. 03/87 del 10/7/87, informa que se padeció de error en el Oficio Nº 51/87 del 24/VI/87 de esa informando el estado civil del titular como viudo, el mismo en la actualidad es casado. Asunto Nº 2-1-14-136.- ROAC.- rl.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 72

11/2/991.-Por Oficio Nº 49/987 del Fiscal Militar de 2do. Turno, solicita al Ministerio del Interior información ampliatoria para la investigación que realiza sobre la desaparición del titular. Ver ASUNTO Nº 2-1-5-117.- jcaa.-21/5/97.-Su hijo Javier MIRANDA habla de cómo desapareció y de la filiación política que tenía. Ver MATE AMARGO del 24.04.97, P. 12.- ra.-

REV. 2000 Nº 002

11/12/2001.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" creada por el Presidente de la República, se conoció la causa de su desaparición. Fue muerto por "apremios físicos" en la noche del 1º al 2 de diciembre del 1975 en el Batallón Infantería Paracaidista Nro. 14. (Ver "El Observador" del 16/11/2001, Pág. 3 y "La Rep. " del 18/11/2001, pág 3.) BULTO NRO. 712 (JOM).-3/7/03.-Según

INFORME FINAL de la Comisión para la Paz sus restos habrían sido enterrado en dependencias de las Fuerzas Armadas (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág.49-A). (BULTO Nº 712) (JOM).-31/ 8/06.-Sus restos fueron IDENTIFICADOS.- ("La Rep." 2/3/06, pág. 2).- (JOM).-

POLICÍA DE MONTEVIDEO

Caja Nº 5001/53

Asunto: Información y antecedentes de: J.C.S.D., C.U.V., A.R.A.R., Fernando Miranda y otros.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

4 de abril de 1974.-

Ref.: Se informa sobre actividades de un grupo de personas en la "Coronilla", Rocha

Evaluación: A-1

De fuente absolutamente confiable se ha obtenido la siguiente información: hay un grupo de médicos de Montevideo que se reúnen habitualmente en "La Coronilla", de Rocha, con personas de la localidad. Son todos de reconocida militancia de izquierda, especialmente comunistas. Son:

1.- Dr. J.B., quien alquila una casa ubicada bien sobre la playa.

2.- Dr. C., conocido por "El Flaco", quien también alquila muy cerca del anterior.

3.- Dr. T.G., compañero de tareas de C. en el H. de Clínicas. También alquila.

4.- Dr. P. habitualmente se queda en el "Parador".

5.- Un tal P. (podría ser D.) quien no es médico pero tiene una profesión afin. Podría ser instrumentista, anestesista, etc.- Habitualmente alquila en el Chuy o acampa.-

Integra el mismo grupo otro profesional de muy reconocida peligrosidad, el Esc. Fernando MIRANDA, cuyo socio en el estudio (un tal R.) estuvo procesado por tupamaro y actualmente está haciendo trámites para irse a Francia. Este sujeto tiene casa propia cerca del hotel "LAS CHOLGAS".

Todos ellos son muy amigos de otros tres tupamaros de la zona que están presos: un tal A., "Toto" V. y J.S., a cuyas familias auxilian económicamente.

Las reuniones se hacen en la casa de MIRANDA, de B (...).

Hay también otras personas, locales y de Montevideo, que asisten a esas reuniones, entre ellas un médico de Castillos de apellido S. y otro de Montevideo, cuyo nombre se desconoce, pero que es jorobado.

Todos ellos han manifestado su más firme intención de mantener la lucha contra el régimen en forma cada vez más dura y han dejado entrever su intención de que el día 2 de mayo se promuevan disturbios graves en Montevideo, citándose como probables:

1.- Rivera y Ponce

2.- Avda. Brasil y Bolivia

3.- Belvedere

4.- Cerro

Como detalle importante se agrega que en la playa "La Coronilla" hay una isla que es frecuentada por esa gente, donde se sospecha que pudieran haber armas enterradas.-

A/S

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

(CARPETA 7073, CAJA 5)

MEMORÁNDUM Nº 561.- (JCBA)

17 de Mayo de 1974

SEÑOR JUEZ MILITAR DE INSTRUCCIÓN DE TERCER TURNO

(Actuaciones relacionadas con la detención de Rodney Arismendi Mattos y otros).

9/5/74. Material incautado a Rodney Arismendi en Miguel Barreiro Nº 3318 ap. 102

(Carta original con texto escrito a máquina firmado por "pepe" donde se lee)

SYLVIA: 6/V/74

1) El Esc. MIRANDA tiene buenas relaciones con el Tte. Cnel. SOSA Jefe del Bn. de San José. ¿Te parece conveniente moverlo? En caso afirmativo, ¿quién hace la cosa o con quién se conecta?, ¿yo?

(...)

Saludos

pepe

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: MIRANDA PÉREZ, FERNANDO

Profesión: Profesor-Escribano

Céd. de Id.: 63838770

Domicilio: Solano Antuña 2762 Apto. 701

Fecha de Nacimiento: 19040719

Progenitor/a de: Miranda Álvarez, Javier

Fecha del hecho: 1997/10/09

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido su muerte se produjo entre 1 y el 2/12/1975.

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (Zona P. de la Arena)

Observaciones

25.05.1975. Jefatura de Policía de Montevideo. Notificación: *1) La Policía en ningún momento detuvo al Sr. Fernando Miranda; (...) 3) durante la investigación realizada se pudo constatar que Fernando Miranda hizo abandono del país el 11 de febrero de 1976 a la hora 22 según consta en la lista del Ferry "Gral. Artigas" con el Nº 208*.

Según relató un testigo ante la Comisión para la Paz, amigo y discípulo de Fernando Miranda y militante del Partido Comunista, el 11 de febrero de 1976, día del cumpleaños de Miranda, un pariente suyo que trabajaba en la Compañía de Ómnibus de Turismo (COT), en la la Pza. Independencia, le llamó a su Estudio pidiéndole que se acercara por esa empresa. Allí le mostró que en la lista de pasajeros del Ferry Artigas -operado en aquella época por C.O.T.- aparecía el Esc. Miranda como viajando desde Montevideo a Buenos Aires. El testigo manifiesta que el número de cédula de identidad que figuraba en esa lista de pasajeros era el correcto.

24.08.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 1208. Se solicita su captura.

08.09.1976. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1337/976. Se solicita públicamente su captura.

09.09.1976. Ministerio del Interior. Solicita la captura de Fernando Miranda por sus vínculos con el Partido Comunista. Requerido Nº 1208.

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BB/981. Figura en nómina de desaparecidos en Uruguay.

05.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Aparece en lista de requisitorias actualizadas.

10.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Requerido Nº 1208 según nómina del SID.

1987. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Asuntos Judiciales. Sección Microfilm. Informa: *Desaparición del expediente administrativo Nº 45.382 del Ministerio del Interior donde consta la averiguación de su salida del país*.

Dicha constancia se encuentra también en el informe del Fiscal Militar, Cnel. José Sambucetti.

Gestiones

20.02.1976. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Carpeta Nº 1414/76. Documento Nº 382/76. Fernando Miranda. Situación. Nota de la señora María Teresa Álvarez de Miranda al Presidente de la Comisión, Dr. Julio C. Espínola. El mismo se comunicó con los ministros de Defensa Nacional e Interior quienes le manifiestan que Fernando Miranda se ausentó al exterior en fecha que no puede recordar y que dicha persona no estaba detenida en dependencias de sus ministerios. También se realizan gestiones ante el consejero Dr. Gastón Labadie quien aconsejó a los familiares llevar remedios a una dependencia militar de Cno. Castro, donde se recibía ropa para los detenidos. Pero allí nunca aceptaron dejar ropa o remedios para Fernando Miranda dado que no figuraba como detenido.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

Arzobispo de Montevideo. Monseñor Carlos Partelli.

13.05.1976. Carta al Señor Jefe de Policía de Montevideo, Cnel. Alberto Ballestrino. Exp. Nº 45.382. Al otro día de presentar la carta, la esposa de Fernando Miranda es citada y atendida por el Subcomisario Márquez de la División de Delitos Comunes quien le comunicó que su esposo se embarcó para Buenos Aires.

02.06.1976. Carta de María Teresa Álvarez de Miranda al Presidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Gestiones particulares ante dos militares conocidos de la familia: Cneles. Sergio Sosa y Óscar Parodi. Extraoficialmente informan que Fernando Miranda está detenido pero que *por razones de Estado no pueden dar más información.*

Gestiones ante el Embajador Areco Pittaluga. En marzo o abril de 1976 comunica a la familia que Miranda había fallecido en la casa de Punta Gorda (no de Carrasco), a raíz de aplicársele el método de tortura conocido como "submarino", aclarándole *que fue una cosa involuntaria, se les quedó*.

28.02.1980. Cruz Roja Internacional.

Asociación Internacional de Abogados (Bruselas).

Denuncias

27.01.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Se denuncian dos listas de casos de violación de los derechos humanos en Uruguay a partir de octubre de 1975: 3 casos de muerte violenta producidas por torturas y 111 casos de arresto ilegal y torturas. En el lugar N° 29 se encuentra Eduardo Bleier.

08.02.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 2011.

11.02.1976. Juzgado Letrado de Instrucción de 3er. Turno. Presentación de Habeas Corpus. Respuesta por Oficio Nº 87: *que no está ni estuvo detenido*.

10.03.1976. Juzgado Letrado de Instrucción de 2º Turno. Oficio Nº 408. "María Teresa Álvarez Comelli. Denuncia" por privación de libertad (art. 281 del Código Penal).

15.03.1976. El Oficio interpuesto se informa negativamente.

16.03.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación al ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco, solicitándole información adicional referida a la denuncia contenida en el caso Nº 2011 sobre las personas Fernando Miranda y Eduardo Bleier.

07.04.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Presentación de Habeas Corpus.

08.04.1976. Respuesta del Juzgado Militar: *no estuvo ni está detenido*.

03.03.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera pedido de información al ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Alejandro Rovira, sobre el caso N° 2011.

10.07.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Reitera solicitud de información adicional al ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Adolfo Folle Martínez, sobre denuncia de detención arbitraria y falta de proceso legal.

03.10.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Tercera solicitud de información adicional al gobierno uruguayo. De no suministrarse la misma, se menciona la aplicación del art. 51 del Reglamento por el que se presumirán verdaderos los hechos denunciados si, en un plazo de 180 días, el gobierno aludido no suministra la información correspondiente.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

09.05.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 9310 (Ref. Caso 2011/9240). Comunicación al Miistro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, solicitando informes sobre el Esc. Fernando Miranda en un plazo de 60 días.

27.05.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo I, Acta 8, Fojas 232-242. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 71.

Respuestas del Gobierno uruguayo

1977. Ministerio de Relaciones Exteriores [4]. Solicitud de información por memorándum a la Policía de Montevideo.

Policía de Montevideo.

Oficio Nº 148/977/V.C. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Secretaría. Objeto: Denuncias sobre violación de los Derechos Humanos. Se informa lo solicitado por memorándum del Ministerio de RR.EE. de 15.3.977. Señor Director para Asuntos de Política Exterior. Firmado por el Director Nacional de Información e Inteligencia, Víctor Castiglioni.

Caso 2011:

a) -MARTHA SUSANA VALENTINI DE MASSERA (...)

b) -JOSÉ LUIS MASSERA (...)

c) -Las personas EDUARDO BLEIER Y EDUARDO MIRANDA (sic) *no estuvieron detenidos en el ámbito policial y no existe constancia alguna sobre el hecho, salvo el viaje del Escribano MIRANDA a Buenos Aires en agosto de 1976 comprobado por la Dirección de Investigaciones a raíz de una indagatoria promovida por un "Habeas Corpus".- Se llama la atención sobre la flagrante contradicción entre esa fecha y la que se afirma que fue detenido, o sea, el 30/11/975.*

30.03.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota 247/77-16.B.18. Respuesta a la nota de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de 16.03.1976.

01.04.1977. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota 249/77-16.B.18. Información ampliatoria sobre el caso N° 2011.

27.04.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores [5]. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. SECRETO

Departamento II (Exterior)

Parte Especial de Información Nº D.H. 15. Para el Señor Director de Política Exterior del M. RR.EE.

Evaluación: A- 1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por el Memo Nº 30/79 Ref. al caso 2021 para la Comisión Interamericana de D.H.

Texto:

REFERENTE A: MIRANDA, Fernando

REGISTRAMOS: MIRANDA Pérez, Fernando

NACIDO EL: 4/VII/919

---

[4] En **Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores**. **Carpeta 1926. Invernizzi; Alpirovich**.

[5] En **Archivo COMIPAZ**.

C. IDENTIDAD: 113.647

PASAPORTE: 113.647

DOMICILIO: Rambla Wilson 23 Apto. 7 Piso 7º

OCUPACIÓN: Escribano

IDEOLOGÍA: Castrista

ANTECEDENTES:

17/V/962. Firma declaraciones profesionales universitarias en apoyo a la Revolución Cubana.

8/V/964. Es invitado a una Mesa Redonda organizada por el Movimiento Revolucionario Obrero sobre "La Universidad y el Pueblo".

24/X/964. Adherente al "1er. Encuentro de Intelectuales Progresistas" organización por los trabajadores de la Cultura del FIDEL.

18/VI/965. Hace uso de la palabra en una reunión por la Dignidad Nacional, organizado por el Comité de Apoyo a la Revolución Cubana.

9/IX/976. Se requiere su captura por estar vinculado al Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. REQUERIDO Nº 1208.

El Jefe del Departamento II (Exterior)

Tte. Cnel. Ruben Díaz. (Firma)

04.07.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Ref. Caso N° 2011. Eduardo Bleier Horovitz. *Dirigente del movimiento de finanzas del proscripto Partido Comunista. No se registra ni como procesado ni detenido y se encuentra requerido desde el 26/8/76 con el Nº 1189 por su vinculación a las actividades clandestinas del proscripto Partido Comunista y no haberse presentado al llamado de la Justicia Militar. Son totalmente falsos los términos de la denuncia*.

25.03.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. SECRETO

Departamento II (Exterior)

Parte Especial de Información Nº C.E. 40/80. Para el Señor Director de Política Exterior del M. RR.EE.

Evaluación: A- 1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por el Memorándum Nº 20/79 del 7/III/79.

Texto: (Repite información del P.E.I. del 27.04.1979)

El Jefe del Departamento II (Exterior)

Tte. Cnel. Ruben Díaz. (Firma)

04.12.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. SECRETO

Departamento II (Exterior)

Parte Especial de Información Nº 100/80. Para el Señor Director de Política Exterior del M. RR.EE.

Evaluación: A- 1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Telex A 676 del 17/XI/80

Texto: (Repite información del P.E.I. del 27.04.1979)

El Subdirector del S.I.D.

Cnel. José R. Hegui. (Firma)

01.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo. Respuesta del representante del Gobierno uruguayo, Dr. Carlos Giambruno:

Por otro lado se nos colocan algunos otros casos que son muy viejos y que son efectivamente desapariciones: el caso Bleier...Son casos que se remontan a los años 73, 74 y 75, en los cuales nosotros tuvimos un gran caos en los propios organismos de seguridad en los cuales se producían estas cosas, pero hago mención de esto para decir que aún en medio de este caos, cuando el Uruguay se estaba organizando para resistir a una violencia que era una violencia sanguinaria..., en ese momento nosotros podemos contar, en ese momento de caos, tres o cuatro personas que desaparecen. Nos interesa mucho, pero no son más que eso. El Sr. Miranda, escribano de clara fama a quien yo conocí mucho y bien, también su familia declara que en ese período fue detenido y que después cuando fueron a preguntar a las autoridades, Montevideo es una ciudad pequeña, todo el mundo se conoce, se negaron a dar información sobre el Sr. Miranda.

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar: (...) Las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas (...) Fernando Miranda Pérez, 9 de setiembre de 1976. DIPLOMACIA*. *Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

20.07.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa. SECRETO

Departamento II (Exterior)

Parte Especial de Información Nº DH 28/84. Para el Sr. Director General de Secretaría del M. RR.EE.

Evaluación A-1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº 118/84 del 4/VII/984, referente al caso 9310 de la C.I.D.H.

Texto:

REFERENTE A: MIRANDA, Fernando

A la fecha no han surgido modificaciones en nuestro P.E.I. CE40/80, contestado el 25 de marzo de 1983.

El 1er. Subdirector del SID.

Cnel. (Av.) Ramón A. Sánchez. (Firma)

06.08.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta a la solicitud de información de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Caso: Nº 9310

Nombre: MIRANDA, Fernando

En relación a su nota de fecha 8 de mayo de 1984 relativa al caso Nº 9310 el Gobierno del Uruguay desea informar que el Sr. Fernando Miranda se encuentra requerido desde el 9 de setiembre de 1976 por su vinculación a actividades subversivas. *Diplomacia*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. "Miranda Álvarez, Javier. Denuncia" con el patrocinio de IELSUR. Ficha P/ 88/85.

28.11.1986. Suprema Corte de Justicia. Dictamen ante contienda de competencias entablada por la jurisdicción militar sobre tres casos de denuncia de violaciones a los derechos humanos que deberán ahora ser indagados por la Justicia Penal Ordinaria. Con los cinco pronunciamientos de los ministros civiles de la Corporación y los dos votos en contra de los conjueces militares, la Suprema Corte de Justicia dictaminó que las desapariciones de Fernando Miranda, Elena Quinteros y Antonio Paitta deberán ser investigadas como delito común, es decir, en la jurisdicción ordinaria.

17.03.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno (ex 8º). Exhorto Nº 702 al Sr. Presidente de la República. Solicita que informe si el hecho que se investiga se encuentra comprendido o no en lo dispuesto por el art. 1º de la ley 15848.

23.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 336 al Sr. Presidente de la República. Remite Exhorto Nº 702 y el expediente del Juzgado Penal de 9° Turno a los efectos que informe si el hecho que se investiga está comprendido o no en lo dispuesto por el art. 1º de la ley Nº 15848.

28.04.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 4 a la Suprema Corte de Justicia. Responde que el hecho referido lo considera comprendido en el art. 1º de la mencionada ley.

02.04.1987. Presidencia de la República. Exp. 0893/SCJ/87. Mensaje Nº 336 de la Suprema Corte de Justicia adjunto Exhorto Nº 702 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

09.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9o. Turno. Javier Miranda interpone recurso de inconstitucionalidad de los arts. 1,2,3, y 4 del Cap. 1 de la Ley Nº 15848.

10.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Resolución Nº 0454. Eleva a la Suprema Corte de Justicia la solicitud de inconstitucionalidad.

28.04.1985. Presidencia de la República. Mensajes Nos. 4-A y 4-B a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior. Solicita dispongan por los servicios a su cargo la investigación de lo denunciado, según lo establece el art. 4º de la ley 15848.

19.05.1987. Ministerio del Interior. Departamento de Secretaría General. Asunto 03507. Peticionante. Presidencia de la República. Investigación-Denuncia.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1625/M/87. Javier Miranda solicita le sea notificado el acto administrativo relativo a los art. 3 y 4 de la ley 15.848.

22.06.1987. Ministerio del Interior. Informe de la Dirección de Asuntos Judiciales. Sección Microfilm. Exp. Nº 15082/87. Inf. 111/87. 22.6.1987. (Habla del Exp. 33.777/76, que se encuentra microfilmado en el rollo Nº 16/76 (y otros) del microarchivo de esta Sección). Al inicio del informe se afirma: *Llevo a su conocimiento, que el Ministerio del Interior por carpeta Nº 9, de fecha 27/9/76, dispuso la prisión de Fernando Miranda y otros*.

30.07.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Informe del Fiscal Militar, Cnel. José A. Sambucetti sobre investigación en el caso denunciado. En una parte de su informe señala: *En cuanto a que las personas manifestaron ser de las Fuerzas Conjuntas* (al momento del arresto de Miranda) *no es de extrañarse de que se tratara de impostores porque fue público y notorio que existieron personas que se hacían pasar por integrantes de las FF.AA. O de los servicios policiales, como acaba de ocurrir en nuestra Capital en un hecho policial reciente, noticiado por la prensa (diario "Últimas Noticias", junio 5 de 1987). (...) E) Que en las listas de pasajeros del Ferry Boat "Gral. Artigas" que salió del puerto de Montevideo, el 11 de febrero de 1976, figura el Esc. Fernando Miranda Pérez, con destino a Buenos Aires, siendo éste el único dato concreto que se posee sobre su paradero.*

30.07.1987. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve el informe al Ministerio de Defensa Nacional para que notifique al denunciante. Se archiva el caso.

28.08.1987. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migración. Departamento de Servicios Inspectivos Sección Listas. Informe: *De acuerdo a lo solicitado cúmpleme informar a usted que, vía Colonia en la fecha solicitada viajaban a Buenos Aires los "Ferrys" "Atlantic" y "Nicolás Miahnovic"*

en los cuales no figura en las listas el causante. No obstante, y como consecuencia de que el Ferry "Gral. Artigas" efectuaba la travesía Montevideo-Buenos Aires se buscó en las listas respectivas figurando el día 11.02.76 en el lugar 208 de lista FERNANDO MIRANDA, uruguayo, nacido el 5.7.19 con Céd. de Ident. Nº 638.387. Subcomisario (P.E.) Hugo Chiavone Luceri. (Firma)

01.09.1987. Ministro del Interior. Dirección Nacional de Migración. Informe: *Pongo en su conocimiento que consultados nuestros archivos de listas de pasajeros figura con el Nº 208 de lista, viajando FERNANDO MIRANDA, uruguayo, nacido el 5/7/919, c.i.u. 638.387; viajando a Buenos Aires, el 11 de febrero de 1976, en el Ferry "Gral. Artigas"; Puerto de Montevideo. Saluda a Usted atentamente. Insp. Pcipal. Pablo Pérez Garin.* (Firma)

15.09.1987. Ministerio del Interior. Se cumplen las actuaciones y se elevan los resultados a la Presidencia de la República.

16.09.1987. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 720 acredita la calidad de denunciante a Javier Miranda.

22.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. "Miranda Álvarez, Javier. Denuncia. Ficha P/88/85".

22.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 4008 al Señor Presidente de la República. Solicita que informe a la sede si el hecho que se investiga se encuentra comprendido o no en lo dispuesto en el art. 1º de la ley 15848.

28.09.1988. Mensaje Nº 908 de la Suprema Corte de Justicia a la Presidencia de la República. Remite exhorto Nº 4008 y expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno, a sus efectos

03.10.1988. Presidencia de la República. Exp. Nº 8803489. Mensaje Nº 908 adjunto exhorto Nº 4008 del Juzgado Penal de 9º Turno.

27.10.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 20/88 al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo comunica que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1ro. de la ley 15848. Y agrega: *Sin perjuicio de lo antedicho, el Poder Ejecutivo se permite hacer notar a la Suprema Corte de Justicia, que con fecha 2 de abril de 1987 se recibió el Mensaje Nº 336 de esa Corporación donde se planteaba la misma interrogante que ahora este Poder Ejecutivo vuelve a responder de idéntica manera. A los efectos que pudieran corresponder es que se hace la presente precisión.*

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo FERNANDO MIRANDA PÉREZ (C.I. Nº 638.387), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en la calle Somme Nº 1612, el día 30 de noviembre de 1975.

b. Fue trasladado a las dependencias del Servicio de Material y Armamentos (SMA), ubicado en el predio del Batallón Nº 13 de Infantería.

c. En el momento que era conducido a su primer interrogatorio, en la noche del 1º al 2 de diciembre de 1975, tuvo un enfrentamiento con sus custodios y recibió un golpe de karate en la nuca que le provocó la muerte.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero sepultados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

14. Fernando Miranda Pérez

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio de la calle Somme Nº 1512, el 30 de noviembre de 1975, fue trasladado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), donde recibió un golpe en el tórax en momentos en que era trasladado para su interrogación, falleciendo en el lugar de detención, el 2 de diciembre de 1975 como fecha aproximada.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14, posteriormente fueron exhumados y cremados, sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

MIRANDA PÉREZ Fernando

10/02/77 Denuncian que fue detenido en su casa el 30/11/75 y que el Poder Ejecutivo niega tener noticias de él.

23/05/85 La Comisión de Familiares de Desaparecidos presentó ante la Justicia, la denuncia de la desaparición del mismo con prueba de su detención en Unidades militares y centro de reclusión clandestino.

15/05/87 El EMGA solicita informes sobre si Fernando Miranda fue detenido en alguna Unidad de la Armada, en el período 30/11/75 en adelante. Se envía SOLIN a FUSNA, DIVIN y FUSEM.

21/05/87 Se informa que no fue detenido por ninguna Unidad de la Armada Nacional.

30/06/87 Referente a la desaparición de este, se solicita saber si los servicios de radio, en alguna oportunidad utilizaron la señal de llamada "Charlie Rojo" (utilizada durante la detención de Fernando Miranda, según testigos).

05/07/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 30/11/75, denuncia radicada al SERPAJ.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos óseos

Procedencia de la información: El croquis y un pequeño plano dibujados a mano con la ubicación del sitio de enterramiento de Fernando Miranda es enviado en sobre cerrado y en forma anónima al Secretario de la Presidencia de la República, Dr. Gonzalo Fernández.

Inhumación:

Exhumación: 02.12.2005. Equipo de Arqueología de la Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en consulta con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), asesores designados por la Presidencia de la República para cooperar con los investigadores uruguayos.

Al mediodía es anunciado el hallazgo en el Batallón de Infantería Blindado Nº 13 de un cráneo semitenterrado con el maxilar inferior visible, ubicado bajo una capa de material de construcción, en la zona del monte, lateral derecho, costado norte, a 8 cms. de la superficie. En la tarde es exhumada una osamenta completa.

Identificación: 01.03.2006. Doble análisis de ADN. En Laboratorio de la Dirección Nacional de Policía Técnica, dependiente del Ministerio del Interior: confirma en un 99.9999 % que los restos óseos que fueron hallados en el Batallón Nº 13 pertenecen al Esc. Fernando Miranda.

En Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular Lidmo de la ciudad de Córdoba, por encargo del Equipo Argentino de Antropología Forense. Sus resultados confirman en un 99.99996 % la identidad de los restos del Esc. Miranda.

Partida de defunción: 21.03.2006. *Nº 474 MIRANDA PÉREZ FERNANDO En Montevideo y el día veintiuno de marzo de dos mil seis a las 16.30 ante mí, Ruben Rey Oficial del Estado Civil de la* (no legible) *sección del Departamento de Montevideo. Atento: al art. 679 de la ley 16.170 -28/12/980 y Dto. 252-15/5/981, y autorizado la inscripción por el Ministerio Público y Fiscal en lo Civil de 6º Tur*

Vista 15406, dispuesta en el expediente Nº 15/2006, tramitado en esta Oficina; Ordeno: asentar lo que surge del referido expediente, declarando que (...) en 1-2-12/1975 y en el Batallón Nº 13 (detenido), falleció FERNANDO MIRANDA PÉREZ – C.I. 638.387 del sexo masculino, de nacionalidad oriental, nacido en Uruguay, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado 2ª nup., de profesión escribano a consecuencia de causa desconocida, problemas relacionados con su privación de libertad. Z65.4 Z65.1 CIE 10 según consta del certificado Nº 848236 - expedido por la Junta Forense (I.T.F.) por los Dres. Zully Domínguez y GuidoBerro (no legible) *que queda archivado. Que el finado era casado en 2das. Nupcias con María Teresa Álvarez Cornelli y deja dos hijos, Luis Fernando (fdo) y Javier Alfredo.*

Asimismo se hace constar que esta inscripción tardía fue autorizada por esta Fiscalía con fecha 20/ 3/2006. Estaba inscripto en el R. Cívico Nacional Serie AZA N° 24646.

Leída esta acta la firman los declarantes testigos de asistencia Mirel Cabrera y Fernando Bacenchi E/L "su privación de libertad Z65.4 Z65.1 CIE 10, (I.T.F.) por los Dres. Zully Domínguez y Guido Berro, que quede archivado" vale. (Firma)

Sepultura: 30.03.2006. Cementerio de La Teja.



MONTES DE OCA DOMENECH, Otermín Laureano [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: Nº 889.253.

Credencial Cívica: BXB 5.196.

Individual dactiloscópica: E 1313 I 1112.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 25.02.1930.

Lugar: Departamento de Lavalleja.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 4.

Domicilio: Ruperto Pérez Martínez 446, barrio de La Teja, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Trabajó en CONAPROLE como calderista y corredor de ventas. Al momento de su detención tenía un taller de fabricación de cepillos en los fondos de su casa.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 46.***

Detención

Fecha: 17.12.1975.

Lugar: En su domicilio, Ruperto Pérez Martínez 446, Montevideo. Uruguay.

Hora: 1.30 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención "300 Carlos" o "Infierno Grande" o "La Fábrica" dentro del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) situado a los fondos del Batallón de Infantería Nº 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Un grupo de personas vestidas de particular y que se identifican como integrantes de las Fuerzas Conjuntas irrumpen en su domicilio fuertemente armados y lo detienen. Es llevado a los fondos de su casa mientras su esposa y los cuatro hijos permanecen custodiados en uno de los dormitorios. Simultáneamente, la esposa es interrogada y amenazada. En el operativo rompen muebles y paredes y amenazan con quemar todo. Luego de dos horas de interrogatorio traen a Montes de Oca maltratado. Le ordenan vestirse y lavarse y se lo llevan. Tres agentes, que dijeron pertenecer al Departamento Nº 5 de la Dirección Nacional de Inteligencia quedan montando una "ratonera". El domicilio fue allanado y saqueado, efectuaron pozos en el terreno y levantaron los pisos, presumiblemente buscando armas. Al tercer día, el sábado 20, en horas de la mañana, concurre un vehículo del Ejército con tres efectivos uniformados y armados. Un oficial le hace firmar a la esposa del detenido un documento que certifica que nadie había sido maltratado.

Testigos: Edelmira Correa de Montes de Oca (esposa), Gladis Beatriz Montes de Oca (hija, 8 años), Gerardo Douglas Montes de Oca (hijo, 14 años), Graciela Isabel Montes de Oca (hija, 11 años), Pablo Gabriel Montes de Oca (hija, 1 año), el contador y un operario del taller de cepillos ubicado en su casa, una vecina.

Testimonios: Testimonio de la Sra. Edelmira Correa de Montes de Oca ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Voy a comenzar expresando que entraron a mi casa el 17 de diciembre de 1975 a la una y media de la mañana. Estábamos descansando con mis cuatro hijos (...). Golpearon en la puerta de entrada y ventanas diciendo que eran de las Fuerzas Conjuntas. Mi esposo se levantó para abrir; les abrió la puerta y en ese momento comprobamos que ellos prácticamente habían irrumpido por toda la casa, por el fondo y demás. Enseguida lo separaron a él de nosotros y lo llevaron para el fondo. A mí me separaron de mis hijos dejando a ellos en un dormitorio y a mí en otro. Me preguntaron por el nombre de cierta persona para saber si la conocía; les manifesté que no la conocía. Empezaron a levantar pisos y a romper muebles. En realidad no sé que buscaban. En cierto momento a mi esposo, que lo habían llevado para el fondo, lo trajeron de nuevo para adentro de la casa aunque aquí tampoco lo veíamos. Después lo volvieron a sacar para afuera.*

El operativo lo hicieron muchas personas y todos estaban de particular aunque uniformemente vestidas, ya que venían con pantalones, jeans y championes.

Cuando llevaron a mi esposo de nuevo para el fondo nos repetían que nosotros debíamos decir lo que sabíamos y que tendríamos que hablar. Uno de ellos era muy amable, pero después venía otro que era duro y que nos decía que teníamos que hablar porque si no iban a romper todo. Ellos decían que de todos modos iban a encontrar lo que buscaban. Pidieron para mi esposo una toalla y un vaso de agua. Teníamos una canilla en el patio y le dijeron que se lavara ahí. Él estaba muy golpeado. Lo vi a cierta distancia. Después comprobamos que el vaso apareció tirado en el fondo aunque la toalla no la encontramos más.

Ellos estuvieron dos o tres horas buscando cosas y destrozando todo. Mi esposo estuvo siempre en el fondo sin comunicación con nosotros; tampoco yo me podía comunicar con mis hijos. En cierto momento nos ordenaron a mi hija de dieciocho años y a mí que nos vistiéramos ya que nosotras también las íbamos a tener que acompañar. Yo estuve durante todo ese tiempo sin vestirme; era de madrugada. Me hicieron ir al baño a vestirme aunque siempre con la puerta abierta y una persona apuntándome. Me vestí esperando que también a mí me llevaran.

A mi esposo no lo veíamos; lo tenían en el fondo. Sacaron a mi hija para afuera y me mostraron cómo habían roto todo. A mi hija le preguntaban cosas y ella siempre respondía que no sabía nada. Después me sacaron a mí y sentí que mi esposo decía: "Mi familia no tiene nada que ver; déjenla tranquila". Fueron las últimas palabras que oí de él; después no lo vimos más.

Durante todo el operativo iban y venían coches. Sentíamos que afuera había muchos autos. Habían trancado las ventanas con alambre; no podíamos acercarnos a las puertas ni a las ventanas. Había una mujer que dijo que era periodista o fotógrafa; era la única mujer del grupo; después se fue. Constantemente sentíamos que arrancaban autos. (...) Había una persona que comandaba el operativo y estaba sentada en el sillón del living. (...) Luego partieron todos y posteriormente, no habían pasado dos minutos, retornaron por el fondo dos personas armadas diciendo que se iban a quedar en la casa. Cerraron todas las puertas y nos mantuvieron a mí en una pieza y a mis hijos en otra. Mi hijo más chico, que tenía un año y medio, también fue separado de mí. Habían pasado la noche en mi casa y también el resto de la mañana ya que cuando se fueron eran casi las cinco de la madrugada. (...)

Así pasaron dos días y medio (desde la detención). Vino entonces un camión del Ejército con personal uniformado. Me preguntaron si había sido bien tratada y yo dije que sí, pero que no sabía lo que estaba pasando con mi compañero; dónde estaba. Pregunté por él y me dijeron que posiblemente pronto estuviera de vuelta. Eran un oficial y dos personas de menor grado. Me hicieron firmar un papel en el que se decía que no había sido maltratada y que todo estaba en orden. (...) Al otro día, de noche volvieron dos de los que habían venido antes -los que dirigieron el grupo- y les pregunté cómo y dónde estaba mi esposo. Uno me contestó: "está vivo; si estuviera muerto te lo traeríamos en un cajón". Mi esposo sufría de los bronquios, y hacía poco tiempo le habían hecho una cantidad de exámenes; yo los junté todos por si en algún momento me los pedían. Les dije: "mi esposo sufre de los bronquios y está en tratamiento". Entonces, se miraron y uno le dijo al otro: "mirá, sufre de los bronquios"... Yo recorrí, entonces, todos los cuarteles y regiones militares y en ninguno figuraba como detenido ni como requerido.

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Según testigos, el que dirigía el operativo en la casa era un hombre alto, canoso, vestido de particular y tenía un tic nervioso que le obligaba a cerrar un ojo. El otro oficial que lo secundaba era robusto, morocho, de aproximadamente 40 años. Éste fue vuelto a ver unos años después paseando con su familia en el Prado y fue reconocido en otro allanamiento realizado en la casa, a los pocos días de la detención de Montes de Oca.

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Como parte del mismo operativo, dos días antes del arresto de Montes de Oca es detenido Carlos Arévalo (15.12.1975) y, el día anterior, Julio Correa (16.12.1975) quienes desaparecerán. Otros detenidos y desaparecidos serán: Juan Manuel Brieba, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda y Elena Quinteros.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Olveira, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 20.12.1975 (Según Informe Final de la Comisión para la Paz). Antes del 25.12.1975 (Según Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República)

Hora:

Lugar: Centro clandestino de detención "300 Carlos" que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA), en el predio a los fondos del Batallón Nº 13.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2] .

APELLIDOS Y NOMBRES

DOMENECH MONTES DE OCA: Otermín Laureano 205153

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

Mecánico PARTIDO COMUNISTA

CONAPROLE

DOMICILIO

Ruperto Pérez Martínez No. 4465.-

OTROS DATOS

Casado con Edelmira C. de Montes de Oca.-

FALLECIDO (La Rep. 1/10/02, pág. 3)

15/3/977: Por oficio 72/977 del 8/2/977 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se solicita su CAPTURA.-Ver ASUNTO 2-1-5-26.-mle.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

27/9/978.-COSENA/4387/78/cch.25/10/78:-Folleto titulado "Caracteres y Tendencias de una literatura alemana en el Siglo XX" distribuido por el Comité Central del Partido Comunista el titular es mencionado en la Página 13 en una nómina de personas "desaparecidas", expresando que la aparición de quienes se encuentren con vida, debe transformarse en exigencia nacional.-ASUNTO 2-4-3-195.-apm.-26/10/978: Boletín "Carta" No. 84 de abril de 1978, pág. 9.-Bajo el título "Salvar la vida de los desaparecidos", se publica una nómina de personas en las que figura el titular, agregando que ninguna autoridad se responsabiliza de su existencia, creando un clima de desesperación y angustia para sus familiares.-ASUNTO 2-4-3-199.-apm.-26/XII/78.-Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS".-(Ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 del 5/XII/78 de la D.N.I.I.).-Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.-2/III/79.-Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978 figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.-Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-27/VIII/979:-Presentó con E.C. de M.de O. a J.I.C. para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "Ch" tomo 1, hoja 45.-cv.- 21/1/980: Sol. 43/0/79: Mem/290/980/mcp.-Des.SID-30/IX/981:-Presentó con E.C. de M. de O. a F.M. de P. para su Afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "M" tomo 2, hoja 267.-cv.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 36

25-6-985: Según BOD No. 27207 del 17-6-985, queda sin efecto su requisitoria s/BOD No. 25190 art. 1 inc. 10, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 15.737, art. 7º, inc. b (Amnistía Gral.).-vnv.-

---

[2] *En* ***Archivo DNII***.

DIC. 1988

REVISADO – R 45

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

17-3-977: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 186822: "23-12-981: Afiliado S/N al PCU, militando en Secc. 20ª., Agrup. Secretaría.-Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "M" Tomo 4, Hoja No. 760.-mfp.-5-1-982: Presentó con E.C. de M. de O., a F.M.P., para su afiliación al PCU.-Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 1, Hoja No. 95 ni.-19-11-985: Presentó con E.C. de M. a C.E.S., para su afiliación al PCU.-Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "S", Tomo 3, Hoja No. 17 Vta.-rba.-err.-

REV. 1999 Nº 150

14/10/2002.-Según informaron familiares del titular, la Comisión para la Paz les comunicó que el mismo MURIÓ como consecuencia de las torturas a que fue sometido el 20/12/75, en el Reg. Nro. 13 de Infantería.-("La Rep." 1/10/02, pág. 3) (BULTO NRO. 712) (JOM).-3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz", sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las FF.A.A. (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712) (JOM)

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

ANTECEDENTES

10/10/984.-Requerido Nro. 1768 por el J.M.I. 1er. Turno. Según nómina del SID del 5/10/984.-BULTO 567.-gwg.-

21-5-985:-"El País", pág. 8 del 21-5-985: Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente.-Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.11.6.985: Idem, anotación anterior.-Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.985, pág. 10.-Grr.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO – R 45

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: MONTES DE OCA DOMENECH, OTERMÍN LAURIANO (sic)

Progenitor/a de: Montes de Oca Correa, Graciela Isabel

Fecha del hecho: 2002/10/01

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1975/12/20

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

[3] *En:* ***Archivo COMIPAZ****.*

Texto: Informe a familiares, de la muerte del causante por torturas en el Bn. I No. 13

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 20 de noviembre de 1975

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (Zona P. de la Arena)

Observaciones

17.12.1975. Los detenidos junto con Laureano Montes de Oca en su taller de cepillos, el contador M. G. y el socio H. C., fueron requeridos seis meses después de los sucesos.

08.02.1977. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Oficio Nº 72/977. Se solicita su captura.

05.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Figura en nómina de requeridos.

10.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Requerido Nº 1768. Reitera solicitud de captura.

17.06.1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 27207. Queda sin efecto su requisitoria según ley No. 15737 (Amnistía).

Gestiones

Comando General del Ejército (CGE).

1976. Embajadas de Panamá, México, Canadá, Francia y Estados Unidos.

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

08.06.1976. Juzgado de Instrucción Militar de 3er. Turno. Habeas Corpus presentado por Edelmira Correa de Montes de Oca. Oficio Nº 556/76. Solicita saber si se encuentra detenido en los ámbitos militares.

24.06.1976. Juzgado de Instrucción Militar de 3er. Turno. Se reitera solicitud anterior.

00.02.1977. Juzgado de Instrucción Militar de 3er. Turno. A los ocho meses de presentado el recurso, se informa a los familiares que Laureano Montes de Oca nunca había sido detenido, que no figuraba en la lista de requeridos y que tampoco había ninguna constancia de que se hubiese realizado un allanamiento en su domicilio. El 17.12.1975 se había efectuado un procedimiento en Ruperto Pérez Martínez s/ número y la casa de Montes de Oca corresponde a la misma calle pero con el número 446, y allí nunca se procedió.

03.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo I, Acta Nº 9, Fojas 257-279. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 74.

Respuestas del gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

02.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Edelmira Correa de Montes de Oca. Denuncia". Ficha P/573/85.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1626/C/87. Edelmira Correa de Montes de Oca presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.

Acciones civiles de reparación patrimonial

23.12.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Edelmira Correa de Montes de Oca. Reparación patrimonial contra el Estado (Ministerio de Defensa Nacional) por daños y perjuicios. Ficha 72/87

Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Ministerio de Defensa Nacional. Opone la excepción mixta de caducidad contra la acción de reparación patrimonial instaurada.

26.02.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Edelmira Correa de Montes de Oca contesta la excepción de caducidad interpuesta por el Ministerio de Defensa Nacional.

03.06.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 525 a la Presidencia de la República a los efectos pertinentes conforme al art. 3º de la ley 15848.

08.07.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Oficio Nº 1978 a la Presidencia de la República. Remite presumario conforme al art. 3º de la ley 15848: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. En autos Edelmira Correa de Montes de Oca y otros c/ Estado (Ministerio de Defensa Nacional). Reparación patrimonial. Ficha 72/87. Ficha Matriz P/214/88".

08.07.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Mensaje Nº 14959 a la Suprema Corte de Justicia. En respuesta al Mensaje Nº 525 de la SCJ y Oficio Nº 1978 librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Informa que el hecho investigado se encuentra comprendido dentro de lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 15848. Se remiten al Juzgado los expedientes de la causa.

08.08.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo. Resolución Nº 1733: *Esta sede ha señalado que ese plazo comienza a correr desde el día en que la desaparición puede considerarse consumada, es decir no desde el momento en que los allegados al desaparecido dejan de verlo a raíz de la detención de éste, sino desde que, efectivamente, dadas las circunstancias del caso, se puede presumir o se tiene la certeza, de que ha desaparecido; en la especie tal certeza existe, para la generalidad de las personas, desde el día que se declaró la ausencia del Sr. Otermín Laureano Montes de Oca, es decir desde el 24 de noviembre de 1982 (aunque para los que gestionaron esa declaración, es obvio que ya lo consideraban desaparecido en el momento que promovieron la gestión, el 18 de julio de 1981).*

10.08.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8801836. Mensaje Nº 525 adjunta Oficio Nº 1978 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno y presumario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo por reparación patrimonial.

29.08.1988. Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo. Edelmira Correa de Montes de Oca. Interpone recurso de reposición y apelación en subsidio ante T.A.C. de 6º Turno por causarle agravios la sentencia Nº 1733.

14.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo. Ministerio de Defensa Nacional. Solicita confirmar la sentencia interlocutoria dictada por el juzgado, que acoge la excepción de caducidad opuesta por el Ministerio.

23.06.1989. Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6º Turno. Resolución Nº 176 en segunda instancia: Confirmase la sentencia interlocutoria apelada.

02.10.1989. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº I-597: Dar entrada al recurso de casación.

22.06.1990. Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 29 ante recurso de casación interpuesto por Edelmira Correa de Montes de Oca, contra la sentencia Nº 176 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6º Turno: *En suma: ni el temor a represalias -a, 1272, Código Civil-, porque no impidieron el funcionamiento de la justicia, ni a los justiciables acudir a reclamarla: ni obstáculos insuperables de otra índole, pueden justificar el extenso lapso transcurrido, para formular la pretensión de autos, que consecuentemente ha caducado. Por tales consideraciones, y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Corte, la Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal, Falla: Desestímese el recurso de casación interpuesto, sin sanción especial en el grado*.

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo OTERMÍN LAUREANO MONTES DE OCA DOMENECH (C.I. Nº 889.253), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez, el día 17 de diciembre de 1975 a la hora 1.30 de la madrugada.

b. Fue conducido al Batallón de Infantería Nº 13, donde fue torturado, falleciendo en dicha unidad militar el 20 de diciembre de 1975.

2. Sus restos -según la información recibida- fueron primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985*.

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

15. Otermín Montes de Oca Domenech

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio sito en la calle Ruperto Pérez Martínez el 17 de diciembre de 1975, habiéndosele trasladado a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"), donde falleció antes del 25 de diciembre del mismo año. En este caso resulta necesario mencionar que el informe de la Comisión para la Paz establece como fecha del fallecimiento el 20 de diciembre de 1975.

A diferencia de lo establecido en este informe, sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec No. 13 y no en el Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente fueron exhumados, trasladados al predio del batallón No. 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

MONTES DE OCA Otermín Laureano

08/06/76 Según Oficio Nº 556/76 del Juzgado Militar de 3er. Turno, fue detenido el 17/11/75 y en razón de haberse recibido un recurso de Habeas Corpus, solicitan saber si se encuentra detenido en el ámbito de la Armada.

24/06/76 Según Oficio Nº 633/76 del Juzgado Militar de 3er. Turno, se reitera la solicitud anterior.

07/11/86 Según As. 860280 de ESMACO al Comando General de la Armada, se solicita información si éste fue detenido por alguna Unidad de la Armada. Se envía SOLIN Nº 229/86 a FUSNA, DIVIN y FUSEM.

18/11/86 Se informa que no se registran anotaciones de su detención dentro del ámbito de la Armada.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

18.06.1981. Se promueve la declaración de ausencia de Laureano Montes de Oca.

24.11.1982. Se declara la ausencia.

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

26.07.2006. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley 17894.

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

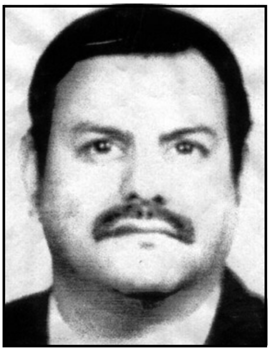
Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



ORTIZ, Félix Sebastián [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 13.647 (Departamento de Tacuarembó); 254.403. (Departamento de Montevideo).

Credencial Cívica: BBB 16.702.

Individual dactiloscópica: E 4343 I 2224.

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 24.07.1936.

Lugar: Sarandí de Navarro, Departamento de Río Negro.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado.

Hijos: 2.

Domicilio: Rivera 3062, apto. Nº 2, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de Casa Soler.

Alias: El Negro.

Militancia: Secretario de Organización en la clandestinidad de la Departamental de Montevideo, Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Integrante de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria (FUECI), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 47.***

Detención

Fecha: 16.09.1981.

Lugar: En la vía pública, Belloni y San Cono, Montevideo. Uruguay.

Hora: 10 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención “La Tablada” .

Circunstancia: Había salido temprano de su domicilio y dejó un bolso en la casa de un familiar acordando con los dueños de casa pasar a buscarlo más tarde. Nunca regresó ni nadie lo vio más.

Testigos: Óscar Ortiz (hermano).

Testimonios: Testimonio de Óscar Ortiz ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *No sabemos la forma cómo desapareció mi hermano porque salió de la casa y nunca más supimos de él (...), sabíamos que estaba requerido; cuando estuve detenido me preguntaron sobre sus actividades. Cuando desapareció me lo informaron por teléfono; seguramente algún compañero clandestino como él*.

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Oleada represiva contra la Unión de la Juventud Comunista (UJC) y el Partido Comunista (PCU), entre fines de 1981 y principios de 1982. Detenciones y desapariciones de Antonio Omar Paitta (21.09.1981) y Miguel Mato Fagián (29.01.1982).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 17.09.1981.

Lugar: Centro clandestino de detención “La Tablada” .

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario Nº 21 [2].

APELLIDOS Y NOMBRES: ORTIZ: Félix Sebastián.- (a) “El Negro Emilio” (1) “Bolívar” (2)

(1) Ext. de Acta (...) en OCOA (...).- (2) Ext. de Informe de Inteligencia 06/979 del 16.3.79 de FUSNA.-apm.- (3) Ext. de Asunto 1-1-5-361.-eb.-

C.I. No. 354.403.- C.C. Serie: B.B.B. No.: 16.702.-

Pasaporte No.: 119.368.-

Ocupación: Empleado SOLER.-

Organización: FUECI-FIDEL-PARTIDO COMUNISTA.-

Domicilio: Garibaldi No. 2057 Apto. 5 (en 1971).- Av. del Hipódromo 3210.-

Datos Personales: Oriental, casado de 35 años en 1971, hijo de Sebastián y de Elba.-

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

FALLECIDO ("La Rep." 1/10/02, pág. 3)

FECHAS: ANOTACIONES:

22.8.964:- Integra los cuadros dirigentes de FUECI.- El día 21 de Agosto dicta una Conferencia sobre el tema "Actividad de los trabajadores del comercio en Cuba" en el local central del Movimiento Revolucionario Oriental, (M.R.O.).-cedc.- El 1.5.964, viajó a Cuba como Delegado para asistir a los festejos realizados en La Habana.-ap.- "El Popular" del 5.7.966, pág. 10, publica su foto y manifestaciones referente a un proyecto del FIDEL, en que se muestra ferviente partidario.-omdf.- "El Popular" del 6.7.966, firmante de un manifiesto de dirigentes sindicales exhortando a adherirse al Comité Central Obrero del FIDEL. dc.- Candidato del FIDEL como suplente a la Cámara de Representantes en las Elecciones de 1966.-nbf.- "El Popular" del 25.5.67, Pág. 5; formula declaraciones como dirigente de FUECI, en una conferencia de prensa.-omdf.- 8/967:- Viajó de Uruguay a Checoeslovaquia.-rm.- 14.1.1972:- Según Oficio Nº 916 del 28.12.971 del D-6, se establece que el causante fue detenido conjuntamente con otras personas que se hallaban en el interior del Club de la UJC, en Avda. Rivera y Alarcón, y desde el cual se baleó a una caravana de la Juventud Uruguaya de Pie que luego de realizado un acto en la plazoleta Viera, se desplazaba hacia el centro de la mencionada arteria.- Interrogado, y a pesar de haberse encontrado dos revólveres ocultos en una cloaca del club, manifestó desconocer la existencia de armas en el mismo y que la pedrea y posterior balacera provino de la caravana de la JUP.- El Juez de Instrucción de 1er. Turno dispuso que recuperara su libertad.-apm.- 4.4.972:- En la fecha y por Informe Nº 27 del D-2, se establece que el causante es militante activista de las Seccionales 18 y 24 del Partido Comunista, sita en Rivera y Pastoriza.-tv.- 16.7.975:- Presentó a O.A. para su afiliación al PCU, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI el 8.5.974.-Ver Cpta. 7073 de Asunto.-hc.-6.1.976:- Ampliando la anotación precedente se establece que es afiliado con el No. 21369 al P.C.-Hoja 23, Cpta. 7073 de Asunto.-apm.- 17.2.976:- Según Relación S/N y S/F del D-6, fue detenido en noviembre de 1971, recuperando su libertad por orden del Juez de Inst. de 1er. Turno.-Ver Carpeta 1-1-1-7.-fps.- 2.8.976:- Según nómina de funcionarios rentados del P.C., registradas en las Carpetas incautadas a S.A.B.N., el titular integra la Agrupación "POCITOS", Sec. 18 y 24, desempeñándose como Secretario Org. Seccional.-Ver Asunto 2-5-3-19.-cri.-

HOJA Nº 2

FECHAS: ANOTACIONES:

3.4.978:- Anotaciones IDEM a las de fecha 16.7.75, según material incautado por OCOA en Feb/76 "Operación Morgan" .-Ver ASUNTO 2-1-1-1.-Letra "A" , Tomo 2, hoja 390.-cv.- 13.8.978.- Presentó conjuntamente con C.C. a J.A.B. para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan" .-Ver ASUNTO 2-1-1-81.-Letra "B" , tomo 3, hoja 483.-cv.- (...) 24.4.981. Por Memo. 06/981 del 2.1.981, la Sección "Información" de la DNII, resume un Estado de Situación del PCU, durante el año 1980, en el cual sindica al titular como secretario de Organización del Comité Departamental de Montevideo.- ASUNTO 2-2-2-16.-glfs.-17.11.981:-" Folha da Tarde" del 6.11.981, pág. 2, publica declaraciones del Vice Presidente del Movimiento de Justicia y Derechos Humanos de Porto Alegre (Jair Krischke), donde figura el causante como desaparecido.-Ver ASUNTO 1-4-11-84.-lvb.-29.10.982:-Audición "URUGUAY UN PUEBLO EN LUCHA" , propalado por ondas de radio "LA HABANA" -Cuba, correspondiente al 16.3.982, informa que el PCU ha denunciado en un documento su "desaparición" en URUGUAY, en el transcurso de los últimos meses, junto a otros jóvenes dirigentes sindicales.-ASUNTO 8-2-4-323.-MLE/ni.-

HOJA Nº 3

FECHAS:ANOTACIONES:

24.11.982:-Audición "PROGRAMA PARA URUGUAY" , propalado por ondas de Radio BERLÍN INTERNACIONAL, correspondiente al día 5.2.982, informa que el PCU dio a conocer una declaración que denuncia que se encuentra "Secuestrado" o "Desaparecido" junto a otros dirigentes sindicales.-ASUNTO 2-1-18-453.-EMC/ni.-6.12.982:-Según "DOCUMENTO" del PCU titulado "DENUNCIA-

MOS ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL" , fechada el día 25.9.981 en Montevideo, que el mismo se encuentra detenido en dependencias militares.-ASUNTO 2-4-7-220.-EMC/ni.-13.12.982:-Afiliado s/n al PCU, Secc. 18 y 24, Agrup. "Pocitos" , según material incautado por OCOA en feb/76 "Operación Morgan" .-Ver Tomo único, Letra "O" , Pág. 76.-rl.- (...).

ABRIL 1983 - REVISADO R 3

30.6.983:- El Boletín Nº 4 de Abril de 1983 de Amnistía Internacional, lo menciona como desaparecido entre 15 y 18 meses atrás, y cuyo paradero se desconoce, existiendo temores acerca de su suerte corrida.-ASUNTO No. 2-4-6-97.-ab.-7.9.983:-Por BOD No. 26.771 de la JPM del 6.9.983, Art. 1º Nral. 14ª y de acuerdo a lo establecido por Of. No. 454/82 del 5.8.82 del Juzgado Militar de Inst. de 3er. Turno, se ordena su CAPTURA, por presunta vinculación a la actividad clandestina del proscripto Partido Comunista.-MLE/boc.-8.9.983:-Por Requisitoria No. 012/983 de la Junta de Comandantes en Jefe del 31.8.83.-IDEM anotación que antecede en ASUNTO 1-1-5-361.-eb.- (...).-12-12-84:-Aparece en nómina de personas desaparecidas, publicada en el No. 29 del Semanario "AQUÍ" DE FECHA 29.11.983, PÁG. 5.-asunto 1-4-12-121.-amc.-10.10.984:-Requerido No. 1660 del Juz.Mil. de Inst. de 3er. Turno, por pertenecer al proscripto Partido Comunista.-Ver nómina de requeridos del SID de fecha 5.10.984.-BULTO 567.-HOJA 46.-ges.-21.05.985:-" EL PAÏS" , pág. 8 del 21.5.985; Figura en una nómina de personas desaparecidas a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente.-Ver ASUNTO 14-3-1-1439.-vnv.-(...) 3.7.985:-Según B.O.D. No. 27.216 del 1.7.85, queda SIN EFECTO su requisitoria pendiente de acuerdo a lo establecido/ley No. 15.737, Art. 7, Inc. b. (Amnistía General).-eb.-

HOJA Nº 4

FECHAS: ANOTACIONES:

14/10/2002.-Según informaron sus familiares la Comisión para la Paz confirmó que el titular MURIÓ como consecuencia de las torturas a que fue sometido, el 17/9/981, sólo un día después de su desaparición.-("La Rep." 1/10/2002, pág. 3) (BULTO NRO. 712) (JOM).-3/8/2003:-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.-/Diario Oficial Nro. 26.242 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO NRO. 712) (JOM).-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Carpeta 2-2-2-16

MEMORÁNDUM RESERVADO Nro. 06/81

19 de enero de 1981

Referencia: Estado de situación del Partido Comunista durante 1980

(Ingresado al D-III (Fichero) el 15 de abril de 1981/NRR.- elpo.-

A) PARTIDO COMUNISTA URUGUAYO. Estado de situación.

B) PATRONÍMICOS: Dejar constancia en las fichas de:

1) Félix ORTIZ; 2) A.C.F.; 3) L.B.A.; 4) H.L.C. Insp. Víctor Castiglioni (Firma)

TEXTO:

I) Partido Comunista:

A) Organización, funcionamiento, propaganda y finanzas:

8) Estructura: Se ha podido establecer que existe:

Dirección Nacional (...)

Comisiones (...)

Comité Departamental de Montevideo. Posee un Secretariado integrado por responsables de los Frentes tradicionales del Partido, siendo una de sus figuras más importantes Félix Ortiz que ocupa la Secretaría de Organización.-

Éste contaba con dos coordinadores que eran responsables uno de los Regionales Oeste y Centro y el otro de los Norte y Este.- Esta estructura se encontraba en pleno período de consolidación siendo escasos los contactos con que contaban.-

Seccionales. (...)

COMISARIO INSPECTOR: José Carlos Bonaudi Evans. (Firma)

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: ORTIZ, FÉLIX SEBASTIÁN

Profesión: Funcionario P.C.

Céd. de Id.: 3544030

Credencial: ABB 16702

Domicilio: Av. del Hipódromo 3210-Garibaldi 2057

Fecha de Nacimiento: 19240736

Lugar de nacimiento: Río Negro

Hermano/a de: Ortiz Óscar

Fecha del hecho: 2002/10/01

Mencionado en declaraciones de: (...)

Fecha del hecho: 1982/09/03

Varios: D.P.D.N.R.R.

Fecha del hecho: 1979/00/00

P.S.N.A.

Fecha del hecho: 1979/00/00

Detalle: D. y O., presentaron su afiliación al PC a P.A.

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1981/09/16

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Texto: Informo a familiares de la muerte del causante por torturas en La Tablada

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 17 de diciembre de 1981

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

03.11.1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1283. Se requiere su captura.

31.12.1976. Justicia Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 25128. Solicita su captura.

17.02.1978. Efectivos militares allanan su domicilio deteniendo a su esposa. En la vivienda dejaron montada una "ratonera" por unos días y así detienen a su hermano, Óscar Ortiz.

05.08.1982. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio Nº 454/82. Se ordena su captura por presunta vinculación a la actividad clandestina del proscripto PCU.

31.08.1983. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 012/983. Requerido N° 1660.

09.09.1983. Justicia Penal Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 26771. Se ordena su captura.

10.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Requerido Nº 1660.

01.07.1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 27216. Queda sin efecto su requisitoria pendiente de acuerdo a la Ley N° 15737 (Amnistía).

22.07.1987. Fiscal Militar de 2do. Turno, Cnel. José Sambucetti. En las investigaciones contenidas en el informe que eleva al Ministro de Defensa Nacional en esa fecha, en la parte de Antecedentes que existen registrados en el Ministerio del Interior o en la Jefatura de Policía de Montevideo sobre Félix Ortiz, se contesta (fs. 28, 46 a 50): *en los Archivos de Interpol se constata que el ciudadano de referencia posee expediente número 18050 y requisitoria Nº 12/83 de fecha 31 de agosto de 1983, por presunta vinculación a las actividades clandestinas del proscrito Partido Comunista, solicitada por la Junta de Comandantes en Jefe, Servicio de Información de Defensa*.

Dirección General de Información de Defensa. El Informe de la DGID complementa el anterior, señalando que su requisitoria fue solicitada por el Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno y que la misma se concretó el 31 de agosto de 1983 por carecerse anteriormente de datos mínimos necesarios.

Gestiones

Cuartel de Paso de los Toros.

Hospital Militar.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

05.05.1983. Amnesty International. Carta al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmada por el Secretario General de Amnesty, Thomas Hammarberg sobre "Human Rights Violations in Uruguay". Cap. 3º: "Disappearances". Menciona: Miguel Ángel Mato Fagiani (sic), Félix Ortiz Piazoli (fs. 4), Omar Antonio Paitta Cardozo.

19.05.1983. Organización de las Naciones Unidas. Comunicación a la Delegación Permanente del Uruguay ante la ONU.

Naciones Unidas. Ref. Nº G/SO 215/1 URUG. La Secretaría de las Naciones Unidas (Centro de Derechos Humanos) saluda atentamente a la Misión Permanente de la República Oriental del Uruguay ante la Oficina de las NNUU en Ginebra y, de conformidad con la resolución 728 F (XXVIII) del Consejo Económico y Social, tiene el honor de remitirle copia de una comunicación de fecha 5 de mayo de 1983, relativa a los derechos humanos, que se refiere a Uruguay.

Se incluirá una breve indicación del contenido de la comunicación en una lista confidencial de comunicaciones que será presentada a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, con arreglo a las resoluciones del 728 F (XXVIII) y 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social.

Se ruega a la Misión Permanente que remita al Centro de Derechos Humanos, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, cualquier respuesta que desee transmitir en nombre de su Gobierno con arreglo a las citadas resoluciones, indicando si se ha de presentar tal respuesta a la Comisión y a la Subcomisión en forma resumida o completa.

26.07.1983. Amnesty International. Memorando sobre "Violación de los Derechos Humanos en Uruguay", enviado al Gobierno uruguayo. Lista de militantes comunistas detenidos en el mismo año de la desaparición de Félix Ortiz, que fueron luego procesados por la Justicia Militar: A.J. (11.09.1981); A.W. (31.10.1981); B.F. (22.10.1981); C.D. (22.03.1981); E.Y. (22.10.1981); G.R. (04.12.1981); K.M.I. (31.01.1982); L.A. (10.09.1981); M.N. (15.10.1981); M.G. (21.10.1981); N.N. (23.08.1981); P.O. (20.09.1981); P.S. (14.10.1981); R.A. (08.09.1981); R.S. (23.12.1981); S.F. (12.12.1981); V.A.M. (20.09.1981); Y.A. (05.12.1981).

1984. Organización de las Naciones Unidas. Documento ONU-E/CN.4/1984/R. /Add 1. Recomendación dirigida al Gobierno del Uruguay por la Comisión de Derechos Humanos, durante el 40º período de sesiones:

(...) 1. Decide, en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico Social, mantener en estudio la situación;

2. Insta al Gobierno del Uruguay a que haga esfuerzos decididos a fin de lograr el pleno restablecimiento de las instituciones democráticas y el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos uruguayos, teniendo en cuenta, en particular, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe del Secretario General de la Comisión (E/CN.4/1984/R.4), así como las decisiones expresadas durante el debate de la Comisión;

3. Decide además invitar al Secretario General a que prosiga los contactos directos con el Gobierno del Uruguay a fin de mantenerse al corriente de los progresos realizados en relación con el pleno restablecimiento del goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Uruguay y a que informe a la Comisión en su 41º período de sesiones sobre la evolución de la situación a ese respecto;

4. Confía nuevamente en la probada buena voluntad del Gobierno del Uruguay a prestar su plena cooperación;

5. Decide asimismo proseguir en el próximo período de sesiones el estudio de la situación de los derechos humanos en el Uruguay a la luz de la información proporcionada por el Secretario General (...);

6. Pide al Secretario que comunique esta decisión al Gobierno del Uruguay.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

01.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta 13, Fojas 463-467. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 94.

04.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe N° 35/91 sobre los efectos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado N° 15848.

08.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota de la Secretaria Ejecutiva, Edith Márquez al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Héctor Gross Espiell por Reclamaciones / 10305 (y otras) sobre casos: Antonio Omar Paitta, Juan Manuel Brieba, Félix Sebastián Ortiz y Amelia Sanjurjo.

05.10.1992. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota al Gobierno uruguayo con el Informe N° 20/92, que trata Reclamación 10305.

Respuestas del Gobierno uruguayo

09.06.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Delegación Permanente del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas y Organismos Especializados URUGI Ginebra. Nota RE/CONF. 61/83 por la que se transmite comunicación relativa a los derechos humanos en Uruguay y sobre la desaparición de Félix Ortiz.

29.08.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Delegación Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas URUGI-Ginebra. *REFSU CONF. 61/983.*

La Delegación Permanente de Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presenta sus atentos saludos al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y tiene el honor de hacerle llegar las informaciones de su gobierno que se transcriben a continuación.

En relación a su nota G/SO 215/1 URUG de fecha 19 de mayo de 1983, el Gobierno de Uruguay desea expresar que no existen en el ámbito de su jurisdicción personas detenidas por la expresión no violenta de sus opiniones políticas sino por la ejecución de actos materiales tipificados como delitos en el ordenamiento jurídico positivo. En cuanto a las garantías legales de los detenidos, las mismas se ajustan a las normas vigentes en la materia las que son respetadas en todas las instancias del proceso. Asimismo se informa que en el Uruguay no existen personas desaparecidas. Los señores Miguel Ángel Mato Fagiani, Félix Ortiz Piazoli y Omar Antonio Paita Cardozo no se registran como detenidos ni procesados.

Con respecto al tratamiento que reciben los reclusos las autoridades correspondientes se ciñen al derecho existente en la materia cuya norma de mayor jerarquía está consagrada en el artículo 26, inciso segundo de la Constitución que se transcribe: "En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación,

la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito" . Con respecto a los fallecimientos acaecidos en el E.M.R. y a los llamados procesados, el Gobierno de Uruguay se remite a lo ya expresado a la Comisión en reiteradas oportunidades.

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: *(...) Félix Ortiz Piazoli (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240 que*: Félix Ortiz no estaba detenido ni procesado.*

07.08.1986. Ministerio de Relaciones Exteriores. Dirección de Organismos Internacionales. Sector Derechos Humanos. Oficio Nº 69/86. Montevideo. En cumplimiento del pedido del Sr. Juez Penal de 8º Turno, se informa: *Telex C 326 D 4 de la ex Unidad Derechos Humanos de Cancillería, rotulado "Reservado" y donde consta que dicha información a transmitir, fue previamente "visada" por la Junta de Comandantes en Jefe (Servicio de Información de Defensa-SID).*

14.10.1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otros, al caso N° 10305.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

22.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno (luego 9º). "Ortiz, Óscar por Félix Sebastián Ortiz. Denuncia" . Ficha P/90/85.

31.07.1985. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno, Dr. Eduardo Lombardi. Audiencia. Comparecen testigos a declarar.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Nota del Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas. Informa que, consultado el Departamento de Estadística y Registros Médicos del Hospital, el Señor Félix Sebastián Ortiz no se encuentra registrado en el mismo.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Audiencia. Comparecen testigos a declarar.

06.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Audiencia. Comparecen testigos a declarar.

25.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Expediente Nº 16/85. Solicita que disponga declinatoria de competencia para ante esta Sede, respecto de los autos caratulados: "Ortiz Oscar. Denuncia". Ficha 90/85. De no accederse a lo solicitado, oportunamente se promoverá contienda de jurisdicción.

18.11.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dra. Célida Basso de Muñiz. Evacuando la vista conferida se pronuncia por no declinar competencia ante la Justicia Militar para entender en esta causa, ya que dicho delito no entraría en la categoría de delito militar.

21.11.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Decreto Nº 1832. Dispone no hacer lugar a la declinatoria de competencia.

08.05.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Oficio Nº 1130 al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva remitir a esa Sede todos los antecedentes y actuaciones relativas a la denuncia de desaparición de Félix Ortiz formulada ante las Naciones Unidas.

09.05.1986. Juzgado Letrado en lo Penal de 8º Turno. Juzgado Militar de 3er. Turno reitera exhorto de declinatoria de competencia.

12.05.1986. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Decreto Nº 0556. Eleva a la Suprema Corte de Justicia el planteo de contienda de competencias, a sus efectos.

26.08.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari Silva. Remite a antecedentes similares y concluye: *(...) Corresponde a la jurisdicción civil el conocimiento de los procedimientos penales que se instruyen en los presentes antecedentes y mandando devolver los mismos al juzgado de su procedencia, comunicando lo resuelto al juzgado militar contendor, a sus efectos*.

19.11.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Oficio 1828 al Batallón de Infantería Nº 13 a fin de que se sirva informar sobre si, a partir del 16 de noviembre de 1981, estuvo allí detenida la persona Félix Sebastián Ortiz.

24.11.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia definitiva Nº 463 por mayoría: *declarando que corresponde seguir interviniendo en estos autos al señor juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno (ex Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8 Turno) (...)*.

Discordes: conjueces militares, Cnel. Manuel Pagola y Brig. Gral. Jorge Borad. Conclusión de los mismos: *(...) los hechos que se denuncian en la presente Contienda de Jurisdicción sucedieron mientras estaba vigente la ley Nº 14068 de Seguridad del Estado, que le otorgaba competencias especiales a la Justicia Militar. El país se encontraba en "Estado de Guerra Interno", lo que supone además los hechos armados, propiamente dichos, subsistían los problemas de carácter político, económico y social que dejan como larga secuela todos los enfrentamientos bélicos. Por estar involucrados en los hechos denunciados presuntamente personal militar que cumplía actos de servicio, doy mi voto favorable a la Jurisdicción Militar, por estar encuadrado dentro de lo que manda el Artículo 253 de la Constitución*.

26.11.1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Exhorto Nº 28/86. Interpone recurso de reposición contra la sentencia Nº 463 dictada por la Suprema Corte de Justicia en los autos referenciados y solicita que se revoque la sentencia declarando a esta Sede competente en el caso.

10.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 514 por mayoría. No dar trámite al recurso de reposición interpuesto y remítase al Juzgado que conoce en la causa. Discordes: conjueces militares.

13.03.1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno, Dr. Eduardo Lombardi. Oficio Nº 676. Eleva antecedentes a la Presidencia de la República para que, dentro del plazo perentorio de 30 días, informe si el hecho que investiga se encuentra comprendido en lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nº 15848.

19.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 321 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto Nº 76 del Juzgado de 9º Turno a los efectos pertinentes.

25.03.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 0832/SCJ/87. Mensaje Nº 321 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Exhorto Nº 76 procedente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

09.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Félix Ortiz plantea recurso de inconstitucionalidad de los artículos 1º a 4º de la ley 15848.

20.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Eleva los autos a la Suprema Corte de Justicia.

21.04.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 1. Respuesta al Mensaje Nº 321 de la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo considera comprendido el hecho referido en el art. 1º de la ley 15848.

21.04.1987. Presidencia de la República. Mensaje 1-A al Ministro de Defensa Nacional para que disponga por los servicios a su cargo la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la ley 15848.

22.04.1987. Suprema Corte de Justicia. Óscar Ortiz. Denuncia. Petitorio de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848.

08.05.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Se designa al Fiscal Militar de 2º Turno, Cnel. José Sambucetti para realizar las investigaciones.

13.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 185. Resuelve dar entrada al petitorio de inconstitucionalidad y pasa a vista del Señor Fiscal de Corte.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1609/0/87. Ortiz Óscar presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.

22.07.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Informe de las actuaciones del Fiscal Militar de 2º Turno, Cnel. José Sambucetti y conclusiones: *Por todo lo expuesto y no surgiendo evidencias claras de que el Sr. Félix Sebastián Ortiz haya sido detenido por los Organismos de Seguridad del país, el suscrito Fiscal Militar estima que correspondería dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4º de la ley Nº 15.848, en lo que refiere a poner en conocimiento del denunciante la información recabada*.

24.07.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva a la Presidencia de la República los resultados de las actuaciones cumplidas.

27.07.1987. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de que se notifique al denunciante y se le haga saber las resultancias de la investigación dispuesta.

28.07.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Da vista de las actuaciones al Dr. Antonio Serrentino.

29.07.1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nacion, Dr. Rafael Adiego Calcagno. Vista referida Nº 1345/987. En base a antecedente similar en la Vista Nº 864/987 de 22.05.1987, en los autos caratulados: Mendoza, Daois y Sassi de Mendoza, Amalia (por Hugo de los Santos Mendoza). Adrián Manera por IELSUR, evacuando la vista conferida concluye: *Este Ministerio considera que la ley 15848 en sus arts. 1º a 4º no colide con disposición constitucional alguna, por lo que opina que corresponde desestimar el excepcionamiento instaurado*.

29.07.1988. Suprema Corte de Justicia. Sentencia definitiva Nº 90 adoptada por mayoría. Se decide anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestimase la pretensión de inconstitucionalidad de los arts. 1º a 4º de la ley 15848 y devuélvase el expediente al Juzgado. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela.

21.05.1996. Archivo del Expediente Nº 310/88.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de

detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo FÉLIX SEBASTIÁN ORTIZ (C.I. Nº 13.647 del departamento de Tacuarembó), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la vía pública, en la intersección de las calles Avenida José Belloni y San Cono, a la hora 10, el día 16 de setiembre de 1981 y conducido al centro clandestino de detención de La Tablada.

b. Fue sometido a torturas en dicho centro clandestino de detención, falleciendo a consecuencia de las mismas, en ese lugar, el día 17 de setiembre de 1981.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

16. Félix Sebastián Ortiz Piasoli

Fue detenido en la vía pública por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas, en la intersección de las calles Avenida José Belloni y San cono, el 16 de setiembre de 1981, habiéndosele trasladado al centro de detención de "La Tablada" donde falleció el 17 de setiembre del mismo año. La fecha de fallecimiento es deducida y por ende aproximada, en virtud de que la información recabada por esta comisión permite establecer que no estuvo detenido más de 24 horas.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I. Parac. No. 14, después exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

ORTIZ PIAZOLI Félix Sebastián

05/83 En boletín de Amnistía Internacional, bajo el título "Uruguay: Temores por tres desaparecidos", dice que Ortiz fue secuestrado en Montevideo en la primera semana de setiembre de 1981, considerado hombre de negocios.

09/09/83 Se solicita su captura por presunta vinculación a la actividad clandestina del Partido Comunista.

28/05/85 La Comisión de Familiares de Desaparecidos presentó ante la Justicia, la denuncia de la desaparición del mismo con prueba de su detención en Unidades militares y centro de reclusión clandestino.

15/05/87 El Estado Mayor General de la Armada solicita informe si el Sr. Félix Ortiz fue detenido en alguna Unidad de la Armada, en el período 16/09/81 en adelante. Se envía SOLIN Nº 062/987 a FUSNA, DIVIN y FUSEM.

21/05/87 Se informa que no fue detenido por ninguna Unidad de la Armada.

1986-1987 Prensa variada sobre que en noviembre de 1982 un familiar de la persona desaparecida, concurrió por otros motivos al Hospital Militar y estando allí vio a Félix Ortiz en un sillón de ruedas, enfundado en un mameluco usual de los presos, con el pelo corto y junto a otros detenidos. Ortiz era ingresado ese día, al Departamento de Gastroenterología del HMC. Con posterioridad fue visto nuevamente en el mismo hospital por otros testigos, con el número 2163 escrito en la espalda de su casaca.

05/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 16/09/81, denuncia radicada a SERPAJ ante la Comisión.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



PAITTA CARDOZO, Antonio Omar [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.430.989.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V 4344 V 4424.

Edad: 39 años.

Fecha de nacimiento: 20.08.1942.

Lugar: Mercedes, Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado. En concubinato.

Hijos: 3.

Domicilio: Colman s/n casi 18 de Julio, Las Piedras, Departamento de Canelones.

Estudiante:

Ocupación: Obrero de la construcción.

Alias:

Militancia: Militante clandestino, Secretario del Regional 3 en Montevideo del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Sindicato Único de la Construcción y Ramas Afines (SUNCA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 49***.

Detención

Fecha: 21.09.1981.

Lugar: Salió de su domicilio a las 10.30 horas y no regresó.

Hora:

Circunstancia:

Reclusión: Centro clandestino de detención «La Tablada».

Testigos: Es visto en prisión por V.G.C. (sindicalista metalúrgico, detenido entre los días 28.09 y 20.10.1981).

Testimonios: Testimonio oral de V.G.C. ante la Comisión para la Paz (21.12.2000): *Todos los días terminados en 8 de cada mes mantenía un contacto clandestino con Antonio Paitta, en un lugar y una hora (16 hs.) que sólo ambos conocíamos. El día 28.09.1981 fue ese contacto en una calle, detrás de la fábrica de cemento, y ya al entrar había un operativo. Iba con mi hijo menor para disimular e intenté pasar desapercibido, pero fue imposible. El operativo montado incluía 7 u 8 autos y unas 20 a 25 personas. (...) De allí fue llevado, encapuchado, a un lugar desconocido -creía que era el Batallón 13 de Infantería- a cuyo primer piso, al cual se accedía por una escalera de caracol, tenían lugar las sesiones de tortura. (...) Para demostrarme que Paitta estaba detenido, le dijeron: "¿ves, lo tenemos acá?". Y aunque estaba encapuchado, trajeron a Paitta de quien reconocí claramente la voz. Lo primero que le preguntaron fue su nombre, y él con voz dolida dijo lentamente su nombre completo: Omar Antonio Paitta Cardozo; enseguida le dijeron que leyera el nombre de "esta cédula de identidad", y leyó mi nombre completo, y el interrogatorio continuó.*

Un par de días después escuché a Paitta -estando ambos en los calabozos de la planta baja, a una distancia de 5 o 6 metros- quien gritó una noche entera hasta el día siguiente, gritaba "me muero, me arde el pecho", "agua". Como respuesta a esos gritos le pegaban más. Se sentía que estaba muy mal. Luego no supe más nada.

Testimonio (complementario) de V.G.C. ante la Comisión para la Paz (22.11.2001): *No puedo precisar exactamente cómo era esa escalera semicaracol, pero sí puedo asegurar que no era de hierro, ni de madera. Todo estaba en semi penumbras. En determinado momento me llevaron a otro lugar para sacarme fotos con otros detenidos, subimos una escalera que sí era de mármol blanco. Allí había mucha claridad.*

(...) Estando yo encapuchado me dijeron que me iban a traer a una persona y con insistentes amenazas me exigieron que escuchara, sin abrir la boca, lo que esa persona iba a decir. Cuando llegó, y continuando yo encapuchado, lo primero que le preguntaron fue su nombre (...)

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos: Oleada represiva contra la Unión de la Juventud Comunista (UJC) y el Partido Comunista (PCU), entre fines de 1981 y principios de 1982. Detenidos desaparecidos: Félix Ortiz (16.09.1981) y Miguel Ángel Mato Fagián (29.01.1982).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 01.10.1981.

Lugar: Centro clandestino de detención «La Tablada».

Hora:

Circunstancia: A causa de torturas.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2] .

PAITTA CARDOZO: Antonio Omar (h.n.).- 224840

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot. 2.246.484.

Prontuario 1.430.989.- C. Cív. C.D.A. 22.280.-

Pasaporte Urug. 108.215.- Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "Construcción".-

Organización "Unión de las Juventudes Comunistas".- (U.J.C.).- Movimientos Sediciosos.-

FALLECIDO

Domicilio Colman s/n, casi 18 de Julio (Las Piedras) en Julio de 1968;- o Danton entre Cuchilla de la Sierra y Colorado (CANELONES) 1974.-Villa Talca-Las Piedras.-

Datos Personales Uruguayo, nacido el día 20 de agosto de 1942, en la 1a. Sección de Soriano; hijo de Antonio y de n.n.-

Fecha de iniciada 17 de setiembre de 1968.-

OBSERVACIONES

25/VII/968: por vía S.A.S. partió con destino a PRAGA-CHECOESLOVAQUIA, integrando la delegación uruguaya al Congreso Mundial de la Juventud.-ap.-"El Popular" del 13/V/972, Pág. 8:- hizo uso de la palabra en un acto realizado en el Regional Ruta 5 del P. Comunista, en homenaje a los "compañeros" caídos en los sucesos del Seccional 20a. en el Paso del Molino".-om.-16/7/974:- Afiliado No. 28.976 al Partido Comunista desde el 20/10/67, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/V/971, Suplemento.-apm.-31/XII/974:-"El Popular" del 8/V/71, Suplemento:-Secretario del Regional 5 /Canelones) y miembro del Comité Central de la U.J.C.; se publica su fotografía y declaraciones en un amplio artículo criticando al Sr. Intendente de Canelones.- om.12/12/1975:-Referente a la anotación del 16/7/974, su nombre completo

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

sería Antonio Omar Paitta Cardozo.-Ver Hoja 189, rollo 3, cpta. 7073 de Asunto.-apm.-8/VII/976:- Se informó a la Jef. de Pol. de Canelones por Memo. 2271/976.-rb.-3/VIII/1976:-Según nómina de funcionarios rentados del Partido Comunista, registradas en las carpetas incautadas a S.B.N, el titular integra la Agrupación "Las Piedras" Secc. Región 5, desempeñándose como Srio. UJC desde el año 1966, (Ver Asunto 2-5-3-19)-cri. Figura como candidato a la Junta Dptal. de Canelones en la lista 2001 del Frente Amplio en las elecciones nacionales de 1971.-ec.-10.10.975: Por Cdo. No. 1283 de las FF.CC. se requiere su captura por sabérsele vinculado a la org. criminal que atenta contra la seguridad pública.-apm.9/II/78: Se establece que es integrante del Comité Central de la Unión de la Juventud Comunista (U.J.C.), elegido por el VII Congreso de la misma en 1969.-Ver Asunto 2-2-4-76.ev.-28/5/982, con fecha 28/7/72, presentó conjuntamente con F.,R. a R.M., A.M., al Partido Comunista, Secc. Reg. 5, Agrup. Progreso, según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan"

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

en Feb/76.-Ver Tomo 4, Letra R, Pág. 92.rl.-5/10/1982.-Carta Nº 105/982, el órgano oficial del P.C.U. reclama por su libertad.-Ver asunto 2-4-3-446.eb.24/XI/982: Audición "PROGRAMA PARA URUGUAY", propalado por ondas de RADIO BERLÍN INTERNACIONAL, correspondiente al día 15 de febrero de 1982.-Se informa que el PARTIDO COMUNISTA URUGUAYO dio a conocer una declaración que denuncia que se encuentra "Secuestrado o Desaparecido", junto a otros dirigentes sindicales.-ASUNTO Nro. 2-1-18-453.-EMC/ni.-6/XII/982: Según "documento" del P.C.U. fechado en Montevideo el día 25/IX/981, y titulado "DENUNCIAMOS ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL", que el mismo se encuentra "de-

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

tenido" en dependencias militares.-ASUNTO Nº 2-4-7-220.-EMC/ni.-5/I/983: Boletín clandestino "DESDE URUGUAY" Nº 17, correspondiente a la 1ra. quincena de setiembre de 1982.-Bajo el título "ESTUDIANTES TORTURADOS, ENCARCELADOS Y DESAPARECIDOS", se informa que el pasquín clandestino "EL ESTUDIANTE LIBRE", órgano oficial de la Asociación de Estudiantes de Medicina, ha "denunciado su desaparición", junto a otras personas.-ASUNTO Nº 2-4-3-444.EMC/ni.-22/3/83: Afiliado Nro. 28.876 al Partido Comunista, desde el 20/10/67, militando en Canelones, Secc. "Reg. 5", Agrup. "Las Piedras", según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81-Letra P, Tomo 1, Hoja 44.-MLE/mcs.-12/5/983: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en territorio nacional, según Bol. Cland. DESDE URUGUAY Nº 7/983, 1ra. quincena de abril de 1983.-Ver asunto Nº 7/983, 1ra. quincena de abril de 1983.-Ver asunto Nº 2-4-3-525.-JLS.- 30/06/1983.-El Boletín Nº 4 de abril/83 de Amnistía Internacional, lo menciona como desaparecido entre 15 y 18 meses atrás,-y cuyo paradero se desconoce, existiendo temores acerca de su suerte corrida.-ASUNTO 2-4-6-97-eb.

ABRIL 1983 - REVISADO R 39

5/12/983: El Boletín Clandestino "CARTA" Nro. 104/982, publicó bajo el título...exigimos la inmediata aparición, refiriéndose al titular.-Ver ASUNTO 2-4-3-441.-EMCmdt/10/1/984: Figura en nómina de personas desaparecidas publicada en el no. 29 del semanario AQUÍ de fecha 29/11/1983, pág. 15. Ver Asunto 1-4-12-121.-EMC/LALP.- 15/05/984:

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

Presenta con fecha 18/12/966, para su afiliación a la UJC, a R.T., Ver Tomo 6, Hoja Nº 7439 del Listado de Afiliados ala UJC.-flb.-27/IV/984: En el No. 3 de la primera quincena de feb/83 de DESDE URUGUAY se denuncia la "desaparición" en nuestro medio de Félix ORTIZ, Américo ROBALLO, Miguel Ángel MATO FAGIÁN y el titular.-ASUNTO: 2-4-3-510.-WDAN.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María Pérez Aguirre en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-21-5-985:-"El País", pág. 8 del 21-5-1985, figura en nómina de personas desaparecidas, a los que radicó ante la Justicia ordinaria la denuncia correspondiente. Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.11.6.985: Idem. anotación anterior.- Ver SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar Nº 71 del 28.5.985, pág. 10.-Grr.-4/7/985: "La Hora" del 2/7/985, pág. 3, informa que en el día de ayer la Comisión Investigadora de desaparecidos de la Cámara de diputados, recibió ayer el testimonio sobre la desaparición del titular, junto a Lorenzo Julio ESCUDERO, Félix ORTIZ y Horacio GELÓS.-mdt.-31/7/1987.-Con fecha 20/5/1985, su compañera, María Graciela Fernández Pio, presenta ante el Juzgado en lo Penal de 8º Turno, una denuncia sobre su desaparición. Relató como sucedieron supuestamente los hechos, datos éstos proporcionados por el Comité de Familiares de Desaparecidos, Serpaj e Ielsur. Ver ASUNTO 14-2-1-101.-eb.-*

DICIEMBRE 1988 - REVISADO R 50

REV. 1999 Nº 183

2/1/2002.-La COMISIÓN PARA LA PAZ informó el 13/12/2001 que el titular fue MUERTO por "apremios físicos" en una Unidad Militar.-("La Rep." 13/12/2001, pág. 12) (BULTO 712) (D. Oficial Nro. 26.242, 25/4/03, pág. 49-A) (JOM). INFORME FINAL de "C. para la Paz") (BULTO 712).-

Informes militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional [3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: PAITTA CARDOZO, ANTONIO OMAR

Profesión: OBRERO CONSTRUCCIÓN

Céd. de Id.: 14309890

Credencial: CDA 228

Domicilio: 18 de Julio S/N y Canelones

Fecha de Nacimiento: 19200838

Lugar de Nacimiento:

Direcciones: Canelones (Dpto.) (Desconocido) Danton-Cuch. de Sierra y Colora (1967/10/20)

OTRAS ACTIVIDADES:

Lugar: Partido Comunista

Fechas de comienzo y fin: 1967/10/20

Cargo: Afiliado

Texto: Nº 28976-Pág. 4771-Secc.Reg.5-Las Piedras

Otra familiaridad

Con: Echenique Paitta, Juan Andrés

Fecha del hecho: 2002/03/15

Echenique de Sobrino de Paitta

Concubino/a de: Fernández Pío, María Graciela

Fecha del Hecho: 1981/09/21

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 1º de octubre 1981

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)

---

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Observaciones

03.11.1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1283. Se requiere su captura por sabérsele vinculado al proscripto Partido Comunista.

31.12.1976. Justicia Penal Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 25128. Se requiere su captura.

12.11.1985. Junta de Comandantes en Jefe. Respuesta al Oficio Nº 1586 del Juzgado Letrado en lo Penal de 8º Turno: *la captura del señor Omar Paitta Cardozo nunca se practicó no existiendo otros antecedentes*.

Gestiones

Embajadas de Francia, México e Italia.

26.07.1973. Amnesty International. Memorando enviado al gobierno.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

Jefatura de Policía de Montevideo.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

01.06.1982. Juzgado Militar de 3er. Turno. Habeas Corpus. Oficio Nº 340. Se reitera urgente la información solicitada en el Oficio anterior debido al lapso de tiempo transcurrido sin respuesta.

24.09.1982. Juzgado Militar de 3er. Turno. Respuesta negativa al recurso interpuesto.

11.02.1983. Organización de las Naciones Unidas. Centro de Derechos Humanos. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

01.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta Nº 13, Fojas 468-470. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 95.

10.02.1988. Organización de Estados Americanos (OEA). Comité Interamericano de Derechos Humanos (CIDH). Reclamaciones / 10305.

04.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe N° 35/91 sobre los efectos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado N° 15848.

08.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota de la Secretaria Ejecutiva, Edith Márquez al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Héctor Gross Espiell por Reclamaciones / 10305 (y otras) sobre casos: Antonio Omar Paitta, Juan Manuel Brieba, Félix Sebastián Ortiz y Amelia Sanjurjo.

05.10.1992. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota al Gobierno uruguayo con el Informe N° 20/92 que trata Reclamación 10305.

Respuestas del Gobierno uruguayo

14.09.1983. Ministerio de Relaciones Exteriores. Delegación Permanente del Uruguay ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Nota respuesta:

La Delegación Permanente de Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presenta sus atentos saludos al Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y tiene el honor de hacerle llegar las informaciones de su gobierno que se transcriben a continuación.

En relación a su nota G/SO 215/1 URUG de fecha 19 de mayo de 1983, el Gobierno de Uruguay desea expresar que no existen en el ámbito de su jurisdicción personas detenidas por la expresión no violenta de sus opiniones políticas sino por la ejecución de actos materiales tipificados como delitos en el ordenamiento jurídico positivo. En cuanto a las garantías legales de los detenidos, las mismas se ajustan a las normas vigentes en la materia las que son respetadas en todas las instancias del proceso. Asimismo se informa que en el Uruguay no existen personas desaparecidas. Los señores Miguel Ángel Mato Fagiani (SIC), Félix Ortiz Piazoli y Omar Antonio Paita Cardozo no se registran como detenidos ni procesados.

Con respecto al tratamiento que reciben los reclusos las autoridades correspondientes se ciñen al derecho existente en la materia cuya norma de mayor jerarquía está consagrada en el artículo 26, inciso segundo de la Constitución que se transcribe: «En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito». Con respecto a los fallecimientos acaecidos en el E.M.R. y a los llamados procesados, el Gobierno de Uruguay se remite a lo ya expresado a la Comisión en reiteradas oportunidades.

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Omar Paita* (sic) *(...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240 que: *Omar Paitta no figura como detenido ni como procesado.*

14.10.1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otros, al caso N° 10305.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

22.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. «Fernández Pío, María Graciela por Omar Paitta Cardozo. Denuncia» Ficha P/92/85.

06.09.1985. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno, Dr. Eduardo Lombardi. Audiencia. Comparecen testigos a declarar.

10.09.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Oficio Nº 292/85. Solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno la declinatoria de competencia para ante esta Sede. De no proveerse a este petitorio se promoverá contienda de jurisdicción.

28.10.1985. Fiscal del Crimen de 5º Turno, Dra. Célida Basso de Muniz. Vista: *1º) No puede aún determinarse la existencia de una conducta o conductas ilícitas realizadas por personas que revistan el estado militar. En efecto, se denuncia la desaparición de una persona, que se presume haya estado*

detenido. No obstante, de lo actuado hasta este momento no emerge todavía evidencia de que sea responsable de la misma algún militar y/o militares ya que obviamente puede obedecer la desaparición a múltiples razones ajenas y diferentes a la que sugiere la denunciante.

2º) Aún cuando ello resultare así presuntamente probado, de haberse perpetrado un ilícito, no sería la justicia militar la competente para entender en esa causa, ya que dicho delito no encartaría en la categoría de delito militar. En efecto se trataría eventualmente de un ataque a la libertad, a la vida o a la integridad física de un particular (...). Por estos fundamentos y lo dispuesto por el Acto Institucional Nº 19 esa Sede es competente para entender en esta causa, no declinando competencia ante la Justicia Militar.

01.11.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Providencia Nº 1660. Dispone no hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada por el Juzgado Militar de 3er. Turno.

27.12.1985. Juzgado Militar de 3er. Turno. Expediente Nº 16/85. Dispone insistir en la declinatoria de competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 63 inc. 3 del Código del Proceso Penal. Para el caso de no accederse, se tenga por entablada la contienda de jurisdicción respectiva.

22.05.1986. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Oficio Nº 1346. Eleva al Presidente de la Suprema Corte de Justicia los autos de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 0560 de 12.05.1986.

05.09.1986. Suprema Corte de Justicia. Vista del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari Silva. Oficio Nº 1449/986. Se remite a antecedentes (Oficio Nº 1176/986) y concluye: *(...) Declarando que corresponde a la jurisdicción civil el conocimiento de los procedimientos penales que se instruyen en los presentes antecedentes y mandando devolver los mismos al Juzgado de su procedencia, comunicando lo resuelto al Juzgado militar contenedor, a sus efectos.*

26.11.1986. Suprema Corte de Justicia integrada. Sentencia Nº 488 por mayoría: *Declarando que corresponde continuar entendiendo en estos procedimientos al señor Juez Letrado de 1a. Instancia en lo penal de 9º Turno (ex 8º Turno) al que se devolverán los autos, comunicando esta decisión al señor Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno*. Discordes: conjueces militares, Brig. Gral. Jorge Borad y Cnel. Manuel Pagola.

28.11.1986. Suprema Corte de Justicia. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno. Interpone recurso de reposición contra la sentencia Nº 488 de la Suprema Corte de Justicia.

17.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 539. Resuelve no dar trámite al recurso de reposición interpuesto y remite las actuaciones al juzgado civil.

19.12.1986. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno. Reinicia las audiencias. Comparecen testigos.

17.03.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno (ex 8°). Oficio Nº 706. Eleva a la Presidencia de la República los antecedentes a fin de solicitarle que informe si el hecho que se investiga se encuentra comprendido o no en lo dispuesto por el art. 1º de la ley 15848.

24.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 342. Remite a la Presidencia de la República el Exhorto Nº 706 y fotocopia del expediente de la denuncia proveniente del Juzgado Letrado en lo Penal de 9º Turno, a los efectos pertinentes.

02.04.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 0899/SCJ/87. Mensaje 342 de la Suprema Corte de Justicia adjunto Exhorto Nº 706 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

09.04.1987. Juez Letrado de Instrucción de 9º Turno. María Graciela Fernández Pío interpone recurso de inconstitucionalidad de los arts. 1º, 2º, 3º y 4º del cap. 1 de la ley 15848.

20.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 1250. Eleva antecedentes a la Suprema Corte de Justicia, a sus efectos.

28.04.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 5 a la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo comunica a la Corporación que el hecho denunciado se encuentra comprendido en el art. 1º de la ley 15848.

28.04.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 5-A al Ministro de Defensa Nacional para que disponga la investigación de lo denunciado.

28.04.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 5-B al Ministro del Interior para que disponga por los servicios a su cargo la investigación de lo denunciado.

08.05.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Comete la investigación al Sr. Fiscal de 2º Turno, Cnel. José Sambucetti.

13.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 187. Dar entrada al petitorio y vista al Señor Fiscal de Corte.

22.07.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 2195/MI/87. Ministerio del Interior remite a la Presidencia el Expediente Nº 03508/87, por investigación de lo denunciado por María Graciela Fernández Pío.

28.07.1987. Suprema Corte de Justicia. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Oficio Nº 1343/987. En base a antecedente similar en la Vista Nº 864/987 de 22.05.1987, en los autos caratulados: Mendoza, Daois y Sassi de Mendoza, Amalia (por Hugo de los Santos Mendoza). Adrián Manera por IELSUR, evacuando la vista conferida, *estima que deberá desestimarse el cuestionamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1º al 4º de la ley 15848, promovido por vía de excepción*.

30.07.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Informe de las actuaciones del Fiscal Militar, Cnel. José Sambucetti y conclusiones: *Cuanto antecede constituyen las conclusiones a que en la materia pudo llegar este investigador, lamentando la no concurrencia de testigos que pudieran ser importantes*.

30.07.1987. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio del Interior a los efectos que se notifique a la denunciante y se le haga saber las resultancias de la investigación.

11.08.1987. Presidencia de la República. Exp. Nº 2444/F/87. Fernández, Graciela presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 15848.

22.05.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. "Fernández Pío, María Graciela. Denuncia". Ficha P 92/85.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 148 por mayoría. Decide anticipadamente la cuestión, y en consecuencia: Desestímase la pretensión de inconstitucionalidad planteada. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero y Jacinta Balbela de Delgue.

31.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Se remiten los autos al Juzgado Letrado en lo Penal de 9º Turno.

22.09.1988. Juez en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 4012. El Juez, Dr. Eduardo Lombarda, eleva al Presidente de la República la denuncia tramitada ante el Juzgado Penal a fin de que informe si el hecho que se investiga se considera comprendido en lo dispuesto por el art. 1º de la ley 15848.

29.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 916 a la Presidencia de la República contiene la denuncia en autos tramitada ante el Juzgado Penal de 9º Turno, a los efectos correspondientes.

03.10.1988. Presidencia de la República. Exp. Nº 8803496. Mensaje Nº 916, adjunto exhorto Nº 4012 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

27.10.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 21/88 en respuesta a la Suprema Corte de Justicia. Considera los hechos investigados comprendidos en el art. 1º de la ley 15848: *Sin perjuicio de lo antedicho, el Poder Ejecutivo se permite hacer notar a la Suprema Corte de Justicia, que con fecha 2 de abril de 1987 se recibió el Mensaje Nº 342 de esa Corporación donde se planteaba la misma interrogante que ahora este Poder Ejecutivo vuelve a responder de idéntica manera. A los efectos que pudieran corresponder es que se hace la presente precisión*.

16.03.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 1264 a la Señora Directora del Archivo de Expedientes Penales. Solicita remita a esta Sede los expedientes Ficha. P/384/84 que se encuentra archivado con el Nº 310/88 y Fa. P/92/85 que se encuentra archivado con el Nº 7/89.

31.03.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Se devuelven los expedientes al Archivo Penal.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ANTONIO OMAR PAITTA CARDOZO (C.I. Nº 1.430.989), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido, el día 21 de setiembre de 1981 y trasladado al centro clandestino de La Tablada.

b. Fue sometido a torturas en dicha unidad, donde habría fallecido sin atención médica el día 1º de octubre de 1981.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

17. Antonio Omar Paitta Cardozo

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas, el 21 de setiembre de 1981 y trasladado al centro de detención de "La Tablada" donde falleció el 1º de octubre de ese mismo año.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I. Parac. Nº 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

PAITTA CARDOZO Antonio Omar

03/11/75 Se requiere su captura por estar vinculado a la organización criminal que atenta contra la seguridad nacional (Comunicado Nº 1283 Oficina de Prensa de las FFAA).

31/12/76 Se solicita su captura (BOP 25128 JPM).

1976 Afiliado al PC con el Nº 28976 (Guía Arismendi M.INT).

30/06/83 Según el boletín figura como desaparecido el 21/09/81 en Uruguay. (B.I. Nº 4/83 Amnistía Internacional).

15/05/87 Se solicita informe sobre si el sujeto fue detenido en el ámbito de la Armada. Se le responde que no fue detenido en el ámbito de la Armada.

05/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay el 21/09/81, denuncia radicada en SERPAJ, ante la Comisión. Fue detenido en su domicilio.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



PÉREZ SILVEIRA, Eduardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 59.362 (Departamento de Salto).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 4443 I 4442.

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 13.10.1950.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Concubinato.

Hijos: 1.

Domicilio:

Estudiante: Mecánica y Tornería en UTE. Soldadura en CALNU, Bella Unión, Departamento de Artigas.

Ocupación: Trabajaba en un taller de reparación de heladeras.

Alias: El gordo Marcos.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T). Acción Sindical Uruguaya (ASU).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 50***.

Detención

Fecha: 05.05.1974.

Lugar: En la casa de una compañera, en la zona de Colón, Montevideo. Uruguay.

Hora:

Reclusión: Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". De allí lo trasladan al cuartel de Artillería Nº 1, en el barrio "La Paloma", en Santín Carlos Rossi y La Boyada, en el Cerro. Finalmente es internado en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas donde fallece.

Circunstancia:

Testigos: Franklin Inetti, Walter Brasil, Carlos Minetti, Víctor Semproni, Armando Rodríguez, Giacondo Ravagnolo, Lucía Topolanski, Adriana Castera, María Elena Curbelo, Waldemar Tarocco (detenidos).

Testimonios: Testimonio de Franklin Inetti ante Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno (28.11.1986) sobre etapa de la detención en Boiso Lanza: *Yo conocía a Eduardo Pérez desde el año 1972 aproximadamente. Fui detenido por el Ejército el 8 de diciembre de 1973 (...). Como a los 12 días de ser detenido aparecí en un celdario que según me enteré pertenecía a la Base Boiso Lanza. Allí estuve hasta el 19 de agosto de 1974 en que fui trasladado al Penal de Libertad. Durante mi permanencia en Boiso Lanza yo escuché comentarios de guardias de que Eduardo Pérez se encontraba también allí recluido, aunque nunca lo vi. (...) Lo nombraban por el apodo de Marcos, al cual yo conocía con anterioridad. En una oportunidad me sacaron encapuchado del celdario, no pude ver quién me sacaba porque estaba encapuchado y presumo que era algún oficial y me llevaron a las oficinas de la Base donde me informaron que "Marcos", había salido vivo de allí (...). Pensé que lo hacían como una defensa de ellos mismos, para cubrirse ya que me decían que había salido vivo*.

Testimonio de Víctor Semproni ante Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno (1.12.1986) sobre detención en el cuartel de Artillería Nº 1, "La Paloma": *(...) Aproximadamente a diez días de haber sido detenido me trasladaron al Regimiento de Artillería Nº 1, que queda en Santín Carlos Rossi y La Boyada, en el Cerro. Allí siempre permanecía con los ojos vendados y encapuchado y estuve en la celda con una o dos personas más; esa celda daba al patio o espacio donde había un número importante que no puedo precisar de detenidos, donde había cinco celdas más. En forma permanente sentía los gritos de dolor, de una persona a quien reconocí por su voz, como Eduardo Pérez, esta persona se quejaba y decía "me muero", me muero"; esto lo debo haber sentido uno o dos días y tiene que haber sido los primeros días del mes de mayo del año 1974 (...), solamente lo oía.*

(...) También me confirmaron lo de la muerte, compañeros como Giocondo Ravagnolo, Mario Walter Soto (fallecido) e incluso estos compañeros habían conservado prendas de Pérez que nos las repartimos como recuerdo, y yo elegí y reconocí un saco sport que él usaba muy frecuentemente, que me lo traje y todavía lo conservo en mi poder (...).

Testimonio de Lucía Topolanski ante SERPAJ sobre detención en cuartel de Artillería Nº 1, "La Paloma": *Un hecho sobresaliente de ese período fue la muerte de un compañero sobre el cual nos estaban interrogando. Se trataba de Eduardo Pérez, detenido en mayo del 74. Nosotros, que no sabíamos qué estaba pasando, notamos que el clima del cuartel se estaba enrareciendo. En determinado momento mandan pintar uno de los calabozos: era donde había estado hasta ese momento este compañero, y lo pintaban para borrar todos los rastros... El mayor Gavazzo hace una recorrida por los calabozos acompañado de otro mayor, que era Rama. Allí nos dice que el mayor Rama se va a encargar de seguir con el interrogatorio a nosotras y nos hace una aclaración amenazante: "miren que aquí no murió nadie". Esto nos confirmó lo que ya sospechábamos*.

Atribuido a: Integrantes de la Fuerza Aérea y del Ejército Uruguayo. Entre los interrogadores se mencionan en los testimonios al Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Ernesto Rama (a) «Óscar 1», «El Tordillo», «El Gallego», «Puñales»; Capitán Manuel Cordero (a) «303», «Manolo»; Caps. Mouriño y Botti; Teniente Jorge Silveira (a) «Chimichurri», «Pajarito», «Isidorito».

Casos conexos: Operativo represivo contra el Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros (MLN-T) dirigido a los militantes que reingresaron al país desde Buenos Aires para reorganizar al movimiento en la clandestinidad.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 10.05.1974.

Lugar: En el informe del Comandante del Ejército al Presidente de la República se señala como lugar probable de enterramiento los tubulares del Cementerio del Norte.

Hora: Noche.

Circunstancia: Fue llevado al Hospital Militar en estado de coma por las torturas recibidas y con graves problemas respiratorios a causa del estallido de una granada de gas que le fuera arrojada intencionalmente dentro de su celda.

Testigos: Adriana Castera, Waldemar Tarocco (detenidos)

Testimonios: Testimonio de Adriana Castera ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno (03.12.1986) sobre detención en "La Paloma": *Yo fui detenida y llevada a Punta de Rieles, donde permanecí por mucho tiempo. De allí se nos llevaba al Regimiento de Artillería Nº 1 en el Cerro, donde se nos interrogaba. En el mes de junio de 1974 en uno de los interrogatorios que se me hizo en el Regimiento de Artillería Nº 1, el mayor Nino Gavazzo me manifestó "matamos a uno", inmediatamente me pregunta: "vos conocías al gordo Marcos", diciéndole yo que no. Cuando regresé a Punta de Rieles pregunté a mis compañeras si conocían al gordo Marcos, diciéndome que el mismo era Eduardo Pérez*.

Testimonio de Waldemar Tarocco ante IELSUR (1985) y Familiares de Detenidos Desaparecidos (2001) sobre estadía en el Hospital Militar: *Luego de mi detención el 3 de mayo, soy prisionero en Boiso Lanza y a los pocos días soy trasladado al Hospital Militar donde recibo atención médica por lesiones que me provocaron durante la tortura a la que fui sometido. Estando allí reconozco la voz de Eduardo Pérez. Yo estaba ubicado en las celdas individuales, con puertas de rejas cuyas ventanas daban hacia la calle Jaime Cibils. Estaba en la celda Nº 1, y la noche en que reconozco a Pérez me trasladan a la Nº 2 y a Pérez lo alojan en la Nº 1.*

Apenas llegado, en un momento de lucidez dice: "Soy Eduardo Pérez...tengo un hijo de un mes, Martín...soy trabajador de Salto". Pérez muere esa misma noche. Pude apreciar que el enfermero entraba a la celda donde se encontraba y salía con una toalla ensangrentada. No vi que se le practicaran otro tipo de curaciones. Sólo ingresaba el enfermero y lo limpiaba con la toalla. Murió en el correr de esa noche del 10 de mayo de 1974. Esto lo pude confirmar ya que al día siguiente un soldado que estaba de guardia me comenta que había muerto un prisionero. Le pregunto por los rasgos físicos del muerto y coincidían con los de Pérez. El soldado luego de confirmarlos se arrepiente de haberme dado esa respuesta y me dice que no "que en realidad era flaco, etc.". Luego de retirar el cuerpo del lugar debieron proceder a baldear la celda porque estaba totalmente ensangrentada.

Testimonio de María Elena Curbelo ante IELSUR: *Estaba internada en el Hospital Militar. Recuerda que un día del mes de mayo de 1974 trajeron a un hombre en una camilla. Pasaron con el frente al pabellón de mujeres y alcanzaron a verlo. Se trataba de un hombre corpulento, y tenía la cara muy congestionada. No lo dejaron en el pabellón de hombres (que estaba situado frente al de mujeres) sino que lo llevaron al celdario del piso superior.*

Al día siguiente se enteraron por un soldado de que había muerto, y el mismo soldado mencionó que lo llamaban Marcos.

Atribuido a: Mayor José Nino Gavazzo, 2º Jefe del Grupo de Artillería de 105 milímetros Nº 1.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

PÉREZ SILVEIRA: Eduardo (a) MARCOS.-

Céd. Ident. 235823

Pasaporte

C. Cívica

C. Id. Interior

---

[2] *En* ***Archivo DNII***.

Ocupación

Organización (M.L.N.)

FALLECIDO

Domicilio Matto Grosso Nº 5715.-

Datos Personales

OBSERVACIONES

30/1/976: Según Parte Especial de Información No. 40/75 de O.C.O.A., figura como integrante responsable del Sector militar de la zona 3.- Había quedado como integrante de la C.P. después de las caídas de mediados del año 1973, al formarse las ZONAS, viajó a Bs. As. a realizar un curso en la Escuela de Cuadros.- Mientras estuvo en Bs. As., se hizo cargo del Sector Militar por un mes aproximadamente, P.L. (a) El C.- Además bancaba un grupo integrado por familiares de presos políticos, que tenía la responsabilidad de hacer llegar a los detenidos en los distintos penales información y dinero.- Ver Asunto 1-2—1-(8-19).hc. 2/II/976: Referente a la anotación que antecede, como consecuencia de las caídas de los integrantes de la C.P., pasa a hacerse cargo de la misma junto a A.B.S.- Ver Asunto 1-2-1-(10-19).hc.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

13/5/978:-"Correo Tupamaro" Nos. 4-5, agosto-setiembre/976.-Se le menciona como detenido, torturado, encarcelado y muerto a balazos por sus aprehensores.-(Se le nombra Eduardo Pérez (a) "Marcos"). ASUNTO 1-4-3-30.-apm.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 41

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R 52

REV. 1999 Nº 171

18/12/2001.-Según dio a conocer la COMISIÓN PARA LA PAZ creada por el Ptes. de la República, fue esclarecida la causa de su desaparición. Fue muerto por torturas en el Grupo de Artillería Antiaérea Nº 1.-(Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, pág. 3).-BULTO NRO. 712.- (JOM).- 3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas. Muerto después de 1974.- (Diario Oficial Nros. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A).- (BULTO NRO. 712) (JOM).-

Informes militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: PÉREZ SILVEIRA, EDUARDO

Profesión: ELECTRICISTA

Céd. de Id.: 593620

Domicilio: Calle Uruguay 2711-Salto

Fecha de Nacimiento: 19131050

Lugar de Nacimiento: Salto

Otra familiaridad:

Con: Castellini Jardin, Griselda Manuelita

Fecha del hecho: 1973/04/20

Griselda Castellini es novia de Eduardo Pérez

[3] *En **Archivo COMIPAZ**.*

Amigo/a de: C.T., J.I.
Fecha del hecho: 1973/05/07

Varios: Castellini Jardin, Griselda Manuelita; H.S., J.I.
Fecha del hecho: 1977/12/02
Detalle: Vivió con E. P. y G. Castellini, en casa que compró con dinero de la organ.
Dirección: Barrio Aparicio Saravia 3245

Varios: A.V., L.B.; S.L., J.H.
Fecha del hecho: 1973/08/00
Detalle: Integrarían en la fecha el Comité Ejecutivo del M.L.N.
Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30
Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centro de detención

ACTIVIDADES VARIAS:
Fecha del hecho: 2002/10/30
Acción: Desaparecidos
Detalle: Informe
Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 10 de mayo de 1974

Fecha del hecho: 2003/04/16
Acción: Desaparecidos
Detalle: Informe
Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO
ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO
Reservado / 7951

Comando General del Ejército
Estado Mayor del Ejército
30 Abril 1974
ML - 95

PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO Nº 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...)
II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército
Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Autentica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

Apéndice

INTEGRANTES DEL ZONAL 2

Hippie CARLOS JULIO MACHADO

INTEGRANTES DEL ZONAL 2 (Logística)

Camilo WASHINGTON BARRIOS

Tania E. R. (detenida)

Betty SILVIA REYES (muerta)

Andrea LAURA RAGGIO (muerta)

Silvia DIANA MAIDANIK (muerta)

INTEGRANTES DEL ZONAL 3

Gordo Marcos EDUARDO PÉREZ SILVERA (detenido)

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO. E.M.E. [4]

PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN

Nº 5/974

RESERVADO

7. ACTIVIDADES SUBVERSIVAS (pág. 21)

c.- Actividades Varias

(...)

05 MAY . –En horas de la mañana, es allanado un local ubicado en Rambla REPÚBLICA DE MÉXICO No. 5515. Dicho local pertenecía a la Comisión Política y había sido adquirida por la organización en 40 millones de pesos. El allanamiento resulta negativo, sabiéndose que sirvió de alojamiento a los sediciosos A.V. alias “T.” y G.A.R. alias “J.” y sus respectivas compañeras e hijos. Se deja ratonera.

-A la hora 14.30 se detiene en un contacto en la vía pública a EDUARDO PÉREZ SILVEIRA alias “MARCOS”, responsable militar de la Zonal 3.

-A la hora 17.30 llegan al local de Rba. de MÉXICO 5515 dos NN en un vehículo PEUGEOT, los mismos no llegan a entrar y se retiran del lugar. Dada la voz de alto, se hace fuego sobre ellos, resultando herido uno de los NN. Posteriormente en el Hospital Roosevelt es internada una niña presentando herida leve de bala (viajaba en el vehículo con los NN que huyeron).

-Posteriormente es localizado el vehículo en BOLIVIA Y LOMBARDÍA con muchas manchas de sangre y documentación y presentando varios impactos de bala. (...).

Observaciones

1973. A mediados de ese año parte para Chile.

00.02.1974. Se traslada a Argentina y, finalmente, reingresa al Uruguay. En este año se registran caídas de militantes del MLN que retornaron al país clandestinamente.

[4] *En* ***Archivo DNII****.*

05.05.1974. En el marco del operativo represivo en el que cae Eduardo Pérez Silveira, las Fuerzas Conjuntas allanan la casa sita en Rambla República de México Nº 5515, comprada por el MLN para usarla como vivienda de miembros de la dirección. Incautada por las Fuerzas Armadas, en dicha casa funcionará el centro clandestino de detención conocido como “Casa de Punta Gorda”, «300 Carlos R» o «Infierno Chico».

07.05.1974. Es detenida su compañera, Griselda Castellini por efectivos del Grupo de Artillería Nº 1 “La Paloma” (Cerro) y recluida en el Establecimiento Militar de reclusión Nº 2 “Punta de Rieles” (desde el 02.09.1974 hasta el 14.01.1983).

Gestiones

Denuncias

16.09.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Acta Nº 27, Fojas 824-828. 22.07.1985, Tomo II, Acta Nº 18, Fojas 629-631. Ficha de identidad. Tomo IV, Fojas 446.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

31.12.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. «Manera Adrián por Eduardo Pérez. Denuncia». Ficha. P/729/85.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1614/M/87. Adrián Manera presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los artículos 3 y 4 de la ley 15848.

03.06.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Oficio Nº 1751. El Juez, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi eleva a la Presidencia de la República actuaciones presumariales tramitadas ante su sede a los efectos de la aplicación del art. 4º de la Ley 15848.

11.06.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 700 a la Presidencia de la República. Adjunta Oficio Nº 1751 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.

16.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1853/SCJ/87. Mensaje Nº 700, adjunto Oficio Nº 1751 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.

09.07.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 20 en respuesta a la Suprema Corte de Justicia. Comunica que los hechos referidos en la denuncia están comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 15848.

09.07.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 20 -B al Ministerio de Defensa Nacional para que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo al art. 4º de la ley 15848.

14.07.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Encomienda la investigación del caso al Fiscal Militar de 2º Turno, Cnel. Héctor Borgato (concluida por el Cnel. José Sambucetti ante fallecimiento del fiscal anterior).

27.07.1987. Suprema Corte de Justicia. Comunica al Señor Juez Letrado en lo Penal de 10º Turno que la Presidencia de la República considera los hechos investigados comprendidos en el art. 1º de la ley 15848.

01.09.1987. Servicio Paz y Justicia (SERPAJ). Informa su posición ante la opinión pública respecto a los casos de Eduardo Pérez y de Amelia Sanjurjo: *El Ministerio de Defensa Nacional encomendó recientemente al Cnel. Héctor Borgato la investigación de las desapariciones en nuestro país de Eduardo Pérez y Amelia Sanjurjo. El mismo nos solicitó que enviásemos a la Fiscalía militar toda la información que poseemos sobre ambos casos.*

Las razones por las cuales no accedimos a similar solicitud del Cnel. Sambucetti en los casos de desaparición de Fernando Miranda, Félix Ortiz y Omar Paitta siguen hoy vigentes. En su momento, entregamos la información a los órganos competentes: Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, Poder Judicial y Organismos Internacionales. Por otro lado, ya hemos expresado que la Justicia Militar no nos ofrece las mínimas garantías de imparcialidad e independencia. Esta consideración ha sido recientemente reafirmada por las conclusiones de los casos mencionados a que arribó el Cnel. Sambucetti: "Los desaparecidos nunca fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas".

A pesar de ello, creemos que es necesario dar a conocer a la opinión pública parte de la información que poseemos sobre ambos casos. Numerosos testimonios realizados por ex-detenidos prueban que ambos fueron detenidos por las FF.AA. y torturados en unidades militares. (Adjunta datos de Eduardo Pérez).

14.10.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente M.D.N. 87-068862. Informe del Fiscal Militar de 2º Turno sobre las resultancias de la investigación. Conclusión: *no es posible considerar probado que el ciudadano Pérez haya estado detenido en una unidad militar, ni mucho menos que haya fallecido en ella como consecuencia de la acción de persona o personas determinadas*.

Respuesta al Sr. Fiscal Militar del Comando General del Ejército (CGE) sobre calabozos existentes dentro del Grupo de Artillería Nº 1 utilizados en 1974 (fs. 120): *Se contesta que se realizaron en la Unidad mencionada en los últimos años una serie de modificaciones edilicias, particularmente en las zonas que ocuparon las Salas de Disciplina (calabozos), donde antiguamente también había depósitos. Que las dimensiones de los "calabozos" serían de m. 2.80 x 1.70. Que en cuanto al efecto producido por la explosión de una granada de gas; sobre las cosas no produce ningún efecto y en cuanto a las personas, depende de una serie de factores como ser corrientes de aire, aberturas abiertas o cerradas, etc.; pero que son imposibles de precisar por no existir ningún caso conocido*.

Respuestas al Sr. Fiscal del testigo, Tte. Cnel. (en situación de retiro) José Nino Gavazzo (Acta Nº 13, 5 de octubre, 1987, fs. 83).

Pregunta.- Diga si recuerda donde cumplía Ud. funciones en el mes de mayo del año 1974.

Contesta. Sí señor lo recuerdo, desempeñaba el cargo de Segundo Jefe del Grupo de Artillería de 105 milímetros N° 1.

P.- Diga si conoció al Sr. Eduardo Pérez militante del MLN y Amelia Sanjurjo, militante del Partido Comunista.

R.- No lo recuerdo.

P.- Diga si sabe que Eduardo Pérez haya sido detenido en los primeros días de mayo de 1974 por integrantes de las FF.CC. y en días posteriores haya sido trasladados a Boiso Lanza, al Grupo de Artillería N° 1 y al Hospital Militar.

R.- Desde que las Fuerzas Armadas se hicieron cargo por disposición del Poder Ejecutivo de la Guerra antisubversiva hasta mi pase a situación de retiro participé permanentemente en el primer escalón de combate en dicha guerra siempre encuadrado bajo las órdenes de los mandos militares y por lo tanto toda información referente a operaciones de combate no puede ser revelada por el suscrito.

P.- Diga si Ud. interrogaba a personas detenidas por las FF.CC. en el marco de tareas antisubversivas.

R.- Respondo de la misma manera que la pregunta precedente.

P.- Diga si sabe que Eduardo Pérez haya fallecido en una dependencia militar, en el mes de mayo de 1974, y en caso afirmativo, cuál habría sido la causa de su fallecimiento.

R.- Respondo de la misma manera que la pregunta precedente.

P.- (...) Narre pormenorizadamente todo lo que se refiera a dichas imputaciones (SERPAJ y Comisión Investigadora Parlamentaria) (...).

R.- Todas las acusaciones son falsas.(...).

P.- Tiene algo más que agregar.

R.- Que sí señor, que en la respuesta a la pregunta Nº 3 deseo expresar que toda información referente a operaciones militares debe ser contestada por los mandos correspondientes. (...).

14.10.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Remite investigación del Fiscal Militar a la Presidencia de la República.

14.10.1987. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique al denunciante.

22.10.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Da vista de las actuaciones y conclusiones al denunciante Sr. Adrián Manera.

10.11.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Se archiva el expediente.

22.12.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 8704386. Manera, Adrián presenta escrito, adjuntando certificado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno, justificando su denuncia sobre desaparición de Eduardo Pérez.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo EDUARDO PÉREZ SILVEIRA (C.I. Nº 59.362 del Departamento de Salto), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido el 5 de mayo de 1974 y llevado en primera instancia a la Base Aérea de Boiso Lanza; después fue trasladado al Batallón de Artillería Nº 1.

b. En esta última unidad militar fue intensamente torturado y, a raíz de ello, fue derivado el 9 de mayo de 1974 al Hospital Militar, ya en estado de semi inconsciencia, con severos problemas respiratorios.

c. Fue alojado en la celda Nº 1 del 1er. Piso del Hospital Militar, donde falleció en la noche del 10 de mayo de 1974, sin recibir asistencia médica y sólo atención de enfermería.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados sobre fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

18. Eduardo Pérez Silveira

Fue detenido el 5 de mayo de 1974, inicialmente fue trasladado a la Base Aérea de Boiso Lanza y posteriormente conducido al Grupo de Artillería No. 1.

Falleció en la noche del 10 de mayo en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas (Hospital Militar), afectado por severos problemas respiratorios que se originaron al haberle sido arrojada una granada fumígena dentro de su celda por razones que se desconocen.

No se pudo establecer fehacientemente donde fueron enterrados sus restos, aunque resulta, del análisis de la información manejada, la presunción de que los mismos hayan sido enterrados en los tubulares del Cementerio del Norte.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

PÉREZ SILVEIRA Eduardo

Se carece de información

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



QUINTEROS ALMEIDA, Elena Cándida [1]

Datos personales:

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: 1.072.905.

Credencial Cívica: AZA 21.349.

Individual dactiloscópica:

Lugar de Nacimiento: Montevideo.

Fecha: 09.09.1945.

Edad: 30 años.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Ramón Massini 3044.

Estudiante: Magisterio.

Ocupación: Maestra.

Alias:

Militancia: Organización Popular Revolucionaria "33 Orientales" (OPR "33"), Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Dirigente de la Asociación de Estudiantes de Magisterio (AEM), Federación Uruguaya del Magisterio (FUM), Convención Nacional de Trabajadores.

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 51***.

Detención

Fecha: 24 o 26.06.1976.

Lugar: En su domicilio, Ramón Massini 3044, Montevideo. Uruguay.

Hora:

Reclusión: Jefatura de Policía de Montevideo, Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N° 5; Centro clandestino de detención «300 Carlos» o «Infierno Grande» o «La Fábrica» en el Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA) situado a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada Nº 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Elena Quinteros se encontraba detenida en el Departamento N° 5 de la DNII, cuando logra convencer a sus captores de que los conduciría a un "contacto" (un punto de encuentro con un compañero de militancia) en Bulevar Artigas y Palmar, cerca del edificio de la Embajada de Venezuela. La trasladan bajo custodia y aproximadamente a las 10:00 a.m. arriban. Al acercarse al lugar de a pie, comienza a correr y desde un jardín lindero salta hacia el predio de la Embajada pidiendo asilo y gritando su nombre y profesión. Tras ella iban los funcionarios policiales de custodia que invaden la sede diplomática. Cuatro jóvenes uruguayos que se encontraban allí en calidad de refugiados observan el episodio mientras que el Consejero y el Secretario de la Embajada tratan de impedir que se la lleven. Los agentes policiales finalmente alcanzan a detenerla. Al sacarla del predio de la Embajada es conducida a un vehículo (Volkswagen verde) y a unas pocas cuadras la transbordan a una camioneta del ejército.

Testigos: Frank Becerra y Baptista Olivares (funcionarios diplomáticos venezolanos), Enrique Baroni, Miguel Millán y Alberto Grille Motta (exiliados en la Embajada de Venezuela, militantes de la UJC fugados de su lugar de detención en el Cilindro Municipal), Alba Coronel (esposa de Alberto Grille).

Testimonios: Testimonio de Alberto Grille[2]: *Yo, Alberto Grille Motta, (...) declaro ante quien pueda interesar: -que estando asilado en la Embajada de Venezuela en Uruguay junto a mi esposa Alba Coronel García, y a los Sres. Enrique Baroni, Miguel Millán y Federico Falkner, se produjo un incidente en la sede de dicha Embajada en la que al parecer resultó secuestrada la Sra. María Elena Quinteros.*

-Que ese incidente se produjo, el día 28 de junio de 1976 en horas de la mañana, en momentos en que oímos gritos y vimos a numerosos funcionarios correr hacia el exterior.

-Que Enrique Baroni, quien había subido al primer piso, vio sacar por la fuerza a una mujer joven por un hombre que él me dijo identificó como un policía a quien apodaban Cacho (...).

-Que a los pocos minutos el Secretario de la Embajada Dr. Baptista y el Consejero Cordero se nos apersonaron, informándonos que en ese momento se había producido un incidente en el que había sido secuestrada por la fuerza de los jardines de la embajada una joven que había reclamado asilo político.

Testimonio de Julio Ramos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela en Uruguay. Radiograma enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela [3]: *Montevideo, 28 de junio de 1976: De ser violada la Embajada, Policía penetró Sede y sacó violentamente a una dama que solicitaba asilo. Policía maltrató Consejero. Acabo formular protesta ante el Gobierno, reclamando la señora y pidiendo castigo policía. Seguiré informando. Ramos.*

Radiograma de la Embajada al Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela[4] (30.06.1976): *(...) el día 28 de junio de los corrientes a las 10 de la mañana, la Tercera Secretaria Pizani al oír los gritos espantosos de una mujer pidiendo auxilio, corrió al balcón y al momento llamó a los compañeros de trabajo: "Corran que pasa algo, hay una mujer gritando".*

---

[2] *En* ***Legajo COMIPAZ N° 51****.*

[3] *Idem.*

[4] *Idem.*

De inmediato el personal de la Misión corrió al balcón menos el Consejero Becerra, quien atinó a bajar y vio a un hombre tomando a una mujer por los cabellos la cual gritaba desesperadamente: "Embajador ayúdeme, asíleme, asíleme". También vio a un Volkswagen verde que a contra mano se instaló a las puertas de la Embajada en donde por la fuerza y peleándose con el Consejero Becerra quien trataba de impedir que fuera introducida en el automóvil, fue rechazado por el hombre.

Entonces el Secretario Baptista, tomando a la mujer por los brazos y forcejeando tratando de retenerla y que no fuera introducida en el automóvil también fue violentamente rechazado.

Ni el Consejero ni el Secretario pudieron hacer absolutamente nada puesto que el auto estaba en marcha, con la puerta derecha abierta y las piernas de la señora hacia afuera y con un policía encima dio orden de salir tirando el auto contra los funcionarios, que estuvieron a punto de ser arrollados. Esto fue contemplado impunemente por los dos policías de guardia de la Embajada (...).

Atribuido a: Según testimonios, la detención en el predio de la Embajada estuvo a cargo de Ruben "Cacho" Bronzini Píriz, integrante de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII), Departamento N° 5 (Agente de 2da. en 1974; En comisión a G.E. (Grupos Especiales) el 01.10.1974 bajo el mando del Subcomisario Miguel Ángel Míguez; Agente de 1ª en 1977).

Radiograma de la Embajada de Venezuela (30.06.1976): *(...) Varios testigos oculares coincidieron en que una de las personas que cometieron la agresión se llama "Cacho" y trabaja en el Departamento 5 de la Inteligencia Militar, en donde el Comisario Pablo Fontana es el Jefe, quien al principio simuló no conocer al referido «Cacho», pero ante la evidencia de que el mismo había sido plenamente identificado, manifestó que sí conoce al individuo pero que es un funcionario ejemplar y que por tanto no cree que haya participado en el mencionado atropello.*

Otros participantes, según testimonios: Oficial Albert, Comisario Márquez de la DNII (Departamento N° 5), María Servero (integrante de la Policía Femenina), Mayor Victorino Vázquez (a) "La Víbora", Capitán Jorge Silveira (a) "Siete Sierras" (OCOA).

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU) y también contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Serán detenidos y desaparecidos en el contexto de dicha operación los militantes comunistas: Carlos Arévalo, Juan Manuel Brieba, Julio Correa, Eduardo Bleier, Horacio Gelós Bonilla, Otermín Laureano Montes de Oca, Ubagesner Chaves Sosa y Julio Escudero.

Desaparición

Fecha:

Lugar: Centro clandestino de detención «300 Carlos» que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA), en el predio del Batallón Nº 13.

Hora:

Circunstancia: Es sustraída por la fuerza de la Embajada de Venezuela, llevada al "300 Carlos", torturada durante más de tres meses y finalmente ejecutada.

Testigos: Nilka Regio, Alma Becerra (detenidas en el "300 Carlos"), Julio Omar Stella Curbelo (ex funcionario policial).

Testimonios: Testimonio de Nilka Regio (26.03.1985)*: *Me llamo Nilka Regio (...) Quiero testimoniar que, estando detenida en el cuartel Nº 13 de Infantería (...) desde el 8 de julio de 1976 al 10 de agosto del mismo año, pude sentir como era torturada Elena Quinteros, a la que conocía personalmente. Cierto día la vi, cuando estaba sentada en una silla separada del grupo de las demás detenidas, no quedándome duda alguna de que Elena Quinteros se encontraba en el mismo cuartel.*

Testimonio de Julio Omar Stella Curbelo ante el Sr. Juez Letrado (suplente) en lo Penal de 1er. Turno (04.11.2003): *Yo ingresé en el año 1969 en la Metro y estuve hasta el año 1987 (...). Ella estuvo detenida en el Departamento de Inteligencia 5 de la Calle Maldonado, ella estuvo detenida varios días, no sé cuántos, los nombres que más sonaban y tuvieron que ver con ella en la faz policial fueron el Cacho Bronzini, un Oficial De León y no es nada raro que hayan estado los de la Metro que estuvieron todos en el problema: Ricardo Medina y José Felipe Sande Lima. Esa gente trabajaban tipo comando,*

* *Idem*

pero Elena estuvo detenida ahí y después pasó al 13 de Infantería. (...) Una tardecita fui como chofer al 13, fuimos al galpón, yo llevaba a Sande y a Medina, estaba lloviendo, cuando salieron de ahí dijeron que "Elena ya no les iba a causar más problemas". Yo no vi el tanque pero los soldados comentaban que de allí se escuchaban unos gritos terroríficos.

Testimonio del Dr. Carlos Ramela (Coordinador de la Comisión para la Paz) ante el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal del 1er. Turno (09.05.2003): *Antes del episodio de la Embajada, Elena estuvo detenida en el Servicio de Material y Armamento (SMA) del 13, siendo trasladada nuevamente al SMA del 13 luego de los sucesos del 28 de junio. Puede afirmarse que estaba con vida en las siguientes fechas: 4 de agosto, 10 de agosto, 25 de agosto. La información obtenida indica que la ejecutaron con un disparo de un arma de fuego en los predios del SMA.*

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario 492 [5].

QUINTEROS ALMEIDA de DÍAZ:-Elena Cándida.-(a) «CLAUDIA», «BLANCA» 00512

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Céd. Id. 1.072.905.- C. Cív.

Pron. Ident. Crim. No. 223.182

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Magisterio.-Estudiante de Humanidades.-

Organización Terrorista del M.L.N. "Tupamaros". Federación Anarquista del Uruguay (F.A.U.).- P.V.P. (Partido por la Victoria del Pueblo)

Domicilio Municipio No. 3287 (en 1967).-Calle Carreras Nacionales No. 4042.-(Octubre(969).- Escalada No. 4101.-(1972).-

Datos Personales Nacida en Montevideo (Uruguay) el día 9 de setiembre de 1945; hija de Roberto Luis y de María del Carmen; casada con José Félix Díaz Berdayes.-

Fecha de iniciada: 20 de noviembre de 1967.-

OBSERVACIONES

16/XI/967: Detenida en averiguaciones por su vinculación con Gustavo Inzaurralde (ver ficha de éste). Actúa en el magisterio; el día 17 de noviembre fue puesta en libertad por orden del Sr. Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno.-ap.-31/X/969:-La causante es detenida por personal de la Dirección de Información e Inteligencia, el día 22 de octubre de 1969, posterior al allanamiento efectuado en la finca de la calle Calderón de la Barca Nº 1953, domicilio ocupado por C.H.M.C. y su compañera A.G.R., a quienes la misma se encontraba vinculada y a cuya finca concurría conjuntamente con su novio José Félix DÍAZ BERDAYES (Ernesto), donde recibían enseñanzas sobre explosivos y confección de los mismos.-En la mencionada finca había instalado un Laboratorio para la fabricación de artefactos explosivos.-Posteriormente la causante fue procesada por el Juez Ldo. de Instrucción de 1er. Turno, por el delito de "Asistencia a la organización

[5] *En* ***Archivo DNII****.*

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

Terrorista del M.L.N. "Tupamaros".-Se establece que la causante en el año 1966, fue dirigente del Magisterio; que en el año 1968 fue dirigente estudiantil de la Facultad de humanidades; que en la actualidad se desempeña como Maestra.-(Oficio No. 985/969 del Dpto. de Inteligencia y Enlace de fecha 27 de octubre de 1969).-lac.-Con fecha 16 de octubre de 1970, la causante fue liberada.-lac.-25/1/971:-según manifestó (...), en acta que le fuera tomada en el Dpto. de Inteligencia y Enlace, el día 14/XI/967, la causante es un elemento que simpatiza con la línea política de la "Federación Anarquista del Uruguay" (F.A.U.).-lac.-26/IX/972:-Detenida en averiguación por la Seccional 12ª (Memorándum Nº 881).-om.-14/12/972:-Por resolución de O.C.O.A. s/n y s/f se informa que se halla detenida en dependencia de la Fuerza Aérea U.S.A.M.C.B.L.-am.-24/VI/975:-Por resolución del Consejo Nacional de Educación de 21/I/975, fue destituida de su cargo.-Carp. de Asunto 6500.-lac.-12/II/76.-Ref. anotación de fecha X/969 ver Asunto No. 1-1-3-4.-Ibm.-26/IV/976:-Se informó a OCOA, por Memo. 1135/976.-rb.-Se establece que la titular no es integrante del M.L.N. sino de la O.P.R. 33.-WD/cri.-28/3/1977:-Se establece que en 1976 llevó a M.G.P.A. a su domicilio la suma de $ 500 para asistir a familiares de compañeros presos, tal como había prometido días antes a la destinataria José Félix Díaz Berdayes.-Acta No. 2546 tomada en octubre de 1976 (...).-(Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.). ASUNTO 2-1-2-81.-apm.-7/5/1977:-En 1976 estaba a cargo de G.S.S. y de su madre H.S., a las que brindaba asesoramiento sobre el "Partido por la Victoria del Pueblo", tarea para la que había sido

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

designada por José Félix Díaz Berdayes.-Acta No. 2064, tomada en setiembre de 1976(...)..-(Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.). ASUNTO 2-1-2-81.-apm.-

MICROFILMADO

17.3.78:-Por el Boletín Nº 63 de GRISUR (Grupo de Información y Solidaridad uruguayo), establece que la causante, detenida el 29.6.976 en la Embajada de Venezuela -procedimiento que llevó a la ruptura de relaciones diplomáticas con ese país- ha sido vista con vida en la unidad militar donde se la mantiene recluida.-ASUNTO 1.4.10.35.-RHM.-27/3/78.-Figura en un panfleto del P.V.P. fechado en enero de 1978.-ASUNTO No. 1-6-10-8.-wftm.-24/5/978:-Hoja suelta del P.V.P. fechada en enero 1978.-En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.-Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del organismo.-La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente.-En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino de la titular, secuestrada en la Embajada de Venezuela en Montevideo en junio de 1976.-ASUNTO 1-6-10-10.-apm.-15/5/978:-Hoja suelta del P.V.P. fechada el 10/2/78.-En la misma se expresa que recientemente en Venezuela, el Senado hizo una declaración exigiendo explicaciones sobre la titular, secuestrada en Montevideo.-ASUNTO 1-6 10-11.-apm.- 25/5/978:-Hoja suelta del P.V.P. fechada el 10/2/78.-En la misma se expresa que recientemente en Venezuela, el Senado hizo una declaración exigiendo explicaciones sobre la titular, ecuestrada en Montevideo.- ASUNTO 1-6-10-11.-apm.-30/5/978:-Referente a anotación de fecha 26/9/972 se establece según Mem. 110 del 28/9/972 de la Secc. 12ª. de Policía que es detenido en la intersección de las Avdas. José B. y Ordoñez y San Martín en momentos en que viajaban en un camión junto a 52 obreros los que se dirigían desde FUNSA al sindicato del Ferrocarril.-En una inspección al rodado se incautan gran cantidad de panfletos, los cuales incitan a la lucha de clases. Entre las personas detenidas se encontraba J.W.

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

D.R., integrante del MLN.-La misma es sometida a la Justicia Militar de Inst. de 3er. Turno. Con fecha 29/9/972 se decreta su libertad por Orden Superior.- Se aclara que el número correcto del Memorándum mencionado en la anotación de fecha 26/9/972 es 831 (poco legible). *Ver ASUNTO 3-1-1-45.lvf.-26/X/978:-El diario venezolano "EL UNIVERSAL", publica una nota titulada "NUESTRAS RELACIONES CON URUGUAY", en la que se reproducen declaraciones del ex*

Embajador de Venezuela en nuestro País, Julio Ramos, y en la cual se hace mención de la titular.-Ver Asunto Nº 14-4—152. (folio Nº 3).-ni.-31/10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P., No. 68 del 1978, pág. 7.-Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Montevideo.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.-2/XI/978:-"Compañero", periódico del PVP No. 64 del 14/5/78.-Expresa que su madre, María del Carmen Almeida se encuentra en Venezuela haciendo gestiones

por su persona.-Se recuerda que se trata de la joven maestra secuestrada por militares uruguayos luego de haberse asilado en la Embajada de Venezuela el 24 de junio de 1976, motivo por el cual el país rompió relaciones diplomáticas.-Se agrega que su madre entrevistó a Gonzalo Barrios, Presidente del Parlamento y a Peter Vaky Embajador de USA en Venezuela, candidato a Subsecretario de Estado para Asuntos Latinoamericanos, quienes le expresaron su solidaridad.-ASUNTO 1-6-10-14.-apm.-7/XI/978:-Boletín clandestino "Desde Uruguay" No. 7, 1ra. quincena de abril de 1978, pág. 2.- Informa que su madre María del Carmen Almeyda Quinteros estuvo en la sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra y entregó al Delegado uruguayo una carta solicitando noticias de la titular.-ASUNTO 2-4-3-191.-apm.- 16/XI/978:-Boletín clandestino "Desde Uruguay" No. 15, 1ra. quincena agosto 1978, pág. 6.-Se reprodu-

HOJA Nº 5

OBSERVACIONES

ce remitido publicado en el diario "El Nacional" de Caracas, Venezuela, el 28/6/78, solicitando su libertad.-ASUNTO 2-4-3-189.-apm.-27/XI/978:-Fotocopia de boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 16, Se reproduce del diario "El Nacional" de Caracas (Venezuela) del 31/3/78, artículo titulado:-"La secuestrada de la Embajada en Montevideo-Mi hija desaparecida" "en 1976 ha aparecido en Uruguay y pido ayuda a Venezuela para rescatarla", en el que se brindan declaraciones de su madre María Almeida de Quinteros.-ASUNTO 2-1-19-65.-apm.-29/XI/978.-Según la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" por Radio MOSCÚ del 8-4-78, su madre ha hecho declaraciones en el diario "El Nacional" de Caracas denunciando que esta es víctima de torturas en su presidio de Uruguay.-Ver Cpta. de Asuntos No. 2-1-18-42.-Lbm.-4/XII/978.-Según la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" del 13-5-78, el Parlamento de Venezuela reclamó a las autoridades de Montevideo su libertad manifestando que fue secuestrada en el predio de la Embajada de aquel país.- Ver Cpta. de Asuntos No. 2-1-18-45.-Lbm.-20/XII/978.-"Compañero" del 1/10/78 bajo el título "Dónde está Elena Quinteros?" afirma que fue secuestrada de la Embajada de Venezuela y nombra a supuestos participantes del hecho.-1-6-10-23.-jra.-15/II/979: La Sec. 11ª informa por Memo. 1856 que una persona de nombre A.N.A.E. de G., entregó sobre dirigido a la flia. G.-A., conteniendo foto de la titular, en la que se lee su nombre y se exige su inmediata libertad y entrega al gobierno de Venezuela.-ASUNTO 2-4-3-220.-jra.-21/III/979:-"COMPAÑERO", órgano del PVP, correspondiente al 1/V/979.-bajo el título "Gestiones por la vida y la libertad de Elena Quinteros", se informa sobre la campaña desarrollada

HOJA Nº 6

OBSERVACIONES

por su madre en Venezuela.-ASUNTO No. 1-6-10-16 (folio No. 3).-ni.-20/8/979.-Mencionado como "desaparecido" en el documento "POLITICAL IMPRISONMENT IN URUGUAY" publicado por "Amnesty International".-Ver Bulto Nº 247.-jam.-24/8/979:-Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú.-Versión 116 del 5.XI.78.-Incluida en una nómina de "más de cien personas desaparecidas en Uruguay", dada a conocer en un acto realizado en La Sorbona de París, en el cual se pidió el esclarecimiento de tales desapariciones.-Versiones oficiosas señalan que se hallaría detenida en un lugar secreto.-ASUNTO 2-1-18-107.-apm.-25/8/979:-Audición "Quince Minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú.-Versión 118 del 2-12-78.-Se informa que más de un millar de personas asistieron al acto realizado en la Sorbona de París, reclamando por la aparición de más de cien prisioneros políticos en Uruguay, entre los que se encuentra la titular secuestrada en junio de 1976.-En dicho acto habló su madre María del Carmen Lidia Almeida de Quinteros.-ASUNTO 2-1-18-107.-apm.- 29/8/979:-Artículo publicado por el diario Norteamericano THE WASHINGTON POST, titulado "Derechos Humanos" la búsqueda de una madre, que se refiere al caso de Elena Quinteros supuestamente secuestrada por autoridades uruguayas en los jardines de la Embajada de Venezuela y las gestiones que realiza su madre María Quinteros.-Ver Asunto 2-4-7-30.-jam.-30/8/979:-Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú.-Se informa que el canciller venezolano desmintió que su país considere la reanudación de relaciones con Uruguay, interrumpidas luego de la detención de la titular en el predio de la representación diplomática de dicho país en Montevideo.-ASUNTO 2-1-18-106.-apm.-31/8/979:-Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú.-Versión 115-

HOJA Nº 7

OBSERVACIONES

Del 18.XI.78.-Se informa en la revista venezolana "Semana", que sigue sin conocerse su paradero y que no ha tenido éxito las gestiones de Venezuela y de familiares para saber de su situación.-ASUNTO 2-1-18-106.-apm.-7/9/979(Boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 5, 1ra. Quincena

marzo/79).-En declaraciones formuladas por radio Suecia, el ex teniente Julio César Cooper describe su detención por una unidad de OCOA, en la sede de la Embajada de Venezuela.-ASUNTO 2-4-3-246.-apm.-14/9/979:-(Boletín Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay-abril 1979).- El representante cubano en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mencionó el secuestro de la titular en la Embajada de Venezuela.-Nuestro delegado contestó que este hecho fue llevado a cabo "por desconocidos".- ASUNTO 2-4-3-266.-apm.-24/9/979:-(Boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 10, 2da. quincena mayo/78).-Se informa que el Parlamento venezolano votó el 5 de mayo una resolución por la que se dirige al gobierno uruguayo reclamando la libertad de la titular.-ASUNTO 2-4-3-177.-apm.-1/XI/979LPublicación "Cipeuran", No. 9 de set./79).-Se informa que en el II Congreso de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), realizada entre el 21 y 24 de julio en Caracas, Venezuela, se hizo una referencia a su detención.-ASUNTO 2-4-3-281.-apm.-14/11/79:-La madre de la titular, dijo que está dispuesta a viajar al Uruguay, para conocer la situación de su hija.- Afirmó que el Director de Política de la Cancillería, Carlos Giambruno, y el embajador uruguayo en Washington Brigadier Héctor Pérez Caldas, le indicaron que la joven se encuentra detenida en dependencias militares.-La Razón 11.11.79, p- 4.-Ver Asunto Cpta.2-1-18-127.-lgc.-25/12/979:-(Boletín clandestino "Carta" del PCU, No. 93 de octubre/79).-En su página segunda informa

HOJA Nº 8

OBSERVACIONES

que Herrera Campins, Presidente de Venezuela, aseguró a su madre, que no se restablecerán relaciones con Uruguay hasta que la titular no aparezca y sea restablecida su condición de asilada en Venezuela.-ASUNTO 2-4-3-286.-apm.-9/I/980.-El Embajador uruguayo en Venezuela, informa que de acuerdo a informaciones obtenidas la reanudación de relaciones entre Uruguay y Venezuela, están condicionadas a la libertad de la titular.-Ver Asunto 14-4-247.-jam.-21/4/980.-La Embajada Uruguaya en Holanda, informa que el diputado socialista SCHELTO PATRICK (poco legible) *desea viajar al Uruguay en mayo o en otoño (europeo) próximo conjuntamente con la Sra. María del Carmen Almeida, para investigar sobre la desaparición de la hija de ésta, la titular y de la de otros 130 o 140 uruguayos desaparecidos, que fueron secuestrado en su mayoría en la Argentina.-Igualmente se anuncia viaje de una delegación oficial holandesa a Chile, Argentina y Uruguay, en relación con la violación de los Derechos Humanos en esos países.-Ver Asunto 1-4-11-56.-jam.-1/9/980:-Por Memo. 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la Audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78 propalada por Radio Moscú, en la que se le incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos.-(Mencionada como Julia Elena).-ASUNTO 2-1-18-52.-apm.-15/IX/980:-"URUGUAY:¿Un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y cuya página 11 figura en una nómina como desaparecido en Uruguay.-Ver BULTO 306.cdif.-19/9/980-La Embajada de Uruguay en Praga (Checoeslovaquia) informa sobre un artículo titulado: "VENEZUELA-DENUNCIAN JURISTAS REPRESIÓN POLICIAL" dado a conocer por la agencia*

HOJA Nº 9

OBSERVACIONES

Cubana "Prensa Latina", en el que se mencionan violaciones permanentes de los Derechos Humanos en Uruguay, Chile, Argentina, Brasil y Paraguay.-Ver Asunto 2-4-7-134.-jam- 2/10/80:-Por Memorándun Reservado No. 39/80 del 12/8/80 del D-2, se informa que su nombre integra una nómina de personas "desaparecidas" dada a conocer por Félix Díaz Clavijo en la onda radial rusa "Paz y Progreso", que se utilizará en la propaganda de una "Jornada Mundial por los Desaparecidos", a realizarse el 31/10/80.-ASUNTO 3-4-2-5.-apm.-9/10/80:-Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay.-Se establece, que su desaparición ocurrió el 28/6/76.-La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.-(Memorándum No. 277/980 del Dpto. Nº 2 de la "DNII" de fecha 16/7/80).-Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.-(...).-20/X/980:El Boletín "DESDE URUGUAY" Nº 4/79 informa sobre su secuestro el 28/6/76 en el interior de la Embajada venezolana.-Ver ASUNTO 2-4-3-319.-ec.- 22/10/980:-Según la publicación clandestina "Desde Uruguay", No. 5, 1ra. quincena de marzo/80, se establece que durante la reunión de delegados latinoamericanos convocada por el Presidente de Panamá y en la que se concedió la Orden "Vasco Nuñez de Balboa" a Líber Seregni, se recordaron las circunstancias del "secuestro" de la titular, que motivaran el rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela.-ASUNTO 2- 4-3-318.-apm.-10-11-980:-En boletín clandestino "Compañero" No. 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Montevideo el 28/6/76.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-

HOJA Nº 10

OBSERVACIONES

22/1/981:-Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la C.N.T. en el Exterior reclama para que aparezca con vida.-Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay.-(Boletín clandestino DESDE URUGUAY No. 20 de la 2da. quincena de octubre de 1980).-ASUNTO 2-4-3-332.-apm.-(...).-2/2/981: SID.-mcp.-10/4/1981.-Mencionado en noticiero radial de RADIO BERLÍN como persona desaparecida en el Uruguay y sobre la cual se deberá responder ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ante denuncia del "grupo de expertos" de la misma. Audición correspondiente al día 12/2/1981.Ver Asunto 1-4-11-82.eb.30/4/981:-Es mencionada por Radio Moscú en su audición "PANORAMA URUGUAYO" del 31/1/981, como uno de los presos políticos desaparecidos en Uruguay. ASUNTO 2-1-19-375.-apm.-26/VIII/981:-Ampliando la anotación del 30/V/978 ver Asunto 3-1-1-44.-rba.-14/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro País.-ASUNTO 8-2-4-301.-Ges.-12/5/983: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires y Montevideo. Ver Asunto 2-4-3-525.-JLG.-(Bol. Cland. DESDE URUGUAY Nº 7/983).—14/11/983:-Se informa en el Nral. 23 del Memorándum Secreto Nº 312 del 12/7/983 del D-III del SID, que su madre formaría parte de una delegación de miembros del PMDB y el P.T. que llegará a la sazón, la víspera desde Brasil con la intención de entrevistarse con representantes de los Partidos Políticos autorizados y con Monseñor PARTELLI.-Ver ASUNTO 2-1-18-588.-EMC/oaa.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 57

HOJA Nº 11

OBSERVACIONES

10/1/984:-En el comentario del día de la emisión del 7/2/83 de "Programa para Uruguay" de Radio Berlín Internacional, Willi ISRAEL insiste sobre las supuestas "desapariciones de determinadas personas en Uruguay" mencionando entre ellas al titular.-Ver Asunto 2-1-18525.-EMC/grr.12/2/984:-Según el No. 29 del Semanario AQUÍ de fecha 29/11/983, pág. 15, figura en una nómina de personas desaparecidas en Uruguay.-Ver Asunto 1-4-12-121.-EMC/LALP.-7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María Pérez AGUIRRE en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.-Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-21-6-984:-Un recurso de Habeas Corpus fue interpuesto días atrás, ante el Juez Letrado en lo Penal de 1ra. Instancia.-(Semanario "La Voz de la Mayoría", de la fecha, p. 3).-dacm.-22/8/984.-Representando a María ALMEIDA de QUINTEROS, el Dr. Hugo BATALLA planteó ante la Justicia Civil un recurso de Habeas Corpus por la titular, según el E.S. Nro. 53 del 18-25/JUN/984 de la Secc. A. de Inf. de la DII.-Ver BULTO 537.-gwg.-2/III/85:-El diputado frenteamplista de la IDI, Nelson LORENZO ROVIRA, presentó el 27/II/85, ante el Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Penal de 8vo. Turno una denuncia contra los Jueces de la Administración de Justicia y funcionarios Policiales o no, por omisión en proceder o denunciar el delito conocido de secuestro de la titular, ocurrido el 28/VI/976.-Según artículo aparecido en "BÚSQUEDA" del 28/II/85, pág. 3.-Ver Aunto 14-3-1-1327.-GEP.-*

POLICÍA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y ENLACE

24 de octubre de 1969

MEMORÁNDUM

Al Señor Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno

Señor Juez:

El día 21 de los corrientes personal de la Dirección de Información e Inteligencia a órdenes del Sub-Comisario Edison García, munidos de la correspondiente Orden de Allanamiento expedida por el Sr. Juez de Turno, procedieron a realizar una inspección en la finca de la calle Calderón de la Barca Nro. 1953

Dicha diligencia da como resultado la detención de los moradores de la misma, dos personas del sexo masculino y una del femenino, estableciéndose que en el lugar funcionaba un laboratorio dedicado a la fabricación de artefactos explosivos, incautándose a la vez los funcionarios actuantes diverso material literario, el cual se encuentra a estudio de personal de este Departamento.

Una vez conducidos a esta Oficina, son identificadas las personas ocupantes de la vivienda, estableciéndose que los mismos lo eran (...).

En razón de la identidad de las personas detenidas, del material incautado y en previsión de la posible llegada de nuevas personas, en dicha finca se apostó un servicio en su interior, el que a la hora 11.30 detiene a la persona (...), y a la hora 21.30 al hacerse presente otra persona en la finca, la misma es detenida y conducida a este Departamento es identificada como ELENA CÁNDIDA QUINTEROS ALMEIDA, oriental, soltera, de 24 años, domiciliada en Carreras Nacionales Nº 4042, la que llevaba al lugar un cargador de baterías.

Indagados en este Departamento, los detenidos vertieron declaraciones en actas de las cuales adjunto una copia, destacando a usted del contenido de las mismas lo siguiente:

(...) Que posteriormente por razones de seguridad no toma parte activa en otros hechos, ya que era él la persona encargada de dar clases sobre manejo y preparación de explosivos y confección de manuales sobre los mismos, en razón del aprendizaje obtenido en el viaje que realizara a Cuba. Que para tal fin el deponente arrienda una Oficina ubicada en el edificio ubicado en la calle Agraciada y Galicia, trabajando en el mismo el deponente conjuntamente con ELSA GARREIRO. (...).

Que a principios del corriente año en razón de entrar en discrepancias con el Ejecutivo del MLN, abandona el mismo, pasando a residir en el domicilio de JUAN CARLOS MECHOSO MÉNDEZ ubicado en Paso del Andaluz 3781, lugar en el cual el día 26 de abril en momentos en que se encontraba trabajando en la preparación de artefactos para ser utilizados el día 1ro. de Mayo, se produce una explosión, debiendo hacer abandono del lugar con el saldo conocido.- Que luego continúa conectado con MECHOSO MÉNDEZ con el fin de formar un nuevo grupo terrorista independiente del MLN de ideología Anarquista al que denominan "UNIDAD OBRERA DE ACCIÓN ARTURO RECALDE" ("RESISTENCIA"), sabiendo además que MECHOSO mantenía contactos con integrantes del MLN tales como (...). Que tiene conocimiento que el grupo "RESISTENCIA" fue el encargado de la acción llevada a cabo en el Museo Histórico de donde fue hurtada la bandera de los Treinta y Tres Orientales y del atentado contra la sede del Banco Comercial –Agencia Cordón- donde fueron destruidas las máquinas IBM.- Que la única participación que tuvo en dichos hechos fue la de preparar el material explosivo utilizado en oportunidad del hecho del Bco. Comercial. (...) Que a la finca donde fue detenido concurrían (...) "CLAUDIA" (ELENA QUINTEROS ALMEIDA) que lo hacía por los mismos motivos (para recibir instrucción sobre explosivos). (...).

ELENA QUINTEROS (pág. 4): -persona ésta que en el mes de noviembre de 1967 fuera detenida por encontrarse vinculada a Gustavo INZAURRALDE MELGAR, quien fuera sometido a ese Juzgado en virtud de encontrarse formando una "célula de autodefensa de la FAU" (Fed. Anarquista uruguaya), siendo componentes de la misma personas que hasta el momento no fueron identificadas y que respondían al seudónimo de "JUAN", "RAFAEL" y "BRUNO".- La detenida al verter declaraciones expresó que se vinculaba con (...) hace aproximadamente unas tres semanas, conociéndolos a los mismos por los seudónimos de JULIA y LUIS respectivamente, habiendo sido puesta en contacto con ellos por intermedio de su novio (...).- Que para realizar entrevistas con aquellos, (...), ella debía utilizar el seudónimo de "CLAUDIA", mientras que su novio el de "ERNESTO" con la finalidad de compartimentarse.- Que concurrió a la finca de Calderón de la Barca en tres o cuatro oportunidades y que lo hacía con la finalidad de visitar a su novio que estaba en dicho local, negando haber recibido (...) clases sobre explosivos.- Es de hacer notar que la deponente en todo momento mantuvo una actitud osca a pesar de las evidencias que se le exhibieron en su contra, motivo por el cual no fue indagada aún sobre el porqué del material que portaba en momentos de ser detenida.-

También me permito rememorar al Sr. Magistrado que en la primera detención, la cual se refiere al año 1967, la citada mantenía reuniones en su casa con uno de los ya procesados, integrantes del MLN (...), siendo participantes de las mismas en aquel entonces (...), GUSTAVO INZAURRALDE (...).

-(...) Que ignoraba por completo que su novia ELENA QUINTEROS fuera integrante de esa organización y que recién se entera el mismo lunes cuando ella llega allí, oportunidad en que aquella le dice que su seudónimo es "CLAUDIA" (...).

Impuesto usted de todo lo que antecede dispuso que los detenidos fueran conducidos en el día de la fecha a su despacho con el presente Memorándum al cual se debían adjuntar copias de las actas labradas a los mismos, haciéndose resaltar que el material explosivo depositado en la finca fue retirado por personal de Material y Armamento del Ejército.

ALEJANDRO F. OTERO. Comisario

POLICÍA DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/13. Cpta. 44

Asunto: 20/VII/970: ALMEIDA DE QUINTEROS: Carmen Lidia. Su detención en averiguación

Dirección de Información e Inteligencia

Departamento Nº 2

Oficio Nro. 450

20 de Julio de 1970

Sr. Juez Letrado de Instrucción de 2º Turno

Sr. Juez:

El 18 del cte. Mes a las 17:00' horas, momentos en que se procedía a pasarse revista a las visitas que concurrían en ese día a visitar reclusos se le encontró entre sus ropas un pito de los usados por los Boys Scouts entre sus senos. Una vez finalizada la visita, momentos en que hacía abandono del local carcelario, fue detenida quien resultó ser: Carmen Lidia ALMEIDA de QUINTEROS, oriental, viuda de 51 años, de profesión jubilada, domiciliada en la calle Carreras Nacionales Nro. 4042. La misma registra entrada en la Secc. 8va. A la hora 17.15', siendo indagada por funcionarios de este Departamento.

Interrogada la misma expresó que concurrió al establecimiento de Detención de Mujeres, a fin de visitar a su hija, Elena Cándida QUINTEROS ALMEIDA quien se encuentra procesada desde el 27 de octubre por el delito de "Asistencia a la Organización", procesamiento éste dictado por el Sr. Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno, siendo conocida en el Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaros", con el seudónimo de "Claudia".

Al preguntarle (...) contesta que el pito pertenece a su hija (...) y que en ese día uno de sus pequeños hijos se puso a jugar con él, por lo cual ella se lo puso en esa parte del cuerpo y que al ir al local carcelario, no se dio cuenta de que lo llevaba.

(...) El Sr. Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno en Feria, Dr. Daniel Pereyra Manelli, disponiendo que Carmen Lidia ALMEIDA de QUINTEROS, no fuera privada de su libertad y que el silbato fuera enviado a esta Juzgado con todos los antecedentes de lo actuado, a todo lo que se da cumplimiento a la hora 21.00 de ese día.

Saluda a usted atentamente

Comisario Juan María Lucas (Firma).

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[6]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: QUINTEIROS ALMEIDA, ELENA CÁNDIDA

Profesión: Maestra

Céd. de Id.: 10729050

---

[6] *En* ***Archivo COMIPAZ.***

Domicilio: Escalada 4101 - Municipio 3287

Fecha de Nacimiento: 19090945

Lugar de Nacimiento: Montevideo

Relaciones Pers.

Hijo/a de: Almeida Quin, María

Fecha del hecho: 2000/06/04

Esposo/a de: Díaz Berdayes, José Félix

Fecha del hecho: 1975/05/11

Amigo/a de: S.S., H.

Fecha del hecho: 2003/11/03

Mencionado en declarac. de: Reggio Hernández Guti, Nilka Gladys

Fecha del hecho: 1985/07/02. Reggio declara haber sido testigo de la encarcelación de Elena Quinteros

Varios: E.G., E.

Fecha del hecho: 1978/00/00

Detalle: E. tenía local "Lima" en Mdeo. (cobertura de Quinteros) y otro en PDU

Varios: Álvarez Mira, María Teresa; Duarte Luján, León Gualberto; López López, Arazati Ramón; Melo Cuesta, Nebio Ariel; Miranda Álvarez, Javier; González Fernández, Nelson Wilfredo

Fecha del hecho: 1997/10/03

Detalle: Miranda nombra desaparecidos, pide explicaciones responsables de los cuerpos

Varios: García Pintos Baracco, Pablo Raúl; Semino Imbriaco, Miguel Ángel

Fecha del hecho: 1997/04/21

Detalle: García Pintos, declara a Semino archivo irregularm. investigación Quinteros

Varios: Fecha del hecho: 1990/06/20

Detalle: Por responsab. política, jerárquica o func. vinculados desaparición E. Quinteros

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

Varios: Méndez Lompodio, Sara Rita; Olivera Alfaro, Raúl

Fecha del hecho: 2003/11/11

Detalles: Méndez y Olivera presentan libro "Secuestro en la Embajada". Teatro "El Galpón"

Varios: Recarey Mastrángelo, Alejandro

Fecha del hecho: 2003/11/19

Detalle: Recarey detiene obras en Bn. Ing. Nº 13 donde estarían sus restos

Varios: Fecha del hecho: 2004/02/12

Detalle: Particip. lanzamiento libro "Secuestro en la Embajada" en Iglesia Evangélica Metodista

Varios: Fecha del hecho: 2001/08/16

Detalle: Luppinacci, Michelini y Álvarez serán citados por jueza Berro caso Quinteros

Asociación para delinquir: G.R.M., A.; Díaz Berdayes, José Félix; M.C.C.H.

Fecha del hecho: 1983/03/19

Tenían: Laborat. fotográfico, explosivos, armas, mat. propaganda y planos bancos

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1976/11/00

Acción: Desaparecidos

Detalle: Denuncia

Texto: Luego de ser torturada en el SMA, se le dio muerte de un balazo

Fecha del hecho: 1976/11/00

Acción: Desaparecidos

Detalle: Denuncia

Texto: Sus restos fueron incinerados y esparcidos en zona próxima a Pta. Espinillo

Fecha del hecho: 1990/06/06

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Denuncia

Lugar: Mate Amargo

Texto: Doc. secreto de Cancillería de julio/1976, involucra en el caso a J.C. Blanco

Fecha del hecho: 1990/06/20

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Denuncia

Lugar: Mate Amargo

Texto: El doc. secreto publicado existe, compromete gravemente al ex-Canciller Blanco

Fecha del hecho: 2002/01/31

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Declaraciones

Lugar: La República

Texto: Según Com. para la Paz, estarían aclarados circunstancias y lugar de su muerte

Fecha del hecho: 2002/01/31

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Declaraciones

Lugar: Últimas Noticias

Texto: Su caso está resuelto en un 97%, faltando confirmar fechas para cerrarlo

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenida, falleció los primeros días de noviembre 1976

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona de P. de la Arena)

Fecha del hecho: 2003/11/21

Acción: Jurídica

Texto: Auto de procesamiento de Blanco. Confirman muerte y destino de restos incinerados

Fecha del hecho: 2006/01/05

Acción: Derechos Humanos

Texto: Exhumaron restos de su madre para el ADN a efectos de su comparación con restos óseos encontrados en el Bn. Inf. Nº 13

Observaciones

21.01.1975. Consejo Nacional de Educación. Es destituída de su cargo de maestra.

02.07.1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Memorándum.[7]

Asunto: Conducta a seguir frente al "caso Venezuela" desde el punto de vista de las relaciones internacionales.

1- Elementos que delimitan el asunto

1.- Nota Nº 129- IV/ 976 de fecha 29 de junio de 1976 de la Embajada de Venezuela.

2.- Nota Asuntos Diplomáticos A381/976 – del Ministerio de Relaciones Exteriores- del Uruguay, de fecha 1º de julio de 1976, respuesta a la anterior.

3.- Telegrama del Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay- Doctor Alberto Demichelli- al Señor Presidente de la República Venezolana- Carlos Andrés Pérez de fecha 1º de julio de 1976.

4.- Nota Nº 132/IV/976 de fecha 2 de julio de 1976 de la Embajada de Venezuela.

2- Alternativas de acción

Frente al "caso Venezuela" delimitado por los instrumentos mencionados en el párrafo 1 se presentan dos géneros de alternativas básicas:

A) no entregar la mujer

B) entregar la mujer

[7] *En* ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo.***

3- Análisis de los dos géneros de alternativas

a) No entregar la mujer:

No puede persistirse en la posición de alegar que la acusación venezolana carece de elementos de juicio ante las determinaciones concretas de datos contenidos en la última nota de Venezuela. Este género de alternativa si bien tiene la ventaja de no entregar la prueba de un acto ilícito y de evitar cualquier tipo de declaración de la misma en nuestra contra, tiene las siguientes desventajas:

1) Determinaría seguramente el rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela, a estar a las declaraciones públicas del Presidente Carlos Andrés Pérez con las consecuencias diplomáticas, políticas y económicas consiguientes previsibles e imprevisibles, a corto, mediano y largo plazo.

2) Deterioraría aún más la imagen del país lesionada por la campaña internacional que es de conocimiento determinado pronunciada mengua de nuestra "credibilidad" como país serio.

3) Se nos presentaría como violadores de instrumentos internacionales vigentes, sobre todo en institutos tan universalmente sensibles como la inmunidad e inviolabilidad de las Misiones Diplomáticas y tan caros a América como el asilo.

4) Determinaría la apertura de una brecha en nuestra posición internacional frente a los esfuerzos para el aislamiento de nuestro país con seguras consecuencias en el campo político y económico.

5) Traería de parte de otros países una actitud cuando no hostil reticente con consecuencias imprevisibles en los diferentes campos de las relaciones internacionales, con especial incidencia en los países occidentales.

6) Daría políticamente razón a la campaña internacional que soportamos.

7) Todo los antedicho repercutirá necesariamente en los Organismos Internacionales de que somos partes predisponiéndolos para una acción concreta en contra nuestra.

b) Entregar a la mujer

Tendría las siguientes ventajas:

1) Evitar el rompimiento de relaciones diplomáticas con Venezuela y todas las consecuencias y problemas conexos.

2) Ratificaría nuestra posición de cumplidores fieles de nuestros compromisos internacionales, y sería una consecuencia natural de lo expresado en nuestra nota.

3) Constituiría una posición explotable internacionalmente a nuestro favor.

Desventajas:

1) Apareceríamos haciendo la entrega bajo presión de Venezuela

2) Reconoceríamos la comisión de una acto ilícito y tendría que afirmarse sanción a los responsables

3) La mujer podría hacer declaraciones en nuestra contra

4) Los elementos anteriores podrían ser explotados contra nosotros

Precisiones:

A) Las mencionadas desventajas serán relativas ya que sus efectos podrían ser neutralizados en gran parte mediante un acuerdo con Venezuela sobre la base de la entrega de la mujer, especialmente enfatizando el hecho de que el acto ilícito fue cometido por funcionarios de jerarquía menor.

B) El acto de la entrega da por sí en la explotación pública de imágenes constituye en todos los campos un elemento altamente positivo.

Conclusión:

En base a lo expuesto, nos inclinamos por el género de alternativa basado en la entrega.

Perito calígrafo Dr. Pedro Achard. Informe: se confirma que la letra del manuscrito acerca de qué hacer con la mujer pertenece a Álvaro Álvarez. En "Contestación al interrogatorio remitido por nota de fecha 06.11.1987" del 16.11.1987 reconoce su letra y expresa que el documento fue realizado luego de

la Nota de Venezuela del 02.07.1976. Fue elaborado por disposición del Ministro Blanco a fin de expresar la posición de la Cancillería. Afirma que también participaron en la realización del documento el Ministro Blanco y posiblemente los Dres. Guido Michelín Salomón y Julio César Lupinacci.

05.07.1976. El Gobierno de Venezuela rompe relaciones diplomáticas con Uruguay. (Se reanudarán el 01.03.1985).

Gestiones

30.06.1976. Radiograma de la Embajada de Venezuela en Montevideo: *(...) Después del hecho, se trasladó el Embajador Ramos, con el Ministro Consejero Cordero Ceballos, a la Cancillería uruguaya, en donde fueron recibidos, en ausencia del Canciller por el vice Canciller, a quien le fue presentada la protesta por la mencionada violación de la soberanía nacional. El vice Canciller tomó nota de las declaraciones dadas por el Embajador y el Ministro Consejero y prometió proceder a buscarle una solución al problema. De inmediato, horas después del incidente, se presentó a la Embajada un Comisario Policía de Montevideo, de nombre Pablo Fontana, para hacer las averiguaciones pertinentes y al día siguiente un nuevo representante de los servicios de inteligencia visitó al Embajador y escuchó la opinión de todos los funcionarios diplomáticos que presenciaron el hecho.*

01.07.1976. Radiograma de Julio Ramos[8] (Embajador de Venezuela) para Ramón Escovar Salom (Canciller de Venezuela): *El presidente Alberto Demichelli dirigirá hoy un mensaje al Presidente de Venezuela, pero yo insistí en mi idea de que deben entregar a la dama a la Embajada, aunque ellos digan que no saben dónde se encuentra, yo creo que no la saben encontrar. He reiterado que el atropello ocurrió dentro del recinto de la Embajada.*

Denuncias

17.09.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comité de Derechos Humanos. María del Carmen Almeida de Quinteros. Expediente Nº 107.

Conclusiones: *(...) Responsabilidad por la desaparición de Elena Quinteros incumbe a las autoridades del Uruguay y que, por consiguiente, el Gobierno de Uruguay debe tomar medidas inmediatas y eficaces a fin de i) establecer la suerte que ha corrido Elena Quinteros desde el 28 de junio de 1976 y asegurar su liberación; ii) castigar a toda persona que resulte culpable de su desaparición y malos tratos, iii) pagar una indemnización por los agravios sufridos, y iv) garantizar que no ocurran violaciones similares en el futuro.*

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

02.08.1984. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal. El Dr. Hugo Batalla, representando a María Almeida de Quinteros presenta un recurso de Habeas Corpus.

17.06.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta N° 7- 11, Fojas 308-321.

Respuestas del Gobierno Uruguayo

01.07.1976. Radiograma de Alberto Demichelli, Presidente del Uruguay para Carlos Andrés Pérez, Presidente de Venezuela:

[8] ***Legajo COMIPAZ N° 51***.

Excelentísimo

Señor D. Carlos Andrés Pérez

Presidente de la República de Venezuela.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para hacer llegar personal y directamente el pesar de mi Gobierno por el lamentable incidente ocurrido en el jardín de la sede de la Misión Diplomática de Venezuela en Montevideo, que mi Gobierno repudia y condena y mi firme propósito de agotar todos los esfuerzos conducentes a una exhaustiva investigación de los hechos ocurridos que permita la individualización y castigo de los responsables a fin de dar digna y plena satisfacción a Vuestro Gobierno.

Quiero, asimismo, Excelencia, reiterar aquí el respeto inquebrantable de mi Gobierno al ejercicio del derecho de asilo que constituye una de las tradiciones más caras de la política internacional del Uruguay.

Tengo la convicción, por parte, de que la tradicional amistad que une a nuestros pueblos y nuestra común participación de los ideales de la fraternidad y la integración latinoamericana que gestaron Artigas y Bolívar, inspirará nuestra conducta.

Reitero a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta consideración. Alberto Demichelli.

26.03.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.[9]

Servicio de Información de Defensa

Departamento II (Exterior)

Parte Especial de Información N° 40/80

16 de setiembre de 1967: detenida en averiguaciones por el Juzgado de Instrucción de Primer Turno por su presunta asistencia al MLN- T. Liberada a las 24 horas.

31 de octubre de 1969: detenida junta a otras personas en un allanamiento realizado en la finca Calderón de la Barca Nº 1953 debido a la ocupación de apartamentos para la fabricación de explosivos. Fue enjuiciada por asistencia al MLN, quedando detenida hasta el 16 de octubre de 1970.

Setiembre de 1972: detenida en averiguaciones. Liberada.

8 de mayo de 1975: se cursa su requisitoria de captura por su vinculación a la subversión.

Junio 1975: el Consejo Nacional de Educación tomó la resolución de privarle el ejercicio del magisterio.

Ministerio de Defensa Nacional - Servicio de Información de Defensa. Ficha personal. Recoge información desde 1967, donde se señala que la misma es detenida por su vinculación con Gustavo Inzaurralde (militante del PVP, desaparecido en Paraguay en 1977).

26.03.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.[10]

Parte Especial de Información. Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior) Firmado por: Jefe del Dpto II: Tte. Cnel. Ruben Díaz.

Para: Sr. Director de Política Exterior del MRREE. Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum 20 - 79.

(Contiene antecedentes desde el año 1967, siendo el último dato presentado su requerimiento del 8 de mayo de 1975).

01.12.1981. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Palabras del Embajador uruguayo ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Carlos Giambruno: *Oficialmente, seguimos diciendo que ese episodio es un episodio acá, alguna parte es verdad, estaban haciendo un operativo en ese momento, la estaban siguiendo, ella escapó, se metió en la Embajada de Venezuela, de la puerta de la Embajada de Venezuela, es decir antes de que entrara, antes de que se generara el procedimiento de solicitud de asilo, dos personas la sacaron a la fuerza, la metieron en un auto y se la llevaron, eso nos costo la ruptura de relaciones con Venezuela; nosotros pedimos excusas a la Embajada de Venezuela, dijimos que no era una autoridad uruguaya y los venezolanos, en fin, se consideraron insatisfechos.*

---

[9] *En* ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo****.*

[10] *Idem.*

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 08.03.1984 relativa al caso N° 9240, el Gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente*: *(...) Las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas: (...) Elena Quinteros Almeida, 8 de mayo de 1975.DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

27.02.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. "Almeida de Quinteros, María por Elena Quinteros. Denuncia". Ficha P/219/85.

Denuncia del diputado Nelson Lorenzo Rovira: *Contra los Jueces de Administración de Justicia y funcionarios -policiales o no- por la omisión en proceder o denunciar delito público y notorio, cual fue el secuestro y posterior "desaparecimiento" de Elena Quinteros por policías de particular*. La denuncia continúa su curso y a raíz de la ley 15848 el Poder Ejecutivo resuelve encomendar investigaciones a los ministerios competentes.

28.06.1985. Se dispone citar a varios testigos. La Justicia Militar reclama competencia.

05.08.1985. Se inician comunicaciones entre el Ministerio de Defensa, Presidencia de la República y Poder Judicial.

03.10.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Solicita al Ministro de Defensa Nacional que: *se sirva disponer lo necesario a los efectos de que se informe a esta Sede si se cumplieron con las citaciones* del 28 de junio de 1985 que involucran a los siguientes militares: Melchor Maurente, Victoriano Vázquez, Glauco Yannone, Jorge Silveira y el Dr. Scarabino (médico).

20.01.1986. Fiscal dictamina competencia de la justicia ordinaria.

30.06.1986. Juzgado Militar. Entabla contienda de competencia.

05.09.1986. Fiscal de Corte se pronuncia por la jurisdicción civil.

26.11.1986. Suprema Corte de Justicia. Dictamina la competencia de la jurisdicción civil.

18.12.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er.

Turno. Dispone citar a los civiles y militares que aún no habían declarado. Los militares no asisten a las citaciones a que son convocados por el Poder Judicial.

22.12.1986. Es sancionada la ley 15848 denominada de "Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado".

23.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno. María del Carmen Almeida de Quinteros, madre de Elena Quinteros, presenta solicitud de declaración de inconstitucionalidad de los artículos 1, 2, 3, y 4 de la ley 15848.

20.04.1987. Ministerio Público y Fiscal. El Fiscal desestima inconstitucionalidad.

30.06.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 756 a la Presidencia de la República. Adjunta Oficio N° 2758 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno.

04.08.1987. Presidencia de la República. Resolución N° 21-A. Encarga a los Ministerios de Interior y Relaciones Exteriores que dispongan la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848.

11.08.1987. Ministerio de Relaciones Exteriores. En el marco del cumplimiento del Artículo 4° de la ley N° 15848 se decreta una investigación a cargo la Dra. María del Luján Flores de Sapriza. En la investigación declaran: Dr. Julio César Lupinacci (Embajador en Venezuela), Dr. Juan Carlos Blanco (Ministro), Guido Michelín Salomón (Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores), Humberto

Goyen (Jefe del Departamento de Asuntos Diplomáticos), Mario C. Fernández, Dr. Álvaro Álvarez, Carlos Nadal (desempeñaba funciones en el Departamento de Organismos Internacionales, Sector Naciones Unidas, en carácter de Secretario de Tercera), Luis Alberto Carrese (Representante de ROU en las Naciones Unidas, New York), Graziella Dubra (funcionaria de la delegación permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas), Dr. Álvaro Moerzinger, Dr. Juan José Real, Dra. Zulma Guelman, Dr. Carlos Fernández Ballesteros, Sr. José Luis Remedi, Sarita Saracosa, Jorge Casinelli, Dr. Juan Carlos Lourido, Cnel (R) Pedro Rivero, Dr. Gerardo Ariel Rusiñol, Humberto Goyen, Carlos Barrios, Dr. Carlos María Romero, Guillermo Stewart, Américo Paz Aguirre, José Luis Pombo (Jefe de Franquicias), María Jesús Curbelo, Ministro Barón Dupetit, María Luján Barceló, María del Carmen González, Consejero Benítez Baeza, Secretario Daniel Pérez Algorta, Ministro Consejero Rolando Cúneo, Estela Armand Ugón, Cónsul General Pedro Dondo, Primer Secretario María Cristina Figueroa, Emb.Pura Sasco, Cónsul General Jorge Delirante, Jefe de Sección Federico Chileno, Consejero Tabaré Bocalandro, Ministro Consejero Carlos Brugnini, Consejero Julio Giambruno, Consejero Antonio Entenza, Secretario de Primera Carlos Castells, Secretario de Primera Enrique Delgado, Dr. Julio Durañona, Sub-Directora Alicia Parola, Director José María Alzadora, Emb. José Luis Vila Días, Emb. José María Araneo, Dr. Manuel Lessa, Dra. Myriam Fraschini, Emb. Federico Grunwaldt, Emb. Miguel Berthet, Ministro Consejero Diana Espino, Secretaria Estela Queirolo, Srta. Claudia Pévere, Secretario de segunda Rolando Visconti, Cónsul Edith Tarrab, Cónsul Jorge Tadeo. El Brigadier Walter Machado no responde al cuestionario remitido.

09.10.1987. Ministerio del Interior. El Dr. Roberto Moreira Piegas informa al ministro las conclusiones de la investigación dispuesta según la ley 15848: *Nelson Lorenzo Rovira formuló ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno una denuncia contra los jueces de la Administración de Justicia y funcionarios policiales y particulares que no nomina, imputándoles el delito de omisión en proceder a denunciar la desaparición de Doña Elena Quinteros.*

En su oportunidad y con fecha 30 de junio de 1987 la Suprema Corte de Justicia remitió al Poder Ejecutivo la denuncia formulada, órgano que dispuso que el Ministerio del Interior, sobre la base del art. 4° de la Ley 15.848 practicara la investigación del hecho denunciado.

Hechas las averiguaciones, la Jefatura de Policía de Montevideo a través de las Direcciones de Seguridad, Investigaciones y de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, da cuenta de que sus registros no existen antecedentes con respecto a los hechos denunciados.

Sostiene Villegas Basalvibaso que la actividad policíaca debe ser ordinariamente preventiva y eventualmente represiva.

Sobre la base de la actividad eventualmente represiva le corresponde a la función policial la averiguación de los responsables cuando se constata la comisión de un delito.

Tendiente a esa averiguación se solicitó informe a todas las dependencias del Ministerio del Interior competentes sin que se hayan obtenidos indicios del hecho denunciado.

De la exhaustiva averiguación realizada no surgen indicios probatorios de que en el infausto hecho que causó la denuncia haya tenido participación las dependencias del Ministerio del Interior.

09.10.1987. Ministerio del Interior. Eleva a la Presidencia de la República los resultados de las actuaciones cumplidas.

03.11.1987. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve los antecedentes al Ministerio del Interior a los efectos de que se notifique al denunciante y se le haga saber las resultancias de la investigación.

27.03.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 169 a la Presidencia de la República. Adjunta Exhorto N° 371 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno.

05.04.1988. Poder Ejecutivo. Mensaje N° 169 de la Suprema Corte de Justicia, adjuntando Exhorto N° 371 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno.

29.07.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución por mayoría. Declara constitucional la ley 15848.

02.05.1989. Poder Ejecutivo. Respuesta a la Suprema Corte de Justicia. Contesta que en oportunidad de recibir el Mensaje N° 756 de fecha 30 de junio de 1987 de dicha Corporación y aun cuando el mismo no se refería expresamente a la investigación prevista en el art. 4°, dispuso la misma.

10.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Informa que el Poder Ejecutivo comprendió el caso en la ley 15848.

21.08.1989. Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dra. María del Luján Flores de Sapriza eleva informe sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento de la resolución ministerial N° 201/87.

02.05.1990. Juzgado Penal de 1er. Turno. Auto 1251. Solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la investigación administrativa que se realizó con motivo de la desaparición de Elena Quinteros y el inminente corte de relaciones diplomáticas entre Venezuela y Uruguay (N° 201/87), la que se acordona al expediente como P/219/85.

20.06.1990. República Oriental del Uruguay. Cámara de Senadores. Informe de la Comisión Preinvestigadora designada a solicitud del Senador Juan Carlos Blanco. Hugo Batalla, Carlos W. Cigliutti, Ignacio de Posadas Montero. Proyecto de Resolución: *Desígnase una Comisión Investigadora a los efectos de determinar si el señor senador Juan Carlos Blanco, ha tenido o no responsabilidad en los hechos ocurridos a la maestra Elena Quinteros*. Se aprueba por unanimidad.

25.06.1990. Nelson Lorenzo Rovira presenta escrito ante el Poder Ejecutivo solicitando cumplimiento de lo ordenado por el Ejecutivo el 4 de agosto de 1987 y ampliar la investigación sobre el caso de la Sra. Quinteros, Elena, conforme a la Ley Nº 15848, art. 4°, Expediente Nº 9002171. Denuncia al Ministerio del Interior por incumplimiento de lo ordenado por el Poder Ejecutivo y expresando su conformidad por la investigación realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

28.06.1990. Frente Amplio. Diecinueve diputados elevan al Fiscal una petición relativa a la investigación al Ministerio de Relaciones Exteriores y a artículos de prensa que comprende a civiles no amparados por la ley 15848.

17.07.1990. Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Augusto Durán Martínez. Responde que las peticiones formuladas no se ajustan a la norma legal citada (Ley N° 15848, Art. 4°) al amparo de la cual es presentada la petición, y debe ser interpretada en armonía con el resto de los artículos comprendidos en dicha ley por lo que: *se sugiere se desestime la petición formulada.*

01.10.1990. Fiscal considera que las actuaciones deberían ser elevadas a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. Plantea que se ha operado "cosa juzgada" y que el expediente debería archivarse.

1990**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Expediente 497/90. Siete senadores del Frente Amplio radican denuncia ante el Poder Judicial, adjuntando las actuaciones cumplidas en el Senado relativas a la responsabilidad del entonces senador Juan Carlos Blanco.

10.09.1991. Ministerio de Relaciones Exteriores. Informa al Juzgado que la investigación N° 201/87 se encuentra en el Senado.

10.02.1992. Juzgado Penal de 1er. Turno. Por Oficio Nº 133 ordena oficiar al Senado para que la remita.

27.07.1992. Se notifica al Senado.

21.08.1992. Cámara de Senadores. Devuelve al Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente.

07.09.1992. Cámara de Senadores. Informa al Juzgado que el expediente había sido enviado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10.09.1992. Juzgado Penal de 1er. Turno. Solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores que remita el expediente.

08.10.1992. Juzgado Penal de 1er. Turno. Recibe del Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente N° 201/87.

05.11.1993. El expediente pasa a vista fiscal.

02.03.1994. La fiscal actuante solicita que: *se indague sobre la autenticidad y/o autoría del manuscrito que luce a fojas 83 a 86 de la pieza I y fojas 286 a 383 de pieza IV* por parte de un perito calígrafo. Cabe anotar que las fojas 83 a 86 corresponden al «memorándum secreto» donde se analiza las alternativas sobre "qué hacer con la mujer»; mientras que las fojas 286 a 383 no corresponden estrictamente a la pieza IV porque ésta comprendía de las fojas 301 a 400.

24.04.1994. La Fiscal dispone por Oficio Nº 174 que pase al Instituto Técnico Forense para prueba caligráfica.

24.05.1994. Pasa a consideración del perito Dr. Pedro Achard.

30.05.1994. El perito informa a fojas 123, que con referencia a las fojas 83 a 86 de pieza I (memorándum) el mismo ya se expidió a pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la autoría del mismo.

08.06.1994. Juzgado Penal de 1er. Turno. El expediente vuelve al Juzgado con el informe del Dr. Achard.

16.06.1994. Pasa nuevamente a vista fiscal.

20.09.1994. La Fiscal solicita que se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo el original que solicita el perito Dr. Achard.

14.10.1994. El juez ordena lo solicitado por el fiscal.

19.10.1994. Por oficio 545/1 se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores que remita los originales de las fojas 83 a 86 (pieza I) y fojas 286 a 383 (pieza IV) del expediente 201/87.

08.03.1995. Ministerio de Relaciones Exteriores. Por Oficio 64/95 da cuenta que no puede remitir lo solicitado, porque no fue ubicado el expediente. El expediente N° 201/87 no puede ser ubicado en el Ministerio porque se encuentra en el Juzgado que lo solicita.

20.03.1995. El juzgado recibe la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores.

14.06.1995. El expediente es archivado con el N° 107/95.

14.12.1998. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 13er. Turno. "Pintado Otero, Sergio Román. Denuncia". Ficha P/251/98. En expediente de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. "Raúl Olivera en Juan Carlos Blanco. Homicidio muy especialmente agravado". Ficha S 122/02. *Comparece en forma espontánea ante el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia quien dijo llamarse Sergio Ramón Pintado Otero, Cédula de Identidad No. 2.015.522-9 quien manifiesta que quiere denunciar hechos de su conocimiento, que podrían ayudar para encontrar cuerpos de personas detenidas desaparecidas en el país, disponiéndose por la Corporación su interrogatorio en audiencia*.

Juzgado Letrado en lo Penal de 4° Turno. Declaraciones de Ariel López Silva. *1.- Que fui Soldado de 1ª en el Batallón N° 13 de Infantería, entre los años 1975 hasta 1979. Durante ese período el Jefe del Batallón era el Teniente Coronel Mario J. Aguerrondo (hoy coronel). 2.- Durante ese período, había en el Cuartel presos políticos detenidos por actividades subversivas. Los mismos estaban bajo el control del Servicio de Inteligencia (S2) que funcionaba allí. 3.- A mediados de 1976 el Teniente 2° García (a. Gorrión) le ordenó cavar en la tierra para sepultar cuerpos humanos. Luego de sepultar el cuerpo que estaba tapado por una frazada o lienzo, le echaban cal viva a los efectos de disolverlos y luego tapaban con tierra. Posteriormente le ordenaban abrir las tumbas a los efectos de verificar si la cal había producido su efecto. Estas tareas le eran ordenadas por el Teniente García (hoy puede ser Capitán) y por el Sargento 1° González (a. Pisini) (hoy oficial Mayor). El encargado del S. 2 de la época era el Mayor Lamí que hoy es Teniente Coronel y Segundo jefe del Batallón.- Esta actividad le fue ordenada realizar en cuatro oportunidades, a mediados de 1976 y mediados de 1977. De los cuatro cuerpos que recuerda haber sepultado, uno de ellos era más liviano y podría tratarse de una mujer. (...)*.

26.01.1999. El PIT CNT resuelve auspiciar una acción de amparo ante la justicia para que el Poder Ejecutivo se vea en la obligación judicial de abrir la investigación.

26.10.1999. Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de 1er. Turno. Se presenta solicitud de información como paso previo al recurso de amparo.

15.12.1999. Juzgado Letrado de lo Contencioso Administrativo de 2° Turno. Recurso de Amparo contra el Estado uruguayo. Exp. Ficha Nº 216- 99. Es presentado por el Dr. Pablo Chargoñia, representante legal de María del Carmen Almeida de Quinteros. El recurso se presenta ante la existencia de un nuevo elemento aportado por las declaraciones del ex soldado Sergio Pintado Otero, quien ante la Suprema Corte de Justicia afirma que: *Una vez yo estaba limpiando el SIR viejo (Servicio de Instrucción Militar) y ese muchacho* [se refiere a un compañero del batallón] *me llevó a mostrar las fotografías de la maestra Quinteros. En la foto yo vi que la maestra estaba embarazada, se le unieron los pies para impedirle el parto y al dar a luz murió de un paro cardíaco. Tuvo una niña.(...). La maestra una vez que murió, por lo que me dijo el soldado, se hizo un pozo en el centro de la Plaza de Armas del 13 y se*

enterró allí. Exp. 20003348. Sentencia de 1a Instancia Nº 28: *(...) Amparar a la Sra. María del Carmen Almeida de Quinteros en su derecho a la información pretendido y en su mérito*. Para ello se dispuso la orden de iniciación de una investigación administrativa en el Ministerio de Defensa a fin de determinar las circunstancias de desaparición de Elena Quinteros.

10.05.2000. Tribunal de Apelaciones. Confirma el fallo.

07.08.2000. Ministerio de Defensa Nacional. Informe Nro. 716. Asesoría Letrada: En cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia de 1a. instancia, el 23 de mayo se da inicio al proceso de investigación. Dentro del Informe se otorga particular importancia a la declaración de Sergio Ramón Otero Pintado, quien el día 8 de junio de 2000 se presenta ante la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. A partir de los datos obtenidos se realizan una serie de gestiones ante distintos organismos a fin de corroborar lo expuesto por el declarante.

Las apreciaciones generales indican que: *Siendo el objeto de la investigación esclarecer la desaparición de la Sra. Elena Quinteros, a la luz de los hechos nuevos aportados por la declaración del Sr. Sergio Pintado ante el Poder Judicial, se ha llevado adelante esta investigación, tomándoles declaración a la persona antes nombrada, al tiempo que se ha tratado de ratificar o rectificar por otros medios de prueba la información aportada por éste*. Las conclusiones arribadas ponen en tela de juicio la veracidad de la declaración de Pintado, entendiendo que: *No aporta ningún elemento de juicio que permitan llegar a la verdad sobre el paradero de la Sra. Elena Quinteros, ni satisfacer – en consecuencia- el derecho a la información de su señora madre, que fuera acogido en la acción de amparo*. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Escrito presentado por el Dr. Pablo Chargoñia en representación Raúl Olivera y Milton Romani.

00.12.2000. María del Carmen Almeida. Solicita diligenciamiento de prueba. Desarchivo del expediente 497/00 y expedientes acordonados Nº 219/85, 129/91, 311/88 y 840/90. Informe de la Fiscal, Dra. Mirtha Guianze: *4. Nos encontramos entonces frente a una hipótesis de delito de privación de libertad, específicamente agravado. Al momento actual se desconoce el paradero de Elena Quinteros. Es sí muy probable (casi seguro) que sus secuestradores u otros, le hayan dado muerte. Pero esa circunstancia no pasa de ser una mera especulación, y por lo mismo se carece de fecha cierta para comenzar el cómputo del probable término de prescripción. Éste sólo empezaría a correr desde el momento en que el delito dejó de cometerse, y hasta el presente ninguna autoridad ha brindado información fehaciente que permita conocer el destino final de la persona privada de su libertad.*

En suma, esta Fiscalía considera que la situación antijurídica de privación de libertad aún perdura, a menos que se demuestre lo contrario y es posible entonces proceder penalmente contra él o los responsables, mientras no se demuestre que cesó el estado de consumación.(...) En mérito a lo expuesto y en base a las disposiciones legales citadas en el cuerpo de este dictamen, la Fiscalía solicita el enjuiciamiento y prisión de Juan Carlos Blanco Estradé, en calidad de coautor de un delito de PRIVACIÓN DE LIBERTAD especialmente agravado.

15.08.2001. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. La Jueza, Dra. María del Rosario Berro toma declaración al Sr. Álvaro Álvarez (Director de Política Exterior en 1976), ante denuncia Penal contra Juan Carlos Blanco por homicidio muy especialmente agravado: *(...) El Embajador de Venezuela presentó una nota dando cuenta de que en circunstancias de que una mujer trataba de encontrar refugio en su embajada y en momentos en que se encontraba en su jardín, fue arrebatada por personas que él individualizada como agentes del orden público. Esta nota presentada por el embajador, dio lugar a que el ministro creara un pequeño grupo de trabajo con funcionarios competentes, lo integró él mismo, el embajador Lupinacci, embajador de Venezuela y yo, que en ese entonces era Director de Política Exterior de la Cancillería (...).*

En esa oportunidad el Ministro Blanco reunió ese grupo de cuatro integrantes y en función de las competencias de la Dirección de Política Exterior, dispuso que el Director diera curso a los Ministerios correspondientes, esto es, Defensa Nacional e Interior de las comunicaciones recibidas por la Embajada de Venezuela, solicitando toda la información que pudieran tener al respecto. Al mismo tiempo, cometió al Director preparar un memorándum, en que se recogiera o se determinara, cuál era la posición de la Chancillería sobre los hechos denunciados, que pasaron a constituir el caso Venezuela, desde el punto de vista estrictamente de las relaciones internacionales.

El que habla, luego de un intercambio de ideas realizado en el grupo y siguiendo las indicaciones del Sr. Ministro, preparó un borrador de Memorando siguiendo la metodología que es habitual en estos casos, que consiste en el agotamiento de los distintos caminos o conductas que desde el punto de vista de los hechos, se pueda asumir. (...) partiendo de la base de que lo decía la Embajada de

Venezuela en su nota era la verdad de los hechos, se había configurado una violación a la impunidad de la sede diplomática y que en consecuencia, lo que correspondía era reparar esa violación mediante, en este caso, la entrega de la persona que se decía que había sido sustraída. (...)

Acompañamos al Sr. Ministro a una reunión que tuvo lugar en el ESMACO, en la que estaban presentes: el Ministro Blanco y nosotros, el Teniente General Vadora, Comandante en Jefe del Ejército y el Ministro del Interior, Gral. Linares Brum y creo que también estaban los Comandantes en Jefe de la Fuerza Área y de la Armada (...) cuando comenzamos a hablar del tema, fueron muy precisos y terminantes en decir que ninguna de sus dependencias, ni ninguno de los agentes que la integraban, habían tenido intervención en los hechos denunciados por la Embajada de Venezuela, que ignoraban de lo que se podía tratar y que iban a realizar las averiguaciones del caso, o más bien, creo que continuar con las averiguaciones del caso. Creo que esa reunión se llevó a cabo los primeros días de julio, antes de la ruptura de relaciones, si bien fue un período muy intenso, muy comprimido. Era un ambiente muy enrarecido y que era posible que distintos grupos de acción, pudieran actuar, pero ellos no dijeron nada. Nosotros no pudimos más que decir que, en nuestra opinión, que si tenían detenida a esa persona debían devolverla. No tuvimos oportunidad de considerar ese memorándum, no nos dieron la oportunidad. Y como conclusión cabe señalar que ellos negaron las imputaciones formuladas por el Embajador de Venezuela (...). Siempre se hacía mención en el memorándum a esa mujer, porque no conocía el nombre, no sabía quien era. (...).

15.08.2001. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Declaración del Dr. Juan Carlos Blanco (Ministro de Relaciones Exteriores en 1976). *(...) Así yo resolví la preparación de un memorándum interno con respecto a la posición que correspondía tomar en un caso de estas características, basándose ese trabajo en las informaciones y comunicaciones recibidas por parte de la Embajada de Venezuela. (...) Creo que es pertinente para describir los hechos, que como es obvio, existía una gran premura para encontrar respuesta al planteo de Venezuela. Consecuentemente con esa posición, se gestionó una reunión con otros organismos de gobierno encargados de los aspectos de seguridad, a fin de tratar el asunto. La reunión se verificó con la participación del Ministerio de RREE, ministro del Interior, el Dr. Michelín, el embajador Álvarez, directo de política exterior, el Dr. Lupinacci, embajador nuestro en Caracas, los comandantes de las Fuerzas Armadas, el jefe del Estado Mayor Conjunto, y creo que otro oficial, pero no recuerdo quien. En esa reunión los mandos militares y el ministro del interior expresaron que lo ocurrido en el predio de la Embajada de Venezuela era totalmente ajeno a esas reparticiones, que no había ningún operativo en ese sentido y que la persona que había sido tomada en el predio de la Embajada de Venezuela, no estaba detenida por ninguno de sus organismos, de tal manera que esa reunión fue relativamente breve. Todo el proceso con relación directa al Ministerio de RREE, transcurrió en siete u ocho días y la reunión se efectuó a los tres o cuatro días dentro de ese período. (...) No recuerdo exactamente la fecha de esa reunión, fue aproximadamente unos tres o cuatro días después de formulada la denuncia.*

La identidad de la persona que fuera retirada del predio de la Embajada de Venezuela, se conoció a través de la Embajada de Venezuela. Lo que tengo claro es la respuesta contundente, sin fisuras, de los organismos de seguridad, que no era un operativo del que ellos respondieran y que no tenían a esa persona detenida.(...).

15.08.2001. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Declaración del Sr. Guido Ariel Michelin Salomón Brozzia. *Yo tenía una relación fluida con el Embajador de Venezuela y con fecha 29 de junio, yo me reuní con él y en ese momento, el sacó a relucir un sobrenombre y nos dijo que preguntáramos por Cacho. Toda la información que nos daban las transmitíamos a las fuerzas de seguridad (...). No teníamos elementos como para descartar sin más lo alegado por esa embajada, en mérito a que carecíamos de fundamentos para ello (...). Se partía sobre hechos denunciados y sobre ese material de trabajo se trabajaba, no dudábamos de lo que la Embajada venezolana nos trasmitía, pero chocábamos contra una pared, una negativa total.*

Ministerio Público y Fiscal. Evacuando la vista conferida, la Fiscal Letrado Nacional, Dra. Mirta Guianze, *solicita el enjuiciamiento y prisión de Juan Carlos Blanco Estrade, en calidad de coautor de un delito de Privación de libertad especialmente agravado*.

15.03.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Ante la Jueza, Dra. María del Rosario Berro comparece Julio César Lupinacci. *(...) Yo le expliqué al ministro Blanco, que si no aparecía esa persona y no la devolvían, la posición del Gobierno de Venezuela era muy firme y si no, se romperían relaciones. Fue así que el ministro Blanco, pidió una reunión con los tres Jefes militares, con el ministro del Interior, el jefe del ESMACO y a esa reunión asistió el Dr. Blanco, el Dr. Michelín Salomón, el director de Asuntos Políticos, Álvaro Álvarez y el que habla, con el fin de exponerles a las fuerzas de seguridad del país, que debían encontrar y devolver a esa persona a la Embajada de Venezuela porque de*

lo contrario, existía el grave riesgo de romper relaciones diplomáticas con ese país. Eso lo dijo Blanco y yo ratifiqué la situación que se vivía en Venezuela, y afirmé que debía de hacerse todo lo posible para encontrar y devolver a la señora. La respuesta que obtuvimos fue que se estaba investigando, que ignoraban quienes eran los autores del hecho y el paradero de la persona; eso lo dijo el comandante en Jefe del Ejército, "Que estaban investigando, pero desconocían el paradero de la persona". Jamás mencionaron el nombre de la persona. Y nada más, no pudimos obtener nada más (...).

04.10.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparece a declarar el Dr. Juan Carlos Blanco, ex ministro de Relaciones Exteriores.

18.10.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Resolución N° 991 del Juez, Dr. Eduardo Cavalli.

Atento: A lo establecido en los artículos 15, 16 y 27 de la Constitución de la República, 1, 18, 61, 281, 282 del Código Penal, 125 y siguientes del Código del Proceso Penal,

Se Resuelve: 1ro. Decrétese el enjuiciamiento y prisión del Sr. Juan Carlos Blanco imputado de ser coautor de un delito de privación de libertad.

21.10.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. El Dr. Carlos Curbelo Tammaro, abogado defensor del Dr. Juan Carlos Blanco, interpone los *recursos de reposición y apelación contra el auto de procesamiento dictado en infolios el 18 de octubre p.pdo., en cuanto le causa agravios a mi defendido, al decidir someterlo a enjuiciamiento y prisión, por el delito de privación de libertad.*

28.10.2002. Ministerio Público y Fiscal. La Fiscal Letrado en lo Penal de 2° Turno, Dra. Mirtha Guianze, solicita: *se sirva mantener la sentencia interlocutoria recurrida y oportunamente eleve los autos al Superior que por turno corresponda, ante quien deja formulado similar petitorio*.

29.10.2002. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Sentencia N° 1029. *1ro. Mantiénese la recurrida. Franquéase el recurso de Apelación para ante el Tribunal de Apelaciones en lo Penal que por turno corresponda; 2do. No hacer lugar a la excarcelación solicitada. (...).*

31.03.2003. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno. Resolución Nº 165: *(...) 8) En suma, los agravios de la Defensa no tienen idoneidad suficiente para destruir la semiplena prueba recabada y que acredita, en consideración provisional, la responsabilidad de Juan Carlos Blanco Estrade en los hechos de autos. Al respecto, es prudente recordar que el auto de procesamiento es sólo un prólogo del proceso decidido, ante la existencia de "semiplena prueba" o "elementos de convicción suficientes", con él se recoge una imputación inicial, provisoria, tanto en lo referido al hecho presuntamente delictivo como a quien interviene en él. En autos, la Sala, considera reunidos los extremos requeridos por la Ley adjetiva que legitiman la prevención (Art. 125 inc. 4 lit. A y B) de Juan Carlos Blanco Estrade, o sea, hecho con apariencia delictiva y posibilidad racional para atribuírselo a determinada persona.-*

El Tribunal, a esta altura de los procedimientos entiende que corresponde confirmar el enjuiciamiento decretado por la resolución Nº 991 de fs 449/455 del 18/10/2002, sin pronunciarse, como es obvio, sobre la culpabilidad de Juan Carlos Blanco ya que ello corresponde a otra etapa del proceso.-

Por todos los fundamentos expuestos, el Tribunal, RESUELVE: Confirmase la sentencia interlocutoria Nº 991 del 18 de octubre de 2002 de fs, 449/455 vta., apelada. Y, oportunamente, devuélvase al Juzgado de origen, Firma: Dr. José Bonazota Cacciante. Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno; Dr. Ricardo Harriague Saccone. Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno; Dr. Eduardo N. Borges. Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno; Esc. Julio César Amaro. Secretario Letrado del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno.

02.05.2003. Suprema Corte de Justicia. Oficio N° 653/2003. Remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno el decreto de la Presidencia de la República que aceptó en todos sus términos las conclusiones del Informe final de la Comisión para la Paz y el Informe final de la misma.

Ministerio Público y Fiscal. La Fiscal Letrada en lo Penal de 2° Turno, Dra. Mirtha Guianze interpone recursos de reposición y apelación en subsidio. Asimismo, solicita al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, *se sirva revocar por contrario imperio el auto recurrido y ordene la remisión de la información referida concretamente al caso de Elena Quinteros, que estaría contenida en el Anexo 2), convocando además al integrante de la Comisión para la Paz que se encuentre en mejores condiciones para responder a las interrogantes que puedan plantearse*.

09.05.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. El Coordinador de la Comisión para la Paz, Dr. Carlos Ramela, comparece citado como testigo. Allí explica que en el trabajo de la Comisión se definieron tres grandes temas respecto al caso de la desaparición de la maestra Elena Quinteros: 1) Etapa previa al episodio de la Embajada de Venezuela, 2) El episodio de la Embajada de Venezuela, 3) Período posterior a la Embajada de Venezuela. *La Comisión considera totalmente claro en función del testimonio conciente de civiles y policías y militares que Elena Quinteros antes del episodio de la Embajada estaba detenida en el Servicio de Materiales y Armamentos que estaba ubicado a los fondos del Batallón 13. Esta conclusión está avalada por el testimonio coincidente de dos personas civiles que estaban detenidas en ese mismo lugar que ratificaron y ampliaron su declaración ante la propia Comisión y por testimonio de múltiples fuentes policiales y militares. Puedo decir que la coincidencia de las declaraciones abarca aspectos tales como el abrigo que usaba la Sra. Elena Quinteros en esos días previos, cómo eran las características de sus sesiones de interrogatorios y cuál era su relacionamiento con las demás detenidas. (...).*

Entrando en la tercer etapa (...), la Comisión concluyó que sin perjuicio de un eventual destino intermedio, Elena Quinteros fue llevada nuevamente al Servicio de Material y Armamento donde varias fuentes civiles reconocen haberla visto casi en forma inmediata y donde fuentes militares reconocen haberla conducido. El testimonio de las fuentes civiles, a pesar de las evidentes circunstancias muy especiales que tenían los detenidos para evaluar circunstancias de tiempo y espacio son todas muy significativas, porque ellas señalan que el trato que recibió Elena Quinteros fue muy distinto a partir de que volvió de una salida y que las personas que la custodiaban le increpaban duramente la actitud que había tenido. A partir de ese momento incluso algunos empezaron a llamarla como la "Venezolana".

A partir de este momento sufren evidencia de fuertes torturas a la Sra. Quinteros y su presencia se hace evidente para más detenidas, ya que fue mantenida ahora con el grupo total y que sus diálogos muchas veces a gritos con sus custodios podían ser escuchados por todos.

Sobre cuál habría sido la fecha en que murió Elena Quinteros, existieron varias teorías. Después de depurar varias declaraciones civiles y de algunas rectificaciones significativas, la Comisión concluye claramente por testimonios directos que Elena Quinteros estaba viva el 4 de agosto, el 10 de agosto y el 25 de agosto, y existe un testimonio indirecto pero muy significativo de una fuente civil que la habría visto viva a fines de setiembre de 1976. Las fuentes policiales y militares consultadas (...) terminaron por coincidir básicamente con alguna discrepancia en que la muerte ocurrió entre el primero y cinco de noviembre de 1976 y quizás seguramente entre el dos y el tres.

Existe cierta contradicción sobre cómo se le dio muerte pero todas las versiones descartan una muerte como consecuencia de las torturas y ponen de manifiesto un acto intencional. La Comisión en su informe privado señala que no ha podido concluir sobre cómo fue la muerte en sí pero los miembros tenemos la convicción de que fue por un tiro de arma de fuego.

Con respecto a sus restos la versión que recibió la Comisión, que no eleva a la categoría de conclusión definitiva por los argumentos que da en su informe final es que sus restos casi seguramente fueron enterrados en el Regimiento 14 de Toledo y formaron parte del procedimiento que se habría verificado en el segundo semestre de 1984. En este caso puntual la Comisión no puede descartar en función de la información recibida que no haya existido un destino intermedio por algún tiempo en otra dependencia de las Fuerzas Armadas.

09.05.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. La Fiscalía estima equitativo acceder a la excarcelación provisional del Dr. Juan Carlos Blanco, sin perjuicio de que continúen las actuaciones. Resolución N° 660 del Sr. Juez. Considerando que si la titular de la acción pública no pone obstáculos al cese de la medida cautelar, no corresponde su mantenimiento. Resuelve: *Decretar la excarcelación provisional del Sr. Juan Carlos Blanco, bajo caución juratoria, donde deberá asumir constituir domicilio y comunicar sus cambios*.

Ministerio Público y Fiscal. Fiscal Letrada en lo Penal de 2° Turno. Sostiene que una vez recibida la prueba, indudablemente la plataforma fáctica ha variado en este momento. *Ya no puede hablarse de un delito de privación de libertad, porque ésta cesó con la muerte de la víctima, sino de un delito de homicidio muy especialmente agravado (art. 312 Nales 1° y 5° del Código Penal) que, en concepto de la Fiscalía también cabe atribuirle a Blanco en carácter de coautor*. La Fiscal solicita no hacer lugar al pedido de clausura del sumario, *disponiendo el procesamiento de Juan Carlos Blanco Estradé como coautor de un delito de homicidio muy especialmente agravado y su reintegro a la cárcel*.

20.05.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Alegato del Dr. Carlos Curbelo Tammaro, abogado defensor. Solicita disponer la clausura de los procedimientos y la libertad definitiva del Dr. Juan Carlos Blanco.

20.06.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia N° 926. Resuelve: *1ro. No hacer lugar a la clausura solicitada por la Defensa; 2do. Continuar el juicio bajo la imputación del delito de homicidio muy especialmente agravado; 3ro. No hacer lugar a la solicitud de prisión preventiva y declarando que asiste el derecho al Sr. Juan Carlos Blanco de aguardar en libertad provisional, el fallo que le declare inocente o culpable; 4to. Declarar que no es definible en este estadio procesal si es aplicable o no la norma de prescripción del artículo 123 C. Penal, y que ello, por integrar el objeto principal, se resolverá en el momento del fallo de autos; 5to. Declarar que no se considera que la Fiscalía haya estado impedida por justa causa en el caso de autos, desde el momento que tomó conocimiento de los hechos. Ejecutoriada, cámbiese la carátula y vuelvan al Despacho para proveer lo que el estado del juicio corresponda.-*

06.11.2003. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno, Dr. Alejandro Recarey. Resolución: *1) Decretar la prohibición de innovar, consistente en la orden de suspensión y/o orden de no iniciar o continuar, cualquier tipo de obra que altere el terreno de las dependencias del Batallón de Infantería N° 13 (en la delimitación que se dirá en numeral 2 siguiente); muy especialmente en orden a impedir tareas que impliquen excavación, remoción de tierra o similares, según reza textualmente el temperamento fiscal. La ordenanza se hace tanto en la IMM como a las Fuerzas Armadas; y con efecto de impedir perturbaciones a cargo de personal dependiente de ambos organismos; como contratados o terceros en la forma que fuere. 2) Se prohíben, pues, las obras en el predio de la unidad antedicha; dentro de un radio de quinientos (500) metros, a contar de la línea perimetral de la cancha de fútbol allí existente, y dentro de la misma. (...) 4) La prohibición se extenderá temporalmente hasta que recaiga nueva resolución judicial; habida cuenta, entre otros factores, la indisponibilidad transitoria del principal, y la necesaria profundización indagatoria pendiente; (...).*

10.11.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Audiencia en la que comparece el denunciante Raúl Olivera y su abogado defensor Dr. Pablo Chargoñia. El Juez Letrado Suplente dispone: intimar al denunciante que manifieste en un lapso no superior a 48 horas: *A) Detalle de fecha, medio publicitario y/o instancia judicial que se hubiere abierto al respecto, sobre las declaraciones que refirió relativas a los militares Daners y Bandean; B) Que agregue copia simple de informe de MTOP (...); C) La individualización de la causa judicial donde habría declarado López Silva; D) Los datos de la causa judicial donde habría declarado en sede penal 13ro. el soldado (Sergio) Pintado; E) Que proporcione en el mismo escrito oferta de declaración de perito según lo que surge de Acta*.

13.11.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio 803/1. El Juez suplente, Dr. Gustavo Recarey solicita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informe si en los años 1984, 1985 y 1986, con el objeto de realizar cualquier tarea en el Regimiento de Infantería, Batallón N° 13, fueron utilizadas de cualquier manera, maquinaria perteneciente al ministerio.

17.11.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparece el periodista del diario "La República" Gabriel Mazzarovich. Proporciona plano y foto aérea junto a artículos periodísticos de investigación sobre la desaparición de Elena Quinteros. El Sr. Juez dispone, entre otras medidas: *Ofíciese a la Dirección Nacional de Catastro, a la IMM, y a la Fuerza Aérea Uruguaya (indistintamente); a los efectos de que sirvan proporcionar en un lapso no mayor a 72 horas a partir de la comunicación y bajo apercibimiento todas las fotografías aéreas que se hayan disparado sobre la zona ocupada por el Batallón 13 entre los años 1974 y 1987*.

18.11.2003. Audiencia ante el Sr. Juez Letrado Suplente en lo Penal de 1er Turno. Comparecencia del Dr. Gonzalo Fernández, integrante de la Comisión para la Paz: *Nosotros recogimos información de que salvo en casos aislados (...) los demás fueron sepultados a los fondos del Batallón 13 de Infantería por parte del personal de la OCOA que en aquellos años funcionaba a los fondos del Batallón 13 pero aparentemente sin dependencia de esta Unidad en una construcción tipo barraca o galpón que al día de hoy ha sido demolido. Cuando se inaugura el Batallón Número 14 con Sede en Toledo aproximadamente del 73 en adelante o principios del 74 se nos informó que todos las personas muertas en dependencias militares cualquiera fueren éstas, fueron sepultadas en un predio del 14 lindero o lindante con la ruta que lo atraviesa y que los militares identificaban como "Arlington", en alusión al conocido Cementerio norteamericano.*

Nosotros sabemos que a partir de la inauguración todos fueron a "Arlington", al predio de ese batallón, hasta donde yo creo quienes permanecían sepultados en el 14 fueron removidos sus restos en el marco de la llamada operación zanahoria en el año 1984. (...) Ellos (los militares) *cuando hablaban*

con nosotros y sí insistieron varias veces en una afirmación irónica de que "Usted no va a dejar la prueba del delito en el jardín de su casa". Lo que nosotros sabemos es que es un predio descampado pero dentro del lugar a un lado de la ruta (...).

La primera versión del operativo zanahoria fue propalada públicamente en un reportaje hecho por el entonces Gral. Ballestrino en democracia, que aparentemente tenía un proceso de arrepentimiento. Durante el trabajo de la Comisión todos refirieron la existencia de la operación zanahoria y hay además indicios objetivos y bastante significativos a mi modesto entender de que ella se realizó: 1) El hallazgo de la fosa abierta donde había estado sepultado Gelós Bonilla por parte de particulares en Maldonado. 2) La desaparición de la tumba de Gomensoro Josman en el Cementerio de Paso de los Toros y la ubicación de una nueva sepultura de niño exactamente en el mismo lugar. 3) Las múltiples versiones recibidas sobre que el encargado de ejecutar la operación zanahoria se ufanó entre sus pares durante mucho tiempo de que "los había encontrado a todos". 4) La versión de que una vez conocido el caso de María Claudia García en una reunión de lo que se conoce como "la logia del aquelarre" se suscitó un violento altercado entre este oficial y otros del grupo, porque el primero les reprochaba que al haber mantenido oculta dicha información, no había podido exhumar los restos en el marco de la operación que había cumplido. (...).

La zona donde presumiblemente estarían sepultados los restos abarca un perímetro de aproximadamente 4 a 5 manzanas. (...)

(...) En el tema del destino de los restos la propia Comisión para la Paz en su informe final dijo que no asumía eso (la llamada operación zanahoria) como una verdad porque era un acto que necesitaba mayores elementos de precisión y detalle. Además, los tres oficiales, dos Generales y un Coronel que impartieron y ejecutaron dicha operación están muertos y a ninguno de ellos pudimos nosotros acceder. (...)

Nosotros preguntamos dónde y cómo se había hecho la incineración de los restos de la llamada operación zanahoria. Nunca nos identificaron el lugar y sí nos dieron las características de un horno donde se habría materializado ello y como nosotros dudábamos de que fuera posible, le solicitamos a la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina una opinión que era posible en un horno sin características especiales y que está agregada como anexo del informe. De todas formas la operación zanahoria es un acto tan horrendo y tan grave que no podíamos quedarnos con la aceptación lisa y llana de esta versión sin contar con mayores detalles que nunca nos fue proporcionado. (...)

Yo no estoy en condiciones ni de afirmar ni de descartar (que Elena Quinteros esté enterrada en el Batallón 13). *Si la versión que se nos dio sobre las inhumaciones en el 14 de Toledo fuera cierta por la fecha de muerte de Elena Quinteros, entre el 2 y el 4 de noviembre de 1976, debería haber sido sepultada el 14 en ese lugar que denominaban en la jerja militar "Arlington" y donde, según lo que sería una directiva general, sepultaban a todos.(...)*

En la época en que supuestamente tuvo lugar la llamada operación zanahoria, antes del advenimiento de la democracia, en el segundo semestre del año 84, se habrían hecho obras viales a los fondos del Batallón 13 de Infantería, que aparentemente se retiraron después por el caño colector y para la realización de dichas obras se habría empleado maquinaria vial prestado por el MTOP.

18.11.2003. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Comparece a declarar el senador Rafael Michelini como testigo. *(...) La información que tengo es que en el 13 hay personas desaparecidas enterradas en dicho cuartel, entre ellas la de Elena Quinteros, el conocimiento de esto lo tengo de múltiples fuentes. Desde fuentes periodísticas que hacen referencia a reportajes de soldados y demás que podemos aportar y también por algunas conversaciones que tuvimos en su oportunidad y que produjo la denuncia ante el Juez Reyes por información que me aportara el Gral. Ballestrino. Él me transmitió de que en su conocimiento en el 13 se habían enterrado las personas desaparecidas en los diferentes años. Yo llegué a Ballestrino producto de un contacto de Elías Bluth a partir de una conversación con Julio María Sanguinetti, queríamos ver si era posible constituir una comisión de la verdad. El Presidente hacía consultas y yo a la vez las hacía también, si no Ballestrino nunca hubiera hablado conmigo. Tuve trece conversaciones con él, en las primeras me transmitió que algunos de los desaparecidos habían sido enterrados en el 13 y que a la vez tenía una información de una operación de remoción de restos en lo que se llamó la operación zanahoria dijo que a finales del gobierno militar. Él no sabía si eso era cierto, no hablaba de esa operación con la misma seguridad como cuando decía que había gente enterrada allí. (...). Se hablaba del operativo zanahoria en cuanto a que se enterraban los restos de pie y se les plantaba un árbol encima, por ello operativo zanahoria. Hay una confusión quizás adrede si la operación existió realmente, o solo fue un elemento de inteligencia para que se descartara que ahí había restos humanos. Aparentemente lo hacían con máquinas de perforación (...).*

No sólo tenemos que hablar (sobre enterramientos en el Batallón 13) *de Elena Quinteros que aparentemente habría fallecido en el 76 y María Claudia en enero del 77 sino que por información que se posee, un contingente de unos 20 uruguayos traídos de la Argentina de los cuales nunca más se supo, eran integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo, aparentemente tuvieron el mismo destino y se enterraron en el mismo lugar.*

Yo parto de la base de que si hay una presunción bastante calificada de que Elena puede estar enterrada en la cercanía donde fue enterrada María Claudia, el lugar podría ser el mismo. (...) En mi convicción personal, creo que la operación zanahoria no existió. (...).

18.11.2003. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Comparece en calidad de testigo el periodista del semanario "Brecha", Samuel Blixen. *Debo agregar las declaraciones del Capitán retirado de Navío Alex Level* (sic)*, es una referencia de esta persona a la presencia de Elena Quinteros en el garage de Fusileros Navales en junio de 1976, eso lo publiqué yo a partir de información reservada y documentación sobre la deposición del Cap. Level ante los jueces del Tribunal de Honor. Level denunció en 1999 en dicho Tribunal, estando un día de fines de junio, es decir no precisa la fecha pero tiene la sensación de que fue pocos días después del secuestro de Elena, dice que estaba en el Casino de Oficiales del FUSNA con dos oficiales de apellido Larsegau* (sic) *y Tróccoli se jactaron quienes habían llevado a Elena Quinteros ante las inmediaciones de la Embajada de Venezuela la noche que fue secuestrada y que incluso dijeron que cuando intentó ingresar ellos la retiran del predio de la Embajada y contaron cómo la insultaban cuando la metían dentro del vehículo. (...) El comandante de fusileros les comenta que el tema de esta mujer había sido resuelto. Level habla de un vehículo de fusileros que una noche salió y regresó con las llantas embarradas, supuestamente el vehículo habría ido hasta un Polígono de tiro de la Marina en la Barra de Santa Lucía y que presume quizás habían llevado allí a Elena Quinteros. Esa referencia concreta a la presencia de Quinteros en el FUSNA queda consignada en las Actas del Tribunal de Honor, una referencia fue publicada en octubre del 2000 en "Brecha" donde se habla por primera vez de la participación de Tróccoli y después yo lo menciono en mayo de este año.* El Juez dispone solicitar al Comando General de la Armada el envío de todas las actuaciones al Tribunal de Honor 1/100 celebrado al Sr. Cap. de Navío Alex Lebel, Acta de fecha 24 de octubre del 2000.

20.11.2003. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Comparece a declarar en calidad de testigo Fernando Funcasta (militante del PVP detenido en el Batallón 13 desde el 8 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1976). *Conocía a Elena Quinteros de antes, me preguntaron por ella en varias oportunidades y me mostraron una foto de ella. Quien me interrogaba es Jorge Silveira; a otros si los viera los podría reconocer. (...) A mí me preguntaron muchas veces por Elena Quinteros (...). Me preguntaban si sabía si era una persona importante o no en la organización, que había hecho yo con ella. Un día me dijeron no importa si no querés decir nada no te hagas problema, "el caso de esa señora ya lo tenemos resuelto", eso lo dijo Silveira con mucho sarcasmo.*

20.11.2003. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Comparece a declarar en calidad de testigo Pablo Rafael Anzalone (militante del PVP, esposo de Rita Vázquez, detenida en el Batallón 13 desde marzo hasta fines de 1976; fallecida en mayo 2001). *Mi esposa conocía muy de cerca a Elena Quinteros y la identificó claramente en ese lugar, la vio y la sintió, estaban cerca. Me relató el momento en el cual la sacan y luego cuando la traen nuevamente en un clima de mucha violencia, que reanudan las torturas muy salvajemente en lo que ella identificaba como el episodio de la Embajada. Decía que ella decía fuerte: "Yo soy Elena Quinteros", y que seguían las torturas, que luego cesaron las torturas pero que ella seguía allí. Mi esposa la veía, ella relata que en cierto momento en una noche sacan a Elena, y a partir de ahí nunca más vuelve a escuchar su voz ni a verla. Que al otro día a mi señora le entregan unos pantalones muy embarrados para que lavara. Mi esposa suponía que la situación de Elena estaba vinculada a esto, suponía que la habían matado y enterrado, por la secuencia. Mi esposa suponía que los pantalones eran de Elena. Ella no me relató de que hubieran otros muertos.*

25.11.2003. Juzgado Letrado en lo Penal de 1er. Turno. El Dr. Pablo Chargoñia, en calidad de abogado patrocinante del denunciante Raúl Olivera, solicita se tome declaración a los ex militares: Jorge Tróccoli, Ricardo Medina Blanco, Jorge Silveira Quesada, Manuel Codero Piacentini y José Nino Gavazzo.

26.11.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Resolución. *Solicítese a la IMM el envío de documentación relativa a la eventual existencia de cateos previos en la obra Peñarol adentro del predio de Batallón de Infantería N° 13, en la zona en que el trazado se modificó y alrededores.*

Asimismo ofíciese al Ministerio de Industria y Comercio, Dirección Nacional de Minería y Geología a los efectos de que se envíe a esta Sede relevamiento Geológico del predio ocupado por el Batallón de infantería N° 13 el más reciente que cuenten. Todo esto en 72 horas.

27.11.2003. Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dirección de Vialidad. Informa al Juzgado en lo Penal de 1er. Turno y adjunta copia del Convenio para la Construcción de Obra Pública celebrado entre el MTOP y el Servicio de Material y Armamento, con fecha 4 de setiembre de 1984.

27.11.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Denuncia "Juan Carlos Blanco. Homicidio muy especialmente agravado". Ficha S 122/02. Presentación de Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos y del Servicio de Paz y Justicia. Solicita se incorpore como prueba nueva documentación y *se diligencien todos los medios probatorios necesarios que permitan la localización del paradero de la Maestra Elena Quinteros*.

03.12.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparecen a declarar en calidad de testigos, los docentes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, Ofelia Gutiérrez y Daniel Panario y el Antropólogo del Instituto Técnico Forense (ITF), Horacio Solla.

04.12.2003. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparece a declarar en calidad de testigo, Beatriz Rita de León Castro (detenida en el Batallón N° 13).

02.02.2004. Universidad de la República. Presentación del Informe Geoarqueológico a cargo del ing. Agr. Daniel Panario, Lic. Ofelia Gutiérrez, Lic. Antropóloga Elizabeth Onega y Antropólogo Forense del Instituto Técnico Forense del Poder Judicial, Dr. Horacio Solla.

OBJETIVOS DEL INFORME. Acorde a lo solicitado por la sede judicial, el propósito del trabajo del Equipo Multidisciplinario era determinar la existencia de indicios de enterramientos primarios o secundarios en el Batallón de Infantería Blindado N° 13, sito en la Avenida de las Instrucciones N° 1933, Montevideo. De ser detectados, analizar si dichos indicios son congruentes con las declaraciones de actores presuntamente involucrados. Finalmente, compilar elementos que permitan determinar la racionalidad de los movimientos de suelos realizados a partir de 1975 y efectuar un inventario de construcciones a partir de dicho año; así como reunir elementos para discutir, sobre bases sólidas, la propuesta alternativa presentada por el Ejército al trazado del saneamiento de la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM), en su pasaje por el predio de este Batallón. Luego, en función de los indicios que pudieran hallarse indirectamente, diseñar un plan de trabajo que incluya la etapa de prospección arqueológica en el terreno, con el fin de determinar la ubicación precisa de enterramientos o indicios de los mismos, delimitando zonas que justifiquen una excavación arqueológica.

PROCEDIMIENTO REALIZADO Y TÉCNICAS UTILIZADAS. El abordaje del tema se realiza a partir de integrar el bagaje de conocimientos provenientes de diferentes disciplinas científicas:

(...) Para realizar el estudio de toda el área correspondiente al Batallón N° 13 se utilizaron metodologías y técnicas provenientes de la arqueología, la geografía y la geomorfología.

ANÁLISIS DE ARQUEOLOGÍA ESPACIAL. Un área militar constituye un espacio disciplinado, que responde a una lógica de funcionamiento caracterizada, entre otras, por las siguientes pautas: (...)

La incorporación de un cementerio clandestino a un predio militar sólo parece posible si responde a su lógica de funcionamiento, impidiendo su interferencia con las actividades cotidianas desarrolladas en ese tiempo. Debería por tanto encontrarse en un área alejada y con poca circulación (zona marginal), que torne inadvertida su existencia, tanto para las actividades del momento como para actividades previsibles en un futuro próximo.

Con el objetivo de contrastar la hipótesis anteriormente expuesta, se procedió a efectuar un análisis preliminar de todo el predio perteneciente al Batallón N° 13, a efectos de conocer cuáles zonas reunían estas características de marginalidad.

Dadas las características del estudio y del material disponible el relevamiento fue hecho mediante sensores remotos, consistentes en fotografías aéreas de archivo, desde la época en que se tuvo acceso a fotos de la zona (1945) hasta el presente.

Las características locacionales requeridas para desarrollar el tipo de actividades como la investigada en el predio, sólo las reúne la zona baja aledaña al Arroyo Miguelete.

El análisis realizado permitió además conocer la historia del terreno, en cuanto a los movimientos de tierra (terraplenados y rellenos) que se produjeron en el mismo, así como la fecha aproximada de construcción de obras de infraestructura. La suma de estos elementos permitió comprender las transformaciones sufridas en el predio a lo largo del tiempo. Permitió también, respecto a las construcciones, determinar cuáles eran anteriores al período dictatorial, cuáles contemporáneas y cuáles posteriores, siendo estos elementos importantes a la hora de contrastar con los relatos orales que dan cuenta

de la existencia de construcciones encima de enterramientos. Todos estos elementos constituyen a su vez un aporte a la hora de interpretar los resultados de la investigación, y realizar la planificación e interpretación de las intervenciones en el terreno (sondeos y excavaciones).

La primera etapa de la investigación consistió en la búsqueda y clasificación del material fotográfico.

La Justicia proporcionó fotos aéreas correspondientes a los archivos clasificados en poder de la IMM (...), y un plano del cuartel (...). También proporcionó los planos (...) del Plan de Saneamiento Urbano de la ciudad de Montevideo (...).

El equipo solicitó y obtuvo autorización de la IMM para revisar los archivos fotográficos no clasificados en su poder, consistentes en algunas miles de tomas entre placas en vidrio y copias en papel (...). Se obtuvo además de la IMM, la cartografía en formato digital de catastro, calles, hidrografías, curvas de nivel, etc.

(...)

Las conclusiones a las que se arribó en esta investigación tienen la restricción de que no existe una foto aérea para cada año que documente los cambios ocurridos en el espacio; en efecto las huellas de las intervenciones tienden a desdibujarse con el tiempo. En ese sentido resulta particularmente crítico no disponer de tomas entre 1976 y enero de 1980. (...).

Posteriormente a los trabajos de análisis del material cartográfico y fotográfico, se procedió a la revisión del material documental existente, a los efectos de contrastar los indicios visibles en las fotografías con los datos aportados por militares presuntamente participantes en los hechos investigados.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS. Los resultados obtenidos con las técnicas y el método descrito, permitieron determinar diversos sitios de interés para una prospección arqueológica, por presentar modificaciones que no parecían corresponder a la lógica del uso del espacio del cuartel (...).

Se detectaron también otras estructuras de las que no se encontró explicación aparente, y que por tanto fue considerado oportuno dejar constancia de su existencia en el informe elevado a la Justicia. (...) Otros sitios con *remociones o rellenos plenamente justificables por la lógica en la evolución en el uso del predio, no fueron señalados, tal es el caso de un antiguo polígono de tiro y barrancos próximos a los caminos.*

SITIO A. Ubicado en los alrededores de una cabaña que fue construida entre los años 1966-69, y que fuera removida durante el período 1981-85. Este sitio tiene una superficie de aproximadamente 1.176 m2.

En enero de 1980 (...) se observa una estructura alargada que denominamos área núcleo (o de interés prioritario) de 242 m2, que refleja la luz en algunas partes casi tan intensamente como el suelo desnudo. En el año 1985, se notan trabajos de acondicionamiento del terreno en un área coincidente con la anterior pero algo mayor, cuya racionalidad no es fácil de explicar (al menos para el sitio A) al dejar sin acondicionamiento espacios menores del lugar allí existente (...). Pudo observarse por métodos numéricos (Highlight Difference), que mientras la vegetación del resto del predio se deteriora severamente por efecto de la sequía en el verano, esta superficie no tiene un comportamiento acorde, de lo que se deduce también, que tuvo cuidados especiales (...). Además, la remoción de la cabaña (cuyas paredes al menos, se mantenían erguidas), la sustitución de unos árboles por otros con sólo ligeros cambios en la ubicación espacial de los mismos, son intervenciones que no tienen una racionalidad clara.

SITIO B. Ubicado a pocos metros del Arroyo Miguelete, se trata de pequeñas elevaciones, sobre todo visibles a través de los cambios de vegetación, sólo observables claramente en las fotos de los años 1985 y 1986 (...). Coinciden en su forma, tono y textura con las tumbas en tierra del Cementerio del Norte; su no visualización en la imagen de 1980, puede deberse a que al borde del sitio se procedió a realizar una forestación que parcialmente fracasó (...).

SITIO C. Ubicado entre el talud detrás del arco oeste de la cancha de fútbol (la que se encuentra en las cercanías del Arroyo Miguelete) y la forestación. La zona considerada prioritaria para prospección, en este lugar tiene aproximadamente unos 187 m2 (...). En ella, a partir de la foto de enero de 1980, se observan huellas de trabajos de maquinaria, y luego en las fotos de los años 1981 y 1985 se infiere por su porte, la probable existencia de vegetación indicadora de ambientes calcáreos (...). Se debe destacar que esta estructura se encuentra ubicada sobre un relleno realizado después del año 1975, aparentemente con el fin de eliminar un canal del Arroyo Miguelete. Este relleno puede inducir a error de interpretación por los materiales utilizados en su construcción, e incluso a dificultades de obtener evidencia en el terreno, al encontrarse recubiertas las estructuras naturales del suelo por una capa de sedimentos de un grosor que no puede estimarse a priori con precisión.

SITIO D. Cercano al anterior (unos 70 m al NNE) en una zona con aparentemente menor perturbación en el suelo. En enero de 1980 se detecta una estructura cuadrangular de 3,0 x 2,3 m ubicada junto a un árbol joven (en ese entonces tenía de plantado menos de cinco años), y un alambrado. En el año 1981, se visualiza con mayor destaque (...), y sigue observable en las imágenes de los años 1985 y 1986.

SITIO E. También en las inmediaciones de la planicie del A° Miguelete. Esta zona tiene una superficie de aproximadamente 24 m2 (...). Se observa en las imágenes de los años 1985 y 1986, con una estructura de forma rectangular de 2 x 13 metros, con ninguna o escasa cobertura vegetal, y acompañada, por primera vez en estos años, de la presencia de unas profundas huellas de maquinaria pesada que llegan hasta esta zona, y que persisten en el tiempo. No se encuentra lógica para un trabajo de estas características, en un lugar tan alejado de la zona de actividad del cuartel. [11]

16.06.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. El denunciante en la causa, Raúl Olivera, se presenta solicitando nuevas diligencias probatorias, entre otras, para la identificación de las personas que actuaron como fuentes testimoniales de la Comisión para la Paz; se disponga una medida cautelar sobre el predio del Regimiento N° 14 de Toledo y una investigación en el terreno a cargo del equipo universitario multidisciplinario; se analice la eventual responsabilidad penal de otros tres jerarcas del Ministerio de Relaciones Exteriores de la época.

28.06.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparecen el Antropólogo Horacio Solla, el Ing. Agrónomo Daniel Panario y la Geógrafa Ofelia Gutiérrez.

16.07.2004. Comandancia General del Ejército. Oficio N° 56/M/04. El Comandante en Jefe, Tte. Gral. Santiago Pomoli, informa al Ministro de Defensa Nacional que la Brigada de Ingenieros N° 1 cuenta con las capacidades técnicas necesarias para el acondicionamiento de los desagües en el Predio del Batallón de Infantería Blindado N° 13, y que de resolver realizarse dicho trabajo la Unidad posee el personal capacitado para la ejecución de las tareas. Adjunta Oficio No. 017/S-3/04 de la Brigada de Ingenieros N° 1 conteniendo informe sobre reconocimiento al Bn. 1. Bldo. No. 13.

08.09.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Resolución N° 1324. El Sr. Juez Letrado suplente, Dr. Juan C. Fernández Lecchini, resuelve: *1) Que el Ministerio de Defensa Nacional no inicie o continúe obras de cualquier tipo que alteren el terreno ocupado por el Regimiento 14° de Toledo, que impliquen excavación, remoción de tierras o similares; II) Que el equipo multidisciplinario realice el abordaje fotográfico del Regimiento 14° y establezca las conclusiones del tipo de las enunciadas en relación al Regimiento 13°. Con la colaboración de la Universidad de la República. (...).*

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Se adjunta al Expediente, fotocopia del documento desclasificado del Departamento de Estado de los Estados Unidos, de fecha 2 de agosto de 1976.

13.10.2004. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal Letrado en lo Penal de 2° Turno. *(...) A fin de continuar la pericia, impetro se solicite a la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, en la persona de su Rector, Ing. Rafael Guarga, (librándose comunicación por la vía jerárquica que corresponda), disponga lo pertinente para que los peritos designados puedan cumplir con su cometido en ese ámbito, con la posibilidad de que le presten colaboración las distintas facultades y servicios, cuando así resulte necesario*. Asimismo, solicita que se cumpla con la notificación de la medida cautelar dispuesta y pueda comenzarse con el abordaje fotográfico del Regimiento 14° de Toledo y que se permita el acceso a los técnicos designados a todas las actuaciones del expediente, en tanto ello *pueda contribuir a la ubicación de probables sitios de enterramientos y por consiguiente facilitar su trabajo*.

La Fiscal solicita *que se instrumente, a través del Ministerio de Defensa, la autorización para que los peritos ingresen a los predios militares en cuestión, a fin de aplicar, por su orden, las técnicas científicas que fueren necesarias para detectar posibles inhumaciones o remociones de cadáveres. En caso de denegatoria, se intime, bajo apercibimiento, a las autoridades militares responsables el acatamiento de la orden judicial, inaugurando, en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones de la ley N° 17.724, que aprobara la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (arts. I, X y cons)*.

También solicita que se cite nuevamente al Dr. Carlos Ramela para que informe a la Sede sobre la identidad de los civiles y militares que brindaron testimonio ante la Comisión para la Paz en el caso de Elena Quinteros Almeida.

---

[11] Daniel Panario, Ofelia Gutiérrez, Elizabeth Onega. Estudio Geoarqueológico del Batallón N° 13. Recuperando la Memoria. (Montevideo: Asociación de Docentes de la Universidad de la República. ADUR-FDUU, 2004), 7-26

11.11.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparece Humberto Bueno (soldado en el Batallón 13 entre 1999-2000). *Una semana antes de desertar del Batallón de Infantería 13 me encontraba con una sanción de recargo de servicio mecánico, me mandaron a trabajar haciendo unos pilares para hacer unos portones para la entrada de los tanques de guerra. En el cual tenía que hacer una excavación de un metro por 1.20 de profundidad. Cuando me encontraba realizando el pozo que me dijeron, más o menos a los 60 o 70 cmts, aproximadamente me encuentro con una bolsa. La bolsa era de arpillera, cuando llego con la pala la corto al medio y descubro que habían unos cables, un pantalón de esos de antes que termina en campana con costuras gruesas, un peine y dentro de la pierna del pantalón unos pedazos de cal viva como vieja. (...) Al costado de los hangares de los tanques. Al lado de un salón de clase y un puesto de guardia sobre el arroyo Miguelete*.

11.11.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparece el Coordinador de la Comisión para la Paz, Dr. Carlos Ramela. Manifiesta no tener conocimiento de ser relevado del secreto de autos. Agrega que en todos los casos en que integrantes de la Comisión para la Paz han comparecido ante la justicia, éstos entendieron por unanimidad y solicitaron expresamente, que debería pedirse la autorización correspondiente al Poder Ejecutivo, ya que la reserva establecida por la Resolución que creo la Comisión para la Paz alcanzaba no sólo a las fuentes sino a todas las actuaciones. *En todas las oportunidades e incluso en esta oportunidad puntual, el Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros dictó una Resolución autorizando a comparecer ante la Sede, a entregar la ficha individual correspondiente al caso puntual (...) y ampliar la información si así se solicitara, con la salvedad de que debía siempre en todo caso mantener la reserva u confidencialidad sobre las fuentes*.

11.11.2004. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Comparecen el antropólogo, Horacio Solla, la Lic. Ofelia Gutiérrez y el Ing. Agr. Daniel Panario. El perito Panario exhibe una fotografía en la cual surgen remociones en la zona abarcada por una prohibición de no innovar. Se observan elementos extraños encima del terreno éste, en una zona indicada como de interés para la prospección arqueológica. Resolución N° 1681. El r. Juez resuelve agregar la fotografía aportada y solicitar al Ministerio de Defensa Nacional que informe si en la zona abarcada por la medida de no innovar dispuesta y comunicada, se han realizado obras.

11.11.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio N° 817/1. El Dr. Juan Carlos Lecchini solicita a la Intendencia Municipal de Canelones se proporcione el material fotográfico requerido por los peritos que intervienen en la causa; se les facilite el acceso al archivo de fotos; se les proporcione el material fotográfico de interés a la pericia, sobre la zona que ocupa el Regimiento N° 14; se les facilite el examen del catastro y el inventario edilicio del predio militar.

07.03.2005. Presidencia de la República. El Secretario de la Presidencia, Dr. Gonzalo Fernández, solicita que se levanten las medidas cautelares y se inicien las excavaciones.

15.03.2005. El Juez Fernández Lecchini hace lugar al pedido y levanta las medidas cautelares.

07.06.2005: La Fiscal Mirtha Guianze solicita al Juez que le presente el decreto del Poder Ejecutivo que dispone el cumplimiento del art. 4° de la ley 15848.

08.06.2005. El Poder Ejecutivo se dispone a realizar las investigaciones pertinentes en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° de la ley N° 15848. Se resuelve realizar los trabajos de campo a través del acuerdo marco suscripto con la Universidad de la República. Las tareas serán supervisadas por el Equipo de Antropología Forense de Argentina. Se encomienda a los Sres. Comandantes en Jefe de la Armada, de la Fuerza Área y del Ejército a realizar la ampliación de la averiguación llevada a cabo por la Comisión para la Paz, con un plazo de 60 días.

30.12.2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 1er. Turno. Oficio N° 637/1 a la Señora Directora del Instituto Forense: *Se libra a Ud. El presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Feria en Resolución de fecha 29.12.2005, a fin de hacerle saber que se dispuso la exhumación del cuerpo de quien en vida fuera MARÍA DEL CARMEN ALMEIDA DE QUINTEROS, a los efectos de extraer muestras de ADN, por parte del Instituto.*

04.01.2006. Se realiza la exhumación de los restos de María del Carmen Almeida, madre de Elena Quinteros, en el cementerio del Buceo. Las muestras serán comparadas con los restos humanos hallados en el predio del Batallón N° 13. Sin resultados.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana ELENA CÁNDIDA QUINTEROS ALMEIDA (C.I.: 1.702.905), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenida en su domicilio sito en Ramón Massini Nº 3044, el 26 de junio de 1976.

b. El día 28 de junio de 1976 fue trasladada a las cercanías de Br. Artigas y Rivera, seguramente porque, engañando a sus captores, indicó que ese día iba a tener un contacto con otro militante.

c. Sobre la hora 10:30 de la mañana ingresó sorpresivamente al jardín de la Embajada, sita en Br. Artigas Nº 1257, pidiendo a gritos asilo político.

d. Ello motivó que salieran al jardín de la mencionada legación varios funcionarios diplomáticos, al mismo tiempo que ingresaban al lugar vatios funcionarios militares y policiales que la custodiaban, al advertir que habían sido engañados por la detenida.

e. Se produjo un forcejeo entre diplomáticos y represores y, finalmente, éstos últimos se llevaron por la fuerza a la detenida, lesionando incluso al Consejero de la Embajada. Este hecho provocó la inmediata reclamación del gobierno venezolano por la violación de su sede diplomática, lo cual determinó finalmente, la ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos países acaecida el 5 de julio de 1976.

f. Elena Quinteros fue llevada desde la sede diplomática venezolana, de cuyo interior fuera sustraída, hacia la sede de la O.C.O.A., ubicada en el Servicio de Material y Armamentos, a los fondos del predio del Batallón Nº 13 de Infantería.

g. Allí fue intensamente torturada por espacio de varios meses y fue ejecutada, finalmente, los primeros días del mes de noviembre de 1976.

h. La COMISIÓN no ha podido obtener una versión coincidente sobre la forma en que fue ejecutada.

2. Sus restos -según información recibida- habrían sido primero enterrados en una dependencia militar – seguramente el Batallón 14 de Toledo- y después exhumados en el segundo semestre del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

19. Elena Quinteros Almeida

Fue detenida por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio de la calle Ramón Massini No. 3044, el 26 de junio de 1976 y se le condujo a instalaciones del Servicio de Material y Armamento ("300 Carlos"). Se le dio muerte en el mes de noviembre del mismo año y sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I. Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

03. Ninguno de los 26 casos, confirmados por la Comisión para la Paz de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Uruguay, involucran a la Armada Nacional. Con respecto al caso de la Sra. Elena Quinteros, artículos de prensa informaron que de acuerdo a presuntas declaraciones de un integrante de la propia Fuerza, la misma había sido detenida por personal de la Armada y conducida al Cuerpo de Fusileros Navales. No existe ningún registro en Archivo que avalan tal afirmación, e inclusive la propia Comisión para la Paz descartó dicha posibilidad. La participación de un integrante de la Armada en el operativo está confirmada, quien de acuerdo a lo informado a este Comando cumplió exclusivamente las tareas de vigilancia en proximidades de la Embajada, no habiendo participado de acuerdo a sus declaraciones de la detención en sí, ni en su posterior traslado, encontrándose en ese operativo bajo directivas de OCOA. (...)

QUINTEIROS ALMEIDA Elena Cándida

23/10/69. Según el documento "El Popular" es detenida en una finca de Calderón de la Barca 1935 casi Lezica junto a "Jaime Machado Ledesma" en un procedimiento de la policía llamado "ratonera". Dicho procedimiento se realizó después del allanamiento a dicha finca en la cual detuvieron a Heber Mejías Collazo, Américo García Rodríguez y José Díaz Bordalles (sic).

28/10/69. Documento "De Frente". Procesada por el delito de asistencia a la asociación para delinquir.

17/9/70. Según el documento "El Popular" participa en huelga de hambre conjuntamente con otras reclusas.

16/10/70. Según E2 en libertad.

26/9/72. Según MSM Dpto. 6 Nro. 1798 JPM, detenida en averiguaciones.

28/6/76. Fue detenida el 28 de junio de 1976, Personal del Departamento 5 de la Jefatura y personal del Ejército. Testigos del secuestro, Embajador Julio Ramos, el Secretario Carlos Baptista, Consejero Franck Becerra y los asilados Alberto Grille y Miguel Millán y vecinos.

30/7/76. Según Nota Nro. 65/1976 del M.RR.EE. (Fecha 6/7/76), el Embajador de Venezuela en Uruguay Julio Ramos (considerado persona no grata por el gobierno uruguayo). Reclamo antecedentes de ésta, sería la presunta persona raptada del jardín de la embajada de Venezuela, el pasado 28/6/76. Según el Embajador Ramos, hechos que motivaron los sucesos ocurridos.

19/2/77. Caso 2109 OEA, com. Int. DDHH, según denuncia en C.I.D.H., fue detenida y torturada.

17/7/81. María del Carmen ALMEIDA de QUINTEROS presenta ante el comité de Derechos Humanos de la ONU una denuncia contra el gobierno uruguayo por violación del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

21/7/83. El Comité de DDHH de la ONU concluye que el 28 de junio de 1976 Elena Quinteros fue detenida en el territorio de la Embajada de Venezuela en Montevideo por un miembro (como mínimo) de la policía uruguaya y que en agosto de 1976 fue encerrada en un centro de detención militar en el Uruguay, donde fue sometida a tortura. En consecuencia el Comité consideró que existía incumplimiento de los artículos 7, 9 y 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Comité reiteró que "el gobierno uruguayo tiene la obligación de hacer una investigación completa sobre el asunto y no hay prueba alguna de que esto se haya hecho".

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17 894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos (radio izquierdo en el B. 13)

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación: 02.12.2005. Equipo de Arqueología de la Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en consulta con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), asesores designados por la Presidencia de la República para cooperar con los investigadores uruguayos.

Al mediodía es anunciado el hallazgo en el Batallón de Infantería Blindado Nº 13 de un cráneo semitenterrado con el maxilar inferior visible, ubicado bajo una capa de material de construcción, en la zona del monte, lateral derecho, costado norte, a 8 cms. de la superficie. En la tarde es exhumada una osamenta completa.

A poca distancia, es hallado un fragmento de resto óseo de 1.5 gramos de peso correspondiente al radio izquierdo que podía corresponder al cuerpo de una mujer.

Identificación: Triple análisis de ADN. Negativos. Se obtienen muestras de sangre de familiares de los detenidos desaparecidos: María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, Amelia Sanjurjo Casal y Elena Quinteros.

16.03.2006. República Argentina. Córdoba. Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular LIDMO. Estudio ZAP-T12. Conclusiones: 1. No fue posible obtener un perfil genético para sistemas STR autonómicos; 2. No fue posible amplificar ni secuenciar ADN mitocondrial; 3. No se encontró presencia de inhibidores de la PCR; 4. La muestra ZAP-T12 presenta probablemente una extensa degradación del ADN que imposibilitó obtener resultados en los sistemas ensayados; 5. Debido a que no se obtuvieron resultados en la muestra ósea, no se procesaron las muestras de referencia a comparar con la misma.

12.05.2006. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento Laboratorio Biológico. Asunto Nº 00021/06. Informe Laboratorio Nº 611/05 y 6/06/B.vd. Conclusiones: Tras realizar repetidamente el ADN nuclear procedente del fragmento óseo no se pudo llegar a obtener resultados concluyentes debido a la incosistencia de los mismos, como consecuencia de la alta degradación de la muestra y la presencia de inhibidores comprobada en geles de agarosa teñidos con bromuro de etidio, dicha degradación imposibilitó además el análisis de la secuencia del ADN mitocondrial (ADNmt) para la muestra en cuestión.

19.05.2006. España. Universidad de Granada. Departamento de Medicina Legal. Laboratorio de Identificación Genética. Informe de Criminalística C03/06. Resultados: El resultado del análisis del ADNmt de la muestra ósea estudiada ha sido negativo.

Partida de defunción:

Sepultura:



SANJURJO CASAL, Amelia [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: 1.685.445.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 4444 I 4444.

Fecha de nacimiento: 23.09.1936.

Edad: 40 años.

Lugar de Nacimiento: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos: (Se presume que podía estar embarazada cuando fue detenida).

Domicilio: Garzón 1654, Montevideo.

Estudiante:

Alias:

Ocupación: Empleada de la editorial «Mundo Libro», Cerrito 685.

Militancia: Militante clandestina, Secretaria de Organización de la Seccional 9ª del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 53***.

Detención

Fecha: 02.11.1977.

Lugar: En la vía pública, Montevideo. Uruguay.

Hora:

Reclusión: Centro clandestino de detención «La Tablada».

Circunstancia: Desde el día 30 de octubre, previo a la detención, su casa es ocupada por tres personas vestidas de particular y con botas negras que montan una «ratonera». Amelia Sanjurjo subarrendaba una habitación a Carlos Aguilera, quien fue obligado a permanecer allí varios días mientras era interrogado. Una amiga de Amelia, Leonor Albagli, preocupada por la situación, fue a verla a su casa. Al abrir el portón de entrada es tomada del brazo por un hombre que se había ocultado tras el muro de la finca. Llevada al interior de la casa es interrogada por al menos tres personas vestidas de particular y luego trasladada a "La Tablada" (es la primera mujer detenida allí). Esta amiga es torturada intensamente durante dos o tres días consecutivos en los que también se le pregunta sobre el paradero de Amelia Sanjurjo. Allí escucha los gritos de Amelia en la tortura. Luego del último día en que la escuchó gritar, nunca más le preguntaron por ella y tampoco en el acta de interrogatorio enviada al Juzgado Militar se especifica que fue detenida en su casa.

Testigos: Leonor Albagli (detenida), Carlos Aguilera (detenido), Juan Bucalo (vecino).

Testimonios: Testimonio de Carlos Aguilera ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *No recuerdo exactamente si eso fue el 29 o 30 de octubre de 1977. Venía del trabajo y como de costumbre a veces abría la puerta y a veces lo hacía Amelia. Lo que me extrañó es que se abre la puerta del frente y se oye su voz. Me extrañó la voz, pero entré igual; en eso, me toman la camisa, me tironean un poco y caigo en el sofá. Estaba medio encandilado porque no había luz; yo venía del sol y como adentro estaba oscuro no veía bien. Buscaba a Amelia por la voz y no la encontraba. (...) Entonces me di cuenta de que era uno de ellos que gritaba; tenía la voz finita e imitaba su voz. Me dijeron: «Flaco, quedate quieto; venimos a ver a Amelia Sanjurjo y no se encuentra. Queremos saber dónde está,queremos localizarla, pero antes que nada decí quién sos vos». Les dije que vivía allí y les pregunté quiénes eran. «Eso no te interesa». (...).*

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA).

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 08.11.1977.

Lugar: Centro clandestino de detención «La Tablada».

Hora:

Circunstancia: Estaba muy mal, física y síquicamente, a consecuencia de las torturas recibidas. Se negaba a comer. Una testigo escuchó que en una oportunidad la llevaban a rastras al baño y le insistían en que se parara, respondiéndoles ella que no podía. La última vez, al parecer, la venían a buscar para llevarla al piso de arriba a la sala de torturas. Se resistió y fue golpeada. Se escucha una corrida de la guardia y gritos que pueden señalar el momento de su fallecimiento.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

Apellidos y Nombres

SANJURJO CASAL: AMALIA. (SIC).-

Cédula de Identidad

Credencial Cívica. BRA.-16.607

Pasaporte

Céd. de Ident. del Interior

Cpta. Asunto 276323

Ocupación Vendedora de libros de Editorial de P. Comunista.- (2)

Organización Partido Comunista

Domicilio Garzón Nº 1694.- (en 1970).-

Otros datos personales

Uruguaya, de 23 años de edad (en 1970); Soltera, nacida el 23/9/36.- (2)

(1) Extraída de fotocopia de boletín clandestino «Desde Uruguay", Nº 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 7.-apm.-

(2) Ext. Nom. adjunta a Of. 1752/978 de 5/XII/78 de la D.N.I.I.-

FALLECIDA

Fecha de iniciada 17 de junio de 1970.-

ANTECEDENTES

28/XI/978:-Fotocopia de boletín clandestino «Desde Uruguay», Nº 16, 2da. quincena agosto/78, pág. 7.-Se informa que preocupa intensamente su situación.-Arrestada en Montevideo en noviembre de 1977, y que no ha sido vuelta a ver desde esa fecha.-Circula la versión de que podría haber sido víctima de la tortura.-ASUNTO 2-1-19-65.-apm.-1/XII/978.-Según la audición «QUINCE MINUTOS CON URUGUAY» del 29-7-78, se supo de su muerte aunque las autoridades nada han indicado desde que fuera apresada en el mes de noviembre.-Ver Cpta. de Asuntos No. 2-1-18-43.-Lbm.- 26/XII/78.-Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el «MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS» (ver nómina adjunta a Of. Nro. 1752/978 del 5/XII/78 de la D.N.I.I.-Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.-01/02/979.-Por Parte Especial de Información Nº 661/BE/978, del EME de fecha 13/10/978, según informaciones del Servicio de Contralor de Radiodifusión de ANTEL, en el programa «QUINCE MINUTOS CON URUGUAY» de fecha 23/09/978, en el mismo se hace referencias que sigue angustiando el destino de varias decenas de desaparecidos en el Uruguay, luego de que fuera detenida junto a otros.-VER ASUNTO No. 2-1-18-65.-jcll.-2/III/79.-Boletín «Desde Uruguay» Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas «desaparecidas» en nuestro país.-Ver Asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-30/4/979:-Versión 110 del 28/X/978 de la Audición «QUINCE MINUTOS CON URUGUAY» que se propala por Radio Moscú.-Se informa que la titular sigue desaparecida.-ASUNTO 2-1- 19-110.-apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R49

[2] En **Archivo DNII**.

REV. 2000 Nº 200

OBSERVACIONES

10/III/970.-En la fecha fue detenida por personal de la Secc. 21a. en momentos que se encontraba conjuntamente con otros repartiendo panfletos de la C.N.T. que intimaban al comercio y casas de familias a realizar un apagón de luz; y boletines de «Unidad Universitaria - Frente a la Intervención». Posteriormente recuperó su libertad.-em.-14/2/1975:-Presentó a H.C. para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi el 8/5/74.- Carpeta Asunto No. 7073.-apm.-

MICROFILM - AGOSTO - 1977

11/IV/1978.-Presentó conjuntamente con I.G. de G. A J.P.A.H., para su afiliación al Partido Comunista, según material incautado por OCOA, en feb/976, "Operación Morgan". Ver ASUNTO No. 2-1-1-81, letra "A", tomo 4, hoja 570. rbf.-

HOJA Nº 2.-

20.4.978: Presentó con I.G. en Set. 971, para su afiliación al Partido Comunista a: A.A.. Según material incautado por OCOA en Feb. 976. Operación Morgan. Asunto 2-1-1-81, letra "A", tomo 3, pág. 441. RMH.- 7/8/978.-D-1/4607/78cch.- Anotaciones Idem a la de fecha 14/2/975, según material incautado por OCOA, en feb/976 "O Morgan". Ver Asunto No. 2-1-1-81, letra "C", tomo 1, hoja 83.-rbf.-20/IX/978:-Presentó a L.A.C. para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C" tomo 2, hoja 168.-cv.-22/XI/978:-Presentó conjuntamente con A.W.B. a G.B.Dal PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "O Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B" tomo 6, hoja 1028.-cv.- 7/XI/979:-Presentó con G. del P para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "O Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D" tomo 2, hoja 272.-cv.-9/XI/979:-Presentó con A.B. a C. del V. Para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "O Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D" tomo 2, hoja 286.-cv.-20/9/82: Presentó a J.L.P.M. para su Afiliación al Partido Comunista, el que militó en Montevideo, Sec. "9", Agrup. "Boca", según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".-Ver Letra "P", tomo 2, hoja 427.-MLE/mca.-28/9/82: Presentó con E. N. el 30/5/72 a M.S.P.B. de P. Para su afiliación al Partido Comunista, la que militó en Montevideo, Sec. 9 según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación

HOJA Nº 3.-

Morgan".-Ver Letra P, Tomo 2, Hoja 443.-MLE/mca.-11/3/983, con fecha 1963, Afl. No. 20.930, al Partido Comunista, Sec. 9na., Agrup. Boca, según material incautado por O.C.O.A. en "Operación Morgan" en Feb/76.-Ver Tomo único, Letra S, Pág. 60.rl.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R49

9.3.89.-Por Oficio No. 9-987 del Fiscal Militar de 1er. Turno se informa de la denuncia presentada por Adrián MANERA, con relación a la desaparición de Amalia SANJURJO CASAL, ocurrida en el año 1976, adjuntándose detalles de la detención de que fue objeto en el momento de su desaparición.-Dicha denuncia fue hecha en el Juzgado de 1era. Instancia en lo Penal de 4to. Turno.-ASUNTO 14-1-2-44.-usd.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 61

26-11-1999: -En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 254091: "2-8-978:-Presentó con C.Z. de C. a B.B. de B. Para su afiliación al PCU.- Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "B", Tomo 1, Hoja No. 211.-cv.-21/9/978: Presentó a A.C. para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 3, Hoja No. 328.-rbf.-18-10-978:-Presentó con C.Z. a N.R.C., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 4, Hoja No. 568.-rbf.-12-1-979:-Presentó con I.G., a J.A.B., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B", Tomo 6, Hoja No. 1159.-cv.-Presentó a M.L.D., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, letra "D", Hoja No. 416.-jcr.-7-8-980:-Presentó con E.N., a B.R.G.R. de C., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81. Letra "C", Tomo 1, Hoja No. 116.-cv.- 7-11-980:-Presentó con L.A.R., a M.F.F. de O., para su

HOJA Nº 4.-

Afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, letra "F", Tomo 1, Hoja No. 225.ni.-2-1-981:-Presentó a J.E.G., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 2, Hoja N° 317.-cv.-26-1-981:-Presentó a H.G. para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 2, Hoja No.

355.-cv.-30-7-981: Presentó con B.C., a M.E.G.A. de S. para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 3, Hoja No. 671.-cv.-18-8-981: Presentó con G.L. a F.F., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 2, Hoja No. 498.-cdif.-27-8-981:- Presentó con E.M. de G. A A.M.H.B para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "H", Tomo 1, Hoja No. 28.-mfp.-28-8-981: Presentó con E.M. de G., a M.E.F.T. de P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 2, Hoja No. 547.-cdif.-5-3-982: Presentó con H.R.R. de R., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 1, Hoja No. 17.-ffoo.-15-4-982: Presentó con L.M., a J.M.R. de M., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 4, Hoja No. 44.-rl.-25-5-982: Presentó con L.M., a F.R.G., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 4, Hoja No. 84.-rl.-28-6-982: Presentó a M.R.P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 4, Hoja No. 152.-rl.-15-7-982: Presentó con L.M. de G., a D.R. de A., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 3, Hoja No. 43.-rl.-9-8-982: Presentó a B.A.C., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 3, Hoja No. 29.-rl.-13-8-982:

HOJA Nº 5.-

Presentó a H.R., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "R", Tomo 3, Hoja No. 31.-rl.-30-11-982: Presentó con L.A.N.G., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "N", Tomo Único, Hoja No. 63.-rl.-13-12-982: Presentó a U.P.S., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "P", Tomo 2, Hoja No. 532.-mle/mca.-21-12-982: Presentó con L.M. a I.O. del H. de A., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "O", Tomo Único, Hoja No. 84.-rl.-10-3-983: Presentó a F.S.P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "S", Tomo Único, Hoja No. 60.-rl.-7-7-983: Presentó con E.M. de G., a A.E.P.P., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "P", Tomo 1, Hoja No. 123.-mca.-28-2-984: Presentó a M.Z.S., para su afiliación a la UJC.-Ver Tomo 6, Hoja No. 7415 del Listado de afiliados a la UJC.-fl.-24-3-984: Presentó a J.F.G., para su afiliación a la UJC.-Ver Tomo 2, Hoja No. 7011.-ffoo.-24-3-984: -Presentó a C.G., para su afiliación a la UJC. Ver Tomo 2, Hoja N° 7011.-ffoo.-16-11-984: Presentó a M.A.S., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "S", Tomo 2, Hoja N° 478.-rra.-29-11-985: Presentó a J.L., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 1, Hoja N° 76.-jaf.- Presentó a S.B., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "S", Tomo 3, Hoja N° 13.-vta.-rba.-2-12-985: Presentó con L.C. a M. del C. S. B., para su afiliación al PCU.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "S", Tomo 5, Hoja N° 57.-hosp.-4-7-986: Presentó a C.Z. de C., a C.A.L.- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 1, Hoja N° 188.-emc/jaf.-err.-

REV. 2000 – N° 200

HOJA Nº 6

OBSERVACIONES

11/02/2001.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" creada por el Pte. de la República, fue esclarecida la causa de su desaparición. Fue muerta por "apremios físicos" (torturas) en el establecimiento de "La Tablada", cuatro o seis días después de haber sido detenida en su casa de Colón el 2/1/77. Estaba embarazada.-(Ver "El Observador" del 16/11/2001, pág. 3 y "La Rep." del 18/11/01, pág. 3).-(BULTO NRO. 712) (JOM).- I/C 3/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" sus restos habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas, habiendo sido muerta a partir del año 1974.-(Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO Nro. 712) (JOM)

Informes militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: SANJURJO CASAL, AMELIA

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ.***

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo a mediados de noviembre 1977

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

Gestiones

Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

Jefatura de Policía de Montevideo.

Amnesty International.

Denuncias

Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno.

17.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta Nº 11, Fojas 333-334. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 85.

04.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe N° 35/91 sobre los efectos de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado N° 15848.

08.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota de la Secretaria Ejecutiva, Edith Márquez al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Héctor Gross Espiell por Reclamaciones / 10305 (y otras) sobre casos: Antonio Omar Paitta, Juan Manuel Brieba, Félix Sebastián Ortiz y Amelia Sanjurjo.

05.10.1992. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota al Gobierno uruguayo con el Informe N° 20/92 que trata Reclamación/10305.

Respuestas del Gobierno uruguayo

14.10.1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otros, al caso N° 10305.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

31.12.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Presumario. "Manera, Adrián por Amelia Sanjurjo Casal. Denuncia". Ficha P/694/85.

22.05.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Audiencia en la que comparece Adrián Manera.

27.06.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Solicita información sobre el caso denunciado al Ministerio de Defensa Nacional.

07.09.1986. Juez Militar de Instrucción de 3er Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Exhorto Nº 21/86. Solicita al Juzgado en lo Penal de 4º Turno disponer la Declinatoria de competencia respecto a los autos caratulados "Manera Adrián por Amelia Sanjurjo Casal, Denuncia".

08.03.1987. Ministerio Público y Fiscal. Vista Nº 467. El Fiscal del Crimen, Dr. Miguel Langón, dictamina que debe cumplirse el art. 3º de la ley 15848 requiriendo informe del Poder Ejecutivo respecto si el hecho investigado está comprendido en el art. 1º de la ley 15848.

22.05.1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista Nº 864/987. El Dr. Rafael Robatto Calcagno considera que la ley 15848 en sus arts. 1º a 4º no colide con disposición constitucional alguna, por lo que opina desestimar el excepcionamiento instaurado.

01.06.1987. Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno, Dr. Severino Baldi. Oficio Nº 1616 a la Presidencia de la República. Eleva actuaciones presumariales y autos tramitados en esa sede a los efectos del art. 3º de la ley 15848.

01.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1618/M/87. Adrián Manera presenta escrito solicitando le sea notificado el acto administrativo relativo a los arts. 3 y 4 de la ley 15848.

11.06.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 699 a la Presidencia de la República. Remite Oficio Nº 1616 y expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno, a los efectos pertinentes.

16.06.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1850/SCJ/87. Mensaje Nº 699 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Oficio Nº 1616 del Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno.

09.07.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 19. Informa a la Suprema Corte de Justicia que los hechos referidos los considera comprendidos en el art. 1º de la ley 15848.

09.07.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 19-B al Ministerio de Defensa Nacional. Tenga a bien disponer por los servicios a su cargo la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4º de la ley 15848.

14.07.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Encomienda la investigación de los hechos denunciados al Fiscal Militar, Cnel. Héctor Borgato (será finalizada por el Sr. Fiscal Militar de 2º Turno, Cnel. José Sambucetti ante fallecimiento del fiscal anterior).

27.07.1987. Suprema Corte de Justicia. Oficio Nº 212/87. Hace saber al señor Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno que la Presidencia de la República considera los hechos denunciados comprendidos en el art. 1º de la ley 15848.

19.08.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Se decreta el archivo y clausura de las actuaciones.

01.09.1987. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Informa su posición ante la opinión pública sobre los casos de Amelia Sanjurjo y Eduardo Pérez: *El Ministerio de Defensa Nacional encomendó recientemente al Cnel. Héctor Borgato la investigación de las desapariciones en nuestro país de Eduardo Pérez y Amelia Sanjurjo. El mismo nos solicitó que enviásemos a la Fiscalía militar toda la información que poseemos sobre ambos casos.*

Las razones por las cuales no accedimos a similar solicitud del Cnel. Sambucetti en los casos de desaparición de Fernando Miranda, Félix Ortiz y Omar Paitta siguen hoy vigentes. En su momento, entregamos la información a los órganos competentes: Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, Poder Judicial y Organismos Internacionales. Por otro lado, ya hemos expresado que la Justicia Militar no nos ofrece las mínimas garantías de imparcialidad e independencia. Esta consideración ha sido recientemente reafirmada por las conclusiones de los casos mencionados a que arribó el Cnel. Sambucetti: "Los desaparecidos nunca fueron detenidos por las Fuerzas Conjuntas".

A pesar de ello, creemos que es necesario dar a conocer a la opinión pública parte de la información que poseemos sobre ambos casos. Numerosos testimonios realizados por ex-detenidos prueban que ambos fueron detenidos por las FF.AA. y torturados en unidades militares. (Adjunta datos de Amelia Sanjurjo).

14.10.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente M.D.N. 87068870. Informe de las actuaciones del Fiscal Militar, Cnel. José Sambucetti y conclusiones: *En resumen no ha sido posible establecer, con certeza, las circunstancias que rodearon la desaparición denunciada de Amelia Sanjurjo Casal, ni sus autores. Los pocos indicios reunidos, aunque apuntan en ese sentido, no permiten concluir, de ninguna manera, que haya quedado probada la participación de militares en la denunciada desaparición, aún dando a ésta por cierta*.

14.10.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva a la Presidencia de la República los resultados de las actuaciones cumplidas por la Justicia Militar.

14.10.1987. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento y devuelve el informe al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique al denunciante los resultados de la investigación.

22.10.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Da vista del informe al denunciante Sr. Adrián Manera.

27.10.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Adrián Manera plantea por vía de excepción o de defensa la inconstitucionalidad de los arts. 1º, 2º, 3º y 4º del Capítulo I de la ley 15848.

10.11.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Se archiva el Expediente.

22.12.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 8704387. Adrián Manera presenta escrito certificado del Juzgado en lo Penal de 4º Turno justificando su denuncia por desaparición de Amelia Sanjurjo Casal.

01.02.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 311 a la Suprema Corte de Justicia. Adjunta los autos.

26.02.1988. Suprema Corte de Justicia. Da entrada al petitorio y vista al Fiscal de Corte.

23.03.1988. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista Nº 474/988. El Dr. Rafael Robatto Calcagno entiende que deberá desestimarse el cuestionamiento de inconstitucionalidad a los arts. 1º a 4º de la ley 15948, promovido por vía de excepción.

07.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 209 por mayoría. Se remite a su reciente jurisprudencia, ratificando el criterio expuesto por mayoría legal, en las sentencias Nos. 184, 224, 226, 231 y 232 entre otras. Por tales fundamentos, por mayoría legal, decide anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestima la pretensión de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3, y 4 de la ley Nº 15848. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela.

14.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Oficio Nº 2802 al Señor Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno. Le hace saber que el Poder Ejecutivo informa que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el art. 1º de la ley Nº 15848.

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 1410 a la Presidencia de la República. Solicita informe a la Sede si los hechos denunciados se encuentran comprendidos en el art. 4º de la ley 15848.

04.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 698 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto Nº 1410 y denuncia que se tramita en el Juzgado Letrado de 4º Turno a los efectos de su diligenciamiento en virtud de lo dispuesto por el art. 4º de la ley 15848.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902627. Mensaje Nº 698 adjunto Exhorto Nº 1410 y actuaciones en Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje Nº 21/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde que con fecha 9 de julio de 1987, un oficio similar, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, fue contestado por el Poder Ejecutivo como comprendidos en el art. 1º de la Ley Nº 15848, disponiéndose la investigación correspondiente en aplicación del art. 4º de la ley 15848. *Por los motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente tenga a bien aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes*.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8902966. Mensaje Nº 21/89 en respuesta al Mensaje Nº 698 de la Suprema Corte de Justicia y el Oficio Nº 1410 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya AMELIA SANJURJO CASAL (C.I. Nº 1.685.445) porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenida en su domicilio, sito en la calle Avenida Garzón Nº 1654, donde incluso se dejó montada una "ratonera", el día 2 de noviembre de 1977, y llevada al centro clandestino de detención de La Tablada. Se hallaba cursando un embarazo reciente.

b. Fue severamente torturada y después encerrada en un calabozo de la plata baja; cuando se le iba a conducir a una nueva sesión de tortura, que tenía lugar en el primer piso de La Tablada, se resistió, fue golpeada y murió alrededor del día 8 de noviembre de 1977.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

20. Amelia Sanjurjo Casal

Fue detenida por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio, sito en la calle Avenida Garzón No. 1654, el 2 de noviembre de 1977 y conducida al centro de detención de "La Tablada".

Según la información obtenida, posteriormente a su interrogatorio entró en un profundo cuadro depresivo, falleciendo en el mencionado centro entre el 8 y 9 de noviembre de ese mismo año.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Parac. No. 14, posteriormente exhumados y cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

SANJURJO Amelia

29/07/78 Denuncian su presunta muerte por torturas en cárceles uruguayas, detenida desde noviembre 1977, no ha aparecido aún.

23/09/78 Integra lista de presos políticos desaparecidos en Uruguay.

01/09/78 Aparece su nombre en una lista de muertos y desaparecidos.

06/11/90 Figura como desaparecido en la (sic) *Uruguay, según denuncia de SERPAJ a la Comisión. Fue detenida en su domicilio por hombres de particular (Comisión de Investigación del Parlamento sobre DD.HH. 1985).*

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos (radio izquierdo en el B. 13)

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación: 02.12.2005. Equipo de Arqueología de la Universidad de la República, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en consulta con el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), asesores designados por la Presidencia de la República para cooperar con los investigadores uruguayos.

Al mediodía es anunciado el hallazgo en el Batallón de Infantería Blindado Nº 13 de un cráneo semitenterrado con el maxilar inferior visible, ubicado bajo una capa de material de construcción, en la zona del monte, lateral derecho, costado norte, a 8 cms. de la superficie. En la tarde es exhumada una osamenta completa.

A poca distancia, es hallado un fragmento de resto óseo de 1.5 gramos de peso correspondiente al radio izquierdo que podía corresponder al cuerpo de una mujer.

Identificación: Triple análisis de ADN. Negativos. Se obtienen muestras de sangre de familiares de los detenidos desaparecidos: María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, Amelia Sanjurjo Casal y Elena Quinteros.

16.03.2006. República Argentina. Córdoba. Laboratorio de Inmunogenética y Diagnóstico Molecular LIDMO. Estudio ZAP-T12. Conclusiones: 1. No fue posible obtener un perfil genético para sistemas STR autonómicos; 2. No fue posible amplificar ni secuenciar ADN mitocondrial; 3. No se encontró presencia de inhibidores de la PCR; 4. La muestra ZAP-T12 presenta probablemente una extensa degradación del ADN que imposibilitó obtener resultados en los sistemas ensayados; 5. Debido a que no se obtuvieron resultados en la muestra ósea, no se procesaron las muestras de referencia a comparar con la misma.

12.05.2006. Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento Laboratorio Biológico. Asunto Nº 00021/06. Informe Laboratorio Nº 611/05 y 6/06/B.vd. Conclusiones: Tras realizar repetidamente el ADN nuclear procedente del fragmento óseo no se pudo llegar a obtener resultados concluyentes debido a la incosistencia de los mismos, como consecuencia de la alta degradación de la muestra y la presencia de inhibidores comprobada en geles de agarosa teñidos con bromuro de etidio, dicha degradación imposibilitó además el análisis de la secuencia del ADN mitocondrial (ADNmt) para la muestra en cuestión.

19.05.2006. España. Universidad de Granada. Departamento de Medicina Legal. Laboratorio de Identificación Genética. Informe de Criminalística C03/06. Resultados: El resultado del análisis del ADNmt de la muestra ósea estudiada ha sido negativo.

Partida de defunción:

Sepultura:



SOCA, Juan Américo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 520.925.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 4444 V 4444.

Edad: 44 años.

Fecha de nacimiento: 09.02.1928.

Lugar: Montevideo

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado.

Hijos: 2.

Domicilio: Santana 1661, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Cambista, dedicado a la actividad financiera. Dada su amistad con varios militares pasó a manejar sus colocaciones personales de dinero.

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 100***.

Detención

Fecha: 25.02.1981.

Lugar: En la sede de la Caja Policial.

Hora: Después de las 18 hs.

Reclusión: Escuela de Armas y Servicios, Camino Maldonado km 14.

Circunstancia: Fue convocado por el Gral. Alberto Ballestrino a la sede de la Caja Policial para mantener una reunión y dar nuevas explicaciones ante un grupo de militares cuyo dinero administraba. Antes de salir a la reunión, Soca comentó a su esposa que había sido amenazado de muerte por Ballestrino y que había conseguido prestado U$S 16.000 para entregarle. En la reunión se encontraban presentes el Esc. Carlos Vivas Elizalde, Jefe de la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía, para firmar la transferencia del auto de Soca, marca BMW 320 matrícula 302.637 de Montevideo, al Sr. Gregorio Pucci. Luego de ello, éstos se retiraron del lugar. Soca permaneció con los militares acreedores y desde allí fue llevado a la Escuela de Armas y Servicios donde fue torturado.

Testigos: María de los Ángeles Amato (esposa), Carlos Vivas Elizalde (escribano).

Testimonios: Testimonio del Escribano Carlos Vivas Elizalde en el libro "Los desaparecidos" (José Luis Baumgartner et. alt. Centro de Estudios de América Latina, Uruguay. 1986, p. 288): *El coronel Arregui, que era el Jefe de Policía de Montevideo, me había citado a una reunión con el señor Soca, con motivo de una deuda que él tenía con el coronel Arregui, con el coronel Ballestrino, con el general Nuñez y con el comandante Somma (...). El origen de la deuda era la colocación de dinero. (...) El señor Soca prácticamente estaba en imposibilidad de cumplir con las obligaciones a raíz de la colocación de dinero.*

Había tenido una reunión una semana antes con Ballestrino, Somma y Soca, ahí mismo. No fue una reunión extremadamente cordial. El individuo plantea su imposibilidad de pago de determinada obligación. Recuerdo que manifesté al señor Soca si podía ofrecer una garantía real, a lo que contestó que no podía hacerlo porque la única propiedad inmueble que poseía estaba en vías de ejecución. El monto de la deuda era elevado. Más de $ 3.000.000.

En esa primera reunión se firmaron 4 o 5 vales al portador por aquella suma. El señor Soca manifestó que el 25 él iba a tener una solución, es decir, prometió pagar; pero el día 25 no apareció la solución. En una segunda reunión había más personas: el coronel Arregui y el general Nuñez, ministro del Interior, quienes estaban como acreedores. Hablaron el general Ballestrino, el comandante Somma, el general Nuñez. Manifestaron que ese hombre no se había portado bien con ellos. Después Somma me dice «Necesitan sus servicios», y pasé con Soca. Ahí estaba Pucci y ahí redacté el documento. No sé como terminó todo, cuando terminó el asunto de la venta entre Pucci y Soca me despedí y ellos quedaron reunidos.

Testimonio de la señora María de los Ángeles Amato ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Mi esposo desapareció el 25 de febrero de 1981. Salió de casa a las 6.30 de la tarde para ir a una reunión de la Caja Policial, a la cual había sido citado ese día a las 6 de la mañana. El día anterior también había estado allí en una reunión y yo me enteré esa noche porque él volvió muy mal. Le pregunté hasta el cansancio qué le pasaba y me decía que nada; pero tanto insistí que me comentó que había tenido una reunión allí y que el general Ballestrino lo había amenazado de muerte. Le había dicho que había matado a muchas personas y que otras más que matara no habría problema.*

Le pregunté por qué pero no me quiso decir. Al otro día, me dije, lo solicitan para otra reunión; se fue a las 6.30 de tarde, yo quise acompañarlo pero no me dejó. No volvió más a casa. A las 6 de la mañana llamo a Jefatura y pido para hablar con el coronel Arregui, que era Jefe de Policía, y me contesta que mi esposo tenía problemas y que, de pronto, se había ido del país. A partir de allí me movilicé, se hizo denuncia policial, fui al ESMACO y a cuanto cuartel había, pero nadie me supo informar sobre él.

El 4 de marzo sale en televisión y en los diarios la foto de él, requiriéndose su captura, se le requiere por estafa. A partir de allí me ponen un custodio en la mañana, otro de tarde y otro de noche, suponiendo que no podía volver. El 11 de marzo aparece en Livramento el coche (de Soca) *con las*

puertas abiertas. Me presento en Jefatura a reclamarlo y me contestan que el coche no me pertenece, que el dueño es el señor Roberto Puig. Entonces mi padre trata de hablar con este señor para ver cuándo había adquirido el coche -porque de casa él había salido con el coche- y le contesta que mi esposo le debía $ 48.000 y que por lo tanto él se había quedado con el coche. Voy a la Intendencia para que me informen si había habido transferencia de vehículo, y me informan que con fecha 11 de marzo de 1981 se hizo la transferencia a nombre de Roberto Puig.

Omití decir que las personas que estaba en esa reunión a la que había sido citado por lo menos el día anterior a la desaparición -porque yo le pregunté quiénes habían estado- habían sido el general Ballestrino, el Jefe de Policía coronel Arregui, el coronel de Armas, el señor Roberto Puig, el Jefe de Policía de Rivera, de apellido Rocha y el comandante Somma, que era el titular de la Caja Policial.

Se hizo una denuncia en la Embajada de Estados Unidos y nunca obtuve respuesta. Se presentó también un escrito en el Colegio de Abogados. Pero hasta hoy no se nada de él. Fui varias veces al Ministerio del Interior y me contestaron que no sabían nada, que sabían lo que sabía yo, o sea, las versiones que corrían en la calle, y nada más (...).

Después de la desaparición de mi esposo recibí un telegrama colacionado del Comadante Somma, en el cual intimaba a mi esposo al pago de tres vales, cuya fotocopia tengo en mi poder. A partir de allí, más o menos a un mes de su desaparición, también recibo cedulones mediante los cuales me notifican que se van a rematar los bienes. Me pongo en contacto con UBUR, concretamente con el señor Rocca Couture, a quien pregunto por qué rematan los bienes. Me contesta que él había prestado un dinero a mi esposo a pedido del general Ballestrino -que era su amigo personal-, y como mi esposo no cumplió con el pago, se remataban las propiedades (...).

El 24 de junio remataron las propiedades y me quedé en la calle. En ese momento tenía un niño de tres años y estaba embarazada; luego nació una niña. (...) De acuerdo a lo que pude averiguar por intermedio de mi abogada -ya que ningún otro abogado quiso hacerse cargo del caso- parecería que hubo un traslado de deuda ya que él tenía una deuda con el Banco del Plata y UBUR se hizo cargo de ella. Esto es lo que pudimos averiguar de acuerdo a la fotocopia de los cedulones.

Atribuido a: Por decisión de un grupo de Oficiales superiores a quienes administraba sus fondos privados: Gral. Manuel Nuñez, Gral. Alberto Ballestrino, Cnel. Hugo Arregui, Cnel. Calixto de Armas, Comandante Gervasio Somma (Director de la Caja Policial).

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: entre el 25.02.1981 y el 02.03.1981.

Lugar: En la llamada “Casa S.A.S.”, a los fondos de la Escuela de Armas y Servicios, lugar donde también fue enterrado. Su cuerpo habría sido exhumado tiempo después, cuando se procesó el cambio en la dirección de la Escuela por relevo del Gral. Alberto Ballestrino. Su casa y oficina, situadas en Misiones y Rincón, son allanadas. El día 3 se publica su requisitoria de captura en la prensa.

Hora:

Circunstancia: Muere a consecuencia de torturas.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS Y NOMBRES

SOCA: Juan Américo.- 288460-1

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CED. IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS

"DESAPARECIDO"

FALLECIDO

ANTECEDENTES

4/7/03.-Según INFORME FINAL de la "Comisión para la Paz" los restos del causante, -desaparecido después del año 1974- habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, p. 49-A) (BULTO 712) (JOM)

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3]. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: SOCA, JUAN AMÉRICO

Fecha del hecho: 1985/07/15

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo entre 25/2/ y 2/3/1981

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

---

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

Observaciones

03.03.1981. Se publica la requisitoria de Juan Soca en los diarios bajo el título: “Buscan estafador»: *Afanosamente viene siendo buscado un individuo al que denunciaron por millonarias maniobras con cheques sin provisión de fondos y de negocios no muy claros. Se trata de Juan Américo Soca -titular de la Cédula de Identidad 520-925- quien ahora es requerido por los jerarcas del Departamento de Prevención de Delitos. Las informaciones al respecto son fragmentarias, trascendiendo solamente que el monto de los dolos superaría los doscientos millones de pesos viejos*.

10.03.1981. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Investigaciones. Departamento de Prevención de Delitos. Oficio Nº 419. Informa denuncias por libramiento de cheques y vales sin fondo presentadas ante la Jefatura de Policía de Montevideo. Se irradian los radiogramas Nos. 1601, 1628 y 1841 solicitando la detención del imputado por infracción a la Ley de Cheques. Por el comunicado Nº 3122 se informa sobre secuestro del vehículo y también se solicita impedimento de salida del país del imputado.

10.03.1981. Jefatura de Policía de Rivera. Radiograma Nº 466. Confirma la aparición del auto de Juan Soca en la ciudad de Santa Ana do Livramento, Brasil, gestionándose el traslado a Montevideo. El automotor había sido comprado el 25.02.1981 y el título de propiedad del mismo fue depositado en la empresa “Hilton Automóviles” aunque luego desaparece de allí.

19.03.1981. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Investigaciones. Departamento de Prevención de Delitos. Oficio Nº 518 a la Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento 4. *Cumpliendo Radio 1601, 1628 y 1841 del año en curso, solicito con especial interés la detención de Juan Américo Soca, titular de la Céd. de Ident. 520.925, por encontrarse imputado de denuncias radicadas en este Departamento por Infracción a la Ley de Cheques*.

20.03.1981. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Investigaciones. Departamento de Prevención de Delitos. Comunicado Radial Nº 3872: *Ampliando Comunicado Radial Nº 3122/81 solicito se deje sin efecto en lo que respecta al secuestro del vehículo B.M.W. matrícula Nro. 302.637 en razón de haber sido habido. Manteniéndose la detención de Juan Américo Soca*.

27.03.1981. Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 2114. Se informa del pase a retiro voluntario de los Grales. Manuel J. Nuñez (Ministro del Interior) y Alberto Ballestrino (Director de la Escuela de Armas y Servicios). También es sustituido el Cnel. Hugo Ney Arregui (Jefe de la Policía de Montevideo). Ninguno de los tres militares será sometido a Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.

30.03.1981. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Investigaciones. Departamento de Prevención de Delitos. Oficio Nº 605. Ampliación del Oficio Nº 419. Incorpora nuevas denuncias presentadas desde el 11 de marzo por libramiento de cheques y vales sin fondos por sumas millonarias por parte del Sr. Juan Américo Soca.

24.06.1981. Rematan las propiedades de Soca tras el juicio iniciado por el Banco Unión de Bancos del Uruguay (UBUR).

Gestiones

Servicio de Inteligencia del Ejército.

Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 11ª.

Ministerio del Interior.

00.07.1984. Embajada de los Estados Unidos en Montevideo.

Denuncias

27.02.1981. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 11ª Denuncia sobre averiguación del paradero de Juan Soca presenta el Sr. Dante José Amato.

15.04.1985. Cámara de Representantes. El diputado Nelson Lorenzo Rovira, solicita al Presidente de la Cámara que tramite ante el Ministerio del Interior un pedido de datos e informes sobre el estado de las investigaciones acerca de la desaparición del Sr. Juan Américo Soca.

16.04.1985. El Semanario «Dignidad», Año II, Nº 65 (págs. 12-13), es el primer órgano de prensa en difundir la noticia del «caso Soca», bajo el título: *Dos generales y tres coroneles deben responder por la vida de Juan Américo Soca*»

29.04.1985. Cámara de Representantes. El diputado Nelson Lorenzo Rovira, solicita al Presidente de la Cámara que tramite ante el Ministerio de Justicia un pedido de datos e informes sobre Registros correspondientes a la transferencia de vehículos matrícula Nº 302.637 (actual Nº 184.929), de Montevideo, operada el 19.03.1981.

29.04.1985. Cámara de Representantes. El diputado Nelson Lorenzo Rovira, solicita al Presidente de la Cámara que tramite ante el Ministerio del Interior un pedido de datos e informes sobre: 1. Motivos del acto dictado el 27 de marzo de 1981 por el cual: a) se sustituyó al Jefe de Policía de Montevideo, Cnel. Hugo Arregui. b) se intervino la Caja Policial de Jubilaciones y Pensiones, destituyéndose del cargo de Director al comandante Gervasio Pascual Somma. 2. Resultados de los allanamientos practicados en el domicilio y escritorio del ciudadano Juan Américo Soca, en febrero y marzo de 1981 y dónde se halla la documentación incautada. 3. Resultados obtenidos por la Seccional 11ª de Policía de Montevideo, ante la denuncia de por averiguar su paradero. 4. Intervención del Departamento de Prevención de Delitos de la Jefatura de Policía de Montevideo en la actividad de Juan Américo Soca y su requerimiento a partir del 3 de marzo de 1981.

27.05.1985. Ministerio del Interior. Oficio Nº 20/85/ORPL. Respuesta al pedido de informes de la Cámara de Representantes.

27.05.1985. Ministerio del Interior. Oficio Nº 21/85/ORPL. Respuesta al pedido de informes de la Cámara de Representantes.

24.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria. Acta Nº 12 (24.06.1985): *El señor representante Víctor Vaillant expresa que entrevistado por familiares del señor Juan Américo Soca, desaparecido que, aunque no reviste las característica de los que viene considerado la Comisión, sí lo es como consecuencia de procedimientos delictivos y violatorios de los derechos humanos practicados por las fuerzas militares durante el período de gobierno de facto. La Comisión acuerda abocarse a su consideración, encomienda a la Secretaría el recabar de los interesados los datos primarios del caso, su localización para cuando se esté en condiciones de tratarlo*.

08.07.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta Nº 14, Fojas 516-526. 15.07.1985, Tomo II, Acta Nº 15, Fojas 566-575. 16.09.1985. Tomo III, Acta Nº 27, Fojas 829-833. 30.09.1985. Tomo III, Acta Nº 29, Fojas 882-915. 07.10.1985. Tomo III, Acta Nº 31, Fojas Nº 992-1001. Tomo VI, Fojas 1104-1116. Tomo VIII, Fojas 1694-1699, 1750-1754.

04.11.1985. Informe final de la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Conclusiones (Num. 7): *Que existe un caso particularmente distinto en las motivaciones, ocurrido en el Uruguay, ya que si bien en el mismo aparecen involucrados altos jerarcas militares y policiales, las motivaciones estarían referidas a un ajuste de cuentas por motivos personales y que se conectan con actividades delictivas comunes*.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

14.02.1986. Ministerio del Interior. Subsecretaría. *En conocimiento de las "Conclusiones" a que arriba la "Comisión Investigadora sobre la situación de Personas desaparecidas y hechos que la motivaron" de la Cámara de Representantes resulta: a) Que dicho órgano legislativo ha resuelto «denunciar ante el Poder Judicial» los hechos que allí se establecen; b) que sin perjuicio de ello, este*

Ministerio, en conocimiento de las «Conclusiones» a que se ha hecho referencia, advierte que en el caso mencionado en el numeral 7 del Cap. referido -sin exclusión de otros- amerita, por sus características especiales, un examen por la Justicia Militar en cuanto podría ser de su competencia el esclarecimiento de la desaparición allí mencionada sin indicación especial de nombres propios.

19.02.1986. Ministerio de Defensa Nacional. Compartiendo las consideraciones del Ministro del Interior pase al Supremo Tribunal Militar.

05.03.1986. Supremo Tribunal Militar. Pase a sus efectos al Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno.

11.03.1987. Ministerio de Defensa Nacional. Fiscal Militar de 3er. Turno, Cnel. José A. Sambucetti. Oficio Nº 31/987. Evacuando la vista conferida, atento a lo dispuesto en el art. 3º de la ley Nº 15848, correspondería requerir información del Poder Ejecutivo si el hecho investigado lo considera comprendido o no en el mecanismo de dicha ley.

13.03.1987. Cámara de Representantes. El diputado Nelson Rovira envía nota al Jefe de Policía de Montevideo, Cnel. Darío Corgatelli informándole los resultados de la investigación en trámite en el Parlamento sobre la desaparición de Américo Soca.

17.03.1987. Jefatura de Policía de Montevideo. Oficio Nº 10/987. Remite al Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno la denuncia del diputado Nelson Rovira.

20.03.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno. Oficio Nº 755 a la Jefatura de Policía de Montevideo. Solicita remita a esta Sede los antecedentes policiales existentes acerca de la desaparición de Juan Américo Soca.

27.03.1987. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio Nº 76/87. Eleva al Supremo Tribunal Militar las actuaciones a los efectos previstos en el art. 3º de la ley 15848.

27.03.1987. Supremo Tribunal Militar. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Eleva al Ministerio de Defensa Nacional los antecedentes del caso a los efectos de lo previsto en el art. 3º de la ley Nº 15848.

25.05.1987. Ministro de Defensa Nacional. Eleva actuaciones al Señor Presidente de la República para que el Poder Ejecutivo determine si el hecho investigado se encuentra comprendido o no en el art. 1º de la ley 15848.

27.05.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 15. El Poder Ejecutivo comunica al Supremo Tribunal Militar que el hecho investigado en autos caratulados "María de los Ángeles Amato de Soca. Su denuncia": *no se halla comprendido en el artículo 1º de la Ley Nº 15848*.

29.07.1987. Juez Letrado en lo Penal de 3er. Turno, Dr. Eduardo Martínez Calandria. Oficio Nº 2061. Reiteración de Oficio Nº 755 de 20.03.1987 a fin de que remita en forma urgente a esta Sede los antecedentes policiales que hubiera acerca de la desaparición de Juan Américo Soca.

18.08.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. "Lorenzo Rovira, Nelson. Denuncia". Ficha Nº 381/87. Presumario. Procede del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 3er. Turno.

07.09.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 10º Turno. Asume competencia en la denuncia y requiere del Poder Ejecutivo tenga a bien producir el informe correspondiente de acuerdo a lo edictado por el art. 3º de la Ley Nº 15848.

16.11.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 10º Turno. Oficio Nº 3545 a la Presidencia de la República. Eleva antecedentes a fin de que el Poder Ejecutivo tenga a bien producir el informe correspondiente de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de la ley 15848.

19.11.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 1448 a la Presidencia de la República. Adjunta Exhorto Nº 3545 y Expediente del Juzgado Letrado en lo Penal de 10º Turno, a los efectos pertinentes.

26.11.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 8704048. Mensaje Nº 1448, adjunto Exhorto Nº 3545 del Juzgado Letrado en lo Penal de 10º Turno.

22.12.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 29 a la Suprema Corte de Justicia. *El Poder Ejecutivo no está en condiciones de pronunciarse sobre el fondo de la denuncia presentada porque los antecedentes remitidos por el Juzgado interviniente le impiden formarse opinión fehaciente dado que consta de numerosas fotocopias ilegibles o ininteligibles. Por lo demás, cabe señalar que en el escrito de denuncia se expresa textualmente por el firmante: "No avalo la verdad de las circunstancias anotadas. Me limito a transmitirlas tal como se me las confió". A su vez, el denunciante no hace imputaciones concretas contra ninguna persona individualizada. Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo estima absolutamente necesario, para poner pronunciarse de manera responsable y fundamentada, que los autos sean devueltos al juzgado de origen a efectos de subsanar las observaciones formales y substanciales que se formulan en este Mensaje. Fecho, estará en condiciones de informar a tenor del artículo 3º de la ley Nº 15848. Secretario Letrado*.

23.12.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 8704401. Mensaje Nº 29 en respuesta a Mensaje de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto Nº 3545 del Juzgado Letrado en lo Penal de 10º Turno.

17.02.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 429. Pone en conocimiento del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi que el Poder Ejecutivo ha manifestado que no está en condiciones de pronunciarse sobre el fondo de la denuncia presentada.

11.04.1988. Cámara de Representantes. El diputado Nelson Lorenzo Rovira solicita al Presidente de la Cámara que se le transmita datos e informes al Ministerio de Defensa, entre otros varios, sobre si los Grales. Alberto Ballestrino y Manuel Nuñez, el Cnel. Hugo Arregui y el Comandante Gervasio Pascual Somma han sido sometidos o no a Tribunales de Honor y, en caso negativo, cuáles fueron las consideraciones legales y de oportunidad y conveniencia para que tal instancia fuera omitida.

05.05.1988. Poder Judicial. Oficio Nº 1315. El Juzgado Letrado solicita al Sr. Jefe de Policía de Montevideo tenga a bien remitir a la Sede todos los antecedentes originales que hubiera acerca de la desaparición de Juan Américo Soca.

13.07.1988. Ministro de Defensa Nacional, Tte. Gral. Hugo Medina. Oficio Nº 099/0AI/88 al Presidente de la Cámara de Representantes. Respuesta al pedido de informes del Parlamento (Mensaje Nº 7133):

1) Los Oficiales Generales Alberto Ballestrino y Manuel Nuñez y el Cnel. Hugo Arregui no han sido sometidos a Tribunales de Honor ni han existido circunstancias de oportunidad o conveniencia para que se materializara tal situación.

2) Los pases a retiro de los Señores Oficiales Generales Alberto Ballestrino y Manuel Nuñez, se materializaron con fecha 27 de marzo de 1981 y según el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional Nº 2114, se establece el pase a situación de retiro voluntario. (...).

4) Se considera que las diligencias judiciales que se mencionan están revestidas del carácter secreto por encontrarse en estado de presumario. Rigen asimismo dentro de la Justicia Militar, el principio de la independencia de los jueces dentro de lo jurisdiccional, ajustándose también estas consideraciones a lo que establece el art. 118 de la Constitución, en cuanto a la jurisdicción de la Justicia Militar.

5) La Justicia Militar realizó actuaciones presumariales en el caso de referencia así como en función de los antecedentes que fueron reunidos por la "Comisión Investigadora de Personas Desaparecidas y Hechos que la Motivaron". Las mismas originaron más de treinta contiendas de competencia ante la Jurisdicción Penal Ordinaria por encontrarse presuntamente involucrados militares. Este Ministerio recibió fotocopias certificadas de dichas actuaciones de la Presidencia de la República (...).

El Ministerio de Defensa, en cumplimiento de lo dispuesto, tomó conocimiento y lo remitió al Ministerio del Interior, quien lo devolvió al Ministerio de Defensa, comunicándole que entendía que pudiera haber motivos para la intervención de la Justicia Militar y el Ministerio, compartiendo dicho criterio, lo remitió al Supremo Tribunal Militar, quien derivó el expediente al Juzgado Militar de turno, donde aún se encuentra radicado en estado de presumario. (...).

7) Las autoridades pertinentes no han adoptado ninguna decisión aparte de las indicadas precedentemente por estimar que no corresponde mientras se encuentran pendientes las actuaciones que son del caso.

8) El Ministerio de Defensa Nacional considera el caso "superado" en virtud de haberle dado el trámite correspondiente en forma diligente y por no corresponder ninguna otra medida previa al pronunciamiento de los órganos competentes (...).

11.08.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Oficio Nº 2689. Remite a la Presidencia de la República la denuncia, a fin de que el Poder Ejecutivo informe de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de la ley 15848.

19.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 761. Remite a la Presidencia de la República la denuncia proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno, a sus efectos.

26.08.1988. Presidente de la República. Recibe Mensaje Nº 761 de la Suprema Corte de Justicia, adjunto Exhorto Nº 2689 y Expediente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.

26.08.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8802904. Mensaje Nº 761, adjunto Exhorto Nº 2689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.

22.09.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 10/88 en respuesta al Mensaje de la Suprema Corte de Justicia. Comunica a esa Corporación que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la ley Nº 15848, los hechos referidos no los considera comprendidos en el mencionado cuerpo legal.

22.09.1988. Presidente de la República. Expediente 8803326. Mensaje Nº 10/88, en respuesta a Mensaje Nº 761 de la Suprema Corte de Justicia, con Exhorto Nº 2688 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN AMÉRICO SOCA (C.I. Nº 520.925), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la Caja Policial, el día 25 de febrero de 1981, después de las 18 horas.

b. Fue llevado a la Escuela de Armas y Servicios, donde fuera intensamente torturado en la llamada "Casa SAS", dentro del predio militar.

c. Muere allí, a consecuencia de la tortura, entre el 25 de febrero y el 2 de marzo de 1981, ya que al día siguiente, el 3 de marzo de 1981, se publica una requisitoria de captura.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados dentro del predio de la Escuela de Armas y Servicios -a los fondos- y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

26. Juan Américo Soca

No se obtuvo información que modifique o amplíe la información existente.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

SOCA CATALDO Juan Américo

17/05/83 Solicita se informe si se denunció por sus familiares su desaparición; fecha de denuncia y en caso afirmativo si éste pudo ser ubicado.

20/07/83 Se informa que no está ni ha sido detenido en el ámbito de la Armada y que no se recibió denuncia.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



TASSINO ASTEAZÚ, Óscar [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 782.811.

Credencial Cívica: BIB 4.046.

Individual dactiloscópica: E 2333 I 2222.

Edad: 40 años.

Fecha de nacimiento: 16.07.1937.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: César Díaz 1342, apto. 6, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de UTE.

Alias:

Militancia: Militante clandestino, Primer Secretario del Regional Nº 5 del Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Agrupación de Usinas y Teléfonos del Estado (AUTE), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 54.***

Detención

Fecha: 19.07.1977.

Lugar: Casa particular en Máximo Tajes 6632, domicilio de Hermes Luis Fulles donde se encontraba viviendo en la clandestinidad. Montevideo. Uruguay.

Hora: 09.00 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención "La Tablada".

Circunstancia: Tres hombres de particular entran corriendo a la finca de Máximo Tajes, armados y a cara descubierta, gritando pertenecer a las Fuerzas Conjuntas. Una hora más tarde llega Óscar Tassino e inmediatamente es dominado, tirado al piso y llevado a una pieza del fondo donde es castigado. Luego lo ingresan violentamente a la casa y al cabo de media hora se retiran con él en un auto Peugeot de color blanco. También es detenido en las mismas circunstancias Martín Casco, conducido a un lugar de detención donde permanece recluido un mes. Posteriormente concurren al lugar tres hombres armados en un vehículo militar y permanecen en la casa montando una "ratonera" desde el día 19 hasta el 21 de julio a las 19.30 horas. Los dueños de casa quedan en libertad y bajo amenaza se exilian.

Testigos: Hermes Fulle, Ana María Regnier de Fulle, Martín Casco, Graciela Salomón de Casco (detenida en "La Tablada" desde el 15.05 al 25.05.1977).

Testimonios: Testimonio de Hermes Luis Fulle Fleitas y Ana María Regnier de Fulle ante la Oficina de las Naciones Unidas en Bruselas (28.11.1978): *A las 8 de la mañana del 19 de julio de 1977, encontrándonos en nuestro domicilio sito en la calle Máximo Tajes 6632, penetraron en el mismo tres personas vestidas de particular, al grito de: "Somos las Fuerzas Conjuntas, quédense quietos o los quemamos", amenazándonos con armas de fuego. Nos obligaron a sentarnos en un sillón del living de la casa y dijeron a uno de nosotros* (Hermes Fulle): *"Abrigate y tomá los remedios, ya sabemos que estás enfermo y no te vamos a tocar". De inmediato comenzaron a preguntar el nombre de la persona que según ellos iba a venir a las 9 de la mañana y si era puntual, a lo que respondimos que no esperábamos a nadie.*

Durante ese lapso, amenazaban constantemente, diciendo que nos iban a matar a todos, y que esta represión era más grande que la de noviembre del 75. Pocos minutos después de las 9, entró nuestro amigo y dirigente sindical de AUTE-CNT, Óscar Tassino, el que, cuando fue a llamar la puerta, fue tomado violentamente por dos de los individuos y tirado al suelo. Al mismo tiempo entraron cinco o seis individuos más al grito de: "lo tenemos, lo tenemos". En el acto, y delante nuestro, fue despojado con violencia de todo lo que tenía en los bolsillos, y trasladado a uno de los dormitorios, en el que le dieron una golpiza, pues los ruidos se percibían claramente desde donde estábamos nosotros. A los pocos minutos, salieron los individuos del dormitorio, riéndose y diciendo: "Ahora dice que se llama Ruocco". Al hablar se dirigían a una persona de unos 40 años, estatura mediana, ojos claros y cabello muy canoso, al que todos llamaban "coronel" y que, evidentemente, comandaba el operativo. Aparentemente, el segundo en el operativo, era un hombre de unos 26 años, cabellos rubios, largos y abundantes, ojos claros, y que se diría al coronel llamándole "Óscar".

Aproximadamente a las 9.30, Óscar Tassino es retirado de la casa, a los golpes y con un gorro y una bufanda envolviéndole la cara. Desde el lugar en el que permanecíamos sentados, pudimos ver que era introducido en un coche blanco, marca Peugeot. Antes de retirarse el personal que intervino en el operativo, vinieron en un jeep del Ejército tres hombres vestidos de particular, que permanecieron en nuestro domicilio, custodiándonos, desde el día 19, a las 10 de la mañana, hasta el 21, a las 19.30 aproximadamente. Durante ese lapso, vinieron dos veces, siempre a horas avanzadas de la noche, personal uniformado del Ejército a traerles comida. (...).

(...) Estuvieron aproximadamente una hora más en mi casa, revisando cosas, y al final, uno de los oficiales intervinientes -que yo calculo sería el segundo que reconozco por un material que he visto aquí, por lo menos creo reconocerlo, un tal Ferro, que sería éste... (El declarante señala una foto entre varias que aparecen en un documento) *... la foto es muy mala, pero en éste reconozco al hombre que dio la orden (...). Con este oficial Ferro, que viene junto con una mujer de unos 25 a 30 años, morocha, de pelo negro -no puedo identificar nada más de ella-, se da una conversación medio extraña para la*

época que vivimos ahora, pero que en aquel momento era común: "Mirá, tenés que darnos gracias a las fuerzas conjuntas y a nuestro comando, porque te vamos a dejar vivo. La condición es que te tenés que ir. Te damos dos horas para irte. Te levantamos el requerimiento en el Aeropuerto de Carrasco para que te puedas ir" (...) si no me iba, luego habría otros servicios que se encargarían de mí. Inmediatamente de eso se produce una conversación en la cual Ferro me dice: "Andá a tu Madre Patria y decile que cuanto más pidan por los presos, más muertos les vamos a hacer, y cuanto menos carne nos compren, más presos van a tener». (...).

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Actividades Antisubversivas (OCOA). Es reconocido por una foto el Capitán Eduardo Ferro. Según el testigo Hermes Fulle, el que comandaba el operativo lo llamaban "coronel".

Casos conexos: Operación represiva contra el Partido Comunista (PCU). Detención y posterior desaparición de Luis Eduardo Arigón (13-14.06.1977), Óscar Baliñas (21.06.1977). También será arrestado y desaparecido el maestro y periodista Julio Castro (01.08.1977).

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 21.07.1977.

Lugar: Centro clandestino de detención "La Tablada".

Hora:

Circunstancia: Muere a raíz de un golpe violento en la cabeza que se da contra una pileta tras forcejear, luego de desacatarse a sus custodias. Estaba en el primer piso de «La Tablada». Después que una testigo escuchó ruidos y el golpe contra la pileta, vio que un militar le preguntaba al detenido *qué estaba haciendo…si quería que le siguieran dando*, y aquél respondió: *yo quiero liquidarlos a todos ustedes*. Lo vuelven a subir al segundo piso (lugar de torturas) y allí fallece. En el Informe del Comandante en Jefe del Ejército al Presidente de la República, se indica como causal de fallecimiento el suicidio en el momento en que concurre al baño sin custodios.

Testigos: Graciela Salomón (detenida en "La Tablada").

Testimonios: Testimonio de Graciela Salomón ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *Después de algunos días de estar detenida y de haber sido sucesivamente torturada, en determinado momento cuando me suben –la tortura se realizaba, por lo menos a mi persona, en un lugar que estaba arriba; había que subir una escalera- y me están interrogando, hay un revuelo impresionante, hay una conmoción, gritos, corridas, etcétera. Entonces la persona que me estaba interrogando me dice: "Tené mucho cuidado", que me quede quieta, que no me fuera a quitar la venda.*

Sale, pregunta qué pasa, siguen gritos y en determinado momento dice: "¿vos qué querías hacer, idiota? Recién te bajamos y ahora te tenemos que subir". Golpes, golpes impresionantes y en determinado momento siento como una cabeza que se rompe contra una pileta. Si yo voy al lugar, creo que puedo ubicar dónde provino ese ruido concreto. Oí ruidos, corridas y mover cosas. Después de un silencio total. Pregunto al hombre que me está interrogando qué pasó y me dice: "¿ves?, ése no quería hablar; a vos te va a pasar lo mismo; ese no tiene más posibilidades". Después voy a la tortura y continúa todo con su ritmo habitual. (...).

Sí. Era una voz especial; la voz de Tassino es un poco aflautada y bastante reconocible. Eso es todo lo que oí de Tassino en el período que estuve allí.

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS Y NOMBRES: TASSINO ASTEAZÚ, Oscar

CÉDULA DE IDENTIDAD: 782.811 CREDENCIAL CÍVICA: BIB 4046

[2] *En **Archivo DNII**.*

OCUPACIÓN: U.T.E. Dirigente.

ORGANIZACIÓN: PARTIDO COMUNISTA – FIDEL – FRENTE AMPLIO

DOMICILIO: Of. 5 (e) Avda. Italia y Máximo Tajes (en 1975)

OTROS DATOS: Nacido en Montevideo el 16/7/1937, hijo de Fortunato y de Teresa. Casado con Disnarda Ema FLORES SOLER.

Ver y Anotar en PRONTUARIO Nro. 468.

TASSINO ASTEAZÚ Óscar

00626

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot. 1.574.159 Prontuario: Nº 782.811 C.Cív. BIB 4046

Ocupación: U.T.E. Dirigente.

Organización: Agrupación U.T.E. FRENTE AMPLIO F.I.D.E.L. PARTIDO COMUNISTA

FALLECIDO

Domicilio: César Díaz Nº. 1342, Apto. 6 (febrero/964). Igual domicilio en 1965. Agraciada Nº 2463 (en X/968). Capurro 724, César Díaz Nº 1342 (en VI/973). Igual en XI/974. Oficial Nº 5. s/n. Entre (ilegible) *y Máximo Tajes (1975).*

Datos personales: Nacido en la 12ª Sección del Dpto. de Montevideo (Uruguay) el día 16 de julio de 1937, hijo de Fortunato y de Teresa, casado con Disnarda Flores (1). (1). Ext. de publicación "Amnistía Internacional". ASUNTO 2-4-7-22. apm.

HOJA Nº 1

Fecha de iniciada: 23 de junio de 1963.

OBSERVACIONES

VI/963. Según información confidencial se trata de un activo comunista. Ex empleado del U.S.I.S. (Servicio de Información de los Estados Unidos); fue despedido al comprobársele contactos con la Embajada rusa. ex. II/964: suscriptor de "Tiempos Nuevos" que recibe directamente de Moscú. mas.- VII/964. Continúa siendo suscriptor de "Tiempos Nuevos". it.- X/964. Igual anotación que la anterior. rj.- X/964: se establece que trabaja en la Central Aguada de U.T.E. ap.-XI/964. Contactos con la casa del Partido Comunista. ap.-III/965: continúa siendo suscriptor de "Tiempos Nuevos". jlp.- Hizo uso de la palabra en nombre de los funcionarios, en el Encuentro de Trabajadores de UTE con la dirección del FIDEL, llevado a cabo el 17 de julio de 1965 en el Salón Marash. Ver al respecto "El Popular" del 19/VII/965. wrl. Miembro del Comité Central Obrero del FIDEL. wr.- 9/X/965: es

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

detenido a la salida de la sede del FIDEL, portando gran cantidad de volantes contra el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad. jlp.-VII/966. Firmante de una solicitud de acto público en nombre de AUTE. abv. Candidato del FIDEL, en carácter de 1er. suplente del 1er. titular a la Junta Departamental de Montevideo en las elecciones de 1966. bk.-"El Popular" del 30/IV/967, Pág. 16: fue elegido para ocupar el cargo de vocal en la nueva directiva de la Asociación de funcionarios de U.T.E. omdf.-VIII/ 967. Se establece que integró el Congreso Nacional de Delegados de AUTE, realizado en la fecha jlp.- 1/IX/967. Se establece que integra el Consejo Directivo de la A.U.T.E (Agrupación UTE). jmb.-6/5/968. Firmante de una solicitud para efectuar una manifestación "en reclamo del ajuste inmediato a los

sueldos y duplicación de los beneficios sociales". jmb.-9/5/968. En la fecha fue detenido por personal de Seguridad al habérseles encontrado pintando murales, exigiendo ajustes de sueldos. bk.-26/XI/968. "El Popular" de 5/V/968, Pág. 5: Integra la nueva Mesa Directiva de AUTE, en carácter de vocal. lac.- "El Popular" del 26/III/969, Pág. 111: informa que es uno de los 13 funcionarios que se encuentran "arbitrariamente" destituidos de U.T.E. "El Popular" del 12/V/970, Pág. 6: hizo uso de la palabra en la ciudad de Pando en el acto conmemorativo del día 1º de Mayo.- 1/1/71. Viaja a Santiago de Chile, vía Alitalia.- 12/1/972. Llega procedente de -Santiago de Chile, vía LAN, junto con J.L.-29/VIII/972. Viaja a Copenhagen, vía SAS, junto con M.D.R. y S.N.-18/IX/974. Suplente a la Cámara de Representantes por el Dpto. de Montevideo, Lista 1001 del Frente Amplio en las Elecciones Nacionales de 1971. rdc.- 19/XII/74. Detenido el 3/XII/74 por personal del D-2 en Ambrosio Velazco y Asamblea junto con otras 5 personas, por presunta reunión sindical. Ver P. de N. DNII del 4/XII/974. Ampliando, fue liberado el mismo día. ww.-

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

20/I/976. "El Popular" 11/VI/972 Pág. 2, dirige junto a representantes de P.C., asambleas donde se pronuncian los Trabajadores, y un acto realizado en el salón Marash, ante funcionarios de UTE, CONAPROLE, ALPARGATAS, BANCARIOS, ANCAP Y ANPE. F.I./hc.26/1/976. El Popular del 23/11/972, Pág. 12: Según B. (...) es uno de los cinco compañeros miembros de la Mesa Directiva de AUTE; destituidos, lo que originó en su oportunidad, una huelga total.- FL/dacm.-10/V/976. Según manifiesta (...), en Acta que (...) fuera tomada el 13/II/976, a instancia del causante se afilió al P. Comunista en el año 1966. (Operación "MORGAN" del P. Comunista). Ver 2-1-2-81 de ASUNTO. lac.-31/8/1976. Realizó entrevistas con W.T. integrante de la Comisión Sindical del proscrito Partido Comunista, para tratar temas atinentes al funcionariado de AUTE.-Ver Acta tomada (...) en 1975. (Operación "MORGAN" del Partido Comunista). ASUNTO 2-1-2-81. apm.-15/3/77. Por Oficio 72/977 del 8/2/977 del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se solicita su CAPTURA. Ver ASUNTO 2-1-5-26. mle.-5/4/77. Ídem. de anotación anterior ver Requisitos del S.I.D. Nº 3/77 del 23 de marzo de 1977, Cpta. de Asuntos. Nº 2-1-5-33. lbm. REQUERIDO Nº 1274.-13/4/977. Referente a su requisitoria, ídem Cdo. de Prensa de las FF.CC.. Nº 1353/77, donde se le requiere por pertenecer al Partido Comunista. ec.-1/5/977. En el D-6 se encuentran detenidos, R.F.G.R., M.R.P.E., P.A.C. otros, por su presunta vinculación en el titular. Al ser interrogado el detenido (...), manifestó que el titular lo llamó telefónicamente hace unos 8 meses, con la intención de reiniciar las actividades gremiales dentro de U.T.E.,

HOJA N° 4

OBSERVACIONES

a lo cual el detenido (...) se negó. (Ver P. de N. de la DNII del 2 y 3/5/977).

MICROFILMADO AGOSTO 1977

13/II/978. Según Memo s/n de fecha 1/VII/977 del Dpto. III del SID; se establece que si bien pasó a ocupar cargos dentro del Partido, aún mantiene vínculos en UTE. Ver Asunto 8-2-1-203. hc.-13/2/970. Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", pág. 4, 2da. quincena noviembre/977, posiblemente impreso en Méjico. Se establece que el titular "sigue desaparecido". ASUNTO 2-4-3-152. apm.-20/2/78. Boletín s/nombre, formato similar "Carta", Pág. 3, 1ra. quincena enero/978, posiblemente impreso en Méjico. Se establece que continúa en situación de "desaparecido". ASUNTO 2-4-3-155. apm.-27/3/978. boletín "Carta" Nº. 78 de agosto/77, impreso en Montevideo. Se establece que es necesario movilizarse para obligar al régimen a mostrar dónde está el titular, que se incluye en una nómina de "desaparecidos". ASUNTO 2-4-3-160. apm.-17/IV/1978. Presentó para su afiliación al Partido Comunista a I.A.A.G., según material incautado por OCOA, en febrero/978 "Operación Morgan". Ver ASUNTO Nº. 2-1-1-81, letra "A", tomo 4, hoja 608.- 22/4/978. ANTEL. Dpto. Contralor Radiodifusión. Versión N° 4. Radio Moscú Audición del 21/1/78, "Quince minutos con Uruguay". Se informa que permanentemente se expresa reclamo por su libertad. ASUNTO 2-1-18-33. apm.-23/VI/978. Presentó conjuntamente con D.M. a A.A.B.V. para su Afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en

feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B", tomo 1, hoja 62.-10/7/978. E-1/3933. caf.-21/8/78. Ampliando la anotación de fecha 19/12/974, recobra la libertad del 3/12/74 por orden superior (Ver P. de N. DNII del 4/XII/974). ww.-

HOJA N° 5

OBSERVACIONES

26/XII/78. Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro país, dirigida a la Cancillería Británica y firmada por el "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS". (Ver nómina adjunto a Of. Nro. 1752/978 de 5/XII/78 de D.N.I.I.) Asunto Nro. 2-4-3-222. jom.-29/1/979. Acta 5004 tomada en 1977 (...) en OCOA, quien manifiesta que habría preparado un documento de identidad falso para uso del titular, reproduciendo su fotografía a la que agrega el Nº de registro fotográfico original y que colocaba en una cédula de identidad sustituyendo a la de su verdadero titular. (mencionado como clandestino). apm.-1/2/979. Por Parte Especial de Información Nº 661/BE/978, del EME, y según informaciones del Servicio de Contralor de Radio difusión de ANTEL, en la audición del día 23/9/978, Radio Moscú en su espacio "QUINCE MINUTOS CON EL URUGUAY", expresa su angustia por varias decenas de desaparecidos en el Uruguay después de ser arrestado junto a otro. VER ASUNTO Nº 2-1-18-65. joll.-2/2/979. (Acta 5053 tomada en agosto de 1977 en OCOA (...). Se establece que en 1976 utilizando el alias de "Antonio", mantuvo una reunión con (...) en el domicilio de (...). (Ambos figuran como clandestinos). apm.-13/II/979. Presentó conjuntamente con A.F. a S.C.F. para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "C", tomo 5, hoja 863. cv.-22/2/1979. (Acta 4018 tomada en 1977 en OCOA (...). Se establece que utilizaba documento de identidad falso (...). apm.- 2/III/79. Boletín "Desde Uruguay", Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de personas desaparecidas

HOJA N° 6

OBSERVACIONES

en Uruguay. Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8). jom.-7/3/ 1979. (Acta 5039 tomada en 1977 en OCOA (...). Se establece que en 1977 ocupó el cargo de Primer Secretario del Regional 5 (ex "Costera") del P.C. clandestino, subrogando a I.B. apm.-24/3/1979. (Acta 600 tomada en 1978 en OCOA (...). Se establece que en 1977 era Primer Secretario en el Regional 5 del clandestino P.C. apm.-25/VII/979. Presentó con L.S. a G.L.P. para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en feb/1976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 1, hoja 160. cv.-1/VIII/979. Presentó con N.F. a V. H.D.B. para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "D", tomo 1, hoja 182. cv.-9/8/979. El Boletín Informativo de Amnesty International, mes de junio-julio/979, lo menciona en un artículo titulado: "Uruguay, víctima de torturas, desaparece tras ser arrestado". Ver Asunto 2-4-7-27. CDLS.-15/VIII/79. Presentó con F.M.T. a J.A.C.M. para su Afiliación al PCU según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "CH", tomo 2, hoja 15. cv.-25/8/979. Audición "Quince minutos con Uruguay" que se propala por Radio Moscú. Versión 118 del 2.12.78. Se le menciona como desaparecido, que podría haber sido muerto como consecuencia de torturas, según fuentes de oposición democrática uruguaya fue apresado el 21/7/977. Según informe de nuestras autoridades habría recuperado su libertad el mismo día de su arresto que se señala como el 10/2/78. ASUNTO 2-1-18-107. apm.-6/9/79. (Boletín clandestino "Desde Uruguay", N°. 5, 1ra. Quincena marzo/79). Se

HOJA N° 7

OBSERVACIONES

publica nota bajo el titulo "Por la aparición de Óscar Tassino", en el que se establece que han sido enviados telegramas por parte de los distintos gremios de las Comisiones Obreras de Cataluña, de los que se destacan los de Agua, Gas y Electricidad, a la OIT, Naciones Unidad, al Gobierno uruguayo y al Ministerio de RR EE de España, reclamando la aparición del titular. ASUNTO 2-4-3-246. apm.-11/9/79. (Boletín clandestino "Desde Uruguay", N°. 12/13, Pág. 15, 2da. Quincena junio/79). Una persona de nombre Omar Tassino, que se trataría del titular, es mencionado como desaparecido desde mediados de 1976. ASUNTO 2-4-3-723. apm.-10/10/79. El boletín "FLASHES DEL MUNDO SINDICAL" N° 20 de fecha 5/5/79, posee en la última página un comentario sobre el caso 763, referido al

Uruguay, en la O.I.T., ante denuncias contra Gobierno Uruguayo por violación de los convenios 87 y 98, al final del mismo se aboga por la situación del titular. Ver asunto 2-4-7-32. jam.-11/X/979. (Publicación "Amnistía Internacional" de junio/979, vol. II, N° 6). En nota titulada: "Víctima de torturas desaparece tras ser arrestada", se informa que fue detenido el 19 de julio de 1977 en el hogar del matrimonio Hermes L. Fulle Fleitas y Ana María Regnier. Se agrega que en comunicado dirigido a la O.I.T. en noviembre de 1978, las autoridades uruguayas sostuvieron que el titular fue arrestado el 11/2/78 y puesto en libertad el mismo día. Sin embargo hasta la fecha continúa sin saberse su paradero. ASUNTO 2-4-7-22. apm.-7/11/79. La Embajada uruguaya en Francia, comunica que ha estado recibiendo correspondencia de varias partes del país, las que, a título individual, o a nombre de la "Amnesty Internacional" o ACAT, se interesan por la situación de varios sediciosos uruguayos. Ver asunto 2-4-7-45. jam.-22/I/980. la Delegación Uruguaya en la OIT, informa sobre algunas situaciones

HOJA N° 8

OBSERVACIONES

conflictivas que podrían plantearse en el seno del Comité de Libertad Sindical, entre ellas, una denuncia de AEBU, la situación respecto a diversos locales sindicales así con la situación de varios ex dirigentes sindicales detenidos. Ver asunto 3-4-1-25. jam.- 6/6/980. Junto a W.F., presentó a E.F.F.S. de C. para su afiliación al PCU. Ver material incautado por el OCOA en Feb/76 "Operación Morgan". ASUNTO 2-1-1-81 letra "F", tomo 2, hoja 465. ec.-1/9/980. Por Memo. 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78 propalada por Radio Moscú, en la que se le incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos. ASUNTO 2-1-18-52. apm.-9/10/980. Figura en una nómina de personas "desaparecidas" en el Uruguay. Se establece, que su desaparición ocurrió el 7/77. La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro. (Memorándum N. 277/980 del Dpto. N° 2 de la DNI de fecha 16/7/980). Ver ASUNTO N° 2-1-18-113. lac.-20/X/980. el Boletín "DESDE URUGUAY" N° 4/79, publica un testimonio del matrimonio FULLES – REGNIER, sobre su detención. Ver ASUNTO 2-4-3-319 ec.-10/11/980. En boletín clandestino "Compañero" N° 75/79, Pág. 6, figura como desaparecido en Montevideo en el mes de julio de 1977. Ver ASUNTO 1-6-10-62. EC.-26/11/80. Según la revista israelita "SEMANA", N° 546, del 1 al 7/10/80, el 23/10/80 se habría realizado una jornada mundial por los "desaparecidos" en el Uruguay, entre los que figura el titular. Ver Bulto 331. jom.-

HOJA N° 9

OBSERVACIONES

16/1/981. Presentó con C.C. a L.A.G.S. para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan". Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo 2, hoja 326. ev.22/1/981. Figura en una nómina de nombres que la Coordinadora de la C.N.T., en el Exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay (Boletín clandestino DESDE URUGUAY N° 20 de la 2da. Quincena de octubre de 1980). ASUNTO 2-4-3-332. apm.-29/1/81. El boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 17 de la 1ra. Quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "desaparecidos" en Uruguay. ASUNTO 2-4-3-333. apm.-3/II/981. "El Popular" del 2/4/69 Pág. 12, publica una nómina de destituidos y sancionados, en la cual aparece el titular (integrante de la mesa directiva de AUTE). Ver Cpta. de la Secc. ASUNTOS N° 2-4-5-68. afs.-10/4/981. Mencionado en noticiero radial de RADIO BERLÍN como persona desaparecida en el Uruguay y sobre la cual se deberá responder ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ante denuncia del "grupo de expertos" de la misma. Audición correspondiente al día 12/2/1981. eb.-3/9/1981. CARTA N° 100/981 lo nombra como desaparecido en Uruguay. Ver asunto 2-4-3-355. eb.-22/8/981. Presentó con Á.S. a M.S.I.S., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en Feb./976. "Operación Morgan". VER ASUNTO N°. 2 1-1-81. Letra I. Tomo 1. Hoja 19. ffoo.1/10/81. Presentó con C. a F.H.G. para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb./976 "Operación Morgan". VER ASUNTO 2-1-1-81, Letra "H", Tomo 1, hoja 112. mf.-9/11/81. El Boletín CARTA N° 102/1981, lo menciona

HOJA N° 10

OBSERVACIONES

como desaparecido en nuestro país. Ver asunto 2-2-4-97. lvb.-27/XI/981. Presentó con C.R. a R.O.D. para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA en Feb/976 "Operación Morgan". VER ASUNTO 2-1-1-81 LETRA "O" tomo único, hoja 107. rba.-30/4/982. con fecha 31/10/70, presen-

tó conjuntamente con I.S. a R.Á.; A.W., para su afiliación al P.C.U., Secc. "GRIMAU", Agrup. "Telef.", según material incautado por OCOA en Feb./76 "Operación Morgan". VER ASUNTO: 2-1-181, Letra "R", Tomo 4, Hoja 59. rl.-14/8/982. Según P.E.I. N° 622/EB/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro país. ASUNTO 8-2-4-301. Ges.-19/8/982. Con fecha 24/4/71, presentó conjuntamente con D.M. a R.V., I.G. al Partido Comunista, Secc. SRU, Agrup. Maestro, según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb/76. Ver Tomo 3, Letra R, Pág. 39. rl.-21/1/983. boletín clandestino "DESDE URUGUAY" N° 3, 1ra. Quincena Febrero de 1979. Bajo el título "POR LA LIBERTAD DE CUESTA, TURIANSKY Y PIETRARROIA", se informa que el SINDICATO DE ENERGÍA DE MILÁN emitió un pronunciamiento a favor de la libertad de este sedicioso uruguayo. ASUNTO N°. 2-4-3-488. EMC/ni.-6/5/983. "COMPAÑERO" (publicación clandestina) N° 88. Segunda época. Abril de 1983 Pág. 16. Bajo el título "PRESOS POLÍTICOS DESAPARECIDOS: EL GOBIERNO URUGUAYO ES EL PRINCIPAL RESPONSABLE", se informa que "desapareció" en nuestro país entre 1974 y 1978, junto a otros sediciosos. Es de hacer notar, que este tipo de "información" está encuadrada dentro de la campaña internacional de desprestigio, que vienen desarrollando las

HOJA N° 11

OBSERVACIONES

diferentes organizaciones clandestinas de izquierda contra el URUGUAY. ASUNTO N°. 2-4-3-530. EMC/ni.-13/5/983. Según el Bol. Cland. DESDE URUGUAY N° 7/983, 1ra. Quincena de abril de 1983, figura en una nómina de desaparecidos dirigentes de la C.N.T. en Buenos Aires y Montevideo. Ver asunto Nro. 2-4-3-525. JLG.- 28/7/1983. Según el "Panorama Uruguayo" de Radio Moscú correspondiente al 13 de diciembre de 1982 es mencionado conjuntamente con otros dirigentes políticos y sindicales como "desaparecido" o "preso político" de los que no se ha vuelto a saber. Ver ASUNTO 8-2-9-386. ab.-

ABRIL 1983 – REVISADO

9/12/983. Audición "Programa para Uruguay", propalado por ondas de Radio Berlín Internacional del día 15/IV/982. Se informa que la proscripta C.N.T. (en el Exterior) ha programado en el marco de la "campaña internacional" de desprestigio contra URUGUAY, para el día 19 de abril de 1983 una "JORNADA MUNDIAL POR LOS PRESOS POLÍTICOS Y DESAPARECIDOS EN URUGUAY", a realizarse en la ciudad de Estocolmo, usando su nombre como bandera política de la misma. ASUNTO N° 8-2-9-339. EMC/ni.-

HOJA Nº 12

OBSERVACIONES

10/1/984. En el comentario del día de la emisión del día 7/2/83 de "Programa para Uruguay" de Radio Berlín Internacional, Willi ISRAEL insiste sobre las supuestas "desapariciones" de "determinadas personas en Uruguay", mencionando entre ellas al titular. Ver Asunto 2-1-18-525. EMC/grr.-12/2/984. figura en nómina de personas desaparecidas publicada en el N° 29 del semanario AQUÍ de fecha 29/11/983 Pág. 15. Ver Asunto 1-4-12-121. EMC/LALP.-7/6/984. En el día de la fecha se procede a transferir las anotaciones de la ficha 213.297 a nombre de TASSINO, Óscar por tratarse de la misma persona que el titular: 24/4/981. Mencionado por Juan Ángel TOLEDO en declaraciones por Radio Berlín, como uno de los más de 120 uruguayos desaparecidos. Ver Asunto 2-1-18-133.- 14/8/982. Según PEI N° 622/BE/981 del EME D-2, figura en una nómina de personas desaparecidas en nuestro país. Asunto 8-2-4-301. 4/4/984. figura entre las personas cuya aparición se reclama en Declaración emitida el 11/3/983 en Roma por la Federación Sindical Unitaria de Italia (CGIL/CSIL/UIL) según artículo de la Pág. 6 del N° 8 de la 2da. Quincena de abril/983 del Boletín Clandestino DESDE URUGUAY. Asunto 2-4-3-526.-7/6/984. El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Dpto. II de DII al ser interrogado. Ver Asunto 7-3-7-1.11/10/984. Requerido N° 1274 por el J.M.I. 1er Turno por pertenecer al P.C. Según nómina del SID del 5/10/984. BULTO 567.-5/12/1984. Por Oficio N°. 537/984 del 24/11/1984, se informa que ha quedado sin efecto la solicitud de captura que pesaba sobre el Titular. VER ASUNTO 16-5-544.-12/XII/984. Por Oficio N° 547/84 de fecha 30/XI/84 del Jdo. Militar de Instrucción de 1er. Turno, se informa que queda SIN EFECTO SU REQUISITORIA. (Circular N° 29/84 del S.I.F.A. de fecha 11/XII/84). ASUNTO 2-1-6-195.-21/5/985. En la fecha de hoy, El País, Pág. 8, figura en una nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la*

denuncia correspondiente Ver Asunto: 14-3-1-1439. vnv.-11/6/985. Ídem. Anotación anterior. VER SEMANARIO "DIGNIDAD", en su ejemplar N° 71 del 28.5.985, Pág. 10.-21/8/86. Presentó conjuntamente con A.F. el 11/11/68 para su afiliación al P.C.U. a A.R.V.B., el que militó en el Secc. "Grimau", Agrup. "Telf. Centro", según material incautado por OCOA en feb/76 "Operación MORGAN". Asunto N° 2-1-1-81, Letra "V", Tomo 4, hoja N° 1. CDLS. Hosp.-10/12/86. Ampliando anotaciones del 12/12/984. Ver asunto 6-5-980.eb.-18/11/987. Afiliado N°. 15.586 al PCU desde 24.5.961, militando en el Dpto. Mdeo. Secc. Grimau, según material incautado por OCOA en Feb/76, "Operación Morgan". Asunto 2-1-1-81, letra T, hoja N°. 253. vnv.-

DICIEMBRE 1988 REVISADO

*26/9/90. Formó parte del acto inaugural de la Mesa Zonal de "la Aguada" el cual se realizará el último viernes del mes de julio/988. Ver "La Hora Sindical" del 2.8.988, Pág. 4.-26/9/99. En la instalación de la Mesa Zonal de la Aguada en la oratoria desarrollada por E.N., extienden un saludo a los compañeros que no están, recordando al titular entre otros. "La Hora" del 2.8.88 en su Suplemento Sindical. Pág. 4. ipa.-11/10/91. Amnistía Internacional, Sección Suecia envía un pedido de averiguación de paradero del titular junto a Juan Manuel BREABA (*sic*), Juan Gerardo CORREA RODRÍGUEZ. ASUNTO 9-2-6-45.lbs.-7/5/93. Por BOD Nro. 29118 de fecha 31/3/93 en el artículo 3ro. Inciso 6to. se ordena la averiguación de paradero del titular. Gol.*

HOJA Nº 13

OBSERVACIONES

16/11/93. Ídem anotación de fecha 11/10/91 Ver Asunto: 9-2-6-57.hmg.

REV. 2000 N° 002

11/12/2001. Según dio a conocer la "COMISÓN PARA LA PAZ" creada por el Presidente de la República, fue esclarecida la causa de su desaparición. Fue muerto por torturas en el establecimiento de La Tablada. (ver "El Observador" del 16/11/2001, Pág. 3 y "La Rep." del 18/11/2001, Pág. 3). (BULTO NRO. 712). (JOM).- 4/7/03. Según INFORME FINAL de la Comisión para la Paz, los restos del causante habrían sido enterrados en dependencias de las Fuerzas Armadas (Diario Oficial Nro. 26.242 del 5/4/03, Pág. 49-A) (BULTO 712). (jom).

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA MAYO 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

Novedades del 30.4.977 a 1.5.977

30 de abril de 1977

(759)

CORRESPONDE A LA HORA 06.15' (Ampliación numeral 753; constancia sobre detenidos)

A la hora del margen, registra entrada en este Dpto., procedente de Seccional 2da. de Policía, donde se encontraba en calidad de depósito el detenido: B.F. (...). Posteriormente a la hora 07.30' del día de la fecha, un equipo de este Dpto. (...), se traslada hasta la finca sita en la calle Chamberlain Nº 4766 H., domicilio del detenido antes mencionado. (...) El mismo equipo se traslada hasta la sede de la Central de U.T.E. de Manga, sita en la calle Carlos A. López Nº 4200. Una vez allí se procede a la detención de quien resultó ser: C.E.N.A. (...). Se menciona que el mismo, de acuerdo a declaraciones (...) mantendría contacto telefónico con una persona requerida de apellido TASSINO. (...).

Ampliando el parte mencionado y de acuerdo a una información existente en el Dpto. de que la persona: R.P., mantendría comunicaciones importantes con el requerido TASSINO, y que trabajaría en la Sección Tráfico de ANTEL (...) se solicita si no es posible obtener el domicilio; buscado el mismo en las "fichas de personal", arroja que su domicilio sería en la calle (...).

Indagado en primera instancia en este Dpto., si conoce a la persona de apellido TASSINO, manifiesta que sí; que lo conoció cuando era empleado de U.T.E., que lo trató hasta el año 1974, habiendo dejado de trabajar a mediados de ese año en dicho ente; que la última vez que estuvo con él, lo fue en Playa Honda, cuando se encontraba con su hijo paseando; que en esa ocasión sólo lo saludó simplemente ya que aquél pasaba por el lugar. (...)

(767)

AMPLIACIÓN NUMERAL 759 (Constancia sobre detenidos)

Ampliando el numeral de mención, y a los efectos de ubicar a la persona: Óscar TASSINO, un equipo de este Dpto. (...) se traslada hasta la zona de Av. Italia y Cooper, a los efectos de poder localizar el domicilio de los padres del mencionado, los que se afincan en Calle 5 Nº 2231; ubicándose esta calle, pero no pudiéndose identificar el número de mención; posteriormente el mismo equipo se traslada a la calle Belgrano Nº 2872, donde se domicilia una persona llamada "E", el que estaría vinculado con el antes mencionado TASSINO, según informaciones llegadas a este Dpto.

Con el Nº 188 de Procedimiento, se efectuó una inspección en dicha finca, Apto. 1, ante la presencia de su morador Sr. Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, cas., de 51 años de edad, titular de la C.I. Nº 480.439, de profesión Traductor; el cual fue conducido a este Dpto. donde registra entrada a la hora 05.45'. Es de mencionar que la misma finalizó sin novedad. (...).

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

1º de mayo de 1977

(773)

AMPLIACIÓN Nral. 767 DEL DÍA DE AYER (Constancia sobre detenidos)

Ampliando el parte mencionado, referente a la detención de dos (2) empleados de U.T.E.; en la fecha el Sub. Crio. Washington Álvarez concurrió hasta la calle 5 Nº 2231, domicilio de Teresa ASTEASÚ RODRÍGUEZ de TASSINO (...).

Cabe agregar que el detenido: Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL en el D-3 (Fichero) posee profusas anotaciones, entre las cuales se destacan: (...)

PARTE DE NOVEDADES No. 122

2 de mayo de 1977

1) DETENIDOS ASUNTO U.T.E.: 1 LIBERTAD Y 6 INTERNADOS POR MEDIDAS P. DE SEGURIDAD

Consecuente con lo informado en el Nal. 5 del Parte de Novedades de fecha 29/4/77 y subsiguientes, con relación a los detenidos (5 personas y) Luis Eduardo ARIGÓN CASTEL, los cuales fueron indagados por integrar un grupo de empleados de U.T.E./A.N.T.E.L. que mantenían contactos con un requerido por las FF.CC. y fabricaron volantes alusivos al 1º de Mayo, cuyo texto incita al derrocamiento de las autoridades Nacionales vigentes, han pasado al régimen de las Medidas Prontas de Seguridad, por orden y a disposición del Poder Ejecutivo.

No obstante se procura la detención de TASSINO, concurriéndose a la finca de la calle 5 Nº 2231, domicilio de Teresa ASTEASÚ RODRÍGUEZ de TASSINO, oriental, casada de 64 años, C.I. No. 1.822.950, jubilada de Industria y Comercio, quien indagada sobre su hijo expresó: que hace dos años que no lo ve, realizándose una inspección en el lugar con resultados negativos.

PARTE DE NOVEDADES Nº 123

3 de Mayo de 1977

3/5/77 (...) Fue indagado nuevamente el detenido (...), habiéndose mantenido en sus declaraciones anteriores, al manifestar que el requerido Óscar TASSINO, lo llamó telefónicamente en dos oportunidades hace aproximadamente ocho (8) meses con la intención de reiniciar actividades gremiales, a lo que él se negó, todo esto coincide con las declaraciones del detenido (...). (Se lo libera) *(Indagación en "Editorial Interamericana", en Av. Italia 2801 y procedimiento en depósito sito en Spikerman 2140 con resultado negativo).*

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 2ª QUINCENA JUNIO 1977

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

PARTE DE NOVEDADES Nº 168

17 de junio de 1977

7) INVESTIGACIÓN SOBRE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

De acuerdo a una averiguación realizada en procura de ubicar al Dirigente Comunista Óscar TASSINO, se obtuvo una información de que habría estado vinculado desde el mes de febrero ppdo., con ocupantes de la finca sita en la calle Gral. Hornos No. 4578, Piso 2, Apto. 6.

Se estableció que la finca se encuentra sin moradores pero que es propiedad de un funcionario del Ministerio del Interior, quien lo adquirió a INVE pagándolo en cuotas, pero desde octubre del año ppdo. se trasladó (por razones de salud según aduce) a una finca alquilada en Salinas.

(...) De acuerdo a lo averiguado hasta el momento existe la impresión que el citado Oficial del Ministerio del Interior, no tendría responsabilidad en el hecho investigado. Se ampliará.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

BRIGADA DE NARCÓTICOS Y DROGAS PELIGROSAS

MEMORÁNDUM OPERACIONAL Nº 169

17 de junio de 1977

(La llave del apartamento estaba en posesión de la hija del oficial policial; se procede a su detención junto con el esposo) *Interrogados expresaron que en ningún momento había proporcionado las llaves del apto. 2 de la calle Gral. Hornos Nº 4578 y que además el día 24 de febrero del corriente año, día en que TASSINO concurrió a la finca, ellos se encontraban en la finca de Solymar en razón de que M.C. se hallaba usufructuando licencia por carnaval, trabajando en A.F.E., pero que en muchas oportunidades las llaves se la habían proporcionado a R.D. de M.C., or., solt., de 20 años, de quien se procura su detención y se continúan las diligencias. Hasta el momento, aparentemente, el Sr. Subcomisario es ajeno a los hechos.*

DETENIDOS

1) J.E.P.M. (Oficial)

2) A.M.P.G. (hija)

3) P.F.M.C. (esposo)

Carlos de los Santos. Subcomisario. (Firma)

PARTE DE NOVEDADES Nº 169

18 de junio de 1977

8) AMPLIACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN DE FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Consecuente con lo informado en el Nal. 7 del Parte de Novedades Nº 168 del día de ayer (...) prosiguiéndose las investigaciones y como se informara oportunamente, se logra la detención de: R.D.M.C., or., solt., de 20 años, que según declaraciones de su hermano P.F. habría concurrido en varias oportunidades a la citada finca. Indagado el detenido se contradice en todo por lo manifestado por su hermano y cuñada.

En las diligencias realizadas fue indagada también su madre Sra. O.C., or., cas., de 48 años, quien expuso desconocer en absoluto los hechos que se investiga.

Ante lo expuesto el detenido R.D. de M.C., fue internado en el régimen de Medidas Prontas de Seguridad, por presumirse está vinculado al requerido dirigente del Proscrito Partido Comunista Óscar TASSINO, mientras se prosiguen otras diligencias.

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional[3] . Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: TASSINO ASPIAZU (sic)*, OSCAR*

Esposo/a de: Flores Soler Tass, Disnarda Ema

Fecha del hecho: 1986/10/07

Mencionado en declaraciones de: (...)

Fecha del hecho: 1977/05/01

Varios: F.O.A.W.

Fecha del hecho: 1976/00/00

Detalle: F. y Tassino presentaron a C.A. para su afiliación al P.C.

Varios: N.A.,C.E.

Fecha del hecho: 1977/05/01

Detalle: N. mantenía contactos con el requerido Tassino

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

Se reúne con D.C.,A.

Fecha del hecho: 1979/04/27

A.A.,C.E.

S.B.,J.A.

Fecha del hecho: 1979/04/27

Circunstancia: Reunión de carácter político

[3] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 21 de julio de 1977

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Observaciones

08.02.1977. Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno. Oficio Nº 72/977. Se solicita la captura de Óscar Tassino por su vinculación a las actividades clandestinas del Partido Comunista. Orden de captura Nº 1274.

23.03.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID) Secreto. Reg: Tassino Asteazú, Óscar. Requerido Nº 1274.

13.04.1977. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1353/77. Se requiere su captura por pertenecer al proscripto Partido Comunista.

04.06.1977. Ejército uruguayo. Requisitoria en Paraguay de Óscar Tassino y otros: *Policía de la Capital. Asunción. Nº 497. 00052 F 1885.*

1. Transcripción: Nota Nº B/417. Estado Mayor General de las FF.AA., 3 de junio de 1977: Tengo el agrado de dirigirme al señor jefe de la Policía de la Capital, con el objeto de solicitar los antecedentes o lugares de residencias de los nombrados más abajo, sobre quienes pesa captura por parte del Ejército del Uruguay; ellos son: H.A.B. M., Luis Diego SOBRINO BERARDI, P.E.B.M., C.D.C.R., L.V. D.O., G.K.B., H.L.D., V.W.N.R., A.W.P.A., L.A.P.V., M.M.Q.R., M.J.R.A., F.F.S.S., Óscar TASSINO ASTEAZU C.I. Nº 782.811, R.F.V.A., W.J.D'A.D. L. S., O.A.R.R., E.R.P.Z., P.D.C.G., A. A.Q.P., J.T. G. V., J.C.R.D.

2. Al D-3 y al D-7, a los efectos consiguientes.

Jefe de Policía. (Firma)

23.07.1977. Dos días después de su muerte, desalojan el centro clandestino de reclusión "La Tablada"; algunos detenidos son trasladados mientras otros pasan a juez o son liberados. La razón es que allí mueren tres personas en pocos días a causa de torturas: Óscar Baliñas, Óscar Tassino y Luis Eduardo Arigón, estando también desaparecidos.

14.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en nómina de desaparecidos en Uruguay.

05.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Consta en nómina de requeridos.

11.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Requerido Nº 1274.

30.11.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Oficio Nº 547/984. Se informa que quedó sin efecto su requisitoria.

14.11.1988. Del informe del Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo al Ministerio de Defensa Nacional de conformidad con lo previsto en el art. 4º de la ley 15848. Solicita al Supremo Tribunal Militar información sobre si Óscar Tassino Asteazú denunciado como desaparecido fue puesto a disposición de la Justicia Militar. Por auto 1066, de fecha 14 de noviembre de 1988, la Secretaría del Juzgado Militar de 1er. Turno informa:

1) Con antecedentes provenientes de la División de Ejército I, entradas a trámite en este Juzgado con fecha, 15/12/976 caratulada "Ricardo Araujo Alvarez y otros" (22 ciudadanos en total), por la que fuera indiciado el ciudadano Oscar Tassino Asteazu (sic). *2) Por Auto Nº 977, de fecha 16/12/76 se decreta orden de aprehensión de los indiciados. 3) Por Auto Nº 422 de fecha 3/12/84, se decreta dejar sin efecto las capturas anteriormente dispuestas. 4) Por Auto Nº 56 de fecha 13/3/85 se decreta la clausura de estos antecedentes, sin perjuicio, elevándose las mismas para ante Juzgado Militar de Primera Instancia de 1er. Turno, por Oficio Nº 113/85 de fecha 22/3/85* (Foja 92).

31.03.1993. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 29118. Se ordena la averiguación de su paradero.

Gestiones

Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Comunican a los familiares que estaba requerido desde el 01.05.1977.

Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Informan que Óscar Tassino había sido detenido en enero de 1974.

Ministerio de Defensa Nacional.

Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Presentación de Habeas Corpus.

07.02.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Solicita información al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez. Caso Nº 3551.

01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.

08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Maeso, solicitando información sobre la denuncia colectiva contenida en el caso N° 9240.

24.06.1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta Nº 12, Fojas 401-430.

Respuestas del Gobierno uruguayo

29.01.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores[4] Junta de Comandantes en Jefe.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

[4] *En* ***Archivo COMIPAZ****.*

SECRETO

Parte Especial de Información Nro. C.E. 10.- Para el Señor Director de Política Exterior del M. RR. EE.

Evaluación A -1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº 2/79 del 3.1.979.

Texto:

Referente a: TASSINO, Óscar

REGISTRAMOS: TASSINO ASPIAZÚ, Óscar (sic)

C. IDENTIDAD: 782.811

F. NACIMIENTO: 16.VII.937

IDEOLOGÍA: Afiliado al Partido Comunista. Integrante del FIDEL y candidato a la Junta Departamental. Dirigente sindical de UTE.

ANTECEDENTES:

8.11.77. El Juez de Instrucción de 1er. Turno solicita su captura, librándose requisitoria por ser integrante del proscripto Partido Comunista. Nº de requerido: 1.274 (arriba tachado y cambiado por 1.264 y la fecha 10.2.79).

Director del SID.

Cap. de Navío (C.G.) Jorge Sánchez Márquez.(Firma)

16.02.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

SECRETO

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 14/79 del 14/II/79

Texto: REFERENTE A: TASSINO ASTIAZU, Óscar

ANTECEDENTES: Requerido Nº 1264, no registrándose como detenido en fecha indicada en su Telex Aº 48, ni en ninguna otra fecha. Compulsadas todas las Agencias de este Servicio fue manifestado sin confirmar que dicho ciudadano se encontraría fuera del país.

El Director accidental del SID.

Coronel. Nelson Viar. (Firma)

17.09.1979. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Dirección de Política Exterior. Nº 54674. REF. CASO 3551. CIDH NOTA 7.2.79 -Sírvase remitir siguiente información a dicha Comisión:*

Óscar Tassino Aspiazu (sic), *miembro del proscripto Partido Comunista, el Señor Juez de Instrucción de 1er. Turno con fecha 8.2.77 solicita su captura por su vinculación a las actividades clandestinas del Partido. Son totalmente falsas los términos de la denuncia. Diplomacia.*

11.11.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

Parte Especial de Información Nro. DH 18/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del M. RR.EE.

Evaluación A -1

Ejemplar Nro. 1

Asunto: CONTESTACIÓN DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR MEMO 112/80 DEL 30.XI.979 REFERENTE AL CASO 1981 PARA LA CIDH.-

TEXTO:

REFERENTE A: TASSINO, Javier. (sic)

REGISTRAMOS: TASSINO ASTEAZU, Javier Darío

NACIDO EL: 24/XII/945 en Montevideo

C. IDENTIDAD: 1:049.824

DOMICILIO: César Díaz 1342 Apto. 2

ANTECEDENTES:

-Candidato a 3er. Suplente del lugar a la Junta Departamental de Montevideo en la lista 2001 para las elecciones.

29/VII/975. En la fecha es detenido junto a un grupo de personas en la finca sita en Constant 3058 Apto. 14, donde se efectuaba una reunión clandestina, tratando temas políticos en favor del proscripto Partido Comunista. Inspeccionada la finca se incautó una carpeta con manuscritos relacionados a las actividades de propaganda, organización y finanzas del proscripto Partido Comunista, así como otras que fueron destruidas al ver llegar la Policía. Internado al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad.

6/X/975. Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno por hallarlo incurso en el delito previsto en el art. 60 (XII) del Código Penal Militar, "Preposición, Conspiración y conspiración seguida de actos Preparatorios".

ABOGADO DEFENSOR: Dr. Juan S. Barbé.

SITUACIÓN DE LA CAUSA: Tomó intervención el Juzgado Militar de 1a. Instancia de 4º Turno.

2/II/977. Fiscal Militar de 1er. Turno aconseja 3 años de Penitenciaría.

9/XII/977. Se dicta sentencia de Primera Instancia, condenándolo a 2 años y 6 meses de Penitenciaría por los delitos de "Atentado contra la Constitución en el grado de Conspiración seguida de Actos Preparatorios".

23/VI/978. En la fecha recupera su libertad bajo fianza o caución juratoria.

17/X/979. Su causa entra al Supremo Tribunal Militar.

Por el 2º Subdirector del SID.

Teniente Coronel Ruben Díaz. (Firma).

08.12.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

PEI Nro. CE 100/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del M. RR.EE.

Evaluación A-1

Ejemplar Nro. 1

Asunto: CONTESTACIÓN DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR TELEX A 676 DEL 17/XI/980

Texto:

REFERENTE A: TASSINO, Óscar

REGISTRAMOS: TASSINO ASTIAZU, Óscar

NACIDO EL: 16/VII/937 en Montevideo

C. IDENTIDAD: 782.811

DOMICILIO: Capurro 274

OCUPACIÓN: Funcionario de UTE

ANTECEDENTES:

Dirigente gremial de AUTE.-

AÑO 1965. Hizo uso de la palabra en un mitin realizado el día 6 de abril de este año en la plazoleta Enrique Martínez y San Martín, en nombre de AUTE. Dicho mitin fue organizado por las mesas de las Zonas 8a., 12a. y 19a. en ocasión de cumplirse un paro de 24 horas decretado por la CNT.

9/X/965.- En la fecha es detenido en 18 de Julio y Ejido, a raíz de las Medidas Prontas de Seguridad, portando gran cantidad de volantes contra el decreto de las MPS, posteriormente recupera su libertad.

AÑO 1965. Hizo uso de la palabra en un acto organizado por el FIDEL el día 12 de diciembre de este año en la plazoleta Villa Muñoz sito en Domingo Aramburú y Arenal Grande.

Es dirigente de la Agrupación de Usinas y Teléfonos del Estado considerado como uno de los elementos más activistas de ese gremio.

AÑO 1971. Candidato a 1er. Suplente del 15º lugar a Diputado en la lista 1001 para las elecciones de este año. (...)

8/II/977. El Juez de Instrucción de 1er. Turno solicita su captura, librándose requisitoria por ser integrante del proscrito Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Requerido Nº 1274..

El 1er. Subdirector del SID.

Coronel José R. Hegui. (Firma)

15.12.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicado del gobierno al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas:

El Sr. Tassino está requerido por las autoridades -orden de captura Nº 1274 de febrero de 1977- acusado de participar en actividades subversivas.

14.05.1982. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe.

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE DEFENSA

DEPARTAMENTO II (EXTERIOR)

PEI Nro. DH 3/82. PARA EL SR. DIRECTOR DE POLÍTICA EXTERIOR DEL M. RR.EE.

Evaluación A-1

Ejemplar Nro. 1

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE ANTECEDENTES SOLICITADOS POR MEMORANDUM Nº 20/82. CASO 1981.

TEXTO:

REFERENTE A: TASSINO ASTRAZU, Javier Darío (sic)

ANTECEDENTES:

29/VII/1975. Detenido por su vinculación a actividades clandestinas del proscripto Partido Comunista.

6/X/1975. Procesado por el Juez Militar de Instrucción de 1er. Turno, por hallarlo incurso en el delito previsto en el Artículo 60 (XII) del CPM, "Proposición, Conspiración y Conspiración Seguida de Actos Preparatorios".

SITUACIÓN DE LA CAUSA:

9/XII/1977. Se dicta sentencia de 1ra. Instancia, condenándolo a 2 años y 6 meses de Penitenciaría.

23/VI/1978. En la fecha recupera su libertad bajo fianza o caución juratoria.

El 1er. Subdirector del SID

Coronel (Av) Ramón Sánchez. (Firma)

21.05.1984. Respuesta del Gobierno uruguayo a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA): *Óscar Tassino se encuentra requerido desde el 08.02.1977 y se ignora su paradero*.

30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) las siguientes personas se encuentran requeridas por su vinculación a actividades subversivas: (...) Eduardo Bleier Horovitz, 26 de agosto de 1976. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*

21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

26.06.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno (y 10º Turno). Presumario. «Flores de Tassino Disnarda por Óscar Tassino Asteazu. Denuncia». Exp. 16/85. Ficha P/149/85.

24.09.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Oficio Nº 11/85. Solicitud de declinatoria de competencia ante la sede del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno.

10.10.1985. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal del Crimen de 4º Turno, Dr. Miguel Langón. Dictamen sostiene la competencia de la jurisdicción civil ordinaria y la correspondiente aceptación de la contienda planteada.

31.10.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Resolución Nº 1035. El Juez, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi desestima la solicitud de declinatoria de competencia, anunciando la aceptación de la eventual contienda.

11.08.1986. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Resolución Nº 17/86. Insiste en el planteo de declinatoria de competencia.

27.08.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 9º Turno. Oficio Nº 1815 a la Suprema Corte de Justicia. Eleva antecedentes a los efectos de la resolución de la contienda planteada.

02.12.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari Silva. Expediente Nº 2285/986. Se expide sobre la cuestión litigiosa sometida a dictamen de la Suprema Corte de Justicia declarando que corresponde a la jurisdicción civil el tratamiento del caso denunciado.

18.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Atento a lo dispuesto por el art. 3º de la ley Nº 15848, remite los antecedentes al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno (ex 9º Turno).

20.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Resolución Nº 433. Solicita al Poder Ejecutivo tenga a bien informar oportunamente, a sus efectos.

10.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Disnarda Flores de Tassino viene a deducir por vía de excepción o de defensa la inconstitucionalidad de los arts. 1º, 2º, 3º y 4º del Cap. I de la ley 15848.

29.04.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Oficio Nº 1297. Eleva a la Suprema Corte de Justicia los autos de referencia.

20.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 197. Da entrada al petitorio de inconstitucionalidad y pasa a vista del Fiscal de Corte.

05.06.1987. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Rafael Robatto Calcagno. Resolución Nº 864/987: *Deberá desestimarse el cuestionamiento de inconstitucionalidad promovido por vía de excepción*.

03.07.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 2039/F/87. Disnarda Flores de Tassino solicita se le notifique el acto administrativo de acuerdo a lo dictado por ley 15848.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Sentencia Nº 151 por mayoría: Decide anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestimase la pretensión de inconstitucionalidad. Mayoría: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela.

07.09.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. Oficio Nº 2991 a la Presidencia de la República. Solicita se informe a la Sede lo previsto en el art. 3º de la ley 15848.

16.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 845 al Poder Ejecutivo. Remite Exhorto Nº 2991 del Juzgado Penal de 10º Turno, a los efectos pertinentes.

20.09.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803288. Mensaje Nº 845 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto Nº 2991 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno.

17.10.1988. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803708. Mensaje Nº 15/88 en respuesta a Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, considera los hechos denunciados como comprendidos dentro del art. 1º de la ley 15848.

17.10.1988. Presidencia de la República. Mensaje Nº 15/88/A. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo al art. 4º de la ley 15848. La misma es encomendada al Fiscal Militar de 3er. Turno, Cnel. Nelson Corbo.

22.12.1988. Concurre a declarar por invitación del Fiscal Militar, el Tte. Cnel. Eduardo Augusto Ferro al cual se realiza el interrogatorio en virtud de ser mencionado por los testigos en la denuncia ante la Comisión Investigadora Parlamentaria. En resumen del Acta Nº 3 se puede inferir textualmente (Fojas 97-98):

1) Que leída la acusación que se le hace, si participó o comandó el día 19 de julio de 1977, el operativo en la finca sita en Máximo Tajes Nº 6632, y en caso afirmativo cuál fue el resultado, si se detuvieron algunas personas, si puede aportar el nombre de la o las mismas, y cuál fue el posterior destino de ellas.

Responde que desconoce los hechos sobre los cuales se le solicita información, agregando que su destino militar en el año 1977, era en tareas administrativas no operativas, asignado a reconstrucción y remodelación de la actual Sede del Comando General del Ejército, dado su arma de origen (ingenieros). También durante ese año y en razón de esa especialidad, estuvo asignado a la colaboración técnica de la construcción de la vía férrea en las cercanías de la ciudad de Mercedes. (Ramal Mercedes-Ombucito).

2) No obstante lo contestado, el suscrito Fiscal, amplía la pregunta anterior, si en alguna otra oportunidad supo algo relacionado con Óscar Tassino o realizó algún operativo que estuviera relacionado con dicha persona; contesta que no.

3) Interrogado si en alguna oportunidad detuvo o custodió a Luis Fulle y Sra. (...). Dice que desconoce a esas personas, que no participó en el hecho que se puso en conocimiento, ni nunca sintió comentarios; reafirmando que estaba asignado a tareas que nada tenían que ver con operativos antisediciosos; por otra parte fácilmente probable en los archivos de personal del Ejército.

En la parte de conclusiones del informe, anota el Fiscal Militar: *D) Que de las declaraciones ante la Comisión de la Cámara de Representantes de los testigos (Fulle-Regnier) surge la acusación a un Sr. Oficial, el entonces Cap. Eduardo Augusto Ferro presuntamente integrante del operativo en la finca de Máximo Tajes 6632 al 19 de julio de 1977. La acusación surge al ser reconocido por los testigos declarantes, de una foto que dicha Comisión les presenta. Invitado a declarar el actual Tte. Cnel. Eduardo Ferro (único que según su grado y antigüedad pudiera haber sido, él (Cap. Ferro mencionado por los testigos) por Acta Nº 3 niega terminantemente y con argumentos atendibles (sobre los que se explaya) y las imputaciones que se le efectúan.*

Su destino militar en el año 1977 era administrativo y no operativo como el actual Jefe así lo expresa en sus declaraciones.(...). (Fojas 99).

27.12.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio Nº 72/88. Informa las actuaciones llevadas a cabo en la investigación del caso denunciado y sus conclusiones:

Que cumplidas todas las actuaciones posibles, a efectos de investigar los hechos denunciados en estos obrados, y que las actuaciones obtenidas, dan resultados negativos, de participación o realización del operativo en la calle Máximo Tajes 6632; que el presunto oficial involucrado no sería tal por las afirmaciones categóricas que proporciona y que el 15/12/976 (el denunciado desaparecido) es indiciado y buscado por ser clandestino y dedicado a actividades subversivas; con clausura de captura en 1984. No se ha podido obtener pruebas de que realmente haya habido participación de determinado grupo operativo perteneciente a las FF.AA. y Policiales en la citada finca y que como consecuencia hubieran detenido al buscado Óscar Tassino Asteazu.

04.01.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones a la Presidencia de la República.

11.01.1989. Presidencia de la República. Expediente Nº 8803288 enviado por el Ministerio de Defensa Nacional. Contiene Mensaje Nº 845 y Exhorto Nº 2991 del Juez Letrado de Instrucción de Primera Instancia en lo Penal de 10º Turno. En autos: «Flores de Tassino, Disnarda por Óscar Tassino Asteazu.Denuncia».

16.01.1989. Secretaría de la Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo actuado y devuelve el expediente al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique a la denunciante y se le haga saber las resultancias de la investigación dispuesta.

16.01.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Efectúa tres citaciones a la denunciante que no se presenta.

16.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Es notificado el Dr. Jorge Pan en representación de la denunciante.

17.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se archiva el caso.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ÓSCAR TASSINO ASTEAZÚ (C.I. Nº 782.811), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido el día 19 de julio de 1977, a las 9 horas, en una finca de la calle Máximo Tajes Nº 6632, donde personal militar había montado una "ratonera".

b. Fue llevado al centro clandestino de detención de La Tablada donde fue torturado.

c. Murió el día 21 de julio de 1977, en la planta alta del edificio, a raíz de un golpe violento en la cabeza contra una pileta, después de un enfrentamiento con sus custodias.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

21. Óscar Tassino Asteazu

Fue detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en una finca de la calle Máximo Tajes No. 6632, el 19 de julio de 1977, y conducido al centro de detención de "La Tablada".

Falleció en fecha aproximada el 24 de julio de 1977.

Según la información obtenida, y a diferencia de lo establecido por la Comisión para la Paz en su informe, el fallecimiento se produjo por suicidio, lo que sucedió en momentos en que concurre al baño sin sus custodias, no pudiéndose determinar la forma de cómo se autoeliminó por no habérsele practicado la autopsia.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón Mec. No. 13 y no en el Batallón I Parac. No. 14, posteriormente fueron exhumados, trasladados al predio del Batallón No. 14, cremados; sus cenizas y restos fueron esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR Nº 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

TASSINO ASTEAZU Óscar

01/04/77 Se solicita captura por pertenecer al Partido Comunista (Req. Nº 03/23/03/1977 -J.C.-SID)

11/01/80 Solicitud de información, si se encuentra detenido en el ámbito de la Armada. Se contesta NEGATIVO.

25/09/80 Respuesta del Gobierno de Uruguay a la C.I.D.H., referente al causante; el mismo desde el 08/02/1977 el Juez de Instrucción solicita su captura, liberando Requisitoria por su vinculación a las Actividades Subversivas, Req. Nº 1274.

26/12/84. Se deja sin efecto su captura (CIRCULAR Nº 29/84-SID).

21/05/85 La Comisión de Familiares de Desaparecidos, presentó ante la Justicia la denuncia sobre la desaparición del mismo, con pruebas de su detención en Unidades Militares y Centro de Reclusión Clandestina (Prensa-La Hora).

17/11/88 Por Of. Nº 10/88 JUZMI 1º Turno, solicita información acerca de esta persona, si el día 19/07/1977 personal de la Armada Nacional procedió a su detención en su domicilio de la calle Máximo Tajes Nº 663, contestándose negativamente.

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)***.**

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley Nº 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

02.08.2006. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley 17894.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:

B) Denuncias investigadas

Fichas personales



DELPINO BAUBETA, Júpiter Neo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 15.146 (Departamento de Treinta y Tres).

Credencial Cívica: FAA 22037.

Individual dactiloscópica: V 3343 V 3242.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 14.12.1940.

Lugar: Departamento de Treinta y Tres.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Carmelo Colman y Atanasio Sierra, Treinta y Tres.

Estudiante:

Ocupación: Profesor de Idioma Español destituido. Trabajó en el Liceo Nº 1 de la ciudad de Treinta y Tres.

Alias:

Militancia: Partido Socialista (PS), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 23***.

Detención

Fecha: 00.07.1974.

Lugar: Probablemente en la ciudad de Minas. Mientras se trasladaba de la ciudad de Treinta y Tres a Montevideo.

Hora:

Reclusión: Base Aérea “Cap. Boiso Lanza”.

Circunstancia:

Testigos: Amigos de la familia.

Testimonios:

Atribuido a

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

DEL PINO BAUBETTA: Neo Júpiter.-

Clasificación “CASTRISTA”

Prontuario C. Cív.

Gremio a que pertenece "Estudiante"

Organización

Domicilio J. Ortiz casi Anastasio Sierra (Treinta y Tres), en enero/961.-

Datos personales

27/XII/961 OBSERVACIONES

Figura en una nómina de principales elementos castristas de Treinta y Tres, (según información confidencial de la Jefatura de Policía de ese Departamento, fechada en enero de 1961).-ap.-Estudiante de Derecho.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

[2] *En **Archivo DNII**.*

ABRIL 1983 - REVISADO - R 16

DICIEMBRE 1988 - REVISADO R-19

REV. 1999 N1 069

Informes militares

Observaciones

1974-1975. Entre esos años habría estado detenido en Treinta y Tres y luego liberado.

Denuncias

1975. A principios de ese año su familia presenta denuncia por desaparición en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres. No se investiga.

13.04.1985. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) e Instituto de Estudios Sociales y Legales del Uruguay (IELSUR). Comunicado de prensa denuncia el hallazgo de restos de un esqueleto humano en el paraje "Mina de Oro", en las cercanías de la ciudad de Minas, en una mina abandonada de nombre "Arrospide". Se presenta denuncia penal.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. "Zarzabal Roberto y otros. Denuncia." Ficha P. 20/85. Presentada por representantes de SERPAJ y IELSUR. En la denuncia se señala:

1. En el paraje "Mina de Oro" del Departamento de Lavalleja, en el predio propiedad de UTE, se encuentra en la ladera de un cerro una antigua mina con amplias galerías realizadas en tiempo de su explotación. Esta mina se encuentra abandonada desde hace muchos años, a pesar de lo cual tiene cierto prestigio como lugar turístico.

2. En mérito a estas consideraciones fue recorrida por los suscritos (Roberto Zarzabal, Efraín Olivera, Marta Delgado, Wilder Tayler, Fernando Urioste). En el fondo de una galería encontramos restos humanos (...).

3. Estas piezas son restos de un esqueleto humano fallecido hace aproximadamente de 10 a 3 años. Se trata de un húmero derecho y cadera del mismo lado, que revelan la presencia de partes blandas (músculos) y fisuras de golpes. También presentan a la vista sedimentos de cal y rastros de fuego. En el lugar se encuentran restos de una fogata con cenizas.

4. La presencia de esqueletos humanos en una mina abandonada carece de justificación y hacen presumir la existencia de un ilícito.

Sírvase el Sr. Juez tener presentada la denuncia que formulamos y ordenar su diligenciamiento a los efectos del esclarecimiento de los hechos.

18.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Oficio Nº 1305 a la Jefatura de Policía del Departamento, a los efectos de que sea remitido al Instituto Técnico Forense los restos óseos que adjunta.

26.06.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Oficio Nº 1554 a la Comandancia de la División de Ejército IV.

15.05.1986. Comandante de la División Ejército IV, Gral. Ángel Barrios. Según órdenes del Superior, eleva al Sr. Juez Letrado, Dr. Nelson Fernández, la información que posee el Comando:

-En el mes de setiembre del año 1978, este Comando le ordenó al Batallón de Infantería Nº 11, que tomara a su cargo los trabajos de acondicionamiento de las galerías de la mencionada "Mina de oro" con fines turísticos. La razón de la orden fue la de dotar a la VII "Semana de Lavalleja" de un atractivo más (...).

-En el año 1979, con motivo de celebrarse la VIII "Semana de Lavalleja", se volvieron a realizar trabajos de mantenimiento y se reimplantó un servicio como guía. En ningún momento hubo servicio permanente como Guardia en el lugar. Algún Personal, fue con el fin de custodiar las herramientas de trabajo.

-Si bien el servicio de guía se siguió proporcionando en forma esporádica, ya en el año 1982, definitivamente había cesado.

18.06.1987. Instituto Técnico Forense (ITF). Informe al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja sobre restos óseos encontrados:

02.02.1988. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. Oficio Nº 13 al Sr. Director del Instituto Técnico Forense. Solicita informes acerca de la existencia de otro laboratorio estatal que pueda producir peritajes con mayor precisión sobre restos humanos.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

00.08.2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Se denuncia su desaparición.

10.04.2003. Informe Final. Anexo 3.4

Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:

d. Considera descartadas -en principio y sin perjuicio- 4 denuncias, en función de que no se ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de las personas que se individualizan en ANEXO 3.4 con los temas a cargo de la COMISIÓN.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera descartada -en principio- la denuncia presentada con relación al ciudadano uruguayo Señor JÚPITER NEO DELPINO BAUBET (C.I. 15.146 del departamento de Treinta y Tres), en función de que no ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de la persona referida con los temas a cargo de la COMISIÓN.

Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Solicita al Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja que los restos óseos remitidos al Instituto Técnico Forense sean entregados a la Dirección Nacional de Policía Técnica, a fin de que ésta pueda efectuar el análisis de ADN tendente a la identificación de la víctima.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

25. Júpiter Neo del Pino Baubeta (...).

No se obtuvo información.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: 10.04.1985. Denuncia de SERPAJ y IELSUR. Restos óseos (húmero y cadera del lado derecho) con sedimentos de cal encontrados en mina abandonada ubicada en el paraje «Mina de Oro», Departamento de Lavalleja, predio propiedad de UTE.

Inhumación:

Exhumación:

Identificación: 18.06.1987. Instituto Técnico Forense (ITF). Informe al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja sobre restos óseos encontrados: *(...) Su antigüedad no se puede precisar ya que requeriría métodos de Laboratorio de alta tecnología que el I.T.F. no dispone, pero por su aspecto, coloración, deterioro, disminución de peso y cavidad medular vacía podemos estimar groseramente como mayor de 6 a 8 años. (...). En suma: a) especie humana, un solo esqueleto, antigüedad mínima 6 a 8 años, talle 1.50 a 1.55 mt., sexo probable femenino, mayor 50 años, sin lesiones de violencias.*

b) Los dos trozos de madera están corroídos por acción de la humedad, no hallando el perito nada a destacar en ellos.

c) La suela del calzado estaba en importante estado de deterioro, las láminas de cuero del plantar y del taco se desprendían con suave tironeamiento, sucio de tierra. (...).

Partida de defunción:

Sepultura:



MIRANDA FELEINTOR, Urano [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 939.686.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V 4443 V 4222.

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 26.03.1943.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: India Muerta 3873, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Auxiliar contable. Empleado de la Cooperativa del Vidrio Codarvi.

Alias: Pitín.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Seccional 20ª, Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 66.***

Detención

Fecha: Fines 1981 o principios 1982.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII).

Circunstancia: Regresa al país en 1981 y se reincorpora a la militancia clandestina en el Partido Comunista. Mantenía contactos semanales con su madre en las afueras de Montevideo, pero falta a dos encuentros y no se sabe más nada de él.

Una persona que declaró ante la Comisión para la Paz, J.C.A. asegura haberlo visto en el mes de setiembre de 1981 en un festival popular realizado en el Club “Arbolito”, en La Teja. Otra persona, M. M., sostiene que durante todo el año 1981 militaba con Urano Miranda en el Partido Comunista y mantenían un encuentro semanal en la calle lateral del Zoológico Municipal (Líber Arce). Señala que hacia fines de 1981 o principios de 1982, sin poder precisar más la fecha, no apareció más.

Testigos: Es visto por dos compañeros de militancia en la sede de Inteligencia, en Maldonado y Paraguay. Uno de ellos, una mujer, testimonia que lo vio allí cuando fue detenida e interrogada. El otro testigo, M.M. asegura que cuando fue detenido una noche escuchó un comentario entre policías que decía: *se nos quedó Pitín*, *y “Pitín” era el apodo de Urano Miranda*.

Testimonio:

Atribuido a:

Casos conexos: A fines de 1981 y principios de 1982, es detenido un numeroso grupo de militantes de la Unión de la Juventud Comunista (UJC) y del Partido Comunista (PCU). Entre ellos se encuentran varios desaparecidos: Félix Ortiz (16.09.1981), Omar Paitta (21.09.1981) y Miguel Ángel Mato Fagián (29.01.1982)

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

MIRANDA BALEINTOR (sic)*: Urano.- 202395*

Cédula de Identidad: 939.686 (3)

Organización: Partido Comunista.- Reg. “Oeste”

Domicilio: José Llupes No. 4530.- India Muerta No. 3973

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

Hijo de Urano y Elvira.- Cutis blanco, cabellos y ojos castaños.- (1). Nacido en Montevideo el 26/3/1943.

Otros Datos: (1) Ext. de Requisitoria No. 03/978 del 27/7/78 del SID. apm

(2) Extraída de Comunicado de la Of. Prensa FF CC No. 1390 del 2/8/78.- apm

(3) Extraído de P. de N. de la DNII del 31/19/78.-

ANTECEDENTES

15/12/977: Por Oficio No. 1.140 del 15/11/977, del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, se solicita la captura del titular. Ver Asunto: 2-1-6-88.- GCDL.-3/8/978: El S.I.D. por Requisitoria No. 03/978 del 27/7/978 con el No. 1372, realiza ídem solicitud.- Ver ASUNTO 8-2-1-658. ewpp.- 10/8/978: Por comunicado No. 1390 del 2/8/978 de la Of. de Prensa de las FF CC se solicita su captura por sabérsele vinculado al proscripto P.C. y haber pasado a la clandestinidad.- apm.- 11/8/978.- Por nota de fecha 4/8/78 elevada al M.RR.EE. por parte del Sr. Embajador de México en Uruguay, se hace saber que el titular se asiló en esa Embajada. (Ver. P.N.D. de la DNII de fecha 9/8/978.- wftm.- 21/VIII/978: E-1/4797/ea.= 23/8/978: E-1/4983/978.ni.- 2/X/978.- Requerido No. 1372 según Requisitoria No. 03/978 del 27 de julio de 1978 del SID.- Cpta. de Asuntos No. 1-1-4-49.- Lbm.- 11/10/78: DNIC/5925/nds.-30/Oct./978:- Salió del país con destino a España en vuelo 998 de Iberia, en calidad de asilado. Su pasaporte está observado, diciendo que sólo es válido para viajar a tal país, perdiendo luego su validez. (Ver P. de N. de la DNII del 31/10/78) ec.- 28/XI/978.-Fotocopia boletín clandestino "Desde Uruguay", Nº 16, 2da. quincena agosto /78, pág. 8.- Mencionado en una lista de militantes del proscripto P.C. de los cuales las autoridades militares requieren la captura.- (mencionado como Urano Miranda Alleintor). ASUNTO 2-1-19-65.- apm.- 5/12/78: Idem anotación del 30/10/78, en Asunto 12-2-2-11.- chc.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 35

10/10/984.- Requerido Nro. 1372 por el J.M.I. 1er. Turno y el J.M. 1ª INS. 2º.T. Por pertenecer al P.C. Según nómina del SID del 5/10/984. BULTO 567.- gwg.-15/7/985. Por B.O.D. Nº 27.213 del 26/6/985 se deja sin efecto su Requisitoria por estar comprendido dentro de la Ley No. 15.737 (Amnistía General).- fivm.- 3-10-985: -Ampliando anotación anterior s/ Oficio No. 284/85 del 27-8-985 del Juzgado Mil. de Instruc. de 1er. Turno. Ver ASUNTO: 16-5-724.- vnv.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 45

4-12-996: = En la fecha se agregan las anotaciones de ficha nos. 184449/451: "20-2-976: = "EL POPULAR" del 16-5-973, Pág. 7; Debido a la preparación de la Conferencia Nacional de Finanzas, es consultado sobre las finanzas de su agrupación manifestando que está satisfecho por los logros obtenidos.- GJGA/dacm.- 26-5-976: Presentó a A.U.D., para su afiliación al PCU, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI el 8-5-974.- Ver Cpta. 7073 de Asuntos.- apm.- err

REV. 1999 Nº 148

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA AGOSTO 1978

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

PARTE DIARIO DE NOVEDADES Nº 221

9 de Agosto de 1978

ASILADO EN LA EMBAJADA DE MÉXICO

Por nota de fecha 4 de los corrientes elevada al Ministerio de RR.EE. (...) se asiló en la Embajada de México en nuestro país, (...) el ciudadano uruguayo Urano MIRANDA FELEINTOR.-

Cabe acotar que el mismo se encuentra requerido por Oficio No. 1.140 de fecha 15/11/977, del Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno, por pertenecer al proscripto Partido Comunista.-

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 2ª QUINCENA OCTUBRE 1978

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

PARTE DE NOVEDADES

31 de octubre de 1978

ASILADO EN LA EMBAJADA DE MÉXICO

En el día de ayer en el vuelo Nº 998 de la Cía Iberia de la hora 15.10', partió con destino a España, la persona Urano MIRANDA FELEIRTOR (sic)*, oriental, casado, de 35 años de edad, domiciliado en India Muerta No. 3873, quien se encontraba asilado en la Embajada de México en nuestro país.-*

El causante fue acompañado al Aeropuerto Internacional de Carrasco por el Sr. Consejero de la Embajada de México y un funcionario del Ministerio de RR.EE., registrándose su partida sin novedad.-

Informes Militares

Observaciones

15.11.1977. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno. Oficio Nº 1140. Requisitoria de Urano Miranda por pertenecer al proscripto Partido Comunista. Prontuario Criminal Nº 206.627.-

27.07.1978. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 03/978. Requerido N° 1372.

03.08.1978. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1390. Se solicita su captura junto a otros seis compañeros (tres de ellos de Codarvi) por sabérseles vinculados al proscripto Partido Comunista y haber pasado a la clandestinidad. Nota en el diario "El País": *Urano Miranda Baleintor* (sic)*, nació en Montevideo el 26 de marzo de 1943, titular de la Cédula de Identidad número 939.686, con último domicilio conocido en Llupes Nº 4530 e India Muerta Nº 3873. Cutis blanco, cabellos y ojos castaños.* (Foto).

04.08.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. El Sr. Embajador de México en Uruguay informa que Urano Miranda se asiló en esa Embajada.

30.10.1978. Sale del país con un salvoconducto y vive en España junto a un primo.

1981. Probablemente reingresa al país y se incorpora a la militancia clandestina en el PCU.

05.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Nómina donde se reitera su requisitoria.

10.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 1er. Turno y Juzgado Militar de 2º Turno. Requerido Nro. 1372 por pertenecer al Partido Comunista.

26.06.1985. Justicia Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 27213. Se deja sin efecto su requisitoria por estar comprendido dentro de la ley 15737 (Amnistía).

Gestiones

Denuncias

05.01.2006. Ministerio el Interior. Interpol - Uruguay. Oficina Central. Encargado de Asuntos Internacionales Sub-Comisario Miguel de Gaspari Pera. Denuncia de la señora Holga Haydée Pérez Villalba: *Hace treinta años aproximadamente mi esposo de nombre Urano MIRANDA FELINTOR u/o Urano MIRANDA FELEINTOR, nacido el 23.03.1943, quien en ese momento se desempeñaba como*

Auxiliar Contable habría desaparecido en Uruguay aparentemente por motivos políticos siendo en su momento informada la Comisión para la Paz, no teniendo más información. Hasta que el día 23.12.05 recibo una llamada anónima en mi domicilio de una mujer la cual me dice que mi esposo estaría radicado en Argentina no estando segura ella si él se dedicaría al comercio de prendas de cuero o a la realización de eventos sociales pero si reanudando las expectativas de encontrarlo, por lo que si solicito la colaboración de esta Policía a fin de dar la más amplia difusión a fin de ser pasible de ser ubicado.

Respuestas del Gobierno uruguayo

03.12.2001. Comisión para la Paz. Nota a la Oficina de Interpol - Uruguay. Solicita información sobre las personas Urano Miranda Feleintor y Asdrúbal Paciello Martínez.

02.04.2002. Ministerio del Interior. Interpol - Uruguay. Respuesta a la Comisión para la Paz. Informa que no existen movimientos migratorios de acuerdo a los registros de la Dirección Nacional de Migración y que las consultas realizadas a las Oficinas de Interpol en Buenos Aires y México, arrojaron resultados negativos.

05.01.2006. Ministerio del Interior. Interpol - Uruguay. Envía fax Nº 063/06 Muy urgente a la Dirección Nacional de Migración. Solicita colaboración e información sobre los posibles movimientos migratorios que registre en nuestro país Urano Miranda.

05.01.2006. Ministerio del Interior. Interpol - Uruguay. Envía fax Nº 064/06 Muy Urgente a la Prefectura Nacional Naval.

Expediente Nro. AI-1.150. Asunto: MIRANDA FELEINTOR, URANO. Con motivo de una investigación que viene llevando a cabo esta Oficina Central Nacional de Interpol, solicito a esa Prefectura Nacional naval, quieran tener a bien informarnos los posibles Movimientos Migratorios que registre en nuestro país la persona: MIRANDA FELEINTOR O FELINTOR, URANO (...). Se agradece vuestra colaboración, quedando a la espera de su informe, aún en caso negativo. Jefe de Asuntos Operativos de la O.C.N. Interpol-Uruguay.

05.01.2006. Ministerio del Interior. Interpol - Uruguay. Envía fax Nº 065/06 Muy Urgente a la Dirección Nacional de Identificación Civil. Solicita que si Urano Miranda se encuentra registrado en esa Dirección, se comunique la fecha de la última renovación de su cédula de identidad al igual que la fecha de trámite de renovación de pasaporte y su último domicilio aportado en dichos trámites.

09.01.2006. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Migración. Departamento Especial de Información y Análisis de la Gestión Migratoria. Fax Nº 20/06. Informa a Interpol - Uruguay que efectuada la búsqueda en la base de datos sobre los distintos puntos de control fronterizos, la persona Urano Miranda *NO REGISTRA Movimientos Migratorios*.

09.01.2006. Ministerio del Interior. Interpol - Uruguay solicita a Interpol Madrid los movimientos migratorios, antecedentes y/o requisitorias que pueda registrar en España el ciudadano Urano Miranda Feleintor.

10.01.2006. Ministerio del Interior. Interpol - Uruguay solicita a Interpol - Argentina si posee información sobre movimientos migratorios, antecedentes penales y/o requisitoria que pudiera registrar en Buenos Aires Urano Miranda.

12.01.2006. Ministerio del Interior. Interpol - Uruguay solicita a Interpol - México antecedentes sobre Urano Miranda.

16.01.2006. Prefectura Nacional Naval. División Investigaciones y Narcotráfico. Fax Nº 004/06. Informa que carece de movimientos migratorios en su base de datos.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.2

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes: (...)*

b. Considera que no es posible confirmar 1 denuncia, en función de que existe información trascendente pero no suficiente a esos efectos con relación a la persona que se individualiza en ANEXO 3.2.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera que no es posible a la fecha confirmar -en principio y sin perjuicio- la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo URANO MIRANDA FELEINTOR (C.I. 939.686), en función de que existe información trascendente pero no suficiente a esos efectos:

1. Fue requerido por orden de captura emitida por las Fuerzas Conjuntas en el mes de agosto de 1978, pero logró asilarse en la Embajada de México y obtener un salvoconducto para salir del país.

2. Está confirmado que, luego de una estadía en España, regresó clandestinamente al Uruguay, donde continuó militando, desde la clandestinidad, para el Partido Comunista.

3. Existen indicios de que, en fecha que no se puede especificar, habría estado detenido y en mal estado en la Dirección Nacional de Inteligencia y Enlace.

4. No existen indicios sobre su destino posterior.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

27. Urano Miranda Feleintor

No se confirma la información aportada por la Comisión para la Paz, ni se obtuvieron nuevas evidencias.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



PACIELLO MARTÍNEZ, Asdrúbal [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 39.650 (Departamento de Rocha).

Credencial Cívica: EAA 24.634.

Individual dactiloscópica:V 3444 V 4444.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 10.05.1944.

Lugar: Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Separado; en concubinato con nueva pareja.

Hijos:

Domicilio: Puerto de La Paloma; Base Naval de Carrasco (en 1975).

Estudiante:

Ocupación: Marinero de Primera (dado de baja).

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 48***.

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 00.08.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos: Liliana Helena Fariña (hermana), María Elena Martínez (madre).

Testimonios: Testimonio de Liliana Helena Fariña ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre personas desaparecidas y hechos que lo motivaron: *Tenemos muy poca información que ofrecer a la Comisión (...). Mi hermano había pertenecido a la Marina y había tenido problemas personales. Además, desde 1974, aproximadamente, estaba en una situación de rebeldía con respecto a su trabajo. Tuvo un problema personal, por lo cual le dieron de baja y estuvo preso. Estaba en situación de libertad condicional, por lo que estaba impedido de desplazarse a más de determinado número de kilómetros del país.*

Lo que podemos informar a la Comisión es que él fue una noche a casa luego de ser liberado de Cárcel Central -que fue donde estuvo detenido- y en ese momento habló con mi padre, manifestándole que se iba a ir del país en forma clandestina. Mi padre le preguntó cómo lo haría y él le respondió que se iría en unas lanchas con otras personas que estaban en la misma situación que él. Lamentablemente, no puedo dar mayores detalles acerca de esta conversación porque mi padre falleció y solamente él los conocía.

Lo manifestado es lo último que sabemos con respecto a mi hermano. Dijo que se iba a comunicar con nosotros, pero nunca recibimos nada. Eso sucedió en julio de 1975.

(...) Él robó un arma en la Marina, pero por un problema personal que tenía con la señora. Ahí fue cuando le dieron de baja; pero venía teniendo un montón de conflictos personales en su trabajo (...).

*Testimonio de María Elena Martínez ante el Servicio Paz y Justicia (SERPA*J). *Ante denuncia realizada en la Marina (Aduana), su madre declara que fue atendida por un alto jerarca quien le comunica que a Asdrúbal Pacciello le habían dado de baja con libertad condicional, y ante la pregunta si tenía problemas políticos, le responde que no, y agregó: "no se preocupen, no han de ser los cadáveres que aparecieron en el mar".*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

19.05.1975. Policía de Montevideo. Dirección de Seguridad. Seccional 1ª. Oficio Nº 3588 al Sr. Juez Letrado de Instrucción de 4º Turno. Remisión a la cárcel por violencia privada y lesiones ordinarias intencionales en la vía pública.

02.07.1975. Es excarcelado provisionalmente.

Informes militares

Observaciones

Previo a su desaparición se desempeñaba como custodio en la vivienda de un militar ubicada en Bulevar Artigas 1364.

Gestiones

Dirección Nacional de Migración.

Armada Nacional. Dirección de Aduanas.

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Amnesty International.

Cruz Roja.

1985. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Acta Nº 15, Fojas 558 a 561. Anexo 00448.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

03.12.2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Nota a la Oficina de Interpol - Uruguay. Solicita información sobre las personas Asdrúbal Paciello Martínez y Urano Miranda Feleintor.

02.04.2002. Interpol - Uruguay. Respuesta a la Comisión para la Paz. Informa que no existen movimientos migratorios de acuerdo a los registros de la Dirección Nacional de Migración y que las consultas realizadas a las Oficinas de Interpol en Buenos Aires y México, arrojaron resultados negativos.

10.04.2003. Informe Final. Anexo 3.4

Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:

d. Considera descartadas -en principio y sin perjuicio- 4 denuncias, en función de que no se ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de las personas que se individualizan en ANEXO 3.4 con los temas a cargo de la COMISIÓN.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera descartada -en principio- la denuncia presentada en relación al ciudadano uruguayo Señor ASDRÚBAL PACIELLO MARTÍNEZ (C.I. 39.650 del departamento de Rocha), en función o evidencia que vincule el destino de la persona referida con los temas a cargo de la COMISIÓN.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

25. (...) Asdrúbal Paciello Martínez (...).

No se obtuvo información.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



RODRÍGUEZ SANABRIA, Ever [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.608.935.

Credencial Cívica: AAB 6551.

Individual dactiloscópica: V 4443 V 4244.

Edad: 20 años.

Fecha de nacimiento: 16.07.1958.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Juan Lindolfo Cuestas 1538, Apto. 8, Montevideo.

Estudiante: Escuela de Servicio Social; Estudiante de Teatro e integrante del elenco del Club Neptuno.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Unión de la Juventud Comunista (UJC), Frente Amplio (FA).

1 ***Legajo COMIPAZ N° 52.***

Detención

Fecha: 05.04.1978.

Lugar: Vía pública, en el trayecto desde Río Negro y San José hasta su domicilio en la Ciudad Vieja, Montevideo.Uruguay.

Hora: 1.30 hs.

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos: Helena Balea (profesora de teatro).

Testimonios: Del testimonio de Helena Balea ante la Comisión para la Paz: Se encuentra con Ever Sanabria en la sede de la Alianza Uruguay-Estados Unidos, se van caminando por la calle Paraguay hasta 18 de Julio y Río Negro donde ella toma un taxi y ve que empieza a caminar por 18 de Julio hacia Julio Herrera. Era alrededor de la medianoche. Desde esa fecha no tuvo más noticias de Ever Rodríguez Sanabria.

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2] .

APELLIDOS NOMBRES

RODRÍGUEZ SANABRIA: Ever 262850

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Ocupación Organización

Estudiante y Actor

Domicilio

Otros Datos

ANTECEDENTES

7/6/984:-El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) *Luis María PÉREZ AGUIRRE en el Depto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-*

---

2 *En* ***Archivo DNII****.*

15-4-985: "La Hora" del 8.4.985, pág. 4 publica un artículo al haberse cumplido el 5.4.85 siete años de la desaparición del titular.hmg.-21-5-985: "El País" pág. 8 del 21-5-985. Figura en nómina de personas desaparecidas, a los que se radicó ante la Justicia Ordinaria, la denuncia correspondiente.- Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R 58

REV. 1999 Nº 190

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Tres gestiones ante el Cnel. José Capó.

Carta dirigida al Gral. Gregorio Álvarez.

Cruz Roja Internacional.

Hospitales de Montevideo.

Denuncias

Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 1ª. Según declaraciones de la Sra. María Esmeralda Sanabria de Rodríguez, madre de Ever Rodríguez, ante el Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno, en la Jefatura se le dice que: *la Policía no lo tenía, y que el Ejército también hacía razzias cosa que yo desconocía. (...) Me tomaron declaración de todos los hechos, creo que en el último piso, y no recuerdo el nombre del Comisario, se me dijo que sólo iba a buscar en los 19 departamentos, y al mes o a los dos meses vino la policía a mi casa a preguntar si había aparecido mi hijo. (...).*

30.04.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 9309. Solicita información al gobierno uruguayo relacionada con la denuncia de la desaparición del Sr. Ever Rodríguez Sanabria el 5 de abril de 1978 en Montevideo, Uruguay.

17.07.1985 Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Repartido Nº 87, Carpeta Nº 24.

Respuestas del Gobierno uruguayo

20.07.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores [3]. Junta de Comandantes en Jefe.

Servicio de Información de Defensa

Departamento II (Exterior)

Parte Especial de Información Nro. DH 29/84. Para el Sr. Director de Secretaría del M.RR.EE.

Evaluación: A -1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por memorándum Nº 89/84 del 8/6/984, referente al caso 9309 de la C.I.D.H.

Texto: Referente a: Rodríguez, Ever

NO SE REGISTRA COMO DETENIDO NI PROCESADO

3 En ***Archivo COMIPAZ***.

El 1er. Sub-Director del S.I.D.

Coronel (Av.) Román A. Sánchez. (Firma)

06.08.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar siguiente respuesta a la C.I.D.H.: En relación a su nota de fecha 30 de abril de 1984 relativa al Caso No. 9309 el Gobierno del Uruguay desea informar que el Sr. Ever Rodríguez Sanabria no se registra como detenido ni procesado.*

DIPLOMACIA.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

26.06.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. "Sanabria de Rodríguez, Mª Esmeralda por: Ever Rodríguez Sanabria. Denuncia". Ficha P/92/85.

29.07.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Plantea declinatoria de competencia y subsidiariamente contienda de jurisdicción ante el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno.

17.09.1985. Fiscal del Crimen de 2º Turno, Dra. Noris Rossi. Estima que siendo el caso de competencia de la Jurisdicción Civil no corresponde la declinatoria solicitada debiendo continuar su actuación esa Sede.

08.10.1985. Juez Letrado en lo Penal de 4º Turno, Dr. José Baldi. Resolución: *No hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada*.

30.09.1986. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 2604. Remite a la Suprema Corte de Justicia la denuncia.

13.10.1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 468. Vista al Fiscal de Corte.

03.12.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Nº 2301/986. Sostiene que no ha quedado formalmente entablada la contienda de jurisdicción. En consecuencia, corresponde devolver el expediente a la Sede penal civil de su procedencia, a los efectos que la misma disponga lo que corresponda.

15.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución Nº 596. Devuelve los autos a la Sede pertinente.

04.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Resuelve conferir vista al Fiscal, según art. 3º de Ley 15848.

12.02.1987. Fiscal Letrado Nacional en lo Penal de 2º Turno. Sostiene que corresponde cumplir con lo dispuesto por los arts. 3º y 4º de la Ley 15848.

19.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno. Visto el dictamen fiscal, resuelve remitir al Poder Ejecutivo el expediente a los efectos correspondientes.

11.05.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 4º Turno. Oficio Nº 1368. Eleva el expediente conteniendo la denuncia a los efectos de que el Poder Ejecutivo produzca el informe previsto por el art. 3º y 4º de la Ley 15848.

21.05.1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 637. Remite Oficio y expediente proveniente del Juzgado Penal de 4º Turno, a los efectos pertinentes.

28.05.1987. Presidencia de la República. Expediente Nº 1567/SCJ/87. Asunto: Suprema Corte de Justicia. Mensaje 637 adjunto Oficio 1368 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno y Denuncia P/92/85. Denuncia desaparición Ever Rodríguez Sanabria.

25.06.1987. Presidencia de la República. Mensaje Nº 16 a la Suprema Corte de Justicia. Comunica a la Corporación que: *a) No surge de los elementos documentales remitidos por el Juzgado (...) que el hecho denunciado (...) tenga ninguna clase de vinculación con la actividad de las fuerzas militares o policiales hasta el 1º de marzo de 1985 (art. 1º de la ley Nº 15848).*

b) Si bien con posterioridad a esta comunicación el Juzgado competente lograse establecer alguna clase de vinculación entre la desaparición denunciada y la actividad desarrollada por las fuerzas militares o policiales, deberá hacerlo saber al Poder Ejecutivo para que este proceda de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de la ley Nº 15848.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.3

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

c) Considera que no es posible confirmar o descartar 1 denuncia, en función de que existe información pero no suficiente a esos efectos, con relación a la persona que se individualiza en el ANEXO Nº 3.3.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera que no es posible confirmar ni descartar -en principio y sin perjuicio- la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo EVER RODRÍGUEZ SANABRIA (C.I. 1.608.935), en función de que no ha logrado reunir información suficiente acerca de su detención y destino posterior:

1. Era estudiante de la Escuela de Servicio Social y militante de la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.).

2. Fue visto por última vez el día 5 de abril de 1978, pasada la medianoche, momento en que se despidió de una compañera en la Avenida 18 de Julio y Julio Herrera y Obes, y emprendió a pie el camino hasta su domicilio, sito en la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1538 Apto. 8.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

25. (...) Ever Rodríguez Sanabria.

No se obtuvo información.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



SENA RODRÍGUEZ, Olivar Lauro [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: La Dirección Nacional de Identificación Civil no encontró antecedentes de que hubiera obtenido cédula de identidad en alguna oportunidad.

Credencial Cívica: EDC 8658

Individual dactiloscópica: E 3333 I 2222.

Edad: 35 años.

Fecha de nacimiento: 18.08.1938.

Lugar: Departamento de Rocha.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado.

Hijos: 2 (uno con su concubina).

Domicilio: Balneario Punta del Diablo, Departamento de Rocha.

Estudiante:

Ocupación: Albañil y pescador.

Alias: Sarco.

Militancia: Sin militancia.

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 231***.

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible: 02.12.1974.

Lugar: En su domicilio, en una chalet que cuidaba a 500 metros del centro poblado de Punta del Diablo.

Hora: Madrugada.

Circunstancia: El lunes 2 de diciembre se despide de su compañera en la carnicería ubicada en el km. 301 de la Ruta 9. Allí compró carne y grasa, la cual fue encontrada luego sobre la mesa de su casa preparada para comer. Cuando su compañera regresa de Castillos, donde había ido a visitar a los padres de Sena, no puede ingresar a la finca al no encontrar la llave en el lugar que habían acordado. Estaba acompañada por un mecánico conocido de la zona. Al mirar por una ventana hacia el interior, observó un farol encendido y un plato con una costilla servida, un trozo de carne en el tenedor y un cenicero con colillas de cigarrillos. Ese mismo lunes, Olivar Sena le había solicitado a un vecino que lo llamara a las 6 de la mañana del martes, pero al hacerlo no obtuvo respuesta. Los demás moradores de Cerro de Pescadores, tampoco vieron más a Sena. Desapareció de su domicilio sin dejar rastros. También desaparece la moto Suzuki, modelo 1950, color rojo en que se desplazaba. Su hermano y un equipo de voluntarios lo buscan durante más de 20 días recorriendo la zona sin resultados positivos.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS Y NOMBRES

SENA RODRÍGUEZ: Olivar Lauro.- (a) "Sarco".- 281136-1

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN

[2] *En **Archivo DNII**.*

Pescador ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

Punta del Diablo (Rocha). (1974).

OTROS DATOS

35 años en 1974.- Esposa: Silvia BÁEZ, 29 años (en 1974)

Hijos: Olivar SENA y Olivar BÁEZ (Fotografías en BULTO 712).-

Madre: Flora Dulcinea RODRÍGUEZ.-

ANTECEDENTES

15/12/00: El día 13 de Diciembre del corriente, el SERPAJ anuncia que el cuerpo encontrado el 30/4/76 en la Playa La Esmeralda (Rocha), después de realizados los estudios antropométricos, que se trata del titular el que habría desaparecido el 2/12/1974 en su casa de Punta del Diablo. Ver Brecha del 15/12/00 Pág. 6 y La República del 14/12/00 Pág. 2.GL.22/12/2000.-Ampliando anotación anterior ver Brecha 15/9/2000, pág. 13; «El País» 22/9/2000, pág. 8; La Rep. 24/9/2000, pág. 2; El Observador 13/12/2000, pág. 3, La Rep.14/12/2000, pág. 2; La Rep. 15/12/2000, pág. 3 y 10; Brecha 15/12/2000, pág. 6 y 7 y La Rep. 16/12/00, p. 2 y 3 (B. 712) (JOM).- 22/12/2000.-"El País" de la fecha, pág. 1 informa que los estudios de huellas realizadas por el Ministerio del Interior cuando apareció el cuerpo sin vida de un NN en 1976 en las costas de Rocha, arrojan que no se trata del titular. No obstante se realiza análisis de ADN (BULTO 712) (JOM).-22/12/2000.-Referente a anotaciones anteriores, BRECHA del 22/12/2000, págs. 6 y 7.- (JOM).- (Bulto 712).- 27/12/2000.- Referente a anotación del 22/12/2000 ver "La República" del 23/12/2000, págs. 1 y 2.- (BULTO 712).- (JOM)

Informes Militares

Observaciones

Según versiones del lugar, los militares que tenían residencia en el balneario, formaron una cooperativa de pescadores de Punta del Diablo que "Sarco" se opuso a integrarla porque quería seguir trabajando en forma independiente. En otro momento, los militares contrataron a un grupo de pescadores para que extrajeran hierro de una embarcación que había encallado en las cercanías. A la hora de distribuir las remuneraciones acordadas, los pescadores tuvieron un fuerte altercado acerca del pago convenido. De esa discusión también participó Olivar Sena.

07.12.1974. El diario "El Día" de la ciudad de Castillo comienza a publicar una serie de notas del periodista Julio Bianchi Coello, que investiga y denuncia la desaparición de Olivar Sena.

22.04.1976. Desde esa fecha, y hasta 1979, empiezan a aparecer en las costas de Rocha ocho cuerpos humanos arrojados por el mar. Seis de esos cuerpos aparecerán en 1976. Otro tanto sucederá en Colonia, Maldonado y Montevideo. Todos los cuerpos presentan signos de muerte violenta, torturas, violaciones y mutilaciones; muchos aparecen sujetos a grandes piedras para evitar que floten y atados de pies y manos con alambres u otros materiales. Los comunicados oficiales y la prensa de la época difundieron la versión de dichas muertes como resultado de peleas entre marinos asiáticos en alta mar [3].

24.04.1976. Uno de los ocho cuerpos aparecidos en las costas del océano Atlántico es encontrado por un pescador, Elbio Amaral Viera, a unos cinco kilómetros, rumbo Norte, del Balneario "La Esmeralda de la Coronilla", Departamento de Rocha, km. 282 de la Ruta Nacional Nº 9, "Gral. Leonardo Olivera": *(...) A unos 25 metros de la orilla del agua, de cúbito ventral se encontraba el cadáver de una persona del sexo masculino, en avanzado estado de descomposición, presentando ataduras en el puño izquierdo y pierna derecha a la altura del tobillo, por cuerdas de nylon y lienzo (...).* Interviene la Prefectura del Puerto de La Paloma.

[3] *Ver en este libro, Sección N.N.*

24.04.1976. Declaraciones a la prensa del médico forense de Rocha, Dr. Mario Katz, actuante en la autopsia de siete de los ocho cuerpos aparecidos en las costas del Departamento. Confirma que todos los cadáveres tienen al menos 20 días de estar en el agua y que fueron brutalmente asesinados y mutilados antes de su inmersión. También asienta la tesis, en el caso del cuerpo de una mujer, que: *pertenece sin lugar a dudas a uno de los pueblos del Lejano Oriente*.

26.04.1976. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha. Expediente caratulado: “Hallazgo de seis cadáveres”. Archivo Nº 272. F. 125/977. Refiere a la aparición en las costas de Rocha de seis cuerpos sin identificar, y constando impresiones digitales de cuatro de esos cadáveres. El expediente tiene agregadas actuaciones de la Sra. Jueza de Paz de la 7ma. Sección de Rocha y del Sr. Juez de Paz de la 10ma. Sección.

30.04.1976. Depósito de Fallecidos, Asilados y Garantías. El cadáver recogido en la costa de “La Esmeralda” es enterrado en el cementerio de la ciudad de Castillos, nicho municipal Nº 14, sector E, féretro serie B-N Nº 3580. A los dos días de su inhumación, se hace presente en el cementerio un equipo de la Policía Técnica, quienes le sacan fotos fuera de la sepultura y cortan las diez falanges de los dedos de las manos para realizar el estudio de sus huellas dactilares.

01.05.1976. El cuerpo encontrado en la playa “La Esmeralda” es trasladado al Hospital de Castillos. El Juez de Paz encargado de Despacho de la 5ª Sección de Castillos, César Turenne, solicita al médico de Sanidad Policial, Dr. Jesús Laborda, que inspeccione el cuerpo que: *presentaba múltiples fracturas de los huesos del cráneo, del macizo facial y del maxilar inferior, sin constatarse lesiones de piel y cuero cabelludo que expliquen el medio utilizado para provocar tales fracturas. Presenta hematomas varios de región dorsal y pierna derecha*. Éste constata que el cuerpo pertenecía a una persona de raza blanca, de entre 40 y 50 años, con “mordeduras en las piernas” y fracturas en el cráneo que indicaban que había sido “maltratado o castigado”. El médico de guardia del Hospital de Castillo, Dr. Julio César Sanguinetti, también sostuvo que el cuerpo no era de un asiático.

1993. Intendencia Municipal de Rocha. Dirección de Necrópolis. Los restos del cuerpo NN enterrado en el cementerio de Castillos son exhumados, puestos en una bolsa de nylon con su respectiva chapa para identificarlos y depositados en el Osario Municipal.

Gestiones

00.04.1995. El Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) es informado que uno de los cuerpos encontrados en las costas de Rocha, había sido enterrado en el cementerio de la ciudad de Castillos. Comienzan las investigaciones a partir de una denuncia en la Junta Departamental.

00.08.2000. SERPAJ solicita al Intendente de Rocha, Irineu Riet Correa, autorización para someter los restos a estudios antropológicos con fines identificatorios.

19.08.2000. Estudio de Antropología Forense. El Lic. Horacio Solla entrega los resultados de los estudios antropológicos forenses solicitados por SERPAJ sobre un conglomerado de restos óseos humanos. En su estudio de la posible forma de la muerte establece que se constataron: *múltiples fracturas de cráneo* (*estallido craneano), múltiples fracturas del macizo facial, fractura de mandíbula a nivel de la sínfisis con pérdida de parte de la misma, doble fractura de peroné derecho (a nivel del tercio superior y a la altura media de la diáfisis), múltiples fracturas de escápulas derecha e izquierda, fractura de ambos coxales a nivel de la articulación coxofemoral y de la cresta ilíaca derecha, fractura de la sexta costilla izquierda y de novena costilla derecha*.

En sus conclusiones, el informe establece que: *los restos óseos analizados son humanos, correspondientes a un solo individuo, de sexo masculino, de aproximadamente 1.70 cms. de estatura, de raza blanca (caucasoide) y de una edad al momento de la muerte (edad anagráfica) entre 33 y 43 años, datando la misma de más de 20 años. Forma de la muerte: politraumatismos gravísimos por precipitación*.

05.09.2000. Un equipo de SERPAJ se traslada a la ciudad de Castillos. La Junta Local, por autorización del Intendente departamental, le entrega los restos solicitados en una bolsa de nylon con un número identificatorio. Es la primera vez que se inician en Uruguay estudios para identificar restos humanos, víctimas del terrorismo de Estado.

05.12.2000. El Antropólogo, Lic. Horacio Solla Olivera, entrega al Coordinador Nacional de SERPAJ, Sr. Raúl Martínez, los resultados del estudio antropológico forense de identificación solicitado. Se procedió a realizar la comparación entre el cráneo desconocido y las fotografías faciales que individualizan a Olivar Sena, por video superposición digital asistidos por computadora (DVS) Conclusión: *Como resultado del presente estudio de identificación se concluye que el cráneo analizado pertenece al individuo de las fotografías suministradas para comparación 99.99%.* La investigación antropológica realizada incluye un estudio radiográfico dental de los restos. De allí que se aprecian tres importantes arreglos odontológicos: 2 jakets de material acrílico en las piezas Nos. 8 y 9 y una amalgama de mercurio en la pieza Nº 14.

08.12.2000. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) consulta en su domicilio de la ciudad de Castillo a Miguel Ángel Silveira de Castro, odontólogo tratante de Olivar Sena, quien se declara dispuesto a estudiar fotos radiográficas y piezas anatómicas que se poseían a efectos de constatar si reconocía los mismos.

13.12.2000. El Servicio de Paz y Justicia anuncia en conferencia de prensa que efectivamente el cuerpo hallado en la playa "La Esmeralda" corresponde al de Olivar Sena.

14.12.2000. El periodista que en el año 1974 cubrió la desaparición de Olivar Sena en la ciudad de Castillo, Julio Bianchi, responde al diario "El Observador" que, de acuerdo a su indagación, Sena fue "sacado" de su casa por alguien de confianza porque allí "no había signos de violencia". Dijo no tener "dudas" de que Sena estuvo detenido en Minas, según información proporcionada por un conocido médico de Castillos que tenía un hermano militar destacado en la División de Ejército IV, a cargo del Gral. Gregorio Álvarez.

16.12.2000. El odontólogo Miguel Ángel Silveira concluye que las piezas anatómicas estudiadas pertenecen a Olivar Sena por trabajos que le realizó durante los años 1973 y 1974.

21.02.2001. Universidad de la República. Facultad de Ciencias. Laboratorio de Bio Seguridad del Instituto de Química Biológica. Se procede al estudio de las muestras óseas humanas que SERPAJ entrega al especialista en Medicina Forense, Dr. Guido Berro. También se entregan muestras a la Comisión para la Paz y Dirección Nacional de Policía Técnica.

11.06.2001. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) Remite a la Comisión para la Paz copia del acta notarial levantada en oportunidad de la selección de muestras óseas en la Facultad de Ciencias para la realización de estudios de ADN y acta notarial de Odontólogo referida a sus expresiones cuando fue consultado sobre la posibilidad de examinar piezas dentales y el reconocimiento de trabajos realizados en ellas.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

1995. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) y Federación de Familiares de Desaparecidos (FEDEFAM) solicitan a la Suprema Corte de Justicia la realización de un relevamiento de cuerpos N.N. depositados en todos los cementerios del país. La Suprema Corte de Justicia cursa oficio a los juzgados para obtener dicha información.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

14.12.2000. Presidencia de la República. Comisión para la Paz.

En consideración al informe recibido de SERPAJ el 12 de diciembre último, con relación a sus conclusiones sobre la identificación de los restos ubicados en la Playa "La Esmeralda", localidad de Castillos departamento de Rocha, LA COMISIÓN PARA LA PAZ resuelve lo siguiente:

1. Solicitar al Ministerio del Interior el cotejo de las impresiones decadactilares en poder de la Comisión, que resultan del expediente tramitado en su momento y que fueron extraídas en oportunidad del hallazgo de los restos respectivos, con las impresiones decadactilares correspondientes a la documentación que pueda haber tramitado la persona involucrada.

2. Solicitar al Ministerio del Interior, se sirva emitir su opinión técnica con relación a las conclusiones del estudio antropológico forense de identificación de restos presentado por SERPAJ, elevándose copia a sus efectos.

3. *Invitar a que concurran a la Comisión los familiares directos de la persona involucrada y los demás testigos referidos en la información brindada por SERPAJ.*

21.12.2000. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Eleva informe al Ministro del Interior y Comisión para la Paz producidos por expertos en dactiloscopia de las Direcciones Nacionales de Policía Técnica e Identificación Civil. Efectuada la confrontación de las impresiones dactilares proporcionadas por la Corte Electoral con las pertenecientes a una persona no identificada fallecida en 1976: *llegando a la conclusión indubitable, de que no se trata de la misma persona*.

22.12.2000. La Comisión para la Paz envía al Servicio de Paz y Justicia copia del informe técnico del Ministerio del Interior. Y solicita que no se proceda a la inhumación de los restos, hasta tanto no se constate objetivamente la identidad de los mismos.

23.12.2000. La Comisión para la Paz informa públicamente: a) los resultados del estudio ordenado por la misma y efectuado por la Policía Técnica y la Dirección de Identificación Civil. De las conclusiones técnicas se desprende que las huellas decadactilares correspondientes a los restos ubicados en su momento en la Playa La Esmeralda, no coinciden con las huellas de Olivar Sena que están en poder de distintos organismos del Estado; b) La Comisión entiende que el tema no está cerrado, y ofrece la realización de un examen de ADN en Uruguay o en el exterior, con todas las garantías que la familia requiera; c) La Comisión solicita que se postergue el entierro que la familia había programado para la próxima semana.

12.02.2001. Departamento de Rocha. En la ciudad de Castillo se extraen muestras de sangre a cuatro familiares de Olivar Lauro Sena Rodríguez.

22.02.2001. Comisión para la Paz. Solicita al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid un análisis de identificación genética de restos óseos y remite muestras en la que se ha procedido a un análisis de ADN.

23.02.2001. Comisión para la Paz. Recibe de la Dirección Nacional de Policía Técnica, una caja cerrada conteniendo muestras de restos óseos humanos y cuatro tubos con sangre extraída a familiares de Olivar Lauro Sena Rodríguez.

19.03.2001. Comisión para la Paz. Solicita al Señor Intendente de Rocha que sirva disponer se entregue a la Comisión toda la información que exista en la Dirección de Necrópolis con relación al nicho Nº 14, féretro serie B-N Nº 3580 del Cementerio de Castillos, desde la fecha 1º de mayo de 1976, hasta el momento que fueron exhumados los restos respectivos y entregados a SERPAJ.

27.03.2001. Intendencia Municipal de Rocha. El encargado de la Necrópolis de Castillo, Sr. Mario Bobadilla, envía a la Junta Local de Castillos la información solicitada por la Comisión para la Paz: *(...) Dicho cadáver fue traído a este cementerio por la Policía de la 4ª sección, fue examinado por el Médico de Policía de esa época, Dr. Mario Cat* (sic) *quien dijo que se trataría de una persona de nacionalidad oriental "asiático" junto al médico forense Dr. Jesús Laborda de esta ciudad.*

Después de la visita de otras autoridades de esa época y por último estuvo la Policía Técnica quienes cortaron y llevaron las diez falanges de los dedos de las manos. El día 30 de abril dicho cadáver fue sepultado en el nicho Nª 14 Serie E propiedad Municipal con la chapa B 3580. En el año 1993 pedí a la Secretaría de la Junta Local se me autorizara a limpiar los Nichos Municipales ya que los mismos se encontraban llenos. Fue cuando exhumé sus restos, los puse en una bolsa de nylon con su respectiva chapa que lo identificara y lo deposité en el Osario Municipal. Ahí estuvieron, en un lugar que sólo yo sabía, hasta el día que me llegó la orden del Sr. Intendente Dr. Irineu Riet Correa y de la Sra. Graciela González Secretaria de la Junta Local, de hacerle entrega de dichos restos a SERPAJ.

29.03.2001. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento del Laboratorio Biológico. Informe de Laboratorio Nº 88/B/01 a la Comisión para la Paz. Concluye: *El ADN extraído de las piezas óseas y dentales puede ser excluido como perteneciente a Olivar Sena (...)*.

22.05.2001. Ministerio de Justicia de España. Sección Biología del Departamento de Madrid del Instituto de Toxicología. Informe Pericial No. 3231/01. Envía a la Comisión para la Paz los resultados obtenidos mediante técnicas de amplificación génica en el análisis de los marcadores genéticos analizados que: *permiten excluir* q*ue puedan pertenecer a Olivar Sena.*

18.06.2001. Universidad de Helsinki. Departamento de Medicina Forense. Laboratorio de Biología Forense. Los Dres. Antti Sajantila y Helmuth Sippel envían los resultados de las pruebas de ADN realizadas al Laboratorio de Evolución de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República. El Dr. Enrique Lessa remite un resumen de su análisis y conclusiones al Servicio de Paz y Justicia: 1*) Que existe fuerte evidencia contraria a la idea de que los restos que han ocupado su atención correspondan a los del Sr. Olivar Sena; 2) Que, como consecuencia, el hallazgo e identificación de los restos del Sr. Sena continúa pendiente, y 3) Que la identidad de los restos que motivaron estos estudios está, asimismo, sin resolver*.

10.04.2003. Informe Final. Anexo 3.4

Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:

d. Considera descartadas -en principio y sin perjuicio- 4 denuncias, en función de que no se ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de las personas que se individualizan en ANEXO 3.4 con los temas a cargo de la COMISIÓN.

(Sin informe individual)

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

25.(...) Olivar Lauro Sena.(...)

No se obtuvo información.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

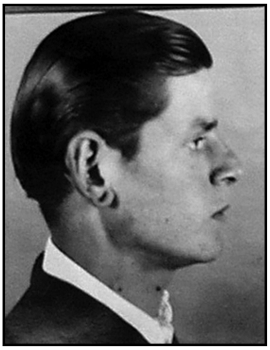
Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura:



WURM MALLINES, Wilhelm [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 1.700.729.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 1333 I 2122

Edad: 42 años.

Fecha de nacimiento: 24.10.1934.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 5

Domicilio: Lancaster 4268.

Estudiante:

Ocupación: Fabricante de escobas.

Alias:

Militancia: Partido Comunista (sin militancia activa), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 101***.

Detención

Fecha:

Lugar:

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos: Dos personas vieron como se lo llevaban detenido al cuartelillo de la Armada cercano a la Escollera Sarandí.

Testimonios:

Atribuido a: Personal de Prefectura Nacional Naval.

Casos conexos:

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 17-18.07.1977.

Lugar: Probablemente en la Escollera Sarandí.

Hora:

Circunstancia: Fue a pescar y no volvió más a su casa. Al otro día los vecinos le avisaron a la familia que fue encontrada su camioneta completamente vacía. El amigo con el que salía a pescar, de apellido Sosa, apareció ahogado ese mismo día.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [2].

APELLIDOS Y NOMBRES

WURM: William.- I/C 320042-1

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS

"DESAPARECIDO"

ANTECEDENTES

18/1/2001.-Figura en una nómina de DESAPARECIDOS, dada a conocer por la organización de Familiares de desaparecidos y publicada por "La República" el 18/12/2000, pág. 2, habiendo sido denunciada su situación ante SERPAJ-Uruguay. Se informa que desapareció en Uruguay el 19/9/77.- (BULTO NRO 712) (JOM)

Informes Militares

[2] *En* ***Archivo DNII****.*

Observaciones

00.02.1986. Por primera vez es denunciada la desaparición de Wilhelm Wurm por parte de su hermana y su esposa.

Gestiones

Un amigo de la familia, jubilado policial, realiza averiguaciones y una gestión personal en la Marina. Allí le dicen que no se meta en los asuntos de la Marina. Otro amigo averigua con un comisario que le dice que Wurm había viajado a Suecia o Suiza con cédula falsa por problemas políticos.

Denuncias

1986. Policía de Montevideo. Seccional 1ª. Comisario Bolón y Sargento Ariosa. Denuncia de un hijo. También hace gestiones en la Marina y le retienen la cédula de su padre.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.4

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (Anexo Nº 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

d. Considera descartadas -en principio y sin perjuicio- 4 denuncias, en función de que no se ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de las personas que se individualizan en ANEXO 3.4 con los temas a cargo de la COMISIÓN.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera descartada -en principio- la denuncia presentada con relación al ciudadano uruguayo Señor WILHELM WURM MALLINES (C.I. 1.700.729), en función de que no ha accedido hasta la fecha a información o evidencia que vincule el destino de la persona referida con los temas de la COMISIÓN.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1º de marzo de 1985.*

Anexo Nº 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

25.(...) Whilhelm Wurm Mallines (...).

No se obtuvo información.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Partida de defunción:

Exhumación:

Identificación:

Sepultura:

C) Denuncias en trámite de investigación

Listado

C) DENUNCIAS EN TRÁMITE DE INVESTIGACIÓN [1]

1. BENÍTEZ SÁNCHEZ, Carlos Alejandro
2. CANO DUTRA, Héctor Nelson
3. CASTRO PINTOS, Roberto Waldemar
4. DA SILVA CENTI, Héctor
5. DARTAYATE NÚÑEZ, Juan Carlos
6. FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, María Elena
7. FERNÁNDEZ LÓPEZ, Julio César
8. GARCÍA GEREZ, Fernando
9. GARCÍA RÍOS, Eustaquio
10. GURSKAS KARLAUSKAITE, Víctor
11. GUTIÉRREZ Emeterio,
12. IBARRA, Julio César
13. LANERI VERA, Valentín
14. LÓPEZ MARTÍNEZ, Venancio
15. NORTE VILLAR, Hugo
16. OJEDA, Gualberto
17. OLIVERA FORTUNATO, Carlos Enrique
18. ORTIZ SILVEIRA, María Estela
19. PEDREIRA BRUM, Jorge
20. PÉREZ DA SILVA, Idris Goar
21. RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Lucía Eufemia
22. RODRÍGUEZ MIRANDA, Juan
23. SOSA CARRIZO, Juan Serafín
24. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Ignacio Pablo
25. TOSI FERNÁNDEZ, José Carlos
26. TROCHE MOREIRA, Víctor Osvaldo
27. TRUCIDO, Raymundo
28. VIDELA PRISCAL, Héctor Daniel

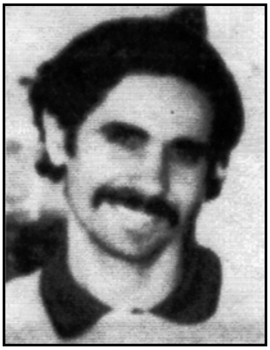
[1] *Tales denuncias integran el Anexo 6.6 de la Comisión para la Paz.*

Sección 2 - Argentina

1ª Parte

Detenidos desaparecidos.

Fichas personales (A - G)



ALFARO VÁZQUEZ, Daniel Pedro [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.082.093-1 (Uruguay); DNI. 92.086.678, C.I. Policía Federal 8.396.243 (Argentina).

Credencial Cívica: BCA 56878.

Individual dactiloscópica:

Edad: 30 años.

Fecha de nacimiento: 31.12.1946.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Separado. En concubinato.

Hijos: 1.

Domicilio: Calle Liverpool N° 1068, Montevideo (en Uruguay). Rincón N° 210, 3er. Piso, Apartamento "F", Buenos Aires, Capital Federal (en Argentina).

Estudiante: Preparatorios en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (IAVA).

Ocupación: Pintor en la construcción.

Alias:

Militancia: Movimiento de Unificación Socialista Proletaria (MUSP); Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA); Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 79***.

Detención

Fecha: 11.08.1977.

Lugar: En su domicilio, Rincón N° 210, 3er. Piso, Apartamento "F", Buenos Aires, Capital Federal. Argentina.

Hora: A la medianoche.

Reclusión: Presumiblemente llevado a la Sección de Seguridad Federal, en Moreno Nº 1417.

Circunstancia: Hombres con metralletas entran en su domicilio derribando la puerta. Lo retiran encapuchado. La calle es bloqueada con artillería pesada. También detienen a quien comparte su vivienda.

Testigos: Darío Piñeiro (compañero de apartamento), vecinos y encargada del edificio, Miguel Mendieta (titular del apartamento que comparte con Daniel Alfaro, Darío Piñeiro, Cristina Tamer y otro joven de nombre desconocido. Miguel Mendieta viaja desde Buenos Aires a Salto y es detenido en Uruguay).

Testimonios: Testimonio de Miguel Ángel Serrat Melgarejo, Veracruz, México. (18.12.2001) [2] : *(...) Miguel Mendieta era compañero de departamento de DANIEL ALFARO VÁSQUEZ (sic), en dónde fue detenido. Correlativamente MIGUEL MENDIETA fue detenido días antes en SALTO, URUGUAY, de donde era oriundo. Y así practicamente en muy poco tiempo -no sé cuanto- en Buenos Aires en su departamento son detenidos DANIEL ALFARO VASQUEZ (sic), su compañera CRISTINA y también no se de donde FELIX VIDAL, oriundo de Florida (...) Él (Daniel Alfaro Vazquez) fue detenido en agosto o setiembre de 1977.*

Atribuido a: Operativo conjunto de fuerzas de seguridad uruguaya y argentina.

Casos conexos: Detenciones de Darío Piñeiro (liberado a la semana siguiente en Buenos Aires) y Miguel Mendieta (detenido en Uruguay).

Desaparición

Traslado: Presuntamente a Uruguay.

Fecha: Probablemente 00.09.1977.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3].

ALFARO VAZQUEZ:- Daniel Pedro.- 07921

Clasificación "INDICIADO"

Prontuario 1.082.931.- C.Civ. BCA 56878 (1).

---

[2] *Idem*

[3] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Reg.Foto.2.017.777.-

Gremio a que pertenece "Estudiante". –Empleado.-

"Movimiento de Unificación Socialista Proletaria" (MUSP).- "Movimiento Unificación Revolucionario de Agrupaciones Nacionales y Populares (MURANP) MLN

Organización Asociación de Estudiantes de Preparatorios.- Movimientos Sediciosos.-

Domicilio Liverpool No. 1068 (en 1965).- Tel. 50.27.35. Calle Liverpool No. 1616 (Mayo/967).- Calle Liverpool No. 1068.- (año/970).

Datos Personales oriental; soltero; de 20 años de edad (mayo/967); nacido el día 31/VIII/946 en la 23ª sec. judicial de Montevideo; hijo de Pedro Rodrigo y de María Ofelia; Estatura 1m70, complexión delgada; ojos castaños oscuros y cabellos castaños oscuros.-

(1) Datos extraídos del ASUNTO 15-7—76. Folio 44.hic.-

16/X/964.-

OBSERVACIONES

X/964: Estudiante del Instituto Alfredo Vazquez Acevedo (Preparatorios); firmante de una solicitud para realizar una asamblea solicitando anulación de la realizada el día 18 de setiembre que había adoptado resoluciones que contrariaban a los estudiantes comunistas o filo-comunistas.-ri.-20/X/965: según material ocupado en el allanamiento practicado en el domicilio de R.M. y F.M. integra la Comisión Central de Agitación Mural del Partido Socialista.-ap.- 1963: integrante de la lista No.100 pro-izquierdista para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios para el período 1964-65.-efo.-13/IX/969:-Detenido el dia 1º de Mayo de 1967, cuando abandonaba el local del M.U.S.P., (Calle Santiago de Chile No.1182) en averiguaciones de los hechos ocurridos en oportunidad de la manifestación organizada por la C.N.T., que se llevo a cabo ese día.-om- 8/VI/972:-Viaja a Buenos Aires (R.A.) vía Austral.-lac.-8/VI/972: viaja a B.

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

Aires, vía Austral.-ww.-19/VI/973: Por Memorándum No I-06/973, el S.I.D. con fecha 17/III/973, establece que efectuó trámites en el Consulado Uruguayo de Santiago de Chile en el período comprendido entre el 1/I972 y el 1/III/973.api.-26/11/73:-Por Comunicado No.993 de la fecha de la oficina de Prensa de las FF CC se requiere su captura por sabérsele vinculado a actividades subversivas. –apm.- 30/XI/973: -El SID por Requisitoria No.68/973 de fecha 20 de Noviembre/973, reitera su CAPTURA.- El mismo está señalado con el No.788 en la mencionada requisitoria.-lac.- 27/II/974: En la fecha se reitera su captura por Comunicado de Prensa de las FF.CC. No.1066.-jaf.- 26/7/1974:- Idem comunicado No.1144 de las FF CC. -apm.- 1/9/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.- Ver Asunto 1-1-4-24.-mle.-8/8/977: D.4/4535/ gs.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

1/9/977:-Idem anotación de fecha 39/11/973, en Parte de Información Nro.03/77 del 13/7/77 del SID.-Ver Asunto – 1-1-4-40.lvf.-14/X/77:- Figura en una nómina s/n, s/f y s/f de inf., de adherentes al Partido Socialista.- ASUNTO:-1-6-11-3.-apm.-19/9/978/E-1/M.5505/978.ea.-14/9/979:-(Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay-enero 1979). –La revista "Clamor" en Brasil, ha publicado notas referentes a la desaparición de Daniel Alfaro, que podría tratarse del titular, en Argentina..ASUNTO 2-4-3-250.-apm.-08/09/980.- Entre las cartas incautadas a los médicos austríacos: WEBER y DORFLINGER, se encuentra una foto copia de una firmada, por María O.VAZQUEZ MAS de ALFARO, en la que informa que el titular integra una nómina de desaparecidos, de los cuales los mencionados médicos se habrían interesados. –VER. P.de N.de la DNII. No.247/980, del 04/09/980 jcll.- 6/10/980:-Figura en una nómina de Uruguayos "desapa-

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

recidos" en la República argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 7/77.-La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.- (Memorándum No.277/980 del Depto.No.2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO – No.2-1-18-113. –lac.- 06-11-980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/79, pág.6; figura como desaparecido en la Rep.Argentina en julio/977.- Ver ASUNTO 1-6-10-62. –ec.- 7/5/982.- Ampliando anotación del 13/IX/969, ver asunto 7-2-3-233.- slv.- 26/7/982: -"El Día" del 22/7/82, pág.9.-Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido: -11/8/77.- ASUNTO 24-1—245.-apm.-

OBSERVACIONES

3/8/982:Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejercito D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.-ASUNTO 8-2-4-301.-Ges-.

ABRIL 1983 – REVISADO – R 02

29-3-984: -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- 29/X/984: Por CIRCULAR Nro.14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se informa que se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.- BULTO Nro.567, Carpeta II, Hoja Nro.1.-ni.-

PROCESADA 18. 03. 85

27/6/985:- Queda SIN EFECTO su CAPTURA de acuerdo a la Ley Nº 15737 Art.7 Inc.b) (Amnistía Gral.) Según B.O.D. Nº27 209 del 20/6/985. EMC/oaa.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO R 02

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

23/VI/995: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. –Asunto 1--- 5.-RBA.- 04-09-995: IDEM a la anotación anterior en LA REPUBLICA del 01-04-995, pág 03.

REV. 1998 Nº06

POLICÍA DE MONTEVIDEO[4]

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja No. 5001/42. Cpta. No. 67

Asunto: Relación de Extremistas. Agosto 1968

MEMORÁNDUM

Ref: Relación de Extremistas (84 PERSONAS)

21.- GERARDO FRANCISCO GATTI ANTUÑA, oriental, de 36 años, dom. Michigan 1382.- ANARQUISTA.-

[4] *Idem.*

24.- GUSTAVO EDISON INZAURRALDE MELGAR, oriental, soltero de 26 años, dom. Martín C. Martínez 3287.-

32.- DANIEL P. ALFARO VÁZQUEZ, oriental, soltero, de 21 años, dom. Liverpool 1616.- MUSP.-

Informes Militares

Observaciones

14.06.1968. Es detenido bajo el decreto de Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente liberado.

1972. Parte a Santiago de Chile para evitar ser detenido nuevamente.

17.03.1973. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Memorándum N° I-06/973. Registra los trámites que realizó en el Consulado de Uruguay en Santiago de Chile entre enero 1972 y marzo 1973.

20.09.1973. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID) Requisitoria Nº 788.

00.11.1973. Parte a Buenos Aires desde Santiago de Chile.

20.11.1973. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID) Requisitoria No.68/973. Es reiterada su captura con el N° 788.

26.11.1973. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 993. Requisitoria pública.

27.02.1974. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1066. Reitera su captura.

10.07.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID) Oficio N° 174/976. Reitera pedido de captura.

20.12.1977. República Argentina. Buenos Aires. Es liberado Darío Piñeiro (compañero de apartamento). Según testimonio de Fernando Alfaro Vázquez (hermano) ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP)[5] : *con el pelo corto y con golpes encima, estuvo encapuchado y en un lugar frío.*

00.04.1979. República Argentina. Los tíos de Daniel Alfaro participan en un retiro espiritual en Buenos Aires, pidiendo ayuda a los participantes respecto a ubicar el paradero de su sobrino. En nota de Alfredo Ferreruela se expresa[6] : *Un mes más tarde reciben una carta que decía entre otras cosas. (...) en cuanto al asunto, les puedo informar que lo que se sabe seguro es que fue pedida su extradición por el gobierno uruguayo así que en la Argentina no está. Te mando con mucha reserva la fotocopia que me dieron para ver si era él. Ustedes verán si los datos de la foto coinciden. (...).* La fotocopia es de un documento emanado del Estado Argentino. Contiene la foto de Daniel Alfaro de frente y perfil, sus nombres y apellidos escritos a máquina. En nota manuscrita contiene en letra imprenta, números respectivos del D.N.I. y de la C.I. de la Policía Federal Argentina, fecha de nacimiento; en letra cursiva, se lee: *extradición al Uruguay, sep. del 77.*

25.09.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID), Circular N° 14/984. Se deja sin efecto su requisitoria.

04.06.1985. La familia de Daniel Alfaro escribe una nota a la hermana Angélica María (religiosa identificada como la persona que había enviado la carta y la fotocopia referidas). En respuesta a la misma se expresa[7] : *Lo único que puedo aclararles sobre la fotocopia de Daniel Alfaro Vázquez, es que pude conseguirla por una oportunidad que se presentó en razón de unas conferencias que dieron en el colegio sobre la subversión.*

---

[5] ***Legajo COMIPAZ Nº 79***.

[6] *Ídem.*

[7] *Idem.*

El señor que dio la charla usó un nombre ficticio, creo, no estoy segura, era algo como el nombre de una planta o de un animal. No lo recuerdo porque hace muchos años y yo no presté atención. Hasta se me había olvidado el nombre de Daniel Alfaro Vázquez. Con ocasión de la conferencia ofreció dar informes sobre alguna persona desaparecida y aproveché la ocasión para pedirle informes sobre dicho señor, porque me lo habían solicitado sus tíos, que era una familia católica de mi amistad. La leyenda que está en un costado que dice "extradición al Uruguay sep. del 77", la escribí yo misma, porque la información me la dieron de palabra y para no olvidarme lo escribí.

27.06.1985. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID) Circular Nº 14/984. Se deja sin efecto su captura por la Ley Nº 15737 (Amnistía General).

24.02.1987. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos, Dr. Eduardo Rabossi. Tras solicitud realizada por Amnesty International, en fecha 10.12.1986, se intenta localizar por medios oficiales a la Hermana Angélica María para obtener más información sobre el caso. Se contesta a la mencionada organización la imposibilidad de contactarse con esta persona, por haber fallecido en febrero de 1986.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Hospital Penitenciario. Se mencionó una posible internación de Daniel Alfaro.

11.04.1978. República Argentina. Ministerio del Interior. Ministro Gral. de División, Albano E. Harguindeguy.

1979. La familia realiza presentaciones ante autoridades uruguayas y argentinas a partir de una carta y documentos que los tíos de Daniel Alfaro reciben. Se niega por parte de las autoridades la veracidad del documento y el posible ingreso al Uruguay.

01.09.1979. República Argentina. Ministerio del Interior.

04.01.1982. República Argentina. Presidente de facto, Tte. Gral. Leopoldo Galtieri.

25.03.1982. República Argentina. Ministerio del Interior. Ministro Gral. Alfredo Saint Jean.

23.12.1983. República Argentina. Congreso Nacional. Diputado Augusto Conte Mc. Donnell.

25.12.1984. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretario de Derechos Humanos, Dr. Eduardo A. Rabossi.

Denuncias

República Argentina. Buenos Aires. Comisaría de Policía Nº 6.

República Argentina. Buenos Aires. Sección de Seguridad Federal.

Estados Unidos de América. Washington. United States Catholic Conference.

Italia. Roma. Pontificia Commissio Justitia et Pax.

Estados Unidos de América. Washington. International Union Automobile Aerospace & Agricultural Implement Workers of America.

Estados Unidos de América. Nueva York. Church World Service.

Suiza. Ginebra. Womens international League for Peace and Freedom.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada. Número GE. 85-16399.

República Argentina. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

15.08.1977. República Argentina. Habeas Corpus presentado por Fernando Alfaro Vázquez (hermano).

19.10.1978. Habeas Corpus presentado por María Ofelia Vázquez de Alfaro (madre).

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Número de Actor 131, Legajo 259.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 16.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Acta Nº 31, Fojas 938 a 947.

Respuestas del Gobierno uruguayo

14.08.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[8].

Servicio de Información de Defensa (SID). A Ministerio de Relaciones Exteriores, Director de Política Exterior. Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 25/80.

REFERENTE A: ALFARO VÁZQUEZ, Daniel Pedro.

NACIDO EL: 31/XII/946.

DOMICILIO: Liverpool 1608.

OCUPACIÓN: Empleado en Radio Mayo S.A.

C. IDENTIDAD: 1:082.931.

ANTECEDENTES:

-Integrante de la lista N 100 (socialista) en las elecciones del Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios, durante el período 1965-1966.

14.06.1968. -En la fecha es detenido por violar el decreto de las Medidas Prontas de Seguridad. Posteriormente recupera su libertad.

20.09.1973. -Se requiere su captura por sabérselo vinculado al Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) y haberse pasado a la clandestinidad. Requerido N 788. Actualmente se solicita su captura.

Tercer Subdirector del S.I.D.

Coronel (Av.) José R. Hegui (Firma)

[8] ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo***.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

00.04.1986. República Argentina. Capital Federal. Juzgado Federal de Turno. Legajo Nº 259.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo DANIEL PEDRO ALFARO VÁZQUEZ (C.I. 1.082.931-3) porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 11 de agosto de 1977, en su domicilio de la calle Rincón 210, 3er piso "F" de la Capital Federal de la ciudad de Buenos Aires, sobre la medianoche, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un operativo no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



ALTMANN LEVY, Blanca Haydée [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.049.495 (Uruguay); DNI. 92.212.437 (Argentina).

Credencial Cívica: AXB 16119.

Individual dactiloscópica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 13.05.1951.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: Embarazada de 3 meses al momento de su detención. Habría dado a luz en el centro de detención.

Domicilio: Juncal N° 2161, apartamento 11 A, Buenos Aires.

Estudiante: Estudiante de Sociología.

Ocupación: Empleada en la Compañía Braniff (líneas aéreas). Facta Surveys de Mercados y Comunicaciones, Santa Fe N° 2650 (en Buenos Aires).

Alias:

Militancia: Partido Demócrata Cristiano (PDC), Frente Amplio (FA) (en Uruguay). Partido Obrero Revolucionario Argentino (posiblemente Grupo "Proa") (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 8***.

Detención

Fecha: 20.07.1977.

Lugar: Confitería Colón, Carlos Pellegrini N° 719, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 19 hs.

Reclusión: Presumiblemente en el centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Encontrándose en la Confitería Colón, fue abordada por personas vestidas de particular que estaban armados y dijeron ser personal policial.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Claudia Bellingeri (hija de Héctor Bellingeri, detenido desaparecido entre el 11-16.06.1977) en el Juicio de la Verdad, La Plata, Argentina (29.05.2002): *(...) Sucede entre el 11 y 12 de junio del 77, pero continúa después en los domicilios de algunas de las víctimas de la represión del estado terrorista, que en principio me gustaría como mencionar las personas que van a conformar parte de ese grupo que se llamó PROA y que comienza a actuar más o menos por el año 1974, las personas que yo voy a hacer mención que están detenidas desaparecidas son: Liliana Élida Galleti, Haroldo Logiurato (...) y Blanca Haydée Altmann que era uruguaya y estaba embarazada (...).*

Atribuido a:

Casos conexos: Persecución y detención de militantes del Grupo "Proa".

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

10168

ALTMAN LENY: Blanca Haydée (sic)

Céd. Ident.

C.Cívica: AXB 16119. –si

C. Id. Interior

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Ocupación

Organización: PDC- F. Amplio.

Domicilio: B. Artigas No. 302 (en 1971)

Datos Personales

OBSERVACIONES

1/4/76: Delegada de mesa del PDC-F. Amplio en las elecciones nacionales de 1971, Circuitos 136 y 137 (Canelones 830), lista 808-1808. Ver 9-2-2.ww.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

20/III/79. "La Prensa", del 17/V/78, figura en una nómina de ciudadanos "desaparecidos" dirigida por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos al Sr. Presidente de la República Argentina. Ver asunto Nro. 1-1-10-58. jom.- 14/4/1979/D-1/M,2156/979. ea..- 26/7/982: "El Día" del 22/7/982, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecida: 19/7/77. ASUNTO 24-1—245. apm.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 02

HOJA Nº 2.

OBSERVACIONES

23-3-984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84. Asunto 1-4-12-123. ges.-

PROCESADA 29 05 85.

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 02.

REV. 1988 Nº 08.

Informes Militares

Observaciones

1975. Parte de Uruguay.

00.01.1978. Detenida en el "Pozo de Banfield", habría dado a luz en esta fecha.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

República Argentina. Policía Federal. Jefe de la División Búsqueda de Personas Desaparecidas, Comisario Rafael Humberto Oroná Nievas. Nota 2/977/869.

25.07.1977. República Argentina. Embajada del Uruguay. Sección Consular.

19.08.1977. República Argentina. Visita del Cónsul de la República Federal Alemana, Hennig Von Schlick, al Consulado uruguayo en Buenos Aires, manifestando interés en conocer las actuaciones llevadas a cabo a raíz de la denuncia de su desaparición.

24.08.1977. República Argentina. Policía Federal. División Búsqueda de Personas Desaparecidas. Respuesta a la nota 2/977/869, informando que la ciudadana uruguaya Blanca Altmann no se encuentra detenida dentro del ámbito de esta repartición; no registra antecedentes policiales ni judiciales.

15.04.1982. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota presentada por la Sra. Ilse L. de Altmann solicitando información sobre su paradero.

Denuncias

República Argentina. Habeas Corpus presentado por Claudio Bernardo Altmann. Rechazado.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 7357.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 1.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas Nº 171. Tomo VII, Fojas Nº 1363– 1364.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmados parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

LA COMISION PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya BLANCA HAYDÉE ALTMANN LEVY (C.I. 1.049.495), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el 20 de julio de 1977 en el Café Colón, en la calle Carlos Pellegrini 719, Capital Federal, a las 19hs.

2. La detención se realizó en el marco de una serie de detenciones de militantes del grupo PROA, al cual ella pertenecía, por fuerzas represivas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

3. Al momento de su detención tenía un embarazo de 3 meses.

Existen indicios de que habría estado detenida en el centro clandestino de detención BANFIELD, donde habría dado a luz en enero de 1978.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



ANGLET DE LEÓN de SEVERO, Beatriz Alicia [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.297.232-0.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 04.08.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Blandengues N° 687, Barrio Boulogne Sur Mer, Localidad de San Isidro, Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Medicina. Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Ocupación: Empleada en una fábrica de juguetes ubicada en la calle Añasco N° 4193 (en Buenos Aires).

Alias:

Militancia: Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA); Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 67.***

Detención

Fecha: 24.04.1978.

Lugar: En su domicilio, Blandengues N° 687, Boulogne Sur Mer, Localidad de San Isidro, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 6 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Quilmes" (por lo menos hasta el 18.05.1978).

Circunstancia: Detenida en su domicilio junto a Ary Severo (esposo), también desaparecido, por agentes de Policía Federal. Ambos fueron introducidos por la fuerza en dos vehículos policiales mientras que la casa era desvalijada.

Testigos: Vecina, Alberto Illarzen (uruguayo, detenido el 21.04.1978 junto a su esposa y recluido en el "Pozo de Quilmes" hasta el 18.05.1978), Rosa Álvarez (detenida el 20.04.1978 junto a un sobrino y su esposo, recluida en el "Pozo de Quilmes" hasta el 12.05.1978), Wilson Falero (amigo de Ary Severo, esposo de Beatriz Anglet, detenido en La Paz, Departamento de Canelones, el 29.04.1978, tres días después de regresar de Buenos Aires).

Testimonios: Testimonio de Alberto Illarzen ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) (00.05.1979): *(...) Sabemos que eran uruguayos* (los secuestradores) *no sólo por su forma de hablar sino además porque en ningún momento lo ocultaron. (...) En el momento en que llegamos había 32 secuestrados, todos uruguayos y brutalmente torturados, incluso un menor de 16 años* (probablemente se refiere a Carlos Baldomiro Severo, hermano de Ary)*. Los nombres que recordamos son Aída Sanz, Andrés da Fontoura, Grabriel Corchs Lavigna* (sic)*, Guillermo Manuel Sobrino. Éstos, junto con la mayoría, fueron trasladados a mediados del mes de mayo para otros locales donde anteriormente había estado. (...) Cuando nos liberaron* (el 18.05.1978) *solamente quedaban 5 en este local: Ari Cebero* (sic)*, su esposa Beatriz* (Anglet)*, Carlos Cebero* (sic)*, Jorge Martínez y su esposa Marta Beatriz Cebero* (sic)*, ya que el resto había sido trasladado. (...).*

Testimonio ampliatorio de Alberto Illarzen ante la Asociación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos en el Exterior (AFUDE), Madrid, España, (25.03.1980): *(...) El oficial que tenía mayor rango entre los uruguayos se hacía llamar "Capitán Saruchu" y que según (...) Guillermo Manuel Sobrino, habría desempeñado funciones en el mismo lugar de reclusión donde él había estado detenido en Montevideo, y su nombre sería Ariel Pretel o Ariel Prete.* (Según afirma Roger Rodríguez en una nota publicada en el diario "La República" el día 01.07.2005, Sobrino estuvo detenido bajo Medidas Prontas de Seguridad en el Cuartel de Artillería N° 4 de San Ramón, Departamento de Canelones, en 1968 y 1969). *Identifican también a una militar uruguaya a la que le decían "Sargento PITERS" y a la que un día otro militar uruguayo llamó CRISTINA (...). En las largas sesiones de torturas a que estaban sometidos todos los detenidos siempre participaban un militar no oficial al que le llamaban "el RUSO" y la militar ya mencionada que era la que se encargaba de realizar los interrogatorios. (...). En cuanto a la familia Severo, junto a ellos fue secuestrada una tía que tendría unos 55 años y se apodaba "Pola" y que fue liberada el 16 de mayo de 1978.* (Se refiere a Rosa Álvarez, tía del cuñado de Ary Severo, Jorge Martínez, también desaparecido, que fue liberada el 12.05.1978).

Testimonio de Wilson Falero (00.03.1985)[2] : *La persona que comienza a interrogarme directamente sobre Ary Severo Barreto (Tatú), es el Comisario Pablo Fontana Zunino, del D/4. Todo esto acontece en el mes de mayo de 1978, hasta noviembre de 1978. El lugar es Paraguay y Maldonado y Cárcel Central (...). Después sobre los Severo me interroga un sub-comisario de alias "El Turco" (...). También me interroga con Fontana Zunino y después solo un hombre (...) de alias "el Pibe" (...), muy agresivo, tengo la certeza de que iba y venía a B. Aires. Este último me dijo que él en persona había detenido a Ary Severo, que le había interrogado, torturado y después se jactaba de haberle "hecho la boleta" (...).*

Testimonio de Wilson Falero ante el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) (26.04.2001): *(...) La persona que participa en la detención de Ary Severo Barreto (...) es Jorge Gundersolf* (sic) [Gundelsoff] *"el Charleta". Es el que lo torturaba y el que sabe lo que pasó con Barreto (...).*

[2] *Ídem.*

Atribuido a:

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de Ary Severo (esposo) y Marta Beatriz y Carlos Baldomiro Severo (cuñados), secuestrados junto a Jorge Martínez (esposo de Marta Beatriz Severo), el 20.04.1978. Detención de Rosa Álvarez (tía de Jorge Martínez), liberada el 12 de mayo de 1978.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS Y NOMBRES: Beatriz Alicia ANGLET DE LEÓN de SEVERO

OTROS DATOS: En 1978, 24 años, casado con Ari SEVERO BARRETO.

ANTECEDENTES:

Según carta enviada por Avelina DE LEÓN ANGLET, dirigida a los médicos austríacos que visitaron nuestro país con el propósito de interesarse por personas desaparecidas, emana de las cartas enviadas a WEBER y DORFLINGER, figura el nombre de la titular, como una de las personas desaparecidas.27/7/982. "El Día" del 22/7/982, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

HOJA Nº 2

9/4/984. Presentó con fecha 29/8/970, a L.R. para su afiliación a la UJC.

19/12/986. Figura en una nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes, y COTI Martínez (Rep. Argentina), publicada en la pág. 6 del quincenario "COMPAÑERO" del 17/12/86, mencionada como detenida el 24 de abril de 1978 con su esposo, vistos ambos por testigos en el Pozo de Quilmes".

20/10/987. En el primer boletín de la Comisión de DD.HH. de U.T.C. del 17/8/986 en el artículo "TESTIMONIO GRÁFICO DE LA NOTA ANTERIOR", donde se dan los nombres de los familiares de Matilde SEVERO, aparece la foto de la titular y un pequeño currículum, junto a Ari SEVERO BARRETO, Carlos SEVERO BARRETO y Jorge Hugo MARTÍNEZ HORMINOGUEZ.-20/5/988. Se publica un artículo en el cual aparece su fotografía y reza "A Beatriz, mi hija, secuestrada en Buenos Aires el 24/4/78", firmado por su madre Avelina De León de Anglet.-25/9/93. BRECHA del 28/5/93, pág. 18. La madre de la titular Avelina De León de Anglet escribe en correo de lectores sobre la desaparición de la titular.

[3] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

República Oriental del Uruguay. Cartas al Presidente de facto, Dr. Aparicio Méndez y al Gral. Gregorio Álvarez.

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDHU).

República Argentina. Buenos Aires. Coordinadora de Acción Social. Ficha N° 017733.

República Argentina. Nota al Papa durante su visita a Buenos Aires.

Inglaterra. Nota a la Reina de Inglaterra.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ref. 7397.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Ref: GISO 217/7 Argentina.

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Seccional Policial de Boulogne.

28.04.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Habeas Corpus. Se emite exhorto para recabar testimonio recibido en el Juzgado N° 7 en Montevideo.

30.05.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Martín. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Actor N° 00239, Legajo N° 07141.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 3.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. T. III, Acta N° 25, Fojas 741 a 780; T. IV, Ficha de Identidad, Fojas 210; T. VII, Fojas 1364-1365; T. VIII, Fojas 1703-1704; T. VIII, Fojas 1705.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que prestan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya BEATRIZ ALICIA ANGLET de LEÓN de SEVERO (C.I. 1.297.232-0), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el 24 de abril de 1978, a las 6 horas, junto con su esposo, Ary Severo Barreto -desaparecido-, de su domicilio sito en Blandengues 687, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, San Isidro, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida en el centro clandestino de detención QUILMES, donde se la vio con vida hasta el 18 de mayo de 1978.

Declaratoria de ausencia

16.12.1996. República Argentina. Registro Civil de la Municipalidad de Buenos Aires. Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada, Tomo 4º L, Acta No 693.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

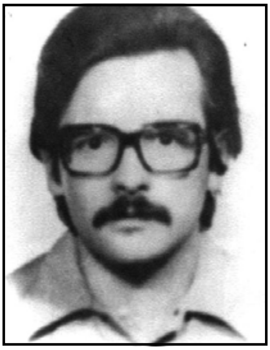
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



ARCE VIERA, Gustavo Raúl [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.117.305-4 (Uruguay); DNI. 92.298.566 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 15.09.1948.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Rivadavia N° 5289, apartamento 9º D, Buenos Aires.

Estudiante: Preparatorios de Medicina, Liceo Bauzá, Montevideo.

Ocupación: Administrativo de la empresa textil Alpargatas S.A. (en Uruguay). Empleado de la textil Perle S.A.C.I.F., ubicada en la calle Méndez de Andes N° 1931 (en Argentina).

Alias: Manuel, Cabezón.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA); Sindicato de Empleados de Alpargatas (SEA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT). Federación de Administrativos de la Industria Textil (FAIT) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 7.***

Detención

Fecha: 27.12.1977.

Lugar: En la puerta de la textil Perle, fábrica donde trabajaba, en la calle Méndez de Andes N° 1931, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 17 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”.

Circunstancia: Presumiblemente, habría sido detenido en momentos en que junto a su amigo, Raúl Gambaro, también desaparecido, se encontraban para dirigirse a las oficinas de ACNUR en Buenos Aires para solicitar la protección de dicho organismo internacional o a las oficinas de Migraciones, donde debían concurrir por trámites relativos a su radicación en la República Argentina.

Testigos: Adriana Chamorro, (argentina, ex detenida en el centro clandestino de detención “Pozo de Banfield” a partir del 23.03.1979), Edgardo Pampín (militante GAU exiliado en Buenos Aires hasta marzo de 1978).

Testimonios: Testimonio de Adriana Chamorro ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) (1979). Menciona a “Manuel” o “Cabezón” (apodos de Gustavo Arce) entre los uruguayos que estaban detenidos en el “Pozo de Banfield” cuando ella es trasladada allí el 23.03.1979, y que ya no estaban cuando fue sacada por unos días hacia otro centro clandestino de detención y la retornan el 15.05.1978.

Testimonio de Edgardo Pampín ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Holanda, (15.06.1980). Señala que tras la detención de Raúl Borelli, ocurrida el 22 de diciembre de 1978, *analizamos junto a Raúl Gámbaro y Gustavo Arce los hechos y el 27 de diciembre cuando Raúl y Gustavo buscaban una solución a los problemas de seguridad son víctimas de un operativo en la casa de otro compañero y ya no vuelven más con sus familias.*

Atribuido a:

Casos conexos: Desaparición de Raúl Gámbaro, detenido el mismo día, probablemente junto a él, y de otros once ciudadanos uruguayos y una argentina vinculados a los Grupos de Acción Unificadora (GAU), detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977, todos ellos también desaparecidos.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

18831

Céd. Id. 1.117.305

Nombre: ARCE VIERA, Gustavo Raúl

Organización: G.A.U.

Domicilio: Uruguayana 3352 (1975)

OBSERVACIONES

21/9/75. Con fecha 19/6/75, se solicita su captura por estar vinculado al G.A.U. que funcionaba en la Fábrica de Alpargatas, (...).

MICROFILM AGOSTO 1977

24/10/978. Con fecha 25 de julio de 1978 se hace saber por intermedio del Cónsul Uruguayo en la Rep. Argentina que se encuentra desaparecido en aquel país y todas las averiguaciones practicadas en torno a su localización han resultado infructuosas.

HOJA Nº 2

4/12/978. Según Nota Consular N°.2/978-890, fechada en Buenos Aires el día 3/10/978, relativo a la desaparición del titular. Sobre el particular mediante Nota 599 de la Policía Federal Argentina, hace saber que hasta el momento no se han producido novedades en torno a las indagaciones realizadas.-4/12/978. Según Nota Consular N° 2/978-913, fechada en Buenos Aires del día 6/10/978, del Consulado General de la República Argentina, se informa lo relativo a las notas y oficios, referentes a la desaparición del titular. En la fecha se recibió del Ministerio del Interior de la República Argentina, la Nota N°. 82/78 en la cual el Sr. Director General de Seguridad Interior, expresa, que las diligencias cumplidas han arrojado resultado negativo.

HOJA Nº 3

19/11/979. Boletín informativo de "Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, N°. 3, en cuyas páginas 8 y 9, bajo el título "CAMPAÑAS DE APELACIÓN", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publican una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977.-28/3/980. (diario brasileño "CooJornal", N°. 36, pág. 7, dic. 1978). Figura en una lista preparado por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrado en la Argentina donde se hallaban asilados entre 1977-78.-25/9/980. Ampliando la anotación que antecede (referida la publicación "URUGUAY ¿un campo de concentración?) figura en la página 220 de la citada publicación, en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA.

HOJA Nº 4

27/7/982. "El Día" del 22/7/982, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecido: 27/12/77.-9/8/982. Según P.E.I. N°. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

ABRIL 1983 – REVISADO

31/10/91. Tupamaros del 2/10/91 pág. 15. Una persona que podría ser el titular figura como autor de la publicación "Sur, MERCOSUR y después" de la editorial TAE.-10/10/94. Al referirse al presupuesto que se le podría otorgar a la Enseñanza, expresa que lo "ideal" es que se hiciera un plebiscito y que la gente opinara a quien le daría aumentos y a quién no, yo creo que de esa manera hay todo un margen de redistribución". Ver MATE AMARGO del 6/10/94, pág. 7.

---

[2] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

HOJA Nº 5

7/5/96. "Posdata" Nro. 85 del 26/4/96, se publica testimonio de integrantes de servicios de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977/1979 referente a la represión en dictadura, donde se menciona al titular como desaparecido en la Argentina en los últimos diez días de diciembre de 1977.- 13/11/97. El titular figura en una lista de profesores que se encuentran adheridos al proyecto del Instituto de Formación Popular.

REV. 1998 N° 14

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II)

ARCE VIERA, Gustavo Raúl

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Uruguay, 15/9/1948

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.117.305

DIRECCIÓN: Rivadavia 5289 9º "D" (Buenos Aires)

DIRECCIONES ANTERIORES: NO

PROFESIÓN: Obrero Textil ALPARGATAS (Mdeo.)

Obrero Textil PERLE SACIF (Bs. As.)

CÓNYUGE: Inelda MILIACET

OTRAS ACTIVIDADES: Dirigente Sindical Textil ALPARGATAS

CRONOLOGÍA

29/12/977 Desapareció hace dos días de Bs. As.

05/6/1978 Entre 1971 y 1973 integra el núcleo del GAU de ALPARGATAS junto con Adrián MONTAÑÉZ como responsable político, Hugo MÉNDEZ, Raúl GAMBARO, J.M., R.A., E. P., M., E., P. y R.N. Luego se traslada a Bs. As, donde integra un núcleo del GAU junto a Raúl GAMBARO y posteriormente con Alberto CORSCH LAVIÑA en 1976. Los atendía Julio D`ELÍA (CARPETA GAU 072)

Enero 1979 Familiares apelaron a la Asamblea General del Pueblo, denunciando su desaparición en Bs. As. (CLAMOR Pág. 19) (CARPETA GAU 072)

22/71982 Figura en una lista de desaparecidos en la Argentina (EL DÍA 22/07/1982) (CARPETA GAU 072)

23/10/1990 Se encuentra desaparecido desde el 30/10/1974 en la República Argentina, según denuncia de SERPAJ a la Comisión. Detenido presumiblemente en el Departamento de Migraciones de la Capital Federal, presumiblemente en compañía de Raúl GAMBARO NUÑEZ (Comisión de Investigación Parlamentaria sobre DD.HH 1985) (FICHA EMINT)

Apellidos y nombres: ARCE VIERA Gustavo Raúl

Carpeta G.A.U. Nº 072

Apodos: "El Cabeza", "Juan"

DESCRIPCIÓN FÍSICA: Raza Estatura Peso Cabellos Ojos Cejas Cutis Complexión Señas

ANTECEDENTES (...)

Observaciones

19.06.1975. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Se solicita su captura por estar vinculado al GAU en la fábrica textil Alpargatas.

25.07.1978. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. El cónsul en Argentina informa sobre gestiones realizadas ante las autoridades de ese país a partir de una solicitud presentada por la madre de Gustavo Arce.

Gestiones

República Argentina. Embajada y Consulado de Uruguay en Buenos Aires.

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

30.12.1977. República Argentina. Policía Federal. Carta.

11.05.1978 y 16.06.1978. República Argentina. Carta al Ministro del Interior, Gral. Albano Harguindegui.

26.09.1978 y 13.10.1978. República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDHU).

06.10.1978. República Argentina. Consulado General. Nota consular Nº 2/978-913. Se informa lo relativo a notas y oficios referidos a su desaparición.

25.03.1981. República Argentina. Carta al Ministro del Interior.

29.11.1981. República Oriental del Uruguay. Carta al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Estanislao Valdez Otero.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

República Argentina. Policía Federal. División de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

28.12.1977. República Argentina. Seccional de Policía N° 13.

30.12.1977. República Argentina. Departamento Central de Policía.

00.01.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de Lomas de Zamora. Habeas Corpus.

28.03.1978. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.

00.05.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Ciudad de La Plata. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Actor No 0278, Legajo No. 7106.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 4.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Fojas 196; Tomo VII, Fojas 1365-1366; Tomo VIII, Fojas 1678-1685.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Ministerio de Relaciones Exteriores. Carpeta encontrada en la Embajada Uruguaya en Buenos Aires[3] relativa a la desaparición de Gustavo Arce. Índice del Contenido:

- Nota con referencia H3-2/978 (962) fechada en Buenos Aires el 15 de mayo de 1978. El Embajador de Uruguay en Argentina Gustavo Magariños se dirige al Cónsul General Alfredo Menini Terra. Informa sobre la denuncia de desaparición de Gustavo Arce presentada por su madre Olira Viera. Señala que el mencionado ciudadano no *figura como requerido por las autoridades uruguayas y se están recabando más antecedentes a su respecto a través de la Agregaduría Militar de esta Embajada.* Asimismo, señala que *el señor Cónsul General se servirá instruir al Consulado de Distrito llevar a cabo los trámites normales ante las autoridades competentes a fin de indagar acerca de la desaparición denunciada.* La nota lleva adjunta una página titulada: *Indagación de paradero* donde se aportan datos de Raúl Arce y de la denuncia presentada por su madre. Entre los *Antecedentes* se establece que: *No figura en la lista de requeridos* y *era dirigente gremial del sindicato de Alpargatas en Montevideo*. Sobre la denuncia presentada por su madre señala que: *Manifiesta que el Teniente Coronel Néstor Cafaro del Uruguay, sobrino de la Señora De Arce se ocupó del asunto y que contactos directos entre las fuerzas de seguridad de los dos países no dieron resultados.* Finalmente instruye *Realizar Gestiones* y aporta la dirección de familiares en Buenos Aires.

- Nota confidencial. Membrete del Consulado General del Uruguay. Fechada en Buenos Aires el 19 de mayo de 1978. Ref. 473-978. El Cónsul General del Uruguay Alfredo Menini Terra remite al Sr. Cónsul Encargado de Distrito en Buenos Aires Arisbel Arocha, nota H 3-2/978 (962) de la Embajada de Uruguay referente a la desaparición del ciudadano uruguayo Gustavo Raúl Arce Viera.

- Copia sin firma de nota con referencia 463/978 fechada en Buenos Aires el 22 de mayo de 1978. Solicita al Ministro del Interior argentino Gral. Albano Harguindeguy *disponga se informe a este Consulado acerca de los antecedentes que, sobre el ciudadano uruguayo Gustavo Raúl Arce Viera, obren ante esa Secretaría de Estado (...) a instancias de la Cancillería de mi país, ruego al señor Ministro se acuerde a la presente carácter de muy urgente despacho.*

- Copia sin firma de nota con referencia 462/978 fechada en Buenos Aires el 22 de mayo de 1978. Solicita al Jefe de la D.B.P.D. de la Policía Federal Argentina Comisario Dn. José Antonio Furfaro solicitando *su colaboración tendiente a determinar el actual paradero del ciudadano uruguayo GUSTAVO ARCE VIERA (...)* [quien] *desapareció en circunstancia desconocidas (...) mientras se dirigía a la Dirección Nacional de Migraciones para gestionar su residencia definitiva en la República Argentina.(...) solicito (...) tenga a bien disponer se informe a este Consulado acerca de las informaciones que sobre el particular obre en su ámbito jurisdiccional.*

- Copia sin firma de nota con referencia 465/978 fechada en Buenos Aires el 23 de mayo de 1978. Informa al Cónsul General de la República Ministro Consejero Alfredo Menini Terra que *con referencia a su oficio confidencial 473/978 de 19 de los corrientes, relativo a la desaparición del ciudadano uruguayo GUSTAVO RAÚL ARCE VIERA (...) se han cursado los respectivos pedidos de informes a la Policía Federal Argentina y al señor Ministro del Interior (...)*

- Nota del Ministerio del Interior con referencia M.I. No 213.382/78.DEPS "RE" No 41/78 fechada en Buenos Aires el 12 de junio de 1978, firmada por el Director General de Seguridad Interior Cnel. (RE) Vicente Manuel San Román, dirigida al Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires Arisbel Arocha. En relación a la nota 463/978 del 22/05/78 informa que en ese Ministerio se registra una solicitud de paradero formulada por Olira R. Viera el 11/05/78, *oportunidad en que se solicitó información a las autoridades jurisdiccionales competentes, con resultado negativo a la fecha. No obstante, se prosiguen las diligencias tendientes a lograr su ubicación, cuyas conclusiones se le informarán oportunamente.* Recibido 23/6 [manuscrito].

- Copia sin firma de nota con referencia 573/978 fechada en Buenos Aires el 23 de junio de 1978. Informa al Cónsul General de la República Ministro Consejero Alfredo Menini Terra los términos de la nota respuesta del Ministerio del Interior argentino de fecha 12/06/78.

---

[3] ***Legajo COMIPAZ N°*** *7.*

- Nota de la Policía Federal Argentina con referencia SIC. dbpd. (S) No 302 Exp. 1567-rpp fechada en Buenos Aires el 27 de junio de 1978, firmada por el Jefe de la División Búsqueda de Personas Desaparecidas Comisario José Antonio Furfaro, dirigida al Cónsul de la República Oriental del Uruguay Arisbel Arocha. En relación a la nota No 462/78 informa que Gustavo Arce Viera *se encuentra identificado con prontuario A.G.C. No 830.621 (...) no existiendo constancias sobre su detención dentro del ámbito institucional. (...) La Comisaría 13a. instruyó el expediente de exposiciones caratulado "Solicitud de paradero" letra "A" 002.671/78, que quedara inscripto en los libros obrantes en esta División con el nº 88, siendo elevado con carácter "Subsistente" con fecha 21 de febrero de 1978, en razón del resultado negativo de las diligencias llevadas a cabo a ese respecto.*

- Copia de nota con referencia 688/978 y sello del Consulado de la R.O.U. en Buenos Aires, fechada en Buenos Aires el 25 de julio de 1978, firmada por la Cónsul María Julia Valle. Informa al Cónsul General de la República Ministro Consejero Alfredo Menini Terra los términos de la nota respuesta de la Policía Federal Argentina de fecha 27/06/78.

- Nota confidencial con referencia 936/978 fechada en Buenos Aires el 6/09/78 dirigida por Cónsul General del Uruguay Ministro Consejero Alfredo Menini Terra al Cónsul Encargado del Consulado de Distrito en Buenos Aires Arisbel Arocha, transcribiendo *telex recibido en la Embajada de la República y remitido al Consulado General con nota H3-2/978(1829) de fecha 5 de los corrientes: "A274P.- Referente Gustavo Raúl Arce Viera- Sírvase reiterar gestión ante autoridad competente, tendiente esclarecer su situación diplomática".*

- Copia sin firma de nota con referencia 2/978-797 tsj. fechada en Buenos Aires el 8 de setiembre de 1978. *A instancias del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República* se solicita al Ministro del Interior Gral. Albano Harguindeguy *informe si se han producido novedades en torno a las diligencias que se practican para determinar el paradero actual del causante* [Gustavo Arce] *y en caso negativo reiterar las gestiones en tal sentido.*

- Copia sin firma de nota con referencia 2/978-798 tsj. fechada en Buenos Aires el 8 setiembre de 1978. *Atento a instrucciones recibidas de la superioridad, solicita al Sr. Jefe* [de la División Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Policía Federal Argentina Comisario José Antonio Furfaro] *disponer se informe a esta oficina consular si se han producido novedades en torno a la localización del causante* [Gustavo Arce] *y en caso negativo extremar los recaudos pertinentes en el sentido indicado.*

- Copia sin firma de nota con referencia 2/978-799 fechada en Buenos Aires el 8 de setiembre de 1978. [sello] *Estrictamente confidencial*. Dirigida al Cónsul General de la República Ministro Consejero Alfredo Menini Terra. Acusa recibo de oficio confidencial 936/978 del 6 de los corrientes*, relativo a la desaparición del ciudadano uruguayo GUSTAVO RAÚL ARCE VIERA* e informa que *atento a lo instruido por el señor Embajador de la República (...) esta Oficina Consular (...) requirió la pertinente información sobre el paradero del causante a la Policía Federal Argentina y Ministerio del Interior (...)* y que *las respuestas de las aludidas autoridades fueron elevadas a conocimiento del señor Cónsul General (...) Atento a lo dispuesto en el telegrama A 274 P de nuestra Cancillería (...) en la fecha se reiteraron las solicitudes de información a las autoridades argentinas competentes, en carácter de muy urgente (...)* [sello] CONSULADO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BUENOS AIRES [sello] ARISBEL AROCHA - CÓNSUL

- Nota de la Policía Federal Argentina con referencia SIC.dbpd. (S) No 599 ExpTE. 3285-rpp fechada en Buenos Aires el 28 de setiembre de 1978, firmada por el Jefe de la División Búsqueda de Personas Desparecidas Comisario José Antonio Furfaro, dirigida al Cónsul de la República Oriental del Uruguay Arisbel Arocha. En relación a la nota No 2/978-798 de fecha 8 de setiembre de 1978 informa que *hasta el momento no se han producido novedades en torno a las indagaciones realizadas para determinar el paradero actual del nombrado* [se refiere a Gustavo Arce], *haciéndose notar que pese a las diversas diligencias llevadas a cabo, no fue factible obtener ningún indicio que permitiera orientar su búsqueda. Asimismo (...) se informa que (...) el Juzgado de Instrucción del Dr. Carlos A. OLIVERI (...) a raíz de la causa No 35.131 por "Privación ilegal de la libertad", solicita su paradero, y la individualización y captura del ó de los autores del hecho que lo damnifica, medida que se mantiene subsistente hasta el presente. Cualquier novedad que se produzca al respecto, se le comunicará de inmediato. (...)*

- Nota reservada y urgente con referencia 2/978-798 y sello del Consulado de la R.O.U. en Buenos Aires, fechada en Buenos Aires el 3 de octubre de 1978, firmada por el Cónsul Arisbel Arocha. Informa al Cónsul General de la República Ministro Consejero Alfredo Menini Terra los términos de la nota respuesta de la Policía Federal Argentina de fecha 28/9/78 en relación a la desaparición de Gustavo Arce.

- Nota del Ministerio del Interior con referencia M.I. No 213.382/78.DEPS "RE" No 82/78 fechada en Buenos Aires el 30 de setiembre de 1978, firmada por el Director General de Seguridad Interior Cnel. (RE) Vicente Manuel San Román, dirigida al Cónsul de la República Oriental del Uruguay en Buenos Aires Arisbel Arocha. En relación a la nota 2/978-797 informa que en ese Ministerio se registra una solicitud de paradero del nombrado [se refiere a Gustavo Arce] formulada por Sra. Olira R. Viera Pereda el 11/05/78, *oportunidad en que se requirieron antecedentes de las autoridades jurisdiccionales competentes, las que a la fecha informan que las diligencias cumplidas han arrojado resultado negativo. No obstante, se prosiguen las investigaciones tendientes a determinar su ubicación, de cuyo resultado se le hará conocer oportunamente.* Entrada el 5/10/78 [sello y manuscrito]

- Nota reservada con referencia 2/978-913 tsj. fechada en Buenos Aires el 6 de octubre de 1978 firmada por el Cónsul Arisbel Arocha. Informa al Cónsul General de la República Ministro Consejero Alfredo Menini Terra los términos de la nota respuesta del Ministerio del Interior argentino de fecha 30/09/78.

- Nota confidencial con referencia H3-2/978(2224) fechada en Buenos Aires el 12/10/78 firmada por el Embajador Luis María de Posadas Montero al Cónsul General de la República Ministro Consejero Alfredo Menini Terra *acusando recibo de su nota No 1119978 de fecha 9 del mes en curso, adjuntando copia de la nota No 2/978-913 del Consulado de Distrito en Buenos Aires, referente a la desaparición del ciudadano uruguayo GUSTAVO RAUL ARCE VIERA, las cuales han sido elevadas al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República a efectos de ser evacuadas por la vía pertinente. Al mismo tiempo, solicito del Señor Cónsul General quiera disponer se siga con atención el presente caso y tenernos informados al respecto.*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que prestan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo GUSTAVO RAÚL ARCE VIERA (C.I. 1.117.305-4), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 27 de diciembre de 1977, a las 17 horas aproximadamente, en la puerta de su trabajo sito en la calle Méndez de Andes 1931, Provincia de Buenos Aires, junto a Raúl Gámbaro Núñez (también desaparecido), por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en el centro clandestino de detención BANFIELD, junto a otros uruguayos.

3. Fue probablemente "trasladado", con destino final desconocido, el 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

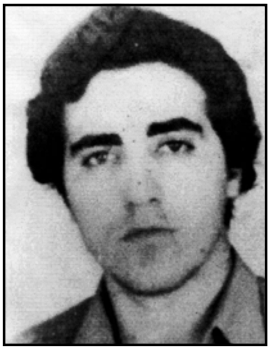
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



ARNONE HERNÁNDEZ, Armando Bernardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.293.432-6.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 20.08.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Obrero metalúrgico (en Argentina).

Alias:

Militancia: Frente Estudiantil Revolucionario (FER); Fuerza Revolucionaria de los Trabajadores (FRT) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 80***.

Detención

Fecha: 01.10.1976.

Lugar: En la vía pública, Barrio de Belgrano, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 20:30 y 21: 00 hs.

Reclusión: Presumiblemente conducidos al centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: En la mañana del 1º de octubre de 1976, Armando Arnone abandona el apartamento de un amigo en la calle Millán N° 2120 del Barrio Belgrano avisando que regresaría el mediodía. No se tendrán más noticias de él.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado: Presuntamente a Uruguay, sin determinar.

Fecha: Probablemente 05.10.1976.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES: ARNONE, Armando Bernardo (Ext de "compañero", periódico del P.V.P., N°. 68 del 1/9/78) 20850

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA. PASAPORTE

CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR.

OCUPACIÓN: operario metalúrgico

ORGANIZACIÓN

OTROS DATOS: casado, edad 25 años (1976). Nacido el 20/8/952

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

HOJA 2

ANTECEDENTES

30/10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 2/10/76.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.- 5/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, Idem. Anotación del 30/10/78.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237.-jom.- 27/3/980:- (diario brasileño Coojornal" No. 36, pág. 6, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretario Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados.- Detenido el 2/10/76.- ASUNTO, bulto 193.-apm.- 9/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura mencionado como desaparecido en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.- 22/IX/980:- Ampliando la anotación que antecede se establece que figura en la página Nº 152 de la citada publicación en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver BULTO Nº 306.-cdif.- 3/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 2/10/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.- 1/11/980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/979, pág. 6; figura como desaparecido en Argentina el 2/10/76. Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.

OBSERVACIONES

23/7/982. "El Día" del 22/7/82, pág. 9. figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecido: 2/10/76. ASUNTO 24-1—245.-apm.- 2/8/982. Según P.E.I. N°. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II figura en una nómina de personas desaparecidos en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.- Ges-.

ABRIL 1983- REVISADO- R04

29-3-984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.-PROCESADA 19 DIC. 1985. DICIEMBRE 1988 REVISADO- R-05.

HOJA 3

1/7/92: En la fecha se informaron sus anotaciones por encontrarse tramitando Carta de Ciud. Argentina una persona de nombre Armando Bernardo Arnone con Ppte. Uruguayo No. 221.743.-mca.- 22/VI/995:- Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.- Asunto 1- - -5.- RBA.- REV. 1999 Nº 16

APELLIDOS Y NOMBRES: ARNONE, Armando Bernardo. 20849

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.293.432

CREDENCIAL CÍVICA. PASAPORTE. CED. IDENT. del INTERIOR

OCUPACIÓN. ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS: casado, edad 25 años (1976). Nacido el 20/8/952, hijo de Armando y Petrona, con Reg. PRID. 249.521 en la DNPT.

ANTECEDENTES

1/7/92: en la D.N.P.T. Dpto. de Id. Criminal, registra: "9/9/73: Detenido por el Batallón de Inf. N°. 2, en averiguación. 15/9/73: liberado en la fecha por orden superior".- Asunto 8-2-8--123. -mca.-1/7/92. En la fecha se encuentra tramitando carta de ciudadanía argentina.-mca.-

REV. 1999 N° 16.

Informes Militares

Observaciones

01.07.1972. Tramita ciudadanía argentina.

09.09.1973. Detenido en averiguaciones. Batallón de Infantería Nº 2.

00.06.1975. Radicación en Argentina. N° 055015/75.

04.10.1976. Es allanada la casa de la madre de Armando Arnone en Montevideo, realizan excavaciones en el fondo de la misma y se llevan la moto que pertenecía a su hijo. En el operativo, la madre reconoce a los militares José Nino Gavazzo y a Manuel Cordero.

Gestiones

Amnesty Internacional.

00.05.1978. Suecia. Cruz Roja Internacional.

00.06.1978. Caso adoptado por Amnistía Internacional.

Denuncias

19.03.1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de trabajo sobre Desapariciones Forzadas.

19.03.1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

00.05.1977. República Argentina. Habeas Corpus.

12.07.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

26.09.1978. República Argentina. Habeas Corpus. Interpuesto por María Irma Hernández.

23.11.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1982. Italia. Tribunal Penal de Roma. Procedimiento R.G. 122988/82/C. Juez Instructor Dr. Renato Squillante, Fiscal Dr. Antonio Marini. Cristina Mihura (esposa de Armando Arnone) presenta denuncia por secuestro y homicidio.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor N° 324, Legajo 1462.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 5.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 151. Tomo VII, Fojas 1366. Tomo VIII, Fojas 1704.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra las siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08.1985-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...)

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Cnel. (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto*.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...).

SE RESUELVE: 1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.

2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos".*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría. *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...). Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.*

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Juez, Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, informó: *Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal*.

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848. Remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia. Ficha P/100/85".

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas)

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

09.06.1999. Italia. Procurador de la República en el Tribunal de Roma. Fiscal Dr. Giancarlo Capaldo; titular de la Instrucción del procedimiento relativo a los delitos cometidos por el Plan Cóndor contra ciudadanos italianos. Procedimiento Penal Nº 8823/99/R c/ Pinochet Augusto, Operazione Condor. Ma Cristina Mihura da Costa (esposa) presenta denuncia.

29.05.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 9° Turno. Jueza, Dra. Gabriela Meiraldo, Fiscal Dra. María del Huerto Martínez. Expediente caratulado: "GATTI, María Ester y otros. DENUNCIA, Ficha 2-21980/2006".

Presentación de denuncia por equipo de abogados (Óscar López Goldaracena, Graciela Romero, Guillermo Payseé, Pablo Chargoña, Walter de León, Pilar Elhordoy, Juan Errandonea, Rúben Waisrub, José Luis González, Javier Miranda, Hebe Martínez Burlé, Jorge Pan) de María Esther Gatti de Islas, Luz María Ibarburu Elizalde, Adriana Cabrera Esteve, Ignacio Errandonea. Familiares de los presumiblemente trasladados en el "segundo vuelo" clandestino realizado en octubre de 1976: María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Juan Pablo Errandonea Salvia, Ary Cabrera Prates.

06.06.2006. Familiares denunciantes amplían su denuncia. *Que venimos a poner en conocimiento de la Sede publicaciones periodísticas de la semana pasada, que aportarían más elementos en relación con el segundo vuelo, las circunstancias de la desaparición forzada de quienes habrían sido trasladados en el mismo, la responsabilidad de los mandos y, especialmente, la posible existencia de móviles económicos (apropiación de bienes y dinero) en lo vinculado a la actuación de las fuerzas represivas en la especie.*

Se solicita la citación en carácter de indagado del ex policía Ricardo "Conejo" Medina y en carácter de testigos a: Rúben Prieto, Elena Laguna (esposa del desaparecido Adalberto Soba), Beatriz Castellonese (esposa del desaparecido Alberto Mechoso) y de los periodistas Roger Rodríguez y Gabriel Pereyra.

18.06.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Jueza Gabriela Merialdo da lugar a la denuncia. Envío de expediente a Fiscal María del Huerto Martínez.

14.07.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Recibe ampliación de denuncia; se incorpora el caso de Armando Arnone. Presentan la ampliación Petrona Alejandrina Hernández (madre) y Cristina Mihura (esposa), patrocinadas por el abogado Gustavo Salle. La denuncia tipifica el delito de desaparición como privación ilegítima de libertad.

28.07.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Jueza Gabriela Merialdo remite al Poder Ejecutivo el expediente de la causa para que éste se pronuncie sobre si el caso está o no comprendido en la Ley 15848.

02.08.2006. D/748. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior. *Resolución. VISTO: el Mensaje N° 110/2006, por el cual el Poder Judicial consulta acerca de la desaparición de los ciudadanos María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Ary Cabrera Prates, Juan Errandonea Silva y Armando Bernardo Arnone Hernández;*

CONSIDERANDO: I) que los casos en consulta refieren a desapariciones forzadas ocurridas en principio fuera del territorio nacional, donde tiene plena vigencia la ley penal extranjera, ignorándose si los ciudadanos antes mencionados fueron o no trasladados posteriormente a nuestro país;

II) que, además, tratándose de denuncias promovidas contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el gobierno de facto y, específicamente, en el año 1976, éstos no se encuentran alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva del Estado;

ATENTO: a lo considerado por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 15.848 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Devuélvanse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que al tenor de los elementos de juicio emergentes, los casos elevados en consulta no se encuentran dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado consagrada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.

2º) Comuníquese, etc.

02.08.2006. Uruguay. D/749. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Hipólito N. Rodríguez Caorsi. *El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a usted el presente, en respuesta al Mensaje Nº 110/2006 referido a las actuaciones que se tramitan en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Penal de 9º Turno en autos "Gatti de Islas, María Esther y otros", Denuncia – Ficha Nº 2-21980/2006, remitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la cual se declara que los casos elevados en consulta no se encuentran comprendidos dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.*

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

22.08.2006. Uruguay. Juzgado Penal de 9º Turno. Comienzo de indagatorias. Han sido citados para comparecer: Comandante de la Fuerza Aérea Enrique Bonelli, Ex Comandante de la Fuerza Aérea José Pedro Malaquín, Mayor Walter Pintos, Coronel aviador José Araújo Umpiérrez, Capitán Daniel Muñoz. También han sido citados los militares involucrados en la causa Soba-Mechoso; así como el ex Comandante del Ejército Ángel Bertolotti, el ex Comandante de la Armada Tabaré Danners y el ex Presidente Juan María Bordaberry.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualiza en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ARMANDO BERNARDO ARNONE HERNÁNDEZ (C.I. 1.293.432-6), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 1º de octubre de 1976, en la vía pública en el Barrio Belgrano, ciudad de Buenos Aires, en un operativo global realizado contra militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenido en el centro clandestino de detención AUTOMOTORES ORLETTI.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o

voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

16.09.1996. República Argentina. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Capital Federal de Buenos Aires. Juzgado N° 39. Decreta declaración de ausencia por desaparición forzada.

07.10.1996. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro del Estado Civil. Departamento de Inscripciones. Tomo 3° L. Acta N° 477. Año 1996. *"Yo, funcionario del Registro Civil, por mandato del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Dra. María Oderay (...), Juzgado N° 39, según oficio de fecha 16-9-1996, procedo a inscribir la reconversión en ausencia por desaparición forzada de persona, Art. 10. Ley 24321, que transcripta dice: Buenos Aires, setiembre 20 de 1995. (...) la reconversión de la declaración de ausencia con presunción de fallecimiento fijando el 6 de octubre de 1976 como día presuntivo del hecho (...) respecto de Armando Bernardo ARNONE.*

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:

AROCENA da SILVA GUIMARAES, Marcos Basilio [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 3989313 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 35 años.

Fecha de nacimiento: 10.12.1940.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Santa Fe N° 2206, 4º Piso, apartamento F, Buenos Aires.

Estudiante: Universidad Católica. Facultades de Filosofía y Letras y de Arquitectura (en Argentina).

Ocupación: Autor y dramaturgo (en Argentina).

Alias:

Militancia:

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 108***.

Detención

Fecha: 09.07.1976.

Lugar: En su domicilio, Santa Fe N° 2206, 4º Piso, apartamento F, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 3 y las 5 de la madrugada.

Reclusión: Trasladado hacia cuatro lugares de detención distintos; finalmente es recluido en la cárcel militar de “La Tablada”, en San Justo, Provincia de Buenos Aires.

Circunstancia: Es sacado por la fuerza por dos hombres vestidos de civil armados con metralletas, con las manos atadas a la espalda con una toalla y los ojos vendados. Utilizaban cinco vehículos Ford Falcon y un automóvil Peugeot. Allanan posteriormente el domicilio y durante 10 días permanecen en él montando una “ratonera”.

Testigos: Encargado del edificio, diariero de la zona, varios vecinos del barrio.

Testimonios: Testimonio de Juan Miguel García Fernández (amigo) ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (13.07.1984): *El día miércoles 07.07.1976 (...) aproximadamente a las 15 hs. habría recibido en su domicilio la visita de un hombre al que describió como “un señor de aspecto circunspecto, con sombrero y bigotes” quien dijo venir de una provincia del noreste y necesitar su ayuda para localizar a algunas personas, de quienes tenía anotado nombre y apellido (...). Poco después, el hombre que atendía el negocio de venta de diarios cercano a su domicilio le informó* (a Marcos Basilio Arocena) *que poco antes de ingresar a su domicilio, éste hombre se había presentado en el puesto de diarios para averiguar el domicilio de Marcos, exhibiendo un expediente o algo semejante en el que incluía una foto de Marcos.*

Junto con ese expediente estaba otro semejante de un conocido de Marcos a quien llamaban “El gordo Claudio”.

Atribuido a: Los participantes del procedimiento exhiben credenciales de la Policía Militar.

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar: Cárcel militar de “La Tablada” en San Justo, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Helena Guimaraes de Arocena (madre) ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (31.05.1982): *La única información obtenida es la procedente de un Señor J. G., quien manifestó que ocupó la misma celda con mi hijo (presumiblemente en las cercanías de San Justo, Provincia de Bs. As.) durante 46 días y quien presenció cómo se lo interrogaba (bajo torturas físicas) acerca de una persona domiciliada en Rosario, Provincia de Santa Fe.*

Cabe destacar al respecto que al haber obtenido esta noticia en Agosto de 1976, me entrevisté en cuatro oportunidades con la madre y el hermano de J. G., tanto en mi domicilio (...) como en el domicilio de ellos (...). A partir de 1976 no he vuelto a entrevistarme con los mismos ya que me manifestaron, que habían recibido amenazas y por lo tanto no consideraban prudente continuar con nuestras entrevistas.

Testimonio de Helena Guimaraes de Arocena ante CONADEP. Al referirse a gestiones realizadas en 1976 expresa: *A fines de noviembre un diplomático de la Embajada americana hizo averiguaciones y me contestó que Marcos, mi hijo, estaba en la cárcel de la Tablada y que no habían cargos de ninguna clase contra el lo que hacía suponer que en cualquier momento sería puesto en libertad (...). Hay una suposición que puede haber sido trasladado al Uruguay con 62 uruguayos que fueron secuestrados aquí pero aparecieron allí.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES (2)

AROCENA DA SILVA: Marcos Basilio.- (1) 20940

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE

CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

(1) República Argentina.-

(1) Nacionalidad: uruguayo.-

Otros datos

(1) Extr. de LA PRENSA (B.Aires), del 17/5/78 p-15.-fps.-

ANTECEDENTES

30/5/78: Según LA PRENSA (B. Aires) del 17/5/78 p-15. figura en una nómina de ciudadanos desaparecidos, el elevada por la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, al presidente Jorge Rafael VIDELA. fps.-20/III/79.- "La Prensa", de 17/V/78, figura en una nómina de ciudadanos "desaparecidos"dirigida al Sr. Presidente de la República Argentina por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.- Ver asunto Nro.1-1-10-58.-jom.-2/10/980:-Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.-Se establece, que su desaparición ocurrió el 13/7/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" –sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba –Cerro.- Memorándum No.277/980 del Depto. No.2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No.2-1-18-113.-lac.-31/10/980: En boletín clandestino "Compañero" Nº 75/79 pág.6, es mencionado como desaparecido en Argentina el 13/7/76.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec .-30/4/982:- Según-PEI (I) 622 /BE/981 del Estado Mayor del Ejército, figura – en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina.- Ver Asunto 8-2-4-301.-lvf.- 23/7/982: - "El Día" del 22/7/82, Pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.-Fecha de desaparecido:- 13/7/76.- ASUNTO 24-1—245.-apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 04

HOJA Nº 2-

OBSERVACIONES

17/6/983: -Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos desaparecidos en la R. Argentina, el 13/7/976.-Ver Asunto 2-4-3-440.lvf.- 28-3-984: -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y1978.-Asunto 1-4-12-123.-ges.-

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

PROCESADA 21 DIC.1985

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 05

22/6/95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.-Asunto 1---5.mca.-

REV. 1999 Nº 16

Informes Militares

Observaciones

Buenos Aires. Es afiliado a "Argentores" (Asociación Argentina de Autores).

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

República Argentina. Embajada de Uruguay.

República Argentina. Embajada de Brasil.

República Argentina. Embajada de Estados Unidos.

12.07.1976. República Argentina. Policía Federal.

11.08.1976. República Argentina. Policía Federal. Expediente Nº 189.458.

02.02.1977. República Argentina. Nunciatura Apostólica.

25.05.1977. República Argentina. Buenos Aires. Nota al Tte. Cnel. Minicucci.

1978-1979. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretario, Coronel Ruiz Palacios.

Denuncias

República Argentina. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Representante en Argentina, Dr. Dutto.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

12.01.1976. República Argentina. Buenos Aires. Juzgado Federal Nº 3. Secretaría Dr. Curuchet. Habeas Corpus presentado por el Dr. Loza Leguizamón. Rechazado.

24.01.1977. República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Nota de Helena Guimaraes al Presidente de la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes. Expresa que[3] : *Marcos Basilio Arocena (...) integra la lista de las sesenta personas detenidas que se encuentran ahora en el Uruguay, según se refiriera en su oportunidad la prensa uruguaya.*

12.12.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

24.04.1980. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 0325, Legajo 4751.

---

[3] ***Legajo COMIPAZ Nº 108***.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 6.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo MARCOS BASILIO AROCENA DA SILVA-GUIMARAES, (C.I. argentina 3.989.313) porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

- Fue detenido en su domicilio de la Avenida Santa De 2206 5º, Capital Federal, del día 9 de julio de 1976 a las 5 horas de la madrugada por fuerzas represivas en un procedimiento no oficial y no reconocido como tal.

- No existen indicios sobre su destino posterior, aún cuando según algunas versiones -no confirmadas totalmente - habría estado detenido en el Cuartel de LA TABLADA -cerca de San Justo-, hasta el mes de noviembre del mismo año.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

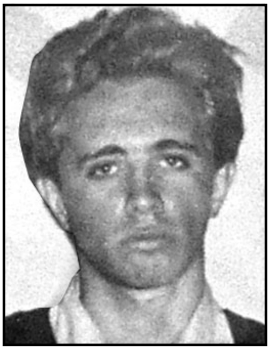
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



AROCENA LINN, Ignacio [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.516.100.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 27 años.

Fecha de nacimiento: 20.10.1950.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos: 1.

Domicilio: Pedro Berro N° 770, Montevideo.

Estudiante: Facultad de Medicina. Universidad de la República.

Ocupación: Electromecánico.

Alias: Rolo.

Militancia: Frente Estudiantil Revolucionario (FER); Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA); Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU) (en Uruguay). Movimiento de Liberación Nacional- Tendencia Proletaria (MLN- TP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 81***.

Detención

Fecha: 13.08.1978.

Lugar: Inmediaciones de la Estación de Ferrocarril José C. Paz, Localidad de González Catán (o San Miguel), Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 12 y 13 hs.

Reclusión: Presumiblemente centro clandestino de detención "Pozo de Quilmes".

Circunstancia: Detenido junto a varias personas mientras realizaba un contacto entre militantes en la estación de ferrocarril, en un operativo militar tipo "pinza".

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo conjunto Fuerzas Armadas uruguaya y argentina.

Casos conexos: En el mismo operativo, tras el contacto en la estación de trenes, son detenidos y desaparecen otros tres militantes del Movimiento de Liberación Nacional- Tendencia Proletaria (MLN-TP): María Rosa Silveira Gramont; Félix Maidana Bentín y José Luis Urtasún Terra.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

AROCENA LYNN: Ignacio.- (a) "ROLO" 20918

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot. 182.370 A

Prontuario 1.516.100 C. Civ.

Pasaporte 158.527Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Estudiante. Medicina

[2] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Organización "Frente Estudiantil Revolucionario"

(F.E.R.).-

Domicilio Pedro Berro No.770 (V/970) Igual (1971)

Datos personales Oriental, soltero, edad 20 años (1971).-Hijo de Herman y Mercedes.- nacido en el Dpto. de Montevideo, el día 20 de octubre de 1950.- (2) Lista s/f y s/f de proced. de Integrantes del MLN (T) en Europa.-ASUNTO L. Reg.1-1-18-61.-apm.-

Fecha de iniciada 7 de junio de 1967.-

OBSERVACIONES

Ocupa el 6to. lugar de la lista No.18 (Frente Estudiantil Revolucionario) –FER- para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios por el período 1967/68 de la línea comunista china.-nbf.-9/3/71.- En la fecha se detiene al causante quien es conducido al 4to. Piso de Jefatura a efectos de ser interrogado ya que sus impresiones digitales fueron apreciadas en un taxímetro que fuera objeto de un "aprete", y ser sospechado de que "visitara" funcionarios policiales para amedrentarlos.-Si bien negó todos los cargos que se le hacían fue reconocido por varias de sus víctimas.-El Sr. Juez de Instrucción de 1er. Turno dispuso que fuera remitido por los delitos de: "Violencia Privada" y "Violación de Domicilio".-(Ver Oficio No.89/71 del 20/3/71) Depto. No.6.-(apm).-3/IV/971: estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad fue detenido por personal del Departamento

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

No.4 de esta Dirección, en aplicación del mencionado decreto, y por haber sido procesado el día 20 de marzo de 1971, por violencia privada y violación de domicilio. Internado en el C.G.I.O.R.-ap.-6/VII/971: Según parte del 4º Piso de Cárcel Central, fechado el día 3 de julio de 1971, el causante viajó hacia Santiago de Chile en el vuelo A.Z. No.578 de la compañía "ALITALIA", haciendo opción a lo previsto en el Artículo 168, Inc.17, Párrafo 2do. de la Constitución de la República.-jf.- 12/1/973:- Ampliando la información sobre el causante (Ver: Oficio No.1022 del 5/12/972 del Depto. No.4) apm.-20/VIII/973: Por Mem..No. 90 del 11/VI/973, del S.I.D. informa que es integrante del F.E.R.- Acciones: Reconocido por el Guardia de la Metropolitana, como asaltante de su casa, destrozando y dejando panfletos del M.L.N.- Fue procesado y puesto en libertad, siendo luego internado en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad.-api.- 13/II/76.-Ref. anotación del 30/3/71 ver Asunto No.1-1-3-4-.-lbm.-12/7/76: ampliando la anotación del 9/3/71 fue detenido el 8/3/71 junto a R. y J.S.W.-Ver al respecto P.de N. de la DNII del 9 y 21 de marzo de 1971.-ww.

MICROFILM - AGOSTO 1977

23/FEB/978.- Figura en una relación sin fecha de sediciosos que viajaron a Chile en uso de la Opción Constitucional.-Ver Asunto No.1-1-9-59.-Lbm.- 8/6/978: -Figura en una nómina de integrantes del M.L.N. (T) en Europa s/f y s/f de proced.- ASUNTO 1-1-18-61.-apm.-11/I/979.- Según Of. Nro. 1022/72 del D-4 en el Año 1971 fue detenido por la Prefectura General Marítima junto a otros sediciosos y que luego de indagados en el Destacamento de Trouville fueron puestos en libertad.-Ver asunto 1-1-3-114.-jra.-

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

11/9/979.- Boletín No.28 titulado Informaciones y Documentos de la Oficina de Prensa del PVP en su pag.15, publica, que el titular, desde el mes de agosto de 1978 está desaparecido en Argentina, desde esta fecha familiares y amigos, perdieron todo contacto con él.- Ver asunto 1-4-3-38.-jam.-D-6.M.6557.22/9/80. mam.- 8/10/980: -Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.-Se establece, que su desaparición ocurrió el 8/78.-La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.-(Memorando No.277/980 del Depto. N°.2. de la "DN-II" de fecha 16/7/980).-Ver ASUNTO No.2-1-18-113.-lac.-07-

11-980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº.75/79, pág.6; figura como desaparecido en Argentina en agosto/978.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-20.8.981: D-1:M.3686.clma.- 28/7/982:- "El Día" del 22/7/82, pág 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido: -8/78.-ASUNTO 24-1- -245.-apm.- 9/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/98- del Estado Mayor del Ejercito D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. Asunto 8-2-4-301.-Ges-.

ABRIL 1983 - REVISADO - R 04

30-3-984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.-

PROCESADA 21 DIC. 1985

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 05

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

23/VI/995:- Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.-Asunto 1- - -5.-RBA.-

REV. 1998 Nº 16

POLICÍA DE MONTEVIDEO[3].

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/18. Cpta. Nº 34

Asunto: AROCENA LYNN (sic): Ignacio. Su remisión. Se eleva.

Montevideo, 20 de Marzo de 1971

DEPARTAMENTO Nº 6

Oficio Nº 89/71

Sr. Juez:

Próximo a la hora 10.00 del día 15 de febrero de 1971, elementos pertenecientes al movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros), proceden a atracar el taxi matrícula Nro. 351-153, conducido en la oportunidad por (...); rodado éste que fuera recuperado por esta Policía a la hora 11.00 del citado día.

Por consiguiente se da intervención al Departamento de Policía Técnica, la que constata en el interior del vehículo la existencia de una huella dactilar correspondiente al pulgar derecho de la persona Ignacio AROCENA LINN, oriental, soltero, de 20 años de edad, domiciliado en Pedro F. Berro Nº 770, estudiante de la Facultad de Medicina.

Atento a ello, en la madrugada del día 9 de los ctes. Se implanta una vigilancia en el domicilio del nombrado. Al salir del mismo una pareja joven se procede a su detención, identificándose como: J.S.V. (...) y R.A.L., (...), hermano del causante.

Poco después se logra la detención de Ignacio AROCENA LINN, siendo trasladados todos ellos al 4º Piso de Cárcel Central.

[3] *Idem.*

Por tenerse información confidencial de que podrían estar vinculados al causante, son detenidos también en horas de la mañana del día 9 de Marzo: B.N.R., (...); el esposo de ésta R.C.S.B. (...). Sobre esta última persona existía información de que había participado en atentado contra funcionarios policiales de la Guardia Metropolitana.

Presumiéndose que alguno de los nombrados pudiera estar involucrado en atentados contra funcionarios policiales, son citados a efectos de realizar un reconocimiento las personas: J.A.P.O. (...), guardia de la Metropolitana, su cuñada M.A.P. (...) y su señora madre B.O.A.P. (...), los que reconocieron sin lugar a dudas a Ignacio AROCENA LINN como uno de los integrantes del grupo pertenecientes al MLN que irrumpieron en su domicilio y que fuera el encargado de atarlo y conminarlo a que abandonara la Policía.

(...)

El día 12 de los ctes., a la hora 12.50, comunicó usted, la resolución sobre los seis detenidos y dispuso: Ignacio AROCENA LINN, pasa a vista del Fiscal; los otros cinco: (...), libertad y antecedentes.

El día 16 de los ctes., a la hora 09.20, enterado usted nuevamente sobre la situación de Ignacio AROCENA LINN, dispuso que continúe en la misma situación "incomunicado" (...).

A la hora 10.10, del día de la fecha comunicó usted que el detenido Ignacio AROCENA LINN, fuera remitido por los delitos de "Violencia privada" y "Violación de domicilio", en carácter de incomunicado.

Saluda a usted atentamente

Ángel Gutiérrez. Sub Comisario (Firma).

POLICÍA DE MONTEVIDEO[4].

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/31. Cpta. Nº 40

Asunto: Lista de Tupamaros que viajaron a Chile (total 118)

Nómina de personas que viajaron a Chile haciendo opción del Aº 168 inc. 17 Apdo. 2 de la Constitución de la República (Sediciosos)

N°	*FECHA*	*NOMBRE*	*NAC.*	*EDAD*	*EST. CIVIL*	*PROF.*	*DOC.*
19.	*7-1-71*	*Dergan Jorge, Natalio*	*Or.*	*47*	*Soltero*	*Mecánico*	*617117*
28.	*6-5-71*	*Inzaurralde Melgar, Gustavo Edison*	*Or.*	*28*	*Soltero*	*Maestro*	*944178*
50.	*3-7-71*	*Arocena Linn, Ignacio*	*Or.*	*20*	*Soltero*	*Estudiante*	*1516100*
95.	*27-11-71*	*Fontela Alonso, Alberto Mariani*	*Or.*	*24*	*Casado*	*Pescador*	*1146249*
110.	*23-12-71*	*Hernández Machado, Carlos Julián*	*Or.*	*31*	*Casado*	*Vendedor*	*1387147*
118.	*13-1-72*	*Cacciavilliani Caligari*	*Or.*	*20*	*Soltero*	*Estudiante*	*1669323*

[4] *Idem.*

Informes Militares

Observaciones

20.03.1971. Juzgado de Instrucción de 1er. Turno. Remitido por delitos de “Violencia Privada” y “Violación de Domicilio”. Posteriormente liberado.

03.04.1971. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 4. Es detenido bajo decreto de Medidas Prontas de Seguridad e internado en el Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva (CGIOR).

03.07.1971 Parte a Santiago de Chile en uso de la opción Constitucional prevista en Artículo 168, Inciso 17, párrafo 2.

1973– 1978. Luego de salir de Chile se traslada a Cuba y luego a Francia. Finalmente a Venezuela y desde Colombia parte clandestinamente hacia Buenos Aires.

00.03.1978. Ingresa a Argentina con documento falso.

11.08.1978. República. Argentina. Buenos Aires. Es visto en confitería céntrica junto a María Rosa Silveira Gramont.

13.08.1978. El mismo día que es detenido escribe una última carta a su familia.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Embajada de Canadá.

República Federativa del Brasil. Porto Alegre. Movimento de Justica e Dereitos Humanos.

República Argentina. Presidencia de la República. Reclamo realizado por distintos sectores políticos y sociales de Venezuela.

República Argentina. Presidente Tte. Gral. Jorge Rafael Videla. Envío de telegrama remitido por Congreso de la República de Venezuela.

República de Venezuela. Universidad de Venezuela. Docentes realizan pedido de informes a la Embajada.

República de Venezuela. Nunciatura Apostólica. Pedido de informes a la Embajada Argentina en Caracas.

30.08.1979. República Argentina. Presidencia de la República. Secretario privado, Dr. Ramón Guillermo Aveledo.

22.08.1984. República Argentina. Ministerio del Interior. Ministro Dr. Antonio Tróccoli.

Denuncias

República de Venezuela. El matemático exiliado Rodrigo Arocena (hermano) realiza denuncias ante el Congreso Venezolano, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ONU).

1979. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y correccional Federal Nº 3. Presentación de Habeas Corpus.

10.10.1979. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Canciller, Dr. Adolfo Folle Martínez. Nota enviada por Mercedes Linn de Arocena (madre). Allí se expresa[5] : *se me ha sugerido que mi hijo podría haber sido trasladado al Uruguay.*

1980. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP) Testimonia Rodrigo Arocena (hermano) (s/f): *Recientemente he recibido información absolutamente confiable (y por razones fácilmente comprensibles, de índole reservada) que asegura: 1) Ignacio Arocena está vivo en ese año* (1980) *y en poder de las autoridades argentinas; 2) Con motivo del próximo cambio de Gobierno, las situaciones de este tipo se resolverán -en un sentido u otro- próximamente.*

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 326, Legajo Nº 76524.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 7.

22.10.2002. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Rodrigo Arocena testimonia que la información recibida en 1980 sobre su hermano le fue trasmitida a su madre por el Dr. Brazquen (abogado argentino, al momento fallecido).

Respuestas del Gobierno uruguayo

14.08.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[6] .

Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II (Exterior). A Ministerio de Relaciones Exteriores. Director de Política Exterior. Contestación de antecedentes solicitados por Memorándum Nº 25/80:

REFERENTE A: AROCENA LINN, Ignacio.

C. IDENTIDAD: 1:516.100.

DOMICILIO: Pedro Berro 770.

Nacido el: 20/X/950.

ANTECEDENTES:

-Integrante del Frente Estudiantil Revolucionario (FER)

Año 1970- Viajó a Cuba a fines de enero del corriente año, realizando varios cursos entre ellos uno de tiro con el Grupo de H.D. B.C. (a) "Pipo" (Muerto)

Ocupa el 6º lugar en la lista de 18 para integrar el Consejo Ejecutivo para los estudiantes en el período 67/68

9/III/971.- En la fecha es detenido por averiguaciones por su presunta vinculación al proscripto Partido Comunista.

20/IV/971.- Procesado por el Juez Letrado de Instrucción de 1er. Turno por los delitos de "Violación de Domicilio" y "Violación Privada"

3/VII/972.- En la fecha el causante viaja a Santiago de Chile, en la Compañía Alitalia, haciendo uso del Artículo 168 inciso 17 párrafo 2º de la Constitución de la República.

Tercer Subdirector del S.I.D.

Coronel (Av.), José R. Hegui (Firma).

[5] ***Legajo COMIPAZ Nº 81***.

[6] ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo Administrativo***.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo IGNACIO AROCENA LINN (C.I. 1.516.100), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

a. fue detenido el 13 de agosto de 1978, en horas del mediodía, en las proximidades de la estación de ferrocarril de González Catán, en la Ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

b. En la misma oportunidad fueron detenidos María Rosa Silveira Gramont, Félix Maidana Bentín y José Luis Urtasún, quienes también permanecen como desaparecidos.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenido en el centro clandestino de detención QUILMES.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



ARTIGAS NILO de MOYANO, María Asunción [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.281.383-5

Credencial Cívica: BUA 15342.

Individual dactiloscópica: V 4373 4422.

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 26.03.1951.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: Embarazada de un mes en el momento de la detención. Su hija, María Victoria, nace en cautiverio el 25.08.1978.

Domicilio: Calle 595 y Camino General Belgrano, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Medicina. Universidad de la República.

Ocupación:

Alias: Mary, Nena.

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) (en Uruguay). Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN- T) (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 82.***

Detención

Fecha: 30.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Calle 595 y Camino General Belgrano, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 3 de la madrugada.

Reclusión: Centros clandestinos de detención "Pozo de Quilmes" y "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Personas fuertemente armadas irrumpieron sorpresivamente en el domicilio del matrimonio Moyano-Artigas deteniendo a ambos e introduciéndolos encapuchados y esposados a unos autos Ford Falcon que aguardaban en el lugar. Finalizando el operativo, permanecen allí dos vehículos y horas más tarde un camión y proceden a apoderarse de los bienes, advirtiendo a los vecinos que guardaran silencio sobre los hechos. En el mes de mayo de 1978 la casa fue visitada nuevamente por personal del ejército uniformado.

Testigos: Vecino de la zona, Enriqueta Santander (suegra), Washington Rodríguez (detenido en "Pozo de Quilmes"), Eduardo Otilio Corro y Adriana Chamorro (detenidos en "Pozo de Banfield" desde fines de febrero o principios de marzo de 1978 hasta el 11.10.1978); Diego Barreda (detenido en "Pozo de Banfield" hasta octubre de 1978).

Testimonios: Testimonio de Enriqueta Santander[2] : *(...) Se trató de un operativo relámpago. Apenas alcanzó a ladrar el perro alertando a los vecinos, que salieron de inmediato a las puertas de sus casas, pero que amenazados por armas de fuego debieron encerrarse. Fueron introducidos, encapuchados y esposados, en un Ford Falcon.* También mantiene una entrevista con Monseñor Gracelli, quien *le confirma que* (su hijo y su nuera) *estaban detenidos con otros 20 uruguayos y que no se preocupara por las cosas que se habían llevado ni por la niña que hubiera nacido porque era común que se llevarán todo como "botín de guerra".*

Testimonio de Enriqueta Santander ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (27.04.1984): *(...) Tres hombres vestidos de civil se presentaron alrededor de las 15 hs. en mi domicilio (...) preguntando por una persona de nombre Graciela. Ante mi desconocimiento, solicitaron les informara sobre mis datos personales (...) con quién compartía yo la vivienda (...) si tenía hijos y dónde vivían. Respondí que estos vivían en Brasil. Luego de esto uno de ellos se retiró, quedando en mi departamento los otros dos, revisando rápidamente mi vivienda. Al poco rato se presentó nuevamente la tercera persona y me preguntó ¿dónde esta Fredy? que es mi hijo (...) volví a contestar que no estaba (...)* (Los hombres le responden que eso no es cierto ya que su hijo vivía en el departamento de al lado. Uno de los agentes le pregunta por su hijo, empleando el término "botija", indicador de que se trataba de un uruguayo por el modismo utilizado para referirse a "pibe" o "muchacho". Más tarde la Sra. Santander reconoce a este agente como el Mayor José Gavazzo) *En el ínterin Fredy llegó a mi departamento (...).*

Testimonio de Eduardo Otilio Corro y Adriana Chamorro en declaración jurada enviada desde Montreal, Provincia de Québec, Canadá (24.09.1984): *En la mañana siguiente a nuestro traslado –cuenta Adriana-* (el 24.03.1978) *(...) pude contestar los golpes que provenían de la celda contigua a la mía. Era María Asunción Artigas. Me habló de su embarazo de cuatro meses y de los 22 uruguayos que se encontraban en ese "chupadero", entre ellos, su esposo Alfredo Moyano (...). El 16 de mayo todos los uruguayos fueron llevados con rumbo desconocido, con la excepción de María Asunción e Ileana García Ramos de Dossetti, quienes estaban embarazadas (...). María Asunción estuvo en Quilmes, fue torturada a pesar de su embarazo y relató que los interrogadores eran uruguayos (...).*

Testimonio de Washington Rodríguez en Moheda, Suiza (31.05.1979) [3] : (…) *Allí pude tomar contacto con las siguientes personas: Mario Martínez y su esposa María Antonia Castro Huerga, Alberto Corch Laviña, Guillermo Manuel Sobrino, Andrés Carneiro Da Fontoura, Aída Sanz, cuya madre Elsa Fernández de Sanz, también estaba secuestrada (...) También conocí allí a Alfredo Moyano y su esposa Noemí* (sic)*, embarazada de 4 meses, que estaba en un calabozo del piso superior (...).*

---

[2] *Ídem.*

[3] *Idem.*

Testimonio de Diego Barreda ante el semanario "Las Bases" en Montevideo, Uruguay (07.04.1984): *Este "chaleco" me lo entregó Mary en el campo de concentración de Banfield en julio del ´78, a los pocos días de haber llegado al mismo, y fue mi único abrigo durante 80 días (...).*

Atribuido a: Ejército Argentino y Policía Federal Argentina.

Casos conexos: Operativo represivo contra los Grupos de Acción Unificadora (GAU). Detenciones y desapariciones de Alfredo Moyano Santander (esposo), Juvelino Andrés Carneiro da Fontoura, Ileana García Ramos de Dossetti, María Antonia Castro Huerga de Martínez (médica uruguaya desaparecida, quién confirma el embarazo de María Asunción Artigas), José Mario Martínez Suárez.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 12.10.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos: 28.04.1978. La Sra. Santander recibe en su casa al ciudadano uruguayo Washington Rodríguez, quién había sido liberado tres días antes de "Pozo de Banfield". Éste le relata que había estado con el hijo y la nuera y que el embarazo continuaba.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS ARTIGAS NILO de MOYANO: (a) "Mary" o "Nena" 21397

NOMBRES María Asunción.- (2)

Hijo de Óscar y de Blanca

Nacido el 26 de marzo de 1951

Lugar Depto. Montevideo - Uruguay.

Estatura Col. ojos

Raza Marca y Peculiaridades

Profesión estudiante de 2° año de Preparatorio de Medicina. Lugar de trabajo

Domicilio José María Vidal N° 1558 (en IX/973).

Documento C.I.: 1.281.383.

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares soltera.- Casada con Alfredo MOYANO.

Madre de María Victoria MOYANO ARTIGAS (reciente aparecida 12.987)

(2) ASUNTO 24-1—245.-apm.-

23/OCTUBRE/973.-

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

OBSERVACIONES

03/IX/973. Detenida por desorden en el Instituto Miranda por personal de la Seccional 14ª de Policía.- Internada en la Seccional 11ª, siendo puesta en libertad el día 25 de setiembre de 1973 por orden superior.- (Ver Caja de Asunto N° 5004).-jaf.- 22/9/973.- Idem por Memorándum 730, del 15/X/ 973 de la Secc. 14.- rmg. 20/1/1974.- Ampliando la anotación anterior se establece que participó de la agresión a tres estudiantes del Liceo Miranda.- Según una de las agredidas S. N. G., ésta sería de filiación izquierdista.- apm.- MICROFILM- AGOSTO 1977.- 30/5/78: Según "LA PRENSA" (B. Aires) del 17/5/78, p- 15, figura en una nómina de ciudadanos desaparecidos que elevara la ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS al Pte. Argentino.-fps.- 20/III/79.- "La Prensa", del 17/V/78, figura en una nómina de ciudadanos "desaparecidos" dirigida al Sr. Presidente de la República Argentina por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.- Ver asunto N° 1-1-10-58.- jom.-

HOJA N° 2

27/7/982. "El Día" del 22/7/82, Pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecida: 30.12.1977.- ASUNTO 24-1—245.-apm.- ABRIL 1983-

REVISADO- R 04.-

30-3-984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- 27/4/984;- CINCO DÍAS del 26/3/984, Pág. 8, publica un art. A solicitud de su madre y con motivo de celebrarse en esa fecha un nuevo cumpleaños EMC/oaa.-

PROCESADA 13 ENE. 1986.-

18/12/86. Figura en nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes, COTI Martínez" (República Argentina), publicada en la página 6 del quincenario "Compañero" (PVP) del 17/12/86, mencionada como María Asunción Nilo de Moyano, detenida con su esposo Alfredo Moyano, habiendo dado a luz en el Pozo de Banfield a la niña Verónica Leticia que hoy tendía 8 años, cuyo paradero se desconoce". JJVS/boc.-08.1.88. Se informa que la titular fue secuestrada el 30.12.1977 junto a su esposo: Alfredo Moyano y llevados al "Pozo de Banfield" donde nació una niña llamada: Verónica Leticia que en los primeros días de 1987 fue encontrada por la organización de "Abuelas de Mayo" en poder de la hermana política del Comisario General Óscar Antonio Perna. Asunto 14-3-1-1589.hmg.- 14.1.988:- "BUSQUEDA" de la fecha pág. 9, publica un artículo en el cual expresa del hallazgo de su hija María Victoria MOYANO ARTIGAS.- JJVS/rph.- 26-06-988 Ampliando anotaciones anteriores Ver Mate Amargo del 20-01-988 Pág. 26 y 27.-Lbm.- DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 05.-

HOJA N° 3.-

22-6-95. Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. ASUNTO 1---5.gma.- 04.09.96. Blanca Nilo de Artigas habla de las heridas que le dejó la dictadura con el secuestro de la titular (su hija), del reciente fallecimiento de su esposo Oscar Artigas, y de su intención de viajar a Suecia a reencontrarse con su hijo mayor.- Ver MATE AMARGO del 29.08.96, pág. 19.-rap.- REV. 1999 N° 16.

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II)

ARTIGAS NILO, María Asunción

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Uruguay.

DIRECCIÓN: Calle 495 localidad de Berazategui, Pcia. De Bs. As.

PROFESIÓN: Estudiante de Medicina.

CÓNYUGE: Alfredo MOYANO.

CRONOLOGÍA

03/08/82 Figura en una lista de desaparecidos en Argentina, la que será analizada próximamente por una comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Prensa Diario "El Día" 22/07/82). (FICHA EMINT)

ENE/1984 En carta que envía "REY PIUMA" a la madre de la sujeto dice que se publicó en la prensa de Holanda sobre la hija de ésta que naciera el 25/08/78 en cautiverio en la Rca. Argentina donde aun permanecen desaparecidos. (Correspondencia interceptada en correo). (FICHA EMINT)

23/10/90 Figura como desaparecida en Bs. As. (Argentina) el 30/12/72. Según denuncia radicada por SERPAJ ante la comisión. Personal del Ejército Argentino la detuvo junto a su esposo; la vieron en el Pozo clandestino llamado Pozo de Quilmes. Pcia. de Bs. As. (FICHA EMINT)

Observaciones

04.01.1973. Parte para Buenos Aires con su esposo. Estando allí solicita el estatuto de refugiada ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR).

25.08.1978. Nace su hija en cautiverio, Verónica Leticia (María Victoria) Moyano Artigas, y es apropiada por sus represores.

1987. María Victoria Moyano Artigas es recuperada por Abuelas de Plaza de Mayo.

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

República Argentina. Ministerio del Interior. Nota al ministro, Gral. Albano Harguindeguy.

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Localidad de Berazategui. Seccional Policial.

República Argentina. Entrevista con Monseñor Gracelli.

República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales.

Denuncias

República Argentina. Habeas Corpus interpuestos por las Abuelas de Plaza de Mayo en varios tribunales argentinos.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

República Argentina. Juzgado Penal de La Plata.

08.08.1978. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay (SIJAU).

09.09.1978. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 17, a cargo del Dr. Nerio Norberto Bonifati.

06.02.1979. Organización de Estados Americanos. (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 3838.

13.06.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicación al Gobierno Argentino.

30.12.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada. Comunicación al Gobierno Argentino.

1984. República Argentina. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Jorge Baños, abogado querellante en la causa denominada "Automotores Orletti". *La Cámara Federal de la Justicia argentina iniciará a mediados de setiembre la vista en la causa que sigue contra el general Ramón Camps –ex Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires-, el comisario mayor Miguel Osvaldo Echecolatz –brazo derecho de Camps-, el comisario Alberto Rousse, el suboficial Cozami, el médico Jorge Antonio Berges y el general Riccieri, acusados de 170 casos de violaciones a los derechos humanos. Entre las víctimas relacionadas con esa causa aparecen 32 uruguayos. (...)* [Entre ellos] *María Artigas Asunción Nilo.*

29.08.1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Nº de Actor 343, Legajo 7105.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 8.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Foja 200. Tomo VII, Fojas 1367 a 1369.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones Judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmada 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuáles como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada de la ciudadana uruguaya MARÍA ASUNCIÓN ARTIGAS NILO DE MOYANO (C.I.1.281.383-5), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el día 30 de diciembre de 1977, en horas de la madrugada, de su domicilio sitio en Calle 595 y Camino General Belgrano, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Fue detenida junto a su esposo, Alfredo Moyano (de nacionalidad argentina).

3. Estuvo detenida en los centros clandestinos de detención QUILMES y BANFIELD.

4. En BANFIELD dio a luz a una niña el día 25 de agosto de 1978, la cual le fuera sustraída a las pocas horas de nacer.

5. Fue probablemente "trasladada", con destino final desconocido, el 12 de octubre de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida

hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos. Trámite de declaración de ausencia por desaparición forzada de acuerdo a Ley N° 24.321.

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

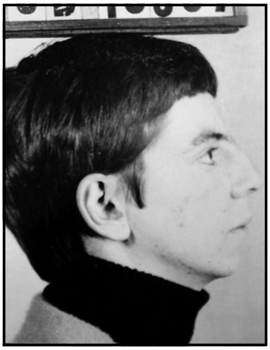
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BARBOZA IRRAZABAL, José Luis [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.179.085-6.

Credencial Cívica: BUB 18357.

Individual dactiloscópica: V 4343 V 2222.

Edad: 25 años.

Fecha de nacimiento: 02.10.1949.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Fraternidad N° 4159 y Vidaurreta, apartamento 2, Montevideo (en Uruguay). Calle Doblas N° 146, barrio de Caballito, Buenos Aires, Capital Federal (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Laboratorio Squibb (en Uruguay).

Alias:

Militancia: Unión de las Juventudes Comunistas (UJC), Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA) (en Uruguay).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 223***.

Detención

Fecha: 17.03.1975.

Lugar: En la vía pública, frente a su domicilio, Calle Doblas N° 146, barrio de Caballito, Buenos Aires, Capital Federal. Argentina.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia: Personas de civil lo obligan a subir a un vehículo Ford Falcon.

Testigos: Vecinos.

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES

BARBOZA IRRAZABAL: José Luis 28153

CÉDULA DE IDENT. CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE

CÉD. IDENT. DEL INTERIOR SERIE BUB NRO. 18357

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

Laboratorio SQUIBB.-U.J.C. (org. y masas) Secc. Secund.-

DOMICILIO

Fraternidad No. 4159/2 y Vidaurreta.-

Otros Nacido el día 02/10/1949

Datos

ANTECEDENTES

16/05/983: Afiliado a la UJC, con el No. 14245, desde el 03/10/967, presentado por E.P., Ver Tomo 1 hoja No. 006703, del Listado de Afiliados a la UJC.- flb.-

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

ABRIL 1983 – REVISADO – R 05

05.06.984: Presentó con fecha 09.12.967, a T.C. para su afiliación a la U.J.C.= Ver hoja Nº.6809, Tomo 2 del libro de afiliados a la UJC.-rra.-08/06/984: Presenta con fecha 27/05/968, para su afiliación a la UJC, a M.M.O., Ver Tomo 4 Hoja No. 7196 del Listado de Afiliados a la UJC.-flb.-

PROCESADA 6 AGO 1980

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R 06 I C

REV. 1998 Nº 21

24.4.00: "El OBS. Económico" de la fecha P-5, se informa que una persona de nombre José BARBOZA IRRAZABAL, quien podría tratarse del titular, figura en una nómina de siete nuevos nombres publicada por SERPAJ de uruguayos desaparecidos en Argentina durante la dictadura militar, cuyos nombres no figuraban en ninguna lista de los Organismos de DD.HH. del país, ni en la de la Comisión Parlamentaria que investigó esos hechos en 1985. Se sumaron esta semana a las nóminas, como consecuencia de un pedido realizado por el PIT CNT al Min. Justicia

BARBOZA IRRAZABAL: José Luis

HOJA N° 2.-

OBSERVACIONES

Argentino. En dicha nómina figura como desaparecido el 17/3/975.-hc

Informes Militares

Observaciones

09.07.1971. Tramita Certificado de Buena Conducta con motivo de su radicación en Buenos Aires.

Gestiones

República Argentina. Policía Federal. Denuncia en Seccional 10ª realizada por María Socorro Caetano (esposa).

Denuncias

República Oriental del Uruguay. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

24.04.1975. República Argentina. Buenos Aires. Juzgado de Instrucción Nº 31, Secretaría 119. Presentación de Habeas Corpus por María Socorro Caetano. Rechazado el 07.04.1975.

1984. República Argentina. Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo N° 596.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

02.09.1987. República Argentina. Ministerio del Interior. Solicitud de certificado de desaparición, realizada por María Socorro Caetano a efectos de tramitar pensión ante Ministerio de Salud y Acción Social. Aprobado el 23.11.1987.

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera conformada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo Señor JOSÉ LUIS BARBOZA IRRAZABAL (C.I. 1.179.085-6), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 17 de marzo de 1975, frente a su domicilio de la calle Doblas 146, barrio de Caballito, ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BARRIENTOS SAGASTIBELZA de CARNEIRO, Carolina [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad:

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 37 años

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Avelino Díaz N° 1744 PB, apartamento 1, Parque Chacabuco, Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Química.

Ocupación: Doctora en Química - Profesora.

Alias:

Militancia: Probablemente vinculada al Partido Comunista Revolucionario (PCR).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 84***.

Detención

Fecha: 30.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Avelino Díaz N° 1744, apartamento 1, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 1 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Un grupo de agentes de civil y armados que se trasladaban en cuatro autos Ford Falcon, ingresan al domicilio donde residía y la sacan a golpes, junto a Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura (esposo) y a Carlos Cabezudo, quien vivía con ellos. El domicilio fue saqueado y cerrado, dejando adentro una "ratonera". Un vecino que quiso mirar fue amenazado y obligado a volver a su casa.

Testigos: Vecinos del lugar. Rosa Álvarez (detenida en "Pozo de Quilmes" desde el 20 de abril de 1978 hasta mediados de mayo del mismo año), Adriana Chamorro (detenida en "Pozo de Banfield" desde fines de febrero o principios de marzo de 1978 hasta el 11.10.1978).

Testimonios: Testimonio oral de la Sra. Rosa Álvarez. Quien vio a Juvelino Carneiro[2] en el "Pozo de Quilmes": *Si, Carneiro da Fontoura Gularte, estaba ahí, donde yo estuve estaba él también; él me dijo que era hermano del relator, del speaker de CX 8 que hacía el informativo y que habían agarrado también a la señora pero que ella estaba en otro lado. A él después lo llevaron para ese otro lado, lo sacaron de allí poco antes de que me soltaran a mí. No sé donde era el otro lado*.

Testimonio de Adriana Chamorro enviado como declaración jurada desde Montreal, Provincia de Québec, Canadá (24.09.1984): declara haber visto en el Pozo de Banfield al Sr. Carneiro y a su esposa Carolina Barrientos: *El 23 de marzo del mismo año* [1978], *junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita cerca del Camino Negro, frente al barrio de monobloques de YPF, en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. (...).*

En el sector "B" había cuando yo llegué alrededor de 21 personas. Uno de ellos era el marido de María Artigas de Moyano, Alfredo Moyano, argentino, que compartía el calabozo con Andrés Carneiro, uruguayo, estando su calabozo atrás del mío, en diagonal. Hacia los calabozos cercanos a la entrada estaban Aída Sanz y su madre. Elsa Fernández de Sanz, Carolina, esposa de Andrés, Yolanda Casco, Ileana García Ramos de Dossetti y su marido Edmundo Dossetti, Gabriel y otro de apodo Manuel o Cabezón, todos ellos uruguayos. No conozco el nombre de los demás.

María de Moyano, Alfredo Moyano, Andrés Carneiro y María Antonia Castro de Martínez, con quienes podía hablar a través de la pared (...).

El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfield. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala "B" y supe que el 16 de mayo había trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas.

Todos los uruguayos fueron trasladados con destino desconocido, salvo María Artigas de Moyano e Ileana García Ramos de Dossetti, que quedaron en Banfield, en el primer calabozo del sector "B". También había quedado en el lugar Eduardo Corro, mi esposo. (...).

Atribuido a: Integrantes de la Policía Federal Argentina. Coordinación General.

Casos conexos: Operativo represivo contra militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Detención en Montevideo de Ricardo Blanco Valiente y otros militantes (15.01.1978). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de Carlos Federico Cabezudo Pérez, Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura, Carolina Barrientos Sagastibelza de Carneiro (todos el 30.12.1977) y Célica Elida Gómez Rosano (03.01.1978).

---

[2] *Idem.*

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar. Probablemente a Uruguay. Centro clandestino de detención de "La Tablada". Testimonio de Ángel Gallero (detenido en La Tablada entre el 18.01.1978 y el 26.02.1978): *Posteriormente traen a otro grupo de gente, a dos parejas. Los milicos comentan que a una la habían agarrado al salir del trabajo y que la otra era una bioquímica (...). "Quién iba a decir que fuese bióloga", decían (...)*[3] .

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[4] .

APELLIDOS Y NOMBRES

BARRIENTOS de CARNEIRO, Carolina (1)

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CIVICA CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACION ORGANIZACIÓN

DOMICILIO Avelino Díaz 1744 (Cap. Fed. B. Aires – R.A) 1977 (2)

OTROS DATOS: casada con Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura Guiarte. (2)

(1) Extraída de "Compañero", periódico del P.V.P., N° 68 del 1/9/78.- apm.- (2) Extraída de Nota Consular N° 31/979 del 5/1/79, del Consulado Uruguayo en B. Aires.- jcll.-

ANTECEDENTES

31/10/978: -"Compañero", periódico del P.V.P., N° 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Donde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde diciembre de 1977.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 1/12/978: -Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de Setiembre de 1978, denuncia la desaparición del titular como secuestrado en la Rpca. Argentina.- Ver Asunto N° 2-4-3-217.- ach.- 28/XII/78.- En el panfleto "CADENA MUNDIAL DE SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de octubre de 1978 figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estarían con vida.- Ver asunto N° 2-4-3-225.- jom.- 6/3/79 Boletín "Desde Uruguay", N° 22, de noviembre de 1978, figura una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Argentina.- Ver asunto N° 2-4-3-237, (folio N° 8).- jom.- 10/XI/979: - (Boletín informativo Amnistía Internacional, N° 3 de octubre de 1978).- Figura en una lista de uruguayos que han desaparecido en la Argentina desde diciembre de 1977.- ASUNTO 2-4-7-14.- apm.- 15/XI/979: - Referente a la anotación precedente, ídem según crónica de Amnesty Internacional (en francés), de noviembre/78.- ASUNTO 1-4-11-42.- apm.- 19/XI/979: -Boletín informativo de "Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año I, N° 3, en cuyas páginas 8 y 9, bajo el título "CAMPAÑAS DE APELACION", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay

---

[3] *Ídem. La profesión de Carolina Barrientos era bioquímica.*

[4] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver ASUNTO N° 2-4-7-58 .cdif.- 22/5/979: - Según Nota Consular N° 31/979 del 5/1/79 del Consulado Uruguayo en B. Aires, figura en una denuncia formulada por su cuñado Juan Francisco Carneiro, como desaparecida junto a su esposo, los cuales podrían haber sido detenidos el día 30/12/77 en su domicilio.- El Consulado Uruguayo en B. A.

HOJA N° 2

solicitó a las autoridades argentinas la procuración de sus paraderos los cuales se informarán una vez que sean localizados. – ASUNTO 13---338.- jcll.- 28/3/980: (diario brasileño "CoorJornal", N° 36, pág.7, dic.1978). Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.- ASUNTO, bulto 193.- apm.- 12/IX/980: -"URUGUAY: un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización brasileña" en 1979 y en cuya página 111 figura como desaparecido de la Rep. Argentina en diciembre de 1977. Ver BULTO 306 .cdif.- 25/IX/980: Ampliando la anotación que antecede, figura en la página 220 de la citada publicación, en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA. Ver BULTO N° 306. cdif.- 7/10/980: - Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina" . – Se establece, que su desaparición ocurrió el 30/12/77.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos desaparecidos" le había sido enviada en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba – Cerro.- (Memorándum N° 277/980 del Depto. N° 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO N° 2-1-18-113.- lac.- 17/11/980: - En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Argentina el 30/12/77.- Ver ASUNTO 1-6-10-62 .- ec.- 27/7/982: - "El Día" del 22/7/982, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. – Fecha de desaparecida: - 30/12/77.- ASUNTO 24-1—245.- apm.- 3/8/982: Según P.E.I. N° 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D – II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. – ASUNTO – 8-2-4-301-. Ges-.

ABRIL 1983 REVISADO R 05

30/3/984: - Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.-

PROCESADA 19 NOV. 1986

19/12/86: En nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes y COTI Martínez (Rep. Argentina), publicada en el quincenario "COMPAÑERO" (PVP) del 17/12/86, pág. 6, se la menciona como "argentina, esposa de Juvelino A. CARNEIRO DA FONTOURA, uruguayo detenido el 30/12/77 y visto en Banfield y Quilmes, también desaparecida".-

JJVS/boc.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R O6

22-6-95: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1---5.gma. REV. 1999 N° 23

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

BARRIENTOS SAGASTIBELZA, Carolina

DATOS PERSONALES

DIRECCIÓN: Avelino Díaz 1744 Planta Baja apto. A Buenos Aires Capital Federal

OCUPACIÓN: Profesora – Doctora (Química)

CRONOLOGÍA

3/8/82 Figura en la lista de desaparecidos en Argentina la cual será analizada próximamente por la Comisión de derechos individuales del Consejo de Estado. (FICHA EMINT)

23/10/90 Figura como desaparecida en Buenos Aires el 30/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión, la detuvieron en su domicilio junto a su esposo y varios hombres armados. (FICHA EMINT)

Apellido paterno: BARRIENTOS

Nombre (s): Carolina

Domicilio: Avelino Díaz 1744 Planta Baja Dpto. A Bs. As. Capital

Profesión: Profesora – doctora (química)

Estado civil: Casada

Nombre del cónyuge: Juvelino Andrés CARNEIRO DO FONTOURA

LEGAJO

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

3/8/82 82 Figura en la lista de desaparecidos en Argentina la cual será analizada próximamente por la Comisión de derechos individuales del Consejo de Estado.

23/10/90 Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Violación a los DDHH (1985) Figura como desaparecida en Buenos Aires el 30/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión, la detuvieron en su domicilio junto a su esposo por varios hombres armados.

Observaciones

1981. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) N° 622/BE/981. Figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

02.10.1978. República Argentina. Nota presentada al Cónsul de Uruguay en Buenos Aires, Sr. Arisbel Arocha.

04.07.1979. República Argentina. Nota de Juan Francisco Da Fontoura a la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH).

Denuncias

República Argentina. Habeas Corpus interpuesto ante Juzgado de Buenos Aires.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 458, Legajo Nº 7204.

14.11.1984 República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 21.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 198. Tomo VIII, Fojas 1706.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo. 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

*La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana argentina CAROLINA BARRIENTOS SAGASTIBELZA DE CARNEIRO***,** *porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:*

1. Fue detenida el día 30 de diciembre de 1977, a la hora 1 de la madrugada, en su domicilio de la calle Avelino Díaz 1744 Apto 1, en la ciudad de Buenos Aires, junto a su esposo - de nacionalidad uruguaya – Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura Gularte, y un amigo de ambos, Carlos Cabezudo, quienes también permanecen desaparecidos, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida, entre marzo y mayo de 1978, en el centro clandestino de detención de BANFIELD y posiblemente haya estado también en otro centro de detención clandestino.

3. Fue probablemente "trasladada" con destino final desconocido con un grupo de uruguayos el día 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

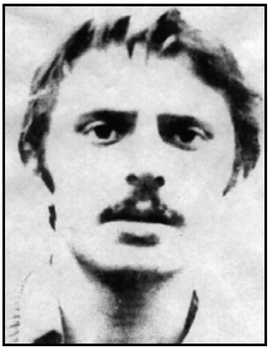
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BARRIOS FERNÁNDEZ, Washington Javier [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.278.618-7.

Credencial cívica: AXA 18141

Individual dactiloscópica:

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 19.09.1952.

Lugar: Cucuta, Colombia.

Nacionalidad: Colombiano. Ciudadano natural Uruguayo por artículo 74 de la Constitución.

Estado civil: Viudo. (Su esposa, Silvia Reyes Sedarri, es asesinada en un procedimiento de las Fuerzas Conjuntas en su domicilio en Montevideo, el 21.04.1974).

Domicilio: Mariano Soler N° 3098 (bis), apartamento 3, barrio Brazo Oriental, Montevideo (en Uruguay). Calle 6 y 9, Barrio Cabo Fariña, Provincia de Córdoba (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Derecho. Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Ocupación: Agencia Marítima Dodero; Tienda Inglesa (en Uruguay).

Alias: Camilo.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (MLN-T); Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA) (en Uruguay). Vinculaciones con el Partido Revolucionario de los Trabajadores- Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT- ERP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 83**.*

Detención

Fecha: 17.09.1974.

Lugar: En su domicilio Calle 6 y 9, barrio Cabo Fariña, Provincia de Córdoba. Argentina.

Hora: 20:30 hs.

Reclusión: Dirección de Coordinación Federal de Córdoba, hasta el 28 de setiembre aproximadamente. Trasladado el 11 de octubre a Lomas de Zamora, Buenos Aires.

Circunstancia: La detención se produce en su domicilio en donde se encontraban viviendo: Juan Carlos Ramírez, Javier Pedro Robotti, Norma Estela Vázquez, Alberto Assadourian (argentinos, posiblemente vinculados al ERP).

Testigos: Juan Carlos Ramírez, Javier Pedro Robotti, Norma Estela Vázquez, Alberto Assadourian (detenidos).

Testimonios:

Atribuido a: El procedimiento se realiza bajo la dirección del Comisario Héctor García Rey, Secretario de Seguridad y Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.

Casos conexos: Asesinatos el 21 de abril de 1974 en Montevideo de Silvia Reyes Sedarri, (esposa), Diana Maidanik, y Laura Raggio (amigas de su esposa), en procedimiento militar en su domicilio buscando su captura. Detenciones de: Juan Carlos Ramírez, Javier Pedro Robotti, Norma Estela Vázquez, Alberto Assadourian el 17 de setiembre de 1974 en Córdoba, Argentina.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: 20.02.1975.

Lugar:

Hora:

Circunstancia: Habiendo cumplido condena de 5 meses por entrada ilegal a la Argentina y obtenida su libertad el 20.02.1975, desaparece cuando un coche policial lo conducía en custodia desde el Juzgado Nº 3 de la ciudad de La Plata.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica.

(En causa judicial)

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO[2]

ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Reservado / 7951

[2] *En* ***Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Comando General del Ejército

Estado Mayor del Ejército

30 Abril 1974

ML - 95

PARTE PERIÓDICO DE INFORMACIÓN 131

ANEXO Nº 2: Organización y funcionamiento del MLN (...)

I. Generalidades: (...)

II. JCR

Firmado por el Jefe del Estado Mayor del Ejército

Gral. Dardo B. Grossi (Firma).

Autentica el Jefe del Departamento II (E-2) del EME

Cnel. Ángel D. Barrios (Firma).

Apéndice

INTEGRANTES DEL ZONAL 2

Hippie CARLOS JULIO MACHADO

INTEGRANTES DEL ZONAL 2 (Logística)

Camilo WASHINGTON BARRIOS

Tania E. R. (detenida)

Betty SILVIA REYES (muerta)

Andrea LAURA RAGGIO (muerta)

Silvia DIANA MAIDANIK (muerta)

INTEGRANTES DEL ZONAL 3

Gordo Marcos EDUARDO PÉREZ SILVERA (detenido)

Informes Militares

Observaciones

03.10.1973. Se casa con Silvia Reyes.

20.04.1974. Parte de Uruguay hacia la República Argentina.

18.09.1974: Diarios de Córdoba: "La Voz del Interior" y "El Día" dan cuenta de su detención. La prensa señala que según lo informado por las autoridades, Washington Barrios se habría declarado como combatiente y por lo tanto habría solicitado ampararse bajo los derechos estipulados por la Convención de Ginebra. Es procesado por el Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba. Defensor de Oficio: Dr. Morán Alcain. Condena: 6 meses. Delito: entrada ilegal al país.

21.10.1974. Los padres de Washington Barrios fueron informados por el Mayor José Nino Gavazzo de que su hijo había sido secuestrado en Argentina y se encontraba bien. El militar les entrega una esquela escrita por Barrios: *Querida vieja, viejo, flaquita. No se preocupen, yo me encuentro bien. Dentro de poco nos vemos*. Su madre reconoció la letra. Ese mismo día, el Mayor Gavazzo junto con el Capitán Armando Méndez y más oficiales regresan para allanar el apartamento en el que se había realizado el operativo del 21 de abril (donde su mujer, Silvia Reyes, embarazada de 3 meses es asesinada).

28.05.1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) informa que: *(...) La denuncia sobre la privación ilegítima de la libertad de que fue víctima el Sr. Washington Javier Barrios Fernández efectuada ante la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos se encuentra en esta Comisión (...). Su madre leyó en el 3er. Juzgado de Córdoba el expediente ante el Jefe del Comando Federal en el cual se informaba que había sido detenido por la Policía de Córdoba. El 20 de febrero de 1975 el fiscal informó que el expediente había desaparecido del Juzgado*. En dicho expediente figuraba que las Fuerzas Armadas uruguayas habrían reclamado al detenido por ser uruguayo.

Gestiones

República Argentina. Córdoba. Seccional de Policía de Córdoba. Oficio solicitando informe del hecho.

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Jefatura de Policía. Oficio solicitando informe de antecedentes.

España. Embajada.

Colombia. Embajada.

Denuncias

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Juzgado Federal Nº 1. Expediente 87445.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 4630.

28.05.1984. Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP). Caso AP-B, Legajo 5458.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 4630.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 111. Tomo VII, Fojas 1765. Acta Nº 28, Fojas 759. Tomo II, Fojas 782- 793. 23.09.1985.

16.09.1985. República Argentina. Ref.: Legajo 5458. Ministerio del Interior, Argentina. Informa que la denuncia presentada por Hilda María Fernández Rodríguez de Barrios se encuentra radicada en el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de Córdoba, a cargo del Dr. Luis Garibaldi.

Gestiones Judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

19.09.2005**.** República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno. Denuncia por desaparición forzada de Washington Barrios.

22.09.2005. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 080 2005 a la Presidencia de la República. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 19º Turno en autos: "Fernández, Hilda y otros-denunciante. Rebollo, Juan y otros -indagados- Remite Exhorto", a fin de remitirle Oficio Nº A- 72 de fecha 20 de los corrientes y actuaciones, provenientes del Juzgado Letrado mencionado. Con el cometido de que el Poder Ejecutivo determine si los hechos denunciados se encuentran comprendidos dentro del Artículo1º de la Ley Nº 15848.

28.10.2005**.** Presidencia de la República. Consideraciones: *(...) La consulta involucra la desaparición del ciudadano Washington Barrios Fernández, hecho que habría ocurrido en la República Argentina el 20 de febrero de 1975; vale decir, fuera del territorio nacional. (...).*

7. El ámbito de vigencia o validez espacial de cualquier ley penal, tanto fuere una ley de carácter incriminatorio como de carácter despenalizador, se circunscribe, en principio, al territorio nacional. Así lo establece la llamada regla de territorialidad de la ley penal, consagrada en el art. 9 del Código Penal.

8. Por ende, en materia de delitos extraterritoriales -o sea, los cometidos en el extranjero- no puede hacerse valer la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, desde que ello importaría desconocer el principio de territorialidad antes mencionado así como la vigencia especial de la ley extranjera...

9. En tal virtud, a juicio del informante, deberían devolverse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que en el presente caso, ateniéndose al tenor de la denuncia promovida, se trataría de un hecho acaecido fuera del territorio del Estado uruguayo y no existe, hasta ahora, investigación judicial que demuestre lo contrario y autorice a declararlo comprendido en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.

31.10.2005. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior. Resolución del Presidente de la República: *Devuélvanse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que al tenor de los elementos de juicio emergentes, el presente caso no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848*.

07.11.2005. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal Penal de 2º Turno. La Dra. Mirtha Guianze recibe expediente por la desaparición forzada de Washington Barrios.

09.11.2005. Instituciones sociales que agrupan al personal superior de las Fuerzas Armadas en situación de retiro emiten un comunicado a la opinión pública para contrarrestar las versiones destinadas a confundir los acontecimientos. El comunicado se centra en los hechos del 21 de abril y respecto a Barrios se expresa que: El sedicioso Washington Barrios no se encontraba en su domicilio y no se tuvo conocimiento posterior de su situación ni paradero.

16.11.2005. Declaran ante el Juez Luis Charles y la fiscal Mirtha Guianze, una vecina testigo de los hechos del 21 de abril y un compañero de militancia de Washington Barrios.

16.11.2005. Se hace pública una carta de Hilda Fernández (madre de Barrios) y Jacqueline Barrios (hermana) en respuesta al comunicado de los militares retirados.

06.02.2006. Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio del Interior. Responden a los pedidos de informes solicitados por el Juez Luis Charles y la Fiscal Mirtha Guianze.

15.03.2006. Juzgado Penal de 19º Turno, Juez Luis Charles. Comparece el Tte. Gral. (R) Juan Rebollo, quien alega haber participado del operativo pero no haber presenciado los hechos del 21 de abril debido a que fue herido en un brazo ante lo cual fue conducido al Hospital Militar. Confirma la presencia del Mayor (R) José Gavazzo, negando que actuara bajo sus órdenes.

17.03.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo, quien reconoce su participación en la lucha contra la guerrilla, negando su participación en el caso Barrios.

20.03.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. El Cnel. (R) Manuel Cordero no se presenta a la comparecencia pues se encuentra prófugo en Brasil.

21.03.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece el Cnel. (R) Jorge Silveira, quien se declara inocente ante la desaparición de Washington Barrios, a quien se definió como un militante de poca importancia para las Fuerzas de seguridad. Silveira declara haber trabajado en la base de Artillería 1 y haber tenido a su cargo el allanamiento al domicilio de Barrios, afirmando en que en dicho operativo se desempeñó como asesor.

22.03.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece el Mayor (R) Armando Méndez.

28.03.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece Jacqueline Barrios.

29.03.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece Hilda Fernández de Barrios.

09.05.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Comparece el Cnel. (R) Ernesto Rama.

11.05.2006. Juzgado Penal de 19º Turno. Careo entre los militares José Nino Gavazzo, Juan Modesto Rebollo, Jorge Silveira, Armando Méndez y los familiares Estela Reyes, Jacqueline Barrios e Hilda Fernández.

04.08.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Unificación de expedientes: Causas de desaparición forzada de Adalberto Soba y Washington Barrios.

16.08.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Declaran los militares Gilberto Vázquez y Pedro Matto.

17.08.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Declaran Cap. (dado de baja) José Arab y el ex- policía del Cuerpo de Granaderos Ricardo Medina.

18.08.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 19° Turno. Declara el ex Canciller, Dr. Juan Carlos Blanco.

Acciones civiles de reparación patrimonial

República Argentina. Ley. 24411.

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo WÁSHINGTON JAVIER BARRIOS FERNÁNDEZ (C.I.: 1.278.618-7) porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el 7 de setiembre de 1974, en la casa de unos amigos -a los que también detuvieron y liberaron posteriormente-, ubicada en el Barrio Cabo Fariá, calle 6 y 9, de la ciudad Córdoba, por fuerzas que actuaron en el marco de un procedimiento registrado como oficial.

2. Permanece en las dependencias de la Policía Federal hasta el 11 de octubre de 1974, fecha en la que es trasladado, por orden judicial, de Córdoba a La Plata.

3. El día 20 de febrero de 1975, según orden judicial, debe ser llevado de regreso a Córdoba. Oficialmente se informa que se fugó en el trayecto de La Plata- Córdoba.

4. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la Información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BASUALDO NOGUERA de GOYCOECHEA, Graciela Noemí [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.484.562.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V 2333 V 2222.

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 19.09.1956.

Lugar: Buenos Aires. Argentina.

Nacionalidad: Argentina.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: General Hornos N° 1480, apartamento R, barrio Barracas, Capital Federal, Buenos Aires.

Estudiante:

Ocupación: Empleada de la firma Pirelli (en Argentina).

Alias: Laura

Militancia: Vinculación con los Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 203***.

Detención

Fecha: 23.12.1977.

Lugar: En su domicilio, General Hornos N° 1480, apartamento R, Barrio Barracas, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 2 de la madrugada.

Reclusión: Probablemente haya sido llevada al centro clandestino de detención “Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez” (COT 1 Martínez) y luego al centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”.

Circunstancia: Es detenida junto a Gustavo Goycoechea (esposo). Un grupo de alrededor de nueve individuos fuertemente armados penetró violentamente en su domicilio violando un candado del portón del frente y por los techos, al que escalaron por un taller ubicado en la misma manzana por una calle lateral. Frente a la casa se estacionó un automóvil que era manejado por un soldado del Ejército argentino, en ropas civiles, que fue reconocido por el dueño de un bar cercano. El hijo de dos años, Nicolás Goycoechea Basualdo, fue dejado en manos de una vecina. No se conoce ulterior paradero del matrimonio Goycoechea-Basualdo.

Testigos: Familia Tupo, Sra. María Julia, Sra. Carmen Fernández de Riale (vecinos).

Testimonios: Testimonios de los vecinos, Familia Tupo, Sra. Mar Julia y Sra Carmen Fernández de Riale [2] : *Los secuestradorse ingresaron por el portón del edificio (calle General Hornos) violentando un candado y otros por las azoteas ingresandos por un garage sito en calle Australia. Se llevaron a Gustavo y a Graciela en dos autos estacionados en Gral. Hornos. El propietario de una cantina cercana reconoció a uno de los conductores de los mismos como integrante de un cuartel de La Plata. Al hijo de Gustavo y Graciela, Nicolás, lo entregaron a la Sra. Carmen Fernández de Riale con la promesa de venir luego por él. Con el paso de los días, una señora vino a retirarlo, pero ya había sido llevado a Uruguay por su abuelo, Alejandro GOYCOECHEA.*

Atribuido a:

Casos conexos: Desapariciones de Gustavo Goycoechea (esposo), matrimonio Julio D’Elía–Yolanda Casco, y Raúl Borelli (todos arrestados horas antes) y de otros ocho ciudadanos uruguayos y una argentina, vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977, todos ellos desaparecidos.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3].

APELLIDOS Y NOMBRES: BASUALDO de GOICOECHEA, Graciela Noemí.- 31899

DOMICILIO: Gral. Hornos Nº. 1480 “R” Rep. Argentina en 1978 (1)

---

[2] *Idem*

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

OTROS DATOS:

ANTECEDENTES

24-X-978.- Con fecha 8 de febrero de 1978, se solicita por intermedio de la Of. de la Embajada de la Rep. en la Rep. Argentina se informe sobre su persona ya que se encuentra desaparecida desde el 23-12-77, fecha en que

HOJA 2

fuera detenida en su domicilio junto a su esposo en su domicilio por personas armadas vestidas de civil.- Las averiguaciones practicadas no han arrojado resultados positivos.-Ver Cpta. de Asunto No. 8-2-9-27.-Lbm.- 27/7/982:- "El Día" del 22/7/982, pág. 9.-Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado.-Fecha de desaparecida:- 23/12/77.-ASUNTO 24-1—245.-apm.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R05

30-3-984: -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-8-84.-Asunto 1-4-12-123.-ges.-

PROCESADA 6 FEB. 1987

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R07 IC

22/VI/995:- Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.-Asunto 1---5.-RBA.-

REV. 1999 N° 024

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

BASUALDO NOGUERA, Noemí Graciela

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Argentina, 19/9/57

CÉDULA DE IDENTIDAD: No se registra

DIRECCIÓN: J. Paullier 1198 Ap. 101/ Gral. Hornos 1480 Bs. As. Cap. Federal

CÓNYUGE: Gustavo Alejandro GOYCOCHEA CAMACHO

CRONOLOGÍA

2/12/975. Integrante de la UJC, afiliada a la Seccional Cordón, se encontraron documentos en un berretín en el domicilio de la detenida M. G., sito en la calle (...) (CARPETA PC 3910)

7/7/978. Integrantes del Regional Buenos Aires del G.A.U. (FICHA EMINT)

2/8/982. Figura en la lista de desaparecidos en Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (FICHA EMINT).

15/11/86. Afiliada a la UJC Nº 34.773 presentada por A.T. (25/10/71 Guía UJC OCOA) (FICHA EMINT)

Enero/1979. "CLAMOR" Pág. 19. Familiares de la titular a pelaron a la Asamblea General de Puebla su desaparición en Bs. As. (CARPETA GAU 290).

22/10/90. Figura como desaparecida en Bs. As. (Argentina) el 23/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ ante la comisión, 9 ó 10 personas uniformadas (que portaban armas largas y cortas) la llevaron junto a su esposo, dejando a su hijo con una vecina. (Com. Invest. Parlam. sobre violación de los DDHH 1985) (JMI N° 1) (DOSSIER 20.563).

Carpeta G.A.U. Nº. 290

Apellidos y nombres: BASUALDO NOGUERA Noemí Graciela

Domicilio: Juan Paullier 1198 apto. 101

Apodos: "Laura"

C.I. C.C. Pte.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 19/9/56

DATOS FAMILIARES

Estado Civil: Casada Esposo/a: Gustavo Alejandro

Nacido/a: 14/8/949

Padre: Alfredo Madre: Hilda

Suegro: Alejandro Ignacio Suegra: Lena

Hijos/as, Edad Otros

ANTECEDENTES

7/7/978. FUSNA. Integrante del Regional Buenos Aires del GAU.

Enero 1979 "CLAMOR", pág. 10. Familiares de la titular apelaron a la Asamblea General de Puebla denunciando su desaparición en Buenos Aires.

22/7/982. "EL DÍA" Prensa: Una denuncia de su desaparición el 23/12/77 en la Rep. Argentina era estudiada por la comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

Carpeta P.C. Nº. 3910

Domicilio: Juan Paullier 1198 Apto. 101

Observaciones

02.12.1975. En ficha de Inteligencia de la Armada se la registra como afiliada a la Unión de la Juventud Comunista (UJC) en 1971.

23.12.1977. En el momento de ser arrestado el matrimonio Goycoechea-Basualdo, el hijo de dos años, Nicolás, fue dejado con una vecina y un bolso de ropa. El abuelo paterno pudo recuperar a su nieto y trasladarlo a Montevideo tras realizar los trámites legales, entre el 26 y el 30.12.1977.

08.02.1978. La Embajada de Uruguay en Argentina solicita información sobre Noemí Basualdo por encontrarse desaparecida.

07.07.1978. En registro de Inteligencia del FUSNA se la señala como integrante de la Regional Buenos Aires de los GAU, denunciada como desaparecida.

Gestiones

República Argentina. Embajada de Uruguay.

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Vaticano. Nota al Papa.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDHU).

23.12.1977. República Argentina. Buenos Aires. Comisaría Nº 26 ubicada en Montes de Oca y Suárez. Denuncia presentada por Hilda Nogueira, madre de Graciela Basualdo.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor N° 489, Legajo Nº. 6281.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 51.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de identidad. Tomo IV, Fojas 185.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya GRACIELA NOEMÍ BASUALDO NOGUERA DE GOYCOCHEA (C.I. uruguaya N° 1.484.562), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

- Fue detenida el día 23 de diciembre de 1977, a las 2 horas de la madrugada, junto a su esposo Alejandro Goycoechea también desaparecido –de nacionalidad uruguaya-, de su domicilio de la calle General Hornos 1480 de la ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenida en los centros clandestinos de detención CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS No 1 (COT 1 MARTINEZ) y BANFIELD.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional. (...)

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

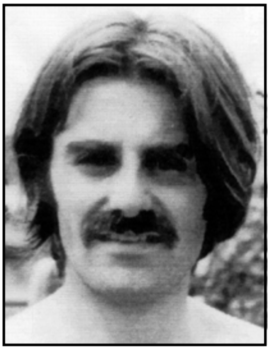
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BELLIZZI BELLIZZI, Andrés Humberto Domingo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.250.772-9 (Uruguay); DNI. 92.208.369 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 21.04.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya. Ciudadanía Italiana desde 1977.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: General Enrique Aguiar N° 5014, Montevideo (en Uruguay). Bartolomé Mitre N° 1419, 1er. piso, apartamento 18, barrio de Congreso, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Enseñanza Media en Liceo Nocturno, Buenos Aires (en Argentina).

Ocupación: Taller de pintura y propaganda "Tabaré", en Bartolomé Mitre N° 1480, local 8. Propietario en sociedad con Ricardo Faustino Pérez Domínguez, Buenos Aires (en Argentina).

Alias:

Militancia: Presumiblemente Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 132***.

Detención

Fecha: 19.04.1977.

Lugar: Inmediaciones de Villa Martelli, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: A las 16 hs. aproximadamente.

Reclusión: Probablemente en el centro clandestino de detención "Club Atlético".

Circunstancia: El día de la detención Bellizzi es llamado para presupuestar un trabajo para una persona de nombre Martín (en la calle Santa Rosa 4480 o 4420, Villa Martelli, General San Martín, Buenos Aires). Posteriormente le llama otro cliente de nombre Magiolo, solicitando a Bellizzi que se dirigiera hacia Independencia y Entre Ríos. No se conoce con exactitud el lugar de la desaparición. En la noche del 19.04.1977, más de tres personas registran su domicilio (del que poseen las llaves) y se apoderan de documentación.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Andrés Bellizzi (padre) ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (02.07.1979): *En la mañana del día 19 de abril de 1977 se presentó en su domicilio un señor que dijo llamarse Martín ofreciéndole un trabajo de pinturas para su supuesta fábrica de productos Avon situado en la calle Santa Rosa 4480 o 4280 en Villa Martelli, en General San Martín. Se dirigieron ambos al taller a tratar el trabajo y convinieron ir juntos, mi hijo y el socio para dar el presupuesto. En la tarde llamaron al teléfono de un cliente de apellido Magiolo diciéndole que no fuera hasta dicho lugar ya que ellos lo llevarían en coche, que fuera solo y que lo esperaban en la calle Independencia y Entre Rios. Este aviso no alcanzó a recibirlo mi hijo ya que el Sr. Magiolo al otro día lo comunicó.*

Mi hijo partió solo a la hora 16 ya que el socio debía terminar unos trabajos. A media noche un compañero de Enseñanza secundaria fue a verlo, encontró a un individuo al pie de la escalera del edificio y al subir al 1er. piso otro individuo estaba registrando el apartamento. Al otro día el compañero dio aviso al socio y este constató que sólo faltaba toda su documentación (...).

Testimonio de María Bellizzi (madre) en Semanario "Brecha" (02.05.1986, pág. 8)[2] *: A los diez días de haber presentado nuestra denuncia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores uruguayo, nos citó el entonces Canciller, Rovira. Nos recibió su secretaria (Beatriz), quien nos dijo que Andrés estaba detenido aunque se ignoraba el lugar y las causas. (...) El cónsul italiano averiguó que los argentinos admitían extraoficialmente haberlo detenido y que Andrés Bellizzi no estaba requerido; pero en ese momento "había que detener a tres uruguayos en la Argentina" (...).*

Atribuido a:

Casos conexos: Contexto de represión contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detención y desaparición de Jorge Goncalvez Busconi (uruguayo, detenido en Argentina el 14.04.1977, presumible con militancia en el Partido por la Victoria del Pueblo y amigo de Andrés Bellizzi).

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

[12] *Ídem.*

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS BELLIZZI BELLIZZI.-.

NOMBRES Andrés Humberto Domingo: -(1) 34185

Hijo de Andrés y de María.-.I C

Nacido el 21 de abril de 1952.-.

Lugar Montevideo (2)- (Uruguay)

Estatura Col. Ojos

Raza Marcas y Peculiaridades

Profesión Lugar de trabajo

Domicilio Combate de los Pozos Nro. 182 (Buenos Aires R.A.

(junio/974).-. G-Aguiar 5014 (2)-

Documento C.I.1.250.772 (2)

Pasaporte Cpta Asunto

Datos Familiares

(1) Extraida de ASUNTO 1-6-10-58.-apm.- (2)- Extraído de Ident.

Civil (Cédula).-lvf.-

INICIADA EL DIA 10/VI/974.-

OBSERVACIONES

6/VI/974: -Según nota interna Nro 116/974 del D-4 de la D.N.I.I. del día de la fecha, el titular fue detenido en la finca de la calle Méjico Nro 2936 de la Ciudad de Buenos Aires R.A., por la Policía Federal Argentina, conjuntamente con otras personas, en las que se encontraban elementos requeridos por nuestra Policía, por ser integrantes de organizaciones subversivas.-.cri.-8/VIII/976:-referente a la anotación que antecede, ver ASUNTO 1-1-18-19. -.cri.- (Bulto Nro.60)

MICROFILM – AGOSTO 1977

1/10/980: -El periódico "Compañero", órgano del PVP, en su No.76 del 5/1/80, en el artículo titulado:-"Familiares de desaparecidos se movilizan", lo incluye en una nómina de personas que se hallan en dicha situación, con fecha 18/4/977,-ASUNTO 1-6-10-58.-apm.- 26/7/982; - "El Día" del 22/ 7/82, pág.9.-Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.-Fecha de desaparecido:-18/4/77.-ASUNTO 24-1- - 245.-apm.-

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

ABRIL 1983 - REVISADO - R 06

23/6/983:- Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina. Ver Asunto 2-4-3-440.-lvf.-29-3-984: -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1078. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-1-12-123.-ges.-

PROCESADA 29 ABR. 1998I C

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R -07

22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - -5. gma.-

REV.1999 Nº 026

Informes Militares

Observaciones

13.03.1974. Ingresa a la República Argentina.

06.06.1974. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Nota Interna Nº 116/974. Departamento Nº 4. Es detenido por la Policía Federal Argentina en una finca de Calle Méjico Nº 2936 (ciudad de Buenos Aires) junto con otras personas de nacionalidad uruguaya que se encuentran requeridas por la Policía uruguaya. Permanece en prisión. Es posteriormente liberado.

22.03.1977. República Argentina. Obtiene Radicación definitiva en el país.

00.04.1977. La familia se traslada a Buenos Aires.

Gestiones

Amnesty International.

República Argentina. Departamento de Asuntos Extranjeros (DAE).

República Argentina. Ministerio del Interior. Expediente Nº 20.2273.

República Argentina. Policía Federal. Seccional Nº 5.

República Argentina. Policía Federal. Oficina de Identificación Civil.

República Argentina. Consulado de Uruguay en Buenos Aires.

República Argentina. Embajada de Italia.

República Oriental del Uruguay. Nunciatura Apostólica.

05.08.1977. Cruz Roja Internacional.

00.03.1978. República Argentina. Nunciatura Apostólica.

Denuncias

República Argentina. Buenos Aires. Asamblea Permanente por los Derechos del Hombre (APDH).

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

República Argentina. Vicariato castrense.

00.06.1977. El Director de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia, Inspector Víctor Castiglioni, confirma su detención en conversación mantenida con el Cónsul italiano en Uruguay.

06.06.1977. República Argentina. Juzgado de Segundo Turno, Dr. Oscar Mario Salvi. Presentación de Habeas Corpus.

06.06.1977. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Ministerio de Relaciones Exteriores. Canciller Sr. Alejandro Rovira. En respuesta a denuncia realizada, se confirma que Andrés Bellizzi se encuentra detenido. Se ignora el lugar y las causas.

27.07.1979. República Argentina. Juzgado Nacional Federal Nº 1, Juez Eduardo Francisco Marquardt; Secretaría Sirio M. A .De Martín. Presentación de Habeas Corpus.

29.10.1981. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la desaparición de Personas (CONADEP) Actor Nº 0527.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 10.

1985. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron (CIP). Acta Nº 24, Fojas 728, Anexo 0162.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

09.06.1999. Italia. Presentación de denuncia ante Juzgados penales.

29.06.2005. República Argentina. Poder Judicial. Se presenta el caso junto al de otros seis desaparecidos de nacionalidad uruguaya, amparados en la declaración de inconstitucionalidad de leyes de Obediencia Debida y Punto Final.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ANDRÉS HUMBERTO DOMINGO BELLIZZI BELLIZZI (C.I. 1.250.772-9), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 19 de abril de 1977, en horas de la tarde, en las inmediaciones de Villa Martelli, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

23.10.1996. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Isidro. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Declaración de ausencia por desaparición forzada.

República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 17894.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

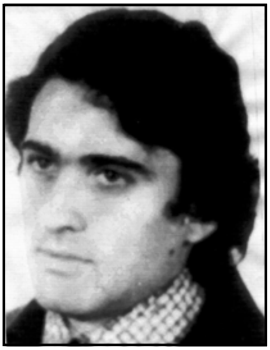
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BENTANCOUR GARIN, Walner Ademir [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 58.441 (Departamento de Colonia, Uruguay); DNI. 92/ 11 75 75 (Argentina).

Credencial Cívica: NLB 13047.

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 22.08.1952.

Lugar: Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Gianelli Nº 44, Juan Lacaze, Departamento de Colonia (en Uruguay). Río Bermejo esquina Agustín Magaldi, barrio Loma Hermosa, Partido 3 de Febrero, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Obrero textil en la Fábrica Campomar, en Juan Lacaze, Departamento de Colonia.

Alias:

Militancia: Congreso Obrero Textil (COT) (en Juan Lacaze). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 133***.

Detención

Fecha: 03.09.1976.

Lugar: En su domicilio, Río Bermejo esquina Agustín Magaldi, barrio Loma Hermosa, Partido 3 de Febrero, Buenos Aires. Argentina.

Hora: A las 7 de la mañana.

Reclusión:

Circunstancia: Un grupo de veinte personas armadas, sin identificación, allanan su domicilio en presencia de familiares. Muestran una foto de Walner Ademir Bentancour, quien no se encuentra en el momento. Permanecen en el domicilio hasta que éste regresa (a las 7 am). Le solicitan documentación y lo ingresan en una camioneta. Los autores de la detención realizan en el domicilio rupturas y boquetes. También escriben en las paredes con alquitrán: "Ex-ERP".

Testigos: Altamar Bentancour (padre), Corina Garin (madre), tres hermanos.

Testimonios: Testimonio de Altamar Bentancour y Corina Garin ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (s/f): *Llegó un grupo de aproximadamente 20 hombres a mi domicilio, utilizando tres camionetas descubiertas y un automóvil. Dichas personas venían provistas de armas largas y cortas e interrumpieron en el predio de mi casa saltando por encima del alambrado, ya que no pudieron abrir el portón que estaba cerrado con llave y llevaban consigo un cajón grande que arrastraban por la vereda y que querían introducir dentro del terreno de mi casa. Inmediatamente después entraron a la casa y gritando "nadie se mueve porque mueren todos".*

Nos tuvieron cerca de dos horas parados en ropas menores, con las manos contra la pared de la cocina, mientras ellos revisaban toda la casa, rompiendo y haciendo boquetes en el cielo raso y paredes exteriores, que no daba a la calle, escribieron con alquitrán: "Ex-ERP". Ellos le pidieron a nuestros dos hijos varones que estaban en la casa que se identificaran y posteriormente a ello nos enseñaron una foto de nuestro hijo Walner Ademir y preguntaron si era el que faltaba.

A las 7 de la mañana regresó a casa nuestro hijo Walner Ademir de su trabajo (...). Cuando llegó y golpeó para que le abrieran la puerta, las personas que habían tomado nuestro domicilio por la fuerza abrieron la puerta y le pidieron que se identificara, lo que hizo nuestro hijo y entonces le dijeron que tenía que acompañarlos por 10 o 15 minutos por averiguaciones.

(...) Inmediatamente se lo llevaron detenido, introduciéndolo en la cabina de una de las camionetas, mientras que el último del grupo al retirarse de nuestra casa nos gritó 'si salen antes de 10 minutos los matamos' (...).

Testimonio de Altamar Bentancour y Corina Garin ante Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), (s/f): S*eguido a la detención, la familia se presenta ante Policía Federal, Seccional policial "Eufrasio Álvarez", a efectos de realizar la denuncia correspondiente siendo atendidos por un oficial de apellido Muñoz, quien nos atendió con su revolver de reglamento encima de la mesa, mostrando encontrarse nervioso y ofuscado, diciendo en un primer momento que no tenía nada que hablar conmigo. Ante mis reiterados pedidos de ayuda y denuncia de lo acontecido en mi casa, accedió a conversar conmigo, informándome que, por tratarse de un vecino del barrio, el operativo había sido realizado en forma conjunta por efectivos del Ejército Argentino y de esa Comisaría.* (...)

A mediados del mes de diciembre de 1976 (...) fui atendido por un señor de edad, que dijo ser el Capitán Pereyra (...) me informaba que mi hijo estaba registrado en una lista, que estaba con vida y se encontraba bien. (...).

Algunos días después recibí una carta del Ministerio del Interior, fechada el 27.12.1976, donde declaraban no tener ninguna constancia sobre la ubicación de mi hijo Walter Ademir (sic) y que el mismo no se encontraba detenido.

Atribuido a: Policía Federal y Ejército Argentino.

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: Fines 1976.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS BENTANCOUR GARIN:

NOMBRES Walter Ademir. (sic)36072

Hijo de

Nacido el

Lugar Juan Lacaze (Colonia).-

Estatura Col. Ojos

Raza Marcas y Peculiaridades

Profesión Textil. Lugar de trabajo

Domicilio Gianelli No44 (Juan Lacaze).- (1973).-

Documento C.C.: N.L.B. – 13.047

Pasaporte Cpta Asunto

Datos Familiares oriental, soltero, de 20 años de edad, (en 1973

OBSERVACIONES

16/III/973.-

Según Memorándum No. 215 de la Secc. 14ª. de fecha 14/III/973; el causante fue detenido en circunstancias que se encontraba conjuntamente con otros realizando volanteadas y cobrando peaje.- om.- 26/3/973:- Por oficio No. 606 del 16/3/73 de la Seccional 14ª, se informa que dirigía una volanteada y cobro de peaje en apoyo de los obreros textiles de Campomar & Soulas de Juan L. Lacaze para lo que vino expresamente de dicha ciudad y solicitó la colaboración de estudiantes de Medicina.- El Sr. Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial dispuso que no fuera privado de su libertad.-apm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

9/IX/980:- "URUGUAY" ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuya página 110 figura mencionado en una nómina de desaparecidos en la Rep. Argentina. Ver BULTO 306.cdif.- 2/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.-

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

Se establece, que su desaparición ocurrió el 3/9/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.-(Memorándum No.277/980 del Depto. No.2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No.2-1-18-113.lac, 31/10/980:- En Boletín "Compañero" (órgano del PVP) N°75 de 1979, figura como desaparecido en Argentina el 3/9/76. Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-30/4/982:- Según PEI (I) 622/981 del Estado Mayor del Ejército Dpto. II, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina. Ver Asunto 8-2-4-301.lvf.- 23/7/982: -"El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de Desaparecidos: -9/76.- ASUNTO 24-1- - 245 apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO R 06

17/6/983: -Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, con fecha 3-9-976. Ver Asunto 2-4-3-440. lvf.- 28-3-984 : -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. –Asunto 1-4-12-123—ges 22.1.986:- En el PEI 23/985 de la Jef. de Pol. de Colonia, se informa a un grupo de apoyo al VI CONGRESO de FEDEFAM, en un volante realizado por este grupo, resaltan especialmente la desaparición del titular, quién se desempeñó como obrero de la fca. Campomar y Soulas de la localidad de Juan Lacaze (sic).- Ver Pte. de Nov. 338 del 5.12.985.Clma.-

PROCESADA 08 JUL. 1987

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 08 I C

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

22/6/95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina.-Asunto 1-8-mca.-

REV.1999 Nº 027

Informes Militares

Observaciones

19.12.1973. Ingresa a Argentina, junto a su padre y hermano.

24.11.1974. República Argentina. Buenos Aires. Es detenido en la calle y recluido en la cárcel de Villa Devoto. Permanece recluido hasta el 11.01.1975.

25.01.1977. República Argentina. La familia solicita refugio en la sede del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

25.05.1977. República Argentina. La familia obtiene visa de ingreso a Suecia (ingresan el 14.07.1977). También se tramita visa a nombre de Walner Ademir.

Gestiones

República Argentina. Ejército Argentino. Cuerpo Nº 1 con asiento en Palermo.

República Argentina. Ministerio del Interior.

Suecia. Embajada de la República Argentina.

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Denuncias

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Martín. Juzgado Federal Nº 2. Habeas Corpus presentado en dos oportunidades. El Juez solicita su anulación, aduciendo que ante el Ejército no tiene validez.

República Argentina. Buenos Aires. Poder Judicial. Habeas Corpus presentado por el Dr. Rodolfo Dutto, consejero legal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

03.09.1976. República Argentina. Policía Federal. Denuncia en Seccional Policial "Eufrasio Álvarez".

26.07.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

02.10.1977. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR). Envío de nota.

10.04.1978. Francia. Secretariado Internacional por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 11.

1985. República Argentina. Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo 3772.

República Oriental del Uruguay. Organización de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo WALNER BENTANCOUR GARIN (C.I. 58.441 del departamento de Colonia), porque ha recogido elementos de convicción que permitan concluir que:

1. Fue detenido el día 3 de setiembre de 1976, a las 7 de la mañana, en su domicilio sito en Río Bermejo y Agustín Magaldi, Barrio Loma Hermosa, Partido 3 de Febrero, ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Se desconoce su destino posterior, pero hay indicios de que estuvo con vida hasta fines de ese año.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BONAVITA ESPÍNOLA, Carlos [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 647.274- 6.

Credencial Cívica: AGB 4394.

Individual dactiloscópica:

Edad: 43 años.

Fecha de nacimiento: 23.05.1933.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Pueyrredón N° 538, esquina Corrientes, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Escritor, actor teatral y de televisión, periodista.

Alias:

Militancia: Frente Izquierda de Liberación (FIDEL); Partido Comunista (PCU) (en Uruguay). Gremio de Artistas (en Argentina).

[1] Legajo COMIPAZ Nº 22.

Detención

Fecha: 29.09.1976.

Lugar: En su domicilio, Pueyrredón N° 538 esquina Corrientes, Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Reclusión: Centro clandestino de detención “Escuela de Mecánica de la Armada” (ESMA).

Circunstancia: Fue detenido por efectivos del Ejército y de la Policía Federal Argentina, junto a otras personas de esa nacionalidad. Se realizó un operativo con gran despliegue de fuerza, donde participaron alrededor de cinco camiones del Ejército.

Testigos: Luis Koisman, Hebe Koisman.

Testimonios:

Atribuido a: Ejército y Policía Federal Argentina.

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2].

BONAVITA ESPINOLA, Carlos.

Clasificación: “SOSPECHADO”.

Prontuario N°: 647.279.- C. Civ. AGB N° 4394.

RF. 1.433.853.-

Gremio a que pertenece: “Actor teatral”. “Periodista”. PARTIDO COMUNISTA (1)

Organización: Movimiento Nacional de Trabajadores de la Cultura del FIDEL.-

Domicilio: Andes N° 1217, Ap.20 (diciembre/960) Igual en 1972. (1)

---

[2] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Datos personales: Hijo de Luís Pedro y de Victoria; nacido el día 23 de mayo de 1933 en la 14ª Sección del Departamento de Montevideo (Uruguay).

(1) Datos extraídos de material incautado por OCOA.

OBSERVACIONES

"El Popular" del 2/V/963: participará como integrante del conjunto teatral que interpretará el Sketch "La Censurada" de Mauricio Ronsenkof (sic), en la fiesta a realizarse el día 5 de mayo en el Palacio Peñarol, en homenaje al 6º aniversario de "El Popular".- ap.- "El Popular" del 25/X/963, pág.3, col.5: firmante de un manifiesto del Movimiento Nacional de Trabajadores de la Cultura del FIDEL.- ap.- "El Popular" del 13/II/963, pág. 5, col.1: actuará en la sede del Zhitlovsky en un acto organizado por el diario "Unzer Fraint".- ap.- 31/5/964.- Ver ficha de (...); referente a una nota de protesta elevada al Gobierno brasileño por la detención de nueve ciudadanos y periodistas chinos.- urg.- 22/IV/964, 29/VII/964 y 9/IX/964: reiterados contactos con Aldo Rodríguez Camps, Encargado de Negocios en Cuba. Se sabe que ha expresado públicamente, que no le importaba que por su amistad con Cuba, su nombre constase en los archivos de la policía.- ap.- "Época" del 18/II/965- pág. 3: Se anuncia su intervención en un acto organizado por

HOJA Nº 2

el Movimiento de Trabajadores de la Cultura del Frente Izquierda de Liberación que se llevará a cabo en la Fonoplatea de Radio Nacional el día: 23/II/965, "En defensa del derecho de asilo, la soberanía nacional y los derechos humanos".-lac.- "El Popular" del 2/IV/965, pág.3: suscribe una declaración pública de los intelectuales uruguayos, exigiendo el inmediato cese de la agresión armada a Viet Nam del Norte, y en vista de la demanda de respaldo a su acción, planteada a nuestro Gobierno por el Departamento de Estado de los EEUU.-ap.- Intervino como animador en el festival a beneficio del diario "El Popular" realizado el día 17/5/965 en el Palacio Peñarol, ver memorándum gremial Nº 137/965.-wrl.- "Epoca" de 21/V/965 – pág.10/11: Se anuncia la intervención del causante en un Festival Folklórico que se llevará a cabo en el día de hoy, en el local de la Avda. 8 de Octubre Nº 4509.- Este Festival se realiza con la finalidad de conseguir fondos para los Cañeros.- lac.- "El Popular" del 11/XI/966, pág.2, integrante del Comité de Trabajadores de la Cultura del FIDEL, firma conjuntamente con otros un llamado de dicho Comité para adherirse al FIDEL.-efo.- "Época" de 12/XII/967- pág.6: El causante integra una nómina de Artistas (escritores, plásticos, ceramistas), que manifiestan su repudio ante la presencia del General del Ejército boliviano Alfredo Ovando en nuestro país .- lac.- I/968: Afiliado al MRO desde el 9 de octubre de 1964, con el Nº 585.efo.- II/968: se establece que firmó un manifiesto de apoyo a la revolución cubana.-ap.-22/I/975: "MARCHA" del 16/X/970, pág. 23: en un aviso comercial figura como animador del "Festival de Solidaridad con la Enseñanza", organizado por la CNT, Gremial de Profesores y Cesu en el Cilindro Municipal.- rdc.- 2/VII/975: "MARCHA" del 26/XI/971, pág.7: Integra una nómina de escritores que exhortan a los intelectuales y pueblo en general a adherirse al Frente Amplio.-c.v.-

HOJA Nº 3

23/I/976: "MARCHA" 24/VI/960, pág.4, se le efectuó una citación a su padre el Sr. Luis Pedro Bonavita, a efectos de prestar declaraciones sobre supuestas irregularidades atribuidas a la Embajada de la República en la ciudad de Asunción, (Paraguay).- El mismo expresa: que su hijo no ha formulado acusaciones, ha expuesto hechos y que el tuvo conocimiento después que su hijo logró desasirse de las garras de la tiranía paraguaya.- L.D.S./ hc. 10/5/976: "Marcha" del 2/4/965, pág.2: Suscribe un manifiesto sobre la intervención de EE.UU. en Vietnam.- ajcs.- 31/VIII/976: "Marcha" 4/XII/970, pág.13, intervendrá en el 2º Festival Artes y Pueblo, organizado por la C.N.T. en el Estadio Centenario.-hc.- 3/IX/1976: "El Popular" del 2/9/64 firmante de una nómina de prestigiosos intelectuales, contra la resolución de la OE.A por la ruptura de las relaciones con Cuba, (VER ASUNTO 10 - - -18).- cri.- 19/10/976: Marcha del 26/4/968. pág.23: Se refiere a la política chilena, bajo el título: "Revolución o violencia en libertad".-dacm.- 5/11/976: Marcha del 26/4/968, pág.23: "Revolución o violencia en libertad?", se titula nota donde manifiesta que el MIR reitera una vez más, como organización política revolucionaria consecuente, que el terrorismo sólo se justifica en etapas más avanzadas de la lucha de los pueblos por conquistar el poder", dacm.- 16/12/976: Marcha del 22/12/967, pág.5:

Con el título "El delito de opinar", un grupo de participantes en la VIII Feria del Libro y el Grabado suscribe declaración contra diversas medidas impuestas por el Gobierno que según su opinión, son atentatorias para la cultura.- dacm.- 26/I/977: Suscribe un art. en el diario "Presencia" titulado: "Llamamiento de los escritores al Pueblo", exhortando a los intelectuales y al Pueblo en general

HOJA Nº 4

a concurrir a los comicios para sustentar las bases programáticas y las medidas inmediatas de Gobierno del F.A.- Ver Asunto 2-4-1-24.- hc.- Ampliando la anotación que antecede dicho llamamiento fue efectuado en la época pre-electoral de 1971.-hc.- 17/6/977: Marcha del 6/X/962, pág.20: Firma manifiesto del Movimiento de Trabajadores de la Cultura del Fidel que proclama decisión de continuar luchando por la unidad de la izquierda y solidaridad con la Revolución Cubana.- Asunto 2-4-6-74.- dacm.-

MICROFILM AGOSTO 1977.

21/11/977.- D-1/7964/77/cch.- 5/9/978: Afiliado Nº 64.564 al PCU, desde el 18/V/972, siendo presentado por L. E. para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B", tomo 6, hoja 954.- cv.-

ABRIL 1983. REVISADO R.07

PROCESADA 19 ABR. 1988.

DICIEMBRE 1988- REVISADO – R 09-

REV. 1999 Nº 032.

Informes Militares

Observaciones

13.07.1976. República Argentina. Buenos Aires. Refugiado del Alto Comisionado de Naciones Unidas (ACNUR).

29.09.1976. El día de su secuestro, se recibieron en la oficina de ACNUR en Buenos Aires, varias llamadas anónimas denunciando el hecho.

Gestiones

Liga por los Derechos del Hombre.

15.05.2000. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Nota enviada al Dr. Jorge Batlle Ibáñez.

25.05.2000. República Oriental del Uruguay. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

Denuncias

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo VII, Fojas 1082–1092.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N ° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo CARLOS BONAVITA ESPÍNOLA (C.I. 647.279 – 6), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido junto a otra persona – después liberada- el día 29 de setiembre de 1976, en Avenida Pueyrredón 538, 6° piso, ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios de que permaneció detenido en el centro clandestino de detención de la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA).

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BORELLI CATTÁNEO, Raúl Edgardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.308.033 -4 (Uruguay); DNI. 92.303.220 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 18.02.1954.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Coronel Sayos N° 3976, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Medicina. Universidad de la República.

Ocupación: Profesor de Física y Cosmografía en Enseñanza Secundaria (en Uruguay). Compañía de Seguros Hermes Argentina S.A., Bartolomé Mitre N° 760, Buenos Aires (en Argentina).

Alias: Petiso, Beto Seré.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 165***

Detención

Fecha: 22.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Coronel Sayos N° 3976, Valentín Alsina, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 7:30 y las 9 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez" (COT 1), y presumiblemente centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Detenido en su domicilio por personas de civil que se identifican como miembros de la Policía Federal, y que llegan en varias camionetas donde traían a otros prisioneros.

Testigos: Vecinos.

Testimonios: Testimonio de Julia Cattáneo (madre) ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (23.07.1984): *Al ser llamados por amigos residentes en esta capital (...) se enteraron que su hijo (...) no había concurrido al trabajo ni a un examen de un curso de computación (...). Acompañada de su esposo viene a Buenos Aires y concurren al domicilio de su hijo, encontrando todo revuelto, desmantelado, faltando gran cantidad de objetos. Por manifestaciones de vecinos se enteraron que hubo un operativo a las 7:30 horas, por individuos vestidos de civil fuertemente armados. Venían en camionetas, y traían otros detenidos, que venían, uno de ellos lastimado y en el suelo. Rodearon la casa y sacaron al joven Raúl, esposado. El 5/1/78 la compañía donde trabajaba, Hermes, recibió un llamado telefónico diciendo ser el Dr. Beruta o Baruta (...), pregunta qué medicación le daban para el asma. El 25/5/78 reciben en Montevideo un anónimo donde le comunican que Raúl está bien, que recibe la medicación y que piensa que lo trasladarían a La Plata.*

Otro testimonio de Julia Cattáneo ante CONADEP: *Fue detenido por civiles en camionetas con identificación de Fuerzas de Seguridad, según aseveración de numerosos vecinos, a las 7:30 del día 22 de diciembre de 1977. Fue sacado de su departamento esposado dejándolo perfectamente cerrado. Cuando a los dos días de su secuestro fue su padre desde Montevideo (...) encontró el departamento en un desorden total, y constató que se habían llevado todo lo fácilmente transportable, dejando únicamente los muebles, la heladera y la cocina. De esto se dio cuenta a la comisaría correspondiente a la zona. Dijeron ignorar lo concerniente a la denuncia. De inmediato se dirigió a la Jefatura (calle Moreno) recorriendo sección por sección sin obtener éxito. Se presentó Habeas Corpus en el Juzgado de Turno de la Ciudad de La Plata, con resultado negativo (...).*

Testimonio de Edgardo Pampín (ciudadano uruguayo, amigo de Raúl Borelli y vecino de barrio) ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Holanda, (15.06.1980): *El día 22 a las 9:15 horas una vecina llega a su casa y le cuenta que un grupo de personas de particular que se movilizaban en autos y camionetas y que se identificaron como de la Policía Federal, tomaron todas las casas de la cuadra donde vivía Raúl Borelli y allanan especialmente la de él, donde se encontraba a punto de ir a trabajar. Se trataba de un número importante de hombres fuertemente armados, entre los cuales identifican presuntos uruguayos, por los modismos idiomáticos usados durante el operativo. También participó personal de la Comisaría Policial de la zona (No 37), reconocidos éstos por un empleado de una panadería ubicada en la esquina de la cuadra y que fue presionado para que diera direcciones de uruguayos. En una de las camionetas, tirados en el piso, los vecinos vieron unas 4 o 5 personas, con los ojos vendados y atados.*

Testimonio de Adriana Chamorro (argentina, detenida, sobreviviente del "Pozo de Banfield") ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (1979). De acuerdo a su testimonio, varios uruguayos detenidos en las mismas circunstancias y fechas e integrantes de la misma organización política que Raúl Borelli, se encontraban detenidos en el Pozo de Banfield hacia marzo de 1977 donde habían sido llevados desde el Pozo de Quilmes. De acuerdo al mismo testimonio de la ex detenida, la mayoría de ellos fueron "trasladados" con destino desconocido el día 16 de mayo de 1978.

Atribuido a: Integrantes de las fuerzas de seguridad argentinas, incluyendo agentes policiales de la zona que, presuntamente, habrían participado de la detención de otros uruguayos. Del Informe del Comandante en Jefe de la Armada al Presidente de la República de fecha 26.09.2005 se desprende que el secuestro habría sido ejecutado por agentes de la Policía Provincial de Buenos Aires.

Casos conexos: Matrimonio D´Elía-Casco, detenidos el mismo día, y el matrimonio Goycoechea-Basualdo (arrestados unas horas después), todos desaparecidos. Y de otros ocho ciudadanos uruguayos y una argentina, vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977, todos ellos desaparecidos.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testimonios:

Testigos:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2].

BORELLI CATTÁNEO, Raúl Edgar (a) "BETO SERE"

43670

Céd. Identidad. 1.308.033

Ocupación: Profesor de Enseñanza Secundaria.

Domicilio: Lavalleja Nro. 1714 Apto. 9 Piso 4to. Coronel Sayor N°. 3976, Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires en 1978 (Extraído del Asunto N°. 8-2-9-27).

OBSERVACIONES

17/12/975. Por orden del Sr. Juez Militar de Inst. de Tercer Turno, se requiere la CAPTURA del titular, (Ver Oficio 1155/75 fechado el 29/10/975, Cpta. 1 (536) del Ministerio del Interior.

MICROFILM– AGOSTO 1977

18/10/978. Con fecha 17 de febrero de 1978 es denunciado ante el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores su desaparición la que ocurriera luego que con fecha 22 de diciembre de 1977 fuera detenido en su domicilio de la República Argentina por varias personas que vestían de civil, las indagaciones realizadas para lograr establecer su paradero no arrojaron resultados positivos.

HOJA N° 2

19/11/979. Boletín informativo de Amnistía Internacional correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, N°. 3, en cuyas páginas 8 y 9 bajo del título "CAMPAÑAS DE APELACIONES", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. 28/3/980. (diario brasileño "CooJornal", N°. 36, Pág. 7, dic. 1978). Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la

[2] En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.**

Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977-78.-8/9/980. Según carta enviada por Julia Isabel CATTÁNEO de BORELLI, a los médicos austriacos: WEBER Y GORFLINGER, los cuales visitaron nuestro país con propósitos de interesarse entre otras cosas por personas presuntamente desaparecidas, en una de ellas figura el titular.

HOJA Nº 3

3/8/982. Según P.E.I. N°. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército DII, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

ABRIL 1983. REVISADO.

HOJA Nº 4

9/10/984. REQUERIDO N°. 1686 por el Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno, según nómina del S.I.D. de fecha 5/10/984. 10/5/985. Por B.O.D. de la J.P.M. N°. 27.716 se comunica el sin efecto de su captura.-2/10/985. Ampliando anotación anterior, s/oficio N°. 268/85 del 20/8/85 del Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno, de acuerdo a lo establecido en la Ley. N°. 15.737 (Amnistía Gral).

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

BORELLI CATTÁNEO, Raúl Edgardo

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Uruguay, el 18 de febrero de 1954.

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.308.033

DIRECCIÓN: Cnel. Sayes 3976 (Bs. As.)

OTROS DOMICILIOS CONOCIDOS: Lavalleja 1714 Apto. 9 (Mdeo.)

PROFESIÓN: Prof. de Física y Cosmografía, Empleado

CRONOLOGÍA

Año 1973. Integra el equipo de FEUU junto con L.Q. y A.G. (FICHA EMINT)

10/3/76. La D.N.I.I. procura su detención e indaga en su domicilio a la madre de éste, ignorando ésta su actual paradero (FICHA EMINT)

13/1/78. (...) señala como funcionando en Bs. As., anteriormente hasta 1975, fue el responsable a nivel Universitario (FICHA EMINT)

17/4/78. En 1971 se vincula al GAU por intermedio de L.Q., integrando el núcleo del Frente Amplio de la zona Cordón. A mediados de 1972 pasa al núcleo de Medicina, siendo además integrante de la Dirección del Sector Estudiantil del GAU, hasta que se va a Bs. As. en 1975 lo hace al ser detenido Álvaro Jaume. Se conectó con L.Q. y con C.L,. integrantes del GAU en Bs. AS. (CARPETA GAU 050).

27/4/78. Familiares solicitan ubicación del mismo. Detenido en Lanús Prov. de Bs. As. por autoridades policiales, el mismo fue llevado el 22/12/77 de su domicilio en la calle Coronel Sayos 3976. Se encuentra requerido desde 17/12/75 por orden del Juez Militar de Inst. de 3º Turno. (FICHA EMINT)

11/7/78. En 1973, integra el Equipo de FEUU del GAU que funciona dentro de la Comisión Estudiantil, junto con L.Q. y A.G. Durante 1973, y hasta octubre, integra el Comité Central del GAU. Durante 1975/76 integra la dirección del GAU en Bs. As. durante 1977 integra la dirección del Regional Bs. As. (CARPETA GAU 050).

6/6/79. "DESDE URUGUAY", 1º quincena de marzo de 1978, "se desconoce la situación del titular que desapareció en los últimos meses de 1977". (CARPETA GAU 050).

2/8/82. Figura en lista de desaparecidos en Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado. (FICHA EMINT).

22/10/90. Éste figura como desaparecido en Bs. As. (Argentina), el 22/12/77, según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión, según manifestaciones de vecinos a la Comisión, civiles que viajaban en camionetas con identificación de Fuerzas de Seguridad Argentinas, lo sacaron esposado del apartamento, algunos empleaban modismos uruguayos. (DOSSIER 017.664)

Carpeta G.A.U. Nº. 050

Apellidos y nombres: BORELLI CATÁNEO, Raúl Edgardo

Domicilio: Cnel. Sayes 3976 (Bs. As.) Lavalleja 1714 – Ap. 9

Apodos: (borroso)

C.I.CC.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Raza Estatura Peso Cabellos Ojos Cejas Cutis Complexión Señas

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 18/2/54

Prof. /Ocup.: Empleado

Lugar de trabajo: Cía. Seguros (borroso) De estudio

Estudios cursados Otros: En Liceo. fue profesor de Secundaria en Liceo Sagrado Corazón, Nuestra Señora de la Asunción, Monseñor Izasa, y Suárez.

DATOS FAMILIARES

Estado civil: soltero Esposo/a Nacido/a

Padre: Luis Madre: Julia

Suegro Suegra

Hijos/as, Edad Hermanos/as, Edad: Graciela y Carlo Otros

ANTECEDENTES

17/4/78. FUSNA. En el año 1971 se vincula al GAU por intermedio de L.Q., integrando el núcleo del Frente Amplio de la Zona Cordón con Q., M.P. y O.S.. Milita allí hasta mediados de 1972, momento en el cual pasa al núcleo de Medicina, junto con L., M., L.S., O. y A.N. Funciona en Medicina, siendo además integrante de la Dirección del Sector Estudiantil del GAU, hasta cuando se va a Bs. As. Lo hace al ser detenido Álvaro JAUME, en el año 1975. Se conecto con L.Q., y también con C.L., integrantes del GAU en Bs. As., dedicándose fundamentalmente a la discusión de información política. Luego a través de L. conoció a GÁMBARO. Finalmente forma un grupo de base con: D.M. y Gustavo GOICOECEHEA, él quedó como responsable conectándose con Julio D´ELÍA. Posteriormente integra la Dirección con D´ELÍA y José DOSSETTI, encargado cada uno de un grupo de base.

Los núcleos eran:

El de D´ELÍA, con "GABRIEL", GAMBARO y "EL CABEZA". El de DOSSETTI, con el nombrado y M., que trabaja en la imprenta. El suyo con Mario MARTÍNEZ y Gustavo GOICOECHEA.

Los objetivos del trabajo eran tener una corriente de información de la realidad uruguaya y además con el aporte de los núcleos lograr fondos para mantener el periódico de la UAL y también ayudar a Montevideo.

El contrato con la UAL lo realizaba a nivel político D´ELÍA con (ilegible), y a nivel de comisión de propaganda por parte de Mario MARTÍNEZ con R., y otra persona del PCR.

11/7/78. FUSNA. En 1976 integra el equipo de FEUU del GAU que funciona dentro de la Comisión Estudiantil, sirviendo de apoyo junto con L.Q., al trabajo que a nivel del Comité Ejecutivo de la FEUU realizaba Á.J. y A.G. Durante 1973 y hasta octubre, integra el Comité Central del GAU.

Durante 1975/76 integra la dirección del GAU en (ilegible) junto con V.B., G., C.L. y [ilegible].

En el 76 atiende a Gustavo GOICOECHEA y a Mario MARTÍNEZ.

Durante 1977 integra la dirección del Regional Bs. Aires, junco con Julio D´ELÍA y Alberto CORCHS LAVIÑA, este último sustituido por Edmundo DOSSETTI.

(Sigue transcripción de declaraciones de Raúl Edgardo Borelli Cattáneo)

Observaciones

29.10.1975. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio 1155/75, Carpeta 1 (536) del Ministerio del Interior. Se requiere la captura de Raúl Borelli.

00.12.1977. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R. B. le muestran “papeles escritos a máquina” que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por “nuestra agencia en Buenos Aires”. Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que “los tenemos” y que “si no viene para acá van a ser liquidados”. Antes de febrero de 1978, le dicen que va a “tratar de traerlos”, si es que no están liquidados”. Después de una pregunta expresa, le contestan que “están todos muertos”.

27.05.1978. Nota manuscrita recibida en Montevideo por los padres de Raúl Borelli, vía aérea desde Capital Federal, sin fecha y sin firma:

VI A RAUL

ESTÁ BIEN

LO TRATAN BIEN

LE DAN MEDICAMENTOS

PARA EL ASMA

CREE QUE LO PASARÁN

A LA PLATA

LES MANDA SALUDOS

05.10.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Figura en nómina de requeridos.

09.10.1984. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Requerido N° 1686.

10.05.1985. Justicia Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27.716. Se deja sin efecto su captura.

20.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Oficio Nº 268/85. Se deja sin efecto su captura por Ley Nº 15737 (Amnistía General).

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Consejo Mundial de Iglesias.

Amnesty International.

República Argentina. Consulado italiano en Buenos Aires.

República Argentina. Embajada de los Estados Unidos de América.

República Argentina. Presidente del Episcopado, Cardenal Raúl Primatesta.

República Argentina. Visita al Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

República Argentina. Visita al Capellán de las Fuerzas Armadas, Monseñor Emilio Graselli.

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Averiguaciones en el Establecimiento de Detención de Olmos y Unidad Nº 9.

República Argentina. Nuncio Apostólico, Monseñor Pío Laghi. Carta y entrevista con el primer secretario de la nunciatura.

República Argentina. Conferencia Episcopal Argentina. Carta.

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

República Oriental del Uruguay. Embajada de la República Argentina. Entrevista con el Embajador, Guillermo de La Plaza.

República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Gestiones ante el Gral. Bonelli.

República Oriental del Uruguay. Nuncio Apostólico.

República Oriental del Uruguay. Gestiones ante la visita del Secretario Adjunto de Asuntos Latinoamericanos de los Estados Unidos de América, Mr. Terence Todman.

República Oriental del Uruguay. Embajadas de Alemania Federal, Austria y Gran Bretaña.

Estados Unidos de América. Colegio de Abogados.

Estados Unidos de América. Departamento de Estado. Oficina de Derechos Humanos.

México. Puebla. Asamblea General de la Iglesia Católica.

Vaticano. Ante el Papa, Juan Pablo I.

España. Rey Juan Carlos I.

21.01.1978 y 20.04.1978. República Argentina. Telegrama al Presidente de la Nación Argentina, Tte. Gral. Jorge Rafael Videla.

21.01.1978. República Argentina. Telegrama al Ministro del Interior, Gral. Albano Harguindeguy. Respondido el 09.08.1978 declarando: no constar ubicación ni detención de Raúl Borelli.

21.01.1978. República Argentina. Telegrama a la Junta Militar de Gobierno.

01.02.1978. República Oriental del Uruguay. Nota al Ministro de Defensa Nacional, Dr, Walter Ravenna.

01.02.1978. República Oriental del Uruguay. Nota al Ministro del Interior, Gral. Hugo Linares Brum.

01.02.1978. República Oriental del Uruguay. Nota al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes.

17.02.1978. República Oriental del Uruguay. Nota al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira.

21.02.1978. República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO). Nota y entrevista personal con el Cnel. Capó.

21.02.1978. República Oriental del Uruguay. Comandante en Jefe del Ejército, Gral. Gregorio Álvarez.

09.08.1978. República Argentina. Ministerio del Interior. Respuesta a la solicitud del 21.01.1978: no consta ubicación ni detención de Raúl Borelli.

Denuncias

29.12.1977. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Juzgado de 2º Turno. Habeas Corpus.

04.08.1978. República Argentina. Ministerio de Interior. Expediente No. 215.609.

16.10.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 2718.

20.10.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Juzgado Penal y Juzgado Federal. Habeas Corpus.

27.10.1978. República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDHU).

19.12.1978. República Argentina. Tribunales. Juzgado No. 5. Secretaría No. 114. Habeas Corpus.

25.01.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso Nº 2718. Respuesta a la carta-denuncia entregada el 16.10.1978.

19.02.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Carta al Representante del gobierno de Austria, Van Boven.

22.05.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Respuesta a la carta entregada al Representante del gobierno de Austria. Referencia del caso No. C/SO 215/1 ARGEN/.

12.09.1979. República Argentina. Tribunales. Juzgado Federal No. 3. Secretaría No. 8. Habeas Corpus.

23.07.1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Legajo No. 6417.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 13.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 182; Tomo VII, Fojas 1371-1372.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

27.12.1999. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Ley N° 24411. En favor de su hijo Carlos Rodolfo D'Elía.

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo RAÚL EDGARDO BORELLI CATTÁNEO (C.I. 1.308.033-4), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

- Fue detenido el día 22 de diciembre de 1977 a las 9 horas de la mañana en su domicilio de la calle Coronel Sayos 3976, Barrio Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que podría haber estado detenido en los centros clandestinos de detención "COT 1 MARTÍNEZ" y BANFIELD y que habría sido "trasladado", con destino final desconocido, junto a otros uruguayos detenidos, el día 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de DeGregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional.

ANEXO 5 - CRONOLOGÍA DE LAS DETENCIONES DE 1977

14/06/77 Buenos Aires Son detenidos en su domicilio en Avellaneda los esposos José E. MICHELENA BASTARRICA y Graciela S. DE GOUVEIA GALLO en un procedimiento oficial llevado a cabo por efectivos de la Comisaría de la Seccional Nº 4 de San Isidro, donde estuvieron detenidos por lo menos hasta el 31 de julio de 1977; la Comisión para la Paz estableció además que existen indicios que permiten suponer que posteriormente estuvieron detenidos en el CCD Banfield.

Durante el desarrollo de la investigación realizada por la Armada Nacional, se encontró una copia de un documento originado por alguna fuerza anti subversiva de Argentina (posiblemente policial por la terminología y procedimientos empleados) cuyo asunto se titula "Operativo Contrasubversivo GAU". El mismo, de 41 páginas, en la primera, fechada 28-6-77 y encabezada por la inscripción P.P. B. III, consigna la información de que en esa fecha se detuvo a José Enrique Michelena Bastarrica resumiendo en las páginas siguientes sus declaraciones, las que sumadas a la documentación incautada en su domicilio, deja en claro los orígenes, programa y organización del GAU, y queda identificado Luis Fernando MARTINEZ SANTORO, y horario y lugar de citas con "Gabriel".

En el documento de referencia no se hace mención alguna a la detención y declaraciones de la esposa de MICHELENA.

Hasta el momento se desconocen los detalles respecto a cómo llegó el documento a la Armada, presumiéndose que fue producto de la coordinación y cooperación entre agencias, lo cual era común en la época.

29/07/77 Buenos Aires Es detenido en su domicilio Luis Fernando MARTINEZ SANTORO (hasta la fecha no se ha hecho pública ninguna información subsiguiente a este hecho).

En el documento argentino anteriormente mencionado, en un folio fechado 8-8-77, se detalla la detención de Luis Fernando MARTINEZ SANTORO y la información que surge de su interrogatorio y material incautado, destacándose que se logró determinar que formaba parte del "Núcleo de Base Nº" junto con MICHELENA que era el responsable y quien lo había "enganchado", y con quien colaboraba en la confección de un "Boletín Informativo" de la organización. El Núcleo estaba dirigido y supervisado por "Gabriel" (se trata de Alberto CORCHS LAVIÑA), determinándose su dirección (la misma en que sería detenido en diciembre) y lugares y horarios para citas con él. Menciona que en su domicilio mantuvo reuniones con los ya nombrados, y que "aguantó" a "Leopoldo" (se trata de Víctor L. Baccheta) por un mes, antes que éste saliera del país.

En un folio fechado 16-8-77 se resumen los avances en el caso mencionando que las citas resultaron negativas, que "Gabriel" es considerado un "blanco verdaderamente rentable" ya que permitiría el acceso a la "REGIONAL BUENOS AIRES del GAU", y que no se ha podido proceder a su detención por el problema de las "zonas liberadas" (se trata de áreas bajo el control de determinada fuerza antisubversiva donde no puede operar otra para evitar la interferencia mutua).

Existe otro folio del mismo documento, fechado 30-8-977, donde se reinterroga a MARTINEZ SANTORO, éste es de muy difícil lectura debido a la poca claridad de la escritura, sin embargo en el último párrafo de las conclusiones puede leerse: "...sugiriéndose para con el causante una "D.F." por no considerárselo de interés para la prosecución de la investigación". Si bien se desconoce que significa DF, puede inferirse de acuerdo al contexto de la frase y en conocimiento de que nadie más tuvo contacto con Luis Fernando MARTINEZ SANTORO luego de esa fecha, que en ese momento se estaba sugiriendo su Disposición Final. Cabe agregar que en el último folio de este documento hay un organigrama de los GAU donde ubica dentro del Comité Central de la Regional Buenos Aires a Julio D'ELIA y a "Gabriel", dependiendo de éste aparecen 4 Núcleos de Base, estando relleno únicamente el primero donde aparece como responsable José Michelena seguido su nombre por la letra (d), subordinado a éste Fernando Martínez (sin letra posterior alguna) y finalmente "NG "Graciela" G de Michelena (d)", la interpretación de lo asentado para este Núcleo de Base parece ser que tanto José Michelena como su señora se encontraban detenidos (d) al momento de la redacción del documento, mientras Fernando Martínez ya no lo estaba.

16/11/977 Colonia Es detenido y trasladado al FUSNA el líder montonero Oscar DE GREGORIO, entre sus pertenencias el detenido portaba la Cédula de Identidad de una ciudadana uruguaya.

19/11/977 Montevideo Es allanada la finca sita en Berlín 3526, en la misma es detenida la titular de la C.I. incautada a DE GREGORIO y el hermano de ésta, y se requisa profuso material perteneciente al GAU, la joven fue posteriormente liberada mientras su hermano fue procesado por la Justicia Militar.

20/11/977 01/12/977 Montevideo A partir de esta detención, FUSNA realiza más de 50 operativos durante los siguientes 12 días que culminan en el procesamiento de la mayor parte de los integrantes del GAU que se encontraban en Montevideo ante la Justicia Militar, ésta dispuso el lugar de reclusión

(24 procesados). Del análisis de las actas de declaración de los integrantes del GAU detenidos en Montevideo sólo surge información sumaria respecto a la regional Buenos Aires no existiendo datos que por sí solos permitan realizar procedimientos en Buenos Aires.

14 y 15/12/977 Montevideo Caen en diversos operativos realizados por las Fuerzas Conjuntas en Uruguay, varios integrantes del Movimiento Montoneros, resultando 3 muertos (2 por autoeliminación con píldoras de cianuro) y 4 detenidos (el libro "A todos ellos" aumenta el número en 3 argumentando que estos fueron enviados clandestinamente a Argentina). Si bien no se ha encontrado documentación probatoria, se justifica el establecer la hipótesis de que la captura de DE GREGORIO y la de los otros Montoneros que actuaban en Uruguay estuvo relacionada.

Asimismo, es admisible deducir que en cualquier Órgano Coordinado de Argentina donde se analizara la caída en Uruguay de una importante célula del Movimiento Montonero, no dejarían de correlacionar a la misma con el GAU, considerando la masiva detención casi simultánea de sus integrantes a partir de la captura de un líder montonero.

Una vez admitido esto, es lógico comprender que el órgano que tenía en su poder datos respecto a la Regional GAU en Buenos Aires diera prioridad a la detención de los integrantes del mismo, ya no se trataba de un Movimiento menor de uruguayos, ahora estaban directamente relacionados con Montoneros.

17/12/977 Montevideo Buenos Aires El detenido Oscar DE GREGORIO es entregado a la Armada Argentina, la que lo recoge en el Puerto de Montevideo mediante vuelo de helicóptero y lo traslada a la ESMA.

21 al 30/12/977 Buenos Aires son detenidas 26 personas pertenecientes o vinculadas al GAU (14 integrantes del GAU, 1 de AMS, 4 del PCR y 7 del MLN y 26M) por alguna fuerza antisubversiva argentina (posiblemente pertenecientes a la Policía Provincial dados los CCD empleados, de acuerdo a testimonios recogidos en el libro "A todos ellos" habrían sido: COT 1 Martínez, Brigada de Banfield, y Brigada de Quilmes). Se ubicaron copias de declaraciones hechas en Argentina por los siguientes ciudadanos desaparecidos: Alberto CORCHS LAVIÑA, Julio César D'ELIA PALLARES, Raúl Eduardo BORELLI CATTANEO, Guillermo Manuel SOBRINO BERARDI y Alfredo MOYANO SANTANDER.

Se desconoce cómo y cuándo llegaron estos documentos a la Armada, el tipo de redacción, formato y papel empleado permite inferir que habrían sido originados en el mismo órgano policial que había detenido a MICHELENA, DE GOUVEIA y MARTINEZ SANTORO.

Se destaca que ninguno de los 26 ciudadanos uruguayos detenidos en esa oportunidad fue visto en la ESMA ni en ningún otro CCD relacionado con la misma.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

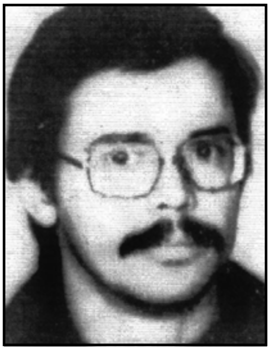
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BOSCO MUÑOZ, Alfredo Fernando [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.689.071-1.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 29.09.1953.

Lugar: Mercedes. Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Millán y Lecocq, Calle N° 1 N° 870, apartamento 218, Montevideo (en Uruguay). Lavalle 1494-12A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Universidad de la República.

Ocupación: Empleado del Banco Financiero Sudamericano (en Uruguay).

Alias: Tito.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración (CECEA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU); Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 166****.*

Detención

Fecha: 21.12.1977.

Lugar: En el domicilio del matrimonio uruguayo Edmundo Dossetti-Ileana García, Lavalle N° 1494-12A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 23:50 hs.

Reclusión: Probablemente en el centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Personas vestidas de civil portando armas largas, que dijeron ser policías y se desplazaban en tres autos, entraron y obligaron al portero del edificio a que los llevaran al departamento del matrimonio Dosetti–García. Los testigos afirman que junto al matrimonio fue detenida una tercera persona que se presume sería Alfredo Bosco, ya que estaba viviendo con ellos. La familia de Bosco reconoció posteriormente algunas prendas que fueron halladas en el apartamento, que fue totalmente saqueado y permaneció ocupado durante tres días por algunos de los participantes del secuestro.

Testigos: Portero del edificio, vecinos de apartamento.

Testimonios: Testimonio oral del portero dado a Olga Ramos (madre de Ileana García). Publicado en entrevista de Hugo Alfaro en el Semanario "Brecha" (15.11.1985, pág. 32): *Dijeron que eran policías y me obligaron a mí a golpear en la puerta del apartamento de ellos, y vi como golpearon a su hija para sacarle la nena. No podían arrancársela. Yo estaba paralizado de terror y de vergüenza por no poder intervenir. Su hija gritaba llorando '¿Qué van a hacer con mi hija? ¡Por favor no se la lleven!'. Se la sacaron y ellos fueron llevados a empujones a los autos.*

Atribuido a: Se identificaron como agentes policiales.

Casos conexos: Desapariciones de Edmundo Dossetti e Ileana García, detenidos en el mismo operativo y lugar, y de otros diez uruguayos y una ciudadana argentina, todos ellos vinculados a los Grupos de Acción Unificadora (GAU), detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y 27.12.1977.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2].

APELLIDOS: BOSCO MUÑOZ

NOMBRES: Alfredo Fernando

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Nacido el: edad 19 años (1972)

Lugar: Uruguay

Profesión: estudiante de Ciencias Económicas

Domicilio: 18 de Julio N°. 1479 bis (1972)

Documentos: 1.698.071

CC.M.A.A. 40304

Datos familiares: soltero

OBSERVACIONES

3/11/972. Por Memorándum N°. 2049 del 26/10/972 de la Secc. 9ª se establece que el causante fue detenido por integrar un grupo de personas que viajaban en camiones, en su mayoría estudiantes, que se dirigían a las fábricas textiles para informar a sus obreros sobre el proyecto de Ley de Enseñanza y pedir su colaboración para que el mismo no tenga anidamiento en las Cámaras.

MICROFILM - AGOSTO 1977

19/11/979. Boletín informativo de Amnistía Internacional correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, N°. 3, en cuyas páginas 8 y 9 bajo del título "CAMPAÑAS DE APELACIONES", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrado" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977.

HOJA Nº 2

7/11/980. Según información fechada el 30/3/78, procedente el "N-2" de la Armada Nacional y que fuera extracto del Acta que se le tomara a (...). Se menciona a una persona de nombre Alfredo BOSCO (que podría tratarse del titular),

HOJA Nº 3

al cual se la da como perteneciente a un "G.A.U." y que en 1977 tuvo conversaciones con el deponente y un tal Ch., sobre el problema de las paritarias y algunos planteos reivindicativos en la banca.-7/11/980. El titular aparece en el boletín Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de Servicios Públicos y Similares, con sede en Berlín Este, hace un llamamiento a todas las organizaciones sindicales de los servicios públicos, a expresar la solidaridad con los dirigentes sindicales de ese sector, condenados a prisión por las dictaduras.-7/11/980. Ampliando información sobre publicación "URUGUAY ¿un campo de concentración?", en la pág. 220 del citado libro, da una publicación de una nómina de personas detenidas en dependencias del FUSNA, donde figura el titular.

HOJA Nº 4

3/8/982. Según P.E.I. N°. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejercito D-I figura en una nómina de personas desaparecidos en Argentina.-7/5/96. "Posdata" Nro. 85 del 26/4/96, se publica testimonio de integrantes de servicios de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977-1979 referente a la represión en dictadura, donde se menciona al titular como desaparecidos.

REV. 1999.

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

BOSCO MUÑOZ, ALFREDO FERNANDO

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO: Mercedes, 21/9/1953

CÉDULA: 1.692.071-3

OCUPACIÓN: Empleado bancario, Banco Financiero Sudamericano – Rincón 550.

DIRECCIÓN: Millán y Lecocq – Calle 1 entrada 170 apto. 208

ESTUDIOS: Facultad de Ciencias Económicas

ESTADO CIVIL: casado con BEATRIZ MARÍA MARTÍNEZ ADDIEGO

ALIAS: "TITO"

CRONOLOGÍA

3/11/972. Según Memo Nº 3007 de la D.N.I.I., adjunto al RESIN Nº 200/983 de EMINT, se establece que fue detenido por integrar un grupo de personas que viajaban en camión, en su mayoría estudiantes, que se dirigían a las fábricas textiles para informar a sus obreros sobre el proyecto de ley de enseñanza, y pedir su colaboración para que el mismo no tenga andamiento en las Cámaras. (GAU 111)

12/9/73. Figura como candidato para integrar la Asamblea General del Claustro Universitario, Orden estudiantil, lista 66 de la Facultad de Ciencias Económicas. (FICHA EMINT)

Año 1973. Sindicado como integrante del GAU de Ciencias Económicas. (FICHA EMINT)

Año 1974. Trabaja en LUSTRINA (metalúrgica), militando en el núcleo de los metalúrgicos (GAU 111)

Año 1976 Trabaja en el Banco Sudamericano, milita con los bancarios (GAU 111)

24/2/78 Es responsable político – bancario de acuerdo a declaraciones (...) (FICHA FUSNA)

6/3/78 Se pasó requisitoria nacional por parte del FUSNA (FICHA FUSNA)

25/11/78 Fue candidato por la Lista 66 del CECEA (Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración) en las elecciones universitarias del 12/9/73 en el lugar 19.

16/7/79 E.C.O. solicita saber si está requerido actualmente, se responde afirmativamente (FICHA FUSNA)

7/11/980 Figura en la nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina en diciembre de 1977 según Boletín Informativo de "Amnistía Internacional" correspondiente al mes de octubre de 1978. (GAU 111).

15/12/81 Figura, entre otros, en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina, que fuera encontrada en el mencionado país. Fecha de Desaparición: 21/12/977. (FICHA EMINT)

27/2/982 Prensa "El Día", una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la República Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado (GAU 111)

3/8/82 Figura en la nómina de personas desaparecidas en Argentina de Estado Mayor del Ejército (GAU 111)

14/11/84 Prensa "El Día", el SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el anotado (GAU 11).

20/5/86 Según INFAG Nº 074/986 de FUSNA, figura en volante como persona desaparecida (GAU 111)

Apellido paterno: Bosco Apellido materno: Muñoz

Nombres (s): Alfredo Fernando

C.I. 1. 692.071

Domicilio: Millán y Lecocq

Lugar y fecha de nacimiento: 21/9/53

Ocupación: Banfed

Actuación: GAU

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: Beatriz Martínez Addiego

Padre, nombre: Alfredo Vicente

Madre, nombre: Alba Aurora

Estudios: (ilegible)

Otros datos: Alias "Tito"

LEGAJO

2/8/82. Recorte de prensa 22/7/82. "El Día". Figura en nómina de desaparecidos en Argentina, la cual será a analizada por la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado. Ver recorte en dossier.

16/8/83. Mem. (A) 1572/83. SID. 12/9/73. Figura como candidato para integrar la asamblea gral. del Claustro universitario, orden estudiantil, lista 66 de la Facultad de Ciencias Económicas de tendencia frenteamplista.

Año 1973. Sindicado como integrante del "GAU" de Ciencias Económicas.

6/3/78. Se informa que el cuerpo de fusileros navales solicita su captura.

Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA S2).

Apellido paterno: Bosco Apellido materno: Muñoz Nombre: Alfredo Fernando

Documentos: C.C. MA 40.304 Soriano.

C.I. 1.692.071

Domicilio: Millán y Lecoq Calle 1 Entrada 170 Apto. 218

Lugar y fecha de nacimiento: 29/3/953

Ocupación: Banco Financiero Sudamericano. Rincón 550.

Actuación: responsable del núcleo de bancarios y con vínculos en otro sector

Ideología: GAU

Estado civil: soltero

Padre nombre: Alfredo Vicente

Madre, nombre: Alba Muñoz

ANTECEDENTES

1/12/77. Carpeta personalidades. GAU-Fusna. (...) E.C., E. (a) (...) (era su vínculo hacia arriba), M.G.

4/1/78 Figura en declaraciones (...) 2/78. Hoja de trabajo GAU. FUSNA. Tiene más antecedentes en el capítulo de personalidades de la hoja de trabajo del GAU con el N°. 11/111.

24/2/78. Hoja Trabajo GAU. FUSNA. Responsable político bancario. (...).

6/3/78. Nov. DIARIA. FUSNA. Se pasó requisitoria nacional.

16/7/79. FUSNA. ECO solicitó si está requisitado actualmente. Afirmativo.

CARPETA: GAU Nº 111

Apellidos y nombres: BOSCO MUÑOZ Alfredo Fernando

Domicilio: Milán y Lecocq

Apodos: "TITO"

C.I. 698.071

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 21/9/53 Mercedes (ROU)

Prof. /Ocup.: Empleado bancario

Lugar de trabajo: Bco. Financiero sudamericano – Uruguay

De estudio: Fac. de Ciencias Económicas.

DATOS FAMILIARES

Estado civil: casado

Esposo/a: Beatriz María Martínez

Padre: Alfredo Vicente

Madre: Alba Aurora

ANTECEDENTES

1/6/78. FUSNA. Se integra al GAU, en el núcleo de Ciencias Económicas en 1973. Dicho núcleo está integrado además por: H.B., C.O., A., E.L., A.J., A.G., J.M., N.J., E.C., M.G., M.L., F.S., C.D., J.C., L.M., D.G., G.K., J.S., M.K., M.Z. y M.P.

Durante 1974 trabaja en LUSTRINO (metalúrgica), pasando a militar en un núcleo de Metalúrgicos, junto con Edmundo DOSSETTI.

Durante 1976, al pasar a trabajar en el banco, milita con bancarios, allí es el responsable de dicho núcleo, que durante 1977 se ve reforzado con Oscar (que había sido responsable del (¿?) y otra persona más. En la tarea mantuvo contactos con militantes del PC de bancarios y además con J. G. de las A.M.S.

1978, es REQUERIDO, habiéndose ido posiblemente al exterior.

22/7/82. Julio 1982. "El Día" prensa: una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

16/9/83. RESIN Nº 200/83 EMINT. Según Memo. 3007 D.N.I.I. adjunto al presente RESIN: 3/11/72. Por Memo. del 26/10/72 de la secc. 9na. se establece que el titular fue detenido por integrar un grupo de personas que viajaban en camión, en su mayoría estudiantes, que se dirigían a las fábricas textiles para informar a sus obreros sobre el proyecto de ley de enseñanza y pedir su colaboración para que el mismo no tenga andamiento en las Cámaras.

REFERENTE A: BOSCO MUÑOZ Alfredo Fernando

REGISTRAMOS: BOSCO MUÑOZ Alfredo Fernando

DOCUMENTOS: C.I. 1. 698.071

OCUPACIÓN: Estudiante de Ciencias Económicas

DOMICILIO: 18 de Julio 1479 en 1972

OTROS DATOS: Oriental, de 19 años en 1972

ANOTACIONES: 3/11/72. Por Mem. del 26/10/72 de la Secc. 9ª se establece que el titular fue detenido por integrar un grupo de personas que viajaban en camiones, en su mayoría estudiantes, que se dirigían a las fábricas textiles para informar a sus obreros sobre el proyecto de Ley de Enseñanza y pedir su colaboración para que el mismo no tenga andamiento en las Cámaras.

Observaciones

29.11.1977. Cuando se disponía a asistir a su trabajo en el Banco Sudamericano en Montevideo fue avisado de que la Gerencia del Banco Financiero Sudamericano tenía instrucciones de dar aviso al Cuerpo de Fusileros Navales. Fue entonces que temiendo ser detenido viajó a Buenos Aires por avión donde pidió refugio ante el Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) y se alojó en el domicilio del matrimonio Dosseti-García allí exiliado.

00.12.1977. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van ha ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos".

Gestiones

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDHU).

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Oriental del Uruguay. Embajada de los Estados Unidos.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.05.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Martín. Juzgado Federal. Habeas Corpus.

00.09.1979. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Martín. Juzgado Federal. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Legajo No. 2741.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 14.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 176; Tomo VII, Fojas 1372-1373.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ALFREDO FERNANDO BOSCO MUÑOZ (C.I. 1.689.071-1), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 21 de diciembre de 1977 en el domicilio del matrimonio Dosseti-García, también desaparecidos, sito en la calle Lavalle 1494 Apto 12 A, localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que podría haber estado detenido en los centros clandestinos de detención de "COT 1 MARTÍNEZ" y BANFIELD y que habría sido "trasladado", con destino final desconocido, junto a otros uruguayos, el día 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional. (...)

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

08.12.2006. Certificado de ausencia por desaparición forzada.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



BURGUEÑO PEREYRA de VATTINO, Ada Margaret [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 27.640 (Departamento de Lavalleja, Uruguay).

Credencial Cívica: SBA 17.526.

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 05.01.1953.

Lugar: Minas, Departamento de Lavalleja.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: San Pedro N° 5346 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Universidad de la República.

Ocupación: Empleada de la fábrica de medias TIMSA (en Argentina).

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional– Tupamaros (MLN–T); Juventud de Estudiantes Católicos (JEC).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 167.***

Detención

Fecha: 20.08.1977.

Lugar: En su domicilio, San Pedro N° 5346 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 04.00 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención “Campo de Mayo”.

Circunstancia: Ocho hombres armados abrieron la puerta de calle de su domicilio con la llave apropiada. Se dirigieron al dormitorio que Ada Burgueño compartía con Alicia Vattino. Le ordenaron que se vistiera y pusiera en el bolso documentos y dinero. La introdujeron por la fuerza en un Ford Falcon. Había también un Peugeot 504 color habano y otro color crema. En uno de los Peugeot estaba Daniel Vattino, su compañero, detenido presumiblemente el 19.08.1977.

Testigos:

Testimonios: Los padres de Daniel Vattino, en una nota enviada el Presidente de los Estados Unidos, James Carter[2] , señalan: *(...) El día 20, fue allanado en la madrugada nuestro domicilio, calle San Pedro 5346 de Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, por un grupo armado compuesto de ocho personas, quienes abrieron la puerta de calle con las llaves que pertenecían a nuestro hijo, demostraron conocer muchos detalles y se llevaron detenida a su novia Ada Margaret Burgueño, de nacionalidad uruguaya, quien iba a contraer matrimonio con Daniel Omar Vattino (...) Yo, su padre, salí y vi que la Señorita Ada era introducida en un Ford Falcon, parado en la puerta de la casa (...)*

Atribuido a: Se identifican como pertenecientes a Coordinación Federal de la Policía.

Casos conexos: Desaparición de Daniel Vattino (argentino).

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica[3] .

APELLIDOS Y NOMBRES: BURGUEÑO PEREIRA, Ada Margaret.- (1)

CÉDULA DE IDENT. CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE

SBA 17.526.

[2] *Idem.*

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACION ORGANIZACION

DOMICILIO

OTROS DATOS: (1) Extraída del ASUNTO 1-6-10-58.- apm.-

(2) ASUNTO 24 -1 - - 245.- apm.-

ANTECEDENTES

1/10/980: El Periódico "Compañero", órgano del P.V.P, en su Nº 76 del 5/1/80, en el artículo titulado: "Familiares de desaparecidos se movilizan", la incluye en una nómina de personas que se hallan en dicha situación, con fecha 20/8/77.- ASUNTO 1-6-10-58.- apm.- 26/7/982: "El Día" del 22/7/82, pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecida: 20/8/77.- ASUNTO 24-1 - -245.- apm.-

ABRIL 1983 REVISADO R 08

29/3/984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84. Asunto 1-3-12-123.- ges.-

DICIEMBRE 1988 REVISADOR 10

REV. 1999 Nº 037

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Asociación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos del Exterior (AFUDE).

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Embajada de Italia.

Estados Unidos de América. Nota de los padres al Presidente norteamericano, Sr. James Carter.

21.08.1977. Centro de Operaciones Tácticas del Área 430.

Denuncias

República Argentina. Comisaría de Villa Ballester.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH): Caso Nº 3830.

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

República Argentina. Ministerio del Interior. Expediente Nº 206544.

20.08.1977. Asamblea Permanente de los Derechos Humanos (APDH).

13.10.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Martín. Juzgado en lo Penal Nº 6, Secretaría Nº 12. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) Actor Nº 718, Legajo Nº 7100.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 15.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 174. Tomo VII, Fojas 1373.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6. 4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya ADA MARGARET BURGUEÑO PEREIRA (C. I. 27.649 del departamento de Lavalleja), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1) Fue detenida en su domicilio de la calle San Pedro 5346 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, el 20 de agosto de 1977, a las 4 horas, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2) El día anterior fue detenido su novio Daniel Vattino, que cumplía el servicio militar obligatorio en la Escuela de Sub – Oficiales "Sargento Cabral" de Campo de Mayo.

3) Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenida en CAMPO DE MAYO.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CABEZUDO PÉREZ, Carlos Federico [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 33.623 (Departamento de Soriano, Uruguay).

Credencial Cívica: MAA 36.882.

Individual dactiloscópica: V 3333 V 2222.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 27.04.1948.

Lugar: Mercedes, Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Avelino Díaz N° 1744, apartamento N° 1, Buenos Aires, domicilio del matrimonio Carneiro-Barrientos (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Ingeniería. Universidad de la República.

Ocupación: Profesor de Matemáticas. Profesor de dibujo en el Instituto José María Campos (Departamento de Soriano, Uruguay)

Alias: Popeye, Marinelli.

Militancia: Partido Comunista Revolucionario (PCR).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 205.***

Detención

Fecha: 30.12.1977.

Lugar: En el domicilio del matrimonio uruguayo Juvelino Andrés Carneiro da Fontoura- Carolina Barrientos Sagastibelza, Avelino Díaz N° 1744, apartamento N° 1, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 1 de la madrugada.

Reclusión: Centros clandestinos de Detención "Pozo de Quilmes" y "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Un grupo de agentes vestidos de civil y armados, que se trasladaban en cuatro autos Ford Falcon, ingresan al domicilio donde residía y sacan a golpes al matrimonio Juvelino Andrés Carneiro da Fontoura- Carolina Barrientos Sagastibelza y a Carlos Cabezudo. El domicilio fue saqueado y cerrado, dejando adentro una "ratonera". Un vecino que quiso mirar fue amenazado y obligado a volver a su casa.

Testigos: Vecinos de la zona.

Testimonios:

Atribuido a: Integrantes de la Policía Federal Argentina. Coordinación General.

Casos conexos: Operativo represivo contra militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Detención en Montevideo de Ricardo Blanco Valiente y otros militantes (15.01.1978). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de Carlos Federico Cabezudo Pérez, Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura, Carolina Barrientos Sagastibelza de Carneiro (todos el 30.12.1977) y Célica Élida Gómez Rosano (03.01.1978).

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar. Probablemente a Uruguay. Centro clandestino de Detención de "La Tablada". Testimonio de Ángel Gallero (detenido en La Tablada entre el 18.01.1978 y el 26.02.1978)[2]: *(...) Por Cabezudo sí me preguntan (...) estaban torturando a un hombre, yo creí reconocer a Cabezudo (...). Oigo un zumbido continuo luego sé que es la picana a dínamo de la Marina. Me parece escuchar los gritos de Carlitos Cabezudo. Enseguida siento que dice una radio fuerte arriba "va ambulancia". Al rato llega un auto y se llevan a uno. Podría ser Cabezudo. (...) No lo vi, sólo lo escuché, pero su voz era inconfundible.* En el testimonio otorgado a la Comisión para la Paz, Ángel Gallero agrega que: *lo vi pasar*.

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3].

CABEZUDO PEREZ: "MARINELLI" O "POPEYE" (1) 50492

---

[2] *Ídem.*

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario C. Cív.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior 33.623 (Soriano)

Ocupación Profesor de U.T.U. (Universidad del Trabajo del Uruguay).- Estudiante de Ingeniería.- Prof. de dibujo Instituto José Ma. Campos/Mercedes.

Organización "Trotskista".- Sedicioso. "P.C.R." ("Partido Comunista Revolucionario")

Domicilio Calle Olimar N° 1484-Apto.1-(año 1969).- Sarandí 733 (MERCEDES) 1973.-

Datos personales oriental; de 20 años de edad (Mayo/969); estatura 1m 78, ojos castaños, cabellos castaños claros, cutis blanco, complexión regular, usa lentes.- nacido el día 27/IV/948 en la 1ra. secc. judicial del Depto. de Soriano; (1) ASUNTO 8-1-4-30.-apm.-

Fecha de iniciada 24 de Mayo de 1969.-

OBSERVACIONES

Se establece que el causante es Profesor de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) y estudiante de Ingeniería. Catalogado como elemento "Trotskista". En el mes de abril de 1969, tuvo a cargo el curso experimental de Pesca, que llevo a cabo en "La Paloma" (Rocha) patrocinado por la Universidad del Trabajo del Uruguay.- Según información confidencial (F.6), en las clases que el causante dicta, promociona la "guerrilla" como solución a los problemas nacionales.-lac.-24/7/973:-Se requiere su captura por Comunicado N° 876 del 23/7/73 de la Oficina de Prensa de la FF CC por sabérsele vinculado a actividades subversivas.-apm.- 16/VIII/973. El "SID", Depto. III, por Requisitoria N°43/ 973 de fecha 16/VII/973 reitera su CAPTURA, por sabérsele vinculado al "Partido Comunista Revolucionario" y haber pasado a la clandestinidad.- Señalado con el N° 701 en la mencionada requisitoria.-lac.- Según información proporcionada (...), vive en Sarandí entre Frigerio y Don Bosco, Mercedes, realizó un viaje a China Comunista y está vinculado con elementos de la ciudad de Fray Bentos. En Montevideo vivía en el local del M.I.R. en la intersección de Areco y José P. Ramírez.- (fhf).-20/8/1974: Integra una nómina de docentes publicada por el Consejo Nacional de Educación, a los se les instruye sumario. ("El Día" 18/8/74).- apm.- 30/8/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.- Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.- MICROFILM- AGOSTO 1977.- 20/9/977:- Ídem anotación de fecha 16/8/973, en Parte de Información N° 03/77 del 13/7/977 del SID/ Ver Asunto 1-1-4-40.-13/ENE/978.- Según Parte de Información N° 02/978 del 9 de enero de 1978 del S.I.D. se informa que actualmente el PCR se encuentra organizado y actuando, donde éste integraría el Comité Central con el "Alias" de "Marinelli" o "Popeye" perteneciendo a la Regional 3 de Bs. As., mencionado Comité Central mantiene estrechos contactos y colaboración con las organizaciones: UAL, GAU, MLN- Tupamaros, y el PCR Argentino.- Ver Cpta. de Asuntos N° 8-2-1-434.- Lbm.-27/III/978.- Figura en un panfleto del P.V.P., titulado "¡QUE RESPONDAN!" fechado en el mes de enero de 1978.- ASUNTO N° 1-6-10-8.- wftm.- 24/ 5/78: Hoja suelta del P.V.P. fechada en enero de 1978.- En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúnen en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.- Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del organismo. La sesión tendrá lugar a partir del 27.02.1978 aproximadamente. En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, opositor uruguayo secuestrado en Argentina en diciembre de 1977. ASUNTO 1-6-10-10.-apm.- 23/May/978. Por Oficio 366/78 el J. M. I. 4° Turno solicita su captura. Atento a esto personal del D- 6 realiza averiguaciones, tendientes a su localización, sin resultado positivo.- (Ver P. de N. de la DNII del 24/5/78) ec.- 7/6/978:- Según Oficio 366/78 del Jdo. Militar de Inst. de 4to. Turno de fecha 20/4/978, se solicita su captura.- Ver Asunto 2-1-6-100.lvf.- 31/ 10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. N° 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde diciembre de 1977.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.- 1/12/978: Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de Setiembre de 1978, denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la Rpca. Argentina.- Ver Asunto N° 2-4-3-217.-ach.- 28/XII/78.- en el panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estarían con vida.- Ver asunto N° 2-4-3-225.-jom.- 6/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" N° 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos en Argentina.- Ver asunto N° 2-4-3-237, (folio N° 8).-jom.- 10/XI/979:- (Boletín informativo Amnistía Internacional, N° 3 de oct. 978).- Figura en una lista de uruguayos que han desaparecido en la Argentina desde

diciembre de 1977.- ASUNTO 2-4-7-14.- apm.- 15/XI/979:- Referente a la anotación precedente, idem según crónica de Amnesty Internacional (en francés), de noviembre/78. ASUNTO 1-4-11-42.-apm.- 19/XI/979:- Boletín informativo de "Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, N° 3, en cuyas páginas 8 y9 bajo el título "CAMPAÑAS DE APELACIÓN", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina",

HOJA N° 4

publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver ASUNTO N° 2-4-7-58. cdif.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal" N° 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados entre 1977/78.- ASUNTO, bulto 193.-apm.- 28/5/80.- Mencionado en el Boletín "Causa del Pueblo" N° 0, de octubre de 1979, entre los desaparecidos del PCR en la Argentina.- Asunto N° 1-6-3-14.-jom.- 12/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?". Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 111 figura como desaparecido en la República Argentina en 1977.- Ver BULTO 306.cdif.- 25/X/980: Ampliando la anotación que antecede, figura en la página 220 de la citada publicación, en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA. Ver BULTO 306.cdif.- 7/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina. Se establece que su desaparición ocurrió el 30/12/77.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos desparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sitia en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.- (Memorándum N° 277/980 del Depto. N° 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO N° 2-1-18-113.- lac.- 07-11-980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Argentina, con fecha 30-12-77.

HOJA N° 5

Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec.- 11/8/981:- Por PEI 037/BE/978 del 12/1/978 del D- II del EME, ampliatorio del PEI 02/78, se reitera que integra el Comité Central del P.C.R. y que se encontraría en Buenos Aires.- ASUNTO 8-1-4-30.-apm.- 27/7/982. "El Día" del 22/7/82, pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido:- 30/12/77.- ASUNTO 24-1—245.-apm.- 9/8/982: Según P.E.I. N° 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D- II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges.- ABRIL 1983- REVISADO-R 09.- 30-3-84:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.- 9/X/984: REQUERIDO N° 701 por el Juzgado Militar de Instrucción de 4to. Turno por pertenecer al P.C.R., según nómina del S.I.D. de fecha 5/X/984.- BULTO N° 567, Hoja N° 11.-ni.- 3-6-985:- Según BOD N° 27.191, del 24-5-985, queda sin efecto la requisitoria pendiente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 15.737, artículo 7, inciso b. MLE/vi 16/06/88.- Por Oficio N° 001/85 del 24/09/85 de la Jef. de Pol. de Soriano se hace saber que el titular figura en una nómina de personas que sufrieron procesos y/o detenciones por integrar grupos subversivos.- VER ASUNTO 1-1-12-449.- ual. -PROCESADA 17 JUL 1986.- DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 11.

22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1---5. gma.- REV. 1999 N° 038.

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 2ª QUINCENA MAYO 1978[4].

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO N° 6

MEMORÁNDUM Nº 143

23 de mayo de 1978

(585)

ASUNTO OFICIO Nº 366/78 DEL JDO. MILITAR DE 4to. TURNO

---

[4] ***Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias. 2ª Quincena mayo 1978.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el presente Oficio en el cual dicho Juzgado Militar solicita la captura de Carlos CABEZUDO, se establece según información del Depto. 3 –Fichero- que se trata de la persona Carlos Federico CABEZUDO PÉREZ, C.I. Nº 33.623 (Soriano), Profesor de U.T.U. (Universidad del Trabajo), Estudiante de Ingeniería, Profesor de Dibujo en el Instituto José Ma. Campos (Mercedes), perteneciente a la organización "Trotskista", sedicioso, "P.C.R." (Partido Comunista Revolucionario), domiciliado en el año 1969 en la calle Olimar Nº 1484 Apto. 1 y en el Dpto. de Soriano –ciudad de Mercedes- calle Sarandí Nº 733 en el año 1973. Atento a ello un equipo a cargo del Sr. oficial Ppal. Ulises Ramos se traslada hasta la calle Ing. Germán Barbato –ex Olimar- Nº 1484 Apto. 1, estableciéndose que allí (reside otra persona que se acaba de mudar).

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 2ª QUINCENA MAYO 1978[5].

DIRECCIÓN NACIONAL DE

INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM Nº 143

Novedades del día 23/5/78 a 24/5/78

585

ASUNTO OFICIO Nº 366/78 DEL JDO. MILITAR DE INST. DE 4to. TURNO

En cumplimiento a lo dispuesto en el presente Oficio en el cual dicho Juzgado Militar solicita la captura de Carlos CABEZUDO, se establece según información del Depto. 3 –Fichero- que se trata de la persona Carlos Federico CABEZUDO PÉREZ, C.I. Nº 33.623 (Soriano) Profesor de U.T.U. (Universidad del Trabajo); Estudiante de Ingeniería, Profesor de Dibujo del Instituto José Ma. Campos (Mercedes), perteneciente a la organización "Trotskista", sedicioso, "P.C.R." (Partido Comunista Revolucionario), domiciliado en el año 1969 en la calle Olimar Nº 1484 apto. 1 y en el Dpto. de Soriano –ciudad de Mercedes- calle Sarandí Nº 733 en el año 1973.-

Atento a ello un equipo se traslada hasta la calle Ing. Germán Barbato –ex Olimar- Nº 1484 Apto. 1, estableciéndose que (allí reside un matrimonio desde el 1ro. de los corrientes, habiendo comprado el inmueble a una persona quien en la actualidad vive en Israel). Al fin de recabar otro dato de importancia acerca del buscado CABEZUDO PÉREZ, se intentó indagar a los ocupantes de los aptos. 2 y 3 de la misma finca, pero al parecer no se encontrarían los moradores, ya que no responden al llamado de esta policía.-

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

CABEZUDO PÉREZ, Carlos Federico

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Soriano 27 de abril de 1948

CÉDULA DE IDENTIDAD: 33.623 (Soriano)

DIRECCIÓN: Olimar 1484 ap. 1 Sarandí 733 (Mercedes)

[5] *Idem.*

PROFESIÓN: Prof. de dibujo del Instituto "José Mar. Campos" de Mercedes

IDEOLOGÍA: PCR TROTSKISTA

ESTUDIOS: Estudiante de ingeniería

CRONOLOGÍA

7/5/69 Realiza curso de capacitación pesquera dictado por la UTU en ANPAL origen de registro Nº 1. (FICHA EMINT)

24/7/73 Requisitoria Nº 43/1973 del SID, Departamento II (se solicita su captura) (FICHA EMINT)

1/2/73 Según documento de "Índice de Sediciosos" del E-II del E.M.E., su captura es solicitada por el Batallón Ing. 5 (FICHA EMINT)

20/8/74 Integra una nómina de docentes publicada por el Consejo Nacional de Educación, a los que se les instruye sumario. (EL DÍA 18/8/74) (PCR O43)

30/8/76 Según Of. 174/976 del 10/7/76 del S.I.D., se encuentra requerido. (PCR 043)

15/9/77 Según Informe del Agente Nº 2, fue visto el día 21/8/77 en la ciudad de Mercedes en la esquina de Ledesma y Lavalleja de la ciudad de Mercedes, al requerido número 701 por las FF.CC. (FICHA EMINT)

13/1/78 Integrante del Comité Central del PCR, perteneciendo a la Regional 3 de Buenos Aires (PCR 043)

27/3/78 Figura en el panfleto del PVP titulado "QUE RESPONDAN", fechado en el mes de enero de 1978. (PCR 043).

23/5/78 Por Of. Nº 366/78 del J.M.I. de Cuarto Turno, se solicita su captura. Atengo a esto, personal de Dpto. 6 realiza averiguaciones, tendientes a su localización, sin resultado positivo. (PCR 043).

24/8/78 Figura en la sábana de la P.N.N. (PCRE 043)

31/10/78 En "COMPAÑERO" periódico del PVP Nº 68 del 1/9/78 (pág. 7), figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires desde diciembre de 1977. (PCR. 043).

1/12/78 En boletín clandestino "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con el Uruguay", de setiembre de 1978, se denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la República Argentina (PCR 034)

28/12/78 En panfleto "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con el Uruguay", figura en una nómina de Uruguayos desaparecidos en la Argentina que estaría con vida. (PCR 043).

1979 Según Resoluciones del Primer Congreso del PCRU, el anotado en calidad de "camarada preso ó desaparecido", participa en la Presidencia de Honor del Congreso. Se informa que siempre luchó contra los liquidadores dentro del PCRU. (PCR 043)

3/6/79 En el boletín "Desde Uruguay" Nº 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de Uruguayos desaparecidos en Argentina. (PCR 043)

7/5/82 Según Nómina de Requeridos, de la J.C.J. y del S.I.D., actualizada a la fecha, es requerido por el Bn. 1 Nº 5 y por el J.M.I. de Cuarto Turno. Requerido Nº 701. (PCR 043)

3/8/82 Según recorte de prensa del 22/7/82 de "El Día", éste figura en la lista de desaparecidos en la Argentina la cual será analizada próximamente por la Comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (FICHA EMINT)

14/11/84 Según prensa de "El Día", el SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay), presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos Uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el anotado. (PCR 043)

3/10/90 Según documento de la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la Violación a los DDHH, figura como desaparecido en Bs. As. (Argentina) el 30/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión. Fue detenido en Avelino Díaz 1744 planta baja Bs. As. por varios hombres armados junto a Juvelino Carneiro da Fontoura y Carolina Barrientos de Carneiro, según vecinos. (FICHA EMINT)

Apellido paterno: CABEZUDO

Apellido materno: PÉREZ

Nombre (s): Carlos Federico

Domicilio: Olimar 1484 ap. 1 Sarandí 733 (Mercedes)

Profesión: Profesor de dibujo del Instituto José Ma. Campos (Mercedes)

Otras actividades: Profesor matemática

Ideología: Comunista (Partido Comunista Revolucionario) O.P.C.R.

Raza: blanca

Estatura; 1 mto. 78

Color de ojos: castaños

Complexión: regular

Seña: usa lentes

20208

LEGAJO

7/5/69 Ver 3388 Nº 2. Realiza curso de capacitación pesquera dictado por la UTU en ANPAL origen de registro Nº 1

24/7/73 Requisitoria Nº 43/1973 del EII EME, SID Departamento II (se solicita su captura)

15/9/77 Informe del Agente Nº 320 del 31/8/77 Nº 2, fue visto el día 21/8/77 en la ciudad de Mercedes en la esquina de Ledesma y Lavalleja (Ver dossier)

3/8/82 Recorte de prensa del 22/7/82 de "El Día", éste figura en la lista de desaparecidos en la Argentina la cual será analizada próximamente por la Comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Ver recorte dossier (18496).

Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA S2).

Apellido paterno: CABEZUDO

Apellido materno: PÉREZ

Nombre (s): Carlos Federico

C.I. 33623 (Soriano)

Domicilio: Olimar 1484 ap. 1 Sarandí 733 (Mercedes) (1973)

Lugar y fecha de nacimiento: Soriano 27/4/48

Profesión: Profesor de U.T.U.

Ocupación: Estudiante de ingeniería

Ideología: P.C.R. Trotskista

Raza: Blanca

Estatura: 1.78

Color de cabello: Castaños claro

Color de ojos: castaños

Complexión: regular

Señas: usa lentes

FECHA DOC ORIGEN ANTECEDENTES

7/4/78 Requerido 701.

7/79 FUSNA. Figura en sábana del P.C.R. en computadora con el Nº 043.

Carpeta: PCR

Nº 43

Domicilio: Sarandí 733 (Mercedes)

Apodos: "Marinelli", "Popeye", "Popo".

C.I. 33623

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Raza: B

Estatura: 1.78

Cabellos: Cast. claro

Ojos: castaños

Señas: complexión regular, usa lentes.

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: Soriano 27/4/48

Prof./ Ocup.: Prof. Dibujo

Lugar de trabajo: UTU – Inst. José María Campos (Mercedes)

De estudio: Ingeniería

ANTECEDENTES

24/8/78. S2 FUSNA. Figura en la sábana de PNN.

Profesor de Dibujo.

1/78. Integrante del Comité Central 1.

1/78. Se encontraría en la ARGENTINA.

Se establece que el causante el Profesor de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) y estudiante de ingeniería. Catalogado como elemento "Trotskista".

4/69 Tuvo a su cargo el curso experimental de Pesca, que se llevó a cabo en La Paloma (Rocha) patrocinado por la UTU. Según información confidencial (F6) en las clases que el causante dicta, promociona la "guerrilla" como solución a los problemas nacionales.

24/7/73 Se requiere su CAPTURA por Comunicado Nº 876 del 23/7/73 de la Oficina de las FFCC por sabérsele vinculado a actividades subversivas.

16/8/73. El SID, Dpto. III, por Requisitoria Nº. 43/973 de fecha 16/7/73, reitera su CAPTURA por sabérsele vinculado al "Partido Comunista Revolucionario" y haber pasado a la clandestinidad. Señalado con el Nº 701 de la mencionada requisitoria.

Según información (...), vive en Sarandí entre Frigerio y Don Bosco, Mercedes, realizó un viaje a CHINA Comunista y está vinculado con elementos de la ciudad de Fray Bentos. En Montevideo vivía en el local del MIR, en la intersección de Areco y José P. Ramírez.

20/8/74 Integra una nómina de docentes publicada por el Consejo Nacional de Educación, a los que se les instruye sumario. ("El Día" 18/8/74)

30/8/76 Según Of. 174/976 del 1/7/76 del SID, se encuentra REQUERIDO.

13/1/78 Según parte de información Nº 2/78 del 9/1/78 del SID se informa que actualmente el POR se encuentra organizado y actuando donde este integraría el Comité Central con el Alias de "MARTINELLI" o "POPEYE" perteneciendo a la Regional 3 de Buenos Aires, el mencionado Cté. Central mantiene estrechos contactos y colaboración con las organizaciones: UAL, GAU, MLN Tupamaros y el PCR argentino.

27/3/78 Figura en un panfleto del PVP, titulado QUE RESPONDAN fechado el mes de enero de 1978.

24/5/78 Hoja suelta del PVP, fechada el mes de enero de 1978. En la misma se expresa que 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del Organismo. La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente. En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular opositor uruguayo secuestrado en la ARGENTINA en 12/77.

23/5/78 Por Of. 366/78 de JMI 4º Turno, se solicita su CAPTURA. Atento a esto personal del D6 realiza averiguaciones tendientes a su localización sin resultado positivo. (Ver P. de N. de la DNII del 24/5/78).

2/6/78 Según Of. 366/78 del Jdo. Militar de Inst. de 4º Turno de fecha 20/4/78, se solicita su CAPTURA.

31/10/78 "Compañero", periódico del PVP Nº 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el titulo "Dónde están", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 12/77.

1/12/78 Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON EL URUGUAY" de 9/78: denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la Repca. ARGENTINA.

28/12/78 En el panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON EL URUGUAY" figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la ARGENTINA que estarían con vida.

6/3/79 boletín "DESDE URUGUAY" Nº 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en ARGENTINA.

Resoluciones del 1er. Congreso del PCRU de 1979. El titular en calidad de "camarada preso o desaparecido", participa en la Presidencia de Honor del Congreso. Se informa que el titular siempre luchó contra los liquidadores dentro del PCRU.

22/7/82 "El Día" Prensa: Una denuncia de su desaparición el 30/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

J.C.J. S.I.D. Nómina de Requeridos actualizado al 7 de mayo de 1982. Requerido por el BN. DE I. Nro. 5 y J.M.I. 4to. Turno (Rec. Nro. 701)

14/11/84 PRENSA "EL DÍA" (Uruguay) El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay), presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos Uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el titular.

Observaciones

24.07.1973. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento II. Requisitoria Nº 43/1973.

10.07.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID) Oficio N° 174/976 del 10.07.1976 del SID. Reitera requisitoria.

República Argentina. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) le otorga el estatuto de refugiado.

21.06.1977. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Departamento N° 3. Aparece en un listado como requerido con el número 701.

23.05.1978. Juzgado Militar de Instrucción de 4° Turno. Oficio N° 366/78. Solicita su captura.

07.05.1982. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Nómina de Requeridos actualizada a la fecha por el Batallón N° 1 y N° 5 y por el Juzgado Militar de Instrucción de 4° Turno. Requerido Nº 701.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Comisión de Respeto a los Derechos Individuales.

Denuncias

Organización de Estados Americanos. (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

18.01.1979. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

18.01.1979. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (ACNUR) Nota dirigida por Fernando Cabezudo Pérez (hermano) al Dr. F. A. Mones Ruiz, Asesor Letrado.

06.07.1979. República Argentina. Asamblea Permanente de los Derechos Humanos (APDH).

18.06.1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. (CONADEP) Actor Nº 0764, Legajo 7049.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 17.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 197. Tomo VII, Fojas 1374-1375.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones Judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permitan asumir que las personas que se individualizan en el anexo 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de reclusión.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo CARLOS FEDERICO CABEZUDO PÉREZ (C.C. MAA 36.882 del departamento de Soriano), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 30 de diciembre de 1977 a la hora 1 de la madrugada, en el domicilio del matrimonio Carneiro- Barrientos –quiénes también están desaparecidos-, de la calle Avelino Díaz 1744, de la ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que pudo haber estado detenido en el centro clandestino de Detención QUILMES.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o

voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

01.11.1995. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos. Trámite de declaración de ausencia por desaparición forzada de acuerdo a Ley 24321.

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

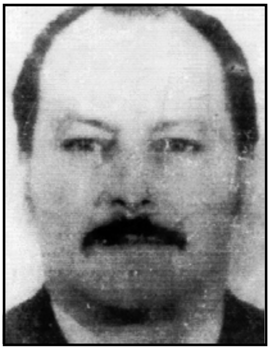
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CABRERA PRATES, Ary [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 666.232-7.

Credencial Cívica: AFB 1554.

Individual dactiloscópica: V3333 Y2222.

Edad: 44 años.

Fecha de nacimiento: 10.09.1931.

Lugar: Departamento de Rivera.

Nacionalidad: Uruguaya. Nacionalizado en Argentina. Certificado de Nacionalidad N° 3564.

Estado civil: Separado. En concubinato.

Hijos: 2.

Domicilio: H. de Almería N° 719, El Tropezón, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante:

Ocupación: Funcionario del Banco do Brasil; Comerciante (en Uruguay).

Alias: El Brasilero.

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE); Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 109***.

Detención

Fecha: 05.04.1976.

Lugar: En su domicilio, H. de Almería N° 719, El Tropezón, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: En la madrugada.

Reclusión: Probablemente, centro clandestino de Detención de la calle Bacacay, Capital Federal, base del Grupo Operativo O.T. 18 (antecedente de "Automotres Orletti").

Circunstancia: Los vecinos de la zona reconocen un operativo del Ejército argentino en el que se produce un tiroteo y es herida una persona.

Testigos: Vecinos.

Testimonios: Testimonio de Gladis Esteve (esposa) ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP): (...) *Transcurrido un tiempo, viajo a Buenos Aires y al realizar averiguaciones en el que fuera su domicilio y sus alrededores, terceros desconocidos me informaron que en los primeros días del mes de abril de 1976 hubo un procedimiento en el domicilio (...) realizado por gente uniformada del ejército argentino en horas de la madrugada, de cuyas resultas se produjo un tiroteo en el que cayó herida una persona habitante de dicha vivienda. La casa habitación fue vigilada durante varios días por efectivos de la Policía Federal sin que se produjeran nuevos hechos (...).*

Testimonio de Ricardo Gil en la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: (…) *Mi Detención se produjo el 28 de marzo de 1976. En la primera semana de abril de ese mismo año, estando ya en el Regimiento N° 13 de Infantería, se me indicó que estaba allí detenido Ary Cabrera y se me aportaron elementos que señalaban que, efectivamente eso era así Se me mostraron pertenencias de él, se me interrogó acerca de actividades comunes realizadas con él y se me hicieron preguntas sobre su salud, en particular sobre la afección cardíaca que padecía. A los pocos días se me manifestó que el problema cardíaco había puesto en riesgo su vida, en el marco de los interrogatorios. Las personas que me interrogaron a mí me dijeron que también lo habían interrogado a él en la Argentina. Me preguntaron, muy preocupados, sobre qué afección tenia al corazón, porque estaba padeciendo un problema serio de salud a raíz de los interrogatorios. Posteriormente pude confirmar no sólo que Cabrera había estado detenido sino que no apareció nunca más. Como dije, esto sucedió a principios de abril (...).*[2]

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo- argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detención y desaparición de Eduardo Chizzola (17.04.1976) y asesinato de Telba Juárez (19.04.1976). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de treinta integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) producidas entre el 05.04 y 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

---

[2] ***En Archivo personal Sara Méndez– Raúl Olivera. Formato Electrónico. Secretaría de Seguimiento COMIPAZ.***

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Asilú Maceiro (concubina) en la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron[3] : *(...) Por comentarios que ellos* (se refiere a las fuerzas de seguridad que operaban en Automotores Orletti, donde se encontraba detenida) *hacen refiriéndose a determinada persona, creo identificar a Ary Cabrera Prates, que era mi compañero. Pregunté por él. En primera instancia me dijeron que lo tenían en "Campo de Mayo, pero cuando en otro momento volví a preguntar por él, me contestaron con una frase que ellos usaban mucho: "está tocando el arpa con San Pedro", para indicar que estaba muerto (...)*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[4] .

CABRERA PRATES, Ary

Clasificación: "DIRIGENTE"

Prontuario N°. 666.232 R.F. 2.124.388

Gremio a que pertenece "BANCARIOS" "Comerciante"

Organización "Asociación de Bancarios del Uruguay". AEBU (Extraída de Asunto 8-2-1-810).

Domicilio: 25 de Mayo N°. 628 Piso 1 (en 1967). Martín C. Martínez N°. 1617 Apto. 19 y Juan Paullier N°. 1379 (Agosto/969).

Datos personales: Nacido en la 8ª. Sección del Dpto. de Rivera (Uruguay) el día 10 de setiembre de 1931, hijo de Tomás y de Coralina, casado con Gladis Estévez;

OBSERVACIONES

Trabaja en el Banco Do Brasil, delegado del mismo ante la Asociación de Bancarios del Uruguay, en octubre 18 de 1964.-29/VI/1968. Estando en vigencia las Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por participar en una reunión gremial realizada en al escuela de Villa García, siendo internado en el Grupo de Artillería N°. 5.-11/VII/968. Estaba internado en el Batallón de Infantería N° 4 de la ciudad de Colonia y fue trasladado a esta capital e internado en el Cuerpo de Bomberos.-1/VIII/969. En la fecha es detenido en su comercio, donde recibió instrucciones para transmitirlas a funcionarios bancarios, estando en vigencia el Decreto sobe Medidas Prontas de Se- .

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

guridad. Internado.- c.v.- 1/VIII/969:- Se establece que el causante es propietario del comercio de ventas de artículos de material plástico, ubicado en la Calle Juan Paullier No. 1379.-lac.- 17IV/975. En la fecha se establece que estando radicado en Buenos Aires, solicita trámite de repatriación, por haber extraviado Documentación.

18/8/76. Figura en una nómina de personas mencionadas por "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con el Uruguay", asegurando que no sería repatriado de Buenos Aires. (...) 23/5/978:- Hoja suelta del P.V.P. Fechada en enero /978 en la misma se expresa que el 1/2/78. Se reúne en Ginebra la Comisión de

---

[3] *Ídem.*

[4] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

HOJA No. 3

OBSERVACIONES

Derechos Humanos de la ONU. Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del organismo. La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente. En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, desaparecido en Argentina entre abril y mayo de 1976. ASUNTO 1-6-10-10.-apm.- 2/XI/978:- "Compañero", periódico del PVP No. 64, 1/5/78. Bajo el título "24 de mayo- 1976- Aniversario de dolor y coraje", se publica una nota recordando su desaparición en abril de 1976 en la ciudad de Buenos Aires. –ASUNTO 1-6-10-14.-apm.- 2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, Ídem. Anotaciones del 30/10/78.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237. (folio No. 8).-jom.- 21/III/979:- Ampliando la anotación de fecha 2/XI/978 ver ASUNTO No. 1-6-10-16 (folio No. 3).-ni- 25/3/980:- (diario brasileño "CooJornal" de dic. 978, N°. 36, pág 6). Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978. Fue detenido el 5 de abril de 1976.- ASUNTO, bulto 193.-apm.-8/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña", en cuya página109 se le menciona como desaparecida de la República Argentina. Ver BULTO 306. cdif.- 18/IX/980:- Ampliando anotación que antecede en la página 150 de la citada publicación figura en una nómina de secuestrados en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.-

HOJA No. 4

OBSERVACIONES

1/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la República argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 5/4/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos", le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No. 2-1-1-18-113.lac.- 30/10/980:- En boletín clandestino "Compañero" –órgano del P.V.P.- Nª 75/79, pág 6 y7, figura en una lista como desaparecido en Argentina el 5/4/76. Agrega que en 1973 pasó a la Argentina, donde continuó desarrollando tareas de apoyo a la resistencia antidictatorial como integrante del P.V.P.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.- 12/4/981:- Figura en una relación de dirigentes gremiales de AEBU en el año 1973.- ASUNTO 8-2-1-810.- apm.-

29/4/982. Según PEI (I) N°. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército figura en una nómina de personas desaparecidas en la Rep. Argentina con fecha 5/4/976.- Ver Asunto 8-2-4-/301.lvf.- 23/7/982. "El Día" del 22/7/82, pág. 9. Figura en una nomina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecido: 5/4/76.- ASUNTO 24-1—245.-apm.-

ABRIL 1983- REVISADO R 09

28-3-984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-984.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- PROCESADA 12 JUL. 1988

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 11

REV. 1999 N° 039

19/9/05. Ampliando anotación del 18/8/76 se menciona como

HOJA No. 5

OBSERVACIONES

uno de los cuerpos aparecidos en las costas uruguayas "a pesar de las falsas informaciones de la dictadura".- Asunto 2-4-3-109.- (2-6 – 60).- (JOM).-

Informes Militares

Observaciones

1970. Detenido y recluido en el Cuartel del Grupo de Artillería Nº 4 en San Ramón, Canelones.

1973. Parte de Uruguay hacia la República Argentina.

Gestiones

Amnesty International.

Fuerzas Armadas. Varias reparticiones. Respuesta negativa.

República Oriental del Uruguay. Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Nota al Teniente Gral. Luis V. Queirolo.

República Oriental del Uruguay. Nota al Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Gral. Bonelli.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota al Canciller, Dr. Adolfo Folle Martínez.

República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Nota al Dr. Hamlet Reyes. Respuesta negativa.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Estados Unidos. Nota al Sr. Terence Todman, Secretario Adjunto para Asuntos Latinoamericanos de EEUU.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Gran Bretaña.

República Oriental del Uruguay. Embajada del Reino de los Países Bajos.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Alemania Federal.

Embajada de Australia.

Estados Unidos de América. Colegio de Abogados.

México. Puebla. Asamblea General de la Iglesia Católica.

Consejo Mundial de Iglesias.

República Oriental del Uruguay. Nota y entrevista con Monseñor Partelli.

República Oriental del Uruguay. Nota y entrevista con el Nuncio Apostólico.

República Argentina. Ministerio del Interior de la ciudad de Buenos Aires. Nota al Cnel. Vicente San Román.

Italia. Vaticano. Nota al Papa Juan Pablo I.

España. Nota al Rey Juan Carlos I.

Suecia. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comisión Internacional de Juristas (CIJ).

Suecia. Sindicato de Empleados Bancarios.

Suecia. Partido Socialdemócrata.

11.07.1977. Nota al Sr. Carl Fredrik von Seth.

21.09.1977. Comisión Internacional de Juristas (CIJ).

21.04.1978. Suecia. Cruz Roja.

19.08.1978. Nota al Sr. Bo Hygrell.

Denuncias

01.06.1976. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2036. Nota enviada por Andrés Aguliar, Presidente de la CIDH y Charles Moyer, Encargado de Secretaría, al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Juan Carlos Blanco.

21.03.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

28.11.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

08.02.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2036. Nota enviada por Andrés Aguilar, Presidente de la CIDH, al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira. *Señor Ministro: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reunida en su 42º período ordinario de sesiones (noviembre de 1977), prosiguió el examen del acaso arriba citado, y acordó dirigirse nuevamente al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia a fin de solicitar el suministro de información adicional al respecto. De acuerdo con la denuncia cuyas partes pertinentes fueron transmitidas al Gobierno del Uruguay, por nota de 1º de junio de 1976, (...) Ari Cabrera y Eduardo Chissela (sic) fueron detenidos por la policía uruguaya antes del 22 de abril, fecha en la cual sus cadáveres fueron descubiertos. (....). En cuanto a Eduardo Chissela y Ari Cabrera, el Gobierno informó, en cada caso, que "no se registra como detenido". (...) en vista de que la afirmación del Gobierno respecto a Eduardo Chissela y Ari Cabrera no está totalmente clara, la Comisión solicita a Vuestra Excelencia que le suministre la información correspondiente con relación a las siguientes preguntas: (...) ¿Están actualmente detenidos o han sido detenidos Eduardo Chissela y Ari Cabrera, y cuál es su situación actual? (...) Rogamos a Vuestra Excelencia que se sirva tomar las disposiciones que estime necesarias para que la Comisión pueda contar con todos los informes sobre este caso, en lo referente a las personas nombradas (...).*

13.04.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2727.

14.04.1978. República Argentina. Juzgado Federal No. 4. Secretaría No. 11. Habeas Corpus.

24.04.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

09.05.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

16.05.1978. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Habeas Corpus.

00.06.1978. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR). Notas. Sr. Roberto Muller, Paul Hartling, Sr. Agha Khan y Georges Koulischer.

16.07.1978. República Oriental del Uruguay. Habeas Corpus presentado por abogado de las Naciones Unidas. Rechazado.

00.09.1978. República Oriental del Uruguay. Cruz Roja.

08.09.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 2727.Se le informa al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez, que han recibido su nota del 31.07.1978.

20.09.1978. Habeas Corpus. Resultado negativo.

02.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2036. Nota de, Edmundo Vargas Carreño, Secretario Ejecutivo de la CIDH, enviada, al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez. *Señor Ministro: (...) tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle (...) complementar la información suministrada en relación con la situación de las personas mencionadas en la lista de abajo. (...) En cuanto a Eduardo Grissela (sic) y Ari Cabrera, la Comisión se refiere a su nota de 8 febrero de 1978 (...)*

05.04.1982. Organización de las Naciones Unidas (ONU). División de Derechos Humanos. Respuesta.

1984. República Argentina Comisión Nacional de la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo N° 7202

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad: Tomo IV, Fojas 116. Tomo VII, Fojas 1375. Tomo VIII, Fojas 1860- 1863. Acta Nº 21, Tomo II, Fojas 671.

Respuestas del Gobierno uruguayo

22.12.1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota enviada por el Dr. José M. Araneo, Ministro Consejero, Representante Interino, al Dr. Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente para hacer referencia a la nota de esa Comisión de fecha 1ro. de junio de 1976 (Ref. Caso 2036), enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en su conocimiento lo siguiente: (...) 1. Eduardo Chissela, no se registra como detenido. 2. Ary Cabrera, no se registra como detenido. (...).*

22.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH-OEA). Respuesta negativa a la solicitud de información.

31.07.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la organización de los Estados Americanos. El Dr. Juan Carlos Lourido, Ministro, Representante Interino ante el Dr. Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente para hacer referencia al Caso 2727 con información ampliatoria, y poner en su conocimiento la siguiente información: Referente a Ari Cabrera Pratis, fue detenido el 5.8.74 recuperando su libertad a las 24 horas. Son totalmente falsos los términos de la denuncia. (...) .*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

29.05.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 9° Turno. Jueza Dra. Gabriela Meiraldo, Fiscal Dra. María del Huerto Martínez. Expediente caratulado: *"GATTI, María Ester y otros. DENUNCIA, Ficha 2-21980/2006". Presentación de denuncia por equipo de abogados (Oscar López Goldaracena, Graciela Romero, Guillermo Payseé, Pablo Chargoña, Walter de León, Pilar Elhordoy, Juan Errandonea, Rúben Waisrub, José Luis González, Javier Miranda, Hebe Martínez Burlé, Jorge Pan) de María Esther Gatti de Islas, Luz María Ibarburu Elizalde, Adriana Cabrera Esteve, Ignacio Errandonea. Familiares de los presumiblemente trasladados en el llamado "segundo vuelo" clandestino realizado en octubre de 1976: María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Juan Pablo Errandonea Salvia, Ary Cabrera Prates.*

06.06.2006. Familiares denunciantes amplían denuncia: *(...) Que venimos a poner en conocimiento de la Sede publicaciones periodísticas de la semana pasada, que aportarían más elementos en relación con el segundo vuelo, las circunstancias de la desaparición forzada de quienes habrían sido trasladados en el mismo, la responsabilidad de los mandos y, especialmente, la posible existencia de móviles económicos (apropiación de bienes y dinero) en lo vinculado a la actuación de las fuerzas represivas en la especie.* Se solicita la citación en carácter de indagado del ex policía Ricardo "Conejo" Medina y en carácter de testigos a: Rúben Prieto, Elena Laguna (esposa del desaparecido Adalberto Soba), Beatriz Castellonese (esposa del desaparecido Alberto Mechoso) y de los periodistas Roger Rodríguez y Gabriel Pereyra.

18.06.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Jueza, Dra. Gabriela Merialdo da lugar a la denuncia. Envío de expediente a Fiscal María del Huerto Martínez.

02.07.2006. Ministerio Público y Fiscal. Fiscal Dra. María del Huerto Martínez. Resuelve elevación de expediente al Poder Ejecutivo a efectos de que se determine si el caso se incluye o no dentro de la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

14.07.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Recibe ampliación de denuncia. Se incorpora el caso de Armando Arnone (desaparecido). Presentan la ampliación Petrona Alejandrina Hernández (madre) y Cristina Mihura (esposa), patrocinadas por el abogado Gustavo Salle. La denuncia tipifica el delito de desaparición como privación ilegítima de libertad.

28.07.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Remite al Poder Ejecutivo el expediente de la causa para que éste se pronuncie sobre si el caso está o no comprendido en la Ley 15848.

02.08.2006. D/748. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior.

VISTO: el Mensaje Nº 110/2006, por el cual el Poder Judicial consulta acerca de la desaparición de los ciudadanos María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Ary Cabrera Prates, Juan Errandonea Silva y Armando Bernardo Arnone Hernández;

CONSIDERANDO: I) que los casos en consulta refieren a desapariciones forzadas ocurridas en principio fuera del territorio nacional, donde tiene plena vigencia la ley penal extranjera, ignorándose si los ciudadanos antes mencionados fueron o no trasladados posteriormente a nuestro país;

II) que, además, tratándose de denuncias promovidas contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el gobierno de facto y, específicamente, en el año 1976, éstos no se encuentran alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva del Estado;

ATENTO: a lo considerado por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 15.848 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Devuélvanse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que al tenor de los elementos de juicio emergentes, los casos elevados en consulta no se encuentran dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado consagrada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.

2º) Comuníquese, etc.

02.08.2006. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional. Ministerio del Interior. D/749. Al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Hipólito N. Rodríguez Caorsi. *El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a usted el presente, en respuesta al Mensaje Nº 110/2006 referido a las actuaciones que se tramitan en el Juzgados Letra de 1ª Instancia en lo Penal de 9º Turno en autos "Gatti de Islas, María Esther y otros", Denuncia – Ficha Nº 2-21980/ 2006, reemitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la cual se declara que los casos elevados en consulta no se encuentran comprendidos dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848. El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.*

22.08.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Comienzo de indagatorias. Son citados a comparecer: Comandante de la Fuerza Aérea Enrique Bonelli, Ex Comandante de la Fuerza Aérea José Pedro Malaquín, Mayor Walter Pintos, Coronel aviador José Araújo Umpiérrez, Capitán Daniel Muñoz. También han sido citados los militares involucrados en la causa Soba-Mechoso; así como el ex Comandante del Ejército Ángel Bertolotti, el ex Comandante de la Armada Tabaré Danners y el ex Presidente Juan María Bordaberry.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

2002. Universidad de la República. Facultad de Odontología. Cátedra de Técnica de Op. Dental. Odontograma correspondiente al Sr. Ary Cabrera. Tratamiento Odontológico iniciado el 26 de agosto de 1964 y finalizado el 4 de enero de 1965. Se remite a la Comisión para la Paz.

29.04.2002. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Solicita al Ministerio del Interior la autorización para la realización de examen de ADN a familiares.

30.04.2002. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. División Criminalística. Pasa expediente a Laboratorio Biológico para que proceda a lo solicitado por la Comisión para la Paz.

04.12.2002. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Informe del Laboratorio Biológico: *(...) De acuerdo a los resultados obtenidos y las reglas de herencia se excluye la posibilidad de que el varón del que proceden los restos óseos correspondientes a la fosa N° 39/976 pertenezca a un hermano materno de Irma Renée CABRERA PRATES.*

10.04.2003. Informe Final. Anexo 6.5

Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

Considera confirmadas parcialmente 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o reconocidos como tales

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo ARY CABRERA PRATES (C.I. 666.232-7), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 5 de abril de 1976 en horas de la madrugada en su domicilio de la calle H. de Armería 719, paraje El Tropezón, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenido en un local de la calle Bacacay, de la Capital Federal, perteneciente al Grupo Operativo O.T. 18.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CAITANO MALGOR, José Enrique [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.702.976-2 (Departamento de Salto, Uruguay).

Individual dactiloscópica:

Credencial Cívica:

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 11.10.1952.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Pensión en Córdoba al 1300, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Fábrica de Plástico.

Alias:

Militancia: Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina); delegado sindical en la fábrica de plástico donde trabajaba.

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 72.***

Detención

Fecha: 05.06.1976.

Lugar: En el Bar ubicado en la calles Córdoba y Billinghurst, Buenos Aires, Capital Federal. Argentina.

Hora: En la noche.

Reclusión:

Circunstancia: Previo a su detención, allanan la pensión donde habita e incautan un maletín con documentación referente a su actividad política.

Testigos: Dos jóvenes que comparten la pensión son testigos del allanamiento.

Testimonios:

Atribuido a: Personal de la Dirección de Coordinación Federal, División de Extranjeros dependiente de la Policía Federal Argentina.

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y Nombres 53276-1 (SELLO) I/C

CAITANO MALGOR: José Enrique.-

CÉDULA DE IDENT CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACION ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS “DESAPARECIDO”

[2] ***En Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

15/1/2001.-Figura en la nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos y publicada por "La República" el 18/12/2000, pág. 2. En el caso concreto del titular habría desaparecido en Argentina el 4/5/76, habiendo sido denunciada su situación ante el Parlamento uruguayo y ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas de Argentina (BULTO Nro.712) (JOM).-

(1)Extraída de "Compañero", periódico del P.V.P., No.68 del 1/9/78.- apm.-

OTROS DATOS

ANTECEDENTES

30/10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. No.68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Donde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde mayo de 1976.- ASUNTO 4-6-10-21.- apm.-2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay", Nro.22, de noviembre de 1978 Idem. anotación del 30/10/79.-Ver asunto No.2-4-3-237, (folio Nro.8).-jom.-25/3/980:- (diario brasileño "CooJornal" de dic.978, No.36, pág.6).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic.1974 y principios de 1978.- Desaparecido en B. Aires a fines de mayo.-ASUNTO, bulto 193.-apm.-8/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña en 1979, y en cuya página 109 se le menciona como desaparecido en la Rep. Argentina. Ver BULTO 306.cdif.- 18/IX/980: - Ampliando la anotación que antecede se establece que en la citada publicación página 151 figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina. –Se establece, que su desaparición ocurrió el 5/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.- (Memorándum No.277/980 del Depto. No.2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.-Ver ASUNTO No.2-1-18-113- lac.- 30/10/80:- En boletín clandestino "Compañero" Nº 75/79, pág. 6, figura como desaparecido en Argentina el mayo/76.- Ver ASUNTO 1-6-10-62—ec.- 30/4/982: -Según PEI (I) 622/BI/982, de fecha 7/12/981 del Estado Mayor del Ejército Dpto.II, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, con fecha 5/76.- Ver Asunto 8-2-4-301.lvf.- 23/7/982: -"El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecidos:-4/5/76.-ASUNTO 24-1- - 245.apm.-17/6/983:- Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, el 4/5/976. Ver Asunto No.2-4-3-440.lvf.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R22

28-3-984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-984.- Asunto 1-4-12-123.-ges.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 27

22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - - 5.gma.-

REV.1999 Nº 094

Informes Militares

Observaciones

1973. Se radica en Buenos Aires.

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

República Argentina. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

1984. República Argentina. Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo 06688.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 40.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Caso 00119.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JOSE ENRIQUE CAITANO MALGOR (C.I. 1.702.976-2 del departamento de Salto), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el 5 de junio de 1976, en horas de la noche en un bar ubicado en la calle Córdoba y Billingour, ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CALLABA PIRIZ, José Pedro [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 46.408-8 (Departamento de Tacuarembó, Uruguay).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 25 años.

Fecha de nacimiento: 01.08.1951.

Lugar: Paso de los Toros. Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Luis Lamas N° 3266, Montevideo (en Uruguay). Rafael Calzada, Partido Almirante Brown, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Mecánico en la fábrica FUNSA, Montevideo (en Uruguay). Fábrica de heladeras, Buenos Aires (en Argentina).

Alias:

Militancia: Resistencia Obrera Estudiantil (ROE); Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA); Sindicato de FUNSA, Convención Nacional de Trabajadores (CNT), (en Uruguay). Movimiento de Liberación Nacional-Tendencia Proletaria (MLN-TP); Partido Revolucionario de los Trabajadores- Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT- ERP) (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 107***.

Detención

Fecha: 18-20.02.1977.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Presumiblemente en el centro clandestino de detención "Escuela Superior Mecánica de la Armada" (ESMA).

Circunstancia: Unos días antes logra escapar de un procedimiento en el que detienen por unos días a su esposa, Griselda Fernández, a quien interrogan sobre su militancia. En el momento de ser liberada, le informan sobre la detención de José Callaba.

Testigos: Griselda Fernández (esposa), suegra.

Testimonios: Testimonio de Griselda Fernández ante la Organización de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos (s/f)[2] : *Estuvo secuestrada en Campo de Mayo desde diciembre del 76 hasta febrero del 77, siendo liberada entre el 18 y 20 de febrero fecha en la cual le anuncian que a su marido ya lo habían detenido. Una vez detenida la trasladan a Campo de Mayo, que por su descripción fue confirmado el lugar por Maco y es interrogada por los vínculos de su esposo con el PRT y el MLN. Cuando es liberada, en el traslado entre Campo de Mayo y su domicilio, es que le confirman la Detención de su marido.*

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS y NOMBRES

CALLABA PÍRIZ: - José Pedro.-

Céd. Id.

[2] *Ídem.*

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia***.

Pasaporte

C. Cívica

C. Id. Interior 46.408 (Tacuarembó)

Ocupación Empleado de FUNSA.-

Estudiante.-

Organización Movimientos sediciosos.-

Domicilio Luis Lamas 3266 (Montevideo) o 18 de Julio 328 – PASO DE LOS TOROS.-

Datos personales Nacido en Tacuarembó el 1/8/1951, casado, complexión mediana, ojos y cabellos castaños.-

OBSERVACIONES

6/7/73:- Detenido por Secc.15ª. en averiguación.-Ver folio 251 del tomo 4 de la caja 5003.-jjp.-).- 30/11/1973.- Ampliando la anotación precedente se establece que integraba una manifestación por la Avda.8 de Octubre.-Ver Memo. No.688 del 6/7/73 de la Seccional 15ª-apm.- 12/1/75: -Por Comunicado No.1199 de las FFCC se requiere su captura por sabérsele vinculado a la organización clandestina que atenta contra nuestra Patria.-apm.-Idem Requisitoria No.71/74 del 31/12/74 del SID.- Requerido No.1055.- apm.- 8/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.- Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.-28/XII/1976:- Según Parte de Información Nro.03/976 del Dpto III (POE) Mesa de Inteligencia del S.I.D. informa que (...) el titular integró el F.O.P. (Finanzas, Organización

HOJA No. 2.-

OBSERVACIONES

y Propaganda) del Movimiento 26 de Marzo en FUNSA (VER ASUNTO 8-2-1-106)=.cri.- Ampliando anotación que antecede, el titular a consecuencia de los procedimientos contra los integrantes del Movimiento 26 de Marzo (en FUNSA) logró escapar hacia Buenos Aires, R. Argentina, integrándose al M.L.N. (Grupo de los Proletarios) (VER ASUNTO 8-2-1-104) .cri.-.

MICROFILM – AGOSTO 1977

ABRIL 1983 – REVISADO R 09

23/6/83: Por BOD Nº 26179 de la JPM del 22/6/83, Art.1º, se ordena la Captura del titular, por pertenecer al MLN, según lo expuesto en el OF.Nº 153/83 del SID, Hoja de Trámite Nº 837/83.- Ver Asunto 1-1-5-360 (4-1 vuelta).- FL/boc.- 10/9/84: Bn.I.2685/84.hmg.-1ro./XI/984: Por Circular No 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.- BULTO No.567, Carpeta II, Hoja Nº 7.-ni.- 27-5-985:- Ampliando anotación anterior, Ver BOD Nº 27.191 del 24-5-85 s/Ley Np.15737, Inc.b Art. 7º. MLE/vnv.-

PROCESADA 18 AGO 1988

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 11

REV. 1999 Nº 041

15/1/2001.- Figura en la nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos y publicada por "La República" el 18/12/2000, pág.2. En el caso concreto del titular habría desaparecido en Argentina el 18/2/77 y denunciada su situación ante el Parlamento uruguayo y ante SERPAJ- Uruguay.- (BULTO NRO. 712).- (JOM).-

Informes Militares

Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III (POE). Parte de Información N° 01/976[4] .

(...) Luego de las detenciones producidas en FUNSA en los procedimientos contra el 26 de Marzo, muchos de los que lograron escapar van a Buenos Aires y se integran al M.L.N. (T) (Grupo de los PROLETARIOS).

De este grupo en Buenos Aires se detecta:

-(...)

14 – Pedro CALLABA – (Ex empleado de FUNSA).

15 – Félix MAIDANA BENTIN –"Juan", "Juancito".

(...)

El Director del Servicio de Información de Defensa

General Amauri E. Prantl. (Firma)

Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III (POE). Parte de Información N° 03/976[5] .

(...)

IV-TEXTO: En FUNSA el Movimiento 26 de Marzo no era de los grupos más fuertes ya que allí tradicionalmente dominaron los anarcos de ROE – OPR 33.

También existen grupos de P.C., P.S., P.C.R., exMIR y otros.

El 26 de Marzo tenía: F.O.P. (Finanzas, Organización y Propaganda) que era el que se conectaba con la Central del Movimiento, Uruguay casi Sierra y estaba formado por:(...)

Las bases de trabajo estaban formadas por:

-(...)

-Pedro CALLABA (M.L.N. EN Bs. Aires)

-Celso FERNÁNDEZ ("Valentín", "Julián") – M.L.N. muerto en un tiroteo.

(...)

El Director del Servicio de Información de Defensa

General Amauri Prantl. (Firma)

Observaciones

31.12.1974. República Oriental del Uruguay. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 71/74. Requerido Nº 1055.

12.01.1975. República Oriental del Uruguay. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado No.1199. Requerimiento Público.

10.07.1976. República Oriental del Uruguay. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio 174/976, Informa que se encuentra requerido.

23.06.1983: República Oriental del Uruguay. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio Nº 153/83. Hoja de Trámite Nº 837/83. Es ordenada su captura por pertenecer al Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

---

[4] ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa. Parte Especial de Información Nº 01/976***.

[5] ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa. Parte Especial de Información Nº 03/976***.

25.09.1984. República Oriental del Uruguay. Servicio de Información de Defensa (SID). Circular Nº 14/984. Es dejada sin efecto su requisitoria.

Gestiones

República Oriental del Uruguay. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

República Oriental del Uruguay. Organización de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

Denuncias

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo.6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JOSÉ PEDRO CALLABA PÍRIZ (C.I. 46.408-8 del departamento de Tacuarembó), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

a) Fue detenido entre el 18 y 20 de febrero de 1977, probablemente junto con otras personas, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

b) Días antes había sido detenida su esposa -después liberada- en un operativo en el cual Callaba Píriz logró huir.

2. Existen indicios que permiten suponer que había estado detenido en el centro clandestino de Detención de la ESCUELA SUPERIOR MECÁNICA DE LA ARMADA (ESMA)

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

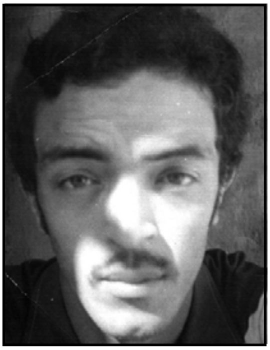
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CAMACHO OSORIA, Luis Alberto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.403.713-4.

Credencial Cívica: TFD 17618.

Individual dactiloscópica: V 3333 I 2222.

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 11.12.1954.

Lugar: Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Florencio Sánchez Nº 436, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (en Uruguay). Hotel en la calle Moreno, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Jornalero.

Alias: Marcos.

Militancia: Comando de Apoyo Tupamaro (CAT), Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T).

[1] ***Legajo COMPIAZ N° 4***.

Detención

Fecha:

Lugar: En su domicilio, Hotel en la calle Moreno, Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios: Testimonio del dueño del Hotel brindado a la familia.

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha de fallecimiento: 15.08.1976.

Lugar: Vía Pública, Gaona y Santander, Haedo. Argentina.

Hora: A la 1.15 de la madrugada.

Circunstancia: Muerto por heridas múltiples de bala. En el prontuario cadáver Nº 47.643, correspondiente a "Chamaco, Luis Alberto" (sic), figura como motivo de esta muerte: *Atentado, resistencia a la autoridad, abuso de armas y homicidio en riña*. Interviene en el hecho la Comisaría de Haedo, Jefatura de la Base Área "El Palomar", Buenos Aires. Argentina.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS CAMACHO OSORIO (sic) *"MARCOS"*

NOMBRES Luis Alberto

Hijo de

Nacido el

Lugar

Estatura Col. ojos

Raza Marcas y Peculiaridades

Organización: -M.L.N. ("Tupamaros")

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Profesión Estudiante Lugar de Trabajo

Domicilio

Documento C.I. 1:403.713.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares 27 años de edad en 1972.-

OBSERVACIONES

7/2/974:-Por Memorándum No. 90 (2da. Parte) del 7/7/73 del SID, se establece que "funcionó" en la Col. 20/30, Zona P., Paso de los Toros, Grupo CAT; tarea: Responsable de un CAT.-Se agrega que se encuentra a disposición del Juez de Menores.-apm.-14/VIII/975:-En la fecha se establece que el 25/9/972, fue detenido y entregado al Hogar de Menores de la Ciudad de Tacuarembó, quedando a disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Inst. de la Ciudad de Paso de los Toros.-(Ver Caja 5001/42, Cpta. 123).-ec.-Ampliando la anterior Cpta., fue detenido el 21/IX/72, siendo procesado el 21/IX/72 por Transgresión del Art. No. 119 del Código del Niño. Integrado el 4/X/971 a la "Orga" por L.Ll. (a) "Abel". Fue puesto en libertad el día 9/XII/973.-rdc.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

ABRIL 1983 - REVISADO - R 09

PROCESADA 22 AGO. 1988

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

25/08/88: Se establece que el titular es integrante del M.L.N.-T., siendo detenido el 22/09/972 y liberado el 26/12/72 en calidad de Vigilada, Asunto: 1-1--11, fjs. 124.-gli.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 11

15/1/2001.-Figura en una nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de desaparecidos y publicada por "La República" el 18/12/2000, Pág. 2. En el caso del titular habría desaparecido en Argentina el 15/8/76, siendo denunciada su situación ante "COPAZ".-(BULTO NRO. 712) (JOM).-20/12/2001.-Según dio a conocer la COMISIÓN PARA LA PAZ -creada por el Pte. de la Rep.- en conferencia de prensa del 9/8/2001, falleció el 15/8/76, siendo su cuerpo enterrado en el Cementerio del Morón, y sería repatriado en el futuro.-(BULTO NRO. 712).-(JOM).-

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja 5001/42

CONFIDENCIAL ARMADA

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

RESUMEN DE INFORMACIÓN

Fecha: 8 de agosto de 1975.- (Se tomó nota: 24.09.1975)

No. 71/975

OFICINA EMISORA: 2da. División del Estado Mayor Naval

SUJETO: Solicitud de Antecedentes Nº 8/975 (D.N.I.I.)

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

33) REFERENTE A: CAMACHO OSORIO Luis Alberto.-

REGISTRAMOS: CAMACHO OSORIO Luis Alberto

26/9/73: Responsable de un CAT.- Se encuentra a disposición del Juez de Menores.

Informes Militares

Observaciones

21.09.1972. Es detenido y procesado por el Juzgado Letrado de Instrucción de Primera Instancia de la Ciudad de Paso de los Toros (Tacuarembó) y entregado al Hogar de Menores de dicha ciudad.

09.12.1973. Obtiene la libertad vigilada.

06.11.1976. La madre de Luis Alberto Camacho Osoria, Juana Osoria Tabárez, mediante carta, es informada por la Policía Federal Argentina que su hijo había sido abatido en la calle Gaona y Talcahuano tras un tiroteo. Luego de viajar a Buenos Aires, le informan que el cuerpo de su hijo se encontraba en el Hospital Güemes, pero allí no fue ubicado. Estando en la Comisaría del lugar le muestran la credencial cívica que ella misma, tiempo antes, le había mandado al enterarse que le habían robado toda la documentación personal. Es derivada posteriormente a un cementerio en la localidad de Morón y allí le informan que los restos de su hijo estaban en una fosa común. A los tres años concurre nuevamente al lugar a los efectos de reducir los restos.

Gestiones

República Argentina. Embajada de Uruguay. Gestiones ante el Embajador, Dr. Carlos Manini Ríos.

Denuncias

República Argentina. Seccional Policial ubicada en la calle Venezuela, cerca del Congreso.

00.07.2000. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Su madre, Juana Osoria, mediante una carta que escribe al Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, denuncia por primera vez la desaparición de su hijo y solicita se investigue el caso.

2006. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. Anexo del "Nunca Más". Tomo 1. Legajo Nº 1204. *Julio 2001. Identificado/2001. Exhumados sus restos Cementerio de Morón Año/1979.*

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Expediente Nº L 87.2001 caratulado "Luis Alberto CAMACHO OSORIO" (sic).

27.07.2001. República Argentina. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Se dirige a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal en función del trabajo encomendado para la averiguación de las circunstancias concretas que siguieron a la desaparición forzada de una persona. Señala que de acuerdo a la información recuperada en la ex Policía de la Provincia de Buenos Aires (v. Causa Schmucler), más específicamente con el Prontuario Cadáver 47.643, el nombrado Camacho Osorio (sic) figura como fallecido el 15 de agosto de 1976 acorde con las huellas remitidas

por la Comisaría de Haedo (Morón, Pcia. de Buenos Aires) con intervención del “Jefe de la Base Aérea El Palomar”. Aconseja a la Cámara corroborar la identificación mediante una nueva confrontación utilizando la ficha decadactilar que deberá solicitarse a la Comisión para la Paz en Uruguay, así como el aseguramiento del lugar donde se encontrarían los restos mediante orden de no innovar sobre la referida ubicación en el cementerio de Morón.

17.08.2001. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. El Juez, Dr. Horacio Cattani resuelve formar legajo respecto de Luis Alberto Camacho Osoria y libra oficios: a la Comisión para la Paz solicitándole la remisión de la ficha decadactilar correspondiente al Registro Provincial de las Personas, Delegación Morón por la remisión de copia certificada del acta de defunción y al Cementerio Municipal de Morón, solicitándole información sobre los restos de una persona de sexo masculino N.N., inhumados en la Sepultura 7 de la necrópolis.

12.11.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. La madre de Luis Alberto Camacho, Juana Osoria Tabárez, comparece en la causa. Autoriza a la Comisión para la Paz para que lleve adelante las gestiones.

22.02.2002. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Ministerio de Seguridad. Dirección de Registro de Personas Desaparecidas. Remite a la Cámara Federal el Expediente 21.100-838.985/01 caratulado “Solicita identificación de cadáver 47.643”.

11.03.2002. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Morón. Juzgado de Transición Nº 2. De acuerdo a lo solicitado por la Cámara Federal, informa que de la compulsa efectuada en los libros correspondientes, no se encontraron actuaciones judiciales relacionadas con el caso.

29.05.2002. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Se dirige a la Comisión para la Paz solicitándole que proceda a la notificación y entrega del legajo a los familiares interesados, encomendándole que los mismos manifiesten el destino a dar a los restos mortales identificados.

Acciones civiles de reparación patrimonial

11.07.2000. República Argentina. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se presenta reclamo de indemnización de acuerdo al beneficio que otorga la Ley 24411 por la desaparición forzada de Luis Alberto Camacho Osoria.

Comisión para la Paz

27.08.2001. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Comisión para la Paz. Solicita a la Dirección Nacional de Identificación Civil disponga el cotejo de las huellas decadactilares del Sr. Luis Alberto Camacho Osorio registradas en el Ministerio del Interior con las suministradas a la Comisión por la Corte Electoral.

28.08.2001. Ministerio del Interior del Uruguay. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Memorando D.T. Nº 1965/2001. Responde a la Comisión para la Paz que realizada la confrontación de las huellas decadactilares (simultáneas de ambas manos e impresión dígito pulgar derecho): *se confirma con total certeza que pertenecen a la misma persona*.

12.11.2001. Juana Osoria Tabárez, madre de Luis Alberto Camacho, comparece en la causa que se tramita en Buenos Aires ante la Cámara Federal, autorizando a la Comisión para la Paz para que lleve adelante las gestiones y/o trámites necesarios y adelanta su disposición favorable a la repatriación al Uruguay de los restos correspondientes a su hijo en caso de que éstos sean identificados.

12.06.2002. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Acta de notificación y constatación de entrega de documentos. El Escribano de Gobierno notifica y constata la entrega a la Sra. madre de Luis Albero Camacho de las fotocopias certificadas del legajo remitidas por la Cámara Federal. Asimismo, solicita manifieste el destino que se le dará a los restos mortales identificados, respondiendo que desea sean repatriados.

10.04.2003. Informe Final. Anexo Nº 6.1

Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en ANEXO 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

3. CAMACHO OSORIA, Luis Alberto. Fallecido el 15.08.1976 y enterrado en el Cementerio de Morón (República Argentina).

Restos en trámite de repatriación.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Inhumación: 16.08.1976. Cementerio Municipal de Morón, Sepultura 7, Tablón 309, Nº 11537, Registro de Inhumaciones Gratuitas.

12.11.1980. Cementerio de Morón. El cuerpo es trasladado al nicho de urna Nº 959, Fila 5ª, Galería 8, Primer Piso.

Partida de defunción: *ACTA Nº 1456 B (Tomo B). En Morón. Partido Morón Pcia. Bs. As., a 18 de Agosto 1976. Ante mí Nelly Azucena Garabato Int. Disp. 0796. Deleg. Regional, comparece don Jorge Omar López. C.I. 4412710. Domicilio: Álvaro 269 R. Mejía. DECLARA: Que el día Quince mes Agosto año mil novecientos setenta y seis. Hora: 1.15 Lugar: Gaona y Santander. Haedo. FALLECIÓ: Luis Alberto CAMACHO OSORIO de heridas múltiples de bala. Cert. médico: Dr. Marcelino Brea Crespo. Sexo: Masculino, de: 30 años aprox., estado:...Profesión:...Domicilio:...Se ignora. Nacionalidad:...C.I.: No posee. Nacido el:...en:...hijo de:...y de:...Intervenido: Por Policía de Haedo. Testó:...Leída el acta, la firman conmigo labrada de acuerdo Art. 137. Dto. 1360/72*

Exhumación:

Identificación: 29.11.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Se dirige a la División Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires a fin de que proceda a efectuar la comparación dactiloscópica del prontuario cadáver Nº 47.643 de esa dependencia, con las huellas obrantes en la ficha decadactilar correspondiente al ciudadano Luis Alberto Camacho Osoria que se adjunta.

31.01.2002. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Policía. Sección Dactiloscópica. Resultado del Informe Técnico-Pericial: (...) *queda demostrado en forma científica e indubitable, que las huellas sometidas a cotejo corresponde únicamente a la persona de: CAMACHO OSORIA LUIS ALBERTO (...).*

07.05.2002. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Legajo Nº 87 –"Luis Alberto Camacho Osoria". Por todos los vistos y considerandos, el Tribunal Resuelve: *I) DECLARAR que la persona que resultó muerta en el hecho que habría tenido lugar el día 15 de agosto de 1976, en Gaona y Santander de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, es LUIS ALBERTO CAMACHO OSORIA, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay Nº 1.403.713-4, nacido el día 11 de diciembre de 1954, en Tacuarembó, República Oriental del Uruguay, hijo de Santiago Camacho y Juana Osoria.- II) DISPONER la rectificación de la partida de defunción citada en el punto dispositivo que antecede.-III) AUTORIZAR la entrega de los restos mortales pertenecientes a Luis Alberto Camacho Osoria, que actualmente yacen en el nicho de urna Nº 959, Galería*

8, 5º Fila, 1º Piso del Cementerio Municipal de Morón, a los familiares respectivos o a quien resulte designado a tal efecto, previo a cumplimentar todos los requisitos legales y administrativos exigidos por el trámite regular.

Rectificación de la Partida de defunción: *Por Res. del Sr. Juez de Cámara Nac. Apelaciones de Cap. Fed. Dr. Horacio Cattani por of. "J" Nº 107363f: 6881 año 2002: en el que se hace constar que el verdadero nombre y apellido del causante es Luis Alberto CAMACHO OSORIA de nacionalidad uruguaya, C.I. Uru. Nº 1403713-4 nacido el día 11-12-1954 en Tacuarembó, Rep. Oriental del Uruguay, hijo de Santiago CAMACHO y Juana OSORIA. Conste. Morón 23202*

Repatriación de restos: 28.11.2002. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Comisión para la Paz. Solicita a la Cámara Federal se sirva autorizar la repatriación de los restos de Luis Alberto Camacho Osorio, conforme lo solicitado por los familiares.

29.08.2003. Argentina. Consulado de la República Oriental del Uruguay. Autoriza el traslado de los restos de Luis Alberto Camacho Osorio a la República Oriental del Uruguay.

02.09.2003. Dirección Nacional de Aduanas. Administración Aduana de Carrasco. Se entrega a la Empresa Rogelio Martinelli la urna en una caja con los restos humanos arribados en avión de PLUNA.

03.09.2003. La oficina de Necrópolis de la Dirección de Servicios de la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros certifica: *Que el día 3/9/2003, fueron traídos los restos del extinto: Luis Alberto Camacho Osoria, de Buenos Aires, República Argentina, al Cementerio de Pasos de los Toros, siendo depositados en el urnario municipal*.

Sepultura: República Oriental del Uruguay. Departamento de Tacuarembó. Cementerio de Paso de los Toros, urnario municipal Nº 2939.



CAMIOU MINOLLI, María Mercedes [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 619.040– 3 (Uruguay); DNI 92096789 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 45 años.

Fecha de nacimiento: 10.01.1932.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: En pareja.

Hijos:

Domicilio: Rodríguez Peña N° 60, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Costurera.

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (MLN- T); Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMPIAZ Nº 168.***

Detención

Fecha: 01.07.1977.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Comisaría 1era. de Moreno. Batallón 601.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

55382-1

Apellidos y Nombres: Camiou Minoli: María Mercedes.-

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Ced. Ident. Del Interior

Ocupación Organización: "DESAPARECIDA"

Domicilio

Otros datos

ANTECEDENTES

28/9/05.- Según información aportada por la organización de Familiares Desaparecidos, la causante integra la nómina de ciudadanos de los cuales no se ha vuelto a tener información sobre su destino. (BULTO 712) (JOM).-

[2] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Informes Militares

Observaciones

00.07.1977. Días después de la Detención registran su domicilio. Personal de la Comisaría de Congreso lleva detenido a su pareja, Félix Leal, a quien liberan y luego vuelven a detener. En la Comisaría de Moreno le muestran una foto de María Camiou y lo interrogan sobre las actividades políticas de ésta.

Gestiones

Denuncias

República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 8268

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la Republica Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmados parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de Detención.

LA COMISION PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya MARÍA MERCEDES CAMIOU MINOLI (C.I. 619.040-3), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el 1 de julio de 1977 por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenida en el BATALLÓN 601, Comisaría de Moreno.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CANDIA CORREA, Francisco Edgardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 825.498-4 (Departamento de Canelones, Uruguay).

Credencial Cívica: AHA 6017.

Individual dactiloscópica: V 4343 V 3444.

Edad: 40 años.

Fecha de nacimiento: 30.04.1936.

Lugar: Departamento de Canelones.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado.

Hijos: 2.

Domicilio: Pensión ubicada en Ramón Freire N° 834 y Colegiales, barrio Belgrano, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Obrero textil en la fábrica "La Aurora", Montevideo (en Uruguay). Empleado eventual en la construcción (en Argentina).

Alias:

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA). Dirigente del Congreso Obrero Textil (COT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 106***.

Detención

Fecha: 17.06.1976.

Lugar: En su domicilio, pensión ubicada en Ramón Freire N° 834 y Colegiales, barrio Belgrano, Buenos Aires. Argentina.

Hora: En la mañana temprano.

Reclusión: En un primer momento fue detenido en la Comisaría Nº 43 de Capital Federal y luego trasladado al centro clandestino de detención "Automotores Orletti", en Venancio Flores y Emilio Lamarca, Barrio de Floresta, Capital Federal.

Circunstancia: La noche del 18 de junio de 1976 fue asesinado el jefe de la Policía Federal Argentina, General Cesáreo Ángel Cardozo. A partir del 20 de junio -fecha en la que Francisco Candia y Hugo Méndez fueron sacados de su reclusión en "Automotores Orletti"- comenzaron a registrarse una serie de hechos realizados por las fuerzas de seguridad en represalia por la muerte del jefe de la policía. En algunos centros clandestinos se decidió la ejecución de varias de las personas detenidas.

Testigos: Héctor Cónsul (empleado de la pensión donde vivía), María del Cármen Martínez, Jorge González Cardozo, Elizabeth Pérez Lutz, María del Pilar Nores (detenidos en "Automotores Orletti").

Testimonios: Testimonio de María del Cármen Martínez ante Comisión de Expertos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Gotemburgo (09.6.1980): *En dicho local* (Automotores Orletti) *y en la misma pieza estaban además secuestrados: (...) Ruben Candia obrero textil de la fábrica La Aurora SA, quien fue secuestrado el 17 de junio en su pensión del barrio de Belgrano. (...)*.

Atribuido a: Policía Federal, militares uruguayos y argentinos operando coordinadamente. Argentinos: Personal dependiente del Batallón Nº 601. Uruguayos: integrantes del Servicio de Información de Defensa (SID). Por testimonios fueron reconocidos: Insp. Hugo Campos Hermida, May. José Nino Gavazzo, Cap. Jorge Silveira, Cap. Manuel Cordero.

Casos conexos: Es secuestrado dos días después de Hugo Méndez, uruguayo, dirigente del GAU, obrero textil exiliado en Buenos Aires. El nombre y la dirección de Candia figuraban en la agenda de Méndez. Otros secuestros transcurridos desde el 08.02.1976 al 04.10.1976: Jorge González Cardozo (miembro del MLN, secuestrado el 17.06.1976 en Buenos Aires, trasladado a Uruguay en setiembre y preso en el Penal de Libertad), Elizabeth Pérez Lutz (compañera de Jorge González, detenida el 17.06.1976, trasladada a Uruguay y puesta en libertad el 10.12.1976), y Julio Rodríguez Rodríguez junto a una compañera (embarazada de 3 o 4 meses), a la salida de su lugar de trabajo (detenidos desaparecidos el 15.06.1976 en la pensión donde vivían en el barrio de San Telmo).

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha de fallecimiento: 21.06.1976.

Lugar: Vereda Oeste de la calle Argerich, casi en su intersección con la calle Morón, junto al cordón de la vereda Oeste y frente al número 676, Jurisdicción de la Comisaría 50ª, Buenos Aires. A 10 cuadras de distancia se encuentra "Automotores Orletti", en Venancio Flores y Emilio Lamarca.

Hora:

Circunstancia: A las 0.30 horas del día 21 de junio, dos policías de la Comisaría Nº 50 encontraron a dos hombres muertos y tirados en la calle Argerich. Los policías que efectuaron el hallazgo mencionan que, en ambos casos, los cuerpos presentaban hematomas, contusiones y escoriaciones en toda la superficie corporal. Los dos se encontraron *tapados con una bandera confeccionada en dos paños de tela blanca y celeste, con una estrella roja en su centro e inscripción ERP y que contiene la siguiente escritura: "Cdo. Cardozo. Muerte a la Subversión. Unirse y Luchar, Basta de Hablar"*.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario Nº 1.223[2] .

CANDIA CORREA: Francisco Edgardo.

C.I. Nº: 825.198. C.C. Serie: A.H.A. Nro. 6.017.-

PASAPORTE Nro: C.I. del Interior Nº:

OCUPACIÓN: Textil, Congreso Obrero Textil.

ORGANIZACIÓN: PARTIDO COMUNISTA, FRENTE, CONGRESO OBRERO TEXTIL.-

DOMICILIO: Rpbca. Francesa 746 (MONT.) (1).- (1) Datos extraídos de material incautado por OCOA.-

Se encontraría en Buenos Aires desde 1976 (2).- Lucas Nº 358 (en 1966).-

DATOS PERSONALES: Oriental, casado de 34 años de edad en 1970. Casado con Élida Cármen López Martínez. (2) (2) Extraído de P. de N. de la DNII del 27-11-70.-ec.-

FECHAS ANOTACIONES

06/02/965: Trabaja en la Fábrica Textil "La Aurora", e integra la Comisión de la Fábrica. El diario "El Popular" del 6-2-65, publica sus declaraciones en torno a la crisis de la industria textil y el conflicto que mantienen los obreros de LANASUR, junto a ellas va su foto.-hmc.-20/01/969: "El Popular", del 20-1-69, Pág. 8; Dirigente textil, publica sus declaraciones referente a movilizaciones y aspiraciones de su gremio.-om.-22/09/971: "El Popular", de la fecha, Pág. 10; Dirigente textil de la fábrica "La Aurora", publica su foto y declaraciones de adhesión al Frente Amplio.-om.-16/09/974: Candidato a la Junta Dptal. de Montevideo. Lista 2001 (PDC Frente Amplio), en las elecciones Nacionales de 1971.amp.22/3/975. Presentó a R.C.P., para su afiliación al P.C., según material incautado a raíz de la Detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI, el 8-5-74. Cpta. 7073 de ASUNTO. Amp. 27/05/975: Despedido de la fábrica Textil "La Aurora", por problemas gremiales. Cpta. de ASUNTO Nº 7936.om.-30/07/975:Presentó a Á.C.M., para su afiliación al P.C., según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo ARISMENDI, el 8-5-74.ASUNTO 7073. amp.- 20/01/976: "El Popular"; del 28-7-72, Pág. 10; Hace declaraciones referente a la manifestación que se llevará a cabo el día 4-8-72, por 18 de Julio.FL/jaf.-

MICROFILMADA - AGOSTO - 1977

22/06/976: En la fecha se inf. sus anot. por Memorándum Nº 1.976/76 al SID.gs.-

MICROFILMADA - AGOSTO - 1977.-22/6/976

HOJA Nº 2

FECHAS ANOTACIONES

10/03/978: Presentó conjuntamente con J.C.O., a O.A.Z., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA, en febrero/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 1-1-1-81, Letra A, Tomo 2, Hoja Nº 288.cv.-24/07/978: Presentó con C.C., a M.B.L. de F., para su afiliación al P.C., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op.Morgan".Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "B", Tomo 2, Hoja 380.rbf.-28/08/978: Presentó con C.C. a R.B.P., para su afiliación al P.C., según material incautado por

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

OCOA en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "B", Tomo 3, Hoja 559.cv.-26/09/978: Afiliado Nº 28.286 al P.C.U., militando en Agrup. "La Aurora"; Secc. 20 del P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 3, Hoja 351.rbf.-01/03/979: Presentó con G.L., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 6, Hoja 952.-cv.-5/7/979 Presentó con L.A.F., a U. M.C.C. para su afiliación al P.C.U, el día 27-10-971, según material incautado por OCOA en feb/976, "Op. Morgan". ASUNTO 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 7, Hoja 1317_ni.- 17/10/979 Presentó con C.J.C.S. a J.R.C.A, para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "D", Último Tomo Hoja 410.jcr. -14/12/979: el 26-11-79, la esposa del titular se presentó ante la Secc. 7°(...) 04/01/980: Por P. de N. de la DNII, Nº 346/979, del 11-12-979, el D-6 de esta Dirección Nacional, informa que con motivo del hallazgo de un revólver cal. 38 Especial, marca "ORBEA", Nº 50.346, con el cual según pericias realizadas por la policía Técnica, fue utilizada en el atraco a la firma "TRANKA", en el cual fue muerto el Agte. Juan José CARDOZO. La mencionada arma fue hallada en la finca de la calle Rpbca. Francesa Nº 747, domicilio del titular. Cabe mencionar que viajó a la Argentina donde sus familiares lo denuncian como desaparecido. Ver P. de N. de la DNII Nº 346/979, del 11-12-979.jcll.-03/03/980: Referente al arma en cuestión, la Oficina de Contralor de armas, informó que la misma no se encuentra requerida, en cuanto al Servicio de Material y Armamento, informa por oficio, que no se encuentra registrada en sus archivos, consultada la Secc. Compra ventas de la Dir. de Inv. informa que dicha arma no está registrada en su archivo. Ver P. de N. de la DNII 043/980, del 12-2-80.jcll.-

HOJA Nº 3

FECHAS ANOTACIONES

*8/10/980 Presentó con J.J.P., a A.L.C.V. para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "C", Tomo 3, Hoja 352. ni. Con misma fecha, presentó con P.P.Gl, a L.A.F.S., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja 201. ni. -2/1/981 Presentó con B.D., a G.R.G.A., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976,"Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 2, Hoja 317.cv. – 22/1/981 Figura en una nómina de personas, que la Coordinadora de la C.N.T. en el exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas, figuran como desaparecidas en el Uruguay. (BOLETÍN clandestino, DESDE URUGUAY, N°20, de la segunda quincena de octubre de 1980). ASUNTO 2-4-3-332. apm. 29/01/981: SID/217/mcp.-El Boletín clandestino "DESDE URUGUAY", Nro. 17, de la primera quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "Desaparecidos" en Uruguay. ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 3, Hoja 617.cv.-(...) -8/7/981 Presentó con G.A. a J.G.T., para su afiliación al P.C.U., ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "G", Tomo 3, Hoja 617.cv -17/8/981 Presentó junto con C.C., a N.F.P., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 1, Hoja 231.mhc. -20/8/981 Presentó con G.A., a E.H.B., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "H", Tomo 1, Hoja 7. mfp. -3/9/981 Presentó con G.D., a P.F.M., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op.Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "F", Tomo 2, Hoja 575.cdif. -4/9/981 Presentó junto a J.J.P., a E.F., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "H", Tomo 1, Hoja301.mhc. -10/9/981 Presentó con O.A. y B.D., a M.T.B., para su afiliación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "I", Tomo 1, Hoja 69. ffoo. 22/9/981 Presentó con G.A., a E.L. de C., para su afiliación al P.C.U. según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan", ASUNTO 2-1-1-81, Letra "L", Tomo 2, Hoja 284. cdif. -17/3/982 Presentó junto a W.M.A. para su afiliación al P.C.U. según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan". ASUNTO; 2-1-1-81, Letra "M", Tomo 4, Hoja 822. mfp. 9/6/982 Presentó junto a P.G., a E.M.S., para su afiliación al P.C.U., el que militó desde el 31.8.71, en Montevideo Secc. 10ª, Agrup. "La Aurora", según material incautado por OCOA, en feb*976, "Op. Morgan". Ver Tomo 2, Letra "N", hoja 281. MLE/mcp.*

HOJA Nº 4

FECHA ANOTACIONES

16/8/982 Presentó con J.C.F., y G.A., a N.M.M.H. de O., para su afiliación al P.C.U., desde el 30-10-69, la que militó en Montevideo, Secc. 20ª, Agrup. FIBRATEX, según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op.Morgan". Ver Tomo 2, Letra "M", Hoja 448. MLE/mcp. 8/10/982 Con fecha 15-6-69,

presentó conjuntamente con G.A. a L.A.R.F., para su afiliación al P.C.U., Secc. 20ª. Agrup. "La Aurora", según material incautado por O.C.O.A, en feb/976, "Op. Morgan", ver Tomo 3, Letra "R", Hoja 78. rl. 3/12/982. Con fecha 30-11-70, presentó conjuntamente con J.T., a R.N.R., para su afiliación al P.C.U., Secc. 20ª. Agrup. "La Aurora", según material incautado por O.C.O.A, en feb/976, "Op. Morgan". Ver Tomo Único, Letra "N", Hoja 70. rl. -10/3/983 Presentó con G.A., el 15-6-69, a N.P.R., para su afiliación al P.C.U., el que militó en Montevideo Secc. 20ª, Agrup. "La Aurora", según material incautado por OCOA, en feb/976, "Op. Morgan", Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "P", Tomo 1, Hoja 23. MLE/mca.13/05/983: Según el Boletín clandestino; DESDE URUGUAY Nº 7/983, 1a. quincena de abril, el titular figura en una nómina de Dirigentes de la C.N.T., desaparecidos en Buenos Aires y Montevideo. ASUNTO 2-4-3-525.-JLG.-

ABRIL DE 1983 REVISADA R 10

04/04/984: Figura entre las personas cuya aparición se reclama en Declaración emitida el 11-03-1983, en Roma por la Federación Sindical Unitaria de Italia (CGIL, CSIL, UIL), según Art. de la Pág. 6 del Nº 8, de segunda quincena de abril de 1983, del Boletín Clandestino.-23/09/985: Se obtuvo la información del D-2 de la DNII, que el titular, junto con otras personas, integraba el Secretariado Ejecutivo del COT, en el año 1971. Ver ASUNTO 3-2-1-54.-EM/rl. -26/9/985 Según información del D-2, de la DNII, el titular militó hasta mediados de 1975, fue detenido y despedido de "LA AURORA", en noviembre de 1974. Reintegrando a la misma en 1975, debe abandonarla nuevamente en agosto de este año por razones de salud. A principios de 1976, huyó a Buenos Aires, y desde junio de 1976 se lo considera como desaparecido, Ver ASUNTO 3-2-1-54. EM/rl.

PROCESADA 16 DE SETIEMBRE DE 1988.-

DICIEMBRE DE 1988 - REVISADO - R 12

7/04/992: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha Nº 46.182; 24/4/81. Mencionado por Juan Ángel TOLEDO, en declaraciones para Radio BERLÍN, como uno más de los 120 uruguayos desaparecidos. Ver AUNTO 2-1-18-333.eb.-FICHA Nº 46.245. – 13/11/981 Presentó con J.C.F. y G.A., a J.C.O.S., para su afilación al P.C.U., según material incautado por OCOA, en feb/976 "Op. Morgan". Ver ASUNTO 2-1-1-81, Letra "O", Tomo único, Hoja 76. rba.

REV. 2000 Nº 004I/C

HOJA Nº 5

FECHAS ANOTACIONES

2/1/2002.-Según dio a conocer la "COMISIÓN PARA LA PAZ" con fecha 13/9/2001, se aclaró la causa de desaparición del titular. Fue MUERTO en la unidad Militar clandestina argentina de Talleres Orletti y sepultado como NN en la Chacarita.- (BULTO NRO. 712) (JOM).-

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. FEBRERO 1980.[3]

DIRECCIÓN NACIONAL DE

INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

11 de Febrero de 1980

Memorándum Nº 42/980

[3] *Idem*

97) HORA 9:30'. AMPLIACIÓN NUMERALES 1066 Y 1118 (hallazgo de revólver)

Ampliando numerales anteriores, referente al hallazgo de un revólver marca "Orbea", calibre 38 largo Special por parte de la Sra. E.C.L.M. de C. (...); el cual había sido hallado en el interior de un parrillero (por accidente) que hay en su casa, manifestando además en aquella oportunidad que el arma pertenecía a su esposo, quien resultó ser: Francisco Edgardo CANDIA CORREA, oriental, casado, de 45 años de edad, el cual es un Activo Militante Comunista con antecedentes en los Ficheros de esta Dirección, y el cual desde el año 1975 estaría en la República Argentina, año en que abandonó su hogar, sin que hasta el momento se tengan noticias de él; la Oficina de Contralor de Armas, a la cual se había solicitado por Oficio Nº 404/79, informó que la misma no se encuentra requerida. Asimismo el Servicio de Material y Armamento (al cual se libró el Oficio Nº 405/79) informó por Expediente Nº 4017/79 que la misma no se encuentra registrada en sus ficheros. Consultada por último la Sección Compra-Venta del Departamento de Hurtos y Rapiñas de la Dirección de Investigaciones, se nos informó telefónicamente que dicha arma no se encuentra registrada en sus archivos (no está requerida).- Se ampliará.

Informes Militares

Observaciones

00.06-07.1975. Parte a la Argentina e inicia los trámites de radicación.

22.06.1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Memorándum Nº 1976/76. En la fecha informa al Servicio de Información de Defensa (SID) sus anotaciones.

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de relaciones Exteriores. Petición de su esposa para que se hicieran averiguaciones en Argentina.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

21.06.1976. República Argentina. Comisaría N° 50. Según el acta labrada por el Comisario Pedro Varela, el cadáver Nº 1 (luego reconocido como el de F. Candia), se encuentra en posición decúbito dorsal y presenta un pañuelo de color azul violeta con motivos rojos atado a su cabeza; sus pies se encuentran atados con un trozo de cinta de las utilizadas para arrollar cortinas, posee como única vestimenta un pullover de color beige y debajo de este otro de color gris y una camisa beige, mientras que el resto del cuerpo carece de ropas. Puede observársele diseminados en todo el cuerpo gran cantidad de hematomas y contusiones, como así también escoriaciones.

21.06.1976. República Argentina. Según el Informe Pericial de la Policía Federal Argentina firmado por el Dr. Luis Sobre Casas, se reconoció el cadáver de N.N. del sexo masculino que se encontraba en posición decúbito dorsal sobre el piso de un patio y fue examinado con escasa luz. Se observaron: hematoma periorbitario derecho; contusiones; hematomas; escoriaciones (algunas puntiformes) múltiples en frente mandíbula inferior izquierda, ambos hombros, tórax, miembros superiores, abdomen, miembro viril y bolsas, ambos miembros inferiores, región dorsal, nalgas. Se observó una cicatriz antigua en el dorso de la mano izquierda entre los metacarpianos pertenecientes al pulgar y el índice. El cadáver estaba sucio con tierra y según los fenómenos cadavéricos la muerte tendría más de un día de producida.

21.06.1976. República Argentina. Poder Judicial. Autopsia Nº 1457. Dr. Rafael Sarmiento. Conclusiones: La muerte de N.N. Adulto del sexo masculino, fue producida por contusión y hemorragia cerebral. Dr. Jorge Joaquín Sauri. Médico Forense. Poco después del hallazgo, ambos cuerpos fueron inhumados administrativamente en el Cementerio de la Chacarita.

23.06.1976. República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).Presentación de Habeas Corpus por María del Cármen Martínez.

02.08.1976. República Argentina. Poder Judicial. La causa es sobreseída.

24.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Garland,: Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maraetea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 19.

28.12.1984. Ministerio del Interior de la República Argentina. Subsecretaría de Derechos Humanos. Buenos Aires. Legajo Nº 7222. Eleva al Juzgado Federal Nº 6 de la Capital la denuncia de María del Carmen Martínez ante la CONADEP sobre el Centro Clandestino de Detención denominado "Automotores Orletti".

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo VIII, Fojas 1635. Anexo 01637 y 00127.

2006. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del "Nunca Más". Tomo 1. Legajo Nº 7222. *Noviembre/2001. Identificado/A resolución Cámara Federal de la Capital Federal.*

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno (tachado 2do.) María Elena Antuña de Gatti, Marta Luisa Donadio de Méndez, Hortensia Pereira de Duarte por Gerardo Gatti Antuña, José Hugo Méndez Donadio, Francisco Edgardo Candia y León Duarte Luján. "ANTUÑA DE GATTI, MA. ELENA y OTRAS. Denuncia. F. P/100/85".

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes funcionarios públicos del Estado y aquéllos que resulten de la averiguación de los hechos denunciados y cuyas calidades de funcionarios públicos, lo eran al tiempo de la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales: General Amauri Prantl, Coronel Ramírez, Mayor Ernesto Rama, Capitán Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Manuel Cordero, Mayor Enrique Martínez, Capitán Arab, Capitán Ricardo Medina, Capitán Vázquez, Teniente Maurente.

Las personas referidas supra eran, al tiempo de la comisión de los hechos denunciados, funcionarios dependientes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), y del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID).

Los delitos cometidos, lo fueron contra los siguientes ciudadanos uruguayos, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la fecha detenidos-desaparecidos: GERARDO GATTI ANTUÑA, JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, FRANCISCO EDGARDO CANDIA y LEÓN DUARTE LUJÁN.

17.04.1985. *Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.*

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...).

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policia de Montevideo, Coronel (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto*.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la Detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1,2,3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...). II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos".*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia" Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Juez, Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo. Adjunta Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo considera: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848. Remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia". Ficha P/100/85.

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno., a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas)

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del Expediente Nº 258/89.

10.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Comparece Élida López en la Causa 13.032. Autoriza a la Comisión para la Paz para que lleve adelante las gestiones y/o trámites que sean conducentes a los fines de la misma.

10.12.2001. República Argentina. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Se dirige a los integrantes de la Comisión para la Paz a fin de solicitarles que por su intermedio, procedan a la notificación y a la entrega de las fotocopias certificadas de la causa Nº 13.032 y, una vez remitidas las constancias de notificación pertinentes, procederá a iniciar los trámites de rectificación de las partidas de defunción correspondientes.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

13.08.2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Solicita a la Dirección Nacional de Identificación Civil, Ministerio del Interior, disponer el cotejo de las huellas decadactilares de los señores Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio registradas en ese Ministerio con las huellas correspondientes a la misma persona suministrada por la Corte Electoral, Registro Cívico Nacional Serie A.H.A. Nº 6017 (Francisco Candia) y Serie C.Q.B. Nº 2179 (Hugo Méndez).

17.08.2001. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Memorando D.T. Nº 1854/2001. Informa a la Comisión para la Paz que, realizada la confrontación de las huellas dactilares, se confirma con total certeza que se corresponden con las mismas personas.

12.06.2002. El Escribano de Gobierno, de conformidad a lo solicitado por la Comisión para la Paz, a requerimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal en el expediente L: 89 caratulado "Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio", por oficio fechado en Buenos Aires el 10.12.2001, notifica y constata la entrega de fotocopias certificadas de la causa número 13.032 caratulada "2 N.N. (Sexo masculino) s/ homicidio art. 79 C.P." y del legajo remitidas por dicha autoridad judicial.

12.06.2002. Se incorpora al Registro de Protocolizaciones del Poder Ejecutivo, un acta de solicitud y un acta de notificación y constatación de entrega de documentos.

10.04.2003. Informe Final. Anexo 6.1

Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en anexo N° 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

5. Méndez Donadio, José Hugo

6. Candia Correa, Francisco

Fallecidos el 21.06.1976 y enterrados en el Cementerio de La Chacarita (República Argentina).

Sus restos fueron reducidos.

31.07.2003. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita se entregue copia certificada del acta de defunción del señor Francisco Edgardo Candia Correa, Nº 1977 del Tomo 3º F- Año 2002 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Buenos Aires pertenecientes al legajo Nº 89 "Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio".

31.07.2003. Se incorpora al Registro de protocolizaciones del Poder Ejecutivo, el acta de solicitud y el acta de constatación de entrega de documentos referida a Francisco Edgardo Candia Correa.

15.03.2005. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Secretaría de Seguimiento. Se entregan fotocopias de las actas de defunción rectificadas por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del señor Francisco Edgardo Candia Correa, de nacionalidad uruguaya, desaparecido el 17 de junio de 1976 en la República Argentina.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: 1976. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de 2º Turno Nº 2 de la Capital Federal. Causa Nº 13.032 caratulada "2 N.N. (sexo masculino) s/delito de homicidio art. 79 Código Penal (Cria. 50ª)". Juez Dr. Rafael Sarmiento.

Inhumación: 19.07.1976. Cementerio de la Chacarita. Licencia de Inhumación Nº 131.751 por vía administrativa en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 35, Sepultura 25.

Partida de defunción: *Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. División Central Defunciones. Tomo 3F. Número 1977. Año 1976. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de Julio de 1976. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la defunción de N.N. Adulto del sexo masculino.*

Sexo: Masculino. Nacionalidad: se ignora. Profesión: se ignora. Doc. Ident. - Domicilio: Se ignora. Hijo de: se ignora. Y de: se ignora. Nacido en: se ignora. El – de – de 1936 a 1946. Ocurrida en esta ciudad: Hallado sin vida en Argerich frente 676. El: 21 de Junio de 1976 a las 00.30 horas. Causa de la defunción: Contusión y hemorragia cerebral. Certificado médico: Jorge Sauri. Interviniente: Salvador Bruno. Domicilio: Junin 760. Obra en virtud de la autorización del Director Médico de la Morgue Judicial que se archiva.

Exhumación: 1980- 1981. De la compulsa efectuada por la justicia argentina surge que el cuerpo ha sido exhumado de Oficio por Limpia S/N y derivado al Osario General (fosa común) siendo imposible la recuperación de los mismos.

Identificación: 22.08.2001. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones y Correccional Federal. Expediente Nº L. 89. Francisco Edgardo Candia Correa y José Hugo Méndez Donadio. Prefectura Naval Argentina. Pericia dactiloscópica Nº 5.064/2001. Conclusión: *Acorde a los principios en que se basa la técnica de confrontación dactiloscópica y sobre la base de los elementos de análisis obtenidos, se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad, entre los dactilogramas impresos en ficha decadactilar dactiloscópica, obtenida del cadáver N.N., en fecha 21 de junio de 1976, Sección 50ª del registro de la Policía Federal Argentina y sus iguales insertos en ficha decadactilar dactiloscópica, del registro de la Dirección Nacional de Identificación Civil (Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico de la República Oriental del Uruguay, perteneciente al ciudadano Francisco Candia Correa, Prontuario Nro. 825.498.*

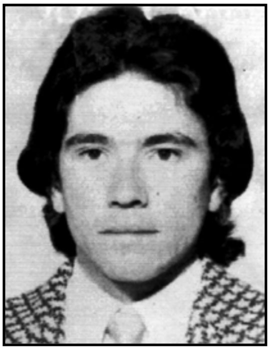
30.11.2001. Poder Judicial de la Nación. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Tribunal Resuelve: *I) DECLARAR que la persona hallada sin vida el día 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 35, Sepultura 25 del Cementerio de la Chacarita y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. Mediante acta nro. 1977, Tomo 3º F del Año 1976, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, es FRANCISCO EDGARDO CANDIA CORREA, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay nro. 825.498-4, nacido el día 30 de mayo de 1936, en Canelones, República Oriental del Uruguay, hijo de Francisco y Juana Evangelista Correa.*

Rectificación de Partida de defunción: 25.07.2002. República Argentina. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002 por mandato del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, según Oficio de fecha 12.07.2002.

Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Registro Civil. Sección Inscripciones. Tomo Iº S. Número 306. Año 2002. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 de julio de 2002. Yo, funcionario del Registro del Estado Civil, por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, doctor Martín Irurzun, según oficio de fecha 12-7-2002 Leg. Nº 89 en autos "Francisco E. Candia Correa y José H. Méndez Donadio procedo a inscribir la sentencia que transcripta dice: "Buenos Aires 30 de noviembre de 2001. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO DECLARAR que la persona hallada sin vida el 21 de junio de 1976, en la calle Argerich nro. 676 de Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 3, Tablón 36, Sepultura 25 del Cementerio de la Chacarita, y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. Mediante Acta Nº 1977, Tomo 3ºF del año 1976, del Registro Civil, es FRANCISCO EDGARDO CANDIA CORREA, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay Nº 825.498-4, nacido el 30 de mayo de 1936, en Canelones, República Oriental del Uruguay, hijo de Francisco y Juana Evangelista Correa.(...) DISPONER la rectificación de la partida de defunción citada en los puntos dispositivos que anteceden. Fdo. Martín Irurzún. Juez. Es conforme en lo pertinente con su original, doy fe. Dr. Carlos Alberto Grisi. Oficial Público. Secretaría de Justicia y Seguridad.

Repatriación de restos:

Sepultura:



CANTERO FREIRE, Edison Óscar [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.255.454-0.

Credencial Cívica: BTA 8405.

Individual dactiloscópica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 27.10.1951.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Pasaje 1 N° 4589, Barrio Municipal.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de un Quiosco de cigarrillos en San Martín y Tucumán (en Argentina).

Alias: Melena.

Militancia: Grupo Resistencia Libertaria. Gremio de los Gráficos.

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 86***.

Detención

Fecha: 05.06.1978.

Lugar: En la vía pública.

Hora:

Reclusión: Centro clandestino de detención "El Banco". Dos días después de su detención es trasladado a la Comisaría N° 38 por el Grupo de Tareas N° 113. Luego es llevado a la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA) donde permanece incomunicado hasta el 23.06.1978. También es visto en el centro clandestino de detención "La Perla". Posiblemente fue luego regresado a "El Banco" y finalmente trasladado con destino desconocido.

Circunstancia: Es detenido después de participar en una reunión sindical. Al día siguiente lo llevaron a la casa de su cuñada donde se encontraba su esposa, y ésta lo vio en muy malas condiciones físicas.

Testigos: Maximina Silva (esposa), Hebe Cáceres.

Testimonios: Testimonio de Hebe Cáceres ante Amnistía Internacional en España (13.02.1984)[2]: *El lunes 5 de junio de 1978, a las 12 horas del mediodía, al ir a encontrarme con Raúl Olivera en la estación de ferrocarril de Liniers en la ciudad de Buenos Aires, observo que un grupo de hombres vestidos de civil y sin arma a la vista, golpean a un hombre y lo tiran al suelo. Seguidamente lo levantan, le ponen esposas y lo conducen a través del anden, justo delante mío, a las escaleras que bajan por el mismo. El hombre que se llevaban era Raúl Olivera (...). En la madrugada del 6 de junio (...) fui interceptada (...) por una furgoneta de la que bajo un grupo de hombres vestidos de civil y fuertemente armados, que después de bajarme del coche y cachearme, me metieron en la parte de atrás de la furgoneta. Al llegar al lugar de destino (...) siempre con los ojos vendados, me condujeron a través de algunos pasillos que estaban guardados por rejas o puertas (...). Al cabo de los días (...) pude enterarme de quienes eran mis vecinos de celda. A la izquierda, estaban los hermanos Pablo Daniel y Rafael Arnaldo Tello, Hernán Ramírez y "Melena"; a la derecha, Fernando Díaz (...); enfrente, Elsa Martínez (...). Al lado de la de ellas estaba la celda que ocupaba Raúl Olivera con otro muchacho (...).*

Atribuido a: Fuerzas de Tareas Especiales, dependientes del Primer Cuerpo del Ejército argentino.

Casos conexos: Su Detención fue vinculada a la de otras dieciocho personas, de las que quedaron detenidas cinco ciudadanos argentinos y dos uruguayos. Estos uruguayos eran: Raúl Pedro Olivera Cancela y Fernando Díaz de Cárdenas, también desaparecidos.

Desaparición

Traslado: Probablemente trasladado junto a otros dos ciudadanos uruguayos detenidos junto a él: Fernando Díaz de Cárdenas y Raúl Pedro Olivera Cancela. Destino final sin determinar.

Fecha: A mediados de 07.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: Mediados 07.1978.

Lugar: Centro clandestino de detención "El Banco".

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

---

[2] ***Legajo COMIPAZ Nº 216.***

Atribuido a: El Mayor del Ejército argentino Minicucci quién era el responsable del centro clandestino de detención "El Banco".

Antecedentes Policiales.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS Y NOMBRES:

CANTERO FREIRE, Edison Óscar.- (1) 57108

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. DE ID. INTERIOR

1.255.454. (1) BTA 8405

OCUPACIÓN: ORGANIZACIÓN:

Empleado U.J.C.

DOMICILIO: Larraya N° 3792 Rep. Argentina en 1978.- (1). Pasaje 1 N° 4589 (E) Pernambuco y La Paloma (Año 66) (2)

OTROS DATOS: Oriental, casado, nacido en Mvdeo. El 27/10/51.- (1)

(1) Extraído del Asunto N° 8-2-9-27.- Lmb.-

(2) Extraído del Listado de Afiliados de la UJC.- wdan.-

ANTECEDENTES

18/X/978: Con fecha 5 de julio de 1978 se informa al Sr. Cónsul General de su desaparición hecho ocurrido en la Rep. Argentina en circunstancias que varias personas vestidas de civil las que se identificaron como policías procedieron a su Detención no lográndose más saber sobre su paradero.- Ver Cpta. de Asuntos N° 8-2-9-27 del Consulado General en la Argentina, fechado en Buenos Aires, el día 11/IX/978, se informa referente a los Oficios N° 605/978 del 5/7/78, relativo a la desaparición del titular.- Requerida la Policía Federal Argentina, mediante nota (s) 443, recibida en la fecha, la División Búsqueda de Personas Desaparecidas de dicha Institución hace saber que "no se encuentra detenido en la órbita de esta Institución".- Ver Asunto N° 14-4- -154 (folio N°2).-ni.- 4/XI/978: Según Nota Consular N° 2/978-916, fechada en Buenos Aires, el día 6/X/978, de nuestro Consulado General en Argentina, se informa lo referente a los oficios N° 605/978 de fecha 5/VII/978 y 2/978-809, del día 11/IX/978, relativos a la desaparición del titular.- Según Nota N° 84/78, recibida en la fecha, del Ministerio del Interior de la República Argentina, en respuesta a la solicitud de informe efectuada por este Consulado de distrito, se informa que las diligencias cumplidas han arrojado resultado negativo.- Ver Asunto N° 14-4 - -158. (folio N° 1).-ni.- 8/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 6/6/78.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba – Cerro.- (Memorándum N° 277/980 del Depto. N° 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO N° 2-1-18-113.- lac.-

HOJA N° 2

CANTERO FREIRE, Edison Óscar.

07/11/980: En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/979, pág. 6: figura como desaparecido en Argentina el 5/6/78.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec.- 28/7/982: "El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecidos: 6/6/78.- ASUNTO 24-1- -245.-apm.- 9/8/82: Según P. E. I. N° 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D- II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.- Ges.-

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

ABRIL 1983. REVISADO R 10.

19/VII/983: Afiliado a la UJC con el N° 12717, desde el 13/XI/66, militando en la Secc. "CERRO".- Ver Tomo 1 Hoja N° 06777 del Listado de Afiliados de la UJC.- wdan.- 30/3/984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29.2.84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.-

PROCESADA 22 SET.1988

DICIEMBRE 1988 REVISADO R 12

23/VI/995: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.- Asunto 1- - -5.- RBA.- REV 1999 Nº 043.

Informes Militares

Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA S2)[3] .

INVENTARIO DE DOCUMENTACION

CANTERO FREIRE, Edison Omar.

1.- FICHA DE EMINT Nº 521.169 (SEGUNDA DIVISION DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA)

CANTERO FREIRE Edison Óscar (sic).

Apellido Paterno Apellido materno Nombres

Documentos C.CC.I

Domicilio: Larraya 3792 Bs. As. Cap. Federal.

Teléfono Seccional Policiales

Lugar y Fecha de Nacimiento

Profesión Ocupación: Trabaja en Ventura Bosch 6636. Bs.As.

Otras Actividades

Actuación

Ideología

Situación Económica Capital Aprox. Vehículo

Raza Estatura Peso Color de cabello

Color de ojos Complexión Señas

Estado civil: Casado Nombre del cónyuge

Nacionalidad del cónyuge Nombre y edad de los hijos: 1

Padre, nombre Nacionalidad

Madre, nombre Nacionalidad

Estudios

Otros datos

---

[3] ***Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales.***

LEGAJO

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

3/8/82 Rec. Prensa 22/7/82 "El Día" Éste figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cuál será analizada próximamente por la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado. Ver recorte Dossier Nº 1400 -00-04 (tachado) 18496.

29/X/90 Com. Invest. Parlam. sobre violaciones a los DDHH (1985). J.M.I (Nº 1). Figura como desaparecido en Bs. As. (Argentina) el 6/6/78 según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión, Personal del Ejército lo detuvieron. Fue visto en el campo secreto prisionero, "pozo o chupadero" conocido como "El Banco".

Observaciones

30.08.1973. República Argentina. Edison Óscar Cantero Freire logra la radicación definitiva.

República Argentina. El Jefe del Batallón 601 de Inteligencia del Ejército argentino, Coronel Carlos Alberto Roque Tepedino, firmó el reverso del documento labrado por la Detención de Edison Cantero Freire, en el que anotó la fecha de su secuestro. El formulario lleva el membrete de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, destaca que se trata de un preso incomunicado, que intervino el Grupo de Tareas N° 113 y que su custodia está a cargo del Ejército. También figura la ESMA, la fecha de un posible traslado, y el Juzgado Federal N° 1. En el formulario de Edison Cantero Freire, Tepedino, dibujó una cruz rodeada por un círculo.

Gestiones

República Argentina. Consulado uruguayo en Buenos Aires.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

República Argentina. Embajadas de España, México, Suecia y Estados Unidos.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Carta Denuncia 4548 y 4714.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo G/SO 215/1 Argentina.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor N° 00876, Legajo N° 01921.

14.11.1984 República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 20.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad. Fojas 214. Tomo VIII, Fojas 1376. Tomo III, Acta Nº 28, Fojas 835– 860.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N°6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de Detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo EDISON ÓSCAR CANTERO FREIRE (C.I. 1.255.454-0), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 5 de junio de 1978 en la vía pública, en la ciudad de Buenos Aires, al salir de una reunión sindical, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Al día siguiente fue llevado a su casa, en calidad de detenido, donde fue visto por su familia en muy malas condiciones físicas.

3. En esas mismas condiciones físicas, fue identificado en el centro clandestino de Detención EL BANCO.

4. El día 7 de junio fue llevado a la Comisaría 38 por el Grupo de Tareas N° 113, ingresando a las 23.30 horas. De ahí fue trasladado a la Escuela Superior de Mecánica de la Armada (ESMA), donde permanece detenido e incomunicado hasta el 23 de junio de 1978 según surge de documentos oficiales.

5. Según algunas versiones lo habían regresado al centro clandestino de Detención EL BANCO, desde dónde fue probablemente "trasladado" con destino final desconocido, junto con otros dos uruguayos – Raúl Olivera y Fernando Díaz –a mediados del mes de julio de 1978-.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CARNEIRO da FONTOURA GULARTE, Juvelino Andrés [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 22643 (Departamento de Rivera), C.I. 1.668.663 (Departamento de Montevideo).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 04.02.1943.

Lugar: Departamento de Rivera.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Avelino Díaz N° 1744, apartamento N° 1, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Humanidades y Ciencias. Universidad de la República.

Ocupación: Vendedor de artículos de limpieza. Dictaba clases particulares de matemáticas en su domicilio (en Argentina).

Alias: Pocho.

Militancia: Partido Comunista Revolucionario (PCR).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 208***.

Detención

Fecha: 30.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Avelino Díaz N° 1744, apartamento N° 1, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 1 de la madrugada.

Reclusión: Centros clandestinos de detención “Pozo de Banfield” y “Pozo de Quilmes” (hasta mediados del mes de mayo). Luego en el centro clandestino de detención; “Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez” (COT 1 Martínez).

Circunstancia: Un grupo de agentes de civil y armados, que se trasladaban en cuatro autos Ford Falcon, ingresan al domicilio donde residía y lo sacan a culatazos, junto a Carolina Barrientos Sagastibelza (esposa) y a Cabezudo Pérez, quien vivía con ellos. El domicilio fue saqueado y cerrado, dejando adentro una “ratonera”. Un vecino que quiso mirar fue amenazado y obligado a volver a su casa. La última vez que se lo vio con vida permanecía en poder de las fuerzas militares o policiales en el centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”.

Testigos: Vecinos del lugar. Alberto Illarzen (detenido en “Pozo de Quilmes” desde el 21.04.1978 hasta el 18.05.1978), Rosa Álvarez (detenida en “Pozo de Quilmes” desde el 20 de abril de 1978 hasta mediados de mayo del mismo año), Adriana Chamorro (detenida en “Pozo de Banfield” desde fines de febrero o principios de marzo de 1978 hasta el 11.10.1978), Washington Rodríguez (detenido en “Pozo de Quilmes”).

Testimonios: Testimonio de Alberto Illarzen ante la Asociación de Familiares de Uruguayos de Desaparecidos en el Exterior (AFUDE) (25.03.1980): *(...) En relación a la existencia de traslados, señalan que éstos eran muy frecuentes y que en concreto algunos de los uruguayos que estuvieron en el “pozo de Quilmes” junto a ellos, antes habían estado en el “pozo de Banfield”. Serían los casos de Aída Sanz, Carmen Fernández de Sanz, Andrés Da Fontoura, Corchs Laviña y Guillermo Sobrino (...) Habían 32 secuestrados, todos uruguayos (...) Los nombres que recordamos son: Aída Sanz, Andrés da Fontoura, Gabriel Corchs Lavigna* (sic)*, Guillermo Manuel Sobrino (...).*

Testimonio oral de la Sra. Rosa Álvarez, quien vio a Juvelino Carneiro[2] en el “Pozo de Quilmes”: *Si, Carneiro da Fontoura Gularte, estaba ahí, donde yo estuve estaba él también; él me dijo que era hermano del relator, del speaker de CX 8 que hacía el informativo y que habían agarrado también a la señora pero que ella estaba en otro lado. A él después lo llevaron para ese otro lado, lo sacaron de allí poco antes de que me soltaran a mí. No sé donde era el otro lado.*

Testimonio de Adriana Chamorro enviado como declaración jurada desde Montreal, Provincia de Québec, Canadá (24.09.1984): declara haber visto en el Pozo de Banfield al Sr. Carneiro y a su esposa Carolina Barrientos: *El 23 de marzo del mismo año* [1978], *junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita cerca del Camino Negro, frente al barrio de monobloques de YPF, en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. (...).*

En el sector “B” había cuando yo llegué alrededor de 21 personas. Uno de ellos era el marido de María Artigas de Moyano, Alfredo Moyano, argentino, que compartía el calabozo con Andrés Carneiro, uruguayo, estando su calabozo atrás del mío, en diagonal. Hacia los calabozos cercanos a la entrada estaban Aída Sanz y su madre. Elsa Fernández de Sanz, Carolina, esposa de Andrés, Yolanda Casco, Ileana García Ramos de Dossetti y su marido Edmundo Dossetti, Gabriel y otro de apodo Manuel o Cabezón, todos ellos uruguayos. No conozco el nombre de los demás.

María de Moyano, Alfredo Moyano, Andrés Carneiro y María Antonia Castro de Martínez, con quienes podía hablar a través de la pared (...).

El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfield. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala “B” y supe que el 16 de mayo había trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas.

---

[2] *Idem.*

Todos los uruguayos fueron trasladados con destino desconocido, salvo María Artigas de Moyano e Ileana García Ramos de Dossetti, que quedaron en Banfield, en el primer calabozo del sector "B". También había quedado en el lugar Eduardo Corro, mi esposo. (...).

Testimonio de Washington Rodríguez en Moheda, Suiza (31.05.1979)[3] : *Allí pude tomar contacto con las siguientes personas todas ellas de nacionalidad uruguaya: Mario Martínez, María Antonia Castro, Alberto Corch Lavina* (sic)*, Guillermo Manuel Sobrino, Andrés Carneiro da Fontoura, Aída Sanz, Elsa Fernández de Sanz.*

Atribuido a: Integrantes de la Policía Federal Argentina. Coordinación General.

Casos conexos: Operativo represivo contra militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Detención en Montevideo de Ricardo Blanco Valiente y otros militantes (15.01.1978). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de Carlos Federico Cabezudo Pérez, Juvelino Andrés Carneiro da Fontoura, Carolina Barrientos Sagastibelza de Carneiro (todos el 30.12.1977) y Célica Elida Gómez Rosano (03.01.1978).

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar. Probablemente a Uruguay. Centro clandestino de Detención de "La Tablada". Testimonio de Ángel Gallero (detenido en La Tablada entre el 18.01.1978 y el 26.02.1978)[30], menciona que Carlos Cabezudo y Carolina Barrientos –quienes fueron detenidos en Buenos Aires en el mismo operativo que Juvelino Carneiro- se encontraban detenidos allí. *Posteriormente traen a otro grupo de gente, a dos parejas. Los milicos comentan que a una la habían agarrado al salir del trabajo y que la otra era una bioquímica (...). "Quién iba a decir que fuese bióloga", decían (...).*

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[4] .

CARNEIRO DA FONTOURA: Juvelino Andrés.-

Pront. de Id. Crim.Reg. Fot.

Prontuario C. Cív.

Pasaporte Cpta. Asunto

---

[3] *Idem.*

[4] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Cédula de Ident. del Interior 22.643 Rivera.

Ocupación Estudiante de Sicología

Organización

Domicilio Gaboto N° 1010 (en II/971).- Calle Avelino Díaz N° 1744 (Capital Federal. Bs. As.).-

Datos personales Oriental, nacido en Rivera (Uruguay), el día 4 de febrero de 1943; hijo de Jovelino y Ramona.-

Casado con Carolina Barrientos (1)

(1) Extraída de diario brasileño "CooJornal", N° 36, pág. 7.

Fecha de iniciada 1° de octubre de 1971.-

OBSERVACIONES

4/II/971: Detenido por el Dpto. N° 2-28/6/76: ampliando la anotación anterior, fue detenido por personal de la Policía Marítima, junto con H.M.M. y J.A.T.C., en el interior de la Facultad de Humanidades donde se realizara un allanamiento, siendo interrogado en el D- 2 sobre sus actividades, recobrando la libertad el mismo día por orden superior.- Ver Parte Diario de Novedades de la DNII del 5/2/71.-ww.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

30/10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. N° 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde diciembre de 1977.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.- 1/12/978: Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de Setiembre de 1978, denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la Rpca. Argentina.- Ver Asunto N° 2-4-3-217.-

HOJA N° 2.-

28/XII/78.- En el panfleto clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estarían con vida.- Ver asunto Nª 2-4-3-225.-jom.- 22/2/79: D- 1/753/79.mfp.- 6/III/79.- "Boletín "Desde Uruguay" Nª 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" que habrían sido ubicados en prisiones argentinas.- Ver asunto Nº 2-4-3-237, (folio Nº 8).-jom.- 2/5/979: Min. RR. EE./3160/hc 20/XI/979: Boletín informativo de Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, N° 3, en cuyas páginas 8 y 9 bajo el título "CAMPAÑAS DE APELACIÓN subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en Uruguay o que han "desaparecido de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver ASUNTO Nº 2-4-7-58.- cdif.- 20/XI/979:- En la fecha se agregan las anotaciones que registra la ficha a nombre de CARNEIRO DA FONTOURA GULARTE; Juvelino Andrés.- 22/05/979: Según Nota Consular Nº 31/979, de fecha 5/I/979 su hermano Juan Francisco denuncia su desaparición junto a su Sra. Esposa; Carolina BARRIENTOS, en la ciudad de Bs. As., los cuales fueron detenidos por personas de particular en su domicilio el día 30 de diciembre de 1977. El Consulado uruguayo realizó trámites pertinentes a los efectos de ser localizados, lo que se informará de acuerdo a las diligencias que resulten por parte de las autoridades Argentinas. Ver ASUNTO Nº 13-338.jcll.- 10/XI/979:- (Boletín informativo Amnistía Internacional, N° 3 de octubre de 1978).- Figura en una lista de uruguayos que han desaparecido en la Argentina

HOJA N° 3.

desde diciembre de 1977.- ASUNTO 2-4-7-14.- apm.- 15/XI/979:- Referente a la anotación precedente, idem según crónica de Amnesty Internacional (en francés), de noviembre/78. ASUNTO 1-4-11-42.-apm.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.- ASUNTO, bulto 193.- apm.- 26/7/1980.- Por oficio 73/979 del 24/1/1979 del Consulado de la República O. del Uruguay en la Argentina se dirige al Señor Embajador relativo a la localización del ciudadano

uruguayo Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura Gularte. Ver asunto 14-4—183.eb. 9/IX/980: "URUGUAY: ¿un campo de concentración?". Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura como desaparecido en la República Argentina en 1977.- Ver BULTO 306.cdif.- 25/IX/980:- Ampliando la anotación que antecede figura en la página 220 de la citada publicación, en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA. Ver BULTO 306.cdif.- 7/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 30/12/77.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.-

(Memorando Nº 277/980 del Depto. Nº 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO Nº 2-1-18-113.-lac.-

HOJA Nº 4-

07-11-980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Argentina, con fecha 30/12/77. Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec.- 27/7/982:- "El Día" del 22/7/982, pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido:- 30/12/77.- ASUNTO 24-1—245.-apm.- 3/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D- II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges-. ABRIL 1983- REVISADO- R 10.- 30-3-84:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.- 19/12/986: Figura en nómina de uruguayos "vistos en los pozos de Banfield, Quilmes y COTI Martínez (Rep. Argentina), publicada en la pág. 6 del quincenario "COMPAÑERO" (PVP) del 17/12/86, mencionando a su respecto que "fue detenido el 30 de diciembre de 1977 y visto en los Pozos de Banfield y Quilmes" y que "su esposa Carolina BARRIENTOS, argentina, también esta desaparecida".- JJVS/boc.- PROCESADA- 9 NOV. 1988.- DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 13.-

HOJA N° 5.

22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1---5. gma.- REV. 1999 Nº 046.

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

CARNEIRO DA FONTOURA, Juvelino Andrés

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Rivera 4/2/1943

DIRECCIÓN: Avelino Díaz 1744 Planta Baja Bs. As. Cap. Fed.

ESTUDIOS: Estudiante de Psicología

ESTADO CIVIL: Casado con Carolina BARRIENTOS

CRONOLOGÍA

3/8/82 Según recorte de Prensa "EL DÍA", figura en la lista de desaparecidos en la Argentina la cual será analizada, próximamente por la comisión de los derechos individuales del Consejo de Estado. Existe una ficha sin Datos personales, aclarando que Carolina es la esposa de Jubelino Andrés CARNEIRO Da FONTOURA (FICHA EMINT)

11/11/84 El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina, entre los cuales figura el titular. (FICHA FUSNA).

23/10/1990 Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la violación a los DDHH/1985, cuyo origen del documento JMI, figura como desaparecido en Bs. As. el 30/12/77, detenidos por varios hombres armados junto a su esposo en el domicilio. (FICHA EMINT).

Apellido paterno: CARNEIRO

Apellido materno: DA FONTOURA

Nombre (s): Jubelino Andrés

C.I. 22643

Domicilio: Avelino Díaz 1744 Planta Baja Bs. As. Cap. Fed.

Lugar y fecha de nacimiento: Rivera 4/2/43

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: Carolina Barrientos

Estudios: estudiante de psicología

LEGAJO

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

3/8/82. Recorte de prensa 22/7/82 "El Día". Figura en la lista de desaparecidos en la Argentina la cual será analizada, próximamente por la comisión de los derechos individuales del Consejo de Estado. Ver recorte, doss. 18496

23/10/90 Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la violación a los DDHH/1985, cuyo origen del documento JMI, figura como desaparecido en Bs. As. el 30/12/77, detenidos por varios hombres armados junto a su esposo en el domicilio.

Observaciones

00.07.1973. Se radica en Buenos Aires por razones laborales.

Gestiones

República Argentina. Ministerio del Interior. Policía Federal.

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

07.01.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay. Embajador Gustavo Magariños.

12.10.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay. Cónsul de Uruguay en Buenos Aires, Sr. Arisbel Arocha.

Denuncias

Organización de Estados Americanos. (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

Organización de Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas.

Rep. Federatia del Brasil. Porto Alegre. Movimiento de Justicia y Derechos Humanos.

08.08.1978. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay (SIJAU).

04.07.1979. República Argentina. Asamblea Permanente de los Derechos Humanos (APDH).

18.06.1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor N° 926, Legajo 5625.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Rober-

to Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 21.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y los hechos que la motivaron. Tomo VII, Fojas 1377, Tomo VIII, Fojas 1708- 1709; Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 199.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmada 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de Detención en los cuáles como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUVELINO ANDRES CARNERIO DA FONTOURA (C.I. 1.668.663), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 30 de diciembre de 1977 a la hora 1 de la madrugada, en su domicilio de la calle Avelino Díaz 1744, apartamento 1, de la ciudad de Buenos Aires, junto a su esposa Carolina Barrientos y a un amigo de de ambos, Carlos Cabezudo, quienes también permanecen desaparecidos, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en los centros clandestinos de Detención QUILMES y BANFIELD, hasta mediados del mes de mayo de 1978. Podría haber estar detenido también en el CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS N° 1 (COT 1 MARTINEZ).

3. Fue probablemente "trasladado", con destino final desconocido, junto a otros uruguayos detenidos, el 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CARRETERO CÁRDENAS, Casimira María del Rosario [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.284.574-1.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 11.09.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: En concubinato.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia: Frente Estudiantil Revolucionario (FER); Fuerza Revolucionaria de los Trabajadores (FRT) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 134***.

Detención

Fecha: 01.10.1976.

Lugar:

Hora: Aproximadamente a las 21 hs.

Reclusión: Probablemente conducida al centro clandestino de detención “Automotores Orletti”.

Circunstancia: Se presume que se encontraba con Miguel Ángel Moreno Malugani.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detención y desaparición de Miguel Ángel Moreno Malugani. Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre el 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado: Presuntamente a Uruguay, sin determinar.

Fecha: Probablemente 05.10.1976.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

CARRETERO CÁRDENAS: Casimira María del Rosario 62128

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario No. 1.284.- C. Civ.

Pasaporte. Cpta. Asunto.

Cédula de Ident. del Interior.

Ocupación. Estudiante. I.A.V.A.

Organización.

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Domicilio. Juan Paullier No. 2442 bis. Ap. 11 (en 1969) Asamblea 4447 (en 1970)

Datos personales. 16 años de edad (1969), nacida el día 6 de septiembre de 1952; hija de José Luis y de Blanca; cada con Juan Pablo Recagno (1) Extraída de diario "CooJornal" No. 36, pág. 6, dic. 1978.

Fecha de iniciada: 17 de junio de 1969.

OBSERVACIONES

3/VI/969:- Fue detenida en las inmediaciones del IAVA, por promover desórdenes.- Entregada a sus padres por orden del Sr. Juez de Menores. 22/XI/970: estando en vigencia el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, fue detenida por la Seccional 6ª, continuando el procedimiento el Departamento No. 6, por cometer un atentado contra un club político sito en Durazno y Tacuarembó, al que le arrojó bombas molotov (operación cobra). Por disposición del Juez de Instrucción de 5to. Turno, fue puesta en libertad. Internada en la Escuela de Nurses, Dr. Carlos Nery.-ap-. Según Parte N° 298 (4to. Piso) fechado el día 19 de diciembre de 1970 fue puesta en libertad por orden superior.10/V/977. Según Memo No.259/977 de fecha 27/5/977 del D-2 de la DNII, figura en la lista de uruguayos desaparecidos a partir del 24/3/976. en la Argentina.- Ver Asunto 2-4-3-113-hc. MICROFILM- AGOSTO 1977.

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

30/10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Dónde están?, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 1/10/76.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.- 5/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, Ídem. anotación que antecede. Ver asunto Nro. 2-4-3-237.-jom.- 3/4/79: N.1/1786/79.-rba.- 26/3/980 (diario brasileño "CooJornal", No. 36, pág. 6, dic. 1978).- Una persona de nombre Rosario Carretero, que se trataría de la titular, figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.- Detenida el 1/10/76.- ASUNTO, bulto 193.-apm.- 08/09/980. Entre las cartas incautadas a los médicos austríacos Weber y Dorflinger, se encuentra una firmada por: Luz Ibarburu y Ademar Recagno, mencionando a la titular junto a Juan Pablo Recagno Ibarburu, como integrantes de una nómina de personas desaparecidas, por las cuales se interiorizaron los mencionados médicos. VER. P. de N. de la DNII. No. 247/980, del 04/09/980.- jcll.- 9/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura mencionado como desaparecido en la República Argentina. Ver Bulto 306.cdif.- 22/IX/980:- Ampliando la anotación que antecede, figura en la página 153 de la citada publicación en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.- 3/0/980:- Figu.-

HOJA No. 3

OBSERVACIONES

ra en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 1/10/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver- ASUNTO No. 2-1-18-113.- lac.- 3/11/980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO", pág. 6 del Nº 75/979; figura en una nómina, como desaparecida en Argentina el 1/10/76.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ac.- 23.07.1982. "El Día", del 22/7/82, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecida: 1/10/76. Asunto 24-1—245.-apm.- 2/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges.- 17/6/983: Idem anotación que antecede, según Asunto 2-4-3-440.lvf.-

ABRIL 1983- REVISADO R 11

29-3-984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2/84.-Asunto 1-4-12-123.-ges.-

PROCESADA 28 NOV. 1988

DICIEMBRE 1988- REVISADO – R-13-

22/VII/995:- Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.- Asunto 1- - -5. RBA.– REV. 1999 Nº 047.

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Premio Nóbel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

República Oriental del Uruguay. Iglesia Católica.

República Argentina. Iglesia Católica.

Movimientos Ecuménicos.

Denuncias

República Argentina. Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR)

00.10.1976. República Argentina. Tribunales de Capital Federal. Habeas Corpus a través de ACNUR.

00.03.1977. República Argentina. Habeas Corpus. Respuesta negativa.

23.11.1979. Organización de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos. Informe General.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 6236.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 85.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes, Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 150. Tomo VII, Fojas 1378.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. “Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia”. Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...)

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policia de Montevideo, Cnel. (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto*.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la Detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decretase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos.*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia" Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88 en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que, en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo considera: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848. Remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia". Ficha P/100/85.

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas)

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de Detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya CASIMIRA MARÍA DEL ROSARIO CARRETERO CÁRDENAS (C.I. 1.284.574-1), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el día 1° de octubre de 1976, presumiblemente en la vía pública entre las 20:30 y 21:00 horas, en la ciudad de Buenos Aires, en un operativo global realizado contra militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

No existen indicios sobre su destino posterior.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CARVALHO SCANAVINO, Luis Alberto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I.1.398.627.

Credencial Cívica.

Individual dactiloscópica: V 4444 V 4444.

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 24.05.1955.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Localidad de General Hornos, Partido de Las Heras, Buenos Aires. Por su vinculación personal y laboral con Teodoro Ronaldo Eroles Turucz, pasa a alojarse en su casa desde 1975 (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación:

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 209***.

Detención

Fecha: 21.05.1978.

Lugar: En su domicilio, en la casa de la familia Eroles Turucz, en la localidad de General Hornos, Partido de Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 13 hs.

Reclusión:

Circunstancia: Más de treinta personas de civil, armadas, en vehículos particulares, que se identifican como personal de Coordinación Federal. Ingresan a la Casa Quinta y preguntan a Teodoro Guillermo Eroles (dueño) por Daniel Bidón Chaval (su yerno) y Luis Carvalho (amigo de su hijo, que vive con la familia). Ambos se encuentran fuera de la casa. Los hechos ocurren en la vía pública y en el interior de la casa. Daniel Bidon Chaval es capturado en la calle y trasladado al domicilio, fuertemente golpeado. En el operativo son detenidos Daniel Rodolfo Bidón Chaval, Rita Verónica Eroles Turucz de Bidón Chaval, Teodoro Ronaldo Eroles Turucz.

Testigos: Catalina Turucz, Teodoro Guillermo Erules, Hilda Noemí (madre, padre y hermana de Teodoro Rolando y Rita Verónica), vecinos.

Testimonios: Testimonio de la Familia Eroles Turucz ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (s/f): *El 21 de mayo de 1978 a las 13.30 hs. a la Quinta que tenemos en Hornos, Pcia. de Buenos Aires, llegaron unos siete u ocho vehículos particulares y un furgón de productos alimenticios. Descendieron más de 30 personas que vestían de civil, aunque usaban camisas de fajina debajo de los sacos. Irrumpieron saltando cercos y forzando ventanas de nuestra casa. Mientras tanto habían obligado a todos los habitantes del pueblo a reunirse en la estación de ferrocarril. Todo lo hicieron por la fuerza. Los colocaron boca abajo no permitiéndoles mirar ni moverse. El trato fue brutal. Cuando se retiraron, se llevaron detenidos a mis hijos Rolando y Verónica, al esposo de mi hija, Daniel Bidón Chaval, y a un empleado nuestro nacionalidad uruguaya, Luis Carvalho. (...).*

Testimonio anónimo ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (s/f): *El 21 de mayo de 1978, después de jugar un partido de fútbol, se acercaron unos siete autos, uno de ellos era un Peugeot, otro era un furgón, de marca Ford, los restantes eran Falcon, todos de civil, al igual que la gente que los manejaba creo que eran más de treinta personas. Lo buscaban a Daniel. Cuando nosotros vimos ese despliegue, nos largamos a correr. Yo me fui con él.*

A los pocos metros, Daniel me dijo que no siguiéramos con él, ya que seguramente lo querían a él. Dicho lo cual se fue por su lado. (...) Yo me fui con Tito y otros para mi casa. Cuando nos encontramos en casa, Tito dijo que seguramente lo buscarían a él también, por lo cual huyó para el campo. Sé que los tipos pusieron a todo el mundo al piso, que usaban armas largas de grueso calibre. El que los comandaba, le decían el "Jefe", era un tipo de unos 38/40 años, petiso, de un metro con sesenta y cinco cm., pelado, gordo y muy nervioso, que no permitía que nadie lo mirase. Se había identificado como de Coordinación Federal. (...) Como no lo podían encontrar, se llevaron a un muchacho para que lo identificase por si lo veían, y por fin lo encontraron en el campo, debajo de una alcantarilla. Lo trajeron a la quinta y entre diez se dedicaron a "castigarlo". (...).

Luego de esa golpiza en la que pienso que lo mataron, ya que nadie podría sobrevivir a eso, le colocaron una capucha color verde militar, y lo tiraron al piso de un Ford claro, subiéndose varios y pisándolo. No recuerdo en qué momento, se llevaron a Roni, el cuñado de Daniel, envuelto en una sábana, y lo arrojaron dentro del furgón. Luego, agarrada de los pelos, metieron a Rita al furgón y cerraron la puerta, poniéndole un candado. También se llevaron al uruguayo dentro.

Atribuido a: Coordinación Federal y efectivos del Ejército argentino.

Casos conexos: Daniel Rodolfo Bidón Chaval, Rita Verónica Eroles Turucz de Bidon Chaval, Teodoro Ronaldo Eroles Turucz (de nacionalidad argentina, detenidos en el mismo operativo, desaparecidos).

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES

CARVALHO:- Luis.- (1)

CÉDULA DE IDENT. CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE

CÉD. IDENT. DEL INTERIOR SERIE NRO.

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

Otros Datos (1) Extraída de ASUNTO 1-6-10-58.-apm.-

ANTECEDENTES

1/10/980:- El periódico "Compañero", órgano del PVP, en su No.76 del 5/1/80, en el artículo titulado:-"Familiares de desaparecidos se movilizan", lo incluye en una nómina de personas que se hallan en dicha situación, con fecha 21/5/78.- ASUNTO 1-6-10-58.-apm.-

28/7/982- "El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.-

Fecha de desaparecido: -21/5/78.-ASUNTO 24-1—245.-apm.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 11

30-3-984: - Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.-

PROCESADA 17 NOV. 1988

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R 1

23/VI/995:- Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.- Asunto 1---5.-RBA.-

REV.1999 Nº 047

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Informes Militares

Observaciones

21.02.1975. República Oriental del Uruguay. Tramita certificado de Buena Conducta.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Comando de las Fuerzas Armadas.

República Argentina. Episcopado.

República Argentina. Ministerio del Interior.

21.05.1978. República Argentina. Policía Federal. Comisaría de la localidad de Las Heras. Denuncia rechazada.

27.05.1978. República Argentina. Policía Federal. Comisaría de la localidad de Las Heras.

22.06.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Regimiento de Mercedes. Jefe del Regimiento, Oficial Ríos.

Denuncias

1978. República Argentina. Las familias Bidón Chaval y Eroles Turucz denuncian el caso ante la justicia.

Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) Actor Nº 00969, Legajo Nº 03353.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 23. Se presenta información acerca de los autores de la Detención: (…) *habiéndose recibido referencias de que la detención la realizó personal del Primer Cuerpo del Ejército.*

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo LUIS ALBERTO CARVALHO SCANAVINO (C. I.1.398.627), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 25 de mayo de 1978 próximo a las 13 hs., en la localidad de General Hornos, Provincia de Buenos Aires, junto a otras tres personas, miembros de una misma familia -Eroles Turcz- que también continúan desaparecidas, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CASCO GHELFI de D'ELÍA, Yolanda Iris [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.665.494-4 (Uruguay); DNI. 92.131.854 (Argentina).

Credencial Cívica: JBD 4175.

Individual dactiloscópica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 28.12.1945.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: Se encontraba embarazada de 8 meses y medio en el momento de la detención; su hijo nace en cautiverio y es apropiado por los represores.

Domicilio: Avenida 9 de Julio N° 1123, apartamento 2B, Localidad de San Fernando, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Secretaria ejecutiva en la Empresa Di Paolo, Localidad de San Isidro (en Argentina).

Alias:

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 169***.

Detención

Fecha: 22.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Avenida 9 de Julio N° 1123, apartamento 2B, Localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre la medianoche y la 1 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield". También pudo haber estado detenida en el "Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez" (COT 1 Martínez) y en el "Pozo de Quilmes".

Circunstancia: Es detenida junto a Julio D´Elía Pallares (esposo), también desaparecido. Fue secuestrada en su domicilio por personas de particular fuertemente armadas que llevaban un brazalete identificatorio. Se encontraba en avanzado estado de gravidez. La casa fue saqueada, llevándose ropa, electrodomésticos, libros. Participaron en el operativo cinco coches Ford Falcon.

Testigos: Portero del edificio y vecinos, René Pallares y Julio César D'Elía (suegros, quienes el mismo día del secuestro viajan desde Montevideo), Adriana Chamorro (sobreviviente del "Pozo de Banfield").

Testimonios: Testimonio de Julio D'Elía (suegro) en "A todos ellos" (Montevideo, 2004, pág. 279): *Eran cinco hombres los que había en el apartamento. (...) Dos de ellos vestían campera, pantalón azul y camisa blanca, además por el comentario que escuché de uno de ellos: "Yo aprendí a tomar mate cuando íbamos a maniobrar a Nueva Palmira", creo que eran marinos uruguayos.*

Testimonio de Renée Pallares de D'Elía (suegra) en el Semanario "Brecha" (12.09.1986, pág. 12): *Iba a nacer en enero* (se refiere a su nieto). *Mi marido y yo llegamos el 22 de diciembre para pasar Navidad con ellos -como siempre- y en el momento en que abrimos la puerta del ascensor nos sorprendieron apuntándonos con cuatro metralletas. Enseguida nos entraron al apartamento. Eran seis, y tres parecían ser uruguayos. Estaba todo saqueado y revuelto; se habían llevado casi todo. Desnudaron a mi marido, lo revisaron y lo hicieron quedarse sentado en el suelo. Nos tuvieron sin comer ni beber todo el día -sólo se nos permitía ir al baño bajo custodia-. Ellos comieron de la comida que había hecho mi nuera para esperarnos. Esa misma noche, se nos dijo que teníamos que abandonar la Argentina en la madrugada y que de lo contrario nos atuviéramos a las consecuencias. A mi hijo nunca nadie lo vio. Tuvimos noticias de que lo habían traído a Uruguay, los fusileros navales. Fuimos a averiguar, pero por más intentos que hicimos, no obtuvimos información alguna.*

Otro testimonio de Reneé Pallares de D'Elía[2] : *Al entrar vimos que el apartamento estaba saqueado y todo revuelto (...) me hicieron sentar en una silla contra la pared y a mi esposo lo pusieron con las manos contra la pared y abierto de piernas; lo palparon todo para ver si llevaba algo. No conformes con eso le hicieron sentar en el suelo. Les dije si no les daba vergüenza hacer eso y me contestaron que me callara la boca. Al rato, uno de ellos, que tenía todo el aspecto de ser de la Marina uruguaya -estaba vestido de azul, camisa blanca y campera azul; había dos personas vestida de la misma manera y tenían nuestro acento (...) también otro (...) que parecía que comandaba el grupo- dijo: "Voy a arreglar el dormitorio para llevarlos allí". Lo único que hizo fue estirar el colchón, porque se había llevado hasta las sábanas. Cuando llegamos vimos que el placard estaba abierto y vacío; algunas cosas estaban tiradas por el suelo, habían dejado de lo viejo y lo nuevo se lo habían llevado todo. Después supimos que se llevaron cinco Ford Falcon llenos de cosas, con todo lo del apartamento. No dejaron nada de las pertenencias de mi hijo, ni siquiera un pantalón o una camisa; lo mismo pasó con las pertenencias de mi nueva, al igual que con el ajuar de la criatura, que casi todo lo había preparado yo, ya que se trataba de mi primer nieto.*

Testimonio de Adriana Chamorro ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (1979): *El 23 de marzo del mismo año* [1978], *junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita cerca del Camino Negro, frente al barrio de monobloques de YPF, en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. (...)*

---

[2] *Idem.*

En la madrugada siguiente de mi llegada me comuniqué con la celda colindante del sector "B" por la pared del fondo, en la que se encontraba María Asunción Artigas Nilo de Moyano, uruguaya, refugiada de las Naciones Unidas, detenida-desaparecida el 30 de diciembre de 1977, que me informó que estaba embarazada de aproximadamente cuatro meses y que el diagnóstico había confirmado por María Antonia Castro de Martínez, uruguaya, médica secuestrada en el mismo lugar en un calabozo vecino.

En el sector "B" había cuando yo llegué alrededor de 21 personas. Uno de ellos era el marido de María Artigas de Moyano, Alfredo Moyano, argentino, que compartía el calabozo con Andrés Carneiro, uruguayo, estando su calabozo atrás del mío, en diagonal. Hacia los calabozos cercanos a la entrada estaban Aída Sanz y su madre. Elsa Fernández de Sanz, Carolina, esposa de Andrés, Yolanda Casco, Ileana García Ramos de Dossetti y su marido Edmundo Dossetti, Gabriel y otro de apodo Manuel o Cabezón, todos ellos uruguayos. No conozco el nombre de los demás.

María de Moyano, Aldredo Moyano, Andrés Carneiro y María Antonia Castro de Martínez, con quienes podía hablar a través de la pared, me dijeron que Yolanda y Aída habían tenido en ese lugar la primera un hijo y la segunda una hija, que les fueron quitados inmediatamente después de nacer sin saber ellas dónde los llevaban. Aída fue trasladada a la Brigada de Quilmes, donde fue nuevamente torturada, entre abril y principios de mayo de 1978, junto con otros de los uruguayos del Pozo de Banfield, y allí, siempre según María de Moyano, que fue trasladada también a Quilmes y estuvo en el mismo calabozo que Aída, la vio un integrante del grupo que la detuvo, Saracho o el Zorro, quien le dijo que su hija estaba bien, en manos de una familia que la tendría hasta que ella recuperar su libertad, y le hizo firmar un papel autorizando a bautizarla. (…).

El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfiled. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala "B" y supe que el 16 de mayo había trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas.

Todos los uruguayos fueron trasladados con destino desconocido, salvo María Artigas de Moyano e Ileana García Ramos de Dossetti, que quedaron en Banfield, en el primer calabozo del sector "B". También había quedado en el lugar Eduardo Corro, mi esposo. (…).

A fines de junio se produjo otro traslado pequeño, en el que se llevaron con los mismos mecanismos que en el anterior, a Ileana Ramos de Dossetti, a Noemí y al matrimonio Logares. El destino, según los guardias, era nuevamente "el sur". (…).

Atribuido a: Del Informe de la Armada Nacional uruguaya al Presidente de la República de fecha 26.09.2005, se desprende que el secuestro habría sido ejecutado por agentes de la Policía Provincial de Buenos Aires. De los testimonios de sus suegros se desprende la probable participación de agentes de la Armada uruguaya.

Casos conexos: Desapariciones de Julio D'Elía (esposo), detenido junto a ella; Raúl Borelli, detenido en Buenos Aires el mismo día, y el matrimonio Goycoechea-Basualdo (arrestados horas después), y de otros ocho ciudadanos uruguayos y una argentina, vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS Y NOMBRES: CASCO GHELFI de D´ELÍA, Yolanda Iris

Credencial Cívica: Serie JBD Nro. 4175

Oriental, casada con Julio D´Elía Pallares, de 32 años de edad en 1978 (Extraído de acta tomada en J. de Salto a J. R. y M. B. C. G.

ANTECEDENTES

14/2/979. Según denuncia hecha por los hermanos Casco Ghelfi, los padres de D´Elía Pallares en visita que realizaran a éste y la titular a Buenos Aires, fueron instados por miembros de la P. Federal argentina a volver al Uruguay, dado que la pareja estaba vinculada a movimientos subversivos, no alcanzando a verlos.-28/11/979. (Boletín "Clamor" N°. 6 de agosto de 1979). Figura en una nómina de mujeres embarazadas que fueron "secuestradas".- Su Detención se efectuó el 22/12/77 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires.-27/7/982. "El Día", del 22/7/982, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecida: 22/12/77.

ABRIL 1983 REVISADO.

HOJA Nº 3

3/8/982. Según P.E.I. Nro. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército, D-II, figura en nómina de personas desaparecidas en la Argentina.-10/7/95. Se informa que el hijo de la titular y de Julio D´ELÍA, fue localizado en Argentina. Un oficial de la Marina Argentina fue quien se apoderó del niño. Ya en 1994 las pruebas de sangre ratificaron la pertenencia del joven a la familia CASCO-D´ELÍA, pero la Justicia de La Plata obstruyó el expediente, y recién la semana pasada el juez MARQUEVICH pudo ordenar el arresto, y encaminar el acercamiento entre Carlos Rodolfo y su familia de sangre. Ver MATE AMARGO del 22/6/95, pág. 27.-7/5/96. "Posdata" Nro. 85 del 26/4/96, se publica testimonio de integrantes de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977-79 referente a la represión en dictadura, donde se menciona a la titular como desaparecida junto a su esposo en Argentina, en los últimos diez días de diciembre de 1977.

REV. 1990.

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

CASCO GELPHI, Yolanda Iris

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Salto, el 28 de diciembre de 1945

CDULA DE IDENTIDAD: 1.665.491

DIRECCIÓN: Nueve de Julio 1130 2º piso "G", San Fernando, Prov. de Bs. As.

ESTADO CIVIL: Casada con D´ELÍA PALLARES, Julio César

CRONOLOGÍA

7/7/78. Integrantes del Regional Buenos Aires del G.A.U. Su esposo es el dirigente del G.A.U. Julio D´Elía (CARPETA GAU 292)

Enero/79. Familiares de la titular a la Asamblea General del Pueblo denunciando su desaparición en Buenos Aires (CARPETA GAU 292)

---

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Agosto/79. Figura en una nómina disponible de Mujeres Secuestradas en Estado de Embarazo, al 20/5/79. Fue detenida en la localidad de San Fernando en Buenos Aires, el 22/12/77. (CARPETA GAU 292)

2/8/82. Figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado. (CARPETA GAU 2929)

14/11/84. El SIJAU presentó recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina entre los cuales figura la titular. (CARPETA GAU 292).

22/10/90. Figura como desaparecida en Bs. As. As. (Argentina) el 22/12/77 según denuncias radicadas por SERPAJ ante la Comisión, fue secuestrada junto a su esposo por personas civiles fuertemente armadas y los llevaron a una Comisaría a pocos metros donde fueron torturados. Estaba para dar a luz. (DOSSIER 20.551)

Carpeta: GAU Nº 292

Apellidos y nombres: CASCO GHELPI Yolanda Iris

Apodos: "Graciela"

DATOS PERSONALES

Estado civil: casada

Esposo/a: Julio César D´ELÍA PALLARES

Nacido: 28/9/46

Padre: Tomás

Madre: Vulmera GHELFI

Suegro: Julio César

Suegra: María René

ANTECEDENTES

7/7/78. FUSNA. Integrante del Regional Buenos Aires del GAU. Su esposo es el dirigente del GAU Julio D´ELÍA.

Enero 1979 "CLAMOR", pág. 19. Familiares de la titular apelaron a la Asamblea General de Puebla denunciando su desaparición en Buenos Aires.

Agosto 1979. "CLAMOR" Nº 6, pág. 5. La titular figura en nómina disponible de Mujeres SECUESTRADAS en ESTADO de EMBARAZO, al 20/5/79. La titular fue DETENIDA en la Localidad de San Fernando en Buenos Aires, el 22/12/77.

22/7/82. "El Día" prensa: una denuncia de su desaparición el 22/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

14/11/84. "El Día" (Uruguay). El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina entre los cuales figura la titular.

Observaciones

República Argentina. Embajada de Uruguay en Buenos Aires. Embajador Mateo Magariños. Testimonio de María Renée Pallares (En el libro *Desaparecidos*, de José Luis Baumgartner, Jorge Durán Matos y Mario Mazzeo, pág. 157): *Concurrimos a la Embajada y nos encontramos con que nos pedían que nos viniéramos enseguida para Montevideo porque no había ninguna seguridad para los uruguayos. Magariños nos hizo algunos cuentos de terror propios de películas o seriales. A cada rato nos dejaba solos y se iba a hablar con otra gente. Era para ver si comentábamos entre nosotros.*

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Testimonio de María Renée Pallares (Libro *Desaparecidos*, pág. 266): *Cuando íbamos a presentar los escritos al Ministerio, entraba con la señora de Recagno* (se refiere a Luz Ibarburu, madre de Juan Pablo Recagno, uruguayo detenido desaparecido en Buenos Aires el 02.10.1976) *y el esposo. Allí nos pedían los documentos. Al rato de llegar a casa llamaba una persona; siempre era la misma voz que llamaba cuando veníamos de entregar escritos. Primero me insultaba y después me decía que lo habían matado, y nunca dejaba de decir que lo habían quemado y enterrado para que no fuera identificado.*

00.12.1977. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van ha ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos".

00.01.1978. Nace en el centro clandestino de Detención "Pozo de Banfield", Carlos D'Elía Casco, hijo de Yolanda Casco y Julio D'Elía. Fue apropiado por el oficial de Inteligencia Naval argentina Carlos Ernesto De Luccía y su pareja Marta Elvira Leiro. Recuperó su identidad a los 17 años, en 1995, como resultado de la acción de Abuelas de Plaza de Mayo. El acta de nacimiento apócrifa había sido firmada por el médico Jorge Bergés.

09.02.1978. Los suegros de Yolanda Casco vuelven apresuradamente desde Buenos Aires a Montevideo, vía Punta del Este, tras las amenazas dadas por los secuestradores. No encontraron en el apartamento ningún documento, ni de identidad ni relativo a la compra del inmueble recientemente adquirido por su hijo mediante un crédito bancario del que tampoco encontraron la documentación.

00.06-07.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay en Buenos Aires. Los suegros de Yolanda Casco obtienen una entrevista con el Agregado Aeronáutico, Cnel. (Av.) Luis Fasana, quien les dice que sus hijos "ya estaban muertos" y que del nieto se olvidaran porque no lo iban a ver más.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

República Argentina. Telegrama al Presidente de facto de la Nación Argentina, Tte. Gral. Jorge Rafael Videla.

República Argentina. Telegrama al Ministro del Interior, Gral. Albano Harguindeguy.

República Argentina. Telegrama al Arzobispo de Buenos Aires.

República Argentina. Telegrama al Nuncio Apostólico.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDHU).

República Argentina. Telegramas al Jefe de la Policía Federal y al Jefe de la Policía Provincial.

República Argentina. Ministerio del Interior. Expediente 211136.

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

República Argentina. Consulado de Uruguay en Buenos Aires.

República Oriental del Uruguay. Embajadas de Gran Bretaña e Italia. Y demás embajadas extranjeras acreditadas en Uruguay.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

República Oriental del Uruguay. Armada Nacional. Servicio de Inteligencia.

República Oriental del Uruguay. Fuerza Aérea Uruguaya.

27.03.1980. República Oriental del Uruguay. Embajada de los Estados Unidos. En entrevista con los señores Gordon (primer secretario) y Wolf, éstos manifiestan al suegro de Yolanda Casco, Julio D'Elía, que de acuerdo a la información recibida del FUSNA, su hijo había sido trasladado a Uruguay y que tanto él como su nuera estaban muertos.

Denuncias

Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Caso: N° 2764.

Organización de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos.

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Isidro. Juzgado Federal. Habeas Corpus.

República Argentina. Tribunales.

03.01.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Martín. Juzgado Federal. Habeas Corpus.

04.04.1979. República Argentina. Habeas Corpus.

1983. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Legajo No. 1715.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 27.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Fojas 304-305; Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 184; Tomo VII, Fojas 1379-1380. Acta Nº 10.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

27.12.1999. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Ley No 24411. En favor de su hijo, Carlos Rodolfo D'Elía.

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de Detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya YOLANDA IRIS CASCO GHELFI de (C.I. 1.665.494-4), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida en avanzado estado de gravidez, el día 22 de diciembre de 1977, junto a su esposo Julio César D'Elía Pallares, también desaparecido, en su domicilio de la Avenida 9 de Julio 1123, Apto. 2B, -San Fernando- Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida en los centros clandestinos de Detención QUILMES y BANFIELD. También podría haber estado en CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS (COT 1 MARTÍNEZ).

3. En BANFIELD dio a luz a un varón en los primeros días del mes de enero de 1978, que le fue inmediatamente retirado.

4. Fue probablemente "trasladada", con destino final desconocido, junto con otros uruguayos detenidos, el 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. Armada Nacional. En el Informe elevado por el Comandante en Jefe de la Armada al Presidente de la República no se hace ninguna mención al secuestro de la esposa de Julio D´Elía, Yolanda Casco.

Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de Detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la Detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de Detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional. (...)

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

17.12.1996. Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Ley No 24321.

28.03.2006. Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley No 17894 del 14.09.2005.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CASTAGNO LUZARDO, Aníbal Ramón [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 8.118.579 (Argentina).

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 03.09.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Calle 66 Nº 115, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Ingeniería.

Ocupación:

Alias: Daniel Paiva.

Militancia: Partido Comunista Marxista Leninista (PCML) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 224.***

Detención

Fecha: 11.11.1976.

Lugar: En la vía pública, Calle 44 entre 21 y 22, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 5 y las 6 de la madrugada.

Reclusión:

Circunstancia: Es detenido y herido en una pierna en el momento de realizar una volanteada; es ingresado a un vehículo Ford Falcon con destino desconocido.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de María del Carmen Mariani (esposa) (04.04.2002)[2] : *Enfrentamiento con policía de civil en la calle 44, entre 21 y 22, alrededor de las 5 o 6 de la madrugada. En el enfrentamiento murió una persona, lo vieron caer y lo subieron a un Ford Falcon sin patente.*

Testimonio de S. M. (00.10.2002)[3] : *Del seguimiento que está haciendo S. M. en la sub secretaría sobre el PCML (Partido Comunista Marxista Leninista, pro chino) se sabe que: 1. Dicho partido era de un número reducido de Militantes. 2. Fuerte en el medio estudiantil de La Plata. 3. Que después de reprimidos en La Plata, a partir de noviembre de 1976, los sobrevivientes se mudaron en bloque a Capital Federal. 4. Que fueron a vivir en distintas pensiones y apartamentos en la cercanía de Facultad de Medicina.*

Atribuido a:

Casos conexos: Detención y desaparición de militantes del Partido Comunista Marxista Leninista pro-chino (PCML) en Buenos Aires, Capital Federal.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[4] .

APELLIDOS Y NOMBRES

CASTAGNO LUZARDO: Aníbal.-63800-1

---

[2] *Ídem.*

[3] *ídem.*

[4] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

CÉDULA DE IDENT. CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE

CÉD. IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

Otros Oriental.-

Datos

ANTECEDENTES

24.4.00: "El OBS. Económico" de la fecha P-5, se informa que figura en una nómina de siete nuevos nombres publicada por SERPAJ, de uruguayos desaparecidos en Argentina durante la dictadura militar, cuyos nombres no figuraban en ninguna lista de los Organismos de DD.HH. del país, ni en la Comisión Parlamentaria que investigó esos hechos en 1985. Se sumaron esta semana a las nóminas, como consecuencia de un pedido realizado por el PIT CNT al Min. de Justicia argentino. En dicha nómina figura como secuestrado el 11.1.976.-hc.-

Informes Militares

Observaciones

1960. Ingresa a la República Argentina junto a su familia (Monte Caseros, Provincia de Corrientes).

Gestiones

20.11.1976. República Argentina. Ministerio del Interior. Envío de telegrama con respuesta: No existen constancias sobre el paradero de Aníbal Castagno Luzardo.

28.01.1977. República Argentina. Ministerio del Interior. Director de Coordinación Federal, Alfredo Riva. Nota respuesta a María del Carmen Mariani: No se poseen antecedentes acerca del desaparecido.

Denuncias

República Argentina. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

00.12.1983. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Secretaría General de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 622.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

15.09.2000. República Argentina. Poder Judicial. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Envío de nota a la Policía Federal Argentina, ante el Jefe Comisario General Rubén Jorge Santos. Pedido de copia de impresiones decadactilares.

Acciones civiles de reparación patrimonial

02.10.1987. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos. Ley Solicitud de certificado de desaparición a efectos de subsidio para hijos menores de personas desaparecidas.

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo ANIBAL RAMON CASTAGNO LUZARDO (C.I. argentina 8.118.579), porque ha recogido elementos de convicción que permitan concluir que:

1. Fue detenido el 11 de noviembre de 1976 en la vía pública, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

3. El Gobierno Argentino, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, reconoció su condición al otorgarle a su familia el beneficio de la Ley Nº 23.466.

Declaratoria de ausencia

04.12.1987. República Argentina. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Derechos Humanos. Ley Nº 23466 y Decreto Nº 1228/87. Es otorgado certificado de desaparición.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CASTILLO LIMA, Atalivas [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad:

Credencial Cívica: IAC 12839.

Individual dactiloscópica: V3333 V1222.

Edad: 47 años.

Fecha de nacimiento: 03.09.1930.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Localidad de Laferrére, La Matanza, Ruta 3, kilómetro 31, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Peón azucarero en Bella Unión (Departamento de Artigas, Uruguay). Carpintero (en Argentina).

Alias: Enrique. Rosendo.

Militancia: Fundador de la Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas (UTAA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (en Uruguay). Integrante del Comité Central y la Comisión Política del Movimiento de Liberación Nacional–Tendencia Proletaria (MLN-TP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 171***

Detención

Fecha: 23.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Localidad de Laferrére, La Matanza, Ruta 3, kilómetro 31, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 19 y las 23 hs.

Reclusión: Presumiblemente, centro clandestino de detención "Pozo de Quilmes".

Circunstancia: Personal de particular lo detiene cuando va llegando a su casa. Se resiste y es herido de bala. En el mismo operativo es detenido Miguel Río Casas, quien fue herido de bala en ese momento; mientras que Eduardo Gallo Castro -quién también se encontraba allí- logra huir, igualmente fue detenido con posterioridad, ambos se encuentran desaparecidos. En la misma casa vivía una mujer argentina de mediana edad e identidad desconocida, apodada "Pocha", quien se suicidó cuando las fuerzas policiales entraron en la vivienda. El operativo duró hasta el día siguiente.

Testigos: Vecinos.

Testimonios:

Atribuido a: Fuerzas de Seguridad argentinas y uruguayas. Batallón de San Justo del Ejército Argentino. El personal de la Policía Federal utilizo vehículos particulares, patrullero y un helicóptero.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de los uruguayos Miguel Ángel Río Casas, Eduardo Gallo Castro, Aída Sanz y Elsa Fernández de Sanz.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 27.12.1977.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testimonios:

Testigos:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

Policía de Montevideo

Nro. 150

Dirección de Investigaciones.

Departamento de Inteligencia y Enlace.

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Asunto: Castillo Lima: Ataliva. Alias "Enrique" o "Rosendo"

Organización: "U.T.A.A" "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros")

CASTILLO LIMA: Ataliva.- Alias "Enrique" - o - "Rosendo".-

Nacido en la 1ª Sección del Depto. de Artigas (Uruguay) el día 3 de setiembre de 1930; hijo de Francisco Caraciolo y de Erlinda.-

PRONTUARIO: Id. Cr. Nro. 164.797.

Reg. Fot. de Id. Cr. Nro. 141.829.

Gremio al que pertenece: Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas Organización: U.T.A.A. (Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas) "Movimiento de Liberación Nacional" ("Tupamaros") Domicilio: Calle Ejido s/n (1ª Sección del Depto. de Artigas) (en 1955) Calle Eduardo Ferreira Nro. 1882 (en 1971).

ANTECEDENTES

AÑO 1964: "El Popular" del 9/II/964, pag. 5, col. 7: Secretario General de UTAA; firmante de un comunicado de los cañeros de Artigas, en el que anuncian para el día 20 de febrero la iniciación de la Marcha hacia Montevideo, como medio de obtener sus reivindicaciones. "El Popular" del 10/II/964, pág. 5, col. 4: Declaraciones tituladas "Se nos niega el derecho al trabajo".- "El Popular" del 12/II/ 964. pág. 1. Establece que hizo uso de la palabra en un acto público realizado en Mercedes de apoyo a los cañeros y en representación de UTAA. Protagonista en compañía de los también dirigentes de los obreros cañeros Nelson Santana y Julio Viques del asalto perpetrado contra la Sucursal Buceo del Banco de Cobranzas, sita en Arrazcaeta Nro. 1496, en la tarde del 11 de junio de 1964. En un primer momento lograron huir con la cantidad de $ 105.000, siendo posteriormente interceptado por la policía con la cual se intercambiaron disparos, de resultas de lo cual sufrió heridas un agente de la Secc. 25ª. Y su compañero Julio Viques.-

AÑO 1966: En su prontuario de Id. Crim. registra los siguientes antecedentes: 15/VII/952: daño, 1ª Secc. Jdo. Ldo. Artigas.- 1/VI/953: Desacato, 1ª Secc. Jud. Ldo. de Artigas.- 8/IV/955: Condenado en la causa seguida por desacato.- 2/X/958: Condenado a 6 meses de prisión por el delito de "atentado" cometido el día 5/X/955.- 6/VI/962: Averiguación, asonada y daños.- 12/VI/964: rapiña con arma y lesiones.- 25/VIII/964: requerido por Est. Det. Jef. de Artigas."Época" del 11/5/966: Firma junto con Nelson Santana y Julio Vique un articulo titulado: "Dos cartas desde la cárcel", en el cual saludan a los trabajadores y a su líder Raúl Sendic con motivo del 1º de Mayo.- AÑO 1966: "Época" de 10/5/966.- pág. 24: Se publica un articulo titulado: "La libertad de Vique, Santana y Castillo" "Una batalla que no podemos perder", en el mismo se hace referencia al causante y a los también dirigentes de UTAA Nelson Santana y Julio Vique. Entre otras cosas, se expresa, que los mismos se encuentran presos en la Cárcel de Artigas.- "Época" de 2/VIII/966, pág. 15: Se informa que en el local de este diario el día 10 de agosto próximo, se realizara una reunión de organizaciones gremiales y personas a los efectos de constituir un Comité de Lucha por la libertad del causante y de los también cañeros, Julio Vique y Nelson Santana, quienes se encontrarían presos en la Cárcel de la ciudad de Artigas.-lac.-

AÑO 1969: 26/VII/969: Integrante de la Organización Terrorista: Movimiento de Liberación Nacional "Tupamaro", en la fecha fue detenido conjuntamente con otros cinco integrantes de la organización, en la finca ubicada en el Km. 18.000 de la Avda. de las Instrucciones y Con. del General.- 30/VII/969: Fue sometido al Juez de Instrucción del 1er. Turno, quien dispuso su remisión, imputado de los siguientes delitos: "Asociación para delinquir", "Uso de documentos falsos", "Atentado contra la Constitución", "Tenencia de explosivos", "Hurto", "Instigar a desobedecer", "Usurpación de funciones" y "Violencia Privada".-

HOJA Nº. 2

FECHAS ACTUACIONES

AÑO 1969: Ampliando las anotaciones de fecha 26/VII/969 y 30/VII/969 que anteceden se hace constar que en aquella oportunidad el causante fue detenido conjuntamente con R.E.M., C.G.L.D., J.P.Z.W., N.A.E.F. y Natalio Dergan Jorge. El procedimiento estuvo a cargo de personal del Depto. de

Inteligencia y Enlace.- (Ver Oficio Nros. 564, 566 y 576 de febrero 29; 30 y 31 de julio /969 del Depto. de Inteligencia y Enlace) lac.- AÑO 1971: 6/9/971: Se establece que en la fecha fugó del Establecimiento Penitenciario de Punta Carretas conjuntamente con ciento cinco sediciosos y cinco delincuentes comunes.- AÑO 1972: 4/10/972: Según se informa en el Comunicado de Prensa Nro. 415 de fecha 15 de agosto de 1972 de las Fuerzas Conjuntas, el causante integró el grupo de elementos extremistas que el día 16 de noviembre de 1971 llevara a cabo el robo a la Sucursal "Aiguá" (Depto. de Lavalleja) del Banco Pan de Azúcar. Se agrega, que anteriormente se había llevado a cabo un intento para efectuar tal robo, que fracasó y en el cual también tomó parte el causante. En el mencionado Comunicado de Prensa se establece que el causante se encuentra prófugo. lac.- 15/7/973: Está requerido con el Nro. 46, según Oficio Nro. 282 del 16/V/973 de la Dirección de DNII. apr.- AÑO 1974: 9/XII/974: Por Memorándum NEI. 40/974 del SID de fecha 5/XII/974, se establece que es integrante del Comité Central y de la Comisión Política (Dirección) del M.L.N. que tiene su base de operaciones en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.- (Ver Caja 5001/48. Caja Nro. 48. Secc. Asunto – D.3) jaf.- AÑO 1975: 19/ IX/975: Por Memorándum I-09/975 del S.I.D. Depto III, se establece a raíz de las detenciones (...) que el mismo es integrante de la Comisión Política de la organización funcionando en el Uruguay (Ver Caja Nro. 5001/64. Carpeta Nro. 37. Secc. Asunto) jaf.- 24/X/975: Por Memorándum 1-08/975 del S.I.D. Depto III, fechado el 1/ se establece que suplanta a Luis Efraín Martínez Platero de la Junta Coordinadora Revolucionaria en representación del M.L.N. Está hasta que se forma el Comité Central del 8 de octubre de 1974, donde lo suplanta W.G.D. de la J.C.R.- (Ver Caja Nro. 001/52. Carpeta Nro. 41. Secc. Asunto) jaf.- 24/10/975: Se establece que integró la Comisión Política del M.L.N. con W.G.D., Félix Manuel Maidana Bentín y Antonio Bandera Lima.- Ver Acta (...) Carpeta 20-B, Caja 5001/6 de Asunto. apm.- 2/II/976: Referente a la anotación que antecede, Ver Asunto 1-2- -1-(14-19).- 12/8/976: Según ÉPOCA del 7/11/966, pág. 9: cañero, se informa que desde la cárcel alienta a sus compañeros del Partido Socialista, con Raúl Sendic al frente. mle.- 20/8/976: Según Oficio Nro. 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO. Ver Asunto 1-1-4-24.- mle.-

MICROFILM – AGOSTO 1977.

17/9/977: Ampliando la anotación que antecede, se establece que es requerido Nro. 46 según Parte de Información Nro. 03/77 de 13/7/977 del SID.-

19/IX/977: Por P.E.I. Nro. 123/977 del E.M.D-2 (Minas) de julio de 1977, se establece en las declaraciones del detenido (...) donde lo sindica como un viejo militante gremial rural, fundador de la U.T.A.A. con vasta experiencia en labores de agitación y organización gremial. Ver Cpta. de Asuntos Nro. 1-1-2-96. Lbm.-

2/VI/978: Referente a la anotación de fecha 24/X/975, ver Ídem. Asunto 1-2-4-21.hc.-

PRONTUARIO Nº. 150

HOJA Nº 3

FECHAS ACTUACIONES

5/VI/978: Según P. de Inf. Nro. 11/78 de fecha 16/III/978 del Depto. III del SID, se establece que luego de las caídas producidas en el Movimiento en el mes de mayo de 1975, queda a cargo de la Dirección del mismo. En marzo de 1976 se produce una reunión del Movimiento, donde se resuelve que el titular y Félix Maidana no pueden seguir en la Dirección ya que los dos estaban cuestionados por la Organización. Ver Asunto 1-2-4-21-hc.- Agosto/978: Se establece en Parte de Información Nro. 12/978 del SID. Depto. III, que intervino en reuniones efectuadas en Buenos Aires con el objetivo de unificar los grupos del M.L.N. (T) peludos con los distintos grupos que actúan en Europa. Ver Cpta. de Asuntos Nro. 8-2-1-541.- Lbm.- 3/9/978: Según Documento del MLN, trascripto en Parte de Información Nro. 18/78, del SID, del 20/4/978, figura como firmante de este Documento, por parte de la Comisión Política del Movimiento. Ver Asunto 1-2-4-22. chc.- 1/10/978: "Compañero", periódico del P.V.P. Nro. 68 del 1/9/978, pág. 7 Bajo el título "¿Dónde están?" figura en una nómina de uruguayos desparecidos en Buenos Aires desde diciembre de 1977. Asunto 1-6-10-21. apm.- 2/III/979: Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Argentina. Ver Asunto Nro. 2-4-3-237 (folio Nro. 8) jom.- 20/III/979: Referente a la anotación del 24/ X/975, ver Ídem. Asunto Nro. 8-2-1-56. jom.- 1/XI/979: (Boletín Informativo de Amnistía Internacio-

nal, Nro. 3 de octubre de 1978) Figura en una lista de uruguayos que han desaparecido en Argentina desde diciembre de 1977. Asunto 2-4-7-14. apm.- 15/XI/979: Referente a la anotación precedente, Ídem según crónica de Amnesty Internacional (en francés), de noviembre/78. ASUNTO 1-4-11-42. apm.- 20/XI/979: Boletín informativo de "Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, Nro. 3, en cuyas páginas 8 y 9, bajo el título "CAMPAÑAS de APELACIÓN", subtítulo, "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver Asunto Nro. 2-4-7-58. cdif.- 29/I/980: Según se establece en el Memorándum I – 40/974, de fecha 5/XII/974 del Depto. III del SID, integraba el Comité Central y la Dirección de la Comisión Política del M.L.N. ("Tupamaros"). Ver Asunto 1-2-3-2. lac.- 28/3/980: (Diario Brasileño "CooJornal", Nro. 36, pág. 7, dic. 1978) Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78. Asunto, bulto 193.- apm.- 28/5/980: Mencionado en el Boletín "Causa del Pueblo" Nro. 0, de octubre de 1979, entre los desaparecidos del PCR en la Argentina. Asunto Nro. 1-6-3-14. jom.- 11/IX/980: "Uruguay: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la Editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 111 figura mencionado como desaparecido en la República Argentina en diciembre de 1977. Ver Bulto 306. cdif.- 25/IX/980: Ampliando la anotación que antecede, figura en la página 220 de la citada publicación, en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA. Ver Bulto 306. cdif.-

PRONTUARIO Nº. 150

HOJA Nº 4

FECHAS ACTUACIONES

2/10/980: Por Memo. Res. Nro. 39/80 del D-2 se informa que su nombre integra una nómina de dirigentes sindicales dada a conocer por Félix Díaz Clavijo en la onda radial rusa "Paz y Progreso", que se utilizarán en la propaganda de una "Jornada Mundial por los Desaparecidos" anunciada para el 31/10/980. Asunto 3-4-2-5. apm.- 8/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Rep. Argentina. Se establece que su desaparición ocurrió el 12/78. La mencionada nómina titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá entre Prusia y Viacaba. Cerro.- (Memo. 277/980 del Depto. 2 de la DNII del 16/7/80) Asunto 2-1-18-113.- lac.-7/11/980: En boletín clandestino "Compañero" Nro. 75/979, pág. 6 figura desaparecido en la Rep. Argentina en diciembre/977.- Asunto Nro. 1-6-10-62. ec.- 26/11/980: Según la revista israelita "SEMANA" Nro. 546, del 1 al 7/10/980 el 23/10/980 se habría realizado una jornada mundial por los "desaparecidos" en el Uruguay, entre los que figura el titular. Bulto Nro. 331. jom.- 22/1/981: Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la CNT en el exterior reclama para que aparezcan con vida. Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidos en el Uruguay (Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nro. 20, 2da. quincena de Oct. 1980) Asunto 2-4-3-332. apm.- 29/1/981:El Boletín clandestino "Desde Uruguay" Nro. 17 de la 1era. quincena de set./980, lo incluye en una nómina de "desaparecidos" en Uruguay. Asunto 2-4-3-333. 30/1/81 SID/311mcp.- 24/5/982: El nombre del titular figura en Memo. Nro. 353, D-2 del 3/9/980 en donde se solicita la libertad del mismo en calidad de dirigente sindical comunista de Artigas, junto a Julio Vique y Nelson Santana. Asunto 7-2-3-225. alv.- 17/6/982: El D-3 del SID por informe del 27/12/977 envía nómina del material que le fuera incautado en Buenos Aires en un berretín de su domicilio, consiste en: Tarjeta con relación de médicos que asesoran a las Fuerzas Armadas, en "torturas psíquicas"; siete tarjetas con información sobre traidores o infiltrados en la organización; relación titulada "25 variedades de torturas de los militares uruguayos; relación de detenidos más torturados"; "5 hojas de fotocopia de declaraciones de Amodio Pérez; y archivo sobre militares. Esta documentación tenía el rótulo "Compartimentada; exclusiva para la Dirección" Asunto 2-5-3-74. ab.- 27/7/982:"El Día" del 22/7/982, pág. 9, figura en una nómina de 114 uruguayos

desaparecidos en Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Humanos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de Desaparecido: 24/12/977. Asunto 24-1-245. apm.- 9/8/982: Según PEI Nro. 622/BE/98, del Estado Mayor del Ejército D-II

PRONTUARIO Nº 150

HOJA Nº 5

FECHAS ACTUACIONES

figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. Asunto 8-2-4-301. Ges.- 13/5/983: Según Bol. clandestino "Desde Uruguay" Nro. 7/983, el titular figura en una nómina de dirigentes de la CNT, desaparecidos en B. Aires y Mdeo. Asunto 2-4-3-525. JLG.- 9/12/983: Audición "Programa para Uruguay", propalado por ondas de Radio Berlín Internacional el día 15/4/82. Se informa que la proscripta CNT (en el Exterior) ha programado en el marco de la campaña internacional de desprestigio contra Uruguay, para el día 19 de abril de 1982 una "JORNADA MUNDIAL POR LOS PRESOS POLÍTICOS Y DESAPARECIDOS EN URUGUAY", a realizarse en la ciudad de Estocolmo, usando su nombre como bandera política de la misma. 8-2-9-339.- 30/3/984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29/2/84. Asunto 1-4-12-123. ges.- 4/4/84: Figura entre las personas cuya aparición se reclama en Declaración emitida el 14/3/83 en Roma por la Federación Sindical Unitaria de Italia (CGIL-CSIL-UIL), según art. de la pág. 6 de segunda quincena de abril de 1983 del Boletín clandestino "Desde Uruguay". Asunto 2-4-3-526. eb.- 9/10/84: REQUERIDO Nro. 46 por el Juzg. Militar de Inst. de 1er. Turno por pertenecer al MLN-T, según nómina del SID del 5/10/84. Bulto 567, hoja Nro. 13. ni.- 9/5/85: Por B.O.D. de la J.P.M. Nro. 27.716, se comunica el sin efecto de su captura. Asunto 14-8-128. eb.-

6/8/86: Por Oficio Nro. 1543/986 de la Dirección Nacional de Policía Técnica del 21/6/86, fotocopia del Oficio Nro. 621 del Juzg. Ldo. en lo Penal de Primera Instancia de 1er. Turno, por el cual se declara "Definitiva la libertad de que goza y clausurados los procedimientos a su respecto "de acuerdo al decreto Nro. 691 de 21/4/86 comprendido en la AMNISTÍA dispuesta por el art. 1ro. y sig. de la ley 15.737. Asunto Nro. 8-1-10-38. eb.-

POLICÍA DE MONTEVIDEO[3]

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO 4

Carpeta. N° 106-A

Setiembre 1971

MEMORÁNDUM

FUGADOS DEL PENAL DE PUNTA CARRETAS EL 6 DE SETIEMBRE DE 1971.-

115) CASTILLO LIMA, Atalivas.-

Oriental, nacido el 3 de setiembre de 1930, hijo de Francisco y de Eilalxlia, domiciliado en Avda- de las Instrucciones Km. 18.-

REMITIDO el día 30 de junio de 1969, por:

- ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR;

- ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN;

- USO DE DOCUMENTO FALSO;

[3] *Idem.*

- TENENCIA DE EXPLOSIVOS;

- RAPIÑA;

- HURTO;

- VIOLENCIA PRIVADA;

- USURPACIÓN DE FUNCIONES;

- INSTIGAR A DESOBEDECER.

154) JULIÉN CÁCERES, Mario Roger.-

Oriental, nacido el 29 de abril de 1943, hijo de Luis Alberto y de María Angélica, domiciliado en Rocha N° 2889.

REMITIDO el 5 de agosto de 1970 por:

- ATENTADO A LA CONSTITUCIÓN;

- ENCUBRIMENTO DE HURTO;

- ENCUBRIMIENTO DE RAPIÑA;

- FALSIFICACIÓN DE CERTIFICADO PÚBLICO, Y

- RAPIÑA EN GRADO DE TENTATIVA.-

Informes Militares

16.03.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[4] .

Servicio de Información de Defensa (SID).

Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace (Exterior).

Parte de Información Nº 11/78.

MOTIVO: Información obtenida por este Servicio sobre el M.L.N. (T) sobre la situación del Movimiento a la fecha, con las variaciones sufridas en la Dirección del mismo.

EVALUACIÓN: A –1

TEXTO: De acuerdo a lo informado en Partes anteriores referente a los acontecimientos sucedidos en el seno de la Dirección del M.L.N. (T) durante la realización del Comité Central del 8 de Octubre de 1974, este Servicio ha obtenido información sobre las evoluciones sufridas por este movimiento las que en términos generales se pasan a detallar a continuación.-

En enero de 1975 se realiza una reunión de la Dirección Política ampliada con la finalidad de aumentar los cuadros de dirección que en ese momento habían quedado a cargo de Ataliva (sic) CASTILLO LIMA (a) "ENRIQUE", Antonio BANDERA LIMA (a) "PEDRO", WALTER GONZÁLEZ DÍAZ (a) "CHOLO" y Félix MAIDANA BENTÍN (a) "JUAN"

Es aquí donde ingresan en dicha Dirección Andrés CULTELLI CHIRIBAO (a) "BRUNO", Adolfo Ricardo CAMPBELL MARTÍNEZ (a) "HUGO" y Arí Yamil QUIROGA ALE (a) "PACO". También se decide cuestionar a Antonio BANDERA LIMA (a) "PEDRO" y a Félix MAIDANA BENTÍN (a) "JUAN" por la actitud asumida inicialmente a favor de los renunciantes.-

[4] ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa. Parte Especial de Información N° 11/78***.

(...) se decreta la expulsión de los renunciantes.

Como consecuencia de este cuestionamiento Félix MAIDANA BENTÍN (a) "JUAN" y Antonio BANDERA LIMA (a) "PEDRO", se separan del movimiento, quedando MAIDANA BENTÍN con gente que pertenecía al Segundo Frente a su cargo cuando sucedieron los hechos anteriormente narrados.-

Antonio BANDERA LIMA (a) "PEDRO" decide irse a Cuba (La Isla) a fin de informar a la Colonia de uruguayos allí instalada. (...).

Mientras tanto en la Regional Bs. As. mucha gente comienza a irse a Europa en virtud de las contradicciones surgidas en el Movimiento, problema que se agudiza luego de las caídas producidas en Bs. As. en el mes de mayo de 1975, cuando es detenida la mayor parte de la Dirección y los principales elementos del M.L.N. (T). Estas caídas producidas en Bs. As. Al igual que las que se produjeron en Montevideo casi de inmediato aumentó el alejamiento de integrantes de las bases del movimiento, el que queda dirigido por Ataliva CASTILLO en Montevideo y por Carlos Julián HERNÁNDEZ MACHADO (a) "HIPPIE" o "HEBER" en Buenos Aires. Luego de las caídas, la Regional Bs. As. Entra en una profunda crisis, con la dirección del movimiento dividida ("JUAN" por un lado y "ENRIQUE" por otro).

A fines de 1975 Antonio BANDERA LIMA (a) "PEDRO", saca un hombre de la Isla para integrarse a (a) "JUAN" y saber la situación en Bs. As., ya que no había comunicación con las regionales desde tiempo atrás. (...). En el mes de marzo de 1976 se produce una reunión entre los dos grupos a la cual concurre: Ataliva CASTILLO LIMA (a) "ENRIQUE", Félix MAIDANA BENTÍN (a) "JUAN", Carlos HERNÁNDEZ MACHADO (a) "HIPPIE" o "HEBER", Servando José FERNÁNDEZ GUISANDE (a) "MARIO", Washington BARRETA SOUZA (a) "CABEZA" y (a) "CACHO". En esta reunión se decide que (a) "JUAN" y (a) "ENRIQUE" no pueden seguir en la Dirección del movimiento ya que los dos estaban cuestionados por la Organización, "ENRIQUE" por inconducta y "JUAN" por indefinición de línea.

También se decide que la dirección de la Organización se va a denominar "COORDINADORA" hasta tanto no se haya efectuado la Convención Nacional o un Simposio ampliado con representación de todas las Regionales de donde salga una nueva Dirección del movimiento. Esta Coordinadora queda integrada por Carlos Hernández Machado (a) "HEBER" o "HIPPIE" u (a) "CACHO", el que había venido de Cuba.

(...) En diciembre de 1977 la Coordinadora estaba integrada por Ataliva CASTILLO LIMA (a) "ENRIQUE", Félix MAIDANA BENTIN (a) "JUAN", (a) "CACHO", (a) "HORACIO" y (a) "MARCOS". (...).

En noviembre de 1976 se hace una reunión general donde se nombra como responsable de la Coordinadora a (a) "MARCOS" y (a) "CACHO" quedando (a) "ENRIQUE", (a) "HIPPIE", (a) "HORACIO" y (a) "JUAN" como colaboradores.

Aproximadamente en el mes de mayo de 1977 se decide la ida de (a) "MARCOS" a Europa para lograr la Unión de dicha Regional y llevar un documento político con lineamientos generales para el estudio de dicha Regional.

En octubre del mismo año regresa (a) "MARCOS" de Europa (...)

El Director del Servicio de Información de Defensa

General Amauri Prantl (Firma).

1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[5].

Servicio de Información de Defensa (SID)

Departamento III – Planes – Operaciones – Enlace (Exterior).

[5] *Ídem.*

Parte de Información Nº 12/78.

MOTIVO: Diseminar información obtenida en el mes de enero de 1978, acerca de reuniones que llevará a cabo el M.L.N. (T) para buscar la unificación y posterior Convención Nacional así como también la realización de una reunión del Frente Amplio con asistencia de los Tupamaros.

EVALUACIÓN: A-1

TEXTO: Se ha podido establecer que en el mes de marzo de 1976 se efectuó una reunión en Buenos Aires que tuvo la finalidad de unificar los grupos del M.L.N. (T) peludos, liderado por Luis MAIDANA BENTIN (a) "JUAN" y Ataliva CASTILLO LIMA (a) "ENRIQUE".

De esta reunión en la cual se logra la unificación del movimiento en Buenos Aires, surge la necesidad del envío de un delegado a la Regional Europa, el que trataría de buscar las posibilidades de que en dicha regional se materializara también la unificación. Es así que recién en mayo de 1977 (aprox.) se traslada a Europa Jorge Omar URTAZUM TERRA (a) "MARCO", quien toma contacto con los diferentes grupos allí existentes haciéndoles el planteo de la "Unión".

En el mes de octubre de 1977 regresa a Buenos Aires Jorge Omar URTAZUM TERRA (a) "MARCOS" trayendo un documento sobre las posiciones sustentadas por los distintos grupos en Europa, el que posteriormente sería aprobado en una reunión a realizarse en los primeros días del año 1978. (...).

A la "Unión" de los grupos de Antonio BANDERA LIMA (a) "PEDRO", Gabino Falero MONTES DE OCA (a) "BETO" y Ruben SASSANO DEL RÍO (a) "ROSENDO", se podría agregar la de un grupo de los "Renunciantes".

Por razones de seguridad se ha decidido que esta reunión de unificación se haga en un País Socialista y que el mismo sea Argelia.

A esta reunión concurrirán por Buenos Aires por así haberlo pedido los elementos que están en Europa Luis MAIDANA BENTIN, Ataliva CASTILLO LIMA y Jorge Omar URTAZUM (sic) TERRA.

Una vez que se logre la unificación de todos los grupos se efectuará la Tercera Convención Nacional la que había sido postergada desde tiempo atrás. (...)

El Director del Servicio de Información e Inteligencia

General Amauri Prantl. (Firma).

Observaciones

30.07.1969. República Oriental del Uruguay. Juzgado de Instrucción de Primera Instancia de 1er. Turno. Dispone su remisión por los delitos de "Asociación para delinquir", "Uso de documentos falsos", "Atentado contra la Constitución", "Tenencia de explosivos", "Hurto", "Instigar a desobedecer", "Usurpación de funciones" y "Violencia Privada".

06.09.1971. República Oriental del Uruguay. Se fuga de la cárcel de Punta Carretas junto a más de cien integrantes del MLN en la "Operación Abuso".

1971. Parte de Uruguay hacia Chile.

1973. Viaja a la República Argentina.

16.05.1973. República Oriental del Uruguay. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Oficio Nº 282. Requerido Nº 46.

10.07.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio Nº 174/976. Reitera requisitoria.

27.12.1977. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento. Envía nómina del material que le fuera incautado en Buenos Aires en un berretín de su domicilio.

09.08.1982. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información N° 622/BE/98. Figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

09.05.1985. Justicia Penal Militar. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 27.716. Se deja sin efecto su captura.

06.08.1986. Juzgado Letrado en lo Penal de Primera Instancia de 1er. Turno. Oficio Nº 621. Se declara la "libertad definitiva" y "clausurados los procedimientos" por Ley 15737 (Amnistía General).

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

29.09.1978. República Oriental del Uruguay. Carta al Cónsul Británico en Montevideo entregada por Nidia Caligari, esposa de Atalivas Castillo.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión Internacional de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 7216.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 27.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad, Tomo IV, Fojas Nº 187. Tomo VII, Fojas Nº 1380– 1381.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicas referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmados parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de Detención.

LA COMISION PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo ATALIVAS CASTILLO LIMA (C.C. IAC 12.839 del departamento de Artigas), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

a. Fue herido y detenido al llegar a su domicilio de Ruta 3, Km. 31, localidad de Laferrére, Provincia de Buenos Aires, Argentina, el día 23 de diciembre de 1977, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

b. Como resultado de dicho operativo, que dura hasta el otro día, fue herido también Miguel A. Río Casas quien logra huir, junto con Eduardo Gallo y muere (aparentemente suicidándose en la ingesta de una pastilla de cianuro) una mujer argentina cuya identidad no se ha podido establecer (de apodo "Pocha")

2. Existen indicios que permiten suponer que pudo haber estado detenido en el centro clandestino de detención QUILMES.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CASTRO HUERGA de MARTÍNEZ, María Antonia [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 21.538 (Departamento de Florida, Uruguay).

Credencial Cívica: QAA 27432.

Individual dactiloscópica:

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 03.09.1948.

Lugar: Departamento de Florida.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos:

Domicilio: Mario Bravo N° 67, apartamento 6º B, Almagro, Buenos Aires, Capital Federal.

Estudiante:

Ocupación: Médico Psiquiatra, egresada de la Facultad de Medicina. Universidad de la República. Médico Practicante Externo del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay (CASMU). Médico General y Laboratorista en el Hospital Italiano, Departamento de Medicina Nuclear, Buenos Aires (en Argentina).

Alias:

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA); Asociación de Estudiantes de Medicina (AEM), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 170***.

Detención

Fecha: 23.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Mario Bravo N° 67, apartamento 6º B, Almagro, Buenos Aires, Capital Federal. Argentina.

Hora: En la madrugada.

Reclusión: Centros clandestinos de detención "Pozo de Banfield" y "Pozo de Quilmes". También podría haber estado en el "Centro de Operaciones Tácticas N° 1" (COT 1 Martínez).

Circunstancia: Secuestrada en su domicilio junto a José Mario Martínez (esposo), también desaparecido. De acuerdo al testimonio del portero del edificio la detención fue realizada por cuatro personas armadas con metralletas que se identificaron como agentes policiales y que llevaban a una persona encapuchada. El apartamento fue allanado y saqueado.

Testigos: Portero del edificio, Washington Rodríguez (uruguayo, detenido en el "Pozo de Quilmes" entre el 01 y el 16.04.1978), Adriana Chamorro (argentina, detenida en el "Pozo de Banfield" desde el 23.03.1978).

Testimonios: Testimonio de Washington Rodríguez ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Moheda, Suecia, (1979): *(...) En dicha casa* (se refiere al pozo de Quilmes) *me encontré con otros uruguayos. Allí eran llevados para ser torturados, detenidos cuyo lugar de reclusión permanente era otro de ésos, ubicado en Banfield. De acuerdo a la información de los compañeros, en ese "pozo" había en esa fecha 22 uruguayos que eran trasladados en tandas adonde yo estaba para ser torturados. (...) A los cuatro días de mi detención trajeron nueve presos uruguayos, 5 hombres y 4 mujeres (una de ellas embarazada de cuatro meses). Algunos fueron sacados a los cinco días, ingresando un nuevo grupo de 6 o 7. Eran sometidos a brutales castigos –en algunos casos varios días sin interrupción-. Los verdugos parecían ser oficiales del ejército uruguayo, e incluso un compañero reconoció a uno perteneciente a la Marina uruguaya, a lo que se suma que el interrogatorio giraba sobre actividades en el Uruguay. (...) Desgraciadamente, pocos son los nombres de detenidos desaparecidos que pude memorizar. Ellos son: Alfredo Moyano y su esposa; Alberto Corch* (sic)*; Mario Martínez y su esposa Antonia Castro; Guillermo Sobrino y Juan Cardozo.*

Testimonio de Adriana Chamorro ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1979): *En la madrugada siguiente de mi llegada me comuniqué con la celda colindante del sector "B" por la pared del fondo, en la que se encontraba María Asunción Artigas Nilo de Moyano, uruguaya, refugiada de las Naciones Unidas, detenida-desaparecida el 30 de diciembre de 1977, que me informó que estaba embarazada de aproximadamente cuatro meses y que el diagnóstico había confirmado por María Antonia Castro de Martínez, uruguaya, médica secuestrada en el mismo lugar en un calabozo vecino.(...).*

(...) Supe que el 16 de mayo habían trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas.

Todos los uruguayos fueron trasladados con destino desconocido, salvo María Artigas de Moyano e Ileana García Ramos de Dossetti, que quedaron en Banfield, en el primer calabozo del sector "B". También había quedado en el lugar Eduardo Corro, mi esposo. A partir de este momento, casi todas las comunicaciones que tuve con los demás desaparecidos se habían por un sistema de golpecitos en la pared usando un código de tipo morse, porque no había nadie en el sector "A" y yo estaba separada de los demás por varios calabozos vacíos.

Los que quedaron me relataron de esta manera que para el traslado sacaban a los desaparecidos de las celdas, calabozo por calabozo, y les ataban las manos a la espalda, les tapaban los ojos con algodón y con una venda por encima y los volvían a traer al calabozo mientras preparaban a los demás. Los que estaban listos de vuelta en sus celdas contaban cómo los habían atado y vendado y les habían dicho que no hacía falta que llevaran nada porque no iban a necesitar nada. Había en el lugar mucho personal y vehículos el día del traslado, lo que era evidente por los ruidos, y los que preparaban a los desaparecidos no eran solamente los guardias. Éstos dijeron luego del traslado que los habían llevado "al sur". Todos habían pasado los dos días sin comer.

Atribuido a: Según el portero del edificio en que se domiciliaban, se identificaron como agentes de la Policía Federal.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de José Mario Martínez (esposo), secuestrado junto a ella, y de otros once ciudadanos uruguayos y una argentina, todos ellos vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977.

Desaparición

Traslado: Destino sin determinar.

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES: CASTRO HUERGA de MARTÍNEZ, María Antonia

CÉDULA DE IDENTIDAD: 21.538

CREDENCIAL CÍVICA: SERIE QAA NRO. 27432

OCUPACIÓN: Doctora – Psiquiatra

DOMICILIO: Mario Bravo N°. 67 Apto. 6to. Buenos Aires en 1978.

OTROS DATOS: Ciudadana uruguaya, casada con Mario MARTÍNEZ, de 32 años de edad (en XII/977), hija de Carlos Inginio.

ANTECEDENTES

18/10/978. Con fecha 19 de setiembre de 1978, se informa al Sr. Ministro de RR.EE. su desaparición hecho ocurrido con fecha 23/12/77 en la Rep. Argentina, averiguaciones practicadas a los efectos de lograr conocer su paradero no arrojaron resultados positivos.-29/11/978. Según Informe Consular, fechado en Buenos Aires, el día 28/11/978, se informa que el Sr. Carlos Inginio CASTRO SARLA, se presenta a dicho Consulado, manifestando que el día 22 ó 23 de los corrientes, en horas de la tarde fueron detenidos la titular y su esposo. En el día de la fecha se envió nota a la División Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Policía Federal Argentina solicitando se informe acerca del actual paradero de los mismos.

29/11/978. Según Informe Consular, fechado en Buenos Aires, el día 31/1/978, se informa con referencia al Oficio N°. 2/977/1487, relativo a la desaparición de la titular y de su esposo. Sobre el particular, se eleva nota SIC 887 que cursara la Policía Federal Argentina a dicho Consulado, ante el requerimiento efectuado, dejándose expresa constancia que no se encuentra detenido dentro del ámbito de esa Policía Federal.

HOJA N° 2

4/5/979. Oficio 951/978 del 19/10/978 del Consulado de Uruguay en Buenos Aires dirigido al Sr. Cónsul General, por el que se le informa que con respecto a la desaparición de la titular se requirió información al Ministerio del Interior, recibiendo la siguiente respuesta: "Al respecto llevo a su conocimiento en este Ministerio se registra una solicitud de paradero a nombre María Antonia Castro

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Huerga Martínez requerida por Carlos Higinio Castro Sarla el 10/5/978, oportunidad en que se solicitó el mismo a las autoridades jurisdiccionales competentes, las que informan a la fecha, que las diligencias cumplidas han arrojado resultado negativo. No obstante y en base a los antecedentes aportados en su nota, se ha efectuado un nuevo requerimiento, cuyas conclusiones se comunicarán en oportunidad.-28/3/980. (diario brasileño "Coojornal"

HOJA Nº 3

N°. 36, pág. 7, dic. 1978). Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.-3/8/982. Según P.E.I. N°. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

ABRIL 1983 – REVISADO

HOJA Nº 4

7/5/96. "Posdata" Nro. 85 del 26/4/96, se publica testimonio de integrantes de servicios de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977/1979 referentes a la represión en dictadura, donde se menciona a la titular como desaparecida en Argentina.-6/6/96. "Brecha" 17/5/96, pág. 10. Bajo el título: "La verdad, premisa ineludible", testimonio de un ex preso del FUSNA, se publican expresiones de Ricardo Vilaró quien estuvo en el FUSNA en los meses de abril y mayo de 1978, secuestrado luego de que la propia justicia militar le había puesto en libertad, quien expresa que a Europa llegaron testimonios de que la titular y su esposo Mario Martínez, desaparecidos desde diciembre de 1977, estaban vivos, detenidos por los represores argentinos en un "pozo" de Bs. As. El relato minucioso describía a Mario Martínez con sus ataques gravísimos de asma, atendido por la titular, que era médica. Se podrían aportar otras evidencias que prueban la existencia de un cautiverio prolongado e inhumano.

REV. 1999 N° 050.

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

CASTRO HUERGA, María Antonia

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Florida, 3/9/48

CÉDULA DE IDENTIDAD: 21538

DIRECCIÓN: Mario Bravo 67 6º Piso Bs. As.

PROFESIÓN: Médico Psiquiatra

CÓNYUGE: José Mario Martínez Suárez

CRONOLOGÍA

1969. Figura en lista de estudiantes de segundo año de medicina. (FICHA EMINT)

1970. DIST. 360/70 DEP. BIENESTAR Becario de la Universidad año 1970. (FICHA EMINT)

7/7/78. Integrantes del GAU en el Regional Bs. As. (S-2 FUSNA). (GAU 291).

26/8/78. Washington Rodríguez denuncia su secuestro en Bs. As. Por parte de oficiales de las FFAA uruguayas junto a su esposo Mario Martínez (Radio Moscú). (GAU 291)

3/8/82. Figura en una lista de desaparecidos en Argentina, la cual será analizada próximamente por la comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Rec. De prensa Diario "El Día" 22/7/82). (FICHA EMINT)

14/11/84. El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura la titular. (Prensa "El Día"). (GAU 291)

22/10/90. Figura como desaparecida en Bs. As. Argentina el 23/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ, ante la comisión, 3 ó 4 personas identificadas como de la Policía Federal allanaron la casa y la detuvieron junto a su esposo, portaban metralletas. (Com. Invest. Parlam. Sobre violaciones de los DDHH 1985) (JMI Nº 1) (FICHA EMINT)

Apellido paterno/materno: CASTRO HUERGA

Nombre (s) María Antonia

D.I. 21538 (Florida)

Domicilio: Mario Bravo 67 6º Piso Bs. As.

Lugar y fecha de nacimiento: 3/9/48 – Florida

Profesión: Médico Psiquiatra

Ocupación: Hospital Italiano en Bs. As.

Otras actividades: Medicina nuclear como laboratorista en Bs. As.

Señas: Nacida 13/2/43

Estado civil: casada

Nombre del cónyuge: José Mario MARTÍNEZ SUÁREZ

Padre, nombre: CARLOS HIGINIO

Madre, nombre: MARÍA FLORENCIA

Otros datos: Suegro: María Luisa. Pedro. Apodo: Tana. Integrante GAU

ANTECEDENTES

3/8/82. Recorte prensa 22/7/82. El Día, figura en lista de desaparecidos en Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Ver recorte dpss 18496.

22/10/90. Comisión investigadora parlamentaria sobre violación de los DD.HH. Figura como desaparecida en Bs. As. (Argentina) el 23/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ, ante la comisión. 304 personas identificadas como de la Policía Federal allanaron la casa y la detuvieron junto a su esposo, portaban metralletas.

Apellidos: Castro

Nombre (s): María Antonia

Domicilio: Río Branco 1148 apto. 8

Profesión: estudiante de Medicina

ANTECEDENTES

Estudiante 2º año de Medicina. MLN. (ver 1400, carp. 193 de Policía, allan. 17/12/69.

Ficha confeccionada el 21/1/70.

Carpeta: GAU Nº. 291

Apellidos y nombres: CASTRO HUERGA María Antonia

Apodos: "Tana"

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 3/9/48 (ROU)

DATOS FAMILARES

Estado civil: casada

Esposo/a: José Mario MARTÍNEZ SUÁREZ

Nacido/a: 13/2/43

Padre: Carlos Higinio

Madre: María Florencia

Suegro: Pedro

Suegra: María Luisa

ANTECEDENTES

7/7/78. FUSNA. Integrante del GAU en el Regional Buenos Aires.

26/8/78. Radio Moscú: Washington RODRÍGUEZ denuncia su secuestro en Buenos Aires por parte de oficiales de las FF.AA. uruguayas junto a su esposo Mario MARTÍENEZ.

22/7/82. "El Día". Una denuncia de su desaparición el 24/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

14/11/84. "El Día". El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura la titular.

Observaciones

00.12.1977. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. En un interrogatorio también realizado en el FUSNA a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van ha ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos, si es que no están liquidados". Luego le informan que "están todos muertos".

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Carta al Presidente de facto, Tte. Gral. Jorge Rafael Videla.

República Argentina. Carta a Monseñor Aramburu.

República Argentina. Carta a Adolfo Pérez Esquivel.

República Oriental del Uruguay. Embajada Argentina.

República Oriental del Uruguay. Consulado Argentino.

República Oriental del Uruguay. Embajadas de España, Austria y URSS.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Oriental del Uruguay. Carta a la Sra. María Rosario Flores, esposa del Presidente de la República, Gral. Gregorio Álvarez.

República Oriental del Uruguay. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay (SIJAU).

28.11.1978. República Argentina. Consulado uruguayo. Se presenta el Sr. Carlos Inginio Castro Sarla relatando los acontecimientos.

28.11.1978. República Argentina. División Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Policía Federal Argentina. Se solicitan informes.

29.11.1978. República Argentina. Consulado uruguayo. Informa nota SIC 887 que cursara la Policía Federal Argentina dejando constancia que no se encuentra detenida.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada. Comunicación al gobierno uruguayo de fecha 22.12.1982.

República Argentina. Seccional policial de Almagro.

26.12.1977. República Argentina. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Actor Nº 1021, Legajo Nº 7103.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 25.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 189, Tomo VII, Fojas 1378-1379; Tomo VIII, Fojas 1639-1645, 1709-1710.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de Detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya MARÍA ANTONIA CASTRO HUERGA DE MARTÍNEZ (C.I. 21.238, del departamento de Florida), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida en la madruga del día 23 de diciembre de 1977, en su domicilio de la calle Mario Bravo 676 6º B, localidad de Almagro, Provincia de Buenos Aires, junto a José Mario Martínez –quien también permanece desaparecido-, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida en los centros clandestinos de Detención QUILMES y BANFIELD. También podría haber estado en el centro clandestino de detención CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS Nº 1 (COT 1 MARTÍNEZ).

3. Fue probablemente "trasladada", con destino final desconocido, junto a otros uruguayos detenidos, el día 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de Detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la Detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli,

Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de Detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional. (...)

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

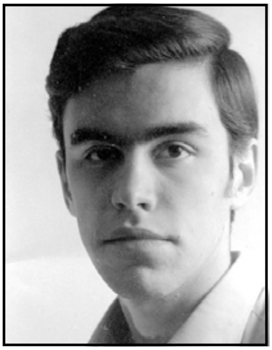
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CORCHS LAVIÑA, Alberto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.040.580-2 (Uruguay); DNI. 92.102.228 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 32 años.

Fecha de nacimiento: 19.04.1946.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Canelones N° 2607, Montevideo (en Uruguay). Monteverde N° 4140, Piso 1, apartamento B, La Lucila, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Ingeniería. Universidad de la República.

Ocupación: Docente de Física en Enseñanza Secundaria, Montevideo (en Uruguay). Empleado en una empresa aseguradora, Buenos Aires (en Argentina).

Alias: Gabriel.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 172***

Detención

Fecha: 21.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Monteverde N° 4140, piso 1, apartamento B, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 19 hs.

Reclusión: Centros clandestinos de detención “Pozo de Banfield” y “Pozo de Quilmes”.

Circunstancia: Fue detenido en su auto al llegar del trabajo y conducido por personal de civil fuertemente armado a su domicilio. Allí fue apresada Elena Lerena (esposa), también desaparecida, mientras su pequeño hijo fue dejado con una pareja de vecinos que luego lo entregaron a los abuelos maternos. Las personas que realizaron el procedimiento quedaron toda la noche haciendo guardia. Al día siguiente de la detención llegó una camioneta y cargó todos lo objetos de valor de la casa. Las mismas personas que habían realizado el procedimiento volvieron a la semana siguiente pretendiendo llevarse al niño, quien ya se encontraba en Uruguay con sus abuelos.

Testigos: Matrimonio de apellido Del Pozo, vecinos del apartamento 2 en la planta baja del edificio que habitaban, Adriana Chamorro y Eduardo Corro (argentinos, detenidos en el “Pozo de Banfield” desde el 15.03.1978), Washington Rodríguez (uruguayo, detenido en el “Pozo de Quilmes” el 01.04.1978), Alberto Illarzen (uruguayo, detenido junto a su esposa, Mary Serantes, en el “Pozo de Quilmes” desde el 21.04.1978 al 18.05.1978).

Testimonios: Testimonio de Adriana Chamorro ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1979). Menciona a “Gabriel” (alias de Alberto Corchs) entre los uruguayos que estaban recluidos en el “Pozo de Banfield” cuando ella fue llevada allí el 23.03.1978. Entre fines de abril y comienzos de mayo fueron traslados hacia otro “pozo” para ser interrogados por oficiales uruguayos; devueltos a Banfield, su “traslado final” se habría producido entre el 15 y el 16 de mayo de 1978.

En el sector “B” había cuando yo llegué alrededor de 21 personas. Uno de ellos era el marido de María Artigas de Moyano, Alfredo Moyano, argentino, que compartía el calabozo con Andrés Carneiro, uruguayo, estando su calabozo atrás del mío, en diagonal. Hacia los calabozos cercanos a la entrada estaban Aída Sanz y su madre. Elsa Fernández de Sanz, Carolina, esposa de Andrés, Yolanda Casco, Ileana García Ramos de Dossetti y su marido Edmundo Dossetti, Gabriel y otro de apodo Manuel o Cabezón, todos ellos uruguayos. No conozco el nombre de los demás.

María de Moyano, Alfredo Moyano, Andrés Carneiro y María Antonia Castro de Martínez, con quienes podía hablar a través de la pared, me dijeron que Yolanda y Aída habían tenido en ese lugar la primera un hijo y la segunda una hija, que les fueron quitados inmediatamente después de nacer sin saber ellas dónde los llevaban. Aída fue trasladada a la Brigada de Quilmes, donde fue nuevamente torturada, entre abril y principios de mayo de 1978, junto con otros de los uruguayos del Pozo de Banfield, y allí, siempre según María de Moyano, que fue trasladada también a Quilmes y estuvo en el mismo calabozo que Aída, la vio un integrante del grupo que la detuvo, Saracho o el Zorro, quien le dijo que su hija estaba bien, en manos de una familia que la tendría hasta que ella recuperar su libertad, y le hizo firmar un papel autorizando a bautizarla. (...)

El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfiled. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala “B” y supe que el 16 de mayo había trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas.

Todos los uruguayos fueron trasladados con destino desconocido, salvo María Artigas de Moyano e Ileana García Ramos de Dossetti, que quedaron en Banfield, en el primer calabozo del sector “B”. (...)

A fines de junio se produjo otro traslado pequeño, en el que se llevaron con los mismos mecanismos que en el anterior, a Ileana Ramos de Dossetti, a Noemí y al matrimonio Logares. El destino, según los guardias, era nuevamente “el sur”. (…)

Testimonio de Washington Rodríguez en Moheda, Suecia (31.05.1979): *Allí* (“Pozo de Quilmes”) *pude tomar contacto con las siguientes personas: Mario Martínez y sus esposa María Antonia Castro, Alberto Corch Laviña, Guillermo Manuel Sobrino, Andrés Carneiro Da Fontoura, Aída Sanz (...) A*

pedido expreso de estas personas, manifiesto que son traídos de un "pozo" (cárcel) situado en Banfield (...) donde totalizan un grupo de 32 uruguayos. Me relataron las condiciones en que vivían en ese lugar; estaban siempre esposados y con los ojos vendados. Les daban sólo un minuto para ir al retrete; (para todas las necesidades, incluso lavarse) y dados los problemas intestinales provocados, muchas veces debían hacer sus necesidades en la celda.

El trato de los guardias era muy riguroso, recibían como desayuno pan amojosado, mate cocido, y una comida consistente en fideos hervidos y restos de legumbres o verduras (cáscaras) casi crudas. A la mala alimentación, manifiestan éstas personas, se agregaba el aditamiento de hojas de ombú, lo que provocaba un lamentable estado físico consistente en continuas diarreas, lengua y labios despellejados, etc.

Los verdugos que los interrogaban eran oficiales uruguayos, pertenecientes a la OCOA. A lo que se suma que el interrogatorio giraba sobre actividades en el Uruguay (...) Las personas antes nombradas son de nacionalidad uruguaya, como así también sus interrogadores, entre los cuales se reconoció un oficial de la Marina uruguaya. Aparte de esto, los propios guardias nos manifestaron que los uruguayos estaban a cargo de personal militar de esa nacionalidad.

Testimonio de Alberto Illarzen ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (00.05.1979): *En el momento en que llegamos* (21.04.1978) *había 32 secuestrados, todos uruguayos y brutalmente torturados, incluso un menor de 16 años. Los nombres que recordamos son: Aída Sanz, Andrés Carneiro Da Fontoura, Grabriel Corchs Laviña, Guillermo Manuel Sobrino; éstos junto con la mayoría, fueron trasladados a principios del mes de mayo para otro local donde anteriormente habían estado. (...)*

Atribuido a: Del documento titulado "Operativo contrasubversivo GAU", adjunto al Informe del Comandante en Jefe de la Armada Nacional al Presidente de la República de fecha 26.09.05, surge que el organismo responsable de la Detención del matrimonio José Michelena - Graciela De Gouveia y de Fernando Martínez, identificado como PP-BIII (probablemente: Policía Provincial de Buenos Aires, Brigada III), había identificado a Alberto Corchs como militante GAU a ser detenido. En un informe de fecha 16 de agosto de 1977 se señala que *quedaría pendiente la detención de N.G. "GABRIEL" (Alberto Cochs) que...se domicilia en la calle Monteverde ... posible de individualizar por parte del detenido MARTÍNEZ SANTORO (NG) "MARIANO". Déjase constancia que tal operación no se ha efectivizado por el conocido problema de las "áreas liberadas" en tal zona territorial* [se refiere al reparto de zonas de Buenos Aires entre las distintas agencias represivas con el fin de evitar interferencias en sus respectivas acciones]. *Déjase constancia que el denominado (NG) "GABRIEL" se considera un "blanco" verdaderamente rentable, que nos permitiría el acceso a la "REGIONAL BUENOS AIRES" del GAU. Con referencia* (a las) *"sitas"* (se refiere a supuestos contactos que los detenidos que estaban siendo interrogados mantendrías con Corchs), *determinadas en anteriores informaciones las mismas han dado resultado negativo*.

Casos conexos: Desapariciones de Elena Lerena (esposa), detenida en el mismo operativo, y de otros once ciudadanos uruguayos y una argentina, vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario[2] .

CORCHS LAVIÑA: Alberto.- 73239

Pront. de Id. Cm. Reg. Fot. 049497

Prontuario No. 1.040.580.- C.Cív. A.Z.A. No. 20.438

Pasaporte Cpta. Asunto I C

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación Estudiante de Magisterio.- Profesor de Secundaria.- Estudiante de Ingeniería y Agrimensura.-

Organización "Grupos de Acción Unificadora" ("G.A.U.").-

Domicilio Cuareim No. 1436 (en 1957).- Apto. 2.- Tel: 9.40.26. Igual en 1969.-

Datos personales Nacido en la 8ª. Sección del Dpto. de Montevideo (Uruguay) el día 19 de abril de 1946; hijo de Alberto y María Sara; casado con Elena LERENA;

Fecha de iniciada 5 de abril de 1968

OBSERVACIONES

17/XII/967: Visitó a los detenidos vinculados a los periódicos "Época" y "El Sol".- ap.- 26/III/969:- En la fecha el causante integra lista de Aspirante a Precariatos y Suplencias en Enseñanza Secundaria.- 3/XII/973:-Según Memorándum s/n del D.4 del 4 de Noviembre/973, se informa que se procuró su Detención en relación con los sucesos que finalizaron con la muerte de Marcos CARIDAD JORDAN en el edificio de la Fac. de Ingeniería al manipular un artefacto explosivo. Según informaciones de detenidos en dicho procedimiento, el titular estaría afiliado a los Grupos de Acciones Unificadoras (donde revistaba el fallecido) y habría tenido relación con dicho suceso.- Cabe agregar que dicha detención no fue posible, ya que dejó de frecuentar los lugares que solía hacerlo y hay informaciones que se encuentra en la República Argentina.-rga.- 3/X/974: -Por INFORME I-No. 124/73 del SID de fecha 2/XI/973, la D.N.I.I." solicita su CAPTURA.- El mismo integraría el aparato Militar Armado del "G.A.U.".- lac.-

MICROFILM AGOSTO 1977

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

3/3/78:-Según informe de Inteligencia del Cuerpo de Fusileros Navales No. 02/978 del 1/2/78, se establece que entre los años 1971/73 funcionó en el Aparato Militar de G.A.U. integrado al núcleo NIVEL "2" en carácter de responsable.- Se halla en Buenos Aires.- ASUNTO 1-6-7-2. Apm.- Ampliando la anotación precedente, según la misma fuente, se establece que participó en los siguientes asaltos y atentados.- AÑO 1970:-Intento de asalto a una finca particular de Av. Brasil y Simón Bolívar. Da la orden para realizar dicho operativo.- Asalto al domicilio del dueño de Tecni Film, de donde sustraen equipo fotográfico.- AÑO 1972: -Asalto al Banco Israelita de donde se llevan $ 12.000.- Es quien da las directivas para llevar a cabo el asalto.- AÑO 1973: -Participaría en el atentado proyectado contra la finca de la familia Llambías, el cual no se llevó a cabo por haber explotado la bomba que a tales efectos estaba construyendo el estudiante de Ingeniería Marcos Caridad Jordán.- Prestaría apoyo desde un vehículo.- ASUNTO 1-6-7-2.- apm.- 27/3/78: Según LA MAÑANA del 18/3/78 p-1 y 9, y otros diarios de la misma fecha, era Jefe Militar del NIVEL 2 del GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADORA, habiendo viajado a Cuba para recibir instrucción militar.- fps.- 1/7/978. E-1/M.3.732/78.- ajm.

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

10/XI/979:-Boletín informativo Amnistía Internacional nº 3 de octubre/978).- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en la Argentina desde diciembre de 1977. ASUNTO 2-4-7-124. apm. 15/XI/979:

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Referente a la anotación precedente, ídem según crónica de Amnesty International (en francés), de noviembre/78.- ASUNTO 1-4-11-42.-apm.- 19/XI/979: Boletín informativo de "Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, N° 3, en cuyas páginas 8 y 9, bajo el título "CAMPAÑAS DE APELACION", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica n{omina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver ASUNTO N° 2-4-7-58.cdif. 28/3/980: (diario brasileño "CooJornal", N° 36, Pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos urugyayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.- ASUNTO, bulto 193.-apm.- 11/IX/980: "URUGUAY: un campo de concentración?", Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura en una nómina de desaparecidos y vistos en prisiones argentinas. Ver BULTO 306.ci. 24/IX/980: Ampliando la anotación que antecede, figura en la página 219 de la citada publicacion, como detenido en jurisdicción del FUSNA. Ver BULTO 306.cdif.- 7/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se estabece, que su desaparición ocurrió el 12/77.- la menconada nómina, titulada "Uruguayos desaparecidos" la había sido enviada, en forma

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

Anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba – Cerro.- (Memorándum N° 277/980 – del Depto. N° 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO N° 2-1-18-113.-lac.- 07/11/980: En boletín clandestino "Compañero" N° 75/79, pág.6; figura como desaparecido en Argentina en diciembre/77.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-EC.- 15/11/980: Mencionado en una nómina de uruguayos detenidos en la Argentina, sometidos a apremios físicos y de quienes no se ha tenido más información.- (Boletín "Los Desaparecidos" de mayo 1979).- ASUNTO 2-1-19-215.- apm.- 26/7/982: "El Día" del 22/7/82, p{ag.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próxmamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido: 21/12/77.-

9/8/1982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.- Ges.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R 13

29-3-984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- 19/12/86: En nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes y COTI Martínez" (Rep. Argentina), publicada en la pág.6 de "COMPAÑERO" (PVP) del 17/12/86, se lo menciona como "detenido junto a su esposa Elena Paulina LERENA del 21 de diciembre 1977", "y recluido en el Pozo Banfield".-JJVS/boc.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 15

PROCESADA 8 JUL. 1989

REV. 199 N° 056

HOJA Nº 5

OBSERVACIONES

7.5.96: "Posdata" N° 85 del 26.4.96, publica testimonio de integrantes de Servicios de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977/1979 referente a la represión en la dictadura, donde se menciona al titular como desaparecidos en la Argentina junto a su esposa Elena Lerena.-Ver Asunto 14-3-1-1809.-hc. 6.6.96: "Brecha" 17.5.96 P-10, bajo el título "La Verdad, premisa ineludible", testimonio de un ex preso del FUSNA, se publican declaraciones de Ricardo Vilaró, quien expresa que cuando le tocó estar en el FUSNA, en los meses de abril y mayo de 1978, secuestrado luego de que la propia justicia militar le había puesto en libertad, tuvo oportunidad de ver por unos minutos una declaración del titular, compañero militante de los Grupos de Acción Unificadota (GAU) desaparecido en Bs.As.- Desaparecido en Bs. As., pero sus declaraciones estaban en el FUSNA en Mdeo. Hc.-

REV. 1999 N° 056

Informes Militares

02.11.1973. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID)[3] .

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Servicio de Información de Defensa

Departamento III

P.O.E.

Montevideo, 2 de noviembre de 1973

INFORME i – 124/73

MOTIVO: Solicitud de captura de un integrante del G.A.U.

TEXTO: La Dirección Nacional de Información e Inteligencia, solicita la captura de la persona que a continuación se menciona, integrante del G.A.U. (Grupos de Acción Unificadora) quien integraría el aparato militar-armado del mismo.-

-CORCHS LAVIÑA, Alberto

Uruguayo, nacido el 19 de abril de 1946, hijo de Alberto y María Sara. Profesor de Secundaria y Estudiante de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, con domicilio en Cuareim 1436 apto. 2

Cédula de Identidad Nro. 1.040.580

Casado con Elena Lerena, empleada de Enseñanza Secundaria.

-SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DEL MENCIONADO

El Jefe del Departamento III del S.I.D.

Tte. Cnel. Julio R. Morere Genta. (Firma)

Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA S-2).

INFORME DE INTELIGENCIA

CONFIDENCIAL ARMADA (SELLO)

CUERPO DE FUSILEROS NAVALES

Fecha 01-2-979

Nro. 02/978

A raíz de investigaciones conducentes al esclarecimiento de la vinculación que pudiera tener una ciudadana uruguaya con el Partido Montoneros, de la cual fue encontrada la Cédula de Identidad en poder de un integrante de dicha Organización subversiva detenido en el momento de ingresar a nuestro país y al realizarse un allanamiento en el domicilio de la ciudadana antes mencionada, fue encontrada profusa documentación y propaganda subversiva perteneciente al G.A.U. (Grupo de Acción Unificadora). Fruto de las declaraciones de las personas detenidas en esta oportunidad, se puede determinar que uno de ellos era integrante del ilegalizado G.A.U.-

[3] *Idem.*

A partir de estas declaraciones, de una serie de operativos y detenciones se logró establecer que los G.AU. tenían montada en la actualidad una organización clandestina que venía operando dentro de nuestro país desde que dicha organización fue puesta fuera de la Ley (Decreto Nº 1026/973).-

Continuando los operativos y las detenciones se logró desarticular totalmente el funcionamiento de esta organización subversiva, procediéndose a la Detención de 25 integrantes de la misma y a la incautación de 2 mimeógrafos, 3 armas cortas, 2 vehículos y una mimeográfica particular, además de numerosa documentación y propaganda subversiva. Con el fin de establecer la responsabilidad de cada una de las personas detenidas, se continuó con los interrogatorios, saliendo a la luz de los mismos de que 7 de las personas detenidas habían pertenecido al Aparato Militar del G.A.U. y que las mismas habían participado en numerosos asaltos y atentados terroristas entre los años 1970 y 1973. De estas declaraciones, se pudieron comprobar 8 asaltos y 4 atentados terroristas, tomándose además conocimiento de que aparte de los anteriores, intentaron realizar 3 asaltos que fracasaron y que la bomba que explotó en la Facultad de Ingeniería en el año 1973, obligando a la clausura e intervención de la Universidad, estaba siendo puesta a punto por integrantes del G.A.U. con el fin de colocarla en el domicilio de LLAMBÍAS. También se pudo establecer que los G.A.U. utilizaban como base de operaciones para sus atracos y atentados los distintos locales de la Universidad de la República.-

Los integrantes del Asparato Militar del G.A.U. eran preparados y entrenados para sus acciones en los locales universitarios y dos de las personas detenidas realizaron cursos de armamaento e inteligencia en la ciudad de La habana –Cuba.-

La Organización del G.A.U. en la actualidad era la siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO (nombres)

COMANDO REGIONAL OESTE

LOS SIGUIENTES NÚCLEOS DEPENDEN DEL REGIONAL OESTE:

-Núcleo del Cuero

-Núcleo de la Facultad de Ciencia Económicas

-Núcleo de la Construcción

-Núcleo Textil

-Núcleo del Prado

Núcleo del Cerro

COMANDO REGIONAL ESTE

LOS SIGUIENTES NÚCLEOS DEPENDÍAN DEL REGIONAL ESTE:

-Núcleo Viviendas Peñarol

-Núcleo Asistentes Sociales

LOCAL CENTRAL DE IMPRESIÓN DE PROPAGANDA

Esta Organización, el GAU la mantenía con el fin de promover la formación de un FLD (Frente de Lucha contra la Dictadura), desde el cual promover desórdenes y paros contra el Gobierno. En la actualidad los GAU coordinaban con el Partido comunista a nivel del S.U.N.C.A. (...). A nivel de Dirección se habían empezado a llevar adelante contactos con el Partido Socialista Revolucionario (P.S.R.) (...).

También se pudo establecer que los G.A.U. mantenían en la actualidad un Regional ARGENTINA, que tenía una dirección que se contactaba regularmente con la de Montevideo. Este Regional estaba dividido en dos Zonales, y estaba vinculado a sectores que habían pertenecido al MLN (T). También mantenían una coordinación con el P.S.R. con el cual iban a poner una imprenta en conjunto. El Regional ARGENTINA prestó apoyo Logístico a la Organización del G.A.U. en Uruguay, este consistió en cédulas de Identidad falsas, manuales de seguridad y propaganda.-

En cuanto al Aparto Militar del G.A.U., su organización entre los años 1971 y 1973 fue la siguiente:

COMITÉ EJECUTICO DEL GAU:

-J.R.. (detenido)

-V. B. (en Cuba)

-M. P. (detenido)

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN:

-V. B.

-C.L. (en Suecia)

NIVEL “2” (APARATO MILITAR):

-Responsable: Alberto CORCHS LAVIÑA (a) “Gabriel” (en Buenos Aires)

GRUPO DE APOYO Y SANIDAD:

-Responsable:

-Apoyo para trasladarse:

-Apoyo Sanidad:

-Apretes: José MICHELENA (a) “Mario” (en Buenos Aires)

GRUPO DE ASALTO:

-Responsable:

GRUPO “B”: -F.M. (a) “P.” (detenido).

-Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) “Mariano” (Bs. As.)

GRUPO “C” (...)

Los asaltos y atentados terroristas aclarados en todos sus detalles son los siguientes:

-Intento de asalto a una finca particular, en busca de armas. Es en el año 1970 en una residencia de la Av. Brasil y Simón Bolívar. Intervienen:

José MICHELENA (a) “Mario” (en Bs. As.).

(...). La orden para este operativo la reciben de Alberto CORCHS LAVIÑA (a) “Gabriel” (en Bs. As.).

-Asalto a la residencia de un médico en la calle Ponce y Charrúa en el año 1970.- Intervienen:

José MICHELENA (a) “Mario” (en Bs. As.). (...)

-Atentado terrorista contra la residencia de REGUSCI en el año 1970. Intervienen:

Hugo Méndez (a) “Lucio”.-

-Asalto al domicilio del dueño de “Tecni-Films”, en el año 1970.- Intervienen: José MICHELENA (a) “Mario” (Bs. As.) (usa revólver cal. 38); (...); Alberto CORCHS LAVIÑA (a) “Gabriel” (Bs. As.);(...).

-Asalto a la escribanía de la calle Misiones de la firma RIET y ROSPIDE en el año 1970. Intervienen:(...)

Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) “Mariano” (en Bs. As.).-(...)

-Asalto a una residencia particular de las calles: Berro y Juan María Pérez en el año 1971.- Intervienen:-Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) “Mariano” (en Bs. As.),(...)

-Asalto a una escribanía de la calle 18 de Julio y Carlos Roxlo en el año 1971.- Intervienen:(...)

-Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) "Mariano" (en Bs. As.).-(...)

-Intento de asalto a la confitería "El Ombú" a fines de 1971.- Intervienen:

Fernando MARTÍNEZ SANTORO (Bs. As.).(...)

-Asalto al Banco Israelita en el año 1972.- Intervienen:

Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) "MARIANO" (en Bs. As.) usa revólver cal. 38.

José MICHELENA (a) "MARIO" (usa revólver cal. 38, queda apretando al taximetrista).-(...)

La directiva del asalto la da: Alberto KORSCH LAVIÑA (a) "Gabriel" (Bs. As.) a quien luego le es entregado el dinero que eran $ 12.000.

-Asalto a WAGON LITS COOK en 1972, participan:(...)

-Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) "MARIANO" (Bs. As.).-(...)

-Intento de asalto a la línea "E" de CUTCSA en 1972 (2do. Semestre):

Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) "Mariano" (en Bs. As.).-

José MICHELENA (a) "Mario" (en Bs. As.).- Presta apoyo.-

-Asalto a la casa de la calle Carabelas en el año 1973. Participan:(...)

Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) "Mariano" (Bs. As.).(...)

-Atentado terrorista contra el diario "El País" en 1973. Participan: (...)

Fernando MARTÍNEZ (a) "Mariano". Idem.(...)

-Atentado proyectado para la casa de LLAMBÍAS en el año 1973, fracasa porque la bomba explotó en la Facultad de Ingeniería donde muere el integrante del G.A,U, Marcos CARIDAD.

Iban a intervenir: (participan en la preparación):

-R. B. (a) "M." (supervisaba el operativo) (detenida).-

- F. M. (a) "P." (detenido).-

-J. D. (a) "J." (detenido Pta. Cta.).-

-Fernando MARTÍNEZ SANTORO (a) "Mariano" (bs. As.).-

Estos tres nombrados iban a volantear los liceos No. 12 y Suárez.-

-Alberto KORSCH LAVIÑA (a) "Gabriel" (Bs. As.).- Apoyo desde "Esperanza" (vehículo).-

-G. V. (a) "Raúl", realiza relevamiento previo.-

-J. M. (a) "H." (detenido).- Iba a colocar la bomba.-

-R. A. (a) "R." iba a trasladar al anterior en la moto de su propiedad.-

TENIENTE DE NAVÍO:

TABARÉ DANERS.- (Firma y sellos)

P/A COMANDANTE DEL CU REG (no muy legibles ambas siglas) *DE FUSILEROS NAVALES*

Armada Nacional. Inteligencia (N-2).

CORCHS LAVIÑA, Alberto Jorge

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Uruguay, 19/4/46

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.040.002

DIRECCIÓN: Cuareim 1436 apto. 002

PROFESIÓN: Profesor de Física de Secundaria

CÓNYUGE: Elena Paulina LERENA (F.N. 22/5/47) uruguaya

OTRAS ACTIVIDADES: Estudiante de Facultad de Ingeniería y de Agricultura.

CRONOLOGÍA

1969. Se integra al GAU, por intermedio de M.P. y R.V. (CARPETA GAU 004)

1970. Es llamado por V. B. para integrar la Comisión de Organización Interna.

Durante 1970 interviene en reunión de Comisión de Organización con "EL PERA". Luego se reúne con V.B. y E.R., con el propósito de crear el AM en el GAU. C.P. les da materiales y el SUJETO dicta cursos de "NIVEL 1" a C.B., R.B., G.V. y Raúl GAMBARO (Se trata de seguimientos, vigilancia, interrogatorios y fabricación de cócteles, además de ver una película de ficción checa, sobre espionaje).

Luego hacen prácticas de seguimientos y vigilancia, sin GÁMBARO.

A fines de 1970, deciden la formación del "NIVEL 2, en la cual es responsable del mismo ante V.B.. Dicta un curso sobre explosivos en la chacra de V., a G.V. y R.B. Da un curso de armas en la Universidad, también como instructor.

Realizan varias acciones de prácticas como atentados y asaltos a residencias particulares. (CARPETA GAU 004).

1971. Se dividen los integrantes del A.M. (Aparato Militar el GAU) en dos grupos, para seguir con el entrenamiento militar y comenzar a accionar. Uno bajo la responsabilidad de R.B. el de asaltos (F.M., Fernando MARTÍNEZ SANTORO, J.D. y E. S.), y el otro, el de apoyo a cargo de G.V. (José MICHELENA, J.D., J.M. y G.M. (CARPETA GAU 004).

1972. El AM del GAU, realiza acciones de mayor envergadura, ellas son el asalto al Banco ISRAELITA, asalto a WAGON LITS COOK, intento fracasado a la Línea "E" de CUCTSA. En el primero el SUJETO recibe el dinero de 12 millones de pesos viejos, en el segundo recibe 18 millones de pesos viejos. (CARPETA GAU 004).

1973. Realiza varios operativos, interviniendo en el atentado contra "EL PAÍS", atentado contra PENADÉS, Operativo LLAMBIAS (No se llevó a cabo por la explosión en Ingeniería. Por lo general era quien entregaba y recibía las armas, que utilizaba el A.M. en los operativos. A pesar de que algunas no participaba, era el responsable de las mismas, el que las planificaba, las dirigía, las controlaba.

En este año realiza en CUBA un Curso Militar, a estos cursos asisten varios integrantes. del GAU. (Cursos de Inteligencia e Información, Fabricación de armamento casero, lucha urbana, etc.). Posteriormente a raíz de lo de Ingeniería se va para Buenos As, allí se conecta con B., estos llaman a G.V., planteándole usar a Bs. As. como retaguardia para preparar nuevamente el "NIVEL 2". Al reorganizarse la gente que había ido a Bs. As, que la dirección organizada por B., L. y G. (sería R.). EL SUJETO, se encontraba en el núcleo integrado por Fernando MARTÍNEZ y José MICHELENA.

Comienza hablarse el tema del UAL, concurriendo primero B. y posteriormente L. por el GAU, al formalizarse el funcionamiento de dicha alianza. Hay cambio en la dirección, ingresando Hugo MÉNDEZ y Raúl BORELLI.

Se integra a una comisión de Organización junto a L.Q. y el titular. Al producirse la desaparición de Hugo MÉNDEZ se va G. para Suecia. Q. y L. hacen lo mismo. La dirección queda integrada por D´ELÍA, BORRELLI, B. y él, quedando integrada así hasta 11/1976. (CARPETA GAU 004).

2/11/73. La Dirección Nacional de Investigaciones (D.N.I. e I) solicita su captura por pertenecer al aparato militar armado del GAU. (Inf. 124/73) (S.I.D.) (FICHA EMINT)

28/11/73. Se requiere su captura. (Parte Especial de Información Nº 550/973 E-II) (FICHA EMINT)

9/10/76. Figura en nómina de imputados de pertenecer al GAU (Anexo Nº. 1 al P.P.I. Nº. 9/74 E.M.E.) (FICHA EMINT)

11/1976. La Dirección de Montevideo propone que B. debe volver a Montevideo, este mantenía contacto con los cubanos, por intermedio de un funcionario de la Embajada Cubana en Bs. As. "GUSTAVO" luego fue sustituido por "DAMIAN" a "GUSTAVO" el SUJETO lo conocía, porque estando en Chile, era quien le solucionaba los problemas para los que iban a realizar los cursos a Cuba. (CARPETA GAU 004)

1976. A fines de este año, B. se va a en carácter de refugiado con su familia, a la vez que se va de la Organización. Deja el contacto con los cubanos a Julio D´ELÍA, para que los use en caso de emergencia. La dirección queda integrada por D´ELÍA, BORELLI y el SUJETO. La Dirección de Montevideo lo sustituye por Edmundo DOSSETTI, ya que pasaría a una tarea en otro nivel. El archivo siempre estuvo en casa de MICHELENA, posteriormente Fernando MARTÍNEZ y el titular lo llevan a casa de GOICOCHEA, contacto con Montoneros.

Al irse a Bs. As. se encuentra con un amigo M.I., le plantea problemas locativos y logra que vaya a vivir con dos doctoras que viven juntas, una de ellas, llamada DORA, muere en un enfrentamiento con el Ejército. Otro contacto era por intermedio de B., el Psicólogo que atendía a su esposa, que los logró contactar con la OPM (MONTONEROS).

Contacto con el MLN. Él mantiene contacto a Nivel de Técnica con "CACHO", a los efectos de interiorizarse sobre el método de trabajo del MLN. Fue al local donde se encontraba CACHO, allí vio a su mujer (La Gorda). Ellos plantean que todo el material se los pasó otra persona que sería del ERP o PCR. (CARPETA GAU 004).

1977En setiembre o agosto de este año, G.V. fue a su casa, se encontraron en estación Retiro y lo llevó en un auto boca abajo. En una oportunidad V. trajo 5 ó 6 cédulas y una muestra no terminada, que él le entregó en Bs. As.

Integra con José MICHELENA y Fernando MARTÍNEZ, el Equipo de Falsificación de Documentos. (CARPETA GAU 004).

6/4/78. Recibió curso de entrenamiento en Cuba de Lucha Urbana, inteligencia e información. (FICHA EMINT).

26/12/78. M.D.N. , remite fotocopia de nota enviada por ACNUR, referente a presunta Detención de este en FUSNA, manifestando que desapareció el 22/12/77 en Bs. As., donde residía, al parecer se les informó a ACNUR que se encontraba detenido desde mayor 1978 en FUSNA (Negativo). (FICHA EMINT)

22/7/82. Figura en lista de desaparecidos en la Argentina. (EL DÍA 7/82) (CARPETA GAU 004)

15/10/90. Figura como desaparecido en la República Argentina, según denuncia a SERPAJ a la Comisión. Habría sido detenido junto a su esposa Elena LERENA el 21/12/77 en Bs. As. (Comisión de Investigación Parlamentaria sobre DD.HH. 1985). (DOSSIER 79.80)

INVENTARIO DE DOCUMENTACIÓN

CORCHS LAVIÑA, Alberto Jorge

1. FICHA DE EMINT Nº 52.856. (SEGUNDA DIVISIÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA)

2. Carpeta G.A.U. Nº 004

3. DECLARACIONES DE CORCHS LAVIÑA

4. DOSSIER EMINT Nº 7980

APELLIDOS, NOMBRES: CORCHS LAVIÑA, ALBERTO JORGE

C.I. 1.040.580

Domicilio: Cuareim 1436 apto. 6

Lugar y fecha de nacimiento: 19 de abril 1946. Oriental

Profesión: SECUNDARIA

Ocupación: Estudiante de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Agrimensura.

Ideología: Militar del G.A.U. Grupos de Acción Unificadora (G.A.U.)

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: Elena Lerena

Padre, nombre: Alberto

Madre, nombre: María Sara

Otros datos: apodo "Gabriel". Suegros: Avelino, Lidia Costa

DOSSIER Nº 7980.

ANTECEDENTES

2/11/78. Informe I del 124/73. S.I.D. Dpto. III: La dirección Nacional de Investigaciones (D.N.I. e I.) solicita su captura por pertenecer al aparato militar armado del G.A.U.

/11/73. Parte especial de información Nº 550/973. E-II. Se requiere su captura.

/10/73. Anexo Nº 1 al P.P.I. Nº 9/74 EME. Figura en nómina de imputados de pertenecer al G.A.U. (Ver 4009)

6/4/78. Comunicado 1383. OP.FF.CC. Recibió curso de entrenamiento en Cuba, lucha interna, capacitación, inteligencia e información.

28/12/78. Carp. 60 Libro 11/78. H.D.N. Remite fotocopia de nota enviada por el ACNUR referente a presunta Detención de éste en FUSNA manifestado que desapareció el 22/12/77 en Bs. As. donde residía, al parecer se les informó que se encontraba detenido desde mayo/78 en FUSNA (negativo).

Carpeta: GAU. Nº 004

Apellidos y nombres: CROSCH (sic) *LAVIÑA, Alberto Jorge*

Apodos: "Gabriel"

C.I. 1.040.580

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 19/4/1946 (ROU)

Prof. /Ocup: Profesor de Física

DATOS FAMILIARES

Estado civil: casado

Esposo/a: Elena Paulina Lerena

Nacido/a: 22/5/74 (ROU)

Padre: Alberto

Madre: María Sara

Suegro: Avelino

Suegra: Lidia Costa

ANTECEDENTES

17/4/78. FUSNA. Se vincula al MAPU, y luego por intermedio de M.P. y R.V., en 1969 se integra al GAU. Comienza a funcionar en el núcleo de Ingeniería integrado por: P.D. como Responsable, además de M.P., D.M., F.M.A., L.C., A.C. y él. Se traba de realizar discusiones políticas sobre línea a impulsar en el movimiento de masas, y discusiones generales sobre estrategia revolucionaria. Se utilizaban los siguientes textos: "Revolución en la Revolución" de Regis DEBRAY, y "Acerca del Feudalismo en el Uruguay".

En 1970 es llamado por V.B. para formar la Comisión de Organización interna. Dentro de esta tarea en un primer momento se planean la posibilidad de trabajar con algún grupo de estudiantes, con la experiencia del Movimiento Popular del Brasil en la década de 1960. La idea era preparar a ese grupo como para enfrentar la represión en las movilizaciones callejeras. Él era instructor de Yudo en la Asociación Cristiana, y podrían trabajar en ese aspecto. Sin embargo por falta de local y porque las circunstancias hacían que se necesitara otra cosa, que no fuera simplemente callejera. Se resuelve entonces la formación del Aparato Militar del GAU.

Se realiza curso de "Nivel 1", con G.V., R.B., GAMBARO y Carlos BORELLI. Se dicta un curso de vigilancia, contravigilancia, criterios de seguridad, cómo hacer cócteles "Molotov". A fines del 70 se plantea la formación del "Nivel 2", pasando a ser el Responsable ante V.B.. Da un curso sobre explosivos en una chacra de V. a G.V. y R.B. Da un curso de armas en la Universidad con (NG) "JULIO", también como instructor. Se dividen los integrantes del A.N. en dos grupos, para seguir con el entrenamiento militar y comenzar a accionar. Uno integrado por R.B., G.V. y C. B. El otro por C.B., José MICHELENA, G.M. y J.M.

Durante el 70 se realizan varias acciones que sirven para práctica, como atentados y asaltos a residencias particulares.

En 1971 se divide el "Nivel 2" del A.N. en dos grupos bajo de la responsabilidad de B., el de asaltos (F.M., Fernando MÁRTINEZ SANTORO, J.D. y E.S.), y otro, el de apoyo a cargo de G.V. (José MICHELENA, J.D., J.M. y G.M). También durante ese año se realizan intentos de asalto.

En 1972 el A.M. del GAU realiza acciones de mayor envergadura. Ellas son: Asalto al Bco. ISRAELITA, asalto a WAGON LITS COOK, intento fracasado de asalto a la Línea "E" de CUTCSA. En el primero recibe el dinero, 12 millones de pesos viejo, producto del atraco. En el segundo hace lo mismo con los 18 millones de pesos viejos robados en dicho atraco. "Esperanza". En dicho año la estructura del A.M. sigue así: el grupo de Apoyo, al cual se integró B.P., dirigido por V.. El grupo de asaltos a su vez estaba dividido en dos: el "B" con D., Fernando MARTÍNEZ, M. y Hugo MÉNDEZ, el "C" con M. y A., dirigidos los dos por R.B.

Durante 1973 se realizan varios operativos, interviniendo él en: Atentado contra "El País", en el cual lleva el lanzacohetes utilizado a R.B. Atentado contra PENADÉS, le dio la bomba explosión de Ingeniería, iba a levantar la bomba a Ingeniería, y quien entregaba y recibía de vuelta las armas utilizadas por los integrantes del A.M. en los operativos. Por supuesto a pesar de no participar en algunas de las acciones era el responsable de las mismas, el que las planificaba, las dirigía, controlaba, etc. Durante 1972 además, G.V. y R.B. habían realizado vigilancias para posibles atracos. Ellas fueron en una finca de Rivera y Amazonas donde había armas, y la Droguería Industrial, de ambas es informado.

En 1973 va a CUBA a realizar un curso militar. Todo comienza con un viaje de M.P. a CUBA con un grupo de mujeres del Frente Amplio, viendo entonces el planteo de que los cubanos pueden darle algún curso a militantes del GAU. Después va R.V. y se le plantea que debe ir V.B. para hacer los planteos más concretos. Va éste, y al volver se decide la ida de los primeros para hacer cursos de contra vigilancia y medidas de seguridad, ellos son C.L., C.P. y él. El mismo dura de 15 días a un mes. Posteriormente va G.V. y F.M., hacen durante un mes curso de inteligencia. Finalmente lo hace R.A. y José Enrique MICHELENA, sobre fabricación de armamento casero.

Posteriormente, y a raíz de lo de Ingeniería se para Buenos Aires y le plantean la necesidad de usar Bs. As. como retaguardia para preparar nuevamente el "Niv. 1, 2" del A.M. Al organizarse la gente que se había ido para Bs. As., queda la Dirección integrada por B., L. y G. (sería R.. Él se encuentra en un núcleo integrado por Fernando MARTÍNEZ y José MICHELENA.

Comienza ya a hablarse del tema UAL, concurriendo primero B. y posteriormente L. por el GAU al formalizarse el funcionamiento de dicha alianza.

Hay cambios en la Dirección, ingresando Hugo MÉNDEZ y Raúl BORRELLI. Se integra una Comisión de Organización con L.Q. y el titular. Al producirse la desaparición de Hugo MÉNDEZ se va G. para SUECIA, Q. y L. hacen lo mismo, entonces la Dirección queda integrada por D´ELÍA, BORELLI, B. y él. Esto funciona así hasta noviembre de 1976, en que la Dirección de Montevideo plantea que B. debe volver para URUGUAY. Víctor mantenía contacto con los cubanos por intermedio de un funcionario de la Embajada de CUBA en Bs. As. GUSTAVO, luego sustituido por DAMIÁN. Al primero el titular lo había conocido porque estando en CHILE era quien solucionaba algunos problemas para los que iban a hacer cursos a CUBA. A fines de 1976 se va en carácter de refugiado V.B. y su familia (su mujer y sus dos hijos), a la vez que se va de la Organización.

Deja el contacto con los cubanos a Julio D´ELÍA, para que lo use solo en caso de emergencia.

Queda la Dirección integrada por D´ELÍA, BORELLI y él. Se dedican a elaborar un plan de trabajo como para que los núcleos tuvieran un funcionamiento propio, al tiempo que la Dirección se ocupaba de la elaboración política. Posteriormente, la Dirección de Montevideo plantea la necesidad de que el titular sea sustituido en su responsabilidad ya que su tarea sería a otro nivel. Lo sustituye Edmundo DOSSETTI. El archivo estuvo primero en casa de MICHELENA, y posteriormente Fernando MARTÍNEZ y el titular lo llevan a casa de GOICOECHEA.

Contacto con MONTONEROS. Al ir a Bs. As. se encuentra con un amigo, M.I. (Virrey del Pino a dos cuadra de Elcano), le plantea problemas locativos, y dicha persona logra que vaya a vivir con dos doctoras que viven juntas. Una de ellas, de nombre Dora muere posteriormente en un enfrentamiento con el ejército. Otro contacto era por intermedio de B., del sicólogo que atendía a su esposa, que los logró conectar la OPM (MONTONEROS).

Contactos con el MLN. Él mantiene contacto a (borroso) de Técnica con "C.", a los efectos de interiorizarse sobre el método de trabajo del MLN. Fue al local donde esta "C.", allí vio a su mujer ("L.G."). Ellos plantean que todo el material se los pasó una persona de otra Organización, sería del ERP o PCR.

En setiembre o agosto de 1977 G.V. fue a su casa. Se encontraban en Estación Retiro, y lo llevó en un auto boca abajo.

En una oportunidad V. trajo 5 ó 6 cédulas y una muestra no terminada, que él le entregó en Bs. As.

En 1975 con la presencia de R.B., G.V. y V.B., en casa de éste, participa en una reunión donde se discute posible accionar a partir de ese momento, y colaboraciones de detenidos por lo de Ingeniería.

En noviembre de 1977 envía una carta al Ejecutivo de Montevideo, a L.P., mostrando preocupación por la no contestación a una carta anterior.

En 1977 integra con José MICHELENA y Fernando MARTÍNEZ el Equipo de falsificación de Documentos en casa de este último.

11/7/78. S2. FUSNA. Durante 1970 interviene en reunión de Comisión de Organización con (a) "E. P.". Luego lo hace con V.B. y E.R. con el propósito de crear el Aparato Militar en el GAU. C.P. le da materiales y dicta cursos de "Nivel 1" a C.B., R.B., G.V. y Raúl GAMBARO (se traba de seguimientos, vigilancia, interrogatorio y fabricación de cócteles, además de ver una película de ficción checa sobre espionaje).

Luego hacen prácticas de seguimientos y vigilancia sin GAMBARO. También dicta cursos en el COT Hugo MÉNDEZ, O.G. y W.R.

Dentro de toda una reestructura que se plantea para el Aparato Militar queda el titular como Responsable de Inteligencia (captación, clasificación y archivo de información) del A.M., ello es ya en 1973. Luego de los sucesos de Ingeniería se a para Bs. Aires, y M.Y. le habría conseguido alojamiento con las doctoras, que era Montoneras de nombre D.Y. y F.S., estando allí hasta marzo de 1974. Se integra a militar en un núcleo con José MICHELENA y Fernando MARTÍNEZ. Tiene contacto con J.S. (seguramente es él por las referencias que se poseen) del PSR, donde se plantea que (NG) "M." del GAU pase a trabajar a la imprenta de dicha organización.

Durante 1976 integra la dirección de Bs. As. Luego deja y pasa a funcionar en un núcleo con GAMBARO y Gustavo ARCE. Se ve cada 15 días con Edmundo DOSSETTI, ya que éste es Responsable de Organización.

26/8/78. Radio Moscú: se denuncia su secuestro en Buenos Aires por parte de Oficiales de las FF.AA. uruguayas.

(Sigue transcripción de la Declaración de Alberto Jorge Corchs Laviña)

Observaciones

02.11.1973. Dirección de Información e Inteligencia. Se solicita su captura.

04.11.1973. Dirección de Información e Inteligencia. Departamento Nº 4. Memorándum. Informa que se procuró su Detención.

03.10.1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Informe Nº I-Nº 124/73. Difunde solicitud de captura de la DNII por integrar el aparato militar del GAU.

00.12.1977. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le dicen le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían ser las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. En los primeros días de 1978 le muestran dos actas levantadas en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van ha ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos". Por su parte, a GV, en diciembre de 1977, también en el FUSNA, lo interrogaron acerca de Corchs Laviña, aunque no le mostraron actas.

1978. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. En uno de los interrogatorios a que fue sometido R.V. durante su detención en el FUSNA entre abril y mayo de 1978, le fue mostrado un biblioratо conteniendo fichas con fotos, Datos personales y resúmenes de interrogatorios de otros detenidos de los GAU. Entre ellas identificó, por su foto, las declaraciones de Alberto Corchs.

01.02.1978. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. Informe de Inteligencia Nº 02/978. Establece que entre 1971-1973 funcionó en el aparato militar del GAU integrado al núcleo "Nivel 2" como responsable y que se encuentra en Buenos Aires.

17.03.1978. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado No 1383 publicado en el diario "El País" del 18.03.1978, informando sobre el *desbaratamiento de la organización subversiva GAU*. Menciona a *Alberto CORSCH LAVINA (a) "GABRIEL"* como uno de *los integrantes de los GAU que viajaron a Cuba a recibir cursos militares* y como *el Jefe Militar del Nivel 2 de los GAU*.

17.04.1978. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. Servicio de Inteligencia del Estado Mayor del FUSNA: "Carpeta GAU". Primer registro de información en la Ficha No 004, correspondiente a Alberto Corchs. En el registro se incluyen informaciones obtenidas en interrogatorios realizados en Buenos Aires, adjuntos a la ficha.

01.02.1979. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. Informe de Inteligencia Nº 02/978. Contiene una pormenorizada y actualizada información sobre las actividades del GAU en Montevideo y Buenos Aires y las sucesivas caídas.

Gestiones

Amnesty International.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

Cruz Roja Internacional.

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Departamento de Policía.

República Argentina. Capital Federal. Departamento Central de Policía.

República Argentina. Superintendencia de Seguridad Federal.

República Argentina. Comandante en Jefe del Ejército.

República Argentina. Embajada y Consulado de Uruguay.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

República Oriental del Uruguay. División de Ejército I.

República Oriental del Uruguay. Comando General del Ejército.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada (comunicó el caso al Gobierno uruguayo el 10.07.1984).

11.01.1978. República Argentina. Habeas Hábeas ante el Juez, Dr. Marquardt.

29.09.1978. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.

29.09.1979. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Habeas Corpus.

1983. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desapareción de Personas (CONADEP). Actor No. 6176, Legajo No. 7631.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 30.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 180; Tomo VII, Fojas 1381-1382.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de Detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguaya ALBERTO CORCHS LAVIÑA (C.I. No 1.040.580-2), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 21 de diciembre de 1977, a las 19 horas, en su domicilio de la calle Monteverde No 4140, Piso 1 Apto. B, en la Provincia de Buenos Aires, junto a su esposa Elena Lerena, desaparecida, y en presencia de su hijo pequeño, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en los centros clandestinos de Detención QUILMES y BANFIELD. También habría estado en el centro clandestino de detención del CENTRO DE OPERACIONES TACTICAS No 1 (COT 1 MARTINEZ), en la localidad de San Isidro.

3. Fue probablemente "trasladado", con destino final desconocido, junto a otros uruguayos detenidos, el día 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de Detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la Detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de Detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional.

ANEXO 5 - CRONOLOGÍA DE LAS DETENCIONES DE 1977

14/06/77 Buenos Aires Son detenidos en su domicilio en Avellaneda los esposos José E. MICHELENA BASTARRICA y Graciela S. DE GOUVEIA GALLO en un procedimiento oficial llevado a cabo por efectivos de la Comisaría de la Seccional Nº 4 de San Isidro, donde estuvieron detenidos por lo menos hasta el 31 de julio de 1977; la Comisión para la Paz estableció además que existen indicios que permiten suponer que posteriormente estuvieron detenidos en el CCD Banfield.

Durante el desarrollo de la investigación realizada por la Armada Nacional, se encontró una copia de un documento originado por alguna fuerza anti subversiva de Argentina (posiblemente policial por la terminología y procedimientos empleados) cuyo asunto se titula "Operativo Contrasubversivo GAU". El mismo, de 41 páginas, en la primera, fechada 28-6-77 y encabezada por la inscripción P.P. B. III, consigna la información de que en esa fecha se detuvo a José Enrique Michelena Bastarrica resumiendo en las páginas siguientes sus declaraciones, las que sumadas a la documentación incautada en su domicilio, deja en claro los orígenes, programa y organización del GAU, y queda identificado Luis Fernando MARTINEZ SANTORO, y horario y lugar de citas con "Gabriel".

En el documento de referencia no se hace mención alguna a la Detención y declaraciones de la esposa de MICHELENA.

Hasta el momento se desconocen los detalles respecto a cómo llegó el documento a la Armada, presumiéndose que fue producto de la coordinación y cooperación entre agencias, lo cual era común en la época.

29/07/77 Buenos Aires Es detenido en su domicilio Luis Fernando MARTINEZ SANTORO (hasta la fecha no se ha hecho pública ninguna información subsiguiente a este hecho).

En el documento argentino anteriormente mencionado, en un folio fechado 8-8-77, se detalla la Detención de Luis Fernando MARTINEZ SANTORO y la información que surge de su interrogatorio y material incautado, destacándose que se logró determinar que formaba parte del "Núcleo de Base Nº" junto con MICHELENA que era el responsable y quien lo había "enganchado", y con quien colaboraba en la confección de un "Boletín Informativo" de la organización. El Núcleo estaba dirigido y supervisado por "Gabriel" (se trata de Alberto CORCHS LAVIÑA), determinándose su dirección (la misma en que sería detenido en diciembre) y lugares y horarios para citas con él. Menciona que en su domicilio mantuvo reuniones con los ya nombrados, y que "aguantó" a "Leopoldo" (se trata de Víctor L. Baccheta) por un mes, antes que éste saliera del país.

En un folio fechado 16-8-77 se resumen los avances en el caso mencionando que las citas resultaron negativas, que "Gabriel" es considerado un "blanco verdaderamente rentable" ya que permitiría el acceso a la "REGIONAL BUENOS AIRES del GAU", y que no se ha podido proceder a su Detención por el problema de las "zonas liberadas" (se trata de áreas bajo el control de determinada fuerza antisubversiva donde no puede operar otra para evitar la interferencia mutua).

Existe otro folio del mismo documento, fechado 30-8-977, donde se reinterroga a MARTINEZ SANTORO, éste es de muy difícil lectura debido a la poca claridad de la escritura, sin embargo en el último párrafo de las conclusiones puede leerse: "...sugiriéndose para con el causante una "D.F." por no considerárselo de interés para la prosecución de la investigación". Si bien se desconoce que significa DF, puede inferirse de acuerdo al contexto de la frase y en conocimiento de que nadie más tuvo contacto con Luis Fernando MARTINEZ SANTORO luego de esa fecha, que en ese momento se estaba sugiriendo su Disposición Final. Cabe agregar que en el último folio de este documento hay un organigrama de los GAU donde ubica dentro del Comité Central de la Regional Buenos Aires a Julio D'ELIA y a "Gabriel", dependiendo de éste aparecen 4 Núcleos de Base, estando relleno únicamente el primero donde aparece como responsable José Michelena seguido su nombre por la letra (d), subordinado a éste Fernando Martínez (sin letra posterior alguna) y finalmente "NG "Graciela" G de Michelena (d)", la interpretación de lo asentado para este Núcleo de Base parece ser que tanto José Michelena como su señora se encontraban detenidos (d) al momento de la redacción del documento, mientras Fernando Martínez ya no lo estaba.

16/11/977 Colonia Es detenido y trasladado al FUSNA el líder montonero Oscar DE GREGORIO, entre sus pertenencias el detenido portaba la Cédula de Identidad de una ciudadana uruguaya.

19/11/977 Montevideo Es allanada la finca sita en Berlín 3526, en la misma es detenida la titular de la C.I. incautada a DE GREGORIO y el hermano de ésta, y se requisa profuso material perteneciente al GAU, la joven fue posteriormente liberada mientras su hermano fue procesado por la Justicia Militar.

20/11/977 01/12/977 Montevideo A partir de esta Detención, FUSNA realiza más de 50 operativos durante los siguientes 12 días que culminan en el procesamiento de la mayor parte de los integrantes del GAU que se encontraban en Montevideo ante la Justicia Militar, ésta dispuso el lugar de reclusión (24 procesados). Del análisis de las actas de declaración de los integrantes del GAU detenidos en Montevideo sólo surge información sumaria respecto a la regional Buenos Aires no existiendo datos que por sí solos permitan realizar procedimientos en Buenos Aires.

14 y 15/12/977 Montevideo Caen en diversos operativos realizados por las Fuerzas Conjuntas en Uruguay, varios integrantes del Movimiento Montoneros, resultando 3 muertos (2 por autoeliminación con píldoras de cianuro) y 4 detenidos (el libro "A todos ellos" aumenta el número en 3 argumentando que estos fueron enviados clandestinamente a Argentina). Si bien no se ha encontrado documentación probatoria, se justifica el establecer la hipótesis de que la captura de DE GREGORIO y la de los otros Montoneros que actuaban en Uruguay estuvo relacionada.

Asimismo, es admisible deducir que en cualquier Órgano Coordinado de Argentina donde se analizara la caída en Uruguay de una importante célula del Movimiento Montonero, no dejarían de correlacionar a la misma con el GAU, considerando la masiva Detención casi simultánea de sus integrantes a partir de la captura de un líder montonero.

Una vez admitido esto, es lógico comprender que el órgano que tenía en su poder datos respecto a la Regional GAU en Buenos Aires diera prioridad a la Detención de los integrantes del mismo, ya no se trataba de un Movimiento menor de uruguayos, ahora estaban directamente relacionados con Montoneros.

17/12/977 Montevideo Buenos Aires El detenido Oscar DE GREGORIO es entregado a la Armada Argentina, la que lo recoge en el Puerto de Montevideo mediante vuelo de helicóptero y lo traslada a la ESMA.

21 al 30/12/977 Buenos Aires son detenidas 26 personas pertenecientes o vinculadas al GAU (14 integrantes del GAU, 1 de AMS, 4 del PCR y 7 del MLN y 26M) por alguna fuerza antisubversiva argentina (posiblemente pertenecientes a la Policía Provincial dados los CCD empleados, de acuerdo a testimonios recogidos en el libro "A todos ellos" habrían sido: COT 1 Martínez, Brigada de Banfield, y Brigada de Quilmes). Se ubicaron copias de declaraciones hechas en Argentina por los siguientes ciudadanos desaparecidos: Alberto CORCHS LAVIÑA, Julio César D'ELIA PALLARES, Raúl Eduardo BORELLI CATTANEO, Guillermo Manuel SOBRINO BERARDI y Alfredo MOYANO SANTANDER.

Se desconoce cómo y cuándo llegaron estos documentos a la Armada, el tipo de redacción, formato y papel empleado permite inferir que habrían sido originados en el mismo órgano policial que había detenido a MICHELENA, DE GOUVEIA y MARTINEZ SANTORO.

Se destaca que ninguno de los 26 ciudadanos uruguayos detenidos en esa oportunidad fue visto en la ESMA ni en ningún otro CCD relacionado con la misma.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

12.10.2006. Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud de familiar, se emite el certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la Ley No 17894 del 14.09.2005.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

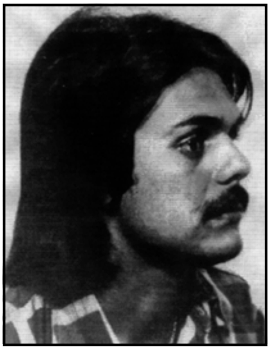
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CRAM GONZÁLEZ, Washington [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.254.687-4 (Uruguay); DNI. 92.114.400 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 27 años.

Fecha de nacimiento: 17.10.1949.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Separado. En concubinato.

Hijos: 1.

Domicilio: Vicente López N° 2273, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Magisterio.

Ocupación: Mecánico y panadero (en Uruguay).

Alias:

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 135***.

Detención

Fecha: 28.09.1976.

Lugar: En un bar ubicado en las calles La Paz y Juramento. Buenos Aires. Argentina.

Hora: En horas de la noche.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: El 28 de setiembre Washington Cram salió de su casa para el trabajo. Había acordado encontrarse con Cecilia Trías (concubina) a las cinco de la tarde en Juramento y Ciudad de la Paz, en Belgrano, para realizar un trámite pendiente ante escribano. Irma Hernández, madre de Cecilia Trías, se quedó en la casa con su nieto, Marcos, de 11 meses. Según testigos, la detención estuvo a cargo de hombres fuertemente armados y se habría efectuado en un bar ubicado en las calles La Paz y Juramento.

Testigos: José Luis Bertazo (detenido en "Automotores Orletti", sobreviviente).

Testimonios: Testimonio de José Luis Bertazo, Juzgado de la Nación, Buenos Aires, Argentina, (22.11.1984)[2] : *(...) Compareció ante S.S. una persona la que, previo juramento de ley e impuesta que es de las penas en que incurren quienes se producen con falsedad, dice llamarse José Luis Bertazo (...) lo llevan hasta un lugar, donde antes de ingresar se comunican por radio diciendo "operación Césamo". Luego de ello lo bajan del auto (...) teniendo entonces la idea de que se trata de un garaje* (se trata de Automotores Orletti) *(...) Que sabe que a la cárcel clandestina fueron conducidos un grupo de uruguayos, recordando entre ellos a Ruben Prieto González y Washington Cram González, desaparecidos.*

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detención y desaparición de Cecilia Trías (concubina). Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre el 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 05-06.10.1976.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales.

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario[3] .

CRAM GONZÁLEZ, Washington.-

---

[2] *En* ***Archivo personal de Sara Méndez-Raúl Olivera. Formato Electrónico. Secretaría de Seguimiento. COMIPAZ.***

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Pront. de Id. Crim. *Reg. Fot. A. 291.511*

Prontuario: 1.254.687. *C. CIV.*

Pasaporte. *Cpta. Asunto: 77038*

Cédula de Ident. del Interior.

Ocupación. "Estudiante" obrero de la construcción. (Plomero).

Organización.

Domicilio: Camino Durán No. 5878 (en 1969).- Igual en 1970.- Camino Durán 5878.- 6.- Nicaragua No. 1879 (taller Mecánico). En IV/971.

Datos personales. Uruguayo; de 19 años de edad (en 1969); nacido el día 17 de agosto de 1949, en el Dpto. De Montevideo; hijo de Julio y Cresencia.- CASADO: con Teresa CAMPODÓNICO GONZÁLEZ.- Casado con Cecila Trías (Asunto 8-2-3-40).

Fecha de iniciada: 11 de setiembre de 1969.

OBSERVACIONES

Según Informe No. 618, fechado el día 11 de agosto de 1969, es estudiante del Liceo de Colón. Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por la Seccional 21ª el día 14 de junio de 1969, por formar barricadas en la Plaza Vidiella de Colón. Integra un grupo denominado "Agrupación 68", de acción revolucionaria directa.-ap.-7/III/1970: en la fecha fue detenido al producirse la desocupación de fábrica EGSA, interrogado manifestó que concurrió a llevar víveres a los ocupantes, no saliendo porque nadie lo hizo. Ver Of.151/970. Según informe 900 del 3/XI/ 1969, el causante contrajo nupcias con TCG pasando a residir a una finca de la calle Yaguaron esq. Nicaragua donde se llevarían a cabo las reuniones de la Agrupación 68, el que era comandado por JAM, remitido el 3/III/1970 por asociación ilícita para delinquir.-

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

19/I/971. Se establece que durante todo el año 1969 está integrada por un grupo que era comandado por AM y PR A.- Conjuntamente con ellos estaba M H y S C, que operaban dentro del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo (I.A.V.A.). El causante no pertenecía al IAVA aunque permanecía en el Instituto la mayor parte del día. No conociéndole ninguna ocupación y teniendo fama de "matón" y se sospecha que está al servicio de organizaciones anti-sociales. (Según Informe No. 1083 de fecha 4 de marzo de 1970 de la Sub. Dirección de Información e Inteligencia.-)jf.- 14/V/971: El causante fue detenido en averiguación por un Equipo de Choque, quedando a disposición del Departamento No. 4 de esta Dirección, admitiendo que concurrió al lugar donde se había producido un atentado, y este huyo en compañía de RCM y R SP, aduciendo luego que lo hicieron por que se hallaban en una pegatina. Sometido a la Justicia el Juez de 5to. Turno dispuso la libertad. El Comando dispuso su internación por el Instituto de Enseñanza Profesional (Escuela de Tropa).-jf.- 24/V/971: Según Parte No. 142, del 4º Piso de Cárcel Central, fechado el día 22 de mayo de 1971, el causante fue dejado en Libertad por Orden Superior.-jf.- Ampliando la información precedente (Ver Oficio No. 395 del 15/6/971) Dto. No.4.-apm.- 27/5/972. Según Oficio No. 667 del 24/5/72 del Depto. No. 6, se establece que el causante fue reconocido fehacientemente por testigos presenciales como la persona que junto a NMLM incendiaron el 24/4/72 el vehículo del Dr. Frank Hughes Lussich con bombas "Molo-

HOJA No. 3.-

OBSERVACIONES.

tov" cuando estaba estacionado frente al Sanatorio Americano.apm.-12/8/976 Ampliando la anotación del 14/5/971, fue detenido en las inmediaciones de la calle José Mármol Nº 725 domicilio del chofer de la secretaría de la Departamental Carrera Sapriza, donde momentos antes se había producido un atentado con bombas incendiarias. Ver al respecto P. de N. De la D.N.I.I. del 13 y 14/5/971.-ww.-

MICROFILM- AGOSTO 1977.

9/IX/980: "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura mencionado como desaparecido en la Rep. Argentina. Ver 306.cdif.- 26/3/980: (diario brasileño "CooJornal", No. 36, pág. 6.

dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.- Detenido el 28/9/76. Asunto, bulto 193.apm-. 22/IX/980: Ampliando la anotación del9/IX/980 se establece que en la página 152 de la citada publicación figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina. Ver BULTO Nº 306.-cdif.- 3/11/980: En boletín clandestino "COMPAÑERO", pág. 6: figura como desaparecido en Argentina el 29/9/976. Ver Asunto 1-6-10-62.ec.- 19/11/980: Por P.E.I. Nº 86/0/980 del 12/9/80 de OCOA, se informa que los médicos austriacos Weber y Dorflinger, expulsados del país, se interesaron por su persona ante su suegra María Irma Hernández. Asunto 8-2-3-40.-apm.- 23/7/982: "EL DÌA" del 22/7/82 pág. 9: figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina que analizará próximamente la Comisión de respeto a los derechos individuales del Consejos de Estado.-

HOJA No. 4.-

OBSERVACIONES.

Fecha de desaparecido: 28/9/76.- Asunto 24-1—245.apm.-2/8/982: Según Mem. Nº 259/977 de fecha 27/V/977 del D-II de la D.I.I. figura en una lista de uruguayos desaparecidos a partir del 24/III/976 en la Argentina. ASUNTO 2-4-3-113-hc.- 2/8/982: Ampliando anotación del 3/11/80 se establece que el boletín clandestino "Compañero" es un periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, el artículo tiene el título de "¿Dónde están?".- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.- 2/8/982: Boletín "Desde Uruguay" Nº 22 de noviembre de 1978, Ídem anotación que antecede. ASUNTO 2-4-3-237.-jom.- 2/8/982: Figura en una nómina titulada "Uruguayos desaparecidos" (en Argentina el 29/9/76) que fue enviada en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980) Asunto Nº 2-1-18-113.-lac.- 2/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército D.II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. Asunto 8-2-4-301.-Ges.-17/6/980:- Referente anotación que antecede, idem Asunto 2-4-3-440.lvf.-

ABRIL 1983- REVISADO R 13

28-3-984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- DICIEMBRE 1988 – REVISADO R-16

PROCESADA 27 oCt. 1989

22/VI/995:- Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - - 5.- RBA.- REV. 1999 Nº 059

Informes Militares

Observaciones

14.05.1971. Detenido en Averiguaciones por la policía. Juzgado de 5º Turno dispone su libertad. Es internado bajo Medidas Prontas de Seguridad en la Escuela de Tropa. Es liberado poco después.

1974. Parte de Uruguay hacia la República Argentina.

Gestiones

Amnesty Internacional.

Cruz Roja Internacional.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados. Señor Robert Müller.

República Oriental del Uruguay. Nuncio Apostólico en el Uruguay. Nota colectiva.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Estados Unidos.

República Oriental del Uruguay. Embajador del Reino Unido de los Países Bajos en Uruguay.

República Argentina. Ministerio del Interior. Nota.

República Argentina. Consulado uruguayo en Buenos Aires.

Méjico. Puebla. Asamblea General de la Iglesia Católica.

Estados Unidos de América. Oficina para los DDHH del Departamento de Estado, Sra. Patricia Devian.

Estados Unidos de América. Secretario Adjunto para Asuntos Latinoamericanos, Sr. Terence Todmann.

Estados Unidos de América. Colegio de Abogados. Dres. W. Butler y L. Reque.

España. Rey Juan Carlos.

Italia. Vaticano. Papa Juan Pablo I.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

00.01.1977. República Argentina. Juzgado Nº 4. Habeas Corpus Nº 3614-76 ante el Dr. Nini Tulio García Moritan.

23.11.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Informe General refiere al caso.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 7110.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 31

1985, República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fotos 144. Tomo VII, Fojas 1382.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira

María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...)

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policia de Montevideo, Coronel (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto*.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la Detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) ameritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos.*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, informó: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia". Ficha P/100/85"

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas).

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestino de Detención de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo WASHINGTON CRAM GONZÁLEZ (CI. 1.254.687-4), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 28 de setiembre de 1976, en horas de la noche, en un bar ubicado en la zona de Juramento y Ciudad de La Paz –Capital Federal- por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en el centro clandestino de Detención Automotores Orletti.

3. Fue probablemente trasladado, con destino desconocido, en la noche del 5 al 6 de octubre del año 1976.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

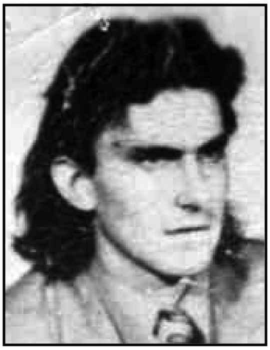
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CRUZ BONFIGLIO, Mario Jorge [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.397.620.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 21 años.

Fecha de nacimiento: 15.08.1955.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Domicilio: Corrientes N° 2929, Hotel Familiar, Buenos Aires.

Estudiante:

Ocupación: Obrero (en Uruguay).

Alias:

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 136.***

Detención

Fecha: 26.08.1976

Lugar: En su domicilio, Corrientes N° 2929, Hotel Familiar, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 21:00 hs.

Reclusión: Presumiblemente en el centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: Un grupo de personas de civil que se identifican como policías allanan su cuarto en el hotel y se lo llevan detenido.

Testigos: Dueño del Hotel, Sr. Mariano Naya.

Testimonios:

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre el 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado: Presuntamente a Uruguay, sin determinar.

Fecha: Probablemente 05.10.1976.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2].

CRUZ BONFIGLIO; Mario Jorge.- 78084

Cédula de Identidad. *Credencial Cívica* *Pasaporte*

Ocupación *Organización*

Domicilio. (1) República Argentina. -

Otros Datos. (1) Nacionalidad, uruguayo.

NOMBRE ANTERIOR: BONFLIGLIO: Mario Jorge Cruz.- err.-

(2) Extr. de LA PRENSA (B. Aires.) del 17/5/78 p-15, fps.-

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Antecedentes

30/5/78: Según LA PRENSA (B. Aires) del 17/5/78 p-15, figura en una nómina de ciudadanos desaparecidos, elevada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos al presidente argentino, Gral. Jorge Rafael VIDELA.- fps.-

ABRIL 1983 REVISADO (sello) R07

DICIEMBRE 1998 REVISADO R 09

31.01.1992: -En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 64877: "23-7-982, pág. 9: Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la República Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido 26-8-976.- Ver ASUNTO No. 24-1-1245.- apm. –17-6-983: Figura en una nómina de Uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina.- Ver ASUNTO 2-4-3-440. -–vf.- 28-3-984: -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en la Rep- Argentina entre 1984 y 1978, "Búsqueda" del 29-2-984.-Ver ASUNTO 1-4-12-123.- ges.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO R-16

PROCESADA: 17 NOV. 1989 err.-

22.06.1995: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina.- Asunto 1-5. Mca.-

REV. 1999 Nº 060.

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

República Argentina. Premio Nóbel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel. Entrevista.

República Argentina. Cruz Roja.

Amnesty International.

Denuncias

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Internacional de Derechos Humanos.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

República Argentina. Juzgado de Instrucción, Secretaría No. 155.

República Argentina. Juzgado Federal, Secretaría No. 15.

07.09.1976. República Argentina. Habeas Corpus.

14.05.1977. República Argentina. Habeas Corpus.

06.06.1977. República Argentina. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo 5785 Argentina.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde,

Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 32.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 130. Tomo VII, Fojas 1382-1383. Anexo N° 00130.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...)

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policia de Montevideo, Coronel (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto*.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y Atento: *A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la Detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) ameritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decretase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos.*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados “Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado “Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112”.

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: “Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad”, también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso “Malugani Violeta y otros. Denuncia”.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestimase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo considera: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848. Remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia. Ficha P/100/85"

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas).

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualiza en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de Detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo MARIO JORGE CRUZ BONFIGLIO (C.I. 1.397.620), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido en su domicilio de la calle Corrientes 2929, ciudad de Buenos Aires, el día 26 de agosto de 1976, a las 21 horas, en un operativo global realizado contra militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o

voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

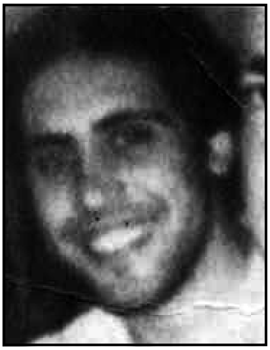
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CHEGENIÁN RODRÍGUEZ, Segundo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.291.239-4.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 02.01.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: León Pérez N° 3391 (en Uruguay).

Estudiante: Escuela de Bellas Artes.

Ocupación: Empleado de la Empresa Fúnebre "El Ocaso" (en Uruguay).

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 137***.

Detención

Fecha: Entre el 01-04.10.1976.

Lugar: En la vía pública.

Hora:

Reclusión: Probablemente en el centro clandestino de Detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: Es detenido junto a su esposa, Graciela Da Silveira, también desaparecida.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detención y desaparición de Graciela Da Silveira (esposa). Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre el 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado: Presuntamente a Uruguay, sin determinar.

Fecha: Probablemente 05.10.1976.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

81408 CHEJENIÁN, Segundo (sic).- (1) extraída de "Compañero", periódico del P.V.P., No. 68 del 1/9/78.- apm.-

Cédula de identidad. *Credencial Cívica.* *Pasaporte.*

Céd. de Ident. del Interior.

Ocupación. *Organización.*

Domicilio.

Otros datos: Casado con Graciela Martínez.- (2) Asunto 1-6-10-62.- ec.

Antecedentes:

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

30/10/978:- "Compañero", periódico del PVP, N° 68 del 1/9/78, pág.7 Bajo el título Dónde Están?, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires desde el mes de setiembre de 1976.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 6/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en Argentina.- Ver asunto Nro. 2-4—3-237, (folio Nro. 8).-jom.-15/IX/980: "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 112 figura mencionado como desaparecido en la República Argentina. Ver BULTO Nº 306.-cdif.- 4/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 2/10/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.- 4/11/980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/79 pág. 6; figura como "desaparecido" en Argentina en Octubre/976.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.- 26/7/982. "El Día", del 22/7/82, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparición-10/76.- Asunto 24-1—245.- apm.- 2/8/982: Según PEI (I)- No. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército D.II, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, con fecha 26/9/976. Ver asunto 8-2-4-301.- Ges.-

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

22/6/983:- Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la República Argentina.- Ver Asunto Nº 2-4-3-440.levf.-

ABRIL 1983- REVISADO R14

29/3/984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.-

DIC. 1988. REVISADO R17

22/VI/995:- Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto Nro. 1- - -5.- RBA.-

REV. 1999 Nº 062.

Informes Militares

Observaciones

1974. Parte de Uruguay hacia la República Argentina.

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor N° 1098, Legajo Nº 3023.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 35.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 752. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo VII, Fojas 1385.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.

Q*ue venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.*

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...)

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policia de Montevideo, Coronel (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la Detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) ameritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1,2,3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...).

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1,2,3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos*.

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (…) Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, informó: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia. Ficha P/100/85"

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas).

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmada parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualiza en ANEXO N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de Detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo SEGUNDO CHEGENIÁN RODRÍGUEZ (C.I. 1.291.239-4), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido junto a su esposa -Graciela Da Silveira (también desaparecida)- entre el día 1° y el 4 de octubre de 1976, presumiblemente en la vía pública, en la ciudad de Buenos Aires, en un operativo global realizado contra militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un operativo no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

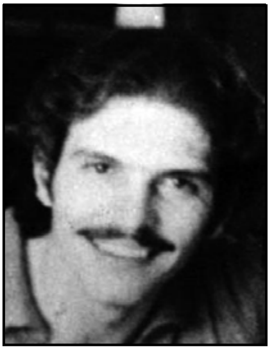
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.149.428-2.

Credencial Cívica: BCA 53878.

Individual dactiloscópica: E 4333 I 3222.

Edad: 25 años.

Fecha de nacimiento: 12.11.1949.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado de su primer matrimonio. En concubinato.

Hijos: 2.

Domicilio: Colombes N° 1453, Montevideo (en Uruguay).

Estudiante:

Ocupación: Profesor de Educación Física.

Alias:

Militancia: Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 111***.

Detención

Fecha: 17.04.1976.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: Es detenido junto a su concubina, Telba Juárez, quien también aparece asesinada dos días después, el 19.04.1976.

Testigos:

Testimonios: Es mencionado en el testimonio de Ricardo Gil, quien constata su presencia en "Automotores Orletti" en 10.1976.

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detención y asesinato de Telba Juárez (concubina); detención y desaparición de Ary Cabrera (05.04.1976). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de treinta integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) producidas entre el 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: 26.04.1976.

Lugar: Su cuerpo aparece en la Avenida Escalada entre 27 de Febrero y Avenida Roca, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 13.30 hs.

Circunstancia: Homicidio. El cuerpo envuelto en un plástico, presenta heridas, hematomas y laceraciones múltiples. Según la autopsia, la muerte es producida por congestión y edema agudo de pulmón y cerebromeningeo.

Testigos:

Testimonios: República Argentina. Policía Federal. Acta Inicial de la Oficina de Guardia de la Seccional Nº 48a. de Capital Federal firmada por el Jefe, Comisario Humberto Benito Greco (26.04.1976): *Por el aparato telefónico de la oficina de guardia de esta Dependencia N° 601.3333, y por el timbre de voz se trataría de una persona de sexo masculino, informó que por la Avenida Escalada, entre la Avenida 27 de Febrero y Avenida Roca.- Que a tal fin la Instrucción se traslada al lugar, y sobre la Avenida Escalada, a unos cincuenta metros antes de llegar a la Avenida 20 de febrero, y a unos doce metros de la acera por el lado Oeste, zona descampada y "vaciadero de basura", existiendo en el lugar un alambrado de trescientos metros, y en el poste 48 se halla un envoltorio blanco, y sobre uno de los lados asoma la cabeza de una persona de sexo masculino, el que evidentemente se encuentra "sin vida". Que con la seguridad que el caso impuso se procedió a abrir el aludido envoltorio, tratándose efectivamente de un cadáver del sexo masculino, el que se encontraba desnudo y en posición de cúbito dorsal, el que presentaba heridas, hematomas y laceraciones múltiples.- El plástico en que se encontraba envuelto el cadáver, se trata de un cartel el que dice: "VIVA EL CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA, más abajo TODOS EL VIERNES 24 AL LUNA PARK".- Que en los aledaños no se observaron cápsulas servidas, solamente el pasto y los arbustos aplastados, por lo tanto al parecer dicho cadáver ya fue traido al lugar y depositado posteriormente, sin vida. (...). Que revisado el envoltorio no se encontró señal alguna sobre la identidad del cadáver.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

CHIZZOLA CANO: Eduardo Efraín.- (a) "CHIQUI" 82351

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot. 2.137.564

Prontuario 1.149.428.- C. Cív. B.C.A. 53.878.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "Estudiante Educación Física"

Organización C.E.E.F. (Centro de Estudiantes de Educación Física).- F.A.I. "C.P.R. 33"

Domicilio Colombes No. 1453 (en 1957)

Datos personales Nacido en la 18a. Sección de Montevideo el día 12 de noviembre de 1949; hijo de Efrain Edy y de Celia;

Fecha de iniciada 18 de setiembre de 1969.-

OBSERVACIONES

Según Informe No. 662 fechado el día 23 de agosto de 1969, integra la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Educación Física.-ap.-21/12/972:-Por Comunicado No. 675 del 19/12/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas, se informa que pertenece al F.A.I. del "O.P.R. 33", que está requerido y que mantuvo contactos con el detenido N.M.A.F.-apm.-17/V/976:-Por Mem. Nº 1438/ 976, se inf. sus anotaciones a O.C.O.A.-Mhc.-27/5/76: Se inf. por Memo. Nº 1587/76 a O.C.O.A.- wftm.-18/8/76: figura mencionado en una lista de la "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay" como estudiante uruguayo detenido en Argentina.-Ver Asunto 2-6--60.-NRR.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

27/3/78.-Es mencionado en un panfleto del P.V.P. fechado

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

en el mes de enero de 1978 y titulado "¡QUÉ RESPONDAN!" ASUNTO No. 1-6-10-8.-wftm.-24/5/ 978:-Hoja suelta del P.V.P. fechado enero/978.-En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.-Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratados por el plenario del organismo. La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente.-En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, desaparecido en Argentina entre abril y mayo de 1976.-ASUNTO 1-6-10-10.-apm.- 30/10/978 "Compañero", periódico de P.V.P. N° 68 del 1/9/78, pág. 7, Bajo el título "¿Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 17/4/976. ASUNTO 1-6-10-21. apm. 2/XI/978 "Compañero", periódico del PVP, N°. 64, 1/5/78. Bajo el título "24 de mayo 1976. Aniversario de dolor y coraje", se publica una nota recordando su desaparición en abril de 1976 en la ciudad de Buenos Aires. ASUNTO 1-6-10-14. apm. -20/12/78 D-1/7129/78.mf. 2/3/79 Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina. Ver Asunto N°. 2-4-3-237, (folio N°. 8). Jom. 21/3/979. Ampliando la anotación de fecha 2/XI/978 ver ASUNTO N°. 1-6-10-16 (folio N°. 3).-25/3/980: (diario brasileño "CooJornal" e dic. 978, N°. 36, pág. 6).-Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.-Fue detenido el 17/4/76.-ASUNTO bulto 193. -16/IX/980 "URUGUAY": ¿un campo de Concentración? Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979,

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

y en cuya página 134 figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver BULTO 306. cdif . - 18/9/980: Ampliando la anotación que antecede en la página 150 de la citada publicación figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver Bulto 306. cdif. -1/10/80:-Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.-Se establece, que su desaparición ocurrió el 17/4/76.-La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos", le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá entre Prusia y Viacaba-Cerro.-(Memorándum No. 277/980 del Depto. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).-Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.-30/10/980:-En boletín clandestino "Compañero" -órgano del P.V.P.-Nº 75/79 pág. 6 y 7; figura en una lista de desaparecidos en Argentina con fecha 17/4/76.-Además agrega que fue militante del sector estudiantil de la R.O.E., en aquel momento, organismo de masas del P.V.P. a partir de 1971 estuvo afectado a tareas internas.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-30/4/982:-Según PEI (I) No. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en la Rep. Argentina, con fecha 17/4/976.Ver Asunto 8-2-4-301.-lvf.-23/7/982:-"El Día" del 22/7/82, pág. 9.-Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los derechos Individuales del Consejo de estado.-Fecha de desaparecido:-17/4/76.-ASUNTO 24-1--245.-apm. -17/6/983 Idem anotación de fecha 1/10/980, según Asunto 2-4-3-440. lvf.

ABRIL 1993. REVISADO

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

28-3-984:-Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.-Asunto 1-4-12-123.-Ges.-

DIC. 1988 - REVISADO - R 17 I C

22/6/95:-Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina.-Asunto 1---5.-mca.-

REV. 1999 Nº 063

19/9/05.-Ampliando anotación del 18/8/76, el suyo es mencionado como uno de los cuerpos aparecidos en costas uruguayas "a pesar de las falsas informaciones de la dictadura".-Asunto 2-4-3-109 (2-6--60) (JOM).

Informes Militares

Observaciones

República Argentina. Eduardo Chizzola residía en Buenos Aires como refugiado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR).

19.04.1976. República Argentina. El cuerpo de Telba Juárez, maestra, refugiada política y concubina de Eduardo Chizzola, detenida junto a él, aparece sin vida en el barrio de Barracas, con cuatro impactos de bala en el pecho y uno en la cabeza. Ese día, siete años antes, el 19 de abril de 1969 -fecha patria en Uruguay- fue robada la bandera de los "33 Orientales" por un comando de "La Resistencia". Por lo general, en la víspera de dicha fecha, recrudece la represión o el mal trato carcelario a los militantes de las organizaciones vinculadas al hecho.

00.05.1976. República Oriental del Uruguay. El Capitán Manuel Cordero se presenta en el domicilio de Eduardo Chizzola preguntando a su madre por él.

17.05.1976. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Memorándum Nº 1438/976. Se informan sus anotaciones policiales al Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas. (OCOA).

27.05.1076. Dirección Nacional de Información e Inteligencia Nuevamente se informa por Memorándum Nº 1587/76 a OCOA.

Gestiones

República Argentina. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Denuncias

26.04.1976. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 33. Sección 48ª, Secretaría Nº 170. Expediente N° 874 caratulado: "N.N. Víctima de Homicidio Art. 79 C.P." Juez de Instrucción, Dr. Carlos Tavares. Hallazgo de N.N. masculino en Av. Escalada entre 27 de Febrero y Roca, Capital Federal. Se habilita Prontuario AGC 785.745 por no registrar antecedentes en Policía Federal Argentina, Ficha cadáver N° 134.636 microfilmada en el rollo 203 e identificación dactiloscópica E 4343/I3222.

26.04.1976. República Argentina. Informe Pericial firmado por el médico legista Luis Mario Ginesin, domiciliado en Moreno 1550.

26.04.1976. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Informe de la Autopsia Nº 945/76 firmada por los Dres. Rufino Solá y Paz y Jorge García realizada en la Morgue Judicial. Conclusiones: *La muerte del N.N. ADULTO DEL SEXO MASCULINO fue producida por Congestión y edema agudo de pulmón y cerebromeningeo. (...) Existe una congestión visceral generalizada*.

27.04.1976. República Argentina. Laboratorio de Toxicología y Química Legal. Determinación cuantitativa de alcohol etílico. Nº de Orden: 696. Autopsia Nro. 945. Apellido y Nombre: N.N. Hombre. Material remitido: Sangre. Método utilizado: Enzimático. Resultado: No contiene.

30.04.1976. República Argentina. Ministerio del Interior. Policía Federal. Comisaría Nº 48ª. Telegrama expedido a la Morgue Judicial, solicita inhumación por vía administrativa del cadáver Nº 945, por no hallarse identificado en esta policía, ignorarse todo los datos de filiación y familiar y no haber dado resultado la citación de familiares del extinto. La medida es dispuesta por el juez de la causa Dr. Carlos Tavares, con la prevención de no cremar el cadáver y comunicar el lugar de la inhumación.

13.05.1976. República Argentina. Morgue Judicial. Telegrama Nº 945/18 a la Comisaría Nº 48ª: *Referente cadáver N.N. adulto sexo masculino remitido MOJ día 26.4 Nota 1305. Orden Sr. Juez fue inhumado hoy vía administrativa Cementerio de la Chacarita*.

10.06.1976. República Argentina. Morgue Judicial. Laboratorio. Informe Anatomo Patológico Nº 3405. Examen Histopatológico firmado por el Dr. Eduardo Pedace. Diagnóstico: *Quemaduras de segundo y tercer grado de piel de tronco y región trocanterea derecha. Orificio de entrada por proyectil de arma de fuego. Todas las pieles se muestran cubiertas por un material formado por polvos, residuos y acúmulos de ninfas y huevos de mosca doméstica*.

10.06.1976. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 33. Nota al Sr. Jefe de la Policía Federal, General de Brigada Cesáreo Ángel Cardozo. Solicita se sirva disponer lo necesario para que se proceda a la individualización y captura de o de los autores del hecho ocurrido el 26 de abril de 1976, con intervención de la Seccional 48ª.

14.06.1976. República Argentina. Morgue Judicial. Ampliación del informe de Autopsia Nº 945: *Ratificamos las causas de muerte, ya que las heridas producidas por el proyectil no fueron letales. En síntesis: La muerte de N.N. adulto sexo masculino fue producida por congestión y edema agudo de pulmón y cerebromeningeo, en un baleado con quemaduras*.

14.06.1976. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 33. Autos y Vistos para resolver el sumario Nº 874, instruido con motivo del Homicidio art. 79 del Código Penal de una persona aún no identificada. El Sr. Juez, Dr. Carlos Tavares resuelve: *Sobreseer provisionalmente el caso*.

14.07.1976. República Argentina. Policía Federal. División Homicidios. Expediente "T" 136657. Informe del Sr. Jefe, Comisario Osvaldo Tursi al Tribunal acerca de la indagatoria solicitada: *No dieron resultado positivo las diligencias practicadas por personal de la Dependencia, tendientes a lograr la identificación y ulterior Detención del autor y/o autores del hecho de Homicidio Art. 79 del C.P., en que resulta damnificado un N.N. masculino. Indagaciones practicadas en el lugar del hecho, no permitieron la obtención de testigos ni otros datos de interés conducentes al esclarecimiento del ilícito indagado en autos*.

08.02.1978. Organización de Estados Americanos (OEA), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2036. Nota enviada por Andrés Aguilar, Presidente de la CIDH, al Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejandro Rovira. *Señor Ministro: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reunida en su 42º período ordinario de sesiones (noviembre de 1977), prosiguió el examen del acaso arriba citado, y acordó dirigirse nuevamente al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia a fin de solicitar el suministro de información adicional al respecto. De acuerdo con la denuncia cuyas partes pertinentes fueron transmitidas al Gobierno del Uruguay, por nota de 1º de junio de 1976, (...) Ari Cabrera y Eduardo Chissela (sic) fueron detenidos por la policía uruguaya antes del 22 de abril, fecha en la cual sus cadáveres fueron descubiertos. (....). En cuanto a Eduardo Chissela y Ari Cabrera, el Gobierno informó, en cada caso, que "no se registra como detenido". (...) en vista de que la afirmación del Gobierno respecto a Eduardo Chissela y Ari Cabrera no está totalmente clara, la Comisión solicita a Vuestra Excelencia que le suministre la información correspondiente con relación a las siguientes preguntas: (...) ¿Están actualmente detenidos o han sido detenidos Eduardo Chissela y Ari Cabrera, y cuál es su situación actual? (...) Rogamos a Vuestra Excelencia que se sirva tomar las disposiciones que estime necesarias para que la Comisión pueda contar con todos los informes sobre este caso, en lo referente a las personas nombradas (...).*

02.04.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2036. Nota de, Edmundo Vargas Carreño, Secretario Ejecutivo de la CIDH, enviada, al Ministro de Relaciones Exteriores, Adolfo Folle Martínez. *Señor Ministro: (...) tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para solicitarle (...) complementar la información suministrada en relación con la situación de las personas mencionadas en la lista de abajo. (...) En cuanto a Eduardo Grissela* (sic) *y Ari Cabrera, la Comisión se refiere a su nota de 8 febrero de 1978 (...).*

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del Informe "Nunca Más". Tomo 1 (versión 2006). Legajo Nº 7201. *Agosto/2002. Identificado/ A resolución de la Cámara Federal de la Capital Federal*.

15.08.1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). María del Pilar Videverrigain de Chizzola denuncia la desaparición de su esposo, Eduardo Efraín Chizzola, ocurrida luego de su Detención en Buenos Aires, el 17 de abril de 1976. Aporta datos de su descripción física e informa que al momento de su detención, residía en la ciudad de Buenos Aires como refugiado de ACNUR.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Garland,: Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maraetea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 33: *Eduardo Chizzola, uruguayo, de 25 años de edad, estudiante, militante del Partido por la Victoria del Pueblo. El 17 de abril de 1976, presumiblemente en alguna del Gran Buenos o en la vía pública de esta Capital, fue detenido por las mismas fuerzas conjuntas argentinas (Ejército y Policía federal y de la Provincia de Buenos Aires) y uruguayas. En la misma ocasión fue detenida TELBA JUÁREZ, cuyo cadáver apareció en el barrio de Barracas de esta ciudad el 19 de abril de 1976. No se tienen otras precisiones sobre el destino de Chizzola*.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Acta Nº 21, Anexo 00118.

Respuestas del Gobierno uruguayo

22.12.1976. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota enviada por el Dr. José M. Araneo, Ministro Consejero, Representante Interino, al Dr. Andrés Aguilar, Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Señor Presidente: De acuerdo con instrucciones de mi Gobierno tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente para hacer referencia a la nota de esa Comisión de fecha 1ro. de junio de 1976 (Ref. Caso 2036), enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, para poner en su conocimiento lo siguiente: (...) 1. Eduardo Chissela, no se registra como detenido. 2. Ary Cabrera, no se registra como detenido. (...).*

22.06.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Comunicación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH- OEA). Respuesta negativa a la solicitud de información. El Gobierno comunica que el Sr. Eduardo Chizzola no figura como detenido.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

11.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Se inician las actuaciones del caso con la presentación del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

23.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Resuelve formar legajo respecto a Eduardo Chizzola y Ary Cabrera: Expediente L. 91 caratulado "Eduardo Efraín Chizzola Cano y Ary Cabrera Prates". Libra oficio a la Prefectura Naval Argentina solicitándole efectúe la comparación dactiloscópica de las huellas obrantes en la ficha decadactilar de la causa Nº 874, con las huellas obrantes en la copia certificada de la ficha decadactilar correspondiente a Eduardo Chizzola.

31.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez, Dr. Horacio Rolando Catan, se compulsa la documentación que corre por cuerda al Legajo Nº 6 del Tribunal y de los libros de Fichas cadáver de las Divisiones Dactiloscópicas y Fotografía Policial, ambas de la Policía Federal Argentina, surgiendo los siguientes datos: Registro Nº 1053, con Prontuario AGC 785745, microfilmado en rollo 203, ficha cadáver Nº 134.636, del 26/04/76, perteneciente a un N.N. masculino, siendo la causal de muerte: homicidio, con intervención de la Comisaría 48 e identificación dactiloscópica E-4343/I-3222, identificación similar a la de Eduardo Chizzola Cano. Obra en el Tribunal la causa Nº 874 "N.N. víctima de homicidio - art. 79 C.P.", del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 33. Asimismo obra en el Tribunal el expediente de la Morgue Judicial de la Nación Nos. 945/76, perteneciente a una persona no identificada de sexo masculino hallada en Av. Escalada entre 27 de febrero y Roca.

31.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Se dirige a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, solicitándole fotocopia certificada de los legajos de la Comisión Nacional sobre la desaparición de Personas Nos. 7201 y 7202, pertenecientes a Eduardo Chizzola y Ary Cabrera Prates.

31.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Dirige Oficio al Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 49. Secretaría N° 169. Solicita la remisión a este Tribunal "ad effectum videndi" de la causa iniciada el 20 de abril de 1976 en la Seccional N° 48 de P.F.A. por el hallazgo de un N.N. masculino.

05.11.2001. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 49, Dr. Facundo Cubas. Informa que compulsados los libros de entrada y de salida, no surge en el turno del mes de abril de 1976, causa alguna con los datos aportados.

19.11.2001. Prefectura Naval Argentina. Dirección de Policía de Seguridad y Judicial. Departamento de Investigaciones de Criminalística. División Documentación Personal. Pericia Dactiloscópica Nº 5.269/ 2.001 a cargo del Ayudante de Segunda, Pedro Augusto Sala. *VII) Conclusión: Acorde a los principios en que se basa la técnica de confrontación dactiloscópica y sobre la base de los elementos de análisis obtenidos, se determina en forma categórica e indubitable la correspondencia de identidad, entre los dactilogramas impresos en ficha decadactilar dactiloscópica obtenida del cadáver N.N. sexo Masculino del registro de la Policía Federal Argentina, y sus iguales insertos en ficha decadactilar formulario Nº F-*

198-32.000-9-60, del Registro del Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico de la Dirección Nacional de identificación Civil Policía de Montevideo (República Oriental del Uruguay), perteneciente al ciudadano Eduardo Efraín Chizzola Cano (Prontuario Nº 1.149.428), por: (...)

23.11.2001. República Argentina. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 49. Informa que con el resultado del peritaje Nº 5269/01 respecto de Eduardo Efraín Chizzola Cano, procedía a compulsar la causa Nº 874, y a fs. 18 de la misma surge que la inhumación del N.N. se llevó a cabo el 13 de mayo de 1976 en el Cementerio de la Chacarita, bajo licencia de inhumación N° 125.023.

27.11.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Libra oficio al Cementerio de la Chacarita, a fin de que informe si los restos de la persona no identificada de sexo masculino que fueran inhumados el 13 de mayo de 1976, bajo licencia de inhumación Nº 125.023, todavía yacen en ese lugar; de ser así, se abstenga de realizar la exhumación de los mismos, sin que medie previo conocimiento y autorización de este Tribunal.

27.11.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Solicita a la Dirección del Archivo del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas copia certificada del Acta de Defunción Nº 465, Tomo 1º X, del año 1976.

04.12.2001. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. En cumplimiento de lo requerido por la Cámara Federal, remite la partida de defunción.

07.12.2001. Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Informa al Sr. Juez de la Cámara Federal los datos de la inhumación del cadáver de quien en vida fuera N.N. Sexo Masculino, fallecido el 13/05/1976. Asimismo, indica que los mencionados restos han sido exhumados de Oficio mediante Limpia del año 1980, con destino al Osario General.

25.03.2002. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Libra oficios ante el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 33 y N° 49, a fin de solicitarles la remisión de las causas N° 851 caratulada “Hantke, Roberto Enrique –Víctima de homicidio– Art. 79 C.P.”, iniciada el 20 de abril de 1976, con intervención de la Comisaría N° 48a. y N° 835 caratulada “N.N. (Cadáver sexo masculino) y N.N. (Cadáver sexo femenino) hallados en Lafuente entre Avda. del Justicialismo y Barros Pazos s/homicidio calificado”, iniciada el 4 de abril de 1976, con intervención de la Comisaría N° 36a., en relación al legajo N° 91 caratulado “Eduardo Efraín Chizzola Cano y Ary Cabrera Prates”.

06.06.2002. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Celia Cano Belles de Chizzola, madre de Eduardo Chizzola, comparece ante la causa por intermedio de la Comisión para la Paz.

23.08.2002. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. El Tribunal resuelve declarar que la persona hallada sin vida el 26 de abril de 1976 en Avda. Escalada entre 27 de Febrero y Roca es Eduardo Efraín Chizzola Cano. Asimismo, dispone la rectificación de la partida de defunción.

17.07.2003. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. El Juez de la Cámara Federal, Horacio Cattani se dirige a la Comisión para la Paz solicitándole que proceda a la notificación y entrega de las fotocopias certificadas de la causa Nº 847 y del legajo a los familiares interesados.

23.12.2003. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Nota al Registro Civil, Departamento de Inscripciones. Comunica Resolución Nº 05/02-P dictada el 23.08.2002: *Proceder a la rectificación del Acta de Defunción.*

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

14.09.2001. República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Memorando D.T. Nº 2165/2001. Informa, de acuerdo a lo solicitado por la Comisión para la Paz, que realizada la confrontación de las huellas decadactilares pertenecientes a Eduardo Efraín Chizzola Cano (y Ary Cabrera Prates), con las suministradas por el Registro Cívico Nacional -Serie BCA Nº 53.878, simultáneas de ambas manos e impresión dígito pulgar: *se confirma con certeza que se corresponden con la misma persona*.

06.06.2002. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. La madre de Eduardo Chizzola, Celia Cano Belles de Chizzola, comparece ante la causa que se tramita en Argentina y autoriza a la Comisión para la Paz a llevar adelante las gestiones, trámites y/o notificaciones, con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense, solicitando copia de la documentación de interés.

10.04.2003. Informe Final. Anexo Nº 6.1

Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales - ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en anexo 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

8. CHIZZOLA CANO, Eduardo Efraín

Fallecido el 26 de abril de 1976.

Falta confirmar cementerio y si sus restos fueron reducidos.

28.10.2003. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Acta de solicitud, notificación y constatación de entrega de documentos. El Escribano de Gobierno notifica y constata la entrega a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz de las fotocopias certificadas del legajo remitidas por la Cámara Federal. Protocolización de Acta de Solicitud y de Acta de Notificación y Constatación de entrega de documentos por el Escribano de Gobierno.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Presentación ante la Cámara Federal acompañada de antecedentes y fotocopias certificadas de las fichas decadactilares correspondientes a los ciudadanos uruguayos Eduardo Efraín Chizzola Cano y Ary Cabrera Prates, y se solicita, en el primero de los casos, la comparación con las huellas obrantes en la División Fotografía policial, microfilmadas bajo los Nos. 134636 y 134971, relativas al hecho ocurrido el 26 de abril de 1976. Dicho hecho se vincula a la causa Nº 874 caratulada "N.N. víctima de homicidio -art. 79 C.P.", del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 33. Cámara Federal. Legajo Nº 91.

Inhumación: 13.05.1976. Cementerio de la Chacarita. Licencia N° 125.023. Enterrado como N.N. por vía administrativa en la Sección 15, Manzana 01, Tablón 018, Sepultura 015. Licencia de Inhumación Nº 125.023.

Partida de defunción: 07.05.1976. *DIVISIÓN CENTRAL DE DEFUNCIONES. TOMO 1º X. NÚMERO 465. AÑO 1976. En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 de MAYO de 1976. Yo, Funcionario del Registro del Estado Civil, inscribo la DEFUNCIÓN de NN ADULTO. Sexo: MASCULINO nacionalidad: SE IGNORA. Estado: SE IGNORA. Profesión: SE IGNORA. Domicilio: SE IGNORA; Doc. Ident. S. Hijo de: SE IGNORA. y de: SE IGNORA. Nacido en: SE IGNORA el: de: APROX. 25 AÑOS de 1951. el: 26 de ABRIL de 1976 a las 14.30 horas. Causa de la defunción: CONGESTIÓN Y EDEMA AGUDO DE PULMÓN. Certificado Médico: JORGE ALFREDO GARCÍA BLANCO. Interviniente: SALVADOR BRUNO. Doc. Ident. CI 4224768. Domicilio: Junín 760. Obra en virtud de la autorización del MÉDICO DIRECTOR de la MORGUE JUDICIAL QUE SE ARCHIVA.*

Exhumación:

Identificación: 23.08.2002. República Argentina Poder Judicial de la Nación. Por todos los vistos y considerandos, el Tribunal resuelve: *I) DECLARAR que la persona hallada sin vida el día 26 de abril de 1976, en Avenida Escalada, entre las Avenidas 27 de febrero y Roca de esta Capital Federal, que fuera inhumada en la Sección 15, Manzana 01, Tablón 018, Sepultura 015 del Cementerio de La*

Chacarita, y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. mediante Acta de Defunción nro. 465, Tomo 1º X del Año 1976, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, es EDUARDO EFRAIN CHIZZOLA CANO, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay, nro. 1.149.428, nacido el 12 de noviembre de 1949, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Efraín Redy Chizzola y Celia Cano Belles.- II) DISPONER la rectificación de la partida de defunción citada en el punto dispositivo que antecede.

Rectificación de la Partida de defunción: 23.08.2002. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Resolución Nº 05/02-P: *Proceder a la rectificación del Acta de Defunción Nº 465, tomo 1º X del Libro de Defunciones del año 1976 del Registro Civil, registrada el 7 de mayo de 1976*, en virtud de que la investigación llevada a cabo: *ha permitido concluir que Eduardo Efraín Chizzola Cano, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay Nº 1.149.428, nacido el 12 de Noviembre de 1949 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Efraín Redy CHIZZOLA y Celia CANO BELLES, es la persona no identificada de sexo masculino, cuyo fallecimiento quedara inscripto en el acta citada*.

Repatriación de restos:

Sepultura:



DA SILVEIRA CHIAPPINO de CHEGENIÁN, Graciela Teresa [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 2.292.053-7.

Credencial Cívica: BDB 37958.

Individual dactiloscópica:

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 25.05.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Domicilio: León Pérez N° 3391 (en Uruguay).

Estudiante:

Ocupación:

Militancia: Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 147***.

Detención.

Fecha: Entre el 01-04.10.1976.

Lugar: En la vía pública.

Hora:

Reclusión: Probablemente en el centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: Es detenida junto a su esposo, Segundo Chegenián, también desaparecido.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detención y desaparición de Segundo Chegenián (esposo). Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado: Presuntamente a Uruguay, sin determinar.

Fecha: Probablemente 05.10.1976.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

DA SILVEIRA CHIAPPINO de CHEJENIÁN, (sic) Graciela Teresa 189021

Cédula de Identidad. 1-292.053. Credencial Cívica. Serie BDB. Nro. 73958

Pasaporte. Céd. de Ident. del Interior

Ocupación: Estudiante. Organización: Frente Amplio

Domicilio: Central Nro. 4379 (1971)

Otros Datos: Casada con Segundo CHEJENIÁN (2).- De 18 años de edad (en 1971), hija de Beder y Juana-

(1) Extraída de "Compañero", periódico del PVP No. 68 del 1/9/78.-apm. (2) Extraído de ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

12/10/06.- SE UNIFICÓ FICHA, FIGURA TAMBIÉN COMO GRACIELA MARTÍNEZ DE CHEJENIÁN

ANTECEDENTES.

30/10/78.- "Compañero", periódico del P.V.P, No. 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Dónde están?, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el mes de setiembre de 1976.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.-6/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de Noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en Argentina.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237.-jom.- 15/IX/980:- Uruguay: ¿un campo de concentración?" título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 112 figura como desaparecido en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 10/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro. –(Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/80).- Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.- 4/11/80:- En Boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/79 pág. 6: figura como desaparecida en la Argentina en Octubre de 1976.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.- 26/7/982: "El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecida: 10/76.- ASUNTO 24-1—245.-apm.- 2/8/982: Según P.E.I. Nº 622 /BE/ 981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges.- 22/6/83:- Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la R. Argentina.- Ver ASUNTO 2-4-3-440.y.-

ABRIL 1983- REVISADO- R 33

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

29/3/84.- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29/2/84.- Asunto 1-4-12-123.ges.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO- R 42 (sello)

22/6/95:- Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1---5.-RBA.-

REV. 199. NRO. 139

19/1/2001.- Figura en una nómina de desaparecidos, dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos, y publicada por "La Rep." El 18/12/200, pág. 2, habiendo sido denunciada su situación ante el Parlamento uruguayo y ante la Comisión Nacional de sobre Desaparición de Personas, de Argentina, entre otros organismos. Se informa que desapareció en Argentina el 1/10/76.- (BULTO 712) (JON). 12/10/06: (UNIFICACIÓN DE FICHAS): "Según Oficio Nro. 747 del 11/12/71 del Dpto. Nro. 6 se establece que la causante fue detenida en averiguación, y se le interroga con respecto a las actividades de su hermano Víctor Homero que colabora con el MLN realizando relevamientos para ubicar nombres y direcciones de Policías y miembros de la JUP para elevarlos a dicha organización clandestina. Manifestó no tener opinión política y desconocer actividades de su hermano. El Sr. Juez de Instrucción de 2do. Turno, dispuso que recuperara su libertad.-apm.-"19/IX/974: Candidato a la Junta Dptal. De Mdeo. Lista 190 (PDC. F. Amplio) en las elecciones Nacionales de 1971.-cri.-

MICROFILM – AGOSTO 1977 ABRIL 1983- REVISADO R 04 DICIEMBRE 1988- REVISADO – R-18 REV. 199 No. 065

Informes Militares

Observaciones

1974. Parte de Uruguay hacia la República Argentina. Allí adquiere el estatus de refugiada del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR).

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión Internacional de Derechos Humanos.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 36.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes, Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo VII, Fojas1385.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...).

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Cnel. (R) Dr. Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes.*

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) ameritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.

II) El proveyente entiende que los arts. 1,2,3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...).

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decretase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela

Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos".*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno N° 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, informó: *Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal.*

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia". Ficha P/100/85"

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno., a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) Que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas)

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo N° 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya GRACIELA TERESA DA SILVEIRA CHIAPPINO de CHEGENIÁN (C.I. 1.292.053-7), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida junto a su esposo -Segundo Chegenián (también desaparecido)- entre el día 1° y el 4 de octubre de 1976, presumiblemente en la vía pública, en la ciudad de Buenos Aires, en un operativo global realizado contra militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un operativo no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



D'ELÍA PALLARES, Julio César [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.061.560-05 (Uruguay); DNI. 92.131.853 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 28.09.1946.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1 (nacido en cautiverio).

Domicilio: Avenida 9 de Julio N° 1123, apartamento 2B, Localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Universidad de la República.

Ocupación: Profesor Agregado de Economía I y II, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Universidad de la República (en Uruguay). Cooperativa Hogar Parque Patricios, Sección Créditos, La Rioja 508 esquina Venezuela, Capital Federal, Buenos Aires (en Argentina).

Alias: Pelado.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración (CECEA), Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 173***.

Detención

Fecha: 22.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Avenida 9 de Julio N° 1123, apartamento 2B, Localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre la medianoche y la 1 de la madrugada.

Reclusión: Centros clandestinos de detención "Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez" (COT 1 Martínez) y "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Es detenido junto a Yolanda Casco Ghelfi (esposa), también desaparecida, quién se encontraba en avanzado estado de gravidez. Fue secuestrado en su domicilio por personas de particular fuertemente armadas que llevaban un brazalete identificatorio. La casa fue saqueada, llevándose ropa, electrodomésticos, libros. Participaron en el operativo cinco coches Ford Falcon.

Testigos: Portero del edificio y vecinos, René Pallares y Julio César D'Elía (padres, quienes el mismo día del secuestro viajan desde Montevideo), Adriana Chamorro (sobreviviente del "Pozo de Banfield").

Testimonios: Testimonio de Julio D'Elía (padre) en "A todos ellos" (Montevideo, 2004, pág. 279): *Eran cinco hombres los que había en el apartamento. (...) Dos de ellos vestían campera, pantalón azul y camisa blanca, además por el comentario que escuché de uno de ellos: "Yo aprendí a tomar mate cuando íbamos a maniobrar a Nueva Palmira", creo que eran marinos uruguayos.*

Testimonio de Renée Pallares de D'Elía (madre) en el Semanario "Brecha" (12.09.1986, pág. 12): *Iba a nacer en enero* (se refiere a su nieto). *Mi marido y yo llegamos el 22 de diciembre para pasar Navidad con ellos -como siempre- y en el momento en que abrimos la puerta del ascensor nos sorprendieron apuntándonos con cuatro metralletas. Enseguida nos entraron al apartamento. Eran seis, y tres parecían ser uruguayos. Estaba todo saqueado y revuelto; se habían llevado casi todo. Desnudaron a mi marido, lo revisaron y lo hicieron quedarse sentado en el suelo. Nos tuvieron sin comer ni beber todo el día -sólo se nos permitía ir al baño bajo custodia-. Ellos comieron de la comida que había hecho mi nuera para esperarnos. Esa misma noche, se nos dijo que teníamos que abandonar la Argentina en la madrugada y que de lo contrario nos atuviéramos a las consecuencias. A mi hijo nunca nadie lo vio. Tuvimos noticias de que lo habían traído a Uruguay, los fusileros navales. Fuimos a averiguar, pero por más intentos que hicimos, no obtuvimos información alguna.*

Otro testimonio de Reneé Pallares de D'Elía[2]: *Al entrar vimos que el apartamento estaba saqueado y todo revuelto (...) me hicieron sentar en una silla contra la pared y a mi esposo lo pusieron con las manos contra la pared y abierto de piernas; lo palparon todo para ver si llevaba algo. No conformes con eso le hicieron sentar en el suelo. Les dije si no les daba vergüenza hacer eso y me contestaron que me callara la boca. Al rato, uno de ellos, que tenía todo el aspecto de ser de la Marina uruguaya -estaba vestido de azul, camisa blanca y campera azul; había dos personas vestida de la misma manera y tenían nuestro acento (...) también otro (...) que parecía que comandaba el grupo- dijo: "Voy a arreglar el dormitorio para llevarlos allí". Lo único que hizo fue estirar el colchón, porque se había llevado hasta las sábanas. Cuando llegamos vimos que el placard estaba abierto y vacío; algunas cosas estaban tiradas por el suelo, habían dejado de lo viejo y lo nuevo se lo habían llevado todo. Después supimos que se llevaron cinco Ford Falcon llenos de cosas, con todo lo del apartamento. No dejaron nada de las pertenencias de mi hijo, ni siquiera un pantalón o una camisa; lo mismo pasó con las pertenencias de mi nueva, al igual que con el ajuar de la criatura, que casi todo lo había preparado yo, ya que se trataba de mi primer nieto.*

Testimonio de Adriana Chamorro (argentina, detenida en el "Pozo de Banfield" en 1978), testimonia haber visto a su esposa embarazada, Yolanda Casco, junto a otros uruguayos, en dicho centro de detención clandestino, pero no menciona a Julio D'Elía.

[2] *Ídem.*

Atribuido a: Del Informe de la Armada Nacional uruguaya al Presidente de la República de fecha 26.09.2005 se desprende que el secuestro habría sido ejecutado por agentes de la Policía Provincial de Buenos Aires. De los testimonios de sus padres se desprende la probable participación de agentes de la Armada uruguaya.

Casos conexos: Desapariciones de Yolanda Casco (esposa), detenida junto a él; Raúl Borelli, detenido en Buenos Aires el mismo día, y el matrimonio Goycoechea-Basualdo (arrestados horas después) y de otros ocho ciudadanos uruguayos y una argentina, vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testimonios:

Testigos:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario[3] .

PRONTUARIO 691

D´ELÍA PALLARES: Julio César 061163

Prontuario de Id. Crim. Reg. Fot. n/i

Prontuario 1.061.560 C. Cív A.Q.B. 5112

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior

Ocupación "ESTUDIANTE"

Organización Comité de Base del F.A.

Domicilio Luis Piera No. 1807 Apto. 13 (en 1967). Misiones No. 1290 (1967)- Telf. 40.34.44)

Datos personales Nacido en la 7ª. Secc. Del Dpto. de Montevideo (Uruguay) el día 28 de setiembre de 1946, hijo de Julio César D´ELÍA CORREA y de María Renee PALLARES MARTÍNEZ, Casado con Yolanda Iris CASCO GHELFI.-

Fecha de iniciada 3 de octubre de 1967

OBSERVACIONES

24/VIII/967: Fue detenido por la Secc. 3ª, próximo a las calles 18 de Julio y Yi, por integrar una manifestación "relámpago" de estudiantes que provocaban desórdenes.- jm.- I/968: En la fecha se establece que el causante es colaborador financiero del diario "Época". It.- 30/IX/72: Al inspeccionarse

[3] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

el interior de la Universidad de la República por parte de las Fuerzas Conjuntas el 30/IX/972, se incautó material que establece que el causante es colaborador del Comité de Base del Frente Amplio de Estudiantes de Ciencias Económicas y Administración, con la suma de $ 200 mensuales.- bk.-

MICROFILM – 7 AGOSTO 1977

27/III/978.- Se le menciona en un panfleto del P.V.P. de fecha enero de 1978.- ASUNTO No. 1-6-10-8.-wftm.- 24/5/978: Hoja suelta del P.V.P. fechada enero/978.- En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de derechos Humanos de la ONU.-

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el Plenario del Organismo.- La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente.- En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, y su esposa, opositores uruguayos secuestrados en Argentina en diciembre de 1977.- ASUNTO 1-6-10-10.- apm.- 31/10/78 "Compañero", periódico del P.V.P. N° 68 del 1/9/978, pág. 7.- Bajo el título "Donde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde diciembre de 1977.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 10/XI/978: Boletín clandestino "Desde Uruguay", N° 9, 1ra quincena mayo 1978, pág. 4.- Se reproduce un artículo firmado por el periodista Edmundo G. Vargas publicado en el semanario mejicano "Interviú", N° 5 de fecha 26 de abril/ 2 mayo/ 78, en el que se menciona su detención en Buenos Aires.- ASUNTO 2-4-3-174.-apm.-

1/2/978: Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y DE SOLIDARIDAD CON URUGUAY", denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la Rpca. Argentina.- Ver Asunto N° 2-4-3-217.-ach.- 28/XII/78.- En el panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina que estarían con vida.- Ver asunto N° 2-4-3-225.-jom.-14/II/979: La J. de Salto envía copia de acta tomada a José Ramón Casco Ghelfi y Margarita Beatriz Casco Ghelfi de Andrade por denuncia que estos efectuaron sobre la situación de Yolanda Iris CASCO GHELFI de D´ELÍA y Julio D´ELÍA PALLARES en la Rpca. Argentina según lo vivido por los padres de D´Elía Pallares que al visitar el apartamento de olivos, donde la pareja residía, se encontraron con funcionarios de la Policía federal Argentina armados, los que manifestaron que el matrimonio D´Elía-Casco estaban vinculados a movimientos subversivos, instándoles a regresar al Uruguay. Asunto 11-2-312. Jra.

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

5/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" N° 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Argentina.- Ver asunto N° 2-4-3-237.-jom.-10/XI/79. Amnistía Internacional, No. 3 de oct. 1978).-Figura en una lista de uruguayos que han desaparecido en la Argentina desde diciembre de 1977.- ASUNTO 2-4-7-14.-apm.- 15/XI/979:-Referente a la anotación precedente, idem según crónica de Amnesty International (en francés), de noviembre/78.-ASUNTO 1-4-11-42.-apm.-19/ XI/79 Boletín Informativo de "Amnistía Internacional" correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1 N° 3, en cuyas Páginas 8 y 9, bajo el título "CAMPAÑA DE APELACIÓN", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver ASUNTO No 2-4-7-58. Cdif.- 6/2/80:-De acuerdo al Acta Nro. 34 del Cons. Direct. Central de la Univ. de la República de fecha 17/8/70; se establece que vota afirmativamente una declaración a emitirse por la Univ. de la República de neto corte marxista, en donde se realizan una serie de comentarios tendenciosos a nuestra política interna y se adopta una posición muy particular respecto al M.L.N.- Ver Acta anteriormente mencionada.- DG.- Según acta nro. 49 del Consj. Direct. Central de la Univ. de la República de fecha 9/11/970, solicita que se realice una conferencia de prensa en el Paraninfo de la Univ., en la cual se denuncian públicamente la forma inhumana en que supuestamente eran tratados los presos políticos internados en el CGIOR. Ver acta anteriormente mencionada. DG.- ampliando anotación anterior,

HOJA N° 4

OBSERVACIONES

vota afirmativamente la propuesta del Consj. Sr. Reverdito, de que se designe una comisión integrada por el Sr. Rector y el Consj. Rodríguez De Vecchi; sobre la situación de los presos políticos en el CGIOR.- Ver acta anteriormente mencionada.- DG. 25/2/80:De acuerdo al Acta 51 del Consj. Direct.

Central de la Univ. de la República de fecha 23/11/70, referente a la nota que se elevara al Ministerio de Educación y Cultura y al Ministerio del Interior, referente a malos tratos a presos políticos internados en el CGIOR, se muestra de acuerdo con la misma pero propone que no debería de hacerse mención de la persona que hiciera llegar la denuncia, sino que se utilizara una fórmula más impersonal.- Ver acta anteriormente mencionada.-DG.- 28/2/980: diario brasileño "CooJornal", No. 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.- ASUNTO, bulto 193.- apm.- 11/IX/980: -"URUGUAY: ¿Un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuya página 111 figura mencionado en una nómina de desaparecidos en la Rep. Argentina en diciembre de 1977. Ver BULTO 306. Cdif.- 24/IX/980:-Ampliando la anotación que antecede figura en la página 219 de la citada publicación, en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA. Ver BULTO 306. cdif.- 6/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se establece que su desaparición

HOJA Nº 5

OBSERVACIONES

Ocurrió el 12/12/77.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba –Cerro.- (Memorándum Nº 277/980 del Dpto. Nº 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO Nº 2-1-18-113.- lac.- 6-11-980:- En boletín clandestino "Compañero" N° 75/979, pág.6; figura como desaparecido en Argentina el 12-12-977.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.- 22/1/981: Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la C.N.T en el Exterior reclama para que aparezcan con vida.- se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay. (Boletín clandestino DESDE URUGUAY N° 20 de la 2da. quincena de octubre de 1980).- ASUNTO 2-4-3-332.-apm.-9/7/982:-Según Acta No. 10 del 3/5/971 del 3/5/971 del Consejo Central de la Univ. de la Rep., hace saber que llegaron al Uruguay cinco presos políticos mejicanos que pidieron asilo político en el país y que le fue negado, optando por Chile.- Se nombra una comisión para hacer una denuncia pública.- ASUNTO 4-1-7-1.- apm.- 27/7/982: "El Día" del 22/7/82, pág.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido: 22/12/77.- ASUNTO 24-1--245.-apm.- 3/8/982: Según P.E.I. del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina, ASUNTO 8-2-4-301.- Gen.-

ABRIL 1983 REVISADO R15

HOJA Nº 6

OBSERVACIONES

30-3-984: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-984.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- 19/12/86: En nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes y COTI Martínez" (Rep. Argentina), ubicada en la pág. de "COMPAÑERO" (PVP) del 18/12/86, se lo menciona como "detenido junto a su esposa Yolanda Iris CASCO del 22/12/77", agregando que "ambos fueron vistos en COTI Martínez y Banfield".-JJVS/boc.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R-73

28.8.90: Acompaña a una convocatoria de la comisión de Mujeres del PIT - CNT, concentrándose en las últimas horas de la tarde del 4.5.90 en la explanada municipal desde donde exhortaba a luchar contra el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo se apresta a elevar al parlamento rebajando las prestaciones por asignaciones familiar.- Ver "La Hora Popular" del 5.5.90 pág.11.- SABZ7ipa.-

HOJA Nº 7

PRONTUARIO N° 691.-

FECHAS ANOTACIONES

26/11.92. En la fecha se agregan las anotaciones de ficha a nombre de: D´ELÍA Julio C.: 14-1-975: "MARCHA" del 10-7-970, Pág. 24: Efectúa declaraciones con respecto al Proyecto de Ley de Seguridad del Estado, caracterizando al régimen como dictatorial.- cv.- "MARCHA" del 11-7-971. Pág. 2;

Figura en una extensa lista constituído el Comité de Base del Frente Amplio perteneciente a la Asociación Cristiana.- lbm.- 5-12-78: Boletín clandestino "Desde Uruguay" de la 2ª quincena de Abril de 1978, pág.2; en un titular "Otro secuestro en Bs. Aires", Profesor, Ex docente de la Facultad de Ciencias Económicas, militante del G.A.U., fue secuestrado junto a su esposa en Bs. Aires donde residían últimamente, sus familiares realizan gestiones ante las autoridades sin obtener respuestas.- Ver ASUNTO 2-4-3-218.- jcll.-"err.-22/VI/995: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.- Asunto N° 1- - -5.- RBA.-10/07/95. Se informa que el hijo del titular y de Yolanda Iris CASCO, fue localizado en Argentina.- Un oficial de la Marina argentina de nombre Carlos Federico DE LUCCIA, fue quien se había apropiado del niño.- En 1994 las pruebas de sangre ratificaron la pertenencia del joven a la familia CASCO-D´ELÍA, pero la Justicia de La Plata obstruyó el expediente, y recién en la pasada semana el juez MARQUEVICH pudo ordenar el arresto, y encaminar el acercamiento entre Carlos Rodolfo y su familia de sangre.- Ver MATE AMARGO del 22.06.95, pág.27.-np.-

6.11.95: "La República" 6.11.95 p-2, en la Universidad de Belgrano, el titular desaparecido durante la dictadura, recibe el título post morten de "Contador público".-hc.-7.5.96: "Posdata" N° 85 del 26.4.96, publica testimonios de integrantes de Servicios de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977/1979 referente a la represión en la dictadura, donde se menciona al titular y a su esposa como desaparecidos en la Argentina en los últimos diez días de diciembre de 1977.-hc Ver Asunto 14-3-1-1809.-hc

REV 2000 Nº 003

POLICÍA DE MONTEVIDEO[4].

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/25. Cpta. Nº 36

Asunto: Denuncia voluntaria. M.-D. (Tupas). Ciencias Económicas

Denuncia Voluntaria

Estimados Señores

Esto no es una denuncia.- Son sólo algunas informaciones, porque yo no cobro para servir a mi Patria, complementadas con algunas sugerencias que me permito hacerles.- De todos modos, supongo que ustedes ya deben saber lo que yo puedo decirles.

MIS INFORMACIONES:

1º- (...).

2º- (...).

MIS SUGERENCIAS:

1º Investiguen al D. universitario.- Podría ser el engranaje que falta en la relación M.-D. del IAVA.- Debe haberlos presentado y tal vez haya estado al tanto de las actividades que desarrollaba.-

2º Averiguen a qué Agrupación estudiantil pertenecerían los demás estudiantes de Ciencias Económicas procesados por actividades sediciosas. A esta altura del partido, supongo que también al AGU.

3º Investiguen al MAPU (La Teja), en general, y a la Agrupación AGU de C. Económicas, en particular.- Especial a los dirigentes del AGU: Julio D´ELÍA, J.M.R. y E.S.

[4] *Idem.*

4º Si quieren ganar la lucha contra los sediciosos, investiguen también la infidencia y a los grandes delincuentes económicos que saquearon al país, así como las denuncias sobre torturas.- Es la única forma de obtener el apoyo del pueblo.-

No hay copia de esta carta.- Por favor destrúyanla.- No quisiera que cayera en malas manos.-

MEMORÁNDUM

Ref: Antecedentes que corresponden a denuncia 197.

NOMBRE: Julio César D´ELÍA PALLARES

PRONTUARIO DE IDENTIDAD POLICIAL: Nro. 1.061.560

OCUPACIÓN: Estudiante

DOMICILIO: Misiones Nro. 1290 (en 1967).-

DATOS PERSONALES: Nacido en la 7ma. Sección del Departamento de Montevideo, el día 28 de Setiembre de 1946, hijo de Julio César D´Elía Correa y de Marta Ponce Pallares Martínez.

ANTECEDENTES: 24/VIII/967: -Fue detenido por la Seccional 3ra. Próximo a las calles 18 de Julio y Yi, por integrar una manifestación "Relámpago" de estudiantes que provocaban desórdenes.-

I/968: -En la fecha se establece que el causante es colaborador financiero del diario "Época".-

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

D´ ELÍA PALLARES, Julio César

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: Uruguay, el 28 de setiembre de 1946

Cédula de Identidad: 1.061.560

Dirección: Luis Piera 1807 apto. 13

Otros domicilios conocidos

Profesión: Ayudante de Contador en el Ministerio de Obras Públicas

CRONOLOGÍA

7/6/71 Según documento de "El Popular" firma adhesión al Frente Amplio (FICHA EMINT)

30/6/71 Según documento de "El Popular" participa en el acto organizado por el Comité de Funcionarios en Mercedes 1604 (FICHA EMINT)

8/9/73 Según lista de detenidos de la PNN pasa al RESNA. (FICHA EMINT)

22/2/74 Informe de FUSNA, persona del G.A.U. (FICHA EMINT)

16/5/75 Con fecha 12 de abril se le fue concedida licencia sin goce de sueldo por período de 30 días para ir a Bs. As. El 13 de mayo ya vencida, presenta por intermedio de su apoderado, una nueva solicitud de licencia por 60 días más por lo que se solicitó antecedentes al SID y dicha solicitud fue denegada (FICHA EMINT)

24/9/76 El origen del documento es J.C.J. por lo que dice que este figura en un cuestionario de preguntas que efectúa el MTOP a solicitud de la J.C.J. (VER 9196) (FICHA EMINT)

Según documento SECRETO del MTOP firmado por el Cnel. Wilson Jackson sugiere según antecedentes solicitados hacer los contactos ante la OEA y la OPP para denegar la beca solicitada y por ende negar la licencia presentada por el sujeto. (DOSSIER EMINT)

4/1/78 Carpeta 0422 de FUSNA en 1969 el sujeto es responsable del núcleo de Ciencias Económicas actualmente en Bs. As. (FICHA EMINT)

17/2/78 Según documento de S-2 FUSNA, en 1969 se integra al MAPU (Movimiento de la Acción Popular Unitario), por intermedio de C.L. Es elegido Secretario General del CECEA. Lo invita a integrar el GAU C.P. Luego hasta 1971 se desempeña como Secretario de Asuntos Universitarios, en esta fecha renuncia para trabajar en las elecciones de ese año. En 1972 al crearse la Gremial de docentes de la Fac. de Ciencias Económicas para a ser secretario de la misma. Como consecuencia de los sucesos de Ingeniería, el 27 de octubre de 1973, se va para Bs. As. (G.A.U. 048)

11/7/78 Integra la Comisión de Prensa del periódico de la UAL, "Liberación". Llega a integrar también por el G.A.U., la Comisión de Impresión de "Noticias Uruguayas". (G.A.U. 048)

13/12/78 Se solicitan antecedentes por Sol. Inf. 245/978, si estuvo o está detenido en FUSNA desde el 22/12/77 a la fecha. Mediante ININT Nº 15/78 se contesta la Sol. Inf. 245/78 (FICHA FUSNA)

Enero/79 "CLAMOR" Pág. 19, familiares del titular apelaron a la Asamblea General del Pueblo denunciando la desaparición del causante en Bs. As. (G.A.U. 048)

2/5/79 S-2 FUSNA S/Nº 65 de "COMPAÑERO" de junio de 1978, figura en una lista de desaparecidos (G.A.U. 048)

6/6/79 S-2 FUSNA "DESDE URUGUAY" segunda quincena de abril de 1978, fue secuestrado en Bs. As. junto con su esposa. (GAU 048)

7/12/79 Según reporte de antecedentes de DIPRE en 1973 se registra que es profesor de la Universidad y asesor del MOP. Es sobrino del Ex Presidente de la CNT. José Artigas D´Elía. Tendencia izquierdista (alega ser nacionalista popular) (FICHA EMINT)

11/7/80 Según documento ININT 12/80 de S-2 FUSNA, en 1974 integraba en Bs. As. un núcleo del GAU con Mario Martínez, C.L. y L.Q., atendido por V.B. (FICHA EMINT)

2/8/82 Según prensa de "El Día" figura en lista de desaparecidos en la Argentina la cual será realizada próximamente por la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado (FICHA EMINT)

22/7/82 Una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la República Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Prensa "El Día"). (GAU 048)

22/10/90 Según Comisión Investigadora del Parlamento sobre violación de los DD.HH. (1985) y el origen del documento es J.M.I., figura como desaparecido en Bs. As. Argentina el 22/12/77, según denuncia radicada por SERPAJ ante la comisión, fue secuestrado junto con su esposa por personas de particular fuertemente armadas según vecinos fue torturado; sus padres abandonaron el país, regresaron el 9/2/78 (FICHA EMINT)

Declaraciones del anotado.

Apellido Paterno: D´ELÍA

Apellido Materno: PALLARES

Nombre (s): Julio César

Documentos: C.C. AQB 5112C.I. 1.061.560

Domicilio: Luis Piera 1807 apto. 13

Lugar y fecha de nacimiento: 26 años (73) 28/9/46

Profesión: Ayudante de Contador

Ocupación: Ministerio de Obras Públicas

Otras actividades: Economista

Actuación: Integra Comité Funcionarios y socios de la asociación cristiana de jóvenes del Frente Amplio.

Ideología: Integrante GAU

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: Casco Ghelfi, Yolanda Iris (F. Nac. 28/12/45)

Padre, nombre: D´ELÍA CORREA JULIO CÉSAR

Madre, nombre: PALLARES MARÍA RENÉ

Estudios: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Otros datos: SOBRINO DE JOSÉ ARTIGAS D´ELÍA (Ex Presidente de la CNT. Alias "PELADO". Suegro: Tomás, Suegra: Vulmera

LEGAJO

EMINT

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

7/6/71– El Popular. Pág. 14. Firma adhesión al Frente Amplio.

30/6/71- El Popular, pág. 6. Participa en el acto organizado por el Comité de Funcionarios en Mercedes 1604

8/9/73- A. de Detenidos. P.N.N. Detenido. Pasa al Resna.

16/3/73- Con fecha 12 de abril se le fue concedida licencia sin goce de sueldo por período de 30 días para ir a Bs. As. El 13 de mayo ya vencida, presenta por intermedio de su apoderado, una nueva solicitud de licencia por 60 días más por lo que se solicitó antecedentes al SID y dicha solicitud fue denegada

24/9/76 J.C.J. Éste figura en un cuestionario de pregunta que efectúa el Ministro de Transporte y Obras Públicas a solicitud de la J.C.J. al Cr. A.F.B. VER: 9196

24/1/78 Inf. Confidencial. FUSNA. 1969. Responsable del núcleo de Ciencias Económicas actualmente en Bs. As.

7/12/79 R. de Antecedentes. DIPRE. 1973. Profesor de la Universidad y asesor del M.O.P. Es sobrino del Ex Presidente de la CNT José Artigas D´Elía. Tendencia izquierdista (alega ser racionalista popular).

11/7/80 ININT 12/80. S-2 FUSNA En 1974 integraba en Bs. As. un núcleo del GAU con Mario Martínez, C.L. y L.Q., atendido por V.B. Ver: 5159

2/9/82. Rec. Prensa. "El Día" figura en lista de desaparecidos en la Argentina la cual será realizada próximamente por la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado.

22/10/90 Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Violación de los DDHH (1985). J.M.I. (nro.1), figura como desaparecido en Bs. As. Argentina el 22/12/77, según denuncia radicada por SERPAJ ante la comisión, fue secuestrado junto con su esposa por personas de particular fuertemente armadas según vecinos fue torturado; sus padres abandonaron el país, regresaron el 9/2/78

Carpeta: GAU Nro. 048

Apellidos y nombres: D´ELÍA PALLARES, Julio César

Domicilio: 9 de Julio 1130, 12º Dpto. "G". San Fernando

Apodos: "PELADO"

C.I.: 1.060.560

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 28/9/46 (ROU)

Prof. Ocup.: Economista

Estudios cursados: Facultad de Ciencias Económicas (economista) terminada.

DATOS FAMILIARES

Estado civil: casado

Esposo/a: Yolanda Iris CASCO

Nacido/a: 28/12/45 (ROU)

Padre: Julio César

Madre: María René

Suegro: Tomás

Suegra: Vulmera GHELFI

ANTECEDENTES

17/4/78. FUSNA. En 1969 se integra al MAPU (Movimiento de Acción Popular Unitario), por intermedio de C.L. Es elegido Secretario General del CECEA (Centros de Estudiantes de C. Económicas). en el mismo participa en esa calidad en la Convención Anual de FEUU:

Lo invita a ingresar al GAU C.P. En ese entonces es designado por el centro de Estudiantes para integrar el Consejo de Facultad de Facultad de Ciencias Económicas en representación del orden estudiantil. Los integrantes del GAU que militaban en Facultad eran: C.B., C.P., C.L., A.A. y A.N. Como ya se desempeñaba como docente de la Facultad, militó fundamentalmente a nivel del Consejo, trabajando para la implantación del Plan de Estudios 66, que comenzaba a aplicarse ese año.

Hasta 1971 se desempeña como Secretario de Asuntos Universitarios del GAU. En ese año es propuestos por el CECEA para desempeñar el cargo de elegido de FEUU ante el Consejo Central de la Universidad, cosa que hace durante 18 meses. Participa en la Comisión de Asuntos Docentes del Consejo Directivo Central. En 1971 renuncia a dicho cargo para dedicarse de lleno a la campaña pre-electoral del Frente Amplio, trabajando en la comisión de programas del mismo, participa en la elaboración del programa del mismo. Participa en la Comisión del Frente Amplio de los GAU, junto con M.P., J.A., E.M., A.E. y S.P. La tarea era impulsar la formación de comités de bases en la zona céntrica coordinando el trabajo de otros GAU de dicha zona, como J.B., J.I., A.B., A.G., M. y E.A.

En 1972 al constituirse la Gremial de Docentes de la Fac. de C. Económicas, pasa a ser Secretario de la misma. Desde entonces es miembro de Consejo Federal de la Federación de Docentes del Uruguay. En el mismo laso y por un tiempo está encargado de impulsar la "Corriente" en la zona centro, junto con D.M. y R.E. Enseguida se desempeña como miembro de la Mesa Sur de la C.N.T Además forma parte del núcleo de docentes del GAU formado por P.S., C.L., J. R. y L.C.

Como consecuencia de los sucesos de Ingeniería, el 27 de octubre e 1973, se va para Bs. Aires. En 1974 integra un núcleo con L.Q., C.L. y M.M., que es atendido por V.B. Evaluaron la actividad anterior de los GAU, recibieron y discutieron información política del URUGUAY.

A fines de 1974 comienzan a desarrollarse reuniones entre distintos grupos políticos: PC (Nico SWHUARTZ) (sic), P.S. (José DÍAZ y Reynando GARGANO), Lista 99 (Zelmar MICHELINI), Mov. "Por la Patria" (Wilson FERREIRA y Héctor GUTIÉRREZ FUIZ. Luego el GAU es invitado para dicha coordinación, yendo en su representación V.B. Se resuelve editar la publicación "Noticias Uruguayas", para circulación en el exterior, para lo cual se designa una comisión integrada por GARGANO, SCHWARTZ, Alberto PÉREZ PÉREZ, GUTIÉRREZ RUIZ y él. La impresión se lleva a acabo en un mimeógrafo del Sindicato de Obreros Gráficos de ARGENTNA, por intermedio de José DÍAZ y Reynaldo GARGANO. La misma se editó hasta la desaparición de MICHELINI y GUTIÉRREZ RUIZ.

Mientras tanto se siguen desarrollando reuniones entre MICHELINI, la U.P. (C. Y ERRO), DURAN MATOS, P.C.R. (ECHENIQUE), PSR (SALLE), "Nuevos tiempos", uno de los grupo surgidos del MLN (T) – (NG) "M.".

Por los GAU concurren B. y L. de forma la U.A.L. (Unión Artiguista de Liberación), cuyo objetivo era la formación de un gran Frente de lucha contra la Dictadura, conformando además una corriente nacional capaz de competir con el P.C. Existe una subcomisión de prensa de la UAL, responsable de la

edición del periódico "liberación". En la segunda mitad de 1975 se le designa para integrar la Comisión de Prensa de la UAL, según resolución de la Dirección del GAU, Bs. Aires., integrada por V.B., C.L., Hugo MÉNDEZ y Raúl BORELLI.

En noviembre de 1976, con la ida al exterior de L., y la desaparición de MÉNDEZ, es llamado junto con Alberto CORSCH LAVIÑA a integrarse a la Dirección.

V.B. es quien mantiene contacto con otros grupos políticos, y además el que mantiene contacto con los cubanos. Estas relaciones últimamente muy deterioradas, por los problemas internos del GAU, por la situación dificultosa de los grupos de izquierda del URUGUAY, y por las prioridades de CUBA en ÁFRICA y ASIA. Incluso él mismo, al irse del GAU y de ARGENTINA para CUBA, plantea la posibilidad de dejar de relacionarse con los cubanos, hasta que la Organización solucionara en lo interno algunos de sus problemas. Se planteó posteriormente la posibilidad de seguir manteniendo la vinculación con B., ya que este podría brindar importantes informaciones, cosa que se haría. La información que B. podía enviar del exterior era importante, más teniendo en cuenta que en julio del 77 se había llevado a cabo una reunión del Frente Amplio en EUROPA, concurriendo por los GAU, M.P., resolviéndose la instalación de una comisión permanente en La Habana. Los planteos hechos por B., que fueron los causantes de su renuncia, fueron fundamentalmente (ilegible) con "Montoneros" y con el PCU.

En setiembre de 1977 viaja a Bs. As. G.V., planteando de parte de la Dirección del GAU a la Dirección del Regional Bs. As. que se aprobaban los siguientes planteos hechos por Bs. As.: a) discusión en toda la organización de un balance autocrítico elaborado por Bs. As., b) la convocatoria para un Congreso para fines del verano de 1978. Además se acordaba la necesidad de producir al máximo relaciones políticas con organizaciones uruguayas que no tenían actividad notoria en el URUGUAY., y cortar todo vínculo con Montoneros. EN la UAL a esa altura sólo importaba definir con qué grupos de la UAL se podía trabajar.

La UAL concurría por los GAU (ilegible).

Se resolvió que por los problemas momentáneos de documentación, Alberto CORSCH LAVIÑA mantuviera contacto con alguien del MLN:

Posteriormente al viaje de V., viaja a Montevideo José DOSSETTI, consolidando los acuerdos internos dentro del GAU. Más con la información de que además de la reunión del Frente Amplio ya señalada en DARLAN, se iba a realizar una reunión con V.B., como para recibir rápida información. A estos efectos el titular se pone en contacto con la persona que B. había dejado indicado en Bs. As. (ilegible) del Consulado de Cuba en Argentina. Le plantea a éste la necesidad de lograr contacto con el PCU. DARLAN plantea esperar, no ir por un mes al Consulado porque iba a estar muy vigilado con la visita de Cyras VARCE, Aparicio MÉNDEZ y el Vicealmirante MÁRQUEZ. Posteriormente va dos veces más, pero DARLAN no puede atender porque está ocupado con una delegación deportiva cubana que está en ARGENTINA.

Últimamente se estaba discutiendo en el Regional Bs. As., un material que se centraba en los problemas ideológicos de los GAU.

11/7/78. FUSNA. Integra una Comisión de prensa del periódico de la UAL, "Liberación". Llega a integrar también por el GAU la Comisión de ilegible de "Noticias Uruguayas".

2/5/79. S2-FUSNA. S/Nº 65 de "COMPAÑERO" de Junio de 1978: figura en una lista de desaparecidos.

6/6/79. S2-FUSNA. "DESDE URUGUAY", 2º quincena de abril de 1978, pág. 2: fue secuestrado en Buenos Aires junto con su esposa.

Enero 1979 "CLAMOR", pág. 19. Familiares del titular apelaron a la Asamblea General de Puebla denunciando la desaparición del causante en Buenos Aires.

22/7/82. "El Día" prensa: Una denuncia de su desaparición el 22/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

14/11/84. Prensa "El Día" (Uruguay): El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el titular.

(Documento Nº 27/974 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha /1974, negando la licencia sin goce de sueldo por 60 días, solicitada por César D´Elía. Relación de antecedentes que explica la negativa. Firmada por Cnel. Wilson Jackson. Documento de 4 hojas portando sello "SECRETO").

(Transcripción de la declaración de Julio César D´Elía Pallares).

Observaciones

República Argentina. Embajada de Uruguay en Buenos Aires. Embajador Mateo Magariños. Testimonio de María Renée Pallares (En el libro *Desaparecidos*, de José Luis Baumgartner, Jorge Durán Matos y Mario Mazzeo, pág. 157): *Concurrimos a la Embajada y nos encontramos con que nos pedían que nos viniéramos enseguida para Montevideo porque no había ninguna seguridad para los uruguayos. Magariños nos hizo algunos cuentos de terror propios de películas o seriales. A cada rato nos dejaba solos y se iba a hablar con otra gente. Era para ver si comentábamos entre nosotros*.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Testimonio de María Renée Pallares (Libro *Desaparecidos*, pág. 266): *Cuando íbamos a presentar los escritos al Ministerio, entraba con la señora de Recagno* (se refiere a Luz Ibarburu, madre de Juan Pablo Recagno, uruguayo detenido desaparecido en Buenos Aires el 02.10.1976) *y el esposo. Allí nos pedían los documentos. Al rato de llegar a casa llamaba una persona; siempre era la misma voz que llamaba cuando veníamos de entregar escritos. Primero me insultaba y después me decía que lo habían matado, y nunca dejaba de decir que lo habían quemado y enterrado para que no fuera identificado*.

00.12.1977. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van a ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos".

00.01.1978. Nace en el centro clandestino de detención "Pozo de Banfield", Carlos D'Elía Casco, hijo de Julio D'Elía y Yolanda Casco. Fue apropiado por el oficial de Inteligencia Naval argentina Carlos Ernesto De Luccía y su esposa Marta Elvira Leiro. Recuperó su identidad a los 17 años, en 1995, como resultado de la acción de Abuelas de Plaza de Mayo. El acta de nacimiento apócrifa había sido firmada por el médico Jorge Bergés.

09.02.1978. Sus padres vuelven apresuradamente desde Buenos Aires a Montevideo, vía Punta del Este, tras las amenazas dadas por los secuestradores. No encontraron en el apartamento ningún documento, ni de identidad ni relativo a la compra del inmueble recientemente adquirido por su hijo mediante un crédito bancario del que tampoco encontraron la documentación.

00.06-07.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay en Buenos Aires. Los padres obtienen una entrevista con el Agregado Aeronáutico, Cnel. (Av.) Luis Fasana, quien les dice que sus hijos "ya estaban muertos" y que del nieto se olvidaran porque no lo iban a ver más.

06.09.1979. Universidad de la República. Circular No 129/79. Las autoridades interventoras de la Universidad le quitan la calidad de estudiante.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos.

República Argentina. Telegrama al Presidente de facto de la Nación Argentina, Tte. Gral. Jorge Rafael Videla.

República Argentina. Telegrama al Ministro del Interior, Gral. Albano Harguindeguy.

República Argentina. Telegrama al Arzobispo de Buenos Aires.

República Argentina. Telegrama al Nuncio Apostólico.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDHU).

República Argentina. Telegramas al Jefe de la Policía Federal y al Jefe de la Policía Provincial.

República Argentina. Ministerio del Interior. Expediente 211136.

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

República Argentina. Consulado de Uruguay en Buenos Aires.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

República Oriental del Uruguay. Armada Nacional. Servicio de Inteligencia.

República Oriental del Uruguay. Fuerza Aérea Uruguaya.

27.03.1980. República Oriental del Uruguay. Embajada de los Estados Unidos. En entrevista con los señores Gordon (primer secretario) y Wolf, éstos manifiestan al padre de Julio D'Elía que, de acuerdo a la información recibida del FUSNA, su hijo había sido trasladado a Uruguay y que tanto él como su nuera estaban muertos. República Oriental del Uruguay. Embajadas de Gran Bretaña e Italia. Y demás embajadas extranjeras acreditadas en Uruguay.

Denuncias

Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2764.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Isidro. Juzgado. Habeas Corpus.

República Argentina. Tribunales.

03.01.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. San Martín. Juzgado Federal. Habeas Corpus

04.04.1979. República Argentina. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo No. 1716.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 46.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta Nº 24, Folios 700-727; Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 183; Tomo VII, Fojas 1391.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

27.12.1999. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Ley No 24411.

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JULIO CÉSAR D'ELÍA PALLARES (C.I. 1.061.560-5), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido, el día 22 de diciembre de 1977, junto a su esposa embarazada Yolanda Casco – también desaparecida-, en su domicilio de la Avenida 9 de julio 1123, apto. 2 B, localidad de San Fernando, en la ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado dentro del grupo de uruguayos detenidos en CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS No 1 (COT 1 MARTÍNEZ) y BANFIELD.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional.

ANEXO 5 - CRONOLOGÍA DE LAS DETENCIONES DE 1977

14/06/77 Buenos Aires Son detenidos en su domicilio en Avellaneda los esposos José E. MICHELENA BASTARRICA y Graciela S. DE GOUVEIA GALLO en un procedimiento oficial llevado a cabo por efectivos de la Comisaría de la Seccional Nº 4 de San Isidro, donde estuvieron detenidos por lo menos hasta el 31 de julio de 1977; la Comisión para la Paz estableció además que existen indicios que permiten suponer que posteriormente estuvieron detenidos en el CCD Banfield.

Durante el desarrollo de la investigación realizada por la Armada Nacional, se encontró una copia de un documento originado por alguna fuerza anti subversiva de Argentina (posiblemente policial por la terminología y procedimientos empleados) cuyo asunto se titula "Operativo Contrasubversivo GAU". El mismo, de 41 páginas, en la primera, fechada 28-6-77 y encabezada por la inscripción P.P. B. III, consigna la información de que en esa fecha se detuvo a José Enrique Michelena Bastarrica resumiendo en las páginas siguientes sus declaraciones, las que sumadas a la documentación incautada en su domicilio, deja en claro los orígenes, programa y organización del GAU, y queda identificado Luis Fernando MARTINEZ SANTORO, y horario y lugar de citas con "Gabriel".

En el documento de referencia no se hace mención alguna a la detención y declaraciones de la esposa de MICHELENA.

Hasta el momento se desconocen los detalles respecto a cómo llegó el documento a la Armada, presumiéndose que fue producto de la coordinación y cooperación entre agencias, lo cual era común en la época.

29/07/77 Buenos Aires Es detenido en su domicilio Luis Fernando MARTINEZ SANTORO (hasta la fecha no se ha hecho pública ninguna información subsiguiente a este hecho).

En el documento argentino anteriormente mencionado, en un folio fechado 8-8-77, se detalla la detención de Luis Fernando MARTINEZ SANTORO y la información que surge de su interrogatorio y material incautado, destacándose que se logró determinar que formaba parte del "Núcleo de Base Nº" junto con MICHELENA que era el responsable y quien lo había "enganchado", y con quien colaboraba en la confección de un "Boletín Informativo" de la organización. El Núcleo estaba dirigido y supervisado por "Gabriel" (se trata de Alberto CORCHS LAVIÑA), determinándose su dirección (la misma en que sería detenido en diciembre) y lugares y horarios para citas con él. Menciona que en su domicilio mantuvo reuniones con los ya nombrados, y que "aguantó" a "Leopoldo" (se trata de Víctor L. Baccheta) por un mes, antes que éste saliera del país.

En un folio fechado 16-8-77 se resumen los avances en el caso mencionando que las citas resultaron negativas, que "Gabriel" es considerado un "blanco verdaderamente rentable" ya que permitiría el acceso a la "REGIONAL BUENOS AIRES del GAU", y que no se ha podido proceder a su detención por el problema de las "zonas liberadas" (se trata de áreas bajo el control de determinada fuerza antisubversiva donde no puede operar otra para evitar la interferencia mutua).

Existe otro folio del mismo documento, fechado 30-8-977, donde se reinterroga a MARTINEZ SANTORO, éste es de muy difícil lectura debido a la poca claridad de la escritura, sin embargo en el último párrafo de las conclusiones puede leerse: "...sugiriéndose para con el causante una "D.F." por no considerárselo de interés para la prosecución de la investigación". Si bien se desconoce que significa DF, puede inferirse de acuerdo al contexto de la frase y en conocimiento de que nadie más tuvo contacto con Luis Fernando MARTINEZ SANTORO luego de esa fecha, que en ese momento se estaba sugiriendo su Disposición Final. Cabe agregar que en el último folio de este documento hay un organigrama de los GAU donde ubica dentro del Comité Central de la Regional Buenos Aires a Julio D'ELIA y a "Gabriel", dependiendo de éste aparecen 4 Núcleos de Base, estando relleno únicamente el primero donde aparece como responsable José Michelena seguido su nombre por la letra (d), subordinado a éste Fernando Martínez (sin letra posterior alguna) y finalmente "NG "Graciela" G de Michelena (d)", la interpretación de lo asentado para este Núcleo de Base parece ser que tanto José Michelena como su señora se encontraban detenidos (d) al momento de la redacción del documento, mientras Fernando Martínez ya no lo estaba.

16/11/977 Colonia Es detenido y trasladado al FUSNA el líder montonero Oscar DE GREGORIO, entre sus pertenencias el detenido portaba la Cédula de Identidad de una ciudadana uruguaya.

19/11/977 Montevideo Es allanada la finca sita en Berlín 3526, en la misma es detenida la titular de la C.I. incautada a DE GREGORIO y el hermano de ésta, y se requisa profuso material perteneciente al GAU, la joven fue posteriormente liberada mientras su hermano fue procesado por la Justicia Militar.

20/11/977 01/12/977 Montevideo A partir de esta detención, FUSNA realiza más de 50 operativos durante los siguientes 12 días que culminan en el procesamiento de la mayor parte de los integrantes del GAU que se encontraban en Montevideo ante la Justicia Militar, ésta dispuso el lugar de reclusión (24 procesados). Del análisis de las actas de declaración de los integrantes del GAU detenidos en Montevideo sólo surge información sumaria respecto a la regional Buenos Aires no existiendo datos que por sí solos permitan realizar procedimientos en Buenos Aires.

14 y 15/12/977 Montevideo Caen en diversos operativos realizados por las Fuerzas Conjuntas en Uruguay, varios integrantes del Movimiento Montoneros, resultando 3 muertos (2 por autoeliminación con píldoras de cianuro) y 4 detenidos (el libro "A todos ellos" aumenta el número en 3 argumentando que estos fueron enviados clandestinamente a Argentina). Si bien no se ha encontrado documentación probatoria, se justifica el establecer la hipótesis de que la captura de DE GREGORIO y la de los otros Montoneros que actuaban en Uruguay estuvo relacionada.

Asimismo, es admisible deducir que en cualquier Órgano Coordinado de Argentina donde se analizara la caída en Uruguay de una importante célula del Movimiento Montonero, no dejarían de correlacionar a la misma con el GAU, considerando la masiva detención casi simultánea de sus integrantes a partir de la captura de un líder montonero.

Una vez admitido esto, es lógico comprender que el órgano que tenía en su poder datos respecto a la Regional GAU en Buenos Aires diera prioridad a la detención de los integrantes del mismo, ya no se trataba de un Movimiento menor de uruguayos, ahora estaban directamente relacionados con Montoneros.

17/12/977 Montevideo Buenos Aires El detenido Oscar DE GREGORIO es entregado a la Armada Argentina, la que lo recoge en el Puerto de Montevideo mediante vuelo de helicóptero y lo traslada a la ESMA.

21 al 30/12/977 Buenos Aires son detenidas 26 personas pertenecientes o vinculadas al GAU (14 integrantes del GAU, 1 de AMS, 4 del PCR y 7 del MLN y 26M) por alguna fuerza antisubversiva argentina (posiblemente pertenecientes a la Policía Provincial dados los CCD empleados, de acuerdo a testimonios recogidos en el libro "A todos ellos" habrían sido: COT 1 Martínez, Brigada de Banfield, y Brigada de Quilmes). Se ubicaron copias de declaraciones hechas en Argentina por los siguientes ciudadanos desaparecidos: Alberto CORCHS LAVIÑA, Julio César D'ELIA PALLARES, Raúl Eduardo BORELLI CATTANEO, Guillermo Manuel SOBRINO BERARDI y Alfredo MOYANO SANTANDER.

Se desconoce cómo y cuándo llegaron estos documentos a la Armada, el tipo de redacción, formato y papel empleado permite inferir que habrían sido originados en el mismo órgano policial que había detenido a MICHELENA, DE GOUVEIA y MARTINEZ SANTORO.

Se destaca que ninguno de los 26 ciudadanos uruguayos detenidos en esa oportunidad fue visto en la ESMA ni en ningún otro CCD relacionado con la misma.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

22.10.1999. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado de San Isidro. Ley N° 24321.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA, Graciela Susana [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.250.351-3.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 31.12.1950.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 2.

Domicilio: Leguizamón N° 3814, Buceo, Montevideo (en Uruguay). Arenales N° 1503, Avellaneda, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Escuela Universitaria de Servicio Social. Universidad de la República.

Ocupación: Jardín de Infantes San Pedro, Montevideo (en Uruguay). Empleada en una panadería en Avellaneda y voluntaria en la guardería Alfonsina Storni, del mismo barrio, Buenos Aires (en Argentina).

Alias:

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Delegada de Comité de Base en la Coordinadora "M" del Frente Amplio.

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 24.***

Detención

Fecha: 14.06.1977.

Lugar: En su domicilio, Arenales N° 1503, Avellaneda, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 3 y las 4 de la madrugada.

Reclusión: Centro clandestino de detención ubicado en los fondos de la Comisaría No. 4 en Barrancas de San Isidro donde estuvo por lo menos hasta el 31.07.1977. También podría haber estado detenida en el centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Detenida en su domicilio junto a José Michelena (esposo) y sus hijos, María Fernanda (5 años) y Alejo (3 años). Los niños fueron dejados con vecinos que posteriormente los entregaron a sus abuelos. Los vecinos declararon que los responsables del operativo les dijeron que buscaban a un matrimonio paraguayo y, al indicarles que en esa casa vivía un matrimonio uruguayo, se dirigieron allí y los arrestaron. Participaron del operativo dos hombres uniformados, pertenecientes a las fuerzas de seguridad argentinas y un tercero de civil, que se movilizaban en tres autos, uno de ellos un Peugeot de color blanco.

Testigos: Vecinos, María Fernanda Michelena (hija) y Alejo Michelena (hijo), Agente policial Pedro Guallini (en 1977 revistaba en la Comisaría de la Seccional Nº 4 de San Isidro).

Testimonios: Testimonio de Monseñor Manuel Eguiguren, Obispo Auxiliar del Beni, Bolivia, a solicitud del grupo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos-Desaparecidos, en Cocapirua-Fátima, Bolivia, (09.02.2001): *Siendo fraile de la Orden Franciscana Menor, estuve en la Parroquia de Tierra Santa, Montevideo, hasta el año 1975. En ese tiempo mantuve relación con la familia Michelena-Bastarrica, integrantes de la comunidad antedicha. A partir del año 1976 presté servicios en la ciudad de Buenos Aires. Aquí mantenía contactos con la pareja Luis* (sic) *Michelena y su esposa Graciela. Durante el año 1977 recibí la visita de los antedichos, dos días antes de su desaparición. Enterado de que ellos habían sido detenidos, me preocupé de saber qué había sucedido, según los datos aportados por una vecina de la pareja, un grupo de paramilitares se hizo presente en el edificio de apartamentos y preguntaron si allí vivían paraguayos. La vecina contesta que ella no conocía paraguayos, pero que sí vivían uruguayos. Los paramilitares expresan que da lo mismo y preguntan en cuál apartamento y proceden a detener a la pareja.*

Testimonio de Ruth Bastarrica, (suegra), ante la Cámara Federal de San Martín (03.08.84): *Se sabe que ambos* (De Gouveia y Michelena) *el día 14 de junio de 1977 fueron secuestrados de su domicilio por un grupo de personas armadas que se encontraban vestidas de particular (...), el grupo estaba formado por diez personas aproximadamente, los que se movilizan en tres automóviles, uno de ellos era un Peugeot. Las personas aludidas manifestaron ser policías.*

Testimonio en nota manuscrita de Pedro Guallini (s/f)[2]: *Cuando me presentaba a mi turno (...) me comunica que cubrían la comisaría dos hombres de Caballería y dos de Infantería por la razón de estar detenidos "extremos", denominación que se le da a los subversivos. Al tomar mi servicio me confirma (...) que (...) se encontraban en los calabozos del sótano una cantidad aproximada a 15 personas según le afirmaron ser peligrosos, y que los trajeron del C.O.T.I. (Comando Organizaciones Tácticas e Inteligencia) "de Martínez" que está situado en Avenida del Libertador y Repetto. Me dijo que estaban encapuchados y atados de manos. Pasaron los días y no supe nada de los detenidos hasta que un día me comunican que tenía que ocupar el puesto de cabo de guardia porque el cabo Ibarra salía de vacaciones. Fue así como conocí a los muchachos. Bajé con Ibarra para que me enseñara cómo hacer para sacarlos al baño (siempre sin darles nada para comer, únicamente tomaban agua). Fue cuando vi que estaban en un estado deplorable. Conociendo casos de torturas o apremios ilegales me di cuenta que los torturaron con picana.*

Pasan los días (...). Una noche llegaron a la Comisaría cuatro personas que según me dijeron uno de ellos era Juez (...). (Quiero aclarar que fue el primer día que el Comisario bajó a conocer los presos). Esta

[2] *Idem.*

gente bajó a pesar de que en la puerta de los calabozos decía "Área Restringida - Prohibido pasar". Cuando se fueron me llamó el Comisario para decirme que les diera de comer y al decirle que no tenía nada para darles el mismo Comisario me dio 1.000 pesos ley para que comprara. Fue su primera cena. Los chicos me querían entregar una carta pero no me quería comprometer hasta que al fin cedí con la promesa que no dirían nada. En la lista había varios números de teléfono y algunas direcciones (...)

Con el paso del tiempo me pusieron en el horario de 22 a 6 y me entero que teníamos que llevar a algunos detenidos al Arsenal Estaban De Luca con motivo de ser juzgados por una Junta que provenía de Santa Fe. (...). Allí estuvieron tres días entre interrogatorio e interrogatorio (...). Volvimos a la Comisaría y todo siguió normal por largo tiempo hasta que vinieron del C.O.T.I y llevaron de a dos o tres, pero los traían otra vez al otro día y según los chicos no los tocaron para nada (...).

Cuando llegué un día me comunicaron que se llevaron a uno que conocía por el apodo de "Chileno". Después llevaron junto conmigo a una chica embarazada a la Brigada Femenina de San Martín ya con dolores. Después llevaron de a dos o tres con el camión celular de Remisión Carcelaria a Mercedes, Provincia de Buenos Aires, según me enteré (...). El jefe de Combate del Área L/20, Coronel De la Vega, fue quien venía a preguntar por ellos y fue uno de los que juzgó a los chicos.

Testimonio en esquela manuscrita de Pedro Guallini (12.10.1979): *Yo, Pedro Antonio Guallini, ex agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, (...) declaro que: haber estado en contacto con los detenidos María Elena San Martín (...) y Roberto Claudio Valetti (...) cuando prestaba servicios en la Comisaría de San Isidro 4a. "Las Barrancas" en el período de tiempo comprendido entre el 1o de julio hasta el 30 de agosto aproximadamente del año 1977, siendo los oficiales de la Comisaría las siguientes personas: Comisario Guillermo Néstor Díaz (...). Los detenidos estaban en un sótano que constaba de cuatro calabozos a los que se accedía mediante puerta que se encontraba a continuación de los calabozos comunes. En las puertas de abajo leía la siguiente inscripción "Ejército Argentino - Área Restringida". Los detenidos se encontraban maniatados y cubiertas las cabezas con capuchas.*

Testimonio de Pedro Antonio Guallini (22.01.1986): *Preguntado si reconoce a las personas cuyas fotografías (...) se le muestran* (corresponden a José Michelena y Graciela De Gouveia) *(...) diciendo que no las reconoce ni recuerda haberlas visto entre los detenidos (...), desea aclarar que un primer grupo* (de los dos que tuvo oportunidad de controlar) *lo constituían aproximadamente quince personas distribuidas en cuatro calabozos que habrían permanecido poco más o menos dos meses en período de fechas que no recuerda (...). Trasladado este grupo a lugar que ignora, transcurridos alrededor de quince días, ingresa un segundo grupo en el que encontraban los familiares de San Martín y otros que no recuerda. (...).*

Testimonio de Pedro Antonio Guallini en San Martín (27.07.1987): *(...) Aclara que no estuvo a cargo, sino que simplemente los custodiaba, de dos grupos de detenidos; uno del año 1976 y otro de 1977 (...) que lo que lo motivó a ejercer de correo entre los detenidos y sus familiares, fueron solo razones humanitarias. Que todos los detenidos habían sido torturados, agrega que era evidente hasta por la forma de caminar tipo "pato". Que también le fue dable observar marca de la tortura en la cara y boca. Que las custodias siempre estaban a cargo del personal policial de la Comisaría. Que el primer grupo en una ocasión fue higienizado, vestido con ropa que se le entregó y trasladado, al regreso los mismos detenidos le manifestaron que había ido al Arsenal Esteban De Luca, aclara que el viaje de ida y vuelta fue en el mismo día y que había ido a interrogatorio, pero no se los había torturado nuevamente.*

Agrega que según dichos de los detenidos habían sido sometidos a juicio. Que iba personal militar (...) pero no saben de qué dependencia militar provenían. Que recuerda a un Sargento Pedro Godoy, que trasladó al primer grupo por última vez, ya que no volvieron (...). Que si bien la Policía efectuaba la custodia de los detenidos, esa área de la Comisaría era depósito militar.

Que lo que sabe en cuanto a los traslados de detenido y a los que hiciera referencia, como por ejemplo que fueron llevados al Arsenal Esteban De Luca o en otra oportunidad a un Regimiento de Mercedes, era por los dichos de los propios detenidos. Que tanto el primero como el segundo grupo llegaron a la Comisaría torturados y en malas condiciones físicas. Que recuerda entre las personas detenidas a los Jauregui, a Sara Mini, Poletti, la hija de Nair, a Gutiérrez, San Martín, a dos uruguayos (...). Que el último día de servicio en Las Barrancas (...), cuando ya había sido descubierto su accionar, fue trasladado a la Unidad Regional de San Martín (...). Que sabe que estos detenidos no se registraban en ningún libro de la Comisaría y que para efectuar los traslados no se presentaban lista de detenidos, sino que los llevaban a todos juntos.

Atribuido a: Probablemente el secuestro fue realizado por agentes de la Policía Provincial de Buenos Aires.

Casos conexos: Detención y desaparición de José Enrique Michelena (esposo), detenido en el mismo operativo, y de Luis Fernando Martínez Santoro, militante de los GAU, detenido el día 29.07.1977.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS Y NOBRES: DE GOUVEIRA de MICHELENA, Graciela

OCUPACIÓN: Estudiante.

OTROS DATOS: Oriental, de 29 años, casa con José Enrique MICHELENA BASTARRICA. (Podría tratarse de: DE GOUVEIRA GALLO de MICHELENA, Graciela Susana).

ANTECEDENTES

5/X/976. "Marcha" 18/X/968, pág. 5, bajo el título "Solidaridad de estudiantes de Preparatorios privados", suscribe un manifiesto expresando su solidaridad con los estudiantes de institutos públicos, frente a la injusticia sin precedentes que sufren.-5/8/77. Según el diario bonaerense BUENOS AIRES HERALD del 3/8/77 pág. 1, al titular y su esposo, José Enrique MICHELENA, han desaparecido desde el 14/6/77. La denuncia la hizo la madre de su esposo, Ruth BASTARRICA de MICHELENA.-20/10/978. con fecha 9 de enero de 1978 su padre Sr. Juan Carlos De Gouveia, eleva una carta al Sr. Ministro de RREE, denunciando la desaparición de su hija y del esposo de ésta, José Enrique Michelena, hecho ocurrido en la Rep. Argentina el día 14 de junio de 1977, averiguaciones practicadas no han arrojado resultado positivo ya que las autoridades argentinas niegan haberlos detenido.-6/11/980. En diario brasileño "Coojornal" "Nº. 36, pág. 7, de diciembre/78, figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay

HOJA 2

de 117 ciudadanos uruguayos secuestrado en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1977 y 1978. 26/7/982. "El Día" del 22/7/82, pág. 9 Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. 7/5/96. "Posdata" Nro. 85 del 26/4/96, se publica testimonio de integrantes de servicios de Inteligencia del FUSNA, durante el período 1977/79 referente a la represión en dictadura, donde se menciona a la titular como desaparecida en la Argentina junto a su esposo.

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

DE GOUVEIA GALLO DE MICHELENA, Graciela Susana

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Uruguay, 30/12/50

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.250.351-3

DIRECCIÓN: No registra

PROFESIÓN: Maestra Jardinera

CÓNYUGE: José Enrique MICHELENA

OTROS DATOS: No registra

CRONOLOGÍA

1970 Se incorpora al Núcleo de Servicio Social (FICHA EMINT)

1975 Se traslada a la ciudad de Buenos Aires (FICHA EMINT)

23/6/78 En 1970 integra el núcleo de la escuela de Servicio social junto con R.B., C.P., O.S., L.Q. y G.C..

Durante 1970/71 integra dicho núcleo con O.S., L.Q., M.B., A.M., A.M. y G.C.. En ese período era responsable de organización del núcleo, el cual estaba integrado en ese momento por G.C. como responsable político, A.M. como responsable de asuntos universitarios y M.B. como responsables de sindicales y luego en propaganda. Posteriormente en 1973 o 1974 viaja con su esposo a Argentina. En Bs. AS. por lo menos su esposo siguió funcionando en el GAU. (FICHA FUSNA)

1/79 Familiares de la titular apelaron a la asamblea General de Puebla denunciando su desaparición en Bs. As. (Prensa-CLAMOR) (FICHA FUSNA)

15/10/90 Figura en una lista de desaparecidos en Bs. As. junto a su esposo según denuncia de SERPAJ en la Comisión (Com. Invest. Parlam. sobre violación a los DDHH 1985) (JMI Nº 1) (FICHA EMINT)

Apellidos: DE GOUVEIA, GRACIELA SUSANA

C.I. 1.250.351-3

Lugar y fecha de nacimiento: Uruguay, 31/12/50

Profesión: Maestra de jardinera

Ideología: Int. G.A.U.

Estado civil: casada

Nombre del cónyuge: Michelena, José Enrique

ANTECEDENTES

19/1/78. Informe confidencial. FUSNA. 1970 Se incorpora al núcleo de Servicio Social. 1975 se traslada a Bs. As. Esposa de Michelena, José.

11/7/80. ININT 12/980. FUSNA S-2. 21/6/78. Entre los años 1971 a 1972 integra el núcleo de la Escuela de Servicio Social, junto con (...) (En Dossiers 5/59).

30/7/82. Rec. de prensa, “El Día”. Esta figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cual será analizada próximamente por la comisión de respeto a los derechos individuales del Consejo de Estado. Ver recorte en Doss Nº 18496

9/10/87. Carpeta “GAU” Nº 253. FUSNA. Integra “Grupo de Acción Unificadora. Ver Dossier, hoja antecedente.

Carpeta GAU Nº 253

Apellidos y nombres: DEGOUVEIA de MICHELENA Graciela

DATOS FAMILIARES

Estado Civil: casada

Esposo/a: José Enrique MICHELENA

ANTECEDENTES

23/6/78. FUSNA. En 1970 integra el núcleo de la Escuela de Servicio Social junto con (...).

Durante 1970/71 integra dicho núcleo con (...). En ese período era Responsable de Organización.

Durante 1973 sigue siendo rep. de Organización del núcleo, el cual estaba integrado en ese momento por G.C., como Responsable político, A.M. como Resp. de Asuntos Universitarios y M.B. como Responsable de Sindicales y luego en propaganda.

Posteriormente, en 1973/74 viaja con su esposo a ARGENTINA.

En Buenos Aires, por lo menos su esposo siguió funcionando en el GAU.

Observaciones

00.12.1977: En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Recuerda claramente el interrogatorio de Michelena, el esposo de De Gouveia, detenido junto a ella. En los primeros días de 1978 le muestran dos actas levantadas en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van ha ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos".

31.07.1977: Esquela manuscrita enviada por Graciela De Gouveia y José Michelena desde el centro clandestino de detención ubicado en los fondos de la Comisaría 4ª de San Isidro, que el agente policial Pedro Guallini entregó al padre de una detenida en el mismo lugar, quien lo envió a su vez en forma anónima por correo a Ruth Basterrica, suegra de Graciela De Gouveia, y cuyo original está en custodia del Juzgado de San Isidro, Buenos Aires, Argentina[4] :

Queridos viejos:

(Irma, Juan Carlos y hermanos)

Hijos queridos.

Estamos bien juntos. Traten de tener a los nenes con ustedes.

Díganles que los queremos mucho y que vamos a volver.

Busquen la forma de que estén bien.

Mantenemos la fe y la esperanza.

Recen mucho.

Un beso y un abrazo de ambos

Graciela y José

30/7/77

[4] ***Legajo COMIPAZ N° 24.***

06.09.1986. Juez de Instrucción Militar Eduardo Carlos Rezzonico, a cargo del Juzgado No 26, actuando por delegación del Consejo Supremo de las FFAA. Solicita al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires, Comisario General Bronislao Rogosz, le informe si en el período comprendido entre el mes de junio de 1976 y agosto de 1977 permanecieron detenidos en la Comisaría 4ta. de San Isidro una lista de personas entre las que se encuentra el matrimonio Michelena-De Gouvieia.

13.10.1986. Jefe de Policía de la Provincia de Buenos Aires. Responde que: *(...) no existen antecedentes que las personas mencionadas precedentemente hayan permanecido alojadas en carácter de detenidas en la Comisaría de San Isidro Sección 4ta. u otra Dependencia policial, como así tampoco el personal policial que tomó parte en la detención de los mismos*.

Gestiones

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Jefatura de Policía.

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Departamento Central de Policía.

República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Partido de Avellaneda. Comisaría de Villa Echeganusia.

República Argentina. Ministerio del Interior.

República Argentina. Telegrama al Presidente de facto de la Nación, Tte. Gral. Jorge Rafael Vidella.

República Argentina. Telegrama al Presidente del Consejo de Guerra, Gral. Juan Carlos Basilis.

República Argentina. Consulado Uruguayo en Buenos Aires.

República Argentina. Cruz Roja.

Amnistía Internacional.

República Oriental del Uruguay. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

24.05.1999: Se presentó ante la Comisión de Nomenclatura de la Junta Departamental de Montevideo una solicitud para incluir los nombres de José Enrique Michelena y su esposa Graciela de Gouveia en dos calles del Buceo. Resolución: Denomínase la actual calle B desde Santiago Rivas hasta Av. Rivera con el nombre de Graciela de Gouveia de Michelena. Denomínese a la actual calle E desde Santiago Rivas hasta Av. Rivera con el nombre de José Enrique Michelena. Ambas calles se cruzan a la altura de la plaza pública, sin nombre, que divide los complejos habitacionales Unidad Buceo y CH 99.

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos. Nº de atención 01-7027, Ficha No. 942-5528/2111.

10.06.1977. República Argentina. Juzgados en lo Penal de Lomas de Zamora y de Capital Federal. Habeas Corpus.

20.06.1977. República Argentina. Juzgado en lo Penal de Capital Federal. Habeas Corpus.

03.08.1977. República Argentina. Diario "Buenos Aires Herald". Denuncia la desaparición del matrimonio Michelena-De Gouveia e incluye fotos.

00.09.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Ante delegación que visita Buenos Aires.

03.08.1984. República Argentina. Cámara Federal de San Martín.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo No.7638.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 55.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad, Fojas 169; Tomo VII, Fojas 1396.

29.06.2005. República Argentina. Tribunales. Solicitud de reapertura de causa. Los familiares de 7 uruguayos desaparecidos en la Argentina entre 1976 y 1977, piden el esclarecimiento de sus casos en los juzgados que tienen las causas conocidas como “Primer Cuerpo del Ejército” (en Buenos Aires) y “Circuito Camps” (en Mar del Plata). *Las acciones judiciales iniciadas el martes 29 de junio, se argumentan en la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final por parte de la Corte Suprema de Justicia Argentina, por la que se habilita indagar las violaciones a los DDHH en la dictadura. (...) Las causas fueron patrocinadas por los abogados argentinos Mónica González Vivero y Rodolfo Yanzón, integrantes del Espacio “Justicia Ya”, que componen 36 organizaciones sociales defensoras de los derechos humanos de Argentina, quienes ya han realizado denuncias colectivas similares.*

En los escritos se pide que “se investigue exhaustivamente y se aplique el máximo de la pena a los autores, cómplices y encubridores de los hechos y las acciones que constituyen crímenes de lesa humanidad, perpetrados por el Estado terrorista instaurado en el país en el mes de marzo de 1976. En el Juzgado de Mar del Plata, dentro de la causa “Circuito Camps”, se incluiría la situación sufrida en 1977 por los uruguayos Michelena, De Gouveia y Sobrino, militantes de los GAU, vistos en los centros de detención de “Barrancas de San Isidro” y “Pozo de Quilmes”. (“La República”, 01.07.2005, pág. 6)

Respuestas del Gobierno uruguayo

23.01.1978. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[11].

Servicio de Información de Defensa

Departamento II (Exterior)

SECRETO

Parte Especial de Información Nro. D.H.02. Para el Sr. Sub-Director de Política Exterior del M.RR.EE.

Evaluación: A-1

Asunto: Contestación de Antecedentes solicitados por Memorándum de fecha 20/1/78.

Referente a: DE GOUVEIA de MICHELENA, Graciela.

No se registra como detenida ni procesada.

Luis H. Otero (Firma)

Jefe de Dpto. II (Exterior) S.I.D.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya GRACIELA SUSANA DE GOUVEIA GALLO de MICHELENA (C.I. 1.250.351-3), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenida el día 14 de junio de 1977, en horas de la madrugada, en su domicilio de la calle Arenales 1503, localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

b. Fue detenida junto a su esposo José Enrique Michelena Bastarrica, también desaparecido, y a sus hijos María Fernanda (5 años) y Alejo (3 años), en un procedimiento oficial llevado a cabo, según documentación existente, por funcionarios de la Comisaría de la Seccional N° 4 de la localidad de San Isidro, Barrancas.

c. Estuvo detenida, por lo menos hasta el 31 de julio de 1977, en la referida Comisaría.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenida en el centro clandestino de detención BANFIELD.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional.

ANEXO 5 - CRONOLOGÍA DE LAS DETENCIONES DE 1977

14/06/77 Buenos Aires. Son detenidos en su domicilio en Avellaneda los esposos José E. MICHELENA BASTARRICA y Graciela S. DE GOUVEIA GALLO en un procedimiento oficial llevado a cabo por efectivos de la Comisaría de la Seccional Nº 4 de San Isidro, donde estuvieron detenidos por lo menos hasta el 31 de julio de 1977; la Comisión para la Paz estableció además que existen indicios que permiten suponer que posteriormente estuvieron detenidos en el CCD Banfield.

Durante el desarrollo de la investigación realizada por la Armada Nacional, se encontró una copia de un documento originado por alguna fuerza anti subversiva de Argentina (posiblemente policial por la terminología y procedimientos empleados) cuyo asunto se titula "Operativo Contrasubversivo GAU". El mismo, de 41 páginas, en la primera, fechada 28-6-77 y encabezada por la inscripción P.P. B. III, consigna la información de que en esa fecha se detuvo a José Enrique Michelena Bastarrica resumiendo en las páginas siguientes sus declaraciones, las que sumadas a la documentación incautada en su domicilio, deja en claro los orígenes, programa y organización del GAU, y queda identificado Luis Fernando MARTINEZ SANTORO, y horario y lugar de citas con "Gabriel".

En el documento de referencia no se hace mención alguna a la detención y declaraciones de la esposa de MICHELENA.

Hasta el momento se desconocen los detalles respecto a cómo llegó el documento a la Armada, presumiéndose que fue producto de la coordinación y cooperación entre agencias, lo cual era común en la época.

29/07/77 Buenos Aires Es detenido en su domicilio Luis Fernando MARTINEZ SANTORO (hasta la fecha no se ha hecho pública ninguna información subsiguiente a este hecho).

En el documento argentino anteriormente mencionado, en un folio fechado 8-8-77, se detalla la detención de Luis Fernando MARTINEZ SANTORO y la información que surge de su interrogatorio y material incautado, destacándose que se logró determinar que formaba parte del "Núcleo de Base Nº" junto con MICHELENA que era el responsable y quien lo había "enganchado", y con quien colaboraba

en la confección de un "Boletín Informativo" de la organización. El Núcleo estaba dirigido y supervisado por "Gabriel" (se trata de Alberto CORCHS LAVIÑA), determinándose su dirección (la misma en que sería detenido en diciembre) y lugares y horarios para citas con él. Menciona que en su domicilio mantuvo reuniones con los ya nombrados, y que "aguantó" a "Leopoldo" (se trata de Víctor L. Baccheta) por un mes, antes que éste saliera del país.

En un folio fechado 16-8-77 se resumen los avances en el caso mencionando que las citas resultaron negativas, que "Gabriel" es considerado un "blanco verdaderamente rentable" ya que permitiría el acceso a la "REGIONAL BUENOS AIRES del GAU", y que no se ha podido proceder a su detención por el problema de las "zonas liberadas" (se trata de áreas bajo el control de determinada fuerza antisubversiva donde no puede operar otra para evitar la interferencia mutua).

Existe otro folio del mismo documento, fechado 30-8-977, donde se reinterroga a MARTINEZ SANTORO, éste es de muy difícil lectura debido a la poca claridad de la escritura, sin embargo en el último párrafo de las conclusiones puede leerse: "...sugiriéndose para con el causante una "D.F." por no considerárselo de interés para la prosecución de la investigación". Si bien se desconoce que significa DF, puede inferirse de acuerdo al contexto de la frase y en conocimiento de que nadie más tuvo contacto con Luis Fernando MARTINEZ SANTORO luego de esa fecha, que en ese momento se estaba sugiriendo su Disposición Final. Cabe agregar que en el último folio de este documento hay un organigrama de los GAU donde ubica dentro del Comité Central de la Regional Buenos Aires a Julio D'ELIA y a "Gabriel", dependiendo de éste aparecen 4 Núcleos de Base, estando relleno únicamente el primero donde aparece como responsable José Michelena seguido su nombre por la letra (d), subordinado a éste Fernando Martínez (sin letra posterior alguna) y finalmente "NG "Graciela" G de Michelena (d)", la interpretación de lo asentado para este Núcleo de Base parece ser que tanto José Michelena como su señora se encontraban detenidos (d) al momento de la redacción del documento, mientras Fernando Martínez ya no lo estaba.

16/11/977 Colonia Es detenido y trasladado al FUSNA el líder montonero Oscar DE GREGORIO, entre sus pertenencias el detenido portaba la Cédula de Identidad de una ciudadana uruguaya.

19/11/977 Montevideo Es allanada la finca sita en Berlín 3526, en la misma es detenida la titular de la C.I. incautada a DE GREGORIO y el hermano de ésta, y se requisa profuso material perteneciente al GAU, la joven fue posteriormente liberada mientras su hermano fue procesado por la Justicia Militar.

20/11/977 01/12/977 Montevideo A partir de esta detención, FUSNA realiza más de 50 operativos durante los siguientes 12 días que culminan en el procesamiento de la mayor parte de los integrantes del GAU que se encontraban en Montevideo ante la Justicia Militar, ésta dispuso el lugar de reclusión (24 procesados). Del análisis de las actas de declaración de los integrantes del GAU detenidos en Montevideo sólo surge información sumaria respecto a la regional Buenos Aires no existiendo datos que por sí solos permitan realizar procedimientos en Buenos Aires.

14 y 15/12/977 Montevideo Caen en diversos operativos realizados por las Fuerzas Conjuntas en Uruguay, varios integrantes del Movimiento Montoneros, resultando 3 muertos (2 por autoeliminación con píldoras de cianuro) y 4 detenidos (el libro "A todos ellos" aumenta el número en 3 argumentando que estos fueron enviados clandestinamente a Argentina). Si bien no se ha encontrado documentación probatoria, se justifica el establecer la hipótesis de que la captura de DE GREGORIO y la de los otros Montoneros que actuaban en Uruguay estuvo relacionada.

Asimismo, es admisible deducir que en cualquier Órgano Coordinado de Argentina donde se analizara la caída en Uruguay de una importante célula del Movimiento Montonero, no dejarían de correlacionar a la misma con el GAU, considerando la masiva detención casi simultánea de sus integrantes a partir de la captura de un líder montonero.

Una vez admitido esto, es lógico comprender que el órgano que tenía en su poder datos respecto a la Regional GAU en Buenos Aires diera prioridad a la detención de los integrantes del mismo, ya no se trataba de un Movimiento menor de uruguayos, ahora estaban directamente relacionados con Montoneros.

17/12/977 Montevideo Buenos Aires El detenido Oscar DE GREGORIO es entregado a la Armada Argentina, la que lo recoge en el Puerto de Montevideo mediante vuelo de helicóptero y lo traslada a la ESMA.

21 al 30/12/977 Buenos Aires son detenidas 26 personas pertenecientes o vinculadas al GAU (14 integrantes del GAU, 1 de AMS, 4 del PCR y 7 del MLN y 26M) por alguna fuerza antisubversiva argentina (posiblemente pertenecientes a la Policía Provincial dados los CCD empleados, de acuerdo a testimonios recogidos en el libro "A todos ellos" habrían sido: COT 1 Martínez, Brigada de Banfield, y Brigada de Quilmes). Se ubicaron copias de declaraciones hechas en Argentina por los siguientes ciudadanos desaparecidos: Alberto CORCHS LAVIÑA, Julio César D'ELIA PALLARES, Raúl Eduardo BORELLI CATTANEO, Guillermo Manuel SOBRINO BERARDI y Alfredo MOYANO SANTANDER.

Se desconoce cómo y cuándo llegaron estos documentos a la Armada, el tipo de redacción, formato y papel empleado permite inferir que habrían sido originados en el mismo órgano policial que había detenido a MICHELENA, DE GOUVEIA y MARTINEZ SANTORO.

Se destaca que ninguno de los 26 ciudadanos uruguayos detenidos en esa oportunidad fue visto en la ESMA ni en ningún otro CCD relacionado con la misma.

Declaratoria de ausencia

04.02.1997. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Legajo No 381.437/95 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales del Ministerio del Interior, Unidad de Trabajo Ley 24.411. Sentencia Declarativa de Ausencia por Desaparición Forzada de acuerdo a la Ley N° 24321. 10.04.1997.

República Argentina. Inscripción de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas de acuerdo a Ley No 24321. Registro de Estado Civil de la Municipalidad de la Ciudad Buenos Aires. Tomo 1°. L. Acta N° 143.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



DE LEÓN SCANZANI, Juan Alberto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 88.105 (Departamento de San José); DNI. 92.211.415 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E 2343 I 3222.

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 31.10.1954.

Lugar: Mal Abrigo, Departamento de San José.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Hipólito Irigoyen N° 775, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Técnico en Lechería (en Uruguay). Obrero en una fábrica. Se encontraba desocupado en el momento de la detención (en Argentina).

Alias: Gordo Alberto, Tatú.

Militancia: Partido Comunista Marxista Leninista (PCML) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 210.***

Detención

Fecha: 16.02.1978.

Lugar: Inmediaciones de Facultad de Medicina, Buenos Aires, Capital Federal. Argentina.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia: Cae detenido junto a otras personas de nacionalidad argentina.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES

DE LEON:- Juan Alberto.-(1)88263

CÉDULA DE IDENTIDAD   CREDENCIAL CÍVICA   PASAPORTE

CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR   SERIE   NRO.

OCUPACIÓN   ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

(1) Extraída de ASUNTO 1-6-10-58.-apm.-

OTROS DATOS

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

ANTECEDENTES

1/10/980:- El periódico "Compañero", órgano del PVP, en su No.76 del 5/1/80, en su artículo titulado:- "Familiares de desaparecidos se movilizan", lo incluye en una nómina de personas que se hallan en dicha situación, con fecha 16/2/78.- ASUNTO 1-6-10-58.-apm.-27/7/982:- "El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido:- 16/2/78.- ASUNTO 24-1—245.-apm.- 24.1.983: D-2:1-258.clma.-

ABRIL 1983. REVISADO R15

30-3-984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 19-2-84.-

Asunto 1-4-12-123.-ges.

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 19

I C

22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - -5.gma.-

REV.1999 Nº 067

Informes Militares

Observaciones

18.11.1974. Ingresa a la República Argentina.

00.02.1978. Susana Cosenza (última pareja) se comunica con la familia en Montevideo y le notifica sobre la desaparición, al igual que la de otros compañeros de militancia.

1979. Desaparición de Susana Cosenza.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Ministerio del Interior. Expediente Nº 220 840.

República Argentina. Presidente de facto de la República, Tte. Gral. Jorge Rafael Videla.

República Argentina. Fuerzas Armadas. Comandos Militares.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

República Oriental del Uruguay. Embajadas.

21.11.2001. República Oriental del Uruguay. Junta Departamental de San José. Edila Silvia Cabrera. Solicita realización de sesión extraordinaria de la Junta en el "Día Internacional del Detenido Desaparecido" y colocación del nombre del ciudadano desaparecido en la plazoleta "Mártires de la Democracia" así como en el nomenclator de la ciudad de San José. Nota ante la Comisión Para la Paz.

Denuncias

República Argentina. Habeas Corpus. Rechazado.

00.09.1979. Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 1398, Legajo 7138.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 45.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Anexo, Fojas 0204.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN ALBERTO DE LEON SCANZANI (C.I. 88.105 del departamento de San José), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido entre el 21 y 22 de febrero de 1978, en las inmediaciones de la Facultad de Medicina, en la ciudad de Buenos Aires, junto a otras personas de nacionalidad argentina, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 17.894 del 14.09.2005.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



DEL FABRO de BERNARDI, Eduardo José María [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.078.484-2.

Credencial Cívica: AIA 7364.

Individual dactiloscópica: V 3333 V 4242.

Edad: 25 años.

Fecha de nacimiento: 12.03.1950.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya (doble ciudadanía ítalo-uruguaya).

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Galicia N° 1231, apartamento 4, Montevideo (en Uruguay).

Estudiante: 1er. año de Facultad de Arquitectura. Universidad de la República.

Ocupación: Obrero tornero (en Argentina).

Alias:

Militancia: Frente Estudiantil Revolucionario 68 (FER-68); Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA) (en Uruguay). Probablemente vinculado al Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 95.***

Detención

Fecha: 27.08.1975.

Lugar: En la vía pública, localidad de Guernica, San Vicente, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: Agentes policiales.

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: 10.07.1975.

Lugar: Juan B. Justo a 300 metros de Ruta Panamericana, Localidad Sección Quintas de la Costa de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Circunstancia: El 10.09.1975, en la Costa Sarandí, a veinte metros del Camino Juan B. Justo y a unos trescientos metros de la Ruta Panamericana, aparece un cadáver N.N. sepultado bajo tierra, a un metro de profundidad y envuelto en una manta. Se corresponde a una persona de unos 25 años de edad, de tez blanca, cabellos castaños oscuros, de una estatura aproximada a 1.78 mts. Será luego identificado con Eduardo del Fabro.

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES

DEL FABRO:-Ricardo.- (1)   (1) Extraída de "Compañero", periódico del P.V.P., No. 68 del 1/9/78.-apm.-   88740

CÉDULA DE IDENTIDAD   CREDENCIAL CÍVICA   PASAPORTE

CÉDULA DE IDENTIDAD DEL INTERIOR

OCUPACIÓN... ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

OTROS DATOS

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional Información e Inteligencia.***

ANTECEDENTES

30/10/978:-"Compañero", periódico del P.V.P., No. 68 del 1/9/78, pág. 7.-Bajo el título "¿Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde julio de 1975.-ASUNTO 1-6-10-21.-apm.-2/III/79.-Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina.-Ver Asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-30/4/1979:-Versión 110 del 28/X/78 de la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" que se propala por Radio Moscú.-Se informa que el titular continúa desaparecido.-ASUNTO 2-1-19-110.-apm.-29/3/980:-(diario brasileño "CooJornal", No. 36, pág. 7, dic. 1978).-Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados.-Se establece que fue detenido en julio de 1975 y hasta la fecha no hay noticias de él.-ASUNTO, Bulto 193.-apm.-8/IX/980: "URUGUAY:¿Un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil para la editorial "Civilización Brasileña", en 1979, y en cuya página 109 se le menciona como desaparecido en la República Argentina.-Ver Bulto 305.-cdif.-1/10/980:-Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.-Para el mismo se establece la fecha de desaparición del 7/75.-La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le fue enviada, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba (Cerro).-Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.-Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.-30/10/980:-En boletín clandestino "Compañero" N° 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Argentina en julio/75.-Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-

HOJA N° 2

29/4/982:-Según Parte Especial de Información (I) No. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército Dpto. II, figura en una nómina de desaparecidos en la Argentina.-Ver Asunto 8-2-4-301.-lvf.-23/7/982:-"El Día" del 22/7/82, pág. 9.-Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.-Fecha de desaparecido: -10/7/75.-ASUNTO 24-1—245.apm.-17/6/983:-Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina el 10/7/75.-Ver ASUNTO 2-4-3-440.-lvf.-

ABRIL 1983 – REVISADO R 15

28-3-984:-Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978.-"Búsqueda" del 29-2-984.-Asunto 1-4-12-123.-ges.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 19

22-6-95:-Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.-Asunto 1---5.-gma.-

REV. 1999 N° 068

Informes Militares

Observaciones

27.08.1975. República Argentina. Allanan el domicilio donde vivía con su esposa, Beatriz Barbot Docampo, llevándose documentación personal de ambos. Días antes del secuestro la casa estuvo vigilada por gente vestida de particular.

12.09.1975. República Argentina. El Diario "La Prensa" informa (pág 5): *Otro Cadáver. También fue hallado otro cadáver anteayer a la tarde, semienterrado en la zona costera de la localidad de Sarandí. Carecía de ropa y estaba envuelto en una manta. El cuerpo presentaba signos de quemaduras en distintas partes y los ojos vendados. Se trata de un hombre de unos 35 años de edad y el cadáver se encontraba en avanzado estado de descomposición. Personal especializado de la policía bonaerense realiza diligencias para establecer la identificación de la víctima.*

30.11.1975. República Argentina. Diario "La Prensa" (pág 4): *Un Jefe Militar refirióse a las acciones realizadas en Santa Fe. El Comandante del Cuerpo de Artillería Nº 121, Cnel. José María González, informó que el total de personas detenidas en las últimas semanas ascienden a 124, de las*

que 93 han recuperado su libertad y 31 se encuentran detenidas. De estas personas han pasado a disposición del Poder Ejecutivo un total de 19. Al final de dicha lista de nombres se encuentra: *Manuel* (sic) *Del Fabro*.

1981. Su esposa y dos hijas se exilian en Francia.

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

18.01.1984. Carta de Laura Del Fabro (hermana) a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y a su Presidente, Ernesto Sábato, solicitándole sea conducida una investigación para tener información relativa al caso del hermano desaparecido por motivos políticos.

26.01.1984. República Argentina. Embajada de Italia. Cursa nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Dirección General de Derechos Humanos. Realiza un recuento de los antecedentes y gestiones realizadas ante las autoridades argentinas sobre: *DEL FABRO Eduardo (doble ciudadano)*.

-Nota verbal de esta Embajada Nº 582 del 27.7.1983.

-Nota del Fiscal Federal Dr. Alberto Daniel Piotti del 23.12.1983.

-Nota verbal de esta Embajada Nº 60 del 26.1.1984.

-Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Nº 485 del 6.3.1984.

-Cabe señalar que existe el siguiente procedimiento: Causa por privación ilegítima de libertad radicada ante el Juzgado en turno de la localidad de La Plata.

06.03.1984. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Informa a la Embajada de Italia que ha cursado nota a la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas remitiéndole los antecedentes del caso.

Denuncias

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

10.09.1975. República Argentina. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Comisaría de Avellaneda. Sección 4ª. Causa Nº 3906. Presentado el Sr. Horacio Ghiglione, denuncia que en circunstancias en que hacía una excavación en el perímetro de su quinta Nº 20 Costa Sarandí, a veinte metros del Camino Juan B. Justo y a unos trescientos metros de la Ruta Panamericana, vio en el lugar tierra removida y notó lo que al parecer se trataba de un cráneo humano con su cara totalmente vendada. El parte policial, firmado por el Comisario Roberto Fernando Contreras, establece: *dicho cuerpo se encontraba en posición de cúbito lateral derecha y semi encogido; se trata de un ser humano, del sexo masculino, de una edad aproximada de 25 años, de cabellos cortos color castaño claro, de unos 1.80 cms. de estatura, de tez blanca, notándose que el mismo se encuentra envuelto en una manta de color roja tipo escocesa, y totalmente desnudo; con evidentes signos de haber sido torturado antes de su fallecimiento, dado que presenta quemaduras en varias partes del mismo y orificios varios posiblemente producidos por disparos de armas de fuego; que la mano izquierda ha sufrido cortes varios con un objeto filoso, cercenando así su pulgar, y en especial dichos cortes sobre las yemas de los dedos y a la altura de las muñecas. No se hallaron en las inmediaciones indicios, huellas u otras particularidades de importancia. El cuerpo es trasladado hasta la Morgue Judicial en el Cementerio de Avellaneda.*

10.09.1975. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Comisaría de Avellaneda. Nota Nº 749 al Sr. Juez Penal, Dr. Carlos Alberto Mayón. Se instruye sumario por Homicidio, víctima N.N. (masculino).

11.09.1975. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Comisaría de Avellaneda, Sección 4ª. Remite a la División Criminalística de La Plata las manos del cadáver encontrado a efectos de que se disponga la individualización de la víctima.

11.09.1975. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Cementerio de Avellaneda. Morgue Judicial. Autopsia del Dr. Luis Rossi. Conclusiones: *el perito estima que la muerte del occiso se debió a un edema agudo de pulmón de etiología evidentemente traumática. Por las características tanatológicas del cadáver la muerte debió ocurrir aproximadamente de 36 a 48 hs. del presente examen médico legal. (...) Respecto a las numerosísimas lesiones externas observadas en el cadáver el perito las atribuye a que fueron producidas por elementos cortantes y por elementos metálicos o similares de elevada temperatura*.

23.09.1975. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Policía Provincial. Sección Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas. Solicita al Departamento de Identificaciones del Registro Provincial de las Personas que informe si la individual dactiloscópica obtenida de las manos de un cadáver N.N. del sexo masculino se encuentra registrada en los archivos de dicho Departamento.

26.09.1975. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Ministerio de Gobierno. Policía. División Documentos informa a la División Criminalística: La persona cuya individual dactiloscópica se sirvió remitir para su información y que dice llamarse NN.NN. (masculino) registra prontuario Nº 45.964 (sic). Sección Cadáver. Observaciones: Corresponde pericia Nº 50/75.

27.10.1975. República Argentina. Ministerio de Defensa. Registro Nacional de las Personas. Informa al Jefe de la Sección Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que se ha efectuado un cotejo de las impresiones digitales que obran en la ficha remitida, tomadas de las manos de cadáver NN (sexo masculino), con existentes en el Registro Técnico Decadactilar del Ministerio. Resultado negativo.

15.12.1975. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Comisaría de Avellaneda. Sección 4ª. El Sr. Jefe, Comisario Roberto Contreras reitera oficios solicitando informes de colaboración sobre la causa Nro. 3906/75 caratulada "N.N. Homicidio-N.N. Masculino-Avellaneda 4ta." a la División Delitos contra la Propiedad de Banfield y a la Brigada de Investigaciones de Avellaneda.

19.01.1976. República Argentina. Comando General del Ejército. Informa al Jefe de la Sección Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires que confrontadas las impresiones digitales, no ha sido posible constatar que el causante, cadáver NN del sexo masculino, haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley 11386.

07.02.1976. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Policía Provincial. División Delitos contra la Propiedad. El Jefe de Robos y Hurtos informa al Jefe de la Comisaría 4ª de Avellaneda, que de las averiguaciones practicadas por personal a sus órdenes no ha surgido novedad sobre el caso.

07.02.1976. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Brigada de Investigaciones de Avellaneda. Informa a la Comisaría 4ª de Avellaneda, que las diligencias realizadas para el esclarecimiento del caso arrojaron resultado negativo.

16.02.1976. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Sección Laboratorio de Investigaciones Necro-Papiloscópicas. Dictamen Técnico Pericial. La documentación de referencia fue girada a los diversos Gabinetes Técnicos con los cuales el Laboratorio mantiene canje: División Antecedentes Personales de la Policía Provincial, de la Policía Federal, Comando General del Ejército, Registro Nacional de las Personas, Registro Provincial de las Personas, Registro Nacional de Reincidencia. Resultados: Policía Provincial no registra antecedentes. Se le habilita Prontuario Nº 45.694 del gabinete Cadáver. Policía Federal no se halla identificado. Se le habilita Prontuario A.G.C. Nº 764.758. Las otras colaboraciones e informaciones solicitadas arrojaron resultado negativo. Se acompaña informe con reproducciones de las manos realizadas por el Laboratorio Fotográfico Forense de la División Criminalística. Expediente Nº 109.641.

04.03.1976. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora. Juzgado Penal Nº 3. Resuelve dictar sobreseimiento provisorio por no haber podido encontrar a los autores del delito del homicidio de N.N. de sexo masculino.

26.09.1976. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Ministerio de Gobierno. División Criminalística de la Policía. Solicita a la División Antecedentes Personales, Sección Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas que informe si la individual dactilar que se remite, se halla registrada en los archivos especializados. Se agregan tres fichas dactiloscópicas.

26.09.1976. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Policía. Sección Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas. Informa que el occiso mencionado no figura identificado en los archivos de esta División, quedando registrado en lo sucesivo bajo el prontuario Nº 45.964 del Gabinete Cadáver.

30.09.1976. República Argentina. Ministerio de Justicia de la Nación Argentina. Registro Nacional de Reincidencia. Informa que la impresión digital remitida no se encuentra registrada en el Archivo Dactiloscópico.

01.10.1976. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Laboratorio Necropapiloscópico. Información de Antecedentes Nº 3759/38. Informa que dactiloscópicamente el causante no se encuentra identificado. Se le habilita Prontuario AGC 764.758. I.D. V-3333-V-4242.

1980. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado en lo Penal Nº 3. Juez, Dr. Marcos Mayon. Secretaría Nº 6. Legajo 2802.

27.07.1983. República Argentina. Embajada de la República de Italia. Presenta nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto poniendo en su conocimiento que los familiares de Eduardo Del Fabro, han denunciado que el mismo habría sido secuestrado en su domicilio de la localidad de Guernica, el 27 de agosto de 1975. Solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores obtener la mayor información posible sobre la persona mencionada.

29.11.1983. República Argentina. Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Remite Oficio al Fiscal Federal, Dr. Alberto Daniel Piotti, poniéndolo en conocimiento de distintos delitos de acción pública denunciados mediante notas de la Embajada de la República de Italia en Argentina.

07.12.1983. República Argentina. Poder Judicial de la Nación Argentina. Fiscal para los Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal (Fiscalía Nº 4 de la Capital Federal). El Fiscal Federal, Dr. Alberto Daniel Piotti, formula denuncia ante el Sr. Juez de Instrucción y solicita se le de el trámite procesal que legalmente corresponda

07.12.1983. República Argentina. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, Secretaría Nº 17. El Cónsul General de Italia en Buenos Aires presenta recurso de Habeas Corpus sobre 45 casos de ciudadanos italianos desaparecidos en Argentina.

23.12.1983. República Argentina. Fiscalía para los Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal (Fiscalía Nº 4 de la Capital Federal). El Fiscal Federal, Dr. Alberto Daniel Piotti, pone en conocimiento de la Embajada de la República de Italia que el 07.12.1983 ha procedido a radicar las correspondientes denuncias criminales derivadas de las notas verbales remitidas oportunamente por esa Embajada al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

26.01.1984. República Argentina. Embajada de la República de Italia. Nota Verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Del examen de las denuncias criminales radicadas ante el Fiscal Federal, la Embajada registra un total de 546 casos de presuntos desaparecidos durante 1983, sobre un total de 702 casos registrados hasta este momento por la misma Embajada, y que ha sido objeto de notas verbales anteriores a la Cancillería. Entre dichas denuncias figuran 45 casos de ciudadanos italianos desaparecidos. La Embajada solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores que dicha información sea puesta en conocimiento de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, constituida por decreto Nº 187 del 15.12.1983.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Garland,: Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maraetea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 47.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 112. Tomo VII, Fojas 1391-1392. Antecedentes. Caso Nº 47. Ricardo del Fabro (sic): Uruguayo del que se carece de otros datos y cuya detención se remonta al 10 de julio de 1975, que fue puesta en conocimiento del representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). No se tienen noticias de su ulterior paradero.

República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Secretaría General. Expediente Nº L.81. CF: Eduardo José María DEL FABRO DE BERNARDI.

05.04.2001. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Solicita a la Cámara Federal de Capital Federal se disponga confrontación dactiloscópica: La similitud de clasificación primaria y la cercanía cronológica relativa entre esa fecha y la aparición de la persona cuyos rasgos papilares quedaran registrados bajo Pericia 50/75 del Laboratorio de Necropapiloscopía de la ex Policía de la Provincia de Buenos Aires (que se corresponden con el prontuario Cadáver Nº 45.694 de la misma Policía y al AGC 764.758 de la Policía Federal) nos llevan a solicitar se lleven a cabo las confrontaciones periciales tendientes a determinar si se trata de la misma persona. En su caso, recolectar las restantes constancias referidas a su fallecimiento (acta de defunción, causa judicial, etc.).

09.04.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Resuelve formar legajo respecto de Eduardo José María del Fabro de Bernardi.

09.04.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Envía oficio al Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires solicitándole efectúe la comparación dactiloscópica de la Pericia 50/75 de dicho Laboratorio con las huellas de la ficha decadactilar de Eduardo José María Del Fabro. El oficio es diligenciado por el Equipo Argentino de Antropología Forense.

20.04.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Sección Laboratorio de Investigaciones Necropapiloscópicas. Informe Técnico Pericial. Conclusiones: *(...) se establece que las documentaciones confrontadas, se corresponden entre sí y pertenecen a una misma persona: DEL FABRO DE BERNARDI EDUARDO JOSÉ MARÍA (...).*

25.04.2001. Equipo Argentino de Antropología Forense. Aporta a la Cámara Federal la pericia Nº 27/01: *Habida cuenta del resultado positivo de la comparación, informamos que dicha pericia puede corresponder a la persona de sexo masculino no identificada cuya defunción fuera documentada mediante acta 3215 del Registro Civil de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), cuya copia se adjunta. Solicita se libre oficio al Director del Cementerio Municipal de Avellaneda para que informe sobre el lugar en el cual se habría depositado dicho cuerpo y si el mismo permanece en su ubicación original*.

25.04.2001. República Argentina. Ministerio del Interior. Policía Federal. División Fotografía. Informa a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que el prontuario AGC 764758 se halla Microfilmado en Rollo Nº 186, Ficha Cadáver Nº 130.542, adjuntándolo en soporte papel.

30.04.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Libra oficio a la División Fotografía de la Policía Federal Argentina, a fin de que remita copia del Prontuario AGC 764758 perteneciente a una persona no identificada de sexo masculino.

30.04.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Solicita a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina copias del Legajo Nº 1204 de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, perteneciente a Eduardo del Fabro (sic).

30.04.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. Solicita a la Dirección del Cementerio Municipal de Avellaneda información sobre el lugar en donde habrían sido inhumados los restos de una persona no identificada de sexo masculino, acta Nº 3215 del Registro Provincial de las Personas-Delegación Avellaneda, y si los restos todavía yacen en ese lugar se abstenga de autorizar la exhumación de los mismos sin que medie previo conocimiento y autorización de este tribunal.

30.04.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal. (Ac. 70/98 C.C.C. Fed.). Solicita a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que en el expediente L. 81 caratulado “Eduardo José María del Fabro de Bernardi”, remita a ese Tribunal copias certificadas del legajo Nº 1204 de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas perteneciente a Eduardo Del Fabro.

09.05.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Laboratorio Necropapiloscópico. Eleva a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal copia de la Pericia 50/75 relativa a un cadáver “N.N.” masculino y que recientemente fuera identificado como quien fuera en vida Eduardo José María del Fabro.

15.05.2001. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Remite a la Cámara Federal el Legajo Nº 01204 conteniendo la denuncia de la desaparición forzada de Eduardo José María del Fabro.

17.05.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Libra Oficio al Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a fin de que remita la causa Nº 3906 caratulada "N.N.-Homicidio-N.N. masculino-Avellaneda 4ta." del ex Juzgado Penal Nº 3.

30.05.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. El Dr. Horacio Rolando Cattani solicita al Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en el Expediente L. 81 caratulado "Eduardo José María Del Fabro de Bernardi", la remisión de la causa Nº 3906 caratulada "N.N. -Homicidio-N.N. masculino-Avellaneda 4ta." del ex Juzgado Penal Nº 3 de esa jurisdicción.

31.07.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Dirección del Cementerio Municipal de Avellaneda. Informa a la Cámara Federal que habiendo revisado los registros, se procedió a ubicar por el acta que se menciona y la supuesta fecha 10/09/75, no teniendo un resultado positivo para satisfacer lo solicitado

11.09.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3. Remite antecedentes de la causa a la Cámara Federal.

11.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Nota al Registro Provincial de las Personas-Delegación Avellaneda a fin de que remita el Acta de Defunción Nº 1315, folio 108 vta., del Año 1975, perteneciente a una persona no identificada de sexo masculino. A raíz de que el certificado de defunción del Expediente Nº 3906 se indica que el deceso fue inscripto en el acta Nº 1315 de dicha dependencia -lo que difiere con el acta Nº 3215 aportada por el EAAF-, se requiere al Registro Provincial de las Personas que remita copia certificada del acta. Ésta corresponde al ciudadano Luis Agustín Lanzerote, por lo que se infiere que los datos volcados en el certificado de defunción del Expediente Nº 3906 son erróneos, y donde dice acta Nº 1315 debe decir acta Nº 3215.

11.10.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Solicita a la Dirección del Cementerio Municipal de Avellaneda que informe al Tribunal si los restos de una persona no identificada de sexo masculino, que fuera inhumada en la Sepultura 30, Sección 132, División 2da., de esa necrópolis, entre los meses de setiembre y octubre de 1975, todavía yacen en ese lugar; de ser así, se abstenga de autorizar la exhumación de lo mismos, sin que medie previo conocimiento y autorización de este Tribunal.

00.10.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Dirección del Cementerio Municipal de Avellaneda. Informa a la Cámara Federal que de acuerdo a los antecedentes que constan en la ficha registral sepultura 30 sección 132 división 2ª no se registra haberse inhumado persona no identificada de sexo masculino en los meses de setiembre y octubre año 1975.

26.10.2001. Equipo Argentino de Antropología Forense. Acompaña informe sobre diligenciamiento de oficio ante la Cámara Federal. *Constituido en el Cementerio Municipal de Avellaneda, en el Libro de Ingresos correspondiente a la fecha del hecho, al folio 284, figura el ingreso ocurrido el 2 de octubre de 1975 de tres personas no identificadas. El detalle del Nº 3 que motiva la averiguación "N.N. fallecido el 10.9.75" con una edad aproximada de 25 años, el único de los tres que en el casillero de domicilio registra "Quinta La Sarandí", cuya muerte quedara asentada en el Registro Civil de Avellaneda, aunque el ítem correspondiente al número de acta no figura dato alguno, sino varios puntos suspensivos encerrados en sendos signos de interrogación ("¿...?").*

Durante el mismo mes, más exactamente los días 25 y 29 de octubre de 1975, hay dos ingresos más, que involucran a tres personas y figuran sepultados en la misma ubicación. Al solicitar otro registro que documentara lo sucedido en cada sepultura, la administración de la necrópolis presenta fichas por sepultura en las que se asientan las novedades ocurridas en cada ubicación. Solicitada la ficha de cartulina de seguimiento de la sepultura que nos ocupa, surge que los datos inscriptos en el libro de entradas del Cementerio difieren totalmente con la ficha de seguimiento de la sepultura. Cuando se solicita más información sobre donde fue realmente inhumado el cuerpo que según el libro de entradas fue inhumado un NN el 02-10-1975 se informa que el personal actual del cementerio desconoce los mecanismos y sistemas que se utilizaban en aquella época. Una somera revisión en los libros y su correspondencia con las fichas respectivas permite comprobar que tales divergencias son frecuentes y generalmente se relacionan con el ingreso de personas no identificadas.

19.11.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Reitera solicitud a la Dirección del Cementerio Municipal de Avellaneda para que lleve a cabo una verificación “in situ” en el Sector señalado a fin de informar el destino dado a los restos inhumados en esa Sepultura, y en caso de haberse producido, ponga en conocimiento de este Tribunal los cambios edilicios o de nomenclatura efectuados desde el año 1975 a la fecha.

19.11.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Reitera solicitud al Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

20.11.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3. Autoriza la remisión a la Cámara Federal de la causa Nº 3906-3.

00.12.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Cementerio Municipal de Avellaneda. El Director de la necrópolis informa al Tribunal que conforme a las constancias obrantes en el libro original, folio Nº 284, consta como inhumado N.N. fallecido el 10/02/75, (sepultura 30 sección 132 división 2da.). Señala, además, que habiendo recurrido a la ficha registral de la sepultura mencionada no hay concordancia de estos antecedentes con los datos que figuran en el libro de inhumaciones. En este último se encuentran asentados con fecha 29/10/75, dos N.N. que según dicha documentación se le habían asignado la sepultura en cuestión.

12.12.2001. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Consultado el Director del Cementerio por la Secretaría, informó que en la Sección 132 no se produjo ningún cambio edilicio ni de nomenclatura y que las constancias referidas a la Sepultura 30, Sección 132, División 2da. son las únicas existentes en la necrópolis, no pudiéndose determinar fehacientemente el destino dado a los restos inhumados como N.N. el día 2 de octubre de 1975.

26.04.2002. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. El Dr. Horacio Cattani entiende que puede procederse a la rectificación de la partida de defunción, poner en conocimiento de todo lo actuado a los familiares de la víctima y hacerles entrega de la partida de defunción debidamente registrada.

20.03.2002. República Argentina. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital. Solicita a la Comisión para la Paz que por su intermedio proceda a la notificación y a la entrega de las fotocopias certificadas del legajo a los familiares interesados.

2006. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del Informe “Nunca Más”. Tomo 2. Actor Nº 1430. Legajo Nº 1204. Mayo/2002. Exhumados e identificados sus restos por EAAF con intervención de la Cámara Federal de la Capital Federal.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

19.03.2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Solicita a la Dirección Nacional de Identificación Civil del Ministerio del Interior disponga el cotejo de las huellas decadactilares del Sr. Eduardo José del Fabro de Bernardi (C.I. 1.078.484-2) registradas en ese Ministerio con las huellas correspondientes de la misma persona que fueran suministradas por la Corte Electoral.

21.03.2001. República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Informa a la Comisión para la Paz que realizada la confrontación de las huellas decadactilares, se puede afirmar con total certeza que pertenecen a la misma persona. Se adjunta fotocopia Láser autenticada de ficha decadactilar.

01.11.2001. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. En nota enviada a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, se informa que los familiares de Eduardo Del Fabro, han tomado conocimiento de las actuaciones por intermedio de la Comisión para la Paz y que a los efectos de facilitar las mismas, autorizan a la Comisión para que lleve adelante las gestiones y o trámites, se notifique de las resoluciones y retire la documentación pertinente.

09.11.2001. República Oriental del Uruguay. Comisión para la Paz. El Coordinador Ejecutivo, Dr. Carlos Ramela, solicita a la Cámara Federal se le expidan copias certificadas de la causa Nº 3906 caratulada "N.N.-Homicidio-N.N. masculino-Avellaneda 4ta.".

10.04.2003. Informe Final. Anexo 6.1

Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite- que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en ANEXO 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

7. DEL FABRO DE BERBARDIS, Eduardo

Fallecido el 10.09.1975.

Sus restos fueron enterrados en el Cementerio de Avellaneda (República Argentina); falta confirmar si sus restos fueron reducidos.

31.07.2003. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Escribanía de Gobierno y Hacienda. Protocolización de actas, notificaciones y entrega de documentos. Entrega copia certificada del acta de defunción Nº 3215-Año 1975, del Registro Provincial de las Personas, Delegación Avellaneda, perteneciente al Legajo Nº 81 "Eduardo José María Del Fabro".

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: 05.04.2001. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Inhumación: 03.10.1975. Policía de la Provincia de Buenos Aires. Seccional 4ª de Avellaneda. En la instrucción del sumario Homicidio, solicita urgente a la Administración del Cementerio de Avellaneda información sobre el "lugar de inhumación" de la víctima, quien dejara de existir el día 10 de setiembre pasado. Cementerio Municipal de Avellaneda. Sepultura 30, Sección 132, División 2da. con fecha 2 de octubre de 1975.

Partida de defunción: 10.09.1975. *Registro Provincial de las Personas. Registro de Estado Civil y Capacidad. Certificado de Defunción. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 104 del Código Civil, CERTIFICO: Que el folio 108 bajo el número 1315 del libro de defunciones del año 1975 de la delegación de Avellaneda se encuentra labrada la partida de defunción de N.N. ocurrida el día: 10 del mes Setiembre del año 1975 a la hora: 16. Nacionalidad:.....Sexo: masculino. Edad 25 años aprox. Estado.....Profesión:.....Domicilio:....Causa de la defunción: Edema agudo de pulmón. Hijo de don:.....y de doña.....Referencia del testamento.....Doy fe que así resulta de la partida expresada y sus notas marginales. A pedido de parte interesada, YO, Gregorio Francisco Garzone (delegado interventor) expido el presente en mi carácter de jefe, para el Sumario. 22 SET. 1975.* (Firma)

22.09.1975. *ACTA Nº 3215. En Avellaneda. Partido Avellaneda. Bs. As., a 22 de setiembre 1975. Ante mí Gregorio Francisco Garzone interventor. Delegado, don Celso Patrocinio Acosta. C.I. Nº 7118095. Domicilio Luján 15 Avellaneda. DECLARA: Que el día Diez de Setiembre. Año mil novecientos setenta y cinco. Hora 16. Lugar Quinta Nº 20 Sarandí. Falleció N.N. a causa de Edema agudo de*

pulmón. Certificado médico Luis M. Rossi. Sexo masculino de aprox. 25 años, estado se ignora. Profesión se ignora. C.I. Nº Nota policial. Nacido el - / - / - hijo de Se ignora y de Se ignora. Intervenido Unidad Regional 2 Lanús. Testó. (Acta poco legible)

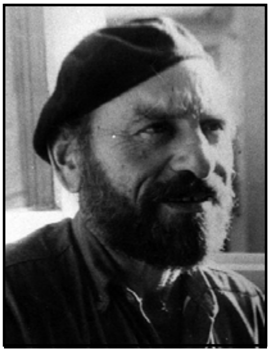
Exhumación:

Identificación: 07.05.2002. *Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Vistos y Considerandos, el Tribunal Resuelve: I) DECLARAR que la persona hallada sin vida el día 10 de setiembre de 1975 en el Camino Juan B. Justo a 300 metros de la ruta Panamericana, en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, que fuera inhumada en la Sepultura Nº 30, Sección 132, División 2º del Cementerio Municipal de Avellaneda, y cuyo fallecimiento se inscribiera como N.N. mediante Acta Nº 3215 del Registro Provincial de las Personas, Delegación Avellaneda, es EDUARDO JOSÉ MARÍA DEL FABRO DE BERNARDI, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay Nº 1.078.482-2, nacido el día 12 de marzo de 1950, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Aldo Del Fabro y Giannina De Bernardi". II) DISPONER la rectificación de la partida de defunción citada en el punto dispositivo que antecede.*

Rectificación de la Partida de defunción: 10.10.2002. N.N. Rectificada por orden del Sr. Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional Federal Dr. Horacio Rolando CATTANI por oficio letra J Nº 106080 archivado al folio 6880 del año 2002 en el que se hace constar que el verdadero nombre y apellido del causante es Eduardo José Del FABRO De BERNARDI, de nacionalidad uruguaya, C.I. de Uruguay Nº 1.078.484, nacido el 12 de Marzo de 1950 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Aldo Del FABRO y Giannina De BERNARDI. Conste Avellaneda 10/10/2002.

Repatriación de restos: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Confirma no existencia de restos óseos.

Sepultura:



DERGAN JORGE, Natalio [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 617.117.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V 3333 I 2222.

Edad: 52 años.

Fecha de nacimiento: 18.12.1923.

Lugar: Departamento de Rivera.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Calle C N° 7850 y Camino Maldonado, Montevideo (en Uruguay). Renacimiento N° 2640 Villa de Mayo, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Mecánico automotriz.

Alias:

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay). Movimiento Izquierda Revolucionaria (MIR) (en Chile).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 217.***

Detención

Fecha: 28-29.11.1974.

Lugar: En la vía pública, en las proximidades de las oficinas de la Comisión de Ayuda a los Refugiados (CAREF) en Buenos Aires. Luego es trasladado a su domicilio en Renacimiento 2640, Villa de Mayo.

Hora: Entre las 10 am. del día 28 y las 4 am. de la madrugada del 29.11.1974.

Reclusión:

Circunstancia: Varias personas de civil armadas lo detienen junto a A.M. Sobre las 23 horas lo trasladan a su domicilio, con claros signos de violencia. La casa es saqueada. Bajo torturas se le interroga a él y a Ana Luisa Borraza (esposa, de nacionalidad chilena) acerca de refugiados políticos chilenos. Su esposa es inducida bajo amenazas a abandonar el país en un plazo de diez días. El 11.12.1974 intentan su secuestro en la vía pública.

Testigos: A.M., Ana Luisa Borraza.

Testimonios: Testimonio de Ana Luisa Borraza ante Coordinadora de Acción Social (03.12.1974): *El jueves en la mañana mi marido se dirigió a CAREF, aproximadamente a las 10.30 (habiendo quedado de volver a casa a las 16 horas) como a las 11 de la noche tocan el timbre, yo me asomo y estaba él en mangas de camisa. Fui a abrir, fui insultada por hombres que lo acompañaban y a quienes no había visto, todos armados con metralleta. Esto ocurrió en Renacimiento 2640 Villa de Mayo. Vivíamos con una compañera uruguaya con hijos cuyo compañero no se encontraba en Buenos Aires, andaba fuera trabajando. Eran 11 personas las que acompañaban a mi marido. Entraron todos, me tomaron entre tres y me metieron en el dormitorio. A mi esposo en el living. Hicieron salir a la compañera uruguaya y también la pusieron en el comedor. Nos golpearon. Nos preguntaban que donde teníamos las armas y la plata y qué hacíamos que nos juntábamos siempre. Querían saber qué hacíamos. Rompieron todo lo que había en casa y lo que no rompieron, se lo llevaron.*

Había dos que eran chilenos, los otros, dos eran uruguayos, los otros eran argentinos. Estuvieron desde pasadas las 11 de la noche como hasta las 4 de la madrugada. Durante estas 5 horas nos golpearon todo el tiempo. La cara no me golpearon, sólo el cuerpo. Yo no tenía nada que decir.

La impresión mía sobre esta gente (que además uno de ellos tenía radiotransmisor con que se comunicaban hacia afuera) es que andaban persiguiendo uruguayos. A mi me dijeron que luego me tocaría. (...).

Testimonio de Ana Luisa Borraza (s/f)[2]: *Aparentemente comandaba el grupo de un hombre de unos 40 años, corpulento, argentino, al que llamaban "Don Chicho". Este hombre portaba un aparato de radio con el que se comunicaba con el exterior. Se identificaba pidiendo comunicación con un número de varias cifras. Escuché parte de los diálogos radiales. Estos se referían a la identidad de los detenidos y la marcha de los interrogatorios*.

Atribuido a: Operativo conjunto de fuerzas de seguridad con la participación de personal de nacionalidad uruguaya, argentina y chilena.

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

---

[2] *Idem*

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonio:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

DERGAN JORGE:- Natalio.-(a) "Omar" – "ROMANO"

Clasificación "COMUNISTA"

Prontuario 617.117 C.Civ HAB 8960-

Gremio al que pertenece Mecánico.

"Junta Coordinadora Revolucionaria" "Organización Terrorista del M.L.N. "Tupamaros".-

Organización M.R.O.-"Movimiento Revolucionario Oriental".-P.C.U.-

Domicilio Pablo Sebastián Zeballos s/n (Rivera).- Camino Maldonado Km.16 (en 1970).- Calle C No. 7850 y Camino Maldonado, en 1971.-

Datos Personales nacido en el Dpto. de Rivera el día 18 de Diciembre de 1922;- hijo de Abdala y de María;

-FALLECIDO-

OBSERVACIONES

Candidato (3er. suplente del 2do. Titular a la Junta Departamental de Rivera) del FIDEL, en las elecciones del 25/XI/962.-ap.-18/X/1968; figura como afiliado al MRO según fichero ocupado el 13/XII/ 1967 en el local de Minas No.1427 rl.-26/VII/969:- integrante de la Organización Terrorista M.L.N, "TUPAMAROS"; en la fecha fue detenido conjuntamente con otros cinco integrantes, en la finca ubicada en el Klm. 18.000 de la Avda. de las Instrucciones y Cno. del General.- 30/VII/969:- sometido al Juez de Instrucción de 1er turno, este dispuso su remisión imputado de los siguientes delitos:- "Asociación para delinquir" y "Tenencia de explosivos".-om. 29/III/970: estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por el Departamento No.6, en aplicación de dicho decreto y por haber sido procesado anteriormente por actividades subversivas.- Internado en el Centro de Instrucción de la Marina.-ap.-

Hoja N°2

OBSERVACIONES

7/I/971: partió por Alitalia (vuelo A.z.580) con destino a Santiago de Chile, optando por salir del país de acuerdo al Artículo N° 168, Inciso 17, Parágrafo 2do. de la Constitución.-ap.-Ampliando las anotaciones de fechas 26/VII/969 y 30/VII/969, se hace constar que en aquella oportunidad el causante fue detenido conjuntamente con J. P. Z.; N.A.E.F.; Ataliva CASTILLO LIMA; R.E.M. y C.G.L.- El procedimiento estuvo a cargo de personal del Depto. de Inteligencia y Enlace.- (Ver Oficios Nros. 564-566 y 576 de fechas: -29,-30 y 31 de Julio/969 del Depto.de Inteligencia y Enlace).-lac.-31/V/974: -A consecuencia del Golpe de Estado en Chile, el titular se refugió en la Embajada Argentina en Chile, posteriormente viajó a la Argentina en calidad de "Asilado".-.cri.- 14/8/975:- Afiliado Nro.15.875, al Partido Comunista, desde el 4/8/961, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/V/974, Ver Cpta.7073 de la sec.asunto".-cri.-26/IX/975: Por Memorándum I-08/975 del S.I.D.-Depto.III, fechado el día 1/VIII/975, se establece que conjuntamente con C.R.Y; F.F.G.; B.A.C; A.Y.Q., y J.A.C.G y 2 integrantes del M.I.R. (sin identificar), formaron en el año 1972 en

---

[3] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Chile la "Junta Coordinadora Revolucionaria", trabajando en conjunto se abre el Taller de "armamento popular" en la Calle Grumete Bustos y Gomero.-Siendo el primer objetivo la fabricación de la T-1 lanzagranadas ya experimentadas en Uruguay por el M.L.N. y posteriormente se fabrican piezas de la "metra".- A fines del año 1972 se

HOJA N°3

OBSERVACIONES

produce una explosión en el local provocada por el titular cuando realizaba una prueba con nitrato de amonio.- (Ver Caja N°5001/52-Cpta.N°41-Secc.Asunto).-jaf.-17/II/76. Ref.-anotación del 30/VII/69.- ver Asunto No.1-1-3-4.-Lbm.-

MOCROFILM AGOSTO 1977

23/FEB/978.- Figura en una relación s/fecha de sediciosos que viajaron a Chile en uso de la opción Constitucional. Ver Cpta. de Asuntos No.1-1-9-59.-Lbm.-21/XI/979:-Afiliado N° 15.875 al PARTIDO COMUNISTA desde el 4/VIII/961, según material incautado por OCOA en Feb/976. "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81., Letra "D" Tomo 2, hoja 323.-cv.-28/3/980:- (Diario brasilero "CooJornal", N°36, Pág.7, dic.1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre los años 1974/75.- Fue detenido el 28 de noviembre y del 31/1/75. Su cadáver fue encontrado en Buenos Aires.- ASUNTO, bulto 193.-apm.-16/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Titulo de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 134, figura en una nómina de muertos en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.-

ABRIL 1983 REVISADO R-16

DIC 1988. REVISADO R20

REV.1999 N° 070

POLICÍA DE MONTEVIDEO[4].

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/31. Cpta. Nº 40

Asunto: Lista de Tupamaros que viajaron a Chile (total 118)

Nómina de personas que viajaron a Chile haciendo opción del Aº 168 inc. 17 Apdo. 2 de la Constitución de la República (Sediciosos)

Nº	*FECHA*	*NOMBRE*	*NAC.*	*EDAD*	*EST. CIVIL*	*PROF.*	*DOC.*
19.	*7-1-71*	*Dergan Jorge, Natalio*	*Or.*	*47*	*Soltero*	*Mecánico*	*617117*
28.	*6-5-71*	*Inzaurralde Melgar, Gustavo Edison*	*Or.*	*28*	*Soltero*	*Maestro*	*944178*
50.	*3-7-71*	*Arocena Linn, Ignacio*	*Or.*	*20*	*Soltero*	*Estudiante*	*1516100*
95.	*27-11-71*	*Fontela Alonso, Alberto Mariani*	*Or.*	*24*	*Casado*	*Pescador*	*1146249*
110.	*23-12-71*	*Hernández Machado, Carlos Julián*	*Or.*	*31*	*Casado*	*Vendedor*	*1387147*
118.	*13-1-72*	*Cacciavilliani Caligari*	*Or.*	*20*	*Soltero*	*Estudiante*	*1669323*

[4] *Idem.*

Observaciones

26.07.1969. República Oriental del Uruguay. Es detenido junto a otros miembros del Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (MLN –T). El Juez de Instrucción de 1er. Turno dispone su remisión por delitos de "Asociación para delinquir" y "Tenencia de explosivos".

29.03.1970. Es detenido bajo decreto de Medidas Prontas de Seguridad e internado en el Centro de Instrucción de la Marina.

07.01.1971. Parte para Chile haciendo uso de la opción Constitucional. (Artículo Nº 168, Inciso 17, parágrafo 2).

1972. República de Chile. Integra la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), organismo donde confluyen militantes de distintos países (Bolivia, Chile, Argentina y Uruguay).

20.11.1973. República Argentina. Policía de Buenos Aires. Dirección de Inteligencia (SIPBA). Informa que integra la nómina de asilados en la Embajada Argentina en Santiago que han solicitado salvoconducto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto[4].

19.12.1973. República Argentina. Policía de Buenos Aires. Dirección de Inteligencia (SIPBA) Integra lista de personas que solicita protección a las autoridades argentinas luego del golpe de Estado en Chile. Se remiten antecedentes y fotografías.

18.01.1974. República Argentina. Ingresa al país en calidad de asilado político en tránsito.

00.09.1974. República Argentina. Policía de Buenos Aires, Dirección de Inteligencia. En nómina de residentes chilenos y adherentes al Comité de Ayuda a Chile (COMACHI) se menciona: Respecto: Natalio Dergan (...) se hallan en Bahía. Blanca, hotel Sur a la espera de la resolución de la Dirección de Migraciones.

15.12.1974. República Argentina. Tras solicitud de refugio en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ana Luisa Borraza (esposa) se refugia en Suecia.

Gestiones

Embajada de Suecia.

Inglaterra. Londres. Amnesty International.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

10.05.2005. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Comisión Provincial por la Memoria. Solicitud de información realizada por Ernesto Dergan Santana al Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincial de Buenos Aires (DIPPBA).

21.09.2005. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA). Respuesta y envío del legajo correspondiente (26 fojas): Mesa D (S) número 1171, Carpeta Varios; Mesa Referencia, número 16.604; Mesa Referencia, número 16.998.

[4] ***Legajo COMIPAZ N° 217***

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera co*nfirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.*

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera parcialmente confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo NATALIO DERGAN JORGE (C.I. 617.117) porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el 28 de noviembre de 1974 en horas de la mañana en la vía pública, en Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Fue conducido, sobre las 23 horas a su domicilio y sacado de éste, encapuchado, luego de haber sido duramente golpeado, alrededor de las 4 horas de la madrugada del día 29 de noviembre de 1974. Fecha en la cual se perdió todo lo contacto con él.

3. No se ha podido confirmar su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



DÍAZ de CÁRDENAS, Fernando Rafael Santiago [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.136.940-0.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V.2334. V.2222.

Edad: 24 años.

Fecha de nacimiento: 05.11.1954.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Obrero gráfico. Imprenta Comunidad del Sur (en Uruguay). Imprenta Metodista Metho Press, Buenos Aires (en Argentina).

Alias: El Pota, Pachu.

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 211***.

Detención

Fecha: 05.06.1978.

Lugar: En su trabajo, Imprenta Metodista Metho Press, en la calle Doblas N° 1951, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Primeras horas de la tarde.

Reclusión: Centro clandestino de detención "El Banco".

Circunstancia: Es arrestado por personal vestido de civil que se identificaron como integrantes de la Policía Federal. Según sus compañeros de trabajo, le manifestaron que la causa de su detención era por motivos sindicales. Dentro del auto en el que se movilizaban los captores, estaba detenido Raúl Cancela, quien también fue reconocido por los compañeros de trabajo.

Testigos: Compañeros de trabajo. Hebe Cáceres.

Testimonios: Testimonio de Hebe Cáceres ante Amnistía Internacional en España (13.02.1984)[2]: *El lunes 5 de junio de 1978, a las 12 horas del mediodía, al ir a encontrarme con Raúl Olivera en la estación de ferrocarril de Liniers en la ciudad de Buenos Aires, observo que un grupo de hombres vestidos de civil y sin armas a la vista, golpean a un hombre y lo tiran al suelo. Seguidamente lo levantan, le ponen esposas y lo conducen a través del anden, justo delante mío, a las escaleras que bajan por el mismo. El hombre que se llevaban era Raúl Olivera (...). En la madrugada del 6 de junio (...) fui interceptada (...) por una furgoneta de la que bajo un grupo de hombres vestidos de civil y fuertemente armados, que después de bajarme del coche y cachearme, me metieron en la parte de atrás de la furgoneta (...). Al llegar al lugar de destino (...), siempre con los ojos vendados, me condujeron a través de algunos pasillos que estaban guardados por rejas o puertas (...). Al cabo de los días (...) pude enterarme de quiénes eran mis vecinos de celda. A la izquierda, estaban los hermanos Pablo Daniel y Rafael Arnaldo Tello, Hernán Ramírez y "Melena"; a la derecha, Fernando Díaz (...). Enfrente, Elsa Martínez (...). Al lado de la de ellas estaba la celda que ocupaba Raúl Olivera con otro muchacho (...).*

Atribuido a: Fuerzas de Tareas Especiales, dependientes del Primer Cuerpo del Ejército Argentino.

Casos conexos: Su detención fue vinculada a la de otras dieciocho personas, de las que quedaron detenidas cinco ciudadanos argentinos y dos uruguayos. Estos uruguayos eran: Raúl Pedro Olivera Cancela y Edison Óscar Cantero Freire, también desaparecidos.

Desaparición

Traslado: Probablemente trasladado junto a otros dos ciudadanos uruguayos detenidos junto a él, Raúl Pedro Olivera Cancela y Edison Cantero Freire. Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente a mediados de 07.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a: El Mayor del Ejército argentino Minicucci, responsable del centro clandestino de detención "El Banco".

---

[2] ***Legajo COMIPAZ Nº 216***.

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

DIAZ DE CARDENAS, Fernando Rafael Santiago.94188.

Pront. de Id. Crim. Reg. Fot.

Prontuario: 1.361.940.C.Civ.

Pasaporte Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior.

Ocupación: Gráfico.

Organización: "COMUNIDAD DEL SUR".- Bolsas plásticas S.A.-

Domicilio: Calle Brasil esquina José E. Rodo.- Las Piedras.- Depto. de Canelones.- (Mayo/970).- Igual que en 1972.-

Datos personales: oriental; soltera; nacida el día 5 de noviembre de 1954; hijo de Ramón María y de Margarita.

Fecha de iniciada: 16 de julio de 1970.

OBSERVACIONES

El causante fue detenido el día 23 de Mayo de 1970, por personal del Depto. de Salto.- (...): Que es integrante de la Imprenta "Comunidad del Sur" ubicada en la Calle Canelones Nº 1484 y que se domiciliaba en la finca de la Calle Felipe Cardozo Nº 2098 en Montevideo; que en el mes de Marzo ppdo. concurrió al "Encuentro Campesino" realizado en la Ciudad de Bella Unión – Depto. de Artigas, conjuntamente con (...), que en el año 1968 integro una manifestación formada por unos setenta estudiantes al otro día de la muerte de Líber ARCE, habiendo sido detenidos por la Policía de Las Piedras, lugar donde se llevó a cabo tal movilización, que cursa 3º año de secundaria en el Liceo Nocturno Nº 4 de Montevideo; que en el curso del año 1970, integró una manifestación estudiantil no autorizada, la que se dispersó a la altura de Avda. Centenario e Italia; que es novio de (...), la que se domicilia en Bella Unión e integra la Juventud

HOJA Nº 2

DIAZ DE CARDENAS, Fernando Rafael Santiago.

de UTAA.- Posteriormente fue trasladado a la Jefatura de Policía de Canelones y fue entregado por autoridades de la misma a sus padres.- (Ver Copia de Oficio Nº 44 de fecha 23 de Mayo de 1970, que fuera elevado por la Sección Inteligencia y Enlace de la Policía de Salto a la Jefe de Policía de ese Departamento; Copia del Oficio 1448, de fecha 24 de Mayo de 1970 enviado por la Jefatura de Policía de Salto a la Jefatura de Canelones; y Oficio Nº 748 de fecha 26 de Mayo de 1970 de la Jefatura de Policía del Depto. de Canelones).-lac.-4/12/70.- Se establece que esta persona fue a esperar a una delegación de cañeros procedentes de Bella Unión, algunos de ellos miembros de UTAA y Juventud Rebelde, habiéndolos trasladados al hogar de la "Comunidad del Sur" (Ver Oficios Nº 681/82 del 7/12/70) Depto. Nº 2.- (apm).-4/I/972: Detenido por la Secc.1ª por efectuar una pegatina no autorizada, integrando un grupo de personas que llevaban carteles del R.O.E con la siguiente leyenda: "Ahora si juntos en la pelea compañeros" y otros invitando a concurrir a un acto a celebrarse en el Teatro "El Galpón". Se dispuso que fuera sometido a la Justicia competente..- Tomó intervención el Depto. Nº 6 de la DNII.- (Ver: Memorándum Nº 26, Secc. 1ª) apm.- 29/II/972: Detenido por el Depto. Inst. de la Marina puesto en libertad por Orden del Sr. Juez de Instrucción de 2º Turno.- gch. 9/4/972: Ampliando la información precedente (Ver: Oficio Nº 348 del Depto. Nº 6).- Se establece que la causa de la detención fue por intervenir en pegatina no autorizada, siendo puesto en libertad por el Juez de Instrucción de 2º Turno.- apm.-

MICROFILM AGOSTO 1977.

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

15/XI/979: Crónica de Amnesty International (en francés), nov/78.- Una persona de nombre Fernando Díaz de Cárdenas, que podría tratarse

HOJA Nº 3

DIAZ DE CARDENAS, Fernando Rafael Santiago.

del titular, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estaría con vida.- ASUNTO 1-4-11-42.- apm.- 20/XI/979: Boletín Informativo de "Amnistía Internacional" correspondiente al mes de octubre de 1978, Año I, Nº 3, en cuyas páginas 8 y 9, bajo el título "CAMPAÑAS DE APELACIÓN", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977.- Ver ASUNTO Nº 2-4-7-58.cdif.- 1/10/980: El periódico "Compañero", órgano del PVP, en su Nº 76 del 5/1/80, en el artículo titulado: "Familiares de desaparecidos se movilizan", lo incluye en una nómina de personas que se hallan en dicha situación, con fecha 5/6/78.- ASUNTO 1-6-10-58.- apm.- 28/7/82: "El Día" del 22/7/82, pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido 5/6/78.- ASUNTO 24-1- -245.- apm.-

ABRIL 1983 REVISADO R 16

30/3/84: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29/2/84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.-

DIC. 1988

22/6/95: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1 - - -5. gma.-

REV. 1999 Nº 072.

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. 1ª QUINCENA ENERO 1977.[4]

DEPARTAMENTO Nº 2

Novedades del 22-1-77 a 23-1-1977

123

Hora: 12.00' Detenida en el Destacamento del Pto. de Montevideo. Decreto 90/76. Posterior libertad.

A la hora 09.00', al arribo del vapor de la carrera "Ciudad de Buenos Aires" desembarcó la persona, que dijo ser: (...), or., cas., de 35 años de edad (...); la que viajara con el Permiso Consular Nro. 96/77 (Decreto 90/75 del Poder Ejecutivo). Viajó con su esposo (...) (c/a) arg. Cas. de 37 años de edad (...).

Es de señalar que el esposo de la causante señalada, (...), arg. De 37 años de edad, posee las siguientes anotaciones en el D-3: -marzo 970: viajó a la ciudad de Bella Unión-Dpto. de Artigas- donde concurrió al "Encuentro Campesino" conjuntamente con Fernando Rafael Santiago DÍAZ de CÁRDENAS (...).

Informes Militares

Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA S2).

INVENTARIO DE DOCUMENTACION

DIAZ DE CARDENAS, Fernando Rafael Santiago.

FICHA DE EMINT Nº 521.872 (SEGUNDA DIVISIÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA)

[4] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Parte de Novedades Diarias 1ª Quincena enero 1977.***

FICHA S2 FUSNA S/N

Carpeta P.V.P Nº 071

PRONTUARIO Prefectura General Marítima (Servicio de Seguridad Portuaria).

ACTA de INTERROGATORIO (Prefectura año 1972)

DIAZ DE CARDENAS, Fernando Rafael Santiago.

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: Oriental, 17 años en 1972.

Cédula de Identidad: 1.361.940

Dirección: Brasil y J.E. Rodó (Las Piedras)

Profesión: No se registra.

Cónyuge: Soltero.

CRONOLOGÍA

1972: Detenido en averiguación (DNII) (FICHA FUSNA).

29/02/72 Detenido por la Marina Nacional en Camboya y cont. Carrasco, efectuando una pegatina en relación con el conflicto de la firma SERAL. (Memorando D II). (FICHA EMINT).

01/03/72 En libertad. (Memorando D II). (FICHA EMINT).

26/10/73 Archivo fotográfico del Departamento 3, fotografiado en el año 1973. (Álbum R – 05, Número 11) (FICHA FUSNA)

24/07/76 Según documento de O.C.O.A es requerido por integrar los cuadros del "O.P.R. 33" (FICHA FUSNA).

20/05/82 Según INFAG Nº 074/986 de FUSNA, figura en volante como persona desaparecida (P.V.P 71).

22/07/82 Una denuncia de su desaparición el 05/06/78 en la República Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado (Prensa "El Día") (P.V.P. 71)

03/08/82 Este, figura en una lista de desaparecidos en la Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Prensa 22/07/82 Diario "El Día") (FICHA EMINT).

14/11/84 El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el anotado. (Prensa "El Día") (P.V.P 71)

Sin fecha: figura en sábana del P.V.P. (P.V.P 71)

DÍAZ DE CÁRDENAS Fernando Rafael Santiago

Apellido Paterno Apellido materno Nombres

Documentos C.CC.I 1.361.940

Domicilio: Brasil y José E. Rodó (Las Piedras)

Teléfono Seccional Policiales

Lugar y Fecha de Nacimiento: Oriental, 17 años (72)

Profesión Ocupación:

Otras Actividades

Actuación

Ideología

Situación Económica Capital Aprox. Vehículo

Raza Estatura Peso Color de cabello

Color de ojos Complexión Señas

Estado civil: Soltero Nombre del cónyuge

Nacionalidad del cónyuge Nombre y edad de los hijos:

Padre, nombre Nacionalidad

Madre, nombre Nacionalidad

Estudios

Otros datos

LEGAJO

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

29/2/72 Memorándum D.I.I Detenido por la Marina Nacional en Combay (sic) y Cno. Carrasco, efectuando pegatina en relación con el conflicto de la firma SERAL.

1/3/72 Memorándum D.I.I En Libertad.-

3/8/82 Rec. Prensa 22/7/82 "El Día" Éste figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cuál será analizada próximamente por la Comisión de Derechos Individuales del Consejo de Estado. Ver recorte Dossier Nº 1400 -00-04 (tachado) 18496.

HOJA Nº 2

DÍAZ DE CÁRDENAS Fernando Rafael Santiago

Apellido Paterno Apellido materno Nombres

Documentos C.CC.I 1.361.940

Domicilio: Brasil y José E. Rodó (Las Piedras)

Teléfono Seccional Policiales

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Profesión Ocupación:

Otras Actividades

Actuación

Ideología "O.P.R 33"

Situación Económica Capital Aprox. Vehículo

Raza Estatura Peso Color de cabello

Color de ojos Complexión Señas

Estado civil: Soltero Nombre del cónyuge

Nacionalidad del cónyuge Nombre y edad de los hijos:

Padre, nombre Nacionalidad

Madre, nombre Nacionalidad

Estudios

Otros datos

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

-10-73 Arch. Fotog. Dto.- 3 Persona fotografiada en el año 1973 considerada importante. Ver foto Álbum R – 05 con el número 11.

c.0082 B OCOA Requerido por integrar los cuadros del "OPR 33".

/11/76 Carp. P.V.P FUSNA Tiene el Nº 71 de individualización dentro de la carpeta P.V.P

P.V.P 71

13-7-977 FUSNA V.G.

DÍAZ DE CÁRDENAS, Fernando Rafael Carpeta: P.V.P Nro.: 71

Apellidos y nombres

Domicilio

Brasil esq. Rodó (Las Piedras)

Apodos N.G.C

C.I.: 1.361.940Pte.

DESCRIPCION FISICA: Raza: Estatura:

Peso: Cabellos: Ojos:

Cejas: Cutis: Complexión:

Señas:

DATOS PERSONALES:

Lugar y fecha de nacimiento: Prof./ Ocup.:

Lugar de trabajo: De estudio:

Estudios cursados:

Otros:

DATOS FAMILIARES:

Estado civil: Esposo/a: Nacido/a:

Padre: Madre:

Suegro: Suegra:

Hijos/as; Edad:

Hermanos/as; Edad:

Otros:

ANTECEDENTES:

Figura en una sábana del P.V.P.

DNII- 1972: Detenido en averiguación.

22-JUL-982 "EL DIA" Prensa: Una denuncia de su desaparición el 05/6/978 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.-

14-11-84 "EL DÍA" URUGUAY: El SIJAU (Secretariado Internacional por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el titular.

20-05-986 INFAG Nº 074/986 FUSNA: Figura en un volante como persona desaparecida.

Prefectura General Marítima.

Servicio de Seguridad Portuaria.

PRONTUARIO Nº

INDIVIDUAL DACTILOSCÓPICA: V 2334 V 2222.

Quien dijo ser:

Filiación de: Fernando Rafael Santiago DÍAZ DE CÁRDENAS.

Nacionalidad: uruguayo.

Nació el día 5 de noviembre de 1954 en Montevideo, hijo de Ramón y de Margarita.

Profesión: obrero gráfico.   C.C.

Nº   expedido por   Estado civil: Nacido en:

Profesión Domiciliado: Brasil y José E. Rodó

Nº s/n Seccional: 4a. de Canelones// leer si (ininteligible)

Cutis: blanco, trigueño, achinado, mulato, negro.

Cabello: castaño, oscuro, mediano, claro. Rubio, oscuro, claro, amarillo. Rojo, oscuro (ininteligible)

Bigote y barba:

Frente: Inclinación fugitiva, mediana, vertical. Perfil: ondulado, convexo, recto. Altura (ininteligible)

Cejas: Relación: juntas, separadas. Posición: altas, medianas, bajas. Forma: arqueada, rectilíneas (ininteligible)

Boca: Pequeña, mediana, grande. Comisuras: horizontales, bajadas, levantadas.

Labios: Finos, medianos, gruesos. Con bordes, sin bordes, finos, grueso.

Orejas: Pequeñas, medianas, grandes. Lóbulo libre, adherido, deformado.

Nariz: Pequeña, mediana, grande. Dorso: cóncavo, convexo, ondulado, recto. Base horizontal, levantada (ininteligible)

Mentón: Fugitivo, vertical, saliente.

Ojos: iris izquierdo AZUL claro, mediano, oscuro. APIZARRADO oscuro, mediano. VERDOSO MARRÓN (ininteligible).

Señas particulares:

Es obligatorio comunicar el cambio de domicilio dentro de los 10 días de efectuado. El no cumplimiento será pasible de la sanción que corresponde.

Montevideo, febrero 28 (inteligible)

Firma del identificado: Fernando Díaz de Cárdenas.

Firma del funcionario: v.d.s Vº Bº El Jefe de Seguridad Portuaria.

Observaciones

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. (CONADEP) Actor N° 01529, Legajo N° 07244.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 38.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo IV, Ficha de Identidad. Fojas 212. Tomo VII, Fojas 1386– 1387.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo FERNANDO RAFAEL SANTIAGO DÍAZ DE CÁRDENAS (C.I. 1.136.940-0), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 5 de junio de 1978 en su trabajo sito en la calle Doblas 1951 (Imprenta Metodista METHOPRESS) de la ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en el centro clandestino de detención EL BANCO.

3. Fue probablemente "trasladado", junto a otros dos uruguayos –Raúl Olivera y Edison Cantero Freire– con destino final desconocido, a mediados de julio de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

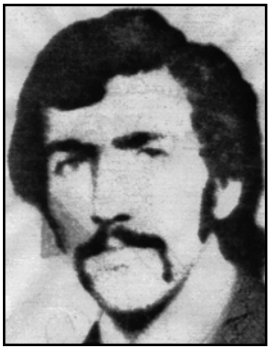
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



DOSSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.290.473-1 (Uruguay); DNI. 92.187.721 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 25 años.

Fecha de nacimiento: 19.11.1952.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: Lavalle N° 1494-12A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Universidad de la República.

Ocupación: Empleado de la empresa "Izzetta y López". Fue despedido por haber participado de la ocupación de la planta durante la Huelga General de 1973. Ayudante Contable en el Laboratorio de Esencia y Fragancia FLAVORS, situado en Berruti 1234, Martínez, Buenos Aires (en Argentina).

Alias: José, Flaco.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 174.***

Detención

Fecha: 21.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Lavalle N° 1494-12A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 23:50 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”. Probablemente también estuvo en el “Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez” (COT 1 Martínez).

Circunstancia: Personas vestidas de civil portando armas largas, que dijeron ser policías y se desplazaban en tres autos, entraron y obligaron al portero del edificio a que los llevaran al departamento del matrimonio Dossetti-García. Fue secuestrado junto a Ileana García (esposa), también desaparecida. La hija de ambos, Soledad Dossetti García, de 7 meses, fue dejada con el portero. Junto al matrimonio fue detenida una tercera persona que se presume sería Alfredo Bosco, también desaparecido, quien estaba viviendo con ellos. La familia de Bosco reconoció algunas prendas que se encontraron en el apartamento. La vivienda fue totalmente saqueada y permaneció ocupada durante tres días por algunos de los participantes del secuestro.

Testigos: Portero del edificio, vecinos de apartamento, Adriana Chamorro (sobreviviente del “Pozo de Banfield”).

Testimonios: Testimonio oral del portero a Olga Ramos (suegra), brindado por ésta en entrevista de Hugo Alfaro en Semanario “Brecha” (15.11.1985, pág. 32): *Dijeron que eran policías y me obligaron a mí a golpear en la puerta del apartamento de ellos, y vi como golpearon a su hija para sacarle la nena. No podían arrancársela. Yo estaba paralizado de terror y de vergüenza por no poder intervenir. Su hija gritaba llorando ‘¿Qué van a hacer con mi hija? ¡Por favor no se la lleven!’. Se la sacaron y ellos fueron llevados a empujones a los autos.*

Testimonio de Adriana Chamorro (argentina, detenida, sobreviviente del “Pozo de Banfield”) ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (1979): *El 23 de marzo del mismo año* (1978), *junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita cerca del Camino Negro, frente al barrio de monobloques de YPF, en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. (...).*

En la madrugada siguiente de mi llegada me comuniqué con la celda colindante del sector “B” por la pared del fondo, en la que se encontraba María Asunción Artigas Nilo de Moyano, uruguaya, refugiada de las Naciones Unidas, detenida-desaparecida el 30 de diciembre de 1977, que me informó que estaba embarazada de aproximadamente cuatro meses y que el diagnóstico había confirmado por María Antonia Castro de Martínez, uruguaya, médica secuestrada en el mismo lugar en un calabozo vecino.

En el sector “B” había cuando yo llegué alrededor de 21 personas. Uno de ellos era el marido de María Artigas de Moyano, Alfredo Moyano, argentino, que compartía el calabozo con Andrés Carneiro, uruguayo, estando su calabozo atrás del mío, en diagonal. Hacia los calabozos cercanos a la entrada estaban Aída Sanz y su madre. Elsa Fernández de Sanz, Carolina, esposa de Andrés, Yolanda Casco, Ileana García Ramos de Dossetti y su marido Edmundo Dossetti, Gabriel y otro de apodo Manuel o Cabezón, todos ellos uruguayos. No conozco el nombre de los demás.

María de Moyano, Alfredo Moyano, Andrés Carneiro y María Antonia Castro de Martínez, con quienes podía hablar a través de la pared, me dijeron que Yolanda y Aída habían tenido en ese lugar la primera un hijo y la segunda una hija, que les fueron quitados inmediatamente después de nacer sin saber ellas dónde los llevaban. Aída fue trasladada a la Brigada de Quilmes, donde fue nuevamente torturada, entre abril y principios de mayo de 1978, junto con otros de los uruguayos del Pozo de Banfield, y allí, siempre según María de Moyano, que fue trasladada también a Quilmes y estuvo en el mismo calabozo que Aída, la vio un integrante del grupo que la detuvo, Saracho o el Zorro, quien le dijo que su hija estaba bien, en manos de una familia que la tendría hasta que ella recuperar su libertad, y le hizo firmar un papel autorizando a bautizarla. (...).

El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfield. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala “B” y supe que el 16 de mayo había trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas.

Todos los uruguayos fueron trasladados con destino desconocido, salvo María Artigas de Moyano e Ileana García Ramos de Dossetti, que quedaron en Banfield, en el primer calabozo del sector "B". También había quedado en el lugar Eduardo Corro, mi esposo. (...).

A fines de junio se produjo otro traslado pequeño, en el que se llevaron con los mismos mecanismos que en el anterior, a Ileana Ramos de Dossetti, a Noemí y al matrimonio Logares. El destino, según los guardias, era nuevamente "el sur". (...).

Atribuido a: Se identificaron como agentes policiales.

Casos conexos: Desapariciones de Ileana García (esposa) y Alfredo Bosco, detenidos en el mismo operativo, y de otros diez uruguayos y una ciudadana argentina, todos ellos vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y 27.12.1977.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES: DOSSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.290.473

CREDENCIAL CÍVICA: Serie BCB Nro. 23.195

OCUPACIÓN: Estudiante Ciencias Económicas. Empleado de Izeta López. S.A.

DOMICILIO: Oficial 6 Nº 2381 (Con. Carrasco y Veracierto) en 1973

OTROS DATOS: Oriental nacido en la 10ª Secc. Jud. de Montevideo, el 19 de noviembre de 1952. Hijo de Edmundo y Mercedes. Soltero en 1973. Casado con Ileana GARCÍA RAMOS (en 1977).

ANTECEDENTES

23/12/971. Según nota interna Nº 20/71 F.A.M. del 8/10/71 de la D.N.P.T., se establece que el causante integraba una nómina de personas que ocupaban la Universidad de la República y de la que fueron desalojados por personal de las FF.AA y de la Policía. Se elevó Oficio Nº. 868/971 al Ministerio del Interior 3/11/972. por Memorándum Nº. 2049 del 26/10/72 de la Secc. 9ª se establece que el causante fue detenido por integrar un grupo de personas que viajaban en camiones, en su mayoría estudiantes, que se dirigían a las fábricas textiles para informar a sus obreros sobre el proyecto de Ley

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

de Enseñanza y pedir su colaboración para que el mismo no tenga andamiento en las cámaras. 11/10/73. Detenido por el D-II en la intersección Avda. Garibaldi y Juan J. Amézaga, en momentos que intentaba organizar una asamblea con los empleados de Izeta López S.A. el 24/7/73. Es internado en el Cilindro Municipal. Recuperado la libertad el día 30/8/73. Ver Tomo 5, folio 313 caja 5000. 12/10/73. Ampliando la anotación anterior se informa que fue detenido el 24/7/973, internado en el Cilindro Municipal y liberado por orden superior el 30/8/973.

HOJA 2

9/1/974. Según informe s/n de la fecha 25/9/973 del D-II, fue despedido de la empresa Izeta y López en aplicación del decreto de fecha 4/7/73. 18/10/978. con fecha 7/6/978 el Sr. Cónsul uruguayo en la Rep. Argentina informa sobre su desaparición la que interpuesto varios recursos de habeas corpus no arrojaron resultados positivos ya que las autoridades argentinas niegan tenerlo detenido. Asunto 8-2-9-27. Lbm. 31/10/978 "COMPAÑERO", periódico del P.V.P. N° 68/78, pág. 7, bajo el título: "¿Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Bs. Aires desde diciembre de 1977 (mencionado como Edmundo José DOSETTI). ASUNTO 1-6-10-21. apm -1/12/978 Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de setiembre de 1978, denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la Rep. Argentina. ASUNTO 2-4-3-217. ach. 2/12/978 Idem anotación anterior, Ver Asunto 2-4-3-225. jom. 25/9/982 "URUGUAY ¿un campo de concentración?" título de un libro publicado por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979 y en cuya página 220 figura en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA. Ver Bulto 306. cdif. 7/10/980 Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina. Se establece que su desaparición ocurrió el 27/12/77.La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos", le había sida enviada en forma anómina, bajo sobre,

HOJA 3

al cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda", sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba – Cerro. (Memorándum N°. 277/980 del D-II de la D.I.I. de fecha 16/7/980). ASUNTO 2-1-18-113. lac. 26/7/982. "EL DIA" del 22/7/982, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecidos: 27/12/77. ASUNTO 24-1-245. apm. – 3/8/982 Según P.E.I. N°622/BE/981 del Estado Mayor del Ejercito D-II, figura en una nómina de personas desaparecidos en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301. Ges. 3/8/982 Boletín "Desde Uruguay" N° 22, de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en Argentina. ASUNTO 2-4-3-237 (folio N°(). Jom. 3/8/982 En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/79, pág. 6, figura como "desaparecido" en Argentina el 27/12/977. ASUNTO 1-6-62.

ABRIL 1983 REVISADO.

29/3/984 Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29/2/84. Asunto 1-4-12-123. ges. 19/12/86. En nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes y COTI Martínez", publicada en "COMPAÑERO" (PVP) del 17/12/986, se le menciona como "detenido al 21/12/77 junto a su esposa". Habiendo sido vistos ambos "según testigos (...) en los Pozos de Quilmes, Banfield y COTI Martínez en distintas fechas.

DIC. 1988 REVISADO

22/6/95 Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1-5.mca

HOJA 4

22/1/99. "La República" del 19/1/99 págs. 2 y 3, se publican declaraciones del ex soldado Sergio PINTADO OTERO quien manifestó que en 1982 en lo que dio en llamarse "Operación Ruta", traslado de presos políticos, dos presos políticos de la dictadura militar uruguaya, uno de ellos secuestrado durante su exilio en Argentina fueron ejecutados a tiros, mientras eran trasladados del Penal de Libertad a un Juzgado Militar y luego enterrados junto a un sauce, a unos 150 mts. al norte de la Ruta 1. Manifiesta que ocho soldados y él enterraron los cadáveres de los dos presos por orden del Alférez que los mató. El ex militar cree que el segundo de los presos ejecutados sería el titular. Por su parte el integrante de la Secretaría de DD.HH. del PIT CNT, Raúl OLIVERA, dijo que "cierto es que muchas de las cosas denunciadas por PINTADO parecen tener poco asidero, solo afirma que en la información con que contamos entramos elementos que avalan, sostuvo que el titular fue secuestrado en Bs. As. el 21/12/77. Hasta ahora en ninguna publicación aparece denunciado como trasladado al Uruguay. Sin

embargo en testimonios de ex detenidos sobrevivientes del llamado Pozo de Banfield, encontramos una mención al posible traslado desde Argentina a Uruguay de cinco uruguayos, entre los que se encontraría el titular.

REV. 1999 N° 075

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

DOSSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino

DATOS PERSONALES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Uruguay. 19/11/52

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.290.473-1

DIRECCIÓN: No

DIRECCIONES ANTERIORES: No

PROFESIÓN: Empleado

CÓNYUGE; Ileana Sara María GARCÍA

OTRAS ACTIVIDADES: Núcleo del GAU de Ciencias Económicas

CRONOLOGÍA

6/9/73 Detenido por conflicto gremial y fue puesto en libertad en esta fecha. (FICHA EMINT)

1973 Durante 1973, permanece vinculado al núcleo del GAU de Ciencias Económicas, aunque no funciona orgánicamente en el mismo. Posteriormente al entrar a trabajar en ILSA, pasa a militar al núcleo de Metalúrgicos, ayudado en 1974 con Alfredo BOSCO fundamentalmente.

Luego viaja a Bs. As., integrándose al funcionamiento del GAU en Argentina, hacia el 1976. A fines de dicho año, es responsable de uno de los núcleos, integrado además por "MARCOS" (sería R.V.). Pasa a integrar la dirección del GAU en Bs. As. en lugar de Alberto CORSCH LAVIÑA, junto con Julio D´ELÍA y Raúl BORELLI. Durante su estadía en Bs. As. viajó en varias oportunidades a Montevideo, para trasladar información o discutir con el Comité Ejecutivo. Concretamente durante 1977, fue prácticamente Correo Oficial.

Mientras tanto, integrantes del GAU que viajaron a Bs. As., como el caso de C.D. y G.M. (Detenidos) y Alfredo BOSCO (prófugo), se quedaron en su apartamento.

Como integrante de la dirección en Bs. As. era responsable de la Organización, para la cual se veía asiduamente con Alberto CORSCH. (GAU 049).

14/8/79 Información sobre la hija del titular, Soledad DOSSETTI, uruguaya. Secuestrada el 12/12/77, con 4 meses de edad en la Argentina (Prensa-CLAMOR) (GAU 049).

22/7/82 Figura en una lista de desaparecidos en la Argentina (Prensa-El Día) (FICHA EMINT)

14/11/84 El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el anotado. (Prensa "El Día") (GAU 049)

15/1090 Se encuentra desaparecido, detenido el 21/12/77 en su domicilio, Lavalle 1494 Apto. 12 A, Vicente López, Provincia Bs. As, junto a su esposa Ileana GARCÍA RAMOS y a Alfredo BOSCO.

Apellido paterno: DOSSETTI

Apellido materno: TECHEIRA

Nombre: EDMUNDO SABINO

C.I. 1.290473-1

Lugar y fecha de nacimiento: 19/11/52

Ocupación: empleado

Actuación: Dirigente del UNTMRA

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: García, Ileana Sara (en 1954)

Nombre y edad de los hijos: Soledad (1977)

Padre, nombre: Edmundo

Madre, nombre: Mercedes

Estudios: Fac. de Ciencias Económicas

Otros datos: Suegro: Ovidio, Suegra: Olga Ramos, alias "José", "El Flaco". Pasó a residir en Buenos Aires en junio de 1974. DOSS. 17678

LEGAJO

ANTECEDENTES

6/9/73. El Popular, pág. 7. Detención por conflicto gremial y fue puesto en libertad e esta fecha.

/8/82. Rec. de Prensa. "El Día". Integra una nómina de desaparecidos en la Argentina, la cual será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

S/F. Carpeta FUSNA, GAU. Nº 049 Integrante del GAU ver dossiers con antecedentes.

5/10/90 Comisión investigadora sobre violación a los Derechos Humanos (1985) J.M.I. Nº 1. El sujeto se encuentra desaparecido. De aquí denuncia radicada por SERPAJ a la Comisión. Fue detenido el 21/12/77 en su domicilio, Lavalle 1494 apto. 12ª, Vicente López, Prof. de Bs. As., junto a su esposa Ileana García Ramos y Alfredo Bosco Muñoz.

Carpeta: GAU Nº 049

Apellidos y nombres: DOSSETTI TECHEIRA, Edmundo Sabino

Apodos: "El Flaco", "José"

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 19/11/52 (ROU)

Prof./Ocup.: Empleado

Estudios cursados: Estudió en Fac. de Ciencias Económicas

DATOS FAMILIARES

Estado civil: casado

Esposo/a: Ileana Sara María García

Nacido/a: 31/3/54 (ROU)

Padre: Edmundo

Madre: Mercedes

Suegro: Ovidio

Suegra: Olga Ramos

Hijos/as, edad: Soledad (1977)

ANTECEDENTES

2/6/78. FUSNA. Durante 1973, permanece vinculado al núcleo del GAU de Ciencias Económicas, aunque no funcione orgánicamente en el mismo. Posteriormente al entrar a trabajar en ILSA, pasa a militar al núcleo de Metalúrgicos, ayudado en 1974 con Alfredo BOSCO fundamentalmente.

Posteriormente viaja a Buenos Aires, integrándose al funcionamiento del GAU en Argentina, hacia 1976. A fines de dicho año es Responsable de uno de los núcleo, integrado por (NG) "MARCOS" (sería R.V.). Pasa a integrar la dirección del GAU en Bs. Aires, en lugar de Alberto CORSCH LAVIÑA, junto con Julio D´ELÍA y Raúl BORELLI. Durante su estadía en Bs. As. viajó en varias oportunidades a Montevideo, para trasladar información o discutir con el Comité Ejecutivo. Concretamente durante 1977, fue prácticamente el correo oficial.

Mientras tanto, integrantes del GAU que viajaron a Bs. Aires, como el caso de C.D. y G.M. (Detenidos) y Alfredo BOSCO (prófugo), se quedaron en su apartamento.

Como integrante de la dirección en Bs. Aires era Responsable de Organización, para lo cual (ilegible) con Alberto CORSCH.

14/8/79. CLAMOR, pág. 3. Información sobre la hija del titular, Soledad DOSSETTI, uruguaya, SECUESTRADA el 12/12/77, con 4 meses de edad, en la Argentina.

22/7/82. El Día, prensa: una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

14/11/84. Prensa, El Día (Uruguay). El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el titular.

Observaciones

21.12.1977. Al momento de ser llevado detenido el matrimonio, Ileana García se negaba a abandonar a su pequeña hija, Soledad Dossetti García, de 7 meses. Los secuestradores la golpearon hasta quitársela. La bebé fue dejada en manos del portero quien radica la denuncia en la Comisaría de la zona, sin resultados. Una jueza entrega en custodia la bebé a la cárcel de mujeres "Olmos", aduciendo que era más segura que las casa cunas. Dos meses después, la abuela materna obtuvo de la misma jueza la custodia temporaria y la autorización para trasladarla (la niña era de nacionalidad argentina) a Uruguay.

00.12.1977. En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van ha ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos".

26.12.1977. Carta dirigida por Fausto H. Bucchi, Vicepresidente del Consejo de Administración del edificio en que vivía el matrimonio Dossetti- García al momento de su detención, a Edmundo Dossetti (padre)[3] :

Vicente López, 26 de diciembre de 1977

Señor Edmundo Dosetti:

Nos dirigimos a Ud., basándonos en la correspondencia enviada a los esposos Dosetti, en la cual se lee su nombre en el remitente, creyéndolo por esto el familiar más cercano a ellos, a efectos de comunicarle los hechos que a continuación se sintetizan:

[3] ***Legajo COMIPAZ No 174****.*

El día 21 del corriente, entre las 22 hs. y 0.30 hs. se apersonaron al encargado del edificio individuos armados, que dijeron ser policías, y le exigieron los condujera hasta el departamento 12o "A". Una vez allí le ordenaron que llamara a la puerta, éste así lo hizo y al franquearse la misma se introdujeron en él.

Una hora después le hicieron entrega al encargado de la niña Soledad, hija del matrimonio Dosetti, aclarándole que sus padres habían sido detenidos, y que se comunicarían con sus abuelos para que se hicieran cargo de la niña, en unos dos (2) días a más tardar.

Pasado el tiempo y, viendo que ninguna persona venía a hacerse cargo de la niña, y teniendo en cuenta lo irregular e inexplicable del caso, el encargado se comunicó con la policía, no dándole esta, en ese momento, ninguna satisfacción ni solución.

Puesto en conocimiento de los detalles del hecho a este Consejo de Administración, en la persona de su Vicepresidente Sr. Fausto H. Bucchi, que reside en el departamento "C" del 5o piso, se realizaron las denuncias correspondientes ante la comisaría de la zona "Balneario" 5a. de Vicente López, y ante las autoridades militares del área de Vicente López.

Resultado de todos estos trámites lo da el hecho de que la criatura quedó en custodia provisoria de la Brigada Femenina de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Regional San Martín.

Consultada la Jueza de Menores de San Isidro, en cuya jurisdicción se encuentra el caso, nos autorizó a comunicarles los hechos.

Por lo expuesto, rogámosle se apersonen, dándole al caso carácter de extrema urgencia, para solucionar al menos la situación de la bebita Soledad.

Los detalles del caso se le explicarán personalmente a su llegada a Buenos Aires.

En espera de su inmediata respuesta, salúdale muy atentamente.

p/ Consejo de Administración

(Firma)

Faustro H. Bucchi

Vicepresidente

NOTA: Ruégole concurrir con los documentos de la bebita que posea, o algún otro dato de filiación, para facilitar la entrega de la misma.

03.07.1978. Denuncia presentada por Ovidio García Perdomo y Olga Ramos Lagar, suegros de Edmundo Dosetti, ante la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de la Argentina (1978):

Montevideo, 3 de julio de 1978

Ovidio García Perdomo, uruguayo casado de 54 años CI 719.934, y su esposa Olga Ramos Lagar de García, uruguaya de 49 años casada CI 587.439 ambos domiciliados en Humanitá 2761 apto. 101, teléfono 40 76 88 Montevideo, se presentan ante APDH para denunciar el secuestro de su hija ILEANA SARA MARIA GARCIA RAMOS DE DOSSETTI uruguaya casada nacida el 31 de marzo de 1954 y de su esposo EDMUNDO SABINO DOSSETTI TECHEIRA uruguayo casado nacido el 19 de noviembre de 1952. Ambos fueron secuestrados en la noche del 21 de diciembre de 1977 de su domicilio sito en Lavalle 1494 Piso 12 depto. "A" en Vicente López provincia de Buenos Aires por un grupo de personas armadas que vestían de particular y decían ser policías, fueron llevadas en coches particulares y nadie vio ningún efectivo del ejército (adjuntamos fotocopia de la carta que le fue envidada al padre de nuestro yerno por la cual nos enteramos de los únicos detalles que conocemos). Fue recibida el 5 de enero de 1978 ese mismo día viajamos a Buenos Aires las madres de ambos y se presentaron ante las autoridades argentinas, elevaron Habeas Corpus en el Juzgado Penal de San Isidro, y ante el Juzgado Federal (Talcahuano 555) el 11 de enero de 1978. Contestaron no haber sido detenidos por ninguna fuerza policial, militar, etc. e ignorar su paradero. Posteriormente debimos elevar Habeas Corpus ante el Juzgado Federal No. 3 de San Martín Pcia. de Buenos Aires y el Juzgado Federal No. 1 estos dos últimos también en San Martín Pcia. de Bs. As. todos con resultado negativo, el 31 de agosto de 1978, denunciamos los hechos al Señor General Eduardo Halbano (sic) Harguindeguy Ministro del Interior.

Concurrimos en varias oportunidades con las esperanza de tener noticias de nuestra hija pero nos contestaron no saber nada de ellos y que los buscaban que de tener noticias no lo comunicarían. Hoy a 18 meses de su desaparición nuestra angustia es mayor aún. Hemos escrito y visitado a varias

personalidades, Sacerdotes, Obispos, Curia y varias Embajadas y Consulados. En la Comisaría de Vicente López está hecha la denuncia del secuestro por el portero del edificio donde vivían nuestros hijos conjuntamente con la entrega de la hijita de ambos de nombre Soledad de tan sólo 7 meses de vida con fecha 27 de diciembre de 1977 hasta hoy no hemos tenido ningún dato que nos permita por lo menos que ha sido de nuestra hija. Nuestro yerno había llegado a Bs. As. el 9 de junio de 1974 en busca de trabajo ya que el que tenía en Uruguay no le permitía formar un hogar con nuestra hija como deseaba hacerlo.

El 10 de junio se presentó en migraciones para tramitar su radicación, el 14 del mismo mes se presentó a trabajar en Los Molinos del Este (no sabemos precisar su dirección), luego pasó al estudio Contable Chiriom y Veraldi, Florida 142 9eno. "F", más tarde pasó al Laboratorio Merck; por concurso de oposición y méritos ingresó en el Laboratorio de Esencias y Fragancias cito en la calle Berruti en Martínez Pcia. de Bs. As. donde se desempeñaba como sub-contador. También realizó estudios en máquinas IBM y estudiaba inglés en el Laboratorio donde trabajaba quedando en el mismo los días martes hasta altas horas de la noche en clase. En Montevideo, había cursado el segundo año de Facultad de Ciencias Económicas, y a raíz del problema político del Uruguay y el cierre de lugares de estudio por el período de 1974 fue que se trasladó a la Argentina (ilegible)

Viajó varias veces a Montevideo, para ver a sus padres y novia hasta que el día 3 de octubre de 1974 vino a contraer matrimonio que se realizó el día siguiente. El 9 de ese mismo mes y año se fue con su esposa a Buenos Aires. Vivieron 5 meses en Cochabamba 2267 habitación 16. Nuestra hija obtuvo la radicación el 13 de noviembre de 1974 y en febrero de 1975 alquilaron un apartamento en Rodríguez Peña 58 7o. pido. Luego dado que querían tener hijos alquilaron un apartamento en Wernike 112 Ciudad jardín el Palomar y desde julio de 1977 habitaban el apartamento de donde fueron sacados, no sabemos por quién.

La razón de vivir en Vicente López era la cercanía a la localidad de Martínez lugar de trabajo de nuestro yerno. Nuestra hija es bachiller y de derecho, perito mercantil, dactilógrafa y maestra de inglés. En Uruguay 1 año de facultad de letras. Sus estudios de inglés los culminó en Argentina a comienzos del año 1977. Trabajó en algunos lugares y a partir de su embarazo se desempeñó en las tareas propias del hogar y el cuidado de su hijita Soledad nacida en Buenos Aires Capital Federal el 14 de mayo de 1977.

La niña se encuentra entre nosotros. Esta en Montevideo, desde el 10 de febrero de 1978, la Jueza de San Isidro nos confió su custodia. Cuando tenía 11 meses de edad nos enteramos que tenía luxación de cadera, estuvo 35 días en tracción internada y tuvo yeso por espacio de 11 meses. Desde el 17 de marzo del cte. camina pero aún continuamos con el tratamiento de su enfermedad. Estamos en el Año Internacional del Niño nosotros suplamos que ustedes intercedan ante esa Comisión para que ella lo haga ante quién corresponda para que no le sean denegados por más tiempo el derecho que tiene nuestra nietita enferma de disfrutar de los ciudadanos que sólo su madre puede darle. Nuestros hijos tenían en trámite la radicación definitiva, el 16 de marzo de 1978, tenían que presentarse al examen médico final. El número de Documento Nacional de Identidad Argentino es 92.193.740 y la Cédula de Identidad Uruguaya es 1.278.884, el de nuestro yerno es el D.N.I. argentino 92.187.121 y la Cédula de Identidad Uruguaya es 1.290.473.

Ambos viajaban periódicamente a Montevideo, unas veces juntos otras separados tal como les permitían sus ocupaciones siempre a visitar a su familia. No tenían ningún tipo de antecedentes políticos ni militares (salvo una detención de unos días en el Cilindro Municipal de Montevideo, por hallarse ocupando su lugar de trabajo en una huela, nunca estuvo incomunicado, nos referimos a nuestro yerno). Esperamos confiados en que hagan todo lo posible por ayudarnos quedando a la espera de noticias vuestras, nuestras posibilidades económicas son muy modestas pero si es necesario que uno de nosotros vaya a Bs.As. haremos un nuevo sacrificio y nos presentaremos ante quien corresponda a corroborar esta denuncia.

Deseo agregar que cuando forcé la cerradura para entrar al departamento que vivía mi hija encontré que había sido saqueada, no había nada de valor salvo el refrigerador y los muebles, demás (artículos eléctricos, ropas, alhajas, batería de cocina, cristalería, cubiertos, cortinas, etc.) todo había desaparecidos además de la documentación total de la baba y de ellos. No hice denuncia policial ya que

a las pocas horas regresaba a Montevideo y no esperaba obtener ningún resultado. Los padres de mi yerno viven, el padre se llama Edmundo Sabino Dossetti (sic) uruguayo casado de 70 años C.I. 349.794 y su esposa Mercedes Techeira de Dossetti uruguaya casada de 63 años ambos domiciliados en pasaje 51 4446 Cerro Norte Montevideo Uruguay.

(dos firmas)

Ovidio García - Olga Ramos de García

(Fotografía del matrimonio Dossetti-García)

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

03.07.1978. República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo No. 7733.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 44.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de las personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo II, Acta N° 23, Anexo N° fojas 00178.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo EDMUNDO SABINO DOSSETTI TECHEIRA (C.I. 1.290.473-1), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido en su domicilio de la calle Lavalle 1494, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1977 junto a su esposa Ileana Sara María García Ramos y un compañero de militancia, Alfredo Bosco, quienes también continúan desaparecidos, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en el centro clandestino de detención BANFIELD. Podría haber estado detenido también en el CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS No 1 (COT 1 MARTÍNEZ).

2. Fue probablemente "trasladado", con destino final desconocido, junto a otros uruguayos, el día 16 de mayo de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional. (...)

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



DUARTE LUJÁN, León Gualberto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C. I. 1.073.374–6.

Credencial Cívica: BXA 1207.

Individual dactiloscópica: V3333 Y2222.

Edad: 48 años.

Fecha de nacimiento: 05.04.1948.

Lugar: Santiago Vázquez, Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Pajas Blancas, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Empleado de FUNSA hasta 1975.

Alias: El Loco.

Militancia: Dirigente de la Resistencia Obrero Estudiantil (ROE); Secretario General del Sindicato de Obreros y Empleados de FUNSA, fundador de la Convención Nacional de Trabajadores (CNT) e integrante del Secretariado Ejecutivo de la CNT (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 138.***

Detención

Fecha: 13.07.1976

Lugar: Cafetería en Boedo entre Carlos Calvo y San Juan, Buenos Aires. Argentina.

Hora: Hacia el final de la tarde.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: León Duarte se encontraba en una cafetería junto a otro uruguayo, Sergio López Burgos, cuando irrumpen diez o doce personas armadas y se los llevan por la fuerza. León Duarte y Sergio López comienzan a gritar que son sindicalistas uruguayos y que están siendo secuestrados; en la calle reciben golpes y son conducidos en automóvil a Orletti.

Testigos: Sergio López Burgos, Elba Rama Molla, Enrique Rodríguez Larreta, Alicia Cadenas Ravella, Eduardo Dean Bermúdez, Ana Cuadros, Sara Méndez, Asilú Maceiro, María del Pilar Nores, María del Carmen Martínez Addiego (detenidos en "Automotoras Orletti", sobrevivientes). Washington "Perro" Pérez (se encuentra y conversa con Duarte en Automotores Orletti la noche del 17 al 18 de julio de 1976).

Testimonios: Testimonio de Sergio López Burgos ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, Montevideo: *(...) Estando con Duarte en una cafetería en Boedo entre Carlos Calvo y San Juan, nos detuvieron entre 10 o 12 personas armadas, entre las que reconocí al oficial uruguayo Manuel Cordero.*

Testimonio de Asilú Maceiro ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, Montevideo[2] : *(...) En el lugar que fuimos llevados había un número grande de personas, en el cual reconozco a León Duarte, que lo tenía muy cerca. Yo caí en el piso al lado de él. A pesar de no verlo, porque teníamos los ojos tapados, lo reconocí por la voz. El nos pedía calma y nos alentaba un poco. El estaba ahí en primera instancia. Luego lo llevaron para una sesión de tortura y no lo volvieron a traer. Yo no lo oí más.*

Testimonio de Washington Pérez ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, Montevideo[3] : *(...) Más impactante y tremenda fue la oportunidad de ver al compañero León Duarte. Yo lo conocía a Duarte de antes de entrar en FUNSA, de la calle Yacaré, cuando íbamos a ver los festivales de boxeo en el Boston de la Aduana. Me dijeron lo mismo que en la otra situación, que había una persona amiga que iba a hablar conmigo. Puedo describir el impacto que me produjo esto. Yo conocía a Duarte desde 1953; en el gremio de FUNSA; había trabajado en el conjunto del movimiento obrero, en la organización sindical, era el secretario, ahora desaparecido en la Argentina. Venía con una camiseta de media manga y una bufanda envuelta; parecía una momia, totalmente blanco. La primera impresión que tuve cuando me abrazó era que había estado sobre un lugar muy frío, porque estaba tremendamente blanco; los pies estaban descalzos.*

El estado de la ropa era tremendo. Lo primero que le pregunté es cómo estaba. Me dijo: "¿cómo voy a estar? Hace cuatro o cinco días que me están dando". Yo les dije a ellos que me habían puesto de intermediario en el caso de Gatti (...).

Le pregunto: "¿Hace días que no comes?" y me dice: "Sí, hace cuatro o cinco días que apenas me dieron un pedazo de pan y un poco de agua". (...).

Duarte me plantea que al otro día esa gente iba a hacer un contacto conmigo para ver cómo se podía instrumentar el pago del rescate para obtener su libertad. En esa noche me doy un abrazo con el compañero y me dice: "Andate porque estos son unos asesinos". Hasta hoy no he sabido más nada de los compañeros."

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre el 05.04 y 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados. Detención y desaparición de Hugo Méndez (GAU 15.06.1976) y de Francisco Candia (PCU 17-06.1976). Detención de: María del Carmen Martínez (GAU 15.06.1976), Jorge González Cardozo y Elizabeth Pérez Lutz (MLN 17.06.1976).

---

[2] *En* ***Archivo personal Sara Méndez– Raúl Olivera. Formato Electrónico. Secretaría de Seguimiento. COMIPAZ.***

[3] *Idem.*

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: Después del 24-26.07.1976, momento en que se efectúa el traslada-do masivo de los demás detenidos en "Automotores Orletti" hacia Montevideo; éstos son los últimos que lo ven con vida.

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Sergio López Burgos: *Allí nos hacen subir a un avión con una calefacción muy fuerte. Viajamos tres cuartos de hora. (...). Hay tres personas que no viajan con nosotros: Gatti, Duarte y Méndez. Tampoco el pequeño Simón Riquelo. Ya en Uruguay constaté que entre nosotros no estaban ni Gerardo Gatti Antuña ni León Duarte Luján ni Hugo Méndez, ni Simón Riquelo, hijo de Sara Méndez.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario 485[4] .

Hoja Nro. 1

Prontuario 485.

DUARTE LUJÁN, León Gualberto (a) "Avellaneda" (a) "Máximo" 08038

Clasificación: ANARQUISTA

Prontuario: 1.073.374.-. C. Civ.: B.X.A.1207

R.F.:1.374.525.

Gremio a que pertenece. "FUNSA"

R.O.E.-

"ORGANIZACIÓN POPULAR REVOLUCIONARIA" "33" "PARTIDO por la VICTORIA del PUEBLO" (P.V.P.)

Organización: "Unión de Obreros y Empleados de Funsa". - Federación Anarquista del Uruguay,

Domicilio. Filipinas No. 4180 (1958). Pedro Piñeyrúa 4530 (XIII/965).- Pedro Piñeyrúa No. 4828 (en 1968).- Igual domicilio en Julio /969.- Oficial 2 No. 3360, Ap. 6.- (1972) igual en 1973.-

Datos personales: Nacido en la 16a. Sección del Depto. De Montevideo (Uruguay) el día 25 de abril de 1928; hijo de León y de Celia; Estatura 1m75, complexión grande, ojos azules claros, cabellos castaños claros.-

Casado con Hortencia P. de DUARTE (1) (1) Extraído del ASUNTO Nº. 3-1—109.- EMC/ni.

OBSERVACIONES

Con fecha 15/II/57, se establece que integra la Comisión Directiva de la Unión de Obreros y Empleados de Funsa.cl. Con fecha 26/I/958, integrante de la C. Directiva de la misma gremial.eas. Posteriormente se establece que ocupa el cargo de de Secretario General, en esta gremial. eas.-9/IV/964: Según

[4] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

declaraciones V.O.O., también obrero de FUNSA, el causante le indicó que pasara a residir a la finca de la calle Galicia No. 1225, donde se efectuaban reuniones de la Federación Anarquista de Uruguay.- ap.- Con fecha 30/7/63, Presidente de la Unión de Obreros y Empleados de Funsa por el período 1963-1964.-ww.-

VIII/965: Titular de la Comisión Directiva de la Unión de Obreros y Empleados de Funsa por el período agosto 65/67.wjf.- Hizo uso de la palabra en la asamblea general de todos los gremios convocada por la Convención Nal. de Trabajadores el día 24.10.965 en el Palacio Peñarol, reclamando la cesación de las Medidas Prontas de Seguridad. Ver al respecto "El Popular" del día 25.- wrl.-

HOJA No.2-

OBSERVACIONES.

11/XII/965: En la fecha es detenido en el interior del local del Sindicato Funsa, por integrar una reunión gremial no autorizada estando vigentes las Medidas Prontas de Seguridad. Firma conjuntamente con políticos y otros dirigentes gremiales, una petición que fuera elevada a la Suprema Corte de Justicia, solicitando la libertad de los Dirigentes Sindicales Comunistas de Artigas, Julio VIQUE, Nelson SANTANA y Ataliva CASTILLO, cuya nómina es publicada en "El Popular" del 12/IX/966 pág. .-jlp.- 17/XII/967: Visitó a los detenidos vinculados a los periódicos Época y El Sol.-ap.- 12/XII/968: Estando en vigencia el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por orden superior. Internado en el Grupo de Artillería No.5.-ap.- 18/VII/969: El causante dirigente de la Federación Anarquista del Uruguay, fue detenido el día 4 de julio/969 por arrojar agua con una manguera a un oficial del Ejército, estando en vigencia el Decreto sobre las Medidas Prontas de Seguridad. El mismo fue entregado a la Marina.-lac.-//9/X/968: según información confidencial es uno de los dirigentes principales de la Unión de Obreros, empleados y supervisores de Funsa. Vive en concubinato con Hortensia Pereira, también obrera de Funsa.ap.-21/6/71: Según información anónima llegada a esta Dirección el causante estaría vinculado al grupo sedicioso MLN. En la misma información se establece que incitaría a sus compañeros de trabajo a prepararse para la revolución. –(apm) Semanario "Sur" de fecha 22 de setiembre de 1971, -pág. 10-: El causante en su carácter de Secretario General del Sindicato de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA, formula declaraciones- lac.- 15/VI/972. Detenido por el Depto. 4.-om.-3/VII/972. "El Popular" Pág. 11: informa que la fábrica permanece ocupada por sus obreros exigiendo la libertad del causante. om.- 17/X/972. De acuerdo a relación..

HOJA No. 3

OBSERVACIONES.

de detenidos recibido en este Departamento procedente del Servicio de Información de Defensa (SID), en la fecha, se encuentra detenido en el Grupo de Artillería Nº 5, por pertenecer al "O.P.R" 33.- JF.- Fue puesto en libertad en el mes de noviembre de 1972.-hpf. 18/IV/972: Podría tratarse del redactor responsable del Periódico "COMPAÑERO".-jf.- 21/V/973: Según relación s/n del E.M.G.E. recibido el día 11/V/973 en este Dpto., fue puesto en libertad por orden del Jdo. Militar de 3er. Turno.- jf.-14/VIII/973: Según P. de N. de la DNII del 22/VII/973 se encuentra detenido a disposición del D-5 de la DNII.-ww.- 15/X/973: Detenido el 13/VII/973 por el Dpto Nº 4, por "reunión gremial no autorizada", en el interior de la Parroquia San Juan Bautista, sita en Luis Lamas y Ramón Massini. Fue entregado a la Escuela de Armas y Servicios. // (Ver tomo 3, folio 81 de Caja 5003).-ec.-

12/I/974. Según lista de movimiento de detenidos de la E.A y S. recuperó la libertad el 11/1/74.rma.- 26/3/.1974: Por Memo 90 (2da. Parte) del 7/7/73 del SID, se establece que integraba la dirección del OPR 33 llamada "Fomento".-apm.- 5/9/1975. Por Comunicado Nº 1275 de las FF. CC., se establece que se requiere su captura por disposición del Juez Militar de Instrucción, por integrar cuadros del ROE y hallarse prófugo. Dicho grupo que recibía directivas desde Buenos Aires emanadas de sus cabecillas Gerardo Francisco Gatti Antuña y Hugo Andrés Cores Pérez, intentaba crear el Frente Nacional de Resistencia (FNR) para tratar de promover el caos y descontento entre la masa trabajadora.- Dicho Frente aglutinaría a todos los grupos subversivos de izquierda que actúan dentro y fuera del país.-apm.-

HOJA No. 4

OBSERVACIONES

30/X/75:Resistencia Oriental (Boletín de fecha 23/9/75) Pág. 2; publica una nota relacionada con sus situación. (Cpta. 7345).-uftm.-17/11/ 75. Con referencia a su captura puede verse Oficio Nº 1006 del 27/8/75 Jdo. Militar 2do. Turno, donde se establece que está imputado de "Asistencia a la Asocia-

ción Subversiva".-edf.- 19/I/976.- Según "El Popular" de fecha 1º/VIII/72 pág. 2: Se cursa pedido de informe al Minis. de Def. Nal. Por parte del Senador Zelmar Michelini a raíz de su detención y la actual situación del mismo.- FL/wftm.- 12/II/976:- "Marcha" del 26/IV/963, pág. 3:- Hará uso de la palabra por CX 30, en representación de la Federación Anarquista Uruguaya.- AR/gvb. 12/4/976: "El Popular" del 31/7/973, pág. 7: Indicado por este periódico como dirigente sindical que se encuentra detenido.-ajcs- 16/VIII/976:- Se inf. por Mem. No. 2. 908/976 al SID.- ljp.-10/9/76. Según el diario "Heraldo" de Bs. Aires se encontraría secuestrado desde el mes de julio de 1976, ver Asunto No. 1-4-10-10.- Lbm.- 29/Oct./976: Por Cdo. Esp. Nro. 22/76 de las FF. CC., se estableció que junto a los hermanos Mauricio y Gerardo Gatti Antuña, Alberto Mechoso Méndez y otros, integran la dirección del PVP (Partido por la Victoria del Pueblo) que se formó de la alianza del "O.P.R. 33" y el "F.R.T.".-ec.- 24/1/1977. Según Acta Nº 2350 tomada el 21/2/76 a (...), se establece que integraba el Secretariado de la CNT, en representación del gremio de FUNSA (Operación "Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.- apm.- 26/I/1977: Según Acta Nº 2554 tomada en noviembre de 1976 a (...), se establece que en 1972 integró con el declarante, MG, Washington Pérez Rossini, LCRS y WB, el sector obrero (en formación) del ROE, y con Washington.

HOJA No. 5

OBSERVACIONES

..Pérez, el declarante, DB y JCB, la Comisión Sindical de la mencionada organización. A fines de 1974 y estando ya proscriptas las organizaciones subversivas, integra la Dirección de ROE y FAU con José Félix Diaz Bayardes, Carlos Coitñio, DBS y José Pedro Charlo.- En Montevideo se ocupaba de los contactos de ROE con el P. Comunista y con el Movimiento 26 de Marzo.- En 1975 en la ciudad de Buenos Aires integra con José Pedro Charlo y Daniel Bentancour, la dirección del Sector Obrero y Popular del P.V.P. (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81. 15/2/1977-. Participó de una reunión de la proscripta C.N.T. realizada en el domicilio del Dr. F, a la cual asistieron AMR, José D´Elía, Gerardo Cuesta, Turiansky y Quinteros.- Acta No 2400 tomada el 23/2/76 a AMR (Sin F. de I.) (Operación ·"Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81-apm.- 24/3/1977. Según Acta No 2551 tomada en setiembre de 1976 a (...), éste manifestó que a fines de 1975 lo integró al PVP y luego lo conecto con José Pedro Charlo (a) Alfredo, de quien pasaría a depender. (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P. Comunista)ASUNTO 2-1-2-81.-apm.- 11/4/977. Según folletín del "ROE", adjunto al Boletín de "GRISUR", de fecha 8/12/976, en reportaje realizado al compañero Hugo Cores en Radio Lombardía (Milán), el 30 de noviembre de 1976, expresa que Washington Pérez, denuncia ante Comisiones de Derechos Humanos de la OEA, Senado Norteamericano, y Alto Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, la situación del titular (secuestrado en Bs.As. al igual que Gerardo Gatti). ASUNTO 1-4-10-23-/ GEP.- 18/4/1977: Según Acta No. 3032 tomada en noviembre de 1976 a (...), se establece que en setiembre de 1970

HOJA No. 6

OBSERVACIONES

participó en el atentado con bombas de alquitrán contra el frente de la firma AYAX S.A., junto a Washington Pérez, JF, LCRS e IT-(Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.- apm.- 22/4/977:- en el boletín de la Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay, de Diciembre – Enero 1977, en un artículo titulado "Como esta, son miles las cartas enviadas", se solicita la inmediata libertad del titular, al igual que la de otros que se encuentran en igual situación. VER ASUNTO 2-4-3-92,. GEp,. 26/4/1977: En 1974 junto a MAFG mantienen conversaciones con RCO, a quien proporcionan una tesis de partido y una plataforma política del P.V.P.- (Partido por la Victoria del Pueblo) Acta No.3008 tomada en setiembre de 1976 a (...) (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.-apm.- 4/5/977: La Oficina Internacional del Trabajo (O.I.T.) solicita informes a nuestro Gobierno sobre la detención del titular.- Ver ASUNTO 15- - -127.-mle.- 8/VI/1977: El titular es mencionado en el Documento firmado por Enrique RODRÍGUEZ LARRETA PPIERA, el cual fue presentado por el Sr. Joseph Spear del Equipo Periodistas Jack Anderson, ante nuestra Misión Diplomática en Washigton el 7/4/977, (VER ASUNTO 17-4—1).-cri.-10/V/977:- Según Memo No. 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la D.N.I.I., figura en lista de Uruguayos desaparecidos a partir del 24/II/976, en la Argentina, Ver Asunto 2-4-3-113.-hc-

MICROFILMADO- AGOSTO 1977

21/XI/77:- Según Acta s/n que le fuera el 17/12/74 a (...) en el D-5 de la DNII //...

HOJA No 7

OBSERVACIONES

se establece que a partir de 1970 asistía a los plenarios sindicales que se realizaban en el Sindicato de FUNSA y en el Sindicato de Panaderos, con la presencia de Carlos Coitiño, Gilberto Coghlan, Hugo Casariego, Bidegain, Washington Pérez, Hugo Cores, Gerardo Gatti, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, María Emilia Islas Gatti y el declarante, y en los que se organizaban las tareas a efectuar en los sindicatos.- ASUNTO 1-6-6-34.-apm.- 13/3/978:- Según Boletín del Partido por la Victoria del Pueblo, fechado diciembre /977, Montevideo, se establece que en el curso de una Conferencia Extraordinaria el titular fue designado Vicepresidente de dicho Partido.-Asunto 1-6-10-7.-apm.- 27/3/978. Figura en un panfleto del P.V.P. fechado en enero/978.- ASUNTO 1-6-10-8.-wftm.- 10/4/978:- Según Parte Especial de Información No. 13/978 del 13/3/978 de la Secretaría de la DNII, según contralor efectuado entre mayo y octubre de 1973, el titular en ese entonces Secretario General del Sindicato de Funsa, concurría con asiduidad al local donde se editaban las revistas "Compañero", órgano legal del ROE, fachada del OPR 33, actual PVP, y "Mate Amargo" vinculada a movimientos sediciosos, en calle Juan Carlos Gómez 1380 (sede de "El Debate").- Desde allí mantenía contactos telefónicos.- Se consigna que en una oportunidad envió un artículo a Margarita Michelini para ser insertado en el periódico "Compañero".- ASUNTO 1-6-10-9.-apm.- 22/4/978: ANTEL.- Depto. Contralor de Radiodifusión.- Versión No. 8 del 13/2/78.- Audición:-"Quince minutos con Uruguay" propalada por Radio Moscú el 11/2/78. Se establece que la Federación Central y las Comisiones Obreras de Cataluña cursaron cable a las autoridades de Uruguay demandando la libertad del titular.- ASUNTO 2-1-18-33.-apm.- 24/4/978:- ANTEL.- Depto. Contralor de Radiodifusión.- Versión No.6, Radio Moscú, Audición:- Quince minutos con...

HOJA No. 8

OBSERVACIONES

... Uruguay".- En dicha audición se denuncia los procedimientos de que son objeto los presos políticos en cuanto a la defensa jurídica y otras violaciones de derechos, entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos.- En esta condición de desaparecidos" se encontraría el titular.-ASUNTO 2-1-18-33.-apm.- 3/5/978:- Boletín de la Resistencia (P.V.P.) No. 31, correspondiente a febrero de 1978.- Se establece que el titular fue nombrado Vicepresidente del Partido por la Victoria del Pueblo en ocasión de la Conferencia Nacional extraordinaria de dicho partido, realizada en algún lugar en el exterior en el mes de noviembre de 1977.- Asunto 2-5-3-57.-spm.- 24/5/978:- Hoja suelta del P.V.P. fechada enero/978.- En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.- Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del organismo.- La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente.- En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, (Dirigente del R.O.E.-P.V.P.) secuestrado en B. Aires entre junio y julio de 1976.- ASUNTO 1-6-10-10.-apm.- 25/5/978:- Hoja suelta del P.V.P. del 10/2/78.- Se plantea la interrogante acerca de su paradero y se agrega que fue secuestrado en la ciudad de Buenos Aires.- ASUNTO 1-6-10-11-apm.- 27/X/978: Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos "secuestrados" en Argentina.- Un denominado Comité de Residentes uruguayos en Buenos Aires, recoge denuncia y eleva al Embajador Uruguayo ante la O.N.U. una carta con fecha 18/3/977, denunciando la detención de él y de otros uruguayos en la Argentina por parte de militares uruguayos.- Ver Asunto Nº 1-1-19-2 (folio Nº 7).-ni.-. 27/10/978- Boletín "Carta" No. 86 de junio de 1978.- Pág 4 y 5.- Se menciona que continúa desaparecido.- ASUNTO 2-4-3-198.-apm.- 30/10/978:- "Compañero",periódico...

HOJA No. 9

OBSERVACIONES

del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título "Dónde están? Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, del el 13/7/1976.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 2/XI/978:- "Compañero" periódico del PVP, No. 64, 1/5/78.- Viejo militante de FUNSA, cofundador de la C.N.T. en 1964, uno de los principales dirigentes del ROE (PVP) y Director del periódico "Compañero".- Secuestrado el 13/7/1976 en Buenos Aires.- ASUNTO 1-6-10-14.- 4/XI/978:- "Compañero" No. 67, del 1/8/78, pág. 9.- Se establece que en el "Acto unitario de la oposición", celebrado el 22/6/78 en Barcelona, España

por exiliados uruguayos, a través de un mensaje de la ex CNT se reclamo por su libertad.- ASUNTO 1-6-10-20.-apm.- 17/XI/978:- Boletín clandestino "Desde Uruguay" No. 14, 2da quincena julio /78, pág. 1.- en acto realizado el 12/7/78 en el teatro del Congreso del Trabajo de Méjico, con asistencia de representantes de la ex CNT, se reclamó por su libertad.- ASUNTO 2-4-3-210.-apm.- 29/XI/978: Según la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" por Radio Moscú, del 22-7-78, en el Congreso del Trabajo efectuado recientemente en México, se decidió realizar gestiones para lograr obtener su libertad.- Ver Cpta. de Asuntos No. 2-1-18-43.-Lbm.- 7/XII/978.- Idem que anotación anterior ver Cpta. de asuntos No. 2-1-18-43.- Lbm,. 13/XIII/978.- Boletín clandestino "DESDE URUGUAY" No. 20, 2da quincena, Oct. 78, publica carta dirigida al Presidente de la ROU, firmada por integrantes de sindicatos españoles controlados por comunistas, exigiendo su inmediata aparición, figurando en nómina de dirigentes sindicales desaparecidos.- Ver asunto 2-4-2-331,.jra.- 14/XII/978.- Según panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACIÓN Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" fue secuestrado en la Argentina por orden del gobierno del Uruguay al igual, dice, que numerosos militantes sindicales, entre ellos tam- ...

HOJA No. 10

OBSERVACIONES

...bién Elsa Altuna .-2-4-3-316.-jra.- 26/XII/78.- Figura en una lista de personas denunciadas como desaparecidas en nuestro// país, dirigidas a la Cancillería Británica y firmada por el "MOVIMIENTO DE SOLIDARIDAD CON LOS PRESOS Y DESAPARECIDOS" Asunto Nro. 2-4-3-222.-jom.- 12/1/979:- Boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 11, pág. 16, 1era. Quincena junio/78.- Se establece que el XXXI Congreso de la UGT, central sindical socialista española, resolvió exigir su libertad, al igual que la de los demás presos o desaparecidos.- ASUNTO 2-1-19-65.-apm.- 05/02/979. Por Parte Especial de Información del EME de fecha 12 de Octubre del 78, al cual se adjunta informe de los Servicios de Control de Radiodifusión de Antel, sobre la audición de Radio Moscú en su espacio "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" hace referencias que entre unos cien dirigentes políticos se encontraría el titular.- VER ASUNTO No. 2-1-18-65.-jcll.- 1/III/979: Según Información proporcionada por un diario italiano, se realiza una entrevista con el Sr. Enrique RODRÍGUEZ LARRETA, en el que informa que fue secuestrado en Buenos Aires entre los días 13 y 14 de julio por un comando de militares argentinos y uruguayos y que el declarante en su cautiverio reconoció como detenido al titular. ASUNTO Nro. 1-1-19-3 (folio Nro. 2).-ni.- 2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22 de noviembre 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Argentina.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237. (folio No. 8).-jom.- 20/III/79:- "COMPAÑERO" correspondiente al 1ro. De Mayo de 1978, en el cual se informa sobre su militancia y su presunto "secuestro", por un grupo de militares.- ASUNTO No. 1-6-10-16 (folio No. 1)ni.- 2/III/979- Pasquín "COMPAÑERO", correspondien- ...

HOJA No. 11

OBSERVACIONES

...te al 1ro/V/978, figura mencionado junto a un grupo de personas que se encuentran según la fuente "presos, muertos o desaparecidos". ASUNTO 1-6-10-16 (folio No. 3).-ni.- 30/4/1979:- Versión 110 del 28/X/778 de la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" que se propala por Radio Moscú.- Se informa que el titular continua desaparecido.- ASUNTO 2-1-19-119.-apm.- 12/9/1979: En su pág. 24 Boletín N° 28 titulado Informaciones y Documentos de la Oficina de Prensa del PVP, publica fotografía del titular debajo de la misma dice: integrante del Secretariado Ejecutivo de la C.N.T. Secuestrado el 13 de julio de 1976 en Buenos Aires. A tres años de su desaparición, redoblar los esfuerzos en la lucha por todos los desaparecidos.- Ver Asunto 1-4-3-38.-jam.-24/9/979: (Boletín clandestino "Desde Uruguay, No. 10, 2da. Quincena mayo/79).- En un manifiesto de la clandestina CNT, titulado: "1° de Mayo de lucha contra el fascismo, por las libertades", se reclama su libertad. ASUNTO 2-4-3-270.-apm.- 25/9/979: (Boletín clandestino "Desde Uruguay, No. 10, 2da. Quincena mayo/78).- En declaración emitida por el Consejo Nacional Sindical de Colombia por la que se reclamó a las autoridades uruguayas la libertad de los presos sindicales, se informó que entre los detenidos y torturados se encuentra el titular, ex dirigente de la CNT.- ASUNTO 2-4-3-177.-apm.- 26/9/979: (Boletín clandestino "Compañero" No. 73 del 1/V/979), pág. 6.- Se informa que fue fundador de este periódico en el año 1971.- ASUNTO 1-4-3-39.-apm.- 29/X/979: (Suplemente Especial No, 73 del 1/V/79 del boletín "Compañero", órgano del PVP, dedicado al Establecimiento Militar de Reclusión No. 2).- Mencionado como dirigente histórico del movimiento obrero "uruguayo" e integrante de la dirección del PVP, cuya "desaparición" se denuncia luego del "secuestro de que fuera objeto en B. Aires".- Asunto 1-6-10-32.-apm.-

HOJA No. 12

OBSERVACIONES

29/XI/979:- Por P.E.I. Nº 45/979 de la DNII. Dpto. 1 se transcribe panfleto del Partido por la Victoria del Pueblo en el que es mencionado. Ver ASUNTO Nº 1-6-10-30.-cdif.- 30/XI/979:- Boletín especial de la CNT de marzo/79).- Mencionado en una carta enviada por el Congreso del Trabajo de Méjico al Secretario General de las Naciones Unidas, solicitando la intervención de dicho organismo para lograr la libertad de los presos sindicales uruguayos.- ASUNTO 3-3-2-56.-apm.- 3/3/980. La Embajada de Uruguay en EE. UU., hace llegar una nota que varias organizaciones sindicales del Canadá le hicieron llegar, reclamando el respeto por los Derechos del Hombre y la libertad de varios dirigentes sindicales detenidos en el País.- Ver asunto 2-1-19-146.-jam.- 25/3/980: 26/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", No. 36, pág. 6. dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.- Fue detenido el 13/7/976.- ASUNTO, bulto 193.-apm.-28/5/80.- Mencionado en el Boletín "Causa del Pueblo" Nro. 0 de octubre de 1979, entre los desaparecidos del PCR en la Argentina.- Asunto No. 1-6-3-14.-jom.- 26/8/980: Mencionado en un cable remitido a la Embajada Uruguaya en Panamá, por la Federación Nacional de Trabajadores Democráticos de ese país, exigiéndose su libertad y el Cumplimiento de los Convenios 87 y 98 de la OIT.- Ver ASUNTO 3-4-1-35.-jam.- 1/9/980:- Por Memo. 71/78 del D-II del EME del 21/8/78 se transcribe versión de la audición "Quince minutos con Uruguay" del 19/8/78 propalada por radio Moscú, en la que se le incluye en una nómina de presos políticos desaparecidos.- ASUNTO 2-1-18-52.-apm.-

HOJA No. 13

OBSERVACIONES

8/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 109 figura mencionado como desaparecido en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif. 11/9/980:- El Boletín clandestino No. 74 denominado "COMPAÑERO" de fecha 18/8/79, publica bajo el título ¿Dónde están los demás presos políticos desaparecidos?; declaraciones de varios dirigentes políticos uruguayos. Ver asunto 1-6-10-57.-jam.- 18/IX/980:- Ampliando anotación de la fecha 8/IX/980 se establece que en la citada publicación en la página 151 figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.- 2/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se establece, que su desaparición- ocurrió eñ 13/7/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorandum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.- 2/10/980: Por Memorandum Reservado No. 39/80 del 12/ 8/80 del D-2, se informa que su nombre integra una nómina de dirigentes sindicales dada a conocer por FDC en la onda radial rusa "Paz y Progreso", que se utilizará en la propaganda de una "Jornada Mundial por los Desaparecidos" anunciada para el 31 /10/ 980.- ASUNTO 3-4-2-5.-apm.- 4/10/980: Organizaciones sindicales de Panamá cursaron telegramas al señor Embajador de Uruguay en dicho país, pidiendo por la libertad del titular.- ASUNTO 2-1-19-306.-apm.-6/10/980- El Boletín "DESDE URUGUAY" N. 7, 1ª quincena abril/80, pág. 1,, informa que son mencionado en un documento de intelectuales...

HOJA No. 14

OBSERVACIONES

...franceses, como "símbolos de todo un pueblo martirizado y humillado". Ver asunto 2-4-3-315.-eb.- 6/10/980:- El Secretariado Ejecutivo de la Central Nacional de Trabajadores de Panamá, solicita que se le conceda amnistía a "los compañeros" detenidos en cárceles uruguayas, entre los que se menciona al titular.- ASUNTO 2-1-19-305.-apm.- 10/10/980:- El Diario de Marka de Perú en su edición del 15/7/980 lo incluye en una nómina de personas detenidas en Argentina y trasladadas a Uruguay acusadas de pertenecer al PVP.- Este diario lo da como detenido.- ASUNTO 1-6-10-63.-apm.-31/10/980:- En boletín clandestino "Compañero" (órgano del P.V.P.) Nº 75/79, pág. 6, es mencionado como desaparecido en Buenos Aires el 13/7/76. En las pág. 10 y 11, dentro de sus numerosas actividades indica que en 1975 pasó a la Argentina donde siguió desplegando una amplia actividad política. Dirigiendo el sector obrero de esa organización, impulsó la realización de la llamada "Campaña de Alejandra" en la cual las propuestas políticas del P.V.P. fueron discutidas por más de 200 sindicalistas

en actividad en Montevideo.- ver Asunto 1-6-10-62.-ec.- 26/11/80:- Según la revista israelita "SEMANA", No. 546, del 1 al 7/10/80, el 23/10/80, se realizaría una jornada mundial por los "desaparecidos" en el Uruguay entre los que figura el titular.- ver Bulto No. 331.-jom.- 1/12/1980.- Nombrado como desaparecido en la República Argentina. Boletín Clandestino n. 24/78, 2da. quincena de Diciembre. Ver asunto 2-4-3-330.-eb- 22/1/981:- Figura en una nómina de nombres que la Coordinadora de la Convención Nacional de Trabajadores en el exterior reclama para que aparezcan con vida.- Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay (Boletín clandestino DESDE URUGUAY No. 20, de la 2da. quincena octubre/80) ASUNTO 2-4-3-332.-apm.- 28/1/51: SID/217/ mcp.-

HOJA No. 15

OBSERVACIONES

29/1/981:- El boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 17 de la 1ra. quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "desaparecidos" en Uruguay.- Asunto 2-4-3-333.- apm.- 30/1/81.- Radio Moscú en su audición del 1/11/80 "PANORAMA URUGUAYO" informa sobre su "injusta detención en el Uruguay por defender sus ideas".- Asunto No. 2-1-18-300.-jom.- 5/2/81.- "COMPAÑERO", órgano del PVP, No. 78 del 20/10/80, pág. 3, publica que en 1971 escribía en dicho periódico "animando y orientando las luchas del R.O.E. con espíritu de resistencia, con las mismas banderas por el socialismo y la libertad".- ASUNTO Nro. 1-6-10-70.-jom.- 30/4/981:- Es mencionado por Radio Moscú en su audición "PANORAMA URUGUAYO" del 31/1/981, como uno de los presos políticos desaparecidos en Uruguay.- ASUNTO 2-1-19-375.-apm.- 3/6/1981: CARTA Nº 100/981 lo nombra como desaparecido en el Uruguay, Ver asunto 2-4-3-355.eb. 5/VIII/81:- Es mencionado en la audición PANORAMA URUGUAYO de Radio Moscú del día 14/VI/81 como integrante de una nómina de "desaparecidos" en nuestro país.- Ver Asunto 2-1-18-377.-rba.- 10/8/981: Nombrado como fundador del órgano oficial del PVP: "COMPAÑERO" No. 80/981.- VER ASUNTO No. 1-6-10-77.-ffoo.- 14/10/981: Nombrado por un dirigente de la CNT – Sixto AMARO- en un acto realizado en Canadá, donde se reclama su libertad. Según información del Boletín clandestino DESDE URUGUAY No. 17/981. Ver ASUNTO 2-4-3-281. MLE- 16/2/982: Mencionado en declaraciones de Enrique Carlos Rodríguez Larreta Piera Muñoz, con respecto a su cautiverio en Buenos Aires, las que habrían sido confeccionadas para algún organismo internacional.- ASUNTO 8-2-9-302.-apm.- 30/4/982:- Según PEI (I) No. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército D.II, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, con fecha 26/9/976. Ver asunto 8-2-4-301.-lvf.- 23/7/982:- "El Día" del 22/7/82, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desapareci-

HOJA No. 16.

OBSERVACIONES.

dos en la Argentina, que analizará próximamente la comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecido 13/7/76. ASUNTO 24-1- -245.-apm-26/7/82.- Referente a anotación del 16/2/82 se establece que las mismas fueron confeccionadas para la CIDH, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asunto 2-4-7-239.-jom.- 11/8/982:- El 11/8/982:- El 11/6/80 la "Federación Nacional de Trabajadores Democráticos" de Panamá envió un mensaje a nuestras autoridades solicitando la libertad del titular y otros detenidos.- Asunto 2-1-18-217.-apm.- 3/ 11/1982.- Por informe de la Junta de Comandantes en Jefe del 8/6/1977 figura como desconectado del MLN. Ver asunto 1-2-1-20.-eb. 12/5/983: En la fecha se transcriben las anotaciones de la Ficha Nro. 08032 a nombre de León DUARTE, por tratarse del titular: 18/4/972: En la fecha se establece que es Redactor Responsable del semanario "COMPAÑERO", órgano del R.O.E. (Resistencia Obrero Estudiantil).- 28/12/973: Se establece que figura en una Relación secreta de las FF.CC. del 30/11/73, de personas a ser detenidas.-apm.-

3/11/1982.- Por Informe de la Junta de Comandantes en Jefe del 8/6/1977 figura como desconectado del MLN.- Ver ASUNTO 1-2-1-20.eb.

HOJA No. 17.

FECHA

28/7/1983.- Según el "Programa Uruguayo" de Radio Moscú correspondiente al 13 de diciembre de 1982, es mencionado conjuntamente con otros dirigentes políticos y Sindicales como "desaparecido" o "preso político" de los que no se ha vuelto a saber. Ver asunto 8-2-9-386.eb.

ABRIL 1983- REVISADO.- R 57

9/DIC/983: Audición "Programa para Uruguay", propalado por ondas de Radio Berlín Internacional el día 15/IV/982.- Se informa que la proscripta C.N.T. (en el Exterior) ha programado en el marco de la "campaña internacional" de desprestigio contra URUGUAY, para el día 15 de abril de 1982 una "JORNADA MUNDIAL POR LOS PRESOS POLÍTICOS Y DESAPARECIDOS EN URUGUAY", a realizarse en la ciudad de Estocolmo, usando su nombre como bandera política de la misma.- ASUNTO Nº 8-2-9-339.-EMC/ni.-

28/3/984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84. Asunto 1-4-12-123.-ges.-

30/III/1984: "JAQUE" edición deñ 23/III/984 pág. 17: Bajo el título "Apelarán disolución del PIT y la Ley de Huelga" se publica una entrevista al dirigente sindical de F.U.N.S.A., Juan Carlos PEREYRA PEREIRA, el que se refiere a la problemática nacional y sindical. Informó a su vez, que junto a Hortensia P. de DUARTE integraron una "delegación Oficial de trabajadores" los que concurrieron a la ciudad de Buenos Aires para exigir la "aparición" con vida de éste, no teniéndose ningún tipo de noticias desde el año 1976. ASUNTO Nº 3-1- -109.- EMC/ni.-

4/4/1984.- Figura entre las personas cuya aparición se reclama en Declaración emitida el 11/3/1983 en Roma por la Federación Sindical Unitaria de Italia (CGIL=CSIL=UIL), según artículo de la pág. 6 del nº 8 de segunda quincena de abril de 1983 del boletín clandestino DESDE URUGUAY. VER ASUNTO 2-4-3-526.eb.

8/5/984: ASAMBLEA del 1ro/3/984, pág. 7, publica un Comunicado de Prensa emitido por la Unión de Obreros y Empleados y Supervisores de FUNSA, más información complementaria recogida por el Semanario, sobre la suerte corrida por el titular, al cual se da como desaparecido desde el año 197 en la ciudad de Buenos Aires.- mdt.-

6/VIII/84: Por Memo. 60/84 del 3/VII/84 del SID se informa de la situación actual del Frente Amplio, en donde se informa que con fecha 3/VII/84 se reunió la Intersectorial, donde se resolvió llevar a cabo una serie de movilizaciones, en el mes de julio, llevándose a cabo un acto el 13/VII/84 al conmemorarse fecha de la desaparición del titular. Ver Asunto 9-2-1-270,.rba.-

9/10/984: Requerido Nº 1718 del Jdo. Mil. de Instrucción de 2do. Turno.- Ver nómina de requeridos del SID de fecha 5-10-84.- Bulto 567 hoja 20.-ges.-

28/3/1985: Por oficio n. 48/985 del Juzgado Militar de Instrucción de 2º Turno, atento a lo establecido en los incisos b) y d) del art. 7º de la ley de amnistía, se ha dispuesto dejar sin efecto su captura. Ver ASUNTO 16-5- -639.eb.

10/3/987: En "Mate Amargo" No. 12, Pág. 10 y 11, se publican escritos de Wáshinton (sic) *Pérez (alias "Perro"), que relatan su secuestro en Buenos Aires, así como el pedido de un rescate de U$S.2.000.000. por parte de miembros de las FF.AA. uruguayas y argentinas en Automotores Orletti. M. Amargo, fecha 21.1.87.-STS.rl.*

08/06/989: "LA REPÚBLICA" del 26/01/989 pág. 3.- Se informa que el abogado Jorge BAÑOS – abatido el día 23ENE989 en enfrentamiento con las FF.AA. Argentinas- tuvo participación en temas vinculados a la defensa de los Derechos Humanos y particularmente en relación a los uruguayos "desaparecidos" en la R. ARGENTINA, entre los que se menciona a éste. BULTO 636 Tomo 3 Hoja No. –

DICIEMBRE 1988 REVISADO- R.- 73

HOJA No.- 18

FECHA

19/7/991: Mencionado en un artículo del mensuario SOLIDARIDAD del mes de julio/991 pág. 2, por ser este mes donde murieron más militantes de izquierda en distintos años; el artículo se titula A PESAR DE LA IMPUNIDAD "CUANTOS AÑOS DE GENTE".- jcaa.-

15/10/93:- Integra lista de los principales dirigentes de la FAU.- As. 1-6-2-17-ntls.-

22/VI/995 Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - -5.-RBA.-

13.3.96: "La República" 14.7.95. P15, bajo el título "A 19 años del secuestro de León Duarte", se publica art. referido a la persona del titular y su secuestro el 13.7.976 en Bs. As.- Asimismo se convoca a seguir luchando por la victoria y a concurrir al acto en el Teatro Astral del 27 de julio próximo al cumplirse el 20 aniversario del PVP.-hc.-

REV. 2000. Nº 002.

5/4/2002- Según se informa en La República, del 17/3/2002, pág.2, el informante argentino que proporcionó los datos que permitieron la localización de Simón RIQUELO, confesó conocer el destino del titular. Dijo que éste y Gerardo GATTI, perecieron como consecuencia de apremios físicos, luego de fallido intento de extorsión en el que los militares uruguayos y argentinos que comandaban Orletti procuraron exigir un recate en dinero a las organizaciones políticas y sociales a las que pertenecían.- (BULTO 712) (JOM)

Informes Militares

Observaciones

17.10.1972. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Relación de detenidos. Figura que se encuentra detenido en el Grupo de Artillería N° 5 por pertenecer a la OPR-33, integrando sus cuadros de dirección.

04.07.1973. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Departamento Nº 4. Es detenido por participar en una reunión gremial no autorizada que se realizaba en la Parroquia San Juan Bautista durante la huelga general de la CNT.

13.07.1973. Es internado en la Escuela de Armas y Servicios bajo Medidas Prontas de Seguridad.

00.06.1975. Parte de Uruguay hacia la República Argentina. Refugiado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR).

05.09.1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1275. Se requiere su captura por pertenecer a la dirección de la ROE y hallarse prófugo.

29.10.1976. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Especial Nº 22/76. Establece que forma parte de la Dirección del Partido por la Victoria del Pueblo en Buenos Aires, junto a Mauricio Gatti, Gerardo Gatti y Alberto Mechoso Méndez.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

República Argentina. Comando del Ejército.

República Oriental del Uruguay. Comando del Ejército.

República Oriental del Uruguay. Embajada de EEUU.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

República Argentina. Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

00.08.1976. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 2537.

09.02.1984. Comisión Nacional para la Investigación de Desaparición de Personas. Petitorio presentado por Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de FUNSA junto a Hortensia Pereira de Duarte.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 43.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 128. Tomo VII, Fojas 1294-1389-1390. Tomo VIII, Fojas 1713. Acta Nº 4, Tomo I, Fojas 00031 y 00051. Acta Nº 14, Tomo II, Fojas 509-511. Acta Nº 18, Tomo II, Fojas 592.

Declaran: 09.05.1985 Sara Méndez y Ana Quadros. 13.05.1985 Enrique Rodríguez Martínez. 08.07.1985 Enrique Rodríguez Larreta. 22.07.1985 Asilú Maceiro, Eduardo Dean, Elba Rama Molla. 05.08.1985 María del Carmen Martínez Addiego.

Respuestas del Gobierno uruguayo

09.12.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[5] .

”*Servicio de Información y Defensa. Departamento II (Exterior)*

Parte Especial de Información Nro. CE 100/80. Para el Sr. Director de Política Exterior del M. RR. EE.

Evaluación: A-1.Ejemplar Nro. 1

Asunto: Contestación de Antecedentes solicitados por Telex a 676 del 17/XI/980-

Texto:

Referente a: DUARTE LUJAN; León Gualberto

Nacido el: 30/IV/928

C. Identidad: 1:073.525

Domicilio: Galicia 1225

Ocupación: Obrero de FUNSA

Antecedentes:

4/VII/973.- En la fecha es detenido por participar en una reunión no autorizada.-

7/VIII/973: En la fecha recupera su libertad.-

9/I/974: Detenido en averiguaciones

22/II/974: En la fecha recupera su libertad.-

Dirigente de FUNSA

Secretario General del Sindicato de FUNSA

5/IX/975: Se ha dispuesto su captura por integrar los cuadros del R.O.E. y encontrarse prófugo.-

El 1er. Subedirector del S.I.D.

Coronel (Av) José R. Hegui. (Firma)

---

[5] ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa. Parte Especial de Información Nº CE 100/80.***

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad:

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno (tachado 2do.) María Elena Antuña de Gatti, Marta Luisa Donadio de Méndez, Hortensia Pereira de Duarte.por Gerardo Gatti Antuña, José Hugo Méndez Donadio, Francisco Edgardo Candia y León Duarte Luján.

"ANTUÑA DE GATTI, Ma. ELENA y OTRAS. Denuncia. F. P/100/85".

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes funcionarios públicos del Estado y aquéllos que resulten de la averiguación de los hechos denunciados y cuyas calidades de funcionarios públicos, lo eran al tiempo de la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales: General Amauri Prantl, Coronel Ramírez, Mayor Ernesto Rama, Capitán Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Manuel Cordero, Mayor Enrique Martínez, Capitán Arab, Capitán Ricardo Medina, Capitán Vázquez, Teniente Maurente.

Las personas referidas supra eran, al tiempo de la comisión de los hechos denunciados, funcionarios dependientes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), y del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID)

Los delitos cometidos, lo fueron contra los siguientes ciudadanos uruguayos, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la fecha detenidos-desaparecidos: GERARDO GATTI ANTUÑA, JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, FRANCISCO EDGARDO CANDIA y LEÓN DUARTE LUJÁN.

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia. Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...).

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) Dr. Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes.*

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto.II) El proveyente entiende que los arts. 1,2,3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1,2,3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decretase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos.*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88 en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo: Adjunta Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270. Adjunta exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que, en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo considera: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia". Ficha P/100/85.

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno., a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) Que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas)

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

00.04.2007. Presidencia de la República. Se declara fuera de la Ley de Caducidad -por un decreto- la desaparición de León Duarte.

Acciones Civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestino de detención de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo LEÓN GUALBERTO DUARTE LUJÁN (CI 1.073.373), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 13 de julio de 1976, junto a otros uruguayos en horas de la noche, en un bar de la calle San Justo – Capital Federal-, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en el centro clandestino de detención AUTOMOTORES ORLETTI.

3. Se lo vio con vida en ese mismo centro clandestino de detención hasta el 17 de julio, en mal estado de salud por las reiteradas torturas recibidas.

4. Fue probablemente "trasladado", con destino final desconocido, después de esa fecha.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

02.08.2006. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 17894 del 14.09.2005

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

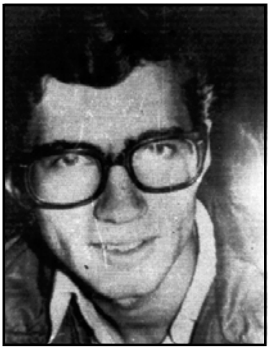
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



ERRANDONEA SALVIA, Juan Pablo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 63.969 (Departamento de Canelones, Uruguay).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 20 años.

Fecha de nacimiento: 29.12.1955.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Las Piedras, Canelones (en Uruguay). Caracas N° 1444, Buenos Aires, Capital Federal (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Cobrador de CRAMI (Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral), Las Piedras, Departamento de Canelones (en Uruguay). Obrero gráfico (en Argentina).

Militancia: Federación Anarquista del Uruguay (FAU); Resistencia Obrero Estudiantil (ROE) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 139.***

Detención

Fecha: 26.09.1976.

Lugar: Secuestrado en los fondos del domicilio de Adalberto Soba (Emilio Castro 749, Haedo, Pcia. de Buenos Aires. Argentina) junto a Raúl Néstor Tejera Llovet.

Hora: En la tarde.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia:

Testigos: Alberto José Mechoso (hijo).

Testimonios:

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino.

Casos conexos: Detención y desaparición de Raúl Tejera Llovet, Alberto Mechoso y Adalberto Soba. Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre el 05.04 y 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 05.10.1976.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

ERRANDONEA SALVIA: Juan Pablo 103456

Céd. Ident.

Pasaporte

C. Cívica

C. Id. Interior.

Ocupación. Estudiante (1) (1) Extraída de diario bras. "CooJornal", No. 36, dic. 1978, pág. 6.- apm

Organización. "Resistencia Obrera Estudiantil" (ROE)

Domicilio.

Datos Personales. Edad 21 años (1976) (1)

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Fecha de iniciada: 18 de julio de 1976.

OBSERVACIONES

Según declaraciones del detenido RMR, el titular y Ignacio Errandondea, serían los Jefes del ROE en la Ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones. (Ver P. de N. De la DNII del 6.7.76)-ed. 13/VI/977. Según Memo. No. 259/977 del D-2 de la DNII de fecha 27/5/977, figura en la lista de uruguayos desaparecidos a partir del 24/3/1976 en la Argentina. Ver Asunto 2-4-3-113-hc.-

MICROFILM- AGOSTO 1977

30/10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título "Dónde están? Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, del 26/9/76.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 5/III/79: Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978. Ídem anotación que antecede.- Ver asunto Nro- 2-4-3-237.-jom.- 26/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", No. 36, pág. 6. dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.-Detenido el 26/9/76.- apm.-14/5/1980. Según Actas tomadas en agosto de 1979 en la Dir. de Invest. de la Jef. de Pol. de Canelones a ex alumnos del Liceo de Las Piedras entre los años 1967/72, adjuntas a of. 466/79 del 28/8/79 de la misma, es acusado de haber sido integrante principal del grupo ROE que funcionaba en la referida casa de estudios.- ASUNTO 4-1-3-8. apm.- 9/IX/980: "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura mencionado como desaparecido en la Rep. Argentina. Ver BULTO 306.-cdif.- 22//IX/980:-Ampliando la anotación que antecede se establece que figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver Pág. 152 BULTO Nº 306. cdif.- 2/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 26/9/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO 2-1-18-113.-lac.- 3/11/980: En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/79, pág. 6; figura en una nómina como desaparecido en Argentina el 26/9/76.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.- 3/5/982:- Según PEI (I)- No. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército D.II, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, con fecha 26/9/976. Ver asunto 8-2-4-301.-lvf.-

ABRIL 1983- REVISADO R18. DIC. 1988 REVISADO R22

HOJA No. 3

OBSERVACIONES

23.07.1982. "El Día" del 22/7/982, pág.9; figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecido 26/9/76. Ver ASUNTO 24-1- -245.-/2-4-3-440 y 1-4-12-123.-ges.- 22/VI/995:- Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina.- Asunto 1- - -5.- RBA.-

REV. 199 N° 079.

Informes Militares

Observaciones

1973. Parte de Uruguay hacia la República Argentina.

28.08.1973. Inicio del trámite de radicación en Argentina.

00.08.1973. Integrantes de las Fuerzas Conjuntas allanan su domicilio en Uruguay.

00.01.1976. Integrantes de las Fuerzas Conjuntas uruguayas realizan en Buenos Aires un allanamiento en el domicilio de un amigo de Juan Pablo Errandonea solicitando la dirección de éste.

Gestiones

República Argentina. Policía Militar.

República Argentina. Presidente de facto de la Nación, Tte. Gral. R. Videla.

República Argentina. Comandante de la Armada Argentina.

República Argentina. Ministerio de Justicia.

República Oriental del Uruguay. Región Militar Nº 1.

República Oriental del Uruguay. Jefatura de Policía de Montevideo.

República Oriental del Uruguay. Comando de la Marina y de la Aviación.

República Oriental del Uruguay. Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.

República Oriental del Uruguay. Embajada de España.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Holanda.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Suecia.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Gran Bretaña.

República Oriental del Uruguay. Embajada de Italia.

República Oriental del Uruguay. Conferencia Episcopal.

Italia. Vaticano.

Comisión Pontificia de Justicia y Paz.

Estados Unidos. Comission on the Churches.

Estados Unidos. Departamento de estado. Comunicación con Terence Toldman.

República Argentina. Arzobispo de San Juan.

República Argentina. Cardenal J.C. Aramburu.

República Argentina. Arzobispo de Neuquén.

República Argentina. Arzobispo de Santa Fe.

República Argentina. Capellán Mayor de la Fuerza Aérea.

República Argentina. Departamento de Bienestar Policial.

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

00.10.1976. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.

00.10.1976. República Argentina. Consulado de Uruguay en Buenos Aires.

00.05.1977. República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Respuesta verbal: no se encuentra detenido en ninguna parte.

18.06.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: Nº 4227. Nota del Secretario General de la OEA- CIDH, Edmundo Vargas Carreño, enviada al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Adolfo Folle Martínez. *Señor Ministro: Tengo el honor de transmitir a Vuestra Excelencia, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de conformidad con el artículo 42 de su Reglamento, de la recepción de una comunicación denunciando la alegada detención arbitraria sin proceso legal de Juan Pablo ERRANDONEA SALVIA, uruguayo, 24 años de edad, identificado al N° 63969, estudiante, arrestado en septiembre de 1976, y desde esa fecha desaparecido.*

Ruego al ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia, proporcionarnos información que considere oportuna, para llevarla al conocimiento de la Comisión.

A los efectos de que la Comisión pueda darle a la comunicación de referencia el trámite pertinente para calificarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 54 del Reglamento, la Comisión considera de la mayor importancia que, conjuntamente con la información relativa a los hechos, el ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia se sirva suministrar cualquier elemento de juicio que permita a la Comisión apreciar si en el caso materia de la presente solicitud se han agotado o no los recursos de jurisdicción interna.

Deseo manifestar a Vuestra Excelencia que la presente solicitud de información no entraña, al tenor del inciso 2 del Artículo 42 del Reglamento, prejuzgar la admisibilidad de la denuncia.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

00.10.1976. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.08.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

24.09.1979. República Argentina. Habeas Corpus.

28.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

00.11.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Pedido de informes al Gobierno uruguayo.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo N° 7630.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 42.

1985**.** República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 139. Comisión Investigadora Parlamentaria. Tomo VII, Fojas 1789. Tomo VIII, Fojas 1714. Acta Nº 5, Fojas 85, 109.

Respuestas del Gobierno uruguayo

30.05.1979. Respuesta a la Organización de las Naciones Unidas: Errandonea habría sido puesto en libertad el 21.04.1977.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, librase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...)

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policia de Montevideo, Cnel. (R) Dr. Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto.*

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y *Atento: A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes.*

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto. II) El proveyente entiende que los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decretase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos.*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados “Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado “Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112”.

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: “Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad”, también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso “Malugani Violeta y otros. Denuncia”.

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Juez, Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparacen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo. Adjunta Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270. Adjunta exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que, en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, considera: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal.

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia". Ficha P/100/85"

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno., a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) Que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas)

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

29.05.2006. Juzgado Letrado en lo Penal de 9° Turno. Jueza, Dra. Gabriela Meiraldo, Fiscal Dra. María del Huerto Martínez. Expediente caratulado: "GATTI, María Ester y otros. DENUNCIA", Ficha 2-21980/2006.

Presentación de denuncia por equipo de abogados (Oscar López Goldaracena, Graciela Romero, Guillermo Payseé, Pablo Chargoña, Walter de León, Pilar Elhordoy, Juan Errandonea, Rúben Waisrub, José Luis González, Javier Miranda, Hebe Martínez Burlé, Jorge Pan) de María Esther Gatti de Islas, Luz María Ibarburu Elizalde, Adriana Cabrera Esteve, Ignacio Errandonea. Familiares de los presumiblemente trasladados en el "segundo vuelo" clandestino realizado en octubre de 1976: María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Juan Pablo Errandonea Salvia, Ary Cabrera Prates.

06.06.2006. Familiares denunciantes amplían denuncia. *Que venimos a poner en conocimiento de la Sede publicaciones periodísticas de la semana pasada, que aportarían más elementos en relación con el segundo vuelo, las circunstancias de la desaparición forzada de quienes habrían sido trasladados en el mismo, la responsabilidad de los mandos y, especialmente, la posible existencia de móviles económicos (apropiación de bienes y dinero) en lo vinculado a la actuación de las fuerzas represivas en la especie*" Se solicita la citación en carácter de indagado del ex policía Ricardo "Conejo" Medina y en carácter de testigos a: Rúben Prieto, Elena Laguna (esposa del desaparecido Adalberto Soba), Beatriz Castellonese (esposa del desaparecido Alberto Mechoso) y de los periodistas Roger Rodríguez y Gabriel Pereyra.

18.06.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Jueza Gabriela Merialdo da lugar a la denuncia. Envío de expediente a Fiscal María del Huerto Martínez.

02.07.2006. Fiscal María del Huerto Martínez resuelve elevación de expediente al Poder Ejecutivo a efectos de que se determine si el caso se incluye o no dentro de la Ley de Caducidad.

14.07.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Recibe ampliación de denuncia, se incorpora el caso de Armando Arnone. Presentan la ampliación Petrona Alejandrina Hernández (madre) y Cristina Mihura (esposa), patrocinadas por el abogado Gustavo Salle. La denuncia tipifica el delito de desaparición como privación ilegítima de libertad.

28.07.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Jueza Gabriela Merialdo remite al Poder Ejecutivo el expediente de la causa para que éste se pronuncie sobre si el caso está o no comprendido en la Ley 15848.

02.08.2006. D/748. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior.

VISTO: el Mensaje Nº 110/2006, por el cual el Poder Judicial consulta acerca de la desaparición de los ciudadanos María Emilia Islas Gatti de Zaffaroni, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Ary Cabrera Prates, Juan Errandonea Silva y Armando Bernardo Arnone Hernández;

CONSIDERANDO: I) que los casos en consulta refieren a desapariciones forzadas ocurridas en principio fuera del territorio nacional, donde tiene plena vigencia la ley penal extranjera, ignorándose si los ciudadanos antes mencionados fueron o no trasladados posteriormente a nuestro país;

II) que, además, tratándose de denuncias promovidas contra los mandos militares y policiales que actuaron durante el gobierno de facto y, específicamente, en el año 1976, éstos no se encuentran alcanzados por la caducidad de la pretensión punitiva del Estado;

ATENTO: a lo considerado por los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 15.848 y a lo informado por la Secretaría de la Presidencia;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Devuélvanse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que al tenor de los elementos de juicio emergentes, los casos elevados en consulta no se encuentran dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado consagrada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.

2º) Comuníquese, etc.

02.08.2006. D/749. Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Hipólito N. Rodríguez Caorsi.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a usted el presente, en respuesta al Mensaje Nº 110/2006 referido a las actuaciones que se tramitan en el Juzgados Letra de 1ª Instancia en lo Penal de 9º Turno en autos "Gatti de Islas, María Esther y otros", Denuncia – Ficha Nº 2-21980/2006, reemitiéndole las presentes actuaciones con la Resolución del Poder Ejecutivo del día de la fecha por la cual se declara que los casos elevados en consulta no se encuentran comprendidos dentro de la hipótesis de caducidad de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

22.08.2006. Juzgado Penal de 9º Turno. Comienzo de indagatorias. Han sido citados para comparecer: Comandante de la Fuerza Aérea Enrique Bonelli, Ex Comandante de la Fuerza Aérea José Pedro Malaquín, Mayor Walter Pintos, Coronel aviador José Araújo Umpiérrez, Capitán Daniel Muñoz. También han sido citados los militares involucrados en la causa Soba-Mechoso; así como el ex Comandante del Ejército Ángel Bertolotti, el ex Comandante de la Armada Tabaré Danners y el ex Presidente Juan María Bordaberry.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN PABLO ERRANDONEA SALVIA (C.I. 63.969, Departamento de Canelones), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 26 de setiembre de 1976, junto a Raúl Tejera Llovet (también desaparecido) en la vía pública en la ciudad de Buenos Aires, en un operativo global realizado contra militantes del Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

Vuelos de personas detenidas en Buenos Aires y trasladadas a Montevideo.

De acuerdo a la información recabada se realizaron dos vuelos, probablemente el primero el 24 de julio y el segundo el 5 de octubre de 1976, partiendo desde el Aeropuerto Jorge Newbery en Plataforma de Aviación General de la ciudad de Buenos Aires en la República Argentina, con destino al Aeropuerto Internacional de Carrasco en Plataforma de la entonces Brigada de Mantenimiento y Abastecimiento.

Estas operaciones aéreas fueron ordenadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a solicitud del Servicio de Información de Defensa (S.I.D.) y coordinadas por ese servicio.

El motivo de dicha coordinación, se dispuso que las tripulaciones involucradas recibieran las órdenes del destino de la misión luego de haber decolado, a efectos de cumplir con el traslado de los detenidos, que termino haciéndose desde el Aeropuerto Jorge Newbery hasta el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Las tareas de embarque, desembarque y posterior traslado estaban a cargo del S.I.D., desconociendo las tripulaciones la cantidad e identidad de los pasajeros, ya que los tripulantes debían permanecer aislados en la cabina de vuelo de la aeronave durante el transcurso de las operaciones.

La investigación no ha permitido conocer la realización de otros vuelos con idéntica finalidad.

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



FERNÁNDEZ AMARILLO, Juan Guillermo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 34.432-7 (Departamento de Río Negro).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 27 años.

Fecha de nacimiento: 05.02.1949.

Lugar: Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero. En concubinato.

Hijos: 1.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Empleado en Molinos Río de la Plata (en Argentina).

Alias:

Militancia: Presunta vinculación al Partido Comunista (en Uruguay y Argentina). Montoneros, a partir de 1972 (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 121***.

Detención

Fecha: 16.09.1976.

Lugar: En el domicilio de Conrado D'Agostino (cuñado), localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Reclusión: Presuntamente centro clandestino de detención “Pozo de Banfield”.

Circunstancia: Es retirado del domicilio de su cuñado herido de bala en una pierna. Posteriormente son detenidas María Rodríguez (esposa) y Marina Fernández (hija).

Testigos: Conrado D'Agostino, vecinos.

Testimonios: Testimonio de Élida Catalina Rodríguez Amarillo (hermana) ante Comisión para la Paz (s/f): *Militares uruguayos y argentinos. Son los mismos que van a la casa de su hermana. Le dijeron a ella ‘murió como un valiente’.*

Atribuido a: Operativo militar conjunto uruguayo-argentino.

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES

FERNÁNDEZ AMARILLO: Juan Guillermo.-111930-1

CÉDULA DE IDENT. CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE

CÉD. IDENT. DEL INTERIOR SERIE NRO:

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia***.

OTROS

DATOS

Casado con ciudadana argentina.-

“DESAPARECIDO”

ANTECEDENTES

15/1/200.- Figura en una nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos, y publicada por “La República” el 18/12/2000, pág.2. En el caso del titular habría desaparecido en Argentina en Se./976, habiendo sido denunciada su situación ante el Parlamento Uruguayo.- (BULTO NRO. 712) (JOM).-

Informes Militares

Observaciones

1965. Ingresa a la República Argentina.

1973. Obtiene la radicación definitiva.

Gestiones

República Argentina. Comisión de Familiares de Desaparecidos.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN GUILLERMO FERNANDEZ AMARILLO (C.I. 34.432-7, del departamento de Río Negro), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 16 de setiembre de 1976 en la casa de su cuñado, en la localidad de Bursaco, Provincia de Buenos Aires, de donde fue retirado herido, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



FERNÁNDEZ LANZANI de SANZ, Elsa Haydée [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.394.364–1.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 61 años.

Fecha de nacimiento: 16.01.1916.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciada.

Hijos: 2.

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Pensionista.

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 188.***

Detención

Fecha: 23.12.1977.

Lugar: En el domicilio de Aída Sanz Fernández (hija) y Eduardo Gallo Castro (pareja de su hija), Localidad de San Antonio de Padua, Merlo, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: Entre las 19 y las 22 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield". También habría estado detenida en el "Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez" (COT 1 Martínez).

Circunstancia: Se encontraba transitoriamente en Buenos Aires, visitando a su hija, Aída Sanz Fernández, dado que ésta se encontraba embarazada a término. Un grupo de personas vestidas de civil y armadas entraron al domicilio y la detuvieron junto a su hija. La pareja de su hija Eduardo Gallo Castro, será detenido el día 26.12.1977 y también desaparecerá. Al día siguiente hicieron pesquisas en zonas vecinas, instando a la gente por altoparlantes para que denunciara la presencia de algún prófugo que quedara en la zona. Su nieta recién nacida, Carmen Gallo Sanz, será secuestrada por sus captores, en el centro clandestino de detención "Pozo de Balnfield".

Testigos: Vecinos de la zona, Rosa Álvarez (detenida en "Pozo de Quilmes" desde el 20 de abril de 1978 hasta mediados de mayo del mismo año) Alberto Illarzen (detenido en "Pozo de Quilmes" desde el 21.04.1978 hasta el 18.05.1978) y Sra.; Liliana Bermúdez (detenida en "Pozo de Banfield").

Testimonios: Testimonio oral de la Sra. Rosa Álvarez quien vio en el "Pozo de Quilmes" a Aída Sanz Fernández y a su madre, Elsa Fernández de Sanz. Preguntada por Aída Sanz Fernández contesta[2] : *(...) Ella dice que a veces se las desataba (las manos), se las sacaba a la madre principalmente (...). Dice que a la madre la habían agarrado porque había dado alojamiento a un muchacho que era amigo y que estaba metido, pero que la madre no sabía nada y tenía más de 70 años (...) ¿Y a ella por qué la trasladaron? Me parece que para sacarla (...) porque ella el 23 de diciembre y a nosotros nos llevan 4 meses después, porque fue el 20 de abril (...) pero sé que ella me decía "yo voy y vengo" (...).*

Testimonio de Alberto Illarzen y Sra. Liliana Bermúdez ante Asociación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos (AFUDE) (25.03.1980)[3] : *(...) En relación a la existencia de traslados, señalan que estos eran muy frecuentes y que en concreto algunos de los uruguayos que estuvieron en el "pozo de Quilmes" junto a ellos, antes habían estado en el "pozo de Banfield". Serían los casos de Aída Sanz, Carmen Fernández de Sanz, Andrés Da Fontoura, Corch Laviña y Guillermo Sobrino (...).*

Atribuido a: Presumiblemente, operativo conjunto de las Fuerzas Armadas uruguaya y argentina.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de Aída Sanz Fernández (hija); Eduardo Castro Gallo (pareja de su hija); Miguel Ángel Río Casas y Atalivas Castillo Lima.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos: Washington Rodríguez, Adriana Chamorro y Alberto Illarzen, (detenidos en "Pozo de Banfield", sobrevivientes).

---

[2] ***Legajo COMIPAZ N° 187***.

[3] *Idem*

Testimonios: Testimonio de Washington Rodríguez en Suecia (00.05.1979)[4]: (...*) por Aída Sanz supimos que su madre, Carmen Fernández de Sanz se encontraba secuestrada en otro local en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires y que en determinado momento estuvieron juntas (...)*

Testimonio de Adriana Chamorro enviada como declaración jurada desde Montreal, Provincia de Quebec, Canadá (24.09.1989): *(...) hacia los calabozos cercanos a la entrada estaban Aída Sanz y su madre, Elsa Fernández de Sanz (...).*

Testimonio de Alberto Illarzen, ante la Asociación de Familiares de Uruguayos Desaparecidos (AFUDE) en Madrid (25.03.1980): *En relación a la existencia de traslados, señalan que éstos eran muy frecuentes y que en concreto (...) algunos de los uruguayos estuvieron en el "Pozo de Quilmes" junto a ellos, antes habían estado en el Pozo de Banfield. Serían los casos de AIDA SANZ, CARMEN FERNÁNDEZ DE SANZ (...).*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[5].

FERNÁNDEZ DE SANZ, Elsa.- Haydeé.- 110875

CÉDULA DE IDENTIDAD: 394.364 CREDENCIAL CIVICA: Serie BBA. Número 6025

PASAPORTE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL INTERIOR

OCUPACION ORGANIZACIÓN

DOMICILIO: Coronel Lasala Nº 4279.- (en 1971)

OTROS DATOS: (1) Extraído de Asunto Nº 2-1-18-113.- lac.-

ANTECEDENTES

6/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 23/12/77. La mencionada nómina titulada "Uruguayos desaparecidos", le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda", sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba – Cerro. (Memorandum Nº 277/980 del Depto. Nº 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO Nº 2-1-18-113.-lac.- 06/11/980: En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/79, pág. 6, figura como desaparecida en la Rep. Argentina el 23/12/77.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-D-2.M.3671. 18/8/81.mam. 27/7/82: "El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecida: 23/12/77. ASUNTO 24- 1- -245.- apm.- 3/8/982: Según P.E.I Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.- Ges.-

ABRIL 1983 REVISADO R 19

30/3/984: Figura en una lista de uruguayos desaparecido en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29/2/984. Asunto 1-4-12-123.- ges.- 18/12/86: Figura en una nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes y

FERNÁNDEZ DE SANZ, Elsa.- Haydeé.-

HOJA Nº 2

COTI Martínez" (Rep. Argentina), publicado en la página 6 del quincenario "COMPAÑERO" (PVP) del 17/12/986, mencionándole como de "72 años, detenida el 23/12/77 sometida a graves torturas (...) en COTI Martínez y Área Metropolitana de Banfield".- JJVS/boc.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO R 24

---

[4] ***Legajo COMIPAZ Nº 188****.*

[5] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

9-6-993: En la fecha se agregran anotaciones de ficha Nº 95892: "10-11- 971: Con fecha 16/2/971, se establece que la causante visita en el Penal de Punta de Carretas al procesado Carlos Agustín SANZ FERNANDEZ (MLN – T).- apm.-" err.-

REV.1999 Nº 084

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

FERNÁNDEZ LANZANI, Elsa Haydée.

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 16/01/15.

Cédula de identidad: No se registra.

Cónyuge: SANZ.

Hijos: 2

CRONOLOGÍA

14/07/972 Organiza acto sobre Comunismo (FICHA EMINT)

02/08/82 Ésta figura en una lista de desaparecidos en Argentina, la cuál será analizada próximamente por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Prensa 22/07/82 Diario "El Día"). (FICHA EMINT).

23/10/90 Figura como desaparecida en Bs. As. El 23/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión. Vecinos denunciaron que personal de civil del Ejército Argentino detuvieron a ésta junto a su hija en su domicilio. (Com. Invest. Parlam. sobre violación a los DDHH 1985) (JMI N° 1) (FICHA EMINT)

Observaciones

1981. República Oriental del Uruguay. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 622/BE/981. Figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

22.12.1982. El caso fue comunicado al gobierno uruguayo.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Denuncias

Movimento de Justica e Dereitos Humanos.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 1758, Legajo Nº 7227.

14.11.1984 República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde,

Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 41.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 190. Tomo VII, Fojas 1388– 1389. Tomo VIII, Fojas 1716– 1717.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya ELSA HAYDÉE FERNÁNDEZ LANZANI DE SANZ, (C.I. 1.394.364 – 1), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenida el día 23 de diciembre de 1977, entre las 19 y 21 horas, en el domicilio de su hija (Aída Sanz Fernández, también desaparecida) de la localidad de San Antonio de Padua en la Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida en el centro clandestino de detención BANFIELD. También habría estado en el centro clandestino de detención de CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS Nº 1 (COT 1 MARTÍNEZ).

Declaratoria de ausencia

09.04.1997. República Argentina. Juzgado Nacional de Morón. Expediente Nº 46017. Declaración de ausencia por desaparición forzada según Ley 24231.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GALLO CASTRO, Eduardo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 48.959 (Departamento de Salto, Uruguay).

Credencial Cívica: JAD 3635.

Individual dactiloscópica: V2443 V3222.

Edad: 35 años.

Fecha de nacimiento: 04.11.1942.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Concubinato.

Hijos: 1 (nacida en cautiverio, desaparecida y recuperada en 1999).

Domicilio: Localidad de San Antonio de Padua, Merlo (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Trabajador en el Ingenio Azucarero de Bella Unión, Departamento de Artigas (Uruguay). Pintor de obras (en Argentina).

Alias: Cacho.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional–Tupamaros (MLN-T); Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas (UTAA), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 212.***

Detención

Fecha: 25-26.12.1977.

Lugar:

Hora:

Reclusión: Probablemente, centro clandestino de detención “Pozo de Quilmes”.

Circunstancia: Su compañera, Aída Sanz Fernández, fue secuestrada en el domicilio de ambos junto con su madre, Elsa Fernández de Sanz, el 23 de diciembre de 1977. De acuerdo a informaciones de allegados a estas personas, Eduardo Gallo junto con Miguel Río Casas se dirigen al domicilio de Atalivas Castillo Lima en la localidad de Laferrére, Provincia de Buenos Aires, a informarle del secuestro de Aída Sanz y su madre, Elsa Fernández. Al llegar al domicilio de éste, hombres de particular y armados que se encontraban dentro de la vivienda montando una “ratonera” salen de la misma, exigiéndoles la presentación de documentos. Se entabla un tiroteo en el cual resulta herido Miguel Río Casas y de donde presumiblemente Eduardo Gallo logra darse a la fuga, cayendo posteriormente.

Testigos: Vecinos, Alberto Illarzen (detenido el 21.04.1978, sobreviviente del “Pozo de Quilmes”. Liberado el 18.05.1978).

Testimonios: Testimonio de Alberto Illarzen (00.05.1979)[2]: *En el mes de abril de 1978, en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, Argentina, mi esposa y yo fuimos secuestrados por un comando paramilitar uruguayo-argentino. (...) El lugar al que nos llevaron era conocido como la cámara de torturas, ya que este local estaba destinado a interrogatorios y torturas y cuando ellos consideraban que habían terminado, los secuestrados eran trasladados. El local se encuentra en la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. (...) En el momento que llegamos había 32 secuestrados, todos uruguayos (...). Por Aída Sanz supimos que su madre Carmen Fernández de Sanz se encontraba secuestrada en otro local, en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires y que en determinado momento estuvieron juntas, y que en este lugar el día 27 de diciembre se encontraban los compañeros Gallo y Miguel Ríos y que fueron sacados en muy mal estado debido a las torturas y conducidos, según los oficiales, para el hospital, pero nunca volvieron. (...)*

Atribuido a: Fuerzas de Seguridad argentinas y uruguayas. Batallón de San Justo del Ejército Argentino. El personal de la Policía Federal utilizo vehículos particulares, patrullero y un helicóptero.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de Atalivas Castillo Lima, Miguel Ángel Río Casas, Aída Sanz Fernández y Elsa Fernández de Sanz.

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar.

Fecha: Probablemente 27.12.1977.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos: Adriana Chamorro (argentina, detenida el 23.02.1978, sobreviviente del “Pozo de Banfield”).

Testimonios: Testimonio de Adriana Chamorro en Québec, Canadá (24.09.1984): *(...) María Artigas de Moyano me relató en diferentes ocasiones que la mayoría de los uruguayos habían sido torturados durante la primera parte del secuestro y que cinco detenidos al mismo tiempo que ellos, o alrededor de la misma fecha, entre ellos el compañero de Aída Sanz, habían sido trasladados a Uruguay clandestinamente, viaje para el cual ellas fueron obligadas a hacer la comida. (...).*

Atribuido a:

[2] *Idem.*

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

125525

Gallo Castro: Eduardo.

Clasificación: "SOSPECHADO"

Prontuario C.Civ: JAD 3635

Gremio a que pertenece: Obrero Azucarero.

Organización: Unión de Trabajadores Azucareros de Artigas (UTAA).

Domicilio: Depto. de Salto (1971)

Datos personales: Oriental, soltero, edad 28 años (1971)

Compañero de Aída Celia SANZ FERNÁNDEZ, padre de Carmen. ("La República" del 23.6.99 P-10).-

31/III/964.

OBSERVACIONES

"El Popular" del 5/III/964, pág. 1: Hizo uso de la palabra en el acto público realizado en San José de apoyo a los cañeros, en nombre de UTAA. mvg.- Fue detenido el día 20 de abril de 1964 en las inmediaciones del Palacio Legislativo a raíz de los incidentes ocurridos entre los cañeros y funcionarios de Seguridad. cedc. -"El Popular" de 4/V/968. pág. 12: Hizo uso de la palabra en un acto público que se llevó a cabo en la Universidad de la República, organizado por la CNT. lac.- 16/4/971. Integra la nómina de cañeros que registran su entrada al Depto. de Canelones en la fecha, en viaje hacia Montevideo. (Ver Inf. Confid. de Jefe de Policía de Canelones Nro. 95 y Oficio Nro. 206 del 19/4/971). Depto. Nro. 2. (apm).- 29/5/980: A.F/3691/mcp.- 23/7/982: Material incautado en el local de Eduardo Gallo Castro en la ciudad de Buenos Aires. Se trata de listas con nombres de militares uruguayos a los que se califica. Estas listas tienen fechas 29/12/977 y 16/1/978 y proceden del D-3 del SID. ASUNTO 1-3-11-95. apm.-

Abril 1983 – REVISADO R 22

Diciembre 1988 – REVISADO – R 27

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

15/12/993: En la fecha se agregan las anotaciones de ficha Nro. 110661:1/12/978: Boletín Clandestino "Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay", de Setiembre de 1978 denuncia la desaparición de "Gallo", ex dirigente de UTAA (que podría tratarse del titular), como secuestrado en la Rca. Argentina. Ver ASUNTO 2-4-3217. ach.-6/11/980: El Boletín Clandestino "Compañero" Nro. 75/979, pág. 6; figura como desaparecido en la Rca. Argentina el 25/12/977. Ver ASUNTO 1-6-10-62. ec.- 3/8/982: Según P.E.I. del E.M.E. D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en la Rca. Argentina. Ver ASUNTO 8-2-4-301. ges. err.-

REV. 1999 Nro. 095

24/6/999: "La República" del 23.6.99, pág. 10, se informa que la entidad humanitaria de la República Argentina, "Abuelas de Plaza de Mayo" informó ayer que identificó a una joven de 21 años como hija de la detenida desaparecida uruguaya durante la dictadura argentina, Aída Celia SANZ FERNÁNDEZ y del titular, ambos secuestrados el 23.12.977 durante un operativo militar, el nombre de la joven es Carmen y el certificado de nacimiento de la beba fue firmado por el médico policial Jorge BERGES, procesado por sustracción de menores durante la dictadura. hc.-

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Informes Militares

Observaciones

1972. Parte de Uruguay.

23.12.1977. Es detenida y desaparecida Aída Sanz Fernández, concubina de Eduardo Gallo Castro.

27.12.1977. Nace en el centro clandestino de detención "Pozo de Banfield", la hija de Eduardo Gallo Castro y Aída Sanz Fernández, Carmen Gallo Sanz (María de las Mercedes Fernández García). El parto fue asistido por el médico policial Jorge Antonio Bergés quién falsifica el certificado de nacimiento. La niña es recuperada en 1999 luego de gestiones realizadas por ella misma ante Abuelas de Plaza de Mayo y apoyada por sus padres adoptivos.

23.07.1982. La Dirección Nacional de Información e Inteligencia registra listas de militares uruguayos con fechas 29.12.1977 y 16.01.1978, incautadas en Buenos Aires a Eduardo Gallo, información que procede del Departamento III del Servicio de Información de Defensa (SID).

23.04.2001. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. El Juez, Dr. Arnaldo Corazza, dicta la prisión preventiva del ex-comisario general Miguel Etchecolatz y el médico policial Jorge Bergés, por suprimir la identidad de Carmen (Gallo) Sanz.

18.03.2004. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. La Plata. Tribunal Oral Federal Nº 1. Se inicia el juicio contra el ex-comisario general Miguel Etchecolatz y el médico policial Jorge Bergés acusados de suprimir la identidad de Carmen (Gallo) Sanz. La audiencia se desarrolla en la Cámara Federal de Apelaciones.

29.03.2004. República Argentina. La Plata. Tribunal Oral Federal N° 1. Resolución condena al ex comisario general Miguel Etchecolatz, ex Director de Inteligencia de la Policía Bonaerense y al ex médico de esa fuerza, Jorge Bergés, a siete años de prisión. La condena incluyó la inhabilitación profesional del médico Jorge Bergés, por 14 años y el pago de las costas del proceso. Los jueces, Ana Beatriz Aparicio, Carlos Alberto Rozanski y Nelson Jarazo, dispusieron también que la víctima sea inscripta con su nombre verdadero en el Registro Nacional de las Personas, en el Registro Civil y en la Policía Federal. Estos, ordenaron a su vez, que los condenados sean investigados por la retención y el ocultamiento de Carmen Gallo Sanz.

Gestiones

Denuncias

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 6073, Legajo Nº 7217.

10.07.1984. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada. Comunicación al Gobierno uruguayo.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 28.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Anexo 194.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmados parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

LA COMISION PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo EDUARDO GALLO CASTRO (C.I. N° 48.959, del departamento de Salto), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. El 24 de diciembre de 1977, en horas del mediodía, logra huir de una emboscada cuando se dirigía a la casa de otro compañero (Atalivas Castillo, también desaparecido), ubicada en la Ruta 3, Km. 31, localidad de Laferrére, Provincia de Buenos Aires, junto con Miguel Ángel Río Casas (también desaparecido).

2. Fue detenido el 25 y 26 de diciembre, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

3. Existen indicios que permiten suponer que podría haber estado detenido en el centro clandestino de detención QUILMES, de donde probablemente fue "trasladado", con destino final desconocido, el día 27 de diciembre de 1977.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

18.04.1997. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Morón. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Tomo I L, Acta Nº 163. Declaración de ausencia por Desaparición Forzada, de acuerdo a la Ley Nº 24321.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

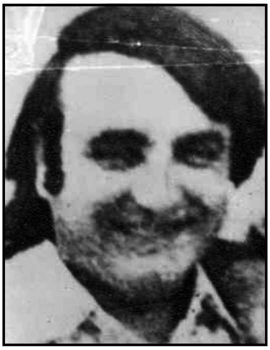
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GÁMBARO NÚÑEZ, Raúl [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 888.743-2 (Uruguay); DNI. 92.294.671 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 12.10.1939.

Lugar: Montevideo, Uruguay.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Blanco Escalada N° 3440, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Administrativo en la empresa textil Alpargatas S.A. (en Uruguay). Empleado en una fábrica metalúrgica (en Argentina).

Alias: Mongo, Jonás.

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA). Sindicato de Empleados de Alpargatas (SEA), Federación de Administrativos de la Industria Textil (FAIT), Convención Nacional de Trabajadores (CNT).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 213.***

Detención

Fecha: 27.12.1977.

Lugar: En la puerta de la textil Perle, fábrica donde trabajaba Gustavo Arce, calle Méndez de Andes 1931, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 17 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Presumiblemente, habría sido detenido en momentos en que junto a su amigo, Gustavo Arce, también desaparecido el mismo día, se encontraban para dirigirse a las oficinas de ACNUR en Buenos Aires para solicitar la protección de dicho organismo internacional o a las oficinas de Migraciones, donde debían concurrir por trámites relativos a su radicación en la República Argentina.

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Edgardo Pampín (militante GAU exiliado en Buenos Aires hasta marzo de 1978) ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Holanda (15.06.1980): Señala que tras la detención de Raúl Borelli, ocurrida el 22 de diciembre de 1978, *analizamos junto a Raúl Gámbaro y Gustavo Arce los hechos y el 27 de diciembre cuando Raúl y Gustavo buscaban una solución a los problemas de seguridad son víctimas de un operativo en la casa de otro compañero y ya no vuelven más con sus familias.*

Atribuido a:

Casos conexos: Desaparición de Gustavo Arce, detenido el mismo día, probablemente junto a Raúl Gámbaro, y de otros once ciudadanos uruguayos y una argentina vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977, todos ellos también desaparecidos.

Desaparición

Traslado: Destino sin determinar.

Fecha: 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2].

APELLIDOS Y NOMBRES: GAMBARO NÚÑEZ, Raúl

CREDENCIAL CÍVICA. SERIE_ BKA NRO. 11.558

OTROS DATOS: Oriental, de 37 años de edad en 1978.

ANTECEDENTES

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

18/10/978. Con fecha 3 de mayo de 1978 se solicita al Sr. Ministro de RREE. que interceda ante las autoridades argentinas para lograr saber sobre su paradero ya que se encuentra desaparecido desde el 27 de diciembre de 1977. Las averiguaciones practicadas no arrojaron resultados positivos hasta la fecha. 24/11/978. Según nota elevada el día 11/9/978 al Sr. Cónsul General en Buenos Aires, se establece lo relativo a la desaparición del titular. La división Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Policía Federal Argentina, hace saber que hasta el presente no han dado resultado satisfactorio, haciéndose notar que el mismo no se encuentra detenido dentro del ámbito de esa Policía Federal.

HOJA 2

30/6/79. Por Acta tomada el 29/6/78 (...), en el FUSNA, se establece que en 1971 funcionaba (...) como responsable político de la Zonal Aguada del G.A.U.28/3/980. (Diario brasileño "CooJornal", Nº. 36, pág. 7, dic. 1978). Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.

HOJA 3

27/7/982. "El Día" del 22/7/982, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. 7/5/96. "Posdata" Nro. 85 del 26/4/96, se publica testimonio de integrantes de servicios de inteligencia del FUSNA durante el período 1977/79 referente a la represión en dictadura, donde se menciona al titular como desaparecidos en los últimos días de diciembre de 1977, en la Argentina.

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

GÁMBARO NÚÑEZ, Raúl

DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha de Nacimiento: 12 de octubre de 1939

Cédula de Identidad: 888.743-2

Dirección: Blanco Escalda 3440/Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires

Otros domicilios conocidos:

Profesión: Obrero de "Alpargatas S.A." (en Mdeo.), Metalúrgica (Bs. As).

CRONOLOGÍA

2/1/78 Mencionado en acta (...) (FICHA FUSNA).

13/1/78. En 1970 dicta curso de vigilancia contra seguimiento y manejo de armas, actualmente en Bs. As. (FICHA EMINT).-9/11/78 Aparece en declaraciones (...) como integrante de los GAU en Alpargatas (FICHA FUSNA)

27/4/78 Se integra al núcleo del GAU en "Alpargatas", trabajando en Seguridad y responsable en 1970 de Seguridad en el Zonal Aguada. Sirvió de nexo en varias oportunidades para contactar militantes del GAU. que pasaban a realizar tareas de seguridad. En 1974 se plantean problemas de seguridad en el Zonal Aguada a raíz de la detención de militantes de Medicina, con lo cual él posteriormente se va para Bs. As. En Bs. As., a partir de 1975, se vincula con los militantes del GAU que hacia allí habían huido. Entre 1975 y 1977 funciona en un núcleo formado por Alberto Corchs Laviña y Julio D´Elía. Trabajando en Seguridad dictó cursos de vigilancia, contra seguimiento y manejo de armas a militantes del GAU que integraban el Aparato Militar. Era instructor de "Nivel 1" en el Zonal Aguada entre el período 1970/73 (GAU 009).-Enero/79 Familiares del titular apelaron a la Asamblea General del Pueblo, denunciando la desaparición de éste en Buenos Aires (GAU 009).-4/5/81 Correspondencia del extranjero afirma que se encuentra detenido en FUSNA. Consultada dicha Unidad, informa lo que hay

en las dos anotaciones anteriores. (FICHA EMINT).-3/8/82 Figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (FICHA EMINT).-3/8/82 Figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (FICHA EMINT).

14/11/84 El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el anotado. (GAU 009).

Apellido paterno: Gámbaro

Apellido materno: Núñez

Nombre (s): Raúl

Documentos C.I. 888.743-2

Domicilio: Blanco Escalada 3440/Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires.

Lugar y fecha de nacimiento: 12/10/39

Ocupación: En Montevideo: obrero de ALPARGATAS S.A.

Otras actividades: Dirigente Sindical Textil de Alpargatas. Buenos Aires, Metalúrgica.

Actuación: Integrante del GAU

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: Silvia Ostiante

Nombre y edad de los hijos: 2

Padre, nombre: Julio

Madre, nombre: Carmen Eulalia

Otros datos: alias "Jonás"

Doss. 17610

LEGAJO

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

4/5/81 Cocina GAU 009. FUSNA. Ver carpeta 009-GAU. Viene correspondencia del extranjero diciendo que el mismo se encuentra detenido en FUSNA. Consultada dicha agencia informa lo que hay en 009.

13/1/78 Inf. Confidencial. FUSNA. Dicta curso de vigilancia, contra seguimiento y manejo de armas. Actualmente en Bs. As.

3/8/82 Recorte de prensa 22/7/82. "El Día". Figura en lista de desaparecidos en la Argentina, la cual será analizada próximamente por la comisión de los derechos individuales del Consejo de Estado. Ver recorte Doss. 1400-10-04

23/10/90 Comisión investigadora parlamentaria sobre violación a los DDHH. IMI (Nº 1). Figura como desaparecido en Bs. As. (Argentina) el 27/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión, fue detenido presumiblemente junto con Gustavo ARCE VIERA.

Doss. 17610

Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA S2)

Apellido paterno: Gámbaro

Apellido materno: Núñez

Nombre (s): Omar Raúl

C.I. 888.743

Lugar y fecha de nacimiento: 12/10/39

Ocupación: administrativo de la fábrica de alpargatas

Ideología: GAU

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: Silvia Ostiante

Padre, nombre: Julio

Madre, nombre: Carmen Eulalia

FECHA DOCUMENTO ORIGEN ANTECEDENTES

1/12/77 Carpeta personalidades GAU fotos. Sin situación conocida.

23/2/78 Hoja de IMAS 640 FUSNA. Figuran antecedentes en la carpeta de personalidades de la hoja de trabajo del GAU con el Nº 2/009

2/1/78 Carp. 0455 FUSNA Ver acta (...). Aparece en declaraciones (...) como integrante de los GAU en Alpargatas.

28/4/83 FUSNA Ver en el 480

Carpeta: GAU Nº 009

Apellidos y nombres: Gámbaro Núñez, Raúl

Apodos: "Jonás"

C.I. 888.743

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 12/10/39 (ROU)

DATOS FAMILIARES

Estado civil: casado

Esposo/a: Silvia Ostiante

Padre: Julio

Madre: Carmen Eulalia

ANTECEDENTES

27/4/78 – S2 – FUSNA. Se integra al núcleo del GAU en Alpargatas, trabajando en Seguridad, y responsable en 1970 se Seguridad en el Zonal Aguada. A su vez era quien representaba a los Administrativos del núcleo de ALPARGATAS en el Zonal. Hasta 1973 siguió funcionando en dicho núcleo con: Adrián MONTAÑEZ, Hugo MÉNDEZ, Gustavo ARCE, J.M., R.A., M., E.P., E., P. y R.

Sirvió de nexo en varias oportunidades para contactar militantes del GAU que pasaban a realizar tareas de seguridad. En 1974 se plantean problemas de seguridad en el Zonal Aguada a raíz de la detención de militantes de Medicina, con lo cual él posteriormente se va para Bs. Aires.

En Bs. Aires a partir de 1975 se vincula con los militantes del GAU que hacia allí habían huido. Entre 1975 y 1977 funciona en un núcleo formado por Alberto CORSCH (sic) LAVIÑA (A) "EL CABEZA", y Julio D´ ELÍA que es el Responsable.

Trabajando en Seguridad, dictó cursos de Vigilancia, contra seguimiento y manejo de armas a militantes del GAU que integraban el Aparato Militar. Era Instructor de "Nivel 1" en el Zonal Aguada durante el período 1970/73.

Enero 1979 "CLAMOR", pág. 19. Familiares del titular apelaron a la Asamblea General de Puebla denunciando la desaparición del causante en Buenos Aires.

22/7/82. "EL DÍA" Prensa: Una denuncia de su desaparición el 27/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. 14/11/84 Prensa "El Día" (Uruguay). El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus e Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el titular.

Observaciones

01.12.1977. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. Sector Inteligencia (S2). No se poseen antecedentes sobre actividades de Raúl Gámbaro.

02.01.1978. Armada Nacional. Cuerpo de Fusileros Navales. Sector Inteligencia (S2) Primer registro de antecedentes de Raúl Gámbaro como militante de los GAU.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Denuncias

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada.

República Argentina. Seccional Policial N° 37 de Capital Federal. Expediente N° 2082 caratulado "Solicitud de paradero" ante denuncia radicada por Silvia Ostiante Bruna de Gambaro (esposa).

República Argentina. Juzgado de Capital Federal. Habeas Corpus.

08.04.1978. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso: N° 2731. Nota enviada al Ministro de Relaciones Exteriores, Alejandro Rovira. Solicitud de información sobre Raúl Gambaro Nuñez.

03.05.1978. República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Nota presentada por la señora Justina Nuñez de Ferro solicitando intervención para ubicar a su sobrino en la República Argentina.

11.12.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Caso N° 2731. Nota al gobierno uruguayo. *Relacionada con la respuesta del Gobierno de Uruguay sobre el caso de Raúl Gámbaro Núñez, deseo hacer las siguientes observaciones:*

1. La víctima fue detenida en la vía pública, ante testigos que han dado fe del hecho;

2. Numerosos casos procedentes y posteriores a éste, varios de ellos documentados y probados por la CIDH, prueban actividades de "refoulemente" y de cooperación de las autoridades de Uruguay y de Argentina para perseguir a los exiliados políticos;

3. Existen fundadas razones para dudar de la credibilidad de las gestiones presuntamente efectuadas en Argentina por el Gobierno de Uruguay, a través de sus representantes diplomáticos en aquel país.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor No. 2019, Legajo N° 7107.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 39.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 195. Tomo VII, Fojas 1387-1388.

Respuestas del Gobierno uruguayo

27.07.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay. Nota H3-278 (1595), solicitud de paradero efectuadas al Sub- Secretario del Interior y Policía Federal (División de Búsqueda de Personas Desaparecidas).

08.08.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay. Respuesta del Sub- Secretario del Interior, Cnel. José Ruiz Palacios, al Cónsul uruguayo: *(...) Al respecto llevo a su conocimiento que en este Ministerio se registra una solicitud de paradero del nombrado, formulada el 21-FEB-78, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, oportunidad que se requirieron antecedentes a las autoridades jurisdiccionales competentes, las que a la fecha informan que las diligencias cumplidas han arrojado resultado negativo. No obstante se prosiguen las investigaciones tendientes a determinar su ubicación, de cuyo resultado se le hará conocer oportunamente (...).*

14.08.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay. Oficio N° 824/978 referente a la desaparición de Raúl Gambaro.

11.09.1978. República Argentina. Embajada de Uruguay. Nota de la Policía Federal (División Búsqueda de Personas Desaparecidas): *(...) Al respecto, llevo a su conocimiento que las diligencias cumplimentadas hasta el presente no han dado resultado satisfactorio, haciéndose notar que el mismo, titular del prio. A.G.C. n° 832.800, no se encuentra detenido dentro del ámbito de esta Policía Federal (...).*

11.09.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota respuesta al Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Prof. Thomas J. Farer sobre el caso N° 2731. *(...) En relación a las observaciones formuladas pro el denunciantes con fecha 11 de diciembre de 1979, se hacen las siguientes puntualizaciones: 1. La Comunicación es claramente improcedente, y debería haber sido declarada inadmisible, pues expresa que existen razones fundadas para dudar de la credibilidad de lo afirmado por un Gobierno y no expone ningún fundamento serio para explicar dichas razones. (...).*

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo RAÚL GÁMBARO NÚÑEZ (C.I. 888.743-2), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

- Fue detenido el día 27 de diciembre de 1977, aproximadamente a las 17 horas, junto a Gustavo Arce, también desaparecido, en la puerta de la fábrica donde trabajaba éste último, sito en la calle Méndez de Andes 1931, ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenido en el centro clandestino de detención BANFIELD.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli,

Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional. (...)

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victoria Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

26.06.1997. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Lomas de Zamora. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. 8, Secretaría No. 4. Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de acuerdo a Ley N° 24321. Tomo 1o L, Acta N° 313 del Registro de Estado Civil de la Municipalidad de Buenos Aires.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GÁNDARA CASTROMAN, Elba Lucía [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.130.306–3.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 12.10.1943.

Lugar: Departamento de Soriano.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 4.

Domicilio: Hilario Lagos N° 466, Cevallos, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante:

Ocupación: Ama de casa.

Alias: Uruguaya.

Militancia: Juventud Peronista, Montoneros (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 17***.

Detención

Fecha: 18.02.1977.

Lugar: En su domicilio, sito en Hilario Lagos N° 466, Cevallos, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 4 de la madrugada.

Reclusión: Departamento Central de Policía Motorizada donde permanece aproximadamente una semana. Desde el 25.02.1977, es vista en el centro clandestino de detención "El Banco" (Brigada Güemes). Es trasladada para interrogarla al Regimiento Nº 3. Según el testimonio de Ana María Di Salvo, también es vista en el centro clandestino de detención "El Vesubio".

Circunstancia: Varios hombres vestidos de civil, armados con metralletas, irrumpieron en su domicilio, rompiendo vidrios en las puertas y ventanas y muebles. Luego de maltratarla, la encapucharon y trasladaron junto a Juan Enrique Velázquez (esposo) para ser interrogados. Allí ven bajar de un vehículo, atado de pies y manos, todo ensangrentado, a Eduardo O´ Neill Velázquez, sobrino de su esposo.

Testigos: Juan Enrique Velázquez (liberado el 13.04.1977) y sus cuatro hijos. Los vecinos reconocieron que la manzana estaba rodeada por el ejército.

Testimonios: Testimonio de Juan Enrique Velázquez, ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (08.10.1977): *(...) Siendo la hora 4 de la mañana, irrumpieron en el mismo doce personas vestidas de civil quienes se identificaron como de la Policía y el Ejército argentinos (...) rompiendo vidrios de las puertas y ventanas, dando gritos a vándalos y rompiendo muebles y todo lo que encontraran (...). Luego de maltratar a la madre tomaron a la bebita de 20 días, la agarraron de los piecitos para abajo, diciéndole a la madre "si no hablas la vamos a matar" (...). Luego de unas horas de golpearnos a todos, decidieron hacer el submarino a mi compañera delante de los niños (...). A eso de las 10.30 de la mañana nos encapucharon (...) y nos dijeron que nos iban a llevar para interrogarnos (...)*

Atribuido a: Civiles armados que se identificaron como integrantes de la Policía y el Ejército argentinos.

Casos conexos: Detención y desaparición de Eduardo O´Neill Velázquez.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

GÁNDARA CASTROMAN, Elba Lucía.- (1)

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia***.

CÉDULA DE IDENTIDAD CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE CÉD. de ID. INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACIÓN

Ama de casa PARTIDO COMUNISTA 126132

DOMICILIO: Continuación Carlos María Ramírez Nº 2608 (en Mdeo/970) (2)

OTROS DATOS: Uruguaya de 27 años de edad (en 1970) (2)

(1) Extraída de "Compañero", periódico del P.V.P Nº 68 del 1/9/78.- apm.-

(1) Datos extraídos de material incautado de OCOA.

ANTECEDENTES

30/10/978: "Compañero", periódico del P.V.P Nº 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Donde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 18/2/77.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 1/12/978: Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de Setiembre de 1978, denuncia la desaparición del titular como secuestrado en la Rpca. Argentina.- Ver Asunto Nº 2-4-3-217.- ach.- 27/XII/78: En el panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" su nombre aparece en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estarían con vida. Ver Asunto Nº 2-4-3-225.- jom.- 5/III/79: Boletín "Desde Uruguay" Nº 22 de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Argentina. Ver asunto Nº 2-4-3-237, (folio Nº 8).-jom.- 30/VII/980: Afiliada Nº 44.937 al PARTIDO COMUNISTA desde el 30/III/970, militando en la Agrupación "Curva, Secc. Cerro", siendo presentada por E.O para su Afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en feb/976, "Operación Morgan".- Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "G" tomo I, hoja 76.-cv.- 9/IX/980: "URUGUAY: un campo de concentración?" Título del libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura mencionada en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.- Ver BULTO 306.-cdif.- 4/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 18/2/77.-La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba –Cerro.- (Memorándum Nº 277/980 del Depto. Nº 2 de la "DNII") de fecha 16/7/980.Ver ASUNTO Nº 2-1-18-113.- lac.- 4/11/980: En Boletín "COMPAÑERO" Nº 75/79, pág. 6; figura en una nómina de desaparecidos en Argentina, el 18/2/77.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec.-

HOJA Nº 2

GANDARA CASTROMAN, Elba Lucía.-

15/3/982: con fecha 30/11/970, presentó conjuntamente con Juan E. VELÁZQUEZ, al Partido Comunista, Secc. Cerro, Agrup. Che Guevara, según material incautado por OCOA en "Operación Morgan" en Feb.76, Ver Tomo 4, Letra R, Pág. 13.-rl.- 26/7/982: "El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecida: 18/2/77.- ASUNTO 24- 1- -245.- apm.- 2/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D – II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina, ASUNTO 8-2-4-301. Ges.-

ABRIL 1983 REVISADO R 22

14/10/1988: Con fecha 30/11/1970, presentó para su afiliación al Partido Comunista a (...), el que militó en Mdeo., Secc. Cerro, Agrup. E. Guevara según material incautado por OCOA en feb/976 "Operación Morgan".- Asunto 2-1-1-81, Letra V, hoja 54.-aor.-

DIC. 1988 REVISADO R 27

22/6/95: Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en argentina. Asunto 1- - -5.mca.-

REV. 1999 Nº 095

Informes Militares

Observaciones

1981. República Oriental del Uruguay. Estado Mayor del Ejército (EME). Departamento II. Parte Especial de Información (PEI) Nº 622/BE/981. Figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

República Argentina. Ministerio del Interior.

República Argentina. Obispo de Quilmes.

República Argentina. Comité de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.

26.04.1977. República Argentina. Consulado del Uruguay en Buenos Aires.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

República Argentina. Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión de Derechos Humanos (CIDH).

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. (CONADEP). Legajo N° 2628.

14.11.1984 República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 37.

1985. República Oriental del Uruguay, Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad.Tomo IV. Tomo VII, Fojas 1385– 1386. Tomo VIII, Fojas 1776.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada de la ciudadana uruguaya ELBA LUCÍA GÁNDARA CASTROMAN (C.I. 1.130.306-3), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el día 18 de febrero de 1977, en su domicilio de Hilario Lagos 466, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal, junto a su esposo Juan E. Velázquez, quien fuera posteriormente liberado.

2. Fue llevada al Departamento Central de Policía Motorizada, donde fue interrogada y torturada. Allí permaneció 7 días aproximadamente.

3. Estuvo detenida en el centro clandestino de detención EL BANCO (Brigada Güemes) desde el día 25 de febrero de 1977 y fue trasladada en alguna oportunidad al Regimiento N° 3 para ser interrogada.

4. Al día 13 de abril de 1977, fecha en la que fue liberado su esposo, ella estaba en ese centro clandestino de detención.

5. Hay indicios que permiten suponer que habría estado también detenida en el centro clandestino de detención EL VESUBIO, que estaba ubicado casi enfrente al anterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

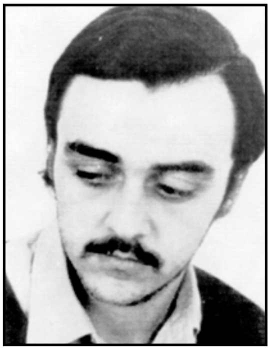
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GARCÍA CALCAGNO, Germán Nelson [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.212.924-2.

Credencial Cívica: BZA 25.611.

Individual dactiloscópica:

Edad: 26 años.

Fecha de nacimiento: 16.10.1950.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Brito del Pino N° 963 (en Uruguay).

Estudiante:

Ocupación: Fotógrafo (en Uruguay). Empleado de Quiosco sito en Santa Fe N° 4560 (en Argentina).

Alias: Rafael.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional- Tupamaros (MLN-T) (en Uruguay).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 175.***

Detención

Fecha: 12.05.1977.

Lugar: En su lugar de trabajo, Santa Fe N° 4560, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 15.30 hs.

Reclusión:

Circunstancia: Ocho hombres de civil se presentan como miembros de la Policía Federal aunque no exhiben documentación. Es sacado de su lugar de trabajo e introducido a golpes en auto Ford Falcon sin matrícula. Los autores de la detención expresan al dueño del Quiosco que es detenido por su condición de toxicómano. El día posterior es allanado su domicilio.

Testigos: Dueño del quiosco, vecinos de la zona.

Testimonio:

Atribuido a: Policía Federal Argentina

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS GARCIA CALCAGNO.- (a) "RAFAEL"

NOMBRES Germán Nelson.-

Hijo de: Germán y Concepción.- (1)

Nacido el 6 de octubre de 1950.- (1)

Lugar Montevideo.- (1)

Estatura Col. ojos

Raza Marcas y Peculiaridades

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

ORGANIZACIÓN: Movimiento de Liberación Nacional (TUPAMAROS).-

Profesión Fotógrafo.- Lugar de trabajo

Domicilio Britos del Pino Nro. 963.- (en 1972).-

Florencio Escardó 1589 (1975) (1)

Documento C.I. No 1.212.924 (1) C.C.: B.Z.A.=25.611.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares

(1) Extraído de Bulto 591.glfs.

OBSERVACIONES

13/IX/972:- Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nro 451 de fecha 27/VIII/972, informan que el causante fue procesado por la Justicia Militar por los Delitos que se establecen en el Artículo 137 del Código Penal Ordinario "ATENTADO CONTRA LA CONSTITUCION".-cri.-27/V/75.- Según oficio 6034/OPM/74 de la División de Ejército informa que el titular fue liberado del Establecimiento Militar de Reclusión Nº 1 el día 16 de diciembre de 1974.- Ver Cpta. 8319 de la secc. Asunto.- wftm.- 27/XII/975:- Según se establece en Of.323/975 de 18/VIII/976 del E.M.R. No.1, fue LIBERADO el día 17/XII/974.-CPTA. DE ASUNTO 5001/64-No.5.-lac.-18/II/76.-Ref.-Com. de Prensa No.451 del 27/VIII/72 ver Asunto No.1-1-3-4.-Lbm.-4/VI/977:D-7/2380/77.-cv.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

30/10/977:- "Compañero", periódico del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág.7.-Bajo el título "Donde están?", figura en una nómina de uruguayos vistos en prisión en Buenos Aires, en diciembre de 1977.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.-1/12/978: -Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFOR-

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

MACIÓN Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de Setiembre de 1978; denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la Rpca. Argentina Ver Asunto Nro.2-4-3-217.-ach.- 28/XII/78.-En el panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" figura en una nomina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estarían con vida.- Ver asunto Nro.2-4-3-225.-jom.-6/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22 de noviembre de 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" que habrían sido ubicados en prisiones argentinas.-Ver asunto Nro.2-4-3-237. (folio Nro. 8.-jom.-10/XI/979:- (Boletín Informativo No.3 de octubre/78.Amnistía Internacional).- figura en una lista de uruguayos que han desaparecido en la Argentina desde diciembre de 1977.- ASUNTO 2-4-7-14 apm.-15/11/979: -Referente a la anotación precedente. idem según crónica de Amnesty International (en francés), de noviembre/78.- ASUNTO 1-4-11-42.-apm.- 20/XI/979:- Boletín informativo de "Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año 1, Nº 3, en cuyas páginas 8 y 9, bajo el título "CAMPAÑAS DE APELACION", subtitulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina", publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver ASUNTO Nº 2-4-7-58.-cdif.-9/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 110 figura en una nómina de desaparecidos y vistos en prisiones argentinas. Ver BULTO 306. ldif.- 8/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la "República argentina.-Se establece, que su desaparición ocurrió el 12/77.- La men-.

HOJA N° 3

OBSERVACIONES

cionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecido" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre al Cura Párroco e la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro. (Memorándum No.277/980 del Depto. No.2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO No.2-1-18-113.-lac.- - - - 17/11/980: -En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/79; pág.6; figura como "desaparecido" en Argentina en diciembre/977.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-26/7/982:-"El Día" del 22/7/82, pág.9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la

Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecido:- 12/5/77.-ASUNTO 24-1--245.-apm.-9/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejercito D_II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges-.

ABRIL 1983 - REVISADO - R 22

29-3-984: -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.-Asunto 1-4-12-123.-ges-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R 2

REV.1999 Nº 096

Informes Militares

Observaciones

27.08.1972. República Oriental del Uruguay. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 451. Se informa que es procesado por la Justicia Militar por el delito de "Atentado a la Constitución" y recluido en el Establecimiento Militar Nº 1 (EMR 1)

16.12.1974. República Oriental del Uruguay. División Ejército 1. Oficio Nº 6034/OPM/74. Es liberado.

00.02.1975. Ingresa a Argentina.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Denuncias

República Argentina. Buenos Aires. Juzgado de Primer Turno. Juez, Dr. Jarquardt. Presentación de Habeas Corpus. Rechazado.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 2256, Legajo 0718.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 48.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Anexo 0164.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo GERMÁN NELSON GARCIA CALCAGNO (C.I. 1.212.924-2), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 12 de mayo de 1977, a las 15 horas, en su lugar de trabajo: Avenida Santa Fe Nº 4560, Capital Federal. Fue detenido por personal que se identificó verbalmente como Policía Federal Argentina, que actuaba en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Al día siguiente, su domicilio particular, fue allanado.

3. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GARCÍA RAMOS de DOSSETTI, Ileana Sara María [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.278.884-0 (Uruguay); DNI. 92.193.740 (Argentina).

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 31.03.1954.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 1.

Domicilio: Lavalle N° 1494-12A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Profesorado de Inglés en el Instituto Cultural Anglo Uruguayo; Licenciatura en Literatura en la Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad de la República (en Uruguay). Casa de la Cultura Inglesa (en Buenos Aires).

Ocupación:

Alias:

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 176.***

Detención

Fecha: 21.12.1977.

Lugar: En su domicilio, Lavalle N° 1494-12A, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 23:50 hs.

Reclusión: Probablemente haya estado detenida en el centro clandestino de detención "Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez" (COT 1 Martínez). Luego fue llevada al centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Personas vestidas de civil portando armas largas, que dijeron ser policías y se desplazaban en tres autos, entraron y obligaron al portero del edificio a que los llevaran al departamento del matrimonio Dossetti-García. Fue secuestrada junto a Edmundo Dossetti (esposo), también desaparecido. La hija de ambos, Soledad Dossetti García, de 7 meses, fue dejada con el portero. Junto al matrimonio fue detenida una tercera persona que se presume sería Alfredo Bosco, también desaparecido, quien estaba viviendo con ellos. La familia de Bosco reconoció algunas prendas que se encontraron en el apartamento. La vivienda fue totalmente saqueada y permaneció ocupada durante tres días por algunos de los participantes del secuestro.

Testigos: Portero del edificio, vecinos del apartamento.

Testimonios: Testimonio oral del portero a Olga Ramos (madre de Ileana García), brindado por ésta en entrevista de Hugo Alfaro en Semanario "Brecha" (15.11.1985, pág. 32): *Dijeron que eran policías y me obligaron a mí a golpear en la puerta del apartamento de ellos, y vi como golpearon a su hija para sacarle la nena. No podían arrancársela. Yo estaba paralizado de terror y de vergüenza por no poder intervenir. Su hija gritaba llorando '¿Qué van a hacer con mi hija? ¡Por favor no se la lleven!'. Se la sacaron y ellos fueron llevados a empujones a los autos.*

Testimonio de Adriana Chamorro (argentina. detenida, sobreviviente del "Pozo de Banfield") ante la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (1979): *El 23 de marzo del mismo año* (1978), *junto con otro grupo de desaparecidos, nos trasladaron tirados en el piso de camionetas a un lugar que posteriormente supe que se trataba en ese momento de la Brigada de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sita cerca del Camino Negro, frente al barrio de monobloques de YPF, en la localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires. (...)*

En la madrugada siguiente de mi llegada me comuniqué con la celda colindante del sector "B" por la pared del fondo, en la que se encontraba María Asunción Artigas Nilo de Moyano, uruguaya, refugiada de las Naciones Unidas, detenida-desaparecida el 30 de diciembre de 1977, que me informó que estaba embarazada de aproximadamente cuatro meses y que el diagnóstico había confirmado por María Antonia Castro de Martínez, uruguaya, médica secuestrada en el mismo lugar en un calabozo vecino.

En el sector "B" había cuando yo llegué alrededor de 21 personas. Uno de ellos era el marido de María Artigas de Moyano, Alfredo Moyano, argentino, que compartía el calabozo con Andrés Carneiro, uruguayo, estando su calabozo atrás del mío, en diagonal. Hacia los calabozos cercanos a la entrada estaban Aída Sanz y su madre. Elsa Fernández de Sanz, Carolina, esposa de Andrés, Yolanda Casco, Ileana García Ramos de Dossetti y su marido Edmundo Dossetti, Gabriel y otro de apodo Manuel o Cabezón, todos ellos uruguayos. No conozco el nombre de los demás.

María de Moyano, Alfredo Moyano, Andrés Carneiro y María Antonia Castro de Martínez, con quienes podía hablar a través de la pared, me dijeron que Yolanda y Aída habían tenido en ese lugar la primera un hijo y la segunda una hija, que les fueron quitados inmediatamente después de nacer sin saber ellas dónde los llevaban. Aída fue trasladada a la Brigada de Quilmes, donde fue nuevamente torturada, entre abril y principios de mayo de 1978, junto con otros de los uruguayos del Pozo de Banfield, y allí, siempre según María de Moyano, que fue trasladada también a Quilmes y estuvo en el mismo calabozo que Aída, la vio un integrante del grupo que la detuvo, Saracho o el Zorro, quien le dijo que su hija estaba bien, en manos de una familia que la tendría hasta que ella recuperar su libertad, y le hizo firmar un papel autorizando a bautizarla. (...)

El 15 de mayo me trasladaron nuevamente a la Brigada de San Justo, para un nuevo interrogatorio. Estuve allí una noche y me trasladaron de regreso a la Brigada de Banfield. Cuando llegué me pusieron en el último calabozo del ala "B" y supe que el 16 de mayo había trasladado a casi todos los que estaban en el lugar, en las dos alas.

Todos los uruguayos fueron trasladados con destino desconocido, salvo María Artigas de Moyano e Ileana García Ramos de Dossetti, que quedaron en Banfield, en el primer calabozo del sector "B". También había quedado en el lugar Eduardo Corro, mi esposo. (...)

A fines de junio se produjo otro traslado pequeño, en el que se llevaron con los mismos mecanismos que en el anterior, a Ileana Ramos de Dossetti, a Noemí y al matrimonio Logares. El destino, según los guardias, era nuevamente "el sur". (...)

Atribuido a: Se identificaron como agentes policiales

Casos conexos: Desapariciones de Edmundo Dosetti (esposo) y Alfredo Bosco, detenidos en el mismo operativo, y de otros nueve uruguayos y una ciudadana argentina, todos ellos vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977.

Desaparición

Traslado: Es trasladada junto a otras tres personas de nacionalidad argentina. Destino sin determinar.

Fecha: Fines 06.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS Y NOMBRES: GARCÍA RAMOS de DOSSETTI, Ileana Sara María

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.278.884

OTROS DATOS: Oriental, casa nacida el 31 de marzo de 1954. Casada con Edmundo Sabino DOSSETTI (en 1977).

ANTECEDENTES

18/10/978. Con fecha 12 de julio de 1978 se solicita al Sr. Ministro de RR.EE. interceda ante las autoridades argentinas a los efectos de lograr establecer su paradero ay que se encuentra desaparecida, las diligencias llevadas a cabo no arrojaron resultados positivos. 19/12/86. En nómina de "uruguayos vistos en los Pozos de Banfield, Quilmes y COTI Martínez", publicada en "COMPAÑERO (PVP) del 17/12/86, pág. 6, se la menciona como "detenida el 21/12/77 junto a su esposo", habiendo sido vistos ambos "según testigos (...) en los Pozos de Quilmes, Banfield y COTI Martínez en distintas fechas.

HOJA Nº 2

3/8/982. Según PEI Nro. 622/BE/981, del Estado Mayor del Ejército, D.II, figura en una nómina de personas Desaparecidas en Argentina.

---

[2] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II)

GARCÍA RAMOS, Ileana Sara María

DATOS PERSONALES

Lugar y Fecha de Nacimiento: 31 de marzo de 1964

Cédula de Identidad: 1.278.884

CRONOLOGÍA

21/9/87 Integra el Grupo de Acción Unificadora (GAU) (FICHA EMINT)

9/10/74 Sale de Uruguay hacia la Argentina (FICHA EMINT)

31/5/78 Durante 1972/73 integra el núcleo de la Facultad de Humanidades del GAU junto con O.A., A.K. y C.K.. Posteriormente se casa, trasladándose a la ciudad de Buenos Aires. (GAU 068)

22/7/82 Una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la República Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Prensa "El Día"). (GAU 068).

14/11/84 El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura la anotada. (GAU 068)

15/10/90 Figura como desaparecida en Bs. As., según denuncia radicada al SERPAJ ante la Comisión. Según SERPAJ, fue detenida en su domicilio de Lavalle 1494, Apto. 12°, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Fue detenida junto a Edmundo Dossetti Techeira y Alfredo Bosco Muñoz. Su hija fue dejada en poder del encargado del edificio y posteriormente pasó a cargo de sus abuelos maternos. (FICHA EMINT)

EMN 1º DIVISIÓN

FICHA PERSONAL

Legajo 17704

Nombre: García Ramos, Ileana Sara María

C.I. 1.278.884

Lugar y fecha de nacimiento: 31/3/54

Padre, nombre: Ovidio

Madre, nombre: Olga

Estado civil: casada

Nombre del cónyuge: Dossetti Techeira, Edmundo Sabino

Nombre y edad de los hijos: una hija

Otros: Integrante del GAU. Salió de Uruguay a Argentina el 9/10/74. Doss 17704

LEGAJO

21/9/87 Carpeta del GAU. FUSNA. Integra el grupo de acción unificadora (GAU) Nº de carpeta 068. Ver Dossiers.

15/10/90 Comisión Investigación Parlamentaria sobre violación a los DDHH (1985) La sujeto figura como desaparecida en la denuncia radicada por SERPAJ a la Comisión. Según SERPAJ, la sujeto fue detenida en su domicilio de Lavalle 1494, apto. 12 A, Vicente López, Pcia. de Bs. As., fue detenida junto a DOSSETTI TECHEIRA, Edmundo y BOSCO MUÑOZ, Alfredo. Su hija fue dejada en poder el encargado del edificio y posteriormente pasó a cargos de sus abuelos maternos.

Carpeta: GAU Nº 068

Apellidos y nombres: GARCÍA RAMOS de DOSSETTI Ileana Sara

DATOS FAMILIARES

Estado civil: casada

Esposo/a: Edmundo Sabino DOSSETTI

Nacido/a: 19/11/58

Padre: Ovidio

Madre: Olga Ramos

ANTECEDENTES

31/5/78. FUSNA. Durante 1972/73 integra el núcleo de Fac. de Humanidades del GAU, junto con O.A., A.K. y CK.

Posteriormente se casa, trasladándose a la ciudad de Buenos Aires.

22/7/82. El Día, prensa. Una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la República Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

14/11/84. Prensa "El Día" (Uruguay). El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura la titular.

Observaciones

21.12.1977. Al momento de ser llevado detenido el matrimonio, Ileana García se negaba a abandonar a su pequeña hija, Soledad Dossetti García, de 7 meses. Los secuestradores la golpearon hasta quitársela. La bebé fue dejada en manos del portero quien radica la denuncia en la Comisaría de la zona, sin resultados. Una jueza entrega en custodia la bebé a la cárcel de mujeres "Olmos", aduciendo que era más segura que las casa cunas. Dos meses después, la abuela materna obtuvo de la misma jueza la custodia temporaria y la autorización para trasladarla (la niña era de nacionalidad argentina) a Uruguay.

00.12.1977. En un interrogatorio en el FUSNA durante los primeros días de diciembre de 1977, a R.B. le muestran "papeles escritos a máquina" que parecían las actas de los interrogatorios de militantes GAU detenidos en Buenos Aires. Le dicen que la información que está viendo ha sido proporcionada por "nuestra agencia en Buenos Aires". Entre el 20 y el 25 de diciembre de 1977 le leen una lista entre la que se encuentran la mayoría de los desaparecidos en Buenos Aires. Le dicen que "los tenemos" y que "si no viene para acá van ha ser liquidados". Antes de febrero de 1978, le dicen que va a "tratar de traerlos", si es que no están liquidados". Después de una pregunta expresa, le contestan que "están todos muertos".

26.12.1977. Carta dirigida por Fausto H. Bucchi, Vicepresidente del Consejo de Administración del edificio en que vivía el matrimonio Dossetti-García al momento de su detención, a Edmundo Dossetti, suegro de Ileana García[3] :

Vicente López, 26 de diciembre de 1977

Señor Edmundo Dosetti:

Nos dirigimos a Ud., basándonos en la correspondencia enviada a los esposos Dosetti, (sic) en la cual se lee su nombre en el remitente, creyéndolo por esto el familiar más cercano a ellos, a efectos de comunicarle los hechos que a continuación se sintetizan:

El día 21 del corriente, entre las 22 hs. y 0.30 hs. se apersonaron al encargado del edificio individuos armados, que dijeron ser policías, y le exigieron los condujera hasta el departamento 12o "A". Una vez allí le ordenaron que llamara a la puerta, éste así lo hizo y al franquearse la misma se introdujeron en él.

[3] ***Legajo COMIPAZ No 176.***

Una hora después le hicieron entrega al encargado de la niña Soledad, hija del matrimonio Dosetti, aclarándole que sus padres habían sido detenidos, y que se comunicarían con sus abuelos para que se hicieran cargo de la niña, en unos dos (2) días a más tardar.

Pasado el tiempo y, viendo que ninguna persona venía a hacerse cargo de la niña, y teniendo en cuenta lo irregular e inexplicable del caso, el encargado se comunicó con la policía, no dándole esta, en ese momento, ninguna satisfacción ni solución.

Puesto en conocimiento de los detalles del hecho a este Consejo de Administración, en la persona de su Vicepresidente Sr. Fausto H. Bucchi, que reside en el departamento "C" del 5o piso, se realizaron las denuncias correspondientes ante la comisaría de la zona "Balneario" 5a. de Vicente López, y ante las autoridades militares del área de Vicente López.

Resultado de todos estos trámites lo da el hecho de que la criatura quedó en custodia provisoria de la Brigada Femenina de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Regional San Martín.

Consultada la Jueza de Menores de San Isidro, en cuya jurisdicción se encuentra el caso, nos autorizó a comunicarles los hechos.

Por lo expuesto, rogámosle se apersonen, dándole al caso carácter de extrema urgencia, para solucionar al menos la situación de la bebita Soledad.

Los detalles del caso se le explicarán personalmente a su llegada a Buenos Aires.

En espera de su inmediata respuesta, salúdale muy atentamente.

p/ Consejo de Administración

(Firma)

Faustro H. Bucchi

Vicepresidente

NOTA: Ruégole concurrir con los documentos de la bebita que posea, o algún otro dato de filiación, para facilitar la entrega de la misma.

03.07.1978. Denuncia presentada por Ovidio García Perdomo y Olga Ramos Lagar, padres de Ileana García, ante la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de la Argentina (1978):

Montevideo, 3 de julio de 1978

Ovidio García Perdomo, uruguayo casado de 54 años CI 719.934, y su esposa Olga Ramos Lagar de García, uruguaya de 49 años casada CI 587.439 ambos domiciliados en Humanitá 2761 apto. 101, teléfono 40 76 88 Montevideo, se presentan ante APDH para denunciar el secuestro de su hija ILEANA SARA MARIA GARCIA RAMOS DE DOSSETTI uruguaya casada nacida el 31 de marzo de 1954 y de su esposo EDMUNDO SABINO DOSSETTI TECHEIRA uruguayo casado nacido el 19 de noviembre de 1952. Ambos fueron secuestrados en la noche del 21 de diciembre de 1977 de su domicilio sito en Lavalle 1494 Piso 12 depto. "A" en Vidente López provincia de Buenos aires por un grupo de personas armadas que vestían de particular y decían ser policías, fueron llevadas en coches particulares y nadie vio ningún efectivo del ejército (adjuntamos fotocopia de la carta que le fue envidada al padre de nuestro yerno por la cual nos enteramos de los únicos detalles que conocemos). Fue recibida el 5 de enero de 1978 ese mismo día viajamos a Buenos Aires las madres de ambos y se presentaron ante las autoridades argentinas, elevaron Habeas Corpus en el Juzgado Penal de San Isidro, y ante el Juzgado Federal (Talcahuano 555) el 11 de enero de 1978. Contestaron no haber sido detenidos por ninguna fuerza policial, militar, etc. e ignorar su paradero. Posteriormente debimos elevar Habeas Corpus ante el Juzgado Federal No. 3 de San Martín Pcia. de Buenos Aires y el Juzgado Federal No. 1 estos dos últimos también en San Martín Pcia. de Bs. As. todos con resultado negativo, el 31 de agosto de 1978, denunciamos los hechos al Señor General Eduardo Halbano (sic) Harguindeguy Ministro del Interior.

Concurrimos en varias oportunidades con las esperanza de tener noticias de nuestra hija pero nos contestaron no saber nada de ellos y que los buscaban que de tener noticias no lo comunicarían. Hoy a 18 meses de su desaparición nuestra angustia es mayor aún. Hemos escrito y visitado a varias personalidades, Sacerdotes, Obispos, Curia y varias Embajadas y Consulados. En la Comisaría de

Vicente López está hecha la denuncia del secuestro por el portero del edificio donde vivían nuestros hijos conjuntamente con la entrega de la hijita de ambos de nombre Soledad de tan sólo 7 meses de vida con fecha 27 de diciembre de 1977 hasta hoy no hemos tenido ningún dato que nos permita por lo menos que ha sido de nuestra hija. Nuestro yerno había llegado a Bs. As. el 9 de junio de 1974 en busca de trabajo ya que el que tenía en Uruguay no le permitía formar un hogar con nuestra hija como deseaba hacerlo.

El 10 de junio se presentó en migraciones para tramitar su radicación, el 14 del mismo mes se presentó a trabajar en Los Molinos del Este (no sabemos precisar su dirección), luego pasó al estudio Contable Chiriom y Veraldi, Florida 142 9eno. "F", más tarde pasó al Laboratorio Merck; por concurso de oposición y méritos ingresó en el Laboratorio de Esencias y Fragancias cito en la calle Berruti en Martínez Pcia. de Bs. As. donde se desempeñaba como sub-contador. También realizó estudios en máquinas IBM y estudiaba inglés en el Laboratorio donde trabajaba quedando en el mismo los días martes hasta altas horas de la noche en clase. En Montevideo, había cursado el segundo año de Facultad de Ciencias Económicas, y a raíz del problema político del Uruguay y el cierre de lugares de estudio por el período de 1974 fue que se trasladó a la Argentina (ilegible)

Viajó varias veces a Montevideo, para ver a sus padres y novia hasta que el día 3 de octubre de 1974 vino a contraer matrimonio que se realizó el día siguiente. El 9 de ese mismo mes y año se fue con su esposa a Buenos Aires. Vivieron 5 meses en Cochabamba 2267 habitación 16. Nuestra hija obtuvo la radicación el 13 de noviembre de 1974 y en febrero de 1975 alquilaron un apartamento en Rodríguez Peña 58 7o. pido. Luego dado que querían tener hijos alquilaron un apartamento en Wernike 112 Ciudad jardín el Palomar y desde julio de 1977 habitaban el apartamento de donde fueron sacados, no sabemos por quién.

La razón de vivir en Vicente López era la cercanía a la localidad de Martínez lugar de trabajo de nuestro yerno. Nuestra hija es bachiller y de derecho, perito mercantil, dactilógrafa y maestra de inglés. En Uruguay 1 año de facultad de letras. Sus estudios de inglés los culminó en Argentina a comienzos del año 1977. Trabajó en algunos lugares y a partir de su embarazo se desempeñó en las tareas propias del hogar y el cuidado de su hijita Soledad nacida en Buenos Aires Capital Federal el 14 de mayo de 1977.

La niña se encuentra entre nosotros. Está en Montevideo, desde el 10 de febrero de 1978, la Jueza de San Isidro nos confió su custodia. Cuando tenía 11 meses de edad nos enteramos que tenía luxación de cadera, estuvo 35 días en tracción internada y tuvo yeso por espacio de 11 meses. Desde el 17 de marzo del cte. camina pero aún continuamos con el tratamiento de su enfermedad. Estamos en el Año Internacional del Niño nosotros suplamos que ustedes intercedan ante esa Comisión para que ella lo haga ante quién corresponda para que no le sean denegados por más tiempo el derecho que tiene nuestra nietita enferma de disfrutar de los ciudadanos que sólo su madre puede darle. Nuestros hijos tenían en trámite la radicación definitiva, el 16 de marzo de 1978, tenían que presentarse al examen médico final. El número de Documento Nacional de Identidad Argentino es 92.193.740 y la Cédula de Identidad Uruguaya es 1.278.884, el de nuestro yerno es el D.N.I. argentino 92.187.121 y la Cédula de Identidad Uruguaya es 1.290.473.

Ambos viajaban periódicamente a Montevideo, unas veces juntos otras separados tal como les permitían sus ocupaciones siempre a visitar a su familia. No tenían ningún tipo de antecedentes políticos ni militares (salvo una detención de unos días en el Cilindro Municipal de Montevideo, por hallarse ocupando su lugar de trabajo en una huela, nunca estuvo incomunicado, nos referimos a nuestro yerno). Esperamos confiados en que hagan todo lo posible por ayudarnos quedando a la espera de noticias vuestras, nuestras posibilidades económicas son muy modestas pero si es necesario que uno de nosotros vaya a Bs. As. haremos un nuevo sacrificio y nos presentaremos ante quien corresponda a corroborar esta denuncia.

Deseo agregar que cuando forcé la cerradura para entrar al depto. que vivía mi hija encontré que había sido saqueada, no había nada de valor salvo el refrigerador y los muebles, demás (artículos eléctricos, ropas, alhajas, batería de cocina, cristalería, cubiertos, cortinas, etc.) todo había desaparecidos además de la documentación total de la beba y de ellos. No hice denuncia policial ya que a las pocas horas regresaba a Montevideo y no esperaba obtener ningún resultado. Los padres de mi yerno

viven, el padre se llama Edmundo Sabino Dossetti uruguayo casado de 70 años C.I. 349.794 y su esposa Mercedes Techeira de Dossetti uruguaya casada de 63 años ambos domiciliados en pasaje 51 4446 Cerro Norte Montevideo Uruguay.

(Dos firmas)

Ovidio García - Olga Ramos de García

(Fotografía del matrimonio Dossetti-García)

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional

Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR).

03.07.1978. República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

11.01.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado Penal de San Isidro y Juzgado Federal. Habeas Corpus.

31.08.1978. República Argentina. Ministro del Interior, Gral. Eduardo Albano Harguindeguy.

01.09.1978. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado Federal de San Martín.

03.03.1982. República Argentina. Provincia de Buenos Aires. Juzgado Federal de San Isidro. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas (CONADEP). Legajo No. 7101.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 49.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la Motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 177. Tomo VII, Fojas 1392.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en Anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada de la ciudadana uruguaya ILEANA SARA MARÍA GARCÍA RAMOS DE DOSSETTI (C.I. 1.278.884-4), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida, en su domicilio de la calle Lavalle 1494 (Vicente López), Provincia de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1977, junto a su esposo Edmundo Dossetti y un compañero de militancia, Alfredo Bosco, quienes también continúan desaparecidos, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida en el centro clandestino de detención BANFIELD. También habría estado en el CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS No 1 (COT 1 MARTÍNEZ).

3. Fue "trasladada", con destino final desconocido, junto con tres argentinos, a fines de junio de 1978.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

26.09.2005. *Comando General de la Armada. OF COMAR N° 277/26/09/05.*

RESERVADO.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Adjunto remito a Usted informe respecto a ciudadanos uruguayos desaparecidos en la República Argentina.

Para la realización del presente informe se ha tenido en cuenta las investigaciones realizadas por los Señores Almirantes responsables de los Grandes Mandos con Unidades que tuvieron relación con los hechos que se tratan de aclarar, datos de archivo y entrevistas a Personal Superior y Subalterno de la época en que sucedieron los hechos.-

Se considera de importancia la búsqueda de antecedentes y datos de archivos realizados en distintas Unidades y que trajo aparejado, la obtención de documentos que se consideran, aportan datos valiosos para aclarar situaciones de detención y en algunos casos desapariciones de ciudadanos uruguayos en la República Argentina.-

Saluda a Usted atentamente.-

Vicealmirante Tabaré Daners Eyras

Comandante en Jefe de la Armada

Este informe presenta lo averiguado respecto al destino de ciudadanos uruguayos desaparecidos en Argentina partiendo de lo manifestado de la Comisión para la Paz y de lo publicado en el libro "a todos ellos".

La búsqueda de información se orientó hacia fines de 1977, a la detención de un ciudadano argentino perteneciente al Movimiento Montoneros, que desencadenó la caída de los militantes de los Grupos de Acción Unificadora y otros, y que, al mismo tiempo, profundizó las relaciones entre las inteligencias operativas de las Armadas del Río de la Plata.

La información recabada surge de datos de archivo, informaciones de prensa, publicaciones emanadas de las organizaciones de defensa de los Derechos Humanos, investigaciones en ámbitos del Comando de Flota, Prefectura Nacional Naval y Estado Mayor General y entrevistas a personal superior y subalterno de la época en cuestión.

Resumen Sumario:

Tras analizar la información recabada se arribó a las siguientes conclusiones:

1. Existió coordinación e intercambio de información entre el FUSNA y la ESMA y entre los organismos de Prefectura de ambos países, no existiendo registros ni testimonios que permitan inferir vínculos con otros órganos argentinos.

2. El ciudadano argentino Oscar DE GREGORIO fue detenido por efectivos de la Armada Nacional y entregado a la Armada Argentina previa coordinación gubernamental.

3. Las detenciones del matrimonio Michelena- De Gouveia y de Fernando Martínez Santoro, ocurridas en Buenos Aires a mediados de 1977, habrían sido realizadas por un organismo policial argentino identificado como "P.P.- B III". Los ciudadanos desaparecidos Corchs, D´Elía, Borelli, Moyano y Sobrino, detenidos a finales de diciembre del mismo año en la Argentina, posiblemente también. No se descarta que los restantes uruguayos detenidos en ese mes hayan seguido el mismo proceso.

4. Probablemente efectivos del organismo policial mencionado en el numeral anterior haya dado muerte a Luis Fernando Martínez Santoro en una fecha cercana y posterior al 30 de agosto de 1977.

5. Las detenciones de los integrantes de la "Regional Buenos del GAU", quienes estaban bajo vigilancia desde la caída de Michelena, De Gouveia y Martínez Santoro, posiblemente precipitaron a partir de la captura en Uruguay de De Gregorio y una célula del Movimiento Montonero y la caída del GAU en Montevideo.

6. No existen indicios de traslados de ciudadanos uruguayos detenidos en Argentina a Unidades de la Armada Nacional, ni de uruguayos detenidos por la Armada Nacional a Buenos Aires.

7. Los oficiales de la Armada entrevistados manifestaron no haber estado en los Centros Clandestinos de Reclusión conocidos como "Pozos de Quilmes y de Banfield" lugares de detención de los uruguayos detenidos en diciembre de 1977 de acuerdo al informe final de la Comisión para la Paz.

8. Durante 1978 un ciudadano de nacionalidad argentina detenido por nuestra Prefectura fue entregado a su similar argentina, no existiendo registro de la identificación del mismo.

9. El empleo de apremios físicos en el FUSNA como método de interrogatorio no fue sistematizado. Estas prácticas se llevaron a cabo, casi con exclusividad, a partir de mediados de la década del 70 y fueron resistidos en forma explícita y frontal, por la casi totalidad del Cuerpo de Oficiales de esa Unidad.

10. Como consecuencia de lo expresado en el punto anterior, tanto los registros consultados, como las averiguaciones personales efectuadas, como las informaciones recabadas de los diferentes medios y organizaciones, permiten expresar que no existieron decesos o desapariciones en el ámbito de la Armada Nacional. (...)

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victoria Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convencio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GARREIRO MARTÍNEZ de VILLAFLOR, María Elsa [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.041.943.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V4344 I4444.

Edad: 34 años.

Fecha de nacimiento: 14.10.1945.

Lugar: Couso, Provincia de Pontevedra, Galicia. España.

Nacionalidad: Española. Ciudadana legal Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 2.

Domicilio:

Estudiante: Facultad de Psicología. Universidad de la República.

Ocupación: Empleada (en Argentina).

Alias: La Gallega.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional– Tupamaros (MLN– T) (en Uruguay). Fuerzas de Acción Peronistas (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 226.***

Detención

Fecha: 04.08.1979.

Lugar: En la vía pública, al salir del domicilio de sus suegros en la localidad de Avellaneda. Argentina.

Hora: 10 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención “Escuela Superior de Mecánica de la Armada” (ESMA).

Circunstancia: Fue detenida junto a Raimundo Villaflor (esposo) e hijas en la vía pública. El día anterior, recibieron la información de que la hermana de Raimundo Villaflor, su cuñado e hija, habían sido arrestados e interrogados en la ESMA. Cerca de la casa de sus suegros, son rodeados por varios hombres armados, vestidos de civil, que utilizan autos Ford Falcon para desplazarse. Las hijas pequeñas quedan en la calle y luego son entregadas por los vecinos a los abuelos paternos.

Testigos: Elsa Eva Villaflor, Laura Villaflor (hijas).

Testimonios: Testimonio de Elsa Villaflor en entrevista realizada por Roger Rodríguez, periodista del Diario “La República” (07.03.2004): *(...) Mi padre había ido a llevar una cosas a la casa de los abuelos (...) y cuando volvió e iba a arrancar la camioneta, aparecieron de todos lados (...), autos que frenaban, gente que baja, que corría, que cerraba las calles, que gritaba. (...) De civil, pero armados. (...) Uno que estaba a cargo del operativo le dijo que bajara con las manos en alto. Mi padre obedeció, lo agarraron y lo metieron en un auto. Nunca más lo volví a ver (...). Mi madre tenía a mi hermana de once meses a upa, yo estaba a su lado. Ella empezó a gritar desesperada que no nos llevaran a nosotros (...). Salieron unos vecinos al jardín mientras todo pasaba. Mi madre a la vez que pedía que no nos llevaran, gritaba la dirección de mis abuelos, que quedaba a sólo tres cuadras. Mi madre me llevó hasta el cordón de la vereda, me sentó, puso a mi hermana en brazos y me dijo que la cuidara. A ella la metieron en otro auto y se la llevaron (...). Quedamos viendo como la llevaban (...).*

Atribuido a: Efectivos de la Marina y de la Policía vestidos de civil. Según el testimonio de Laura Villaflor ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional, en Madrid, los responsables del secuestro son: Miguel Ángel Cavallo (efectivo de la Marina intervieniente en el secuestro. El 24.08.2000 el mismo Juzgado resolvió decretar la prisión provisional de Miguel Ángel Cavallo, librándose orden nacional e internacional de búsqueda y captura para conseguir su detención) y Claudio Pittana (integrante de la Policía Federal Argentina).

Casos conexos: Detención y desaparición de Raimundo Aníbal Villaflor (esposo), de nacionalidad argentina.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: Fines de 03.1980.

Lugar: Centro clandestino de detención “Escuela Superior de Mecánica de la Armada” (ESMA).

Hora:

Circunstancia:

Testigos: Consuelo Eufemia Orellano, Alicia Ruszkowski, Víctor Basterra, Thelma Jara de Cabezas (detenidos en la ESMA).

Testimonios: Testimonio de Víctor Basterra ante el Juzgado Central de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional, en Madrid: *(...) Entre el 20 y el 30 de marzo dejé de ver a Josefina Villaflor, Elsa Martínez, la tía Irene, José Hazan (...). En los últimos días del mes de marzo dejamos de verlos y de tener alguna noticia en relación a ellos. Un día, un suboficial de apellido García, alias Mingo, nos comentó que habían vaciado la capucha (...).*

Testimonio de Alicia Ruszkowski ante la Comisión Nacional sobre la desaparición de Personas (CONADEP), en Mar del Plata: *(...) Aclara que reconoce como su compañera en la ESMA a ELSA MARTINEZ GARREIRO (sic), española naturalizada uruguaya, le decían la Negrita y estaba allí junto a su cuñada. (...).*

Testimonio de Thelma Jara de Cabezas en una nota del Diario argentino "Página 12" (08.06.2000): *(...) los pocos prisioneros que aún estaban en la ESMA habían sido transportados a una isla del Delta para limpiar las instalaciones del centro clandestino ante la inminente visita de la CIDH (...). A este grupo pertenecía la familia de los Villaflor (...).*

Testimonio de Consuelo Eufemia Orellano en el Juicio por La Verdad en la ciudad de La Plata (18.10.2000): *(...) Bueno, nos fuimos a Buenos Aires a los talleres del Diario "La Voz" (...), y ahí veo a mi marido en una foto dentro de la ESMA, la veo a Elsa Martínez y a la negrita, a Josefina Villaflor (...)*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

12.06.1967.

GARREIRO MARTINEZ de VILLAFLOR, María Elsa (Claudia) 1311103

Pront. de Id. Crim. LA GALLEGA Reg. Fot. 1.322.890.

Prontuario: 1.041.943C. Civ.

Pasaporte: Cpta. Asunto

Cédula de Ident. del Interior:

Ocupación:

Organización: "MOV. DE LIBERACION NAL-TUPAMAROS" "Partido Socialista" "Movimiento de Ayuda al Campesino" (M.A.C)

Domicilio: San José Nº 937.- Piso 6º. Apto. 26 – (1966) – Igual en XII/971.

Datos personales: Española, nacida el 14 de Octubre/ 945, hija de Ricardo y de María. Casada con ciudadano argentino (1)

(1) Bulto Nº 712

Fecha de iniciada: 12 de junio de 1967.

OBSERVACIONES

12/VI/967. Persona que integra la "Organización Terrorista "TUPAMAROS", ocupa en dicha "Organización" el cargo de delegada política de la célula "C".- jmb.- Agosto/969: -Por memorándum de esta fecha el Dpto. de Int. y Enlace de esta Direc. reitera la solicitud de captura de la causante por ser integrante del Mov. de Lib. Nac. "Tupamaros". - Jet.- 11/XI/969: - La causante es mencionada (...), como integrante del Partido Socialista y del "Movimiento de Ayuda al Campesino" (M.A.C), en el año 1963.- (Ver Acta tomada (...) – Oficio Nº 985/969 del Depto. de Inteligencia y Enlace de fecha 27 de octubre de 1969).- lac.- 16/7/73: Está requerida con el Nº 160 según lista adjunta a Oficio Nº 282 del 16/V/73 de la Dirección de la DNII.- amp.- 20/8/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.- Ver ASUNTO 1-1-4-24. - mle.-

MICROFILM AGOSTO 1977.

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

13/3/980: - En 1963 integra el Grupo de Auto Defensa del Partido Socialista.- (Acta tomada el 19/ 9/72 (...).- Participó en el robo de 12 fusiles sin percutor y uniformes militares de la carpa de Futi. - ASUNTO 1-1-3-47. - apm.- 23/6/83: Por BOD Nº 26719 de la JPM del 22/6/983, Art. 1º, se ordena la Captura del titular, por pertenecer al MLN, según lo expuesto en el OF. Nº 153/83 del SID, Hoja de Trámite Nº 837/83.- Ver Asunto 1-1-5-360 (4-2).- EL/boc.-

[2] En ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia***.

ABRIL 1983. REVISADO R23

6/XI/984: Por circular Nº 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA. BULTO Nº 567, Carpeta II, Hoja Nº 19.- ni.-

DICIEMBRE 1988. REVISADO R29.

17/1/2001.- Figura en una nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos, y publicada por "La República" el 18/12/2000, pág. 2. Se informa que fue secuestrada en Argentina el 4/9/76, habiendo sido denunciada su situación ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, de Argentina. (BULTO Nº 712) (JOM).-

POLICÍA DE MONTEVIDEO[3].

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

Caja Nº 5001/37. Cpta. Nº 1

Asunto: Historia del M.L.N. 1962 a Setiembre 1968

Memorándum. Ref.: Integrantes de la organización terrorista "Movimiento de Liberación Nacional", autodenominados "Tupamaros"

(...) GARREIRO MARTÍNEZ: Elsa María "a" "CLAUDIA"

Hija de Ricardo y de María, española, nacida el 14 de octubre de 1945, estudiante de Humanidades, domiciliada en la calle San José Nº 937, 6to. Piso, apartamento 26.

ANTECEDENTES IDEOLÓGICOS: Trabajaba en el diario "ÉPOCA", de neta tendencia izquierdista, y seguidora de la línea china.

ANTECEDENTES PENALES: Carece.

IMPUTADA DE: Integrante de la organización con el cargo de "delegada política de la célula "C".-

POLICÍA DE MONTEVIDEO[4].

DIRECCIÓN DE INFORMACION E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO 4

Cpta. N° 106-A

Setiembre 1971

MEMORÁNDUM

Ref: se informa sobre elementos terroristas que se encuentran prófugos hasta la fecha

1) GARREIRO MARTÍNEZ, María Elsa.   R. 19.140

Española, nacida el 14 de octubre de 1945, hija de Ricardo y María, domiciliada en la calle San José N° 537, Piso 6, apto. 26.-

CAPTURA SOLICITADA, el 28 de diciembre de 1966, por ser integrante del MLN.

47) SOBA FERNÁNDEZ, Adalberto.-

Oriental, nacido el 31 de octubre de 1944, hijo de Gualberto y Linda, domiciliado en la calle Yañez Pinzón N° 4271.-

---

[3] *Idem.*

[4] *Idem.*

CAPTURA SOLICITADA el 12 de enero de 1971.-

"ORGANIZACIÓN REVOLUCIONARIA 33"

Informes Militares

Observaciones

17.03.1965. Obtiene la *"Carta de Ciudadanía"*.

04.08.1979– Fines 03.1980. Mientras estaba detenida en la ESMA, realizó varias llamadas telefónicas a su familia y se le permitió realizar tres visitas.

22.01.1980. Primera visita junto a su cuñada. En esa oportunidad fueron trasladadas al domicilio de los padres de ésta última, donde se encontró con su madre y sus dos hijas.

02.02.1980. Segunda visita, similar a la anterior.

Primeros días de 03.1980. Se produce la última visita. Allí le dijeron a su familia que iban a buscar ropa porque se irían unos días al Tigre, y que luego volverían para quedarse.

22.06.1983. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio Nº 153/83. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) Nº 26719 de la Justicia Penal Militar. Se ordena su captura por pertenecer al MLN.

25.09.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Circular Nº 14/984. Se deja sin efecto su requisitoria.

Gestiones

República Argentina. Embajada de España.

Denuncias

1979. República Argentina. Tribunales. Habeas Corpus.

1984. República Argentina. Comisión sobre la Desaparición de Personas. (CONADEP). Actor N° 03192, Legajo 1236.

07.07.1998. España. Juzgado Central de Instrucción Nº 5 de la Audiencia Nacional. Sumario 19/97.

00.08.2000. España. El Juez Baltasar Garzón denuncia casos de ciudadanos españoles desaparecidos en Argentina.

16.10.2000. República Argentina. La Plata. Juicio de La Verdad. Causa Registrada Nº 909. Testimonio de Marcelo Ramón Adreti.

18.10.2000. República Argentina. La Plata. Juicio de La Verdad. Causa Registrada Nº 909. Testimonio de Consuelo Eufemia Orellano.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6)*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada de la ciudadana legal uruguaya MARIA ELSA GARREIRO MARTÍNEZ de VILLAFLOR (nacida en Couso, Provincia de Pontevedra, Galicia, España) (C.I. 1.041.943), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida, junto a su esposo Raimundo Villaflor, el día 4 de agosto de 1979, en la calle, a pocas cuadras de la casa de sus suegros, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida en la ESCUELA SUPERIOR DE MECÁNICA DE LA ARMADA (ESMA), donde fue interrogada y torturada.

3. Durante su detención en la ESMA, pudo establecer contacto con su familia, la que corroboró su situación de detenida.

4. Fue vista con vida hasta el fin de marzo de 1980 en la ESMA. Fecha en la cuál fue probablemente "trasladada" con destino final desconocido.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

República Argentina. Declaración de ausencia por desaparición forzada según Ley 24321.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

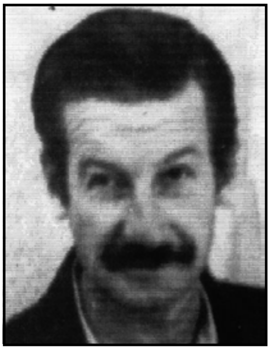
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 606. 309-5.

Credencial Cívica: AVB 2461.

Individual dactiloscópica:

Edad: 44 años.

Fecha de nacimiento: 30.04.1932.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 3.

Domicilio: Grecia N° 3255, Piso 15, departamento A, Buenos Aires, Argentina.

Estudiante: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de la República.

Ocupación: Obrero gráfico. Linotipista en imprentas y diarios. Diario "Época" (en Uruguay).

Alias:

Militancia: Federación Anarquista del Uruguay (FAU); Resistencia Obrero Estudiantil (ROE); Dirigente de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU); Secretario General del Gremio Gráfico, Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (en Uruguay). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 112***.

Detención

Fecha: 09.06.1976.

Lugar: Apartamento utilizado como oficina de trabajo personal, Manzanares N° 2331, 4º piso, esquina Arcos, Barrio de Núñez, Buenos Aires. Argentina.

Hora: En horas de la madrugada.

Reclusión: En primer lugar es trasladado a la Superintendencia de la Policía Federal. Luego, al centro clandestino de detención "Automotores Orletti". No se ha precisado la fecha en que fue trasladado de un centro a otro; puede afirmarse que la estadía en la sede de la Policía Federal no duró más de una semana.

Circunstancia:

Testigos: No hay testigos del momento de la detención, sólo el testimonio de María del Pilar Nores, quien es detenida el mismo día, en el mismo lugar, pero unas horas después que Gatti. Sí hay varios testigos de su reclusión en "Automotores Orletti": Washington "Perro" Pérez, María del Pilar Nores, Cecilia Gayoso, Sergio López Burgos, Eduardo Dean, María del Carmen Martínez Addiego, Enrique Rodríguez Larreta, Ana Inés Quadros, Ariel Soto, Alicia Cadenas.

Testimonios: Testimonio de Washington Pérez en la Comisión Investigadora Parlamentaria: *El 13 de junio de 1976, aproximadamente a las 4 o 4 y 30 de la mañana irrumpen en mi casa (...) En ese momento, lo que me dice esta persona es: "Tenemos una persona amiga tuya, un conocido, un compañero. Queremos que nos acompañes. Vas a demorar poco tiempo, pero desearía que nos acompañaras (...)". Introducido en ese lugar aparece la persona que me había dicho: "Mirá "Perro", vos me conoces a mí y a algún otro que está aquí". Esa persona que logro identificar es el comisario Campos Hermida, que conocí a través de una detención mía ocurrida en 1971 en el 4° piso de la Dirección de Inteligencia y Enlace de la Jefatura de Policía de Montevideo. Luego me dijo: "Vamos a traer a una persona amiga, conocida tuya. Sabemos que hoy no tenés ningún problema en Montevideo, sólo hay problemas de rutina. Hay un problema como el de tantos dirigentes sindicales y políticos que es de rutina, pero en el término de cuatro o cinco meses es posible que puedas regresar si tú lo deseas".*

En ese momento aparece junto con Campos Hermida, otra persona a quien identifico como el mayor Gavazzo. También aparece un hombre que reconozco como Aníbal Gordon (...) -"Aquí está don Gatti, felizmente, usted, don Perro, puede verlo con vida gracias a que hoy -y no es para echarle el fardo a nadie-, pudimos arrancarlo de la Policía Federal Argentina donde durante cuatro o cinco días fue brutalmente torturado". En determinado momento le preguntan: "¿Y usted, cómo se siente?" La verdad es que Gatti en ese momento tiene una infección tremenda en un brazo producto de haber sido colgado y hay una foto sacada entre el 23 y el 24 de junio (...)[2] .

Testimonio de Ana Quadros ante sede judicial en Buenos Aires (09.03.2000): *(...) Gerardo Gatti estaba detenido en uno de los cuartos de arriba, en determinado momento a mí me llevan a verlo, el está tirado en una especie de camilla, o tarima, con una frazada por arriba, con una cara como que se encontraba en muy mal estado, a partir de ahí nunca supe más de él.*

Atribuido a: Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino. Es arrestado por personal policial argentino. A raíz de una declaración que confirma su identidad, comienzan a intervenir oficiales uruguayos. El primer uruguayo que interroga a los detenidos es el Mayor del Ejército Manuel Cordero.

Casos conexos: Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados. Detención y desaparición de Hugo Méndez (GAU 15.06.1976) y de Francisco Candia (17.06.1976). Detención de: María del Carmen Martínez (GAU 15.06.1976), Jorge González Cardozo y Elizabeth Pérez Lutz (MLN- T 17.06.1976).

---

[2] *En* ***Archivo personal Sara Méndez– Raúl Olivera. Formato Electrónico. Secretaría de Seguimiento. COMIPAZ***.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: Después del 24-26.07.1976, momento en que se efectúa el traslado masivo de los demás detenidos en el centro clandestino de detención "Automotores Orletti" hacia Montevideo; éstos son los últimos que lo ven con vida.

Hora:

Lugar:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios: Testimonio de Ana Quadros ante la Comisión Investigadora Parlamentaria, Montevideo, (09.05.1985)[3] : *(...) Vi con vida y estuve en Orletti con Duarte y con Gerardo Gatti. Además soy consciente que ellos quedaron allá. En una conversación que tuve con un oficial argentino cuyo nombre no recuerdo, le pregunté por ellos y me dijeron que no estaban más ahí o que se iban a quedar, a ellos los habían separado de nuestro grupo.*

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Prontuario Nro.196[4] .

Policía de Montevideo

No. 196

Dirección de Información e Inteligencia.

Asunto: Prontuario Nro. 196-

GATTI ANTUÑA:- Gerardo Francisco.-

Iniciado: 27 de mayo de 1960. Prontuario No. 196

Nombres: GATTI ANTUÑA: Gerardo Francisco "(a) "Santiago"

Ced. Identidad No. 6060396. Reg. Fot. No.

C. Cívica. A.V.B. 2461 Capta. Asunto No.

Ocupación: "Grafico" "Periodista".-

Organización: "Movimiento de Izquierda Revolucionario" (M.I.R.).- Federación Anarquista del Uruguay (F.A.U.).- Sindicato de Artes Graficas.- "O.P.R. 33" ("Organización Popular Revolucionaria") .- "Partido por la Victoria del Pueblo" (P.V.P.)

Domicilio: Calle Michigan No. 1382 apto. 2 (Agosto/970)

Libro Registro No.

Auto Matr.: Moto Matr.:

Antecedentes:

Fecha. Actuación.

[4] En ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia***.

Datos Personales. Nacido en la 23a. Sección del Dpto. De Montevideo (Uruguay) el día 30 de abril de 1932; hijo de Francisco José y de María Elena ANTUÑA POSSOLO; casado.- Cab. Castaños claros; ojos castaños; Est. 1m78.

V/1953.Se establece que es delegado de la FEUU ante la Mesa Obrero- Estudiantil.

16/VII/953. Fue detenido por haber incurrido en falta, respecto de la fijación de afiches, sometido al Juzgado de Paz de la 5ta. Sección se dispuso su libertad.

I/954: Se establece que el causante es afiliado N° 119 del Ateneo Libre (Cerro- La Teja)

27/V/960: Firma solicitud de acto público en nombre de la Federación Anarquista del Uruguay para la realización de un mitin en la Plaza Cagancha.

28/III/963: Figura en una nómina se simpatizantes anarquistas, ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio de DR.

9/III/964: "El Popular": Hizo uso de la palabra en un mitin realizado en la ciudad de Las Piedras en apoyo de los obreros cañeros que marchaban a Montevideo..- Ver diario al respecto.

VIII/964: Se establece que recibe directamente de Pekín en forma personal la revista "Pekín Informa".

HOJA No. 2

Fecha Actuación

IX/1964: Se establece que es suscritor de la revista "China Reconstruye", editada por el Instituto de Bienestar de China Popular y que recibe directamente de Pekín en forma personal.

IX/964: Secretario de Relaciones del Sindicato de Artes Gráficas y miembro del Secretariado Ejecutivo de la Convención Nacional de Trabajadores.- Sobre los paros y manifestaciones dispuesto por esta última entidad para el día 26/XI/964, haciéndose puntualizaciones que se publican en el diario "El Popular" del 25/XI/964, publicándose su foto.-rl-

17/II/1965: "Época" pag.20: En su calidad de delegado del Sindicato de Artes Gráficas ante la Convención Nacional de Trabajadores, hace declaraciones, apoyando las demandas de los obreros cañeros agrupados en "UTAA".-lac.-

1/V/965: En el mitin central realizado por la Convención Nacional de Trabajadores en la intersección de Agraciada y Mercedes, hizo uso de la palabra por la entidad organizador, ver Memorándum Gremial No. 121/965.-wrl.-.

20/VI/965: "El Popular": En nombre de la FAU hizo uso de la palabra en el acto de homenaje a la memoria del Prof. Salvador FERNÁNDEZ CORREA, realizado el día 19/VI/965 frente al local del Liceo Departamental de Florida.-rmc.-

VIII/965: Pro- Tesorero del Sindicato de Artes Gráficas.

11/VIII/965: Figura en nómina de direcciones ocupada en el allanamiento practicado en el domicilio de LP.

29/I/966: "El Popular". Pág. 5. columna 1: Es representante de la CNT, a la Asamblea Nacional y Gral. de los Sindicatos, realizada los días 28 y 29 de ese mes en el Paraninfo de la Universidad.- En la misma hoja, columna 4, figura como responsable de la Sub Comisión que tiene que ver con el funcionamiento actual de la CNT.-js.-

29/IX/966: "Época" pág. 24: Se informa que el causante hizo uso de la palabra en el acto inaugural del Congreso de Unificación Sindical, que fue convocado por la Convención Nacional de Trabajadores.-lac.-

7/XII/966: "Época" pág. 4: Se informa el fallecimiento de Francisco José GATTI, padre del causante.-lac.-

18/VIII/967: "El Popular" pág. 1: Hace uso de la palabra representando a la industria periodística en conflicto, en un acto organizado por la F.E.U.U.-nbf.-

7/XII/967: "Época" pág.2: Este diario que reapareció con fecha de hoy, informa que el causante integra el Consejo de Dirección Política del mismo. En el ejemplar también aparece como Redactor Responsable de Turno.-lac.-

HOJA No.3

Fecha. *Actuación*

13/XII/967: Por Decreto del Poder Ejecutivo, fechado el 12 de diciembre de 1967, fue detenido por integrar el Consejo de Dirección Política de la organización formada por los siguientes grupos políticos: "Federación Anarquista Uruguaya", "grupo de independientes de Época", Movimiento de Acción Popular Uruguayo", "Movimiento de Izquierda Revolucionaria" y "Partido Socialisra".- Estos grupos políticos habían acordado converger en sus esfuerzos y unidad de acción por una lucha armada para destruir el régimen institucional que rige en la República.-ap.-

20/I/968: Semanario "Izquierda" de 19/I/968: Se publica un reportaje que le hiciera al causante, el periodista Iván ACUÑA. Relacionado con problemas sindicales y respecto a la política del Gobierno sobre los mismos. Entre otras cosas expresa lo siguiente: "no creemos en la coexistencia pacífica con los enemigos de la clase obrera".-lac.-

XII/968: Director de la revista "Rojo y Negro", ejemplar No. 2, correspondiente al mes de diciembre.

5/VIII/970: Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad fue detenido y sometido a la Justicia. Afiliado a la Federación Anarquista Uruguaya. Internado en el C.G.I.O.R.- ap.-

27/VII/970: Se hace constar: Que el causante fue procesado el día 14 de diciembre de 1967, por el Juzgado Letrado de Instrucción de 2do. Turno, por el delito de "Asociación para delinquir", recuperando su libertad bajo fianza, el día 6 de febrero de 1968, siéndole sobreseída la causa el día 27 de julio de 1970, por el Juzgado Letrado Penal de 5to. Turno.-lac.-

1/VIII/970: Personal de la Dirección de Seguridad, en oportunidad de llevar a cabo un procedimiento en la finca de la Calle Rocha N° 2889, procedió a la detención del causante, conjuntamente con LAPG y Victoria Luisa GRISONAS ANDRIJAUSKITE y EAMP. En el mencionado local, domicilio del integrante del grupo subversivo "Resistencia" de la FAU, Mario Roger JULIEN CACERES, fue ubicada en la parte de la mercadería hurtada tiempo atrás a la firma "Rolex S.A.", un mimeógrafo también hurtado a la firma "Orbis", elementos para fabricación de explosivos y matrículas de vehículos, adulteradas, como asimismo el relevamiento de las instalaciones y movimiento del personal de la Fábrica Nacional de Cervezas del Uruguay.- Interrogado, entre otras cosas, expreso lo siguiente:- Que como periodista colabora con varias publicaciones extranjeras y que en Montevideo ha escrito para "Marcha"; que en el local de la Calle Rocha había invitado a los efectos de ofrecer.....//////

HOJA No. 4

Fecha. *Actuación.*

...///una charla, sobre el tema: "Los aportes del cooperativismo del sindicalismo y del anarquismo a la formación del hombre nuevo"; que desconocía lo relacionado con el material encontrado en el local y que no creía que dicho local perteneciera a la FAU.- El Juez Letrado de Instrucción de 4to Turno dispuso la libertad del mismo.- (Ver Oficio No.591 de fecha 6 de agosto de 1970 del Dpto. de Inteligencia y Enlace).- lac.-

5/X/970: Según Parte No. 223 (4° Piso), fue puesto en libertad por orden superior.-ap.-

6/III/971: Estando en vigencia el Decreto sobre Medidas Prontas de Seguridad, fue detenido por personal del Departamento No. 6 de esta Dirección. Al practicarse un allanamiento en el domicilio de la madre del causante, se encontró material de carácter subversivo y papeles carbónicos que fueron utilizados para sacar copias sobre planos de asalto. Por disposición del Juzgado de Instrucción de 5to. Turno, fue puesto en libertad. Internado en C.G.I.O.R. –ap.-

31/III/971: Ampliando la información precedente (Ver Oficio No. 102/71 de la fecha) Depto. No. 6 (apm).-

24/V/971: Según Parte N° 143, del 4° Piso de Cárcel Central, fechado el día 23 de mayo de 1971, el causante fue trasladado al Centro General de la Armada.- En calidad de internados.- Anteriormente estaba internado en el C.G.I.O.R..-

20/VIII/971: Ampliando la anotación de fecha 13/XII/1967 que se encuentra en la hoja No. 3, se hace constar que en tal oportunidad, el causante, conjuntamente con EAECR, JADS, PASO y PDAP, fue procesado por el Juez Ldo. de Instrucción de 2do Turno, el día 14 de Diciembre de 1967, por el delito

de "Asociación para delinquir".-(Ver Oficio No. 562 de fecha 14 de diciembre de 1967 del Dpto. de Inteligencia y Enlace).- El día 29 de diciembre de 1967, el causante recobró su libertad, por orden del nombrado Juez de Instrucción.-lac.-

17/VIII/972: El Servicio de Información de Defensa (SID), Departamento III, por Requisitoria No. 70/72 de fecha 12 de agosto de 1972, solicita la captura del causante, por sabérsele integrante del "O.P.R. 33".- El mismo está señalado con el Nro. 402 en la mencionada Requisitoria.- El causante es obrero gráfico y ex – Director del diario "Época".-lac.-

30/VIII/972: Según Comunicado de Prensa de las Fuerzas Conjuntas Nro 452 de fecha 27/VIII/ 972, reitera el pedido de captura del causante..-

28/XII/973: Se establece que figura en una relación secreta de las Fuerzas Conjuntas del 30/12/73, de personas a ser detenidas.-apm.-

HOJA No. 5

Fecha:- *Actuación:-*

5/9/1975: Por Comunicado Nro. 1275 de la Oficina de Prensa de las FF. CC. Se establece que se halla en Buenos Aires, desde donde conjuntamente con Hugo Andrés Cores Pérez dirige el grupo subversivo "Resistencia Obrero Estudiantil" (ROE). Dicho grupo surgido en el período 1963-64, se hace presente luego que la Federación Anarquista Uruguaya (FAU) es declarada ilegal en el año 1970. Fundamentalmente recluta su gente de los gremios de Funsa, panaderos, profesores y estudiantes.- Pretendió crear el FNR (Frente Nacional de Resistencia), aglutinando a todos los movimientos de izquierda.- Publica y envía desde Buenos Aires el diario "Resistencia".- Dicho movimiento fue detectado por las FFCC, siendo detenidos los siguientes integrantes: CDCC, PRAC, LCRS, NGBB y RFPF.-apm.-

30/X/75. Resistencia Oriental (boletín de fecha 23.09.1975) Pág. 2; publica un nota relacionada con sus situación.- (Cpta.7345).-wftm.-.

26/I/976: "Marcha" del 24.02.1961, pág.17: Integrante del Centro Cultural de Apoyo a la Revolución Cubana de Malvín.- CL/gvb.-

25/II/976:- Ref. anotación del 14/XII/967 ver Asunto No. 1-1-3-4.-lbm.-

12/3/976: "Marcha" del 21/4/967, pág. 16: el titular interviene en un programa del CANAL 5, de corte marxista, en el que contesta la siguiente pregunta:¿Están las riquezas mal repartidas?-ajcs.-

15/3/976: "Marcha" del 31/3/967, pág. 30: Por tratarse de una palabra importante, en el Debate sobre el Uruguay que quieren los trabajadores, el titular da su opinión conjuntamente con otros dirigentes sindicales.-ajcs.-

9/VII/76: Respecto a la anotación del 6/3/71 ver P. de N. de la DNII del 7 y 10 de marzo de 1971.-ww.-

21/7/976: Según el diario La Opinión de B. Aires, de fecha 22/6/76 en su pág. 12 se informa que fue presentado un Habeas Corpus en su beneficio.- Ver ASUNTO No. 1-1-18-22.-edf.-.

18/8/976:- Según ÉPOCA del 24/11/966, pág. 11: en la página contratada por la Federación Anarquista Uruguaya, es publicada una nota, extractando la intervención del militante obrero Gerardo GATTI, en la reunión realizada en el local de FAU, donde se trataron temas como: balance de trabajo de la FAU, análisis crítico de estos 10 años de licha y se fijó líneas generales de su acción futura.-mle.-

24/8/976: Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra requerido.- Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.-

5/10/76: según declaraciones de Washington Pérez Rossini a Amnistía Internacional, Gerardo Gatti habría sido secuestrado por policías y militares uruguayos en Buenos Aires el 1/6/76 y aquél habría actuado como intermediario de los secuestradores obligado por estos, para el pago de un rescate. Ver ASUNTO 1-4-13-17.- EDF.-

29/10/976: Referente a la anotación que antecede, ver ASUNTO No. 1-1-13-17.- EDF.-

HOJA No. 6

Fecha. Actuaciones.

29/ Oct./976: Por Cdo. Lsp. Nro. 22 de las FF.CC. se establece que junto a, su hermano Mauricio, Alberto MECHOSO MENDEZ, Hugo CORES PÉREZ (a) "Anselmo"; León DUARTE LUJAN (a) "Abellaneda" y otros, integran la Dirección del P.V.P. (Partido por la Victoria del Pueblo) que se formó de una alianza del "O.P.R. 33" y el "F.R.T.".-ec.

8/10/976: Marcha del 29/12/967, pág. 3: Con el título: "Salvaguardar la libertad de opinión: liberar a los presos políticos", firma junto a otras personas, una declaración referente a la resolución del P.E. de fecha 12/10/968, que motivó el encarcelamiento de los integrantes del Consejo de Dirección Política del Diario "ÉPOCA".-dacm.-

6/1/1977: MARCHA del 24/1/969, pág. 4: Aviso. Encuentro de izquierda por aniversario de izquierda. Próximo jueves 30 en la fonoplatea del Palacio Díaz "Perspectiva política de 1969". Participa el mismo.- Luego habrá cena de camaradería en el Centro de Protección de Chóferes.-dacm.-

27/1/1977: Según Acta tomada en noviembre de 1976 a (...) se establece que en 1975 participa en la ciudad de Buenos de Aires de una reunión del Claustro Z para formar el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP).- En febrero de 1976 participa en la Jornadas Pocho que eran cursos especiales de explicitación de las tesis expuestas en el Claustro Final, referente a la organización del mismo partido. Integran la mesa, Gerardo Gatti, M, MG, JPC , Gustavo Inzaurralde y Jorge Zaffaroni.- (Sin F. De I.) (Operación "Morgan" del P.C.). Asunto 2-1-2-81.-apm-

11/04/977: Ampliando anotación del 5/10/976, ver folletín del "ROE", adjunto al Boletín Nro. 60 del 8/12/976, de "GRISUR" (Grupo de inf. y solidaridad Uruguay), reportaje realizado al compañero Hugo Cores en Radio Lombardía (Milán) el 30 de noviembre de 1976.- ASUNTO 1-4-10-23.- GEP.-

16/4/1977: Según Acta No. 3032 tomada en noviembre de 1976 a (...), se establece que con Jacinto Ferreira planearon el asalto al Banco de La Paz del que se sustrajo una suma cercana a $5.000.000.- y que en el participaron el declarante, IB (a) "El Judas", "El Judio", Alberto Cecilio Mechoso Mendez (a) "El Pocho", LCRS (a) "El Moco", HAR (a) "El Santa" y Juan Carlos Mechoso.- También tuvo participación en el planeamiento del asalto perpetrado contra la sucursal del banco de Crédito sita en Avda. Italia No. 3679 en el que intervinieron HAR, LCRS, Alberto Cecilio Mechoso Méndez y "El Judas".- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.-apm.-

22/4/977: En el Boletín de la Cadena Mundial de Información y Solidaridad con Uruguay, de Diciembre- Enero 1977, se menciona al titular en un Art. titulado "Como esta son miles las cartas enviadas", en el mismo se solicita su inmediata libertad al igual que la de otros detenidos.- Ver ASUNTO 2-4-3-92- GEP.-

9/VI/977: El titular es mencionado en el Documento firmado por Enrique RODRÍGUEZ LARRETA PIERA, el cual fue presentando por el Sr. Joseph Spear del Equipo de Periodistas Jack Anderson, ante nuestra Misión Diplomática en Washington el 7/4/977 (VER ASUNTO 17- - -1)-.cri.-

10/VI/977: Según Boletín No. 14 editado en París, de "Uruguay Informations", de fecha 19/V/977, es mencionado por su esposa en un art. referente a la desaparición de Uruguayos en Argentina.- Ver Asunto 2-4-3-113.-hc.-

10/VI/977.- Según Memo. No. 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la D.N.I.I, figura en lista de Uruguayos desaparecidos a partir del 24/III/976, en la Argentina.- ver Asunto 2-4-3-113.-hc.-

HOJA No. 7

Fecha. Actuación.

13/6/1977:- Se establece que en 1968 vincula a (...) al R.O.E., a la cual posteriormente le pide que salga de garantía de GBS (a) "La China" para el alquilar una finca en Cno. del Andaluz No. 3781, en la cual después se produce una explosión siendo la mencionada persona, que era concubina de Juan Carlos Mechoso Méndez, detenida y procesada.- Al poco tiempo vuelve a pedirle a la declarante que salga de garantía de NRM, a lo cual aquella se niega.- Fié trasladado repetidas veces por la ponente en un vehículo Citroen Mehari, modelo 72, matrícula 125.670.- En una oportunidad debieron eludir un control de las FF CC ya que llevaba documentación comprometedora.- En 1972 participaba con su hermano Mauricio, Hugo Cores, Raul Cariboni Da Silva y LS de reuniones del R.O.E. Que se llevaban a cabo en casa de esta última.- Acta No. 3011 tomada en setiembre de 1976 a (...).- (Sin F. de I.) (Operación "Morgan" del P.C.) ASUNTO 2-1-2-81.-apm.-

4/7/1977:- Según un artículo del diario BUENOS AIRES HAROLD del 29/6/77 (Requisado), se trata (el titular) de un militante, líder trabajador, secuestrado en agosto de 1976, sin saberse hasta dicha publicación nada más del mismo. El artículo que se menciona, habla de la desaparición en la ciudad de Buenos Aires, de la hija del titular, Adriana GATTI. Ver Informe de Prensa 159/77 P-4, del 30/6/77.-fps.-

4/8/977:- Ídem anotación de fecha 26/1/976, ver Asunto 2-4-5-5-.lvf.-

MICROFILM- AGOSTO 1977.

21/XI/977: Según Acta s/n que le fuera tomada el 17/12/74 a (...) en el D-5 de la DNII, se establece que a partir de 1970 asistía a los plenarios sindicales que se realizaban en el Sindicato de Funsa y en el Sindicato de Panaderos, con la presencia de Carlos Coitiño, Gilberto Coghlan, Hugo Casariego, León Duarte, B, Washington Pérez, Hugo Cores, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, María Emilia Islas Gatti y (...) en la que se organizaban tareas a efectuar en los sindicatos.- ASUNTO 1-6-6-34.-apm.-

1/2/978:- boletín S/nombre, fecha 1ra. quincena de julio 1977, formato similar a "Carta", posiblemente editado en Méjico.- Se reproduce facsimil de la "carta abierta" publicada en la prensa mejicana el 27/6/77, dirigida al Sr. Embajador de la R.O. del Uruguay, solicitando se informe sobre el paradero del titular.- ASUNTO 2-4-6- -84.-apm.-

13/3/978: Según Boletín del Partido por la Victoria del Pueblo, fechado diciembre/977, Montevideo, se establece que en el curso de una Conferencia Extraordinaria el titular fue designado Presidente de dicho Partido.- ASUNTO 1-6-10-7.-apm.-

27/III/978.- Figura en un panfleto del P.V.P. fechado en enero de 1978. ASUNTO No. 1-6-10-8.-wftm.-

22/4/978. ANTEL.- Depto. Contralor de Radiodifusión.- Versión No.4.- Radio Moscú.- Audición del 21/1/78. "Quince minutos con Uruguay".- Se informa que permanentemente se expresa reclamo por su libertad. ASUNTO 2-1-18-33.-apm.-

24/4/978: ANTEL.- Depto. Contralor de Radiodifusión 28/1/976.- Versión No. 6, Radio Moscú, Audición:- "Quince minutos con Uruguay".- En dicha audición se denuncia los procedimientos de que son objeto los presos políticos en cuanto a defensa jurídica y otras violaciones de derechos, entre ellos el ocultamiento por meses o años del lugar de detención y la situación de los presos.- En esta condición de "desaparecidos" se encontraría el titular.- ASUNTO 2-1-18-33.- apm.-

HOJA No. 8

Fecha. *Actuación.*

3/5/978:- Boletín de la Resistencia (P.V.P.) No. 31, correspondiente a febrero de 1978.- Se establece que el titular fue nombrado Presidente del Partido por la Victoria del Pueblo en ocasión de la Conferencia Nacional extraordinaria de dicho partido, realizada en algún lugar en el exterior en el mes de noviembre de 1977.- Asunto 2-5-3-57.-apm.

24/5/978:- Hoja suelta del P.V.P. fechada enero/978.- En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.- Las denuncias contra nuestro Gobierno serán tratadas por el plenario del organismo.- La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente.- En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino del titular, (Dirigente del R.O.E.-P.V.P.) secuestrado en B. Aires entre junio y julio de 1976.- ASUNTO 1-6-10-10.-apm

25/5/978:- Hoja suelta del P.V.P. del 10/2/78.- Se reitera la interrogante de la anotación precedente acerca del paradero del titular.- ASUNTO 1-6-10-11-apm.-

27/V/978: Figura en una nómina de ciudadanos uruguayos "secuestrados" en Argentina.- Un denominado Comité de Residentes uruguayos en Buenos Aires, recoge denuncia y eleva al Embajador Uruguayo ante la O.N.U. una carta con fecha 18/3/977, denunciando la detención de él y de otros uruguayos en la Argentina por parte de militares uruguayos.- Ver Asunto Nº 1-1-19-2 (folio Nº 7).-ni.-.

30/10/978: "Compañero" periódico del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág. 7. Bajo el título "Dónde están? Figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 9/6/1976.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.-

2/XI/978:- "Compañero" periódico del PVP, No. 64, 1/5/78.- Secuestrado en B. Aires el 9/6/76 por comandos de OCOA, operando en estrecho contacto con autoridades argentinas.- Secretario General del P.V.P., viejo dirigente sindical y político, co-fundador e integrante del primer Secretariado de la CNT en 1964. Director del diario "Época" en momentos de su clausura en diciembre de 1967, dirigente del ROE y principal animador del PVP- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.-

13/XII/978:-Boletín "DESDE URUGUAY", No. 20, 2da. quincena, Oct./78, da detalles de su secuestro hace dos años en la ciudad de Buenos Aires, figurando actualmente en la nómina de personas desaparecidas. En este artículo además se hace mención de todos los periodistas uruguayos que se hallan privados de su libertad.- Ver asunto 2-4-3-221.-jra.-

13/1/979- Boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 11, pág 16. 1ra. quincena junio/78.- El 20/5/78 en la Iglesia Reformada de la Plaisance de París, se cumplió un Servicio Ecuménico convocado por el Comité de Defensa de los Prisioneros Políticos en Uruguay, la colectividad uruguaya y el Instituto Francia América Latina.- En dicho servicio presentaron testimonios directos hijos suyos, al igual que de otros desaparecidos.- ASUNTO 2-1-19-65.-apm.-

05/02/979.- El Parte Especial de Información del EME, de fecha 12 de octubre de 1978, al cual se adjunta informe del Servicio de Control de Radiodifusión de ANTEL, sobre la audición de Radio Moscú, en el espacio "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" hace referencias que figura en una nómina de desaparecidos junto a otros cien dirigentes sindicales y políticos que estarían prisioneros en el Uruguay.- Ver ASUNTO No. 2-1-18-65.-jcll.-

1/III/979:- Según información proporcionada por un diario italiano, se realiza una entrevista con el Sr. Enrique RODRIGUEZ LARRETA, en el que informa que fue secuestrado en Buenos Aires entre los días 13 y 14 de julio por un comando de militares argentinos y uruguayos y que el declarante en su "cautiverio" reconoció como "detenido" al titular.- ASUNTO Nro. 1-1-19-3 (folio Nro. 2).-ni.-

17/III/979:- Ampliando la anotación que antecede ver ASUNTO no. 1-1-19-3 (Folio Nro. 12).- ni.-

HOJA No. 9

Fecha. *Actuación.*

2/III/79.- Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22 de noviembre 1978, figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la Argentina.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237. (folio No. 8).-jom.-

20/III/79:- Según "COMPAÑERO", órgano del P.V.P., correspondiente al 1/5/78, se informa lo referente a su militancia y que actualmente se encuentra "secuestrado", por un grupo de militares uruguayos que actúan en Buenos Aires.- ASUNTO No. 1-6-10-16.-ni.

21/3/979:- Pasquín "COMPAÑERO", correspondiente al 1/V/978, figura mencionado junto a un grupo de personas que se encuentran según la fuente "presos, muertos o desaparecidos". ASUNTO 1-6-10-16 (folio No. 3).-ni.-

30/4/979: Versión 110 del 28/X/778 de la Audición "QUINCE MINUTOS CON URUGUAY" que se propala por Radio Moscú.- Se informa que el titular continua desaparecido.- ASUNTO 2-1-19-110.-apm.-

11/9/979:- Boletín Nº 28 titulado Informaciones y Documentos de la Oficina de Prensa del PVP, publica un artículo recordando que hace tres años que se cumple del secuestro del titular en Buenos Aires.- Ver asunto 1-4-3-38.-jam.-

29/X/979: (Suplemento Especial No. 73 del 1/V/79 del boletín "Compañero", órgano del PVP, dedicado al Establecimiento Militar de Reclusión No. 2).- Mencionado como "dirigente histórico del movimiento obrero uruguayo" e integrante de la dirección del PVP, cuya "desaparición" se denuncia luego del "secuestro de que fuera objeto en B. Aires".- Asunto 1-6-10-32.-apm.-

31/X/979: (Publicación "Cipeuran" No. 9 de set/79).- Mencionado en una lista de periodistas uruguayos desaparecidos y presos, anexa a resolución tomada en la sesión plenaria del 24/7/79 del II Congreso de la FELAP, por la que reclamó la libertad de los presos periodistas uruguayos encarcelados.- ASUNTO 2-4-3-281.-apm.-

29/XI/979:- Por P.E.I. Nº 45/979 de la DNII. D- 1 se transcribe panfleto del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P.) en el que se menciona al titular. Ver ASUNTO Nº 1-6-10-30.-cdif.-

30/XI/979:- (Boletín especial de la CNT de marzo/79).- Mencionado en una carta enviada por el Congreso del Trabajo de Méjico al Secretario General de las Naciones Unidas, solicitando la intervención de dicho organismo para lograr la libertad de los presos sindicales uruguayos.- ASUNTO 3-3-2-56.-apm.-

25/3/980: (diario brasileño "CooJornal", No. 36, pág. 6. dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.- Fue detenido el 9/6/976 en el barrio Belgrano.- ASUNTO, bulto 193.-apm.-

28/5/80:- Mencionado en el Boletín "Causa del Pueblo" Nro. 0, de octubre de 1979, entre los desaparecidos del PCR en la Argentina. Asunto Nro. 1-6-3-14.-jom.-

8/IX/980: "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 109 se le menciona como desaparecido en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdif.

08/09/980: Entre las cartas incautadas a los médicos austriacos: WEBER y DORGLINGER en su estadía en nuestro país, se establece que: su esposa envía una carta mencionado al titular, como una de las personas presuntamente desaparecidas, por las cuales se habría interesado los mencionados médicos. VER P. de N. D. de la DNII. No. 247/980, del 04/09/980.-jcll.-

10/9/980:- El Boletín clandestino No. 74 denominado "COMPAÑERO" de fecha 18/8/79, publica bajo el título ¿Dónde están los demás presos políticos desaparecidos?; declaraciones de varios dirigentes políticos uruguayos. Ver asunto 1-6-10-57.-jam.-

HOJA No. 10.

Fecha. Anotaciones.

18/IX/980: Ampliando la anotación de fecha 8/IX/980 se establece que en la citada publicación (pág. 151) figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver BULTO 306.-cdif.-

1/10/980: Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 9/6/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro.- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO No. 2-1-18-113.-lac.-

10/10/980: El Diario de Marka de Perú en su edición del 15/7/980 lo incluye en una nómina de personas detenidas en Argentina y trasladadas a Uruguay acusadas de pertenecer al PVP.- Este diario lo da como detenido.- ASUNTO 1-6-10-63.-apm.-

30/10/980:- El boletín clandestino "Compañero" Nº 75/79, pág.6, figura como desaparecido en Argentina el 9/6/76. En su pág. 8 menciona entre sus actividades, que en 1973 pasa a la Argentina desde donde participa activamente en el proceso de reorganización del movimiento obrero y de resistencia a la dictadura cívico- militar, encabezada por Bordaberry. Fue designado Secretario Gral. del Congreso realizado por el P.V.P. en Buenos Aires en 1975, habiendo sido uno de sus principales animadores. Agrega que su hija mayo de nombre Adriana GATTI, fue secuestrada en Buenos Aires a principios de abril/977.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-

26/11/80:- Según la revista israelita "SEMANA", No. 546, del 1 al 7/10/80, el 23/10/80, se realizaría una jornada mundial por los "desaparecidos" en el Uruguay entre los que figura el titular.- ver Bulto No. 331.-jom.-

22/1/981: Figura en una nómina de personas que la Coordinadora de la C.N.T . en el Exterior reclama para que aparezcan con vida.- Se aclara que dichas personas figuran como desaparecidas en el Uruguay.- (Boletín clandestino DESDE URUGUAY No. 20 de la 2da. quincena de octubre de 1980).- ASUNTO 2-4-3-332.-apm.- 29/1/81: Sid: Dpto. III/217/mcp.-

29/1/981:- El boletín clandestino "Desde Uruguay", No. 17 de la 1ra. quincena de setiembre de 1980, lo incluye en una nómina de "desaparecidos" en Uruguay.- Asunto 2-4-3-333.- apm.-

30/1/81.- Radio Moscú en su audición del 1/11/80 "PANORAMA URUGUAYO" informa sobre su "injusta detención en el Uruguay por defender sus ideas".- Asunto No. 2-1-18-300.-jom.-

5/II/81.- "COMPAÑERO", órgano del PVP, No. 78 del 20/10/80, informa que en 1971 escribía en dicho periódico "animando y orientando las luchas del R.O.E. con su mismo espíritu de resistencia, con las mismas banderas por el socialismo y la libertad".- ASUNTO Nro. 1-6-10-70.-jom.-

30/4/981:- Es mencionado por Radio Moscú en su audición "PANORAMA URUGUAYO" del 31/1/981, como uno de los presos políticos desaparecidos en Uruguay.- ASUNTO 2-1-19-375.-apm.-

30/4/1981: Mencionado por JT en declaraciones para Radio Berlín como uno de los más de 120 uruguayos desaparecidos. Ver Asunto 2-1-18-377-rba.-

5/VIII/81:- Es mencionado en la audición PANORAMA URUGUAYO de Radio Moscú del día 14/VI/81 como integrante de una nómina de "desaparecidos" en nuestro país.- Ver Asunto 2-1-18-377.-rba.-

HOJA No. 11.-

10/8/981: Nombrado como fundador del órgano oficial del PVP.- "COMPAÑERO".- No. 80/981. VER ASUNTO No. 1-6-10-77.-ffoo.-

16/2/982: Mencionado en declaraciones de Enrique Carlos Rodríguez Larreta Piera Muñoz, con respecto a su cautiverio en Buenos Aires, las que habrían sido confeccionadas para algún organismo internacional.- ASUNTO 8-2-9-302.-apm.-

23/7/982:- "El Día" del 22/7/82, pág. 9. Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Fecha de desaparecido 9/6/76. ASUNTO 24-1- -245.-apm.-

26/7/82.- Referente a anotación del 16/2/82 se establece que las mismas fueron confeccionadas para la CIDH, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Asunto 2-4-7-239.-jom.-

13/5/983: Según el Bol. Cland. DESDE URUGUAY Nº 7/983, figura en nómina de dirigentes de la C.N.T. desaparecidos en Buenos Aires y Montevideo.- Asunto 2-4-3-525.-JLG.-

28/7/1983.- Según el "Programa Uruguayo" de Radio Moscú correspondiente al 13 de diciembre de 1982, es mencionado conjuntamente con otros dirigentes políticos y Sindicales como "desaparecido" o "preso político" de los que no se ha vuelto a saber. Ver asunto 8-2-9-386.eb.

ABRIL 1983- REVISADO- R 57 (...)

9/DIC/983:- Audición "Programa para Uruguay", propalado por ondas de Radio Berlín Internacional el día 15/IV/982.- Se informa que la proscripta C.N.T. (en el Exterior) ha programado en el marco de la "campaña internacional" de desprestigio contra URUGUAY, para el día 15 de abril de 1982 una "JORNADA MUNDIAL POR LOS PRESOS POLÍTICOS Y DESAPARECIDOS EN URUGUAY", a realizarse en la ciudad de Estocolmo, usando su nombre como bandera política de la misma.- ASUNTO Nº 8-2-9-339.-EMC/ni.-

12-01-984.- Con fecha 16-12-983, su hijo Gabriel Francisco, arribó al Aeropuerto Internacional de Carrasco, integrando una delegación de 154, niños uruguayos residentes en Europa, viaje auspiciado por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y por la Comisión de Derechos Humanos de España, siendo recibidos en nuestro país por la autodenominada "Comisión por el reencuentro con los uruguayos" integrada entre otros por Silvia Ferreira de Morelli, Zelmar Lissardy y Victor Vaillant.- Gabriel Francisco actualmente reside en Madrid.- Ver Asunto No. 1-1-18-154. Lbm.-

13-01-984.- Ampliando anotación anterior se deja constancia que "Gabriel Francisco" con fecha 10 de enero de 1984, embarcó en el vuelo No. 215 de Aerolíneas Argentinas con destino a Buenos Aires.- Ver Asunto No. 1-1-18-154.- Lbm.-

28-3-984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84. Asunto 1-4-12-123.-ges.-

4/4/984: Figura entre las personas cuya aparición se reclama en Declaración emitida el 11/3/1983 en Roma por la Federación Sindical Unitaria de Italia (CGIL=CSIL=UIL), según artículo de la pág. 6 del nº 8 de segunda quincena de abril de 1983 del boletín clandestino DESDE URUGUAY. VER ASUNTO 2-4-3-526.eb.

HOJA No. 12

Fechas. Anotaciones.

6/XI/984:- Por Circular No. 14/984 del S.I.D. De fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.- Bulto No. 567, Carpeta II, Hoja No, 19.- ni.-

6/6/985:- Queda SIN EFECTO su CAPTURA de acuerdo a la Ley No. 15737 Art. 7. inc. b) (Amnistía Gral.) según B.O.D. No 27195. Bel 30/5/85.- Emc/oaa

10/3/87: En "M. Amargo" No. 12, Pág. 10 y 11, se publican escritos de Wáshinton (sic) Pérez (alias "Perro"), que relatan su secuestro en Buenos Aires, así como el pedido de un rescate de U$S.2.000.000. por parte de miembros de las FF.AA. uruguayas y argentinas en Automotores Orletti. M. Amargo, fecha 21.1.87.-JSTS.rl.

14/06/989: "LA REPÚBLICA" del 26/01/989 pág. 3.- Se informa que el abogado Jorge BAÑOS – abatido el día 23ENE989 en enfrentamiento con las FF.AA. Argentinas- tuvo participación en temas vinculados a la defensa de los Derechos Humanos y particularmente en relación a los uruguayos "desaparecidos" en la R. ARGENTINA, entre los que se menciona a éste. BULTO 636 Tomo 3 Hoja No. 55.-ni.

DICIEMBRE 1988- REVISADO R 72

19/7/991: Mencionado en un artículo del mensuario SOLIDARIDAD del mes de julio/991 pág. 2, por ser este mes donde murieron más militantes de izquierda en distintos años; el artículo se titula A PESAR DE LA IMPUNIDAD "CUANTOS AÑOS DE GENTE"? pág. 2 .- jcaa.-

15-10-93: Integra lista de los principales dirigentes de la FAU.- As.1-6-2-17.-mtla.-

22/VI/995 Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - -5.-RBA.-

REV. 1999 Nº 001

REV. 2000 Nº 001

5/4/2002: Según se informa en "La República" del 17/3/2002, el informante argentino que proporcionó los datos que permitieron la localización de Simón RIQUELO, confesó conocer el destino del titular. Dijo que éste y León DUARTE, perecieron como consecuencia de apremios físicos, luego de fallido intento de extorsión en el que los militares uruguayos y argentinos que comandaban Orletti procuraron exigir un rescate en dinero a las organizaciones políticas y sociales a las que pertenecían.- (BULTO 712) (JOM).

POLICÍA DE MONTEVIDEO[5].

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

Caja No. 5001/42. Cpta. No. 67

Asunto: Relación de Extremistas. Agosto 1968

MEMORÁNDUM

Ref: Relación de Extremistas (84 PERSONAS)

21.- GERARDO FRANCISCO GATTI ANTUÑA, oriental, de 36 años, dom. Michigan 1382.- ANARQUISTA.-

24.- GUSTAVO EDISON INZAURRALDE MELGAR, oriental, soltero de 26 años, dom. Martín C. Martínez 3287.-

32.- DANIEL P. ALFARO VÁZQUEZ, oriental, soltero, de 21 años, dom. Liverpool 1616.- MUSP.-

[5] *Idem.*

17.01. 1971. JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO[6].

Dirección Nacional de Información e Inteligencia (Carp. Nº 93 .No. 5001/47) RELACIÓN DE INTERNADOS POR MEDIDAS PRONTAS DE SEGURIDAD EN LA REGIÓN MILITAR Nº 1 (Punta de Rieles): 54 personas

ASUNTO: Relación de internados en diversas dependencias (Militares y Policiales) al 22 de noviembre de 1971.

REV. 2001 Nº 049

1) GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco

Internado el 9 marzo 1971. Detenido porque al practicarse un allanamiento en el domicilio de su señora madre se encontró material de carácter subversivo, y unos papeles carbónicos en los que "Policía Técnica" reveló habrían sido usados para escritos sobre planos de asaltos. Habiendo sido sometido al Sr. Juez Ltdo. Instr. 5º Turno, éste dispuso su libertad.-

Informes Militares

Observaciones

12.12.1967. Es detenido por integrar el Consejo de Dirección Política de la organización del "Acuerdo Época".

14.12.1967. Juzgado Letrado de Instrucción de 2do. Turno. Procesado por el delito de "Asociación para delinquir".

01.08.1970. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Seguridad. Es detenido en un procedimiento realizado en la calle Rocha 2889, domicilio de Roger Julien.

05.08.1970. El Poder Ejecutivo dispone su internación en el CGIOR bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad.

06.03.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia. Departamento N° 6. Es detenido. El Juzgado de Instrucción de 5to. Turno dispone su libertad. Es internado bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad en el CGIOR.

23.05.1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Cárcel Central. Cuarto Piso. Parte No. 143. Se informa su traslado al Centro General de la Armada.

12.08.1972. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Requisitoria Nº 70/72. Se solicita su captura por integrar la OPR- 33.

27.08.1972. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 452. Se reitera pedido de captura.

27.06.1973. República Argentina. Refugiado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR).

27.07.1973. Fuerzas Conjuntas. Requisitoria.

30.12.1973. Fuerzas Conjuntas. Figura en una relación secreta de personas a ser detenidas luego del golpe de Estado.

05.09.1975. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 1275. Informa que se encuentra en Buenos Aires.

10.07.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio Nº 174/976. Requisitoria.

08.04.1977. República Argentina. Adriana Gatti, hija de Gerardo Gatti, es secuestrada y desaparece en Buenos Aires. Sus restos fueron encontrados e identificados en 1983.

---

[6] *Idem.*

06.06.1985. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27195. Queda sin efecto su captura por Ley N° 15737, Art. 7, inc b (Amnistía General).

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Consejo Episcopal Latino Americano.

República Argentina. Embajada de Estados Unidos.

República Argentina. Embajada de Uruguay.

República Argentina Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

República Argentina. Ministerio del Interior.

República Argentina. Autoridades eclesiásticas.

República Argentina. Comando del Ejército.

República Oriental del Uruguay. Comando General del Ejército.

Estados Unidos. Secretario de Estado Adjunto a cargo de los Asuntos Interamericanos, Terence Todman.

Estados Unidos. Departamento de Estado. Coordinadora de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios, Sra. Patricia Derian.

Denuncias

15.06.1976. República Argentina. Juzgado Nacional 20, Secretaría 162. Presentación de Habeas corpus.

00.08.1976. República Argentina. Tribunales. Presentación de Habeas Corpus.

11.09.1979. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

00.10.1980. Organización de Naciones Unidas (ONU). Comisión Internacional de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Legajo Nº 7304.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 43.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 128. Tomo VII, Fojas 1293, 1394, 1395. Tomo VIII, Fojas 1717, 1718. Acta Nº 4, Tomo I, Fojas 55. Acta Nº 5, Tomo I, Fojas 73. Acta Nº 14, Tomo II, Fojas 492- 512. Declaran como testigos del caso: 09.05.1985. Sara Méndez y Ana Quadros. 13.05.1985. Enrique Rodríguez Martínez. 08.07.1985. Enrique Rodríguez Larreta, 22.07.1985. Asilú Maceiro, Eduardo Dean, Elba Rama Molla. 05.08.1985. María del Carmen Martínez Addiego, 12.08.1985. Ricardo Gil.

Respuestas del Gobierno uruguayo

09.12.1980. Ministerio de Relaciones Exteriores. Junta de Comandantes en Jefe[7].

[7] ***Ministerio de Relaciones Exteriores. Servicio de Información de Defensa. Parte Especial de Información Nº de 100/80. En Archivo Administrativo.***

Servicio de Información de Defensa. Departamento II (Exterior). Parte Especial de Información Nro. DE 100/80 para el Sr. Director de Política Exterior del M.RR.EE

Evaluación. A-1.   Ejemplar Nro. 1

Asunto: Contestación de antecedentes solicitados por telex a 676 del 17/xi/80-

TEXTO:

Referente a: GATTI ANTUÑA, Gerardo

Registrados: GATTI ANTUÑA, Gerardo Francisco.

C. Identidad: 606.396

C. Cívica: AUB 2.461

Nacido el: 30/IV/932

Antecedentes:

30/XII/967: En la fecha es detenido como consecuencia de la clausura del diario "Época", en el allanamiento efectuado en la calle Rocha 2889. Recobrando su libertad el mismo día.

6/VIII/970: Es detenido en averiguaciones por el asalto efectuado a "RELOS

S.A.". Al no tenerse pruebas de tal hecho el Señor Juez dispuso su libertad.

23/VIII/972: En la fecha se requiere su captura por sabérsele vinculado al

O.P.R. 33 y haber pasado a la clandestinidad. Requerido N° 402.

AÑO1975: Junto a Hugo Cores Pérez, dirigen desde Buenos Aires el ROE

Desde allí publica y remite el diario "RESISTENCIA"

Firma: El 1er. Subdirector del SID, Coronel (AV) José R. Hegui (Firma).

Gestiones Judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno (tachado 2do.) María Elena Antuña de Gatti, Marta Luisa Donadio de Méndez, Hortensia Pereira de Duarte.por Gerardo Gatti Antuña, José Hugo Méndez Donadio, Francisco Edgardo Candia y León Duarte Luján.

"ANTUÑA DE GATTI, MA. ELENA y OTRAS. Denuncia. F. P/100/85".

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes funcionarios públicos del Estado y aquéllos que resulten de la averiguación de los hechos denunciados y cuyas calidades de funcionarios públicos, lo eran al tiempo de la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales: General Amauri Prantl, Coronel Ramírez, Mayor Ernesto Rama, Capitán Jorge Silveira, Mayor José Nino Gavazzo, Mayor Manuel Cordero, Mayor Enrique Martínez, Capitán Arab, Capitán Ricardo Medina, Capitán Vázquez, Teniente Maurente.

Las personas referidas supra eran, al tiempo de la comisión de los hechos denunciados, funcionarios dependientes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA), y del Servicio de Inteligencia de Defensa (SID)

Los delitos cometidos, lo fueron contra los siguientes ciudadanos uruguayos, residentes en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a la fecha detenidos-desaparecidos: GERARDO GATTI ANTUÑA, JOSÉ HUGO MÉNDEZ DONADIO, FRANCISCO EDGARDO CANDIA y LEÓN DUARTE LUJÁN.

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. *"Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia. Ficha P/519/85.*

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Presa cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, librase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...).

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policía de Montevideo, Coronel (R) Dr. Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto*.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y Atento: *A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Sentencia del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto. II) El proveyente entiende que los arts. 1,2,3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...)

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1,2,3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decretase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...). II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos.*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestimase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Juez, Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo. Adjunta Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que, en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo informó: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia. Ficha P/100/85"

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República. Remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) Que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas).

1988. Expediente 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y Otros. Denunciante: María Elena Antuña de Gatti.

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

11.02.1989. Se presentan a la Dr. Graciela Borrat, representante de María Elena Gatti, Matha Luisa Donadio de Méndez y Hortencia Pereira de Duarte, los resultados de la investigación realizada en el Ministerio de Defensa en la cual no se han encontrado datos referidos a la denuncia.

22.02.1989. Ministerio de Defensa. Se remite a la Secretaría de Presidencia lo obrado por el Ministerio de Defensa para conocimiento de Presidencia y de los denunciantes. Por el Ministerio firma el Director General de Secretaría Coronel Ivho R. Acuña.

05.10.2005. Suprema Corte de Justicia. Mensaje Nº 088- 2005. Se remite a Presidencia de la República expedientes fichas Nros, 563- 10519-1985 en tres piezas, las actuaciones del Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la República Argentina en 7 piezas así como documentaciones provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2º Turno. Firma la nota el Dr. Daniel I. Gutiérrez Proto Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

28.10.2005. Presidencia de la República**.** Secretario de la Presidencia, Dr. Gonzalo Fernández. Respuesta del Poder Ejecutivo: *1. El Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Penal de 2º Turno ha elevado estos antecedentes, por intermedio de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de que el Poder Ejecutivo se sirva determinar si los hechos denunciados se encuentran comprendidos o no dentro del art. 1 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986.*

2. Ello obedece a lo dispuesto por el artículo 3º de la referida ley, que establece que el órgano jurisdiccional debe requerir al Poder Ejecutivo que informe si el hecho investigado se encuentra o no comprendido dentro de los supuestos de caducidad de la pretensión punitiva del Estado.

3. Como criterio general, a juicio de esta Secretaría, debe tomarse en cuenta que el pronunciamiento del Poder Ejecutivo no es un acto discrecional, sino que le exige verificar, con la investigación judicial a la vista, si el hecho encuadra o no en la hipótesis legal de caducidad; es decir, si reúne los requisitos subjetivos, objetivos y temporales exigidos en el art. 1 de la Ley Nº 15.848. Se trata por tanto, de un acto reglado, donde el Poder Ejecutivo debe determinar si el delito fue cometido "hasta el 1º de marzo de 1985 por funcionarios militares y policiales, equiparados y asimilados por móviles políticos o en ocasión del cumplimiento de sus funciones y en ocasión de acciones ordenadas por los mandos que actuaron durante el período de facto"

4. Por consiguiente, el Poder Ejecutivo no está en condiciones de arribar a un pronunciamiento de ese tenor, por cuanto de los antecedentes adjuntos no resulta que hayan recabado los elementos de juicio necesarios para expedirse sobre la configuración de los requisitos legales antes señalados,

5. Ya sólo por esa razón, deberían devolverse estos obrados al Juzgado de origen, a fin de que el mismo sustancie la indagatorio pertinente y, una vez culminada dicha investigación, eleve en consulta los autos respectivos.

6. Pero, además y a mayor abundamiento, la consulta involucra el delito de (...) secuestro del ciudadano Gerardo Gatti, también perpetrado en el vecino país y, merced al cual, se habría pretendido lograr un provecho económico.

7. El ámbito de vigencia o validez espacial de cualquier ley penal, tanto fuere una ley de carácter incriminatorio como de carácter despenalizador, se circunscribe, en principio, al territorio nacional. Así lo establece la llamada regla de territorialidad de la ley penal, consagrada en el art. 9 del Código Penal.

8. Por ende, en materia de delitos extracurriculares -o sea los cometidos en el extranjero no puede hacerse valer la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, desde que ello importaría desconocer el principio de territorialidad antes mencionado, así como la vigencia especial de la ley penal extranjera (la ley del país donde se cometiera el delito).

9. En tal virtud, a juicio del informante, deberían devolverse estos antecedentes al Poder Judicial, declarando que en el presente caso, ateniéndose al tenor de la denuncia promovida, se trataría de hechos acaecidos fuera del territorio del Estado uruguayo y no existe, hasta ahora, investigación judicial que demuestre lo contrario y autorice a declararlos comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.

10. Simultáneamente concurre, en el caso de la denuncia del secuestro del ciudadano Gerardo Gatti, la excepción consagrada en el artículo 2º literal b) de la Ley Nº 15.848, pues se trataría de un delito cometido "con el propósito de lograr, para su autor o para un tercero, un provecho económico", lo cual coadyuda a excluir la aplicación de la caducidad de la pretensión penal estatal e impide declarar al caso comprendido en el artículo 1º de la ley precitada."

31.10.2005**.** El Presidente de la República resuelve que se devuelvan los antecedentes al Poder Judicial *(...) Declarando que al tenor de los elementos de juicio emergentes, el presente caso no se encuentra comprendido dentro de la hipótesis de la pretensión punitiva del Estado establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848.*

08.12.2005: El Fiscal Enrique Moller solicita al Juez Gustavo Mirabal que se archive la investigación sobre Gerardo Gatti y Simón Riquelo.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.2 fueron detenidas y trasladadas a centros clandestino de detención de detención en los cuales como criterio general se dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano GERARDO FRANCISCO GATTI ANTUÑA (C.I. 606.396-5), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 9 de junio de 1976, en su domicilio de la calle Manzanares 2331 esquina Arcos, barrio Núñez -Capital Federal-, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido primero en la Jefatura de la Policía Federal Argentina y luego en el centro clandestino de detención AUTOMOTORES ORLETTI, donde fue visto con vida hasta mediados del mes de julio aproximadamente en condiciones muy precarias de salud debido a las intensas y reiteradas torturas recibidas.

Declaratoria de ausencia

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

Inhumación

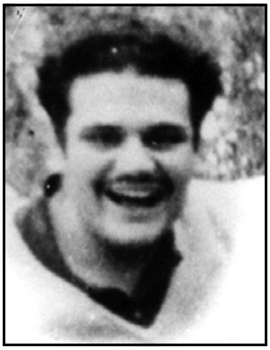
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GELPI CÁCERES, Leonardo Germán [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 51.510 (Departamento de Salto).

Credencial Cívica: JAD 4102.

Individual dactiloscópica: V4343 V1242.

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 28.05.1947.

Lugar: Departamento de Salto.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Hotel Ramblas, Piso 11, apartamento 1112 (en Uruguay). Avenida Triunvirato y Chorroarin, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Estudiante de Notariado. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad de la República (en Uruguay).

Ocupación: Propietario de almacén (en Argentina).

Alias: Gordo Lucas.

Militancia: Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLN- T).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 197***.

Detención

Fecha: 00.09-10.1978.

Lugar: En su negocio particular, Avenida Triunvirato y Chorroarin, Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Reclusión:

Circunstancia:

Testigos: Vecinos.

Testimonios: Testimonio de Teresita Gelpi Cáceres ante el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) (s/f)[2] : *El 15 de enero de 1976 lo ve la familia por primera vez en Buenos Aires, Argentina. En agosto de 1978 la familia vuelve a viajar a Buenos Aires y no lo pueden localizar. Desde entonces no se sabe nada de él. En Buenos Aires era dueño de un almacén en La Chacarita, que luego trasladó a Triunvirato y Chorroarin.*

Las Fuerzas Armadas desde el momento del requerimiento se quedan con el apartamento de Montevideo en Rbla. Rca. del Perú, el cual fue devuelto en 1980.

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

GELPI CACERES:-Leonardo Germán.-

Clasificación132177

Prontuario 51.510 (Salto) C.civ. J.A.D.=4102.=

Gremio a que pertenece Estudiante.- de Notariado.-

Organización"Movimiento de Liberación Nacional ("Tupamaros").

Domicilio Hotel "Rambla" Piso 11, -Alto.1112.- (año 1972).- o 21 de Setiembre No.3097 (1971)

---

[2] *Idem.*

[3] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia**.*

Datos personales nacido el día 28 de Mayo de 1947 en el Depto. de Salto; est.1m.73; ojos castaños; compl. fuerte; cabellos –castaño;

OBSERVACIONES

23/12/971: -Según Nota Interna No.20/71.F.A.M. del 8/10/971 de la Dirección Nacional de Policía Técnica, se establece que el causante integraba una nómina de personas que ocupaban la Universidad de la República y de la que fueron desalojadas por personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Se elevó Oficio No.868/971 al Ministerio del Interior.-apm. 14/IX/972: -El Servicio de Información de Defensa (SID), -Departamento III, por Requisitoria No.80/972 de fecha 12 de – Setiembre de 1972, solicita la CAPTURA del causante por sabérsele vinculado al "Movimiento de Liberación Nacional" – ("Tupamaros") y haber pasado a la clandestinidad.-El mismo está señalado con el No.492 en la mencionada Requisitoria.-lac.- 17/9/972:- Por Comunicado No.501 del 14/9/972 de la Oficina de Prensa de las Fuerzas Conjuntas se requiere su Captura por sabérsele vinculado a la organización sediciosa apm.- 25/8/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.- Ver ASUNTO 1-1-4-24. –mlc.-

MICROFILM AGOSTO 1977

12/5/978:- Figura en una nómina s/c y s/f de procedencia de integrantes del M.L.N. (T) en Europa.- ASUNTO 1-1-18-61.-apm.-4/I/979.-Mencionado en actas por (...), .todos integrantes del GAP 26.-Ver asunto 1- -11-16.-jrs.-28/9/1982.- Por informe de la Junta de Comandantes en Jefe figura como integrante del MLN en un grupo comandado por A. B. L. con la mayoría de sus integrantes en Cuba y Países latinoamericanos. Ver asunto 1-2-1-20.ab.

ABRIL 1983 – REVISADO – R23

6/XI/984: Por circular No 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.- BULTO No 567, Carpeta II, Hoja No 19.-ni.-

*DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R _29_*

4-7-992: -Según B.C.D. No.27.211 del 24-6-985, queda SIN / EFECTO la Requisitoria pendiente de acuerdo a lo establecido en la Ley No.15.737 Art.7º Inc."B". (Amnistía General) eb. " err.-

REV 199 Nº099

Informes Militares

Observaciones

12.09.1972. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Requisitoria Nº 80/972. Es requerida su captura por su vinculación al MLN.

14.09.1972. República Oriental del Uruguay. Fuerzas Conjuntas. Oficina de Prensa. Comunicado Nº 501. Es requerida su captura.

00.09.1972. Ingresa a Chile. Luego viaja a Cuba, donde se radica hasta diciembre de 1975. De allí viaja a Praga.

00.12.1975. Ingresa a la Argentina con documentación ecuatoriana, bajo el nombre de Marco Antonio Robles. Es factible que realizara un recorrido similar de exilio para ingresar clandestinamente a Argentina que sus compatriotas Ignacio Arocena Linn (detenido el 13.08.1978, desaparecido), Atalivas Castillo Lima (detenido el 24.12.1977, desaparecido).

10.07.1976. República Oriental del Uruguay. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID) Oficio 174/976. Requisitoria.

25.09.1984. República Oriental del Uruguay. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID) Circular Nº 14/984. Queda sin efecto su requisitoria.

Gestiones

República Oriental del Uruguay. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ).

Denuncias

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

15.11.2005. República Argentina. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos. Ley 24411. Solicitud de beneficio presentada por María Teresita Gelpi Cáceres (hermana).

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo LEONARDO GERMÁN GELPI CÁCERES (C.I. 51.510 del departamento de Salto), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido a fines de setiembre o principios de octubre de 1978, en la ciudad de Buenos Aires, en la zona de Chacarita, en su domicilio y lugar de trabajo, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GERSBERG DREIFUS de DÍAZ SALAZAR, Esther [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 5.749.255 (Argentina)

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 23 años.

Fecha de nacimiento: 06.12.1955.

Lugar:

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: Presumiblemente estaría embarazada de 8 meses. Sin confirmar.

Domicilio: José Martí N° 2663/ A, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Estudiante:

Ocupación:

Alias: Techi.

Militancia: Vanguardia Comunista (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 225***

Detención

Fecha: 21.07.1978

Lugar: En su domicilio, José Martí N° 2663/ A, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora:

Reclusión: Centro clandestino de detención “El Vesubio”. Fue llevada en muy mal estado de salud al Hospital Militar del Regimiento N° 3 de Infantería y el 19.08.1978 a un centro de detención clandestino en Campo de Mayo.

Circunstancia: Fue detenida junto a Luis Díaz Salazar Figueroa (esposo) y sometida a un duro régimen de torturas por lo tiene que ser internada y pierde el embarazo. Es finalmente trasladada con destino a determinar.

Testigos: Lyda Curto Campanella (detenida en “El Vesubio”).

Testimonios: Testimonio de Lyda Curto Campanella ante el Ministerio de Justicia y derechos Humanos, en Buenos Aires, (03.05.2000): *(Estando detenida en El Vesubio) (...) personas vistas y/o que sabe que estuvieron detenidas: (...) Ester Gesbero de Díaz Salazar* (sic) *(Techi) (Embarazada de aproximadamente 3 o 4 meses) (...) Luis Díaz Salazar (...).*

Atribuido a: Policía de La Plata.

Casos conexos: Detención de Luis Díaz Salazar Figueroa (esposo) de nacionalidad español.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Informes Militares

Observaciones

Gestiones

República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Amnesty International.

Denuncias

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6)*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el ANEXO N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada de la ciudadana uruguaya ESTHER GERSBERG de DÍAZ SALAZAR (se carece de documentación oficial), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el día 21 de julio de 1978, en estado avanzado de gravidez, junto a su esposo Luis Díaz Salazar Figueroa; en su domicilio sito en la calle José Martí 2663/ A, Lomas de Mirador, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenida en el centro clandestino de detención EL VESUBIO, donde fue sometida a un régimen intenso de torturas a pesar de su estado de gravidez.

3. El 19 de agosto de 1978 fue trasladada –probablemente- al Hospital Militar del Regimiento N° 3 de Infantería a Campo de Mayo, en muy mal estado de salud, donde habría perdido el embarazo.

4. Fue regresada al mismo centro clandestino de detención, de donde fue probablemente "trasladada", con destino final desconocido.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GIORDANO CORTAZZO, Héctor Orlando [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 19.140.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 39 años.

Fecha de nacimiento: 13.05.1939.

Lugar: Departamento de Durazno.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Divorciado.

Hijos: 1.

Domicilio: 20 de Febrero N° 2806 y Avellaneda (en Uruguay). Moreto N° 629, barrio Las Flores, Buenos Aires.

Estudiante:

Ocupación: Abogado laboral y Periodista. Entre 1972 y 1973 fue defensor de presos políticos.

Alias: Portlan.

Militancia: Partido Comunista Revolucionario (PCR) (en Uruguay). Integrante de la Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 162.***

Detención

Fecha: 09.06.1978.

Lugar: En su domicilio, Moreto N° 629, barrio Las Flores, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 22.00 hs., aproximadamente.

Reclusión: Centro clandestino de detención "La Casona– Base Aérea El Palomar".

Circunstancia: Personas de civil y armadas, que llegaron en vehículos sin matrícula, lo sacaron con las manos atadas a la espalda y con la cabeza envuelta en una toalla por estar herido; a empujones lo metieron en uno de los autos.

Testigos: Sr. Higa (vecino), quien realizó la denuncia en la seccional policial, Ubal Lanne (detenido).

Testimonios:

Atribuido a: Fuerzas paramilitares. Testimonio de Ángel Gallero, ante Comisión para La Paz (08.05.2002), señala como participante a Héctor Islas Carrasco (militar radicado en el departamento de Durazno).

Casos conexos: Operativo represivo contra militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Detención en Montevideo de Ricardo Blanco Valiente y otros militantes (15.01.1978). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de Carlos Federico Cabezudo Pérez, Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura, Carolina Barrientos Sagastibelza de Carneiro (todos el 30.12.1977) y Célica Elida Gómez Rosano (03.01.1978). Según la Declaración Jurada de Ubal Lanne, enviada desde Suecia el 18.09.1978, los responsables fueron agentes cuyos alias eran "Puma" y "Coty".

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: 05.07.1978.

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica[2] .

APELLIDOS: GIORDANO CORTAZZO

NOMBRES: Héctor.134853

Hijo de:

Nacido el:

Lugar:

[2] *En **Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia.***

Estatura: Col. de ojos:

Raza: Marcas y Peculiaridades:

Organización: M.L.N ("Tupamaros") "AGRUPACION DE AVANZADA UNIVERSITARIA" "P.C.R."

Profesión: abogado Lugar de trabajo:

Domicilio: 20 de febrero 2806 esq. Avellaneda. (1973)

Documento:

Pasaporte: Cpta. Asunto:

Datos familiares:

OBSERVACIONES

28/8/1973: Se requiere su captura por Comunicado Nº 911 del 27/8/73 de las FF CC, por sabérsele vinculado a la organización sediciosa.- amp.- 4/IX/973: - El "SID" Depto. III, por requisitoria Nº 50/973 del 21 de agosto/973, reitera su CAPTURA por sabérsele vinculado a movimientos sediciosos y por haber pasado a la clandestinidad. - El mismo está señalado con el Nº 722 en la mencionada requisitoria. 1ac. 31/10/73.- Integra la Dirección General del P.C.R con el alias de "Porla", junto con (...), Winston MAZZUCHI, Roberto GOMENSORO, Nebio MELO. Posiblemente integre el grupo fundador del M.I.R (...), integrante de la Dirección del P.C.R – en la ciudad de Durazno.- (Ver Of. 375/B/973 Dpto. E. II. E.M.G.E) (hf). 19/VIII/975: Integra la nómina de los primeros adherentes a la "Agrupación de Avanzada Universitaria", en la cual

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

figura la integrante del M.L.N. (...). - Dicha agrupación surge a la lucha gremial en el Centro Estudiantes de Derecho y de acuerdo al manifiesto que han dado a conocer, su orientación es de clara tendencia izquierdista. CARP. DE ASUNTO 2307.- 1ac. - 31/8/976. Según oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.- Ver ASUNTO 1-1-4-24. - mle.- 16/IX/77.- Por declaraciones, se establece que en P.E.I. Nº 101 del E.M. DE. III de Paso de los Toros de agosto de 1977 que representa la llamada U.A.L. (Unión Artiguista de Liberación) en la Rep. Argentina.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 1-6-3-5.- Lbm.- 13/II/978: Ampliando las anotaciones del 31/10/73 en lo referente a la integración de la Dirección General del P.C.R. Ver Asunto 1-6-3-3, Fs.1. 18/X/978. Con fecha 14 de julio de 1978, se solicita a las autoridades argentinas se sirvan informar sobre su persona ya que se encuentra desaparecido desde que con fecha 30 de mayo de 1978 fuera detenido en su domicilio (Moreto 629) por un grupo de personas armadas. Las diligencias practicadas no han arrojado resultado positivo.- Ver Cpta. de Asuntos Nº 8-2-9-27.- Lbm.- 28/XI/978: Según informe confidencial Nº 2/978-810 de la Embajada de Uruguay en Buenos Aires, de fecha 11/IX/978, se informa referentes a los oficios confidenciales 2/978-666 del 14/7/78 y 726/978 del 8/8/78, relativos a la desaparición del titular.- Sobre el particular, la División de Búsqueda de Personas Desaparecidas de la Policía Federal Argentina, mediante nota (s) 452, hace saber que "no se encuentra detenido a la fecha bajo el radio institucional". - Ver Asunto Nº

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

14-4-154 (folio Nº 1).- ni.- 1/12/978: - Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de Setiembre de 1978, denuncia su desaparición como secuestrado en la Rpca. Argentina.- Ver asunto Nro. 2-4-3-217. - ach.- 27/XII/78. Panfleto clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY": Su nombre aparece en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estarían con vida. Ver asunto Nº 2-4-3-225.- jom- 21/4/980: - En nómina de Abogados, que en distintas oportunidades, han asumido, en calidad de tal, la DEFENSA de elementos sediciosos, figura, una persona de apellido GIORDANO, que podía tratarse del titular.- A la fecha del 15/6/979, tuvo a su cargo, un solo caso .- (Librillo 54 – Tomo II, enviado desde el Establecimiento Militar de Reclusión Nº 2).- ASUNTO: BULTO Nro. 282. 1ac.- 07-11-980: En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/79. pág. 6; figura como desaparecida en Argentina el 6 ó 7/6/78, una persona de nombre Héctor GIORDANO.- Ver ASUNTO 1-6-10-62. ec. 28/7/982: "El Día" del 22/7/82, pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina,

que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. - Fecha de desaparecido: - 9/6/78.- ASUNTO: 24 -1—245 .- apm.- 9/8/982: Según P.E.I Nº 622/ BE/981 del Estado Mayor del Ejército D- II, se establece que una persona de nombre Héctor GIORDANO, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. Asunto 8-2-4-301.- Ges.- ABRIL 1983 REVISADO R24

30-3-984: Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.- 6/XI/984: Por circular Nro. 14/984

HOJA Nº 4

OBSERVACIONES

del S.I.D de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.- Bulto Nº 567, Carpeta II, Hoja Nº 20 .- ni.- 4/7/985: Queda SIN EFECTO su CAPTURA de acuerdo a la Ley 15737 Art. 7 Inc. b) (Amnistía Gral.) Según BOD Nº 27211 del 24/6/985. EMC/ oaa.-

DIC. 1988 REVISADO

23/VI/995: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. - Asunto 1 - - - 5. RBA.-

REV. 1999 Nº 101.

Informes Militares

Observaciones

27.08.1973. República Oriental del Uruguay. Fuerzas Conjuntas. Comunicado N° 911. Se requiere su captura.

04.09.1973. Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa (SID). Departamento III. Requisitoria N° 722 reitera su captura por haber pasado a la clandestinidad.

31.10.1973. Jefatura de Policía de Montevideo. Dirección de Información e Inteligencia (DNII). Según información, integra la dirección del PCR, junto a Winston Mazzuchi, Roberto Gomensoro y Nebio Melo. Es dirigente en Durazno.

10.07.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio N° 174/976. Reitera su requisitoria.

00.08.1977. Estado Mayor de la División de Ejército III. Paso de los Toros. Parte Especial de Información N° 101. Se establece que representa a la UAL en la República Argentina.

25.09.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID) Circular N° 14/984. Se deja sin efecto su requisitoria.

24.06.1985. Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 27211. Queda sin efecto su captura de acuerdo a la ley 15737 (Amnistía General).

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH).

República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Federativa de Brasil. Orden de Abogados.

República Argentina. Asociación de Abogados.

República Argentina. Cardenal Pironio.

República Argentina. Arzobispado de La Plata.

República Argentina. Diario “Buenos Aires Herald”.

República Argentina. Comité de Secuestrados y Desaparecidos.

00.07.1978. República Argentina. Consulado uruguayo en Buenos Aires.

00.01.0979. República Argentina. Ministerio del Interior.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

00.07.1978. República Argentina. Policía Federal. Se realizó un petitorio a nombre de un grupo de abogados de SIJAU y del CELS.

01.07.1978. República Argentina. Capital Federal. Juzgado N° 8, Secretaría N° 123. Habeas Corpus.

27.07.1978. República Argentina. Juzgado Criminal de Sentencia. Letra “T”, Secretaría N° 25. Habeas Corpus.

08.10.1978. República Argentina. Embajada de los Estados Unidos. Su caso aparece en documento desclasificado del Departamento de Estado.

00.09.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor N° 02183, Legajo N° 07120.

14.11.1984 República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 52.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 215. Tomo VII, Fojas 1394. Tomo VIII, Fojas 1546.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo N° 6.2

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas 42 denuncias más –sin el respaldo objetivo y formal que presentan los casos referidos en el literal anterior-, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.2, fueron detenidas y trasladadas a centros clandestinos de detención en los cuales como criterio general se le dio muerte a las personas detenidas.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada del ciudadano uruguayo HÉCTOR ORLANDO GIORDANO CORTAZZO (C.I. 19.140 del departamento de Durazno), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 9 de junio de 1978, alrededor de las 22 horas, en su domicilio sito en la calle Virrey Moreto 629, barrio Las Flores, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Estuvo detenido en el centro clandestino de detención LA CASONA – Base Aérea EL PALOMAR.

3. Estuvo con vida en ese centro hasta el 5 de julio de 1978.

4. Fue probablemente "trasladado", con destino final desconocido, después de esa fecha.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

03.03.1997. República Argentina. Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada. Tomo 1° L Acta N° 63. Año 1997 del Registro de Estado Civil de la Ciudad de Buenos Aires.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.315.330.

Individual dactiloscópica: E 1133 A 1222.

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 14.12.1953.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos:

Domicilio: Complejo de Viviendas en Villa Celina (Monoblock), Edificio Nº 8, Piso 5º, departamento 79, Avenida General Paz, Provincia de Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Facultad de Agronomía. Universidad de la República.

Ocupación:

Alias:

Militancia: Movimiento de Independientes 26 de Marzo (M26), Frente Amplio (FA).

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 113***.

Detención

Fecha: 30.04.1976.

Lugar: En su domicilio, Complejo de Viviendas en Villa Celina (Monoblock), Edificio Nº 8, Piso 5º, departamento 79, Avenida General Paz, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 1.30 hs.

Reclusión: El día de su detención es llevado a la Comisaría de “Raconto”. Luego fue trasladado a “La Tablada”, en unas instalaciones que existen detrás del Camino de Cintura. Algunos indicios también señalan como lugar posible de detención el centro clandestino de detención “Escuela Superior de Mecánica de la Armada” (ESMA).

Circunstancia: Es detenido junto a María del Rosario Vallarino (esposa), quien es liberada tres días después.

Testigos: María del Rosario Vallarino (esposa).

Testimonios: Su esposa manifestó que luego de la Comisaría fue llevado preso a “La Tablada”. Dos meses después le llegaron datos acerca de que seguía recluido allí.

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[2] .

APELLIDOS: GOMENSORO JOSMAN: 136284

NOMBRES: Hugo Ernesto.- (a) HUGO

Hijo de Orlando y Marta.-

Nacido el 14/12/1953

Lugar Montevideo.-

Estatura 1 M. 68.- Col. ojos marrones

---

[2] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

Compl. Delgada; Cabellos rubios;

Organización:- Movimientos sediciosos.-

Profesión Estudiante Lugar de trabajo Agronomía

Domicilio Otelo No. 1458.- (1974)

Documento C.I. 1.315.330.-

Pasaporte Cpta. Asunto

Datos familiares Oriental, soltero, de 19 años de edad.-

OBSERVACIONES

14/10/973: Detenido el día 7/VII/973, por personal del Patrullero No. 39. Internado en el Cilindro Municipal en aplicación de las M.P.S. Recuperó su libertad el día 8/VII/973. Libreta Cilindro No. 82034.api.-3/7/1974:-Por comunicado No. 1133 de las FF.CC. se requiere su captura por sabérsele vinculado a actividades subversivas.-apm.-REQUERIDO No. 891.-(Requisitoria No. 28/974 de fecha 27/VI/974 del SID).-lac.-30/I/976: Según parte especial de información No. 40/75 de O.C.O.A., figura como integrante del Sector Político de la zona 4, de la org.-Ver Asunto 1-2--1-(9-19).hc.-3/9/976.- Según Oficio 174/976 del 10/7/976 del SID, se encuentra REQUERIDO.-Ver ASUNTO 1-1-4-24.-mle.-

MICROFILM - AGOSTO - 1977

30/10/978:-"Compañero", periódico del P.V.P. No. 68 del 1/9/78, pág. 7-Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde el 13/5/76.- ASUNTO 1-6-10-21.-apm.-

HOJA Nº 2

OBSERVACIONES

2/3/79.-Boletín "Desde Uruguay" Nro. 22, de noviembre de 1978, Idem. Anotación del 30/10/78.- Ver asunto Nro. 2-4-3-237, (folio Nro. 8).-jom.-25/3/980 (diario brasileño "CooJornal" de dic. 1978, N° 36, pág. 6) Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principios de 1978.-Fue detenido el 13/5/76.-ASUNTO, bulto 193.- apm. -8/9/980 "URUGUAY ¿Un campo de concentración?" Título de un libro editado en Brasil por la firma "Civilización Brasileña", en 1979 y en cuya página 109 se le menciona como desaparecidos en la República Argentina. Ver BULTO 306. cdif. 18/9/980 Ampliando la anotación que antecede en la página 151 de la citada publicación figura en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina. Ver BULTO 306. cdif. 1/10/980 Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina. Se establece, que su desaparición ocurrió el 13/5/76. La mencionada nómina, titulada, "Uruguayos Desaparecidos", le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda", sita en la calle Bogota, entre Prusia y Viacaba-Cerro. (Memorándum N°. 277/980 del Dpto. N°. 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980. Ver ASUNTO N° 2-1-18-113. 30/10/980 En boletín clandestino "Compañero" N° 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en la Rep. Argentina el 13/5/976. Ver ASUNTO 1-6-10-62. ed. 30/4/982:-Según PEI No. 662/BE/981 del D-II Estado Mayor del Ejército, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Ar

HOJA Nº 3

OBSERVACIONES

gentina, Ver Asunto 8-2-4-301.lvf.-23/7/982:-"El Día" del 22/7/82, pág. 9.-Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los derechos individuales del Consejo de Estado.-Fecha de desaparecido:-13/5/76.-ASUNTO 24-1-- 245.-apm.-17/6/983:-Idem anotación de fecha 1/10/980, según Asunto 2-4-3-440.-lvf.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 24

28-3-984:-Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 28-2-84.-Asunto 1-4-12-123.-ges.-6/11/984:-Por Circular No. 14/984 del S.I.D. de fecha 25 de setiembre de 1984 se deja SIN EFECTO SU REQUISITORIA.-BULTO No. 567, Carpeta II, Hoja Nº 20.-ni.-24/6/985:-Queda SIN EFECTO su CAPTURA de acuerdo a la Ley N° 15737 Art. 8 inc. b) (Amnistía Gral.). Según B.O.D. Nº 27209 del 20/6/985.-EMC/oaa.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO

OBSERVACIONES

15-4-994:-En la fecha se agregan las anotaciones de ficha No. 121440: 2-9-971:-por Informe No. 1866 del D-2, se establece que, según información confidencial, el causante integraría el grupo de agitadores del Liceo Zorrilla que organiza movilizaciones, actos, peajes, etc.-apm.-err.-22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1---5.-gma.-5/9/06.-Luego del respectivo estudio de ADN, técnicos argentinos confirmaron la identificación de los restos del causante.- ("La Rep." 5/9/06, pág. 5).-JOM.-

Informes Militares

Observaciones

12.03.1973. Su hermano, Roberto Gomensoro, es detenido en Montevideo y fallece a las pocas horas en el Grupo de Artillería Nº 1, "La Paloma", en el Cerro. A los seis días, el 18.03.1973, su cuerpo es encontrado semiflotando en el lago del Rincón del Bonete, en el departamento de Tacuarembó. Casi 30 años después de la aparición de su cuerpo, el 12.12.2002, recibe sepultura parcial (cráneo).

07.07.1973. Detenido e internado en el Cilindro Municipal en aplicación de Medidas Prontas de Seguridad.

27.06.1974. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Requisitoria Nº 28/974.

03.07.1974. Fuerzas Conjuntas. Comunicado No. 1133. Se requiere su captura por sabérsele vinculado a actividades subversivas: Requerido No. 891.

10.07.1976. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Oficio 174/976. Reitera requisitoria.

1976. Hugo Gomensoro le manifiesta a su hermana y al novio de ésta, que se encontraban de visita en Buenos Aires en la semana de turismo, que lo estaban siguiendo. A raíz de ello, la pareja decide ir al apartamento donde vive y una vecina les comunica que habían estado preguntando por él.

Arnaldo Gomensoro, otro hermano de Hugo y residente en Buenos Aires, se entera por Guillermo Sobrino (también desaparecido) que la Policía lo había llevado de su casa. Al llegar a la misma la encuentra desvalijada. Los vecinos le dijeron que quienes intervinieron en el procedimiento fueron personas argentinas y uruguayas que manifestaron buscar "tatuceras en el cuarto piso". La denuncia del secuestro es presentada recién alrededor del 12 o 15 de mayo dada las amenazas de los captores a su esposa, también secuestrada. Rosario Vallarino es liberada, se asila en México, y fallece en un accidente de tránsito.

25.09.1984. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa (SID). Circular No. 14/984. Se deja sin efecto su requisitoria.

24.06.1985. Por Ley Nº 15737 (Amnistía) queda sin efecto su captura.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

Iglesia Protestante. Pastor Boglioli.

Denuncias

República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Oficina de la calle Venezuela. Denuncia presentada por su esposa.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

10.04.1979. República Argentina. Capital Federal. Juzgado Nº 24. Habeas Corpus colectivo. Juez Dr. Olivera. Ficha 450692.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Anexo del Informe "Nunca Más". Tomo 1 (edición 2006) Legajo Nº 7134.

30.09.1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 120. Tomo VII, Fojas 1395. Anexo 00120.

República Argentina. Subsecretaría de Derechos Humanos. Denuncia de Marta Josman (hermana).

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz

03.10.2002. Presidencia de la República. Comisión para la Paz. Solicita a la Dirección Nacional de Identificación Civil se sirva disponer el cotejo de las huellas decadactilares de Hugo Ernesto Gomensoro Josman registradas en el Ministerio del Interior con las huellas correspondientes a la misma persona que fueron suministradas por la Corte Electoral.

04.10.2002. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Identificación Civil. Departamento Técnico Dactiloscópico y Patronímico. Memorando D.T. Nº 2612/2002. Informa a la Comisión para la Paz que realizada la confrontación de las huellas decadactilares solicitadas se confirma con total certeza que pertenecen a la misma persona.

28.11.2002. Comisión para la Paz. Envía nota al Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Dr. Horacio Rolando Cattani, en la que Marta Gomensoro, hermana de Hugo Gomensoro, comparece ante la causa y autoriza expresamente a la Comisión para que lleve adelante las gestiones, trámites y notifique de las resoluciones respectivas. Asimismo, adelanta su disposición favorable a la repatriación a Uruguay de los restos en el caso de que éstos sean identificados.

10.04.2003. Informe Final. Anexo. 6.1

Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmadas 13 denuncias, en función de que existen pericias oficiales y acciones judiciales -ya culminadas o en trámite que demuestren formalmente que las personas que se individualizan en ANEXO 6.1 fallecieron y fueron sepultadas en tumbas NN en cementerios de la Provincia de Buenos Aires.

13. GOMENSORO JOSMAN, Hugo Ernesto

Fallecimiento confirmado; falta vista del expediente para precisar fecha y situación de los restos.

13.09.2004. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Por nota al Sr. Embajador de la República Oriental del Uruguay en Argentina, solicitan el envío de muestras óseas y dentales, correspondientes a exhumaciones realizadas en el Cementerio Municipal de la localidad de Berazategui, para que se realicen estudios de ADN en Uruguay.

17.09.2004. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita al Ministro del Interior tenga a bien disponer la realización de las pericias de ADN a cargo de la Dirección Nacional de Policía Técnica correspondiente a muestras óseas y dentales extraídas de los restos recuperados en el Cementerio de Berazategui, tendentes a identificar los restos de quien fuera en vida Hugo Gomensoro Josman.

12.11.2004. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento Laboratorio Biológico. Asunto Nº 13681. Informe de Laboratorio Nº 356/04/B.am. Resultado del análisis a restos óseos y dentales: negativo.

29.11.2004. Ministerio del Interior. Comunica a la Comisión para la Paz el resultado de las pericias de ADN realizadas por la Dirección Nacional de Policía Técnica.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información: Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF).

Inhumación: Cementerio Municipal de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Partida de defunción:

Exhumación: 10.12.2002.

Identificación: 26.05.1976. Se identifica a Hugo Gomensoro Josman como una de las tres personas halladas en las playas del Río de la Plata en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires (Legajo Nro. 24 "Jorge Óscar Firmenich". Cámara Federal)

18.10.2005. Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Comunica a la Comisión para la Paz que finalmente se pudo establecer por ADN la identificación del caso de Gomensoro Josman con índice del 99,99997.

Rectificación de la Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura: 05.06.2007, Cementerio Parque Martinelli de Carrasco.



GÓMEZ ROSANO, Célica Élida [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 92.303 (Departamento de Durazno. Uruguay); DNI. 92.303.258/08 (Argentina).

Credencial Cívica: RBD 1149.

Individual dactiloscópica: E 2333 J 2221.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 16.02.1947.

Lugar: Departamento de Durazno.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltera.

Hijos:

Domicilio: Pensión en la calle Vidal N° 2184, Buenos Aires (en Argentina).

Estudiante: Curso de mecanógrafa (en Uruguay). Curso de computadoras IBM (en Argentina).

Ocupación: Empleada en la Sección Facturación en la Agencia Oficial de Noticias Argentinas (TELAM) ubicada en Florida y Corrientes, Buenos Aires (en Argentina).

Alias:

Militancia: Sin militancia, con vínculos con integrantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR); realizó tareas de correo.

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 161.***

Detención

Fecha: 03.01.1978.

Lugar: Al salir de su trabajo, Agencia TELAM, en Florida y Corrientes, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 17.30 hs., aproximadamente.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Es arrestada por un grupo de individuos que al llamarla por su nombre la toman de los brazos y la introducen por la fuerza en un automóvil.

Testigos: Compañeros de trabajo en la Agencia TELAM.

Testimonios: Testimonio de los compañeros de trabajo ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP): *Un grupo de 3 o 4 individuos que se trasladaban en un Ford Falcon, gritaron su nombre mientras caminaba con el grupo de compañeras. Uno de los ocupantes del auto dijo conocerla de Uruguay y proceden a ingresarla al auto y a llevarla.*

Atribuido a:

Casos conexos: Operativo represivo contra militantes del Partido Comunista Revolucionario (PCR). Detención en Montevideo de Ricardo Blanco Valiente y otros militantes (15.01.1978). Detenciones y desapariciones en Buenos Aires de Carlos Federico Cabezudo Pérez, Juvelino Andrés Carneiro Da Fontoura, Carolina Barrientos Sagastibelza de Carneiro (todos el 30.12.1977) y Célica Elida Gómez Rosano (03.01.1978).

Desaparición

Traslado: Destino final sin determinar. Probablemente a Uruguay, Centro clandestino de detención de "La Tablada". Testimonio de Ángel Gallero (detenido en La Tablada entre el 18.01.1978 y el 26.02.1978)[2]: *(...) traen a otro grupo de gente, a dos parejas. Los milicos comentan que a una la habían agarrado al salir del trabajo y que a la otra era una bioquímica o bióloga, ellos hablan de la bióloga. "Quien iba a decir que fuese bióloga", decían. No comentaban nada de cuando los habían agarrado, sólo que uno salía del trabajo. También había una compañera que la guardia nombraba como Célica Gómez. A mí en una sesión de tortura me preguntan por Célica Gómez. Yo en ese momento no la conocía (...) yo siento que pegado a mi calabozo, está Célica, porque los milicos la nombran muchas veces; es violada y le practican "el galgo" (el enfermero) métodos anticonceptivos (…) Preguntado: Sí oyó decir allí que habían traído gente de Argentina. Responde: A Célica. Si.*

Fecha: Probablemente 16.05.1978.

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

APELLIDOS Y NOMBRES

GÓMEZ ROSANO:- Célica Elida.- 136667

---

[2] *Ídem.*

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional Información e Inteligencia****.*

Cédula de Identidad Credencial Cívica Pasaporte Céd. de Ident. del Interior

Serie Nº

RBD11.492

Ocupación Organización

Domicilio Depto. de Durazno.-

Otros Datos

Extraída de "Compañero", periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78.- apm.-

ANTECEDENTES

31/10/978:- "Compañero", periódico del P.V.P. Nº 68 del 1/9/78, pág. 7.- Bajo el título "Dónde están?", figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en Buenos Aires, desde diciembre de 1977.- ASUNTO 1-6-10-21.- apm.- 1/12/978:- Boletín clandestino "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY" de Setiembre de 1978 denuncia la desaparición del mismo como secuestrado en la Rpca. Argentina.- Ver Asunto Nº 2-4-3-217.-ach.- 28/XII/78:- Panfleto "CADENA MUNDIAL DE INFORMACION Y SOLIDARIDAD CON URUGUAY": figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Argentina que estarían con vida.- Ver asunto Nº 2-4-3-225.-jom.- 10/XI/979:- Referente a las anotaciones precedentes, idem según Boletín Informativo N° 3 de octubre de 1978 Amnistía Internacional.- ASUNTO 2-4-7-14.-apm.- 15/XI/979:- Referente a la anotación precedente, idem según crónica de Amnesty Internacional (en francés), de noviembre/78. ASUNTO 1-4-11-42.-apm.- 19/XI/979:- Boletín informativo de "Amnistía Internacional", correspondiente al mes de octubre de 1978, Año I, Nº 3, en cuyas páginas 8 y 9, bajo el título de "CAMPAÑAS DE APELACIÓN", subtítulo: "Uruguayos desaparecidos en la Argentina, publica una nómina de ciudadanos uruguayos que fueron "secuestrados" y aparecieron en el Uruguay o que han "desaparecido" de la República Argentina desde el mes de diciembre de 1977. Ver ASUNTO Nº 2-4-7-58.cdif.- 28/3/980:- (diario brasileño "CooJornal", Nº 36, pág. 7, dic. 1978).- Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.- Detenida en los primeros días de 1978.- ASUNTO, bulto 193.-apm.-

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

12/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?". Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 111 figura como desaparecido en la República Argentina en 1977.- Ver BULTO 306.cdif.- 25/IX/980:- Ampliando la anotación que antecede, figura en la página 220 de la citada publicación, en una nómina de detenidos en dependencias del FUSNA. Ver BULTO 306. cdif.- 8/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 1/78.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la Calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba-Cerro.- (Memorando Nº 277/980 del Depto. Nº 2 de la "DNII" de fecha 16/7/980).- Ver ASUNTO Nº 2-1-18-113.-lac.- 07-11-980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" N° 75/79, pág. 6; figura como desaparecido en Argentina, con fecha 30-12-77 Ver ASUNTO 1-6-10-62.- ec.- 27/7/982:- "El Día" del 22/7/982, pág. 9.- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecida:- 3/1/78.- ASUNTO 24-1—245.-apm.- 3/8/982: Según P.E.I. Nº 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D- II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina. ASUNTO 8-2-4-301.-Ges-. ABRIL 1983- REVISADO- R 24 30-3-84:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.- ges.- DICIEMBRE 1988- REVISADO- R- 30

HOJA Nº 3.-

22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1---5. gma.- REV. 1999 Nº 103.

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

GÓMEZ ROSANO, Célica Élida

DATOS PERSONALES

(Sin datos)

CRONOLOGÍA

26/10/99 Perteneciente al Partido Comunista Revolucionario. (FICHA EMINT)

4/9/00 Circular Nº 6/00 de la Junta Departamental de Durazno, referente a aportar testimonios sobre ésta, la cual fue secuestrada el 9/1/78 en la ciudad de Buenos Aires (FICHA EMINT)

22/7/82 Una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la República Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Prensa "El Día) (FICHA FUSNA)

14/11/84 El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura la anotada. (FICHA FUSNA).

Observaciones

1974. Por razones laborales se traslada a Argentina viviendo en Villa Carmen, Buenos Aires.

1975. Poco antes de ingresar a su trabajo en la Agencia TELAM, comenzó a realizar tareas de correo entre Uruguay y Argentina y como enlace con exiliados en Europa. El contacto con el PCR era Carlos Cabezudo (desaparecido). Según Ficha General de Desaparición Forzada de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) *Célica Gómez recibía correspondencia de Europa y se la entregaba a Cabezudo, ése era su único vínculo con el PCR*. Estaba por casarse al momento de la desaparición.

04.09.2000 Junta Departamental de Durazno.

Nº 14398

Circular Nº 6/00

Durazno, 4 de setiembre de 2000

De mi mayor consideración:

La Junta Departamental de Durazno en sesión de fecha 21/9/00 resolvió por unanimidad, 31 votos, apoyar la gestión iniciada por los familiares de los desaparecidos duraznenses HÉCTOR GIORDANO CORTAZZO y CÉLICA GÓMEZ ROSANO, por lo que transcribimos el petitorio efectuado por los mismos a los efectos de una difusión más extensa dentro de sus respectivos ámbitos.

"Hacemos un llamado especial a todas aquellas personas, sean ellas civiles o militares, que puedan aportar su testimonio o cualquier dato o información que ayude a esclarecer el destino de los detenidos desaparecidos de Durazno Célica Gómez Rosano y Héctor Giordano Cortazzo, secuestrado el día 3 de enero y 9 de junio de 1978 respectivamente, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Quien desee brindar información podrá hacerlo en forma oral, escrita, grabada, con escritos firmados o en forma anónima, asegurándosele absoluta reserva, con relación a la identidad de quien los proporcione. Por mínimo que parezca el aporte pude ser muy valioso para llegar a la verdad. (...)

Durazno, 21 setiembre de 2000.

Sin otro particular salúdalo atentamente

SERVIO DE CAMPO

1er. Vicepresidente

VALENTÍN ARIAS

Secretario Gral.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Amnesty International.

1978. Su madre, de visita para las fiestas de fin de año, junto a una amiga residente en el Gran Buenos Aires, Myriam Argüello, realizan las primeras gestiones en comisarías y juzgados.

13.04.1978. República Argentina. Carta dirigida al Dr. Raúl Iturria.

22.09.2000. República Oriental del Uruguay. Junta Departamental de Durazno. Comisión de Derechos Humanos.

Denuncias

República Oriental del Uruguay. Jefatura de Policía de Durazno. Denuncia realizada por su hermano, Nelson Gómez. Le informan que pasaron los antecedentes a INTERPOL.

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

16.01.1978. República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

19.05.1978. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Dr. Alejandro Rovira.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) N° de Actor 2221, Legajo 7134.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso N° 57.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 203. Tomo VII, Fojas 1396- 1397.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones Judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permitan asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de reclusión.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre la desaparición forzada de la ciudadana uruguaya CÉLICA ÉLIDA GOMEZ ROSANO (C.I. 92.303 del departamento de Durazno), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenida el día 3 de enero de 1978 a las 17.30 horas (aproximadamente), al salir de su trabajo en la Agencia Oficial de Noticias Argentinas (TELAM), sitio en la calle Florida y Corrientes de la ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que pudo haber estado detenida en centro clandestino de detención BANFIELD.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posterioridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

09.05.1998. República Argentina. Capital Federal. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Declaración de ausencia por desaparición forzada de acuerdo a Ley 24321, Tomo 2L, Acta N° 372.

Hallazgos de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GONÇALVES BUSCONI, Jorge Felisberto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 827.612 (Uruguay); DNI. 92.118.581 (Argentina).

Credencial Cívica: BAA 15194.

Individual dactiloscópica:

Edad: 35 años.

Fecha de nacimiento: 03.08.1941.

Lugar: Departamento de Artigas.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Separado.

Hijos: 1.

Domicilio: Vera N° 2637 (en Uruguay). Alberti N° 566, apartamento 3º B, Buenos Aires.

Estudiante: Facultad de Química y Farmacia. Universidad de la República.

Ocupación: Relojero y jefe de servicio en la Empresa Orient S.A., sita en Calle Belgrano al 1400 (en Buenos Aires).

Alias: Coco

Militancia: Unión de las Juventudes Comunistas (UJC) (en Uruguay). Presumiblemente Partido Por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 55***.

Detención

Fecha: 14.04.1977.

Lugar: Calle Belgrano al 1400 esquina San José, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 18.30 hs.

Reclusión:

Circunstancia: Al salir de su trabajo junto a una compañera de iniciales B.I., son interceptados por tres hombres de civil armados. Les piden documentos a ambos y preguntan a Jorge Gonçalves si es uruguayo. Lo introducen dentro de uno de los vehículos Ford Falcon. B. I. no es amenazada y la inducen a continuar su camino.

Testigos: B. I. (compañera de trabajo)

Testimonios: Testimonio de Walter B. Goncalves Busconi (hermano) reproduciendo testimonio de B.I. (s/f)[2] : *Según sus palabras le fue interceptado el paso por cuatro civiles armados los cuales lo introdujeron dentro de uno de los dos coches Falcon de los que partieron con rumbo desconocido, en el procedimiento los autores hicieron uso de violencia. (...).*

Atribuido a:

Casos conexos: Contexto de represión contra el Partido por la Victoria del Pueblo (PVP). Detención y desaparición de Andrés Bellizzi Bellizzi (uruguayo, detenido en Argentina el 19.04.1977, militante del Partido por la Victoria del Pueblo y amigo de Jorge Felisberto Goncalvez Busconi).

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3] .

GONCALVES BUSCONI: Jorge Felisberto.- (1)138356

Clasificación "COMUNISTA"

Prontuario s/a C. Civ. B.A.A.=15.194.-

Gremio a que pertenece "Estudiante"

Organización "Asociación de Estudiantes de Preparatorios".-

Domicilio Vera Nro. 2637 (marzo /962).- Igual domicilio en noviembre/964.-

Datos Personales Nacido en la 8ª. Secc. Del Depto. De Artigas (Uruguay), de 22 años de edad en 1964; hijo de Bibiano y de Dida.-

---

[2] *Idem.*

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

(1)_Extraído de Ident.Civil (Cédula).-

6/III/962.-

OBSERVACIONES

Candidato de la Lista Nro.111, de tendencia comunista en 7mo.lugar en las Elecciones para integrar el Consejo Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Preparatorios, por el período 1960/61. En esta misma lista, figuran también como candidatos, activos comunistas.-ur.-Con fecha 15/VII/961, se establece que es afiliado Nro.463, al Movimiento de Solidaridad con Cuba.-III/962: en la fecha se establece que el causante es afiliado a la Unión de las Juventudes Comunistas "Circulo IAVA" desde el 30 de octubre de 1959, siendo titular del Carnet de Afiliado No.1863.-"M".-wjf.-29/IV/964: detenido por la Secc. 7ª. por pegar panfletos de la Federación Anarquista del Uruguay en propaganda al 1º. de mayo.-nsd.-XI/964: a la hora 1230, hace abandono del local del Instituto Alfredo Vazquez Acevedo, que había ocupado junto a otros 16 estudiantes la mayoría de ellos de filiación comunista.-cc.-

MICROFILM - AGOSTO 1977

23/6/983: En el día de la fecha de unifican a ésta las anotacio

HOJA N° 2 –

OBSERVACIONES

nes de GONCALVEZ BUSCONI: Jorge Felisberto por tratarse de la misma persona:- 4/V/977:_ Con fecha 18 de --- Abril de 1977 se recibe un telegrama en el Min. de RR.EE. detallando que fue apresado en Buenos Aires por personas de civil al salir de su lugar de trabajo el día 14/4/977, no teniéndose más noticias.- 2/9/978/E_M.5136/978.ea.-1/10/980:_ El periódico "Compañero" órgano del PVP, en su No.76 del 5/1/980, en artículo titulado:_"Familiares de desaparecidos se movilizan", lo incluye en una nómina de personas que se hallan en dicha situación, con fecha 14/4/977.-Asunto 1-6-10-58.apm.-.-.26/7/982: "El Día" del 22/7/982, pág. 9 figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en la Argentina, que analizará – próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Humanos – Individuales del Consejo de Estado.-Fecha de desaparecido : 14/4/977. Asunto 24-1- -245.apm.-

ABRIL 1983 - REVISADO - R 24

29-3-984: -Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.-

DICIEMBRE 1988 - REVISADO - R _30

04-09-995: IDEM a la anotación que antecede_ en LA REPUBLICA del 01-04-995, Pág.03.-

REV.1999 Nº104

Informes Militares

Observaciones

00.03.1974. Ingresa a la Argentina.

00.04.1977. República Oriental del Uruguay. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Recibe telegrama proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, informando que fue apresado en Buenos Aires por personas de civil al salir de su lugar de trabajo el día 14.04.1977.

Gestiones

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

República Argentina. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

República Argentina. Embajada de Uruguay. Embajador Gustavo Magariños.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Denuncias

República Argentina. Poder Judicial. Habeas Corpus.

Organización de los Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

1984. República Argentina. Comisión Nacional Sobre la desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 2256, Legajo N° 7108.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 56.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Anexo 0161.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JORGE FELISBERTO GONÇALVES BUSCONI (C.I. 872.612-6, del Departamento de Artigas), porque ha recogido elementos de convicción que permiten concluir que:

1. Fue detenido el día 14 de abril de 1977, en la vía pública, alrededor de las 18,30 horas, cuando salía de su trabajo sito en la calle Belgrano 1370 en la ciudad de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. No existen indicios sobre su destino posterior.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Nelson Wilfredo [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I.1.152.738-2.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: V3333 V2222.

Edad: 29 años.

Fecha de nacimiento: 16.11.1947.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio:

Estudiante:

Ocupación: Empleado en la Galería Brodway, en Av. Rivadavia N° 7035, Flores, Buenos Aires (en Argentina).

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMPIAZ Nº 178.***

Detención

Fecha: 06.05.1976.

Lugar: En su trabajo, Galerías Broadway, Avenida Rivadavia N° 7035, Flores, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 10 hs.

Reclusión: Se presume en la Comisaría Nº 50, Localidad de Flores, Buenos Aires.

Circunstancia: Personas de civil, probablemente policías. Su novia es también detenida.

Testigos: Un amigo de apodo "Tito" .

Testimonio: Testimonio de "Tito" (amigo) (19.05.1976)[2] : *Ese día Nelson estaba trabajando en el negocio de Rivadavia 7035 (Flores), cuando a las 10 de la mañana llegó una comisión que pensamos que era policial (a Nelson le exhibieron una credencial), pero estaban todos de civil y llegaron en un automóvil también particular, y se lo llevaron detenido, aparentemente por motivos de orden político. Luego nos enteramos que la novia también había sido detenida por el mismo motivo. (...)*

Atribuido a:

Casos conexos:

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica [3]

APELLIDOS Y NOMBRES

GONZALEZ FERNÁNDEZ: Nelson Wilfredo.-(manuscrito) 142781-1

CÉDULA DE IDENT   CREDENCIAL CÍVICA

PASAPORTE   SERIE   NRO:

CÉD. IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN   ORGANIZACIÓN

DOMICILIO

---

[2] *Idem.*

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

"DESAPARECIDO"

Otros Datos

17/1/2001.- figura en una nómina de DESAPARECIDOS dada a conocer por la organización de Familiares de Desaparecidos, y publicada por "La República" el 18/12/2000, Pág. 2. Se informa que fue secuestrado en Argentina el 6/5/76 habiendo sido denunciada su situación ante la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas, de Argentina.-

(BULTO NRO. 712) (JOM)

Informes Militares

Observaciones

17.06.1968. Ingresa a Buenos Aires.

Gestiones

República Argentina. Tribunales. Presentación de Habeas Corpus.

República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

15.06.1976. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Envío de nota.

12.05.1977. República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Nota al Dr. Hamlet Reyes.

23.05.1977. República Oriental del Uruguay. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Nueva nota al Dr. Hamlet Reyes.

19.08.1977. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Defensa Nacional. Ministro Walter Ravenna. En respuesta a gestiones realizadas se expresa que Nelson González Fernández no se encuentra detenido y que no se registran antecedentes.

Denuncias

1984. República Argentina. Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 9579, Legajo N° 3134.

10.01.1984. República Argentina. Organización de Madres de Plaza de Mayo.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Anexo Fojas 508 a 512.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.5

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente las 32 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción que permiten asumir que las personas individualizadas en el anexo Nº 6.5 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales.

La COMISION PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo NELSON WILFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (C.I. 1.152.738-2), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permitan concluir que:

-Fue detenido en su lugar de trabajo, en la Avenida Rivadavia 7035, en la Ciudad de Buenos Aires, a las 10 horas del día 6 de mayo de 1976, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un operativo no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que pudo haber estado detenido en la Comisaría 50 de Flores.

Declaratoria de ausencia

09.11.2005. República Oriental del Uruguay. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. A solicitud del familiar, se emite certificado de ausencia por desaparición forzada, de conformidad con lo establecido por la ley Nº 17894 del 14.09.2005.

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

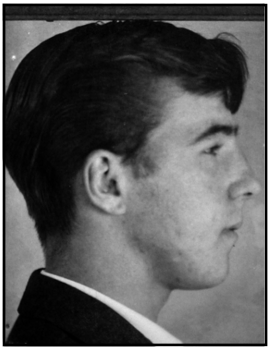
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GOÑI MARTÍNEZ, Darío Gilberto [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.108.385.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica: E1333 I1112.

Edad: 22 años.

Fecha de nacimiento: 08.01.1948.

Lugar: Departamento de Canelones.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 2.

Domicilio: Teniente Cabello N° 1084 (Puerto Sajonia, Paraguay).

Estudiante:

Ocupación: Mecánico.

Alias:

Militancia:

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 21.***

Detención

Fecha: 14.08.1970 y 29.11.1970.

Lugar: Primeramente en territorio paraguayo. Es liberado y arrestado nuevamente en averiguaciones junto a otras personas en la frontera brasileño–paraguaya. Un testigo afirma que fue visto en la cárcel de Villa Devoto, en Argentina, entre los años 1973-1974.

Hora:

Reclusión: Cárcel de Villa Devoto en Argentina.

Circunstancia: Según versiones de la madre, Olga Martínez de Goñi, la primera información que tuvo con respecto al paradero de su hijo se la dieron en noviembre de 1970, reconociendo que fue expulsado de territorio paraguayo. Ese mismo año, la delegación de Policía de Brasil, en nota firmada por el Dr. Tiladen Teixeira, pidió información al Servicio de Investigaciones en Paraguay sobre la detención de varias personas que viajaban en ómnibus con destino al Estado de Mato Grosso, Brasil.

Testigos: Ciudadanos paraguayos (detenidos), Roberto Mata (argentino, detenido en la cárcel de Olmos en la ciudad de La Plata y Villa Devoto).

Testimonios: En 00.06.1971, visitaron a la Sra. Olga Martínez unos ciudadanos paraguayos que habían estado detenidos y le confirmaron que en abril o mayo de 1971, su hijo estaba preso bajo las órdenes del Jefe de Policía de Paraguay, el Sr. Pastor Coronel.

Testimonio de Roberto Mata en carta a Olga Martínez de Goñi (fechada el 12.11.1980)[2] : (...*) En el año 1973 estando yo en Buenos Aires, y gozando de libertad, me encontré en la calle con un muchacho uruguayo (...) nos pusimos a conversar y me contó que Darío se encontraba detenido en Villa Devoto, él lo había visto ahí, después cuando caí yo, lo ví de pasada ya que estábamos en distintas plantas y pabellones (...) pero alcanzamos a cruzar unas palabras. Yo cuando lo ví le dije: "¡Darío!", me miró y me reconoció enseguida (...) yo le pregunté: "¿Donde estas Darío?"*, *y me contestó así y me hizo una guiñada: "Darío es mi hermano, estoy en la Planta 6", ahí me di cuenta enseguida que estaba con otro nombre y es lógico, ya que si hubiera dado el propio, le hubiera saltado el pedido de captura de Montevideo (...) pero después supe que se había ido en libertad (...)*

Atribuido a: Departamento de Investigaciones de la Policía. Jefe de la Policía Paraguaya, Pastor Coronel.

Casos conexos: Juan José Ávila (detenido desaparecido), Horacio Marcos Cano, Saln Isbraim Mesconi.

Desaparición

Traslado: Presumiblemente desde Paraguay a la República Argentina. Un testigo asegura su presencia en la cárcel de Villa Devoto en 00.12.1973.

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

---

[2] *Idem*

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha patronímica[3] .

APELLIDOS Y NOMBRES: GOÑI, Darío 14419-1

CÉDULA DE IDENT. CREDENCIAL CÍVICA PASAPORTE

CÉD. DE IDENT. DEL INTERIOR

OCUPACIÓN ORGANIZACION

DOMICILIO

OTROS DATOS: Oriental

OBSERVACIONES: 31.01.01: "EL PAIS" del 26.01.01 P- 10, se inf. que según información entregada por el Min. del Interior de Paraguay a la Comisión para la Paz aportaron indicios de que el titular desapareció en Brasil. Habría sido detenido en Paraguay el 14.08.970 e interrogado días después, habiendo sido liberado e ingresó a Brasil como "turista". - hc.

Informes Militares

Observaciones

Documentos en poder de la Comisión Especial por los Desaparecidos Políticos en Brasil obtenidos en los Archivos del Terror del Paraguay demuestran que Goñi fue detenido por el Departamento de Investigaciones paraguayo e interrogado días después.

Gestiones

Cruz Roja Internacional.

Estados Unidos. Carta al Presidente, James Carter.

13.12.1983. República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

16.12.1985. República Oriental del Uruguay. El Comité de Familiares de Uruguayos Desaparecidos solicita que se ejerza la protección diplomática del gobierno paraguayo ante el caso de Darío Gilberto Goñi.

15.12.1986. República Federativa de Brasil. Embajada de Uruguay. Policía Federal.

27.09.1988. Nota del sacerdote Luis Pérez Aguirre.

16.08.1995. República Federativa de Brasil. Embajada de Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

09.02.1996. República Federativa de Brasil. Embajada de Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Derechos Humanos.

29.02.1996. República Federativa de Brasil. Presidente de la Comisión Especial de Desaparecidos Políticos Ley 9140, Sr. Miguel Reale Junior.

03.03.1996. República Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores. Secretaría de Derechos Humanos.

12.03.1996. República Federativa de Brasil. Presidente de la Comisión Especial de Desaparecidos Políticos Ley 9140.

16.03.1996. República Federativa de Brasil. Embajada de Uruguay. Informa que su nombre no consta en listas de desaparecidos.

---

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia***

14.05.1996. República Federativa de Brasil. Presidente de la Comisión Especial de Desaparecidos Políticos.

28.06.1996. República Federativa de Brasil. Embajada de Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Derechos Humanos.

10.10.1996. República Federativa de Brasil. Embajada de Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Denuncias

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor Nº 08914.

04.04.1996. República Federativa de Brasil. Servicio Público Federal.

Respuestas del Gobierno uruguayo

1986. El gobierno uruguayo inició gestiones en Brasil dado que Goñi habría sido liberado luego de su arresto en Paraguay, y detenido nuevamente en la frontera brasileño–paraguaya, junto a otras personas. Por ese motivo, se tramitó la búsqueda de sus restos óseos.

24.06.1996. La solicitud fue desestimada *debido a la falta de pruebas o indicios de que el mismo haya desaparecido en territorio brasileño*.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

República Federativa de Brasil. Se tramitó ante la Comisión Especial (Ley 9149) una indemnización para los padres. La solicitud fue desestimada por falta de pruebas sobre su desaparición en territorio brasileño.

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo DARÍO GILBERTO GOÑI MARTÍNEZ (C. I. 1.108.385) porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

1. Fue detenido en territorio paraguayo, el día 14 de agosto de 1970.

2. Aparentemente liberado, el 29 de noviembre de 1970, es detenido junto a otras personas, en la frontera brasileño – paraguaya (Toledo) en averiguaciones.

3. En diciembre de 1973 es identificado, por otro detenido en la cárcel de VILLA DEVOTO.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.11.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea "Cap. Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4º de la Ley Nº 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0434 (S). Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986

De acuerdo a información publicada por la prensa y que tienen relación con los hechos informados por documento Nro. 0503023 0281 (S) de fecha 8 de agosto de 2005, cúmpleme elevar a Usted el resultado de las averiguaciones realizadas, sobre las operaciones aéreas efectuadas por la Fuerza Aérea, en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, así como también la información relativa a la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera.

1. De las Operaciones aéreas.

Se realizaron averiguaciones referente a la actividad de vuelo desarrollada en el período comprendido entre los años 1973 y 1980, por los Grupos de Aviación N° 3, N° 4 y N° 6 (Transporte) con asiento en la Brigada Aérea N° 1.

Fueron consultados los tripulantes que cumplieron misiones de vuelo en dicho período y no hubieran fallecido al presente.

Las fuentes documentales de información utilizadas fueron registros individuales de vuelo, los libros de vuelo y libros de marcha, existentes al momento de los Grupos de Aviación antes referidos. Al respecto cabe destacar que el lugar de archivo de la documentación oficial de la actividad de vuelo (Museo Aeronáutico), sufrió un incendio el día 4 de diciembre de 1997 y en consecuencia se destruyó gran parte de la documentación allí depositada.

De la información obtenida se desprende que se realizaron tres tipos de operaciones aéreas:

a) operaciones aéreas en misión militar, respecto de las cuales agotadas las averiguaciones, no surgen elementos de prueba de que la Fuerza Aérea haya hecho más vuelos, de los que ya fueron puestos en conocimiento del Señor Presidente de la República, en el informe de la fecha 8 de agosto de 2005.

b) operaciones aéreas a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia del derrocamiento del Gobierno del Señor Presidente de la República de Chile, ocurrido el 11 de setiembre de 1973.

En este contexto la Fuerza Aérea, realizó dos vuelos desde la ciudad de Santiago de Chile hacia el Aeropuerto Internacional de Carrasco, trasladando personas luego de los hechos antes referidos. Dichas personas, ciudadanos uruguayos, o bien habían sido expulsados de la República de Chile o voluntariamente deseaban regresar a nuestro país. Una vez arribados fueron trasladados a la brigada Aérea N° 1, donde con posteridad al recibo y registro que los mismos realizó personal del Ministro del Interior, se retiraron de la Unidad.

c) operaciones aéreas P.L.U.N.A.- T.A.M.U. que se realizaron en cumplimiento de los dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 24.962 de fecha 18 de agosto de 1970, que creo la Dirección de Transporte Aéreo Militar Uruguayo, dependiente del Comando General de la Fuerza Aérea. A partir de ese momento la Fuerza Aérea quedó habilitada para realizar transporte de pasajeros para P.L.U.N.A., debiendo utilizar en sus aeronaves matrícula civil.

Por su naturaleza, dichas operaciones de transporte aéreo civil, se realizaban bajo la regulación del Código Aeronáutico (Decreto Ley N° 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974) y la normativa de la O.A.C.I. (Organización de Aviación Civil Internacional), siendo responsable P.L.U.N.A. del registro de pasajeros, despacho de cargas, así como trámites de migración y aduana, tanto en el origen como en el destino de los vuelos. Por tal razón resulta imposible en la práctica determinar si en los vuelos realizados por el Convenio TAMU- P.L.U.N.A., eran trasladadas personas detenidas desde o hacia nuestro país que viajaban en calidad de pasajeros.

2. De la situación de la ciudadana paraguaya Sra. Victorina Godoy Vera. La persona antes referida fue procesada por la Justicia Militar por "Asistencia al asociado" con fecha 16 de mayo de 1973 y trasladada a la Unidad de Servicio de Aeródromo "Capitán Boiso Lanza". Allí permaneció detenida hasta 27 de marzo de 1974, en que es trasladada al Aeropuerto Internacional de Carrasco y siendo entregada en custodia a miembros de la Policía de la República del Paraguay; no existiendo registro de que se haya cumplido una misión de vuelo para trasladar a la Sra. Victorina Godoy Vera a dicho país.

Por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la información existente, no se desprenden otros elementos relacionados con el objeto de las averiguaciones.-

Saluda a Usted atentamente.

El Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Tte. Gral. (Av)

Enrique A. Bonelli

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

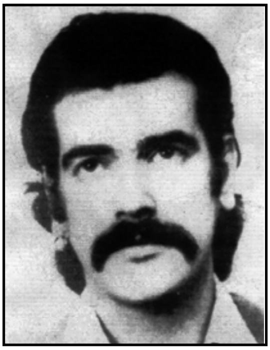
Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GOYCOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro María [1]

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: C.I. 1.172.231-4.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 14.08.1949.

Lugar: Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Casado.

Hijos: 1.

Domicilio: General Hornos N° 1480, apartamento R, barrio Barracas, Buenos Aires.

Estudiante:

Ocupación: Administrativo de la fábrica de jabones Bao S.A., despedido en 1973 (en Uruguay). Administrativo de la empresa Electrolux, Anchorena 665/71 (en Argentina).

Alias:

Militancia: Grupos de Acción Unificadora (GAU), Frente Amplio (FA); Sindicato de la Industria Química (SIQ), Convención Nacional de Trabajadores (CNT) (en Uruguay). Unión Artiguista de Liberación (UAL) (en Argentina).

---

[1] ***Legajo COMIPAZ N° 87***.

Detención

Fecha: 23.12.1977.

Lugar: En su domicilio, General Hornos N° 1480, apartamento R, Barrio Barracas, Buenos Aires. Argentina.

Hora: 2 de la madrugada.

Reclusión: Centros clandestinos de detención "Centro de Operaciones Tácticas N° 1 Martínez" (COT 1 Martínez) y "Pozo de Banfield".

Circunstancia: Es detenido junto a Graciela Basualdo (esposa). Un grupo de alrededor de nueve individuos fuertemente armados penetró violentamente en su domicilio violando un candado del portón del frente y por los techos, al que escalaron por un taller ubicado en la misma manzana por una calle lateral. Frente a la casa se estacionó un automóvil que era manejado por un soldado del Ejército argentino, en ropas civiles, que fue reconocido por el dueño de un bar cercano. El hijo de dos años, Nicolás Goycoechea Basualdo, fue dejado en manos de una vecina, con un bolso con ropa. No se conoce ulterior paradero del matrimonio Goycoechea-Basualdo.

Testigos: Familia Tupo, Sra. María Julia, Sra. Carmen Fernández de Riale (vecinos).

Testimonios: Testimonios de los vecinos, Familia Tupo, Sra. Ma Julia y Sra. Carmen Fernández de Riale [2]: *Los secuestradores ingresaron por el portón del edificio (calle General Hornos) violentando un candado y otros por las azoteas ingresando por un garage sito en calle Australia. Se llevaron a Gustavo y Graciela en dos autos estacionados en Gral. Hornos. El propietario de una cantina cercana reconoció a uno de los conductores de los mismos como integrante de un cuartel de La Plata. Al hijo de Gustavo y Graciela, Nicolás, lo entregaron a la Sra. Carmen Fernández de Riale con la promesa de venir luego por él. Con el paso de los días una señora vino a retirarlo, pero ya había sido llevado a Uruguay por su abuelo, Alejandro GOYCOECHEA.*

Atribuido a:

Casos conexos: Desapariciones de Graciela Noemí Basualdo (esposa), matrimonio Julio D'Elía–Yolanda Casco, y Raúl Borelli (todos arrestados horas antes) y de otros ocho ciudadanos uruguayos y una argentina, vinculados a los GAU, detenidos en Buenos Aires entre el 21.12.1977 y el 27.12.1977, todos ellos desaparecidos.

Desaparición

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento:

Lugar:

Hora:

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[3].

APELLIDOS Y NOMBRES: GOICOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro María

CÉDULA DE IDENTIDAD: 1.172.231-1

OCUPACIÓN: BAO

DOMICILIO: Gral Hornos N° 1480 "R" Rep. Argentina en 1978, Nicaragua 1428 apto. 4 (1968)

---

2 Idem

[3] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia***.

ANTECEDENTES

19/10/78. Con fecha 8 de febrero de 1978, se solicita por intermedio de la Oficina de la Embajada de la Rep. en la Rep. Argentina se informe sobre su persona ya que se encuentra desaparecida desde el 23/12/77, fecha en que fuera detenido en su domicilio por personas armadas, las averiguaciones practicadas no han arrojado resultado positivo.28/3/980. (diario brasileño "CooJornal", Nº. 36, pág. 7, dic. 1978). Figura en una lista preparado por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en el Uruguay, de 117 ciudadanos uruguayos secuestrados en la Argentina donde se hallaban asilados, entre 1977/78.

HOJA Nº 2

9/8/982. Según PEI Nº. 622/BE/981 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de personas desaparecidas en Argentina.

HOJA Nº 3

30/9/95. Según PEI 200/974 del 27/3/974 del D-2 del EME, figura en una nómina de funcionarios y obreros de la Cía. BAO de neta militancia comunista. Se agrega que los mismos efectúan reuniones en el Club Arbolito de Pza. Lafone del Cerro. Evaluación B-2.

PARTE DE NOVEDADES DIARIAS. FEBRERO 1974[4] .

DIRECCIÓN NACIONAL DE

INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

1º de febrero de 1974

(220)

CONSTANCIA SOBRE DETENIDOS

Siendo la hora 23.07 del día de ayer, se comunican de la Seccional 19ª por dos detenidos que por orden del Ministerio del Interior quedaban a disposición de la DNII: W.E.S.F. y B.P.B.Z., operarios de la Cía BAO, e integrantes del Sindicato de Obreros de dicha empresa, arrestados por la realización de una pintada en las paredes de la empresa. Se realizan otros procedimientos de detención: M.G. y A.B.

DIRECCIÓN NACIONAL DE

INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 6

MEMORÁNDUM

2 de febrero de 1974

(228)

HORA: 02.00

AMPLIACIÓN DEL NUMERAL DEL DÍA DE AYER; REFERENTE A ASUNTO DE LA COMPAÑÍA "B.A.O. S.A."

[4] *Idem.*

A la hora mencionada un equipo de este Departamento se trasladó a la finca sita en Vázquez Nro. (...), siendo atendidos por la Sra. F.P. de Q., oriental, casada, de 46 años de edad, titular de la C.I. Nro. 1.166.287, la que manifestó que su esposo E.Q., hace unos tres días que no concurre a su domicilio.-

Luego se concurrió a la calle Nicaragua Nro. 1460, siendo atendidos por Dardo NICOMEDES FREIRE, oriental, casado, de 33 años de edad, titular de la C.I. Nro. 492.352, el que manifestó; que Gustavo GOICOCHEA, hace unos 4 días que se encuentra en Brasil.- (...).

EJÉRCITO NACIONAL[5].

DEPARTAMENTO II (E-2)

MONTEVIDEO

270900 – MARZ – 974

VC-707

PARTE ESPECIAL DE INFORMACIONES (I) No. 200/974

I.- EVALUACIÓN B-2

II.- RESPONDE A: Información existente en el Departamento II (E-2) del E.M.E.

III.- TEXTO: La Compañía B.A.O. la cual posee dos plantas (una en La Teja y otra en la Barra de Santa Lucía) funciona con un Directorio donde la mayoría de sus integrantes son obreros (5 en 7).

Esta empresa tiene actualmente grandes problemas económicos, debidos en gran parte a la absoluta falta de carácter e indolencia de su presidente. Aparentemente esta persona está amedrentada por los tupas que oportunamente tomaron contacto con él.

FUNCIONARIOS Y OBREROS DE LAS DOS PLANTAS DE LA CIA. BAO DE NETA MILITANCIA COMUNISTA

DIRIGENTES

(Se adjunta una lista de 24 nombres, direcciones y documentos)

ACTIVISTAS

(Se adjunta una lista de 14 nombres, direcciones y documentos de identidad. En el lugar Nº 3 de la misma aparece):

GUSTAVO GOYCOCHEA. Nicaragua 1460. C.I. 1.172.231. En Buenos Aires

GRADO ALTO DE ACTIVIDAD

(Se adjunta una lista con 7 nombres, direcciones y documento de identidad)

GRADO MUY ALTO DE ACTIVIDAD

(...)

---

[5] *Idem.*

La sede del gremio de esta Compañía está localizada frente al I.M.E.S.

Efectúan reuniones en el Club Arbolito en Plaza Lafone del Cerro

IV. ACCIÓN TOMADA

Confección del presente Parte

V. DISTRIBUCIÓN

S.I.D.

D.N.I.I.

Acuse recibo por Radio o Teléfono

En este orden de prioridad

El Jefe del Departamento II (E-2) del E.M.E.

Coronel ÁNGEL BARRIOS (Firma).

Informes Militares

Armada Nacional. Inteligencia (N-II).

GOYCOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 14/8/49

Cédula de Identidad: 1.172.231

Dirección: Gral. Hornos 1180 Bs. As. Cap. Fed.

Profesión: Obrero Fábrica Cía. BAO// Bs. As. Administrativo "Electroluz ANCHORENA".

CRONOLOGÍA

7/7/78 En 1975/77 integra un núcleo del GAU en Buenos Aires, dependiendo de M.M. En su casa de dicha ciudad estuvo durante 1977 el archivo del GAU, que había estado anteriormente en casa de José Michelena. (GAU 281)

Enero 1979 Familiares del anotado apelaron a la Asamblea General de Puebla denunciando la desaparición del mismo en Buenos Aires (GAU 281)

2/8/82 Éste figura en lista de desaparecidos en Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. (Prensa 2/7/82 Diario "El Día" (FICHA EMINT)

22/10/90 Figura como desaparecido en Bs. As. (Argentina) el 23/12/77 según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión, 9 ó 10 personas uniformadas que llevaban armas largas y cortas lo llevaron junto a su esposa. Uno fue reconocido como soldado en un cuartel de la Plata. (Com. Invest. Parlam. sobre violación de los DDHH 1985) (JMI Nº 1) (FICHA EMINT)

22/7/82 Una denuncia de su desaparición el 21/12/77 en la República Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado (Prensa "El Día"((GAU 281)

14/11/84 El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el anotado (GAU 281)

INVENTARIO DE DOCUMENTACIÓN

GOYCOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro

1. FICHA DE EMINT Nº 522.780 (SEGUNDA DIVISIÓN DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA)

2. FICHA S2 FUSNA S/N

3. CARPETA G.A.U. Nº 281

Apellido paterno: Goycoechea

Apellido materno: Camacho

Nombre (s): Gustavo Alejandro

C.I. 1.172.231

Domicilio: Gral. Hornos 1180 Bs. As. Cap. Federal

Lugar y fecha de nacimiento: 14/8/1949

Ocupación: Mdeo. Febrero. Fábrica jabón BAO

Otras actividades: Militante sindical en la Cía. BAO. Bs. As. Admnist. "Electroluz Anchorena". 665-71

Estado civil: casado

Nombre del cónyuge: Graciela BASUALDO NOGUERA

2/8/82 Rec. Prensa 22/7/82 "El Día". Éste figura en lista de desaparecidos en Argentina, la cual será analizada próximamente por la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado. Ver recorte en Dossier Nº 1400 10 01

22/10/90 Comisión Investigadora Parlamentaria sobre Violación de los DDHH (1985). IMI (Nº 1) 23/12/77 Figura como desaparecido en Bs. As. (Argentina) el 23/12/77. Según denuncia radicada por SERPAJ ante la Comisión: 9 ó 10 personas uniformadas que llevaban armas largas y cortas lo llevaron junto a su esposa. Uno fue reconocido como soldado en un cuartel de La Plata.

Carpeta: GAU Nº 261

Apellidos y nombres: GOICOECHEA CAMACHO, Gustavo Alejandro

Apodos: "BIGOTE"

DATOS PERSONALES

Lugar y fecha de nacimiento: 14/8/40 (ROU)

DATOS FAMILIARES

Estado Civil: casado

Esposo/a: Noemí Graciela BASUALDO

Nacido/a: 19/9/56 (ROU)

Padre: Alejandro Ignacio

Madre: ilegible

Suegro: Alfredo

Suegra: Hilda Noguera

ANTECEDENTES

7/7/78 S2 FUSNA. En 1976/77 integra un núcleo del GAU en Buenos Aires, dependiendo de Mario MARTÍNEZ. En su casa en dicha ciudad tuvo durante 1977 el archivo del GAU, que había estado anteriormente en casa de José MICHELENA.

Enero 1979 "CLAMOR", pág. 19. Familiares del titular apelaron a la Asamblea General de Puebla denunciando la desaparición del causante en Buenos Aires.

22/7/82. "El DÏA" prensa. Una denuncia de su desaparición el 23/12/77 en la Rep. Argentina será estudiada por la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado.

14/11/84. Prensa "El Día" (Uruguay). El SIJAU (Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en Uruguay) presentó un recurso de Habeas Corpus en Buenos Aires por 117 ciudadanos uruguayos desaparecidos en la Argentina, entre los cuales figura el titular.

Observaciones

23.12.1977. En el momento de ser arrestado el matrimonio Goycoechea-Basualdo, el hijo de dos años, Nicolás, fue dejado con una vecina y un bolso de ropa. El abuelo paterno pudo recuperar a su nieto y trasladarlo a Montevideo tras realizar los trámites legales, entre el 26 y el 30.12.1977.

08.02.1978. La Embajada de Uruguay en Argentina solicita información sobre Gustavo Goycoechea por encontrarse desaparecido. Resultado negativo.

Gestiones

República Argentina. Embajada de Uruguay.

República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República.

República Oriental del Uruguay Ministerio de Relaciones Exteriores.

República Oriental del Uruguay. Ministerio del Interior. Jefatura de Policía de Montevideo.

República Oriental del Uruguay. Estado Mayor Conjunto (ESMACO).

República Oriental del Uruguay. Servicio Paz y Justicia (SERPAJ).

Amnesty International.

Cruz Roja Internacional.

Vaticano.

Denuncias

Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos.

23.12.1977. República Argentina. Buenos Aires. Comisaría Nº 26 ubicada en Montes de Oca y Suárez. Denuncia presentada por Hilda Nogueira, madre de Graciela Basualdo.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Actor No 2336, Legajo No. 7102.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Rober-

to Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonafini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 51.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 186. Tomo VII, Fojas 1393.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO Nº 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidos en centros clandestinos de detención.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre desaparición forzada de ciudadano uruguayo GUSTAVO ALEJANDRO MARÍA GOYCOCHEA CAMACHO (C.I. No 1.172.231-4 del departamento de Tacuarembó), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

- Fue detenido el día 23 de diciembre de 1977, en su domicilio de la calle General Hornos 1480, localidad de Barracas, Provincia de Buenos Aires, a las 2 horas de la madrugada, junto a su esposa, Graciela Basualdo, también desaparecida, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

2. Existen indicios que permiten suponer que habría estado detenido en el centro clandestino de detención CENTRO DE OPERACIONES TÁCTICAS No 1 (COT 1 MARTINEZ).

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:



GRISONAS ANDRIJAUSKAITE de JULIEN, Victoria Lucía [1]

Datos personales

Sexo: Femenino.

Documento de Identidad: C.I. 1.009.067-9.

Credencial Cívica:

Individual dactiloscópica:

Edad: 31 años.

Fecha de nacimiento: 16.04.1945.

Lugar: Argentina.

Nacionalidad: Argentina. Nacionalizada uruguaya.

Estado civil: Casada.

Hijos: 2.

Domicilio: 25 de Mayo y Mitre N° 1390/92, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Estudiante: Escuela Nacional de Bellas Artes.

Ocupación: Ama de casa.

Alias: La Gringa.

Militancia: Organización Popular Revolucionaria (OPR -33) (en Uruguay y Argentina). Partido por la Victoria del Pueblo (PVP) (en Argentina).

[1] ***Legajo COMIPAZ Nº 67***.

Detención

Fecha: 26.09.1976.

Lugar: En su domicilio, 25 de Mayo y Mitre, N° 1390 /92, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: 17 horas.

Reclusión: Centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Circunstancia: Es detenida junto a Roger Julien (esposo) por hombres fuertemente armados. Existen diversas versiones respecto a lo sucedido. Se produjo un enfrentamiento con sus captores en la vía pública y fueron secuestrados junto a sus hijos Anatole (3 años) y Eva (1 año y medio). Se presume que ese mismo día fueron conducidos al centro clandestino de detención "Automotores Orletti".

Testigos: Vecinos, Joaquín Castro (vecino), Beatriz Barboza, Álvaro Nores (detenidos).

Testimonios: Provenientes de vecinos sin identificar recogidos por el Dr. Eduardo Márquez Iraola, abogado de Anatole y Eva Julien Grisonas (21.01.2001): *(...) A ella la torturaron alzándola en vilo entre varios militares y dejándola caer desde lo alto sobre el pavimento. Ello tantas veces y en distintas posiciones como fue necesario para que no quedara ni un hueso sano ni un gemido, y luego tiraron lo que quedó de ella en el baúl del Falcon. Él tuvo más suerte ya que para cubrir a su mujer y pequeños hijos salió de su casa rodeada hasta con tanquetas y en la vereda fue abatido.*

Testimonio de Joaquín Castro en la localidad de San Martín, Buenos Aires (00.10.1985): *(...) Siendo aproximadamente las 17 horas de un domingo de mediados del mes de setiembre estando reposando mientras los chicos (...) se hallaban jugando en el porche de mi casa, sentí imprevistamente fuertes detonaciones, me levanté de inmediato y pregunté a los chicos que era ese ruido, y los chicos asustados me contaban que había muchos hombres armados fuertemente en la esquina, como es de imaginar no les creí a lo que ellos decían (...). Por lo que decidí salir a la puerta y puede observar que si era realidad lo que los chicos me habían dicho; había una gran cantidad de vehículos y personas de civil fuertemente armados, ello me hizo ir hasta la esquina, donde vi una tanqueta llegando a la misma con militares vestidos de fajina, pude observar desmanes entre los civiles y militares por lo que me volví hacia mi domicilio distante unos cuarenta metros de la esquina y desde allí junto a mi señora seguí los movimientos...continuaban los tiros, bombas, pregunto a la gente que transitaba por allí y me informaron que en Avda. de Mayo y Mitre habían ubicado otra tanqueta, logrando así bloquear la zona. Luego de un rato largo, observé (...) como llevaban arrastrando a una mujer y allí, la fusilaron al doblar la bocacalle pues no la sacaron por el frente de su casa que da a la calle San Martín y esto sucedió en la calle Carlos Gardel a la vuelta de la casa. En ese preciso instante puede observar como en ese momento llevaban de la mano a dos niños de corta edad, cuando vi esto de inmediato me arrimé arriesgadamente y entonces escuché que los chicos lloraban desconsoladamente y uno de los bestias que llevaban a los chicos, al pedido de los chicos, por su mamá les decía "la yegua de tu madre no está más". No pude ver más porque me hacían señas para que me retirara...*

Testimonio de Beatriz Barboza en Montevideo (09.12.1999.)[2]: *(...) En ese momento, cuando entré en la habitación* (en Automotores Orletti) *uno de los niños pregunta "¿y ella quién es?" y la voz que reconozco como la de María Isla de Zaffaroni, contesta, "es la tía Bety". Estando sentada es que Emilia se ubica a mi lado y con gran excitación y en forma apresurada me dice que ella, su esposo Jorge Zaffaroni Castilla y su hija, Mariana Zaffaroni Islas, fueron detenidos en 27 de setiembre de l976 en una casa. Me relata además que su esposo Jorge Zaffaroni estaba siendo "salvajemente torturado" desde ese día, para que proporcionase información sobre otros uruguayos, pero que aún estaba con vida. Y que con ella estaban los mellizos Julien Grisonas; que posteriormente aparecieron abandonados en una plaza de la ciudad de Valparaiso, Chile; y su madre Victoria Grisonas de Julien, además se encontraba una mujer de nacionalidad paraguaya, también detenida*.

Testimonio de Álvaro Nores, en Canadá (25.09.1984.)[3] Refieriéndose a su detención en Automotores Orletti y al interrogatorio al que fue sometido por el Mayor José Nino Gavazzo: *(...) Hizo traer ante mi al pequeño Anatole Julien, el cual me informo que su hermanita y su mamá se encontraban ahí con el, al igual que muchos otros de sus amiguitos y sus madres*.

---

[2] *En* ***Archivo personal Sara Méndez – Raúl Olivera. Formato Electrónico. Secretaría de Seguimiento COMIPAZ.***

[3] *Ídem.*

Atribuido a: Operativo represivo conjunto uruguayo-argentino. Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCOA) y Servicio de Información de Defensa (SID) de Uruguay. Secretaría de Información y Defensa del Estado (SIDE) y Ejército argentino. Policía Federal.

Casos conexos: Muerte de Roger Julien (esposo) y secuestros de Anatole y Eva Julien Grisonas (hijos). Detenciones y desapariciones de treinta integrantes del PVP producidas entre 05.04 y el 04.10.1976. Desaparición de cuatro niños posteriormente recuperados.

Desaparición:

Traslado:

Fecha:

Medio:

Fecha posible de fallecimiento: Según el testimonio que existe acerca de su muerte a causa de las heridas recibidas en el operativo de detención, la misma puede datarse el 26.09.1976. Según el testimonio de Beatriz Barboza sobre su detención en "Automotores Orletti", su muerte se fecharía luego del 30.09.1976.

Lugar: Según la primera versión, sería en las calles 25 de Mayo y Mitre, N° 1390/92, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Hora: En horas de la tarde.

Circunstancia:

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica[4] .

GRISONAS ANDRIJAUSKATE de JULIEN, Victoria Lucía. 146424

Prontuario: 1.009.067.

Ocupación: Dibujante

Organización: "Federación Anarquista del Uruguay" (FAU)

Domicilio: Calle Rocha Nro. 2889. (Agosto/970)

Datos personales: de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de abril de 1945 en la Ciudad de Buenos Aires (R.A.), casada con Mario Roger JULIEN CÁCERES, hija de Anatolio y de Lucía.

OBSERVACIONES

La causante que es hija de Anatolio GRISONAS (Encargado de Negocios de la Legación de Lituania en el Uruguay) y casada con Mario Roger JULIEN CÁCERES, integrante éste del grupo "Resistencia" de la FAU y que fuera procesado en el mes de Agosto/970, por el Juez Ldo. De Instrucción de 4to. Turno, por actividades subversivas, fue detenida conjuntamente con LAPG, Gerardo Francisco GATTI ANTUÑA y EAMP, el día 1°. De agosto de 1970, en oportunidad de un procedimiento llevado a cabo por personal de la Dirección de Seguridad, en la finca de la Calle Rocha N°. 2889, domicilio de la causante y su esposo. En dicha finca fue ubicada parte de la mercadería hurtada tiempo atrás a la firma "Rolex S.A.", un Mimeógrafo también hurtado a la firma "Orbis", elementos para la fabricación de explosi-

[4] *En* ***Archivo Dirección Nacional de Información e Inteligencia****.*

HOJA No. 2

OBSERVACIONES

vos y matrículas de vehículos, adulteradas como asimismo el relevamiento de las instalaciones y movimiento del personal de la Fábrica Nacional de Cervezas del Uruguay. Posteriormente el Juez Ldo. de Instrucción de 4to. turno, dispuso la libertad de la causante. (Ver Oficio N°. 591 de fecha 6 de Agosto de 1970 del Dpto. de Inteligencia y Enlace).- 5/8/970. en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad, fue internada en la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery". Según Parte N°. 223 (4° Piso) fechado el día 5 de octubre de 1970, fue puesta en libertad por orden superior. 16/2/971. en la fecha s establece que la causante visita en el Penal de Punta Carretas a Roger Julien procesado por actividades subversivas. 10/VI/977. Según Memo. N° 259/977 de fecha 27/V/977 del D-2 de la D.N.I.I. Figura junto a su esposo, en lista de desaparecidos a partir del 24/III/976, en la Argentina.- 24/5/978. Hoja suelta del P.V.P. fechada enero/978. En la misma se expresa que el 1/2/78 se reúne en Ginebra la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Las denuncias contra nuestro gobierno serán tratadas por el plenario del organismo. La sesión tendrá lugar a partir del 27/2/78 aproximadamente. En dicha hoja se exige una respuesta sobre el destino de la titular y sus hijos (Anatole de 4 años y Victoria de 1 año y medio).

HOJA No. 3

OBSERVACIONES

7/9/979. La Embajada uruguaya en Chile se refiere a la denuncia formulada por el Comité para la Defensa de los Derechos Humanos ene el cono sur y por la organización "Clamor" de origen eclesiástico, con respecto a la aparición de los niños Anatole y Eva Lucía JULIEN GRISSONAS, desaparecidos en la Argentina y encontrados en Santiago.- 5/10/79. Mencionada en art. Publicado en diario "CLARÍN", del 2/8/79, pág. 8, referente a la aparición de sus hijos, en Valparaíso (Chile).- 31/10/979. La Embajada uruguaya en Moscú, remite un artículo publicado por el diario comunista cubano "Granma", en su edición del 31/7/79, con comentarios sobre el "secuestro y aparición de niños uruguayos", tratando de "fascista" al Canciller uruguayo y de "aliados contra la infancia" al Sr. Presidente de Chile Gral. Augusto Pinochet, y al Sr. Cte. en Jefe del Ejército de Uruguay Tte. Gral. Queirolo.- 27/XI/979. (Boletín de Prensa del 31/7/79 de la publicación brasileña "Clamor"). Se reitera que junto con su esposo e hijos fue secuestrada en su residencia del Partido de San Martín en la Provincia de Buenos Aires. Según testigos oculares se produjo un violento tiroteo habiendo resultado herido uno de los adultos de la familia, sin precisar cuál de ellos. Continúa desaparecida. - 26/3/980. (diario brasileño "CooJornal", N°. 36, pág. 6, dic. 1978). Figura en una lista preparada por el Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía en Uruguay, de 117 ciudadanos

HOJA No. 4

OBSERVACIONES

uruguayos secuestrados en la Rep. Argentina donde se hallaban asilados, entre dic. 1974 y principio de 1978. Desaparecida desde el 26/9/76.-ASUNTO, bulto 193.-apm.- 8/IX/980:- "URUGUAY: ¿un campo de concentración?" Título de un libro publicado en Brasil por la editorial "Civilización Brasileña" en 1979, y en cuya página 109 se le menciona como desaparecido en la República Argentina. Ver BULTO 306.cdf.- 08/09/980. En una de las cartas enviadas por Angélica CÁCERES de JULIEN, a los médicos austriacos que visitaron nuestro país WEBER Y DORFLINGER, con el propósito entre otros de enterarse por la situación de personas presuntamente desaparecidas, entre las cuales se encontraría la Titular y Mario JULIEN CÁCERES. Ver P. de N. de la DNI N° 247/980, del 040/9/80.-jell.- 22/IX/980: Ampliando la anotación de fecha 8/IX/980 en la citada publicación figura en la página 152 en una nómina de uruguayos secuestrados en la República Argentina- Ver BULTO N° 306.-cdif.- 1/10/980:- El periódico "Compañero", órgano del PVP, en su No. 76 del 5/1/80, publica un artículo titulado:- "Familiares de desaparecidos se movilizan", en el que se destaca que debido a esa lucha fue posible el reencuentro de sus dos pequeños hijos Anatole y Victoria en Chile.- ASUNTO 1-6-10-58.-apm.- 2/10/980:- Figura en una nómina de uruguayos "desaparecidos" en la República Argentina.- Se establece, que su desaparición ocurrió el 26/9/76.- La mencionada nómina, titulada "Uruguayos Desaparecidos" le había sido enviada, en forma anónima, bajo sobre, al Cura Párroco de la Iglesia "Santa María de la Ayuda" sita en la calle Bogotá, entre Prusia y Viacaba- Cerro- (Memorándum No. 277/980 del Depto. No. 2 de

HOJA No. 5

OBSERVACIONES

La DNII, de fecha 16/7/980.- Ver ASUNTO No. 2-1-18-113. 3/11/980:- En boletín clandestino "COMPAÑERO" Nº 75/979, pág. 6; figura como desaparecido en Argentina el 26/9/76.- Ver ASUNTO 1-6-10-62.-ec.-3/5/982. Según PEI (I) 622/BE/81 del Estado Mayor del Ejército D-II, figura en una nómina de uruguayos desaparecidos en la Rep. Argentina con fecha 26/9/76. – Ver Asunto8-2-4-301.lvf.- 23/7/982:- "El Día" del 22/7/82, pág. 9- Figura en una nómina de 114 uruguayos desaparecidos en Argentina, que analizará próximamente la Comisión de Respeto a los Derechos Individuales del Consejo de Estado.- Fecha de desaparecida:- 26/9/76.- ASUNTO 24-1—245.-apm.- 17/6/983_ Idem anotación de fecha 3/5/982, según Asunto 2-4-3-440.lvf.-

ABRIL 1983- REVISADO. R- 26

28-3- 984:- Figura en una lista de uruguayos desaparecidos en Argentina entre 1974 y 1978. "Búsqueda" del 29-2-84.- Asunto 1-4-12-123.-ges.- 13/5/985: En la carátula del Semanario "LAS BASES", aparece el contorno de un figura femenina de fondo blando, en el cual aparece el nombre de la Titular diciendo: "-VICTORIA GRISONAS DE JULIEN 26/9/76- DESAPARECIDA EN ARGENTINA.- VER SEMANARIO LAS BASES, en su ejemplar Nº 28 del 12/5/85.- Grr.-

20-10-987. En la carátula del primer boletín de la Comisión de DD.HH. de U.T.C. del 17/8/986, aparece la silueta de una mujer y la inscripción "VICTORIA GRISONAS de JULIEN". 26/9/76. DESAPARECIDA EN ARGENTINA. Comisión de Derechos Humanos. UTC-FOT-PITCNT. Ver Memo. Gremial N°. 067/986 del D-II del 5/8/986. – ASUNTO 3-1-12-48.- nom/aor.-

DICIEMBRE 1988- REVISADO R-32

HOJA No. 6

OBSERVACIONES

22-6-95: Figura en nómina de uruguayos desaparecidos en Argentina. Asunto 1- - -5. gma.- 2.12.98. "El OBS. Económico" del 27.11.98 P-. 4, se informa que su hijo Anatole JULIEN, presentó en París-Francia, por intermedio de la abogada Sophie THONON, una denuncia contra militares argentino, chilenos y uruguayos, entre los que figuran el ex presidente de facto Gregorio ÁLVAREZ, por la desaparición en Argentina en 1976, de la titular y su esposo-hc REV. 1999 Nº 109.

DIRECCIÓN NACIONAL DE

INFORMACIÓN E INTELIGENCIA[5].

Caja Nº 5001/12. Cpta. Nº 52

SECUESTRO EN ARGENTINA DE NELSON LAURINO PENA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTELIGENCIA

DEPARTAMENTO Nº 4

NOTA INTERNA Nro. 109/975

Montevideo, 15 de Mayo de 1975

ASUNTO: Secuestro en la REPÚBLICA ARGENTINA de Nelson LAURINO PENNA, oriental, de 37 años, Gerente de PEPSI COLA

[52] *Idem.*

TEXTO: El nombrado gerente de la planta nº 2 de la Compañía Embotelladora Argentina SRL sita en Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, según misiva de "secuestradores" fue raptado el día 31 de julio de 1973, haciéndose la correspondiente denuncia el 31 de agosto del mismo año.-

Las referidas misivas fueron recibidas en diferentes oportunidades como así también unas cartas del mencionado LAURINO PENNA y una cinta con la grabación de la que sería su voz.-

Para el día 9-10-73 se planificó, conforme las instrucciones de los secuestradores, una entrega de dinero (solicitaban la entrega de U$S 1.000.000), teniendo que ser portadora del mismo la esposa del nombrado, Sra. Magdalena CASTIÑEIRA FARIÑA DE LAURINO, realizándose el mismo sin resultado. No se llegó a la entrega del dinero.-

El día 22-10-73, en relación al secuestro, fueron colocados artefactos explosivos en fábricas embotelladoras de dicho producto.-

El día 5-12-73 nuevamente se hizo (ante llamado anónimo) un nuevo dispositivo para la entrega del dinero (fajos simulados) (...)

Montado el operativo, la señora de LAURINO y la acompañante concurrieron a la finca del familiar mencionado, luego a un bar sito en Arenales 1147, a continuación se trasladaron hasta un banco de plaza sito frente a la de San Martín (retiraron un sobre), se dirigieron luego a la entrada del subte sita en las proximidades de dicho lugar. En razón de ser seguidas por una persona del sexo masculino en todo el trayecto, se la detuvo resultando ser A.R.P. (C.I. u. Nº 988.610 de Montevideo) quien manifestó ser del M.L.N. (de su país y hallarse cumpliendo una misión en relación a un secuestro. Continuando con las instrucciones recibidas mediante sobres, ambas damas llegaron hasta la Estación SAENZ PEÑA del PGSM. En este lugar y por circunstancias similares a las anteriores se detuvo al oriental J.R.Z.C. (C.I. Nº 1.446.661 de Montevideo) el que portaba un revólver calibre 38, modelo detective especial, que tenía en su poder anotaciones en relación a la vestimenta de ambas damas y del lugar donde fuera detenido; manifestó ser miembro del M.L.N. con instrucciones de seguir a las personas mencionadas.- Posteriormente las damas concurrieron a un bar sito en Av. Córdoba y Av. Callao de esta Capital, donde debían retirar otro sobre, el que no fue hallado.

Que del interrogatorio de los nombrados (...) resultó como posible la permanencia del secuestrado en la finca de Quintana 6149 de VILLA ADELINA, finca esta que era habitada por los orientales A.D.A.G. (que se hallaba ausente) y por Victoria Lucía GRISONAS de JULIEN, la que se detuvo.

Se determinó que A.P.R. se trata del nombrado A.G. mientras que J.R.Z.C. se trata de P.L.F.L., ambos miembros del M.L.N. vinculados al secuestro en URUGUAY de S. M., industrial.

En vigilancia que se estableciera sobre el domicilio de A.G. y de GRISONAS JULIEN se detuvo a quien dijo ser C.R.G., oriental, C.I. u. Nº 694.585 de Montevideo, la que concurrió en busca de los antes mencionados. La misma resultó ser A.L. de D. quien manifestó haber fugado del Uruguay y por ser requerida por las autoridades policiales de su país de origen.-

Se determinó que los documentos uruguayos como también las tarjetas migratorias argentinas que portaban todos los nombrados eran falsas.-

El día 9-12-73 el secuestrado fue liberado, dirigiéndose (según expresó) hasta el departamento de una amiga, donde fuera interrogado por las autoridades policiales argentinas, de resultas del cual fue detenido. Dicha medida se basó en que el informado (LAURINO PENNA) no registraba marcas en sus muñecas así también que el estado del mismo era perfecto no mostrando las apariencias de quien haya estado encerrado en duras condiciones tanto tiempo. Según LAURINO PENNA durante todo su cautiverio permaneció esposado.

Enero 30 de 1974.-

Se adjunta antecedentes de los nombrados.- (...)

Victoria Lucía GRISONAS DE JULIEN, argentina, hija de Anatolio y Lucía ANDRIJAUSKAITE, nacida el 16 de abril de 1945, en Capital Federal, casada, ama de casa, domiciliada en Juan de Garay 474 Cap. Fed.- Indiv. Dact. E4443-I4442,. Tiene causa por "Privación ilegal de la libertad y Extorsión" con fecha 31/julio/73.- En la actualidad se encuentra en libertad.- (...)

Febrero, 1974.-

Informes Militares

Observaciones

05.08.1970. Internada bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad en la Escuela de Nurses "Dr Carlos Nery".

1973. Parte junto a su familia hacia la República Argentina.

26.09.1976. Sus hijos, Anatole y Eva, son secuestrados junto a sus padres y recluidos en el centro clandestino de detención "Automotores Orletti" en Argentina.

00.10.1976. Los niños son trasladados ilegalmente por sus captores a Montevideo y alojados en el centro clandestino de detención que funcionaba en la sede del Servicio de Información de Defensa (SID), ubicado en Bulevar Artigas y Palmar y dependiente de la Junta de Comandantes en Jefe. En diciembre son trasladados a Chile y abandonados en una plaza en la ciudad de Valparaíso siendo luego adoptados por una familia chilena. En 1979 se les restituye la identidad.

29.12.1976. República de Chile. Diario "El Mercurio". Publica fotografía de dos niños abandonados que están sentados en un banco en la plaza O´Higgins de Valparaíso.

1979. Angélica Cáceres de Julien (abuela paterna) ubica a los niños en Chile, recuperando éstos su identidad.

Gestiones

República de Venezuela. FUNDALATÍN.

República Federativa de Brasil. CLAMOR.

Francia. París. Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU).

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias.

República Argentina. Ministerio del Interior.

República Argentina. Ante Juzgado de Menores.

Consejo Mundial de Iglesias.

Reina de Inglaterra. Nota.

Suecia y España. Notas a los reyes.

Amnesty International.

Presidentes de Francia y Estados Unidos. Notas.

08.06.1977. Cruz Roja Internacional.

08.08.1977. República Argentina. Nunciatura Apostólica.

06.08.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). UNESCO.

12.11.1979. República Oriental del Uruguay. Ministerio de Relaciones Exteriores. Canciller Dr. Adolfo Folle Martínez.

Denuncias

00.10.1976. República Argentina. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

00.00.1977. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

04.08.1977. República Argentina. La Plata. Juzgado N° 6. Habeas Corpus. Causa 41803. Desestimado por el Juez.

23.11.1979. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Comisión de Derechos Humanos (CIDH). Informe General.

1984. República Argentina. Comisión Nacional sobre Desaparición de las Personas (CONADEP). Legajo 2950.

14.11.1984. República Argentina. Juez Nacional de Instrucción. Habeas Corpus colectivo (117 personas) presentado por integrantes del Secretariado Internacional de Juristas por la Amnistía en el Uruguay (SIJAU): Adolfo Pérez Esquivel, Estela B. de Carlotto, Emilio Fermín Mignone, Elías Roberto Salazar, Marcelo Parrilli, Augusto Conte, Jorge Manuel Baños, David Baigun, Eduardo Luis Duhalde, Carlos González Gartland, Diego May Zubiría, Jorge Marcelo Palermo, Mirta Liliana Guarino, Vicente Zito Lema, Norma Maratea, Juan José Prado, Boris Pasik, Gustavo Pereyra, Hebe de Bonfini, Elías Kamkhagi. Caso Nº 62.

1985. República Oriental del Uruguay. Cámara de Representantes. Comisión Investigadora sobre la situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 1385. Declaran en este caso: 09.05.1985. Sara Méndez y Ana Cuadros. 05.08.1985. Angélica Cáceres de Julien.

Respuestas del Gobierno uruguayo

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

17.04.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. "Malugani Violeta, González de Prieto Milka, Gatti de Islas Esther, Hernández Irma, Ibarburu Luz María, Recagno Ademar, González Souza, Asunción. Denuncia". Ficha P/519/85.

Que venimos a formular denuncia penal contra los siguientes personas: Mayor José Nino Gavazzo, Teniente Maurente, Capitán Vázquez, Mayor Manuel Cordero y General Amaury Prantl, funcionarios públicos del Estado por la comisión de diversos delitos tipificados como tales por las leyes penales y los que resulten de la averiguación de los hechos denunciados, los que fueron cometidos contra ciudadanos uruguayos, a la fecha detenidos-desaparecidos.

Los ciudadanos de nacionalidad uruguaya, residentes en la ciudad de Buenos Aires-República Argentina quienes fueron detenidos-desaparecidos son: Julio César Rodríguez Rodríguez, Mario Jorge Cruz Bonfiglio, Walter Bentancour Garin, Juan Miguel Morales von Pieverling, Alberto Cecilio Mechoso Méndez, Adalberto Soba, Mario Roger Julián Cáceres, Victoria Grisonas de Julián, Juan Pablo Errandonea Salvia, Raúl Tejera, María Emilia Islas de Zaffaroni, Jorge Roberto Zaffaroni Castilla, Washington Cram González, Cecilia Susana Trías Hernández, Ruben Prieto González, Casimira María del Rosario Carretero Cárdenas, Miguel Ángel Moreno Malugani, Rafael Lezama González, Carlos Rodríguez Mercader, Juan Pablo Recagno Ibarburu, Bernardo Arnone Hernández, Washington Queiro Uzal, Félix Antonio Rodríguez Liberto, Segundo Chejenian y Graciela Martínez de Chejenian.

07.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Auto N° 364. El Juez, Dr. Dardo Preza cita a los denunciantes a los efectos de saber si ratifican o no su denuncia.

07.08-14.08.1985**.** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Mediante declaración testimonial los denunciantes ratifican la denuncia.

00.08.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. El Juez militar, Cnel. Alfredo Ramírez, remite oficio planteando declinatoria de competencia o en su defecto contienda de jurisdicción ante la justicia ordinaria.

27.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 366. *VISTOS: Emergiendo de autos elementos de convicción suficientes respecto a la eventual responsabilidad penal de determinadas personas, mencionadas por varios testigos de cargo, líbrase orden de aprehensión contra José Nino Gavazzo, domiciliado en (...), Manuel Cordero domiciliado en (...), quienes a la fecha de los hechos denunciados en autos, revistaban como Oficiales del Ejército uruguayo.*

Por los mismos fundamentos, líbrase orden de aprehensión contra Pilar Nores Montedónico de Petito, domiciliada en (...).

Comuníquese a la Policía para su cumplimiento.

04.09.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5º Turno. Oficio Nº 3303 al Sr. Jefe de Policia de Montevideo, Coronel (R) Dr. Don Darío Corgatelli. Comunica la orden de aprehensión de Manuel Cordero, José Nino Gavazzo y Pilar Nores Montedónico: *Sírvase Sr. Jefe disponer lo pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto*.

04.09.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Visto el Oficio del Juez Penal de 5° Turno y Atento: *A que dos de las personas cuya aprehensión se requiere tienen estado militar, según se indica expresamente, se Resuelve: (1ro.) (...) Disponer la aprehensión de Pilar Nores Montedónico (...); 2do.) En cuanto a las personas que tienen estado militar, elevar el presente Oficio al Señor Ministro del Interior a los efectos legalmente procedentes*.

05.09.1985. Declaración indagatoria de María del Pilar Nores Montedónico. Careo entre Sara Méndez y Pilar Nores.

05.11.1985. Jefatura de Policía de Montevideo. Diligenciado Nro. 6492. De acuerdo a lo ordenado, informa la detención de la Sra. Pilar Nores en el día de ayer por el Departamento de Vigilancia de la Dirección de Investigaciones de la Policía. Se comunica al Juzgado en lo Penal de 5° Turno.

05.11.1985. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Toma declaraciones a la encausada.

25.02.1986. Los denunciantes plantean recurso de inconstitucionalidad del art. 59 del Código Penal Militar.

19.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Sentencia N° 541. Desestima recurso de inconstitucionalidad.

16.02.1987. Suprema Corte de Justicia. Remite expediente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

26.02.1987. Juzgado Letrado en lo Penal de 5° Turno. Resolución del Juez, Dr. Dardo Preza Restuccia.

Vistos y Considerando: I) Que los hechos denunciados (...) meritarían la aplicación de la ley N° 15848. Ante ello y antes de proceder en consecuencia, el suscrito debe analizar si corresponde aplicar la ley lisa y llanamente o entendiendo que la misma es parcialmente inconstitucional, solicitar de oficio, la declaración de inconstitucionalidad de alguno de sus artículos y su no aplicación, en el caso concreto .II) El proveyente entiende que los arts. 1,2,3 y 4 de la ley No. 15848 son inconstitucionales y ello por las argumentaciones que se expondrán en los siguientes numerales (...).

SE RESUELVE:

1) Plantear de oficio, la acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia a fin de que el órgano jerárquicamente superior al Poder Judicial, declare inconstitucional, para el caso de autos, los arts. 1, 2, 3 y 4 de la ley 15848, por ser violatorios de los principios y normas constitucionales mencionadas en el cuerpo del presente escrito.-

2) Decrétase la suspensión de los procedimientos y elévense los autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de que se sirva emitir pronunciamiento respecto a las inconstitucionalidades que se plantean en el presente accionamiento.

26.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Petitorio. Milka G. De Prieto, Ademar Recagno, María Asunción González Souza, Luz Ibarburu, Violeta Malugani, Irma Hernández, Elios Sarthou (abogado), Cecilia Anandez (abogada), Rosa Chiacchio (abogada), Graciela Borrat (abogada); presentan al Juez Dr. Dardo Preza, el siguiente Petitorio: *"I. Se tenga por promovida la excepción de inconstitucionalidad (...) II. Se suspendan los procedimientos, elevando los autos a la Suprema Corte de Justicia. III. Previo al trámite de estilo, se acoja la inconstitucionalidad interpuesta, declarándose en definitiva la inaplicabilidad del Capítulo I de la Ley Nº 15.848 para el caso de los autos".*

27.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno. Oficio N° 367 a la Suprema Corte de Justicia. El Dr. Dardo Preza Restuccia promueve de oficio el expediente para la calificación de las cuestiones de inconstitucionalidad. Remite los autos caratulados "Malugani Violeta y otros-Denuncia-Ficha P. 519/85, con el agregado caratulado "Exhorto del Jdo. Militar de Instrucción de 3er. Turno No. 112".

11.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve dar entrada al petitorio y vista al Sr. Fiscal de Corte.

20.04.1987. Fiscalía de Corte. El Dr. Mario Ferrari Silva, apoyándose en anterior dictamen de vista conferida 559/987, en autos 34/87 caratulados: "Ayala Sánchez, Romero Asis, Denuncia. Inconstitucionalidad", también concluye que debe desestimarse el planteamiento de inconstitucionalidad de los arts. 1, 2, 3 y 4, integrantes del Cap. I de la ley 15848 promovido en el caso "Malugani Violeta y otros. Denuncia".

10.08.1988. Suprema Corte de Justicia. Resolución N° 158 por mayoría: *Decidir anticipadamente la cuestión y, en consecuencia, desestímase la pretensión de inconstitucionalidad (...)* Devuélvase. Acordes: Dres. Rafael Addiego Bruno, Armando Tommasino, Nelson Nicoliello. Discordes: Dres. Nelson García Otero, Jacinta Balbela de Delgue.

06.09.1988. Suprema Corte de Justicia. Remite los autos al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

07.09.1988. Juez Letrado en lo Penal de 5° Turno. Exhortos Nos. 787 y 789. El Dr. Dardo Preza remite testimonios de la denuncia al Poder Ejecutivo y a la Suprema Corte de Justicia respectivamente.

27.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803880. Mensaje N° 897 (poco legible), adjunto Exhorto N° 3642 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno y Expediente en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

16.11.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8804141. Mensaje N° 27/88, en respuesta a Mensaje N° 997 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3642 de Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno, en autos. Antuña de Gatti, María Elena y otros. Denuncia.

21.11.1988. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto en el art. 4° de la ley 15848. El Ministerio de Defensa Nacional dispone encargar la investigación al Fiscal de 2° Turno, Cnel. José Sambucetti.

14.12.1988. Justicia Militar. Fiscal Militar de 2° Turno. Comandante en Jefe del Ejército, Tte. Gral. Carlos Berois eleva informe.

14.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Solicita al Jefe de Policía de Montevideo proceda a la ubicación y citación de José Arab.

16.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Tte. Cnel. Jorge Silveira Quesada, Tte. Cnel. Juan Manuel Cordero Piacentín y Mayor Alfredo Maurente.

20.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el Cnel. Ernesto Ramas Pereira y el ex Cap. Ricardo Arab Fernández.

21.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Cnel. Pedro Antonio Mato Narbondo.

29.12.1988. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparecen el May. (GG) José Felipe Sande Lima e Insp. Hugo Campos Hermida.

03.01.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el Tte. Cnel. (R) José Nino Gavazzo Pereira.

09.02.1989. Fiscal Militar de 2° Turno. Comparece el May. (GG) Ricardo José Medina Blanco.

31.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Expediente (MDN) 88-123131. Persona denunciada: Gerardo Gatti Antuña y otros. Denunciante: María Elena Antuna de Gatti. Se notifica la Dra. Graciela Borrat en representación de la Sra. María Elena Antuña de Gatti, Martha Luisa Donadio de Méndez y Hortensia Pereira de Duarte.

17.04.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 270 al Poder Ejecutivo adjuntando Exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

27.04.1989. Poder Ejecutivo. Recibe Mensaje de la Suprema Corte de Justicia N° 270 adjuntando exhorto N° 787 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno.

15.05.1989. Presidencia de la República. Solicita al Ministerio de Defensa Nacional que disponga la investigación de los hechos denunciados de acuerdo a lo previsto por el Art. 4° de la Ley N° 15848.

29.05.1989. Suprema Corte de Justicia. Oficio 499/89. Informa al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 5° Turno que en respuesta al exhorto N° 787 de esa sede, el Poder Ejecutivo, informó: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 15848, que los hechos referidos los considera comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal".

17.07.1989. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1418. El Juez, Dr. Darío Peri Valdez se dirige al Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, en cumplimiento del art. 4° de la ley 15848, remite denuncia correspondiente a los autos: "Antuña de Gatti, Ma. Elena y otras. Denuncia. Ficha P/100/85"

03.08.1989. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 a la Presidencia de la República remite adjunto Exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno., a los efectos pertinentes.

11.08.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902626 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 694 adjunto Oficio N° 1418 y actuaciones del Juzgado Letrado de Instrucción en lo Penal de 4° Turno, en autos: Antuña de Gatti, María Elena y otras. Denuncia.

05.09.1989. Presidencia de la República. Expediente N° 8902965 enviado por la Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 20/89 en respuesta a Mensaje N° 694 y Oficio N° 1416 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno.

05.09.1989. Presidencia de la República. Mensaje N° 20/89 a la Suprema Corte de Justicia. Responde: *(...) que con fecha 17 de noviembre de 1988, fue contestado un oficio similar al que se menciona, proveniente del mismo juzgado y referido a los mismos autos, en el que se indicaba que los hechos denunciados se encontraban comprendidos en el artículo 1° de la ley N° 15484.*

Atento a que, la denuncia se refería concretamente a personas desaparecidas, se dispuso en esa oportunidad, la investigación correspondiente, en aplicación del artículo 4° de la citada ley, poniéndose en conocimiento de los denunciantes la información recabada.

Por motivos expuestos, se solicita que el Juzgado competente, tenga a bien, aclarar las razones por las cuales reitera el presente pedido de informes, a los efectos pertinentes.

Julio María Sanguinetti. Presidente de la República. Tte. Gral. Hugo Medina. Ministro de Defensa Nacional (Firmas).

21.11.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Archivo del expediente Nº 258/89.

00.10.1997. República Argentina. Juez en lo Contencioso Administrativo Federal, Dr. Guglielmino. Exhorto librado al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, para que éste se expida acerca de la documentación emitida por la Subsecretaría de Derechos Humanos de Argentina.

00.00.97-98. República Oriental del Uruguay. Presidencia de la República. Respuesta con respecto a los hechos mencionados: (...) *considera que los mismos están comprendidos en el artículo 1° del mencionado cuerpo legal* (refiere a la Ley N° 15848).

Acciones civiles de reparación patrimonial

República Argentina. Ministerio de Interior. Ley N° 23466.

Comisión para la Paz. Anexo 6.4

10.04.2003. *Las denuncias específicamente referidas a ciudadanos uruguayos presuntamente desaparecidos en la República Argentina ascienden a 128 (ANEXO N° 6).*

Considera confirmadas parcialmente 40 denuncias más, en función de que existen elementos de convicción relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en el anexo N° 6.4 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales y existen indicios de que habrían estado detenidas en centros clandestinos de detención.

La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada parcialmente la denuncia sobre la desaparición forzada de la ciudadana argentina- nacionalizada uruguaya- VICTORIA LUCÍA GRISONAS ANDRIJAUSKAITE de JULIEN, (C.I. 1.009.067-9, del Departamento de Montevideo), porque ha recogido elementos de convicción relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenida junto a sus dos hijos de 4 y 1 año y medio, el día 26 de setiembre de 1976, en horas de la madrugada, en su domicilio de la calle Mitre 1390, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por fuerzas represivas que actuaron en el marco de un procedimiento no oficial o no reconocido como tal.

b. En el mismo operativo habría muerto su esposo

2. Existen indicios que permiten suponer que pudo haber estado detenida en AUTOMOTORES ORLETTI junto con sus hijos, quienes después fueron trasladados al Uruguay y posteriormente a Chile. Otra versión indica, por el contrario, que habría muerto en el lugar del operativo, como consecuencia de las heridas de bala recibidas.

Declaratoria de ausencia

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Repatriación de restos:

Sepultura:

INDICE

DATOS DE LAS VÍCTIMAS - FICHAS PERSONALES (PRIMERA PARTE)